

MARIO RÍOS SANTANDER
SENADOR

Téngase presente

Esta Labor Parlamentaria ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información seleccionada desde los Diarios de Sesiones y del Sistema de Tramitación de Proyectos de Ley (SIL).

Se incluyen todas las intervenciones producidas en sala y las mociones del parlamentario ordenadas cronológicamente.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice desde el cual se puede navegar directamente al texto completo de la intervención.

INDICE

1.- Legislatura 319, Sesión 10 de 02 de Mayo de 1990

- 1.1. AMNISTÍA A INFRACTORES DE LEY N° 18.700 - 1
- 1.2. AMNISTÍA A INFRACTORES DE LEY N° 18.700 - 2
- 1.3. AMNISTÍA A INFRACTORES DE LEY N° 18.700 - 3

2.- Legislatura 319, Sesión 12 de 09 de Mayo de 1990

- 2.1. AMPLIACIÓN DE PLAZO ESTABLECIDO POR LEYSOBRE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS - 1
- 2.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO ESTABLECIDO POR LEYSOBRE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS - 2

3.- Legislatura 319, Sesión 14 de 16 de Mayo de 1990

- 3.1. AUMENTO DE INGRESO MÍNIMO MENSUAL - 1
- 3.2. AUMENTO DE INGRESO MÍNIMO MENSUAL - 2

4.- Legislatura 320, Sesión 1 de 29 de Mayo de 1990

- 4.1. ANÁLISIS DE MENSAJE PRESIDENCIAL ANTE CONGRESO PLENO - 1
- 4.2. ANÁLISIS DE MENSAJE PRESIDENCIAL ANTE CONGRESO PLENO - 2

5.- Legislatura 320, Sesión 4 de 06 de Junio de 1990

- 5.1. CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 1

6.- Legislatura 320, Sesión 5 de 11 de Junio de 1990

- 6.1. REFORMA TRIBUTARIA - 1
- 6.2. REFORMA TRIBUTARIA - 2

7.- Legislatura 320, Sesión 6 de 12 de Junio de 1990

7.1. APROBACIÓN DE CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS - 1

8.- Legislatura 320, Sesión 10 de 20 de Junio de 1990

8.1. CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 1

8.2. CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 2

8.3. CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 3

8.4. CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 4

8.5. CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 5

8.6. CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 6

8.7. CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 7

9.- Legislatura 320, Sesión 20 de 31 de Julio de 1990

9.1. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDAS, Y DE LEY GENERAL DE COOPERATIVAS. APLAZAMIENTO DE DISCUSIÓN - 1

10.- Legislatura 320, Sesión 21 de 01 de Agosto de 1990

10.1. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDAS - 1

10.2. CREACIÓN DE MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA - 1

10.3. CREACIÓN DE MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA - 2

10.4. CREACIÓN DE MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA - 3

10.5. PRÓRROGA DE PLAZO PARA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. - 1

10.6. PRÓRROGA DE PLAZO PARA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. - 2

11.- Legislatura 320, Sesión 27 de 30 de Agosto de 1990

11.1. REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO - 1

11.2. REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO - 2

11.3. REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO - 3

11.4. MODIFICACIÓN DE LEYES N s 18.834, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO, Y 18.883, RELATIVA A ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES - 1

12.- Legislatura 320, Sesión 29 de 04 de Septiembre de 1990

12.1. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 1

12.2. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 2

12.3. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 3

12.4. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 4

12.5. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 5

12.6. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 6

12.7. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 7

12.8. MODIFICACIÓN DE LEYES 16.741 Y 18.138 EN LO RELATIVO A POBLACIONES EN SITUACIÓN IRREGULAR - 1

13.- Legislatura 320, Sesión 31 de 12 de Septiembre de 1990

13.1. PROPIEDAD INDUSTRIAL - 1

14.- Legislatura 320, Sesión 32 de 13 de Septiembre de 1990

14.1. PROPIEDAD INDUSTRIAL - 1

15.- Legislatura 321, Sesión 0 de 23 de Marzo de 1991

15.1. INDULTO, AMNISTÍA Y LIBERTAD PROVISIONAL.REFORMA CONSTITUCIONAL - 1

16.- Legislatura 321, Sesión 1 de 02 de Octubre de 1990

16.1. COMITÉ PARTIDO RENOVACIÓN NACIONAL. RN.- ES DESIGNADO MIEMBRO INTEGRANTE - 1

17.- Legislatura 321, Sesión 6 de 17 de Octubre de 1990

17.1. CENTRALES SINDICALES - 1

17.2. COMISIÓN DE REJA.- ES DESIGNADO MIEMBRO INTEGRANTE - 1

18.- Legislatura 321, Sesión 12 de 13 de Noviembre de 1990

18.1. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

19.- Legislatura 321, Sesión 13 de 14 de Noviembre de 1990

19.1. APROBACIÓN DE ENMIENDAS A CONSTITUCIÓN DEL CIME - 1

20.- Legislatura 321, Sesión 14 de 15 de Noviembre de 1990

20.1. MODIFICACIONES LEGALES PARA GARANTIZAR MEJORES DERECHOS DE LAS PERSONAS - 1

21.- Legislatura 321, Sesión 16 de 27 de Noviembre de 1990

21.1. CREACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - 1

22.- Legislatura 321, Sesión 21 de 05 de Diciembre de 1990

22.1. CREACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - 1

22.2. CREACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - 2

22.3. CREACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - 3

23.- Legislatura 321, Sesión 22 de 11 de Diciembre de 1990

23.1. MODIFICACIÓN DE LEY N 18.138, EN LO RELATIVO A FACULTAD DE MUNICIPALIDADES PARA CONSTRUIR VIVIENDAS ECONÓMICAS E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS. OFICIO - 1

23.2. MODIFICACIÓN DE LEY N 18.962, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

24.- Legislatura 321, Sesión 25 de 12 de Diciembre de 1990

24.1. RECUPERACIÓN DE IVA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 1

24.2. RECUPERACIÓN DE IVA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 2

24.3. RECUPERACIÓN DE IVA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 3

24.4. RECUPERACIÓN DE IVA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 4

24.5. RECUPERACIÓN DE IVA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 5

25.- Legislatura 321, Sesión 26 de 18 de Diciembre de 1990

25.1. RECUPERACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 1

25.2. RECUPERACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 2

25.3. REORGANIZACIÓN DE MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO - 1

25.4. APROBACIÓN DE ACUERDO SOBRE FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - 1

26.- Legislatura 321, Sesión 27 de 19 de Diciembre de 1990

26.1. RECUPERACIÓN DE IVA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 1

27.- Legislatura 321, Sesión 30 de 08 de Enero de 1991

27.1. POLÍTICA EXTERIOR CHILENA - 1

28.- Legislatura 321, Sesión 31 de 09 de Enero de 1991

28.1. MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y CREACIÓN DE RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD - 1

28.2. MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y CREACIÓN DE RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD - 2

29.- Legislatura 321, Sesión 32 de 10 de Enero de 1991

29.1. CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD - 1

29.2. CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD - 2

29.3. CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD - 3

30.- Legislatura 321, Sesión 34 de 16 de Enero de 1991

30.1. PROPIEDAD INDUSTRIAL. VETO - 1

30.2. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE MUNICIPALIDADES - 1

30.3. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE MUNICIPALIDADES - 2

30.4. PODER COMPRADOR ESTATAL DE VEHÍCULOS DELOCOMOCIÓN COLECTIVA - 1

31.- Legislatura 321, Sesión 36 de 05 de Marzo de 1991

31.1. RECONOCIMIENTO A LABOR DE COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN. PROYECTO DE ACUERDO - 1

32.- Legislatura 321, Sesión 44 de 16 de Abril de 1991

32.1. Crea una nueva figura penal de acción pública destinada a sancionar a miembros, propagadores y propagandistas de grupos terroristas.(Boletín 342-07) - 1

33.- Legislatura 321, Sesión 46 de 23 de Abril de 1991

33.1. MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

34.- Legislatura 321, Sesión 47 de 24 de Abril de 1991

34.1. MODIFICACIÓN DE LEY N 16.282, QUE FIJA NORMAS PARA CASOS DE SISMOS O CATÁSTROFES - 1

34.2. MODIFICACIÓN DE LEY N 16.282, QUE FIJA NORMAS PARA CASOS DE SISMOS O CATÁSTROFES - 2

34.3. NUEVAS NORMAS SOBRE ORGANIZACIONES SINDICALES Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA - 1

34.4. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LINEA 5 DEL METRO DE SANTIAGO. PROYECTO DE ACUERDO - 1

35.- Legislatura 321, Sesión 50 de 14 de Mayo de 1991

35.1. ACCIÓN JUDICIAL DE DOÑA MARIANA MARTELLI CONTRA MINISTROS DE ESTADO - 1

36.- Legislatura 321, Sesión 51 de 15 de Mayo de 1991

36.1. ESTATUTO DOCENTE - 1

36.2. ESTATUTO DOCENTE - 2

37.- Legislatura 322, Sesión 7 de 18 de Junio de 1991

37.1. PRÓRROGA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LEY N 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

38.- Legislatura 322, Sesión 10 de 19 de Junio de 1991

38.1. ENMIENDAS A NORMAS TRIBUTARIAS Y POSTERGACIÓN DE VIGENCIA DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 1

38.2. ENMIENDAS A NORMAS TRIBUTARIAS Y POSTERGACIÓN DE VIGENCIA DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 2

39.- Legislatura 322, Sesión 11 de 20 de Junio de 1991

39.1. ENMIENDAS A NORMAS TRIBUTARIAS Y POSTERGACIÓN DE VIGENCIA DE REAVALÚO DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

39.2. ENMIENDAS A NORMAS TRIBUTARIAS Y POSTERGACIÓN DE VIGENCIA DE REAVALÚO DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

39.3. PROYECTO COMPLEMENTARIO SOBRE MODIFICACIONES A LEY N 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

40.- Legislatura 322, Sesión 12 de 21 de Junio de 1991

40.1. PROYECTO COMPLEMENTARIO SOBRE MODIFICACIONES A LA LEY N 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

40.2. PROYECTO COMPLEMENTARIO SOBRE MODIFICACIONES A LA LEY N 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 2

41.- Legislatura 322, Sesión 17 de 11 de Julio de 1991

41.1. CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA 5 DEL METRO DE SANTIAGO. PROYECTO DE ACUERDO - 1

42.- Legislatura 322, Sesión 18 de 16 de Julio de 1991

42.1. MODIFICACIÓN DE LEY 18.469 EN LO REFERENTE A LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS PRESTACIONES DESALUD - 1

43.- Legislatura 322, Sesión 20 de 23 de Julio de 1991

43.1. TRATADO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO - 1

44.- Legislatura 322, Sesión 21 de 24 de Julio de 1991

44.1. TRATADO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO - 1

45.- Legislatura 322, Sesión 24 de 07 de Agosto de 1991

45.1. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

46.- Legislatura 322, Sesión 33 de 27 de Agosto de 1991

46.1. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

46.2. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 2

46.3. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 3

46.4. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 4

46.5. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 5

46.6. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 6

46.7. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 7

46.8. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 8

46.9. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 9

46.10. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 10

47.- Legislatura 322, Sesión 35 de 04 de Septiembre de 1991

47.1. SUSTITUCIÓN DE ARTÍCULO 90 DE LEY Nº 18.768, EN LO RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE SISTEMAS DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS - 1

48.- Legislatura 323, Sesión 0 de 09 de Noviembre de 1991

48.1. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

48.2. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 2

49.- Legislatura 323, Sesión 5 de 17 de Octubre de 1991

49.1. BENEFICIOS PARA ADQUIRENTES DE PREDIOS CORA - 1

49.2. SUSTITUCIÓN DE ARTÍCULO 90 DE LEY N 18.768, EN LO RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE SISTEMA DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS - 1

50.- Legislatura 323, Sesión 7 de 23 de Octubre de 1991

50.1. SUSTITUCIÓN DE ARTÍCULO 90 DE LEY N 18.768, EN LO RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE SISTEMA DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS - 1

50.2. SUSTITUCIÓN DE ARTÍCULO 90 DE LEY N 18.768, EN LO RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE SISTEMA DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS - 2

50.3. SUSTITUCIÓN DE ARTÍCULO 90 DE LEY N 18.768, EN LO RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE SISTEMA DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS - 3

50.4. SUSTITUCIÓN DE ARTÍCULO 90 DE LEY N 18.768, EN LO RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE SISTEMA DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS - 4

51.- Legislatura 323, Sesión 8 de 29 de Octubre de 1991

51.1. MODIFICACIÓN DE ARTICULO 2 TRANSITORIO DE LEY N 18.893, SOBRE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES Y FUNCIONALES - 1

52.- Legislatura 323, Sesión 21 de 03 de Diciembre de 1991

52.1. BENEFICIOS A MINISTROS DE CORTE SUPREMA - 1

52.2. BENEFICIOS A MINISTROS DE CORTE SUPREMA - 2

53.- Legislatura 323, Sesión 27 de 17 de Diciembre de 1991

53.1. MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

53.2. MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 2

53.3. MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 3

54.- Legislatura 323, Sesión 29 de 19 de Diciembre de 1991

54.1. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS TRASPASADAS AL SERVIU - 1

55.- Legislatura 323, Sesión 31 de 08 de Enero de 1992

- 55.1. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 1
- 55.2. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 2
- 55.3. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 3

56.- Legislatura 323, Sesión 32 de 09 de Enero de 1992

- 56.1. MODIFICACIÓN DE CÓDIGOS PENAL, DE JUSTICIA MILITAR, Y DE PROCEDIMIENTO PENAL Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LAS PERSONAS - 1

57.- Legislatura 323, Sesión 34 de 15 de Enero de 1992

- 57.1. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 1
- 57.2. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 2
- 57.3. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 3
- 57.4. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 4
- 57.5. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 5
- 57.6. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 6
- 57.7. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 7
- 57.8. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 8
- 57.9. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 9
- 57.10. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 10
- 57.11. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 11
- 57.12. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 12
- 57.13. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 13

57.14. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 14

57.15. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 15

57.16. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 16

57.17. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 17

57.18. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 18

57.19. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 19

58.- Legislatura 323, Sesión 36 de 22 de Enero de 1992

58.1. SUBSIDIO COMPENSATORIO A INDUSTRIA DEL CARBÓN - 1

58.2. SUBSIDIO COMPENSATORIO A INDUSTRIA DEL CARBÓN - 2

58.3. SUBSIDIO COMPENSATORIO A INDUSTRIA DEL CARBÓN - 3

58.4. MODIFICACIÓN DEL DECRETO CONFUERZA DE LEY Nº 2, DE 1989, SOBRESUBVENCIONES ESTATALES DE LA EDUCACIÓN - 1

59.- Legislatura 323, Sesión 40 de 28 de Enero de 1992

59.1. NORMAS SOBRE PERTENENCIAS DE CODELCO QUE NO FORMAN PARTE DE YACIMIENTOS EN EXPLOTACIÓN - 1

59.2. NORMAS SOBRE PERTENENCIAS DE CODELCO QUE NO FORMAN PARTE DE YACIMIENTOS EN EXPLOTACIÓN - 2

60.- Legislatura 323, Sesión 41 de 27 de Febrero de 1992

60.1. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. VETO - 1

60.2. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. VETO - 2

60.3. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. VETO - 3

60.4. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. VETO - 4

60.5. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. VETO - 5

61.- Legislatura 323, Sesión 49 de 07 de Abril de 1992

61.1. TRATAMIENTO ADUANERO Y TRIBUTARIO PREFERENCIAL PARA COMUNAS DE PORVENIR Y PRIMAVERA (DUODÉCIMA REGIÓN) - 1

62.- Legislatura 323, Sesión 58 de 12 de Mayo de 1992

62.1. SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 1

62.2. SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 2

63.- Legislatura 323, Sesión 59 de 13 de Mayo de 1992

63.1. FACULTAD A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL - 1

64.- Legislatura 323, Sesión 60 de 19 de Mayo de 1992

64.1. MODIFICACIÓN DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO - 1

64.2. MODIFICACIÓN DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO - 2

64.3. MODIFICACIÓN DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO - 3

65.- Legislatura 324, Sesión 5 de 16 de Junio de 1992

65.1. PROCEDIMIENTO EN CONCURSOS PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS QUE SEÑALA LEY N 15.076 - 1

65.2. PROCEDIMIENTO EN CONCURSOS PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS QUE SEÑALA LEY N 15.076 - 2

66.- Legislatura 324, Sesión 8 de 07 de Julio de 1992

66.1. SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 1

66.2. SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 2

66.3. SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 3

66.4. SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 4

66.5. SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 5

67.- Legislatura 324, Sesión 9 de 09 de Julio de 1992

67.1. SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 1

67.2. SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 2

68.- Legislatura 324, Sesión 14 de 04 de Agosto de 1992

68.1. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL - 1

69.- Legislatura 324, Sesión 15 de 06 de Agosto de 1992

69.1. PROCEDIMIENTO EN CONCURSOS PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS QUE SEÑALA LEY N 15.076 - 1

69.2. PROCEDIMIENTO EN CONCURSOS PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS QUE SEÑALA LEY N 15.076 - 2

69.3. MODIFICACIÓN DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

69.4. MODIFICACIÓN DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

70.- Legislatura 324, Sesión 22 de 03 de Septiembre de 1992

70.1. FORMALIDAD PARA INSTALACIÓN DE GOBIERNOS COMUNALES - 1

71.- Legislatura 324, Sesión 23 de 08 de Septiembre de 1992

71.1. MODIFICACIÓN DE PLANTA DE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES DE SU PERSONAL - 1

71.2. MODIFICACIÓN DE PLANTA DE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES DE SU PERSONAL - 2

72.- Legislatura 324, Sesión 25 de 15 de Septiembre de 1992

72.1. NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL - 1

72.2. NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL - 2

72.3. NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL - 3

72.4. NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL - 4

72.5. NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL - 5

73.- Legislatura 324, Sesión 26 de 16 de Septiembre de 1992

73.1. MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE SUBSIDIO A INDUSTRIA DEL CARBÓN - 1

73.2. MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE SUBSIDIO A INDUSTRIA DEL CARBÓN - 2

73.3. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

73.4. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

74.- Legislatura 325, Sesión 2 de 08 de Octubre de 1992

74.1. FIJACIÓN DE FECHA PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJOS REGIONALES - 1

74.2. FIJACIÓN DE FECHA PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJOS REGIONALES - 2

75.- Legislatura 325, Sesión 4 de 15 de Octubre de 1992

75.1. ERECCIÓN DE MONUMENTOS EN MEMORIA DE EX SENADOR DON JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ - 1

76.- Legislatura 325, Sesión 8 de 05 de Noviembre de 1992

76.1. INTEGRACIÓN DE COMISIÓN PARLAMENTARIA BINACIONAL CHILENO-ARGENTINA - 1

77.- Legislatura 325, Sesión 39 de 06 de Abril de 1993

77.1. MODIFICACIÓN DE LIBROS I, II y V DEL CÓDIGO DEL TRABAJO - 1

78.- Legislatura 325, Sesión 40 de 07 de Abril de 1993

78.1. MODIFICACIÓN DE LIBROS I, II Y V DEL CÓDIGO DEL TRABAJO - 1

78.2. MODIFICACIÓN DE LIBROS I, II Y V DEL CÓDIGO DEL TRABAJO - 2

79.- Legislatura 325, Sesión 51 de 12 de Mayo de 1993

79.1. CREACIÓN DE ESCUELA JUDICIAL - 1

80.- Legislatura 325, Sesión 53 de 19 de Mayo de 1993

80.1. ASUNCION POR FISCO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EX ANAP - 1

81.- Legislatura 326, Sesión 2 de 02 de Junio de 1993

81.1. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 1

82.- Legislatura 326, Sesión 3 de 08 de Junio de 1993

82.1. MODIFICACIÓN DEL DFL N 164 EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE CONCESIÓN DE OBRAS PUBLICAS - 1

83.- Legislatura 326, Sesión 5 de 15 de Junio de 1993

83.1. CREACION DE JUZGADOS DE POLICIA LOCAL - 1

83.2. PROBIDAD POLITICA DE FUNCIONARIO PUBLICO - 1

84.- Legislatura 326, Sesión 9 de 07 de Julio de 1993

84.1. CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY, N 19.039, SOBRE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES . - 1

85.- Legislatura 326, Sesión 10 de 13 de Julio de 1993

85.1. ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA - 1

85.2. ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA - 2

86.- Legislatura 326, Sesión 12 de 20 de Julio de 1993

86.1. PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS - 1

86.2. PLANTA DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 1

86.3. INCENTIVOS TRIBUTARIOS ANTE CRISIS CARBONÍFERA. PROYECTO DE ACUERDO - 1

87.- Legislatura 326, Sesión 13 de 21 de Julio de 1993

87.1. ADQUISICIÓN Y ENTREGA EN COMODATO DE MAQUINARIA POR PARTE DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD - 1

87.2. ADQUISICIÓN Y ENTREGA EN COMODATO DE MAQUINARIA POR PARTE DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD - 2

87.3. ADQUISICIÓN Y ENTREGA EN COMODATO DE MAQUINARIA POR PARTE DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD - 3

87.4. ADQUISICIÓN Y ENTREGA EN COMODATO DE MAQUINARIA POR PARTE DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD - 4

88.- Legislatura 326, Sesión 15 de 04 de Agosto de 1993

88.1. FIJACIÓN DE NUEVA PLANTA DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 1

88.2. FIJACIÓN DE NUEVA PLANTA DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 2

88.3. FIJACIÓN DE NUEVA PLANTA DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 3

88.4. VIGENCIA DE OFICINA NACIONAL DE RETORNO - 1

88.5. VIGENCIA DE OFICINA NACIONAL DE RETORNO - 2

89.- Legislatura 326, Sesión 16 de 10 de Agosto de 1993

89.1. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 1

89.2. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 2

89.3. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 3

89.4. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 4

89.5. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 5

89.6. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 6

89.7. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 7

89.8. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 8

89.9. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 9

89.10. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 10

90.- Legislatura 326, Sesión 18 de 17 de Agosto de 1993

90.1. PLANTAS DE SUBSECRETARÍAS DE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DE JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL - 1

91.- Legislatura 326, Sesión 22 de 07 de Septiembre de 1993

91.1. PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS - 1

92.- Legislatura 326, Sesión 25 de 14 de Septiembre de 1993

92.1. INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 1

93.- Legislatura 326, Sesión 26 de 15 de Septiembre de 1993

93.1. BONIFICACIÓN A PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN SECTOR MUNICIPAL - 1

93.2. BENEFICIOS A INTEGRANTES DE SELECCIÓN NACIONAL DE FÚTBOL SUB-17 - 1

94.- Legislatura 327, Sesión 3 de 06 de Octubre de 1993

94.1. DURACION DE MANDATO PRESIDENCIAL - 1

95.- Legislatura 327, Sesión 5 de 14 de Octubre de 1993

95.1. DURACIÓN DE MANDATO PRESIDENCIAL - 1

95.2. DURACIÓN DE MANDATO PRESIDENCIAL - 2

95.3. DURACIÓN DE MANDATO PRESIDENCIAL - 3

96.- Legislatura 327, Sesión 6 de 19 de Octubre de 1993

96.1. ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA - 1

96.2. ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA - 2

96.3. ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA - 3

97.- Legislatura 327, Sesión 7 de 19 de Octubre de 1993

97.1. PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 1

97.2. PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 2

98.- Legislatura 327, Sesión 9 de 20 de Octubre de 1993

98.1. PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1994 - 1

99.- Legislatura 327, Sesión 11 de 03 de Noviembre de 1993

99.1. PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 1

99.2. PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 2

99.3. PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 3

99.4. PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 4

100.- Legislatura 327, Sesión 13 de 10 de Noviembre de 1993

100.1. RECURSOS PARA DUODÉCIMA REGIÓN - 1

101.- Legislatura 327, Sesión 14 de 16 de Noviembre de 1993

101.1. PLANTAS DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

101.2. PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

101.3. PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

101.4. NORMATIVA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - 1

102.- Legislatura 327, Sesión 16 de 23 de Noviembre de 1993

102.1. JUZGADOS VECINALES - 1

102.2. JUZGADOS VECINALES - 2

102.3. JUZGADOS VECINALES - 3

102.4. NORMALIZACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SECTOR SALUD - 1

103.- Legislatura 327, Sesión 18 de 14 de Diciembre de 1993

103.1. DURACIÓN DEL MANDATO PRESIDENCIAL - 1

104.- Legislatura 327, Sesión 19 de 15 de Diciembre de 1993

104.1. INTERVENCION ELECTORAL MEDIANTE DIFUSION DE ENCUESTAS DURANTE DESARROLLO DE COMICIOS.PROYECTO DE ACUERDO - 1

105.- Legislatura 327, Sesión 23 de 12 de Enero de 1994

105.1. NORMAS SOBRE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

106.- Legislatura 327, Sesión 26 de 19 de Enero de 1994

106.1. BASES DEL MEDIO AMBIENTE - 1

107.- Legislatura 327, Sesión 27 de 19 de Enero de 1994

107.1. BASES DEL MEDIO AMBIENTE - 1

107.2. BASES DEL MEDIO AMBIENTE - 2

108.- Legislatura 327, Sesión 32 de 26 de Enero de 1994

108.1. MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES - 1

108.2. MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES - 2

108.3. MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES - 3

109.- Legislatura 327, Sesión 33 de 09 de Marzo de 1994

109.1. TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS - 1

110.- Legislatura 328, Sesión 2 de 22 de Marzo de 1994

110.1. TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS - 1

111.- Legislatura 328, Sesión 4 de 05 de Abril de 1994

111.1. TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS - 1

112.- Legislatura 328, Sesión 5 de 06 de Abril de 1994

112.1. NORMAS SOBRE INSTALACIÓN DE CRIADEROS DE GANADO - 1

112.2. NORMAS SOBRE INSTALACIÓN DE CRIADEROS DE GANADO - 2

113.- Legislatura 328, Sesión 7 de 13 de Abril de 1994

113.1. ELECCIÓN DE RECTOR EN UNIVERSIDADES ESTATALES - 1

114.- Legislatura 328, Sesión 9 de 20 de Abril de 1994

114.1. PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 1

115.- Legislatura 328, Sesión 11 de 04 de Mayo de 1994

115.1. CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 16.643, SOBRE ABUSOS DE PUBLICIDAD, ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DEL DEPÓSITO LEGAL QUE INDICA, RESPECTO DE TODAS LAS PUBLICACIONES EXTRANJERAS QUE SE INTERNEN AL PAÍS CON FINES COMERCIALES. - 1

116.- Legislatura 328, Sesión 14 de 17 de Mayo de 1994

116.1. APOORTE EXTRAORDINARIO PARA INVERSIÓN EN COMUNAS DE PUDAHUEL, CERRO NAVIA Y LO PRADO - 1

116.2. APOORTE EXTRAORDINARIO PARA INVERSIÓN EN COMUNAS DE PUDAHUEL, CERRO NAVIA Y LO PRADO - 2

116.3. APOORTE EXTRAORDINARIO PARA INVERSIÓN EN COMUNAS DE PUDAHUEL, CERRO NAVIA Y LO PRADO - 3

116.4. APOORTE EXTRAORDINARIO PARA INVERSIÓN EN COMUNAS DE PUDAHUEL, CERRO NAVIA Y LO PRADO - 4

117.- Legislatura 329, Sesión 1 de 31 de Mayo de 1994

117.1. NORMAS SOBRE PROTECCIÓN AGRÍCOLA - 1

117.2. NORMAS SOBRE PROTECCIÓN AGRÍCOLA - 2

118.- Legislatura 329, Sesión 6 de 16 de Junio de 1994

118.1. Con la que inician un proyecto de ley que modifica el artículo 1º transitorio de la ley Nº 19.039, sobre privilegios y protección de los derechos industriales, con el objeto de precisar que las patentes denominadas de procedimiento quedan incluidas dentro de aquellas patentes a que se refiere la citada norma. - 1

119.- Legislatura 329, Sesión 10 de 06 de Julio de 1994

119.1. CRISIS DEL CARBÓN - 1

119.2. CRISIS DEL CARBÓN - 2

120.- Legislatura 329, Sesión 11 de 07 de Julio de 1994

120.1. CRISIS DEL CARBÓN. PROYECTO DE ACUERDO - 1

121.- Legislatura 329, Sesión 12 de 12 de Julio de 1994

121.1. PRÓRROGA DE PLAZO PARA ADECUACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 1

121.2. MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 1

121.3. SUBSIDIO POR CONSUMO DE AGUAPOTABLE Y SERVICIO DE ALcantarillado - 1

121.4. SUBSIDIO POR CONSUMO DE AGUAPOTABLE Y SERVICIO DE ALcantarillado - 2

122.- Legislatura 329, Sesión 17 de 03 de Agosto de 1994

122.1. PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 1

122.2. PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 2

122.3. PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 3

123.- Legislatura 329, Sesión 19 de 09 de Agosto de 1994

123.1. REFORMA DE LEGISLACIÓN SOBRE MERCADO DE CAPITALES - 1

123.2. REFORMA DE LEGISLACIÓN SOBRE MERCADO DE CAPITALES - 2

124.- Legislatura 329, Sesión 20 de 10 de Agosto de 1994

124.1. MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 1

124.2. MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 2

125.- Legislatura 329, Sesión 21 de 10 de Agosto de 1994

125.1. SITUACIÓN DE REGIONES EXTREMAS Y DE ISLA DE PASCUA - 1

126.- Legislatura 329, Sesión 22 de 11 de Agosto de 1994

126.1. CREACIÓN DE FONDO DE COMPENSACIÓN DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA - 1

126.2. ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 1

126.3. MEDIDAS EN FAVOR DE ISLA DE PASCUA. PROYECTO DE ACUERDO - 1

127.- Legislatura 329, Sesión 23 de 16 de Agosto de 1994

127.1. ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 1

127.2. ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 2

128.- Legislatura 329, Sesión 24 de 17 de Agosto de 1994

128.1. ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 1

129.- Legislatura 329, Sesión 26 de 30 de Agosto de 1994

129.1. ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 1

129.2. ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 2

129.3. ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 3

130.- Legislatura 329, Sesión 27 de 31 de Agosto de 1994

130.1. FERIADO ANUAL A TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN REGIONES UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

131.- Legislatura 329, Sesión 29 de 01 de Septiembre de 1994

131.1. RESTRICCIONES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TABACO - 1

131.2. RESTRICCIONES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TABACO - 2

132.- Legislatura 329, Sesión 30 de 06 de Septiembre de 1994

132.1. RESTRICCIONES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TABACO - 1

132.2. RESTRICCIONES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TABACO - 2

132.3. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 1

132.4. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 2

132.5. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 3

132.6. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 4

133.- Legislatura 329, Sesión 31 de 07 de Septiembre de 1994

133.1. MODIFICACION DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 1

134.- Legislatura 329, Sesión 32 de 08 de Septiembre de 1994

134.1. AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS - 1

134.2. PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 1

135.- Legislatura 329, Sesión 33 de 13 de Septiembre de 1994

135.1. PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 1

135.2. PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 2

135.3. PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 3

135.4. PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 4

135.5. PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 5

135.6. PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 6

136.- Legislatura 329, Sesión 35 de 14 de Septiembre de 1994

136.1. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

136.2. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

136.3. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 3

136.4. FONDO DE COMPENSACIÓN DE DIVIDENDOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA - 1

136.5. FONDO DE COMPENSACIÓN DE DIVIDENDOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA - 2

136.6. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 1

136.7. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 2

136.8. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 3

136.9. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 4

136.10. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 5

136.11. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 6

136.12. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 7

136.13. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 8

136.14. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 9

136.15. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 10

136.16. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 11

136.17. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 12

137.- Legislatura 330, Sesión 1 de 04 de Octubre de 1994

137.1. MODIFICACIÓN DE ARTICULO 8 DE LEY N 19.288 - 1

138.- Legislatura 330, Sesión 2 de 05 de Octubre de 1994

138.1. CREACIÓN DE COMUNA DE PADRE HURTADO - 1

138.2. CREACIÓN DE COMUNA DE PADRE HURTADO - 2

139.- Legislatura 330, Sesión 3 de 06 de Octubre de 1994

139.1. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD - 1

139.2. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD - 2

140.- Legislatura 330, Sesión 8 de 25 de Octubre de 1994

140.1. Con la que inician un proyecto de ley que modifica las leyes N° 18.603 y N° 18.700, Orgánicas Constitucionales de los Partidos Políticos, y de Votaciones Populares y Escrutinios, respectivamente, estableciendo que las declaraciones de candidaturas a Senadores y Diputados, deberán practicarse por las autoridades de la directiva regional del correspondiente partido político. - 1

141.- Legislatura 330, Sesión 9 de 02 de Noviembre de 1994

141.1. PROBLEMAS DE LA AGRICULTURA - 1

142.- Legislatura 330, Sesión 16 de 15 de Noviembre de 1994

142.1. CREACIÓN DE FONDO DE COMPENSACIÓN DE DIVIDENDOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA - 1

142.2. CREACIÓN DE FONDO DE COMPENSACIÓN DE DIVIDENDOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA - 2

142.3. CREACIÓN DE FONDO DE COMPENSACIÓN DE DIVIDENDOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA - 3

142.4. ENAJENACIÓN DE BIENES COMUNES PROVENIENTES DE REFORMA AGRARIA - 1

142.5. ENAJENACIÓN DE BIENES COMUNES PROVENIENTES DE REFORMA AGRARIA - 2

143.- Legislatura 330, Sesión 17 de 16 de Noviembre de 1994

143.1. ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL. VETO - 1

144.- Legislatura 330, Sesión 19 de 22 de Noviembre de 1994

144.1. PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 1995 - 1

145.- Legislatura 330, Sesión 28 de 20 de Diciembre de 1994

145.1. MODIFICACIÓN DE LEY N 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS - 1

145.2. RESTRICCIONES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TABACO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

146.- Legislatura 330, Sesión 29 de 20 de Diciembre de 1994

146.1. REGLAMENTO DE PERSONAL DEL SENADO - 1

146.2. REGLAMENTO DE PERSONAL DEL SENADO - 2

147.- Legislatura 330, Sesión 31 de 03 de Enero de 1995

147.1. AUTORIZACIÓN A MINISTERIOS DE VIVIENDA Y URBANISMO Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA INTEGRARSE A CORPORACIONES DE DERECHO PRIVADO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

148.- Legislatura 330, Sesión 33 de 10 de Enero de 1995

148.1. PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DE LA JUVENTUD - 1

148.2. PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DE LA JUVENTUD - 2

148.3. SEGURO DE PAGO DE CUOTAS HIPOTECARIAS PARA ADQUIRENTES DE VIVIENDAS ECONOMICAS - 1

148.4. SEGURO DE PAGO DE CUOTAS HIPOTECARIAS PARA ADQUIRENTES DE VIVIENDAS ECONOMICAS - 2

149.- Legislatura 330, Sesión 42 de 08 de Marzo de 1995

149.1. APLICACIÓN DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 1

149.2. APLICACIÓN DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 2

149.3. APLICACIÓN DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 3

149.4. APLICACIÓN DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 4

149.5. APLICACIÓN DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 5

150.- Legislatura 330, Sesión 43 de 14 de Marzo de 1995

150.1. NORMAS SOBRE TRASPLANTE DE ÓRGANOS - 1

151.- Legislatura 330, Sesión 52 de 12 de Abril de 1995

151.1. CONSTITUCIONALIDAD DE PROYECTOS SOBRE FIJACIÓN DE DOMICILIO DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS. INFORMES DE COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN - 1

152.- Legislatura 330, Sesión 57 de 03 de Mayo de 1995

152.1. AMNISTÍA A INFRACTORES DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS - 1

153.- Legislatura 330, Sesión 61 de 11 de Mayo de 1995

153.1. MODIFICACION DE LEY N 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EN MATERIA DE UTILIZACION DE SUBSUELO DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO - 1

153.2. MODIFICACION DE LEY N 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EN MATERIA DE UTILIZACION DE SUBSUELO DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO - 2

153.3. MODIFICACION DE LEY N 19.229, PARA FAVORECER A DEUDORES HIPOTECARIOS DE LA EX ASOCIACION NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMO - 1

154.- Legislatura 330, Sesión 62 de 16 de Mayo de 1995

154.1. DIFUSION DE ENCUESTAS EN FECHAS CERCANAS A ACTOS ELECTORALES - 1

155.- Legislatura 330, Sesión 63 de 17 de Mayo de 1995

155.1. DIFUSION DE ENCUESTAS DE OPINION PROXIMAS A ACTOS ELECTORALES - 1

156.- Legislatura 331, Sesión 2 de 30 de Mayo de 1995

156.1. MODIFICACION DE NORMAS SOBRE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA - 1

157.- Legislatura 331, Sesión 5 de 07 de Junio de 1995

157.1. NORMAS SOBRE DIVISIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS - 1

157.2. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS Y VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS - 1

157.3. MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS Y VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS - 2

158.- Legislatura 331, Sesión 6 de 13 de Junio de 1995

158.1. MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DOCENTE Y DE NORMAS SOBRE SUBVENCIONES EDUCACIONALES - 1

158.2. MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DOCENTE Y DE NORMAS SOBRE SUBVENCIONES EDUCACIONALES - 2

159.- Legislatura 331, Sesión 9 de 21 de Junio de 1995

159.1. PERMISOS TRANSITORIOS EN CONCESIONES ACUICOLAS - 1

159.2. REDUCCIÓN DE TASA DE IMPUESTO TERRITORIAL Y FIJACIÓN DE SOBRETASA - 1

159.3. REDUCCIÓN DE TASA DE IMPUESTO TERRITORIAL Y FIJACIÓN DE SOBRETASA - 2

160.- Legislatura 331, Sesión 11 de 04 de Julio de 1995

160.1. REAJUSTE DE PENSIONES Y AUMENTO DE APORTES A EDUCACIÓN SUBVENCIONADA - 1

161.- Legislatura 331, Sesión 13 de 06 de Julio de 1995

161.1. REAJUSTE DE PENSIONES Y AUMENTO DE APORTES A EDUCACION SUBVENCIONADA - 1

162.- Legislatura 331, Sesión 15 de 11 de Julio de 1995

162.1. MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ELECCIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 1

162.2. MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ELECCIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 2

163.- Legislatura 331, Sesión 16 de 12 de Julio de 1995

163.1. MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ELECCIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 1

163.2. MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ELECCIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 2

164.- Legislatura 331, Sesión 17 de 13 de Julio de 1995

164.1. REFORMA DE CONSTITUCIÓN EN MATERIA DE URGENCIAS - 1

164.2. REFORMA DE CONSTITUCIÓN EN MATERIA DE URGENCIAS - 2

165.- Legislatura 331, Sesión 21 de 01 de Agosto de 1995

165.1. CREACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DE ASISTENCIA JURIDICA - 1

166.- Legislatura 331, Sesión 23 de 02 de Agosto de 1995

166.1. INCENTIVOS PARA DESARROLLO ECONÓMICO DE PROVINCIAS DE ARICA Y PARINACOTA - 1

167.- Legislatura 331, Sesión 24 de 08 de Agosto de 1995

167.1. CREACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ARAUCO Y DE ARAUCANÍA NORTE - 1

168.- Legislatura 331, Sesión 25 de 09 de Agosto de 1995

168.1. UTILIZACIÓN DE SUBSUELO DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

168.2. CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ. PROYECTO DE ACUERDO - 1

169.- Legislatura 331, Sesión 26 de 16 de Agosto de 1995

169.1. MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO - 1

170.- Legislatura 331, Sesión 28 de 22 de Agosto de 1995

170.1. MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO - 1

170.2. Moción - 1

171.- Legislatura 331, Sesión 30 de 23 de Agosto de 1995

171.1. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS DE EXPORTACIÓN - 1

171.2. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES. VETO - 1

171.3. JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES. VETO - 2

172.- Legislatura 331, Sesión 31 de 05 de Septiembre de 1995

172.1. MODIFICACIÓN DE LEY DE TRANSITO - 1

173.- Legislatura 331, Sesión 34 de 12 de Septiembre de 1995

173.1. MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO - 1

174.- Legislatura 332, Sesión 1 de 03 de Octubre de 1995

174.1. PROTECCIÓN DE VIDA PRIVADA - 1

174.2. PROTECCIÓN DE VIDA PRIVADA - 2

174.3. PROTECCIÓN DE VIDA PRIVADA - 3

175.- Legislatura 332, Sesión 4 de 12 de Febrero de 1996

175.1. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE FECHADE ELECCIONES MUNICIPALES - 1

176.- Legislatura 332, Sesión 7 de 18 de Octubre de 1995

176.1. SUSTITUCIÓN DE ARTICULO 211 DE REGLAMENTO DEL SENADO - 1

177.- Legislatura 332, Sesión 9 de 24 de Octubre de 1995

177.1. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A GENERACIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 1

177.2. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A GENERACIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 2

178.- Legislatura 332, Sesión 10 de 25 de Octubre de 1995

178.1. MODIFICACIÓN DE NORMAREGLAMENTARIA RELATIVA A FORMALIDAD DE APERTURA DE SESIONES DEL SENADO - 1

178.2. PROYECTO DE ACUERDO RESPECTO DE CASO LAGUNA DEL DESIERTO - 1

179.- Legislatura 332, Sesión 11 de 07 de Noviembre de 1995

179.1. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A GENERACIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 1

179.2. MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A GENERACIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 2

180.- Legislatura 332, Sesión 15 de 21 de Noviembre de 1995

180.1. ESTABLECIMIENTO DE INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA DEMOCRACIA Y ASISTENCIA ELECTORAL - 1

181.- Legislatura 332, Sesión 21 de 05 de Diciembre de 1995

181.1. CREACIÓN DE COMUNA DE SAN RAFAEL - 1

181.2. CREACIÓN DE COMUNA DE SAN RAFAEL - 2

181.3. CREACIÓN DE COMUNA DE SAN RAFAEL - 3

182.- Legislatura 332, Sesión 22 de 06 de Diciembre de 1995

182.1. CREACIÓN DE COMUNA DE CHILLÁN VIEJO - 1

182.2. CREACIÓN DE COMUNA DE CHILLÁN VIEJO - 2

183.- Legislatura 332, Sesión 23 de 12 de Diciembre de 1995

183.1. BENEFICIOS A PROFESIONALES FUNCIONARIOS Y BECARIOS AFECTOS A LEY N° 15.076 - 1

184.- Legislatura 332, Sesión 32 de 17 de Enero de 1996

184.1. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE CORPORACIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN - 1

184.2. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE CORPORACIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN - 2

184.3. Con la que inician un proyecto de reforma a la Carta Fundamental que modifica el inciso segundo del N° 8 del artículo 19 y agrega una disposición trigésima, nueva, transitoria, con el propósito de otorgar rango de orgánica constitucional a la Ley N° 19.300, de Bases del Medio Ambiente. - 1

185.- Legislatura 332, Sesión 34 de 23 de Enero de 1996

185.1. MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A SERVICIOS SANITARIOS - 1

186.- Legislatura 332, Sesión 35 de 24 de Enero de 1996

186.1. AMPLIACIÓN DE FACULTADES A DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 1

186.2. AMPLIACIÓN DE FACULTADES A DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 2

186.3. AMPLIACIÓN DE FACULTADES A DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 3

187.- Legislatura 332, Sesión 38 de 07 de Marzo de 1996

187.1. Con la que inician un proyecto de ley que agrega un nuevo inciso al artículo 21 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, precisando el alcance de la declaración de una pesquería en estado de explotación. - 1

188.- Legislatura 332, Sesión 40 de 13 de Marzo de 1996

188.1. NORMAS SOBRE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES - 1

189.- Legislatura 332, Sesión 49 de 10 de Abril de 1996

189.1. REFORMAS CONSTITUCIONALES - 1

190.- Legislatura 332, Sesión 51 de 16 de Abril de 1996

190.1. EXTENSIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR, BENEFICIOS A PENSIONADOS Y ENMIENDA A NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL - 1

190.2. PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A TRATADO CON MERCOSUR - 1

191.- Legislatura 332, Sesión 52 de 17 de Abril de 1996

191.1. ENMIENDA A LEY SOBRE INCENTIVOS PARA DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA - 1

192.- Legislatura 332, Sesión 55 de 30 de Abril de 1996

192.1. CONVENIO BÁSICO SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CON LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA - 1

193.- Legislatura 332, Sesión 56 de 07 de Mayo de 1996

193.1. AUMENTO DE EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO - 1

194.- Legislatura 332, Sesión 57 de 08 de Mayo de 1996

194.1. COMBATE CONTRA LA POBREZA - 1

194.2. COMBATE CONTRA LA POBREZA - 2

194.3. COMBATE CONTRA LA POBREZA - 3

194.4. COMBATE CONTRA LA POBREZA - 4

195.- Legislatura 332, Sesión 58 de 08 de Mayo de 1996

195.1. AUMENTO DE EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO - 1

196.- Legislatura 332, Sesión 59 de 14 de Mayo de 1996

196.1. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

197.- Legislatura 332, Sesión 60 de 15 de Mayo de 1996

197.1. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1094, DE 1975,RELATIVO A REFUGIADOS - 1

197.2. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1094, DE 1975,RELATIVO A REFUGIADOS - 2

197.3. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1094, DE 1975,RELATIVO A REFUGIADOS - 3

197.4. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1094, DE 1975,RELATIVO A REFUGIADOS - 4

198.- Legislatura 332, Sesión 61 de 15 de Mayo de 1996

198.1. FIJACIÓN DE SEDE DE CONGRESO NACIONAL EN SANTIAGO - 1

198.2. FIJACIÓN DE SEDE DE CONGRESO NACIONAL EN SANTIAGO - 2

198.3. FIJACIÓN DE SEDE DE CONGRESO NACIONAL EN SANTIAGO - 3

198.4. FIJACIÓN DE SEDE DE CONGRESO NACIONAL EN SANTIAGO - 4

199.- Legislatura 333, Sesión 2 de 22 de Mayo de 1996

199.1. CREACIÓN DE COMUNA DE CHIGUAYANTE - 1

199.2. CREACIÓN DE COMUNA DE CHIGUAYANTE - 2

199.3. CREACIÓN DE COMUNA DE CHIGUAYANTE - 3

199.4. CREACIÓN DE COMUNA DE CHIGUAYANTE - 4

199.5. CREACIÓN DE COMUNA DE CHIGUAYANTE - 5

200.- Legislatura 333, Sesión 3 de 04 de Junio de 1996

200.1. CREACIÓN DE COMUNA DE HUALPENCILLO - 1

200.2. CREACIÓN DE COMUNA DE HUALPENCILLO - 2

201.- Legislatura 333, Sesión 5 de 11 de Junio de 1996

201.1. MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

201.2. REFORMA SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL. TRÁMITE A COMISIÓN DE HACIENDA - 1

201.3. REFORMA SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL. TRÁMITE A COMISIÓN DE HACIENDA - 2

201.4. REFORMA SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL. TRÁMITE A COMISIÓN DE HACIENDA - 3

202.- Legislatura 333, Sesión 9 de 19 de Junio de 1996

202.1. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE REELECCIÓN DE SENADORES - 1

203.- Legislatura 333, Sesión 11 de 02 de Julio de 1996

203.1. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 1

203.2. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 2

204.- Legislatura 333, Sesión 20 de 17 de Julio de 1996

204.1. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

204.2. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 2

205.- Legislatura 333, Sesión 22 de 30 de Julio de 1996

205.1. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE FISCALIZACIÓN - 1

206.- Legislatura 333, Sesión 23 de 31 de Julio de 1996

206.1. AUTORIZACIÓN PARA SALIDA DE TROPAS NACIONALES - 1

206.2. REFORMA DE ARTÍCULOS 32 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN - 1

206.3. REFORMA DE ARTÍCULOS 32 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN - 2

207.- Legislatura 333, Sesión 29 de 14 de Agosto de 1996

207.1. PROHIBICIÓN PARA FLUORACIÓN DE AGUA POTABLE - 1

208.- Legislatura 333, Sesión 30 de 14 de Agosto de 1996

208.1. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

208.2. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 2

208.3. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 3

208.4. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 4

209.- Legislatura 333, Sesión 39 de 10 de Septiembre de 1996

209.1. ACUERDO CHILE-MERCOSUR - 1

210.- Legislatura 334, Sesión 1 de 01 de Octubre de 1996

210.1. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1.094, DE 1975, RELATIVO A REFUGIADOS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

210.2. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1.094, DE 1975, RELATIVO A REFUGIADOS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

210.3. COMPOSICIÓN DE COMITÉS - 1

211.- Legislatura 334, Sesión 2 de 02 de Octubre de 1996

211.1. AUMENTO DE MONTO MÁXIMO PARA DÉFICITOPERACIONAL DE ENACAR - 1

212.- Legislatura 334, Sesión 5 de 29 de Octubre de 1996

212.1. NORMAS SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS - 1

212.2. NORMAS SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS - 2

212.3. PAGO POR USO DE VÍAS URBANAS - 1

212.4. PAGO POR USO DE VÍAS URBANAS - 2

212.5. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 33 DEREGLEMENTO DEL SENADO - 1

213.- Legislatura 334, Sesión 8 de 06 de Noviembre de 1996

213.1. PROYECTOS DE ACUERDO SOBRE VI CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO - 1

214.- Legislatura 334, Sesión 12 de 03 de Diciembre de 1996

214.1. TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA - 1

215.- Legislatura 334, Sesión 18 de 18 de Diciembre de 1996

215.1. CENTENARIO DE CORPORACIÓN ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA - 1

216.- Legislatura 334, Sesión 21 de 08 de Enero de 1997

216.1. COMBATE CONTRA LA POBREZA - 1

216.2. COMBATE CONTRA LA POBREZA - 2

217.- Legislatura 334, Sesión 28 de 22 de Enero de 1997

217.1. MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO. VETO - 1

217.2. MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO. VETO - 2

217.3. MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO. VETO - 3

218.- Legislatura 334, Sesión 29 de 04 de Marzo de 1997

218.1. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 1

218.2. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 2

218.3. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 3

218.4. Con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica los artículos 102 y 113 de la Carta Fundamental, con el fin de establecer la elección directa y simultánea de consejeros regionales, alcaldes y concejales. - 1

219.- Legislatura 334, Sesión 31 de 11 de Marzo de 1997

219.1. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 1

219.2. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 2

219.3. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 3

219.4. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 4

219.5. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 5

219.6. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 6

219.7. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 7

220.- Legislatura 334, Sesión 33 de 18 de Marzo de 1997

220.1. ABOLICIÓN DE PENA DE MUERTE - 1

221.- Legislatura 334, Sesión 34 de 19 de Marzo de 1997

221.1. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1

221.2. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2

222.- Legislatura 334, Sesión 43 de 29 de Abril de 1997

222.1. COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 1

222.2. COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 2

222.3. COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 3

222.4. COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 4

222.5. COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 5

223.- Legislatura 334, Sesión 47 de 07 de Mayo de 1997

223.1. MODIFICACION DE LEY GENERAL DE BANCOSY OTROS CUERPOS LEGALES - 1

224.- Legislatura 334, Sesión 48 de 13 de Mayo de 1997

224.1. MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE BANCOSY OTROS CUERPOS LEGALES - 1

224.2. MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE BANCOSY OTROS CUERPOS LEGALES - 2

225.- Legislatura 334, Sesión 49 de 13 de Mayo de 1997

225.1. COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 1

225.2. COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 2

225.3. COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 3

225.4. COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 4

226.- Legislatura 334, Sesión 50 de 14 de Mayo de 1997

226.1. CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIASY ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 1

226.2. CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIASY ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 2

226.3. CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 3

227.- Legislatura 334, Sesión 53 de 20 de Mayo de 1997

227.1. RESTITUCIÓN O INDEMNIZACIÓN POR BIENES CONFISCADOS - 1

228.- Legislatura 335, Sesión 1 de 03 de Junio de 1997

228.1. ABOLICIÓN DE PENA DE MUERTE - 1

229.- Legislatura 335, Sesión 2 de 04 de Junio de 1997

229.1. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

230.- Legislatura 335, Sesión 3 de 10 de Junio de 1997

230.1. COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 1

230.2. COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 2

230.3. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

230.4. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 2

230.5. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 3

230.6. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 4

230.7. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 5

230.8. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 6

231.- Legislatura 335, Sesión 4 de 11 de Junio de 1997

231.1. MODIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DEL SENADO - 1

232.- Legislatura 335, Sesión 6 de 17 de Junio de 1997

232.1. MODIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DEL SENADO - 1

233.- Legislatura 335, Sesión 10 de 01 de Julio de 1997

233.1. CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 1

233.2. CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 2

233.3. CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 3

233.4. CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 4

234.- Legislatura 335, Sesión 20 de 30 de Julio de 1997

234.1. SUPRESIÓN DE DÍAS FERIADOS - 1

234.2. SUPRESIÓN DE DÍAS FERIADOS - 2

235.- Legislatura 335, Sesión 21 de 05 de Agosto de 1997

235.1. NORMAS SOBRE COLECTORES DE AGUAS LLUVIASY REDES SECUNDARIAS - 1

236.- Legislatura 335, Sesión 24 de 12 de Agosto de 1997

236.1. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

236.2. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 2

236.3. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 3

236.4. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 4

236.5. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 5

236.6. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 6

236.7. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 7

237.- Legislatura 335, Sesión 29 de 02 de Septiembre de 1997

237.1. MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE BANCOS Y OTROSCUERPOS LEGALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

238.- Legislatura 335, Sesión 33 de 09 de Septiembre de 1997

238.1. MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 1

238.2. MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 2

238.3. MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 3

238.4. MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 4

238.5. MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 5

238.6. MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 6

238.7. MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 7

238.8. CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON ARGENTINA - 1

239.- Legislatura 335, Sesión 34 de 10 de Septiembre de 1997

239.1. REGULACIÓN DE TRASPASOS A NUEVOS MUNICIPIOS - 1

240.- Legislatura 336, Sesión 0 de 12 de Octubre de 1997

240.1. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

241.- Legislatura 336, Sesión 23 de 06 de Enero de 1998

241.1. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1

241.2. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2

241.3. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 3

241.4. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 4

241.5. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 5

241.6. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 6

241.7. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 7

241.8. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 8

242.- Legislatura 336, Sesión 25 de 07 de Enero de 1998

- 242.1. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1
- 242.2. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2
- 242.3. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 3
- 242.4. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 4
- 242.5. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 5
- 242.6. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 6
- 242.7. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 7
- 242.8. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 8
- 242.9. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 9

243.- Legislatura 336, Sesión 26 de 13 de Enero de 1998

- 243.1. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1
- 243.2. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2
- 243.3. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 3
- 243.4. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 4
- 243.5. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 5
- 243.6. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 6
- 243.7. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 7

244.- Legislatura 336, Sesión 28 de 14 de Enero de 1998

- 244.1. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1

244.2. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2

244.3. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 3

244.4. POSTERGACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑO SIMULTÁNEO DE CONDUCTOR Y COBRADOR - 1

244.5. POSTERGACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑO SIMULTÁNEO DE CONDUCTOR Y COBRADOR - 2

244.6. POSTERGACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑO SIMULTÁNEO DE CONDUCTOR Y COBRADOR - 3

244.7. POSTERGACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑO SIMULTÁNEO DE CONDUCTOR Y COBRADOR - 4

244.8. POSTERGACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑO SIMULTÁNEO DE CONDUCTOR Y COBRADOR - 5

245.- Legislatura 336, Sesión 29 de 20 de Enero de 1998

245.1. CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 1

245.2. CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 2

245.3. CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 3

245.4. CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 4

245.5. CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 5

245.6. CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 6

245.7. CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 7

246.- Legislatura 336, Sesión 30 de 20 de Enero de 1998

246.1. FELICITACIONES DEL SENADO POR NOMBRAMIENTO DE MONSEÑOR JORGE MEDINA ESTÉVEZ COMO CARDENAL DE LA IGLESIA CATÓLICA. PROYECTO DE ACUERDO - 1

247.- Legislatura 336, Sesión 32 de 21 de Enero de 1998

247.1. CONDONACIÓN DE DEUDAS A PEQUEÑOS MINEROS - 1

248.- Legislatura 337, Sesión 2 de 18 de Marzo de 1998

248.1. CONDONACIONES PARA ADQUIRENTES DEEDIFICACIONES MUNICIPALES - 1

248.2. CONDONACIONES PARA ADQUIRENTES DEEDIFICACIONES MUNICIPALES - 2

248.3. CONDONACIONES PARA ADQUIRENTES DEEDIFICACIONES MUNICIPALES - 3

248.4. CONDONACIONES PARA ADQUIRENTES DEEDIFICACIONES MUNICIPALES - 4

248.5. CONDONACIONES PARA ADQUIRENTES DEEDIFICACIONES MUNICIPALES - 5

249.- Legislatura 337, Sesión 3 de 31 de Marzo de 1998

249.1. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1

249.2. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2

249.3. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 3

249.4. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 4

249.5. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 5

250.- Legislatura 337, Sesión 4 de 01 de Abril de 1998

250.1. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1

250.2. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2

250.3. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 3

250.4. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 4

- 250.5. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 5
- 250.6. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 6
- 250.7. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 7
- 250.8. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 8
- 250.9. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 9
- 250.10. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 10
- 250.11. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 11
- 250.12. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 12

251.- Legislatura 337, Sesión 12 de 06 de Mayo de 1998

- 251.1. RECHAZO A REALIZACIÓN DE CONGRESO NAZI EN CHILE.PROYECTO DE ACUERDO - 1

252.- Legislatura 338, Sesión 5 de 10 de Junio de 1998

- 252.1. MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO SOBREPROTECCIÓN A LA MATERNIDAD - 1
- 252.2. MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO SOBREPROTECCIÓN A LA MATERNIDAD - 2

253.- Legislatura 338, Sesión 6 de 16 de Junio de 1998

- 253.1. PROBIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

254.- Legislatura 338, Sesión 10 de 01 de Julio de 1998

- 254.1. PROBIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1
- 254.2. PROBIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 2
- 254.3. PROBIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 3

255.- Legislatura 338, Sesión 11 de 07 de Julio de 1998

- 255.1. INTERVENCIÓN DE NOTARIOS EN CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE VIVIENDAS SERVIU - 1

256.- Legislatura 338, Sesión 12 de 08 de Julio de 1998

256.1. EXCLUSIÓN DE ZONAS MARÍTIMAS DEL SISTEMA DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS - 1

257.- Legislatura 338, Sesión 13 de 14 de Julio de 1998

257.1. MODIFICACIÓN DE CÓDIGO SANITARIO SOBRE RECETAS MÉDICAS - 1

257.2. MODIFICACIÓN DE CÓDIGO SANITARIO SOBRE RECETAS MÉDICAS - 2

257.3. MODIFICACIÓN DE CÓDIGO SANITARIO SOBRE RECETAS MÉDICAS - 3

258.- Legislatura 338, Sesión 17 de 04 de Agosto de 1998

258.1. MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE FILIACIÓN - 1

259.- Legislatura 338, Sesión 22 de 18 de Agosto de 1998

259.1. DEROGACIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE COMO FERIADO LEGAL - 1

259.2. DEROGACIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE COMO FERIADO LEGAL - 2

260.- Legislatura 338, Sesión 25 de 01 de Septiembre de 1998

260.1. REGISTRO ELECTORAL COMÚN PARA HOMBRES Y MUJERES - 1

260.2. REGISTRO ELECTORAL COMÚN PARA HOMBRES Y MUJERES - 2

261.- Legislatura 338, Sesión 28 de 08 de Septiembre de 1998

261.1. INCENTIVOS A DESARROLLO ECONÓMICO DE AYSÉN, MAGALLANES Y PROVINCIA DE PALENA - 1

261.2. INCENTIVOS A DESARROLLO ECONÓMICO DE AYSÉN, MAGALLANES Y PROVINCIA DE PALENA - 2

261.3. INCENTIVOS A DESARROLLO ECONÓMICO DE AYSÉN, MAGALLANES Y PROVINCIA DE PALENA - 3

262.- Legislatura 338, Sesión 30 de 15 de Septiembre de 1998

262.1. INSERCIÓN LABORAL DE DESCAPACITADOS - 1

262.2. ATENCIÓN DE SALAS CUNAS POR EDUCADORES DE PÁRVULOS - 1

263.- Legislatura 339, Sesión 4 de 03 de Noviembre de 1998

263.1. SITUACIÓN DE CHILE POR DETENCIÓN Y ARRAIGO DESENADOR SEÑOR PINOCHET EN REINO UNIDO - 1

263.2. SITUACIÓN DE CHILE POR DETENCIÓN Y ARRAIGO DESENADOR SEÑOR PINOCHET EN REINO UNIDO - 2

264.- Legislatura 339, Sesión 5 de 04 de Noviembre de 1998

264.1. CONVENIO DE OIT SOBRE LIBERTAD SINDICAL Y PROTECCIÓN DE DERECHO A SINDICACIÓN - 1

265.- Legislatura 339, Sesión 7 de 07 de Noviembre de 1998

265.1. INSCRIPCIÓN DE TAXIS EN REGISTRO NACIONAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - 1

266.- Legislatura 339, Sesión 9 de 18 de Noviembre de 1998

266.1. PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 1999 - 1

266.2. PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 1999 - 2

267.- Legislatura 339, Sesión 10 de 01 de Diciembre de 1998

267.1. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

267.2. ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

268.- Legislatura 339, Sesión 11 de 15 de Diciembre de 1998

268.1. RECHAZO A SOLICITUD ESPAÑOLA DE EXTRADICIÓN DE SENADOR SEÑOR PINOCHET. PROYECTO DE ACUERDO - 1

268.2. CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN PARA ESCLARECER CAUSAS DE CRISIS EXISTENTE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973. PROYECTO DE ACUERDO - 1

269.- Legislatura 339, Sesión 14 de 05 de Enero de 1999

269.1. NORMAS SOBRE UNIVERSIDADES ESTATALES - 1

270.- Legislatura 339, Sesión 15 de 06 de Enero de 1999

270.1. TRANSFERENCIA DE PRESOS CONDENADOS ENTRE CHILE Y BRASIL - 1

271.- Legislatura 339, Sesión 21 de 03 de Marzo de 1999

271.1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES - 1

271.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES - 2

271.3. Interpreta el artículo 6º de la ley N° 19.123, tendiente a establecer el paradero físico o ubicación de los restos de las personas desaparecidas. - 1

272.- Legislatura 339, Sesión 23 de 10 de Marzo de 1999

272.1. NORMAS SOBRE DEPORTE - 1

272.2. NORMAS SOBRE DEPORTE - 2

272.3. NORMAS SOBRE DEPORTE - 3

273.- Legislatura 339, Sesión 30 de 06 de Abril de 1999

273.1. ANTICIPOS DE RECURSOS DE FONDO COMÚN MUNICIPAL - 1

273.2. ANTICIPOS DE RECURSOS DE FONDO COMÚN MUNICIPAL - 2

273.3. ANTICIPOS DE RECURSOS DE FONDO COMÚN MUNICIPAL - 3

273.4. ANTICIPOS DE RECURSOS DE FONDO COMÚN MUNICIPAL - 4

274.- Legislatura 339, Sesión 36 de 04 de Mayo de 1999

274.1. RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA - 1

274.2. RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA - 2

274.3. RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA - 3

274.4. RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA - 4

274.5. RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA - 5

275.- Legislatura 339, Sesión 40 de 18 de Mayo de 1999

275.1. CONTIENDA DE COMPETENCIA ENTRE CONTRALORÍA GENERAL DELA REPÚBLICA Y CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS - 1

276.- Legislatura 340, Sesión 0 de 04 de Septiembre de 1999

276.1. RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA - 1

277.- Legislatura 340, Sesión 4 de 09 de Junio de 1999

277.1. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 1

277.2. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 2

277.3. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 3

278.- Legislatura 340, Sesión 7 de 16 de Junio de 1999

278.1. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 26, 27 Y 84 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

278.2. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 26, 27 Y 84 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

279.- Legislatura 340, Sesión 10 de 06 de Julio de 1999

279.1. CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 1

279.2. CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 2

279.3. CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 3

279.4. CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 4

279.5. CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 5

280.- Legislatura 340, Sesión 13 de 13 de Julio de 1999

280.1. ASIGNACIÓN PROFESIONAL PARA FUNCIONARIOS CON ESTUDIOS DE CARRERAS TÉCNICAS. PROYECTO DE ACUERDO - 1

281.- Legislatura 340, Sesión 25 de 18 de Agosto de 1999

281.1. SITUACIÓN DE INDÍGENAS - 1

282.- Legislatura 340, Sesión 28 de 07 de Septiembre de 1999

282.1. SUBSIDIO POR USO DE GAS NATURAL EN TRANSPORTE COLECTIVO - 1

283.- Legislatura 341, Sesión 1 de 05 de Octubre de 1999

283.1. PROHIBICIÓN PARA FLUORACIÓN DE AGUA POTABLE - 1

284.- Legislatura 341, Sesión 3 de 06 de Octubre de 1999

284.1. ACCIONES PARA LIBERACIÓN DE SENADOR SEÑOR PINOCHET - 1

285.- Legislatura 341, Sesión 5 de 16 de Octubre de 1999

285.1. PERFECCIONAMIENTO DE NORMAS DEL SECTOR SALUD - 1

286.- Legislatura 341, Sesión 11 de 10 de Noviembre de 1999

286.1. PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2000 - 1

287.- Legislatura 341, Sesión 12 de 16 de Noviembre de 1999

287.1. NUEVOS INCENTIVOS PARA DESARROLLO DE PROVINCIAS DE ARICA Y PARINACOTA - 1

287.2. NUEVOS INCENTIVOS PARA DESARROLLO DE PROVINCIAS DE ARICA Y PARINACOTA - 2

287.3. NUEVOS INCENTIVOS PARA DESARROLLO DE PROVINCIAS DE ARICA Y PARINACOTA - 3

288.- Legislatura 341, Sesión 14 de 17 de Noviembre de 1999

288.1. SANCIONES A PROCEDIMIENTOS DE COBRANZAS ILEGALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

289.- Legislatura 341, Sesión 17 de 01 de Diciembre de 1999

289.1. MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y OTRAS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

289.2. MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y OTRAS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

290.- Legislatura 341, Sesión 18 de 15 de Octubre de 1999

290.1. LIBERTAD PROVISIONAL Y PROTECCIÓN DE PERSONAS ANTE DELINCUENCIA - 1

290.2. LIBERTAD PROVISIONAL Y PROTECCIÓN DE PERSONAS ANTE DELINCUENCIA - 2

290.3. LIBERTAD PROVISIONAL Y PROTECCIÓN DE PERSONAS ANTE DELINCUENCIA - 3

291.- Legislatura 341, Sesión 20 de 18 de Enero de 2000

291.1. MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES BOMBAL, PARRA, RÍOS, SILVA Y URENDA CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE POR ESPECIAL GRACIA, NACIONALIDAD CHILENA AL SEÑOR JUAN LUCARINI STRANI (2451-07) - 1

292.- Legislatura 341, Sesión 21 de 25 de Enero de 2000

292.1. MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES RÍOS Y ZALDÍVAR (DON ANDRÉS) CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES EN RELACIÓN A LAS CAUSAS QUE CONOCEN LOS MINISTROS DE CORTES DE APELACIONES EN PRIMERA INSTANCIA(2462-07) - 1

293.- Legislatura 341, Sesión 22 de 07 de Marzo de 2000

293.1. ENMIENDAS A LEY N° 19.583, QUE REGULARIZA CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS SIN RECEPCIÓN DEFINITIVA - 1

294.- Legislatura 341, Sesión 27 de 04 de Abril de 2000

294.1. MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES RÍOS Y RUIZ-ESQUIDE, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO EN CHILLÁN VIEJO EN MEMORIA DE DON BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME(2480-04) - 1

295.- Legislatura 341, Sesión 28 de 05 de Abril de 2000

295.1. MODIFICACIÓN A CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL EN MATERIA DE FUERO - 1

296.- Legislatura 341, Sesión 29 de 11 de Abril de 2000

296.1. MODIFICACIÓN DE LEYES N°s 18.287, SOBRE PROCEDIMIENTO EN JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL, Y N° 18.290, LEY DE TRÁNSITO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

296.2. PROTECCIÓN DE DERECHO DE SINDICACIÓN Y CONDICIONES DE EMPLEO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - 1

297.- Legislatura 341, Sesión 30 de 12 de Abril de 2000

297.1. TRASLADO A SANTIAGO DE SEDE DEL CONGRESO NACIONAL. PROYECTO DE ACUERDO - 1

297.2. PERMANENCIA EN VALPARAÍSO DE SEDE DEL CONGRESO NACIONAL. PROYECTO DE ACUERDO - 1

298.- Legislatura 341, Sesión 31 de 18 de Abril de 2000

298.1. CREACIÓN DE MONEDA DE QUINIENTOS PESOS - 1

298.2. CREACIÓN DE MONEDA DE QUINIENTOS PESOS - 2

299.- Legislatura 341, Sesión 36 de 16 de Mayo de 2000

299.1. ABOLICIÓN DE TRABAJO DE MENORES DE QUINCE AÑOS - 1

300.- Legislatura 341, Sesión 37 de 17 de Mayo de 2000

300.1. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 1

300.2. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 2

300.3. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 3

300.4. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 4

300.5. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 5

301.- Legislatura 342, Sesión 3 de 13 de Junio de 2000

301.1. OBLIGATORIEDAD DE EDUCACIÓN PARVULARIA EN SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA - 1

301.2. OBLIGATORIEDAD DE EDUCACIÓN PARVULARIA EN SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA - 2

302.- Legislatura 342, Sesión 4 de 14 de Junio de 2000

302.1. DERECHO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS O EN CONDICIÓN DE MADRES LACTANTES. VETO. - 1

303.- Legislatura 342, Sesión 7 de 04 de Julio de 2000

303.1. NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL - 1

304.- Legislatura 342, Sesión 8 de 05 de Julio de 2000

304.1. MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES RÍOS Y ZALDÍVAR (DON ANDRÉS), CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SENADO EN LO RELATIVO A DECLARACIÓN DE INTERESES QUE DEBEN REALIZAR LOS SEÑORES SENADORES(S 503-09) - 1

305.- Legislatura 342, Sesión 13 de 01 de Agosto de 2000

305.1. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN SER HUMANO, SU GENOMA, Y PROHIBICIÓN DE CLONACIÓN HUMANA - 1

306.- Legislatura 342, Sesión 18 de 16 de Agosto de 2000

306.1. CAUSAS DE SITUACIÓN EXISTENTE EN CHILE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 - 1

307.- Legislatura 342, Sesión 20 de 30 de Agosto de 2000

307.1. NORMAS SOBRE DEPORTE. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

307.2. NORMAS SOBRE DEPORTE. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

308.- Legislatura 342, Sesión 24 de 13 de Septiembre de 2000

308.1. CONDENA Y RECHAZO A VIOLENCIA TERRORISTA DE ETA.PROYECTO DE ACUERDO - 1

308.2. INFORME DE PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL - 1

308.3. INFORME DE PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL - 2

309.- Legislatura 343, Sesión 2 de 04 de Octubre de 2000

309.1. ABOLICIÓN DE PENA DE MUERTE - 1

310.- Legislatura 343, Sesión 10 de 14 de Noviembre de 2000

310.1. ESTABLECIMIENTO DE SEGURO DE DESEMPLEO - 1

311.- Legislatura 343, Sesión 11 de 15 de Noviembre de 2000

311.1. PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2001 - 1

311.2. MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR RÍOS, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS ARRENDAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS (2625-07) - 1

312.- Legislatura 343, Sesión 12 de 15 de Noviembre de 2000

312.1. MODIFICACIONES DE LEYES ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y SOBRE IMPUESTO TERRITORIAL Y DE DECRETO LEY DE RENTAS MUNICIPALES - 1

312.2. MODIFICACIONES DE LEYES ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y SOBRE IMPUESTO TERRITORIAL Y DE DECRETO LEY DE RENTAS MUNICIPALES - 2

313.- Legislatura 343, Sesión 13 de 28 de Noviembre de 2000

313.1. MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES RÍOS, SABAG, SILVA, VIERA-GALLO Y URENDA, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY SOBRE INDULTO GENERAL, CON MOTIVO DEL JUBILEO 2000 (2633-07) - 1

314.- Legislatura 343, Sesión 19 de 19 de Diciembre de 2000

314.1. ABOLICIÓN DE PENA DE MUERTE - 1

315.- Legislatura 343, Sesión 25 de 23 de Enero de 2001

315.1. PROYECTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DEL ARZOBISPO DE SANTIAGO Y PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE, DON FRANCISCO JAVIER ERRÁZURIZ OSSA, COMO CARDENAL DE LA IGLESIA CATÓLICA (S 533-12) - 1

316.- Legislatura 343, Sesión 27 de 13 de Marzo de 2001

316.1. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN SER HUMANO, SU GENOMA, Y PROHIBICIÓN DE CLONACIÓN HUMANA - 1

316.2. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN SER HUMANO, SU GENOMA, Y PROHIBICIÓN DE CLONACIÓN HUMANA - 2

316.3. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN SER HUMANO, SU GENOMA, Y PROHIBICIÓN DE CLONACIÓN HUMANA - 3

317.- Legislatura 343, Sesión 32 de 03 de Abril de 2001

317.1. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 1

317.2. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 2

317.3. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 3

317.4. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 4

317.5. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 5

317.6. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 6

317.7. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 7

317.8. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 8

317.9. ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 9

318.- Legislatura 343, Sesión 37 de 17 de Abril de 2001

318.1. DIAGNÓSTICO SOBRE DISCAPACIDAD EN CHILE. INFORME DE COMISIÓN DE SALUD - 1

319.- Legislatura 343, Sesión 39 de 18 de Abril de 2001

319.1. SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 1

319.2. SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 2

319.3. SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 3

320.- Legislatura 343, Sesión 42 de 08 de Mayo de 2001

320.1. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL. PROYECTO DE ACUERDO - 1

321.- Legislatura 343, Sesión 43 de 09 de Mayo de 2001

321.1. ALZAS EN TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIDAS ANTE SUS EFECTOS NEGATIVOS EN LA POBLACIÓN - 1

321.2. MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES HORVATH, LARRAÍN, MARTÍNEZ, RÍOS Y STANGE, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.300, SOBRE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, PARA HACER OBLIGATORIA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES O PROYECTOS EN QUE SE LIBEREN ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS O TRANSGÉNICOS AL MEDIO AMBIENTE, Y PROTEGER ÁREAS CON PRODUCCIÓN LIMPIA, ORGÁNICA Y NATURAL(2703-12) - 1

322.- Legislatura 344, Sesión 2 de 05 de Junio de 2001

322.1. CREACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR - 1

323.- Legislatura 344, Sesión 5 de 13 de Junio de 2001

323.1. FACILIDADES PARA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS FAMILIARES - 1

323.2. FACILIDADES PARA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS FAMILIARES - 2

323.3. FACILIDADES PARA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS FAMILIARES - 3

324.- Legislatura 344, Sesión 9 de 03 de Julio de 2001

324.1. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 1

324.2. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 2

324.3. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 3

325.- Legislatura 344, Sesión 10 de 04 de Julio de 2001

325.1. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 1

325.2. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 2

325.3. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 3

325.4. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 4

325.5. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 5

325.6. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 6

326.- Legislatura 344, Sesión 11 de 04 de Julio de 2001

326.1. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 1

326.2. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 2

326.3. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 3

326.4. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 4

326.5. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 5

326.6. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 6

326.7. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 7

326.8. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 8

326.9. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 9

326.10. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 10

327.- Legislatura 344, Sesión 12 de 10 de Julio de 2001

327.1. MODIFICACIONES A LEY ORGÁNICA DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - 1

328.- Legislatura 344, Sesión 16 de 31 de Julio de 2001

328.1. MODIFICACION DE LEY DE ALCOHOLES Y DEROGACIÓN DE LIBRO SEGUNDO DE LEY Nº 17.105 - 1

329.- Legislatura 344, Sesión 17 de 01 de Agosto de 2001

329.1. SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 1

329.2. SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 2

329.3. SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 3

329.4. SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 4

329.5. SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 5

329.6. SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 6

329.7. SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 7

329.8. SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 8

330.- Legislatura 344, Sesión 18 de 07 de Agosto de 2001

330.1. MODIFICACIÓN DE LEY DE IMPUESTO A LA RENTA - 1

330.2. MODIFICACIÓN DE LEY DE IMPUESTO A LA RENTA - 2

331.- Legislatura 344, Sesión 22 de 14 de Agosto de 2001

331.1. MODERNIZACIÓN DE NORMAS REGULADORAS DE ARRENDAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS - 1

331.2. COMPATIBILIZACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE Y PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS - 1

331.3. COMPATIBILIZACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE Y PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS - 2

332.- Legislatura 344, Sesión 23 de 14 de Agosto de 2001

332.1. MODIFICACIÓN A LEY Nº19.715 Y OTROS CUERPOS LEGALES EN MATERIA DE PLANES REGULADORES - 1

332.2. MODIFICACIÓN A LEY Nº19.715 Y OTROS CUERPOS LEGALES EN MATERIA DE PLANES REGULADORES - 2

332.3. FINANCIAMIENTO URBANO COMPARTIDO - 1

333.- Legislatura 344, Sesión 25 de 22 de Agosto de 2001

333.1. REGULACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE DIRECTORES Y LIMITACIÓN DE INDEMNIZACIONES EN EMPRESAS ESTATALES - 1

334.- Legislatura 344, Sesión 27 de 05 de Septiembre de 2001

334.1. ENMIENDA DE LEY Nº 19.518, SOBRE ESTATUTO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - 1

335.- Legislatura 345, Sesión 6 de 10 de Octubre de 2001

335.1. REQUISITO DE ENSEÑANZA MEDIA O EQUIVALENTE PARA CARGO DE ALCALDE - 1

335.2. REQUISITO DE ENSEÑANZA MEDIA O EQUIVALENTE PARA CARGO DE ALCALDE - 2

336.- Legislatura 345, Sesión 11 de 31 de Octubre de 2001

336.1. MODIFICACIÓN DE ARANCEL TIPO BÁSICO CONSOLIDADO RESPECTO DE PARTIDAS VINCULADAS CON EL AZÚCAR - 1

336.2. moción de los Honorables senadores señores ríosy Zaldívar, don Andrés, con la que inician un proyecto de ley que deroga disposiciones de las leyes de procedimiento ante los juzgados de policía local y de tránsito, y concede amnistía por contravenciones basadas en pruebas provenientes de equipos de registro de infracciones(2817-07) - 1

337.- Legislatura 345, Sesión 14 de 07 de Noviembre de 2001

337.1. PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2002 - 1

338.- Legislatura 345, Sesión 16 de 14 de Noviembre de 2001

338.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

339.- Legislatura 345, Sesión 17 de 20 de Noviembre de 2001

339.1. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN CONTRA DISCAPACITADOS - 1

340.- Legislatura 345, Sesión 20 de 19 de Diciembre de 2001

340.1. ENMIENDAS A LEY Nº 17.322 Y A OTRAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL - 1

341.- Legislatura 345, Sesión 23 de 15 de Enero de 2002

341.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

342.- Legislatura 345, Sesión 24 de 16 de Enero de 2002

342.1. CREACIÓN DE SALAS EN CORTES DE APELACIONES DE SANTIAGO, SAN MIGUEL, VALPARAÍSO Y CONCEPCIÓN -
1

342.2. CREACIÓN DE SALAS EN CORTES DE APELACIONES DE SANTIAGO, SAN MIGUEL, VALPARAÍSO Y CONCEPCIÓN -
2

343.- Legislatura 345, Sesión 26 de 23 de Enero de 2002

343.1. SUSPENSIÓN DE USO DE FOTORRADARES Y AMNISTÍA PARA INFRACCIONES - 1

344.- Legislatura 345, Sesión 28 de 05 de Marzo de 2002

344.1. FIJACIÓN DE LÍMITE MÁXIMO DE CAPTURA POR ARMADOR: ENMIENDA A LEY Nº 19.713 - 1

345.- Legislatura 346, Sesión 4 de 02 de Abril de 2002

345.1. MODERNIZACIÓN DE NORMAS REGULADORAS DE ARRENDAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS - 1

346.- Legislatura 346, Sesión 5 de 03 de Abril de 2002

346.1. ANÁLISIS SOBRE FIJACIÓN DE TARIFAS SANITARIAS - 1

347.- Legislatura 346, Sesión 8 de 10 de Abril de 2002

347.1. ADECUACIÓN DE LEGISLACIÓN NACIONAL A ACUERDOS DE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO - 1

348.- Legislatura 346, Sesión 11 de 30 de Abril de 2002

348.1. PROYECTO DE ACUERDO DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES HORVATH, LARRAÍN, NÚÑEZ, PIZARRO, PROKURICA, RÍOS, SABAG Y VIERA-GALLO, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN SOLICITAR A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE ESTUDIE TODAS LA MEDIDAS QUE PERMITAN EVITAR QUE LAS IMPORTACIONES

DE PRODUCTOS DE ACERO COMPITAN DESLEALMENTE CON LA PRODUCCIÓN NACIONAL (S 611-12) - 1

349.- Legislatura 346, Sesión 16 de 15 de Mayo de 2002

349.1. MODIFICACIONES A LEY ORGÁNICA DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - 1

350.- Legislatura 347, Sesión 3 de 04 de Junio de 2002

350.1. MODIFICACIÓN DE NORMAS PROTECTORAS DE VIDA PRIVADA Y ESTIMULADORAS DE REINSERCIÓN LABORAL -
1

350.2. MODIFICACIÓN DE NORMAS PROTECTORAS DE VIDA PRIVADA Y ESTIMULADORAS DE REINSERCIÓN LABORAL -
2

351.- Legislatura 347, Sesión 4 de 05 de Junio de 2002

351.1. MODIFICACIÓN DE DL N° 1.939, SOBRE ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES DEL ESTADO
- 1

352.- Legislatura 347, Sesión 5 de 11 de Junio de 2002

352.1. MODIFICACIÓN DE LEY N° 17.105, EN LO RELATIVO A CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EBRIEDAD EN VÍA
PÚBLICA - 1

352.2. MODIFICACIÓN DE LEY N° 17.105, EN LO RELATIVO A CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EBRIEDAD EN VÍA
PÚBLICA - 2

352.3. MODIFICACIÓN DE LEY N° 17.105, EN LO RELATIVO A CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EBRIEDAD EN VÍA
PÚBLICA - 3

352.4. MODIFICACIÓN DE LEY N° 17.105, EN LO RELATIVO A CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EBRIEDAD EN VÍA
PÚBLICA - 4

352.5. MODIFICACIÓN DE LEY N° 17.105, EN LO RELATIVO A CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EBRIEDAD EN VÍA
PÚBLICA - 5

352.6. MODIFICACIÓN DE LEY N° 17.105, EN LO RELATIVO A CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EBRIEDAD EN VÍA
PÚBLICA - 6

352.7. MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES PROKURICA, GARCÍA, ORPIS Y RÍOS, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE ACUERDO QUE SUPRIME LOS INCISOS SEGUNDOS Y TERCEROS DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DEL SENADO, EN LO RELATIVO AL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES (S 615-09) - 1

353.- Legislatura 347, Sesión 6 de 12 de Junio de 2002

353.1. OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A PERSONAL DE SALUD PRIMARIA - 1

353.2. OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A PERSONAL DE SALUD PRIMARIA - 2

353.3. OPERACIÓN DE EQUIPOS DE REGISTRO Y DETECCIÓN DE INFRACCIONES RELATIVAS A VELOCIDAD Y LUZ ROJA
- 1

353.4. OPERACIÓN DE EQUIPOS DE REGISTRO Y DETECCIÓN DE INFRACCIONES RELATIVAS A VELOCIDAD Y LUZ ROJA
- 2

354.- Legislatura 347, Sesión 10 de 02 de Julio de 2002

354.1. ACUSACIÓN DE PRODUCTORES ESCOCESOS E IRLANDESES CONTRA INDUSTRIA SALMONERA CHILENA POR DUMPING. PROYECTO DE ACUERDO - 1

355.- Legislatura 347, Sesión 11 de 03 de Julio de 2002

355.1. FOMENTO DE MÚSICA CHILENA - 1

355.2. FOMENTO DE MÚSICA CHILENA - 2

356.- Legislatura 347, Sesión 16 de 30 de Julio de 2002

356.1. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 1

357.- Legislatura 347, Sesión 18 de 06 de Agosto de 2002

357.1. MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE SEGURIDAD NUCLEAR. VETO - 1

358.- Legislatura 347, Sesión 20 de 13 de Agosto de 2002

358.1. NORMAS SOBRE PROTECCIÓN Y EVALUACIÓN ANTE DETERIORO DE CAPA DE OZONO - 1

359.- Legislatura 347, Sesión 21 de 14 de Agosto de 2002

359.1. MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE SUBSIDIO A USO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA OBLIGAR A INFORMAR ACERCA DE SU DISMINUCIÓN - 1

360.- Legislatura 347, Sesión 22 de 20 de Agosto de 2002

360.1. MODIFICACIÓN DE LEY DE PESCA EN CUANTO A INSTITUCIONALIDAD DEL SECTOR Y REGULACIÓN INDUSTRIAL Y ARTESANAL - 1

361.- Legislatura 348, Sesión 1 de 01 de Octubre de 2002

361.1. ATRIBUCIONES A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA FIJACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS SANITARIOS - 1

361.2. ATRIBUCIONES A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA FIJACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS SANITARIOS - 2

361.3. ATRIBUCIONES A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA FIJACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS SANITARIOS - 3

361.4. MODIFICACIÓN DE LEY Nº 19.039 EN MATERIA DE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - 1

362.- Legislatura 348, Sesión 6 de 16 de Octubre de 2002

362.1. OBLIGATORIEDAD DE ETIQUETACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS - 1

363.- Legislatura 348, Sesión 8 de 30 de Octubre de 2002

363.1. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 1

364.- Legislatura 348, Sesión 17 de 04 de Diciembre de 2002

364.1. SUBROGACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE - 1

364.2. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY Nº 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

364.3. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY Nº 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 2

364.4. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY Nº 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 3

364.5. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY N° 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 4

364.6. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY N° 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 5

364.7. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY N° 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 6

364.8. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY N° 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 7

364.9. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY N° 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 8

365.- Legislatura 348, Sesión 20 de 17 de Diciembre de 2002

365.1. DENOMINACIÓN DE “ROBERTO MATTA” A MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. PROYECTO DE ACUERDO - 1

365.2. CIERRE DE PLANTA INDUSTRIAL DE CAPITALES CHILENOS EN LIMA (PERÚ). PROYECTO DE ACUERDO - 1

366.- Legislatura 348, Sesión 21 de 18 de Diciembre de 2002

366.1. PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE CREACIÓN DE OBRA QUE PERMITA PERPETUAR MEMORIA DEL PINTO ROBERTO MATTA (S 652-12) - 1

367.- Legislatura 348, Sesión 33 de 18 de Marzo de 2003

367.1. REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA - 1

368.- Legislatura 348, Sesión 42 de 29 de Abril de 2003

368.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

368.2. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

369.- Legislatura 348, Sesión 44 de 30 de Abril de 2003

369.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

369.2. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

369.3. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 3

370.- Legislatura 348, Sesión 45 de 06 de Mayo de 2003

370.1. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 1

370.2. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 2

370.3. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 3

371.- Legislatura 348, Sesión 46 de 06 de Mayo de 2003

371.1. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 1

371.2. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 2

371.3. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 3

371.4. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 4

371.5. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 5

371.6. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 6

372.- Legislatura 348, Sesión 47 de 07 de Mayo de 2003

372.1. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 1

373.- Legislatura 348, Sesión 51 de 14 de Mayo de 2003

373.1. MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

374.- Legislatura 348, Sesión 53 de 15 de Mayo de 2003

374.1. NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

374.2. NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 2

374.3. NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 3

375.- Legislatura 348, Sesión 54 de 15 de Mayo de 2003

- 375.1. NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1
- 375.2. NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 2
- 375.3. NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 3
- 375.4. NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 4
- 375.5. NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 5
- 375.6. NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 6
- 375.7. NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 7

376.- Legislatura 348, Sesión 55 de 20 de Mayo de 2003

- 376.1. MODIFICACION DE LEY Nº 18.933, SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 1

377.- Legislatura 349, Sesión 2 de 03 de Junio de 2003

- 377.1. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1
- 377.2. CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

378.- Legislatura 349, Sesión 4 de 11 de Junio de 2003

- 378.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

379.- Legislatura 349, Sesión 5 de 17 de Junio de 2003

- 379.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1
- 379.2. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

380.- Legislatura 349, Sesión 6 de 18 de Junio de 2003

- 380.1. LIBERACIÓN DE CAUCIONES DE PERSONAS NATURALES GARANTES DE CRÉDITOS DE INDAP - 1
- 380.2. LIBERACIÓN DE CAUCIONES DE PERSONAS NATURALES GARANTES DE CRÉDITOS DE INDAP - 2

381.- Legislatura 349, Sesión 8 de 02 de Julio de 2003

- 381.1. ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 1
- 381.2. ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 2
- 381.3. ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 3
- 381.4. ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 4
- 381.5. ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 5
- 381.6. ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 6

382.- Legislatura 349, Sesión 9 de 08 de Julio de 2003

- 382.1. ENMIENDAS A LEY DE TRÁNSITO EN CUANTO A USO DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS - 1
- 382.2. ENMIENDAS A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 1

383.- Legislatura 349, Sesión 11 de 09 de Julio de 2003

- 383.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1
- 383.2. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

384.- Legislatura 349, Sesión 12 de 15 de Julio de 2003

- 384.1. NORMAS SOBRE SOLVENCIA DE ISAPRES, AFP Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y PROTECCIÓN A BENEFICIARIOS - 1

385.- Legislatura 349, Sesión 15 de 29 de Julio de 2003

- 385.1. APROBACIÓN DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS - 1

386.- Legislatura 349, Sesión 17 de 30 de Julio de 2003

- 386.1. APROBACIÓN DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS - 1

387.- Legislatura 349, Sesión 20 de 06 de Agosto de 2003

387.1. NUEVA LEY DE MATRIMONIO CIVIL - 1

388.- Legislatura 349, Sesión 22 de 06 de Agosto de 2003

388.1. MODIFICACIONES A LEY SOBRE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS Y AL ARANCEL ADUANERO - 1

388.2. MODIFICACIONES A LEY SOBRE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS Y AL ARANCEL ADUANERO - 2

388.3. MODIFICACIONES A LEY SOBRE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS Y AL ARANCEL ADUANERO - 3

389.- Legislatura 349, Sesión 28 de 26 de Agosto de 2003

389.1. CREACIÓN DE TRIBUNALES DE FAMILIA - 1

389.2. CREACIÓN DE TRIBUNALES DE FAMILIA - 2

390.- Legislatura 349, Sesión 29 de 27 de Agosto de 2003

390.1. PROHIBICIÓN O REGULACIÓN DE IMPORTACIÓN O CULTIVO DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS TRANSGÉNICAS - 1

390.2. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY Nº 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 1

390.3. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY Nº 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 2

390.4. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY Nº 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 3

390.5. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY Nº 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 4

391.- Legislatura 349, Sesión 30 de 02 de Septiembre de 2003

391.1. PROHIBICIÓN O REGULACIÓN DE IMPORTACIÓN O CULTIVO DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS TRANSGÉNICAS - 1

391.2. MARCO JURÍDICO PARA TRABAJOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 1

391.3. MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES HORVATH, RÍOS Y VEGA MEDIANTE LA CUAL INICIAN UN PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EN EL REGLAMENTO DEL SENADO LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES, POR LA DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, BIENES NACIONALES Y BIOTECNOLOGÍA(S 693-09) - 1

392.- Legislatura 349, Sesión 31 de 03 de Septiembre de 2003

392.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

392.2. MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES ESPINA, LARRAÍN, PROKURICA, RÍOS Y VIERA-GALLO, MEDIANTE LA CUAL INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LAS FACULTADES DE LA POLICIA EN LO RELATIVO A NORMAS SOBRE CONTROL DE IDENTIDAD ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL(3338-07) - 1

393.- Legislatura 349, Sesión 32 de 09 de Septiembre de 2003

393.1. MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA Y DE OTRAS NORMAS RELATIVAS A EDUCACIÓN - 1

394.- Legislatura 350, Sesión 5 de 21 de Octubre de 2003

394.1. ENMIENDA DE LEGISLACIÓN PENAL Y PROCESAL PENAL SOBRE DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL - 1

394.2. ENMIENDA DE LEGISLACIÓN PENAL Y PROCESAL PENAL SOBRE DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL - 2

395.- Legislatura 350, Sesión 6 de 22 de Octubre de 2003

395.1. TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - 1

396.- Legislatura 350, Sesión 7 de 04 de Noviembre de 2003

396.1. NORMAS SOBRE FOMENTO AUDIOVISUAL - 1

396.2. NORMAS SOBRE FOMENTO AUDIOVISUAL - 2

397.- Legislatura 350, Sesión 9 de 11 de Noviembre de 2003

397.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

397.2. MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES ESPINA, CHADWICK, GARCÍA, RÍOS Y VIERA-GALLO MEDIANTE LA CUAL INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.314, SOBRE CONDUCTAS TERRORISTAS, EN LO RELATIVO A LA CALIFICACIÓN DEL DELITO DURANTE LA INVESTIGACIÓN(3410-07) - 1

398.- Legislatura 350, Sesión 12 de 18 de Noviembre de 2003

398.1. BASES GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE CASINOS - 1

398.2. BASES GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE CASINOS - 2

399.- Legislatura 350, Sesión 13 de 19 de Noviembre de 2003

399.1. BASES GENERALES PARA AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE CASINOS - 1

400.- Legislatura 350, Sesión 14 de 02 de Diciembre de 2003

400.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

401.- Legislatura 350, Sesión 16 de 03 de Diciembre de 2003

401.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

401.2. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

402.- Legislatura 350, Sesión 17 de 09 de Diciembre de 2003

402.1. NUEVA NORMATIVA SOBRE PENALIZACIÓN DE TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS - 1

402.2. NUEVA NORMATIVA SOBRE PENALIZACIÓN DE TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS - 2

403.- Legislatura 350, Sesión 18 de 10 de Diciembre de 2003

403.1. CREACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL "CHILE SOLIDARIO" - 1

404.- Legislatura 350, Sesión 30 de 20 de Enero de 2004

404.1. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 1

404.2. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 2

404.3. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 3

404.4. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 4

404.5. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 5

404.6. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 6

405.- Legislatura 350, Sesión 31 de 20 de Enero de 2004

405.1. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 1

405.2. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 2

405.3. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 3

405.4. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 4

406.- Legislatura 350, Sesión 32 de 21 de Enero de 2004

406.1. MEJORAMIENTO ESPECIAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - 1

407.- Legislatura 350, Sesión 35 de 02 de Marzo de 2004

407.1. AUTORIZACIÓN PARA SALIDA DE TROPAS NACIONALES A HAITÍ - 1

408.- Legislatura 350, Sesión 37 de 09 de Marzo de 2004

408.1. MARCO JURÍDICO PARA TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 1

408.2. MARCO JURÍDICO PARA TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 2

408.3. MARCO JURÍDICO PARA TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 3

408.4. MARCO JURÍDICO PARA TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 4

409.- Legislatura 350, Sesión 40 de 17 de Marzo de 2004

409.1. MARCO JURÍDICO PARA TRABAJOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 1

409.2. PROTOCOLO MODIFICATORIO DE ACUERDO DE GALÁPAGOS - 1

410.- Legislatura 350, Sesión 41 de 30 de Marzo de 2004

410.1. MARCO JURÍDICO PARA TRABAJOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 1

410.2. MARCO JURÍDICO PARA TRABAJOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 2

411.- Legislatura 350, Sesión 43 de 31 de Marzo de 2004

411.1. MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA Y DE OTRAS NORMAS RELATIVAS A EDUCACIÓN - 1

412.- Legislatura 350, Sesión 51 de 20 de Abril de 2004

412.1. MAYORES FONDOS PARA MUNICIPALIDADES Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN FINANCIERA - 1

413.- Legislatura 350, Sesión 52 de 21 de Abril de 2004

413.1. RACIONALIZACIÓN DE USO DE FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA CAPACITACIÓN - 1

413.2. RACIONALIZACIÓN DE USO DE FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA CAPACITACIÓN - 2

414.- Legislatura 350, Sesión 53 de 04 de Mayo de 2004

414.1. ENMIENDAS A LEY SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES - 1

414.2. ENMIENDAS A LEY SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES - 2

414.3. ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DE SISTEMA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO Y CREACIÓN DE AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA - 1

415.- Legislatura 350, Sesión 54 de 05 de Mayo de 2004

415.1. ENMIENDAS A NORMAS SOBRE PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL - 1

415.2. ENMIENDAS A NORMAS SOBRE PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL - 2

415.3. ENMIENDAS A NORMAS SOBRE PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL - 3

415.4. ENMIENDAS A NORMAS SOBRE PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL - 4

415.5. ENMIENDAS A NORMAS SOBRE PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL - 5

416.- Legislatura 350, Sesión 55 de 11 de Mayo de 2004

416.1. ESTABLECIMIENTO Y SANCIÓN DE FIGURA DEL ACOSO SEXUAL - 1

417.- Legislatura 350, Sesión 57 de 12 de Mayo de 2004

417.1. LIMITACIONES A ADQUISICIÓN DE GRANDES EXTENSIONES TERRITORIALES EN ZONA AUSTRAL - 1

418.- Legislatura 350, Sesión 58 de 18 de Mayo de 2004

418.1. CREACIÓN DE COMUNA DE ALTO BIOBÍO EN OCTAVA REGIÓN - 1

418.2. CREACIÓN DE COMUNA DE ALTO BIOBÍO EN OCTAVA REGIÓN - 2

418.3. CREACIÓN DE COMUNA DE ALTO BIOBÍO EN OCTAVA REGIÓN - 3

418.4. CREACIÓN DE COMUNA DE ALTO BIOBÍO EN OCTAVA REGIÓN - 4

418.5. MOCIÓN DE LOS HONORABLE SENADORES GARCÍA Y RÍOS, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 18.603, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, CON LA FINALIDAD DE FACULTAR AL RESPECTIVO TRIBUNAL SUPREMO PARA DESIGNAR MINISTROS DE FE PARA ELECCIONES INTERNAS(3534-06) - 1

419.- Legislatura 350, Sesión 59 de 19 de Mayo de 2004

419.1. ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN DE GARANTÍAS EN SALUD (PLAN AUGE) - 1

419.2. PROYECTO DE ACUERDO DE LOS LOS HONORABLES SENADORES ABURTO, CANESSA, COLOMA, CORDERO, ESPINA, FERNÁNDEZ, HORVATH, MARTÍNEZ, LAVANDERO, RÍOS, ROMERO, PROKURICA, STANGE, VEGA Y ZURITA, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN ENVIAR OFICIO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA SOLICITARLE QUE MODIFIQUE LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA SOBRE COMBUSTIBLES(S 740-12) - 1

420.- Legislatura 350, Sesión 60 de 19 de Mayo de 2004

420.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SALIDA DE TROPAS NACIONALES A HAITÍ - 1

421.- Legislatura 351, Sesión 6 de 22 de Junio de 2004

421.1. INHABILIDAD DE ALTAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS POR CONSUMO DE DROGAS - 1

421.2. INHABILIDAD DE ALTAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS POR CONSUMO DE DROGAS - 2

421.3. MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES RÍOS Y VIERA-GALLO, CON LA CUAL INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 19.169, SOBRE OTORGAMIENTO DE PREMIOS NACIONALES, CON EL FIN DE CREAR PREMIOS REGIONALES PARA RECONOCER A QUIENES SE HAN DESTACADO LOCAL Y REGIONALMENTE EN DIVERSOS ÁMBITOS DEL SABER, LA CULTURA Y LAS ARTES(3566-04) - 1

422.- Legislatura 351, Sesión 8 de 06 de Julio de 2004

422.1. MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE GOBIERNOS REGIONALES - 1

422.2. MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE GOBIERNOS REGIONALES - 2

423.- Legislatura 351, Sesión 11 de 13 de Julio de 2004

423.1. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.039 EN MATERIA DE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - 1

423.2. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.039 EN MATERIA DE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - 2

423.3. MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.039 EN MATERIA DE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - 3

424.- Legislatura 351, Sesión 14 de 21 de Julio de 2004

424.1. CREACIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR - 1

424.2. CREACIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR - 2

425.- Legislatura 351, Sesión 15 de 21 de Julio de 2004

425.1. CREACIÓN DE TRIBUNALES DE FAMILIA - 1

425.2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE - 1

426.- Legislatura 351, Sesión 16 de 03 de Agosto de 2004

426.1. REEMPLAZO DE SISTEMA DE ATENCIÓN MEDIANTE RED DE COLABORADORES DEL SENAME - 1

427.- Legislatura 351, Sesión 18 de 04 de Agosto de 2004

427.1. ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN DE GARANTÍAS EN SALUD (PLAN AUGE) - 1

428.- Legislatura 351, Sesión 19 de 10 de Agosto de 2004

428.1. ESTABLECIMIENTO DE REGALÍA MINERA AD VALÓREM Y CREACIÓN DE FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD. REPOSICIÓN DE NORMAS RECHAZADAS - 1

429.- Legislatura 351, Sesión 21 de 17 de Agosto de 2004

429.1. NUEVA NORMATIVA SOBRE PENALIZACIÓN DE TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS - 1

430.- Legislatura 351, Sesión 22 de 18 de Agosto de 2004

430.1. LIMITACIONES A ADQUISICIÓN DE GRANDES EXTENSIONES TERRITORIALES EN ZONA AUSTRAL - 1

430.2. LIMITACIONES A ADQUISICIÓN DE GRANDES EXTENSIONES TERRITORIALES EN ZONA AUSTRAL - 2

430.3. NORMAS SOBRE FOMENTO AUDIOVISUAL - 1

430.4. NORMAS SOBRE FOMENTO AUDIOVISUAL - 2

431.- Legislatura 351, Sesión 26 de 07 de Septiembre de 2004

431.1. ESTABLECIMIENTO DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES FERROVIARIOS - 1

431.2. ESTABLECIMIENTO DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES FERROVIARIOS - 2

432.- Legislatura 351, Sesión 27 de 08 de Septiembre de 2004

432.1. INCENTIVOS PARA INFORMACIÓN SOBRE DELITOS VINCULADOS A DETENIDOS DESAPARECIDOS Y EJECUTADOS POLÍTICOS - 1

433.- Legislatura 352, Sesión 2 de 06 de Octubre de 2004

433.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

434.- Legislatura 352, Sesión 3 de 06 de Octubre de 2004

434.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

435.- Legislatura 352, Sesión 4 de 12 de Octubre de 2004

435.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

435.2. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

436.- Legislatura 352, Sesión 5 de 13 de Octubre de 2004

436.1. Mejoramiento de reparación social a familias de víctimas de violaciones a derechos humanos - 1

436.2. ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ESPECIAL PARA ADOLESCENTES - 1

437.- Legislatura 352, Sesión 6 de 19 de Octubre de 2004

437.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

438.- Legislatura 352, Sesión 7 de 20 de Octubre de 2004

438.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

438.2. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

439.- Legislatura 352, Sesión 9 de 02 de Noviembre de 2004

439.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

439.2. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

439.3. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 3

439.4. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 4

440.- Legislatura 352, Sesión 10 de 03 de Noviembre de 2004

440.1. AUTORIZACIÓN A ENAMI PARA TRANSFERENCIA A CODELCO DE FUNDICIÓN Y REFINERÍA LAS VENTANAS - 1

440.2. AUTORIZACIÓN A ENAMI PARA TRANSFERENCIA A CODELCO DE FUNDICIÓN Y REFINERÍA LAS VENTANAS - 2

441.- Legislatura 352, Sesión 11 de 09 de Noviembre de 2004

441.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

441.2. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

441.3. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 3

441.4. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 4

441.5. PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PONER TÉRMINO A DEUDA DEL ESTADO DE CHILE CON SUS PROFESORES POR NO PAGO OPORTUNO DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDA POR D.L. N° 3.551(S 765-12) - 1

442.- Legislatura 352, Sesión 12 de 10 de Noviembre de 2004

442.1. Autorización a ENAMI para transferencia a CODELCO de fundición y refinería Las Ventanas - 1

443.- Legislatura 352, Sesión 17 de 30 de Noviembre de 2004

443.1. Bases generales para autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos. Veto - 1

443.2. Bases generales para autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos. Veto - 2

443.3. REMUNERACIÓN POR JORNADA EXTRAORDINARIA Y MECANISMO DE PAGO DE SALDOS INSOLUTOS A TRABAJADORES TEMPOREROS AGRÍCOLAS - 1

444.- Legislatura 352, Sesión 18 de 01 de Diciembre de 2004

444.1. ASIGNACIÓN Y NORMAS DE CARRERA FUNCIONARIA PARA PERSONAL DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 1

445.- Legislatura 352, Sesión 20 de 14 de Diciembre de 2004

445.1. ESTABLECIMIENTO Y SANCIÓN DE FIGURA DEL ACOSO SEXUAL - 1

445.2. ESTABLECIMIENTO Y SANCIÓN DE FIGURA DEL ACOSO SEXUAL - 2

446.- Legislatura 352, Sesión 22 de 15 de Diciembre de 2004

446.1. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES A JUECES DE POLICÍA LOCAL - 1

446.2. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES A JUECES DE POLICÍA LOCAL - 2

446.3. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES A JUECES DE POLICÍA LOCAL - 3

446.4. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES A JUECES DE POLICÍA LOCAL - 4

446.5. ESTABLECIMIENTO Y SANCIÓN DE FIGURA DEL ACOSO SEXUAL - 1

447.- Legislatura 352, Sesión 23 de 04 de Enero de 2005

447.1. PROYECTO DE ACUERDO DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORA FREI (DOÑA CARMEN) Y SEÑORES LARRAÍN, FERNÁNDEZ, NÚÑEZ Y RÍOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA DICTACIÓN DE REGLAMENTOS QUE DEN PLENA APLICACIÓN A LA LEY DE CULTOS (S 775-12) - 1

448.- Legislatura 352, Sesión 28 de 18 de Enero de 2005

448.1. TIPIFICACIÓN DE MALTRATO O CRUELDAD CON LOS ANIMALES - 1

449.- Legislatura 352, Sesión 30 de 19 de Enero de 2005

449.1. PERFECCIONAMIENTO DE SISTEMA DE LICITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN LÍMITES URBANOS - 1

449.2. PERFECCIONAMIENTO DE SISTEMA DE LICITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN LÍMITES URBANOS - 2

450.- Legislatura 352, Sesión 31 de 01 de Marzo de 2005

450.1. ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 1

450.2. ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 2

450.3. ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 3

450.4. ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 4

450.5. ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 5

450.6. ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 6

450.7. ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 7

451.- Legislatura 352, Sesión 32 de 02 de Marzo de 2005

451.1. INCENTIVOS PARA INFORMACIÓN SOBRE DELITOS VINCULADOS A DETENIDOS DESAPARECIDOS Y EJECUTADOS POLÍTICOS - 1

451.2. ENMIENDA DE LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN CUANTO A PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIENES RAÍCES SIN RECEPCIÓN DEFINITIVA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

452.- Legislatura 352, Sesión 33 de 08 de Marzo de 2005

452.1. ENMIENDA A LEY DE TRÁNSITO EN CUANTO A LICENCIAS DE CONDUCIR EXTRANJERAS - 1

452.2. ENMIENDA A LEY DE TRÁNSITO EN CUANTO A LICENCIAS DE CONDUCIR EXTRANJERAS - 2

453.- Legislatura 352, Sesión 35 de 09 de Marzo de 2005

453.1. MODIFICACIÓN DE LEY Nº 18.933, SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 1

453.2. MODIFICACIÓN DE LEY Nº 18.933, SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 2

453.3. MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES RÍOS, LARRAÍN, NÚÑEZ Y ANDRÉS ZALDÍVAR, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY Nº 19.638, SOBRE CONSTITUCIÓN JURÍDICA RESPECTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, CON EL FIN DE REGULAR INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO DE UNA ENTIDAD RELIGIOSA, CERTIFICAR SU EXISTENCIA Y PRECISAR SU RÉGIMEN DE BIENES(3805-07) - 1

454.- Legislatura 352, Sesión 37 de 16 de Marzo de 2005

454.1. MODIFICACIÓN DE NORMAS SOBRE INSCRIPCIÓN ELECTORAL Y VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS - 1

454.2. MODIFICACIÓN DE NORMAS SOBRE INSCRIPCIÓN ELECTORAL Y VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS - 2

454.3. MODERNIZACIÓN DE SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO - 1

455.- Legislatura 352, Sesión 38 de 22 de Marzo de 2005

455.1. REGULACIÓN DE ARANCELES DE CONSERVADORES POR INSCRIPCIÓN ESPECIAL DE HERENCIA - 1

456.- Legislatura 352, Sesión 39 de 23 de Marzo de 2005

456.1. MODERNIZACIÓN DE SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO - 1

457.- Legislatura 352, Sesión 42 de 06 de Abril de 2005

457.1. ERECCIÓN DE MONUMENTOS EN MEMORIA DE PADRE HURTADO - 1

457.2. ERECCIÓN DE MONUMENTOS EN MEMORIA DE PADRE HURTADO - 2

457.3. MODIFICACIÓN DE CÓDIGO LABORAL EN MATERIA DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y DE FERIADO ANUAL EN DUODÉCIMA REGIÓN - 1

457.4. MODIFICACIÓN DE CÓDIGO LABORAL EN MATERIA DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y DE FERIADO ANUAL EN DUODÉCIMA REGIÓN - 2

457.5. MODIFICACIÓN DE CÓDIGO LABORAL EN MATERIA DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y DE FERIADO ANUAL EN DUODÉCIMA REGIÓN - 3

457.6. MODIFICACIÓN DE CÓDIGO LABORAL EN MATERIA DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y DE FERIADO ANUAL EN DUODÉCIMA REGIÓN - 4

458.- Legislatura 352, Sesión 43 de 12 de Abril de 2005

458.1. MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR RÍOS, MEDIANTE LA CUAL INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN REGISTRO ELECTORAL COMÚN PARA HOMBRES Y MUJERES(3834-06) - 1

459.- Legislatura 352, Sesión 45 de 19 de Abril de 2005

459.1. MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE MONUMENTOS NACIONALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

459.2. MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE MONUMENTOS NACIONALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

459.3. MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

460.- Legislatura 352, Sesión 46 de 20 de Abril de 2005

460.1. PROYECTO SOBRE MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA. RETORNO A COMISIÓN - 1

461.- Legislatura 352, Sesión 48 de 03 de Mayo de 2005

461.1. MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

462.- Legislatura 352, Sesión 49 de 04 de Mayo de 2005

462.1. FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

462.2. MAYORES FONDOS PARA MUNICIPALIDADES Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN FINANCIERA - 1

462.3. MAYORES FONDOS PARA MUNICIPALIDADES Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN FINANCIERA - 2

463.- Legislatura 352, Sesión 50 de 10 de Mayo de 2005

463.1. REEMPLAZO DE SISTEMA DE ATENCIÓN MEDIANTE RED DE COLABORADORES DEL SENAME - 1

463.2. COMPENSACIÓN TRANSITORIA POR MENORES INGRESOS MUNICIPALES POR CÁLCULO DE COEFICIENTES ANUALES DE DISTRIBUCIÓN DE FONDO COMÚN MUNICIPAL - 1

464.- Legislatura 352, Sesión 52 de 17 de Mayo de 2005

464.1. RESTABLECIMIENTO DE EXCLUSIVIDAD UNIVERSITARIA PARA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL - 1

465.- Legislatura 353, Sesión 4 de 08 de Junio de 2005

465.1. MODIFICACIÓN DE LEY Nº 19.419 EN CUANTO A PUBLICIDAD Y CONSUMO DE TABACO - 1

466.- Legislatura 353, Sesión 5 de 14 de Junio de 2005

466.1. SOLICITUD DE REEMPLAZO DE BUQUE DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA VIDAL GORMAZ. PROYECTO DE ACUERDO - 1

467.- Legislatura 353, Sesión 8 de 21 de Junio de 2005

467.1. OBLIGACIÓN PARA AUTORIDADES PÚBLICAS DE DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL - 1

467.2. OBLIGACIÓN PARA AUTORIDADES PÚBLICAS DE DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL - 2

467.3. OBLIGACIÓN PARA AUTORIDADES PÚBLICAS DE DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL - 3

468.- Legislatura 353, Sesión 9 de 22 de Junio de 2005

468.1. SUSPENSIÓN DE REEMPLAZO DE INSCRIPCIONES EN REGISTRO PESQUERO ARTESANAL - 1

468.2. SUBSIDIO A CONSUMO DE ELECTRICIDAD - 1

468.3. SUBSIDIO A CONSUMO DE ELECTRICIDAD - 2

469.- Legislatura 353, Sesión 10 de 05 de Julio de 2005

469.1. CONFLICTO MAPUCHE EN RELACIÓN CON ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA - 1

470.- Legislatura 353, Sesión 11 de 05 de Julio de 2005

470.1. REGULACIÓN DE ARANCELES DE CONSERVADORES POR INSCRIPCIÓN ESPECIAL DE HERENCIA - 1

470.2. REGULACIÓN DE ARANCELES DE CONSERVADORES POR INSCRIPCIÓN ESPECIAL DE HERENCIA - 2

471.- Legislatura 353, Sesión 14 de 12 de Julio de 2005

471.1. MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR RÍOS MEDIANTE LA CUAL INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA CUANTÍA DE ASUNTOS DE COMPETENCIA DE JUECES DE POLICÍA LOCAL QUE INDICA(3922-07) - 1

472.- Legislatura 353, Sesión 15 de 13 de Julio de 2005

472.1. REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

473.- Legislatura 353, Sesión 19 de 20 de Julio de 2005

473.1. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO LABORAL EN MATERIA DE TÉRMINO DE CONTRATO Y DE FERIADO ANUAL EN LA DUODÉCIMA REGIÓN - 1

473.2. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO LABORAL EN MATERIA DE TÉRMINO DE CONTRATO Y DE FERIADO ANUAL EN LA DUODÉCIMA REGIÓN - 2

474.- Legislatura 353, Sesión 20 de 02 de Agosto de 2005

474.1. MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR RÍOS, MEDIANTE LA CUAL INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA ESTABLECER OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA SALA SOBRE TRÁMITE SEGUIDO Y RESULTADOS DE UN PROYECTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CORPORACIÓN(S 814-09) - 1

475.- Legislatura 353, Sesión 26 de 16 de Agosto de 2005

475.1. NORMAS SOBRE PROTECCIÓN Y EVALUACIÓN ANTE DETERIORO DE CAPA DE OZONO - 1

476.- Legislatura 353, Sesión 27 de 17 de Agosto de 2005

476.1. INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA - 1

477.- Legislatura 353, Sesión 29 de 30 de Agosto de 2005

477.1. MONUMENTO, ARCHIVO Y MUSEO EN AISÉN EN MEMORIA DE JUAN STEFFEN - 1

477.2. MONUMENTO, ARCHIVO Y MUSEO EN AISÉN EN MEMORIA DE JUAN STEFFEN - 2

477.3. MONUMENTO EN COPIAPÓ EN MEMORIA DE MONSEÑOR FERNANDO ARIZTÍA - 1

477.4. MONUMENTO Y SANTUARIO EN REGIÓN DEL MAULE EN MEMORIA DE PADRE PÍO DE PIETRELCINA - 1

477.5. DETERMINACIÓN DE LUGAR PARA MONUMENTO EN MEMORIA DE PABLO NERUDA - 1

477.6. MONUMENTO EN LA SERENA EN MEMORIA DE SACERDOTE ANGELO PANIGATI - 1

478.- Legislatura 353, Sesión 35 de 13 de Septiembre de 2005

478.1. ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ESPECIAL PARA ADOLESCENTES - 1

479.- Legislatura 353, Sesión 40 de 11 de Octubre de 2005

479.1. MONUMENTO EN COPIAPÓ EN MEMORIA DE MONSEÑOR FERNANDO ARIZTÍA - 1

479.2. MONUMENTO EN COPIAPÓ EN MEMORIA DE MONSEÑOR FERNANDO ARIZTÍA - 2

479.3. MONUMENTO Y SANTUARIO EN REGIÓN DEL MAULE EN MEMORIA DE PADRE PÍO - 1

479.4. MONUMENTO, ARCHIVO Y MUSEO EN AISÉN EN MEMORIA DE JUAN STEFFEN - 1

479.5. MONUMENTO EN LA SERENA EN MEMORIA DE SACERDOTE ANGELO PANIGATI - 1

480.- Legislatura 353, Sesión 42 de 18 de Octubre de 2005

480.1. MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2.564, DE 1979, PARA AMPLIACIÓN DE CABOTAJE DE AEROLÍNEAS EXTRANJERAS - 1

480.2. PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE LA ASIGNACIÓN DE ZONA DE LOS FUNCIONARIOS FISCALES DE LA PROVINCIA DE PALENA Y DE LA REGIÓN DE AYSÉN SE CALCULE SOBRE LA BASE DEL SUELDO IMPONIBLE(S 829-12)

- 1

481.- Legislatura 353, Sesión 43 de 19 de Octubre de 2005

481.1. MOCIÓN DE LOS HONORABLE SENADORES CANTERO, ESPINA, HORVATH, PROKURICA Y RÍOS CON LA QUE PRESENTAN UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS ESPECIALES PARA ENJUICIAMIENTO DE DELITOS QUE INDICA(4026-07) - 1

482.- Legislatura 353, Sesión 44 de 02 de Noviembre de 2005

482.1. CREACIÓN DE CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA DE GOBIERNO Y PERFECCIONAMIENTO DE NORMAS ESTATUTARIAS Y ORGÁNICAS PARA MAYOR TRANSPARENCIA EN SECTOR PÚBLICO - 1

482.2. PRÓRROGA DE COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE FONDO COMÚN MUNICIPAL Y ESTABLECIMIENTO DE MECANISMO DE COMPENSACIÓN - 1

482.3. ACLARACIÓN DE NORMAS DE LEY Nº 20.004 E INCLUSIÓN DE LEY DE QUIEBRAS EN CÓDIGO DE COMERCIO - 1

482.4. PENALIZACIÓN DE CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE GENOCIDIO Y DE CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD Y DE GUERRA - 1

482.5. PROTOCOLO DE USHUAIA SOBRE COMPROMISO DEMOCRÁTICO EN MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE - 1

483.- Legislatura 353, Sesión 46 de 08 de Noviembre de 2005

483.1. PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA AÑO 2006 - 1

483.2. PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA AÑO 2006 - 2

483.3. PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA AÑO 2006 - 3

484.- Legislatura 353, Sesión 50 de 14 de Diciembre de 2005

484.1. CREACIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR - 1

484.2. CREACIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR - 2

485.- Legislatura 353, Sesión 51 de 20 de Diciembre de 2005

485.1. Creación de sistema nacional de aseguramiento de calidad de educación superior - 1

485.2. Creación de sistema nacional de aseguramiento de calidad de educación superior - 2

485.3. Creación de sistema nacional de aseguramiento de calidad de educación superior - 3

485.4. Creación de sistema nacional de aseguramiento de calidad de educación superior - 4

486.- Legislatura 353, Sesión 54 de 03 de Enero de 2006

486.1. EFECTOS DEL DÓLAR EN SECTOR PRODUCTOR Y EXPORTADOR CHILENO - 1

487.- Legislatura 353, Sesión 60 de 07 de Marzo de 2006

487.1. REGULACIÓN DE LOBBY ANTE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y CONGRESO NACIONAL - 1

487.2. REGULACIÓN DE LOBBY ANTE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y CONGRESO NACIONAL - 2

487.3. REGULACIÓN DE LOBBY ANTE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y CONGRESO NACIONAL - 3

Legislatura 319, Sesión 10 de 02 de Mayo de 1990

Participación en proyecto de ley

AMNISTÍA A INFRACTORES DE LEY N° 18.700 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

EL señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.EL señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.EL señor RÍOS.- Me alegro, en todo caso, de que el Honorable señor Lavandero no haya tenido ninguna duda del proceso que se iba a llevar a efecto y en el que Su Señoría era candidato a Senador.

Señor Presidente, deseo hacer una consulta: ¿es posible presentar indicaciones en la Sala?EL señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Sí, señor Senador, pero deben ser despachadas inmediatamente. El proyecto no vuelve a Comisión, pues, por tener un solo artículo, debe discutirse en general y particular a la vez.EL señor RÍOS.- Señor Presidente, lo decía por lo siguiente.

En la actualidad, en los certificados y en los papeles de antecedentes figuran todas las infracciones a la ley que prohíbe el rayado de murallas cometidas antes de 1973. Entonces, parecería lógico incorporar a la legislación en proyecto, que regirá para las infracciones cometidas desde 1988 en adelante, todas las sanciones establecidas antes de ese año.

Entonces, quisiera pedir al señor Presidente y a la Sala, si lo tienen a bien, suspender brevemente esta discusión a fin de preparar una indicación que permita incorporar a todas la personas, desde la última fecha, 31 de diciembre de 1989, hacia atrás.

Participación en proyecto de ley

AMNISTÍA A INFRACTORES DE LEY N° 18.700 - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

EL señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?EL señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.EL señor RÍOS.- Me refiero a certificados de antecedentes en que figura el delito cometido; no a las sanciones pecuniarias. Como se pretende precisamente amnistiar a todas la personas que cometieron estos delitos, me parece lógico -no participé en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia-...EL señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?EL señor RÍOS.-... incorporar en la Sala, para que el proyecto sea más completo, a todas las personas que cometieron

este delito en los años anteriores a 1988.

Participación en proyecto de ley

AMNISTÍA A INFRACTORES DE LEY N° 18.700 - 3

[[Volver al Índice](#)]

EL señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.EL señor RÍOS.- Señor Presidente, aunque estimo que lo que estoy planteando se refiere precisamente al espíritu de lo señalado por el Presidente de la República en su Mensaje, estoy de acuerdo con lo expuesto por ambos señores Senadores. Y posteriormente solicitaré al Primer Mandatario que envíe otro proyecto, a fin de que incorporemos a todas las personas que cometieron los mismos delitos en fechas anteriores a 1988.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 319, Sesión 12 de 09 de Mayo de 1990

Participación en proyecto de ley

AMPLIACIÓN DE PLAZO ESTABLECIDO POR LEYSOBRE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Esta norma legal que envía el Ejecutivo, al margen de lo planteado por el Honorable señor Ruiz De Giorgio - en todo caso, no todos los Senadores votaron favorablemente considerando lo que Su Señoría expresa-, constituye más bien una solución práctica al problema de la organización de las juntas de vecinos.

Ello no significa que todos los programas y preceptos legales no sigan funcionando en torno de la nueva organización. Simplemente, a los organismos antiguos se les está otorgando un tiempo superior para adaptarse a la nueva orgánica.

El problema estriba en que muchas juntas de vecinos que están funcionando en la actualidad y tienen patrimonio requieren otros recursos para poder contar con notarios, etcétera, y establecer la organización de acuerdo con las nuevas disposiciones.

Por tal motivo, la disposición en análisis simplifica todo el proceso de organización social de base. No tiene otro objetivo. Si de pronto el Presidente de la República o algún parlamentario presenta un nuevo proyecto de ley, será otro problema, una situación diferente, que discutiremos en una sesión distinta, con otros argumentos, seguramente.

Por tal motivo, quiero solicitar al Senado que apruebe esta norma tal como lo hizo, por unanimidad, la Comisión de Gobierno.

Al mismo tiempo, deseo expresar al Honorable señor Thayer que no importan los dos años; tampoco habrían importado tres. Lo que interesa es que existe el espíritu de ir desarrollando con cuidado, con profundidad, toda la organización social, que es compleja, y que se están entregando los elementos necesarios para que puedan desenvolverse adecuadamente.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

AMPLIACIÓN DE PLAZO ESTABLECIDO POR LEYSOBRE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).-Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- De partida, quiero recordar que en mi intervención anterior señalé que no todos los integrantes de la Comisión de Gobierno votaron afirmativamente en función de que se había informado sobre la existencia de una nueva ley. Es importante destacar esto.

Ahora, lo que diré a continuación respecto del plazo no es opinión de la Comisión, a pesar de que actué como su Presidente accidental.

Estimo importante fijar un plazo prudente: Creo que, existiendo la necesidad de que la organización social vaya estructurándose en torno de una normativa legal, es conveniente que vayamos marchando hacia ella.

Es efectivo también que el plazo dispuesto por la ley fue demasiado perentorio. Y la información que nos entregaron algunos municipios indica que en seis meses la organización social de base no puede estructurarse bien para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones y que los dos años sí parecen un plazo prudente.

Si no establecemos plazo, tampoco vamos a tener la seguridad de que todas las organizaciones de base se interesen por cumplir con la normativa general de la ley.

Por eso, desde mi punto de vista, es mejor, más aceptable, que exista un plazo. Y el de dos años me parece prudente.

Legislatura 319, Sesión 14 de 16 de Mayo de 1990

Participación en proyecto de ley

AUMENTO DE INGRESO MÍNIMO MENSUAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente). - Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, tal como se ha señalado, toda alza de remuneraciones tiene repercusiones en el ámbito del trabajo y en una serie de disposiciones legales de carácter social muy importantes.

Una de las materias que más se han discutido y analizado y que aparecen permanentemente en las encuestas del país, antes y ahora también, se refiere a todos los problemas del sector salud.

El Ministro de Salud, señor Jiménez, entrevistado por una periodista hace un par de semanas, señaló, al responder una consulta, que él hereda en el campo de la salud un sistema ordenado, eficiente y moderno, al que necesariamente deben incorporarse, en todo caso, recursos y algunos criterios distintos en materia de administración y distribución de ellos.

Dicho Secretario de Estado expresó -y así lo han manifestado en muchas oportunidades distintas autoridades, refiriéndose a este tema- que el problema de recursos en el sector es básico y que obligadamente deben incrementarse en algunas de las acciones que desarrolla el sistema de salud en el país.

No sé si el señor Ministro del Trabajo, aquí presente, podría ilustrarnos acerca del aumento que este reajuste representaría dentro del presupuesto de salud. Y si no pudiera hacerlo ahora, pareciera muy importante para el Senado conocer del Ministro del Trabajo o del Ministro de Salud cuáles son en definitiva los mayores recursos que recibirá el sector, producto de este reajuste, en los próximos seis meses, en el segundo semestre de 1990. Eso nos permitiría analizar más en profundidad todos los aspectos de este tema, que son tan importantes y respecto de los cuales el país está esperando algunas soluciones.

De ser efectivas algunas cuentas que he sacado aquí -muy a la ligera, reconozco- el presupuesto de este sector debiera incrementarse en unos tres mil doscientos millones de pesos, producto de este reajuste, que incide también en el 7% de la cotización para salud.

Para el Senado es importante tener certeza sobre esa cifra.

Y, si el señor Ministro tiene respuesta, le ruego darla a conocer ahora. En caso contrario, quedaríamos a la espera ojalá la más breve posible de un estudio sobre esta materia.

Muchas gracias, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

AUMENTO DE INGRESO MÍNIMO MENSUAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo aclarar un poco los conceptos que emití en la consulta al señor Ministro.

En verdad, no me refiero sólo a los mayores ingresos producto de los eventuales reajustes en el sector público, sino a los reajustes en todos los sectores: público y privado.

Ahora, me llaman la atención dos cosas que son importantes.

Por un lado, el señor Ministro ha señalado que en el sector público no existen remuneraciones menores de 26 mil pesos, motivo por el cual dicho, incremento no repercute concretamente en ese ámbito. Sin embargo, el Honorable señor Díaz ha manifestado que en el sector Salud hay ingresos de 24 mil pesos. Esto contradice lo hecho presente por el señor Ministro.

Lo segundo que me parece muy importante es la denuncia de nuestro Honorable colega -perdón, señor Presidente, por decir algo que poco tiene que ver con esta materia; pero estimo que lo expresado por el Honorable señor Díaz es muy delicado- en el sentido de que 40 por ciento de los fármacos de los hospitales del país se están perdiendo. Esta es una grave imputación contra la administración hospitalaria, por un lado, y contra la responsabilidad de los químicos farmacéuticos, por el otro, quienes en definitiva administran y otorgan los fármacos en cada uno de esos establecimientos.

La denuncia formulada por Su Señoría es, a mi juicio, de extrema gravedad, muy delicada -repito-, sobre todo por el hecho de que el presupuesto de fármacos en los hospitales del país es del orden de 10 mil millones de pesos, lo que significa que Chile está perdiendo. 4 mil millones. Debemos hacer ver esta situación al señor Ministro de Salud, a fin de que exponga los motivos por los cuales ello sucede en el caso de recursos tan importantes para el sector.El señor DÍAZ.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?El señor RÍOS.- Por tal razón, señor Presidente, vuelvo a mencionar mi petición primaria -si bien podría no ser satisfecha ahora, pues entiendo que habría que hacer algún estudio al respecto-: conocer cuál es el incremento real relativo al aumento de remuneraciones para el sector Salud.

Nada más.

Legislatura 320, Sesión 1 de 29 de Mayo de 1990

Debate en sala

ANÁLISIS DE MENSAJE PRESIDENCIAL ANTE CONGRESO PLENO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Al respecto, informo a la Sala que ella es la misma de que se dio cuenta en la primera sesión de la legislatura extraordinaria, celebrada el 20 de marzo último, con excepción del Comité Renovación Nacional, caso en el cual ese Partido ha comunicado el cambio de los Senadores señores Sebastián Piñera y Sergio Romero por los Senadores Sergio Díez y Mario Ríos.

Debate en sala

ANÁLISIS DE MENSAJE PRESIDENCIAL ANTE CONGRESO PLENO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, todos los que estamos aquí como Senadores elegidos por el pueblo y quienes ejercen sus funciones en representación de diversas entidades —tal como lo señala la Constitución, tenemos como responsabilidad fundamental el futuro. Somos Senadores del futuro, y estamos desarrollando nuestra actividad a fin de establecer en el país los caminos más adecuados para su desenvolvimiento y la armonía en su vida social, y al mismo tiempo, procurar todas las alternativas que permitan al ser humano crecer más plenamente.

Por ese motivo, es quizás odioso recordar expresiones, acciones, situaciones pretéritas.

Sin embargo, el Presidente de la República, don Patricio Aylwin, en su discurso del 21 de mayo, dirigido al Congreso y a toda la nación, sostuvo que la cuestión de los derechos humanos y las situaciones conflictivas y difíciles que el país ha vivido están enmarcadas solamente entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990.

Frente a ello, hemos estimado importante hacer un recuerdo, que resulta muy trascendente para la historia política del país. Trascendente, porque en alguna forma es el germen de una serie de situaciones que vivimos los chilenos y que se transformaron en hechos de violencia, y más que eso —diría yo—, en algunos instantes, en una verdadera guerra.

Recuerdo que un personaje conocidísimo de todos nosotros y muy admirado por los jóvenes de la época, Ernesto "Che" Guevara, desde la selva de Ñancahuazú, en Bolivia, en septiembre de 1965, en una comunicación enviada a la Internacional Socialista, que se reunía en Budapest, establecía el elemento fundamental por el que iba a transitar la revolución que comenzaba a gestarse en todo el continente. Y el "Che" Guevara señalaba textualmente: "La principal arma de los revolucionarios es el odio. Éste, en manos de la revolución, es un arma imbatible. Es más fuerte que una unidad militar, más fuerte que un carro de asalto. El odio es un factor de lucha."

Esas expresiones, tal vez recogidas por muchos jóvenes de la época, fueron de alguna manera transformando la vida social chilena y dividiendo al país en términos que más adelante voy a señalar, tal como lo manifestara el Congreso Nacional de Chile el 22 de agosto de 1973.

Todos los Gobiernos descalifican los actos del Mandatario que deja el Poder. Recuerdo las opiniones vertidas por el ex Presidente Frei sobre su antecesor, don Jorge Alessandri: sólo reconoció los programas de vivienda impulsados por este último, y nada más. Y también recuerdo las opiniones del ex Presidente Allende sobre su antecesor, don Eduardo Frei, a quien, entre otras cosas, descalificó totalmente su política cuprera.

Lo anterior es como una tradición en Chile. Y esta tradición, en alguna forma, hay que eliminarla, terminarla. Porque, en definitiva, el país es uno, y a través de su historia los gobernantes se suceden para ir entregando, conforme a sus planteamientos doctrinarios y a su propia acción, los caminos que estiman más adecuados para desarrollar la nación.

Sin embargo, qué importante es lo señalado por el Honorable señor Ruiz-Esquide en el sentido de que el país debe conocer las herencias recibidas, no para reabrir heridas, sino solamente para buscar el valor ético de la verdad.

Eso es efectivo. Y en ese sentido vienen ahora los recuerdos de las situaciones que a muchos de los Senadores aquí presentes les correspondió vivir el 22 de agosto de 1973, fecha fundamental en toda la acción política y de gobierno que continuaría más adelante.

En esa oportunidad, el Diputado señor Claudio Orrego (hoy día fallecido), quien fue —junto con don Patricio Aylwin— uno de los redactores del proyecto de acuerdo propuesto a la Cámara Baja ese día, señalaba:

"Los últimos Presidentes de mi Partido, Senadores Benjamín Prado, Narciso Irureta, Renán Fuentealba y Patricio Aylwin, cada vez" —se refería a la situación difícil que el país vivía en ese momento— "con mayor insistencia, han ido señalando el camino de la palabra quebrantada, el camino del incumplimiento de un compromiso vital para la República.

"Así", —continúa— "nuestro Partido fue a dialogar con el Presidente de la República; fue a dialogar para encontrar las soluciones mínimas que restablecerán el orden constitucional y legal del país."

Más adelante, don Claudio Orrego expresa:

"El Congreso no puede seguir silenciando la grave situación porque atraviesa Chile, y tiene que hacer un enjuiciamiento global de ella, porque la situación de ilegalidad pasa por atropellos reiterados a resoluciones del Congreso Nacional, por atropellos reiterados a las atribuciones del Poder Judicial, por atropellos reiterados a las facultades de la Contraloría General de la República, por atropellos reiterados a los derechos ciudadanos, a los medios de comunicación y hasta, en algunos casos, a la libertad de las personas."

En seguida, manifiesta que "ya no caben soluciones de parche. Dentro de este cuadro cuando el país se desmorona"...

Y agrega en otro párrafo:

"Aquí hemos dicho miles de veces al señor Presidente de la República" —a don Salvador Allende— "que no se puede seguir sirviendo a dos señores: al extremismo de izquierda y a la democracia chilena. La hora de la definición no puede seguir postergada.

... "y en este caso" —sigue, haciendo mención a los Ministros militares que estaban en el Gobierno del ex Presidente Allende— "es obligación de los señores Ministros militares... que ellos también asuman su responsabilidad para restablecer el orden Constitucional y legal"...

"Volvamos" —dice— "a la mínima institucionalidad, que a las Fuerzas Armadas se les permita mantener su unidad interna y que no sean víctimas de esta campaña que el país atónito presencia, de polémicas públicas, de infiltraciones y de todo tipo de maniobras destinadas a destruir hasta eso que aún queda en pie en este país."

Luego expresa: "En este patriótico momento, en este momento de crisis profunda, los demócratacristianos hemos asumido nuestra responsabilidad de llamar a esta reunión" —manifiesta, recordando la reunión del 22 de agosto— "para que los señores Ministros militares obtengan en definitiva los poderes que necesitan para poder darle satisfacción a las necesidades de Chile. Y vuelvo a repetir que ya no hay otra solución, dada la gravedad de los problemas, en forma fácil"...

"Aquí" —continúa— "hay que tomar el problema a dos manos y serán muchos los sacrificios que tendremos que hacer todos los chilenos para lograr algún día restablecer en este país su legalidad, su moralidad y su estabilidad económica."

Y concluye: "los demócratacristianos, por acuerdo de nuestro Consejo Nacional, hemos decidido presentar un proyecto de acuerdo" —el que más adelante expondré muy resumidamente— "que refleja nuestra angustia por la grave situación de Chile, nuestras ansias de rectificación y nuestra petición expresa de que los que tienen la responsabilidad de gobernar el país entiendan que ha llegado la hora final y definitiva de que se tomen las medidas que le den a este país una solución."

Luego, el Diputado don César Raúl Fuentes —también demócratacristiano— señala: "Hace pocos días después de escuchar la voz del Cardenal de la Iglesia Católica, la Democracia Cristiana, haciendo un esfuerzo de patriotismo realmente arriesgado y altísimo, concurre para dialogar con el Gobierno.". Y recuerda que Allende expresa en esa oportunidad, con la presencia de las Fuerzas Armadas en su Gabinete, que el éxito eventual de dicho Gabinete es la "última oportunidad" para que no se quiebre la vida institucional del país.

Más adelante, el Diputado del Partido Socialista don Víctor Barberis manifiesta en términos muy claros lo que, desde su punto de vista, iba a ocurrir con la eventual aprobación de ese proyecto de acuerdo. Dice: "Pero si la hora llega," —refiriéndose a la eventual aprobación de la proposición presentada por el Partido Demócrata Cristiano— "si se desata el zarpazo contra el gobierno y la fuerza de los trabajadores, nosotros tenemos claro nuestro camino, como lo han tenido todas las izquierdas del mundo. Estamos dispuestos a luchar y a vencer en el enfrentamiento físico o morir en la demanda como lo impone nuestro himno, nuestra bandera y nuestro pasado histórico."

El Diputado don Luis Maira, con palabras muy parecidas, señala que lo que en realidad estaba aprobándose en ese instante en la Cámara de Diputados no era otra cosa que el término del Gobierno de la Unidad Popular, y que, por tal motivo, en esa forma había que entender definitivamente la aprobación o rechazo de tal proyecto.

"La verdad de lo que se decide" —dice don Luis Maira— "en los momentos de gran trascendencia por los que atraviesa nuestra patria, a nuestro juicio, exige que el sector político, responsablemente, realice un último esfuerzo para reflexionar, para entregar al país una visión de conjunto acerca de lo que está aconteciendo en nuestro país.". Y sigue: "cuyas consecuencias son perceptibles para el conjunto del país, la necesidad de poner término al Gobierno de la Unidad Popular. Esta es la cuestión de fondo que los señores Diputados deben entender y esto es lo que realmente se va a votar hoy día en el Congreso Nacional."

"En ese contexto" —agrega— situamos los Diputados de todos los Partidos de la Unidad Popular el proyecto de acuerdo presentado hoy día y el intento de declarar la ilegitimidad del Gobierno Constitucional del Presidente Allende."

Luego, el Diputado del Partido Comunista don Jorge Inzunza declara: "haremos —como ha dicho nuestro Secretario General—" (se refiere a don Luis Corvalán) "hasta de la última piedra un arma para aplastar a la sedición en caso de que ésta se desate."

¿Qué señalaba el proyecto de acuerdo presentado por los Diputados demócratacristianos señores Monares, Sívori, Baldemar Carrasco, Eduardo Sepúlveda, Lautaro Vergara, Ansieta, Gustavo Ramírez y Arturo Frei; por don Roberto Muñoz, del Partido Izquierda Radical, y también por los parlamentarios del Partido Nacional (invitados en esa oportunidad a firmar dicho proyecto) señores Silvio Rodríguez y Mario Arnelo y quien les habla, Mario Ríos? Lo siguiente:

"PROYECTO DE ACUERDO

"Un Gobierno que se atribuye derechos que el pueblo no le ha delegado, incurre en sedición." (Esto se expresaba durante los días previos a lo que iba a ser el 11 de septiembre de 1973 y con referencia al Gobierno de Salvador Allende).

Y agregaba:

"Que es un hecho que el actual Gobierno quiere lograr un sistema totalitario"...

"Que para lograr tal propósito no ha incurrido en violaciones aisladas, sino que ha hecho de ellas un sistema permanente de conducta"... "De violar habitualmente las garantías que la Constitución asegura a todos los habitantes de la República y de amparar y permitir la creación de poderes paralelos ilegítimos."

"Ha usurpado al Congreso la función de legislar".

"Ha burlado las funciones fiscalizadoras del Congreso".

"Con el propósito de minar la autoridad de la magistratura, ha capitaneado una infamante campaña de injurias y ha amparado graves atropellos a las personas y atribuciones de los jueces."

"Ha burlado la acción de la justicia"...

Éstas eran expresiones que se vertían sobre el Gobierno de Salvador Allende:

"Violando leyes expresas"... "El Presidente de la República ha llegado al extremo inaudito de arrogarse en tesis el derecho de hacer un juicio de méritos de los fallos judiciales y determinar cuándo éstos deben ser cumplidos."

"Ha violado el principio de igualdad frente a la ley al proclamar desde el principio que él" —el Presidente Allende— "no se considera Presidente de todos los chilenos."

"Ha atentado gravemente contra la libertad de expresión."

"Ha violado el principio de autonomía universitaria."

"Ha estorbado, impedido y a veces reprimido el ejercicio del derecho de reunión"...

"Ha atentado contra la libertad de enseñanza".

"Ha violado el derecho de propiedad"...

"Ha incurrido en frecuentes detenciones ilegales por motivos políticos y ha tolerado que las víctimas sean sometidas en muchos casos a flagelación y torturas."

"Ha desconocido el derecho de los trabajadores."

"Ha infringido gravemente la garantía constitucional que permite salir del país."

"Que contribuye poderosamente a la quiebra del Estado de Derecho la formación y mantenimiento bajo el estímulo y protección del Gobierno de una serie de organismos sediciosos, como son los Comandos Comunales, los Consejos Campesinos, los Comités de Vigilancia, las JAP, destinados a servir de base a la dictadura totalitaria."

"Que en la quiebra del Estado de Derecho tiene especial gravedad la formación y desarrollo bajo el amparo del Gobierno de grupos armados que están destinados a enfrentarse con las Fuerzas Armadas."

Luego el acuerdo dice;

"Representar al señor Presidente de la República, a los señores Ministros de Estado, miembros de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros el grave quebrantamiento del orden constitucional y legal de la República que entrañan los hechos y circunstancias referidos".

"Representarles asimismo" (a las Fuerzas Armadas y Carabineros) "que en razón de sus funciones, del juramento de fidelidad a la Constitución, les corresponde poner término inmediato a todas las situaciones de hecho referidas."

Ésa era la situación del país en 1973 y eso fue lo que acordó el Congreso Nacional en aquella oportunidad. Ésta era la verdad.

Por tal motivo, cuando el Presidente de la República, don Patricio Aylwin, expresa que las situaciones difíciles que pudo haber vivido la nación —pero muy especialmente las relacionadas con las personas, su derecho y su libertad, y los problemas de los derechos humanos— deben necesariamente analizarse a partir del 11 de septiembre hacia adelante, en el fondo está

postergando lo que su propio partido, y bajo su pluma, expresó el 22 de agosto de 1973.

Todos estos elementos —que se encuentran, para conocimiento de los señores parlamentarios, en la Biblioteca del Congreso— reflejan una realidad efectiva, profunda, seria, dramática, que el país estaba viviendo en aquella ocasión.

Por eso señor Presidente —y con esto termino—, creo que si nosotros —todos: los Senadores, los Diputados y, en general, el país— somos capaces de comenzar a enfrentar el futuro de Chile en términos distintos, sin seguir analizando situaciones complejas que la nación pudo haber tenido —aquí, los parlamentarios no pueden lanzar la primera piedra y declarar que ellos o sus partidos carecen de responsabilidad ante los problemas difíciles que vivió el país—, es oportuno que comencemos a hacer algún esfuerzo para entender que somos futuro y que tenemos frente a nosotros la posibilidad de ser un país que cuenta con elementos de crecimiento efectivos, a fin de que nuestros conciudadanos puedan desarrollarse plenamente en una nación libre, encontrando en ella los caminos adecuados para cumplir sus aspiraciones.

Éstos son los recuerdos que es necesario no efectuar más, pero que, al mismo tiempo, deben hacernos meditar acerca de las circunstancias y los momentos extremadamente complicados y difíciles en que las Fuerzas Armadas tomaron el Poder ese 11 de septiembre de 1973. Así los debemos entender, incorporándolos también dentro del análisis que se quiere realizar de los hechos políticos de Gobierno o de situaciones relacionadas con la justicia.

Muchas gracias, señor Presidente.

Legislatura 320, Sesión 4 de 06 de Junio de 1990

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, en realidad, éste es un proyecto muy importante para el país, porque, tal como señaló el señor Ministro, todos los procesos modernos de administración superior de las naciones y de los organismos fundamentales requieren de una planificación y de un estudio muy acabado en todas las inversiones públicas o privadas. Y es evidente que el objetivo perseguido, tal como especificó el señor Ministro, es ése.

Sin embargo, hay algunos aspectos sustantivos que en alguna forma se debatieron en la Comisión y que considero necesario discutir también aquí.

Primero, pareciera importante -así lo hicimos notar en la Comisión- revisar las líneas sustanciales de la administración superior general del país. Este Ministerio, cuya creación el Senado votará en una próxima sesión, es algo así como el organismo número veinte o veintidós que depende directamente del Presidente de la República. Y en toda planificación, acción y desarrollo de una empresa, y muy especialmente en la administración de un país, es muy difícil que la persona responsable -en este caso, el Primer Mandatario- tenga un conocimiento cabal y profundo de tantos organismos diversos que estudian materias también tan diferentes y esté interiorizada de cada uno de ellos.

Por ese motivo, el Senador que habla planteó al señor Ministro que la eventual aprobación de este proyecto estaba sujeta al interés de buscar, en el estudio de futuras normas legales, una fórmula que permita al país administrarse con mayor eficiencia.

El segundo aspecto que sí es muy relevante y que debe ser analizado por el Senado en esta ocasión es el relativo a los otros organismos que tienen responsabilidades iguales a las establecidas en el artículo 2 del proyecto sobre el futuro Ministerio de Planificación y Cooperación. Me refiero concretamente a la existencia de una Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que, dadas sus obligaciones, en alguna forma está participando también en las funciones que el proyecto entrega al Ministerio.

Por ejemplo, la letra e) de su artículo 2º dispone lo siguiente: "Colaborar con los Ministerios del Interior y de Hacienda en la preparación del proyecto de presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional", recurso que administra la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. La letra g) de la misma norma dice así: "Proponer a los Intendentes, a través de las

Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación, políticas, planes y programas de desarrollo regional y asesorarlos técnicamente en tales materias".

En verdad, prácticamente en cada una de las letras del artículo 2B se están incorporando al Ministerio de Planificación y Cooperación actividades, responsabilidades y acciones de la actual Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Por ese motivo, nos pareció -o, al menos, ésa fue la opinión del Senador que habla- indispensable resolver esta situación antes de aprobar un proyecto de ley para crear el Ministerio, pues se iba a encontrar con otros organismos que tienen responsabilidades parecidas o iguales.

Aparentemente, después de estudiar y conversar este tema, se llegó a algunas conclusiones -al menos yo lo hice-, y una de ellas es que, en la práctica, la única responsabilidad que terminará a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo será la de tener los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional; pero, en definitiva, ellos van a ser dispuestos por los planes y programas entregados por las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación.

En consecuencia, considero muy importante este tema, por cuanto no podemos ir creando una fronda administrativa superior del país que, en último término, produzca los problemas de administración que señalé anteriormente.

Al respecto, deseo preguntar al señor Ministro si existe alguna aprensión en ese sentido y, en definitiva, si este proyecto está topándose permanentemente con responsabilidades que en la actualidad corresponden a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 320, Sesión 5 de 11 de Junio de 1990

Participación en proyecto de ley

REFORMA TRIBUTARIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, en realidad, yo pensaba que el señor Ministro iba a contestar ahora algunas inquietudes y que después fundamentaríamos nuestro voto. Creo que eso es lo importante, por lo que formulo una proposición concreta al respecto.

Participación en proyecto de ley

REFORMA TRIBUTARIA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, doy también mi aprobación al proyecto. Sin embargo, formularé un par de observaciones o ideas, a fin de que el señor Ministro las tenga en consideración, no sólo para éste instante, sino además para el futuro. Se le está entregando para su administración, señor Ministro, una cifra cercana a los 540 millones de dólares. De esa cantidad, que corresponde a 161 mil millones de pesos, unos 60 mil millones de pesos van a previsión, naturalmente para ser distribuidos centralizadamente. El resto de los recursos —una cantidad cercana a los 100 mil millones de pesos— se destinan a los diferentes programas que el señor Ministro ha señalado: educación, vivienda, etcétera. Es muy importante que los recursos así concentrados en el Ministerio de Hacienda se distribuyan considerando las naturales aspiraciones de las regiones del país. Es fundamental. En la medida en que vayamos desarrollando Chile armónicamente iremos dando, seguramente, uno de los pasos más trascendentes en nuestro propio crecimiento. Creo —y es justo reconocerlo— que en nuestro país existen muchas aspiraciones, de muchos jóvenes, de pueblos pequeños, ciudades, capitales de provincias y regiones que están entregando gran cantidad de recursos al Estado y que esperan, naturalmente, que parte importante de ellos les permitan satisfacer sus propias aspiraciones en el lugar en que han nacido, estudiado o donde viven. Por eso, entendiendo que esto es muy relevante para el desarrollo social chileno, queda en manos del señor Ministro de Hacienda y del Gobierno la responsabilidad de que dichos recursos sean invertidos y gastados equitativamente y, al mismo tiempo, nos permitan desarrollarnos a todos los chilenos que vivimos en regiones, a fin de poder encontrar alternativas de mejor vida y cumplir también nuestras metas en esos lugares. En tal sentido, me parece importante expresar estas ideas, para que en el futuro —; sobre todo en la Ley de Presupuestos para 1991— se vayan considerando y podamos aprovechar las alternativas que señalé. Voto que sí.

Legislatura 320, Sesión 6 de 12 de Junio de 1990

Participación en proyecto de ley

APROBACIÓN DE CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, el Comité Renovación Nacional también concurrirá a aprobar el proyecto, que consideramos muy importante. Y hacemos nuestras las expresiones vertidas por el Honorable señor Alessandri en esta materia

Legislatura 320, Sesión 10 de 20 de Junio de 1990

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra, señor Presidente. El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.— Señor Presidente, este proyecto iba a ser discutido aquí la semana pasada. Sin embargo, el Comité Renovación Nacional solicitó al resto de los Comités analizarlo hoy día, a fin de conversar previamente con el señor Ministro del Interior acerca de algunos aspectos relevantes de la administración superior del Estado, en vista de que mediante esta iniciativa se crea un Ministerio y está ingresando a la Comisión de Gobierno del Senado una por la cual se crea otro. Además, como hemos sabido que se está estudiando la creación de diversos organismos, algunos de ellos con rango ministerial, nos parecía importante conocer la proyección general de todo el desarrollo de la administración superior del Estado. Y por estos motivos se acordó tratar hoy el proyecto en discusión.

No obstante, debemos recordar que esta iniciativa, por acuerdo de los Comités, será despachada totalmente hoy, aunque se formulen más de dos indicaciones. Lo hago presente para los efectos de desarrollar este debate en la mejor forma posible.

Señor Presidente, el Comité Renovación Nacional analizó muy a fondo esta iniciativa y participó también en la reunión sostenida ayer con el señor Ministro del Interior. Nuestras inquietudes estaban radicadas fundamentalmente, primero, en la creación excesiva de Ministerios, lo que producía confusión en todo lo que es la administración superior del país; en segundo lugar, en algunos aspectos del proyecto relativos a responsabilidades actualmente en manos de otras Secretarías de Estado; en seguida, en la necesidad de revisar los alcances de la planificación que tendrá a su cargo este Ministerio y el espíritu que encierran el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Agencia de Cooperación Internacional.

Esos aspectos fueron examinados muy a fondo —estimo yo— en la conversación sostenida con el señor Ministro del Interior; pero, en todo caso, quedaron algunas dudas con relación a una serie de artículos que existen en las leyes por las cuales se crearon cuatro organismos: el Ministerio del Interior, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Aclarados los aspectos esenciales (es decir, la necesidad de crear en el país un Ministerio de Planificación y Cooperación, especialmente en las áreas del desarrollo social —materia muy importante y trascendente—, eliminando cualesquiera responsabilidad y obligación ajenas a él y dentro de los marcos del deber del país de preocuparse por los sectores más necesitados), el Comité Renovación Nacional ha considerado relevante aprobar el proyecto, con algunas indicaciones que hizo

llegar a la Mesa.

También nos han hecho mucha fuerza las ideas expresadas por el señor Ministro Director de ODEPLAN, don Sergio Molina, que, en nuestra opinión, son indispensables para el desarrollo armónico del país. Una de ellas se refiere al fortalecimiento del desarrollo regional, que nos habrá de permitir un crecimiento armónico, fuerte y poderoso, e ir cumpliendo muchas aspiraciones que tienen las regiones; otras, a los aspectos relacionados con los más pobres, a la necesidad de ir fortaleciendo y desarrollando actividades, y planificando muy a fondo las actividades económicas que posibiliten el avance en el desenvolvimiento social, e ir creciendo y mejorando la calidad de vida de muchos chilenos hoy postergados. Todo ello requiere de un análisis, un trabajo y una planificación en profundidad, tanto de los problemas como de su solución.

Creemos que este ente que hoy día estamos creando, el Ministerio de Planificación y Cooperación, observado desde el punto de vista que señalo, es bueno para el país. Y lo es en la medida en que no estén traslapándose —y a eso apuntan nuestras indicaciones, que más adelante leerá la Mesa— sus obligaciones y responsabilidades con las de otros organismos que existen legalmente y que se encuentran realizando sus actividades.

De esa forma, consideramos que el proyecto debe ser aprobado. Y posteriormente, en el transcurso del debate, examinaremos las indicaciones que hemos formulado.

Gracias, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 2

[Volver al Índice]

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Seré muy breve, señor Presidente, porque en verdad me han interpretado todas las expresiones del Honorable señor Guzmán. Y sólo deseo agregar algunos antecedentes que, desde mi punto de vista, son importantes.

En primer lugar, estimo que los argumentos de la gran mayoría de los Senadores de Gobierno que han planteado los motivos por los cuales es necesario crear el Ministerio de Planificación ayudan poco al señor Ministro.

En segundo término, pareciera importante dar a conocer que los miembros de la Comisión de Gobierno recibimos del señor Ministro Director de ODEPLAN una completa información de todo lo realizado por ese organismo hasta el momento. Y él lo

planteaba con mucho entusiasmo, por haber sido uno de los creadores, o el creador, de la Oficina de Planificación Nacional, que, según tengo entendido, estaba adscrita primero a la Corporación de Fomento y después, en el Gobierno anterior, comenzó a adquirir una importancia superior, debido a la necesidad de focalizar en mejor forma —como ya se ha señalado— los recursos públicos e ir alentando también algunas inversiones privadas relevantes dentro del sector social.

Entre las informaciones suministradas por el señor Ministro está la de que existen 20 mil o 30 mil proyectos de carácter social elaborados por ODEPLAN a lo largo de los últimos años, los cuales, en su gran mayoría, obviamente, se encuentran ubicados dentro del área social. Lo anterior indica que, sin lugar a dudas, ha habido una labor de planificación muy importante.

En tercer lugar, señor Presidente, creo que este debate demuestra que lo señalado por el Honorable señor Piñera en el sentido de comenzar a discutir el futuro y conocer cuáles son las características más relevantes que el actual Gobierno quiere dar a ese futuro e intercambiar algunas ideas sobre ese tema tan importante, adquiere ahora, incuestionablemente, más trascendencia. Y seguramente, tendrá que ser, entre otros, pero muy especialmente, el Ministro de Planificación quien exponga los proyectos más fundamentales para el futuro de Chile, a fin de que el Senado los conozca y, así, trabajemos juntos para desarrollar este país, del cual todos somos responsables.

Muchas gracias, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, la verdad es que la indicación tendría que ver con la que presentó el Comité Renovación Nacional referida a los artículos transitorios.

En la materia que nos ocupa radica, desde nuestro punto de vista, la mayor complicación del proyecto en cuanto a las obligaciones y responsabilidades que consagra, las cuales se van topando con aquellas iguales o similares correspondientes en este momento a otros organismos de Gobierno. Por eso, nos parece que el Ministerio de Planificación y Cooperación debe nacer con las responsabilidades que le está entregando el proyecto en estudio, desligándose a otras entidades existentes con responsabilidades iguales.

En consecuencia, repito que, en alguna forma, la indicación que presentamos en la parte de los artículos transitorios tiene mucha relación con lo que está planteando el señor Ministro del Interior.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, estoy de acuerdo: creo que corresponde votar la indicación del señor Ministro del Interior.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra, señor Presidente. El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.— Señor Presidente, es efectivo lo que dice el Honorable señor Gazmuri: esta indicación es distinta de las otras. Pero es mucho más delicada y más grave, por lo siguiente.

En el país hay muchas municipalidades pequeñas que carecen de recursos para contratar profesionales de alta calidad como usualmente los ha tenido ODEPLAN durante estos años. Y precisamente el proyecto consulta una planta profesional de elevado nivel. Por tal motivo, es lógico que estos organismos, fundamentalmente las municipalidades pequeñas, puedan solicitar a ODEPLAN el estudio de proyectos de desarrollo importantes para las respectivas comunas utilizando justamente a profesionales de ODEPLAN.

Es obvio, en consecuencia, que no se puede aprobar esta indicación del señor Ministro. Todo lo contrario: el espíritu del proyecto que crea el Ministerio de Planificación y Coordinación es precisamente colaborar con todos los organismos, aquellos ubicados en las regiones —entre otros— los cuales están funcionando bien. Así que es absurdo prohibirle esta colaboración.

Por tales consideraciones, el Comité Renovación Nacional va a votar en contra.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, es buena la indicación que propone el Senador señor Calderón. Porque, si bien es cierto lo señalado por el señor Ministro en el sentido de que el presupuesto de las intendencias corresponde al Ministerio del Interior, en la práctica existe el denominado "Fondo Nacional de Desarrollo Regional", uno de cuyos porcentajes se pone en cada una de las Regiones para ser administrado precisamente por las intendencias y los Consejos de Desarrollo Regional respectivos. Entonces, de hecho, existe presupuesto para tal efecto.

En consecuencia, me parece interesante lo planteado por el Honorable señor Calderón en cuanto a ir preparando todas las normas legales dirigidas a producir una mayor descentralización mediante proyectos de ley que todos sabemos que están elaborando tanto los diversos grupos políticos del país como el propio Gobierno.

Por eso, personalmente, aprobaré la indicación del Senador señor Calderón.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN; FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.— No, señor Presidente. Entiendo que ésta indicación mejora la anterior, porque en el fondo se está entregando a la intendencia la responsabilidad de ir desarrollando ya proyectos regionales, y no únicamente con los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, sino también impulsando, convenciendo, animando a los diversos niveles sectoriales de la administración del país para que desarrollen planes y programas determinados dentro de la región.

Por tal motivo, parece lógico que la Oficina de Planificación esté asesorando técnicamente a los intendentes "a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para la formulación y elaboración de políticas, planes, programas de desarrollo y presupuestos regionales.". Es obvio que existen inversión y gasto de distintos Ministerios en las diversas regiones del país. Y la indicación está reconociendo en alguna forma a los intendentes su responsabilidad en la planificación y en el gobierno regionales, con recursos no solamente del Fondo, sino también de otros Ministerios.

Por tal razón, votaré favorablemente.

Legislatura 320, Sesión 20 de 31 de Julio de 1990

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDAS, Y DE LEY GENERAL DE COOPERATIVAS. APLAZAMIENTO DE DISCUSIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, el Senado conoció recién la cuenta dada del informe recaído en esta iniciativa. Y, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento, solicito segunda discusión. El señor EYZAGUIRRE (Secretario).—¿Su Señoría pide aplazamiento de la discusión, de acuerdo con el artículo 99 del Reglamento? El señor RÍOS.— Efectivamente.

Legislatura 320, Sesión 21 de 01 de Agosto de 1990

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, creo que sería interesante escuchar después la opinión de algún miembro de la Comisión de Economía y Comercio, porque esta iniciativa tiene dos informes.

En la Comisión de Vivienda y Urbanismo, tal como señalaba el Honorable señor Arturo Frei, nos abocamos, básicamente, a analizar la situación de la vivienda propiamente tal. Sin embargo, el proyecto es bastante más amplio; y es importante que el Senado conozca la trascendencia de estas cooperativas abiertas.

Las cooperativas abiertas, creadas hace ya 20 años, tuvieron como objetivo mantener la capacidad de desarrollo de la vivienda en torno de grupos cooperativos y no finalizar dicha experiencia al concluir un programa determinado. De esta forma empezó a conformarse en el país un grupo de personas muy capaces, con mucha experiencia, que desarrollaron buenos programas de vivienda. Tan así es que, según la información que hemos recibido, en los últimos años, desde que comenzó a funcionar el mecanismo del subsidio, el 30% de las casas han sido construidas a través de sistemas cooperativos. Es evidente que el resultado ha sido muy positivo.

Quiero señalar que, estando personalmente muy ligado al desarrollo regional, por cuyo motivo es mi empeño permanente ir descentralizando la normativa legal —así, al menos, desde mi óptica, he tratado de hacerlo—, ha aparecido este proyecto, conforme al cual las cooperativas regionales también pueden tener carácter nacional.

El hecho de usar la expresión "nacional" implica que comúnmente concentremos en Santiago todas las actividades y responsabilidades de conducción de una entidad determinada, en este caso de las cooperativas abiertas de vivienda. Pero ocurre que, en realidad (valga la explicación), éste era el único tipo de cooperativas que tenían la exigencia de ser regionales —el resto de ellas pueden ser nacionales, y de hecho existen muchas—, con lo cual, al mismo tiempo, estábamos desvinculando, de alguna forma, capacidades en estas materias de desarrollo de la vivienda, radicadas en personeros que se ubican en distintos sectores del país, a los cuales, por supuesto, nos parecía importante incorporar para su desarrollo.

Por tal motivo, la Comisión se interesó por conocer las nuevas perspectivas que abrían las cooperativas abiertas de vivienda, a fin de no detener todo el proceso de desenvolvimiento de la construcción —tan importante—, que ha proporcionado tantos

beneficios en el transcurso de toda la acción cooperativa. Por ello, considero indispensable darle nuestro apoyo.

También deseo recalcar algo que ya señaló el Honorable señor Arturo Frei, pero que estimo necesario ahondar un poco más: el proyecto establecía un capital del orden de las 14.000 unidades de fomento para las cooperativas nacionales; y de 4.000 para las regionales. Esto significaba un aumento considerable del patrimonio exigido por la normativa anterior y que, en realidad, era muy alto.

Es obvio que debe existir un patrimonio claro en los organismos que están formando una cooperativa; pero, al mismo tiempo, debemos procurar que él no sea tan elevado que impida la creación de cooperativas o elimine, en definitiva, el interés de un grupo determinado de personas que, a pesar de tener buenas ideas, la escasez de su patrimonio les imposibilite la formación de este tipo de cooperativas.

Por eso, creo importante que el Senado apruebe las modificaciones propuestas por la Comisión de Vivienda y Urbanismo, con el fin de hacer más asequible la alternativa de desarrollar todos los aspectos que he mencionado con relación a las cooperativas.

Por otra parte, señor Presidente, cada vez que analizamos estos problemas de vivienda y realizamos algunas gestiones en torno de su administración y organización, siempre surgen algunos inconvenientes que, esperamos, sean coyunturales.

Cuando discutíamos el problema de extender las actividades de las cooperativas del ámbito regional al nivel nacional, conocimos los resultados de las asignaciones del último subsidio habitacional. Lo señalo, porque alguna relación hay en todo esto.

Santiago representa alrededor del 40% de la población del país; sin embargo, obtuvo el 58% del subsidio. Esto evidentemente que destruye el ánimo que hoy tiene Chile de ir avanzando armónicamente en su desarrollo. Ya un 40% para la Capital es mucho. Si a eso le agregamos 18 puntos más —que representa un porcentaje importante con relación al resto del país—, ciertamente podemos caer en el peligro de ir concentrando la vivienda en Santiago, con todos los problemas que éste tiene.

Por ese motivo, se hizo especial hincapié —y quedó muy bien establecido y en la historia de la ley quedó muy claro— en la necesidad de que las cooperativas abiertas de vivienda, aunque tuviesen sus oficinas y organizaciones principales en Santiago, por ejemplo (pudiendo tenerla también en cualquiera Región), deben desarrollar su acción en torno de programas, con grupos conocidos y determinaciones resueltas en las regiones. Y de esta forma se evita que mediante estas cooperativas abiertas se produzca una mayor concentración de viviendas que, como todos sabemos, perjudica enormemente el desarrollo regional y armónico del país.

Es lo que puedo informar, señor Presidente.

Muchas gracias.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, estimo que todos los Mandatarios tienen derecho a establecer en torno de ellos la organización que estimen más conveniente para llevar adelante las responsabilidades propias de sus funciones.

Por esa razón, el ex Presidente don Augusto Pinochet creó la Secretaría General de la Presidencia, a fin de que coordinara los distintos programas, o acciones, o responsabilidades propias de su alta función.

El actual Gobierno toma esa idea y presenta un proyecto para dar rango de Ministerio a ese organismo.

Mi problema, en cuanto a la posibilidad de desarrollar bien, y al mismo tiempo establecer, o discutir, o analizar, todos los aspectos relevantes en la administración moderna de los Estados, que el propio Ministro señor Boeninger ha señalado como importante, deriva de una óptica distinta.

De partida, ésta es la segunda Secretaría de Estado que estamos creando en pocos meses. Existen, además, otras funciones que tienen asignado el rango de Ministro —las del Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción y del titular de la Comisión Nacional de Energía—, y viene en camino la iniciativa que crea el Servicio Nacional de la Mujer, caso en el que también se otorgará dicho rango, aparte la modificación legal respecto de la Secretaría General de Gobierno, que se acerca bastante a las responsabilidades y obligaciones que estamos estableciendo ahora. Con el mismo criterio, luego vamos a tener sentado aquí al señor Abeliuk pidiendo algo análogo, y al señor Tohá, y, a lo mejor, a la persona que encabece el Servicio Nacional de la Mujer. Después se creará el Ministerio del Niño...

Estimo necesario tomar en cuenta lo que los Estados modernos han logrado en materia de administración superior. Es efectivo que en Francia, por ejemplo, existen varios Ministerios, pero no son más de seis, siete u ocho los que, en definitiva, tienen un trato directo y permanente con el Presidente de la República. Se establecieron, entonces, ciertas jerarquías, ciertas áreas

importantes. Lo mismo ocurre en Estados Unidos, donde me parece que son seis.

Nosotros estamos creando, según entiendo, el Ministerio número veintiuno. Es una cifra realmente considerable.

Creo que las reuniones de Gabinete del Presidente de la República van a tener que comenzar a efectuarse en el comedor más grande de La Moneda.

Pero, por último, ésa es una responsabilidad del Jefe del Estado, quien puede, en definitiva, invitar incluso a más personas a las reuniones de Gabinete, para desarrollar las labores propias de su Gobierno.

El problema es el siguiente. A pesar de que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sostiene que el proyecto está enmarcado dentro de la Carta Fundamental, quiero, en todo caso, llamar la atención del Senado hacia algunos aspectos relevantes del artículo 19 de la ley orgánica constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el cual dispone, en su inciso primero, que "los Ministerios son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de sus respectivos sectores, los cuales corresponden a los campos específicos de actividades en que deben ejercer dichas funciones".

La verdad de las cosas, señor Presidente, es que cuesta ubicar el sector cuya responsabilidad cabrá al Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Porque el artículo 1 del proyecto, en el Título I, "Naturaleza, fines y objetivos", señala: "Créase el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República que constituirá la Secretaría de Estado encargada de realizar funciones de coordinación" —entre otras— "y de asesorar directamente al Presidente de la República,"... Y el artículo 33 de la Carta, tal como se recordaba aquí, expresa que "El Presidente de la República podrá encomendar a uno o más Ministros la coordinación de la labor que corresponde a los Secretarios de Estado y las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional". Por este motivo, dichas funciones de coordinación perfectamente pueden ser asumidas por cualquier Ministro.

Luego, en lo relativo a sus atribuciones y obligaciones, la letra e) del artículo 2 dice lo siguiente: "Informar al Ministro del Interior respecto de la necesidad de introducir innovaciones a la organización y procedimientos de la Administración del Estado". Ésta es una responsabilidad que hoy día corresponde clara y definitivamente a ese Ministerio, a través de la Subsecretaría de Regionalización.

Enseguida, la letra a) del mismo artículo, además, determina la función de prestar asesoría al Ministro del Interior y a los demás Secretarios de Estado, y específicamente en materia de las relaciones del Gobierno con las organizaciones sociales e instituciones de la vida nacional, en coordinación con el Ministerio Secretaría General de Gobierno. El proyecto que acaba de aprobar la Comisión de Gobierno Interior, sin embargo, quita a esta última Cartera la responsabilidad de una coordinación plena, respecto de entidades de esa naturaleza, que no sea sólo para sus labores propias en las actividades de información y

comunicación que debe realizar el gobernante en cuanto a los gobernados.

Pienso, en definitiva, que nos encontramos frente a un organismo denominado "Ministerio de Estado" que no pertenece a un área clara y definida, y cuya creación no responde, en el fondo, a los criterios modernos sobre administración del Estado.

Estamos estableciendo un nuevo mecanismo más. El Presidente de la República debe entenderse en estos momentos ya con 21 Ministros. La verdad de las cosas es que este cuadro, con todas esas dependencias, en cualquier organismo o cualquiera organización, sea público o privado, impide o dificulta mucho la posibilidad de que un ejecutivo —en este caso, el Jefe del Estado— pueda trabajar bien.

La letra a) del artículo 2 señala, asimismo, que la Cartera deberá "Prestar asesoría al Presidente de la República, al Ministro del Interior y a cada uno de los Ministros, en materias políticas, jurídicas y administrativas, como asimismo, asesorar al Presidente de la República y al Ministro del Interior y demás Ministros, cuando así lo requieran,"...

Ésta es una asesoría permanente. Así se concibe la Administración del Estado, proporcionándose esa asesoría a los distintos Ministros, que dependen directamente del Primer Mandatario, en lo referente a las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional, como también con los partidos políticos, responsabilidad que ha estado permanentemente en manos del Ministerio del Interior.

Es decir, señor Presidente, hay muchas razones para pensar que, junto con encontrar evidentes dificultades el Congreso —concretamente, la Cámara de Diputados— para ejercer sus facultades de fiscalización, por no existir un sector o un área definida, estamos creando un nuevo organismo que amplía exageradamente la fronda burocrática en torno del Primer Mandatario. Y, desde mi punto de vista, se está sentando un precedente que conducirá a que las otras entidades cuyo titular hoy día ostenta rango de Ministro comiencen a analizar con el Presidente la posibilidad de transformarse también en Secretarías de Estado.

Lo anterior es al margen de lo que se señalaba en el sentido de que se pretendía que éste fuera un superministerio. La verdad es que ello personalmente no me preocupa, porque, en realidad, estimo conveniente que en Chile exista una organización más piramidal en toda la Administración Superior del Estado, donde las personas cuenten con alternativas de poder ejercer responsabilidades más claras y definidas, donde su actividad cubra áreas más amplias, donde pueda disponerse en momentos determinados de la acción, el trabajo, la conversación y el análisis de quienes, dependiendo del Jefe del Estado, tengan los poderes necesarios para desarrollar más ágilmente todas las funciones inherentes a dicha Administración.

Todas estas inquietudes surgen, señor Presidente —las expresé también en la Comisión—, frente a la iniciativa que nos ocupa. Al Ministerio en estudio correspondería una serie de funciones propias de las Carteras del Interior, de acuerdo con su

actual legislación, y de la Secretaría General de Gobierno; así como algunas —en todo lo relativo, según la letra d) del artículo 2, a "Efectuar estudios y análisis de corto y de mediano plazo relevantes para las decisiones políticas y someterlos a la consideración del Presidente de la República y del Ministerio del Interior"— pertenecientes al ámbito del Ministerio, recién creado, de Planificación.

En definitiva, creo que con relación al proyecto concurren razones más que suficientes para pensar que no existe a su respecto un área de acción determinada, por lo que no responde total y absolutamente a lo establecido en el artículo 19, ya mencionado, de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; como tampoco a los criterios que sobre administración moderna se están observando en los países que cité como ejemplo.

Por tales razones, me parece importante —no sé si el señor Ministro quiere referirse a algunas de estas inquietudes— debatir acerca de la mayor o menor importancia que puedan tener las situaciones que he planteado, a fin de emitir un voto que nos permita precaver la creación de una burocracia incrementada en torno del Presidente de la República, y que conduzca a que los Ministerios que se creen tengan áreas y acciones muy conocidas, muy determinadas, que permitan la fiscalización por parte de la Cámara de Diputados.

Gracias, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Deseo comentar algunas expresiones del Senador señor Papi.

La Secretaría General de la Presidencia, que efectivamente es un organismo importante dentro de las labores propias del Ejecutivo, se había creado bajo la responsabilidad jurídica del Ministerio del Interior.

Ya he señalado que no nos oponemos a que el Presidente de la República establezca organismos que le resulten más cómodos para cumplir sus funciones ejecutivas.

Eso no se encuentra en discusión. El problema radica en que cuando se crea un Ministerio su función tiene una trascendencia distinta de la de esos organismos: se enfrentan responsabilidades políticas; el Ministro de Estado empieza a asumir las

responsabilidades propias de todo ente sujeto a la acción fiscalizadora que corresponde a la Cámara de Diputados de acuerdo con la Constitución.

Lo que afirmo es que la existencia de la Secretaría General de la Presidencia en el marco del Ministerio del Interior significaba que las responsabilidades políticas y las responsabilidades jurídicas recaían finalmente en el titular de esa Cartera, porque respondían a un conjunto de acciones. Tan así es que todo el articulado del proyecto está permanentemente expresando "el Ministerio del Interior", "asesorar al Ministerio del Interior", "cuando el Ministerio del Interior lo requiera", "cuando el Ministro del Interior"... Eso es —digo— permanente.

Lo importante, desde mi punto de vista, es que se retiran actividades que corresponden a las funciones de secretaría, se crea el Ministerio de Estado y se margina la fiscalización de la Cámara de Diputados. Ése es todo el problema.

Entonces, mirado así —y ésta es mi opinión—, es evidente que la acción del Ministerio Secretaría General de la Presidencia no establece un sector determinado como lo hace ODEPLAN, que también es un Ministerio, con responsabilidades horizontales —como las aquí señaladas— que fueron claramente determinadas y donde existen acciones que se desarrollan a través de la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación, en toda la administración del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, etcétera.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— En todo lo referido al problema burocrático, ya se han dado las explicaciones. Y yo no lo estaba reafirmando como elemento importante; más bien comentaba algunas ideas que señaló el Honorable señor Papi y que tenían un objetivo distinto.

Ahora, desde nuestro punto de vista, es muy importante la promesa hecha aquí por el señor Ministro Secretario General de la Presidencia en el sentido de que no se van a crear nuevos Ministerios. Era necesario un compromiso como el que se ha explicitado.

Pero mantengo una enorme duda (porque fui Diputado y fiscalicé en muchas ocasiones a dos Gobiernos distintos): tengo la impresión de que, por la naturaleza y los objetivos señalados en el artículo 1, especialmente, se trata de una función difícil de fiscalizar. Pienso, por tal motivo —muy al contrario de lo que manifestaba el Senador señor Zaldívar—, que lo más importante

en cuanto a la transparencia y a la responsabilidad es tener acceso a una fiscalización nítida, clara, de este otro Poder del Estado que es el Legislativo.

Pero en definitiva, comprendiendo el interés que tiene el Presidente de la República y, al mismo tiempo, manteniendo las dudas expresadas, los Senadores de Renovación Nacional nos abstendremos en la votación de este proyecto.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE PLAZO PARA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, este proyecto surgió de una moción del Diputado por la Quinta Región señor Urrutia y tiene por objeto resolver precisamente problemas prácticos de las organizaciones vecinales. Un gran número de ellas tiene que ir asumiendo las responsabilidades establecidas en la ley N 18.893, para lo cual se fijaron plazos que en realidad no han podido cumplir. Algunas han sido elegidas democráticamente, tal como señala el proyecto, y otras están en ese proceso.

Quiero reiterar lo que sostuve en la Comisión. Estando de acuerdo en general con el proyecto, no me ha parecido lógico incorporar la expresión "y con directivas electas democráticamente", porque, sin oponerme a la elección democrática de las unidades vecinales y organismos sociales, considero que éste es un proceso que debe desarrollarse conforme a lo que ha expresado el propio Presidente de la República, en el sentido de que existe una normativa —ya en estudio y que será presentada al Congreso Nacional— para consagrar nuevas fórmulas que permitan una conformación distinta de las organizaciones comunitarias. Por eso, mientras el Poder Legislativo las discute, me parece que el texto adecuado —y estoy enviando una indicación al respecto— es el aprobado por la Cámara tal como fue planteado en la moción del Diputado señor Urrutia, es decir, sin la expresión "y con directivas electas democráticamente".

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE PLAZO PARA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Éste es un problema absolutamente práctico, relativo a meses de plazo. Hay una serie de actividades de carácter social que, en buena o mala forma, se están desarrollando. Existe un proceso que es conocido por todo el país: elecciones democráticas en juntas de vecinos. Y es evidente que hay que posibilitar un traspaso adecuado y armónico. Por ese motivo, y nada más que por ser un problema de tipo práctico, hemos estimado importante enviar nuestra indicación a la Mesa, con el fin de que se siga llevando a cabo ese proceso de manera armónica, en espera de lo planteado por el Presidente de la República a través del Ministerio del Interior en el sentido de que se elaborará un proyecto que consagrará una fórmula de elección democrática en todos los organismos comunitarios.

En consecuencia —reitero— no es que me oponga a las "directivas elegidas democráticamente", ni mucho menos. Es un problema absolutamente práctico que someto a la consideración de los señores Senadores.

Legislatura 320, Sesión 27 de 30 de Agosto de 1990

Participación en proyecto de ley

REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, desde mi perspectiva lo relativo a la letra h) del artículo 2 no tiene tanta importancia, porque es una materia regulada por la Constitución.

Creo, sí, conveniente eliminar esa letra h), porque en el resto de las leyes o normas que crearon los Ministerios no se especifica tal participación en términos claros. Ello, por no ser necesario. Los Ministros participan naturalmente en toda la administración superior del Estado y desarrollan actividades de planificación, de trabajo conjunto con otros Secretarios de Estado bajo la dirección del Presidente de la República.

Por tal motivo, mi opinión es que la permanencia o no permanencia de la letra h), no influye, desde mi punto de vista, en las funciones propias del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que no se está no creando, sino adecuando a una nueva organización propuesta por el Ejecutivo.

Es cierto también lo señalado por la Honorable señora Feliú en cuanto a que actualmente al Ministerio corresponden una serie de responsabilidades que, según la iniciativa, ya no ejercerá.

Hay dos organismos con algún grado de vinculación con las actividades que desarrollaba el Ministerio anteriormente —los referidos a la mujer y a la juventud— que, mientras no se dicten las normativas que crean el Servicio Nacional de la Mujer y el Instituto de la Juventud, no tendrán vigencia legal. Desde mi punto de vista, este hecho tampoco tiene mayor incidencia. Más bien, de referirse a esta materia la legislación en proyecto, se dificultaría la labor del Poder Ejecutivo, al no especificarse las responsabilidades correspondientes en la orgánica de la administración superior del Estado. Por tal motivo, tampoco —si el Ejecutivo lo ha preferido así— me parece importante incorporarla ahora. Lo que sí está claro —y para la historia de la ley también debe quedar claro— es la existencia de un compromiso del Ejecutivo en el sentido de que, de crearse finalmente esos organismos, sus personales deberán provenir de los que actualmente sirven las funciones respectivas en la Secretaría General de Gobierno. No nos preocupa mayormente el problema, porque creemos que está ordenado.

Sin embargo, hemos formulado indicación que nos parece muy interesante y con la cual podemos dar un paso muy importante en materia de administración superior, que ya en oportunidades anteriores hemos estado discutiendo en el Senado. El organismo que el proyecto reorganiza tiene un nombre: Ministerio Secretaría General de Gobierno. Surgió como Secretaría

General de Gobierno hace ya varios años, con funciones propias de una Secretaría General de Gobierno. Posteriormente, su titular adquirió rango de Ministro, situación que se mantiene en esta iniciativa.

Pero las funciones que ahora se proponen para el nuevo Ministerio son bastante distintas, y, tal como señaló el señor Ministro y otras personas que han hablado, se consagran en forma muy clara y definida en el artículo 1. "El Ministerio Secretaría General de Gobierno está encargado" —dice— "de actuar como órgano de comunicación del Gobierno," "de ejercer la tuición del sistema de comunicaciones", entre otras responsabilidades, pero considerándolas como las primarias, como las más importantes.

El artículo 2 confiere al Ministro la única función de Secretaría: ser Secretario del Consejo de Gabinete, para efectos administrativos, desde mi punto de vista, menores. Pero también se le otorga la responsabilidad de comunicar, cuando procediere, acuerdos del Consejo de Gabinete que sean de interés para el país. La verdad de las cosas es que el Ministro Secretario General de Gobierno, tal como señalé en una ocasión, da examen público todos los días, por ser el comunicador del Gobierno.

En seguida, la letra b) del artículo 2 establece canales efectivos de comunicación, la que ha de entenderse como una información mutua entre gobernantes y gobernados.

La letra c) de la misma norma se refiere a facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía.

La letra e) alude a servir de órgano de informaciones del Gobierno, referidas a todas aquellas expresiones, ideas, hechos y situaciones que el Gobierno quiera presentar al país.

La letra f) se vincula con la identificación de las necesidades globales y específicas de comunicación.

En definitiva, éste es un Ministerio de comunicaciones e informaciones, caracteres que nos parecen muy importantes, porque en todas las sociedades modernas los procesos de comunicación y de información adquieren gran relevancia no sólo por sus valores intrínsecos —como quedó demostrado en el debate de ayer sobre la libertad de expresión—, sino porque los avances científicos y tecnológicos en estas materias permiten a los pueblos con algún grado de desarrollo, como el chileno, vincularse a toda la información y a toda la comunicación necesaria para adoptar decisiones muy relevantes para las sociedades en general o para las personas en particular.

Por lo expuesto, pese a no haber formulado indicaciones al respecto en la Comisión, sí lo estamos haciendo ahora en la Sala, y es para dar el nombre real a este Ministerio: "Ministerio de Comunicaciones e Informaciones de Gobierno", ubicándolo, entonces, en un nivel moderno, muy interesante y con funciones claras y definidas, separándolo un poco del otro Ministerio,

que también se creó hace algunos meses, llamado Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Por lo demás, ésa es la denominación que se desprende de todo el articulado del proyecto.

Es interesante señalar también, señor Presidente, que la iniciativa en estudio consta sólo de seis artículos, de los cuales cinco corresponden a la organización y funciones propias del Ministerio Secretaría General de Gobierno. No obstante la brevedad de la normativa propuesta, por ser muy transparente, clara y definida, nos permite demostrar que muchas veces podemos conferir responsabilidades muy grandes y relevantes en pocos artículos. Además, el debate en la Comisión de Gobierno fue muy sencillo y breve, pues las cosas eran muy precisas.

Concretamente —y con esto termino— creo que la indicación que formulamos en el sentido de denominar al organismo que se reorganiza Ministerio de Comunicaciones e Informaciones de Gobierno —que es el nombre que corresponde— le confiere una jerarquía muy trascendente en la sociedad moderna y, a la vez, ordena en alguna forma las distintas denominaciones actuales de los Ministerios, y que, en el caso particular que nos ocupa, puede confundirse con otro: el de la Secretaría General de la Presidencia.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, el problema es que el proyecto viene estableciendo una organización distinta que no comprende ni al Servicio Nacional de la Mujer ni al Instituto de la Juventud, porque el Gobierno ha resuelto hacer de ellos organismos independientes.

Participación en proyecto de ley

REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Continúa con la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— El problema es que la Honorable señora Feliú ya votó a favor de los proyectos a que hizo referencia. Yo todavía no he votado; primero quiero

conocer las iniciativas para tener una visión completa tanto del Servicio Nacional de la Mujer como del Instituto de la Juventud.

Como tengo entendido que hay más de dos indicaciones y, en consecuencia, el proyecto tiene que pasar a segundo informe, solicito a la Mesa no seguir la discusión.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES N s 18.834, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO, Y 18.883, RELATIVA A ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra, señor Presidente.El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Entonces, la indicación a la cual se está refiriendo la Mesa llegó con posterioridad a la fecha que aparece en el boletín.

Legislatura 320, Sesión 29 de 04 de Septiembre de 1990

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, el proyecto fue analizado por la Comisión de Vivienda de esta Corporación.

En lo que se refiere a la primera enmienda, se propone reemplazar la cantidad de 4 mil unidades de fomento por 7 mil seguramente con el objeto de que se configure un mayor patrimonio en el caso de las cooperativas abiertas de carácter nacional.

Es importante entender que el texto en estudio entregaba, en definitiva, algunas responsabilidades a tales organizaciones, y una de ellas era el capital: para las regionales, 2 mil unidades de fomento, y para las nacionales, 4 mil.

La Comisión estimó importante fijar esta última cantidad, por cuanto no se trata de establecer un patrimonio que sirva de seguridad a las entidades financieras; es solamente para la administración. Si tenemos presente que el sistema cooperativo ha permitido —como lo señaló el propio Ministro— la construcción del 30 por ciento de las viviendas levantadas en Chile desde que se iniciaron los subsidios habitacionales, es obvio que ha estado funcionando bien. Entonces, no es necesario complicarlo.

Tampoco es necesario exagerar el patrimonio, porque éste, en definitiva, para desarrollar una cooperativa o la construcción de un grupo de viviendas, se basa precisamente en los ahorros de los socios, en el terreno y, en último término, en los créditos que un banco les otorgue con el "aval" —por así decirlo— de la misma propiedad que destinan al objetivo que persiguen.

Por tal motivo, propongo que el Senado mantenga en este aspecto lo determinado en la discusión en la Sala, en el sentido de fijar 4 mil unidades de fomento como patrimonio exigible a las cooperativas abiertas de carácter nacional, y no 7 mil, a fin de incentivar permanentemente la formación de un mayor número de estas entidades en el país.

Muchas Gracias.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 2

[Volver al Índice]

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, la verdad de las cosas es que estimábamos, que este debate iba a ser bastante más breve. Pero muy escuetamente quiero exponer algunas ideas.

En primer lugar, las cooperativas abiertas se crearon en Chile imitando una experiencia muy interesante en Alemania, alrededor del año 1970, con la idea, básicamente, de establecer en forma permanente un equipo de técnicos, de profesionales, que, con conocimientos de cooperativismo y desarrollando bien esta actividad —que ha sido, insisto, muy importante en el desarrollo de la vivienda en los últimos años en Chile, ya que el 30 por ciento de lo construido con ese propósito ha correspondido a los sistemas cooperativos—, permitan el funcionamiento de grupos de personas interesadas en solucionar su problema habitacional y que se reúnan en torno de una cooperativa para ello.

Por tal razón, si el objetivo fundamental es desarrollar ese tipo de entidades —cuyo capital, en último término, no tiene importancia alguna para resolver todos los problemas financieros vinculados a las actividades relacionadas con la vivienda que se pongan en marcha—, me parece ilógico, en la medida en que ellas, como lo expresó el Honorable señor Hormazábal, funcionan bien, que se aumente el monto a que se ha hecho referencia. Y sobre la base, además —conviene decirlo muy claramente—, de que la mayor o menor seriedad de las cooperativas no la da sólo su mayor o menor capital, sino también las personas que han demostrado capacidad y un espíritu de cooperativismo muy claro, muy definido, que ha permitido los éxitos que estoy señalando.

Ahora, como el sistema ha funcionado bien, lo lógico —y eso lo vio, en realidad, la Comisión de Vivienda— es incentivarlo, en lo cual estamos de acuerdo. Para ello, hay que seguir, entonces, con capitales u obligaciones que tradicionalmente han posibilitado la eficiencia. Por esta razón, nuestra proposición es mantener las 4 mil unidades de fomento.

Y si debe formarse una Comisión Mixta, demoraremos una semana, no más; pero tendremos una respuesta y una resolución definitivas.

En virtud de lo anterior, señor Presidente, insisto en que el Senado vote por mantener la cifra indicada.

Gracias.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, deseo desmentirlo señalado por el Honorable señor Palza en el sentido de que estas entidades no han tenido importancia durante los últimos años, por cuanto en los siete años pasados se construyeron 60 mil viviendas a través del sistema. Ello demuestra que éste ha funcionado bien, y queremos mantenerlo en esas condiciones. El señor PALZA.— ¿En cuántos años, Honorable colega? El señor RÍOS.— En los últimos 7 años, según la información oficial del señor Ministro.

Por tal motivo, rechazo la modificación.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Podemos presentar indicaciones, señor Presidente? El señor VALDÉS (Presidente).— No, señor Senador, porque se trata del tercer trámite constitucional. El señor RÍOS.— Entonces, no tenemos ninguna posibilidad de incorporar un nuevo texto.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra. El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.— Señor Presidente, si se interpreta a la letra esta enmienda, se concluye que modifica sustancialmente el artículo 2 transitorio que el Senado acordó agregar, el cual dispone un plazo máximo de tres años para que las cooperativas —tanto regionales como nacionales; porque no se especifica nada al respecto— enteren el patrimonio mínimo exigido. Sin embargo, la Cámara

propone que dicho patrimonio sea enterado por las cooperativas en el período máximo de tres años "para tener una acción regional". Esto significa establecer tal responsabilidad sólo para las cooperativas regionales, excluyéndose de ella a las nacionales.

Por tal motivo, si eso fuera lo que quiso la Cámara de Diputados, me parece que el Senado debiera insistir en el texto que aprobó, por cuanto en él se comprende a la totalidad de las cooperativas.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, con relación a las cooperativas abiertas, la verdad es que existen a lo menos dos nacionales, y fueron formadas con ese carácter antes de que se dictara la norma legal que las limitó sólo al ámbito regional. De hecho, entonces, existen cooperativas nacionales funcionando en la mayoría de las regiones.

En consecuencia, la responsabilidad común que estamos discutiendo debe ampliarse a la totalidad de las cooperativas.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, solicito a la Mesa recabar el acuerdo unánime de la Sala a fin de que la Comisión Mixta revise también —ya que en algunos señores Senadores hizo mucha presión el hecho de que este trámite retrasaría el despacho de la iniciativa y, por tal motivo, propusieron aprobarla tal como venía de la Cámara de Diputados— lo atinente al patrimonio de las cooperativas y resolverlo conforme a las opiniones y orientaciones que estábamos entregando.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES 16.741 Y 18.138 EN LO RELATIVO A POBLACIONES EN SITUACIÓN IRREGULAR - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, éste es un proyecto muy sencillo. A juicio de la Comisión de Vivienda y Urbanismo, es muy importante que sea aprobado, porque existen en el país aproximadamente 50 mil familias que viven en sitios en situación irregular.

La primera ley que se menciona —la N 16.741— fue la que reguló en definitiva los "loteos brujos" hace algunos años en el país, concretamente, en los años 60. Posteriormente, por distintas acciones desarrolladas por otros entes privados, y también por organismos públicos, diversos terrenos fueron siendo ocupados por distintos grupos familiares, incluso con el consentimiento de sus propietarios, en algunos casos. Más tarde, de hecho, se han instalado poblaciones que los organismos públicos y privados han ido favoreciendo con agua, alcantarillado y luz eléctrica.

Por tal motivo, el Ministerio de Vivienda y el Ejecutivo han planteado al Senado este proyecto de ley que permite regularizar en definitiva la totalidad de estas poblaciones ubicadas en todas las Regiones del país.

Creo muy importante aprobarlo —y hacerlo a la brevedad—, con el fin de que esas personas puedan acceder en definitiva a los títulos de propiedad y resolver también una serie de problemas sociales pendientes para esas familias que están viviendo en situación irregular, que les impide tener acceso a los otros beneficios que otorgan las normas legales sobre vivienda, como el subsidio, y construir viviendas definitivas.

Por lo anterior, solicito al Senado aprobar la ley en proyecto, con el fin de resolver los problemas planteados.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 320, Sesión 31 de 12 de Septiembre de 1990

Participación en proyecto de ley

PROPIEDAD INDUSTRIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo que la totalidad de los Comités solicitaron a la Mesa que pidiera al Ejecutivo el retiro de la urgencia, con el fin de que los señores Senadores puedan disponer del tiempo suficiente para analizar este proyecto, que es muy importante. Y quisiéramos saber el resultado de esa gestión.

Legislatura 320, Sesión 32 de 13 de Septiembre de 1990

Proyectos de Acuerdo Presentados

PROPIEDAD INDUSTRIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, creo que esta materia que vamos a discutir ahora en el Senado es muy importante y trascendente para el desarrollo de nuestra economía, para nuestra industria farmacéutica y también para dar la necesaria tranquilidad en todo lo referente a precios de los medicamentos en nuestro país, tanto en la actualidad, como en el futuro.

Antes de expresar algunas ideas generales y entregar algunos antecedentes respecto a este tema que vamos a discutir, pareciera muy importante volver a señalar algo que expresé ayer, referido fundamentalmente a las presiones que por muchos años hemos soportado -personalmente las he vivido estando en el Parlamento- y que corresponden a una acción que, desde mi punto de vista, no se ajusta a las buenas relaciones ni al espíritu de libertad y democracia en que se pretende desarrollar cada uno de los pueblos de este continente y del mundo en general.

Sobre ese aspecto en el día de hoy ha aparecido una comunicación -que es muy importante- en un periódico de Santiago en la cual se señala que Estados Unidos reitera que el reingreso de Chile al Sistema General de Aranceles Preferenciales está condicionado a la Ley de Patentes, opinión expresada por don Ricardo Villalobos, Agregado Comercial de la Embajada de los Estados Unidos.

En alguna de las semanas pasadas; el Subsecretario de Hacienda de los Estados Unidos, señor David Mulford, expresaba que él reconocía que Estados Unidos tenía protecciones manifiestas en todo su proceso de desarrollo comercial con el resto de los países del orbe y muy especialmente con los de América Latina. En nuestro caso -el de Chile- es evidente que hemos vivido y vivimos experiencias relacionadas con las exportaciones de frutas y otras actividades -como las textiles-, lo cual permanentemente está complicando nuestra acción e interés por el libre comercio que pretendemos establecer con Estados Unidos.

Si bien esta materia involucra a muchas naciones y no sólo a Estados Unidos, no es menos cierto que ha sido este país el que ha estado, diría yo, en una permanente actitud de amenaza frente a la necesidad de desarrollar en buena forma nuestra actividad comercial.

Recuerdo que en el año 1969 -cuando yo llegué por primera vez al Congreso y estuve buscando la norma legal pertinente, pero no tuve tiempo- en la primera ley que nos tocó debatir en esa oportunidad también recibimos muchas presiones de Estados Unidos; y en el transcurso de los años de todas las legislaturas anteriores a 1973, en cada una de las normas legales que tenía alguna injerencia con nuestro comercio exterior, siempre aparecía este fantasma de Estados Unidos que nos iba a complicar frente a una actividad comercial nuestra. Esto era permanente, y esta situación es la misma que hoy observamos.

En la actualidad, a lo mejor, podemos resolver el problema de la Ley de Patentes. De hecho esta legislación se ha aprobado ya en términos generales; es una buena ley, como se ha expresado. Estamos conscientes de que el trabajo realizado por las Comisiones de Economía, tanto de la Honorable Cámara de Diputados como del Senado, corresponde a un buen estudio y análisis. Y pensamos que efectivamente vamos a incorporarnos en todo este proceso de desarrollo comercial con esta norma legal que es tan importante para todos los países del mundo.

Sin embargo, en lo referente a los medicamentos, resulta interesante entregar algunos antecedentes.

De partida, en todo lo referente a patentes industriales en el mundo entero, el año pasado se inscribieron algo así como 500 mil. De éstas, 300 mil correspondieron a Japón; y del número total, el 7 por ciento se refirió a medicamentos, lo cual significa algo así como 35 mil patentes en el mundo entero.

Es importante dar a conocer lo anterior, porque muchas veces se ha estimado que lo que podría eventualmente perjudicar el problema del patentamiento en medicamentos estaría referido sólo a las monodrogas, de éstas que se descubren una cada año o cada dos años -se han hecho muchas inversiones-, lo cual necesariamente debe estar bien protegido y custodiado, a fin de que exista un buen desarrollo comercial posterior de esa inventiva que ha tenido mucha inversión previa para descubrirse e industrializarse.

Sin embargo, cuando recibimos esos antecedentes de que no solamente se trata de patentar monodrogas, sino de 35 mil patentes referidas a medicamentos diversos, correspondientes a distintos procesos complicados, científicamente complejos, que sin duda van en alguna manera incorporándose y recurriendo a distintos caminos, para, finalmente, lograr el control de toda la producción de medicamentos en el mundo. Ese es un hecho verdadero.

Pero como, por otro lado, también existe necesidad de que haya un orden en torno de todo el proceso de patentamiento en el mundo, es necesario dictar una ley. Pero, para eso, ¿qué ha ocurrido en algunos países del mundo?

De partida, España -país que ha tenido un desarrollo económico muy importante- dictó esta ley en 1986, ¡pero para que entrara en vigencia en 1992! O sea, seis años; ¡seis años posteriores a la dictación de la ley! ¿Qué ha permitido esto? Ha permitido, entre otras cosas, que todas las industrias farmacéuticas de España hayan comenzado con anticipación a

incorporarse a un proceso normal de adaptación, de adecuación al mecanismo que regula este aspecto de las patentes de los medicamentos, que existe en el mundo entero.

Grecia también, en 1987, aprobó esta Ley de Patentes. Sin embargo, dispuso que empezara a regir a partir de 1992, ¡cinco años más tarde! Finlandia -país que tiene el más alto índice en calidad de vida- aprobó esta ley en 1988, para que empezara a regir en 1995; o sea, ¡siete años después!

Estos son ejemplos reales, que nos permiten suponer que estos países han ido cuidando su industria y sus trabajadores; han ido protegiendo su desarrollo farmacológico, a fin de poder enfrentar el problema científico-tecnológico del orbe y el mercado mundial en este rubro tan importante para la población, sin destruir su industria y sin producir problemas en los niveles de costos de los medicamentos.

Ahora, ¿qué ha ocurrido entre Estados Unidos y esos tres países? Absolutamente nada. Estados Unidos ha reconocido que tales naciones son soberanas para resolver este problema. Está consciente de que los países tienen que ir adaptándose y adecuándose a todo este proceso. Estados Unidos así lo ha entendido, y no existe problema comercial alguno con España, ni con Grecia ni Finlandia.

Entonces, pareciera evidente y lógico que países que dictaron la ley hace cuatro años -las cuales entrarán en vigencia entre 1992 y 1995- nos estén entregando un ejemplo muy concreto de defensa -¡de lógica defensa!- de su población, de su industria y de su propio futuro.

Ahora, ¿qué ocurre con Argentina? En ese país se ha discutido mucho el problema; han surgido distintas versiones con respecto a las opiniones que tienen los gobernantes y los parlamentarios de esa hermana República, las cuales tuvieron mucha relación con la última visita del Presidente Menem a nuestro país.

La Cámara de Diputados de Argentina, en una sesión efectuada en el mes de julio pasado -hace dos meses y medio o tres meses-, señaló concretamente: "Expresar su preocupación ante la posibilidad de que de una vez agotadas las instancias que prescribe la Ley de Comercio de los Estados Unidos de Norteamérica prosperen sanciones comerciales contra nuestro país; reafirmar la filosofía de la legislación argentina en el sentido de que las sustancias medicinales no pueden ser objeto de expropiación exclusiva; apoyar lo resuelto por el Parlamento Latinoamericano" -al cual nosotros pretendemos ingresar prontamente- "en su reunión de Argentina del mes de agosto de 1988 al sostener la política de no patentamiento de los productos farmacéuticos por parte de los países de la Región...".

Existen antecedentes, informaciones y noticias que nos demuestran intereses iguales con otras naciones de América Latina. Es decir, lo que el Senado chileno pretende ahora es manifestar a Estados Unidos, a América y al mundo entero que nosotros

tenemos Ley de Patentes; y, al mismo tiempo, una norma que permitirá en un corto lapso -que no va más allá de los cuatro o cinco años- ir avanzando en la adecuación de la industria farmacéutica chilena para poder entrar, finalmente, a este complicado y difícil mundo científico y tecnológico que nos costará mucho alcanzar en los próximos cuatro o cinco años, como lo expresamos. -

¿Qué ocurre con respecto a la industria farmacéutica chilena? Nuestro país es el único de América -no hay otro- en donde su industria farmacéutica tiene una presencia comercial superior a las otras industrias extranjeras que están trabajando en nuestro territorio. El 65 por ciento de la elaboración y comercialización de productos farmacéuticos es hoy día de la responsabilidad de las industrias chilenas.

En lo relativo a la entrega de medicamentos al inmenso sistema nacional de salud -donde se atienden varios millones de personas-, es la industria chilena la que entrega el 70 por ciento de los productos farmacéuticos.

En lo referente a valores, es muy importante señalar qué ocurría en el año 1982: la unidad per cápita de los productos elaborados por laboratorios internacionales ubicados en Chile era de 2 dólares 64 centavos, y el mismo producto elaborado y desarrollado por los chilenos, de 2 dólares. En 1989 -el año pasado-, el producto elaborado por laboratorios internacionales era de un dólar 73 centavos, y el elaborado por laboratorios y productores chilenos, de un dólar 24 centavos.

En definitiva, estamos frente a una realidad tan lógica y evidente que nos ha de permitir meditar y profundizar sobre este tema para lograr lo que pretendemos hacer: dictar la Ley de Patentes e incorporarnos dentro de todos los aspectos internacionales en materia de comercialización; pero, al mismo tiempo, ir resguardando -tal como lo han hecho España, Grecia, Finlandia y otros países- la referida producción de medicamentos chilenos.

Hay personas que dicen que los medicamentos en nuestro país van a subir. ¡Es evidente y lógico que suban! Y no sólo por este patentamiento que llegará a partir de 1990 -si es que la ley no se despacha como se está proponiendo ahora-, sino porque son cerca de 35 mil en el mundo entero. También van a existir las presiones tradicionales y típicas que se dan en materia comercial de las grandes empresas industriales multinacionales sobre las pequeñas o medianas empresas chilenas.

Está claro, entonces, que van a desaparecer, y no por razón de la ley, sino por motivos de supervivencia, por la necesidad comercial. Y esta situación que se da permanentemente -que no establecen las leyes y respecto de la cual no debemos discutir mucho, porque es una realidad- necesariamente también deberá existir en nuestro país.

Por tal motivo, señor Presidente, con el Honorable señor Prat hemos presentado esta indicación, con el fin de permitir que Chile ingrese, a partir del 31 de diciembre de 1995, con todo su proceso referente a medicamentos, considerando lo expresado y también las experiencias vividas y entregadas por otros países a los cuales les tenemos mucho respeto y aprecio.

Ayer planteaba algo muy importante. Debo sí reconocer que la ley presentada por el Gobierno es, sin lugar a dudas, mucho mejor que la publicada en el Diario Oficial, propuesta y discutida en las postrimerías del Régimen pasado. Sin lugar a dudas que es mejor. Es evidente.

Señor Presidente, pero también hay otra cosa muy importante: si bien la Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción da una alternativa al Gobierno para que haga la eventual dictación del reglamento dentro de un año -cuestión que también acepto y encuentro interesante-, no es menos cierto que, en definitiva, se estaría entregando a la Administración la responsabilidad de poder hacer el reglamento en el plazo de un año, pudiendo, en todo caso, llevarlo a cabo mañana o pasado mañana, para exagerar las cosas. Si las presiones son muy grandes, lo hará pasado mañana, sin lugar a dudas.

Evidentemente, entonces, aquí deben existir, desde mi punto de vista, dos aspectos que planteaba en la sesión de ayer y que, a pesar de que ya se ha aprobado la ley, no pueden tener mucha importancia.

Pero, qué interesante es, señor Presidente, la gestión que Su Señoría ha estado realizando para unir el trabajo legislativo del Senado norteamericano con el Senado chileno. Porque en ese país se han planteado todas las situaciones críticas a nuestra actividad comercial respecto de esa nación. No obstante que en Chile existe un Gobierno distinto al anterior, se han dictado normas que perjudican todas nuestras exportaciones de frutas; normas que perjudican nuestras exportaciones textiles; normas que, en definitiva, no hacen clara toda nuestra proyección económica con Estados Unidos. ¡Qué interesante habría sido discutir este proyecto previamente con dicho país, entendiendo -como lo señaló el Honorable señor Papi- que éste es un proceso exclusivamente chileno, pero producto de todas las situaciones internacionales que se han mencionado, tan importantes y trascendentes. Evidentemente, habría sido interesante hacerlo. Quizá ahora, como la iniciativa debe cumplir un tercer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, podría darse esa alternativa. Lo dejo señalado, por estimar que debemos agotar todas las instancias posibles para que no exista elemento alguno que nos permita suponer que, como consecuencia de esta iniciativa, tengamos que enfrentar situaciones difíciles en lo que respecta a los medicamentos chilenos o -problema aun mucho más delicado- en lo relativo a la industria farmacéutica nacional.

Por tal motivo -y con esto termino-, me parece importante que el Senado se pronuncie favorablemente en lo referente a esta indicación, a fin de lograr dos cosas, que resumo nuevamente: primero, obtener la dictación de esta normativa tan importante para el futuro comercial chileno, y segundo, tal como lo han hecho otros países, proteger a nuestra industria, a los consumidores, a los usuarios, durante un periodo determinado que permita reinsertarnos adecuadamente a este mundo tan difícil y complejo del patentamiento de productos farmacéuticos a nivel mundial.

Muchas gracias, señor Presidente.

Legislatura 321, Sesión 0 de 23 de Marzo de 1991

Debate en sala

INDULTO, AMNISTÍA Y LIBERTAD PROVISIONAL. REFORMA CONSTITUCIONAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El Senador señor RÍOS.— Señor Presidente, señores Senadores, señores Diputados, pienso que cada vez que comentamos y expresamos algunas ideas respecto de lo que es el terrorismo viene a nuestra memoria el recuerdo de cómo comienza a gestarse todo este proceso, que fue destruyendo la armonía social de los pueblos, y muy especialmente de los del Tercer Mundo, y dentro de ellos, en particular de los de América Latina. En los años 60, siendo Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva, se creaba la Organización Latinoamericana de Solidaridad en la isla de Cuba, destinada a fortalecer la acción terrorista en América Latina. En ese instante se iniciaba quién sabe si uno de los procesos más dramáticos de nuestro continente, y comenzaban las fuerzas policiales, la civilidad y todos nuestros países a vivir una nueva forma de conflicto, en el cual grupos de personas influenciadas y financiadas por distintos Gobiernos, fundamentalmente del mundo comunista, planteaban una lucha irregular sembrada de muertes, carentes de toda responsabilidad social y, obviamente, de humanidad, en el lugar en donde estaban desarrollando su acción. Transcurrido el tiempo, el 22 de agosto de 1973, el Congreso chileno, en uso de sus facultades, y en un voto de acuerdo que ha sido famoso hasta el día de hoy, entrega a los Poderes existentes en ese momento la responsabilidad de resolver y solucionar todos los problemas referidos a las organizaciones armadas en el país. Y ello se transmite a dichas autoridades y, también, a toda la nación. Quienes participamos en ese acuerdo y firmamos la proposición a la Cámara de Diputados no estamos ajenos a la responsabilidad que conlleva tal acto, y, asumimos el compromiso de establecer para Chile un camino que permitiera el desarrollo armónico de toda nuestra sociedad. En el transcurso de los años siguientes, el terrorismo sigue adquiriendo, no sólo aquí sino en toda América, esa fuerza impresionante que da el odio; esa misma fuerza que, en alguna forma, se expresó desde la selva de Ñancahuazú, en Bolivia, demostrando que el odio se transformaba en una de las armas de lucha más importantes para la revolución. Y comenzaron nuevamente los pueblos a ver cómo perdían la vida tantos inocentes —hombres, mujeres, niños— en distintos países de nuestro continente, y asimismo en nuestro país. El terrorismo, entonces, señor Presidente y Honorables colegas, tiene una larga vida de tragedia, que, naturalmente —espero que así sea—, todas las personas presentes estamos en forma permanente rechazando. Y aún más: en el nuevo proceso que se desarrolla en Chile, en el cual todos estamos intentando colaborar, es obvio que tal rechazo es absoluto. Teníamos, señor Presidente, algunas dudas respecto de nuestro voto. Sin embargo, quiero hacer fe en una expresión del Presidente de la República, don Patricio Aylwin, quien, en vísperas de asumir, eventualmente —si esta reforma obtiene aprobación—, una inmensa responsabilidad frente al país, ha señalado de manera categórica, ante los periodistas, que considera que todos los terroristas son delincuentes. Y esta expresión está marcando una forma, una responsabilidad y un criterio, con los cuales ha de asumir la responsabilidad que el Congreso le entregue al permitirle indultar a personas que cometieron delitos antes del 11 de marzo de 1990. Ello también significa que, a partir de este

instante, el criterio que sustenten los Presidentes de la República en el futuro para resolver los problemas de indulto y amnistía, con relación al tema del terrorismo, A debe ser expresado previamente en cada una de las campañas presidenciales, para que el país sepa con certeza por quién ha de votar. No se trata sólo de que conozca qué se hará para resolver los problemas económicos y sociales del país, sino también el criterio —repito— que se aplicará frente a esta aberrante lucha que América y Chile han tenido que enfrentar ya por muchos años y que, naturalmente, aspiramos a que no se mantenga o continúe. Por ese motivo, señor Presidente, ante el compromiso que se plantea para el futuro, así como por la expresión de apoyo que se está entregando a una persona que asume esta responsabilidad, quien ya se ha pronunciado en el sentido de que los terroristas son unos delincuentes, y por entender 0 que éste es un paso trascendental para resolver todos los aspectos fundamentales de nuestra reconciliación y afecto por nosotros mismos, entrego mi voto favorable. Muchas gracias.

Legislatura 321, Sesión 1 de 02 de Octubre de 1990

Debate en sala

COMITÉ PARTIDO RENOVACIÓN NACIONAL. RN.- ES DESIGNADO MIEMBRO INTEGRANTE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Partido Renovación Nacional: Honorables señores Sergio Díez Urzúa y Mario Ríos Santander.

Legislatura 321, Sesión 6 de 17 de Octubre de 1990

Participación en proyecto de ley

CENTRALES SINDICALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, en el debate referido a esta norma legal —que se va a votar prontamente— a mí me parece importante agregar un par de elementos que considero muy necesarios para el desarrollo armónico del país.

Todos nosotros hemos estado participando activamente en muchas ideas relacionadas con la descentralización de Chile; y este proceso, que, evidentemente, es muy amplio y difícil, debe necesariamente incorporar a la totalidad de los habitantes del país y de las organizaciones que existan hoy o que puedan existir en el futuro.

El Honorable señor Hormazábal recordaba —y con mucha razón— algunas experiencias muy positivas de Alemania. Quienes estuvimos hace un par de días en dicho país, hemos comprobado que una nación que quiera crecer armónicamente debe, necesariamente, desarrollar toda su actividad pública y privada en términos descentralizados. De esa forma vamos a ir conquistando la administración superior del Estado en términos más modernos e ir entregando posibilidades de un desarrollo más armónico en nuestra patria, y sacándonos paulatinamente de encima —ojalá los años 90 sean la década de la descentralización de Chile— ese pesado fardo de un centralismo tan absurdo que ha ido destruyendo las aspiraciones e inquietudes de tantos hombres y mujeres que viven lejos de Santiago.

Por ese motivo, creo que cualquiera norma legal que el Congreso chileno dicte para su aplicación posterior, debe, necesariamente, incorporar siempre la idea de descentralización, y no solamente en su organización, porque también pueden existir centrales u organismos de carácter nacional. Eso es posible, y es bueno que algunos sean así. Pero, al ser de carácter nacional, entre sus obligaciones permanentemente tiene que estar incorporada la preocupación por la descentralización del país.

Deseo citar un ejemplo muy interesante, señor Presidente —sus antecedentes los recibí ayer—, referido fundamentalmente a los trabajadores en el proceso de salud privada en Chile. En él se han incorporado alrededor de 2 millones de personas, que son beneficiarias de los sistemas de salud previsional, que se han extendido a través de todo el país. Sin embargo, el 62 por ciento de todas las cotizaciones en los sistemas privados de salud se encuentra en la Región Metropolitana, que representa algo así como el 40 por ciento de los habitantes de Chile.

Entre las responsabilidades de estos organismos, como las centrales sindicales —a las que también se les están incorporando responsabilidades o posibilidades de acción en otros campos más amplios que los que establecía la normativa referida a los sindicatos, federaciones y confederaciones—, debe figurar también la de procurar la descentralización de los servicios públicos o privados, para que éstos estén lo más cerca posible de los trabajadores que ellos representan a través del país.

Por ese motivo, también haré llegar algunas indicaciones que pretenden incorporar en el proyecto que hoy día estamos analizando la idea de descentralización, a fin de que no exista una normativa conforme a la cual todo quede radicado en una responsabilidad de carácter nacional, despreocupándose —las personas no quisieran hacerlo; pero, por estar establecido en la norma legal, así sucede— del problema de descentralización que estoy señalando. Creo que esto es fundamental.

Todos nosotros hemos participado en campañas políticas en las cuales nuestras expresiones a favor de la descentralización fueron espontáneas y permanentes. La necesidad de que los trabajadores se incorporen a ella; de que asuman responsabilidades; de que tengan la oportunidad de poder lograr en sus negociaciones colectivas con sus respectivas empresas alternativas que les permitan un desarrollo en el lugar en que están trabajando en forma más activa; de que busquen fórmulas que permitan en las regiones un mayor crecimiento, etcétera, es parte de la responsabilidad nacional.

Por eso, comunico al Honorable Senado que he hecho llegar dos indicaciones. La primera de ellas tiene como objetivo incorporar dentro de las obligaciones de las centrales sindicales la preocupación para que los organismos que ellas formen o en que estén participando, se encuentren lo más cerca posible de los trabajadores en las regiones, algo que es fundamental e indispensable. Y la segunda, frente a un número de trabajadores determinado, dar la posibilidad de crear también centrales que tengan un ámbito regional.

He dicho.

Debate en sala

COMISIÓN DE REJA.- ES DESIGNADO MIEMBRO INTEGRANTE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— En primer lugar, se acordó designar las Comisiones de Reja y de Pórtico para la recepción de los Reyes de España en la Sesión Conjunta del Senado y de la Cámara de Diputados, de mañana.

La Comisión de Reja quedaría integrada por los Honorables señores Páez, Ríos, Huerta y Papi, o la persona que señale el Comité a que pertenece este último señor Senador, porque, en realidad, dijo que tenía que conversar con su Comité.

En cuanto a la Comisión de Pórtico, se designó a los Senadores señores Lavandero y Thayer, señora Soto y señor Cantuarias.

Ésas serían las ocho personas que desempeñarían las funciones de las Comisiones de Reja y de Pórtico, respectivamente.

Legislatura 321, Sesión 12 de 13 de Noviembre de 1990

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, cuando se discutió el proyecto en el Senado, sostuvimos un debate muy interesante respecto de la capacidad que las cooperativas habían estado demostrando en los últimos años en materia de construcción de viviendas.

En atención a ello, la Comisión de Vivienda propuso a la Sala la posibilidad de rebajar de 7 mil a 4 mil unidades de fomento el monto de las obligaciones patrimoniales de las entidades en formación. Las cooperativas abiertas tienen el objetivo de mantenerse en el tiempo, en tanto que las cerradas culminan cuando han desarrollado el programa dispuesto por ellas mismas. Entonces, desde nuestro punto de vista, nos parecía —y nos parece— importante que, dentro de lo prudente, existieran las menores obligaciones de ese carácter, con el fin de incentivar la creación de estos organismos.

Tal como señalaba el Honorable señor Arturo Frei, la Comisión Mixta resolvió finalmente mantener la cifra de 7 mil unidades de fomento. Voté en contra, señor Presidente, por creer que cualquier cifra superior a la que el Senado había acordado perjudica la formación de esas entidades, en circunstancias de que los ejemplos que dio el mismo Departamento de Cooperativas indican que, tal como estaban funcionando —incluso con capitales menores— realizaban su labor en términos bastante efectivos. El 30 ó 35 por ciento de las viviendas construidas con el sistema de subsidio ha correspondido a las cooperativas en los últimos años, lo que, naturalmente, demuestra que han operado bien. Por lo tanto, no hay que complicar las cosas. Y una complicación es crear mayores obligaciones financieras para que puedan constituirse otros organismos de esa índole.

Es interesante recordar que una disposición que estamos pidiendo del Ministerio de Vivienda estaría incentivando o, mejor dicho, privilegiando el ingreso de personas a las cooperativas, ya que en los subsidios, teóricamente, se asignaría un porcentaje especial a quienes se agruparan en ellas.

Si se ha observado que el sistema para la vivienda funciona bien en torno de grupos —en realidad, el punto admitirá otra discusión más adelante—, parece lógico incentivar la formación de éstos. Y ése es el caso de las cooperativas. Las de carácter abierto, como lo expresé, han estado demostrando un efecto bastante positivo, que es necesario alentar.

Por tal razón, señor Presidente, si bien en general voté a favor en el curso de la discusión, en este punto voy a mantener una posición contraria, por creer que se dificulta la constitución de cooperativas.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 321, Sesión 13 de 14 de Noviembre de 1990

Proyectos de Acuerdo Presentados

APROBACIÓN DE ENMIENDAS A CONSTITUCIÓN DEL CIME - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Deseo que algún miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores me explicara el procedimiento que estamos aplicando en este momento. Porque no estamos aprobando un proyecto de acuerdo; no es un proyecto de ley. No entiendo el procedimiento que rige en esta materia —para mí es novedoso—, como tampoco la injerencia legal y la importancia que reviste este proyecto de acuerdo en la normativa legal chilena. Por ello, solicito a algún miembro de la Comisión que explique la situación.

Legislatura 321, Sesión 14 de 15 de Noviembre de 1990

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIONES LEGALES PARA GARANTIZAR MEJORES DERECHOS DE LAS PERSONAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, me parece también oportuno que el Senado haga llegar a los familiares de las personas que fallecieron en los trágicos hechos de ayer, así como al Cuerpo de Carabineros y a Gendarmería de Chile, sus condolencias por la pérdida de seres queridos y por el doloroso desaparecimiento de efectivos de las respectivas instituciones que al país le ha tocado vivir.

Nada más.

Legislatura 321, Sesión 16 de 27 de Noviembre de 1990

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, dedicaré mi intervención fundamentalmente al análisis que la Comisión de Gobierno Interior, Descentralización y Regionalización realizó acerca de los aspectos esenciales de la Administración Superior del Estado.

Se trata de un tema que ha preocupado mucho a dicha Comisión, en todas las normas que hemos analizado y debatido durante los últimos meses.

De hecho —el Honorable señor Cantuarias lo ha manifestado—, resulta relevante que los aspectos de administración del Estado estén claramente establecidos en todo el proceso de administración propiamente tal. En lo relativo a la fiscalización por parte del Congreso —específicamente de la Cámara de Diputados—, ello también debe existir en torno de los servicios públicos que se crean.

Por ese motivo, la Comisión estimó conveniente modificar el artículo 1 propuesto por la Cámara de Diputados, en el sentido de establecer que dicho Servicio quede bajo la dependencia de un Ministro de Estado. Y de esa forma se resuelve la dificultad referente a la responsabilidad propia de la fiscalización —es necesario señalarlo para los efectos de la historia de la ley—, la que queda radicada, obviamente, en el Ministerio del cual dependerá dicho Servicio, que seguramente vamos a crear hoy. Este aspecto es muy importante.

En segundo término, resulta necesario destacar el problema de la mujer, así como el de los niños, de los ancianos y, en fin, de los distintos grupos de personas que forman nuestra sociedad, quienes requieren en ciertas circunstancias de una preocupación especial y esencial.

En lo que respecta a la mujer, es una materia que interesa a todos —no sólo a un Servicio—; y en cuanto a la solución u orientación de sus problemas, no deben estar radicados exclusivamente en el Servicio Nacional de la Mujer, sino en la totalidad de los organismos públicos —y también privados, naturalmente— que existen en el país.

Este hecho resulta muy trascendente, porque en el artículo 2 del proyecto se deja establecido —y así lo entendimos en la Comisión, y yo, al menos, durante la votación de dicho artículo— que estábamos creando una entidad que no era ejecutiva,

porque si generáramos un Servicio con esa característica, le entregáramos únicamente a esa entidad la solución de todos los problemas existentes en torno de la mujer en Chile. Y ello significaba, de hecho, que si no existía una preocupación permanente para resolver sus dificultades, el Servicio Nacional de la Mujer y, también, el Ministerio de Planificación quedarían expuestos permanentemente a acusaciones constitucionales, lo cual, obviamente, debía evitarse.

Por tal motivo, estamos creando un servicio cuyas funciones son estudiar, orientar y solicitar a los distintos organismos que comprenden la Administración del Estado, y también a los privados, la responsabilidad de poner en marcha acciones que favorezcan la actividad en torno de nuestra preocupación por la mujer.

Por eso, el artículo 2 de la iniciativa hace referencia a realizar y promover estudios destinados a formular diagnósticos y análisis de la realidad de la mujer; fomentar y proponer medidas tendientes a fortalecer la familia; impulsar medidas tendientes a dignificar y valorar el trabajo doméstico; fomentar medidas que protejan la maternidad; mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales; evaluar el cumplimiento de políticas y planes; proponer y fomentar políticas, y coordinar con servicios. Así que queda claramente establecido que éste no es un organismo ejecutivo, sino básicamente destinado a asesorar y a promover acciones que se orienten a favorecer a la mujer.

En seguida, respecto del artículo 4 , que otorga al Director el rango de Ministro de Estado —entiendo que este rango fue creado en el Gobierno pasado para efectos protocolares, fundamentalmente, y para permitir algún grado de participación en los Consejos de Gabinete—, voté a favor, aunque con ciertas dudas, señor Presidente. Porque, tal como lo manifesté en debates anteriores, con ocasión de analizarse la creación de algunas Secretarías de Estado propuestas por el Presidente de la República, existe la natural inquietud de que empiece a conformarse en torno del Primer Mandatario una cantidad de Ministros que, en definitiva, no sea posible dirigir bien. La administración eficiente de un país, una empresa o lo que sea no puede contar con más de ocho dependencias. En la administración superior del Estado de países europeos que han obtenido muy buen resultado, la verdad es que no más de ocho Ministros dependen directamente del Presidente o Jefe de Estado respectivo.

En todo caso, voté a favor, porque a pesar de la natural preocupación por el hecho de que, después de crearse el rango de Ministro, la tentación es dar el paso siguiente y establecer el Ministerio, debo hacer fe en el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Boeninger, quien afirmó en el Senado, durante el debate del proyecto que dio vida a su Cartera, que no se crearían más Ministerios en el país.

Por consiguiente, entendiendo que los asuntos relativos a la mujer son importantes y requieren atención, y que el Presidente quiere dar este rango para efectos protocolares y por la importancia del tema, votamos a favor, dejando establecido que no es nuestro interés abrir las puertas a la creación de una nueva Secretaría de Estado.

En cuarto lugar, señor Presidente, a algunos Senadores nos ha parecido importante analizar un poco más los artículos 8 y 9 , referidos a la formación de un Consejo.

En realidad, me abstuve de pronunciarme al respecto, por considerar necesario estudiar el tema con mayor cuidado. He entregado a la Mesa una indicación que propone eliminar esos preceptos, suprimiendo tal organismo. La razón es la siguiente.

Me parece que las leyes que dictemos deben ser lo más limpias posible, en el sentido de que las personas a quienes entregan responsabilidades tengan absoluta libertad para ir creando grupos o consejos, lo que pueden realizar de hecho, por cuanto la entidad que nos ocupa no tiene obligaciones legales, sino solamente asesoras. Y podrían contar con dos, tres o cinco. También pueden funcionar consejos regionales. ¿Por qué sólo uno, radicado en Santiago? Demos la posibilidad de crear varios más. Eso no es problema. Para ello es bueno no centralizar todo en un solo organismo establecido en la ley, sino permitir, como aquél de hecho no existirá, ejercer una facultad que ha posibilitado a muchos Ministros formar consejos de trabajo a su alrededor, con fines de asesoría y para recibir las orientaciones adecuadas. Así que estoy proponiendo la eliminación del Consejo, a fin de procurar, como he dicho, que el proyecto resulte lo más limpio posible y que establezca muy claramente las facultades de las personas que van a dirigir el Servicio.

Es importante, igualmente, señalar que en la actualidad existe la Secretaría Nacional de la Mujer y que ésta va a traspasar 37 cargos a la nueva entidad, lo que significa que, en realidad, estamos creando 22 para asumir las responsabilidades que asigna esta iniciativa. He estimado que estos últimos no debieran significar mayores problemas en los recursos del Estado, ni redundar en la generación de un exceso de plantas públicas. Por tal motivo, mi votación fue favorable, y supongo que también lo será la de mis Honorables colegas.

En definitiva, señor Presidente, estamos ante la creación de un organismo que, tal como señala el artículo 2 , tendrá la responsabilidad de cooperar con el Gobierno y asesorarlo (no sólo al Presidente de la República, sino al Ejecutivo, en general) en la búsqueda de los caminos más adecuados para resolver los distintos problemas que actualmente enfrenta la mujer, funciones que no son ejecutivas, lo que es importante dejar establecido.

Finalmente, quiero agregar algunos nombres a los mencionados por la Honorable señora Frei, aun cuando también me arriesgo a que muchos otros "queden en el bolsillo", como Su Señoría lo expresó.

Me parece que es a partir de los años 40 —como la señora Senadora recordaba— cuando comienza a existir una preocupación más preferente por la presencia de la mujer en las distintas actividades del país. Por eso, nuestro homenaje se extiende también a las señoras de los Presidentes de la República a partir de esa época: señora Juanita Aguirre de Aguirre Cerda, señora Marta Ide de Ríos, señora Rosa Marckmann de González, señora Graciela Letelier de Ibáñez, señora María Ruiz-Tagle de Frei, señora Hortensia Bussi de Allende, señora Lucía Hiriart de Pinochet y, hoy día, la señora Leonor Oyarzún

de Aylwin.

Creo que en este país las mujeres que han ostentado el honor de ser Primeras Damas y que han acompañado a sus maridos en las difíciles tareas que corresponden a un Primer Mandatario —todas ellas con una preocupación muy especial por crear distintos organismos destinados a ayudar y proteger a la mujer— merecen un homenaje en el momento en que estamos estableciendo un servicio de trascendencia. Por tal motivo, me he permitido agregar estos otros nombres a los señalados por la Honorable señora Frei. Y, en mérito de todas ellas, sin excepción, espero del nuevo organismo un trabajo muy efectivo en favor de la mujer, entendiendo que encontrar solución a los problemas de ésta es responsabilidad de todos y no sólo de un servicio.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 321, Sesión 21 de 05 de Diciembre de 1990

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, hay una indicación renovada, para suprimir en el inciso segundo del mismo artículo 1 transitorio la oración final, que dice: "Asimismo, podrá crear en el presupuesto referido las transferencias y glosas que sean necesarias."

Suscriben la indicación, entre otros señores Senadores, la Honorable señora Feliú y los Honorables señores Sinclair, Fernández, Martín, Prat, Ríos, contando ella con las firmas reglamentarias.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo dejar constancia de algo que, desde nuestro punto de vista, es muy importante.

En todo el estudio que hemos realizado tanto en la Comisión como en la Sala, referido a la creación del Servicio Nacional de la Mujer, ha habido una preocupación muy importante por crear un servicio lo más "limpio" posible en el sentido de asemejarlo a las características propias de la Administración del Estado, y al espíritu y conceptos de las leyes que han ido creando toda la estructura del Estado chileno.

Por tal motivo, no nos parece lógico que en este caso haya una excepción que no corresponde ni existe en otros servicios del país.

Ahora, el señor Ministro ha señalado que éste es un asunto que le preocupa, preferentemente por el inicio de la actividad del servicio. Quizás podríamos estudiar la alternativa de que puedan establecerse ciertas normas que permitan ir avanzando a este organismo, pero no en forma permanente, a fin de no destruir los conceptos básicos que rigen la administración del país.

Desde ese punto de vista, creo que podríamos llegar a algún acuerdo.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Yo fui uno de los Senadores que suscribió la indicación anterior. Sin embargo, para los efectos de zanjar esta situación, desearía presentar otra indicación. ¿Puedo hacerlo, de acuerdo con el Reglamento?El señor VALDÉS (Presidente).- No puede, señor Senador.El señor RÍOS.- Entonces tendría que ser otro señor Senador quien formule indicación para resolver lo relativo a la fijación de plazo.

Legislatura 321, Sesión 22 de 11 de Diciembre de 1990

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N 18.138, EN LO RELATIVO A FACULTAD DE MUNICIPALIDADES PARA CONSTRUIR VIVIENDAS ECONÓMICAS E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS. OFICIO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, seré muy breve. En realidad, el proyecto es tal como lo señala el Honorable señor Lavandero, y los Senadores del Comité Renovación Nacional estamos de acuerdo. Sin embargo, para la historia de la ley, nos parece importante hacer ciertas precisiones.

La primera es entender que, en el proceso propio de la descentralización del país, los municipios, en el transcurso de los años 90, deben ir adquiriendo responsabilidades para enfrentar la solución y la ejecución de los problemas sociales que afectan a sus respectivas áreas geográficas y grupos humanos.

Para nosotros es sumamente importante que, desde ese punto de vista, el proyecto no tenga límites, porque, en alguna forma, estamos tendiendo a que haya municipios que cuenten con las normas legales que les permitan resolver estos problemas sociales y asumir las funciones de unidades ejecutoras.

La .segunda, señor Presidente, es la de que estamos aprobando la iniciativa en el entendido de que todas las viviendas que construyan las municipalidades se realizarán en conformidad a la normativa pública, con las propuestas pertinentes, etcétera, considerando que cumplen con la función de unidades ejecutoras y no de constructoras directamente. Esto es necesario dejarlo establecido a fin de que exista la mayor transparencia en todas las atribuciones que se les están entregando.

Por otra parte, si bien ésta no es una materia referida propiamente a la ley, no es menos cierto que se trata de un problema muy serio que, en alguna forma, debemos tener presente.

El Presidente de la República, por intermedio de su Ministro de la Vivienda, proporcionó a los deudores habitacionales del SERVIU —que tenían grandes dificultades para poder cancelar sus deudas— una adecuada solución mediante un conveniente sistema de pagos, que ha permitido resolver una cantidad enorme de problemas y llevar tranquilidad a sus respectivas familias. Estamos de acuerdo con la medida y hemos alabado la política seguida por el Ministerio de la Vivienda en esta materia.

Sin embargo —y aquí está el problema, señor Presidente—, esta norma considera exclusivamente a los deudores del SERVIU, y no a los de viviendas municipales, las que, en el fondo, son las mismas: tienen iguales características, se construyen en cumplimiento de una función social, con los metros cuadrados establecidos para las viviendas sociales, con una estructura, en

la sociedad misma, dirigida a un determinado grupo de personas.

Me parece necesario que el Senado se imponga de esta situación, porque existen miles de personas que, pudiendo haber accedido en un momento determinado a los programas del SERVIU, la municipalidad, por haber sido unidad ejecutora, marginó de la solución que hoy día se está entregando a los deudores del SERVIU, provocándoles, evidentemente, múltiples complicaciones.

Por tal motivo —y para los efectos de .apurar el despacho del proyecto—, es necesario que, en lo relativo al acceso a las viviendas construidas por las municipalidades y a los beneficios que algunas normas otorgan a los compradores de viviendas de organismos públicos —como es el caso de SERVIU—, se considere también a estas personas.

Y como nos encontramos tratando una iniciativa que entrega a las municipalidades facultades para seguir construyendo viviendas, quiero pedir, señor Presidente —no sé si procede en esta ocasión—, que se oficie al Ministro de la Vivienda a fin de que incorpore a los actuales ocupantes de las viviendas municipales, que suman varios miles en Chile —por lo demás, las construcciones tienen las mismas características de las viviendas SERVIU— a los beneficios otorgados a los deudores de este último organismo. De ésta manera se daría una solución global a un problema que, según nuestro punto de vista, el Ministro de ,1a Vivienda está encarando en forma adecuada en lo que a los deudores del SERVIU se refiere.

Nos parecía muy importante dejar en claro estos aspectos.

Espero que este último —que es una petición— sea aprobado por el Senado, a fin de que el Ministro de la Vivienda pueda iniciar los estudios correspondientes.

He dicho, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N 18.962, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ALESSANDRI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, la verdad es que se está debatiendo una materia —planteada por el Honorable señor Guzmán— que, desde nuestro punto de vista, es muy trascendente e importante. Vamos a sentar una suerte de jurisprudencia con respecto al trámite del proyecto en estudio, en el sentido de establecer los pareos sólo para aquellas normas que requieren simple mayoría, lo

cual resulta obvio.

Señor Presidente, quiero proponer a la Sala —salvo que los miembros de la Comisión tengan una disposición distinta en cuanto a la exigencia de agilidad que implica la urgencia de la iniciativa— que efectuemos la votación mañana y, de esa forma, resolver el problema de los pareos, teniendo en consideración que se requiere de la presencia de un mayor número de parlamentarios, por la alta votación que se necesita.

Legislatura 321, Sesión 25 de 12 de Diciembre de 1990

Participación en proyecto de ley

RECUPERACIÓN DE IVA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS,(Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, el proyecto cumple el objetivo señalado por el Senador señor Gazmuri, ya que, en su esencia, resuelve el problema de numerosos pequeños empresarios agrícolas que trabajan en medierías agrícolas a lo largo de todo país.

En el fondo, el texto de la Comisión de Agricultura apunta al centro mismo del problema: cooperar con pequeños agricultores para que puedan desarrollar su actividad sin mayores problemas. El hecho de que la Comisión de Hacienda determine como medida de excepción para la tributación el valor del predio y no el de la venta —como la establece la Comisión de Agricultura— afectará a gran cantidad de pequeños empresarios agrícolas que trabajan con el sistema de medierías, como también a muchas personas que podrían incorporarse a este sistema de trabajo con sus capitales, permitiéndoles desarrollar una actividad con mejor futuro.

Por esa razón, la regulación de esta materia corresponde más bien al Ejecutivo, y el Servicio de Impuestos Internos tiene los elementos y mecanismos para hacerlo. Por ejemplo, podría regularse que los medieros que estén trabajando en predios con avalúos fiscales iguales o superiores a 100 unidades tributarias mensuales sean inscritos por disposición del SIL, sin necesidad de ley. Constituye un acto reglamentario absolutamente simple. Por lo demás, Impuestos Internos permanentemente norma la manera cómo va a recoger los tributos.

El texto aprobado por la Comisión de Agricultura revela mayor consecuencia con el espíritu del mensaje.

Reitero: la fiscalización de esta actividad corresponde a Impuestos Internos, sin requerir leyes nuevas.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

RECUPERACIÓN DE IVA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, es muy importante que el Poder Ejecutivo disponga de las libertades que la ley le entrega para desarrollar las funciones propias de sus obligaciones constitucionales. A mi juicio, existe buen criterio para regular en forma adecuada un mecanismo que es muy importante para tantos pequeños agricultores. De eso no desconfiamos. Estamos ciertos de que el Servicio de Impuestos Internos buscará los caminos más convenientes posibles. Por lo demás, el Director de dicho Servicio ha demostrado efectividad en su trabajo y ha procedido en términos muy prudentes. A mi modo de ver, ésta es una fórmula que nos permite realmente solucionar el fondo del problema tal como lo propuso el Ejecutivo.

Por lo expuesto —insisto—, estimo mejor el texto despachado por la Comisión de Agricultura.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

RECUPERACIÓN DE IVA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite, señor Presidente?El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Perdón, señor Presidente, por insistir tanto.

El texto aprobado por la Comisión de Agricultura permite beneficiar a todos los pequeños agricultores.

Participación en proyecto de ley

RECUPERACIÓN DE IVA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Todos los procesos de fiscalización son de origen técnico y su aplicación corresponde a un organismo competente para dictar la reglamentación pertinente. Eso es así.

Puede ocurrir que, si pedimos la postergación del despacho de esta iniciativa —al margen de que el Presidente de la República considere inadecuado un cambio de urgencia—, le causaremos al Jefe de Estado el mismo problema que se suscitó momentos atrás, en circunstancias de que lo lógico —a mi juicio— es aprobar el texto propuesto por la Comisión de Agricultura. En definitiva, el Servicio de Impuestos Internos ejercerá las fiscalizaciones que correspondan y las hará bien.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

RECUPERACIÓN DE IVA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 5

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.— Señor Presidente, quisiera dar la unanimidad, pero con una salvedad importante. Debo entender que el Senador señor Gazmuri plantea que el texto de la Comisión de Agricultura es, en definitiva, más completo, pero que teme que la fiscalización no sea la más adecuada, inquietud que se satisfaría mediante una indicación del Ejecutivo que, por una parte, permita intervenir al Servicio de Impuestos Internos sin complicar las cosas, y, por otra, amplíe el beneficio a la totalidad de los medieros. Si es así, doy mi asentimiento.El señor GAZMURI.— Señor Senador, ése es exactamente el sentido de todo lo que he dicho. Me parece fundamental que la franquicia alcance a todos los medieros que registren hasta un determinado volumen de producción. Estamos de acuerdo, además, en una cifra que no es muy alta: 200 unidades tributarias mensuales de venta anual.El señor RÍOS.— Me felicito de haberlo interpretado correctamente, señor Senador.

Legislatura 321, Sesión 26 de 18 de Diciembre de 1990

Participación en proyecto de ley

RECUPERACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REEVALUO AGRÍCOLA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra. El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.— Señor Presidente, el miércoles pasado el Senado se abocó a debatir las dos proposiciones que tenía a la vista: la de la Comisión de Agricultura y la de la Comisión de Hacienda.

Lo sugerido por la Comisión de Hacienda establecía el beneficio para aquellos medieros cuyo trabajo se realizara en predios de hasta tantas unidades tributarias mensuales de avalúo. Y la Comisión de Agricultura proponía extenderlo a la totalidad de los medieros y pequeños agricultores que pudieran tener alguna relación contractual de trabajo en predios con avalúos superiores a las 100 UTM, y el beneficio quedaba establecido más bien en torno de la venta de sus productos.

En ese debate, nosotros estuvimos por la posición de la Comisión de Agricultura, porque, efectivamente, da a los pequeños agricultores un beneficio mucho más amplio e importante para el desarrollo de sus actividades, y alcanza en definitiva a un mayor número de favorecidos. De esta manera se resuelve un problema que aqueja a varios miles de personas. Algunos señalan que son cientos de miles; si es así, con mayor razón hay que preocuparse más de ellos.

En esta situación, señor Presidente, se planteó que para Impuestos Internos seguramente iba a ser complicada la labor de fiscalización que le compete en la presentación de este proyecto. Sin embargo, sostuvimos que dicho Servicio, que ha desarrollado bien sus funciones, cuenta con los elementos técnicos adecuados para llevar adelante tal fiscalización. Y, claro, es una responsabilidad y un compromiso adicional, que efectivamente es más difícil; pero, al mismo tiempo, soluciona el problema de devolución del IVA a muchos miles de pequeños agricultores.

Por tales motivos, finalmente la Sala acordó dejar este proyecto pendiente para hoy, con el fin de que Impuestos Internos enviara algunas indicaciones técnicas, para un mayor análisis y debate. Tengo entendido que tales indicaciones no han llegado, porque no ha habido tiempo, o por otro motivo.

Lo importante... El señor LAVANDERO.— ¿Me permite una interrupción señor Senador? El señor RÍOS.— Con la venia de la Mesa, le concedo una interrupción al Honorable señor Lavandero.

Participación en proyecto de ley

RECUPERACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REEVALUO AGRÍCOLA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Recupero el uso de la palabra.

Ésa es la proposición que también yo quería hacer: aprobar lo sugerido por la Comisión de Agricultura en este caso, a fin de que el Poder Ejecutivo analice el problema, y si la situación es realmente muy complicada, bueno, vetará el proyecto. Pero creo que el Congreso, y particularmente el Senado, deben aprobar una iniciativa legal que favorezca a la totalidad de las personas con problemas de este tipo.

Yo pondría en duda la capacidad técnica de Impuestos Internos si la situación se le complica mucho, porque la verdad es que no tiene los medios para afrontarla.

Por tal motivo, también propongo lo que ha señalado el Honorable señor Sule, en el sentido de aprobar lo sugerido por la Comisión de Agricultura concretamente. Y si hay imposibilidad de desarrollar la acción fiscalizadora que compete a ese organismo, el Poder Ejecutivo vetará el proyecto. Pero a nosotros nos corresponde la parte legislativa, y en eso debiéramos estar con lo que propone dicha Comisión.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

REORGANIZACIÓN DE MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Solamente para aclarar un concepto vertido por el señor Ministro referente al cambio de denominación de este Ministerio.

El Honorable señor Prat y el Senador que habla planteamos la posibilidad de dar a esa Secretaría de Estado el nombre que realmente le corresponde, que es el de Ministerio de Comunicaciones e Informaciones de Gobierno.

Básicamente, el propósito que nos guió al plantear nuestra indicación fue el de lograr que se administren en mejor forma las cosas superiores del Estado y, al mismo tiempo, proporcionar a esa Cartera una denominación que contribuya a aclarar todos los aspectos centrales que corresponden a sus funciones.

El Ministerio Secretaría General de Gobierno, tal como lo señala el artículo 1o del proyecto, es un órgano de comunicación y ejerce la tuición del sistema de comunicaciones gubernamentales. Se trata de dos funciones básicas, que en el mundo moderno adquieren cada día mayor trascendencia.

En seguida, esa misma disposición dice que tendrá la tarea de "servir de Secretaría del Consejo de Gabinete". Ésta es una labor importante, pero representa, en definitiva, un porcentaje menor respecto del resto de sus preocupaciones, ya que el problema de comunicaciones es algo diario, permanente y constante.

De hecho, el Ministro Secretario General de Gobierno es quien más aparece hoy día en los canales de televisión y en los medios de comunicación informando acerca de los aspectos centrales de las distintas opiniones del Poder Ejecutivo, y que deben ser conocidos por los gobernados.

En el artículo 2o, en forma más detallada, se consigna que en lo atinente a su labor propia de Secretaría de los Consejos de Gabinete, deberá registrar y comunicar, cuando procediere, los acuerdos.

Más adelante, en las distintas letras que conforman el artículo 2o se precisan otras de sus funciones, como las de constituir un canal "de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales"; "estudiar y fomentar los valores propios de la cultura nacional a través de la participación de la ciudadanía" e "identificar las necesidades globales y específicas de comunicación". En fin, todos estos aspectos están demostrando que nos encontramos ante un Ministerio de Comunicaciones e Informaciones que —como ya lo señalé— adquiere trascendencia muy especial en el mundo moderno.

Al respecto, el señor Ministro sostuvo que no todas las responsabilidades en materia de comunicaciones se vinculaban con el Ministerio Secretaría General de Gobierno y expresó que a la Subsecretaría de Telecomunicaciones le cabía también una parte.

Eso es cierto. Pero las responsabilidades —y esto lo digo para que quede en la historia de la ley— son distintas. Las que competen a la Subsecretaría de Telecomunicaciones son de carácter técnico y no revisten, señor Presidente, la trascendencia y la importancia de la comunicación propiamente tal que corresponde hoy día a la Secretaría General de Gobierno. Es lo mismo que ocurre en el Ministerio de la Vivienda, organismo que no se encarga de constituir la personalidad jurídica de las empresas que trabajan en la construcción de viviendas. De ello están encargados otros Ministerios, otros organismos. Y en el caso del Ministerio de Obras Públicas es lo mismo.

Por lo tanto, la indicación que juntamente con el Honorable señor Prat planteamos en su oportunidad adquiriría —al menos, desde nuestro punto de vista— suma trascendencia e importancia.

Creemos que en la medida en que vayamos encauzando a nuestro país en lo referente a los aspectos administrativos superiores de la nación, debemos ir dando pasos en el sentido de dotar a los diferentes organismos de las denominaciones que contribuyan a precisar sus responsabilidades.

Sin embargo, señor Presidente, después de oír las opiniones del señor Ministro, nosotros no vamos a insistir, y mis observaciones las he formulado con el propósito de dejar constancia de ellas para la historia de la ley. Creemos que nuestra indicación —que fue debatida en la Comisión— pudo haber tenido una trascendencia muy especial y haber ubicado nuevamente a nuestro país, frente a las demás naciones de América, en niveles de organización de mayor jerarquía —de mayor claridad, fundamentalmente— y de un mejor ordenamiento.

Por tal motivo, los Senadores de Renovación Nacional vamos a aprobar el proyecto tal como viene propuesto por la Comisión de Gobierno, a fin de avanzar en su tramitación y alcanzar pronto una organización definitiva en los niveles en que el propio Ejecutivo lo ha planteado al Senado y al Congreso en general.

He dicho.

Proyectos de Acuerdo Presentados

APROBACIÓN DE ACUERDO SOBRE FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, tal como señalaba el Senador señor Núñez, es efectivo que algunas personas o instituciones pueden haber dado a la sociología determinado carácter doctrinario. Esta ciencia no es patrimonio de ninguna doctrina en especial, sino que son las orientaciones sociológicas de algunos grupos las que establecen ciertos caminos doctrinales o ideológicos.

La verdad es que todos los estudios elaborados por la FLACSO que he podido examinar han tenido una orientación clara, definida, con bastante poca pluralidad, por lo cual muy pocos de ellos han logrado interpretar mi pensamiento. Pero éste es otro problema.

Lo importante, ahora, es resolver acerca de la iniciativa en estudio y legislar muy seriamente a su respecto.

En la página 5 del informe se señala que "nuestro país tendría la calidad de Estado Miembro, comprometiéndose a cumplir las exigencias establecidas por el Acuerdo.". Y el artículo único del proyecto expresa:

"Apruébase el Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), adoptado por la II Asamblea General Extraordinaria de dicho Organismo en la ciudad de San José de Costa Rica, el 8 de junio de 1979."

Quiero saber cuál es el Acuerdo. He revisado el informe, y no he podido encontrarlo. Porque me interesa —y creo que también a muchos otros Senadores— conocer cuáles serán, en definitiva, el compromiso y la responsabilidad que asumirá el país en caso de votarse favorablemente este proyecto de acuerdo.

Como me parece que eso no está claro, pido a alguno de los integrantes de la Comisión que estudió la iniciativa que nos oriente acerca de la información que estoy solicitando.

Nada más.

Legislatura 321, Sesión 27 de 19 de Diciembre de 1990

Participación en proyecto de ley

RECUPERACIÓN DE IVA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, me alegro de que el debate suscitado en una sesión anterior haya tenido un resultado tan positivo como el señalado por el Senador señor Sule, Presidente de la Comisión de Agricultura de la Corporación. Nos habría gustado que este proceso se hubiese iniciado para todos los beneficiarios a partir del 1 de enero de 1991. Sin embargo, en virtud de los argumentos esgrimidos por los personeros del Servicio de Impuestos Internos en las Comisiones unidas —seguramente muy importantes—, votaremos favorablemente el nuevo informe.

Lo interesante, señor Presidente, es que durante la discusión del proyecto hemos descubierto que la investigación realizada acerca de la realidad de los pequeños agricultores, medieros y aparceros fue —tal vez— un poco superficial, ya que el número de pequeños empresarios agrícolas que trabajan en Chile es inmensamente superior al que habíamos considerado. Y es obvio, entonces, que Impuestos Internos deba adecuar sus mecanismos de control con el objeto de poder cumplir una eficaz función fiscalizadora.

Los Senadores de Renovación Nacional, como he dicho, votaremos favorablemente las proposiciones de las Comisiones unidas, porque permiten solucionar en forma bastante conveniente los problemas relativos al crédito fiscal de los pequeños agricultores.

Legislatura 321, Sesión 30 de 08 de Enero de 1991

Participación en proyecto de ley

POLÍTICA EXTERIOR CHILENA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— En honor al tiempo, seré muy breve.

Deseo manifestar que, en términos generales, desde mi particular punto de vista, el proceso de relaciones exteriores que está llevando adelante el Gobierno tiene aspectos importantes e interesantes, y que en alguna forma permiten al país mantener su desarrollo económico internacional con efectos positivos.

Sin embargo, hace algunos meses dimos a conocer algunos hechos que iban a perjudicar —y estaban perjudicando— el desarrollo económico nacional, respecto al comercio bilateral con los Estados Unidos.

En la visita que realizó, el Presidente Bush anunció el envío de dos mociones al Congreso de su país, las que permitirían terminar definitivamente con la Enmienda Kennedy y, al mismo tiempo, incorporar a Chile al sistema de preferencias arancelarias, que reviste especial relevancia.

No obstante, hay un aspecto que deseo tocar, referido a lo señalado por el Honorable señor Zaldívar, cuya ausencia lamento mucho.

Cuando se analizan algunos hechos históricos, a veces se emiten opiniones exageradas que carecen de la profundidad suficiente para llegar a la verdad respecto de un problema. Hace algunos minutos, el Honorable señor Zaldívar manifestó que había presunciones muy fundadas para sostener que si no hubiera habido un Gobierno militar en Chile, no habríamos tenido un cusi conflicto con Argentina en 1978; es decir esa nación no habría desconocido el laudo arbitral. Fíjese, señor Presidente, que cuatro años después, en 1982, el vecino país no sólo había desconocido el laudo y una situación internacional determinada frente al Reino Unido, sino que entró en guerra con éste, haciendo caso omiso de la presencia de un Gobierno democrático.

Entonces, cuando se opina en esa forma, va quedando la idea de que por efecto de la presencia de un Gobierno militar se produjeron muchos problemas, inclusive algunos que pudieron llevar a conflictos bélicos, en circunstancias de que precisamente ese Gobierno —y ello fue reconocido por todos— los arregló y resolvió en términos muy positivos.

Asimismo, deseo recordar algo muy importante, que en alguna forma afecta a veces a nuestras relaciones internacionales.

En 1978, dada la situación con Argentina, en este país teníamos mucho interés en saber qué estaba ocurriendo en los Congresos y en el caso de personas relevantes de América y Europa, por cuanto Chile estaba actuando, desde nuestro especial punto de vista, en términos correctos, llevando a cabo conversaciones adecuadas y enfrentando en forma muy inteligente una situación de suma gravedad.

Ese año —ésta es una experiencia muy personal, señores Senadores— viajé a los Estados Unidos a conversar con distintos Parlamentarios (yo no conocía a ninguno), para indagar cuál era su opinión respecto de los problemas limítrofes que en ese momento Chile estaba viviendo y sufriendo.

Uno de esos Parlamentarios, cuyo nombre obviaré por respeto a la persona, había hablado doce veces en el Congreso, diez de ellas para atacar al Gobierno chileno de la época. Y en sus últimas intervenciones atacaba no sólo a éste, sino también, de algún modo, a nuestro pueblo, pues no entendía qué tenía que soportar a una Administración de las características de la militar, según su parecer.

Desde mi punto de vista, resultaba interesante conversar con esa persona, por lo que fui a su oficina. Y mientras esperaba la audiencia, se abrió la puerta y salió un conocido dirigente político chileno. Al entrar, me encontré con un hombre de nervios muy alterados y muy molesto, cuyo saludo fue bastante poco protocolar —era alguien que influía mucho en el Congreso estadounidense—, y lo primero que me expresó fue su absoluta y total preocupación por los problemas limítrofes de Chile. Por mi parte, le dije: "Precisamente, señor, vengo a comentar con usted esos problemas limítrofes. ¿Cuáles son los que más le interesan?" Y me contestó: "Los que tienen ustedes, los chilenos, con Brasil".

Esta respuesta tan especial, señor Presidente, me dio la sensación de que en realidad muchas veces estábamos hablando con grupos de personas con intereses tan unidos a sus respectivos países, tan desentendidas del resto de las naciones —y a menudo, tan ignorantes—, que producían quiebres en nuestras relaciones de amistad.

El dirigente político que había estado minutos antes con aquel Parlamentario de los Estados Unidos se encuentra en este momento sentado como Senador de la República.

En la actualidad, los hombres y mujeres que vivimos en países en vías de desarrollo estamos frente a modernos imperios, de tipo económico, que van introduciendo nueva ciencia y tecnología, y que indirectamente quiebran en alguna forma el desarrollo de todas aquellas naciones que no cuentan con los conocimientos adecuados.

De pronto, a raíz de esto mismo, señor Presidente, resultan curiosos los hechos que ocurren en torno de proyectos que discute el Congreso chileno, pero que tienen repercusiones internacionales.

Hace algunas semanas hubo un debate muy importante en esta Sala respecto de la iniciativa sobre patentes industriales, en el cual participamos, como se recordará, muchos Senadores, aprobándose finalmente el texto tal cual lo defendió el Ministro de Economía, señor Ominami. Al expresar éste su agradecimiento, señaló que lo despachado por el Senado representaba la opinión del Presidente y del Gobierno, y que naturalmente su reconocimiento se extendía a todos los Senadores que habían estudiado el proyecto con tanta profundidad en las Comisiones respectivas.

Aprobado dicho cuerpo legal por esta Corporación, ello se comunicó y se dio a conocer a través de la prensa. Y la primera repercusión se produjo en los Estados Unidos —antes que en Chile— donde personeros del Departamento de Estado, o funcionarios ligados a la fiscalización de la actividad comercial con nuestro país manifestaron su descontento. Y lo expresaron públicamente a Chile, a América y al mundo entero.

El Presidente de la República, después de que su Ministro de Economía estuvo tan de acuerdo, ha debido enviar un veto con el fin de reformar la iniciativa, para adecuarla, a su juicio —estoy leyendo el Mensaje—, a normas que estima prudente que queden expresadas. Pero son las mismas opiniones que ya conocí por medio de la prensa y que fueron planteadas por el Departamento de Estado.

Comprendo que de pronto los países tengan que ir adecuando en alguna forma sus leyes y sus diversas normas a cuanto constituye la actividad económica internacional. Sin embargo, también entiendo que no debemos dejar jamás de defender los aspectos soberanos, aquellos que forman parte de nuestra nacionalidad, y lo que, producto de una efectiva presencia democrática en Chile, hemos aprobado como nuevas normas legales en una materia de tanta importancia.

Por tal motivo, es lógico que existan inquietudes respecto del tema, el que, naturalmente, está vinculado a los nuevos grandes imperios que el mundo está conociendo, ante los cuales los países latinoamericanos y los que no tienen la ciencia y la tecnología en su poder, como tampoco la capacidad económica adecuada, obviamente están bastante postergados,

Un segundo aspecto, señor Presidente —eran cuatro, pero sólo me referiré a dos, en beneficio del señor Ministro—, que interesa mucho a los Senadores de este Comité es el relativo a la ayuda internacional hacia Chile. Ésta fue anunciada muy activamente a través de la prensa, y ha habido algunos Gobiernos que han manifestado su interés por proporcionarla. Inclusive, el Senado aprobó la creación de dos organismos destinados a administrar la ayuda internacional en todos los programas de desarrollo social.

No hemos tenido conocimiento de cuáles han sido los montos involucrados. Estimo interesante conocerlos ahora y, al mismo tiempo, saber en qué proporción se compromete alguna otra acción de tipo comercial de Chile con el país que está entregando ese apoyo.

Es importante señalar que, en el mundo moderno, el aspecto económico es fundamental para todas las relaciones. Por eso, cuando algunos Senadores dicen que es necesario reinsertar a Chile en el ámbito internacional, imagino que se refieren, única y exclusivamente, a los aspectos diplomático, cultural, político, pero no al aspecto comercial, que, como digo, es lo básico y lo trascendente. Porque si bien durante el Régimen anterior Chile no tuvo, a lo mejor, buenas relaciones diplomáticas con diversas naciones del mundo, sí logró algo mucho más significativo, y que esta Administración, en alguna forma, debe mantener: no conquistó a los gobiernos, sino los mercados y a los consumidores; conquistó a las personas que, después de conocer los productos que nuestro país era capaz de elaborar —industriales, manufacturados, agrícolas, naturales, etcétera—, comenzaron a solicitarlos, demostrando en definitiva que Chile podía competir en el mercado internacional con los éxitos que finalmente se consiguieron.

Ahora bien, como creamos las instituciones adecuadas para canalizar la ayuda internacional, es conveniente que el Senado conozca cuántos recursos hemos recibido, cómo se han empleado, qué promesas existen en el futuro cercano y cuáles son las perspectivas en esta materia.

Señor Presidente, me habría gustado expresar, también, mi punto de vista acerca de otros aspectos relevantes. Sin embargo, por razones de tiempo, voy a terminar aquí mi intervención.

Agradezco desde ya a Su Señoría y al señor Ministro una posible respuesta a estas inquietudes.

Legislatura 321, Sesión 31 de 09 de Enero de 1991

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y CREACIÓN DE RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo sólo formular dos consultas al doctor Nicolás Díaz.

Entiendo que el objetivo del proyecto consiste en permitir que el Estado contribuya con un porcentaje superior al financiamiento de prestaciones médicas de las personas de los grupos A, B y C. Hoy esos portes siempre son de 75 por ciento en la tención del parto para los grupos C y D. Y como el proyecto excluye de esa obligación al grupo C, es factible que éste se vea favorecido por una mayor contribución de hasta de ciento por ciento.El señor DÍAZ.- Exactamente, señor Senador.El señor RÍOS.- En segundo lugar, me parece importante destacar el aspecto siguiente. No sé si la Comisión lo advirtió, porque el Mensaje no lo menciona. La clasificación en distintos grupos de las personas afectas al régimen de prestaciones de salud siempre ha merecido muchas críticas en cuanto a los niveles de ingreso en que se basa. Una de ellas -que comparto- alude a la premisa de que con un ingreso de alrededor de 50 mil pesos una persona podría eventualmente enfrentar el 50 por ciento del gasto por prestaciones de salud. Pero los casos son muy distintos entre una persona y otra. Si el afiliado a FONASA es soltero, a lo mejor puede solventar el porcentaje restante; pero si es casado y tiene 4, 5, 6 o más hijos, es evidente que la situación es absolutamente distinta.

Conociendo las experiencias recogidas desde la vigencia de la ley (1985) y los antecedentes, resultados y situaciones sociales fuertemente involucradas en el sector salud -y muy especialmente la administración del sistema-, pareciera muy importante plantear al Ejecutivo la alternativa de que el aporte estatal para las prestaciones de los distintos grupos, clasificados según los ingresos que la misma ley señala, considere las diferentes responsabilidades sociales de las personas. De esa forma podría aplicarse con mayor intensidad y profundidad lo señalado por la Constitución Política de la República en cuanto a asegurar a todos los chilenos el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y CREACIÓN DE RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, creo que con el debate producido en torno de la indicación presentada por el Honorable señor Thayer, ha quedado muy en claro la intención del proyecto y cuál es el objetivo de la indicación.

Por tal motivo, estimo que lo sugerido por el Honorable señor Ruiz-Esquide es lo que corresponde hacer: votar la ley en proyecto tal cual está, evitando así otro trámite.

Todos los días hay mil o más mujeres que están dando a luz -un alto porcentaje de ellas corresponde precisamente a los grupos que la iniciativa pretende beneficiar-, en mérito de lo cual es oportuno aprobar pronto el proyecto.

En último término, para resolver cualquier duda relativa a la fiscalización por la Contraloría u otro organismo, la historia de este debate va a confirmar en términos concluyentes que el objetivo perseguido es la plena entrega de apoyo a los grupos señalados.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 321, Sesión 32 de 10 de Enero de 1991

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, brevemente, quiero fijar mi posición y la de los Senadores de mi Partido respecto a la creación del Instituto Nacional de la Juventud.

En la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización prestamos nuestra aprobación al proyecto, por cuanto se está creando un organismo técnico que deberá cooperar en las funciones y responsabilidades propias del Gobierno y de la sociedad en lo concerniente a los problemas de los jóvenes.

El artículo 2 establece que el Instituto Nacional de la Juventud será un organismo técnico. Y, al detallar sus funciones, señala que deberá estudiar y sugerir al Presidente de la República políticas y planes; coordinar con servicios y organismos públicos; proponer e impulsar programas; mantener y desarrollar un servicio de información; estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes; vincularse con organismos nacionales e internacionales; estudiar y proponer al Primer Mandatario iniciativas legales, etcétera.

Ello significa que estamos creando básicamente un organismo técnico y no ejecutivo. Y es precisamente en ese sentido que apoyamos la iniciativa del Presidente de la República de crear el Instituto Nacional de la Juventud.

Ahora, ¿por qué nos parece que ése es el sentido que tiene la creación de dicho Instituto? Porque, como lo han manifestado los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, la solución de los problemas de la juventud no puede quedar radicada en ese organismo. Sus dificultades, sus aspiraciones, el abrir caminos hacia el futuro, etcétera, corresponden a la sociedad, partiendo por los padres y por las instituciones que aquella se ha dado para enfrentar las distintas situaciones que aquejan a ese importante segmento del país.

La drogadicción; las aspiraciones frustradas ante las posibilidades de mayor progreso cultural y científico; los naturales intereses por ir buscando nuevos caminos y alternativas cuando nos acercamos al siglo XXI, y todo lo que dice relación a los anhelos naturales del mundo juvenil, corresponden a una responsabilidad de toda la sociedad. Por tal motivo, si entregáramos sólo al Instituto mencionado la responsabilidad de resolver esas situaciones, en el fondo estaríamos creando un organismo sujeto a fiscalización por parte del Congreso Nacional -particularmente por la Cámara de Diputados-, lo que en definitiva no le permitiría disponer de la tranquilidad suficiente para desarrollar sus actividades.

En ese sentido cabe entender -desde nuestro especial punto de vista- la creación del citado Instituto. Y así lo dejamos establecido en el informe. Por tal motivo, en ese entendido votaremos a favor del proyecto.

Por otro lado, hemos presentado algunas indicaciones -ya están en poder de la Mesa-, referidas unas, a aspectos de carácter administrativo, y otras, a cuestiones más de fondo.

El artículo 12 del proyecto de la Comisión de Gobierno establece que los Directores Regionales, ubicados en las 13 Regiones del país, quedarán encasillados en grado 5. Nosotros proponemos -aunque le pese a la juventud- rebajarlos a grado 6, a fin de igualar su nivel al de los funcionarios similares del Servicio Nacional de la Mujer, pues no deben existir diferencias en ese aspecto.

Nos interesa sobremanera, por otro lado, eliminar el inciso segundo del artículo 16, que dice: "Será obligatorio, para los referidos Ministerios, servicios, organismos y entidades, proporcionar oportuna y debidamente la información de los antecedentes requeridos."

Nos parece inadmisibles que respecto de un organismo fiscal se establezca la obligación legal de informar y que no ocurra lo mismo con las demás instituciones.

Se entiende -por una razón lógica y obvia- que todos los entes mencionados en el artículo 16 tienen la obligación -dentro de un desarrollo armónico natural en el proceso de la administración superior del Estado- de avanzar en la entrega de las informaciones requeridas por los distintos servicios públicos para efectuar una acción más profunda y consecuente con sus responsabilidades.

Por tal motivo, nos parece conveniente eliminar ese inciso segundo, lo que ya propusimos en la Comisión de Gobierno.

También sugerimos la eliminación del artículo 17 completo. ¿Por qué? Porque, como lo señaló la Honorable señora Feliú, esa norma basa su aplicación en el artículo 34 de la ley N 18.575, que es precisamente la disposición que faculta para celebrar determinados acuerdos con servicios públicos (no privados).

Nos parece importante que quede para futuras leyes (si así lo resolvieran el Instituto Nacional de la Juventud y el Ministerio de Planificación) la alternativa de firmar convenios para actividades diversas. Queremos evitar que se caiga en lo que cayó la Secretaría Nacional de la Juventud, que se constituyó en una gran administradora de muchos organismos y de numerosos estamentos -su objetivo era impulsar la acción de ese organismo-, pero sin tener los elementos técnicos fundamentales y las coordinaciones adecuadas para solucionar problemas propios de la juventud.

Con relación al artículo 5 transitorio, que dice que "Todos los planes, programas o proyectos que a la fecha sean de responsabilidad de la Secretaría Nacional de la Juventud, seguirán siendo administrados por el Instituto Nacional de la Juventud", hemos considerado conveniente presentar una indicación para agregar un inciso destinado a establecer que todas las funciones y obligaciones de aquélla pasen a éste, según lo dispuesto en el artículo 2 permanente, y, en lo tocante a otras acciones que realizaba la Secretaría Nacional de la Juventud y no consignadas en dicho artículo 2, a que el Instituto disponga las medidas del caso para ponerles término.

Creo que en esta forma estamos llegando a una conclusión muy positiva en el sentido de configurar -como lo hemos señalado en otras ocasiones- un proyecto "limpio"; es decir, bien armado desde el punto de vista legal, con responsabilidades definidas y claras, constituyendo así una eficaz herramienta a fin de que las personas que van a asumir las tareas que esta ley les entrega puedan cumplir un gran papel en Chile.

Finalmente, deseo referirme a un hecho muy importante.

Como recordaba el Honorable señor Papi, el proyecto traía un artículo 7 que proponía la creación de un ente colegiado, pero la Comisión -como lo señaló el Honorable señor Núñez-, por cuatro votos y una abstención, acordó suprimirlo. ¿Por qué se adoptó esta determinación? Precisamente para que las personas encargadas de asumir las responsabilidades correspondientes cuenten con la suficiente libertad y no estén sujetas a ninguna situación ajena al trabajo propio del Instituto. Dicha norma consignaba que en esta especie de consejo habría cuatro representantes de los partidos políticos con representación en el Congreso Nacional -aquí hay cinco; por lo tanto, uno no sería considerado-, con los consiguientes problemas para el Presidente de la República que debía nombrarlos. También origina conflictos la representación de los sectores estudiantiles: universitarios y secundarios. ¿Quién los va a proponer? ¿Habrá una actuación y una presencia política? ¿Para qué, señor Presidente? Esto hay que eliminarlo. Por lo demás, el mismo artículo 2 -que detalla las diversas funciones del Instituto- le permite organizar grupos de trabajo que posibilitarán el desarrollo de sus actividades.

Por eso, me parece que la Comisión, al suprimir tal precepto, actuó en forma acertada por cuanto se dota al Instituto de mayor libertad de acción y, al mismo tiempo, se crea un organismo mejor armado, con menos responsabilidades externas, con directivos ceñidos a un ámbito de competencia muy preciso.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo solicitar votación en homenaje a las palabras expresadas por el Senador señor Díaz.El señor VALDÉS (Presidente).- Así se hará, Su Señoría.

Deseo agradecer la contribución que han hecho los distinguidos señores Senadores para la mejor comprensión del proyecto.

Habiéndose terminado el debate, vamos a llamar a votación general de la iniciativa.El señor RÍOS.- ¡Pero si tenemos quórum, señor Presidente!

¿Vamos a votar en general?El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador, pues se han presentado cinco indicaciones.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo que hay unanimidad en la Sala. ¿Por qué no la solicita?El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Algún señor Senador votará en contra del proyecto? Si todos se manifiestan favorablemente, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Legislatura 321, Sesión 34 de 16 de Enero de 1991

Participación en proyecto de ley

PROPIEDAD INDUSTRIAL. VETO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo que acaba de plantear el Honorable señor Thayer, porque si bien es cierto que se establecen las funciones y responsabilidades que en esta materia competarán a la Comisión Resolutiva señalada en el decreto ley N 211, de 1973, sobre prácticas monopólicas, resulta muy importante tener presente que la normativa analizada hoy día por el Senado corresponde a un marco, ambiente o entorno muy distinto al de las disposiciones legales respectivas en 1973.

A mi juicio, el aspecto más trascendente de esta situación es que el Parlamento está prestando su aprobación a un proyecto mediante el cual el país se incorpora al sistema de patentes industriales establecido en el mundo.

La letra b) del artículo 51 determina que uno de los elementos importantes que deberá tener en cuenta la Comisión Resolutiva para establecer la práctica monopólica deriva de que el precio promedio de venta al público de un producto sea considerablemente superior a aquel con el cual se comercialice en otros países.

Se ha expresado hasta el cansancio que esta disposición corresponde a una legislación internacional que rige para todos los países. Por tal motivo, el producto que se patente en Estados Unidos o en cualquier otro país de gran avance industrial, científico y tecnológico será único en el mundo entero; de modo que su precio será regulado en todo el orbe. Debido a ello, tampoco existirán parámetros lógicos de libre competencia, ya que quien inscriba el producto en determinada nación -seguramente, una industrializada, de gran desarrollo económico, científico y tecnológico- en ese mismo instante estará fijando el precio en el mundo entero. De manera que no van a existir parámetros.

Por eso, si el Senado da su aprobación, es importante que lo haga sin incorporar lo establecido en la letra b), sobre todo en el punto que estoy señalando, a fin de que haya parámetros distintos, como los costos propios de la elaboración de un producto versus su venta al usuario, estimando un elemento no trascendente el precio de comercialización en el mundo entero.

Por lo tanto, votaré a favor del veto al artículo 51, considerando los aspectos que he señalado y que espero sean tomados en cuenta también por el Honorable Senado.

En lo referente al artículo 39, que prescribe que las patentes de invención se concederán por un período de 15 años, contado desde la fecha de presentación de la solicitud, la observación del Ejecutivo propone suprimir la expresión "contado desde la fecha de presentación de la solicitud".

A mí me parece lógico, de acuerdo con las prácticas comerciales tradicionales de nuestro país y con los aspectos positivos _ que ha teñido la evolución de la industria farmacéutica chilena, que el plazo debe computarse desde el momento de la inscripción o de la iniciación del proceso. Puede haber en determinado instante una demora por razones burocráticas, de interés comercial o de cualquier otro tipo en todo lo concerniente a la inscripción de una marca y al desarrollo comercial propio de ella. De manera que, en este caso, me pronunciaré contra el veto del Ejecutivo.

Quiero señalar también -lo hice presente cuando el señor Ministro de Relaciones Exteriores se encontraba en esta Sala- que esta legislación es expresión típica de un problema según el cual los países como el nuestro, si bien no pueden marginarse de los criterios generales e internacionales de las disposiciones existentes sobre esta materia, deben preocuparse también de cuidar permanentemente su propia industria, y más que eso, de proteger a los usuarios de los productos que se elaboren. Y, en este caso, los farmacéuticos adquieren -como el Senado comprenderá- especialísima trascendencia.

Cuando discutimos el problema en esta Corporación, el señor Ministro de Economía, al finalizar el debate, expresó su satisfacción por el hecho de que, salvo algunas enmiendas de la Comisión de Economía y el voto contrario de ocho o nueve señores Senadores, la iniciativa del Gobierno se hubiera aprobado mayoritariamente.

En esa oportunidad señalamos que con toda seguridad existirían opiniones adversas de algunos organismos, sobre todo de Estados Unidos. Y ellas se comenzaron a oír casi de inmediato. No habían transcurrido 48 horas desde la aprobación del proyecto por el Senado, cuando aparecieron declaraciones de distintas entidades norteamericanas en el sentido de que no estaban de acuerdo con diversos preceptos, apreciándose en ellas amenazas veladas.

Por último, han llegado estas observaciones del Ejecutivo, con expresiones muy parecidas a las de esos organismos. Y tengo la sensación de que nuevamente ha existido presión por parte de esos imperios económicos, científicos y tecnológicos en contra del Estado chileno y de nuestra estructura legal.

Me parece necesario señalar este hecho, porque cada vez que analicemos disposiciones legales como las que estamos tratando ahora nos vamos a encontrar con actitudes de otros Gobiernos que, finalmente, pueden destruir nuestra soberanía.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE MUNICIPALIDADES - 1

[Volver al Índice]

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor RÍOS.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en el mundo moderno se hace cada vez más necesario encontrar los caminos que permitan acercar la autoridad a la sociedad o pueblo que se pretende gobernar.

Los países europeos han alcanzado niveles muy atractivos en el campo de la administración de los Estados y, a pesar de ello, numerosos institutos estudian cada día nuevas fórmulas que permitan mayor perfección en la permanente búsqueda de las bases de una administración adecuada del hombre y su entorno social.

El centralismo, fuertemente influenciado por doctrinas estatistas, alcanzó niveles a tal punto exagerados que el crecimiento de inmensas urbes, hoy día muy difícil de detener, marcó lo que fueron políticas de administración centralizadas, omnipotentes y ajenas al espíritu social.

Desde nuestro punto de vista, actualmente la alternativa se encuentra en la formación de los poderes verticales, que, para el caso chileno, se ubican en los niveles central, regional y comunal.

El pasado Gobierno inició este proceso, aceptado y querido por todos los chilenos. Quién sabe si este programa resulta ser el mejor ejemplo de cómo es posible hacer cosas que son acogidas por todos, o al menos por la inmensa mayoría de un país, y que, al mismo tiempo, constituyen una demostración significativa de la sabiduría de la sociedad, que las más de las veces se adelanta a lo que sus propios líderes le indican.

La regionalización fue una acción subterránea que se cobijó en el interior de cada habitante de Chile, a la espera de que sus líderes le abrieran los caminos para su realización.

Lo anterior no indica otra cosa, señor Presidente, que no sea participar. En efecto, la regionalización es participación, es ser responsable de su propio destino.

La sociedad, mientras más culta y educada, es también más participativa. Y Chile, en los últimos decenios, ha alcanzado niveles de educación atractivos. Por ello, se requiere la formación de normas legales que interpreten lo más profundamente posible tal hecho.

Este aspecto tan trascendente -ocuparíamos muchas horas en su estudio- es una de las causas más importantes por las cuales el propio comunismo comienza a desaparecer de la Tierra, y, al mismo tiempo, nuestras ideas -las ideas de Chile-

alcanzan niveles de atracción popular tan altos.

Por ello, entonces, nuestra gran tarea legislativa en materia de leyes de Gobierno será, al menos durante todo este decenio, la de crear las condiciones adecuadas para que la participación se manifieste activamente. No hacerlo es simplemente dar vuelta la espalda a una realidad poderosa, impresionante, que se expresa cada día en decenas de ejemplos diferentes.

Los Tres Poderes Verticales

Cada nivel de la administración del Estado es, de hecho, un poder, por cuanto cada uno de ellos tiene responsabilidades muy definidas.

El Poder Central

Son los poderes horizontales clásicos de nuestra sociedad: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Para los efectos de nuestro interés actual, trataremos de preocuparnos preferentemente del primero de ellos, del Poder Ejecutivo.

Ahí se ubica la administración superior de la soberanía de la nación y, aunque requiere responsabilidad nacional en todo el desarrollo armónico de Chile, sus obligaciones directas son las referentes a las relaciones de nuestro país con el resto del mundo, como también las relativas a las Fuerzas Armadas y a la policía, al estudio de la legislación chilena y a su participación en ella, además de la administración directa de recursos que permitan un crecimiento armónico de sus habitantes, en mérito de la norma básica que ha de ser el sentido permanente de todo nuestro quehacer público: la igualdad de oportunidades.

El poder central, en mérito de sus altas obligaciones, debe estar desprovisto de una infinidad de deberes propios de la administración del país, permitiendo, a su vez, una amplia participación de los ciudadanos que él gobierna. Ello constituye la descentralización, es decir, aquel conjunto de normas que permiten u obligan a las autoridades centrales a entregar responsabilidades administrativas, de estudio y ejecutivas en los niveles regionales y comunales del país.

En suma, el poder central deberá administrar recursos para cumplir tres grupos de obligaciones: primero, la administración del país; segundo, las obligaciones relativas a las Fuerzas Armadas y Policía, y tercero, la administración de un Fondo Nacional de Desarrollo, constituido por recursos que, proviniendo del Presupuesto General de la Nación, han de permitir al Presidente de la República su uso para proyectos nacionales o de cooperación social en zonas deprimidas económicamente.

El Poder Regional

Varios aspectos del poder regional se encuentran en la actualidad en pleno funcionamiento. De partida, está la Región propiamente tal, como unidad geográfica, subdividida en provincias, las que, a su vez, se dividen en comunas. Se hallan definidas sus autoridades -intendente, gobernador y alcalde-, como igualmente el cuerpo ejecutivo que rodea a cada una de ellas. Un estudio legal más a fondo permitirá algunos cambios en las responsabilidades de éstas, tendientes a la descentralización de Chile.

La Región la concebimos como un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, provisto de los recursos adecuados para el cumplimiento de los programas propios del desarrollo regional, los cuales abarcarán la totalidad de las obligaciones no asumidas por el poder central.

La Ley de Presupuestos anualmente le entregará los recursos para su administración directa, los que serán distribuidos sectorialmente por el Consejo Regional y ejecutados por el intendente, en colaboración con sus secretarios regionales ministeriales, futuros ministros regionales de su dependencia.

Dicho Consejo Regional estará compuesto por el intendente, quien lo presidirá; gobernadores, donde los haya, y alcaldes comunales. Cumplirá las funciones de Parlamento regional, tendrá facultades fiscalizadoras y podrá dictar leyes regionales (entre ellas, la del presupuesto de su zona), para un mejor y más completo desarrollo de su área geográfica.

Aunque el ideal de configuración del Consejo o Parlamento regional sea producto de una elección para esos fines, y a pesar de que el proceso electoral es una de las manifestaciones más destacadas de participación, no es posible, sin un estudio más profundo, aprobar una iniciativa de este orden sin tener presente los resultados negativos que pueda implicar, a su vez, un exceso de elecciones para un país que, como el nuestro -hasta ahora, al menos-, alcanza niveles de división y conflicto tan grandes que incluso perjudican su desarrollo económico y social. Por ello, la alternativa del alcalde elegido popularmente resulta ser adecuada para la formación de ese Consejo, aunque dicho personero también ha de cumplir funciones ejecutivas en su respectiva comuna, y puede -lo reconozco- ser un factor inadecuado que un personero esté cumpliendo esa doble función.

El intendente, desde mi particular opinión, debe ser nombrado por el Presidente de la República. Es de su exclusiva confianza y, aunque se desempeñará en tal cargo por todo el período presidencial, podrá ser removido cuando el Ejecutivo lo estime conveniente.

El nombramiento -y no elección- del intendente es básico para llegar a armonizar el doble propósito que nuestras ideas desean alcanzar: la descentralización, sin destruir las características propias de nuestra tradición enmarcadas en la existencia de una sola gran nación, solidaria, cuya soberanía reside en toda ella, y su administración corresponde a los Poderes con que cuenta.

Descentralizar no puede ser federar, al menos por este decenio, en que nuestra dedicación principal será la de ubicar a nuestro pueblo en una nueva perspectiva de participación, la cual conlleva otras responsabilidades que deben cumplirse también en buena forma.

El patrimonio de la Región estará compuesto por la totalidad de los bienes fiscales existentes, salvo aquellos que correspondan a una administración centralizada (Fuerzas Armadas, Policía, etcétera). Igualmente, pertenecerán al patrimonio regional las empresas estatales o la parte fiscal que ellas puedan tener. La tesorería regional ha de recoger la totalidad de los tributos que generen sus riquezas regionales, como igualmente las eventuales utilidades de las empresas fiscales de su área; y cada año la Ley de Presupuestos de la Nación establecerá qué porcentaje de lo recaudado será de su exclusiva responsabilidad administrativa y ejecutiva y, por consiguiente, qué porcentaje pasará a la administración central para el cumplimiento de las obligaciones generales ya descritas.

Anualmente, el Ministro de Planificación Regional entregará al intendente el plan de gastos e inversiones correspondiente, y éste lo pondrá en conocimiento del consejo regional para su trámite respectivo, pudiendo ser aprobado, modificado o rechazado. Una ley especial fijará la forma en que este organismo legislará.

Dicho presupuesto consultará las partidas necesarias para un adecuado desenvolvimiento del poder regional, distribuyendo sectorialmente los recursos y ubicando todos aquellos del área social preferentemente en el poder comunal, para su realización.

Poder Comunal

Tendrá, al igual que hoy, personalidad jurídica y patrimonio propio. Estará gobernado por un alcalde, elegido directamente por los ciudadanos de su área, y contará con un Concejo comunal amplio y participativo, numeroso, cuya integración deberá contemplar la presencia en él de la mayor parte de las actividades y personeros trascendentes en la comunidad, todos elegidos directa y universalmente por ésta.

Todo lo anterior, además del cuerpo ejecutivo que dependerá directamente del alcalde, conformará, desde nuestro punto de vista, la municipalidad respectiva.

El Poder Comunal asume la responsabilidad plena del desarrollo social frente a la sociedad que gobierna. Ahí estarán radicados el plan de vivienda, como igualmente su ejecución; la educación; la salud; los programas laborales; la justicia local, en el nivel existente al día de hoy, pudiendo crear, bajo la tuición del magistrado local, los jueces de distrito. Cabe mencionar además los servicios sanitarios, de planificación y desarrollo urbano (pavimentación, alcantarillado, agua potable, parques y jardines), y, cuando sea aconsejable, la mantención de caminos rurales y la elaboración de programas sociales también

rurales. En fin, todo aquello que sea menester en los aspectos básicos del desarrollo social.

Para el cumplimiento de lo anterior, contará con un presupuesto anual comunal cuyos recursos provendrán de aquellos que son propios del municipio (por concepto de impuestos por contribuciones territoriales, patentes comerciales e industriales, permisos de circulación y todo otro ingreso actualmente considerado), además de los que procedan del presupuesto regional.

Lo anterior obliga a terminar con el Fondo Común Municipal, pues la conformación presupuestaria nacional, regional y comunal, como se ha observado -desde nuestro punto de vista-, adquiere otra dimensión.

Las funciones ejecutivas están radicadas en el alcalde, quien será elegido directamente cada cuatro años. En el cumplimiento de dichas tareas participará su cuerpo ejecutivo, compuesto por los departamentos existentes en cada una de las municipalidades.

El municipio tendrá, como es obvio, la responsabilidad de cuidar de la calidad de vida de todos sus habitantes. Por lo tanto, sin perjuicio de las leyes nacionales que existan al respecto, aquél adquiere la obligación directa del cuidado del medio ambiente en toda su dimensión, pudiendo recurrir al consejo regional, del cual forma parte, para obtener en casos calificados la dictación de normas legales que para estos efectos requieran la participación de dos o más municipios o de toda una Región.

El Concejo Municipal

Por las características que adquiere este cuerpo social en las ideas que estoy dando a conocer -que en términos muy generales hemos expresado en un documento-, y, a su vez, por los aspectos referentes a la participación, la descentralización, la regionalización y la responsabilidad del cuidado de la vida, entregados al municipio, hemos creído conveniente dedicarle un capítulo aparte.

La participación debe reflejar en el país una pirámide cuya base es el municipio; luego, la región, y finalmente, para los efectos de administración y conducción nacional, el Presidente de la República.

Por otro lado, también esta participación debe reflejar la presencia del rico cuerpo social chileno, el cual estará radicado muy especialmente en la comuna.

El poder político, representado preferentemente por los partidos políticos, también tiene cabida en la comuna en la medida en que éstos tengan amplia representación en su ciudadanía, la cual, obviamente, se conocerá en la elección propiamente tal.

Por lo tanto, en la conformación del Concejo Municipal ningún grupo social, gremial, político o de otra índole tiene privilegios especiales para llegar a formar parte de él. Ello significa que no podrán existir pactos políticos que robustezcan determinadas postulaciones, en detrimento de otras que no los tienen. La elección es, por lo tanto, individual: privilegamos a la persona, y no a su organización. Si hay necesidad de pactos para conformar diversas listas, ellos no sólo pueden ser de carácter político, sino que también podrán consistir en pactos sociales.

Estimamos que debe haber solamente un cuerpo de concejales, y en número tal que, junto con permitir una amplia participación, llegar a él no signifique onerosas campañas públicas, contemplando en suma tal cantidad de votos para ser elegido, que haga posible la participación de personas líderes de determinadas comunidades o de actividades relevantes de la comuna, como igualmente de organizaciones sindicales o gremiales. En nuestro concepto, un concejo municipal pequeño es inadecuado, poco participativo, altamente politizado y oneroso, que destruye las bases de la pirámide pública descrita anteriormente. Para ello, proponemos Concejos Municipales integrados por 12 concejales en las comunas más pequeñas; hasta 100 en las comunas de más alta población en el país (sobre 300 mil habitantes). De esta forma, la media electoral será del orden de las 1.500 preferencias, requeridas para llegar al cargo de concejal, cantidad adecuada para lograr un interés por participar muy alto en lo personal y muy ampliamente en lo social.

El Concejo Municipal, desde nuestro punto de vista, será de hecho un organismo legislativo municipal. Se organizará en tantas comisiones de trabajo como departamentos tenga el municipio, siendo secretario ejecutivo de cada uno de ellos el jefe de departamento correspondiente. Dicho Concejo fiscalizará los actos del alcalde, fijará el presupuesto municipal y estudiará los planes y programas relativos al desarrollo de la municipalidad. Una ley especial fijará sus atribuciones.

De este modo, damos al municipio un carácter profesional, altamente tecnificado en su esfera ejecutiva y muy participativo en su cuerpo de concejales.

Chile, señor Presidente, bajo el pasado Régimen alcanzó niveles de alta significación mundial en materia de desarrollo empresarial, profesional, laboral y en algunas áreas también obtuvo logros científicos y tecnológicos. Ahora le corresponde la participación en el ámbito político, y muy especialmente dentro de él, la participación propiamente tal.

Lo aquí propuesto, al menos desde mi punto de vista, da un paso muy significativo en ello y avanzamos fuertemente a un nuevo concepto de administración del Estado en cada uno de sus niveles o poderes verticales.

Finalmente, nuestra opinión en cuanto a las fechas en que deben ponerse en marcha tales ideas generales.

De partida, como es obvio, deberá profundizarse bastante en muchas o todas ellas, a fin de configurar un cuerpo legal moderno y permanente. Sin embargo, en todo lo referente al poder municipal y regional, su conformación "embrionaria" podría

ser pronto, sin descuidar obviamente aspectos trascendentes del espíritu general que anima el camino aquí señalado.

Por otro lado, respetuosos de la Constitución, tampoco es posible modificar plazos generalizados en los que la actual autoridad municipal ha sustentado su trabajo. Por lo tanto, entendiendo que debemos iniciar un gran debate y un gran análisis totalmente marginal a la premura con que el Gobierno quiere tratar este tema, propongo algunos aspectos que son importantes en esta materia.

Uno de esos aspectos es la elección de alcaldes permanentes con las autoridades parlamentarias.

Lo anterior se basa en el hecho de que el cargo de alcalde, por ser único, representará, sin lugar a dudas, una opción política bastante definida. Y, para los efectos prácticos de hoy, es obvio que la elección de alcalde no puede desarrollarse en otra fecha que no sea el 14 de diciembre de 1993.

La elección del Concejo Municipal debe ser independiente de las elecciones políticas, es decir, dos años antes de éstas o dos años después.

El sentido de este Concejo Municipal, en su generación y participación -como ha podido observarse- es amplio y no debe privilegiar sólo al poder político. Por lo tanto, es aconsejable que esa elección no se desarrolle o efectúe también con motivo de una elección política.

Por otro lado, los futuros candidatos a alcaldes, en una gran proporción, surgirán de los mismos concejeros municipales. Por ello, este cuerpo colegiado comunal siempre será dirigido por dos alcaldes, o por uno, cuando el titular haya sido reelegido.

Para los efectos prácticos estimo que la conformación -elección- del Concejo puede efectuarse en el mes de diciembre de 1991. De esta forma damos inicio a todo un proceso de nueva generación municipal.

Señor Presidente, estas ideas entregadas, que corresponden a la experiencia de muchos años en el trabajo público y municipal, desde mi punto de vista, reflejan dos aspectos que son muy importantes y trascendentes.

El primero de ellos es ir encontrando los caminos más adecuados de participación y entender que el poder político, que puede, estar ubicado en distintos lugares de la acción social del hombre en nuestro país, está radicado fundamentalmente en el Congreso. Por tal motivo, ése es el lugar donde se privilegia a los partidos políticos y a la organización política en general. No es así el caso de esta rica organización social que tiene Chile, respecto de la cual obvia y naturalmente aspiramos a que esté bien representada -¡numerosamente representada!- en el municipio, que es el poder comunal y también el poder social.

Señor Presidente, entrego estas proposiciones pensando que corresponden, al menos desde mi punto de vista, a un todo relativamente orgánico, que naturalmente obliga a iniciar estudios en cada uno de sus aspectos. Y también lo señalo en la discusión de esta reforma constitucional, porque, si bien es cierto muchas de las ideas corresponden a futuras leyes, gran parte de estos conceptos deben quedar en la Constitución Política de la República, a fin de robustecer las ideas de participación y solidaridad, y las ideas y la acción descentralizadora y de regionalización que el país desea.

Muchas gracias, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE MUNICIPALIDADES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, sólo necesitaré un par de minutos para fundamentar mi voto.

En el debate en que hemos participado, muchos planteamos -así al menos lo estimo- caminos muy concretos para desarrollar el proceso de administración del Estado, en el cual lo concerniente a la regionalización y la descentralización juega un papel muy importante, si bien algunos, entre quienes me cuento, le asignamos una trascendencia aun mayor que otros.

Sin embargo, desde mi punto de vista, se advierte que el debate estaba dirigido a otros caminos. Hubo descalificaciones y se suscitaron situaciones que terminaron por desvirtuar un análisis profundo de aquello en lo que todos estábamos muy de acuerdo: la búsqueda de los caminos más adecuados para la elección de alcaldes y la conformación de concejos, y al mismo tiempo, descentralizar el país.

Seguramente, es la primera vez que los Senadores, no obstante coincidir acerca de una materia, estamos votando divididos.

Respecto de las opiniones que cada uno de nosotros expresó en su respectiva campaña electoral, el Honorable señor Ruiz-Eskide sabe perfectamente que los planteamientos que he dado a conocer aquí son exactamente los mismos que manifesté entonces -ambos participamos en muchos foros-, los cuales en definitiva determinaron que fuera elegido Senador. Hoy, trato de representarlos en la mejor forma posible.

Lo importante -y esto sí que corresponde a algo muy sentido, al menos por mi parte- es que el nuevo debate y las negociaciones que tengamos en marzo o en alguna fecha próxima deben realizarse en torno de los Parlamentarios. En este aspecto, es indispensable elevar la dignidad del Parlamento y del Parlamentario. Resolver aquí los aspectos propios de los

proyectos que ingresen al Congreso o que presentemos nosotros, y asumir plenamente las responsabilidades que derivan de nuestra calidad para resolver lo relativo a las discusiones o negociaciones vinculadas con una iniciativa, resulta fundamental. Confío en que respecto de este tema tan trascendente las cúpulas de nuestros respectivos partidos políticos (todos ellos merecedores de mi respeto) entreguen las orientaciones pertinentes, al igual que los señores Ministros, pero que en último término -repito- resolvamos y negociemos nosotros. Si eso hubiera ocurrido, habríamos estado en condiciones de llegar a acuerdo mucho antes acerca de esta materia.

Por tales motivos y por las consideraciones señaladas en mi intervención, estimo indispensable un debate más profundo sobre estos temas, por lo cual voto que no.

Participación en proyecto de ley

PODER COMPRADOR ESTATAL DE VEHÍCULOS DELOCOMOCIÓN COLECTIVA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Quiero hacer una consulta muy breve al señor Ministro.

Actualmente, en la Región Metropolitana hay restricción vehicular. ¿A quién corresponde la determinación? Si es al Ministerio de Transportes, ¿por qué no la extiende al resto del país?

Legislatura 321, Sesión 36 de 05 de Marzo de 1991

Proyectos de Acuerdo Presentados

RECONOCIMIENTO A LABOR DE COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Voy a dar lectura a un proyecto de acuerdo que ha llegado a la Mesa, que dice lo siguiente:

"El Senado de la República,

"CONSIDERANDO:

"Primero.— El valioso aporte al establecimiento de un clima de concordia y estabilidad que ha hecho la Comisión Verdad y Reconciliación;

"Segundo.— La decisión del señor Presidente de la República de adoptar medidas apropiadas para reparar el daño moral y material sufrido por personas víctimas de atropellos a sus Derechos Humanos o de situaciones de violencia política;

"Tercero.— La permanente preocupación de esta Corporación por contribuir al proceso democrático y a la reconciliación entre los chilenos, como lo demuestra, entre otras manifestaciones, el apoyo unánime a la Propuesta por la Paz hecha por cuatro distinguidos Senadores de diversos partidos,

"ACUERDA:

"Primero.— Expresar la valoración del trabajo serio y ponderado de la Comisión Verdad y Reconciliación, y agradecer a cada uno de sus integrantes su valiosa contribución al reencuentro nacional;

"Segundo.— Señalar al país la más decidida voluntad de tratar con la celeridad y profundidad debidas los proyectos de ley anunciados por el señor Presidente de la República, así como todas las iniciativas legales que se generen para contribuir al objetivo de reparación a las víctimas;

"Tercero.— Hacer nuestro el llamado del señor Presidente de la República a todos los chilenos, civiles y uniformados, para que contribuyan a cerrar una herida tan dolorosa, y evitar reincidir en acciones o actitudes que fomenten los antagonismos

sociales, la polarización política o cualquier siembra del odio entre nuestros compatriotas;

"Cuarto.— Oficiar a la Excelentísima Corte Suprema haciéndole presente la confianza que el Senado tiene en que los Tribunales investigarán a fondo, de acuerdo a la legislación vigente, y con la prontitud necesaria, los casos pendientes sobre violaciones a los derechos humanos y los nuevos que se puedan plantear a raíz de los antecedentes que la Comisión Verdad y Reconciliación ha hecho llegar a las instancias correspondientes."

Este proyecto de acuerdo viene firmado, en nombre de sus Comités, por los siguientes señores Senadores: Sergio Diez, Mario Papi, Carlos Letelier, Olga Feliú, Mariano Ruiz-Esquide, Jaime Gazmuri, Eugenio Cantuarias, Jaime Guzmán, Jorge Lavandero y Mario Ríos.

Legislatura 321, Sesión 44 de 16 de Abril de 1991

Mociones Presentadas

Crea una nueva figura penal de acción pública destinada a sancionar a miembros, propagadores y propagandistas de grupos terroristas.(Boletín 342-07) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Moción

Boletín N 342-07

Los Senadores que suscriben, movidos por la urgente necesidad de que se sancione penalmente, con prontitud, eficacia y severidad, la desafiante conducta de miembros, colaboradores y propagandistas de grupos terroristas, que hacen ostentación de su condición de tales, estiman necesario introducir en nuestro ordenamiento jurídico, una nueva figura penal de acción pública. Ella se inspira en la moderna legislación inglesa y está concebida para recibir aplicación sólo en el caso en que las conductas que pretende castigar, al ser calificadas de terroristas, no merezcan una pena mayor.

En consecuencia, proponemos a la consideración del H. Senado el siguiente PROYECTO DE LEY

Artículo 1 .- Los que en lugares o actos públicos, lleven a cabo actos de propaganda a favor de terroristas o de grupos terroristas, o usen cualquier clase de vestimenta o distintivo, o desplieguen banderas, carteles o cualquier otro objeto que haga suponer que pertenecen, apoyan o ayudan a una organización identificada con la participación en actos terroristas o en hechos de violencia subversiva, sea que tales actos o hechos se hayan llevado a cabo o no, serán castigados con las penas de presidio, relegación o extrañamiento menores en sus grados medio o máximo. Si el hecho se ejecutare en universidades, colegios o iglesias, o con ocasión de funerales o actos cívicos o religiosos, la pena se elevará en un grado.

Si el hecho, por aplicación de la ley que determina conductas terroristas y fija su penalidad, mereciere una pena mayor, se aplicará ésta.

Artículo 2 .- Si la Policía sorprendiere in fraganti a los partícipes en el delito previsto en el artículo anterior, procederá en lo posible a tomar las fotografías o a grabar los videos que facilitan su individualización. Este material, que se considerará medio de prueba documental, se pondrá a disposición del tribunal competente, junto con el parte correspondiente.SERGIO DIEZ URZUA

SERGIO JARPA REYES SENADOR

SENADORMIGUEL OTERO LATHROP

BRUNO SIEBERT HELD SENADOR

SENADORMARIO RIOS SANTANDER SENADOR

Legislatura 321, Sesión 46 de 23 de Abril de 1991

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra, señor Presidente. El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría. El señor RÍOS.— Señor Presidente, los antecedentes entregados por los Honorables Senadores que han hecho uso de la palabra —muy especialmente los proporcionados por la Honorable señora Feliú—, en lo referente a la Administración del Estado y a los conceptos fundamentales que la letra y el espíritu de la Constitución y las leyes orgánicas respectivas establecen sobre el particular, evitan que mi intervención sea demasiado extensa.

Sólo quisiera explicar tres o cuatro ideas sobre el proyecto, las cuales a nosotros nos parecen muy importantes.

El Honorable Senado y el país están conscientes de que los Senadores de Renovación Nacional hemos mantenido permanentemente una opción sobre regionalización y sobre nuevas leyes municipales que permitan establecer otras fórmulas con respecto a la administración interior del Estado. Creemos que tal interés, manifestado en tantas ocasiones, ha ido prendiendo y captando más adeptos, porque el país —y muy especialmente todos aquellos que votaron por nosotros, que en gran mayoría expresamos un aliento permanente hacia un proceso de regionalización— se ha percatado de que con tal actitud contribuimos a fortalecer la idea de que, en futuras leyes, algunas de reforma constitucional, se puede crear un nuevo concepto de Administración del Estado.

Por eso, señor Presidente y Honorables señores Senadores, estimamos positivos algunos aspectos de este proyecto, aun cuando pensamos que en muchos otros no demuestra estar imbuido de todo el proceso propio de la regionalización ya tantas veces señalado. Creemos que, si así lo dispone el propio Presidente de la República —de hecho ya en relación con un proyecto presentado en la Cámara de Diputados se está analizando parte del proceso de regionalización—, tal materia podría plantearse como un todo.

En el fondo, señor Presidente, cuando nosotros hablamos de regionalización, tratamos de hacer ver la necesidad de que exista un nuevo y moderno concepto sobre Administración del Estado, en el que se permita a los Intendentes no contar con sólo seis cargos de su exclusiva confianza, sino con muchos más, entre ellos, los correspondientes a los Secretarios Regionales Ministeriales, con fórmulas para los Gobernadores y Alcaldes que les permitan constituir sus respectivos gobiernos en forma distinta de la hoy existente.

Me hago cargo de que estos dos procesos legislativos de tanta importancia y trascendencia —la regionalización, en toda su amplitud y profundidad, y dentro de ella el proceso de municipalización del país —nos obligarán, con posterioridad, a hacer un análisis mucho más completo y a fondo que el que ahora estamos haciendo, incluyendo, como es natural, la parte referente al financiamiento.

Tal como lo hemos expresado en la propia Comisión, a nuestro juicio, algunos aspectos trascendentes de la Administración del Estado no debieran pertenecer —por así decirlo— a lo que constituye el área de confianza del Presidente de la República o del Poder Ejecutivo, por cuanto se trata de organismos técnicos cuyo personal debe estar sometido a un sistema de carrera funcionaria o profesional adecuado, a fin de que, finalmente, se llegue a una fórmula que permita a entidades como el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería y otras —que, a nuestro juicio, deben estar marginadas definitivamente del poder político— desarrollar sus actividades en forma técnica, con eficacia y profesionalismo.

Tal hecho nos lleva a pensar, señor Presidente, que este proyecto no es adecuado en estos momentos. A lo mejor, podría serlo después, cuando discutamos las normas generales o las reformas a las que me he estado refiriendo, las que, con toda seguridad, van a significar un cambio en la Administración general del país, y nos permitirán contar con los poderes verticales que ya he señalado, con características distintas y mucho más profundas que las que proponen las enmiendas actuales, enmiendas que, en definitiva, pueden contribuir a enredar más todo el proceso futuro de análisis legislativo que esperamos llevar adelante durante el año 1991.

Señor Presidente, entendiendo que los aspectos relativos a la regionalización y a la municipalización son más trascendentes e importantes, creemos que este proyecto debe ser discutido como un todo, junto con los puntos señalados anteriormente. Y por ese mismo motivo, los Senadores de Renovación Nacional votaremos en contra de la idea de legislar sobre esta iniciativa.

He dicho.

Legislatura 321, Sesión 47 de 24 de Abril de 1991

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N 16.282, QUE FIJA NORMAS PARA CASOS DE SISMOS O CATÁSTROFES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, el Ejecutivo es el patrocinante de la ley en proyecto. Por ende, el señor Ministro del Interior, quien no se halla en la Sala, nos podría haber expresado algunas ideas sobre la materia.

El proyecto es bastante simple. Fundamentalmente, establece fórmulas más adecuadas, tanto para la Oficina Nacional de Emergencia como para el Ministerio del Interior y el propio Presidente de la República, en todo lo referente a la atención y apoyo a zonas afectadas por catástrofes o sismos.

Efectivamente, la designación de "comunas" —según el Poder Ejecutivo— resulta inadecuada, por cuanto la declaración de zona de catástrofe no comprende en muchos casos a toda la comuna y, por lo tanto, afectan al resto de sus habitantes situaciones propias del mecanismo dispuesto en la ley N 16.282.

Por tal razón, el Gobierno ha planteado que, para los efectos prácticos, se establezcan áreas, que pueden abarcar una comuna completa o deslindes comunales.

A nuestro juicio, la iniciativa no modifica la ley propiamente tal, sino que llena un vacío en cuanto a su reglamentación, y no tiene consideraciones de importancia que no sean las de orden práctico encaminadas a permitir ejecutar bien las medidas que en virtud de ese cuerpo legal puedan adoptar el Presidente de la República y el Ministro del Interior.

En segundo lugar, el proyecto posibilita al Primer Mandatario extender, mediante decreto supremo fundado, por 12 meses la vigencia de las normas aplicables según la declaración de zona de catástrofe. Esto también responde a una situación de carácter práctico, y no modifica sustancialmente el espíritu de la ley N 16.282.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N 16.282, QUE FIJA NORMAS PARA CASOS DE SISMOS O CATÁSTROFES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, estimo muy atendible lo planteado por el Honorable señor Díez. Sin embargo, es importante señalar que la ley 16.282 fue modificada por la ley 18.522 dictada el 25 de junio de 1986, es decir, después de entrar en vigencia la Constitución de 1980.

Eso no significa, en caso alguno, que la iniciativa en debate no pueda adolecer de algunos vicios de inconstitucionalidad. Por tal motivo, independientemente de la aprobación de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, me parece atendible examinar la constitucionalidad del proyecto.

Participación en proyecto de ley

NUEVAS NORMAS SOBRE ORGANIZACIONES SINDICALES Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, como no es posible dividir la votación del artículo 122 del proyecto, debo votarlo en contra también, básicamente por el cambio de la expresión "cincuenta" a "sesenta y cinco".

Por tal motivo, rechazo este artículo, pero dejo establecido, además, que mi negativa está referida sólo a esa modificación, y no a la totalidad de la iniciativa.

Debate en sala

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LINEA 5 DEL METRO DE SANTIAGO. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, en la tabla figura el proyecto de acuerdo presentado por varios señores Senadores. ¿Es eso lo que vamos a tratar ahora? ¿O existe algún otro documento?

Legislatura 321, Sesión 50 de 14 de Mayo de 1991

Debate en sala

ACCIÓN JUDICIAL DE DOÑA MARIANA MARTELLI CONTRA MINISTROS DE ESTADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, respecto del proyecto de ley sobre Propiedad Horizontal —consignado en el boletín 70-06—, la Cámara de Diputados comunicó que ha dado su aprobación a las proposiciones formuladas por la Comisión Mixta.

Tal iniciativa fue aprobada en el Senado por unanimidad. Tanto la Comisión Mixta como la Cámara de Diputados tomaron sus acuerdos en el mismo sentido. Se trata de un proyecto muy esperado por muchos sindicatos y gremios de vegas y mercados. Es muy simple.

Quiero recabar el asentimiento de la Sala para ver la posibilidad de despacharlo hoy, con lo cual quedaría resuelto el problema.

Legislatura 321, Sesión 51 de 15 de Mayo de 1991

Participación en proyecto de ley

ESTATUTO DOCENTE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor RÍOS.El señor RÍOS.- Para los efectos de establecer un antecedente permanente en el Senado, no nos oponemos a que ingrese a la Sala el señor Subsecretario; pero sólo puede participar en el debate el señor Ministro. El ingreso del señor Subsecretario tiene por finalidad prestar asesoría al señor Ministro en su participación en el debate del proyecto.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

ESTATUTO DOCENTE - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero fundamentar mi voto en tan sólo dos minutos.

Creo que las organizaciones gremiales tanto de profesores como de otros profesionales del país deben mantener permanentemente absoluta independencia ante todos los actos y acciones administrativas del Estado o de cualquier organismo, público o privado, donde tengan representantes.

Por tal motivo, al participar tales organizaciones en la resolución sobre contrataciones, es evidente que pierden libertad para enfrentar después situaciones que se presenten a los maestros o a otros profesionales, según el caso.

Por ello, entendiendo que el conjunto de personas que está resolviendo en las Comisiones Calificadoras de Concursos se halla compuesto también por maestros, no existe razón alguna para que el Colegio de Profesores esté representado en ellas. Aún más: debe mantener independencia. Porque si los concursos se desarrollan en forma inadecuada, es este organismo —la representación gremial— el que en definitiva tiene que alzar su voz; pero si ya está comprometido en la calificación de aquéllos y en las designaciones, pierde su independencia.

Por lo expuesto, voto que no.

Legislatura 322, Sesión 7 de 18 de Junio de 1991

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LEY N 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Perdón, señor Presidente, en realidad, estamos hablando de dos temas distintos: uno es la Ley de Pesca y otro son las reformas constitucionales.

En cuanto a las reformas constitucionales, quiero formular un planteamiento y dar a conocer a la Sala cuál es el espíritu de las Comisiones de Gobierno y de Constitución, unidas, en el sentido de aprovechar precisamente la semana que dedicamos a nuestras Regiones para trabajar en todo lo relativo a las reformas constitucionales sobre la regionalización.

Señor Presidente, la idea —para que los señores Senadores también estén informados— es que esos días los destinemos fundamentalmente a recibir a las visitas y personeros importantes para analizar este proyecto.

Por tal motivo, creo que esas Comisiones van a trabajar durante toda la semana y, con seguridad, en el transcurso de estos días los señores Senadores y otros dirigentes importantes de regiones harán llegar los nombres de las personas que asistirán a las reuniones, a fin de que el Senado oficialmente las invite, para dedicarnos a analizar el tema, entonces, durante el lapso señalado.

Así, entendiendo las inquietudes de algunos señores Senadores, en cuanto a que no habrá reuniones de Sala ni de Comisiones esa semana, sí se haría una excepción en este caso a fin de mantener un trabajo activo y de cumplir, por lo demás, con el compromiso contraído con el señor Ministro del Interior para intentar despachar totalmente el 9 de agosto el proyecto, en su primer trámite legislativo en el Senado.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 322, Sesión 10 de 19 de Junio de 1991

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A NORMAS TRIBUTARIAS Y POSTERGACIÓN DE VIGENCIA DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Gracias, señor Presidente y Honorables colegas. Seré muy breve. Hemos oído, tanto de parte del señor Ministro de Hacienda como de varios señores Senadores, observaciones referentes a algunos productos que el país tiene en la actualidad y cuya explotación se encuentra en pleno desarrollo, como es la industria de la minería del carbón, respecto de la cual existe el convencimiento, entre las autoridades de Gobierno y los Parlamentarios, de que atraviesa por una situación difícil, que debe enfrentarse en forma muy adecuada y con bastante premura. En la actualidad, en las diversas minas de la Octava Región laboran alrededor de 16 mil trabajadores, los que con sus familias representan un número cercano a las 80 mil personas. La situación de este producto ya es delicada, porque tiene una competencia difícil de sobrellevar —pienso que en el mismo caso se halla la localidad de Catamotún, en la Novena Región—, la que ahora, a raíz de la rebaja de aranceles, le será imposible enfrentar. Lo más delicado, señor Presidente, es que en la prensa han aparecido avisos de diversas empresas consumidoras de grandes cantidades de este combustible, por los que se llama a propuestas para la adquisición de carbón, las que deberán adjudicarse en las próximas semanas. Por tal razón, creo que en esta oportunidad el señor Ministro de Hacienda debería informar al Senado sobre qué determinación ha tomado el Gobierno sobre la materia, pues estoy seguro de que en este asunto, tan difícil y complicado y que puede tener repercusiones sociales también muy delicadas y muy peligrosas, esta Corporación y el país deben conocer las medidas, que con rapidez y agilidad adoptará el Ejecutivo para enfrentar tan grave situación, que puede ocasionar la quiebra de la minería del carbón. Por otro lado, señor Presidente, debo informar algo muy importante. El próximo martes se reúnen en Lota los dirigentes sindicales de toda la zona carbonífera, y el miércoles 3 de julio lo harán aquí en el Senado —reunión a la cual me permito invitar a los señores Ministros presentes—, a fin de buscar una solución al problema. Estimo que sería conveniente —y en esto creo interpretar al resto de los Parlamentarios de la Región— adelantar una respuesta, porque, como digo, la situación es extremadamente delicada y debe ser resuelta con urgencia, porque ya está provocando una inquietud muy acentuada en la zona. Ésa es mi consulta al señor Ministro de Hacienda, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A NORMAS TRIBUTARIAS Y POSTERGACIÓN DE VIGENCIA DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 2

[Volver al Índice]

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Una consulta a los señores Ministros: en su opinión, ¿tiene el Gobierno en este momento facultades para resolver una eventual sobretasa o una situación parecida en relación al problema del carbón? ¿O es necesario dictar una norma legal adecuada para eso? Si fuera así, creo que sería interesante precisarlo en esta oportunidad.

Legislatura 322, Sesión 11 de 20 de Junio de 1991

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A NORMAS TRIBUTARIAS Y POSTERGACIÓN DE VIGENCIA DE REVALÚO DE BIENES RAÍCESNO AGRÍCOLAS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Tengo entendido que la Cámara de Diputados rechazó ese artículo por razones de inconstitucionalidad; sin embargo, he sido informado de que el proyecto que autoriza la transferencia a título gratuito de inmuebles fiscales a la Fundación Pablo Neruda contemplaba una disposición exactamente igual, que esa rama del Congreso acogió.

Señor Presidente, no soy constitucionalista, pero concluyo que la Carta básicamente entrega al Ejecutivo la responsabilidad sobre el manejo de los recursos públicos.

El nuevo artículo 10, propuesto por el Senado, no dispone que el Presidente de la República rebaje o suprima determinado impuesto en la Primera y Duodécima Regiones, sino que sólo consagra una facultad.

Por tal motivo, antes de emitir un pronunciamiento acerca de la materia, deseo que se me informe respecto de las dos situaciones a que hice referencia.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A NORMAS TRIBUTARIAS Y POSTERGACIÓN DE VIGENCIA DE REVALÚO DE BIENES RAÍCESNO AGRÍCOLAS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, mantengo mi posición contraria, pues considero que no corresponde cambiar la opinión manifestada anteriormente con respecto a la constitucionalidad de disposiciones como la que ahora es objeto de reparo.

A pesar de las explicaciones que han dado distinguidos constitucionalistas, pienso que el legislador puede otorgar determinadas autorizaciones al Presidente de la República, quien las ejercerá. De modo que no está quebrándose el precepto fundamental referido a la iniciativa exclusiva del Primer Mandatario para imponer, suprimir, reducir o condonar impuestos.

Por tal motivo, voto en contra del informe.

Participación en proyecto de ley

PROYECTO COMPLEMENTARIO SOBRE MODIFICACIONES A LEY N 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Excúseme, señor Presidente y Honorables colegas, pero quisiera que hubiera mayor seriedad en lo que estamos haciendo. Su Señoría ha puesto en discusión la indicación número 36, que se renueva por varios señores Senadores. Pero quienes no hemos participado en el estudio del proyecto necesitamos contar con alguna información acerca de los motivos por los cuales se propone la supresión del artículo 9 . Me parece que se nos deben proporcionar antecedentes sobre la materia. En las tribunas también hay personas que esperan algún grado de información, y creemos lógico que exista más responsabilidad en este debate.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 322, Sesión 12 de 21 de Junio de 1991

Participación en proyecto de ley

PROYECTO COMPLEMENTARIO SOBRE MODIFICACIONES A LA LEY N 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, no participaré del debate técnico que ha suscitado el Honorable señor Vodanovic acerca de la "vida, pasión y muerte del jurel" en todas nuestras costas.El señor GAZMURI.— Este tiene que ver con el jurel.El señor VODANOVIC.— ¡Está relacionado con la muerte!El señor RÍOS,.— No he ofrecido ninguna interrupción, señor Presidente.

Me parece, en todo caso, que todas las opiniones y observaciones formuladas por el Honorable señor Vodanovic son muy adecuadas y justas. Existen una serie de inquietudes y situaciones, que están un poco en el ambiente, respecto de las diversas posiciones de las pesquerías del norte, del sur o del centro.

Sin embargo, señor Presidente, hay algo evidente. Aquí se nos pide que establezcamos que a contar de la fecha de la publicación de esta ley se declaran en plena explotación las siguientes unidades de pesquerías: la *Sardinops sagax*, la *Engraulis ringens*, la *Trachurus murphyi*, etcétera.

En verdad, ningún señor Senador —puede haber alguna excepción— tiene la capacidad de resolver esta situación, que es absolutamente técnica. Por tal motivo, es inadmisibles que nosotros —al menos en mi caso— podamos legislar seriamente acerca de esta materia. Creo que ésta es una responsabilidad que debe recaer en instituciones especializadas. E invito a las personas que han estado trabajando en el proyecto a redactar un nuevo artículo, a fin de que sea un organismo técnico el que se haga cargo de este problema —la propia Subsecretaría, los Consejos de Pesca que crea la ley o los organismos que correspondan—, pero me parece poco serio que el Senado de Chile deba resolver respecto de la existencia mayor o menor del jurel, de la anchoveta o de la sardina española, pues no tiene la capacidad técnica necesaria para eso.

Participación en proyecto de ley

PROYECTO COMPLEMENTARIO SOBRE MODIFICACIONES A LA LEY N 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— A continuación, los Senadores señores Cantuarias, Arturo Frei, Eduardo Frei, Gazmuri, Lavandero, Páez, Prat, Ruiz-Esquide, Ríos y Urenda renovaron la indicación N 155, para agregar el siguiente artículo transitorio nuevo:

"En el plazo de un año contado de la publicación de la presente ley, el Instituto de Fomento Pesquero, adecuará las disposiciones contenidas en el artículo segundo de sus Estatutos, con el objeto de descentralizar su domicilio, instalando su Dirección Ejecutiva en la Provincia de Concepción, VIII Región."

Legislatura 322, Sesión 17 de 11 de Julio de 1991

Proyectos de Acuerdo Presentados

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA 5 DEL METRO DE SANTIAGO. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Tenga la bondad de anotarme a mí también, señor Presidente.El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Otero.El señor OTERO.— Señor Presidente, resulta curioso que respecto de una materia que no es propia del Senado se estén debatiendo tantos temas en forma simultánea.

Estimo que, por ser él único Senador representante de la Región Metropolitana que se encuentra presente, me corresponde aclarar ciertos puntos, ya que en todos los debates ella al parecer es considerada ajena al contexto del país y revestida de un carácter excepcional, en circunstancias de que habría que leer las estadísticas para darse cuenta de lo que es.

La Región Metropolitana comprende al 39,7 por ciento de la población del país y a cerca del 60 por ciento de la juventud, hasta los 25 años, y aporta, según el último informe sobre regionalización, él 50 por ciento del producto geográfico bruto.

Y no es sólo Santiago Centro, o la urbe de Santiago, o el "monstruo" de Santiago —como algunos creen—, sino que incluye, además, un sector rural bastante importante, que nunca se toma en cuenta.

Hoy día se puede decir con absoluta certeza que en ella existe la peor calidad de vida del país, lo cual afecta a quienes tienen recursos y, con mayor razón, a la gente de escasos recursos.

Es tan serio el problema que enfrenta —insisto en que prácticamente dice relación al 40 por ciento de la población nacional—, que en la actualidad los hospitales no han dado abasto ante la polución. Y hace tres o cuatro días una posta de primeros auxilios infantiles fue apedreada, resultando con sus vidrios rotos, precisamente por la impotencia de las personas cuyos problemas no pueden ser resueltos.

Es imposible —y ésta no es una crítica a ningún Gobierno— planificar una acción de salud sobre la base de circunstancias absolutamente contingentes y transitorias, como la congestión en las vías respiratorias que sufrieron los habitantes de la Capital cuando la contaminación llegó a los niveles más graves.

¿Qué es lo que ocurre? A diferencia de las otras Regiones, la Metropolitana realmente no cuenta con un verdadero gobierno —en este sentido, ellas están mejor—, de modo que constituye la tierra de nadie, la parte donde hay más zonas de decisión grises y oscuras.

Tengo en mi poder un informe del señor Intendente de la Región Metropolitana —designado por este Gobierno—, en el cual reconoce, fundadamente, que carece de posibilidad alguna de solucionar los problemas locales, aparte no disponer siquiera de facultades para dirigir a los secretarios regionales ministeriales, a diferencia de lo que sucede en las otras Regiones.

Aquí se plantea una cuestión que debemos mirar con seriedad. Todas las Regiones son igualmente importantes y respetables, y cada una enfrenta circunstancias distintas; pero se ataca a Santiago hablando de centralismo, confundiendo al Gobierno central con la Región Metropolitana. Tan evidente es esta situación, que el primero, pese a ser Gobierno del país, se considera autorizado para inmiscuirse.—y de hecho lo hace—en lo que no debiera: la administración de la Región Metropolitana. Y tenemos un Ministro de Transportes que se dedica al problema del transporte en Santiago, y un Ministro de Salud que se dedica a los problemas de la contaminación en Santiago, en circunstancias de que no ejercen las mismas funciones cuando se trata de otras ciudades.

¿Qué es lo que pasa, entonces? Que no hay respeto, precisamente, por la Región Metropolitana. Porque, por su importancia, por su cantidad de habitantes y por el producto geográfico bruto que genera, también pasa a ser parcela del Gobierno nacional.

Esta situación ha llevado a todos los Parlamentarios de la Región Metropolitana a exponer el tema en forma muy distinta, a fin de que nuestros Honorables colegas entiendan que ella es exactamente igual a la que cada uno representa, con las mismas dificultades y con el derecho a ser considerada en su individualidad. Y resulta necesario dotarla de un Gobierno Metropolitano, al margen del Gobierno Central, el cual debe abocarse a su función propia y a dar las líneas directrices, como lo hace en relación con el resto de las Regiones del país.

Deseo señalar, para dejar aclarado lo de la Región Metropolitana, que la cuestión del Metro reviste una importancia extraordinaria en dos materias: por una parte, la locomoción para uno de los sectores más poblados de Santiago, donde vive la gente de menores recursos y que trabaja en otras áreas, y, por la otra, el enorme desafío de atacar la polución, la cual no es sólo un problema de la Región, Metropolitana, porque, en el fondo, ésta es un motor, nos guste o no —no digo que esté de acuerdo con eso—, para la coordinación de todo lo administrativo, lo productivo y lo relacionado con las exportaciones.

¡Ojalá se hubiera podido limitar el crecimiento urbano de Santiago! Es algo que hemos denunciado y que deseo señalar hoy día en la Corporación. Hay errores que no corresponden a este Gobierno, sino que provienen de Administraciones anteriores.

Para que Sus Señorías observen un solo efecto, la urbe de Santiago está consumiendo anualmente mil hectáreas agrícolas de la mejor clase. Actualmente abarca 45 mil hectáreas y se permite que llegue a 93 mil. En los últimos años, entonces, ha crecido en la proporción citada. Consecuencias: polución de las zonas agrícolas, cólera y una serie de elementos que nadie considera y de los que nadie se preocupa. Pero la zona metropolitana de Santiago comprenderá 52 municipios y el Intendente

no tiene ni la autoridad legal, ni la fuerza, ni el poder, para enfrentar realmente los problemas que la afectan.

Sin embargo, cuando se invierten recursos en la Región Metropolitana, las restantes se sienten tocadas. ¿Por qué razón? Como muy bien lo dijo el Honorable señor Prat, porque ha faltado un elemento que nosotros hemos estado tratando de incluir en la reforma que se plantea en la materia: precisamente el respeto a la regionalización, así como la coordinación de la autonomía comunal y la importancia de la Región, cuando se presenten situaciones como la que está viviendo Santiago, donde existen 27 comunas urbanas absolutamente interconectadas y que necesariamente deben contar con ciertas normas directrices, con cierta forma de solucionar sus problemas, a fin de lograr un todo armónico y orgánico y de que podamos hablar en verdad de urbanismo.

Si hay una Región postergada en Chile —porque no hay un estudio real para resolver sus dificultades— es la Metropolitana. Por eso, se produce una confusión cuando se la ataca, al igual que a Santiago, por razones de Gobierno Central. No confundamos al Gobierno Central —reitero— con la Región Metropolitana, que justamente por su alta población es la que tiene más problemas y la que requiere mayor inversión.

El segundo tema que se ha expuesto implica confundir las funciones de esta Corporación, la cual no tiene que determinar el papel del Estado, ni puede hacerlo. Es algo que no nos es posible, por votación, establecer. Ello atañe a las doctrinas políticas. Por eso, cada uno de nosotros se afilia a una determinada colectividad, de cuya ideología participa. ¿Y dónde se traduce la concepción correspondiente? En los debates que se realizan en esta Sala, cuando uno, de acuerdo con la doctrina de su partido, analiza las iniciativas y determina, por ejemplo, si le gusta o no la economía social de mercado, o si prefiere una economía mixta o una estatizante. Es en ese momento cuando emitimos nuestros votos y consagramos, de acuerdo con la mayoría existente, la línea que el Senado desea respecto de un proyecto específico. Pero no incumbe a esta Corporación —insisto— determinar el papel del Estado. Ese es un asunto de los partidos políticos que cualquiera de nosotros puede plantear en la hora de Incidentes, ya para justificar nuestra actuación personal en esta Alta Cámara o la posición política de nuestra colectividad.

Otra materia que se hizo presente dice relación a los principios de la economía social de mercado. Sólo voy a hacerme cargo de una aseveración del señor Senador que intervino antes que el Honorable colega que me precedió en el uso de la palabra.

Es cierto que el sistema de economía social de mercado ha creado un problema en el transporte urbano de Santiago. Solucionó deficiencias —eso nadie lo puede negar—, pero no la contaminación ambiental, que no sólo proviene del transporte, sino, también, de una serie de otros factores.

Obviamente, tenemos que enfrentar esa situación. Y en este aspecto Renovación Nacional ha sido muy clara siempre. Uno de los principios de la economía social de mercado es la subsidiariedad del Estado, según el cual éste debe intervenir en aquellas

áreas en que los particulares no pueden actuar. Y la polución no es una situación que puede resolver el mercado, pues implica coordinar las reglas por las cuales éste debe regirse en ese ámbito, lo cual compete exclusivamente al Gobierno.

Tanto en esta Sala como fuera de ella, al discutirse acerca de la economía social de mercado en Chile, probablemente muchos olvidan —me incluyo entre ellos— algo que hoy día en Europa se está convirtiendo en una ley económica. Ahora se habla de la "economía social y ecológica de mercado", porque actualmente la ecología y el medio ambiente son factores económicos que no pueden dejarse al margen. Basta un solo ejemplo: la reposición de la ecología destruida de Alemania Oriental implica un gasto mayor que cambiar toda su infraestructura económica y productiva; es decir, es más caro restablecerla que dejar a todas las empresas en el más moderno nivel técnico. Nosotros también debemos preocuparnos de la ecología, lo cual no está al margen de la economía social de mercado, sino, por el contrario, profundamente contenido en ella.

Finalmente, deseo señalar que respecto de la materia que se somete a su consideración el Senado no puede ni debe pronunciarse. Estoy absolutamente de acuerdo con los planteamientos ideológicos que contiene el informe de la Comisión de Economía —los suscribo absolutamente y considero positivo que los haya hecho—, pero distinto es que lo votemos. Aparte que esto no compete a esta Corporación, significaría interferir, cualquiera que sea la interpretación que demos, en las facultades exclusivas del Presidente de la República, quien elabora el Presupuesto Nacional y determina a dónde se destinan los recursos. El Senado no podría aconsejarle ni sugerirle cómo gobernar, por lo tanto.

Totalmente diferente es la función que corresponde a esta rama del Congreso cuando tiene que pronunciarse respecto de la Ley de Presupuestos y totalmente diferente —en esto coincido plenamente con el Senador informante de la citada Comisión— es nuestra misión fundamental de analizar los financiamientos para las Regiones. Consideramos que el Fondo de Desarrollo Regional es uno de los más importantes que deben determinarse y que el Gobierno debe comprometerse a garantizar el adecuado financiamiento de las municipalidades y de las Regiones. Coincidimos plenamente en que hay que creer en los chilenos: la gente de las comunas tiene que priorizar los problemas, los cuales son propios de cada una de ellas, y las Regiones, en su nivel, tienen que hacer otro tanto. Pero para eso hay que asignar los fondos suficientes, sin que ello signifique en modo alguno romper la unidad nacional y no reconocer que algunas obras de infraestructura deben ser consideradas exclusivamente por el Gobierno Central.

Legislatura 322, Sesión 18 de 16 de Julio de 1991

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY 18.469 EN LO REFERENTE A LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN EN LAS PRESTACIONES DE SALUD - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, deseo pedir al señor Presidente de la Comisión de Salud que nos proporcione una información general sobre la situación, porque a través de la prensa nos hemos informado de que los médicos se han ido retirando del Fondo Nacional de Salud.

Sería muy interesante —al menos para mí -creo que también para la Sala— conocer los antecedentes generales del proyecto: qué persigue, cuáles son sus objetivos, cuáles son las situaciones difíciles que hoy enfrenta el cuerpo médico, por cuanto estamos tratando una materia que me parece es de mucha trascendencia para la salud de la población.

Legislatura 322, Sesión 20 de 23 de Julio de 1991

Proyectos de Acuerdo Presentados

TRATADO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, al margen de las expresiones —que comparto— de diversos señores Senadores que solicitan segunda discusión para el proyecto, soy partidario, no de adoptar un acuerdo en tal sentido, sino de enviar la iniciativa a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, para que ellas entreguen un informe acabado y completo sobre la materia. Y ello, por lo siguiente.

La institucionalización de los parlamentos en la que participan diversos Estados o naciones resulta ser, evidentemente, algo muy importante y trascendente en el mundo moderno. Hay casos, como el del Parlamento Europeo, en que esos organismos han tenido resultados óptimos en su desarrollo. Obviamente, en América Latina requerimos con seguridad de una herramienta de ese tipo con el fin de avanzar en los aspectos propios del desenvolvimiento regional.

Sin embargo, me parece que la determinación, tanto de los representantes de los Comités como de la Mesa, en orden a resolver el asunto sin análisis, sin debate, sin informe de Comisión y sin conocer los aspectos futuros relacionados con la Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, es, por decir lo menos, un tanto apresurado. Creo que se trata de un proyecto muy delicado, sobre todo —y esto lo haremos ver en la Comisión respectiva— por los aspectos propiamente tales del Tratado que se somete a nuestra consideración.

Así es que, en lugar de pedir segunda discusión, solicito enviar el proyecto a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.

Legislatura 322, Sesión 21 de 24 de Julio de 1991

Proyectos de Acuerdo Presentados

TRATADO DE INSTITUCIONALIZACION DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor RÍOS. El señor RÍOS.— Señor Presidente, durante los años 1971 y 1972 el Senador que habla fue Vicepresidente del Parlamento Latinoamericano. En esa época, los Parlamentarios de América Latina compartíamos las diversas acciones propias de la labor legislativa en nuestro continente y afirmábamos la conveniencia de llegar a algún grado de imitación —si así pudiera decirse— de lo que ocurría en ese instante, con resultados tan positivos, en el Parlamento Europeo. De ese modo se iba conformando una manera distinta en nuestros países de buscar una mayor identidad en la aplicación de una tarea legislativa común.

Recuerdo perfectamente que se aprobaban ciertas disposiciones legislativas que con posterioridad eran entregadas a la consideración de los distintos Congresos, los que, independientemente de lo obrado por el Parlamento Latinoamericano, las acogían o las rechazaban.

Tal procedimiento perseguía el propósito de que en cierto instante existiera en algunos aspectos —no en todos— una legislación común que permitiese una integración como la que había logrado Europa, o en la cual ese continente, en su defecto, exhibía considerables avances, y que en la actualidad presenta resultados tan positivos.

Ése es el sentido del Parlamento Latinoamericano y de todos los Congresos en los cuales concurren diversos Estados. Ése es el sentido de la unidad del trabajo común de los Parlamentarios respectivos, quienes ejercen funciones legislativas en diferentes lugares, para conseguir normativas que permitan una mayor integración.

Los aspectos señalados en el Acuerdo adoptado en Lima el 16 de noviembre de 1987 —no de 1981, como dice el informe— no indican claramente la responsabilidad a que me refiero.

Un Honorable colega recordaba en el día de ayer que algunos de nosotros habíamos participado en el Parlamento Latinoamericano, puntualizando que el ex Presidente del Senado don Tomás Pablo incluso lo había presidido y que quien habla había sido Vicepresidente. Debo expresar, sin embargo, que en realidad nos referimos a dos instituciones absolutamente distintas, a la luz de lo establecido en este Acuerdo que nos ocupa.

Ahora, el problema está —y aquí reclamo por una falta de consideración del Primer Mandatario hacia el Senado y el Congreso, señor Presidente— en que la entidad que formará parte del Parlamento Latinoamericano, según se señala, la constituyen esta Corporación y la Cámara de Diputados, de modo que debió haberse tenido algún grado de deferencia y no disponer la "Discusión Inmediata".

El Congreso debe pronunciarse respecto a los puntos que establece el Tratado. Una serie de ellos —tal como se recordaba ayer— son parte tanto de nuestro acervo político como de nuestro interés: la protección de los derechos humanos, la defensa de la democracia, la libertad, la independencia de los pueblos, las calidades jurídicas de las naciones o los Estados, en fin. Pero otros, tal como lo manifestaba el Senador señor Alessandri, merecen mayor análisis.

El artículo 3, por ejemplo, señala que se va tras "la instauración de un Nuevo Orden Económico", materia en la cual en alguna forma nos compromete el acuerdo que damos para su estudio.

Por estas razones, señor Presidente, me parece que si aspiramos a un Parlamento Latinoamericano con las características de otras instituciones ya exitosas en el resto del mundo, nuestra resolución implica un acuerdo de mayor profundidad.

También se precisa que respecto de los cuatro primeros artículos no podemos realizar ningún tipo de reservas. Es obvio, entonces, que la situación se complica aún más. ¡Cómo no va a ser posible que un país haga reservas o plantee inquietudes respecto a lo que está señalando un tratado que firman otros!

El Honorable señor Alessandri mencionó —y quiero reiterarlo— el hecho de que se establezca que la representación en los Estados debe ser plural y, por tal razón, estar integrada por el conjunto de los partidos políticos que conforman una democracia, en circunstancias de que el Acuerdo está firmado por Cuba, que simboliza exactamente lo contrario a lo que es el principio democrático básico, del que todos participamos. Es un factor que debilita más a este Parlamento Latinoamericano, por cuanto se invita a concurrir a un país que no tiene democracia, que no cuenta con un Congreso pluralmente establecido y que, evidentemente, está muy lejos del contenido de los considerandos, de la postura de no intervención y de los otros aspectos dispuestos en el Tratado. En 1987, el propio Fidel Castro lo señaló en una entrevista: "Sí, intervine en Chile", independientemente del Gobierno que existiese. Entonces, es obvio que estamos frente a una situación tremendamente complicada.

Soy muy partidario de que exista el Parlamento Latinoamericano, de que normas comunes en América Latina vayan integrando a las naciones y nos fortalezcan económicamente, pero, señor Presidente, con reglas del juego claras, definidas, que hayan sido analizadas con tiempo, para realizar un aporte. En este caso, sin embargo, el Parlamento chileno no hace absolutamente ninguna contribución, ya que ello está vedado por el mismo Acuerdo de Lima.

Muchas gracias, señor Presidente.

Legislatura 322, Sesión 24 de 07 de Agosto de 1991

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, cuando comenzamos a discutir este proyecto hubo personas que manifestaron, con algún grado de inquietud, que el tema podría llevarnos a una posición delicada en materia de la unidad del país. Y empezó a tomar cuerpo una idea que en cierta forma logró calar en algunos grupos importantes de nuestra sociedad, dirigida fundamentalmente a sostener que Chile podría transformarse en un Estado federal al establecer gobiernos regionales como los que hemos oído plantear en esta sesión.

Sin embargo, durante el transcurso de ese mismo debate la expresión "país unitario" comenzó a analizarse más y, finalmente, concluimos que en realidad Chile no presentaba hoy esa característica, sino la de una nación tremendamente centralista, con un gobierno o con gobiernos omnipotentes, insensibles y que tradicionalmente -al menos en las últimas décadas- han venido transformando las esperanzas de los jóvenes y de los hombres y mujeres que viven alejados de la gran ciudad en desesperanzas e inquietudes que, al final, terminan en una emigración permanente hacia el lugar donde en definitiva se resuelve y se desarrolla todo.

Sobre la base de lo anterior, es absolutamente indispensable eliminar la preocupación relativa a la idea de crear un Estado federal, por cuanto lo que pretende la norma sobre gobierno y desarrollo regionales es precisamente lo contrario: proporcionar alternativas para que el país sea más unitario y para que más hombres y mujeres en Chile sean responsables de su propio destino y constructores de su propio futuro.

Por ese motivo, para nosotros -y muy particularmente para mí, que he estado trabajando tanto en estas ideas, desde hace diez años a lo menos- resulta de especial significación estar sentados aquí, en el Senado de la República, discutiendo esta trascendental iniciativa, tal como lo señalaba el señor Ministro del Interior.

Respecto de esta idea de la descentralización del país, ya el Presidente don José Manuel Balmaceda, en un discurso pronunciado durante la inauguración del viaducto del Malleco, en octubre de 1890, expresaba en forma categórica la necesidad de impulsarla efectivamente.

Por otra parte, la Constitución de la República de Chile del año 1925 también se refería a la descentralización administrativa, al crear las asambleas provinciales, que nunca tuvieron actividad plena.

En 1948 se efectuó aquí, en Valparaíso -ello es muy significativo, por cierto-, la Asamblea Nacional de Centros para el Progreso de las Provincias, que presidió don Gastón Ossa, en la cual, junto a delegados de todas las regiones, intervinieron el Presidente de la República de aquel entonces, don Gabriel González Videla, y el Presidente del Senado, don Arturo Alessandri Palma. Allí se insistió en la necesidad de descentralizar las actividades administrativas de las provincias.

Por otro lado, permanentemente se han formado comités pro adelanto o centros para el progreso en distintas ciudades de Chile.

En 1964, en el proyecto de reforma constitucional del Gobierno del Presidente don Eduardo Frei, se propuso una nueva división territorial, tendiente a la regionalización del país.

Por último, en 1974, el Régimen presidido por don Augusto Pinochet dictó los decretos leyes N s 573 y 575, que establecieron, respectivamente, el Estatuto del Gobierno y Administración Interiores del Estado, y la Regionalización del País.

Lo anterior lleva a pensar en la cada vez mayor trascendencia que reviste el hecho de que hombres y mujeres de los distintos sectores de nuestro país se identifiquen con éstos y encuentren cerca del lugar donde viven la solución a sus problemas y los caminos adecuados para participar en el desarrollo de las respectivas comunidades. Y la historia lo ha señalado como un ejemplo permanente.

Ahora bien, es interesante observar cómo el centralismo fue destruyendo la alternativa de un desarrollo armónico del país. Muchas veces ponemos como el ejemplo más negativo a este respecto lo que hoy es la ciudad de Santiago, que debe sufrir la tragedia de este centralismo. Según todos los estudiosos del tema, tiene la peor calidad de vida y sus habitantes sufren situaciones dramáticas e incómodas, que debemos resolver si pretendemos lograr el desarrollo armónico de todos los chilenos.

En 1920, Santiago tenía sólo 14 por ciento de la población de Chile: 507 mil habitantes. En 1991, como todos sabemos, tiene 40 por ciento del total. Y los mayores incrementos se produjeron, fundamentalmente, en las décadas de los 40, 50 y 60.

Sin embargo, a partir de 1970 se produce un hecho interesante y muy sintomático. Concretamente en 1974, cuando se comienza a dictar las primeras normas sobre regionalización del país y a aplicar un nuevo criterio, sobre todo en materia de inversiones públicas y privadas -y muy especialmente respecto de las últimas-, empieza a producirse un crecimiento distinto del que históricamente tenía la capital. En esa década -la de los 70- creció 34,45 por ciento, diez puntos menos que en la anterior; y en la de los años 80 Santiago vuelve a tener un incremento poblacional menor: 31,26 por ciento.

Esto significa, entonces, que a partir del instante mismo en que comienzan a aplicarse todas las normas encaminadas a lograr un desarrollo más armónico del país se produce una respuesta espontánea de los chilenos, quienes buscan en otros lugares -no sólo en Santiago- las alternativas para progresar.

Es evidente que todavía las herramientas existentes para conseguir ese propósito son débiles. Hay necesidad de crear nuevas alternativas de desarrollo que permitan un crecimiento armónico de Chile y, así, resolver los problemas de nuestra Capital, tan agobiada por las distintas situaciones que estamos indicando.

Veamos dónde se presentan algunos de los problemas que estoy planteando.

En un estudio realizado en junio de 1990, la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile señaló que 70 por ciento de la población joven del país -esto es, entre 15 y 24 años- reside en la Región Metropolitana; es decir, el 70 por ciento de nuestra capacidad de innovación, de creatividad y de desarrollo se genera desde una óptica y vivencia metropolitanas. Cada una de estas realidades, ciertamente, hipoteca nuestro futuro como nación si no somos capaces de modificar en 180 grados los criterios en la gestación y, fundamentalmente, en la aplicación de la normativa legal en análisis.

Tal como señalaba el Presidente de la Comisión, Honorable señor Núñez, recibimos a los representantes de todas las Regiones del país y visitamos personalmente a algunas de ellas. Asimismo, los antecedentes de la reforma en examen se enviaron a las universidades del país, públicas y privadas, a fin de que dieran su opinión. La verdad es que se pronunciaron prácticamente todas. Lamento, sí -y lo digo públicamente-, no haber tenido respuesta ni participación alguna de las Universidades de Chile, Católica de Chile y de Santiago, pues son importantes, cuentan con numerosos alumnos y están asentadas en la capital del país. Lo sentimos mucho, ya que, por su tradición, fuerza jurídica y presencia intelectual y cultural, su colaboración habría sido muy interesante.

La Universidad Gabriela Mistral hizo presente la necesidad de reformar el artículo 82 de la Carta Fundamental. La Universidad Católica de Valparaíso analizó aspectos importantes de la persona jurídica de la intendencia, respecto de lo cual me explayaré más adelante. La Universidad de Concepción allegó una serie de antecedentes relativos a la necesidad de fortalecer los gobiernos regionales. La Universidad Andrés Bello, a través del decano don Jaime Hales, hizo notar, de manera clara y concisa, aspectos relevantes atinentes a los nuevos gobiernos regionales del país y a la participación comunal. La Universidad Central propuso fórmulas distintas para conformar el poder ejecutivo regional -o sea, el intendente-, y sugirió una para el gabinete de intendencia. La Universidad del Bío-Bío habla de descentralizar la educación superior, en especial los fondos para la investigación. La Universidad de La Serena se pronunció acerca de su autonomía y de su necesidad de contar con recursos regionales que permitan a la Región desarrollarse en torno de su casa de estudios superiores. Y, por último, la Universidad de La Frontera planteó ideas muy interesantes sobre descentralización, autonomía y gobiernos regionales fuertes.

Todos los establecimientos de educación superior mencionados entregaron antecedentes muy importantes, los cuales están a disposición de los señores Senadores en algo así como 1.500 páginas escritas por los agentes del mundo cultural, político y social que se han manifestado frente a esta iniciativa de tanta trascendencia para el país.

Hemos recibido a representantes de las Regiones, y los Senadores de mi Partido me han solicitado hacer una breve exposición acerca de los planteamientos de cada una de ellas.

En primer lugar, deseo manifestar nuestros agradecimientos por la preocupación que las Regiones han tenido y, al mismo tiempo, señalar muy categóricamente que cada una de las opiniones vertidas fue analizada por nuestro equipo de trabajo, a fin de concretar en la mejor forma posible sus aspiraciones.

La Primera Región es quizá la que proporcionó uno de los antecedentes más impresionantes e interesantes a la Comisión, cuyos miembros no pudieron ir en su totalidad a visitarla. Según informes de prensa, cuando llegaron a Arica, había cerca de cuatro mil personas esperándolos, con el ánimo de discutir y analizar junto con ellos este proceso de regionalización, en especial algunos aspectos referidos a esa ciudad, que aspira -tal como aquéllas lo señalaron- a ser una Región más del país, por las circunstancias y situaciones históricas especiales de Arica, que se proyectan hacia el futuro. Por su parte, los sindicatos de Iquique manifestaron la necesidad de descentralizar y, muy especialmente, buscar fórmulas que incentiven la descentralización privada.

La Segunda Región, a través de sus distintos órganos sociales, expresó la necesidad de crear presupuestos propios; señaló que el aluvión desnudó la pobreza de Antofagasta, Región muy rica, pero tremendamente pobre en sus aspectos sociales y urbanos; e hizo presente que los partidos en las Regiones son reducidos y limitados, lo que obliga, en alguna forma, a que la actividad política se centre fundamentalmente en Santiago.

En la Tercera Región, los organismos de la minería indicaron su anhelo de estar radicados en ella, añadiendo que en los Consejos Regionales deben participar todas sus organizaciones sociales.

La Cuarta Región hizo ver la necesidad de estudiar fórmulas de regionalización. En 1990, según datos proporcionados por su Universidad, sólo el 1,1 por ciento de los recursos destinados a investigación científica fueron asignados a esa Región; del resto, la gran mayoría fue a Santiago. Las universidades regionales -agregan los académicos de ese instituto de estudios superiores- son mal miradas por la Capital.

En el caso de Choapa, se abrigan esperanzas de transformarse en una provincia más activa. Don Roberto Morán, un profesor de Illapel, nos mostraba un desolador cuadro de su provincia; y, obviamente, entregó nuevas ponencias para lograr un desarrollo más armónico de la Región.

La Quinta Región nos puso en alerta acerca de los fracasos que podía tener el proceso de descentralización. Y nos indicó tres aspectos fundamentales: uno, la posibilidad de que los cuerpos sociales no sean capaces de asumir los compromisos y responsabilidades en la constitución de los gobiernos regionales; otro, la necesidad de establecer normas constitucionales claras, porque, de no ser así, pueden estar enunciando voluntades pero no concretando el camino deseado por todos; y una tercera causa de fracaso podría residir en que el poder central no cesara en su actividad centralista, con lo cual no sólo se refería al Poder Ejecutivo, sino también al Legislativo.

También nos recordó que el municipio debe considerar al gobierno regional como ente terminal de sus problemas, en vez de transmitir las situaciones complicadas o difíciles al gobierno central.

Por otra parte, la Asociación de Industriales de Valparaíso nos hizo ver la necesidad de prevenir a los partidos políticos contra el centralismo, por cuanto podrían distorsionar el aparataje descentralizador.

A su turno, San Felipe y Los Andes nos plantearon otro interesante tema: el de la doble periferia; es decir se sienten periferia de Santiago, pero también de Valparaíso, situación que también ocurre en otros lugares del país y que, naturalmente, esta reforma constitucional debe resolver.

Por su parte, la Corporación para el Desarrollo de la Quinta Región (CORQUINTA) manifestó su acuerdo con lo señalado en La Serena por la Corporación para el Desarrollo Regional de Chile.

En cuanto a la Región Metropolitana, pensábamos que a lo mejor nos íbamos a encontrar con poco sentido regionalizador, pero sucedió absolutamente al revés. Los alcaldes y otras autoridades que concurrieron a la Comisión manifestaron la necesidad urgente de regionalizar y establecer un gobierno regional metropolitano, idea surgida de algunos señores Senadores y que finalmente va concretándose en una nueva forma de administración para la inmensa Área Metropolitana, que tiene tantas dificultades. Asimismo, el alcalde señor Ravinet nos recordaba que la expresión "supervigilancia" empleada en la Constitución no figura en el Diccionario de la Lengua Española. Y el de la Municipalidad de Estación Central señaló que la descentralización se hace efectiva si ella se desplaza hacia el Municipio, separando claramente las responsabilidades ejecutivas del alcalde y las de los miembros del Concejo. Del mismo modo, expresó su preocupación e interés por la futura administración metropolitana.

La Sexta Región puso de manifiesto que la participación ciudadana no se agota en una elección; que hay recursos patrimoniales mineros que deben incorporarse al desarrollo regional; que se requiere una participación mayor de la mujer, y que los servicios de salud dependan del gobierno regional y no de organismos centrales.

La Séptima Región indicó la necesidad de crear corporaciones regionales y dotar de autonomía clara y definida a los gobiernos locales, y mostró su interés en regionalizar la empresa privada.

La Octava Región hizo ver que en la descentralización son vitales el manejo, gobierno y control de todos los servicios que afectan a los ciudadanos del respectivo territorio -¡ése es el poder que ella involucra!-, y que los Consejos Regionales puedan recurrir al Tribunal Constitucional para dirimir competencias. Asimismo, un sector importante opina que es necesario elegir a los intendentes.

La Novena Región expresa preocupación por las futuras generaciones más que por las elecciones del mañana; por una universidad descentralizada; por recursos para la investigación; por gobiernos autónomos, y por un Consejo Regional originado en la comuna.

La Décima Región propicia fortalecer las provincias; estudiar alternativas para crear nuevas regiones; respetar las características sociales de sus habitantes. Y Chiloé -en una expresión muy atrayente e importante- aspira a defender su identidad.

La Undécima Región plantea un gobierno regional representativo territorialmente, con un patrimonio constituido por las inversiones realizadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional; la elección directa de alcaldes; una regionalización que dé respuesta a las necesidades ciudadanas. Es una Región maltratada -según sus habitantes-, que pide igual trato al que se otorga a las zonas extremas y que no tiene temor a la creación de un gobierno regional fuerte.

Finalmente, la Duodécima Región aspira a lo que fue la Corporación de Magallanes, con recursos propios; a su regionalización; a su libertad en cuanto a la conformación de listas de candidatos. Y desconfía del éxito de esta iniciativa, por cuanto ha tenido muchas experiencias y todas ellas fracasaron.

Señor Presidente, frente a lo que es el gobierno regional, nos parece indispensable destacar algunos aspectos relevantes.

Estamos creando una persona jurídica y ejecutiva que es el intendente. En la Comisión debatimos las expresiones "intendente" e "intendencia", por cuanto algunos considerábamos que la persona jurídica debía radicarse, fundamentalmente, en un cuerpo orgánico y no en una persona.

La Universidad Católica de Valparaíso, en un informe relativo al tema que hizo llegar a la Comisión, nos señala algo muy importante: "Hay dos alternativas adecuadas para otorgar personalidad jurídica en la Región. O bien se le otorga a la Región misma; siendo de esta forma la propia colectividad territorial la descentralizada; o bien se le otorga al órgano que la dirige. En este último caso y para guardar consonancia con lo que ocurre a nivel municipal, debiera entregársele a la Intendencia."

Otras universidades expresan que la intendencia es un conjunto de autoridades dirigidas por un intendente, en la cual están incorporados los secretarios regionales ministeriales y también los gobernadores, pero que la persona jurídica está establecida en el cuerpo mismo; y se señala en forma clara que éste es el que, en definitiva, asume las responsabilidades ejecutivas.

En cuanto a la designación del intendente, el proyecto reitera que éste será el agente natural e inmediato del Presidente de la República en la Región y, a la vez, órgano ejecutivo del gobierno regional.

Debe tenerse presente -es necesario señalarlo como dato histórico- que en los textos constitucionales que han regido en Chile sólo se consideró la elección popular de los intendentes en el proyecto de Constitución Provisoria de 1818 (Capítulo V). En la Carta Fundamental de 1823 eran designados por el Director Supremo con acuerdo del Senado y sujeción a 'la censura de la provincia. Según la Constitución de 1828, eran nombrados por el Presidente de la República, a proposición de las asambleas provinciales respectivas, que eran ocho. Conforme al Texto Fundamental de 1833, eran agentes naturales e inmediatos del Primer Mandatario y de su designación. En la Carta de 1925 se disponía igualmente que eran agentes naturales e inmediatos del Jefe del Estado y su designación. Y según la Constitución de 1980, actualmente vigente, los intendentes son de la exclusiva confianza del Presidente de la República.

Sobre este aspecto, es interesante destacar la petición de dos Regiones que plantean la necesidad de elegir al intendente. Porque la doble responsabilidad que dicho cargo implica -ese personero representa al Primer Mandatario y, a la vez, es el jefe supremo de la Región en cuanto al cumplimiento de las responsabilidades ejecutivas que le atañen- obliga necesariamente a estudiar una fórmula para que esa duplicidad sea compartida en plenitud por la Región y por el Presidente de la República.

Tocante a lo anterior, existen dos estudios: uno entregado por la Corporación para la Regionalización de Chile y otro que aparece en el Programa de Gobierno de la Concertación.

En dicho Programa se señala: "La descentralización de la administración del Estado, dotando a las autoridades regionales y comunales de la autonomía institucional, financiera y técnica necesaria para decidir sobre los programas y proyectos y para enfrentar los problemas económicos, sociales y culturales en sus respectivos territorios y participar en la gestión local del desarrollo nacional.". Se indica, asimismo, que el intendente surgirá de una terna propuesta por los organismos que la ley establezca; en este caso, el Consejo de Desarrollo Regional.

Por lo tanto, en este aspecto hay un hecho muy importante: la proposición se acerca a los primeros intentos de crear gobiernos regionales más autónomos, ejemplarizados en las Constituciones que señalé anteriormente. Eso es efectivo. Sin embargo, es obvio pensar que hoy las alternativas están básicamente dirigidas a que el intendente sea nombrado por el Primer Mandatario, toda vez que el Programa de la Concertación -reitero- señala que los intendentes regionales deben ser designados por el Presidente de la República, a propuesta en terna del órgano regional que en definitiva se establezca.

Esta es una circunstancia que, si bien en esta reforma constitucional tal vez no podamos dirimir, es importante dejarla establecida para estudios posteriores, a fin de que tengamos la alternativa real de avanzar más en el proceso de regionalización.

También se producen otras situaciones relevantes.

Se crea un Consejo de Desarrollo Regional, de una forma que resolveremos más adelante. Está claro que este organismo posee facultades normativas, fiscalizadoras y resolutivas. Y en el proyecto se señala que el intendente es quien preside el Consejo; es decir, está dirigiendo al ente que lo fiscaliza. Por tal motivo, pareciera lógico pensar -en una alternativa futura- que dicho organismo tenga su propio presidente, para desempeñar funciones normativas; no legislativas, como lo proponía el Programa de la Concertación, el cual avanzaba -desde mi punto de vista- un poco exageradamente a lo que aspira el país: gobiernos regionales fuertes, pero sí dentro de una función y acción unitaria. Dicho Programa decía que el referido Consejo tendría potestades normativas de carácter legislativo regional.

En definitiva, es una materia muy importante, pero para ser analizada después.

Finalmente, en cuanto a los recursos, aquí ha habido expresiones descalificatorias de las proposiciones efectuadas.

El decreto ley 575, del Gobierno anterior, señaló que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional estaría compuesto por el 5 por ciento de los ingresos públicos, porcentaje que, en cifras actuales, representa una cantidad cercana a 340 millones de dólares, equivalente más o menos al 40 por ciento de la inversión pública. De modo que plantear la necesidad de avanzar sobre el 50 por ciento de dicha inversión no es más que retrotraer la situación a las cifras ya planteadas y que no se cumplieron en su totalidad -hay que reconocerlo-, pero que, en definitiva, permitieron un desarrollo importante en el proceso regional, logrando objetivos como, entre otros, el de menor crecimiento de Santiago y avance en este proceso en términos adecuados y muy fuertes.

En suma, señor Presidente, creemos que estamos frente a una normativa legal muy importante. Hay que ser muy valeroso y crear gobiernos fuertes, definidos y claros. Debe señalarse concretamente que el intendente tiene también facultades ejecutivas -no sólo de coordinación, supervigilancia y fiscalización, como señala el proyecto- y constituye el nivel ejecutivo de la región; que el Consejo Regional tiene funciones normativas, fiscalizadoras y resolutivas; que el proceso de conformación de dicho organismo no implicará una mantención de la centralización de las actuales regiones. Y, finalmente, debemos convencernos de una vez por todas de que el proyecto de regionalización que hoy debatimos surge, no de la opinión de un Ministro del Interior ni de un Senador, sino fundamentalmente del espíritu de todo el cuerpo social chileno.

He dicho.

Legislatura 322, Sesión 33 de 27 de Agosto de 1991

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite, señor Presidente?El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, desde mi punto de vista, es importante establecer alguna fórmula que nos permita ir debatiendo los distintos artículos. Porque respecto de algunos se renovarán indicaciones —un grupo de Senadores lo haremos con relación a tres— y sería conveniente aclarar si el debate acerca de dichas indicaciones se efectuará ahora, en términos generales, o en el instante en que corresponda tratar cada artículo.

Desearíamos que la Mesa nos orientara sobre la forma en que se realizará la discusión de las indicaciones que puedan renovarse en la Sala, para los efectos de nuestra participación.

Nada más.

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, en todos los planteamientos que hemos escuchado en la Sala se manifiestan aspectos muy trascendentes para el desarrollo al interior de algunas Regiones.

Sin restar importancia a los puntos de vista señalados por otros señores Senadores, concretamente el problema y el planteamiento referido a esta indicación surgen, en lo fundamental, de lo expresado por los señores Senadores de las Regiones Primera y Décima. Aún más: en este caso, en toda la ronda de reuniones que realizamos con representantes de las regiones, se estableció que el problema concerniente a la administración del Gobierno Regional y los aspectos propios de las gobernaciones quedaban marginados en su importancia y trascendencia. Y, por tal motivo, las provincias que formaban parte de esas Regiones, en definitiva, se sentían postergadas con relación a lo que era y es la capital regional. Ahí surgió —lo

recordarán los Honorables señores González y Romero— el problema de la doble periferia. Es decir, por ser regiones, se sienten periféricas del centro, de Santiago. Pero, a su vez, parte de éstas, que son sus provincias, experimentan la misma sensación respecto de la capital regional.

A este aspecto, ya trascendente e importante, se suma lo referido a algunos lugares geográficos determinados, como es el caso de Arica —según las expresiones del Honorable señor Palza; también, otras entregadas a través de la prensa, y opiniones dadas en este mismo Congreso por el Senador señor Lagos—, tocante básicamente a situaciones de carácter geopolítico que están eventualmente afectando a esa ciudad, y que, de no tener alguna solución efectiva y profunda, podrían —como señalan estos señores Senadores— derivar en efectos negativos en el futuro. Su afirmación en tal sentido es absolutamente cierta.

Sin embargo, también es importante señalar que las personas y los cuerpos vivos de Arica han manifestado su interés en volver a conformar lo que constituyó la Junta de Adelanto de Arica, que, en definitiva, se tradujo en efectos positivos y concretos para el desarrollo de esta ciudad del norte del país. En conversaciones sostenidas con ellos aquí, en el Senado, expresaron y mantuvieron la idea de que lo esencial y lo básico era crear para Arica aquel elemento de carácter administrativo que permitiera —entre otras cosas— administrar incluso algunos o todos los recursos tributarios que dicha ciudad, o provincia, junto con Parinacota, entregan al erario.

En el caso de Valdivia, señor Presidente, las exposiciones tan sentidas de los Honorables señores Valdés y Larre vuelven sobre lo ya hecho presente por los representantes de sus respectivas provincias en las reuniones mencionadas: se consideran disminuidos por toda aquella administración que se realiza desde la ciudad de Puerto Montt, cuya persistencia en esa forma naturalmente postergará aún más su desarrollo.

Pero ese mismo desarrollo, desde el punto de vista público —es necesario recalcarlo—, queda a la vez marginado si atendemos a las informaciones que los propios señores Senadores entregan, en el sentido de que habrá —así se ha anunciado en el sector privado— inversiones importantes en la ciudad de Valdivia, o en esa provincia, lo que evidentemente modificará su estructura económica y social, y se prevé allí toda una actividad forestal que se ha anunciado en términos muy positivos.

Es necesario estudiar el tema, señor Presidente —lo señalo con mucha sinceridad—, por cuanto así lo amerita el hecho de que existan dificultades en la actual administración regionalizada, sin que se obtengan resultados positivos.

Sin embargo —aquí se presenta un problema de procedimiento—, el mensaje del Ejecutivo señala textualmente: "Las reformas que propongo inciden fundamentalmente en:

"La determinación de que el gobierno y la administración de cada región residirán en el Gobierno Regional, que se define como una persona jurídica" (muy importante)...

"El Intendente será el agente natural e inmediato del Presidente"...

"Se faculta al legislador para establecer la forma en que los gobiernos regionales"... "podrán celebrar convenios de programación"...

Asimismo, se señala la creación de un Consejo Regional en la forma en que finalmente lo determine la ley; se establecen gobernaciones, como lo señala el propio proyecto; se define a la municipalidad como una corporación de Derecho Público; se consignan la generación democrática de todos los alcaldes del país y sus concejales (obviamente), la creación de concejos municipales; y la autonomía de las municipalidades. Además, se ordena al legislador regular los procedimientos de coordinación entre todos o algunos de los municipios; se establecen los requisitos para ser designado intendente; se encomienda a la ley la determinación de la forma de resolver las cuestiones de competencia entre autoridades. Por último, como complemento indispensable de la reforma antes señalada —según dice el mensaje—, se establecen normas sobre escrutinio y calificación de las elecciones, y se señalan aspectos referidos a los tributos, disponiendo que eventualmente pueden gravarse actividades o bienes que tengan clara identificación regional o local, para ser traspasados a sus respectivos presupuestos.

Posteriormente, el mensaje expresa: "Las reformas constitucionales" —leo a la letra— "que se proponen constituyen el presupuesto esencial de las enmiendas legales que es propósito de mi Gobierno introducir en materia de descentralización y desconcentración de la Administración del Estado, así como de democratización de la institucionalidad municipal que en su oportunidad serán sometidas a ese Congreso Nacional."

El artículo 66 de la Constitución establece en forma clara y taxativa: "Todo proyecto puede ser objeto de adiciones o correcciones en los trámites que corresponda, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado; pero en ningún caso se admitirán las que no tengan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto."

El propio señor Ministro del Interior que, junto con el Presidente de la República y el Secretario de Hacienda, firmó esta iniciativa, en su intervención de ahora viene en reafirmar las ideas matrices del proyecto. Ellas son: creación de los gobiernos regionales; establecimiento de fórmulas para la incorporación de autoridades en las municipalidades; aspectos referidos a los recursos y a algunas atribuciones que aquéllos han de tener y conformación de organismos que regularán las elecciones y escrutinios.

Señor Presidente, la indicación, desde mi punto de vista, no establece relación alguna con los fundamentos básicos de este proyecto. Ella es inadmisibles por cuanto, en primer lugar, es una modificación al Capítulo V de la Constitución, que versa sobre el Congreso Nacional, en tanto que nos estamos refiriendo básicamente al Capítulo XIII. Y respecto de la indicación relativa al artículo 99, el precepto sí corresponde a este último Capítulo, pero figura en un acápite distinto de lo que constituye propiamente la administración de los gobiernos regionales ("Gobierno y Administración Regional").

Por tal motivo, considerando las disposiciones del artículo 66 de nuestra Constitución, el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y la reafirmación que de dicho documento hizo el señor Ministro del Interior, solicito que la Mesa declare inadmisibles la indicación renovada.

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, en este momento, desde mi punto de vista, estamos debatiendo los artículos esenciales en lo atinente al proceso de regionalización o de la descentralización en Chile. Es aquí donde debemos tener mucha claridad acerca de las funciones, responsabilidades y figuras jurídicas que se crean. Y estimo que lo planteado por el Honorable señor Otero ha conducido a un debate que permite esclarecer y hacer historia en cuanto al objetivo o espíritu de las normas en discusión.

En ese sentido, a mi juicio, vale la pena agregar un par de ideas que posibilitan precisar más los conceptos de administración y de responsabilidad vinculados a los distintos entes que estamos creando a propósito del Gobierno Regional propiamente tal.

En forma muy somera, quiero volver al artículo 3º, porque ahí nace, a mi parecer, todo el sentido que tienen el proceso de reforma constitucional y el establecimiento de los Gobiernos Regionales.

Como saben los señores Senadores, el artículo 3º de la Constitución estipula que "La ley propenderá a que su administración sea funcional y territorialmente descentralizada". Las Comisiones unidas estimaron que el término "propenderá", que también venía en el proyecto del Ejecutivo, no resultaba adecuado para el efecto que pretendíamos obtener con la reforma: que la administración fuera territorialmente descentralizada. Sin embargo, en las mismas Comisiones se agregó la expresión "o desconcentrada en su caso", consignándose que existe una serie de organismos públicos que necesariamente deben mantener una función centralizada y que, por tal motivo, su administración tiene que ser desconcentrada.

Es interesante dejar establecido —al menos así participo en el debate en esta Sala, y del mismo modo lo hice en las Comisiones unidas— que lo que se ha perseguido es que la desconcentración constituya la excepción y que la administración sea básicamente descentralizada, y que por motivos de buena técnica legislativa dicho artículo debió haber tenido la redacción que finalmente aprobaron las Comisiones unidas y que la Sala acaba de ratificar.

Con respecto a los artículos 100, 101, 102 y siguientes, en ellos se contiene la formación del Gobierno Regional.

En cuanto al artículo 101, las Comisiones plantean la redacción que tienen enfrente los señores Senadores: "El Intendente presidirá el Consejo Regional y le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la Región". Este inciso determina la responsabilidad que tiene el Intendente respecto de los servicios públicos nacionales.

Tal como se ha expresado en muchas ocasiones, el Intendente cumple la doble función de gobernar como representante del Presidente de la República en la Región y de ser ejecutivo regional en materia de administración descentralizada. Es decir, este personero tiene funciones de coordinación en cuanto a los servicios nacionales existentes en su región, pero también es un órgano ejecutivo. Por tal motivo, es el jefe superior de los servicios regionales, o sea, de aquellos que por imperio de la ley se descentralicen.

Pues bien, el artículo leído, desde mi punto de vista, no contempla esta situación. Algunos estiman que, si bien se insinúa, no existe claridad absoluta acerca de esa doble responsabilidad del Intendente.

Es posible reformular una indicación presentada por el Honorable señor Lagos al inciso primero del artículo 101, que establece la responsabilidad de coordinación, supervigilancia o fiscalización para los servicios nacionales. Pero, en mi opinión, en el inciso segundo no quedan claramente consignadas las responsabilidades del Intendente —de hecho no están— en lo referente a sus funciones ejecutivas y de jefe superior de los servicios regionales.

El problema radica en que, como reglamentariamente ya no es posible presentar una indicación en el Senado, teóricamente debiera resolverse este problema en la Cámara de Diputados. Pero, como existen algunos acuerdos y parece que los señores Diputados no tendrán muchas posibilidades de reformular la iniciativa de reforma constitucional sometida a nuestro estudio, creo que vale la pena dejar consignado este aspecto fundamental en la historia de la ley.

Vuelvo a insistir. El Intendente tiene una doble responsabilidad: coordinar, supervigilar y fiscalizar los servicios nacionales existentes en su Región, que se han desarrollado y se administran centralizadamente; y cumplir las funciones ejecutivas propias de su Gobierno Regional.

Lo mismo ocurre con el artículo 102, donde se conforma el Consejo Regional. En este precepto también existe una situación que, a mi juicio, debe ser resuelta ahora, sin dejar a los intérpretes la determinación del espíritu tenido presente en su dictación.

En el inciso segundo del artículo 102 se dispone que "Corresponderá desde luego al Consejo Regional aprobar los planes de desarrollo de la región y el proyecto de presupuesto del Gobierno Regional, ajustados a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación.", etcétera. En suma, dicho precepto consagra, en forma clara y categórica, que el referido Consejo sólo puede aprobar los programas de desarrollo ajustados a las políticas nacionales.

Es cierto que debe existir armonía entre el desarrollo regional y las políticas nacionales. Pero el problema no está ahí. Si fuera tan sólo eso, no habría habido necesidad alguna de hacer una reforma constitucional en estas materias. El sentido de la enmienda se halla precisamente en el Consejo Regional, pues en él la Región asume la responsabilidad de su propio desarrollo. Por ello es un Consejo Regional con facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras.

Los planes nacionales, una vez creados los Gobiernos Regionales, deberán necesariamente considerar los proyectos regionales. Si no —me pregunto—, ¿qué sentido tiene su existencia?

A propósito de esto —es un ejemplo que tiene mucho que ver con todo el proceso de administración, donde han existido algunas inquietudes—, qué interesante es lo ocurrido durante el debate habido en el Senado cuando se reformuló la política arancelaria propuesta por el Presidente de la República y —entre otros aspectos— se bajaron los aranceles de 15 a 11 por ciento. Ése fue un ejemplo concreto.

En las Regiones Primera y Duodécima, las zonas francas y sus zonas de extensión han sido herramientas vitales para su desarrollo, con reglas del juego tributarias conocidas anteriormente. Sin embargo, la dictación de la norma sobre rebaja arancelaria produjo un problema para esas Regiones. Y seguramente, si hubiesen estado constituidos los Consejos Regionales, habrían estado incorporadas también las zonas francas de las Regiones Primera y Duodécima dentro de los programas básicos de desarrollo.

Lo mismo ocurrió en la zona del carbón: cuando se dictó la reforma arancelaria se le provocó un daño, aunque para el resto del país hubo efectos positivos que todos reconocemos.

En consecuencia, debe entenderse que el Consejo Regional asume responsabilidades propias de las políticas de desarrollo regional y nacional. Y ellas se transforman en normas que se imparten al ente ejecutivo, que es el Intendente, quien, con los presupuestos regionales con que cuenta, debe poner en marcha programas y acciones determinados que signifiquen invertir recursos fiscales allí contemplados.

Por tal razón, diez Senadores hemos reformulado una indicación que permite aclarar en forma definitiva los aspectos propios de la responsabilidad del Consejo Regional, que influyen en todo el otro proceso que hemos estado analizando, todo lo cual terminaría en las facultades normativas, fiscalizadoras y resolutivas de ese organismo, más las dos responsabilidades —también claras y definitivas— del Intendente: como representante del Presidente de la República, por un lado, y como ente ejecutivo de la Región, por el otro.

Desde mi punto de vista, esos antecedentes son el corazón del proyecto de reforma constitucional que estamos analizando.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, deseo formular una consulta al Honorable señor Papi respecto de este tema de tanto interés y sobre el cual presenté una indicación que tenía alguna atinencia con este aspecto, en el sentido de que el Gobierno Regional pudiera recurrir al Tribunal Constitucional para resolver algunas situaciones propias de la aplicación de este proceso que se iniciará, el cual, con toda seguridad en los primeros años, generará situaciones que van a ser o debieran ser motivo de análisis por el Tribunal Constitucional.

Por eso pregunto al Honorable señor Papi si la redacción que propuso para su indicación es nueva.

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Estamos discutiendo la nueva redacción propuesta, señor Presidente?El señor VALDÉS (Presidente).— Sí, señor Senador.El señor RÍOS.— ¿Y es posible reglamentariamente?El señor VALDÉS (Presidente).— La Sala es la que debe decidir una situación tan especial como ésta.La señora FREI.— No hay acuerdo.El señor RÍOS.— Al parecer, señor

Presidente, no hay acuerdo en la Sala.

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, el Honorable señor Núñez recuerda que el cabildo es una institución efectivamente muy antigua en el país y en los pueblos de lengua hispana, especialmente en América.

El Diccionario de la Lengua Española señala que "cabildo" es el "cuerpo o comunidad de eclesiásticos capitulares de una iglesia catedral o colegial", y como segunda acepción expresa: "En algunos pueblos, cuerpo o comunidad que forman los eclesiásticos que hay con privilegio para ello.". En realidad, estimo que "al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios".

Señor Presidente, parece importante recordar que esta expresión, que figura en la historia, hoy el Diccionario de la Lengua le señala una característica distinta a la que esperan darle el Senador señor Núñez y los Honorables colegas que renovaron dicha indicación.

En el entendido de que existe interés por que haya una expresión de participación ciudadana, la palabra "consejo" es moderna y es la que corresponde. Por tal motivo, señor Presidente, votaré en contra de dicha indicación.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, entiendo la expresión "cabildo" como participación y organización de la comunidad, y en la medida en que ello pueda ser eventualmente regulado por la futura ley orgánica, voto que sí.

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 8

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, en esta materia hago mías, en los mismos términos planteados, las intervenciones de los Honorables señores Diez y Fernández.

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 9

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— El artículo 112 de la Constitución vigente emplea la palabra "coordinación". Y si bien —como lo señaló el Honorable señor Otero— la coordinación no obliga, la experiencia ha demostrado que, para los efectos de la administración, sí lo hace. El mismo Alcalde de la Municipalidad de Santiago, señor Jaime Ravinet, ante determinada situación, dijo que no se sentía obligado; sin embargo, el Ministro de Transportes lo obligó. Y, en definitiva, surgió en materia de transporte un programa muy bien coordinado y con obligaciones precisas, el que culminó en una ley.

Eso permite suponer que el actual artículo 112 —y en alguna forma se recoge en el nuevo texto— mantiene las responsabilidades propias de coordinación y administración superior.

Por tal motivo, rechazo la indicación.

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 10

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, se ha expresado una serie de ideas que es importante analizar y que, en alguna forma, permite aclarar los conceptos y las razones

fundamentales por las cuales las Comisiones unidas votaron favorablemente el establecimiento de la disposición trigésima cuarta en la Constitución Política del Estado. No es para evitar la politización ni para impedir nada, como aquí se ha señalado.

Cuando comenzamos a conformar todo lo referente a los gobiernos regionales y comunales —sobre todo en el caso de los primeros—, estuvimos (y estamos) frente a la creación de una alternativa de administración interior del Estado, con proyecciones y alcances muy trascendentes e importantes.

En este caso, se pretende privilegiar y fortalecer esa nueva organización; y los hombres y mujeres que postulan como candidatos, al integrarla, deberán asumir una responsabilidad histórica, cuya consecuencia será su concreción y establecimiento. Por lo demás, esa nueva forma de administración nació y se desarrolló a petición de todo el país; el Gobierno la hizo suya; presentó la reforma constitucional, y todos los Senadores —sin excepción— la analizamos y la estamos votando favorablemente, para resolver sus aspectos más fundamentales.

Las excepciones no son extrañas en la normativa tendiente a conformar los organismos públicos y aquellos a los cuales están incorporándose las personas elegidas

por el pueblo. Ya hubo una con ocasión de las pasadas elecciones, pues, si bien es cierto que la Constitución consignaba la obligación de que los candidatos a Parlamentarios vivieran en la respectiva Región durante determinado número de años, se hizo una salvedad para la integración de este primer Congreso, con el fin de que se establecieran las bases fundamentales del desarrollo del Poder Legislativo. Y nadie alegó que hubiera una inconsecuencia respecto del espíritu y la letra de la Carta, aceptándose la excepción por esa vez, con el objeto de integrar el Parlamento en la forma como está.

Entonces, resulta obvio y lógico que estos nuevos organismos —tanto el Consejo Regional, como los que conformarán las distintas municipalidades del país— deban necesariamente ser objeto de la misma excepción, con el propósito de que quienes los compongan se entreguen por entero a concluir, en una primera etapa, los aspectos referidos a las responsabilidades propias de la integración de esos organismos, que son muy importantes.

Lo anterior, señor Presidente, no es para evitar la politización. De hecho, varios partidos políticos —o quizás todos— presentarán candidatos. Y tendrán todo el derecho de hacerlo. Tampoco es para impedir algo. Ello sólo tiene por finalidad fortalecer y privilegiar los entes regionales y comunales que estamos creando.

Asimismo, quiero hacer un recuerdo muy significativo. Quienes defendieron —y defienden— los conceptos fundamentales de la Constitución de 1980 —muchos, Parlamentarios aquí presentes, entre los cuales me cuento—, manifestaron la necesidad permanente de crear un poder social fuerte, radicado fundamentalmente en los Consejos de Desarrollo Regional, en los municipios y en los concejos comunales. Y, de hecho, en el análisis de la Constitución que nos rige se dejó establecida la

participación social básicamente en ellos.

Es evidente, entonces, que, siguiendo con ese mismo espíritu constitucional —que acepto—, resulte lógico y natural que estemos privilegiando la conformación de los dos organismos precedentemente señalados, independientes de la expresión política pura.

Reitero que, cuando se afirma que se está haciendo algo para evitar la politización —tarea que efectivamente será difícil—, ello no es tal, pues no es el objetivo perseguido, como tampoco lo es que se esté tratando de impedirla. Sólo se está proponiendo algo. Y las Comisiones votaron favorablemente en esta ocasión; y sucederá lo ocurrido con muchos de los actuales Parlamentarios —que no residían en sus respectivos distritos o Regiones—: hecha la excepción, se integraron a la Cámara de Diputados y al Senado de la República. La respuesta ha sido favorable y positiva. Las excepciones son a veces importantes, en especial, cuando se trata de estructurar la Administración y los Poderes del Estado.

He dicho.

Legislatura 322, Sesión 35 de 04 de Septiembre de 1991

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE ARTÍCULO 90 DE LEY N° 18.768, EN LO RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE SISTEMAS DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, antes de que se efectúe la votación en general del proyecto, quisiera consultar la opinión de algún señor Senador miembro de la Comisión de Hacienda que estudió la iniciativa, para que me dé una explicación más a fondo sobre el artículo 2 .

El mencionado precepto se refiere al decreto ley N 1.298, de 1975 —ha tenido muchas modificaciones—, que establece una serie de impuestos que dicen relación a los juegos que allí se indican. En dicho decreto ley —que tengo en mi mano—, al margen de señalarse los juegos propios de la Lotería de Concepción y de la Polla Chilena de Beneficencia, también figuran ingresos provenientes de recintos de juegos, como los Casinos de Arica, Coquimbo, Viña del Mar y Puerto Varas.

Como no alcanzo a entender el significado de lo que establece el artículo 2 del proyecto —reitero—, solicito un aclaración al respecto.

He dicho.El señor URENDA (Vicepresidente).— La Sala ha escuchado el planteamiento del Honorable señor Ríos. No sé si está presente algún señor Senador miembro de la Comisión de Hacienda que pudiera contestar...El señor HORMAZÁBAL.— ¡Lo tiene a su izquierda Su Señoría!El señor RÍOS.— El Honorable señor Romero no participó del debate de este artículo; ya lo había consultado. En todo caso, me parece que no hay ningún señor Senador en la Sala que hubiese estado en la Comisión de Hacienda.

—Se aprueba en general el proyecto.

Legislatura 323, Sesión 0 de 09 de Noviembre de 1991

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El Senador señor RÍOS.— Señor Presidente, con la comprensión de la Mesa, quiero, antes de referirme a algunos aspectos que considero muy trascendentes acerca del proyecto de reforma constitucional sometido a nuestra ratificación, destacar un hecho que es, al menos desde nuestro punto de vista, muy importante en la historia de Chile y del proceso que hoy nos reúne.

En el marco de una nueva administración del país, y entendiendo que nuestra acción debe desarrollarse en cada metro cuadrado del territorio patrio, las Comisiones de Gobierno interior del Senado y de la Cámara de Diputados, con la concurrencia de los señores Presidentes de ambas Corporaciones, celebraron, hace tan sólo cuatro días, una sesión en la Antártida chilena para destacar la soberanía de este país en ese continente y al mismo tiempo manifestar, a través del quehacer propio del Congreso Racional y de sus Parlamentarios, nuestro interés y decidido apoyo a los hombres, mujeres y niños que viven en esa posesión chilena haciendo soberanía y llevando a cabo todas las acciones que permiten que cada uno de nosotros se sienta más dueño de aquel territorio.

Señor Presidente, Honorables Parlamentarios:

La reforma del artículo 3 de nuestra Carta Fundamental, ubicado en el Capítulo I, "Bases de la Institucionalidad", establece la descentralización administrativa del país y, por ende, abre las puertas de un proceso más profundo de lo que comúnmente hemos denominado "regionalización".

En efecto, lo acordado por ambas Cámaras expresa la condición unitaria del Estado de Chile. Y luego señala textualmente: "Su territorio se divide en regiones. Su administración será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, en conformidad con la ley."

Pareciera, entonces, que los conceptos de descentralización y desconcentración no quieren iguales dimensiones. Pero, teniendo presente la historia de esta reforma constitucional (consignada tanto en las actas de las Comisiones como en las del debate realizado en ambas Cámaras), es evidente que la expresión "descentralización" refleja en toda su profundidad el objetivo de esta iniciativa, la que no puede aprobarse sin dejar plenamente establecido tal hecho, ya que ambos conceptos, en su esencia, disponen acciones de gobierno diametralmente opuestas.

El país aspira a descentralizarse y no a desconcentrarse, por cuanto esto último ha sido la norma de Gobierno en los últimos años, la cual, si bien registra un avance en materia de administración participativa, en ningún caso (al menos desde mi punto de vista) logró el objetivo del desarrollo armónico tan añorado por todos los chilenos.

Queda en claro que la administración desconcentrada será siempre la excepción. Y ése es su exacto sentido.

Por otro lado, el intendente regional —autoridad a la que el propio programa del actual Gobierno concebía como un representante del Presidente de la República y cuya denominación surgía de una terna propuesta por el Consejo Regional— ha concluido siendo una autoridad nombrada por el Jefe del Estado, sin participación de la correspondiente Región.

Tendremos que volver a analizar este tema en el futuro, por cuanto dicho personero adquiere, a partir de la aprobación de esta reforma, una característica muy singular: será una persona o entidad que tendrá la representación plena del Gobierno en su Región, con las facultades que la nueva disposición fundamental le entregará, además de aquellas que específicamente estipule el Primer Mandatario. Sin embargo, por ser el centro que equilibra el Gobierno nacional con el regional, adquiere también las facultades de Poder Ejecutivo en todas las normas que disponga el Consejo Regional respectivo.

Por ello, parece indispensable fijar, para la interpretación futura de este precepto constitucional, lo señalado en el artículo 101, el cual, a mi juicio, no refleja en su letra el espíritu que se tuvo presente durante el debate al radicar las atribuciones en esa autoridad del Estado que ha de responder por sus acciones tanto ante la autoridad nacional como ante la regional establecida en el Consejo respectivo.

El artículo 101, en su inciso primero, señala que al intendente "le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley". Es evidente que tales facultades han de corresponder, sobre todo en lo referente a la fiscalización, sólo a los servicios públicos nacionales que operen en su Región. Ello debe entenderse así, por cuanto el artículo siguiente, el 102, que crea el Consejo Regional, entrega facultades fiscalizadoras a éste en el ámbito propio de la competencia del gobierno regional.

Es claro, entonces, que el intendente realizará su acción en dos planos diferentes; y en el segundo asume facultades de Ejecutivo. Por tanto, estará sujeto también a fiscalización en el cumplimiento de la norma dictada por el referido Consejo Regional.

Por ello, el inciso segundo del artículo 101, en mi opinión, debió haber establecido en su letra que "las demás atribuciones que le correspondan como órgano superior de los servicios públicos regionales serán determinados por la ley orgánica".

Creo —insisto— que en esos términos concurrimos a votar favorablemente esta reforma constitucional, ya que —abonando a lo anterior—el gobierno regional que estamos creando se halla dotado de personalidad jurídica de derecho público y tiene, por ende, patrimonio y presupuesto propios, y autoridades normativas, resolutivas y fiscalizadoras independientes en su generación del Gobierno central y, por cierto, del resto de sus pares o gobiernos regionales.

Ahora bien, referido siempre al gobierno regional, el artículo 102 sometido al conocimiento de este Congreso Pleno, en su inciso segundo, establece uno de los aspectos más trascendentes del objetivo regionalizador. Se trata de la facultad del Consejo Regional para aprobar los planes de desarrollo de la Región. Y esto es esencial. Porque si un Consejo Regional no tuviera la facultad de aprobar o resolver los planes de desarrollo regional, no habría existido razón lógica para crearlo.

Sin embargo, el inciso que analizamos señala textualmente que los planes de desarrollo estarán "ajustados a la política nacional de desarrollo". Esto —considerado obvio, por cuanto las Regiones forman un todo orgánico nacional;—, a mi juicio, tal como ha quedado redactado, limita la principal facultad del Consejo, porque cualquier plan de desarrollo sólo tendrá vigencia si la autoridad nacional lo aprueba.

En mi concepto —y tratando nuevamente de interpretar la discusión previa realizada en ambas Cámaras—, la autoridad nacional deberá debatir con la autoridad regional el plan de desarrollo integral del país, y lo nacional tendría que adecuarse para armonizar con los planes regionales. No puede ser de otra forma, pues, si primara lo expresado textualmente en el artículo analizado, simplemente no habría regionalización.El señor VALDÉS (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.El Senador señor RÍOS.— Finalmente, todo el proceso de reforma constitucional se ha inspirado en un desarrollo armónico del país. Para ello, entre otras consideraciones, se deja consignado que todos somos responsables de un mismo destino y que cada habitante asume su responsabilidad.

Creemos —y lo señalamos en toda su profundidad— en la autonomía que la Región y el Municipio tienen para generar sus autoridades. Por tal motivo, dicha autonomía no sólo alcanza a lo meramente administrativo, sino que también llega a lo político. Ello significa que cualquier norma que se dicte en el campo político o partidista no puede sobrepasarla autonomía que hoy defendemos y que aprobaremos, por cuanto, si ello no fuese así, incurriríamos en una abierta inconstitucionalidad y todo el afán regionalizador que ahora hemos demostrado se traduciría en letra muerta.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El Senador señor RÍOS.— Deseo, brevemente, fundar mi voto.

Creo que el antecedente que los Parlamentarios aquí presentes debemos considerar para los efectos de la votación se relaciona necesariamente con la primera sesión de Congreso Pleno celebrada por el Parlamento con posterioridad al 11 de marzo, específicamente el 23 de marzo de 1991, ocasión cuando se votó el proyecto de reforma constitucional sobre indulto, amnistía y libertad provisional.

Desde mi punto de vista, en esa oportunidad quedó establecida la interpretación de las normas constitucionales y reglamentarias. Tengo a la mano la publicación oficial de dicha sesión, en la que es posible advertir que gran número de Parlamentarios manifestaron sus inquietudes acerca de la iniciativa, y que varios de ellos —concretamente, cuatro— precisaron en sus intervenciones que votaban que sí o que no por razones diversas; entre ellas —la leeré textualmente— se encuentra la siguiente: "...la necesidad de votar en un solo todo la reforma constitucional que debemos considerar en Congreso Pleno".

En consecuencia, señor Presidente, las posiciones referidas a este aspecto ya fueron establecidas por el Congreso.

Por tal motivo, mi opción es no.

Legislatura 323, Sesión 5 de 17 de Octubre de 1991

Participación en proyecto de ley

BENEFICIOS PARA ADQUIRENTES DE PREDIOS CORA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, cada uno de los proyectos que estudiamos en el Senado son consecuencia de algo. Por tal motivo, invariablemente tienen historia. Y el relato de ella, con más o menos capítulos —según sean el prisma con que se mire y el criterio de la persona que analiza la iniciativa—, termina generalmente en discusiones extensas que, de paso, producen odiosidades y desencuentros en esta Corporación e impiden avanzar con la celeridad que corresponde.

La interrupción que he solicitado tiene por objeto recordar un aspecto muy importante de la ley N 15.020, que fue dictada por el Presidente de la República don Jorge Alessandri —tío de Su Señoría—, con la aprobación del Congreso de la época.

Sin duda, dicha ley apuntaba fundamentalmente a la creación de parcelas agrícolas mediante la división de predios fiscales que existían en el país, los cuales eran muy numerosos. Por tal razón, si bien es cierto que estaba destinada —como rememora el Senador señor Alessandri— a la redistribución y explotación de fundos mal trabajados, no lo es menos que el espíritu de su letra fue otro: el que prevaleció en el Gobierno de don Jorge Alessandri. Después, obviamente, tuvo una aplicación distinta durante la Administración del Presidente don Eduardo Frei.

Quería hacer ese alcance.

Provengo de una zona agrícola. Conozco perfectamente el problema y el sentido de la ley N 15.020. Ella tuvo una aplicación que derivó en la entrega de propiedades. Pero no sucedió así con la ley siguiente.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE ARTÍCULO 90 DE LEY N 18.768, EN LO RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE SISTEMA DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Esa indicación —declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión— fue renovada por los Honorables señores Navarrete, González, Calderón, Cantuarias, Romero, Urenda, Ríos, Martín, Fernández, Sinclair, Letelier y Mc-Intyre.

El artículo 25 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional establece: "Corresponderá al presidente de la sala" —en este caso, al Presidente del Senado, o a la Sala— "o comisión la facultad de declarar inadmisibles las indicaciones a que se refiere el artículo anterior. No obstante, la sala o comisión, en su caso, podrá reconsiderar dicha inadmisibilidad."

Legislatura 323, Sesión 7 de 23 de Octubre de 1991

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE ARTÍCULO 90 DE LEY N 18.768, EN LO RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE SISTEMA DE PRONÓSTICOSDEPORTIVOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

La indicación, que por haber sido declarada inadmisibile no viene en el proyecto, ha sido renovada con las firmas de los Honorables señores Navarrete, Ríos, González, Cantuarias, Calderón, Romero, Urenda, Martin, Fernández, Letelier, Sinclair y Mc-Intyre, y propone agregar el siguiente inciso final al artículo 1 :

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, de los fondos destinados a la Dirección General de Deportes y Recreación, las federaciones deportivas, a través del Comité Olímpico de Chile, COCH, recibirán un porcentaje no inferior al 15% para el cumplimiento de sus finalidades y las de sus federaciones afiliadas. Dichos fondos deberán ser entregados en un plazo no superior a 30 días desde la fecha en que sean percibidos por la Dirección General de Deportes y Recreación, sometiéndose a la supervisión y control de los organismos estatales contemplados en las disposiciones legales vigentes."

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE ARTÍCULO 90 DE LEY N 18.768, EN LO RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE SISTEMA DE PRONÓSTICOSDEPORTIVOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite, señor Presidente?El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, como ambos textos deben ser exactamente iguales, solicito a la Mesa que me conceda algunos minutos para conversar con los señores Senadores que suscribieron la indicación renovada, a fin de presentarla conforme a lo establecido por el Reglamento.

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE ARTÍCULO 90 DE LEY N 18.768, EN LO RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE SISTEMA DE PRONÓSTICOSDEPORTIVOS - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, aquí se ha producido una situación muy curiosa: estoy pareado con mi querido amigo y pariente Honorable señor Mariano Ruiz-Esquide; sin embargo, Su Señoría se encuentra presente. Por tal motivo, me parece que, estando ambos en la Sala, el pareo no es válido.

¿Qué opina la Mesa sobre el particular?

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE ARTÍCULO 90 DE LEY N 18.768, EN LO RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE SISTEMA DE PRONÓSTICOSDEPORTIVOS - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, en esta oportunidad me abstendré, en consideración a que el Honorable señor Ruiz-Esquide tampoco ha votado. Sin embargo, pienso que es importante dejar claramente establecido este hecho, para que lo tengan en cuenta tanto los Senadores como los Comités, a fin de que no vuelva a repetirse: estando presentes los dos Senadores pareados en la Sala, ambos pueden votar.

Me abstengo por ahora, señor Presidente.El señor RUIZ-ESQUIDE.— ¡Vote no más, Su Señoría!El señor RÍOS.— Entonces, voto favorablemente.

Legislatura 323, Sesión 8 de 29 de Octubre de 1991

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE ARTICULO 2 TRANSITORIO DE LEY N 18.893, SOBRE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES Y FUNCIONALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, creo que en el texto del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados hay errores manifiestos.

En verdad, en el artículo 2 transitorio de la ley N 18.893 no figura la expresión "veinticuatro meses". Dicha disposición expresa: "Las organizaciones comunitarias regidas por esta ley, deberán adecuar sus estatutos a este cuerpo legal"... "dentro del plazo de seis meses,".

Tampoco está correcta la referencia a la ley N 18.892. Esta corresponde a la Ley de Pesca y Acuicultura aprobada en el Gobierno anterior.

El proyecto está mal redactado o se ha incurrido en errores de dactilografía. En fin, algo ocurre, señor Presidente; pero, en realidad, la numeración de las leyes no corresponde a lo que el mensaje señala.

Legislatura 323, Sesión 21 de 03 de Diciembre de 1991

Participación en proyecto de ley

BENEFICIOS A MINISTROS DE CORTE SUPREMA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, voy a concurrir con mi voto favorable a este proyecto. Sin embargo, quisiera formular una consulta -con la anuencia de la Mesa- al señor Ministro de Justicia.

No soy miembro de la Comisión de Constitución y tampoco participo en actividades vinculadas a los tribunales de justicia. No obstante, por un conocimiento general, pienso que las razones expresadas textualmente en el mensaje por el Presidente de la República que justifican rebajar de edad para que los Ministros de la Corte Suprema se acojan voluntariamente a jubilación -"La responsabilidad y el gran volumen de causas con las consiguientes tensiones y demandas que esto implica para los jueces"; "para que tengan la misma oportunidad de retirarse sin sufrir un menoscabo en sus ingresos"- demuestran que se tomó en consideración un aspecto fundamentalmente técnico; pero, también -como destacó el Honorable señor Díaz- otras características propias del hombre, del ser humano. Asimismo, en el debate ha surgido la idea, muy lógica y natural, de que en este caso cabría aceptar una consideración distinta, por tratarse de personas muy calificadas que han llegado a las altas cumbres de la carrera judicial después de muchos años de servicios.

Por otra parte, tengo entendido -y aquí viene mi consulta al señor Ministro de Justicia- que en las Cortes de Apelaciones también hay magistrados que tienen sobre 70 años de edad y que muchos llevan tantos o más años en funciones que los de la Corte Suprema; que cumplen labores que revisten enorme responsabilidad y tienen, igualmente, gran volumen de causas que atender. Y a esto se agregan similares tensiones y demandas y el hecho de que el desempeño del cargo de Ministro de Corte de Apelaciones involucra una alta exigencia dentro de la judicatura,

En consecuencia, si algunos de esos jueces tienen más de 70 años de edad -un Senador de esta bancada me decía que efectivamente los hay-, y como su número total tampoco es muy alto, ¿no sería posible incorporarlos también en este beneficio? Porque se trata de personas que como recordaba un señor Senador, han sido calificadas por muchos Gobiernos y varios han integrado quinas propuestas al Presidente de la República para llenar cargos de ministros de la Corte Suprema, lo que significa que eran meritorios. Además, con ello se iniciaría un proceso de crecimiento o de renovación del Poder Judicial chileno.

Esa es mi consulta, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

BENEFICIOS A MINISTROS DE CORTE SUPREMA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede continuar con el uso de la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo solicitar formalmente al señor Ministro de Justicia, en representación del Comité Renovación Nacional, que estudie la alternativa de conceder este beneficio a la totalidad de los ministros de Cortes de Apelaciones. La cifra no la teníamos. Me imagino que los 13 jueces que ha señalado el señor Ministro ya desempeñaban ese cargo en 1981. No sé si se está refiriendo a nuevos magistrados. Si, a la fecha mencionada, había ministros que continúan hoy ejerciendo sus funciones en Cortes de Apelaciones, nos parece lógico favorecerlos de la misma manera.

Esta es una solicitud formal para su análisis, señor Ministro. Todas las explicaciones y antecedentes que nos ha entregado -que nos satisfacen plenamente- necesariamente nos conducen a concluir que los jueces de Cortes de Apelaciones, que tengan la edad que el proyecto indica, y obviamente los años de trabajo efectivo -y sacrificado- en toda la carrera judicial, perciban igual beneficio.

He dicho.

Legislatura 323, Sesión 27 de 17 de Diciembre de 1991

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— No debiera sorprender, señor Presidente, porque usualmente me he opuesto a solicitudes de esa naturaleza cuando está presente un Ministro. Los Secretarios de Estado son personas muy inteligentes, lo cual basta y sobra en la Sala.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).— Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, los Senadores de estas bancas concurrimos a votar favorablemente el proyecto en la Comisión. Empero, dejamos establecidos —y los reitero ahora en la Sala— algunos criterios que desde nuestro punto de vista son muy relevantes en materia de Administración del Estado.

Nosotros creemos mucho en una Administración Pública profesionalizada, a cuyos cargos superiores tengan acceso todas las personas que cumplan con los requisitos que los mismos exigen, marginando lo más posible en algunos de ellos toda expresión política, pues esto debilita la carrera funcionaria.

Por otra parte, no obstante haber votado favorablemente el artículo 1 del proyecto, que dice relación a la planta de personal de la Presidencia de la República, queremos tener el compromiso de reestudiar en una nueva iniciativa, una vez que transcurra un tiempo prudente después de que el Primer Mandatario haya establecido la fórmula más adecuada para desarrollar su actividad gubernamental, la alternativa de que dicha planta figure dentro de la Administración Pública común, entregando, obviamente, al Jefe del Estado determinado número de cargos de su exclusiva confianza.

Para nosotros, lo anterior es muy importante. Entendemos que el Presidente de la República ocupa un cargo de alta responsabilidad y sabemos que, ante la referida norma, actuará de manera adecuada. Sin embargo, nos interesa que no exista una gran excepción, un número muy elevado de personas que queden marginadas de la carrera funcionaria en la Administración Pública.

En cuanto al número 4 del artículo 2 del proyecto, que permite a los extranjeros ingresar a la Administración del Estado, en la Comisión lo voté en contra, y presentaré indicación en este momento para que vuelva a revisarse. Ello obedece —se señala en el informe— a que nosotros aprobamos, el año recién pasado, la creación del Ministerio de Planificación y Cooperación, dando origen a la Agencia de Cooperación Internacional, a la cual se entregó la responsabilidad de apoyar la transferencia, desde el exterior, de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país. Y el artículo 20 de la ley pertinente señala que dicha Agencia podrá realizar y ejecutar todos los actos jurídicos necesarios para lograr sus objetivos.

Por tal motivo, nos parece adecuado que lo concerniente a la participación de los extranjeros dentro de la Administración del Estado quede radicado en un organismo que se creó para esos efectos y que tiene todas las facultades para establecer convenios con otras entidades públicas. De esa manera no se tiente a toda la Administración Pública a contratar extranjeros que, siendo muy útiles para el país, pueden desplazar a los trabajadores chilenos.

Por otra parte, entendemos que todo lo vinculado con los directivos superiores —y esperamos que quede claro— se refiere sólo a la administración de los servicios del Estado y que, por tanto, se margina de la denominación pertinente a los directores de servicios municipales del país. Es muy importante que se precise esto en la historia de la ley, a fin de dejar establecida transparentemente nuestra voluntad de votar a favor de las normas respectivas.

Por último, tocante al número 6 del artículo 2, que permite extender las comisiones de servicio en el extranjero, me abstuve. Tal como se menciona en el proyecto del Ejecutivo, se pueden ampliar hasta por el plazo máximo de dos años. Y en verdad, pese a todas las fundamentaciones hechas y a los términos usados —por ejemplo, "casos calificados"—, la razón de mi abstención fue el propósito de analizar más a fondo la materia. Y llegué a la conclusión de que la responsabilidad que atañe a una comisión de servicio que se extiende hasta dos años merece un tratamiento distinto. A mi juicio, eso debe considerarse, a fin de que exista un mayor ordenamiento dentro de nuestra Administración y de que, al mismo tiempo, se establezcan reglas del juego más claras para todos los funcionarios.

En consideración a los aspectos mencionados, presenté las indicaciones pertinentes, que me parecen importantes. Sin embargo, reitero que, si bien nos pronunciaremos favorablemente sobre la planta de personal de exclusiva confianza del Presidente de la República, queremos tener el compromiso de volver a analizar el tema, luego de que el Jefe del Estado determine la fórmula más adecuada para llevar a cabo sus funciones, en una iniciativa que nos posibilite establecer

definitivamente una planta en la Presidencia de la República.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, de las intervenciones de los Senadores señores Thayer y Piñera surge, desde mi punto de vista, una inquietud de orden constitucional respecto del articulado. Dejo de manifiesto que lo voté favorablemente.

Efectivamente, al aprobarse a través de una modificación a una ley orgánica constitucional —pero ley, al fin—, y no de una reforma constitucional, una extensión de cargos de exclusiva confianza que la Carta Fundamental no señala expresamente, pareciera necesario un mayor análisis de la norma desde el punto de vista constitucional.

Por tal motivo, quiero solicitar a la Mesa un pronunciamiento al respecto. Si para ella resulta clara la constitucionalidad, votemos; pero, si tiene dudas, valdría la pena consultar a la Comisión de Constitución, pues se trata de un precepto que ha merecido algunos reparos que, al tenor de las expresiones de los señores Senadores, me parecen muy justos.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 323, Sesión 29 de 19 de Diciembre de 1991

Participación en proyecto de ley

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS TRASPASADAS AL SERVIU - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, como lo señala la Honorable señora Feliú, éste es un curioso proyecto, porque tiene la característica de resolver un problema de traspaso de viviendas, pero también contiene un inciso, aprobado por la Cámara de Diputados, abiertamente inadmisibles, al crear una forma de impuesto no admitido por nuestra Carta Fundamental. El Gobierno no ha hecho suya la proposición de la Cámara. Entonces, esa Corporación aprobó un precepto inconstitucional.

Por otro lado, la Comisión de Vivienda del Senado consultó al señor Ministro del ramo sobre las características de la iniciativa, y la Asesoría Jurídica de esa Cartera nos manifestó telefónicamente que el proyecto había sido retirado por el Gobierno; y que por tal motivo resultaba extraño que se estuviera discutiendo.

Como, en definitiva, tenemos que resolver el asunto sobre la base de lo expresado por la Cámara de Diputados, aquí se presenta un problema práctico, pues el proyecto que ella nos envía contiene disposiciones inconstitucionales. Verbalmente se nos ha informado que el Ejecutivo no ha hecho suya tal indicación.

En consecuencia, el problema consiste en resolver si el Senado va a debatir y votar una iniciativa de tales características. Es una inquietud que dejo a la resolución de la Mesa.

Legislatura 323, Sesión 31 de 08 de Enero de 1992

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador? El señor NÚÑEZ.— Cómo no, Su Señoría, con la venia de la Mesa. El señor RÍOS.— Señor Presidente, invito al Honorable señor Núñez, Presidente de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, a que resolvamos el problema ahora. No me parece oportuno estar esperando más tiempo.

El interés de la ciudadanía para elegir directamente a los alcaldes —ésa ha sido mi posición permanente— está absolutamente latente. Creo que lo que Su Señoría plantea es lo que, en definitiva, propuso una gran cantidad de señores Senadores de todos los Comités. Y tal vez valdría la pena comenzar a discutirlo ahora. Porque la Constitución quedó redactada en términos se ofrece la alternativa de que esa elección sea directa.

Lo que vamos a resolver ahora es la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que podría permitir ese logro —si nos ponemos de acuerdo— en la materia.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador? -El señor NÚÑEZ.— En verdad, quisiera terminar mi exposición, señor Presidente. No tengo inconveniente en establecer un diálogo para refrescar la memoria, pero... El señor RÍOS.— Perdón, señor Senador. La fecha no corresponde.

Perdón, señor Presidente.

En realidad, ese pacto se firmó el 8 enero. El señor NÚÑEZ.— Se dio a conocer el 22, señor Senador. El señor RÍOS.— De acuerdo, Su Señoría. Pero no importa la fecha.

En realidad, agradecemos mucho al Senador, señor Zaldívar que proteja las buenas relaciones entre la UDI y Renovación Nacional; pero la verdad es que, tal como lo señaló el señor Vicepresidente del Partido, estábamos y estamos hoy dispuestos a discutir ese tema inmediatamente, sin esperar más tiempo, porque toda la ciudadanía quiere elección directa de alcaldes.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, quiero manifestar que, en general, estoy de acuerdo con las expresiones del Honorable señor Núñez, lo que evitará al Senado escuchar un discurso más extenso de mi parte.

Es verdad que uno de los aspectos más trascendentales —como alguien recordaba aquí— y que requiere de un análisis profundo es el constituido por las características que tendrá el gobierno comunal: sus atribuciones, sus responsabilidades fundamentales y todas aquellas necesidades que la comunidad local exige que sean atendidas y resueltas por la autoridad municipal; por aquel gobierno que le pertenece porque ella lo ha conformado; que goza de autonomía, que tiene obligaciones y que debe cuidar la calidad de vida de cada uno de sus habitantes.

Hay que reconocer que en las Comisiones unidas el estudio de las atribuciones del gobierno municipal fue muy breve (ocupó no más de 12 minutos), seguramente por efecto del problema político relacionado con el propósito de ir pronto a unas elecciones municipales que todos quieren que se realicen, pero que, en definitiva, puede debilitar los aspectos sustanciales de la institución llamada "municipalidad", cuya misión es administrar la comuna y que, desde mi punto de vista, hoy día tiene coartadas sus responsabilidades, las cuales deben ser extendidas a otras áreas de gran importancia. Es decir, se trata de asumir en plenitud la administración de todos los avances de la ciudad y de la comuna en general: los relativos a la pavimentación, a las viviendas, al cuidado de la calidad de vida. Pero en el proyecto este último problema —que cada día adquiere mayor importancia en el mundo moderno y que está inserto en el marco de la ecología, porque se refiere al cuidado del medio ambiente— no queda en manos del municipio. A éste no se le asigna responsabilidad alguna en este aspecto, que, naturalmente, por su trascendencia, también debiera ser analizado exhaustivamente.

Hace algunas semanas, conversando con un alcalde de la Región que represento

—la Octava—, sostenía que su comuna debería estar ubicada en una provincia distinta de aquella en que se encuentra en la actualidad, a fin de poder resolver muchos problemas que la propia no le permitía solucionar. Y comentábamos que esa

aspiración se alejaba del sentido de su propio gobierno comunal. Le señalé que la dificultad radicaba en que las normas legales vigentes no contemplan los mecanismos adecuados para dar satisfacción a las necesidades de la comunidad y que, por ese motivo, sus habitantes miraban hacia otra provincia —donde existían autoridades de mayor jerarquía, de rango superior— para resolver sus problemas.

Esta es una situación típica y absolutamente real.

Recuerdo que meses atrás el Honorable señor Díaz planteó que la comuna de Navidad estaba, desde el punto de vista de la geografía política, mal situada; que era necesario reubicarla en otra Región; es decir, la Sexta Región; que era menester una reforma para hacer posible su traslado a la que sus habitantes estimaran oportuno pertenecer. ¿Por qué razón? Porque su municipalidad, su gobierno comunal, tampoco resolvía los problemas que les afectan.

Por lo expuesto, concuerdo totalmente con el Senador señor Núñez en que es indispensable darnos el tiempo suficiente para examinar a fondo cuál es nuestra opción frente al gobierno comunal que pretendemos para el futuro del país, materia que tiene mucha injerencia e importancia en todos los aspectos inherentes a la regionalización y a la descentralización administrativa que hemos estado debatiendo ya por varios meses en el Congreso. Porque lo cierto es que —como alguien manifestó en un momento determinado— cuando se pregunta cuáles son las atribuciones lógicas y naturales que debería tener el municipio, la respuesta es una sola y está contenida en una palabra de cinco letras: todas.

Las responsabilidades o acciones que la municipalidad no pueda cumplir las tendrá que asumir el gobierno regional; y aquellas cosas que éste no se encuentre en condiciones de realizar deberá efectuarlas el gobierno nacional. Sin embargo, la responsabilidad y la acción primordial del gobierno comunal, y la participación en él, nacen obviamente de la base, que se halla ubicada en la comuna, donde está concentrada la familia, la sociedad; donde todos se conocen y son amigos, enemigos o adversarios, pero tienen un destino común limitado por los márgenes geográficos de cada comuna.

Ahora, respecto de lo señalado por el Honorable señor Fernández, es efectivo que nos hemos preocupado mucho del problema electoral, y que durante el debate de esta iniciativa se han examinado antecedentes muy acuciosos, importantes e interesantes, que a veces se contraponen unos con otros, para resolver la cuestión de la presencia de los independientes, la existencia de los pactos políticos nacionales y otros asuntos propios de lo que es el sistema electoral. Y es cierto, asimismo, que, frente a las atribuciones del municipio, estos aspectos electorales a lo mejor no son tan trascendentes. Pero, cuando lo electoral topa con algo fundamental, como la autonomía de la municipalidad, aquél pasa a tener enorme importancia. El municipio que pretendemos crear debe tender a alcanzar la autonomía que siempre lo caracterizó a través de la historia, que alcanzó su plenitud en los años 30 ó 40 logrando un desarrollo armónico en el país —como acontece en los países de gran desarrollo en el mundo, que nos dan ejemplo en estas materias—, y, por ello, es menester cuidar este principio de la autonomía municipal, fortalecerlo y profundizarlo, a fin de contar con una alternativa de progreso más armónico.

Por otro lado, acepto lo dicho por la Senadora señora Frei en orden a que la autonomía no puede transformarse en independencia. ¡Obviamente que es así! Y nosotros lo hemos planteado al manifestar que los habitantes de la comuna son los responsables directos de toda la gestión municipal a través de la elección de quienes han de dirigir los destinos de ese órgano del Estado, como igualmente de establecer —así esperamos y presentaremos las indicaciones del caso— los planes de desarrollo comunal, los cuales deben nacer en la comuna misma y no en otra repartición ajena a ella, hecho que no está contemplado entre las atribuciones del municipio.

Por eso, señor Presidente, quiero insistir en algunas ideas que, en mi opinión, tienen gran relevancia en la sociedad. Se trata de entregar los elementos adecuados para que la sociedad participe en las responsabilidades de su destino común. Y todos los chilenos somos dueños de una misma historia, vivimos bajo un cielo común, buscamos opciones similares y tenemos iguales esperanzas de lograr el progreso del país en general.

Por consiguiente, la Constitución y las normas legales deben ir estableciendo un esquema de organización del Estado que posibilite esa participación y el cumplimiento de las obligaciones naturales que tiene cada uno de los seres humanos que pretende ser libre. La libertad implica responsabilidad y ésta hay que canalizarla a través del trabajo que toda la comunidad requiere de cada uno de nosotros. Y toda la comunidad conforma lo que es una nación, Chile.

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado es uno de los elementos que regulan todos los aspectos propios de la organización estatal. Establece normas claras y precisas para los órganos de aquél, los cuales deberán regirse por ella, salvo —dice una de sus normas— las Fuerzas Armadas, la Contraloría General de la República, el Consejo Nacional de Televisión y las Municipalidades, reiterando la autonomía de cada uno de ellos.

Por lo tanto, en esa Ley Orgánica Constitucional se consagran aquellas disposiciones administrativas generales que han de regular los diferentes organismos, señalando aquellos que, siendo instituciones del Estado, se rigen independientemente por leyes distintas, con generación de autoridades también diferentes, y en el caso de las municipalidades, con territorios disímiles, aspectos que las hacen ser definitivamente distintas de las otras entidades del Estado.

En el artículo 1 de la Constitución, referente a las Bases de la Institucionalidad, el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios, o sea, establece su existencia. Ellos constituyen, ciertamente, la sociedad. Agrega el precepto que es deber de aquél —se supone que en cada ámbito de su organización— "asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional". Es decir, somos todos habitantes de una misma nación, tenemos iguales responsabilidades, poseemos la misma historia y buscamos, naturalmente, un destino común.

Las Bases de la Institucionalidad reconocen el rico cuerpo social que, espontáneo, o impulsado por el afán lógico de participación, forma un conjunto de organismos diversos que ejercen esta facultad constitucional en el ámbito escogido por

ellos, sea éste un Poder del Estado —por lo tanto, su intervención será nacional—, o un organismo de administración del mismo, el cual tiene funciones o áreas territoriales determinadas. En este último caso se hallan, obviamente, las comunas, cuyo gobierno o administración corresponde privativamente a los municipios.

De todos los estudios sociológicos realizados respecto de lo que podríamos llamar el mundo occidental, se desprende que no existe nación alguna en toda esta área del orbe que cuente con un cuerpo social más espontáneo, rico y numeroso que el de Chile.

En noviembre de 1977, un sociólogo inglés, haciendo un resumen —en un periódico de su país llamado "Telegraph"—, de las características sociales y la inteligencia de los pueblos, señaló que, después de haber recorrido durante muchos años el mundo entero dedicado a un proyecto de sociología de la Universidad de Londres, debía reconocer que en un lugar al final del mundo existía un país, llamado Chile, con una característica muy curiosa, pues, contando con alrededor de 11 millones de habitantes, tenía a lo menos unos 120 mil presidentes en actividad. Agregó que en Inglaterra, su país, de más o menos 60 millones de habitantes, no debe haber más de 3 mil o 4 mil presidentes en actividad. En Chile —dijo— uno camina por las calles de las grandes ciudades o de pequeños pueblos, por los campos, por las vías diversas, y persona que se detiene a conversar es presidente de algo. En Chile no se muere nadie sin haber sido alguna vez presidente de algo.

En el fondo, dicho estudio está demostrando el rico cuerpo social que existe espontáneamente en nuestra nación. Cuando en el Gobierno del Presidente Frei se dictó la normativa para regular definitivamente toda esta organización social, lo que se hizo fue recoger la espontaneidad natural de nuestro pueblo. Y nosotros estamos legislando para Chile; no para otras naciones. Sin duda, muchas de ellas nos sirven de ejemplo. Pero, en todo caso, nos interesa nuestro país, esta sociedad: el cuerpo social que señalé, que existe, que está presente en todos los aspectos relevantes de la vida nacional, y cuya vinculación con el municipio ha de constituir un aspecto trascendente, importante y fundamental. Porque si no se produce esa relación, obviamente, los habitantes no podrán tener una completa participación en el desenvolvimiento del país.

Por otro lado, el artículo 19, N 15, de la Constitución señala que los partidos políticos —entrando a lo que es la actuación y colaboración de todos los habitantes— no podrán "tener privilegio alguno o monopolio de la participación ciudadana". Ello es lógico, porque esas colectividades no son responsables de los clubes de rayuela, de los centros de madres, de los centros de padres y apoderados, de los sindicatos, de los gremios, de los clubes deportivos, etcétera. Cada una de las personas actúa y colabora en el área que desea, y desarrolla con fuerza y plenitud su afán de participación pública. Por tal motivo, la Carta Fundamental ha establecido algo que es obvio y lógico.

En todo caso, lo anterior no impide que los partidos políticos puedan participar en los actos que les son propios. Y los procesos electorales son una manifestación plena de ello. Aun más: casi todos los Senadores pertenecemos a un partido; las respectivas colectividades se rigen por la Ley Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, y nuestra aspiración natural

—supongo— es fortalecer las entidades políticas que integramos, por cuando creemos que nuestras , verdades están más cerca de lo que es la organización política de que formamos parte.

Sin embargo, desde mi punto de vista, la dictación de normas que induzcan a una monopolización de la participación ciudadana, fuera de ser inconstitucional, desconoce todo el tejido social —que, por lo demás, la Carta Fundamental ampara, y la tradición reconoce—; porque pertenece a la naturaleza misma del hombre la diversidad en la participación, tanto en lo funcional como en lo territorial.

Está claro, entonces, que los organismos del Estado se encuentran estructurados precisamente para acoger a la sociedad en su conjunto. Por ello, la funcionalidad y la territorialidad y, también, nuestra división política: región, provincia y comuna.

Hoy nos preocupamos de esta última: la comuna.

El artículo 107 de la Constitución señala que la administración local de cada comuna reside en una municipalidad. Ahí está el gobierno comunal, y en ella se encuentra radicada la responsabilidad básica, primaria, de la sociedad que habita su territorio. Agrega más adelante la norma que las entidades edilicias son corporaciones autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que sus funciones comprenden fundamentalmente dos grandes ámbitos de acción: administrar y canalizar la participación "de la comunidad local".

Para esto último, la ley establece dos cuerpos, ambos elegidos —es muy importante que esto quede en claro—: uno escogido por todo el universo electoral local, y el otro, por organizaciones que representan áreas territoriales, funcionales y gremiales, y actividades relevantes de la localidad.

Señor Presidente, los Senadores miembros de la Comisión presentaremos una indicación con respecto al Consejo Económico y Social, a fin de no entregarle una ley tan estructurada, amarrada —por así decir-(a lo— y reglamentaria, en el sentido de que b» tenga una representación de un porcentaje para los efectos de las juntas de vecinos y otro para los gremios y sindicatos. La diversidad de las comunas y la territorialidad nuestra son tan distintas, que nos parece inadecuado establecer una sola estructura para todas las que existen en el país.

Por tal motivo, la indicación que formularemos apunta al hecho de que quien reglamente la participación y establezca los porcentajes de cada una de las comunas, en lo que al Consejo Económico y Social se refiere, sea el propio Concejo municipal. De esa forma vamos a lograr que dicho Consejo sea muy representativo de la respectiva comuna. Porque por ejemplo, los dirigentes sindicales del carbón no podrían estar ausentes en Lota, o los dirigentes gremiales agrícolas en provincias, con ese carácter. Es obvio que deben tener presencia en ellas. Pero no se puede obligar la representación sindical en comunas como Torres del Paine, por ejemplo, que no tiene más de 380 habitantes, y en donde seguramente no existe ningún sindicato, pues

ello significaría dejar al Consejo Económico y Social con las complicaciones propias por el incumplimiento de toda su letra.

Por tal motivo, dicho Consejo, desde nuestro punto de vista, debe crearse, armarse y reglamentarse, en su estructura, organización y funcionamiento, por la respectiva comuna. Y haremos llegar una indicación en tal sentido.

El Concejo —con funciones normativas, fiscalizadoras y resolutivas— y el Consejo Económico y Social —con facultades asesoras— son órganos autónomos, como también lo es el municipio en su conjunto. Independientemente eligen sus autoridades locales —esto es muy importante—, y en forma autónoma administran su presupuesto y su patrimonio. Ahora, las personas allí escogidas conducen o asesoran, en un territorio determinado (independiente de otros), comunas que también tienen independencia para administrar, es decir: otros municipios.

En lo que a elección popular se refiere —más adelante comentaremos muy brevemente los aspectos referidos a las leyes orgánicas que se han recordado en esta Sala—, no estamos escogiendo una autoridad que tiene responsabilidades a nivel nacional. Es cierto que los Diputados son elegidos por un distrito, y que los Senadores, por una región; pero ellos conformarán un Poder del Estado. Por tal motivo, sus obligaciones abarcan todo el país. Y en esa forma se redactaron todas las leyes que hoy . día conocemos: la de los Partidos Políticos, la de Escrutinios y Votaciones y otras normas legales propias del proceso de participación, llamado comúnmente "acto electoral".

Ahora, con la participación y la voluntad de la comunidad local estamos creando de hecho un cuerpo de administración y gobierno que sólo compete a los habitantes de la comuna respectiva —esto es muy importante, señor Presidente—, para que, coa plena libertad y respeto a sus derechos, independientes de toda otra normativa que limite esa independencia, escojan a sus representantes locales.

Ese es —y no otro— el sentido que tienen el proceso de regionalización o descentralización y la creación de una administración local autónoma.

Esta comunidad que elegirá a las autoridades que, entre otros aspectos, cuidará su calidad de vida, no puede ser manipulada con ninguna norma que limite su libertad. Por lo tanto, deberá asumir plenamente la responsabilidad que la Constitución le ha entregado, y que es propia de la naturaleza de la sociedad.

Por tal razón, al reconocer al partido político organizado localmente como un grupo intermedio más de la comunidad —el que puede presentar por sí mismo, o con otro grupo político o con ciertas personas, candidatos para que participen en la administración de la misma—, rechazamos, por inconstitucional, cualquier norma que se pretenda dictar para que entes supracomunales (y aún más: nacionales), ajenos a las comunidades de que se trata, obliguen a la conformación de listas, restando o eliminando la libertad local de generar sus autoridades independientemente de cualquier otra consideración que no

sea la de organizar con plenitud su propio gobierno comunal.

¿En qué fundamentamos esto? En primer lugar, en los aspectos que ya hice presentes a Sus Señorías. Pero las leyes tienen historia, señor Presidente, y por eso se hacen las actas, en las cuales quedan establecidas las opiniones de los Parlamentarios. Además, frente a determinadas situaciones, hechos, palabras o ideas, señalan cuál es el sentido de la votación de cada uno respecto de una norma general o de un artículo específico.

Quiero recordar cuáles fueron los conceptos fundamentales que se tuvieron presentes para participar afirmativamente en el proyecto de reforma constitucional aprobado en la sesión de Congreso Pleno del sábado 9 de noviembre de 1991 —que hoy día nos permite elaborar una nueva ley municipal—, según lo expresado en esa oportunidad por el Senador que habla, en representación de la bancada de Renovación Nacional.

Creemos —lo señalamos en toda su profundidad— en la autonomía que la región y el municipio tienen para generar sus autoridades. Por tal motivo, dicha autonomía no sólo alcanza a lo meramente administrativo, sino que también llega a lo político. Ello significa que cualquier norma que se dicte en el campo político o partidista no puede sobrepasar la autonomía que hoy defendemos —y que aprobaremos—, por cuanto si no fuese así, incurriríamos en una abierta inconstitucionalidad, y todo el afán regionalizador que ahora hemos demostrado se traduciría en letra muerta.

Estos fueron el planteamiento y el sentido de nuestra participación al votar favorablemente esa reforma constitucional en los aspectos referidos a los valores y principios que representaba; en lo que es libertad para la comunidad local y la región, la descentralización y la regionalización, proyecto tantas veces analizado por nosotros.

Ahora bien, ¿qué dijo la Diputada señora Laura Rodríguez al momento de anunciar su voto? Expresó: "Primero, una comprensión, la sabiduría de que el desarrollo comunal no se halla en esta Sala ni en los partidos, sino en cada uno de los vecinos de las comunas.". En el fondo, nosotros entendimos que se trataba de la participación real y plena de toda la comunidad que habitaba una determinada comuna.

La Honorable señora Carmen Frei, a quien estimo mucho, recordando los aspectos fundamentales de esta reforma constitucional (debo hacer presente que no estoy escogiendo frases fuera del contexto general, sino que señalo el resumen de aspectos fundamentales de su intervención, que están ubicados en algunas frases), manifestó: "Se trata de un cambio institucional destinado a disminuir la distancia entre la Administración del Estado y los ciudadanos, y a disminuir, asimismo, la concentración del poder político, mejorando al mismo tiempo su representatividad y dando más participación a la comunidad en la toma de decisiones que la afectan directamente.".

Y el Diputado señor Montes, recordando los aspectos relevantes de lo que era el municipio hasta ese momento, referido a los éxitos obtenidos por la organización municipal anterior, y también a los fracasos y a la falta de participación de la ciudadanía, señaló: "Sin embargo, el modelo municipal heredado negó toda autonomía a las comunidades locales para generar democráticamente sus autoridades, para que se expresaran las mayorías y minorías, y para que : existieran reales canales de participación." . Es decir, el sentido, el principio que guió a cada uno de los constituyentes en ese instante fue, precisamente, la defensa de la autonomía, la disminución del poder político, la presencia de las comunidades en plenitud y el desarrollo espontáneo de la organización social, protegidos por todos esos órganos del Estado que indiqué anteriormente.

Esto en lo relativo a los aspectos generales.

Ahora, en su oportunidad haremos llegar una serie de indicaciones para mejorar el proyecto y reflejar lo que estoy señalando, y que obviamente permitan a todos los chilenos terminar con este desarrollo inarmónico que el país ha tenido, a fin de que el municipio pase a ser una herramienta muy importante.

Una de las modificaciones que concretamente nos gustaría mucho discutir y analizar con todos los señores Senadores es, en forma concreta, estudiar la posibilidad de elegir a los alcaldes independientemente de los concejales. Lo expreso pública y oficialmente.

Creo que podemos estar en condiciones de entregar definitivamente una nueva forma, atractiva, que el país desea, y que sería de mucho beneficio, por cuanto la propia Senadora señora Frei ha señalado que quiere un alcalde ejecutivo, claro y definido, lo cual es verdad. Esa es la fórmula. En cada uno de los niveles verticales de la Administración del Estado se tienen que dar, de alguna manera, los aspectos propios de lo que es el Gobierno nacional: Poder Ejecutivo y Poder Legislativo. Ejecutivo, en los gobiernos regionales e intendentes; Legislativo-normativo, en los concejos comunales. Ejecutivo, el alcalde; normativos, los concejales. Es decir, esta conformación es lógica y natural.

Por otra parte, la iniciativa en debate establece que los alcaldes durarán cuatro años en su período. Posteriormente, una disposición, que tendremos que discutir y analizar, si tiene asidero con respecto a la norma primaria, señala la posibilidad de que se conformen períodos de dos años para los efectos de resolver problemas de carácter político —no de administración— que el país requiere, o que —se supone— atañen a aspectos fundamentales.

Ahora, en todo lo referido a la elección misma, el artículo 85 del proyecto de ley expresa: "Para las elecciones municipales, en todo lo que no sea contrario a esta ley, regirán las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, de la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y de la Ley Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral."

Las normas que hoy discutimos, señor Presidente, y a las que alude el artículo 85 del proyecto, son las que efectivamente regulan la participación ciudadana en los actos electorales. Eso es verdad. Es así. Pero, al leer cada uno de los artículos e incisos de este conjunto de normas, se comprobará que se expresa, no sólo en el sentido, sino que incluso textualmente, que esto fue hecho y establecido para las elecciones de Diputados, Senadores y Presidente de la República. Por tal motivo, el sentido de la ley es el de la conformación de los Poderes del Estado, los que tienen participación y presencia nacional, pero carecen del sentido local, cuyos aspectos más relevantes se han ido expresando a través de esta intervención, al menos desde mi punto de vista.

Ahora, ¿qué dice el Tribunal Constitucional con respecto a la interpretación que se pueda dar a estas normas? En primer lugar, señala que el sentido de un precepto de la Constitución no deriva de la simple consideración aislada de un artículo o de parte de él, sino del conjunto de disposiciones que se refieren a una misma institución, regla que, por lo demás, constituye una simple aplicación de un principio elemental de hermenéutica. Y, en segundo término —algo que es muy importante—, que las leyes orgánicas constitucionales, dentro de nuestra normativa jurídica, tienen por objeto desarrollar, en un texto armónico, sistemático y coherente, los preceptos constitucionales en aquellas materias que el constituyente ha reservado a dichas leyes.

Pues bien, todo este conjunto de normas establecidas en las leyes orgánicas constitucionales ya mencionadas constituye efectivamente un texto armónico, sistemático y coherente, pero para los efectos de una elección nacional. Así lo dice: Diputados, Senadores, Presidente de la República. Por eso, entonces, habla de los pactos políticos nacionales, porque obviamente son para constituir un poder nacional. Y, por ello, no se preocupa del problema de la autonomía municipal, ni de las características propias de que habla la misma Constitución en cuanto a la representación de los cuerpos intermedios de la sociedad. Por eso no menciona absolutamente nada de lo que he estado señalando: porque no existían elecciones municipales al momento de dictarse las normas a que se refiere el artículo 85.

Por lo expuesto, señor Presidente —con esto termino—, y no por afán político, que en esto los señores Senadores me conocen —he sido siempre bastante espontáneo, por así decirlo, en mis opiniones con respecto al desarrollo del país; incluso más: creo que muchas veces he estado dispuesto a fortalecer más los organismos del Estado, para dar mayor coherencia al progreso de Chile, tema que algún día vamos a discutir también en la Comisión—, debo señalar en forma categórica, por principio, por solidez institucional, por respeto a la comunidad en que vivimos, que toda aquella normativa destinada a constituir pactos políticos nacionales deriva definitivamente en un acto de absoluta inconstitucionalidad. Ello no representa el sentido de la tradición del municipio —sobre esto veces se ha hablado, en cuanto a que hay que volver a recogerlo—; no representa ni siquiera la razón, ni tampoco el rico tejido social que he estado mencionando. Su aprobación es, simplemente, dar vuelta la espalda a nuestro pueblo y a nuestra tradición.

He dicho.

Legislatura 323, Sesión 32 de 09 de Enero de 1992

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE CÓDIGOS PENAL, DE JUSTICIA MILITAR, Y DE PROCEDIMIENTO PENAL Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LAS PERSONAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— Los Honorables señores Otero, Cooper, Alessandri, Jarpa, Prat, Urenda, Huerta, Ríos, Thayer y Cantuarias renovaron indicación para agregar a este mismo artículo el siguiente inciso: "Estas separaciones son obligatorias para los encargados de lugares de detención, cárceles y presidios, quienes deberán adoptar todas las medidas necesarias para su debida materialización."

Esta indicación fue rechazada en la Comisión, y ahora se renueva con las firmas correspondientes.

Legislatura 323, Sesión 34 de 15 de Enero de 1992

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación, renovada con la firma de los Honorables señores Thayer, Alessandri, Jarpa, Larre, Mc-Intyre, Siebert, Ríos, Sinclair, Martin y Cooper, es para suprimir el inciso final de la letra g) del artículo 51, que dice:

"La cesación en el cargo de alcalde traerá aparejada la del de concejal, debiendo procederse a la provisión del cargo vacante, según lo establecido en el artículo 65, previamente a la elección del nuevo alcalde. Sin embargo, el alcalde no cesará en su calidad de concejal cuando incurriere en alguna incompatibilidad sobreviniente que no le afectare en tal calidad, así como tampoco en el caso previsto en el inciso cuarto del artículo 102 de esta ley."

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación renovada por los Honorables señores Thayer, Alessandri, Jarpa, Larre, Mc-Intyre, Siebert, Ríos, Sinclair, Martin y Cooper, tiene por objeto suprimir el inciso final de la letra g) del artículo 51, que dice lo siguiente:

"La cesación en el cargo de alcalde traerá aparejada la del de concejal, debiendo procederse a la provisión del cargo vacante, según lo establecido en el artículo 65, previamente a la elección del nuevo alcalde. Sin embargo, el alcalde no cesará en su calidad de concejal cuando incurriere en alguna incompatibilidad sobreviniente que no le afectare en tal calidad, así como tampoco en el caso previsto en el inciso cuarto del artículo 102 de esta ley."

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación renovada está suscrita por los Honorables señores Jarpa, Ríos, Thayer, Siebert, Cooper, Alessandri, Larre, Mc-Intyre, Letelier y Martin.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Indicación renovada de los Honorables señores Jarpa, Alessandri, Thayer, Larre, Mc-Intyre, Siebert, Martin, Sinclair, Cooper y Ríos para intercalar, en el inciso primero del artículo 62, la expresión "alcalde" después de las palabras "serán incompatibles con los de".

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, sólo deseo responder la pregunta del Honorable señor Vodanovic.

Efectivamente, el artículo 62 habla sólo de los cargos de concejal. Al respecto ha habido una larga discusión. Si bien es cierto que el alcalde -al menos hasta este instante, y pareciera que así va a ser- es concejal y que los concejales eligen al alcalde, desde el momento mismo en que éste deja de ser concejal porque es nombrado alcalde pasa a cumplir funciones directivas, que la propia Constitución establece como una función distinta. Deja de cumplir la función de concejal y deja de tener responsabilidades normativas, fiscalizadoras y resolutivas. Es un cargo diferente.

Por tal motivo, es obvio que para aclarar más el concepto deben señalarse los cargos de concejal y de alcalde. Esa es la explicación.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, la única razón...El señor VALDÉS (Presidente).- Estamos en votación, señor Senador.El señor RÍOS.- Seré muy breve, señor Presidente.

La única razón por la cual estimamos importante presentar esta indicación fue, fundamentalmente, la conveniencia de que hubiera un análisis acerca del sentido de lo dispuesto por la Carta.

Ninguno de los Honorables colegas -creo interpretarlos- que la firmaron desea elecciones complementarias. La verdad es que eso no nos parece adecuado. Es complicado. Pero, en realidad, algunos constitucionalistas que nos asesoran han señalado que es indispensable estudiar el tema y resolverlo.

Esto lo decidirá el Tribunal Constitucional. Personalmente, votaré en favor de la indicación; pero, en definitiva, es algo que ese organismo definirá, salvo que lo haga el Senado ahora. Y parece que no existe interés en esto último.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, con relación a lo señalado por el Honorable señor Díaz, debo aclarar que, en el fondo, en esta disposición estamos creando la misma antigua figura del primer regidor, para los efectos, única y exclusivamente, de dirigir las sesiones de los concejos cuando no se encuentre presente el alcalde titular. No tendrá ninguna otra responsabilidad. Eventualmente, podrá representar en el plano protocolar -es algo que aclara otro artículo- a la municipalidad cuando no esté el alcalde. Porque quien reemplazará a éste, en caso de ausencia o impedimento de hasta 45 días, será un funcionario municipal.

Por tales motivos, la aprobación de este artículo es muy importante para crear esa figura que ha recordado el Honorable colega.

Voto que sí.El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 8

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La otra indicación, renovada con las firmas de los Honorables señores Pérez, Ríos, Jarpa, Larre, Siebert, Diez, Prat, Cooper, Thayer, Ortiz, Romero, Alessandri, Piñera, Hormazábal y Díaz, es para reemplazar el artículo por el siguiente:

"Artículo 73.- Los concejales tendrán derecho a percibir una asignación de una unidad tributaria mensual por cada sesión a la que asistan, no pudiendo exceder esta asignación de 4 UTM en el respectivo mes calendario. Esta asignación no será imponible."

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 9

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra para aclarar esta situación.El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, cuando analizamos la indicación, estaba redactada tal como la tienen a la vista los señores Senadores. Sin embargo, al igual que otras indicaciones modificadas en la misma Comisión para adaptarlas al espíritu y la forma de la iniciativa, ésta también se enmendó. El problema se encuentra única y exclusivamente en que Secretaría, cuando traspasó la información, no lo hizo de la manera señalada por la Comisión. Ese es todo el problema. En definitiva, se establece un tope máximo de cuatro unidades tributarias mensuales.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 10

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Muy brevemente, señor Presidente, quiero explicar que el acuerdo a que se refiere el Honorable señor Diez es la suma de dos indicaciones entregadas a las Comisiones -la 107 y la 112-, las que, finalmente, concluyeron en la redacción de preceptos que se aprobaron por unanimidad. Y no tengo antecedentes sobre una indicación renovada.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 11

[\[Volver al Índice\]](#)

Hay dos indicaciones renovadas: la 140 y 141. La primera, presentada primitivamente por el Honorable señor Ríos, es para adicionar en el inciso primero, a continuación de la expresión "Populares y Escrutinios", las palabras "con excepción de los artículos 31 y 31 bis", entre comas (,).

La indicación, patrocinada por la Honorable señora Carmen Frei y los Senadores señores Ríos y Urenda, tiene por objeto suprimir el inciso segundo del artículo 85 del primer informe.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 12

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Efectivamente, la Honorable señora Frei retiró su firma de la indicación, pero no se retiró la indicación, y es la que ahora estamos renovando.

Para los efectos de una votación más ordenada, me parece prudente retirar la renovación de la indicación número 140 que presenté en las Comisiones unidas y votar sólo la correspondiente aja número 141. El efecto es el mismo.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 13

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, tal como lo expuse, tengo clara la situación; pero si no le ocurre lo mismo al resto de los señores Senadores, especialmente al Presidente de las Comisiones unidas, Honorable señor Núñez, no tengo ningún problema en que se voten las dos indicaciones renovadas en conjunto.

El objetivo que tiene la renovación de la indicación es muy simple.

En reiteradas ocasiones hemos manifestado que, si bien aceptamos todos los aspectos propios de la propaganda y la publicidad en las elecciones -y tiene que ocurrir siempre-, no nos parece adecuado plantearlo a través de franjas de televisión, porque, considerando los aspectos técnicos, no será posible la participación en ellas de todos los candidatos a concejales.

Por otro lado, a pesar de que el Honorable señor Núñez formuló una indicación que teóricamente podría en alguna forma superar este problema de acceso igualitario de los candidatos a la franja de televisión, no se logrará en dicha franja una igualdad de oportunidades para las distintas candidaturas. Si se estima que habrá, más o menos, 10 mil ó 12 mil candidatos, cada uno sólo dispondrá de no más de 4 ó 5 segundos para aparecer en las pantallas, y eso es imposible. Mucho más difícil lo es para los candidatos independientes, y más aún para los candidatos de comunas muy alejadas.

Por lo tanto, el objetivo de estas indicaciones es, claramente, no permitir la franja de televisión. El señor GAZMURI- ¿Me permite una interrupción, señor Senador? El señor RÍOS.- Sí, con la venia de la Mesa. El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Gazmuri. El señor GAZMURI.- Entiendo que el Honorable señor Ríos ha retirado la indicación 140. ¿Es así? El señor VALDÉS (Presidente).- Yo la di por retirada, porque así lo manifestó el señor Senador. El señor RÍOS.- Efectivamente, al principio la había retirado. Sin embargo, ante el planteamiento del Honorable señor Núñez, que estimó necesario tener mayor claridad sobre estos aspectos, me pareció inoportuno retirar la indicación. Pido a la Mesa que se voten las dos indicaciones renovadas en conjunto.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 14

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el inciso tercero que estamos votando corresponde en definitiva a una indicación del Honorable señor Núñez. Si bien es cierto que, como lo recordaba el Honorable señor Hormazábal, efectivamente, aprobamos por unanimidad en las Comisiones unidas esa indicación, lo hicimos teniendo presente que se habían aprobado otros incisos que ahora están rechazados. Y empleamos, tal como lo ha recordado el Senador señor Diez, la expresión "un mal menor".

Aunque la norma pretende que todos los candidatos a concejales tengan acceso a la televisión, lo cierto es que este medio de comunicación no logra cubrir a las Regiones, donde se desarrolla en forma muy "artesanal". Eso es un hecho real. Es más: algunas Regiones ni siquiera tienen canales regionales.

Por tal motivo, el inciso tercero -entendiendo el deseo de regionalizar también la publicidad y la información- no logra cumplir el objetivo básico.

Por esta razón, voto que no.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 15

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, seré muy breve, porque en la sesión en que tratamos en general el proyecto ya tuvimos ocasión de plantear los aspectos que considerábamos fundamentales para enfrentar todo este sistema electoral. En esa oportunidad, al menos mi intervención estuvo radicada en la defensa de la autonomía de las municipalidades, principio y valor que hemos consagrado en la reforma constitucional -y que está en la tradición del país, en la raíz de su organización interna-, el cual también ha sido defendido ahora, en forma muy profunda, por el Honorable señor Thayer.

Ahora bien, respecto a lo que se ha estado planteando aquí, cabe decir que en el transcurso de la discusión de esta iniciativa comenzó a modificarse el sistema electoral. Porque la verdad es que el proyecto original permitía la integración de los independientes en los subpactos en la misma forma y con las mismas características con que se llevó adelante la elección parlamentaria pasada, donde independientes y miembros de los partidos políticos se unían en una lista, y, finalmente, quien obtenía más votos -si es que la lista daba un parlamentario: un Senador o un Diputado- triunfaba, con prescindencia de que estuviera o no estuviera inscrito en un partido. Es el caso, precisamente, del Honorable señor Urenda, aquí presente.

Sin embargo, junto con estos antecedentes ya latamente expresados, quiero llamar la atención del Senado sobre un asunto práctico, que, indudablemente, va a perjudicar algunos aspectos del proceso electoral que estamos analizando. Y ello se suscita ahora, porque en el inicio de la discusión del proyecto, tal como estaba concebido -por todo el ambiente popular con relación a cómo se desarrollarían las elecciones, y teniendo presente los ejemplos de los últimos comicios parlamentarios, en los que participaron independientes, en listas de partidos o de pactos políticos, junto con miembros de partidos-, el tema de los plazos en definitiva, no era tan trascendente: ya estaba preparada la sociedad para enfrentarlo en la forma planteada. Pero en el transcurso de este tiempo ha ido produciéndose tal cantidad de variaciones, y ha surgido tal número de situaciones de carácter constitucional o inconstitucional, que hoy los plazos sí son fundamentales.

El proyecto señala -y daré fechas concretas- que el 28 de marzo deben estar declaradas las candidaturas a concejales en todo el país. También indica, acogiendo lo establecido en los artículos 4o y 9o de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que hasta un mes antes -al respecto, el cuerpo legal citado fija dos meses de anticipación- es posible inscribirse en los partidos políticos. O sea, el 28 de febrero deben estar afiliados a éstos los independientes que

quieran perder esa calidad y formar parte de una colectividad política, y deben haber definido su situación quienes, por tratarse de una elección municipal, que tiene características distintas a las de una elección política general, deseen enfrentarla en forma independiente. Y esto significa que la persona debe tener resuelta su inscripción o su independencia el 28 de febrero.

Dios mediante, terminaremos todo el proceso legislativo a fines de enero, y habrá 20 días para que el Tribunal Constitucional resuelva todas estas inquietudes que estamos planteando.

Lo anterior implica que podría disponerse sólo de 8 días para determinar la organización de todas las listas del país. Esto, por decir lo menos, me parece poco serio. Si existe alguna voluntad de parte del Senado y del Congreso para resolver la situación, pienso que necesariamente debemos estudiar plazos distintos, aunque ello signifique multiplicar por diez o por veinte el trabajo del Servicio Electoral. Dejarle al país tan sólo el plazo de una semana para resolver la organización de sus listas, sobre la base de los aspectos legales que he señalado, ^claramente crea una situación muy complicada, y, al mismo tiempo, no proporciona la tranquilidad que el caso requiere. Porque se trata de una elección en que vamos a configurar los gobiernos comunales y respecto de la cual la ciudadanía resolverá sobre la forma de participar.

Hago esta advertencia, señor Presidente, porque la opinión pública debe estar en conocimiento de que un plazo exageradamente constreñido atenta de manera muy grave contra la tranquilidad necesaria para enfrentar las elecciones.

Por eso -y con esto termino-, cuando se habla de que no es conveniente otorgar demasiados privilegios a los independientes, quiero señalar que el único privilegio que estamos propiciando para ellos y para cuantos desean participar en las elecciones municipales es el de la libertad.

Con la venia de la Mesa, concedo una interrupción al Honorable señor Piñera.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 16

[Volver al Índice]

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede continuar con el uso de la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, termino mis palabras señalando una inquietud y una interrogante.

Aquí hemos podido apreciar una verdadera metamorfosis política frente a hechos inexplicables, como la prohibición a los independientes de participar en los subpactos, sin que haya motivo alguno que la justifique, porque lo único que se pretende

es que ellos, libremente, accedan a dicha fórmula para enfrentar las elecciones municipales.

Creo que de los antecedentes largamente expuestos por cada uno de nosotros se desprende que nos encontramos ante una situación que, obviamente, no está amparada por la Carta Fundamental y que, de ser aprobada, significaría, en alguna forma, dar la espalda a una serie de inquietudes ya planteadas por sectores del país que buscan conformar las listas más adecuadas, respetando la autonomía municipal y protegiendo su propio desarrollo comunal. He dicho.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 17

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en este artículo es donde se plantea el problema de los plazos a que me referí hace un rato. En definitiva, desde el despacho, teóricamente, del proyecto por el Tribunal Constitucional hasta el momento de afiliación en los partidos o desafiliación de ellos, sólo se dispondrá de 8 días para proceder a elaborar las listas de candidatos en todo el país.

Por ese motivo, solicito a la Mesa recabar el acuerdo del Senado para reducir aun más los plazos. En esta forma podríamos hacer las cosas más seriamente, porque tendríamos más tiempo para resolver este asunto una vez que el Tribunal Constitucional haya emitido su informe. Porque si dicho Tribunal establece la necesidad de modificar ciertos preceptos, en tal caso definitivamente no habrá tiempo.

Nada más.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 18

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo que en todo el sistema electoral hay problemas administrativos y también plazos legales. Y en el caso que nos ocupa estamos estableciendo estos últimos.

Por otra parte, es efectivo que no se ha formulado indicación en tal sentido; y por eso solicité a la Mesa recabar el acuerdo del Senado para reducir más estos plazos, a fin de que haya tiempo suficiente para los efectos prácticos.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES - 19

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- El último orador inscrito es el Honorable señor Ríos.

Tiene la palabra, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, en mérito de ser el último orador, seré muy breve. Intervengo sólo para aclarar un concepto señalado por el Honorable señor Hormazábal. Y lo haré, básicamente, para el mejor proceder de la Mesa.

El señor Senador manifestó que, por unanimidad, las Comisiones unidas habían expresado que la disposición decimoquinta transitoria debía votarse con quórum de ley simple.

Debo hacer presente que el informe no está firmado por los Senadores miembros titulares de las Comisiones unidas. Y la razón de ello -porque no es algo de responsabilidad de la Secretaría de la Comisión- reside, simplemente, en que no hubo tiempo. Tenga el señor Presidente la más absoluta seguridad de que si el punto hubiese estado en nuestro conocimiento, no habríamos firmado, porque el tema no fue tratado en forma adecuada. Tampoco recuerdo que haya sido abordado, a pesar de que estuve presente hasta avanzadas horas de la madrugada en esa oportunidad.

Así que, en definitiva, y para el mejor proceder de la Mesa, el informe, en ese aspecto, no debe considerarse como producto de un acuerdo unánime.

En seguida, y muy brevemente, me referiré a lo señalado por un señor Senador respecto de los asuntos públicos. Estimo que todos quienes tenemos interés por los asuntos públicos y por la acción política en Chile -fundamentalmente, la de los últimos 40 ó 50 años- coincidiremos en que, salvo la excepción de alguna elección y de algún candidato en determinado rincón, los aspectos económicos no han influido para que se produzca un resultado determinado. No puedo pensar que el éxito parlamentario de la Democracia Cristiana en 1965, por ejemplo, se haya debido a que dispuso de muchos recursos, ni que los éxitos parlamentarios del Partido Radical en los años 40 y parte de los 50 obedecieron a la misma razón. Tampoco pienso que los Senadores presentes fuimos elegidos por contar con abundancia de fondos. Todo lo contrario. Fueron nuestras ideas y la forma de plantearlas lo que nos permitió, en último término, conquistar al electorado y llegar a ser Senadores, sucediendo lo

mismo en lo relativo a los Diputados.

En todo caso, el tema del financiamiento podría ser objeto en el futuro, a lo mejor, de un análisis más profundo -y tal vez convenga realizarlo-, si bien en una oportunidad que permita mayor tranquilidad y detenimiento para tal efecto.

Asimismo, quiero hacer una aclaración. En efecto, se dio a conocer que el Senador señor Fernández había votado favorablemente esta indicación, lo que es una noticia falsa, errada, pues Su Señoría se pronunció en contra. Y rectifico a la prensa que comunicó lo anterior sobre la base de una información inexacta que surgió de mi propia oficina parlamentaria.

Es muy importante señalar esto, porque está indicando que no hubo unanimidad para aprobar las indicaciones, a diferencia de lo dicho por el Honorable señor Hormazábal.

Por último, deseo expresar que es nuestro pueblo el que, en definitiva, ha dirigido los asuntos públicos y que nosotros hemos sido quienes lo interpretamos. La verdad de las cosas es que hoy, por decenas de conversaciones, análisis, encuestas, opiniones, «n fin, y por nuestra propia visión de ese pueblo, podemos comprobar, sin lugar a dudas, que éste no se halla en condiciones de aceptar la situación que hemos estado discutiendo.

Quizás si más adelante, en un debate más amplio, más profundo, más abierto -a horas más oportunas, también- y, como señalaba el Senador señor Núñez, con las tribunas más llenas, anunciado con la anticipación del caso, podríamos dar a entender a nuestro pueblo las circunstancias o los hechos, a fin de que se comprendieran más.

Quería plantear estas ideas, señor Presidente, para que quedara clara la forma como se llevó adelante esta votación y los resultados finales obtenidos -el hecho de que no esté estampada nuestra firma no está validando el informe-, así como el respeto que cabe por todas las gestiones y asuntos públicos que cada uno de nosotros ha llevado adelante, y por lo que ha sido la historia política de nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

Legislatura 323, Sesión 36 de 22 de Enero de 1992

Participación en proyecto de ley

SUBSIDIO COMPENSATORIO A INDUSTRIA DEL CARBÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, es evidente que el proyecto en discusión es muy importante para la zona del carbón, y nos permitirá -al menos desde mi punto de vista- tener algún grado de tranquilidad para observar, analizar y desarrollar en, profundidad todo lo que en el futuro debe concretarse al respecto. Eso es así.

Desde hace bastantes meses -el Senado es testigo- hemos planteado esta situación. Incluso, solicitamos una sesión especial, que todavía no se ha realizado por efecto de la premura con que debe despacharse el proyecto, y que tendrá por objeto fundamental, observando un tanto el desarrollo futuro del carbón y de la energía en general, un análisis muy fondo de lo que deben ser las políticas energéticas en el mañana.

Hemos recibido informaciones, a través del Ministro Tohá -aquí presente-, en el sentido de que el país estaría en condiciones, en los próximos años, de recibir eventualmente gas -producto energético con el cual Chile no cuenta en cantidades importante- desde Argentina y, también, ahora último, de Bolivia. Ello, indudablemente, va repercutiendo, y estableciendo -quién sabe- nuevas formas de desarrollo de nuestras políticas energéticas. Y, obviamente, el sector del carbón -materia prima muy indispensable y que está en la historia de nuestro país- debe necesariamente conocer las características de todos los programas futuros que se plantean, a los cuales los legisladores queremos agregar nuestro propio pensamiento, para el establecimiento, en definitiva, de una política energética que dé algún grado de tranquilidad en todo el desarrollo futuro chileno en este aspecto, y particularmente en toda la minería del carbón.

Por otra parte, señor Presidente, esta Corporación llega a estudiar el proyecto que nos ocupa después de ocurridos -desde mi punto de vista- cuatro hechos muy importantes.

El primero se sitúa en marzo de 1991, cuando la Empresa Nacional del Carbón termina, prácticamente -no en su totalidad-, con la adquisición de carbón de Curanilahue y de otras zonas donde trabajan los pirquineros. Y a partir de ese instante -concretamente, el 14 de marzo- comienza una serie de situaciones difíciles en el mundo laboral del carbón, en especial para los trabajadores y los pirques medianos y pequeños. Luego, en octubre, se produce la huelga de ENACAR -paralizan 5 mil y tantos trabajadores-, en la cual comienzan a plantearse situaciones que era importante dar a conocer a la opinión pública. Esta, al margen de la intervención de algunos Senadores -entre ellos el que habla-, empieza a contar con información más

directa de parte de los dirigentes sindicales, a través de la prensa, y con mayores noticias acerca de esa crisis (que ya veníamos anunciando), por la fuerza de la huelga y la movilización de los trabajadores, que la impulsarían nuevamente hacia el conocimiento público con más profundidad. En seguida, en diciembre se produce el término laboral de 756 trabajadores en las minas de Schwager, y, finalmente, la gran marcha de los mineros de Coronel a Concepción.

Estos cuatro acontecimientos indican, desde mi punto de vista, una actividad relevante de los dirigentes sindicales del carbón, quienes logran, a través de esas movilizaciones y de esa huelga, que el país conozca lo que aquí el señor Ministro describió como un problema nacional.

Esperamos que en el transcurso de la sesión especial que esta Corporación celebrará para analizar la política energética futura, los Senadores tengamos una visión del desarrollo que debe implicar una concepción más profunda de nuestra minería del carbón, y, obviamente, de su ubicación en el lugar que le corresponde dentro de toda la programación energética del país, pues, como se señaló por las autoridades pertinentes, Chile requiere cada año entre 5 y 7 por ciento más de energía, debido a su desarrollo natural y económico, el cual ha sido de interés para nuestra nación en los últimos años.

El proyecto en debate, obviamente, es importante: crea el subsidio para la comercialización del carbón; también, una indemnización compensatoria que, a mi juicio, establece algo muy trascendente, que nace de muchas peticiones de los dirigentes sindicales, y que -diría- se concreta fundamentalmente en la huelga de ENACAR, en octubre de 1991, en el sentido de dejar claramente establecida, como elemento muy importante para los trabajadores del mineral, la jubilación anticipada.

En aquella oportunidad, el Presidente de la República, a través del Ministro señor Cortázar -también aquí presente- viaja a la zona del carbón y comunica oficialmente el envío del proyecto de ley al Congreso Nacional, a fin de satisfacer el deseo tan natural y lógico de los mineros del carbón de jubilar anticipadamente. En mi opinión, dicha iniciativa entrega el primer elemento básico para el estudio de la disposición aludida -entiendo que llegará al Congreso muy pronto, si es que ya no ingresó a la Cámara de Diputados-: establece los 25 años de trabajo interior-mina, que es el concepto elemental e indispensable que debe tenerse presente para cualquier análisis futuro de la jubilación anticipada. Y el proyecto en debate está, en alguna forma, dando los primeros pasos para avanzar al respecto. No conozco aún el texto definitivo de aquella iniciativa, pero esperamos que contemple lo señalado anteriormente.

Asimismo, el proyecto en discusión contempla becas de capacitación profesional para el desarrollo de los trabajadores en otras actividades al margen del carbón, por efecto del término de las funciones laborales.

El objetivo de la iniciativa -si la analizamos en términos muy generales-, en lo que dice relación a subsidio, indemnización compensatoria, capacitación profesional y becas, en suma, todo -en nuestro concepto- debe estar dirigido, fundamentalmente, a los trabajadores, a fin de que exista alguna posibilidad real de mantener laborando a los miles de personas que hoy se

desempeñan en la zona del carbón. Y quiero señalar enfáticamente que, según los antecedentes que hemos recibido -algunos entregados por el propio Ministro señor Tohá-, en definitiva, en el desarrollo moderno del mundo el uso del carbón no está marginado. Todo lo contrario, existen datos claros y precisos que permiten suponer una expansión de su empleo. Nosotros, los chilenos, formamos parte de ese mundo moderno, y obviamente, no debe llevarse la actividad del sector a un debilitamiento tal que la coloque en situación terminal -así la han definido algunos actualmente-, pues debemos estar presentes en lo que -a mi juicio- constituirá un desarrollo carbonífero trascendente en los próximos años a nivel mundial, y, sin duda alguna, en Chile.

Quiero sí plantear algunas inquietudes respecto al proyecto.

En el fondo, estamos aprobando una serie de aspectos de carácter general, y dejando al reglamento la solución de algunos problemas pendientes. Y, por lo señalado por el Senador señor Arturo Frei, en cuanto a la necesidad de apurar el análisis del proyecto a fin de que se apruebe lo más rápidamente posible (en lugar de demorarlo cuatro meses, como ocurrió en la Cámara de Diputados, en el Senado lo vamos a despachar en sólo horas), y con el fin de avanzar con celeridad en la materia, considero indispensable indicar algunos aspectos relevantes, que deben resolverse en el reglamento que dicte en definitiva el Presidente de la República, a quien la propia ley en proyecto encarga tal responsabilidad.

Al principio de mis palabras me referí a la actual crisis del carbón. Muchos han señalado (con razón) que ese mineral ha tenido una larga historia. Hace casi 23 años que llegué por primera vez al Congreso, los mismos que llevo oyendo, planteando y discutiendo temas relacionados con este recurso. Pero lo que vamos a resolver ahora es la situación de la crisis actual, que se inicia en 1991, con todos los problemas y antecedentes ya manifestados tanto por el señor Ministro del ramo cuanto por otras personas. Y comienza concretamente el 14 de marzo de 1991, cuando todos los pirquenes medianos y pequeños, fundamentalmente de la zona de Curanilahue, dejan de vender carbón a ENACAR, la principal compradora -que cuenta con la organización comercial para llegar a los distintos centros de consumo final-, los que estaban unidos a ella, en buena parte, por explotar pertenencias que eran, y son, de propiedad de esa empresa.

Y en el instante mismo en que se comunica el término de la compra de carbón, comienza a producirse la cesantía en la zona. Ese es el momento preciso. Y lo señalo, señor Presidente, sin querer volver atrás en toda la crisis del mineral -que tiene muchos años-, sino por existir la necesidad, lógica y natural, de que todos los beneficios que han de recibir los trabajadores que han dejado de laborar no los perciban desde el 10 de septiembre de 1991, sino a contar del 14 de marzo del mismo año, a fin de incorporar en esta crisis del carbón -no en otras- a todas aquellas personas que cesaron en sus labores en distintas empresas, medianas y pequeñas.

Algo similar ocurre con el pirquinero. El artículo 9o de la ley en proyecto señala, en uno de sus incisos: "Los pirquineros del carbón que al 1º de diciembre de 1991 se desempeñaren como tales" también recibirán algunos beneficios, en circunstancias de que muchos pirquenes de la zona de Curanilahue -y, tengo entendido, también de Coronel, Los Álamos y Lebu- dejaron de

trabajar antes del 1° de diciembre, por efectos de la crisis producida el 14 de marzo del año recién pasado.

Por tal motivo, es de toda justicia, señor Presidente, establecer esa fecha para los pirquenes, con el fin de que ellos también perciban tales beneficios.

Por lo demás, el número de personas no es muy elevado: en lo que a trabajadores se refiere, se acercan a alrededor de mil los que perdieron su fuente de ingresos entre el 14 de marzo y el 10 de septiembre -fecha esta última en que se inicia el proyecto-; y en cuanto a los pirquenes involucrados, suman aproximadamente veinte o veinticinco las personas que sufren los efectos de la crisis del carbón, respecto de quienes, desde mi punto de vista al menos, es necesario resolver su incorporación a todos los beneficios. Y aplaudo al Gobierno por establecer éstos en la iniciativa en debate.

Por otro lado -y es necesario dejarlo claramente establecido-, todo el proceso del subsidio está dirigido (así entiendo el sentido básico del proyecto) al productor de carbón, esto es, a las empresas grandes, medianas, pequeñas y a los pirquenes. Al mismo tiempo, el artículo 1° del texto en estudio dispone: "Este subsidio regirá por un plazo de tres años contado desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.", precisando que se entregará a aquellas empresas que vendan a los consumidores finales. Sin embargo -y es una realidad-, gran cantidad de pequeñas empresas y pirquenes no venden su producto a aquéllos. Y por una razón lógica y simple de administración: es difícil llegar al consumidor final, para lo cual es preciso contar con estructuras comerciales, con personas, ejecutivos dedicados a la actividad, en fin, no todos poseen esa capacidad administrativa, como tampoco la experiencia en la comercialización del mineral.

Entonces, existen empresas que producen carbón, Es el caso de ENACAR, que lo compra a los pirquenes y lo vende. Hay otras que no lo producen, pero que sí lo venden a consumidores finales existentes en la zona carbonífera: ellas recibirán el subsidio.

A este último respecto, debe existir, señor Ministro, claridad meridiana en el traspaso del subsidio que esas empresas reciban, hacia los productores de carbón.

Es cierto que el artículo 8° señala esa responsabilidad; pero, desde mi punto de vista, no queda meridianamente solucionado el problema. Por tal motivo, en la historia de la ley debe establecerse que nuestra posición es incorporar al subsidio que se otorga a los pequeños y medianos productores que explotan diversas minas de carbón, pero que no lo venden directamente. Eso, desde mi punto de vista, es muy importante.

También lo es que en el inciso segundo del artículo 1° quede consignada la fecha de entrada en vigencia de la ley. Y ello porque se está estatuyendo una fórmula que permitirá a todas aquellas personas que a la fecha tengan 22 años de trabajo al interior de una mina -los que, sumados a los tres que dura el proceso, llegan a los 25 años que la ley exige- impetrar el

beneficio del subsidio o bonificación compensatoria, resolviendo así todos los problemas previsionales. De ahí la importancia de establecer la fecha exacta en que la ley entrará a regir.

A este respecto, la norma del inciso segundo del artículo 1º dispone: "Este subsidio regirá por un plazo de tres años contado desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.". En nuestra opinión, tal fecha es la de publicación del reglamento. Es en ese instante cuando la ley adquiere plena vigencia y comienzan a otorgarse todas las garantías que ella consigna.

Asimismo, es conveniente dejar claramente determinados algunos aspectos relativos a trabajos pesados y al pago de la bonificación compensatoria.

Señala el proyecto que tal beneficio será solventado por las empresas en las cuales prestaban servicios los trabajadores, y que se deducirán del monto del referido subsidio que se determine para las mismas. El problema radica en que pueden existir algunas que no van a impetrar el subsidio. Por tal motivo, yendo a la letra misma del artículo, teóricamente hablando, no habría subsidio para cancelar la indemnización compensatoria. También puede tratarse de empresas cuyos trabajadores podían impetrarlo, pero que quebraron o cerraron, situación que, desde mi punto de vista, no queda absolutamente aclarada.

Por ese motivo, es interesante dar una interpretación. Porque si bien es cierto que la ley en proyecto dispone que la Comisión Nacional de Energía retendrá un 15 por ciento del subsidio, precisamente para cancelar esas obligaciones, en mi opinión no queda claro si ese porcentaje corresponde a las empresas individualmente consideradas, o si es un fondo común. Si fuese esto último, es obvio que con ese porcentaje se resuelven las dificultades que señalo; pero si es retenido a las empresas individualmente consideradas, para cancelar a sus trabajadores la indemnización compensatoria, es obvio, entonces, que podrían existir problemas como los que acabo de indicar.

Por otra parte, es muy importante, en mi opinión, dejar consignado un criterio respecto del pago de subsidios, en lo relativo a aquellas empresas que hoy día se hallan en situación muy complicada. Es cierto que las grandes tienen resueltas todas sus dificultades previsionales; pero tengo información de que algunas medianas y pequeñas -sobre todo las muy pequeñas- enfrentan graves problemas en el pago de sus obligaciones previsionales, producto de la crisis del mineral. Estas podrán optar, teóricamente, al subsidio, lo que les permitirá disponer de recursos para resolver tales dificultades.

Igualmente, deseo que quede establecida la idea de que en el reglamento pueda existir la alternativa de que los eventuales pagos de subsidios se destinen directamente a cubrir las cotizaciones pendientes de los trabajadores de pequeñas empresas ubicadas en la zona carbonífera. De otro modo, estaremos en un círculo vicioso: las personas no podrán impetrar el beneficio del subsidio por no tener al día su previsión; y no la tienen por carecer de recursos para pagarla.

A mi modo de ver, éste es el instante en que debe resolverse tal situación en beneficio de los trabajadores, porque el no pago de las obligaciones previsionales constituye una situación muy delicada para ellos, sean del carbón o de cualquiera otra actividad del país.

Por tal motivo, consideramos indispensable que en el reglamento se establezcan en términos muy claros los aspectos que señalo, y que los recursos se orienten permanentemente para que lleguen en la forma más directa posible a los trabajadores. De ese modo se logrará el efecto social que significa la iniciativa en estudio. Ello permitiría concretar sus anhelos y los de los dirigentes sindicales, quienes han estado trabajando todo este tiempo en beneficio de esta minería, de esta industria tan trascendente para la Octava Región, y tan importante para el país en general.

Por último, me felicito de que en esta oportunidad tengamos el tiempo y la posibilidad de conversar acerca de este tema, que es el principio de muchos otros que deberemos abordar respecto de la zona del carbón. A la vez, deseo manifestar que, creo, lo hemos tratado en términos muy serios. Desde mi punto de vista, cada una de nuestras declaraciones se ha expuesto en forma responsable, y hemos buscado las mejores fórmulas posibles, sin el ánimo de hacer política ante una situación de mucha desgracia para tantas familias de mineros de nuestra Octava Región.

Asimismo, quiero felicitar públicamente al señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, quien ha desarrollado una labor muy seria, y decir que, si hacemos bien las cosas a futuro en cuanto a la protección del carbón y a contar con una política energética clara, ello podría ser el inicio de una solución más permanente y duradera para toda la zona carbonífera.

A nuestro juicio, las movilizaciones de los trabajadores fueron importantes para que, por fin, el tema se discutiera. Y, a pesar de que nuestras palabras al respecto se expresaron con bastante anterioridad, realmente creo que no tuvieron la fuerza que, en definitiva, esa masa laboral dio al tema, lo que nos ha permitido hoy discutir este proyecto.

Señor Presidente, estimo que estamos avanzando bien, y ojalá que pronto tengamos oportunidad de celebrar una sesión especial, en los próximos meses, invitando a los mineros, a los dirigentes del carbón, para que exista la alternativa de que todos, sin excepción, seamos responsables de un mismo destino y, al mismo tiempo, entusiastas, activos y solidarios colaboradores en esta empresa y para con estos trabajadores, que hoy día requieren de todos nosotros.

Muchas gracias.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

SUBSIDIO COMPENSATORIO A INDUSTRIA DEL CARBÓN - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, pido que se autorice a la Comisión de Vivienda y Urbanismo para funcionar paralelamente con la Sala.

Participación en proyecto de ley

SUBSIDIO COMPENSATORIO A INDUSTRIA DEL CARBÓN - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Sólo quiero aclarar el concepto expresado por el Honorable señor Papi.

Efectivamente, de la letra de la norma puede quedar la duda que Su Señoría hace presente. Pero, en verdad, señor Presidente, tanto en el estudio de las Comisiones unidas como en todas las investigaciones y análisis previos, se ha entendido que los trabajadores que pueden impetrar el beneficio son todos aquellos que cumplan 25 años de trabajos pesados durante la vigencia del subsidio.

Si no está claro el texto de la disposición, considero importante dejar establecido en la historia de la ley el sentido de la misma. ¿Y por qué motivo es mejor dejarlo consignado en la historia de la ley y no formular una indicación sobre el particular? Porque una indicación nos llevaría a un tercer trámite, alargándose la tramitación del proyecto.

En consecuencia, señor Presidente, creo que, estableciendo el sentido del artículo 11 en la historia de la ley, quedaría resuelto el problema.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL DECRETO CONFUERZA DE LEY N° 2, DE 1989, SOBRESUBVENCIONES ESTATALES DE LA EDUCACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

"Las modificaciones que se introducen en los artículos 37 , 38 , 39 y 40 del citado decreto con fuerza de ley N° 2 por los números 14, 15, 16 y 17, respectivamente, del artículo 1°, regirán a partir del 1° de marzo de 1991."

La indicación renovada es para suprimir este artículo. Y está firmada por los Senadores señora Feliú y señores Larre, Lagos, Jarpa, Siebert, Cooper, Ríos, Prat, Pérez y Romero.

Legislatura 323, Sesión 40 de 28 de Enero de 1992

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE PERTENENCIAS DE CODELCO QUE NO FORMAN PARTE DE YACIMIENTOS EN EXPLOTACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— En seguida, corresponde tratar una indicación renovada, suscrita por los Honorables señores Pérez, Piñera, Otero, Siebert, Cooper, Ríos, Feliú, Letelier, Mc-Intyre, Larre y Urenda (que tiene el número 11 del boletín de indicaciones), para agregar como inciso final del artículo 3 el siguiente:

"La Empresa Nacional de Minería, dentro del plazo máximo de 2 años contados desde la fecha del traspaso, deberá vender las pertenencias traspasadas, mediante pública subasta."

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE PERTENENCIAS DE CODELCO QUE NO FORMAN PARTE DE YACIMIENTOS EN EXPLOTACIÓN - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— La indicación N 15, renovada también por los Senadores señores Sinclair, Pérez, Jarpa, Larre, Romero, Ríos, Siebert, Feliú, Letelier y Thayer, consiste en agregar un artículo nuevo a continuación del 4 .

Legislatura 323, Sesión 41 de 27 de Febrero de 1992

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. VETO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Le concedo una interrupción, con mucho agrado. El señor JARPA.— ¡No, gracias, señor Senador! El señor RÍOS.— Señor Presidente, no voy a ahondar en lo señalado por el Tribunal Constitucional, ya que muchos Honorables colegas han expresado algunas opiniones al respecto. Sin embargo, voy a plantear dos aspectos referidos al veto propiamente tal, que no tienen relación, en todo caso, con lo manifestado por dicho Tribunal pues corresponden básicamente a la administración de todo el proceso electoral, o del inicio de éste, el cual, desde mi punto de vista, adquiere mucha importancia por los elementos propios de la reforma constitucional que creó los gobiernos regionales y que ha permitido también, entre otras cosas, discutir la iniciativa en análisis.

En el instante mismo en que comenzábamos a analizar todo el proceso de regionalización del país, nosotros dejamos planteada, en alguna forma, la necesidad de constituir cuerpos sociales, que en los países de mayor desarrollo, más modernos y de mejor administración habían logrado objetivos muy acordes con la responsabilidad de la participación de la ciudadanía en la cosa pública. Era indispensable, entonces, establecer lo que algunos de nosotros denominamos los "poderes verticales" del país: el poder central, el poder regional y el poder comunal. Estos tres aspectos, en cuanto a § reforma constitucional se refiere —fundamentalmente en cuanto a los gobiernos regional y comunal— adquirirían, en mi concepto, una trascendencia mayor, por cuanto las regiones o las comunas, en sus respectivos niveles, asumirían la responsabilidad de escoger sus autoridades, resolver sus proyectos de desarrollo y concluir en definitiva los trabajos y acciones que correspondían a toda esa participación ciudadana que se pretendía y se pretende con la reforma constitucional mencionada.

Desde esta perspectiva, en mi intervención sobre tal materia, puse en duda —duda que mantengo y que será resuelta por el Tribunal Constitucional— lo relativo a los pactos políticos nacionales, los cuales, al obligar en alguna forma a establecer listas, determinadas de candidatos, con cupos determinados por partidos políticos, estaban destruyendo el principio de autonomía municipal.

La municipalidad constituye un gobierno autónomo. Es un organismo autónomo del Estado tanto en la generación de las autoridades propias como en la administración de sus recursos y de su patrimonio. Es el único cuerpo de elección popular en que las personas asumen la responsabilidad de administrar y dirigir un territorio determinado de la comuna. Y recordaba que su acción no resulta similar a la de los Diputados y de los Senadores, por cuanto éstos, si bien son elegidos por un territorio determinado, distrito o región, asumen una responsabilidad nacional, porque constituyen un poder político, el Poder Legislativo

concretamente; y, en cambio, los concejales lo son para gobernar solamente aquella unidad geográfica llamada "comuna", de manera independiente a otras comunas.

Esta situación —que, como señalé, el Tribunal Constitucional aún no ha dirimido—, en mi opinión, es muy importante, dado que estamos cuidando precisamente la participación espontánea de las entidades que forman parte del tejido social chileno, entre ellas, los partidos políticos, ubicados en sus organizaciones comunales, distritales o regionales; y de todo el resto de la ciudadanía, formado por los grupos intermedios a que se refiere el artículo 1 de la Constitución.

La ley en proyecto establecía la alternativa de los pactos políticos nacionales. La norma correspondiente —la cual fue aprobada finalmente tanto por la Cámara de Diputados como por el Senado— dispuso en el artículo 86 —y aquí viene algo muy importante— que la inscripción de los candidatos se hace ante el respectivo Director Regional del Servicio Electoral.

¿Qué preceptuaban los artículos 86 y 88, al hablar de las declaraciones de pactos electorales y eventuales subpactos, estableciendo que el Servicio de Registro Electoral tenía responsabilidad sobre los pactos políticos nacionales, pero no sobre la declaración de candidaturas? Que si bien es cierto que se aprobaban los pactos políticos nacionales, no era posible entender que eso destruía los grupos intermedios, incluyendo los propios partidos políticos, para disponer, conforme a su propia determinación, cuáles eran, en definitiva, las listas que se conformarían en cada uno de ellos.

Efectivamente, el grupo de partidos de la Concertación podrá acordar un pacto y señalar el número de candidatos en cada uno de los lugares. Es cierto también que los partidos de Oposición y otros pueden hacerlo igualmente. Pero lo importante es que esta norma orgánica constitucional entrega al Director Regional del Servicio Electoral la responsabilidad de acoger las inscripciones de los candidatos en cada una de las regiones.

Desde el instante en que el Ejecutivo veta los artículos 86 y 88 permanentes y el 8 transitorio y elimina la responsabilidad del Director del Registro Regional del Servicio Electoral, por un lado, y establece por el otro que la inscripción de candidaturas se hace sólo frente al Servicio Electoral Nacional, señalando en el 8 transitorio que también se entenderán facultadas las directivas de los partidos (el Presidente y el Secretario General) para suscribir las candidaturas, los pactos y subpactos, en mi opinión, estamos centralizando absoluta y totalmente la actividad política. Estoy completamente de acuerdo en la existencia de una estructura al respecto; pero ciertas libertades y alternativas —de partida que las personas en una región puedan inscribirse en la misma y que los candidatos a concejales independientes o de partidos políticos de regiones lejanas o no tan lejanas concurren a su Servicio de Registro Electoral Regional para tal efecto, conforme a la determinación de las propias autoridades nacionales y regionales de los partidos políticos, de acuerdo a esa norma y que, en consecuencia, se vaya estableciendo ese aspecto regional en toda la Administración del Estado, tanto en la parte política como en la participación de los ciudadanos—desde mi punto de vista, son absolutamente básicas. Tan así es, señor Presidente, que inclusive yo pongo en duda la constitucionalidad de la disposición conforme a la cual se determina que sólo sea el Registro Electoral Nacional el que

establezca cuáles son, en definitiva, las listas. Además, creo que la responsabilidad de los Presidentes y Secretarios de cada partido político de ser únicamente ellos y no otras personas o entidades de la propia colectividad quienes inscribirán a todos los candidatos, desde Arica a Porvenir o más al sur, indudablemente está centralizando la actividad en la forma señalada en la norma en discusión y que fue aprobada por la Cámara de Diputados y el Senado.

Señalo lo anterior, señor Presidente, en primer término, porque, según los antecedentes que ya he dado a conocer tantas veces, el proceso de regionalización es muy importante y trascendente. Y, en segundo lugar, porque hemos estado observando que, si bien es cierto nosotros, como legisladores, hemos tenido algún grado de preocupación —unos más que otros— sobre el proceso de regionalización y desarrollo armónico del país, no lo es menos que evidentemente quedan ciertos aspectos que aún no logramos incentivar u orientar al respecto.

A mí me ha impresionado la información entregada por los diarios hace algunos días, en cuanto a que en una comuna de Santiago, concretamente Las Condes, durante 1991 se construyeron un millón 500 mil metros cuadrados, lo cual representa el 40 por ciento de toda la construcción privada del país; o sea —para graficar un poco lo que eso significa—, equivale más o menos a 42 mil 660 viviendas sociales. En estas últimas se invierten fondos públicos, y lo que señalo se hace con recursos privados. No tienen relación; sin embargo, estoy expresando una idea, porque resulta importante tenerla presente. ¿Por qué motivo? Porque estamos constantemente centralizando diversas acciones, sean éstas sociales, económicas o políticas, que van perjudicando el desarrollo armónico del país.

Señor Presidente, el compromiso que cada uno de nosotros asumí como candidato —de enfrentar la regionalización con fuerza y con prudencia al mismo tiempo, avanzando siempre hacia adelante y sin retrasar tal proceso— nos debe hacer meditar hacer de esta parte del veto, la cual implica volver a centralizar una actividad política muy trascendente e importante, por cuanto se trata de elegir personas que administrarán cuerpos autónomos, independientes uno del otro, y que nosotros, naturalmente, a través del espíritu de la reforma, tenemos que cuidar permanentemente, a fin de que exista responsabilidad nacional en todo el desarrollo armónico que hemos estado procurando a través de todas las normativas analizadas.

Me informan que en diversas comunas de la ciudad de Santiago, en este momento, se construyen 500 edificios de departamentos. Eso significa un gran impulso en la construcción. Me alegro mucho. Sin embargo, en realidad, si nosotros consideramos el resto de las Regiones, evidentemente resulta bastante desoladora la relación existente en dicha actividad, la cual es muy importante para el progreso del país, tanto en lo económico como en lo laboral.

Nosotros requerimos de personas que, entendiendo que el país tiene una concepción unitaria, asuman la responsabilidad plena del desarrollo de sus respectivas comunas, para lo cual, sin duda alguna, se necesita la participación y la acción de los organismos regionales en el inicio mismo de todo el proceso de colaboración ciudadana, el cual, desde mi punto de vista, es muy trascendente para lograr los objetivos que hemos señalado.

Quién sabe si en ése aspecto corresponde hacer presente, a propósito de lo manifestado por el Honorable señor Vodanovic —quien dijo, más o menos textualmente, que "a veces colaboramos con la crítica a actividades políticas, criticando nosotros mismos nuestra labor y las instituciones"—, que en el fondo dicha afirmación es cierta. Pero también es evidente que las leyes y las normas no adquieren la fuerza suficiente cuando no interpretan el espíritu de los chilenos que, respecto del proceso de descentralización y de regionalización del país, sin duda alguna, es mayoritario.

También es importante lo expresado por el Honorable señor Hormazábal, el recordar las características propias de mi partido, Renovación Nacional, señalando que éste carecía de una estructura como la de otras colectividades políticas. Eso es efectivo —por lo demás, casi siempre hemos constituido la primera o segunda fuerza política en Chile—, porque, precisamente, nuestra tendencia natural consiste en apoyar básicamente a las personas con un pensamiento doctrinario parecido al nuestro. Y dentro de ese apoyo no sólo se encuentra el aspecto político, sino también el respeto hacia las otras organizaciones —sean gremiales, sociales o de cualquier orden, territoriales o funcionales— que están actuando dentro del país.

Recordábamos unas semanas atrás lo señalado por un sociólogo inglés acerca de este rico cuerpo social chileno, cuyo proceso de participación natural lo estamos viviendo permanentemente, al cual, a través de la Ley de Juntas de Vecinos dictada por el propio Presidente Frei, se le dio un cauce jurídico.

Por lo tanto, parecería muy raro que el Partido Renovación Nacional estuviese estableciendo acciones políticas para lograr la presidencia de un gremio o de una actividad sindical determinada. Porque entendemos que deben respetarse cada uno de los caminos que el hombre ha escogido, sean éstos políticos, sociales, gremiales o laborales. Y ese rico cuerpo social chileno es lo que nosotros estaremos respetando siempre; respeto que, a su vez, buscamos también a través de todo lo que constituye el proceso de autonomía municipal que hoy analizamos y al cual, naturalmente, protegeremos.

Por eso, lo que señala el veto del Presidente de la República con respecto a los artículos 86, 88 y 8 transitorio, desde mi punto de vista, debería constituir el germen de la descentralización política y no sólo un proceso administrativo. Un señor Senador me informó que lo propuesto había sido pedido, concretamente, por el Director del Registro Electoral, porque le resultaba más fácil el proceso de inscripción. ¡Un problema de orden administrativo no puede eliminar el proceso de descentralización de Chile! ¡Eso no podemos aceptarlo!

Por tal motivo, señor Presidente, solicito formalmente que los artículos 86, 88 y 8 transitorio, se voten separadamente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. VETO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite, señor Presidente, sólo para los efectos de una aclaración?El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, es efectivo lo expresado por el señor Ministro respecto de la norma de la ley N 18.700 Sin embargo, en este caso, precisamente, legislador estableció, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, que las candidaturas a concejales se inscribieran ante el respectivo Director Regional del Servicio Electoral. Eso es verdad. Y está señalado claramente. Pero sucede que el proyecto de ley —como también lo expresé en la intervención anterior— tan pronto acata las normas orgánicas constitucionales establecidas (la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y otras) como se sale de ellas. En definitiva, el Congreso determinó que dichas candidaturas se inscribiesen ante el respectivo Director Regional del Servicio Electoral. En todo caso, es bueno el planteamiento del señor Ministro, para la historia del procedimiento.

Yo, particularmente, señor Presidente, mantengo mi tesis de que el inciso primero del artículo 86 es claro y definitivo: las elecciones regionales de concejales se inician con la inscripción en el Servicio Electoral respectivo.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. VETO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite, señor Presidente?El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, creo que el sentido común indica que al menos es posible votar por artículo. Porque si el Presidente de la República, a través del veto, hiciera una observación a todo el articulado de un proyecto, aquélla tendría que votarse en conjunto, no obstante referirse a materias distintas.

Mi planteamiento básicamente dice relación al inciso primero del artículo 86, al artículo 88 nuevo y a la disposición octava transitoria nueva. De manera que se trata de algo muy simple.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. VETO - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Observación N 1), letra a), señor Presidente.El señor VALDÉS (Presidente).— No hay observación N 1, letra a); sólo figura la N 1, que contiene tres letras.El señor RÍOS.— Señor Presidente, la letra a) establece el sentido de lo que he señalado, y las letras b) y c) corresponden a situaciones de orden administrativo menor en todo este proceso.

Si no existe otra alternativa, pido que se vote enteramente la observación.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. VETO - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite, señor Presidente? Seré muy breve.

Todas mis consideraciones sobre los artículos 86, 88 y 8 transitorio forman un conjunto orgánico. Por tal motivo, si se aprobó ya la observación al artículo 86, no corresponde que sigamos votando en contra.

Legislatura 323, Sesión 49 de 07 de Abril de 1992

Proyectos de Acuerdo Presentados

TRATAMIENTO ADUANERO Y TRIBUTARIO PREFERENCIAL PARA COMUNAS DE PORVENIR Y PRIMAVERA (DUODÉCIMA REGIÓN) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, en honor al tiempo, voy a ser muy breve.

En general, estoy de acuerdo con los planteamientos tanto de los Honorables señores Calderón, Ruiz De Giorgio, Palza, Lagos, Ortiz y Jarpa, como de los Senadores que permanentemente han hecho presente la necesidad de fortalecer el desarrollo de las Regiones extremas del país.

Siempre que nos abocamos a problemas de una o varias Regiones, o a los de las zonas extremas, sin lugar a dudas nos introducimos en el proceso de descentralización, el cual durante mucho tiempo analizamos en el Parlamento y que finalmente culminó con la reforma de algunas disposiciones de la Constitución, a fin de entregar, precisamente, ciertas normas positivas, destinadas a posibilitar el desarrollo armónico de Chile, al cual todos aspiramos. Esto es lo esencial, lo fundamental.

Existen localidades muy deprimidas. Los Honorables colegas seguramente habrán leído en la prensa que en la ciudad de Tocopilla, por decisión unánime de sus habitantes, en la totalidad de las casas se colocaron banderas negras con una lapidaria y triste frase: "Ya de Tocopilla se olvidaron todos".

La centralización es un problema no sólo de ahora, pues se arrastra desde hace mucho tiempo. Además de Tocopilla, la misma situación afecta a innumerables localidades medianas o pequeñas del país, llegando a constituir, en algunos casos, un verdadero drama.

No debemos olvidar que la Universidad Católica de Valparaíso nos hizo llegar a cada uno de los Senadores un informe relativo al costo que significa para el Estado cada habitante de la Región Metropolitana versus el que implican los de otras Regiones. Ese informe señala que en 1989 dicho costo en Santiago fue de 116 pesos diarios; en la Décima Región, de 9 pesos, y en la Quinta Región, de 7 pesos. Asimismo, indica que inclusive tales diferencias se producen por una cuestión de carácter doctrinario: la relativa a la igualdad de oportunidades, en circunstancias de que la utilización de los recursos del Erario debe permitir el desarrollo armónico real del país.

Ese importante estudio caló tan profundamente en todos los señores Senadores y, particularmente, en los integrantes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y en los de la de Constitución, Legislación y Justicia, que, finalmente, el tema fue abordado en las reformas al Texto Fundamental. He querido recordarlo aquí, con el propósito de dejar constancia de él en la Versión Taquigráfica y de que los señores Senadores vinculados a las zonas extremas de Chile puedan, con nuestro apoyo —en especial del Senador que habla, pues como saben los Honorables colegas, estoy muy interesado en el desarrollo regional del país— dar inicio a la aplicación de la norma introducida en la última reforma constitucional al artículo 19, número 20, que se refiere a "La igual repartición de los tributos en proporción a las rentas".

El inciso tercero de la disposición mencionada expresa:

"Los tributos que se recauden, cualquiera que sea su naturaleza, ingresarán al patrimonio de la Nación y no podrán estar afectos a un destino determinado."

A continuación, en el inciso cuarto, la enmienda constitucional agrega algo ya consagrado, pero que adiciona con un elemento nuevo: "Sin embargo, la ley podrá autorizar que determinados tributos puedan estar afectados a fines propios de la defensa nacional." Y aquí viene lo nuevo: "Asimismo, podrá autorizar que los que gravan actividades o bienes que tengan una clara identificación regional o local puedan ser aplicados, dentro de los marcos que la misma ley señale, por las autoridades regionales o comunales para el financiamiento de obras de desarrollo."

Este es un antecedente legal muy valioso. Ya no se requiere de una enmienda constitucional para que las autoridades regionales o locales puedan acceder a tributos que se estén generando en la respectiva Región. Ese es un hecho concreto. Basta una ley simple para otorgar esa autorización.

El propósito que se tuvo en vista al plantear este aspecto en la modificación de la Carta fue acercar la actividad de muchas empresas e industrias que funcionan en las Regiones, a la sociedad, al grupo humano que vive alrededor de ellas y con los cuales no existe en muchos casos ninguna relación. Por ejemplo, en el área forestal la población constantemente se queja de que los camiones madereros destruyen los caminos, los puentes, todo. Y esas empresas generan recursos que en alto porcentaje invierten o gastan fuera de la Región, lo cual, en último término, produce un quiebre en la relación de aquélla con la sociedad que se encuentra en su entorno.

El Honorable señor Palza señalaba que la rebaja del arancel del 9 al 6 por ciento significaba un menor ingreso de alrededor de 380 millones de dólares mensuales. Si esa cifra fuese correcta —y ciertamente así debe de ser, porque el señor Senador es un hombre muy serio y bien documentado—, significa que los ingresos por concepto de ese impuesto en la Primera Región son del orden de 10 mil millones de pesos, vale decir, aproximadamente 28 millones de dólares. Tales cantidades —las cuales emanan de un estudio realizado por el Senador señor Lagos— pueden tener variaciones menores; pero las cifras globales son

ésas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta, por una parte, que el arancel cero tal vez no sea muy oportuno, por los gastos que origina; y, por la otra, la necesidad y obligación de que las actividades comerciales, de importación, etcétera, se relacionen con la sociedad que las rodea, sería interesante, entonces, incorporar a la ley en proyecto la autorización que la propia Constitución estatuye, en el sentido de que las autoridades regionales o comunales destinen los tributos generados en una Región a las obras de desarrollo de la misma.

Los Honorables señores Ruiz De Giorgio, Fernández y Calderón mencionaron algunas necesidades reales y específicas de la Duodécima Región, donde son indispensables algunas obras para posibilitar su desarrollo.

En consecuencia, estamos frente a una alternativa que ha de permitir comenzar, con prudencia pero con firmeza y profundidad, el proceso de descentralización en el campo tributario, el cual también es muy importante para el objetivo fundamental de lograr el crecimiento armónico del país.

Legislatura 323, Sesión 58 de 12 de Mayo de 1992

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DECALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite, señor Presidente? El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría. El señor RÍOS.— Señor Presidente, quiero modificar mi planteamiento respecto del ingreso a la Sala del señor Martner. Pensaba que el Ministro señor Correa, aquí presente, estaba ocupando la Cartera de Interior, en circunstancias de que la está ejerciendo, en realidad, el señor Belisario Velasco.

Por tal razón, no tengo problema para que ingrese al Hemiciclo el señor Martner.

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DECALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, seré muy breve, porque los aspectos técnicos ya se han dado a conocer por los oradores precedentes y, en general, participamos de las posiciones aquí expresadas.

Queremos plantear cuatro criterios generales, a cuyo respecto formularemos indicaciones durante la discusión del articulado.

En primer término, nos parece importante reestudiar lo relativo a la calificación en servicios de Regiones donde trabajen menos de quince funcionarios.

Paralelamente, el Senado está analizando un proyecto sobre Gobierno y Administración Regional, mediante el cual se crea una instancia relevante en la materia y se norman de algún modo los caminos adecuados para conformar un conjunto de autoridades con responsabilidad directa en la Región.

Por tal motivo, entendiendo que de pronto en algún servicio con menos de quince funcionarios pueden surgir complicaciones para realizar de manera adecuada la calificación, creemos importante reafirmar la idea de que, independientemente del número de funcionarios de cada entidad, éstos deben ser calificados en primera instancia por la junta regional.

En segundo lugar, nos parece importante (ya que el punto no queda absolutamente claro en el proyecto) establecer que en lo posible los calificantes no sean personas de la confianza del Gobierno de turno. Creemos que la preservación de la carrera funcionaria debe encomendarse a jefaturas que han llegado a ese nivel tras muchos años de servicios, y no a autoridades que están cumpliendo funciones ejecutivas superiores producto de una determinación del Régimen del momento.

Es de común ocurrencia que personas que llegan a cumplir responsabilidades de mando a una institución no tengan pleno conocimiento de quienes trabajan en ella; creemos que sí lo tienen los funcionarios de alta jerarquía.

En tercer término, nos parece importante el establecimiento de las juntas calificadoras regionales por servicio. Por ejemplo, en algunas Regiones el área de Salud cuenta con varios servicios. Entonces, conviene dejar claramente estipulado que en estos casos deben crearse diversas juntas calificadoras regionales. Porque, por ejemplo, las funciones y responsabilidades de cada servicio de salud tienen que considerarse separadamente, por tratarse de entes autónomos.

Finalmente, reiteraré algo que he señalado en muchas ocasiones en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Nosotros somos partidarios de consignar en las leyes los aspectos generales, dejando todo lo reglamentario a la autoridad ejecutiva. Creo que de esa forma se permite elaborar reglamentos más adecuados a las características propias de cada uno de los servicios.

Es cierto que las instituciones públicas están sujetas a un mismo Estatuto. Sin embargo, hay características propias de la participación de los funcionarios que las hacen ser distintas, no solamente por la responsabilidad que ellos tienen, sino también por la ubicación geográfica del servicio, que hace que la actividad laboral desarrollada sea diferente en cada Región.

Por tal motivo, aspiramos a que muchos de los numerosos artículos de esta iniciativa se contengan más bien en el reglamento, procurando que éste tenga la mayor flexibilidad posible, para recoger con plenitud las características propias de cada servicio.

Esos cuatro aspectos nos parecen importantes como criterio global para una buena administración del Estado. Los estamos planteando en la discusión general de la iniciativa, y los concretaremos en indicaciones cuando ella sea tratada en particular.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 323, Sesión 59 de 13 de Mayo de 1992

Participación en proyecto de ley

FACULTAD A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, pienso que efectivamente todos compartimos la idea de que la universidad es un centro de estudios, un centro académico que tiene como objetivo, precisamente, el desarrollo de la cultura, del arte y de todas las especialidades que ahí se entregan. Es evidente.

Sin embargo, también es cierto que la universidad no es un ente marginado del resto de la sociedad, el que se mueve en variados aspectos por razones de carácter económico. Y esas casas de estudios superiores requieren, en alguna forma, estar presentes en dicho mundo. Existen muchos ejemplos que nos ilustran respecto a cómo una norma restrictiva podría eventualmente complicar la vida universitaria. Algunas se encuentran organizando eventos deportivos, y se asocian con una firma comercial determinada para los efectos de la publicidad y para obtener, de esa forma, ingresos que les permitan financiar una justa deportiva. La Universidad del Biobío opera el único canal de televisión puramente regional en la Octava Región, y para sacar la señal al aire debió realizar una serie de pequeñas sociedades con entes comerciales de la zona, lo que le ha permitido financiarlo y, además, entregar información de carácter local, etcétera. Existen, asimismo, ejemplos en el campo de la investigación.

Entonces, es efectivo que, no siendo el lucro el objetivo fundamental, el límite entre éste y los recursos que recibe la universidad es muy sensible. Lo importante es que, entendiendo que las personas que se encuentran al frente de las universidades son seres capaces, inteligentes, que están preparando profesionales para la sociedad, se den a esas corporaciones alternativas que les permitan desarrollarse en el mundo en que se desenvuelven y donde están entregando toda su cultura. Comparto, sí, lo planteado por el Senador señor González en el sentido de que no parece lógico establecer esta disposición para un conjunto de universidades, y marginar a otras que también realizan actividades semejantes en el resto del país, o en Santiago mismo.

Por tal motivo, teniendo presentes esos aspectos y entendiendo que esta norma permite una acción más completa de las universidades, voto favorablemente.

Legislatura 323, Sesión 60 de 19 de Mayo de 1992

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, la Honorable señora Frei ha señalado que, por tratarse de una empresa de transportes, debe estar radicada en el Ministerio de Transportes.

La verdad es que, así como se han dado ejemplos contrarios a la indicación de la Senadora señora Feliú, debo puntualizar que existen empresas que no pertenecen al área de la Administración que les correspondería según las funciones que cumplen. Es el caso de la Empresa Nacional del Carbón, que debería estar en el sector de la minería y que, en cambio, se relaciona con el Presidente de la República a través de la CORFO, que está vinculada al Ministerio de Economía.

Me parece muy importante, sí, que la indicación de la Honorable señora Feliú abra necesariamente un debate al respecto, el cual deberá llevarnos a meditar en cuanto a la relación del Gobierno con algunas empresas del Estado.

Los Senadores estamos preocupados del proceso de descentralización de Chile y deseamos que la Administración sea lo más eficiente posible. Las Regiones quieren tener algún grado de responsabilidad en lo concerniente a las empresas estatales existentes en sus territorios. Y eso, indudablemente, nos lleva a reflexionar con profundidad acerca de cierta alteración de las normas referidas a la Administración del Estado.

Por lo anterior, y considerando lo expuesto por el Senador señor Otero, rechazo la indicación. Sin embargo, entiendo que a partir de ella se ha iniciado un debate sumamente importante, en el cual debemos comprometer nuestro trabajo para definir en forma clara y precisa las responsabilidades de las empresas del Estado en un área que les sea común.

Voto que no.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, ¿podría concederme una interrupción para formular dos preguntas al señor Ministro? El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).— No puedo conceder interrupciones, señor Senador. El señor VALDÉS (Presidente).— Así es. Se la concedo yo, señor Senador. El señor RÍOS.— La había pedido al señor Presidente, pues soy muy respetuoso del Reglamento.

Me hace mucha fuerza lo señalado por el Honorable señor Otero. Creo que es muy importante conocer tanto el criterio del señor Ministro como el de la Sala en relación al reemplazo de la expresión "de que sea dueña" por "de que es dueña", porque, indudablemente, eso influye en la votación de muchos señores Senadores, al menos es mi caso.

Por tal motivo, pregunto al señor Ministro su opinión con respecto a esta enmienda y, al mismo tiempo, deseo saber si existe unanimidad en torno a ella, pues me parece que resuelve todos los problemas.

Nada más.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, estos debates hacen posible que la ley, una vez publicada, se interprete exactamente.

El Honorable señor Fernández manifestó su preocupación, que es natural, si nosotros nos pronunciáramos conforme al sentido que señaló Su Señoría. Pero es evidente que la Empresa posee un patrimonio. A través de toda su red ferroviaria tiene una enorme cantidad —miles o cientos de miles— de metros cuadrados de bodegas y otras construcciones que, en mi concepto, perfectamente puede arrendar. En algunos casos —como son muchos ramales donde no tiene interés en continuar prestando servicio— a lo mejor venderá, y ello será útil para incrementar su capital y resolver sus problemas. Existen muchos locales; desde luego, la propia Estación Central. La finalidad de autorizar a Ferrocarriles para participar en actividades comerciales va dirigida no a la compra de productos o mercancías para venderlos al público, sino para arrendar locales y obtener mayores ingresos. Así lo entendemos. No se trata de ofrecerle alternativas para comprar un fundo y dedicarse a criar ganado, o para adquirir una empresa constructora. No. No significa eso. El sentido de la norma apunta a que la Empresa realice sus operaciones mediante una explotación más racional y completa de sus bienes. Y conforme a esa interpretación votaremos.

Por otra parte, si conforme a lo señalado por el Senador señor Fernández se aprueba la indicación renovada, teóricamente Ferrocarriles debería despedir a todos los locatarios de la Estación Central. Pareciera una conclusión que se desprende como algo lógico. Por lo tanto, el planteamiento del Honorable señor Fernández es bueno para los efectos de discutir y resolver el alcance final de la atribución que se pretende otorgar, que no es otra —al menos en ese entendido votaré; dejo constancia de ello en la historia de la ley— que la de permitir a la Empresa una mayor utilización de sus actuales capitales en forma conexas a su función principal, que es obviamente la de explotar los ferrocarriles.

He dicho.

Legislatura 324, Sesión 5 de 16 de Junio de 1992

Participación en proyecto de ley

PROCEDIMIENTO EN CONCURSOS PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS QUE SEÑALA LEY N 15.076 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, deseo consultar al señor Ministro cuáles son exactamente los cargos servidos por profesionales afectos a la ley N 15.076, en lo que a Jefes de Departamento se refiere.El señor JIMÉNEZ (Ministro de Salud).— Los que dicen relación a los Departamentos técnicos de los Servicios de Salud, señor Senador, como los de Epidemiología o de Medio Ambiente.El señor RÍOS.— Con la venia del señor Presidente, deseo hacer una última consulta al señor Ministro. De acuerdo a la redacción del artículo, tales cargos pueden ser llenados por el Director correspondiente o por el Presidente de la República. ¿Debemos entender que la idea es que básicamente sea aquél quien lo haga?La señora FELIÚ.- Es función del Director.El señor RÍOS.— Formulo la pregunta porque, tal como está redactada la norma, da la sensación de que puede ser uno u otro.

Participación en proyecto de ley

PROCEDIMIENTO EN CONCURSOS PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS QUE SEÑALA LEY N 15.076 - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pienso que una de las mejores fórmulas para desarrollar y administrar los países y las actividades en que actúan las personas e instituciones que conforman la sociedad es, precisamente, que cada una de ellas tenga clara responsabilidad de su gestión y de los efectos positivos que ésta pueda tener en los marcos de su área de acción.

La asociación gremial, o colegio profesional, es un organismo cuyas responsabilidades están bien delimitadas y son ajenas a los efectos de la administración de otras entidades. ¡Ésa es la verdad! Sostener lo contrario significa incorporar elementos externos a la responsabilidad propiamente tal de un organismo específico. ¿Qué ocurriría, por ejemplo, si el día de mañana el Colegio Médico de Chile elige...El señor DÍAZ.— Señor Presidente, esto debe ser una fundamentación de voto, no un discurso.El señor RÍOS.— ...a un representante que resulta inadecuado y es fuente de problemas? Que el Colegio Médico quedaría marginado.

Y éste no es un discurso, sino un razonamiento lógico que, al menos desde mi punto de vista, debe plantearse.

Por este motivo, estimo contraproducente la presencia y la actividad de organizaciones gremiales en la administración tanto del país como de algunas labores que corresponden al Poder Ejecutivo.

La Constitución, señor Presidente, reconoce y ampara, en el artículo 1 , la participación de los grupos intermedios de la sociedad en las políticas, en el desarrollo y en la gestión de los grandes temas y acciones del país.

En atención a esos aspectos, que, como digo, no pertenecen a un discurso, sino a ideas muy claras, voto que no.

Legislatura 324, Sesión 8 de 07 de Julio de 1992

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, hemos renovado la indicación signada con número 14, cuyo propósito es suprimir la expresión "cuando el número de éstos, en la región, sea igual o superior a quince".

Efectivamente, y tal como lo señaló el señor Secretario, el proyecto aprobado en el primer informe hablaba de un mínimo de "quince" funcionarios y el del segundo informe eleva esa cifra a "veinte".

En la eventualidad de que se apruebe la indicación renovada, solicitaré a la Sala extender la enmienda al inciso tercero.

El motivo por el cual renovamos esa indicación radica fundamentalmente en el hecho de que estamos regionalizando el país. Incluso, en las disposiciones contenidas en el proyecto sobre Gobierno y Administración Regional, en estudio en las Comisiones unidas de Gobierno y de Constitución, se hace especial hincapié en que todo el proceso de administración propiamente tal debe recaer en forma paulatina en el Gobierno Regional, y básicamente en el Intendente.

Pero si existen -y siempre van a existir- servicios con menos de 15 ó 20 funcionarios que serán calificados por un organismo superior ubicado en la capital del país, es obvio que no se producirá la descentralización administrativa, con la cual (supongo) todo el Senado está de acuerdo.

Señor Presidente, considero importante que, junto con la proposición mencionada por el señor Secretario, se traiga al debate la indicación N 14, que fue renovada por 12 Senadores y que persigue que todos los funcionarios puedan ser calificados en la respectiva Región.

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en esta materia existe un tema muy relevante y -tal como lo señalé anteriormente- de mucha trascendencia para el proceso de regionalización.

Entiendo que la Senadora señora Feliú tenga inquietudes con respecto al funcionamiento de algún servicio que posea pocos funcionarios. Ello es así. Empero, para los efectos de ilustrar mejor al Senado, sería importante que Su Señoría señalara un ejemplo de servicios constituidos por menos de tres funcionarios.

Aun así, más adelante el artículo 30 señala que los integrantes de las Juntas Calificadoras Regionales serán evaluados por la Junta Central. Esto significa que, de existir en un servicio menos de tres funcionarios, es obvio y lógico que este personal sea calificado centralmente. Pero establecer que los que poseen menos de quince o veinte funcionarios deben calificarse centralizada-mente implica, en el fondo, que vamos a incorporar a la casi totalidad de los servicios públicos del país a una calificación central. Y ello se contradice con el argumento que el Ejecutivo y los señores Senadores miembros de las Comisiones de Constitución y de Gobierno tuvieron presente hoy para conferir al Intendente la calidad de Jefe Superior.

Ahora, dentro del proceso de regionalización de la Administración Pública, el tema de las calificaciones es muy importante, sobre todo porque existen elementos de ellas que son propios de la región, situaciones desconocidas por el nivel central.

Por eso estamos trabajando en la regionalización del país. Por eso queremos establecer fórmulas que permitan a las regiones calificar a sus funcionarios, contratar al personal que requieran, etcétera.

Insisto: si existen servicios constituidos por menos de tres funcionarios, es obvio que serán calificados centralmente, como lo indica el artículo 30 que nos encontramos analizando.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo hacer ver que, por un problema de concordancia, la expresión también debiera repetirse en el inciso siguiente, que dice: "En las regiones en que la institución de que se trate tenga menos de quince funcionarios y en la Región Metropolitana de Santiago, las calificaciones se harán por una

Junta Calificadora Central.". Es decir, de aprobarse la indicación renovada, la supresión de términos debería hacerse extensiva al inciso tercero.

Nada más.

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

Ignoro si los demás señores Senadores lo tienen claro; para mí no lo es, además que no estuve presente durante la discusión de esta parte del proyecto.

Dice la norma: "Con todo, en los servicios descentralizados regionales habrá Junta Calificadora integrada en la forma que se establece en el inciso precedente."

Deseo consultar al señor Ministro si la disposición se refiere a aquellos servicios que, como los de salud, son descentralizados, de administración autónoma y con patrimonio propio. El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Así es, señor Senador: es atinente a las reparticiones descentralizadas cuya Junta, en su constitución, es similar a la de los servicios nacionales. El señor RÍOS.- Perdón, señor Presidente.

Quiero entender, entonces, que, como dice el señor Ministro, los funcionarios de esos servicios son calificados por los respectivos organismos regionales, independientemente del número de miembros que posean. El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Efectivamente, señor Senador. El señor RÍOS.- Estamos de acuerdo.

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Deseo formular una consulta al señor Ministro.

¿En qué momento y en virtud de qué disposición se crean las asociaciones de funcionarios? ¿Tienen éstas existencia legal en la actualidad?El señor VALDÉS (Presidente).- Si interpreto bien al señor Senador que la formuló, la consulta es en qué momento y cómo se forman las asociaciones de funcionarios a que se refiere la norma en debate.

Legislatura 324, Sesión 9 de 09 de Julio de 1992

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, como los señores Senadores podrán observar, la Comisión dejó muchas libertades para la elaboración de un reglamento que permita establecer criterios en lo referente a la calificación de los funcionarios. Incluso la iniciativa contemplaba algunos aspectos referidos a una especie de reglamentación incorporada dentro de la misma norma legal, lo que a nosotros nos pareció inconveniente, ya que existen distintas características geográficas y de servicio. Por lo tanto, resultaba importante dictar reglamentos que se adaptaran más a las diversas circunstancias de la Administración Pública del país. Eso significa, señor Presidente, que para la elaboración del reglamento, si se estima conveniente, se podrá conversar con los distintos organismos en los cuales participan los funcionarios públicos. Así que incorporar un artículo nuevo en el que se establezca la celebración de reuniones previas al proceso de calificación, como lo señala el artículo 48 que se está proponiendo, lo creo una exageración, porque ya existe una participación efectiva en todo el proceso que contempla el proyecto.

Participación en proyecto de ley

SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior, por unanimidad, rechazó esta indicación, no por la observación señalada, sino porque es precisamente materia de reglamento. Así que ya existe un precedente.

Legislatura 324, Sesión 14 de 04 de Agosto de 1992

Participación en proyecto de ley

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, a mi juicio, una de las medidas más importantes de la Oposición fue la de poner como condición, hace poco más de un año, para todo el proceso de instalación de los gobiernos comunales, el trámite de las leyes referidas a la regionalización del país. Se nos atacó mucho en esa oportunidad, pero estimábamos oportuno e indispensable que Chile tuviera gobiernos regionales junto con los comunales. Y votamos en contra de la posición del Ejecutivo, que establecía estos últimos postergando el tema regional. Y hemos tenido la oportunidad, entre otras cosas, de oír a un señor Senador como el que intervino anteriormente referirse a los beneficios de esta idea, que ya en diciembre de 1969 planteó un grupo de Parlamentarios -entre ellos, el que habla- en un documento llamado Nueva República, que proponía una nueva forma de administración interior del Estado.

Creo que desde hace algunos años Chile ha ido avanzando paulatinamente y con bastante éxito en diferentes áreas que inciden en el desarrollo. Hoy nuestros productos llegan a más de 120 países; tenemos empresarios, trabajadores y profesionales activos, inteligentes, que han demostrado, gracias a la libertad de comercio, un progreso admirable, lo cual nos permite ir consolidando aspectos importantes dentro de la economía y del sector social. También hemos avanzado considerablemente, en el ámbito académico, en la formación de nuestros profesionales, quienes en la actualidad se destacan no sólo en nuestro país, sino en el mundo entero.

En definitiva, Chile fue progresando en cada uno de los campos en que debe hacerlo un país que pretende ser moderno. Sin embargo, nos parece oportuno señalar que, específicamente en el proceso de administración interior del Estado -que es muy importante porque toca incluso algunos aspectos de orden doctrinario-, principios y valores de que participamos todos los chilenos estaban quedando marginados, impidiéndose su realización profunda en cada uno de los seres humanos. Tal es el caso, por ejemplo, de la igualdad de oportunidades, absolutamente destruida por el concepto centralista que durante muchos años nuestro país ha aplicado en la administración de sus recursos y en la determinación de políticas de desarrollo.

Buscar un Estado moderno significa, entonces, ir avanzando en todo el proceso de su administración interior.

Como señalaban los señores Senadores que han hecho uso de la palabra, la de Chile es una capital, frente al resto de América y del mundo, desprestigiada; es insalubre y sufre una serie de problemas gravísimos de contaminación. Es una ciudad -y hay que señalarlo- en cuyo proceso de descontaminación han fracasado las autoridades anteriores y las actuales, a pesar

de todos los esfuerzos hechos y de todas las políticas ejecutadas. Santiago sigue siendo un lugar donde no vale la pena vivir, por cuanto los problemas propios de la exagerada polución han ido destruyendo las condiciones sanitarias mínimas de que disponen sus habitantes.

Junto con lo anterior, ha ido creciendo en el país una inmensa frustración regional, debida fundamentalmente al hecho de que el Poder Central se habituó a establecer de manera absolutamente centralista los distintos criterios de creación y aplicación de políticas. Naturalmente, esto fue destruyendo toda alternativa de imaginación creadora, y fue transformando a Santiago -el lugar donde se asentaban los Poderes centrales del Estado- en la única posibilidad de un desarrollo personal mayor, de un mejor crecimiento profesional, de remuneraciones superiores y de expectativas culturales más amplias para los chilenos y chilenas.

Es decir, todas las esperanzas se cifraron en una sola ciudad, que, como ha señalado la Honorable señora Soto, ha llegado a tener un número tan alto de habitantes que las Naciones Unidas la han calificado como una de las dos "ciudades-monstruos" del mundo: Santiago de Chile es la más grande con relación al número de habitantes del país, y Ciudad de Méjico la de mayor población. Curiosamente, estas urbes son también las que viven el mayor drama habitacional.

¿Qué es lo que ocurre en el mundo moderno en materia de administración interior del Estado? Es evidente que el desarrollo debe considerar dos aspectos muy importantes: primero, quién toma las determinaciones y qué niveles y áreas corresponden a cada una de las autoridades en la administración; y, segundo, cómo se distribuyen los recursos. Francia, que inició este proceso en 1981 -ya hace 11 años-, destinó 33 por ciento de los recursos públicos a la administración central, 33 por ciento a organismos autónomos y el 33 por ciento restante a los gobiernos comunales. Alemania orienta el 50 por ciento de los recursos a la administración centralizada y 50 por ciento al gobierno de los estados y municipios. Estos últimos -tal como señalé hace más de un año, con motivo de la discusión del tema municipal- son tremendamente representativos, pues cuentan con una presencia social muy completa y activa. Por su parte, en España el gobierno central administra el 50 por ciento de los recursos, los regionales el 34 por ciento y los comunales el 16 por ciento de los mismos. Según nos informamos recientemente, Bélgica iniciará un proceso de descentralización similar en 1993.

En la actualidad, prácticamente el 90 por ciento de los recursos de nuestro país es administrado centralizadamente. Cabe recordar que a comienzos de los años 70 la cifra alcanzaba el 97,8 por ciento. Es decir, estamos todavía frente a un Estado que centraliza casi todas las determinaciones importantes de las personas, incluso aquellas que, por parecer muy pequeñas -es el caso del cuidado de la calidad de vida de las personas-, siguen estando en sus manos. Quizás si uno de los efectos más curiosos e increíbles de esto haya sido el hecho de que, producto de una dictación rápida de la ley municipal, los candidatos a concejales de todo el país hayan debido inscribirse en Santiago.

El proyecto en estudio establece los aspectos que deben estar sujetos a la Constitución. Y la reforma constitucional que aprobamos el año pasado se debió, fundamentalmente, a un acuerdo a que llegaron los partidos políticos y el Gobierno, el cual, desde mi punto de vista -y así lo señalé en el Senado y en algunas entrevistas-, tendía a resolver un problema del momento, pero en ningún caso profundizaba en los rasgos propios de una administración moderna del Estado chileno que conllevara una descentralización en todo el proceso de toma de decisiones y en el manejo de los recursos públicos.

En todo caso, estimamos que esta iniciativa, que votaremos favorablemente, es el inicio de algo que puede tener mucha trascendencia en el futuro, siempre que se consideren en las discusiones algunos puntos de gran relevancia.

En primer lugar, que antes de fin de siglo el 50 por ciento de los recursos públicos del país sea administrado descentralizadamente por las regiones y por las comunas.

En segundo término, que el Intendente, el jefe superior del Gobierno Regional, surja -a proposición de una terna o de la forma en que la ley lo determine- de la región, del Consejo Regional o de las alternativas que más adelante se estudien.

En tercer lugar -muy importante-, que la elección de alcaldes y de concejales se realice separadamente, a fin de que la real voluntad de los habitantes de cada una de las comunas designe a la autoridad ejecutiva de la municipalidad o del gobierno comunal, sustrayéndose de cualquier acuerdo político cupular que destruye la intencionalidad del electorado.

En seguida -también muy esencial-, que se revise la Ley de Partidos Políticos y la de Votaciones Populares y Escrutinios, porque la participación espontánea, a que se ha hecho referencia en algunas intervenciones, de todos los habitantes de las comunas -y obviamente de las Regiones- que también concurren indirectamente a conformar el Gobierno Regional a través de la fórmula de elección de los consejeros regionales prevista en la ley, debe ejercitarse con la mayor autonomía política para determinar las listas o las personas que puedan integrar sus respectivos gobiernos comunales, independientemente de lo que decidan las cúpulas centralistas.

En quinto lugar, que se analice un nuevo procedimiento para la aprobación de las reformas constitucionales, a la luz de la instalación de los gobiernos regionales. Estas reformas, debatidas por ambas ramas del Congreso Nacional, deben ser, desde nuestro punto de vista, refrendadas por los dos tercios de los consejos regionales, a fin de transformarse finalmente en leyes constitucionales para el país. De esa forma, estaríamos ampliando considerablemente la participación de todos los ciudadanos.

Cabe señalar que, a nuestro juicio, todo el proceso de democracia representativa que Chile vivió durante un siglo o más, frente al mundo moderno, a las comunicaciones, a la información y a todos los aspectos propios del desarrollo de la sociedad, obliga a abrir definitivamente las puertas a la democracia participativa. Esta permitirá, en las cuestiones fundamentales de todo el

proceso legislativo y en la ejecución de grandes e importantes programas del país, la colaboración de muchas personas interesadas en ser ellas, y no otras, las responsables de su propio destino.

La ley en proyecto admite también suponer, dentro del espíritu que se ha señalado en la discusión que sostenemos hoy, que las Regiones tienen perfecto derecho a aspirar a que el patrimonio fiscal -parte importante de él, con las excepciones correspondientes- pase a formar parte del patrimonio de los gobiernos regionales, a fin de que su administración sea más eficiente y esté ligada al proceso propio del desarrollo de la zona, y no a situaciones que puedan transformarse en una acción nuevamente centralizadora, destruyendo con ello el espíritu y el interés de progreso de aquéllas.

El Senador señor Ruiz De Giorgio señaló que con esta iniciativa no será posible recoger las aspiraciones regionales. En verdad, desde mi punto de vista, la ley en proyecto sí lo permitirá, porque, si analizamos su texto -después lo veremos en detalle-, en él no se establece, por ejemplo, que el 50 por ciento de los recursos públicos vaya a ser administrado por los gobiernos regionales, pero sí consigna la alternativa de disponer de fondos y de entregar a sus presupuestos los dineros necesarios. Además, les otorga la opción de crear entidades, corporaciones u organismos que, junto con los Ministerios, permitan el desarrollo, pudiendo generarse convenios al respecto; da lugar a la aplicación de algunas normas legales que favorecen directamente a las Regiones, como el número 20 del artículo 19 de la Constitución; faculta al Presidente de la República para entregar muchas atribuciones a los gobiernos regionales, y admite su participación, si son requeridos por los Poderes del Estado, en cuanto a opinar sobre leyes u otras materias de interés para el país. Permite, en definitiva, nuestro desarrollo de manera activa, siempre que los Poderes Ejecutivo y Legislativo, a través de las disposiciones que el proyecto contempla, entreguen a los gobiernos de cada zona las posibilidades de llevar a cabo la ejecución de programas y de lograr un mayor desarrollo de las Regiones.

Por consiguiente, si pudiéramos sintetizar en una frase el aspecto más importante del proyecto en debate, a mi juicio, expresaríamos que, en cuanto a su aplicación, quedará sometido en mayor extensión a los criterios del Poder Ejecutivo y de los Parlamentarios en todo el proceso que continúa más adelante: en los recursos, en la administración y en las actividades que enfrentarán los respectivos gobiernos regionales y, también, comunales.

Con respecto a lo señalado en torno a la participación social, entiendo que, a la luz de los acuerdos políticos anteriores, cuanto exprese ahora puede convertirse en una simple campanada al viento, sin aplicación práctica. Sin embargo, indudablemente, los concejales están ahora en condiciones de elegir a los consejeros regionales que asumirán esa inmensa responsabilidad.

Quiero hacer presente que en la conversación que sostuvimos con el señor Ministro de Hacienda -la cual recordó la Senadora señora Soto- dejamos establecidos algunos aspectos muy relevantes. En primer lugar, que todo el proceso de regionalización del país va a obligar a los gobiernos comunales, y posteriormente a los regionales, a la realización de los planes de desarrollo propiamente tales. La letra f) del artículo 3 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que es función

privativa de éstas la elaboración del plan de desarrollo comunal -lo cual significa que a ellas se les está entregando esa inmensa responsabilidad-, el que será conocido por las Regiones y, después, por el país. Y en esa forma, desde la base misma iremos constituyendo el plan de desarrollo nacional de Chile, con los aspectos propios que ello implica. Sin embargo, para eso, si bien es cierto que es importante establecer un plan de trabajo, que los propios concejales y consejeros regionales deberán darse con prudencia, pero con profundidad, no lo es menos que tampoco es posible marginar de ciertos recursos a los gobiernos regionales en su primer año de funcionamiento. Por esa razón, el señor Ministro de Hacienda informó a las Comisiones de Gobierno y de Constitución, unidas, y posteriormente a la prensa, que en el proyecto de Ley de Presupuestos que estudiará pronto el Congreso se incluirá una Partida del orden de los 72 mil millones de pesos -alrededor de 220 millones de dólares-, correspondiente a los primeros recursos para la administración de los gobiernos regionales. .Esto, evidentemente, constituye un aporte importante, pues representa alrededor de 3 por ciento del Presupuesto de la Nación. Por lo tanto, avanzaremos en algún porcentaje el primer año. Ello permitirá a los gobiernos regionales buscar fórmulas para "tapar ciertos hoyos" graves, delicados, de problemas sociales y otros de infraestructura de cada una de las Regiones, con el objeto de avanzar y de afianzar todo el proceso de administración regional.

No obstante -como expresé anteriormente-, estas campanadas pueden quedar en el aire. Por lo tanto, yo abogo por que exista la alternativa de que los Consejos en comento estén compuestos por personas que surjan de la Región, y no conforme a acuerdos políticos cupulares. Porque puede suceder que con la distribución de alcaldes -sea con los concejales que forman parte de la Concertación, o con aquellos que pertenecen a la Oposición: a los Partidos de Renovación Nacional y de la Unión Demócrata Independiente- se genere la posibilidad de destinar personas para integrar también los Consejos Regionales, y que éstos se configuren por acuerdos políticos que, en definitiva, terminen centralizando aun más la acción de dichas personas, pues estarán vinculadas más bien a la determinación de su Partido, que a su elección directa y espontánea por parte de los concejales de cada una de las provincias de nuestro país.

En segundo término, es absolutamente indispensable que los señores Ministros instruyan a toda la Administración Pública, a través de sus respectivas Carteras, a fin de que en las normas que se dicten relativas a plantas de personal y a otras, aquélla vaya adecuándose conforme a la nueva realidad administrativa pública de nuestro país. Porque si nosotros avanzamos en el sentido o en el espíritu de la regionalización -ya señalado latamente-, y no sucede lo mismo con la estructura administrativa del Estado, es evidente que no será posible tener éxito en todo este proceso. Personalmente, aspiro a que antes del año 2000 hayamos progresado en este sentido en un porcentaje muy alto, a fin de que Chile se muestre al mundo, no sólo como un gran exportador y de una capacidad profesional de alto nivel, sino también como un Estado muy moderno que nos permita crecer armónicamente y fortalecer el principio fundamental de la igualdad de oportunidades, el que hoy, a mi juicio, está bastante destruido por el centralismo tan añejo e intenso que nos ha tocado vivir.

Finalmente, creo que este primer paso que estamos dando se efectúa con bastante solidez, pero, al mismo tiempo, queda radicada tanto en el Poder Ejecutivo como en el Legislativo -fundamentalmente, en el primero de ellos- la alternativa de

ingresar a un mundo moderno a través de la descentralización profunda, de la entrega de los recursos adecuados, de la suscripción de convenios apropiados para la administración de las Regiones, y, principalmente, de la creación -en el fondo, natural-, de un organismo con gran sentido de desarrollo armónico y con la disposición adecuada de cada una de las personas que estamos trabajando en beneficio de nuestra patria. Así lo esperamos todos. Ello posibilitará que Chile sea un país absolutamente regionalizado y descentralizado, y que se ubique, con su administración moderna, en los mismos niveles que exhiben naciones de gran éxito, como las de Europa y de otras partes del mundo.

He dicho.

Legislatura 324, Sesión 15 de 06 de Agosto de 1992

Participación en proyecto de ley

PROCEDIMIENTO EN CONCURSOS PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS QUE SEÑALA LEY N 15.076 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Intervendré en el momento de fundamentar el voto, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

PROCEDIMIENTO EN CONCURSOS PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS QUE SEÑALA LEY N 15.076 - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, en todas las normas en que hemos discutido la presencia de los colegios profesionales en materias administrativas he votado en contra, pues considero que dichas entidades necesariamente deben establecerse en un nivel muy superior al que hoy se pretende por la vía de entregarles una mera función de esa índole.

El precepto que estamos votando señala: "Para conocer y resolver los concursos existirá, en cada Servicio de Salud, una Comisión de Concursos y un Comité de Apelaciones integrados por profesionales funcionarios de planta del respectivo Servicio, en la forma que determine el reglamento.". Y la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 49, habla de la calificación del desempeño de los funcionarios públicos. Entonces, si aceptamos que el colegio profesional participe en los concursos para llenar vacantes en un servicio, también debemos considerar su actuación en todas las comisiones calificadoras del desempeño del personal.

Independientemente de los aspectos constitucionales a que se han referido algunos Honorables colegas, debemos tener en cuenta que la libertad de los colegios profesionales para cumplir sus funciones propias (defensa de los asociados, estudio de las normativas legales y materias sociales de interés para ellos) terminaría en el momento en que tuvieran que resolver la integración administrativa de un funcionario a determinado servicio.

El Honorable señor Díaz ha señalado que no participa de la Constitución de 1980. En cambio, sí lo hace el Senador señor Hormazábal, al menos respecto de su artículo 1 , que estipula que "El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a

través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.". Y el fin específico del colegio profesional —¡por Dios, señores Senadores!— es mucho mayor que el administrativo que pretendemos entregarle hoy a través de la norma que estamos votando y de otras que hemos visto referentes a las entidades de esa índole.

En consecuencia, a fin de que el colegio profesional tenga libertad, dignidad e independencia para la defensa de sus asociados, es evidente que debe mantenerse absolutamente al margen de toda función administrativa en la cual estén involucrados sus afiliados.

Por tal motivo, voto que no.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.— Muy breve, señor Presidente.

Deseo formular una consulta a los miembros de la Comisión, a fin de que la historia de la ley quede lo más claramente posible, sobre lo siguiente.

En el artículo 1 transitorio se faculta a la Empresa de Ferrocarriles del Estado para otorgar indemnizaciones a los trabajadores que se hallaban laborando en ella al 31 de mayo de 1991. Posteriormente, el artículo 3 transitorio también menciona la misma fecha —31 de mayo de 1991—, y dispone los apoyos y beneficios que recibirán esos trabajadores. Asimismo, se establecen períodos que van entre los 10 y los 25 años, y, por tal motivo, los artículos 1 y 3, en su inciso primero, transitorios, consignan lapsos determinados. La indemnización es para aquellos que al 31 de mayo de 1991 se encontraban prestando servicios en la Empresa, y que dentro del plazo de tres años desde la publicación de la ley sean contratados en la forma que se indica. Ello significa que los trabajadores que hoy tienen 22 años de servicio podrán optar a los beneficios de esta ley en proyecto.

Sin embargo —y aquí viene la consulta a los señores miembros de la Comisión—, en el inciso segundo del artículo 3 transitorio se señala: "No tendrán derecho a esta indemnización los trabajadores mencionados en el inciso anterior," —vale decir, los que laboraban en Ferrocarriles al 31 de mayo de 1991— "que se incorporen a las sociedades en que la participación accionaria de la Empresa sumada a la del Fisco u otra entidad estatal constituya mayoría.". De esto se deduce, desde mi punto de vista, que

aquellas personas que estén en condiciones de obtener el beneficio por cumplir los años de trabajo establecidos en los artículos 1 y 3 , inciso primero, transitorios, quedarán marginadas de él por el solo hecho de que se conforme una sociedad.

Entonces, se presenta una dualidad que naturalmente no comparto, por cuanto el espíritu y el interés de esta iniciativa es el de proteger a los trabajadores, para lo cual se establece un plazo determinado, la fecha de contrato o, para los que estén trabajando, una fecha específica. Sin embargo, con la formación de sociedades, en cuya constitución los trabajadores no van a tener injerencia, éstos quedarán marginados.

Por lo tanto, a fin de dejar claramente indicado cuál es el sentido de la norma del inciso segundo del artículo 3 transitorio, creo importante que los miembros de la Comisión nos iluminen sobre el tema con el objeto de especificar nítidamente que el sentido de la disposición es que todos los trabajadores de Ferrocarriles que estaban trabajando al 31 de mayo de 1991, en los próximos tres años en que ellos vayan saliendo de la Empresa tendrán derecho a los beneficios que esta iniciativa les concede.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, voto a favor en el entendido de que lo hago —aparentemente, no hay respuesta a la consulta que formulé— para proteger a la totalidad de los trabajadores que hoy cumplen con lo establecido en los artículos 1 y 3 transitorios. Es decir, que laboraban en la Empresa al 31 de mayo de 1991, y que pueden dejarla en los próximos tres años conservando todos los mismos beneficios señalados en este proyecto.

En mi concepto, ése es el sentido de la norma, y —reitero— en ese entendido voto a favor.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 324, Sesión 22 de 03 de Septiembre de 1992

Debate en sala

FORMALIDAD PARA INSTALACIÓN DE GOBIERNOS COMUNALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).- Corresponde tratar una indicación del Honorable señor Ríos para que, en nombre de la Corporación, se oficie al Ejecutivo solicitándole adoptar, por la vía reglamentaria, una fórmula que establezca las solemnidades conducentes a la instalación de los nuevos gobiernos comunales, particularmente en lo que se refiere a la asunción del cargo por parte de los alcaldes y concejales, en razón de que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades no las contempló.

Legislatura 324, Sesión 23 de 08 de Septiembre de 1992

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE PLANTA DE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES DE SU PERSONAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usarla, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, estimo que, en este caso y teniendo presente lo expuesto por la Senadora señora Feliú, se crea un problema mucho más de fondo que una situación de carácter legislativo y administrativo menor. A pesar de ser muy importante el encasillamiento propuesto por la Honorable colega en materia de administración del sector vivienda, el criterio de las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Gobierno, Descentralización y Regionalización, en todo el proceso de regionalización, ha sido, precisamente, establecer primero las bases de los gobiernos comunales.

No corresponde analizar la regionalización de la planta del personal del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en forma separada de la de otras Secretarías de Estado. El Gobierno -que tiene la atribución legal- deberá dictar una norma que, una vez promulgada la ley sobre gobiernos regionales, permita a la totalidad de los Ministerios, siguiendo un criterio común para ellos, crear las plantas regionales, a fin de lograr el desarrollo efectivo del proceso de administración descentralizada a la cual todos aspiramos.

Por eso, a pesar de tener mucha razón la Senadora señora Feliú en pretender incluir en este proyecto un avance sobre la materia, desde mi punto de vista, podríamos tal vez producir una distorsión en ese proceso en cuanto a la administración general del sector público...

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE PLANTA DE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES DE SU PERSONAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede continuar con la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Por otro lado, siguiendo con mi planteamiento, en el fondo, la indicación de la señora Senadora está dando origen a una nueva planta, lo cual, según lo dispuesto en la Constitución, corresponde a una atribución única y exclusiva del Presidente de la República. Por tal motivo, la proposición renovada, a mi juicio, también cabe ser analizada constitucionalmente.

Si el Jefe del Estado propone la creación de una nueva planta de personal, ello se ajusta a las normas constitucionales. En cambio, no nos corresponde ejercer esa facultad a nosotros los Senadores, como tampoco a los Diputados, presentando un proyecto de ley o una indicación que contenga nuevas plantas de personal. Y, en este caso, la proposición de la Senadora señora Feliú está creando nuevas plantas sin el patrocinio del Ejecutivo, lo que constitucionalmente resulta dudoso.

De tal manera que ambas cosas me llevan a rechazar la indicación renovada presentada por la Honorable colega: primero, tengo dudas constitucionales muy serias y, en segundo lugar, el proceso de descentralización del país, independientemente de la dictación o vigencia de ciertas leyes, debe constituir un conjunto armónico que debe analizarse en profundidad más adelante.

He dicho.

Legislatura 324, Sesión 25 de 15 de Septiembre de 1992

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, este proyecto estuvo muchos meses en la Cámara de Diputados. Finalmente, llegó aprobado al Senado tal como aparece en el informe que Sus Señorías tienen a la vista, con algunas indicaciones que más adelante señalaré.

El objetivo fundamental de esta iniciativa es resolver un reajuste para los trabajadores municipales de todo el país. Al mismo tiempo, sus artículos 1 y 2 disponen que la dotación de las municipalidades podrá consultar cargos a contrata, que no podrán exceder del 20 por ciento del total de los cargos de la planta de su personal.

En seguida, el proyecto fija la fórmula que debe considerarse para disponer de los recursos con que deberán contar los municipios para este aumento de remuneraciones. Y señala que durante el primer año (1992), el Gobierno otorgará el 60 por ciento del gasto que ocasione la aplicación de la iniciativa a los municipios, a los cuales corresponderá el 40 por ciento restante; que en los dos años siguientes (1993-1994), este porcentaje será decreciente, y que en 1995 el gasto de este reajuste quedará a cargo, en su totalidad, de las municipalidades.

Señor Presidente, con respecto a esta iniciativa, nos parece muy importante, primero, anunciar nuestro voto favorable, en términos generales. No obstante, deseo analizar en especial algunos aspectos, uno de los cuales incide en las indicaciones que hemos hecho llegar a la Mesa (posteriormente solicitaré al señor Presidente que recabe el acuerdo de la Sala para que sean votadas sobre tabla, con el objeto de evitar un trámite posterior en esta Corporación), referentes a la situación de los funcionarios a contrata.

Todos los municipios del país tienen problemas con sus plantas (o la gran mayoría). Y ya hace tres años, a petición del Ministerio del Interior, ellos hicieron llegar proyectos de plantas con el fin de establecer una nueva organización que les permitiera enfrentar las dificultades que existían en ese instante. Pero las nuevas normas legales de descentralización y de regionalización que el Congreso ha ido despachando plantean otros inconvenientes, los que también deberá considerar el futuro municipio.

Por tal motivo, entonces, el objetivo más importante del proyecto, en el fondo, radica en el aumento de las actuales remuneraciones de los funcionarios municipales. Pero no fija nuevas fórmulas en cuanto a las plantas municipales actuales y

futuras. En este sentido -tal como lo indicaron las autoridades de Gobierno-, se espera pronto una iniciativa que fije tales plantas.

En consecuencia, para nosotros el tema de las plantas municipales resulta fundamental. Tan así es que en otros proyectos, concretamente el que modifica la planta del Ministerio de Vivienda, utilizando un criterio nuevo, ágil y moderno sobre Administración del Estado, hemos ido eliminando personal a contrata e incorporándolo en parte a las funciones propias de dicho Ministerio. Esa ha sido una actitud permanente, al menos en las Comisiones de Vivienda y de Gobierno.

Sin embargo, en este caso se produce un hecho distinto: se solicita que exista personal a contrata nuevo, en un porcentaje que es bastante alto y que tiene, también, un costo bastante elevado, lo que nos permite suponer que, en vista de esta situación, se pueda prolongar exagerada y peligrosamente la normativa concerniente a las plantas municipales.

Por ello, las indicaciones que formulamos -reitero que obran en poder de la Mesa- están dirigidas, precisamente, a suprimir el artículo 1 y la letra a) del artículo 2, que permiten la creación o la contratación de personal a contrata, en un porcentaje que puede llegar al 20 por ciento de los funcionarios actuales.

Ahora, tocante al problema del financiamiento, es cierto que los municipios, como gobiernos municipales, comunales, autónomos y que cuentan con recursos propios y otros que les entrega el Estado Central, deben necesariamente resolver todos los problemas de financiamiento del personal. Empero, es importante señalar que los municipios en el país hoy se encuentran apoyando la gestión de salud y la de educación. Y prácticamente la totalidad de ellos debe recurrir a fondos que son propios y que están destinados fundamentalmente a obras de desarrollo y al presupuesto de inversión municipal, para dirigirlos a fortalecer los altos gastos que requiere la acción social en materias de salud y de educación. Y tengo entendido -puedo estar equivocado, pero me parece que es como lo indicaré- que esa cifra que los municipios deben entregar para apoyar los programas de salud y de educación -en el aspecto presupuestario son de responsabilidad de los Ministerios pertinentes- es del orden de los 15 mil millones de pesos. Es una cantidad muy alta -tal vez es más elevada de la que señalo-, lo que significa a los municipios, junto con la obligación de financiar los nuevos recursos destinados a este aumento de las remuneraciones que propone la iniciativa (que representa alrededor de 1 mil 800 millones de pesos), la mantención de esta especie de subrogación que hace el municipio a los Ministerios de Salud y de Educación, para el desarrollo de las correspondientes áreas sociales, respecto de las cuales aquéllos sólo tienen una responsabilidad administrativa, pero no financiera.

Señor Presidente, evidentemente, esto lo damos a conocer como un hecho importante. Porque nos habría gustado que el municipio hubiese asumido la responsabilidad del total de las obligaciones que significará el aumento de remuneraciones pero, al mismo tiempo, habríamos deseado obtener de los Ministerios de Salud y de Educación los recursos que a ellos corresponde entregar a los municipios, y que, efectivamente, no se proporcionan en su totalidad. Y esto es así desde hace ya bastante

tiempo, producto de sus propios presupuestos, o del presupuesto de la nación, que no ha sido capaz de resolver este problema.

Por ello -y con esto termino-, votaremos favorablemente esta iniciativa. Consideramos muy importante apoyar todo el trabajo municipal, sobre cuyos funcionarios vendrán responsabilidades muy grandes. Pero hemos hecho las indicaciones correspondientes para eliminar de este proyecto la alternativa de contratar personal a contrata, hasta que no resolvamos lo relacionado con las plantas, que son muy trascendentes para el desarrollo del futuro municipio. En este sentido -reitero-, solicito que sobre tabla votemos las indicaciones presentadas, a fin de evitar otro trámite en el Senado.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Ahora bien, respaldamos plenamente las indicaciones a que aludió el Senador señor Ríos, tendientes a suprimir el artículo 1 y la letra a) del artículo 2 del proyecto, normas que, en el fondo, establecen el mecanismo de incorporación a la planta de empleados municipales de personal a contrata. De no aceptarse tales eliminaciones, serán alrededor de 5 mil -entiendo que son 4 mil 600, o algo así- los nuevos funcionarios que habrá en nuestras municipalidades, sobre los cuales sólo hemos escuchado una comparación en materia de remuneraciones con los honorarios que pueden pagarse hoy día, los cuales muchas veces exceden lo que se remunera a los funcionarios de planta en los respectivos niveles, situación que se mantendrá, pues en ninguna parte del articulado se especifica lo contrario. Considero que para ciertas funciones técnicas de carácter transitorio se justifica el contrato a honorarios; pero este mecanismo debe ser razonable y flexible.

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Senador señor Díaz recordó lo manifestado por el Presidente de la Asociación Nacional de Empleados Municipales en cuanto a que

desde un principio sus representados sostuvieron que no eran partidarios del sistema de empleados a contrata, porque dificultaba todo el proceso administrativo interior y creaba condiciones y circunstancias laboralmente complicadas. Con posterioridad, en la Comisión di a conocer una nota en que las organizaciones gremiales mantenían su posición contraria a las contrata y favorable a esperar lo que el país y los municipios desean: fijar las plantas municipales lo más rápidamente posible, y, con ello, adecuarse no sólo a las funciones que hoy desarrollan, sino también a las nuevas, que son muy importantes y trascendentes, y que, desde mi punto de vista, constituyen la base de todo el proceso de descentralización que Chile llevará adelante.

Es cierto también lo planteado por el Senador señor Gazmuri, en el sentido de que el Congreso tiene facultades para resolver problemas que afectan a instituciones autónomas. Así es.

Esperamos, en el estudio de las nuevas plantas municipales adecuar circunstancias, situaciones o hechos que caracterizan a los distintos tipos de municipalidades a lo largo de Chile. Es evidente que la planta de una municipalidad de una comuna ubicada en el desierto sea distinta de la de otra ciento por ciento urbana. Confiamos en que en esa futura discusión acordemos ciertas libertades -en un plano general aceptado por el país, naturalmente-, que permitan a los municipios establecer plantas adecuadas a las realidades geográficas, sociales y culturales que deban enfrentar de acuerdo con las responsabilidades que les encomienda la nueva ley municipal.

También es importante dejar en claro que actualmente cierto tipo de municipios, como los costeros y otros, requieren funcionarios a contrata, debido a que durante los meses de verano reciben gran cantidad de turistas. Esas municipalidades, según el Estatuto Administrativo, cuentan con autorización para contratar personal a contrata. Y tiene que ser así. Es lo que ocurre en Viña del Mar y en otras, porque la capacidad de sus actuales empleados de planta y los contratados es sobrepasada por las decenas y decenas de problemas que surgen en las respectivas comunas en los meses de verano, al triplicarse o cuadruplicarse su población.

Respecto de lo planteado por el Senador señor Otero en cuanto a recursos futuros, señor Presidente, deseo manifestar que soy partidario -y es lógico- de que los municipios sean los responsables de financiar su funcionamiento con fondos propios. Y eso es así. La dificultad radica fundamentalmente en que los montos destinados a obras de inversión, a desarrollo comunal, están siendo utilizados mayoritariamente para resolver problemas de salud y de educación, en los cuales sólo les corresponden funciones de carácter administrativo, porque las de tipo técnico son de cargo de servicios de salud y de educación. Esto implica -como señalé- que los municipios entregan, en sus respectivas áreas geográficas, una suma cercana a los 15 mil millones de pesos a los Ministerios de Educación y de Salud, para que continúen ejecutándose los programas que han señalado.

Entonces, más que conocer la cuantía de los recursos que pueden otorgarse a los municipios, lo importante es saber básicamente -creo que en este caso el señor Ministro no nos podría contestar, pues se trata de una materia propia de las Carteras de Educación y de Salud- si es posible que dichas Secretarías de Estado entreguen más fondos a las municipalidades, a fin de que éstas no gasten los destinados al desarrollo comunal. Cuando en la comuna se traspasan recursos de inversión a servicios que deben ser financiados por el nivel central, se produce de hecho la destrucción de todo el proceso de descentralización. Esto es así y no de otra forma. Los recursos propios del municipio están destinados -ya lo he señalado- para el desarrollo de la comuna.

Por otra parte, señor Presidente, es muy importante recordar también -y en esto sí que pueden haber compromisos futuros- lo dispuesto en el artículo 19, número 20 -cuya enmienda fue aprobada por el Parlamento, está publicada y se halla en plena vigencia-, de la Constitución Política, que alude a la posibilidad de que las autoridades regionales o comunales apliquen ciertos tributos que graven actividades relevantes. Por eso, el futuro financiero municipal, que estará muy sujeto a la disposición que a su respecto tenga el próximo Presidente de la República, deberá ser motivo de un análisis muy profundo y nos permitirá resolver el tema económico no solamente de los gobiernos comunales, sino, de igual forma, el de los regionales.

Observados estos aspectos, señor Presidente, estimo que la indicación que hemos formulado en el sentido de que los municipios cuenten hoy con recursos para resolver el problema remuneracional de los funcionarios y de no autorizar personal a contrata, refleja el criterio general que estoy exponiendo. Y, al mismo tiempo, estamos apurando -por así decir- al Ejecutivo para que envíe pronto la iniciativa sobre nuevas plantas municipales. De esta forma se resuelve en términos ordenados -y tal como lo solicitó la Asociación Nacional de Funcionarios Municipales, según el anhelo de todas las regiones y comunas de Chile- una situación que afecta incluso la propia carrera funcionaria.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL - 4

[[Volver al Índice](#)]

El señor URENDA (Vicepresidente).- No habiendo más Senadores inscritos para hacer uso de la palabra, ha concluido el debate sobre la iniciativa. Debo hacer presente que el Senador señor Ríos presentó tres indicaciones, y solicitó que se votaran en esta oportunidad. De hacerlo, el proyecto podría despacharse en su totalidad en esta sesión. No obstante, el señor Ministro insinuó que en el segundo informe podrían introducirse algunas correcciones, en cuyo caso, obviamente, no cabría votar ahora las indicaciones. Si ése fuera el criterio de la Sala -por lo demás, es lo que reglamentariamente corresponde-,

procederíamos a la votación del proyecto en general en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno, con la modificación que le introdujo la de Hacienda.

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, todos deseamos que los aumentos de remuneraciones del personal municipal se efectúen a la brevedad posible. Por eso estamos tratando de despachar pronto el proyecto. El problema es que del debate quedó la idea -al menos, ésa es mi impresión- de que el señor Ministro, durante el segundo informe, iba a estudiar la alternativa planteada por el Honorable señor Prat en el sentido de que los recursos referidos al año 1992 sean otorgados en ciento por ciento por el Ejecutivo. Eso fue en realidad lo que todos escuchamos. Y en atención a ello nos pareció adecuado un segundo informe. Pero si el señor Ministro señala que no fue ése el sentido de sus palabras y que no va a formular indicaciones sobre la materia, entonces soy partidario de votar en esta oportunidad las indicaciones que presenté.

Legislatura 324, Sesión 26 de 16 de Septiembre de 1992

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE SUBSIDIO A INDUSTRIA DEL CARBÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en verdad, este tema lo hemos conversado muchas veces y la sesión ha sido bastante larga, así que también seré breve. Por lo demás, en general, las personas interesadas en la materia conocen mi opinión al respecto, tanto en la zona que represento como en el Senado.

En primer término, cuando el señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía señaló la política energética, se definió, desde mi punto de vista, entre otros aspectos, uno de los pasos más importantes que estaban pendientes por resolver en cuanto al tema del carbón. A partir de esa definición, que le corresponde al Gobierno, el Senado, el Congreso en general y las personas debemos desarrollar la actividad correspondiente para lograr éxitos en tal política. Es lo que estamos haciendo en este momento.

A mi juicio, es muy importante aprobar ahora este proyecto, en el que estamos todos de acuerdo. Es conveniente aclarar también que la actividad carbonífera en la zona de Curanilahue ha repuntado. Es verdad. En este último tiempo su labor se ha incrementado, lo que será beneficioso. Y algunos aspectos referidos a las modificaciones que se proponen a la ley de subsidio al carbón permitirán mantener ese mejoramiento más extensamente en el tiempo.

En cuanto al tema de la reconversión, próximamente -no más allá del 20 de octubre- daremos a conocer un relevante proyecto sobre la materia, a fin de que sea considerado y podamos incorporar a un elevado número de personas al trabajo, en especial dentro del área forestal. Por tal motivo, creo que todos los demás antecedentes que pudiéramos proporcionar sólo significarían recordar materias que hemos conversado durante largos días, semanas y años. Y me parece que nuestra determinación y deseo es que este problema se resuelva a la brevedad.

Estimo sí importante que quede pendiente, desde un punto de vista positivo, la gestión que están realizando los trabajadores del carbón con el fin de buscar una fórmula que extienda hasta el 31 de enero la alternativa de subsidio para aquellas personas que actualmente laboran en el sector. Sostengo que es trascendente, porque las razones que dan los propios trabajadores también lo son. Les conviene a ellos, al país, a las empresas y a la zona del carbón.

Por otra parte, hay un punto muy preocupante -como lo señala una comunicación dirigida a las autoridades de Gobierno-, que también se conversó y que deseo recordar: es aquel relativo al artículo 12 de la ley N 19.129, donde se dictan las condiciones por las cuales se extinguirá para los trabajadores la indemnización especial.

Dice la nota:

"Para nosotros" -los trabajadores- "es de trascendencia mayor, pues:

"Va a ser muy difícil, casi imposible que estos trabajadores vayan a encontrar otra ocupación, por lo que no van a poder subir su monto de cotización.

"Que los trabajadores cotizaran sólo por la indemnización especial, por lo que si se les quita ésta a los 55 años de edad, quedarán con una pensión muy cerca de la mínima.

"Es muy beneficioso que todas las garantías ofrecidas para la Jubilación anticipada sean voluntarias siempre que el trabajador opte por ella.

"Pero es muy lamentable que para todos aquellos trabajadores que se acojan a la ley 19.129 se les ponga una condición de término a la indemnización especial, y lo obliguen a acogerse a una Pensión Anticipada."

Ellos consideran que la filosofía previsional chilena entrega a los trabajadores cotizantes la libertad de elegir y de optar respecto de determinados beneficios.

La nota la firman el presidente del Sindicato N 1, señor Jaime Ramírez, y otros dirigentes. Naturalmente, los puntos planteados tendrán que quedar pendientes para una futura discusión, en la que esperamos que se analicen en forma positiva.

Señor Presidente, solicito que se cierre el debate y procedamos a votar para resolver este problema a la brevedad posible.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE SUBSIDIO A INDUSTRIA DEL CARBÓN - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Seré muy breve, señor Presidente.

A raíz de las cifras dadas y de las opiniones emitidas por la Senadora señora Feliú, pienso que debemos comenzar a resolver definitivamente todos los aspectos relacionados con distintos problemas que afectan a las Regiones del país, teniendo presentes sus aspectos económicos positivos.

La verdad es que, en términos exactos, la Octava Región no está pidiendo más recursos al Estado chileno, pues le entrega montos cuantiosísimos para solucionar los problemas sociales de otros lugares del país. Seguramente este mismo argumento saldrá a relucir cuando analicemos las dificultades de Antofagasta o de otras zonas que proporcionan fondos considerables al Fisco, cuya historia de desarrollo económico es muy importante, pero no así la de su progreso social, situación que nos debe hacer meditar, por ser absolutamente real.

Reitero: la Octava Región no está solicitando fondos al país, porque se los está proporcionando en grandes cantidades. Y el proyecto sobre Gobierno y Administración Regional, que esperamos votar en pocos minutos más, nos permitirá dar el primer paso para que parte importante de los recursos que producen empresarios y trabajadores de las Regiones quede definitivamente en ellas, y no sigamos subvencionando, con un costo inmenso para el país, a otros lugares sin resolver los grandes problemas sociales existentes en ellas.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[Volver al Índice]

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- También seré muy breve, señor Presidente. Creo que el Senador señor Cantuarias no expresó los términos a que hizo mención la Honorable señora Frei. Anduvo cerca, pero no los manifestó.La señora FREI.- Al parecer, se refirió a "términos oscuros".El señor RÍOS.- En todo caso, el Honorable señor Cantuarias ha planteado un tema de mucha importancia, porque precisamente refleja la inquietud que produce en el ámbito político. En muchos casos o en la mayoría de ellos, la representación pública termina basada fundamentalmente en los partidos políticos. Y eso no corresponde al sentir de nuestra Constitución y menos a las características propias de la sociedad chilena. El artículo 1 de la Carta Fundamental establece en forma categórica que el Estado respalda y apoya a los grupos intermedios de la sociedad, y que la participación de los chilenos no sólo es patrimonio de los partidos políticos, sino también del rico tejido social que tiene el país. Esto es verdad y es real.

El Senador que habla, siempre ha expresado -y la Corporación conoce perfectamente mi pensamiento- sus inquietudes con respecto a algunas normas que regulan los procesos electorarios en el país -contenidas en la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y en la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos-, los que terminan por centralizar prácticamente toda la participación política.

Si existen pactos políticos, sólo pueden ser nacionales, y su determinación queda centralizada en los actores ubicados en la cúspide de cada uno de los partidos políticos, y terminan siendo no más de 14 ó 16 personas las que en definitiva resuelven todo el problema de las listas.

Y en las elecciones municipales recién pasadas llegamos al extremo de que los candidatos a concejales de todas las comunas del país terminaron inscribiéndose únicamente en Santiago, lo cual refleja, sin lugar a dudas, una posición tremendamente centralista, que se encuentra muy al margen de todos los conceptos sobre desarrollo regional, del cual todos somos partidarios y que estamos impulsando en forma activa y entusiasta. Este problema será motivo de discusión en los próximos meses o años, con el fin de que los próximos comicios municipales -que elegirán a gobiernos comunales autónomos, independientes unos de otros, con características y áreas territoriales muy definidas- sean de responsabilidad de las respectivas comunidades y no correspondan a acciones de carácter político nacional, que terminan por herir el proceso de descentralización y por destruir de paso la participación espontánea de este grupo social intermedio, que es muy numeroso, activo e inteligente, y que tiene presencia a lo largo de todo el país.

Precisamente por lo anterior, yo diría que el paso más importante que se está dando en esta circunstancia es el de permitir resolver, a quienes serán candidatos a integrar el consejo regional -independientemente de cualquier otra presencia de carácter central-, sobre la forma más adecuada para enfrentar la elección a la que deberán concurrir los concejales comunales. Eso es así y no de otra forma.

En la elección directa, persona a persona, surgían muchos problemas. Entre ellos, los empates. Efectivamente, se producía una cantidad no calculada de empates que se dirimían al azar. Es decir, un alto porcentaje de personas y de grupos intermedios y también políticos, por tener mala suerte en el sorteo final, podían quedar marginados.

En definitiva, la alternativa señalada por el Honorable señor Diez es muy relevante. El hecho de que las personas puedan unirse y que de esta forma áreas territoriales bastante deprimidas y marginadas de las actividades centrales -e incluso de las de la propia región, como sucede con las comunas pequeñas- eventualmente aúnen sus esfuerzos para lograr una representación en el gobierno regional. Esto es muy importante.

Sin embargo, desde nuestro punto de vista, esta materia también deberá ser revisada y analizada. Por lo demás, durante todo el estudio de esta iniciativa hemos dicho que, por ser un cuerpo legal sin precedentes en la historia de nuestro país, que se

está creando y que por primera vez autoridades elegidas popularmente participan en la conformación de otros poderes públicos, como son los gobiernos regionales, seguramente habrá que examinar su funcionamiento en el transcurso de los próximos años con el objeto de observar sus aspectos positivos y negativos, y eventualmente introducirle las modificaciones que permitan una mayor representación de los gobiernos regionales.

Con respecto a lo que se ha señalado -y en esto también quiero ser muy preciso; incluso sostuvimos una discusión con el señor Ministro en la Comisión-, la verdad de las cosas es que no hemos llegado a ningún acuerdo previo entre la Concertación y Renovación Nacional. El Senador que habla, como integrante de la Comisión Mixta, votó absolutamente consciente de lo que estaba haciendo, sin llevar, en ningún caso, la representación de ningún acuerdo. Y sólo expresó un criterio que en ese instante me pareció adecuado para resolver algunas diferencias importantes, con el fin de aprobar una ley regional que permitiese contar con un poder público ojalá ya instalado en el transcurso del mes de diciembre, de no existir mayor retraso en los trámites que aún restan a la iniciativa, y de este modo dar al país lo que está requiriendo desde hace ya bastante tiempo.

Termino señalando, señor Presidente, que tengo una tremenda inquietud, que lamentablemente no fue resuelta a través de la indicación que presenté. Es una materia a la que, en el transcurso del tiempo, será necesario efectuar modificaciones. En cuatro regiones la representación mayoritaria -incluso con quórum superiores en algunas votaciones, como lo señala la propia ley- va a estar radicada solamente en la provincia cabecera de ellas. Eso significa, entonces, que en esas cuatro regiones seguramente surgirán algunas situaciones que pueden destruir o debilitar su desarrollo armónico. Creo que los consejeros regionales de esas cuatro regiones asumen la responsabilidad histórica de proteger el necesario desarrollo armónico de ellas y de obtener éxito en este proceso que, como dije, no tiene precedentes en Chile.

Finalmente, el hecho de que los candidatos al consejo regional estén radicados territorialmente en cada una de las provincias del país, marginando los acuerdos de carácter nacional, evitará situaciones engorrosas que hoy presenciamos respecto de las elecciones de alcaldes. A lo menos los habitantes de 180 comunas del país, faltando diez días para la elección de alcaldes, aún no saben quién será la primera autoridad comunal. Estuve leyendo hace un par de minutos una información proveniente de la Octava Región, que tiene 49 comunas. Seguramente, en un alto porcentaje de ellas, serán alcaldes quienes así lo indique lo que se denomina Protocolo de la Concertación; pero todavía no hay acuerdo. Esto es producto de actitudes centralistas de las directivas de los partidos políticos, que marginan las opiniones electorales de las comunas del país. Esto es verdad. Quien sostenga lo contrario, está viviendo en otro país; pero es así.

Creo importante destacar que si la ley respectiva entregó a las municipalidades la posibilidad de firmar pactos y establecer responsabilidades mutuas en el campo electoral, no veo ninguna razón para que la gente de regiones también tenga derecho a unirse para obtener votaciones adecuadas y representar a sus respectivas provincias en el gobierno regional.

Con esto termino, señor Presidente, y espero que votemos pronto la iniciativa, para que en el país rija una nueva ley regional, muy relevante para su desarrollo armónico.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, sólo quiero señalar muy brevemente que comparto la inquietud expresada por el Senador señor Martín acerca de lo prescrito en la letra e) del artículo 2, el que, por lo demás, votamos en contra en la Comisión. Solicito formalmente -no sé si ello corresponde- que, a través de la Secretaría, se sugiera al Tribunal Constitucional que ponga especial interés en el análisis del tema, que, a mi juicio, es de mucha trascendencia. Me parece que en esa instancia es donde el problema debe ser resuelto.

El tema lo hemos tratado muy profundamente con el Senador señor Ortiz, quien ha estado trabajando y desarrollando gran actividad en las materias en que a ese Tribunal cabe gravitante intervención.

Voto que sí.

Legislatura 325, Sesión 2 de 08 de Octubre de 1992

Participación en proyecto de ley

FIJACIÓN DE FECHA PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJOS REGIONALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, tal como lo indica el informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización que los señores Senadores tienen a la vista, hice llegar una indicación, no para modificar los aspectos ya señalados por los Honorables señores Vodanovic y Díez, sino con el fin de resolver un problema que, desde mi punto de vista, está íntimamente ligado al artículo 86 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Como ha recordado el Ministro señor Correa, la dificultad estriba en que, producto del mayor tiempo que demandó el estudio del referido texto legal, el plazo se nos ha venido encima, produciéndose un problema relacionado con las fechas para la constitución de los Consejos Regionales y elección de los consejeros.

A mí, señor Presidente, no me parece mal que, para los efectos de la primera elección, tal como lo señala el proyecto primitivo del Ejecutivo, sea el Ministro del Interior quien certifique la instalación de los concejos. Pero no estimo conveniente emplear la frase "todos los concejos", porque —como de hecho ya está sucediendo en la Quinta Región— habrá provincias donde estén constituidos todos los concejos municipales y otras donde no acontezca lo mismo.

Como el artículo 86 del proyecto de Ley Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional prescribe que "El consejo regional se instalará 60 días después de la fecha de elección de los consejeros, y si ésta hubiere sido anulada, dicho plazo se contará desde la fecha de la nueva elección", la provincia de Quillota, por ejemplo, elegirá sus consejeros un día determinado, y la de Valparaíso lo hará en otra ocasión. Entonces, habrá fechas distintas, lo que complicará el proceso de constitución de los Consejos Regionales, que, como lo recordaba el Senador señor Díez, todos estamos de acuerdo en que se lleve a cabo a la mayor brevedad.

Para los efectos prácticos —aun cuando los miembros de la Comisión de Constitución puedan tener algunas inquietudes de carácter constitucional respecto de mi proposición, pero, en fin, la idea es tratar de resolver el problema—, reitero la sugerencia de que el Ministro del Interior certifique la instalación de los concejos, a fin de que los plazos puedan manejarse con mayor libertad, y de que lo haga respecto de la instalación del 95 por ciento de esos organismos.

Si por razones constitucionales no hubiere acuerdo respecto de mi planteamiento —a mi juicio, no las hay—, de todas maneras debemos, sí, tener clara la interpretación que el Senado da al artículo 86 en cuanto al plazo. Eso es indispensable. "El consejo regional se instalará 60 días después de la fecha de elección de los consejeros."... ¿De cuál: de los primeros, de los segundos, o de los últimos? No sabemos.

Considero que, para los efectos de establecer plazos que regulen los cuatro años de funcionamiento de cada uno de los cuerpos de consejeros regionales del país, y de que haya elecciones el mismo día o en fechas cercanas, necesariamente debe entenderse que los sesenta días empiezan a contarse desde la elección de los primeros consejeros; vale decir, de los elegidos en la primera elección provincial que se lleve a cabo. De esa forma, podría establecerse una relación de fechas que nos permitiría adecuarnos exactamente. Si no lo hacemos así, y fijamos plazos distintos, los consejeros irán poniendo término a sus funciones también en fechas diferentes. Unos cumplirán sus cuatro años en el mes de noviembre, otros en diciembre, provocando un desorden que, naturalmente, debemos evitar ahora.

En concreto, señor Presidente, me gustaría que volviéramos a discutir el tema, para que sea el Ministro del Interior quien certifique la instalación de los concejos, una vez que se haya constituido el 95 por ciento de ellos, y para que, como criterio general, el plazo de sesenta días de que habla el artículo 86 de la Ley Orgánica sobre Gobiernos Regionales se cuente a partir de la primera elección de consejeros que se lleve a cabo en cada Región.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

FIJACIÓN DE FECHA PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJOS REGIONALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.— Seré muy breve, señor Presidente.

Las orientaciones que solicitaba a los miembros de la Comisión de Constitución las he recibido del Honorable señor Vodanovic y estoy de acuerdo con ellas. Lo único que queda pendiente —y eso sí resulta interesante para el futuro cercano— es aclarar definitivamente los plazos establecidos en el artículo 86 del proyecto sobre Gobierno y Administración Regional, porque podría ocurrir que, por efecto de las distintas formas de elecciones que existirán en el proceso que hoy día iniciamos, muy diverso en cuanto a las fechas previstas en un principio, algunos consejeros cumplan 4 años en sus funciones y otros no.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 325, Sesión 4 de 15 de Octubre de 1992

Participación en proyecto de ley

ERECCIÓN DE MONUMENTOS EN MEMORIA DE EX SENADOR DON JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, junto con manifestar mi apoyo al proyecto del Senado, quiero advertir que seguramente ésta va a ser la última oportunidad en que el Parlamento discuta una iniciativa sobre erección de monumentos, porque la ley sobre Gobierno y Administración Regional entrega prácticamente la totalidad de las atribuciones pertinentes a los organismos creados mediante ella.

Ésa es una información interesante para el Senador señor Núñez.

Hace un par de semanas, por ejemplo, en la ciudad de Los Ángeles se levantó un monumento a don Jaime Guzmán, lo cual no requirió de norma legal alguna. Bastó una resolución del municipio local. Los habitantes del sector aportaron algunos fondos, se levantó el monumento, éste fue inaugurado, y se terminó el trámite.

Vale la pena saber que en el futuro la erección de todo monumento podrá realizarse sin mediación de ley, pues los gobiernos regionales tienen atribuciones para actuar en tal sentido.

He dicho.

Legislatura 325, Sesión 8 de 05 de Noviembre de 1992

Debate en sala

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN PARLAMENTARIA BINACIONAL CHILENO-ARGENTINA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Por otra parte, la Sala debe pronunciarse sobre una solicitud recibida para formalizar la constitución de la Comisión del Senado ante la Comisión Parlamentaria Binacional Chileno-Argentina creada para estrechar lazos entre ambos organismos Parlamentarios. Ella estaría integrada por los Honorables señores Gazmuri, Ríos, Ruiz (don José), Sule, Urenda y Vodanovic.

Si no hay oposición, así se resolverá.

Acordado.

Legislatura 325, Sesión 39 de 06 de Abril de 1993

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LIBROS I, II y V DEL CÓDIGO DEL TRABAJO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— Efectivamente, y lleva la firma de los Senadores señora Feliú y los señores Thayer, Jarpa, Otero, Pérez, Cooper, Cantuarias, Romero, Lagos y Ríos. Es para eliminar lo propuesto por la Comisión como inciso primero del artículo 11.

Legislatura 325, Sesión 40 de 07 de Abril de 1993

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LIBROS I, II Y V DEL CÓDIGO DEL TRABAJO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

La indicación renovada por los Honorables señores Ríos, Pérez, Otero, Thayer, Jarpa, Cooper, Alessandri, Martin, Lagos y Mc-Intyre es para sustituir el artículo 25 B por el siguiente:

"Artículo 25 B.— En caso alguno, los choferes de locomoción colectiva urbana, podrán manejar por más de cuatro horas consecutivas, debiendo mediar, a lo menos, dos horas de descanso entre turno y turno y su jornada diaria no podrá exceder de diez horas. Además, los choferes no podrán desempeñar simultáneamente la función de conductor y de cobrador, a menos que el vehículo esté dotado de un sistema de control visual o auditivo en base a elementos que no sean proporcionados ni vendidos por el chofer."

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LIBROS I, II Y V DEL CÓDIGO DEL TRABAJO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— La indicación renovada signada con los números 28 y 29 lleva las firmas de los Honorables señores Mc-Intyre, Martin, Letelier, Fernández, Sinclair, Huerta, Feliú, Ríos, Alessandri, Thayer, Romero, Pérez, Otero, Jarpa, Prat, Cooper, Lagos y Cantuarias. En el fondo, tiene por objeto reemplazar, en el artículo 1 , N 13, que pasa a ser 15, relativo al artículo 37 del Código del Trabajo, las palabras "dos" por "uno" y "deberán" por "deberá". La indicación expresa:

"Al artículo 1 N 13, para sustituirlo por el siguiente:

"15.— Intercálase en el artículo 37, el siguiente inciso cuarto, pasando los incisos cuarto y quinto a ser quinto y sexto, respectivamente:

"No obstante, en los establecimientos a que se refiere el N 7, del inciso primero, al menos uno de los días de descanso en el respectivo mes calendario deberá necesariamente otorgarse en día domingo. Esta norma no se aplicará respecto de los trabajadores que se contraten por un plazo de treinta días o menos, y de aquellos cuya jornada ordinaria no sea superior a

veinte horas semanales o se contrate exclusivamente para trabajar los días sábados, domingos o festivos".

Legislatura 325, Sesión 51 de 12 de Mayo de 1993

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE ESCUELA JUDICIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, seré muy breve. Sólo quiero manifestar mi apoyo a la creación de la Escuela Judicial. Ella es muy importante, por todo lo que se ha señalado, en especial para mí, por la experiencia que tuve hace muy poco.

Aproximadamente un mes y medio atrás, me llamó un juez aquí al Senado, porque estaba fallando un caso relacionado con un proyecto del cual yo fui Senador informante —hoy ya es ley—, que abordaba materias muy complicadas. Me señaló que le resultaba muy difícil una determinación de su parte, precisamente por tratarse de normas demasiado técnicas. Quiso, pues, conocer los antecedentes de la ley, su intención y los objetivos de ella, muchas veces no escritos en palabras, sino en la historia misma. De este modo, tuvimos la posibilidad de hacer un buen aporte a la determinación que ese juez debía tomar y que era muy trascendente.

Debemos considerar que la norma que aprueba el legislador, con mayor o menor perfección —muchas veces muy técnica— debe ser aplicada en definitiva en el ámbito de la justicia por jueces que no han tenido el estudio necesario de ella y de todas las normas que requiere un país moderno como Chile. De ahí que la creación de la Escuela Judicial viene a llenar un vacío muy grande, lo que es muy importante.

Creo sí —haremos llegar las indicaciones del caso—, recogiendo lo señalado por el Honorable señor Diez, que el proyecto, desde el artículo 10 hasta el 16 ó 17, aborda materias que son más propias de la reglamentación que de la determinación legal.

Si enviáramos al Ejecutivo el texto como está, en definitiva complicaríamos el inicio de la Escuela. En asuntos de esta índole hay que confiar en las personas que asumen la responsabilidad y entregarles a ellas la tarea de elaborar los reglamentos respectivos. Al transformar éstos en ley, en el fondo coartamos la libertad necesaria para ir adecuando la normativa a lo que vaya demostrando la experiencia, dentro de un proceso que se iniciará con la publicación de la presente ley.

Por otra parte, el artículo 1 establece que es deber prioritario del Estado velar por la capacitación integral de los jueces. Considerando que esta iniciativa tiene por objeto, fundamentalmente, perfeccionar a los funcionarios y profesionales de la administración de justicia en aspectos técnicos, pensamos que dicha disposición —la cual señala el objetivo básico de la ley—

tendría que disponer como obligación esencial del Poder Judicial —aunque también lo es del Estado— velar por la capacitación íntegra de sus miembros.

Vamos a votar afirmativamente el proyecto, anunciando desde ya que presentaremos varias indicaciones para, mejorarlo.

Legislatura 325, Sesión 53 de 19 de Mayo de 1993

Participación en proyecto de ley

ASUNCION POR FISCO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EX ANAP - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, deseo solicitar a la Mesa y a mis Honorables colegas un poco de paciencia, porque, a mi juicio, a pesar de que —como acaba de señalar el señor Secretario, en este momento sólo corresponde discutir aquellas disposiciones en que la Comisión introdujo modificaciones— conviene tener presente algunos aspectos generales, pues inciden en varias de las indicaciones que deberemos discutir.

Deseo recordar a los señores Senadores que el proyecto en debate tiene como objetivo traspasar al Ministerio de Bienes Nacionales una cantidad superior a las 4 mil viviendas que actualmente están en manos de la Cartera de Hacienda, a fin de que proceda a enajenarlas a través de las distintas fórmulas planteadas en la propia iniciativa. De esa forma, se pone fin al problema de las viviendas que la ex ANAP, en algunos casos licitó y en otros no pudo hacerlo, debido a la dictación de medidas precautorias o a otros motivos, por lo cual, finalmente, el Estado quedó a cargo de su administración.

Es importante destacar que muchos de los actuales deudores habitacionales —la mayoría no ha pagado los dividendos correspondientes— están en esa situación, porque los sistemas implantados por el Ministerio de Hacienda para captar los dividendos no tuvieron éxito. Como sabemos, esa Secretaría de Estado no puede contar con una Tesorería dedicada a resolver los problemas de dividendos habitacionales, pues sus funciones y responsabilidades son inmensamente mayores y distintas a ese objetivo.

Ahora bien, antes de que el Supremo Gobierno sometiera el actual proyecto al conocimiento del Parlamento, había enviado, con fecha 11 de abril de 1991, una iniciativa con iguales propósitos, aunque el mensaje y el articulado difieren en algunos aspectos.

La principal diferencia radica en que los artículos 1 , 2 y 3 del nuevo proyecto no consignan una rebaja explícita en las transacciones, renegociaciones y reprogramaciones de las carteras hipotecarias que, en virtud de esta ley, asumirá el Ministerio de Bienes Nacionales. Es conveniente recordar —para los efectos de explicar algunos aspectos básicos de mi punto de vista, y de que ellos queden en la historia de la ley— que en el anterior proyecto se establecía lo siguiente en el inciso segundo del artículo 2 :

"En relación a la cartera hipotecaria que asume, se faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para convenir con los deudores transacciones, renegociaciones y reprogramaciones, de acuerdo a las modalidades que establezca en base a una rebaja de cada crédito en un 50% de los saldos pendientes, incluidos intereses y recargos por cualquier concepto. Las transacciones judiciales las materializará dicho ministerio por intermedio del Consejo de Defensa del Estado."

El artículo 3, por su parte, disponía que los deudores que pagaran al contado la deuda reliquidada dentro del plazo de 90 días tendrían derecho a una rebaja adicional equivalente al 20,07 por ciento de dicha deuda.

El proyecto justificaba esa rebaja en aras de dar un trato similar a los deudores — lo que es muy importante — en relación con los adquirentes de las carteras, concepto que el mensaje expresaba de la siguiente manera: "Las rebajas aludidas se toman en consideración a que la tasa promedio de adjudicación para la cartera de ex cajas de previsión adquirida por el Banco del Desarrollo fue de un 11,93% y dicha entidad bancada ofreció a los deudores hipotecarios liquidar la deuda en esa tasa incrementada en un 10%". En el fondo, se establecía la tasación fiscal de los créditos traspasados por la ex ANAP, evitando, de esa forma, transformar al Estado en un ente especulativo.

El actual proyecto en tramitación — y fundamentalmente los artículos que vamos a discutir — señala el parámetro para enajenar los bienes inmuebles que se traspasan al Ministerio de Bienes Nacionales en virtud de la ley, pero nada dice respecto de la cartera hipotecaria con la cual se lo faculta para transar, negociar y reprogramar con los deudores, previa aprobación del Ministerio de Hacienda.

Los deudores tienen explicable dudas respecto del criterio que mantendrá el Ministerio, dado que el porcentaje no se ha explicitado en el texto del proyecto ni se deduce del espíritu de sus disposiciones. De ahí la necesidad de que la historia de la ley en estudio dé claridad sobre el particular.

Por mi parte, considero que los deudores de las ex cajas de previsión al igual que los adjudicatarios de la cartera se encuentran en absoluta igualdad jurídica. Se trata, por lo demás, de una garantía constitucional, ya que el artículo 19, número 2 de la Carta, junto con consagrar la igualdad ante la ley, dispone que ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias.

No vemos ninguna razón económica, financiera, jurídica, social ni ética para que a sus propios deudores el Supremo Gobierno les evalúe esa cartera en un monto superior. Debe tenerse presente que cuando el INP cedió la cartera a la ANAP —mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago, don Edmundo Pinto Peralta, de fecha 31 de marzo de 1989—, el valor de ella lo estimó en 4,41 por ciento; y cuando la última entidad mencionada la traspasó al Banco del Desarrollo, lo fijó en 11,93 por ciento.

Por otra parte, el número 24 del mismo artículo 19 de la Constitución, junto con garantizar el derecho de propiedad, reconoce la función social de la misma. Es fin esencial del Estado estar al servicio de la persona humana, de modo que debe privilegiar la aplicación de aquellas normas o preceptos que impulsan el cumplimiento práctico de tal propósito.

Evidentemente, si no se da a los deudores en la cesión de esta cartera igual tratamiento que a los adquirentes de la misma, e estará provocando una discriminación en su perjuicio.

Estos principios son recogidos por los tribunales de primera y segunda instancias y por la Corte Suprema al otorgar la medida precautoria por la unanimidad de sus miembros, inspirados no sólo en las disposiciones constitucionales enunciadas, sino, también, en las centenarias normas del Código Civil, estableciendo estas últimas, en la cesión de derechos litigiosos, el rescate de su crédito al deudor mediante el pago del valor de la misma, obviamente con los correspondientes intereses, correcciones monetarias y gastos de administración.

Los tribunales, señor Presidente, además, han sostenido que las normas de cesión de crédito y de cesión de derechos litigiosos se aplican supletoria y analógicamente unas respecto a las otras, por estar ambos grupos de normas comprendidos en el Título XXV del Libro IV del Código Civil y por corresponder a la aplicación del aforismo jurídico "donde existe la misma razón debe existir la misma disposición".

Finalmente, sostenemos que las transacciones, renegociaciones y reprogramaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales, con aprobación del de Hacienda, convenga con los deudores, deberán efectuarse sobre la base del avalúo que el Instituto de Normalización Previsional hizo al cederlas a la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, y, en el peor de los casos, jamás podrá ser superior al porcentaje de traspaso de la ex ANAP al Banco del Desarrollo, porcentaje que, tal como lo reconoce el primitivo proyecto, fue convenido en 11,9 por ciento.

Señor Presidente, esto, que desde el punto de vista nuestro o del Senado puede aparecer como una explicación muy general sobre artículos que, en realidad, deben analizarse más detalladamente, es muy necesario anunciarlo, porque, si bien representa el espíritu del primer proyecto que el Presidente de la República envió al Congreso y que después, por razones que desconocemos, fue retirado, está reflejando —conforme a nuestro criterio— un elemento que es básico: el Estado no es un ente especulativo, sino que tiene otras responsabilidades en la administración superior, y asume compromisos como los que hemos señalado ahora, única y exclusivamente por circunstancias especiales. Y esas circunstancias especiales están vinculadas —en lo que a valor se refiere— con una tasación ya establecida y señalada por los mismos organismos del Estado. Por tal motivo, a fin de no transformar a éste en un ente especulador, es necesario, a mi juicio, establecer un traspaso de los bienes, con los valores cancelados o asumidos, a quienes son, en definitiva, los dueños de dichos créditos o inmuebles.

Terminamos también señalando que, de aprobarse ciertos criterios como los que hemos estado expresando, evidentemente al Ministerio de Bienes Nacionales se le va a facilitar enormemente su actual responsabilidad para entregar definitivamente la propiedad y los títulos correspondientes a las aproximadamente 4 mil personas que están viviendo un problema muy delicado y grave y que, por efectos de las normativas anteriores, de juicios o de situaciones diversas a que hemos aludido, están marginadas de la posibilidad de resolver su situación hasta que no sea publicada esta ley en proyecto.

He dicho.

Legislatura 326, Sesión 2 de 02 de Junio de 1993

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor RÍOS.El señor RÍOS.— Señor Presidente, como muchas veces hemos comentado, Chile es una de las naciones que más se destacan en los ámbitos latinoamericano y mundial en cuanto a organizaciones de carácter social, las que son numerosas y tienen una historia muy importante en nuestro país.

Estas organizaciones —como se ha señalado aquí— forman parte del rico tejido social chileno, que convierte al país en una nación participativa y en donde siempre existen intereses diversos, de personas y de agrupaciones de personas tanto territoriales como funcionales, para enfrentar determinados problemas.

Quién sabe si nuestra historia en materia de voluntariados, de hombres y de mujeres, para enfrentar ciertas situaciones sociales, de salud de la población, etcétera, resulta un ejemplo realmente admirable.

En los años sesenta, la dictación de la primera ley sobre organizaciones sociales significó, en alguna forma, dar carácter legal a un hecho natural que ya se había conformado en la sociedad chilena. Esa normativa efectivamente estableció caminos que permitieron a dichas organizaciones desarrollarse en la legalidad, tener patrimonios, recibir los recursos adecuados de organismos públicos municipales y privados, y enfrentar las obligaciones propias de la libertad de un pueblo, como es la de asumir el compromiso de ser responsable de su destino.

A lo anteriormente señalado —que corresponde a uno de los aspectos más interesantes que deben considerarse en el debate de este proyecto— se refieren dos asuntos constitucionales de mucho interés.

El primero de ellos dice relación al artículo 1 de la Carta Fundamental, que dispone —y este artículo, tal como lo han expresado algunos constitucionalistas, es un preciosismo radicado en nuestra Carta Fundamental, el cual no se repite en las Constituciones del resto de los países de América Latina—, precisamente, que "El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad". Esta declaración con que la Ley Fundamental inicia su articulado representa un hecho natural de nuestra sociedad, de nuestro carácter y de nuestra sociología.

El segundo asunto se refiere al artículo 19, número 10, de la Constitución, que en su inciso final instaura —éste es otro hecho muy importante, desde mi punto de vista— lo siguiente: "Es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento

de la educación".

Si uno analiza la Carta, observa que, al margen de lo establecido respecto de los Poderes del Estado y de otros organismos, es en materia educacional donde ella dispone la responsabilidad clara y perentoria de la comunidad para enfrentar uno de los aspectos más relevantes del futuro de la nación: la educación. Por ello, cuando el artículo 19, número 10, consagra la responsabilidad constitucional de la comunidad, quien, junto a grupos técnicos, profesores y organismos encargados de la educación deben contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, en el fondo está entregando un camino legal a un hecho natural de nuestra sociedad.

De allí que tantas veces se haya expresado también en el último tiempo —y con mucha razón, por cierto- que cuando la educación y la cultura alcanzan niveles elevados y comprenden a un mayor grupo de hombres y mujeres que habitan nuestro territorio, se asume de alguna forma la obligación de cooperar en el desarrollo del país. En ese sentido, los discursos y expresiones públicas de autoridades, dirigentes y políticos han señalado que la democracia representativa en el país ha terminado prácticamente por abrir las puertas a la democracia participativa. La expresión de que Chile es una democracia representativa —muchas veces escuchada a nuestros profesores—, hoy se ha transformado en una declaración por la cual el país es una democracia participativa, que extiende la responsabilidad hacia la comunidad y descubre nuevos caminos para que esa participación se lleve adelante, naturalmente, con mayor éxito.

Deseo recordar al señor Ministro que, bajo esa premisa, se estableció el moderno sistema de Administración del Estado, creando los Gobiernos Regionales y fortaleciendo los Gobiernos Comunales con arreglo a una óptica distinta de la que existía en el pasado. Ahora se permite, sin lugar a dudas, a los vecinos que residen en diferentes comunas del país entregar su aporte para desarrollarse con plenitud.

Señor Presidente, aparte los tres Poderes horizontales del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), hemos instaurado los llamados poderes verticales: el Gobierno Central existente, el Gobierno Regional que se creó y el Gobierno Comunal, modificado conforme a la nueva normativa y cuya expresión doctrinaria —la participación— el país acoge como suya.

Por otro lado, considero que todas las leyes admiten cierta interpretación, y en la aplicación de las normas que este Parlamento despachó en materia de administración comunal ha habido, efectivamente, de parte de la Contraloría General de la República, muchas interpretaciones. La información que tenemos refleja algo así como 154 dictámenes tendientes a aclarar distintos aspectos propios de la aplicación de la ley. Ello, al menos desde mi punto de vista, representa alguna debilidad, tanto en el estudio y análisis de lo que es un cuerpo legal y, fundamentalmente, su historia, como también en los aspectos propios de la legislación. Es decir, con la creación de nuevas formas de administración del Estado, algunas de ellas sin que existiera historia previa, dicha interpretación resulta ser importante, pero, a veces, distorsionadora del objetivo perseguido.

Por tal motivo, el Presidente de la República ha enviado un proyecto de ley —tengo entendido que se encuentra en la Cámara de Diputados—, a fin de aclarar definitivamente algunos artículos de la ley sobre administración comunal atinentes a la acción y al trabajo que deben desarrollar los concejales, lo que desde nuestra perspectiva es importante, y más que eso, primordial para la descentralización del país. Señalo esto porque es preciso establecer ciertos elementos que deben quedar en la historia de la ley para futuras interpretaciones.

Tal como se señalaba, en el estudio de la nueva iniciativa sobre juntas de vecinos y organizaciones comunitarias funcionales hemos tenido presentes aspectos propios de nuestro territorio, el que, por sus disímiles características, produce incluso la existencia de pueblos diferentes en comunidades pequeñas.

En la discusión de la iniciativa sobre asuntos indígenas, también se crea una organización social, la comunidad indígena, que existe, pero se le da una estructura legal más clara y definida. Ella formará parte de todo este conjunto de organismos constituidos en torno a la sociedad y que forman los grupos intermedios mencionados por el artículo 1 de la Constitución Política.

El articulado del proyecto en estudio admite diversas interpretaciones, pero éstas consideran las características propias del territorio en que se desarrolla la sociedad de que se trate. Por estas razones, permite que en agrupaciones como las uniones comunales de juntas de vecinos, los porcentajes referentes a las comunas urbanas sean distintos de los relativos a las comunas rurales, con el objeto de establecer caminos ajustados a la realidad geográfica del país.

Ahora bien, esta iniciativa no pretende ser restrictiva —y así hay que consagrarlo para la historia de la ley— en cuanto a las obligaciones que deben cumplir las personas para conformar la junta de vecinos. De hecho, el texto que la Cámara de Diputados había aprobado decía relación a un determinado porcentaje de vecinos residentes para formar una junta. Sin lugar a dudas, esto generaba debates y discusiones, pues no existían datos o antecedentes claros sobre cuántos eran los habitantes por unidad territorial, y, por tal motivo, había que poner en marcha todo un sistema administrativo extremadamente caro y complejo para poder dar cumplimiento a la ley en proyecto en lo relativo al porcentaje de vecinos. Ante ello, a fin de facilitar la organización de los vecinos, la Comisión de Gobierno decidió establecer un número mínimo de personas superior al anterior, pero que facilita la organización de los vecinos, y diferenció entre las unidades vecinales urbanas y las rurales, a las que se fijó una cifra menor.

Por consiguiente, no estamos ante una iniciativa restrictiva que complique la creación de juntas de vecinos, sino ante una que da amplitud y fuerza al proceso, a fin de que puedan desarrollarse las políticas propias de la participación, la que todos deseamos que exista en nuestro país.

Por otro lado, creo importante referirme a un punto que suscitó discusión en la Comisión, en torno al cual haremos llegar las indicaciones que corresponda. Me refiero a la creación del Fondo de Desarrollo Vecinal. El artículo 43 dice: "Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos."

A nuestro entender, tal Fondo debiera estar constituido por todo el presupuesto de la municipalidad, y no sólo por una parte del mismo. No es posible circunscribir el trabajo, la imaginación creadora, el estudio y las aspiraciones que pueda tener un grupo de juntas de vecinos y organizaciones territoriales y funcionales en general de una comuna, sólo a un porcentaje de aquel presupuesto. Creemos que los vecinos tienen perfecto derecho de buscar alternativas de financiamiento respecto del total del desarrollo presupuestario de una comuna determinada. Eso representaría una participación plena, amplia, ágil, capaz de profundizar el proceso en que están inmersas las organizaciones territoriales-y funcionales, y al que hoy estamos dando nuevo impulso con el proyecto en comento.

Señor Presidente, los Senadores de Renovación Nacional concurrimos con mucho entusiasmo a la aprobación general de esta iniciativa, cuyas características hemos reseñado, y, al mismo tiempo, anunciamos que presentaremos indicaciones a fin de que el Fondo de Desarrollo Vecinal no esté constituido sólo por una parte del presupuesto municipal, sino por la totalidad del mismo.

He dicho.

Legislatura 326, Sesión 3 de 08 de Junio de 1993

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL DFL N 164 EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— En seguida, corresponde pronunciarse sobre una indicación renovada de los Honorables señores Otero, Feliú, Mc-Intyre, Siebert, Fernández, Piñera, Letelier, Prat, Ríos y Pérez que tiene por objeto reemplazar, en el número 3.- del artículo único, el artículo 7o propuesto por el siguiente:

"Artículo 7o.— La licitación de la obra materia de la concesión se decidirá evaluando las ofertas técnicamente aceptables, de acuerdo a las características propias de las obras, atendido uno o más de los siguientes factores, según el sistema de evaluación que el Ministerio de Obras Públicas establezca en las Bases de Licitación:

"—Estructura tarifaria.

"—Plazo de concesión.

"—Subsidio del Estado al oferente.

"—Pagos ofrecidos por el oferente al Estado.

"—Ingresos garantizados por el Estado.

"—Grado de compromiso de riesgo que asume el oferente durante la construcción de la obra, tales como caso fortuito o fuerza mayor.

"—Grado de compromiso de riesgo que asume el oferente durante la explotación de la obra, tales como caso fortuito o fuerza mayor.

"—Fórmula de reajuste de las tarifas y su sistema de revisión.

"—Puntaje obtenido en la calificación técnica.

—"Calificación de otros servicios adicionales, útiles y necesarios.

"Las tarifas ofrecidas, con su correspondiente reajuste,"...

Legislatura 326, Sesión 5 de 15 de Junio de 1993

Participación en proyecto de ley

CREACION DE JUZGADOS DE POLICIA LOCAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RIOS.— Señor Presidente, seré muy breve.

Comparto absolutamente lo planteado por el Honorable señor Siebert, pues; en definitiva, las municipalidades tienen por función dar servicios y realizar todas aquellas acciones propias para un desarrollo armónico de la población en las respectivas comunas. Creo que, desde el instante mismo en que el Gobierno envió este proyecto para abrir segundos juzgados de policía local en Iquique, Los Angeles, Puerto Montt, Providencia y La Florida, y se creen otros en ciudades o pueblos emergentes que, por su desarrollo, han alcanzado niveles poblacionales y de importancia mayores, en el fondo, se está haciendo justicia a la judicatura chilena, pues, desde hace muchos años, esos tribunales son los básicos para aplicar el Derecho en lugares donde ocurre el diario vivir de nuestra sociedad.

A modo ilustrativo, en el actual Juzgado de Policía Local de Los Angeles, en 1992, se tramitaron 68 mil causas, motivo por el cual un segundo tribunal como el que aprobaremos, resultaba indispensable.

Por lo tanto, felicito a la autoridad correspondiente por dar a estas comunas y a los juzgados insertos en ellas la importancia que les corresponde, pues podrán prestar el servicio necesario para un desarrollo más armónico de la vida de sus habitantes.

Participación en proyecto de ley

PROBIDAD POLITICA DE FUNCIONARIO PUBLICO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RIOS.— Señor Presidente, el proyecto en análisis, tal como se ha señalado acá, es muy oportuno, por cuanto, junto con las modificaciones que introduce a la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y al Estatuto Administrativo, básicamente a dos de sus artículos —cabe señalar que en la moción presentada por la Senadora señora Soto existían otras enmiendas de interés; seguramente, volveremos a tratarlas en el segundo trámite de la iniciativa—, refleja en cierta forma la importancia que los Estados modernos le otorgan a todos los aspectos propios de la Administración Pública. Algunas experiencias en otras

naciones —y también en la nuestra— aconsejan que el Senado y la legislación en general deben preocuparse permanentemente del tema, a fin de que los recursos públicos, que pertenecen a todos los chilenos, sean siempre administrados en forma transparente, con la probidad correspondiente y, al mismo tiempo, con la efectividad necesaria y en el momento oportuno.

Por eso, este proyecto, desde mi punto de vista al menos, complementa otra iniciativa que actualmente analiza la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, que se refiere a procedimientos que se inician en la acción pública entre el administrado o gobernante y los funcionarios de los Poderes del Estado o de la Administración Pública en general.

En razón de ello, los Senadores de Renovación Nacional concurremos a votar favorablemente el proyecto en debate. Es oportuno que haya una preocupación permanente sobre el tema. Las experiencias que hemos conocido últimamente aconsejan que éste sea aprobado y puesto en vigencia lo antes posible.

Finalmente, estimo del caso destacar la conveniencia de cualquiera acción referida a aspectos de la naturaleza de los indicados, como es el caso de la sugerencia de las Senadoras señoras Soto y Feliú, en el sentido de que deben conocerse los bienes de aquellas personas que asumen responsabilidades públicas, a fin de que exista responsabilidad en la administración de los recursos y se evite que repercutan en los bienes privados, como se ha podido comprobar en los análisis realizados por parte de las Comisiones Investigadoras de la Cámara de Diputados.

Lo expuesto revela la importancia y el interés que reviste para el país la iniciativa que hoy esperamos aprobar.

Muchas gracias, señor Presidente.

Legislatura 326, Sesión 9 de 07 de Julio de 1993

Mociones Presentadas

CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY, N 19.039, SOBRE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES . - 1

[\[Volver al Indice\]](#)

Considerando que: 1 Al dictarse la ley N 19.039, que estableció normas aplicables a los privilegios y protección de los derechos de propiedad industrial; se tuvo como propósito, entre otros, establecer un régimen de patentabilidad de los medicamentos que impidiera respecto de los productos que se comercializan en el mercado la aplicación de normas que alteren bruscamente las condiciones en que el consumidor puede obtenerlos. 2 El artículo 31 de la misma Ley define en forma clara lo que debe entenderse por invención; esto es, comprensiva tanto de un producto, un procedimiento, o cualquiera relacionada con ellos. 3 Por su parte, resulta coherente suponer que el artículo primero transitorio al referirse a las patentes de invención, entiende la palabra «invención» en los mismos términos señalados precedentemente, 4 En el corto espacio de tiempo que la Ley 19.039 lleva vigente, han surgido interpretaciones distintas con respecto a las categorías de patentes que están reguladas por el artículo primero transitorio mencionado. 5 Igualmente, se discute el alcance que tienen las palabras medicamentos de toda especie» contenidas en el mismo artículo. 6 Los Tribunales de Justicia haciendo una interpretación restrictiva del artículo primero transitorio de la Ley 19.039, han dictaminado que las patentes denominadas de procedimiento» no se encuentran comprendidas entre aquellas a que se refiere dicho artículo y por el contrario reconocen validez de las que fueron otorgadas en conformidad al artículo 4 , letra f) del Decreto Ley 958, de 1931, sobre propiedad industrial, actualmente derogado. 7 Aprovechando esta interpretación, existen interesados en torcer el espíritu que ha tenido el legislador al dictar la norma transitoria. Y es así, como mediante la protección que hoy, gracias a esta interpretación, se puede invocar para que un procedimiento, se logra en definitiva proteger un producto, lo que es evidentemente contrario a lo señalado por la ley. 8 Ese sentido dado al artículo 1 transitorio puede generar consecuencias imprevisibles y negativas para el desarrollo presente y futuro de la industria farmacéutica nacional y para el adecuado abastecimiento, en cantidad y precio de los medicamentos para el consumidor. 9 Mediante este subterfugio se le da, en el hecho; y en lo referente a los medicamentos efecto retroactivo a la ley 19.039 sobre privilegios y protección de los derechos de propiedad industrial. Efecto que el legislador procuró evitar. 10 Es necesario modificar la actual redacción del artículo primero transitorio de la ley 19.039, para dejar establecido, en forma definitiva, de que la intención del legislador es de que ningún medicamento disponible hoy en el mercado quede afecto a las regulaciones de ésta, ni de otra ley; sino, en los términos establecidos en el mismo artículo. venimos en proponer el siguiente: PROYECTO DE LEY Artículo único: Introdúzcanse las siguientes modificaciones al artículo primero transitorio de la Ley 19.039: a) Intercálese entre las palabras invención» y sobre»; entre comas (,) la expresión en los términos en que ésta se define en el artículo 31». b) Agrégase el siguiente inciso segundo: Las patentes de procedimiento dictadas bajo el amparo del Decreto 958, de 1931, y que se refieran a medicamentos de toda especie, a preparaciones farmacéuticas y sus preparaciones y

reacciones químicas no podrá hacerse valer en ninguna causa o trámite relacionado con patentes de invención. Se entenderá como medicamentos de toda especie a los productos finales a sus componentes y a las materias primas utilizadas en su elaboración>> . HUGO ORTIZ DE FILIPPISENADORHERNAN VODANOVIC SCHNAKE

SENADOR

MARIO RIOS SANTANDER

SENADORMARIANO RUIZ-ESQUIDE JARA

SENADOR

NICOLAS DIAZ SANCHEZ

SENADOR

Legislatura 326, Sesión 10 de 13 de Julio de 1993

Participación en proyecto de ley

ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, quiero iniciar mi intervención excusando al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, pues, debido a problemas que enfrenta su Cartera, no ha podido estar presente en la discusión general del proyecto.

Como señaló el Senador señor Arturo Frei, la iniciativa en debate es de enorme trascendencia para el desarrollo social y económico de Chile, por los aspectos relevantes ya indicados por él, entre ellos, los tocantes al manejo financiero, referentes a la incorporación de los éxitos desarrollados por el sector privado en el ámbito social, con mucha amplitud y fuerza. Junto a los problemas de educación y de salud, sin lugar a dudas, el de vivienda también ocupa un papel muy preponderante.

Hay algunos aspectos importantes que deben ser establecidos previamente, a fin de entender por qué motivo se inicia este proyecto de ley. Por ejemplo, ¿cuáles son los antecedentes básicos que se tuvieron presentes? Ellos fueron los financieros, los sociales, la realidad que existe en nuestro país en materia de vivienda. ¿Y cuáles son las proyecciones? Algunas de ellas han sido entregadas por el Honorable señor Arturo Frei.

De partida, en estudios realizados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo la familia chilena actualmente debería esperar 11 años, como promedio, para acceder a la vivienda propia.

Dicha probabilidad se da en todos los grupos sociales, porque, si bien es cierto que en los sectores más modestos existen mayores dificultades económicas para obtener una vivienda que en los sectores de ingresos elevados, también lo es que los programas del o de los gobiernos han estado dirigidos básicamente a aquéllos. Así es que, por tal motivo, el promedio de 11 años es igual para todos los sectores.

La familia de un sector de más altos ingresos, para obtener una vivienda de mayor cantidad de metros cuadrados y de mejor calidad, también debe arrendar durante años con el objeto de acceder finalmente a la vivienda deseada.

Señor Presidente, todo esto significa que, en definitiva, el valor de la vivienda en Chile no es solamente el precio de la casa, pues hay que agregar necesariamente los 11 años de arriendo que fue necesario enfrentar para acceder finalmente a la vivienda propia. Por tal motivo, una familia que arrienda durante ese lapso, para posteriormente adquirir la suya, porque su

objetivo fundamental es ése, debe añadir al valor de la vivienda adquirida un porcentaje importante del valor pagado por los alquileres. Éstos varían según la ubicación de la propiedad. Daré un ejemplo real. En la actualidad el arriendo medio de una vivienda de las más baratas —pensemos en la de carácter social, que tiene una superficie de 36 metros cuadrados y un precio de 200 unidades de fomento— es de 18 mil pesos, esto es, de 1,8 unidades de fomento, aproximadamente. Si una persona quiere adquirirla, debe reunir cierto ahorro previo, postular al subsidio habitacional y, de obtenerlo, seguir cancelando las cuotas estipuladas, hasta completar el valor total de la propiedad.

Ahora bien, dentro del sistema que el Gobierno ha propuesto, ese mismo arriendo asciende a 7 mil 330 pesos mensuales —incluida la amortización—, esto es, a 0,73 unidad de fomento. ¿Por qué motivo? Porque se recibe un subsidio del orden de las 140 unidades de fomento, de modo que el beneficiario sólo debe cancelar 60 unidades de fomento. Y se ha estimado, de acuerdo con todos los estudios hechos, que ello importa un costo de alrededor de 8 por ciento anual, que se desglosa en 6 por ciento correspondiente al interés de los créditos de largo plazo y en 2 por ciento para administración, lo que explicaré más adelante.

En consecuencia, quien accede al sistema de arriendo con promesa de compraventa debe pagar, en un principio, 8 por ciento de lo que ha costado la vivienda de que se trata —descontado ya el subsidio—, más la amortización de 60 unidades de fomento. ¿Qué significa esto, en términos concretos? Un arriendo de 4 mil pesos y una amortización de 3 mil 330 pesos mensuales durante 15 años.

Por tanto, mientras más modesta sea la propiedad, más fácil y atractivo será el acceso a ella.

Veamos ahora el caso de una vivienda avaluada en mil unidades de fomento —es decir, en aproximadamente 10 millones de pesos—, que es muy típica de la clase media chilena. Conforme a los datos entregados por corredores de propiedades y por el Ministerio, el arriendo respectivo asciende a una cifra cercana a las 10 unidades de fomento; o sea, a 100 mil pesos. Reunidos todos los antecedentes, concluimos que la cantidad señalada por la autoridad es la precisa. De manera que el arrendatario está aquí pagando, en el año, 12 por ciento del valor de la casa.

En el sistema propuesto, el interesado podrá solicitar el arriendo de esa vivienda y percibir un subsidio —para mejor entender el ejemplo, lo hemos fijado en 100 unidades de fomento—, lo que se traducirá en la cancelación, no de las 10 unidades de fomento mencionadas, sino de 11,66 unidades de fomento, pero en el inicio del proceso. Esta cifra, con las amortizaciones —y es algo que puede establecerse en el contrato—, posteriormente irá bajando.

No ocurre lo mismo con viviendas cuyo valor supere las 3 mil unidades de fomento. Si se analiza el mercado actual, se advierte que los arriendos en este nivel se adecuan a los intereses financieros del momento, pues los arrendatarios pagan, en el peor de los casos, 10 por ciento anual del capital invertido en la construcción, y, las más de las veces, sólo 8 por ciento.

Por consiguiente, si bien es cierto que el proyecto facilita el proceso de adquisición de viviendas en general, no cabe duda de que sus mayores beneficiarios son los sectores medio, medio bajo y bajo, porque la diferencia que se produce con relación al mercado actual es, naturalmente, muy atractiva.

Por otro lado, tal como señaló el Senador señor Arturo Frei, se discute mucho cuántas son las viviendas que el país requiere. Hay antecedentes que abonan una cifra de 400 mil, y otros, una de 800 mil. De acuerdo con diversas estimaciones, los allegados suman entre 400 mil y 800 mil. De manera que éstas son las dos cifras mágicas que han de determinar el movimiento de todo el sistema hacia el futuro.

Se ha sostenido que los allegados viven al margen de toda forma de pago en materia de vivienda, lo cual no es efectivo. El más modesto de ellos está cancelando de algún modo, y aunque sea indirectamente, una parte del costo de habitar en una casa determinada.

Desde luego, la generalidad de las personas paga un arriendo, que, a veces, es considerable. En lo personal, he conocido a muchos presidentes de comités de allegados que, no obstante la representación que invisten, son arrendatarios: tienen un contrato de arrendamiento, cancelan sus mensualidades, etcétera. Se trata, pues, de allegados entre comillas, porque no lo son respecto de una familia, a diferencia del concepto que se aplica en lo relativo a esta condición.

Lo anterior significa que al enfrentar el tema de la vivienda de la manera propuesta en el proyecto no nos estamos inmiscuyendo en problemas sociales inexistentes. Porque, a nuestro juicio, todas las personas que habitan una vivienda efectúan, directa o indirectamente, un aporte al dueño: le preparan la comida o le pagan la luz, el agua, en fin. Siempre hay una fórmula que permite convivir —me refiero a los allegados puros, que no son arrendatarios— en un hogar determinado.

Vale la pena señalar que, de acuerdo con el último censo, de 1992, el número de habitantes por vivienda en Chile es de 4,14, promedio que, desde el punto de vista del desarrollo económico, es bueno, y, quizá, óptimo. Pero aún no se ha precisado la cifra de las casas de veraneo —a lo mejor, ello podría hacerse en lo futuro, aunque demandaría un trabajo muy profundo y largo—, en circunstancias de que es posible que una familia tenga dos propiedades: aquella en que vive habitualmente y aquella en que pasa sus vacaciones. Normalmente, la mayor parte de estas últimas se sitúa en las zonas de balnearios, y, muy especialmente, en la Quinta Región. Pero, ¿qué ocurre en las Regiones que no tienen balneario, como la Octava, por ejemplo? Ella representa 14 por ciento de la población del país y cuenta con una vivienda por cada 4,16 habitantes —es decir, su promedio es muy cercano al nacional—, e incluso, esa cifra baja a 3,8 y 3,6 en el caso de algunas ciudades de zonas agrícolas.

En consecuencia, la relación casa-número de habitantes es relativamente adecuada. Si realmente existieran 800 mil allegados, querría decir, estimando en cinco el número de integrantes de cada núcleo familiar, que estaríamos hablando de un total de 4

millones de personas, situación que no se da. De modo que la realidad social a la que nos estamos acercando hace atractivo, evidentemente, el tipo de solución que ofrece la iniciativa en comentario.

Creo conveniente insistir en algo que ya he explicado. Los sectores socioeconómicos bajos están pagando, en la práctica, un interés de 25 por ciento —o más— del valor de las casas, lo cual provoca distorsiones que dificultan todo el proceso de entrega de viviendas.

Otro elemento importante de tener presente es la característica de la vida laboral del chileno. Se ha constatado —y esto lo vivimos todos en nuestras respectivas Regiones— que existe una alta migración, siendo frecuente que una persona obtenga su vivienda en determinada ciudad y transcurridos 3 ó 4 años deba trasladarse a otra, en la que se vea obligado a enfrentar, también, un arriendo. Pues bien, la ley en proyecto resuelve ese problema, por cuanto permite a quien ha alcanzado cierto porcentaje en el sistema de arrendamiento con promesa de venta, o leasing —palabra que no me gusta utilizar, porque no refleja exactamente el esquema que se propone—, trasladarlo a la segunda casa, que puede ser la definitiva.

El texto en estudio se refiere, además, a la vivienda usada y resuelve lo relacionado con su venta. Y ello es muy importante, si se considera la vigencia de la ley —nos hemos enterado, en conversaciones con el señor Ministro, de que nadie la ha utilizado— que subsidia la reparación de inmuebles ubicados en los sectores céntricos de las ciudades. Por lo tanto, se abre una posibilidad muy atrayente.

En seguida, la iniciativa aborda los problemas derivados de los juicios por deudas hipotecarias. Todos sabemos que, en muchos casos, no obstante originarse en Regiones las situaciones de esa índole, han sido tratadas finalmente en Santiago, lo cual ha acarreado al pobre deudor —ése es el adjetivo exacto— dramáticas dificultades, por hallarse a distancia, para resolverlas y obtener justicia. Ante esa realidad, se establecen árbitros arbitradores que estarán radicados en las distintas provincias. Se trata de abogados idóneos que se inscribirán en registros especiales que abrirá el Ministerio, a lo largo del país.

Ahondando un poco en las explicaciones del señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, trataré de graficar las características del proyecto en debate. Su Título I se refiere a las cuentas individuales de ahorro, que constituyen el inicio del proceso. Entre los administradores de ellas la Comisión decidió incluir a las cajas de compensación —organismos tal vez no tan conocidos por los chilenos, aunque sí por los trabajadores, sector en el que cuentan con alrededor de 2 millones de afiliados—, que presentan una riquísima estructura en todo el país y han dado muestras de un excelente manejo en los planes sociales que han llevado adelante. Estas entidades otorgan créditos de bajo monto —que, en conjunto, alcanzaron cifras cercanas a los 160 millones de dólares el año recién pasado—, y sus sistemas de administración son muy eficientes, prestando servicios, incluso, a algunas AFP. A juicio de la Comisión de Vivienda, exhiben numerosas cualidades que justifican su incorporación dentro del proceso que nos ocupa.

Cabe insistir en que las cajas de compensación disponen de oficinas en lugares donde no existen organismos financieros. Esto es muy importante, porque, usualmente, las personas modestas que se proponen ahorrar destinan a ese fin una cantidad no superior a los 5 mil o los 10 mil pesos mensuales, y, si viven, por ejemplo, a 150 kilómetros de la oficina financiera más próxima —tal es el caso de más de 100 comunas—, deben gastar 2 mil pesos en ir a hacer el depósito. Es decir, casi 50 por ciento de lo que van a ahorrar lo emplean en transporte. Por tal motivo, las Cajas de Compensación —y así lo hemos conversado en la Comisión de Vivienda— deben, en alguna forma, asumir el compromiso de mantener una estructura administrativa en todas las comunas de Chile, a fin de resolver ese problema que enfrenta el pequeño ahorro, que es relevante y mayoritario en nuestro país.

El proyecto plantea la constitución de sociedades inmobiliarias cuyo objetivo fundamental es establecer —por así decirlo— el negocio. Explicaré, a través de un ejemplo concreto, cómo se inicia todo el proceso. Si una de esas entidades observa que en un lugar determinado hay cien personas con posibilidades de acceder al sistema, las que pueden pagar mil unidades de fomento —por mencionar un caso típico—, emite bonos por cien mil unidades de fomento y los vende en el mercado financiero. Con esos recursos construye cien viviendas, que administra durante todo el período de arrendamiento, y por esto percibirá un ingreso que debe ser del orden de 2 por ciento. La cuenta de ahorro le cancelará mensualmente el valor de la renta y las partidas de amortización estipulados en el contrato. Ahora, al respecto se consagra un sistema que se ha aplicado en diversos ámbitos: si el titular de la cuenta fuere un trabajador dependiente, los aportes podrán ser descontados por planilla por el empleador —del mismo modo que lo dispone el artículo 19 del decreto ley N 3.500 para las administradoras de fondos de pensiones—, en la forma que libremente ambos convengan. Ello permite, en definitiva, un cumplimiento análogo al que hoy se observa, en general, en los compromisos de carácter previsional.

Por consiguiente, a la cuenta individual se incorporarán dos tipos de recursos, en el caso de las viviendas cuyo valor sea de 2 mil unidades de fomento hacia abajo: primero, los aportes establecidos voluntariamente, y segundo, el subsidio otorgado por el Estado, que se entregará cada tres o cuatro meses. Esto último es un problema más bien de reglamento. Y la suma total llevará a cancelar la vivienda en un período hasta de 20 años, lo que resolverá una situación tan latente en todos aquellos que aspiran a ser propietarios.

Este sistema, que ha sido popularizado como leasing habitacional, viene a determinar una nueva modalidad para la adquisición de viviendas. Su esquema es relativamente análogo al leasing financiero, con ciertas particularidades en su diseño, que tiene en cuenta la idiosincrasia, las características propias de los chilenos, y el desarrollo del mercado local. Desde el punto de vista jurídico, materializará el arriendo de viviendas con promesa de compraventa.

Un aspecto esencial es ampliar la accesibilidad a la vivienda. Si observamos la alternativa de desarrollar el sistema para enfrentar —tal como recordaba el Senador señor Arturo Frei— la solución del problema en los próximos 15 años, y si conocemos, también, cuál va a ser el grado de compromiso financiero del país en ese mismo período, concluimos que

deberemos tener presentes algunos puntos fundamentales. En efecto, es preciso aspirar a un crecimiento económico anual del país de 5 por ciento, a un aumento del gasto público de 4 por ciento anual —no más— y a llegar a conceder 40 mil subsidios anuales. Ello permitiría la construcción, en ese lapso, de al menos 600 mil viviendas, lo que constituye un promedio entre las 400 mil y 800 mil a que nos hemos referido.

Si se dan dichas circunstancias, deberíamos considerar obligadamente —conforme a las características económicas que he señalado— el compromiso, durante el período aludido, de una cifra del orden de 0,3 por ciento del producto geográfico bruto y de alrededor de 18,9 por ciento del presupuesto del Ministerio de Vivienda.

Son dos porcentajes muy significativos, por cuanto el proyecto, efectivamente, implica una destinación de recursos del Estado para los años venideros. Y si pretendemos resolver el problema de la vivienda en 15 años y entregar 40 mil subsidios anuales, es obvio que al cabo de dicho lapso el Estado, de no mediar una cancelación previa, se habría obligado a pagar 600 mil subsidios. Se trata de una suma bastante grande, pero susceptible de ser mantenida en el tiempo, si administramos bien el país, lo que esperamos que ocurra.

Entre los sectores de ingresos medios bajos existen muchas familias cuyo desempeño laboral independiente les dificulta enormemente ser sujetos de crédito hipotecario, situación que resuelve también el proyecto.

Este sistema, además, será especialmente atractivo y útil para las familias de clase media que viven en calidad de arrendatarias y que tienen problemas para formar, simultáneamente, un ahorro previo a fin de comprar una vivienda de acuerdo con las condiciones actuales.

¿Qué ocurre hoy con el ahorro previo? Este generalmente se inicia en momentos difíciles que nunca faltan en la familia: la etapa inicial del matrimonio, la del crecimiento y educación de los hijos, la del ingreso de éstos a la universidad, etcétera. Hay muchos gastos que deben efectuarse por estos conceptos, en circunstancias de que el ahorro previo alcanza a 25 por ciento, como mínimo, del valor de la vivienda a la cual se aspira. La persona que debe cancelar colegios, universidades, arriendo, en fin, enfrentar un período de mayor desembolso, prácticamente carece de la posibilidad de reunir, en forma simultánea, el ahorro previo. Y los bancos y las instituciones financieras, para resolver este problema, crean líneas especiales de crédito, lo que permite al interesado obtener un préstamo por la parte que le falta —es decir, si ha juntado sólo 10 por ciento, le facilitan 15 por ciento—, aunque queda endeudado durante mucho tiempo, tanto con la entidad acreedora como con la empresa que le vende la propiedad. Lo anterior va postergando la alternativa de lograr tranquilidad respecto de las obligaciones financieras que se contraen.

En suma, creo que realmente estamos frente a uno de los proyectos más importantes para nuestra legislación, por cuanto introduce un nuevo camino en la solución de los problemas de la vivienda en el país y, a su vez, incorpora los recursos

privados, como igualmente sus excelencias administrativas, en el campo social.

La iniciativa, a nuestro juicio, armoniza también perfectamente el interés privado por participar, y hemos comprometido nuestro apoyo para que el reglamento pueda salvar situaciones que son, de pronto, muy delicadas. Me refiero a que en los últimos años hemos observado que en el sistema financiero, con relación a créditos hipotecarios que se entregaron hace mucho tiempo —hay algunos de más de 24 ó 25 años—, ha colapsado un ordenamiento natural y adecuado para que las personas cancelen, lo que para mucha gente se ha traducido en la pérdida de sus viviendas. Esto, indudablemente, debe revisarse. Y es preciso considerar en el reglamento dos elementos fundamentales: primero, que exista tranquilidad en la inversión privada, que puede ser nacional o internacional, y segundo, que haya ciertas seguridades para quienes participan en el sistema, en el sentido de que una vez enfrentados a un problema económico ajeno a ellos —que es factible que sea del propio país— operen mecanismos apropiados para resolverlo, de manera que no pierdan la totalidad de sus ahorros.

Por este motivo, hemos comprometido —y lo señalo, también, en nombre del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo— algunas indicaciones, que seguramente van a ser vistas por la Comisión de Hacienda, las que persiguen el propósito de dar tranquilidad tanto a inversionistas como a quienes contractualmente asuman el compromiso de pagar arriendo y amortizar la vivienda a la que accederán.

Por último, en la Comisión esperamos una pronta puesta en marcha de la ley en proyecto, pues, de partida, para este segundo semestre de 1993 el Gobierno ha dispuesto 5 mil subsidios, los que se incrementarán en los próximos años. Y si el país se encuentra —como usted, señor Presidente, lo recordó hoy en su discurso ante el Primer Mandatario de Portugal— en una situación de baja cesantía, de crecimiento económico estable, de buen desarrollo de las inversiones, y existen recursos disponibles, tanto internos como externos, para invertir a largo plazo, pensamos que el sector podría recibir en 1994 una inyección cercana a mil millones de dólares, lo que significaría el cumplimiento del objetivo de construir, paralelamente a los programas tradicionales, 40 mil viviendas más, cada año.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA - 2

[[Volver al Índice](#)]

El señor RÍOS.— En atención al tiempo, como Presidente de la Comisión de Vivienda, no voy a responder en particular todas las aprensiones e inquietudes que, con mucha justicia, se han planteado, algunas de ellas muy importantes para la historia de

la ley. Sin embargo, quiero señalar, en términos amplios —y aquí recojo una de las expresiones muchas veces mencionada por el Honorable señor Alessandri—, que los preceptos constitucionales determinan que las leyes aprobadas por el Congreso deben establecer, básicamente, orientaciones generales y los límites de una acción determinada, correspondiendo al Ejecutivo la responsabilidad de reglamentarlas.

Es muy importante mencionar lo anterior, pues gran parte de las inquietudes manifestadas por los señores Senadores están resueltas, en términos globales, en el proyecto en análisis. No obstante, la resolución que el Senado debe adoptar es si va a dictar una legislación reglamentaria, o disposiciones generales que se reglamenten posteriormente por el Ejecutivo en todo aquello que le corresponda, vale decir, en lo relativo a las personas que, mediante un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, contribuyan al fondo destinado al subsidio habitacional del Estado y al cual pueden acceder. Porque todas las otras personas que participan en contratos de arrendamiento quedan sujetas a lo que las partes, libremente, decidan realizar.

Por lo tanto, en el análisis más a fondo que realicen los señores Senadores de esta normativa legal, teniendo presente el aspecto señalado, sin lugar a dudas van a encontrar respuesta a gran parte o a todas las inquietudes mencionadas.

Voto que sí.

Legislatura 326, Sesión 12 de 20 de Julio de 1993

Participación en proyecto de ley

PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, señores Senadores, en muchas oportunidades hemos señalado la importancia que reviste el artículo 1o de nuestra Constitución, y lo hemos hecho porque efectivamente dicha norma —tal como dijo un constitucionalista— constituye un preciosismo de nuestra Carta, que no es posible hallar en las del resto de los países de América Latina. Sus incisos implican un apoyo y un reconocimiento al rico tejido social chileno, y reflejan, en términos muy claros y precisos, aquellos aspectos sociales básicos de Chile: su nación, su gente, sus hombres y mujeres y las características propias de su organización, presentes en todo el territorio.

Es así como en él se establece: "El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos."

Cuando comenzó a discutirse el tema de los pueblos o etnias indígenas, surgió la necesidad de consagrar el reconocimiento de su existencia en el precepto constitucional citado. Sin embargo, la expresión "pueblo" dio lugar a un amplio debate. Se alegó que resultaba muy confusa debido a que hay una serie de normas de carácter internacional que se dirigen a los pueblos, de modo que su utilización podía provocar una distorsión de lo que realmente se pretendía con la ley indígena: la protección y el apoyo de las culturas que, tal como se señala en el propio texto, existen en Chile desde la época precolombina.

Señalo esto, señor Presidente, porque al discutir la presente iniciativa y recordar que el Estado protege y ampara a los grupos intermedios de la sociedad me gustaría entender que esta expresión de la Carta la estamos extendiendo, no solamente a esos grupos, en cuanto a la organización administrativa de la sociedad, sino también a la expresión social o natural de los hombres que habitan este territorio, es decir, a sus etnias. De manera que si el día de mañana tenemos la oportunidad de estudiar una ampliación de la norma constitucional mencionada, a fin de que establezca que el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios de la sociedad, y, además, a las etnias que existen en nuestra patria, en el fondo, estaremos completando, desde mi punto de vista, toda la estructura social del país, que debemos respetar, proteger, amparar, y, obviamente, fortalecer en su desarrollo futuro.

Creo importante referirme al instante en que estamos discutiendo el proyecto sobre los indígenas y, previo a su análisis, dedicar un par de minutos para compartir una reflexión. ¡Qué admirable es debatir esta iniciativa tranquilos, sin odiosidades, en

un país que está marchando, en términos generales, muy positivamente, donde los grandes problemas o diferencias sociales que existieron hace años prácticamente se han eliminado! ¡Qué bueno es hacerlo cuando existe conciencia sobre la materia, en un momento en que tenemos la posibilidad real de encaminar estos problemas —tantas veces analizados y nunca resueltos en forma positiva para los pueblos indígenas— a su superación, dando con ello tranquilidad al resto de la sociedad! Eso es posible ahora, en el clima que vive Chile, sin odiosidades y con expectativas realmente alentadoras si somos capaces de mantener la orientación actual, en lo relativo al desarrollo a que todos aspiramos.

Estas palabras pueden, quizá, resultar exageradas para los señores Senadores, pero son una verdad. ¡Qué admirable es que toda la nación sepa que se va a discutir la futura ley indígena y que en las tribunas no se observe a los dirigentes del sector! Es posible que algunos se encuentren presentes. De cualquier forma, ello está indicando que existe confianza en lo que vamos a hacer hoy, en el análisis y en el estudio realizado por los señores Senadores que integraron la Comisión Especial. Y esto habla muy bien de Chile, de sus autoridades, de su gente, de los indígenas de nuestro territorio, y, también, si somos responsables y capaces, de nuestro futuro.

Me gustaría pensar que el proyecto en comento nos lleva a extender nuestra solidaridad, nuestra preocupación y nuestra fuerza en beneficio de personas que, por distintas razones, han estado postergadas. Hemos discutido iniciativas y analizado disposiciones referidas a los marginados de las grandes ciudades, a niños con diversos problemas sociales o de salud, etcétera. Desde hace muchos años se ha ido incorporando en las diversas normativas a todas las personas. También a los indígenas. Pero las leyes que pretendieron favorecerlos no dieron los resultados que esperaban los legisladores de la época. Y por eso nos encontramos debatiendo una iniciativa que nos permita enfrentar con mayor decisión las características propias de ese pueblo, que las leyes anteriores no lograron respetar.

Quiero entender que toda esta acción está dirigida desde los chilenos en general hacia los indígenas, y de éstos hacia aquéllos, en el ánimo de ir conformando una sociedad de todos, que nos permita cumplir con la norma fundamental que forma parte de la doctrina de los hombres y mujeres que habitan en nuestro país: tener igualdad de oportunidades en la vida.

Estoy de acuerdo en que se cree la CONADI, organismo que debe existir, con el Consejo respectivo, con las responsabilidades detalladas en el proyecto y con sede en Temuco, lo que también apoyo absolutamente. Sin embargo, me parece que lo señalado por el Ejecutivo —ésta es una observación que someto a la consideración del Senado, respecto de la cual formularé las indicaciones del caso— es casi inaceptable. Tal como se establece en el informe, aquél expresó que, si se instalare la sede de dicha entidad en Temuco —leo textualmente—, "conllevaría situarla en un estado de aislamiento y marginalidad que disminuiría notablemente su capacidad de operación.". Creo que, en realidad, fue una exageración del Ejecutivo sostener que Temuco se mantiene en un estado de aislamiento y marginalidad, pues, si ello fuera así, imaginen, Sus Señorías, cuál sería la situación de las comunas más pequeñas de Chile. Pero éste es otro tema, el cual —repito— analizaremos más adelante, con las indicaciones pertinentes.

Hice presente la necesidad de que los indígenas y los chilenos tengan igualdad de oportunidades, por cuanto es menester que así sea. Lo que no acepto, sí, son dos disposiciones contenidas en el proyecto (me referiré sólo a dos, pues estamos en la discusión general).

En primer lugar, la letra j) del artículo 39 del Título VI, relativo a la naturaleza, objetivos y domicilio de la Corporación Nacional de Desarrollo indígena, dice: "Sugerir al Presidente de la República los proyectos de reformas legales y administrativas necesarios para proteger los derechos de los indígenas, asesorarlo ante los organismos internacionales". Esta última función, que corresponde a la Cancillería, en representación de todos los hombres y mujeres de nuestro país, no puede ser entregada, respecto de un grupo de connacionales, a otro organismo. Por tal motivo, a mi juicio, esta parte de la norma es inconstitucional. Y, si no lo fuere, no debe aprobarse, a fin de que la representación de los chilenos ante el mundo sea igualitaria, y no a través de diferentes entidades. Para eso está el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El segundo elemento —en mi opinión, muy importante— dice relación al número 4o del artículo 12 del proyecto, donde se establece que las tierras indígenas estarán exentas del pago de contribuciones territoriales.

Al respecto, se sostuvo —por quienes integrarán la futura Corporación de Desarrollo Nacional Indígena— algo que seguramente es muy cierto: los indígenas no conciben el pago de impuestos por las tierras en que trabajan, por un problema étnico, de carácter cultural, de tradición. Eso lo respeto y acepto. Sin embargo, si ello es así, entonces, entiendo que el Estado, a través de la Ley de Presupuestos, deberá enterar —cuando corresponda— el valor de las contribuciones de los predios agrícolas que aquéllos explotan. ¿Por qué lo digo? Porque en la conformación de la Administración Interior del Estado, que hemos llevado adelante, las municipalidades —según la historia de la ley— constituyen, en definitiva, lo que denominamos (después de analizarlo, discutirlo y expresarlo públicamente) gobiernos comunales, los que tienen la responsabilidad primaria de desarrollar los aspectos fundamentales de la calidad de vida de las personas. En sus manos están la salud y educación básica, la reparación y mantención de algunos caminos, es decir, en último término, tienen a su cargo todo lo esencial que la gente requiere. Y, a su vez, uno de los ingresos más importantes y primordiales del gobierno comunal son las contribuciones territoriales. Por tal razón, no podemos dictar permanentemente leyes que tiendan a evitar su pago —lo cual resulta ser lo más fácil—, porque con ello vamos debilitando el ingreso de las municipalidades y, de esta manera, destruyendo los recursos económicos necesarios para que ese organismo —el gobierno comunal— pueda enfrentar la inmensa responsabilidad de velar por la calidad de vida de quienes habitan en su respectiva área territorial llamada comuna.

Por consiguiente, doy a conocer al Senado esta inquietud, que después haré presente en la Comisión a través de una indicación.

Estimo que ninguna entidad territorial debe dejar de pagar los tributos que su gobierno comunal requiere para desarrollarse plenamente. Pero, si el Estado y la sociedad chilena consideran que, en apoyo y respeto a las características étnicas de las

personas que habitan un lugar determinado —en este caso, los indígenas—, éstas no pueden o no deben cumplir esa obligación, será la Administración Central la que deberá hacerse cargo de ella, pues los municipios necesitan tales recursos para su desenvolvimiento. En Chile hay comunas —conozco, a lo menos, dos de la provincia de Arauco— cuya población y tierras son básicamente indígenas, como las de Contulmo y Tirúa. Y, por lo tanto, lo preceptuado en este aspecto significa que ambas municipalidades no recibirán los ingresos por ese concepto tan importante y que tampoco podrán seguir desarrollando las actividades sociales propias del gobierno comunal.

Por tal motivo, me parece indispensable analizar la situación y establecer una fórmula —estoy elaborando las indicaciones correspondientes (lamentablemente, esto es materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República)— en el sentido indicado, a fin de no debilitar aquellas comunas con población indígena, donde existen muchos concejales con raíz y apellidos indígenas, quienes forman parte de algunas de las comunidades aborígenes del lugar.

Hace algunos días, cuando se discutió aquí, en el Senado, la iniciativa referente a los exonerados por razones políticas —postergándose con ello el tema en análisis—, conversando con el señor Presidente de la Comisión recordé una reflexión que habíamos hecho respecto de los indígenas en cuanto a que, en realidad, ellos han sido los exonerados de la historia. Esto hay que reconocerlo, y reconocerlo hoy día, cuando no

existen odiosidades y podemos hablar con tranquilidad las cosas para el futuro.

Y a estos grupos de personas, que durante tantos años han estado luchando por sus justas reivindicaciones, debemos respetarlos y apoyarlos, a fin de no destruir los aspectos básicos de su alma, de su etnia, de su naturaleza. Así, quienes asuman esta responsabilidad a través de la CONADI van a tener que recoger, con mucha sutileza, profundidad y respeto, un poco de lo que es el alma del hombre y de la mujer indígena de Chile. Ello es difícil, mas no imposible. Sin embargo, para cumplir ese objetivo se requiere, no sólo de un trabajo administrativo y técnico muy adecuado, sino, también, de que el resto de los chilenos, los millones de hombres y mujeres que habitan en nuestro país, extiendan sus manos para constituirnos definitivamente en un país muy solidario con todos nuestros conciudadanos, y muy especialmente con quienes, como señalé, son los exonerados de la historia.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

PLANTA DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 1

[[Volver al Índice](#)]

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, quisiera pedir al señor Ministro del Trabajo, por intermedio de Su Señoría, una especial atención sobre lo que voy a señalar. Hace sólo unos minutos, el Senador señor Larre y el señor Presidente del Senado manifestaron al Ministro señor Correa su inquietud por los grados en que se ubica a personas que asumen responsabilidades de jefatura en las oficinas de las regiones. Por mi parte, lamento no haber tenido tiempo suficiente para analizar con anterioridad el proyecto; pero pienso que éste, en todo caso, puede servir de experiencia y para mantener en el futuro un criterio común sobre la materia.

La Comisión aprobó, en la planta de directivos del Servicio, un Director Regional con grado 5 (ya imagino de qué Región); dos directores regionales con grado 6, seis con grado 7 y cuatro con grado 8. Eso significa que el Ministerio del Trabajo considera responsabilidades y jerarquías distintas entre estos funcionarios, según la Región donde se desempeñará cada uno, lo que permite concluir que, frente a la autoridad central, existen regiones con jerarquía también diferente.

Pienso que el hecho es lamentable, porque, en definitiva, si queremos ir avanzando en el proceso de descentralización, los grados superiores deberían corresponder a cargos en las regiones más alejadas o más modestas, con el objeto de ir incentivando el traslado de funcionarios capaces. Cabe observar que en la Comisión de Gobierno hemos puesto un especial cuidado sobre el tema, al igual que en la de Vivienda, donde se tendió, por ejemplo, a que la nueva planta del Ministerio del ramo mostrase una región de grados equivalente entre la Región Metropolitana y las demás, debido a que en Chile no existen algunas más importantes que otras.

Planteo esta inquietud aun cuando creo que el asunto ya no tiene solución en el presente proyecto, por encontrarse éste en la discusión particular de su segundo trámite. Pero hay que advertir que los directores regionales de toda entidad pública con sedes en varios lugares del país deben tener grados iguales. Sus responsabilidades, en cualquier parte del territorio, son idénticas. Y aquellos que en la Dirección del Trabajo se desempeñen en algunas regiones que, por sus características económicas o el número de sus habitantes, impliquen una carga mayor, contarán con más inspectores, funcionarios, secretarías, etcétera. Por eso, no hay motivo alguno para mantener diferencias de tratamiento odiosas.

Lamento mucho no haber conocido esta circunstancia con anticipación, señor Presidente, pues ameritaba la presentación de indicaciones sobre el particular.

He dicho.

Proyectos de Acuerdo Presentados

INCENTIVOS TRIBUTARIOS ANTE CRISIS CARBONÍFERA. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— Ha llegado a la Mesa un proyecto de acuerdo, suscrito por los Senadores señores Frei (don Arturo), Ruiz-Eskide, Ríos y Cantuarias, que dice lo siguiente:

"Consciente de la grave situación social que afecta a la Provincia de Arauco y a las comunas de Coronel y Lota, de la Octava Región del Bío-Bío, derivada de la crisis por la que atraviesa la actividad carbonífera, el Senado de la República, en sesión celebrada el día de hoy, martes 20 de julio, ha resuelto por la unanimidad de los Senadores presentes transmitir a S. E. el Presidente de la República el siguiente

"ACUERDO

"1o) Hacer presente a S. E. el Presidente de la República su preocupación por los graves índices sociales que afectan a las comunas de la referida zona geográfica, derivados de la crisis carbonífera que se ha desencadenado hace aproximadamente dos años atrás y cuyo principal efecto ha sido el despido de un número significativo de mineros.

"2) Solicitar a S. E. el Presidente de la República la aprobación y puesta en práctica de un plan social extraordinario que permita a las familias más afectadas por esta crisis contar con un apoyo mínimo para paliar los graves efectos de esta crítica situación.

"3) Solicitar a S. E. el Presidente de la República el patrocinio de un proyecto de ley que contemple los incentivos tributarios necesarios para estimular la instalación de nuevas industrias y empresas productivas en la zona afectada y con ello generar nuevos empleos para los habitantes de la referida localidad."

—En conformidad al Reglamento, el proyecto de acuerdo queda para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria siguiente.

Legislatura 326, Sesión 13 de 21 de Julio de 1993

Participación en proyecto de ley

ADQUISICIÓN Y ENTREGA EN COMODATO DE MAQUINARIA POR PARTE DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).-- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, sin duda, la posibilidad de analizar todas las disposiciones y fórmulas que nos permitan fortalecer económicamente a nuestras Regiones y desarrollar en ellas acciones tendientes a mejorar, entre otras cosas, los caminos, resulta muy atractiva. Por eso acepté participar en esta iniciativa. Y agradezco la invitación que me extendieron el Honorable señor Páez y otros señores Senadores. Empero, creo que es del caso tener presentes algunos aspectos relevantes.

De mi punto de vista, el proyecto difícilmente podría operar en los términos en que se halla concebido. Para que funcionara, sería necesario introducirle algunas modificaciones.

Entiendo que ahora estamos en la idea de legislar. ¿No es así? ¿O nos encontramos en la discusión particular?El señor VALDÉS (Presidente).- Estamos en la idea de legislar, señor Senador, y no se han presentado indicaciones.El señor RÍOS.- Pero imagino que el proyecto tendrá que volver a Comisión para formular las indicaciones del caso.El señor VALDÉS (Presidente).- En la medida en que se presenten, Su Señoría.El señor RÍOS.- Fijemos una fecha para ello, señor Presidente. Es usual que procedamos así.El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa iba a poner en votación general la iniciativa.

Y como no ha sido objeto de indicaciones...El señor RÍOS.- Señor Presidente, sólo quiero señalar ciertos problemas de carácter constitucional, legal y práctico.

El inciso segundo del artículo 2o del proyecto dice: "Estas corporaciones" —o sea, las mencionadas en el inciso primero— "serán creadas especialmente para el efecto, con la participación de las entidades públicas y privadas ligadas al desarrollo económico de la Región,".

Debo hacer presente que hoy día no existen fórmulas legales fáciles para que las entidades públicas participen en corporaciones. Las municipalidades tampoco están autorizadas para ello; las corporaciones establecidas en la Ley Municipal se refieren básicamente a la cultura y la educación, y no a otros aspectos.

Es obvio y natural pensar que respecto de estas maquinarias, destinadas fundamentalmente a la conservación de caminos rurales, de ripio y de tierra, los cuales requieren reparación y mantención permanentes, sobre todo en épocas de lluvia, el

gobierno comunal debe asumir la primera responsabilidad. Y también es lógico pensar que, siendo el municipio el representante de la comunidad, de la base social del país, si se crean corporaciones con participación de entidades públicas, él debe estar en primer lugar, al lado de las juntas de vecinos y otros organismos que podrían asumir responsabilidades a ese respecto.

Por tal motivo, desde mi punto de vista, el inciso segundo, tal como se encuentra, no permite la creación de corporaciones, salvo que modifiquemos otros cuerpos legales o le demos una redacción distinta.

Pienso que puede existir apoyo general a la iniciativa, más aún si los señores Senadores presentes en la Sala estiman que al menos tres Regiones deben ser fortalecidas mediante la entrega de maquinaria destinada a la mantención de sus caminos, sobre todo si se consideran las experiencias vividas en los últimos días en la zona, donde se han producido inundaciones y problemas muy delicados en el área rural.

Insisto: en la forma como se encuentra concebido, el inciso segundo del artículo 2o no tendría aplicación, desde mi perspectiva.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

ADQUISICIÓN Y ENTREGA EN COMODATO DE MAQUINARIA POR PARTE DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero reiterar al Senador señor Páez que el artículo 2o, inciso segundo, del proyecto establece: "Estas corporaciones serán creadas especialmente para el efecto, con la participación de las entidades públicas y privadas". Es decir, determina cómo deberán formarse los organismos que recibirán la maquinaria. Sin embargo, no recuerdo a ninguna entidad pública que por ley esté facultada para participar en una corporación junto a entes privados. No tengo esa información. Y por eso creo que el punto debe ser analizado con mayor profundidad.

Sí tengo claro que las municipalidades podrían formar parte de una corporación para administrar la maquinaria de que trata el proyecto, porque son entidades públicas. Pero no están autorizadas para participar en ninguna corporación que no sea de tipo cultural.

Es la aclaración que quería hacer.

Participación en proyecto de ley

ADQUISICIÓN Y ENTREGA EN COMODATO DE MAQUINARIA POR PARTE DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, sólo haré una aclaración, y después formularé una solicitud, con el fin de ir avanzando en la discusión del proyecto, conforme a lo pedido por algunos señores Senadores.

La aclaración es la siguiente.

El Senador señor Páez afirmó que la Dirección de Vialidad se halla facultada para celebrar convenios con corporaciones y otras entidades. Estoy de acuerdo: puede hacerlo. Pero no puede formar parte de ellas.

El artículo 2 , inciso segundo, de la iniciativa en debate —reitero— obliga a que entidades públicas y privadas participen en la conformación de las corporaciones respectivas. Ésa es la duda que tengo. Y, a mi juicio, debería ser analizada con mayor profundidad, para llevar a buen término el proyecto que estamos tratando.

De partida, no quisiera que las municipalidades quedaran imposibilitadas de formar parte de corporaciones cuya finalidad será la mantención de los caminos. Me parece lógico que ellas participen.

Es muy importante aprobar la iniciativa —la voy a votar favorablemente—, pero dando un plazo prudente para que la Comisión técnica efectúe el estudio respectivo e introduzca las modificaciones del caso, a fin de que el proyecto sea operativo y no se vea entrabado por lo que dispone el inciso segundo de su artículo 2o.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

ADQUISICIÓN Y ENTREGA EN COMODATO DE MAQUINARIA POR PARTE DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD - 4

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- Señor Presidente, tengo la más absoluta certeza de que el proyecto no es operable con la actual redacción del inciso segundo del artículo 2o.

Por tal motivo, ruego a la Mesa y a la Sala que comprendan la situación. En la Comisión de Gobierno hemos estudiado mucho todos los temas relativos a la administración del país, y creo que estamos muy al día en esa materia. Si ahora tenemos dudas, debemos despejarlas. Porque, para hacer operable el proyecto, con toda seguridad habrá que modificar la norma mencionada.

Legislatura 326, Sesión 15 de 04 de Agosto de 1993

Participación en proyecto de ley

FIJACIÓN DE NUEVA PLANTA DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor URENDA (Vicepresidente).— Puede usar de ella Su Señoría.El señor RÍOS.— Deseo preguntar al Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Honorable señor Palza, si este debate es la continuación del iniciado hace un par de semanas. No se trata de un informe nuevo, ¿verdad?

Formulo la consulta, para los efectos de la intervención que haré más adelante.

Participación en proyecto de ley

FIJACIÓN DE NUEVA PLANTA DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor URENDA (Vicepresidente).— Puede hacer uso de ella el señor Senador.El señor RÍOS.— Señor Presidente, seré muy breve, con el propósito de despachar definitivamente este proyecto, posibilitar la solución de los problemas de los empleados de la Dirección del Trabajo y seguir tratando las materias pendientes.

En la sesión en que comenzamos a analizar en particular la iniciativa, y a fin de establecer una especie de compromiso para arreglar la situación, hice presente al señor Ministro del Trabajo mi inquietud —fue compartida por los Senadores señores Lavadero, Palza y Larre— de que en la planta directiva se contemplaran grados distintos para cargos de igual jerarquía y responsabilidades. A mi parecer, los cargos más altos —jefaturas y direcciones— para Santiago, deben ser los mismos para todas las Regiones del país.

Como este punto se planteó durante el segundo informe y no se formularon a tiempo las indicaciones pertinentes —en mi caso, por ignorancia de este artículo en especial—, solicito al señor Ministro del Trabajo que, como alternativa, se estudie a la brevedad una norma legal modificatoria, con el objeto de que los cargos de la Dirección del Trabajo hasta el nivel de directores regionales, tengan similar jerarquía en todo Chile, sin diferencia alguna entre ellos. De esa manera, los funcionarios capacitados e inteligentes que estén desarrollando en buena forma sus responsabilidades en Regiones, tendrán la posibilidad de llegar a ocupar puestos superiores en su propia zona, evitando, así, tener que trasladarse a la Capital.

Quería hacer esta petición —creo que con ella interpreto el sentir de todo el Senado—, a fin de que en un proyecto posterior podamos resolver este asunto, que ya está solucionado en otros servicios para los cuales hemos aprobado normas relativas a su administración.

Participación en proyecto de ley

FIJACIÓN DE NUEVA PLANTA DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor URENDA (Vicepresidente). — Sí, señor Senador. El señor RÍOS. — Señor Presidente, entiendo el entusiasmo que provocará en los trabajadores el despacho del proyecto y comprendo los agradecimientos del señor Ministro, pero queda pendiente lo solicitado por los Senadores presentes con el fin de resolver el problema de los grados inferiores, con responsabilidades iguales, que tienen los funcionarios de cargos directivos en Regiones distintas de la Metropolitana.

Es una inquietud muy importante que queda planteada, y, aunque sabemos que no puede darse una respuesta sobre ella ahora, esperamos un análisis profundo y rápido acerca de esta materia, con el objeto de resolver una dificultad que se presenta, no sólo en organismos dependientes del Ministerio del Trabajo, sino también en otros vinculados con diversas Secretarías de Estado.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

VIGENCIA DE OFICINA NACIONAL DE RETORNO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS. — Señor Presidente, para los efectos de aclarar más el debate, es necesario precisar algunos conceptos que reiteradamente se han vertido respecto de los plazos.

Se ha expresado que la Oficina Nacional de Retorno se extingue el 20 del mes en curso. Eso no es así. Ella se mantendrá hasta el 20 de noviembre próximo. En efecto, el artículo 11 de la ley N 18.994 determina que dicho organismo funcionará

durante 40 meses, a contar de la fecha de vigencia de la ley. Como esta última fue publicada el 20 de agosto de 1990, significa que el vencimiento del plazo tendrá lugar el 20 de noviembre del presente año.

Eso, en primer término, y para la tranquilidad del Senado. Reitero que el plazo rige hasta el 20 de noviembre de 1993.

En segundo término, nosotros estamos estudiando, también, una modificación a la ley N 19.074, que autoriza el ejercicio profesional a personas que obtuvieron títulos o grados en el extranjero. Este caso es distinto, en consecuencia. Por mi parte, entregué una indicación a la Mesa a fin de extender este último beneficio, el cual fue otorgado, conforme al sentido y espíritu de la normativa —y como lo han señalado los señores Senadores—, a todos los que tuvieron que salir del país por distintos motivos.

Por otro lado, es muy importante —en la Comisión se analizó profundamente el punto— establecer ciertos períodos en estas materias, para los efectos de la organización interna del país. Ése fue el único motivo o fundamento lógico que imperó en la discusión que sostuvimos.

Ahora, respecto a una cuestión diferente, pero que también provocó debate en el Senado con motivo del proyecto sobre juntas de vecinos y organizaciones comunitarias funcionales, el Senador señor Hormazábal expresó hace un momento —con razón— que no era posible discutir esa normativa sin que estuviese presente el señor Ministro del Interior. En verdad, dicho Secretario de Estado, a quien corresponde ese tema, nunca concurrió a la Comisión de Gobierno, lo que no influyó mayormente en el curso del análisis requerido, de modo que podría despacharse ese texto sin ningún problema.

Insisto en que el plazo establecido para la Oficina Nacional de Retorno vence...

Participación en proyecto de ley

VIGENCIA DE OFICINA NACIONAL DE RETORNO - 2

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.— De acuerdo. Efectivamente, al Ministro Correa se le han encargado variados proyectos.

En definitiva, quiero dejar en claro que el plazo fijado por la ley N 18.994 —el cual ha provocado alguna inquietud en los señores Senadores— no vence el 20 de agosto de este año, sino el 20 de noviembre. De manera que tenemos tiempo suficiente...El señor RUIZ (don José).— ¿Me permite hacer una precisión, Su Señoría?El señor RÍOS.— Con la venia de la Mesa, señor Senador.

Legislatura 326, Sesión 16 de 10 de Agosto de 1993

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— En seguida, los Honorables señores Prat, Cantuarias, Lagos, Siebert, Thayer, Jarpa, Huerta, Larre, Cooper y Ríos han renovado indicación —la número 7— para intercalar, a continuación del artículo 3 el siguiente: "Artículo....— Las Juntas de Vecinos y las demás organizaciones comunitarias no podrán intervenir en actividades político partidistas, y los partidos políticos no podrán intervenir en la organización, funcionamiento o generación de los dirigentes de ellas.

"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, las Uniones Comunales de Juntas de Vecinos a que se refiere el Título VII de la presente ley, podrán participar en las elecciones municipales de la comuna a que pertenezcan y presentar listas de candidatos, siendo consideradas como un pacto electoral para todos los efectos de la respectiva elección."

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Pidió la palabra el Honorable señor Ríos, a quien se la doy.El señor RÍOS.— Señor Presidente, la Honorable señora Frei manifestó su disposición favorable a analizar el artículo contenido en la indicación renovada. Pero al mismo tiempo hizo ver que, por abordar éste una materia aparentemente de mayor amplitud, debía ser objeto de estudio más profundo y extenso con posterioridad, a propósito de la discusión que tendremos cuando se presente el proyecto electoral. Según la señora Senadora, ahora estamos examinando un asunto distinto del aspecto electoral propiamente tal.

Voy a explayarme un par de minutos sobre el punto, señor Presidente, porque me parece que el debate producido es muy interesante.

El artículo nuevo, planteado por los Senadores que renovamos la indicación, contiene dos partes muy claras y definidas. El inciso primero se refiere a las responsabilidades que corresponden a los partidos políticos frente a las juntas de vecinos y

demás organizaciones comunitarias, lo cual ya se encuentra contemplado en la Carta Fundamental y en las leyes orgánicas respectivas: El inciso segundo faculta a las uniones comunales de juntas de vecinos para presentar candidatos a concejales y ayudar a conformar el gobierno municipal.

Respecto del inciso primero, no existe mayor discusión, pues toca una materia ya establecida en la Constitución. Por tanto, independientemente de que sea aprobado o rechazado, de todas maneras existirán las responsabilidades que indica.

Con respecto al inciso segundo, referido a la participación, hemos oído permanentemente a los señores Senadores hablar de algo que emana, no sólo del conjunto de normas legales dictadas, sino también de lo que debe ser el desarrollo de la administración interior del Estado en el mundo moderno. En efecto, en reiteradas ocasiones hemos señalado que nosotros prácticamente cerramos las puertas de la democracia representativa, para abrir las amplias puertas de la democracia participativa, obligando de esta forma —como es natural, por lo demás— a extender las responsabilidades del progreso a un mayor número de personas,

De este elemento filosófico esencial, orientado hacia una nueva actitud y cooperación ciudadana frente al ordenamiento interior del país, surge, entre otros aspectos, toda la normativa —denominada comúnmente "leyes de regionalización"— que extiende la participación y la responsabilidad en el ámbito señalado.

Desde ese punto de vista, el hecho de que las uniones comunales de juntas de vecinos sean, en definitiva, las agrupaciones de base de la sociedad chilena (integradas por personas con obligaciones legales diversas que deben cumplir, y con capacidades que deben desarrollar para alcanzar el progreso municipal) fundamenta la indicación, que entrega una herramienta fundamental para que la participación y la democracia participativa se realicen en plenitud en todas las comunas del país.

La comuna, señor Presidente, es el lugar geográfico donde se llevan a cabo con mayor vigor las distintas acciones de una sociedad. Algunos sociólogos sostienen que, así como la tribu era el ámbito social del hombre antiguo, las comunas son en alguna medida las tribus modernas, con nombres, responsabilidades, áreas geográficas determinadas, historia; con un tercer apellido que es el de la tierra, del lugar donde se vive, y, por sobre todas las cosas, con un destino común que enfrentar.

En consecuencia, las uniones comunales de juntas de vecinos, que representan un aspecto positivo de nuestra sociedad y, en alguna forma, el rico tejido social existente en nuestro país en lo relativo a los distintos organismos de base, deben participar en la gestión comunal libremente y con iguales posibilidades que los partidos políticos, los cuales no quedan marginados de su responsabilidad en la configuración de los respectivos gobiernos municipales.

Por eso, voté favorablemente la indicación en la Comisión, pues entendí que ella, en primer lugar, no destruye, ni debilita, ni margina la actividad política, pero sí otorga mayor participación a organismos como las juntas de vecinos —que inspiraron también una reforma constitucional ya conocida—, que constituyen la base misma de nuestra sociedad.

Por tal motivo, estimo que ahora es el momento para discutir este tema, pues nos permite resolver un punto relativo a la participación —como he señalado— de trascendencia tal, que abrirá las puertas a una fórmula nueva, de mucha responsabilidad en la conformación de gobiernos comunales lo más representativos posible de la sociedad de su ámbito territorial.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, sólo para hacer un par de puntualizaciones tocante a lo señalado por el Honorable señor Gazmuri.

En primer lugar, compartimos —por lo menos, el Senador que habla— absolutamente la participación política, entendiendo la expresión en todo su sentido: la administración de la "polis".

También concordamos por completo con la participación de los partidos políticos.

Por otro lado, creemos que debe existir una responsabilidad generalizada en todo lo referente a participación en la creación del gobierno comunal. La acción política no es patrimonio exclusivo de un partido, porque existen la política económica, la agraria, la minera, etcétera, que comúnmente son desarrolladas por organismos técnicos, y ellas constituyen caminos claros y definidos para alcanzar diversas metas y objetivos en cada una de esas áreas.

Por tal motivo, señor Presidente y Senador señor Gazmuri, nuestro planteamiento es no marginar la actividad de los partidos políticos, sino hacer participar de la política, en el concepto profundo y extenso de la palabra, a las juntas de vecinos, organismos que tienen incumbencia en muchas materias relacionadas con el desarrollo de sus respectivas comunas.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite, señor Presidente?El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, no entiendo por qué motivo la Mesa determinó que la expresión "pacto electoral" requiere quórum especial, pues aquí se establece, única y exclusivamente, una fórmula para que la junta de vecinos participe en la conformación de su respectivo gobierno comunal. En las demás disposiciones del proyecto, figuran diversas expresiones que también podrían ser, entonces, materia de ley orgánica constitucional; y, en ese caso, ello no ocurre.El señor URENDA (Vicepresidente).— Quiero hacer presente a la Sala que el derecho objetivo, de las uniones comunales de juntas de vecinos es un problema propio de esta iniciativa, pero lo relativo a los pactos electorales modifica expresamente la Ley Orgánica de Municipalidades. Esa es la razón que ha llevado a la Mesa a considerar que la norma requiere de quórum especial, criterio al cual concurre el Senador señor Thayer.El señor RÍOS.— Señor Presidente, ¿en qué norma de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades se produce dicha modificación?

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, este es un problema absolutamente práctico. Es efectivo lo que aduce el Honorable señor Díaz en cuanto a la conveniencia de no gravar a las municipalidades con la responsabilidad de construir tales sedes. Pero se da el caso de que —analizamos esto en la Comisión— como la conformación de una junta de vecinos exige un determinado número de personas, muchas veces, especialmente en las áreas rurales, deben necesariamente extender su competencia territorial hasta lugares muy lejanos, para lograr finalmente reunir la cantidad de integrantes que se precisa con tal objeto. Y hay juntas vecinos cuyo territorio tiene puntos entre los cuales hay doce o más kilómetros de distancia.

Como es natural, los municipios deben fomentar la participación comunitaria, pero ello debe ser no sólo a través de la construcción de sedes para las juntas vecinales. Debemos considerar que, al tener bajo su responsabilidad administrativa diversos locales, la municipalidad puede otorgar a uno de ellos la calidad de sede para las reuniones de esas organizaciones, para que allí efectúen sus estudios y lleven a cabo su labor social. Por tal motivo, es obvio pensar en la alternativa de que

exista a los menos una sede, en el entendido de que por razones geográficas en un momento determinado debe otorgarse dicha calidad a otro establecimiento más que se encuentre dentro de la misma junta de vecinos —sobre todo, en el área rural, donde hay grandes distancias—, a fin de permitir que la gente participe más organizadamente. De modo que se trata de un problema exclusivamente técnico.

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Perdón, señor Presidente.

Para la historia del establecimiento de la ley, en todo caso, deseo dejar establecido —aspecto que es muy importante para la aplicación de esta norma por parte de las municipalidades— que el Senado entiende que "cada junta de vecinos tendrá el derecho de contar con un local para su funcionamiento regular" y "La municipalidad deberá velar por la existencia" de él. Es decir, no se está obligando al municipio a construir sedes, sino a que proporcione una, que puede ser un local existente en su propia área de administración. Y, en aquellos lugares donde no existan recintos, ahí sí el municipio deberá velar por la construcción de una sede.

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, aun cuando este artículo pareciera ser sencillo y no ofrecer motivos para ser suprimido, desde el punto de vista de los Senadores que presentamos la indicación renovada es muy importante, por dos razones.

En nuestra opinión, el Fondo de Desarrollo Vecinal comprende todo el presupuesto municipal y no cabe hacer diferencias con relación a los recursos municipales. Al establecer dentro del presupuesto que sólo una parte de él es para que los vecinos tengan acceso a los planes y programas de desarrollo creados en sus respectivas juntas de vecinos, los estamos marginando de hecho de la posibilidad de participar en todo el presupuesto de las municipalidades.

Ese es el primer motivo que consideramos fundamental para suprimir el artículo. No es oportuno ni bueno llevar todos los proyectos y acciones sólo a un Fondo de Desarrollo Vecinal, sobre todo si entendemos —es nuestro interés y así lo percibimos— que las juntas de vecinos deben tener mucha fuerza y poder, y deben participar y cumplir sus responsabilidades sociales orientando y entregando los aportes para ir abriendo caminos propios para el desarrollo de su respectiva comuna, como lo establece la esencia misma de lo que es la junta de vecinos.

El segundo aspecto —muy relevante desde nuestro punto de vista— es el referente a cómo se va enterando una parte a dicho Fondo de Desarrollo Vecinal, Dice así el artículo: ..."con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.

"El concejo establecerá, por la vía reglamentaria, las modalidades de postulación y operación de este Fondo de Desarrollo Vecinal."

Lo anterior significa que, en definitiva, los vecinos, para postular a ese Fondo, que ya forma parte de hecho de las municipalidades, deberán recurrir a un órgano distinto al de su propia comuna, por cuanto dicho Fondo, que se regirá conforme a las normas establecidas por el Fondo de Desarrollo Comunal, será administrado por el Gobierno Central. Para cualquier vecino que desee postular a recursos para un determinado proyecto en su junta de vecinos —que primero ha sido aprobado por el respectivo concejo comunal, y luego va a Santiago a participar con otros proyectos del país—, ello significa dictar una resolución absolutamente alejada y marginada de la realidad comunal en que se desenvuelve dicho proyecto.

En resumen, señor Presidente, hay dos aspectos fundamentales. Primero, el Fondo de Desarrollo Vecinal constituye todo el presupuesto de la municipalidad y no sólo una parte de él. Y, segundo, la resolución final para postular está radicada en un nivel central, lejos de las consideraciones y como cimientos propios de los aspectos sociales y geográficos en que se pueda desarrollar una iniciativa determinada.

Por las razones expuestas, presentamos esta indicación renovada tendiente a eliminar el artículo 43.

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 8

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega, con la venia de la Mesa? El señor RUIZ (don José).— Por supuesto. El señor RÍOS.— Señor Presidente, no sé si me he expresado mal. Debo hacer presente que, efectivamente, me he referido al concejo comunal. No estoy hablando del consejo regional ni de otro tipo de consejo.

El artículo de que se trata incluye entre los recursos importantes para la creación de este Fondo aquellos contemplados con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación, que "se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal". Eso significa que un porcentaje relevante de este último responde a una resolución del nivel central, y no sólo del comunal. El concejo —obviamente, el municipal— establecerá, "por la vía reglamentaria, las modalidades de postulación y operación de este Fondo de Desarrollo Vecinal". Si la postulación se maneja tal como se ha determinado para el Fondo Común Municipal, finalmente termina en Santiago. Esa es la verdad. Por último, si no fuese así, entenderíamos que puede discutirse, a lo mejor, un poco más el asunto.

En segundo lugar, al plantear la alternativa de que los vecinos tengan acceso a presentar al concejo proyectos con relación a todo el presupuesto de la comuna, no señalamos un cogobierno. No es así. Tenemos absolutamente claro y definido que el nivel ejecutivo está en manos del alcalde; el normativo, en manos del concejo. Y ellos son, en definitiva, los últimos responsables.

Pero, ¿qué va a ocurrir si el Fondo de Desarrollo Vecinal asciende, por ejemplo —un caso concreto— a 10 por ciento del presupuesto de la municipalidad? Lo que lógicamente ocurrirá (porque así es la práctica) es que a cualquier proyecto de los vecinos, por muy bueno que sea, se le destinará sólo ese 10 por ciento. Y esa acción de los vecinos expirará cuando se acabe ese porcentaje. Un Presidente de junta de vecinos puede decir: "En mérito de este Fondo Municipal, presento tal proyecto", y el alcalde responder: "Se terminó el Fondo Municipal". Y a la pregunta: "¿Y los otros recursos?", la autoridad comunal puede contestar: "Sólo los del Fondo eran los de ustedes". Esto es lo que se debe eliminar, porque inhibe la participación.

En resumen, nuestra inquietud apunta, primero, a que si estos recursos son administrados conforme a las normas del Fondo Común Municipal, terminará un porcentaje importante de ellos en Santiago; y, segundo, a dejar en claro que no se trata de un cogobierno y que en su primera etapa la responsabilidad tiene que ser del concejo.

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 9

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, si acaso se ha entendido de mis palabras que estoy en contra de Santiago, dejo establecido que ello no es así. ¡Ahora, que estimo que Santiago se "come" todo, es verdad...! Pero la ley en proyecto no va en contra de la Capital, situada en una Región que, en efecto, es una más.

Aludía Santiago refiriéndome, más bien, al nivel central, no a la Región. Y deseo que esto quede muy claro.

Con respecto a lo manifestado por la Honorable señora Feliú en el sentido de que el artículo favorecería a las comunas más modestas, debo hacer constar que este precepto contiene un segundo elemento injusto. Esta es una iniciativa referida a la constitución, organización, finalidades y atribuciones de las juntas de vecinos y "de las demás organizaciones comunitarias". Porque se entiende que en Chile, en lo que a organizaciones comunitarias concierne, existen tanto las de carácter funcional (centros de padres y apoderados, clubes deportivos, etcétera) como territorial. Pero el artículo que sugiero suprimir se encuentra destinado a una parte de ellas: no tiende a favorecer a las organizaciones comunitarias funcionales, sino sólo a las territoriales. Y ello es injusto, en la medida en que cada una de las personas que vive en una comuna tiene el derecho a participar en cualesquiera de esas entidades —independientemente de su naturaleza y según lo que más le convenga— que le proporcione una mayor posibilidad de desarrollar en mejor forma una labor social.

Entonces, son dos cosas las que deseo precisar: primero, que mis palabras no están dirigidas a producir un problema con Santiago, ni mucho menos; y, segundo, que la disposición a que hago referencia es doblemente injusta, porque sólo apunta a un fondo para juntas de vecinos, y no para Otras organizaciones comunitarias, como las funcionales, que también existen.

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES - 10

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, los Senadores señora Frei y señor Díaz recordaban que las federaciones y confederaciones de juntas de vecinos existen desde hace ya tiempo, como también las federaciones y confederaciones de municipalidades.

Hay que entender que, a través de la normativa legal aprobada en los últimos años, hemos ido modificando los criterios propios de la administración interior del Estado. Por ese motivo reformamos la constitución Política expresando en su artículo 3 (a través de la ley N 19.097, de 12 de noviembre de 1991) que la administración del Estado de Chile "será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso". Ello indica que todo el Estado chileno debe propender a la

descentralización o a la desconcentración.

A partir de ese instante creamos lo que al menos yo he denominado "los poderes verticales de Chile": el central, el regional y el comunal. Y cada uno de nosotros —no solamente los miembros de las juntas de vecinos, sino también los concejales, consejeros regionales, diputados y senadores— debe ir aplicando ese nuevo concepto de administración interior del Estado.

El país tiene dos grandes columnas vertebrales: la de representación —obtenida a través de la votación popular y compuesta por los representantes recién mencionados— y la de administración. Cada una de ellas posee áreas o representaciones territoriales.

La persona elige a sus dirigentes vecinales del área territorial junta de vecinos; a su concejal, del área comunal, y, a través de él, a su representante regional, del área respectiva, y también al nacional. Y cada uno debe cumplir su responsabilidad a fin de ir desarrollando la gestión administrativa en términos descentralizados.

¿Por qué las municipalidades de antaño se unían para resolver algunos problemas comunes? Por una razón muy simple. Hasta 1973, del ciento por ciento del presupuesto nacional, sólo 2,2 por ciento era administrado en el nivel comunal; el 97,8 por ciento restante (datos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional), centralizadamente. Era lógico y natural, entonces, que todos concurrieran a la administración central para resolver sus problemas.

Hoy día, 14,4 por ciento de los recursos públicos se administra descentralizadamente. Y se han entregado funciones y responsabilidades claras y definidas a los niveles comunal, regional y nacional, que gozan de autonomía, de presupuestos y, al mismo tiempo, de alternativas y potestades para dictar ciertas normas que les faciliten; el mejor cumplimiento del artículo 3 de la Constitución.

Por tal motivo, si llegamos a la conclusión de que cada una de esas áreas está representada en la unión comunal, la verdad es que la Confederación Nacional de Juntas de Vecinos la constituiría el Parlamento, porque, desde el punto de vista de la representación nacional que tiene, quienes lo integran han surgido de los vecinos del país.

Entonces, es lógico y natural que debamos precavernos de que el nuevo concepto de administración interior del Estado funcione en buenas condiciones.

Ayer concurrí a un Ministerio para conversar acerca de un tema vinculado a un proyecto de ley de carácter general que se halla en estudio en la Comisión de Vivienda y Urbanismo, y me encontré con un señor Diputado, acompañado por dos dirigentes de cooperativas campesinas de la Sexta Región, que había acudido para tratar de resolver un problema. Le comenté que seguramente debía ir a efectuar esa gestión porque el Secretario Regional de esa Secretaría de Estado no

estaba actuando. En definitiva, el señor Ministro tenía que solucionar directamente el asunto —saltándose incluso el segmento inferior de su escalón: el Secretario Regional— por existir dificultades —según me confirmó— en la administración encargada a ese personero en la Región mencionada. Y diré privadamente a Sus Señorías de quién se trata.

En consecuencia, señor Presidente, si no nos adecuamos a la obligación constitucional y abrimos alternativas para ir creando caminos paralelos a los establecidos en el ordenamiento administrativo del país, provocaremos una confusión muy grande y marginaremos a todos los organismos de la administración del Estado propiamente tal de la responsabilidad que les cabe en el cumplimiento de sus funciones en cada uno de los territorios en que actúan.

Por tal motivo, votaré en contra de la indicación renovada.

Legislatura 326, Sesión 18 de 17 de Agosto de 1993

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE SUBSECRETARÍAS DE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DE JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Seré muy breve, señor Presidente. Sólo quiero hacer resaltar un detalle que, desde mi punto de vista, es bastante importante e histórico en la administración interior del Estado.

Es la primera vez que en un proyecto de plantas de un Ministerio se propone al Senado un texto donde los trece Secretarios Regionales Ministeriales tienen asignados un mismo grado. Felicito por ello al señor Ministro de Transportes y también a los señores miembros de la Comisión. Dichos funcionarios aparecen, todos, con grado 4. Esto significa que para el Secretario de Estado recién citado —no para el resto, todavía— no existen Regiones con distintas calidades y capacidades.

Quiero destacar lo anterior, porque sería ésta la primera ocasión en que el Senado apruebe una iniciativa que otorga igual tratamiento para todas las Regiones del país.

Legislatura 326, Sesión 22 de 07 de Septiembre de 1993

Participación en proyecto de ley

PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, la verdad es que podríamos debatir y analizar profunda y extensamente las características de la sociedad y la familia y los aspectos que quienes no somos indígenas consideramos elementales para el desarrollo de nuestra sociedad. Sin embargo, es necesario precisar que en este momento nos corresponde discutir y examinar una norma legal cuya tendencia básica es la de proteger los aspectos esenciales de la cultura indígena. Y, debido a ello, la iniciativa da lugar a distintas aplicaciones no solamente en lo relativo a temas como el matrimonio, sino también en una diversidad de casos. Por ejemplo, el artículo 54 —relativo a la costumbre indígena y su aplicación en materia de justicia— consigna que "la costumbre hecha valer en juicio, entre indígenas pertenecientes a una misma etnia, constituirá derecho.". O sea, en un tema como el de la justicia, que incluso reviste repercusión mucho más amplia que la propia concepción de la familia, estamos planteando una norma distinta, reconociendo, en el derecho, la costumbre de dicho pueblo.

Por otra parte, tal como lo recordaba la Honorable señora Soto, esa situación es verdadera y existe en la actualidad. No en la totalidad, por supuesto, de los hombres y mujeres que conforman las etnias indígenas en nuestro país, sino en ciertas jerarquías muy específicas y en número muy reducido.

Por tal motivo, reconociendo los conceptos básicos que sobre el matrimonio señala el Honorable señor Díaz, debiéramos constituir una serie de formas distintas de la aplicación general de la ley. Y para ello es indispensable, a mi juicio, mantener la norma, la que, por lo demás, existe en la actual legislación, ha estado vigente por muchos años, no ha tenido repercusiones negativas, no ha contribuido a la destrucción de los principios del resto de la sociedad y, finalmente, encauza una costumbre ancestral dentro de los pueblos indígenas, la cual debe protegerse y respetarse.

He dicho.

Legislatura 326, Sesión 25 de 14 de Septiembre de 1993

Participación en proyecto de ley

INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, seré muy breve, porque cuando yo me inscribí para participar, se estaban debatiendo en ese momento aspectos propios de la política de salud y se había sobrepasado la discusión propiamente tal acerca del proyecto. Sin embargo, quiero dejar establecidos tres elementos muy importantes, los cuales están referidos al sector público y tienen alguna relación con el sector privado.

En verdad, yo soy un buen ejemplo de que el sector público funciona bien en términos técnicos, y esto induce a rendir homenaje siempre a quienes están presentes, en momentos bastante críticos, cuando de la vida de uno se trata.

Me referiré al artículo 14, en donde hay un inciso que está absolutamente de más, salvo que haya existido alguna intención, la cual vale la pena analizar. El inciso tercero de dicho precepto, correspondiente al Título "De las Instituciones de Salud Previsional", dice: "Los Servicios de Salud y los organismos adscritos al Sistema Nacional de Servicios de Salud no podrán registrarse en la Superintendencia como Instituciones de Salud Previsional.". Es un inciso bien curioso, porque, en realidad, hasta este momento, todos teníamos claro que los servicios de salud eran organismos absolutamente diferentes de lo que son las ISAPRES, y ésta es una iniciativa acerca de las mismas.

Sin embargo, a raíz de lo que aprobó la Comisión, de pronto surge —me imagino que planteado por el Ministerio de Salud— lo que tantas veces hemos señalado como un efecto propio del nuevo desenvolvimiento administrativo del país. En la sesión pasada, el debate estuvo basado muy especialmente en todo el proceso de descentralización, que resultaba ser un elemento de la administración moderna muy importante para desarrollar todas las gestiones administrativas. Y el tema de la salud no es un problema técnico, sino administrativo, porque desde el punto de vista técnico la salud chilena es del más alto nivel de América y, tal vez, del mundo.

La administración es la que tiene como resultado las encuestas señaladas por el Senador señor Cantuarias, que son negativas y que, en definitiva, retrasan todo el proceso de avance en la modernización de los sistemas de administración.

Pero, en este caso, sí vale la pena señalar algo. Hace algún tiempo, en la propia ciudad de Concepción —el Senador señor Ruiz-Esquide era Presidente del Colegio Médico Regional (ignoro si llegó a sus oídos)—, comenzó a discutirse la idea de que el 7 por ciento, que corresponde al pago de cotizaciones de los trabajadores, se hiciera directamente a los servicios de salud a

los cuales éstos iban a concurrir para resolver sus problemas de salud. De esa forma se creaba algo muy importante que en salud no existe. Como los médicos tienen una característica muy especial en su actividad profesional: trabajar muy unidos y al margen de lo que es la comunidad, en general —lo que no ocurre en educación y en vivienda—, no existe una comunión entre el hospital o el consultorio mismo, por una parte, y la comunidad que se está atendiendo, por otra. En cada colegio o escuela de Chile hay un Centro de Padres y Apoderados, en cada población existe una junta de vecinos; pero no hay ningún organismo que represente a la comunidad ante las instituciones de salud, ya sea hospital o consultorio. Por lo tanto, siempre resulta ser una administración absolutamente al margen del interés —no del interés social— que puede existir en quienes son usuarios del sistema.

Sería interesante eliminar, a lo mejor, el inciso y tener presente la alternativa de que en el proceso de descentralización de Chile los servicios de salud comiencen a percibir directamente el 7 por ciento, a fin de administrarlos más correctamente; tener una muy buena relación con todos los organismos que forman parte de la sociedad, y recibir los servicios de salud más pobres el apoyo estatal que actualmente se les entrega a través de la Ley de Presupuestos.

Lo anterior es una parte muy importante, que tiene relación con el tema de las ISAPRES, pero en el sector público.

En segundo término, por mi experiencia personal, no sé, señor Ministro, si el tema de las prótesis, por ejemplo —se me ha comentado que las ISAPRES no cubren su costo—, que resulta ser muy relevante, sobre todo en un país en donde existe una alta tasa de accidentes del tránsito, forma parte de un contrato o pertenece a la generalidad de la aplicación y actividad que desarrollan las ISAPRES en Chile. Si es así, desde mi punto de vista, debe reformarse.

En tercer lugar, hay otro elemento que, a mi juicio, es también muy importante. No sé —estoy recién conociendo el proyecto— si existe alguna fórmula estudiada. Las ISAPRES, que han cumplido un papel relevante —gran parte de los señores Senadores aquí presentes (o todos, tal vez) pertenecen a alguna de ellas—, desarrollan una gran gestión técnica y de apoyo físico a sus funciones, básicamente en Santiago. Es usual que cada dos o tres meses los diarios anuncien la inauguración de una clínica o un consultorio construido por una u otra ISAPRE, pero jamás se da una información de ese tipo en las Regiones. En toda la Octava Región, cuya población es de un millón 700 mil y tantos habitantes, ninguna ISAPRE ha edificado algún centro de salud importante, ni menos clínicas, obviamente. Eso lleva a que, de pronto, dicha actividad comience a centralizarse, en términos delicados y muy graves, y empiece el sector público a asumir la responsabilidad técnica de prestación de salud a la cual las ISAPRES se han comprometido a través de convenios que tienen con el Ministerio del ramo.

En definitiva, la primera inquietud planteada está referida al hecho de comenzar a estudiar derechamente la alternativa de que el 7 por ciento de cotización correspondiente a los trabajadores sea cancelado directamente al servicio de salud al cual ellos van a recurrir. Y, en ese sentido, se crearía una relación muy grande entre el servicio y la población, que hoy no existe, pese a que algunas personas sostengan lo contrario.

La segunda dice relación a la alternativa de incorporar el costo de las prótesis en todas las ISAPRES.

Por último, la tercera está vinculada con la posibilidad de que los recursos obtenidos por las instituciones previsionales puedan ser invertidos también en Regiones y no esté todo concentrado en Santiago.

He dicho.

Legislatura 326, Sesión 26 de 15 de Septiembre de 1993

Participación en proyecto de ley

BONIFICACIÓN A PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN SECTOR MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.— Muchas gracias. Solo quiero formular una consulta al Senador señor Díaz. Entiendo que el Honorable colega ha expuesto que no existe claridad con respecto al universo de trabajadores al cual se pretende abarcar con esta iniciativa legal y que su inquietud está referida al inciso segundo del artículo 1, que dispone que "Para los efectos de la aplicación de esta ley se entenderá por Establecimientos Municipales de Atención Primaria de Salud a las postas rurales, estaciones médico-rurales, centros comunitarios de atención mental familiar, y consultorios administrados por las municipalidades o las instituciones privadas sin fines de lucro" —estos últimos organismos generalmente están vinculados a las iglesias—, etcétera. O sea, la preocupación de Su Señoría diría relación al hecho de que en las municipalidades existen dos tipos de funcionarios: uno, el contratado directamente por ellas, y otro, el que se desempeña en corporaciones que se ocupan en la administración de salud. Si ése es el punto, me parece que, en la medida en que el objetivo central del proyecto es resolver el problema de todos los trabajadores de la salud que pertenecen al área municipalizada, sea que se trate de los contratados directamente por las entidades edilicias o de los que estén bajo el alero de las corporaciones, ello debería quedar claramente establecido en la historia de la ley. De esa forma, desde mi punto de vista, se resuelve la cuestión expuesta.

Participación en proyecto de ley

BENEFICIOS A INTEGRANTES DE SELECCIÓN NACIONAL DE FÚTBOL SUB-17 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, concuerdo absolutamente con quienes han sostenido que ésta no debería ser materia de ley. En verdad, el Primer Mandatario cuenta con potestades claras, definidas y suficientes como para resolver acerca de las donaciones, los premios, etcétera, que deba entregar en actos usuales e inherentes a su mandato. Precisamente hace algunos días acompañé a Su Excelencia en una gira por mi Región, y, en una modesta comuna, sus pobladores le pidieron un fax de regalo. El Presidente se los mandó a la semana siguiente, sin necesidad de recurrir a una ley, porque dispone de ciertos recursos para estos casos. Considero que toda iniciativa de apoyo a estos jóvenes tiene un solo mérito: constituir un buen ejemplo para el país. ¡Nada más! Porque si el día de mañana —como puede ocurrir— otro equipo deportivo obtiene un lugar importante en algún campeonato, sus

integrantes se considerarán también con derecho a solicitar al Presidente de la República y al Congreso algún premio con las mismas características. No me parece conveniente transformar esto en un hecho usual. Tal vez, podamos premiar su participación como un ejemplo positivo; pero no concuerdo con lo que dispone en su inciso final el artículo 1 —he formulado indicación para suprimir la frase— en el sentido de que "Asimismo, se les exime de la obligación contemplada en las letras a) y c) del artículo 10 del mismo cuerpo legal.". El cuerpo legal aludido es el decreto supremo N 1.500, de 1980, y las letras a) y c) del artículo 10 —detalla las obligaciones a que el becario estará sujeto—, dicen, respectivamente: "Mantener un alto rendimiento en sus estudios, con un promedio de notas mínimo de 6 en Educación Media y 5 en Educación Superior, en la escala de 1 a 7", y "Cumplir todas las exigencias académicas que los cursos demanden, conforme a la reglamentación aplicable a los mismos.". Si tales deportistas han hecho méritos como para que el Presidente de la República patrocine esta iniciativa, para que ésta haya sido aprobada por la Cámara de Diputados y para que el Senado se encuentre abocado a su estudio aparentemente ya por un tiempo suficiente, no es admisible pretender marginarlos de la responsabilidad de seguir siendo excelentes jóvenes y de cumplir las exigencias a que obliga la entrega de esa beca. Por tal motivo, desde mi punto de vista, como un reconocimiento a su labor, compañerismo, solidaridad, esfuerzos y sacrificios y, al mismo tiempo, al éxito de sus metas deportivas —tengo entendido que sobrepasó sus propias expectativas—, no se los puede dejar al margen —insisto— de ser responsables en su calidad de becarios.

Legislatura 327, Sesión 3 de 06 de Octubre de 1993

Participación en proyecto de ley

DURACION DE MANDATO PRESIDENCIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor URENDA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, tal como lo han señalado los Honorables colegas, este debate es muy importante para el país, para todos los efectos de participación ciudadana. El problema requiere de un análisis profundo, por cuanto lo que podamos resolver hoy día estará vinculado, con toda evidencia, al proceso natural de participación de las personas en la elección de las más altas autoridades del país.

Sin ánimo de complicar más las cosas, debo expresar, sí, que realmente lamento que la Sala cuente con tan escasa concurrencia de señores Senadores, especialmente de las filas de Gobierno, que se han ausentado seguramente por otras obligaciones. Esto me permite pensar que, tal como lo señalaba el Senador señor Vodanovic al iniciar su intervención (con lo que estoy en absoluta concordancia), parece que de repente surgen acuerdos sin que se discutan en la Sala, sin que las expresiones, las ideas, los aspectos esenciales del debate lleguen al conocimiento público. Es muy importante señalarlo, no para desatar conflictos, sino por ser una realidad. Estamos analizando un aspecto básico referente a la ley fundamental de Chile, que es la Constitución Política de la República.

Tengo temor, también, a los apresuramientos. Este proyecto ingresó al Congreso Nacional, a la Cámara de Diputados, el día 3 de marzo pasado. Han transcurrido varios meses, y perfectamente podríamos haber discutido más a fondo los antecedentes, sin las urgencias que ahora el Ejecutivo establece para realizar una votación prácticamente en el día de hoy.

El 11 de agosto la iniciativa llegó al Senado, y el 7 de septiembre se conoció en la Sala el informe respectivo. Para una reforma constitucional, sin duda éstos son plazos muy breves.

Por las razones y antecedentes que voy a entregar más adelante, me parece importante que nos detengamos brevemente a apreciar la situación, para que no vuelva a ocurrir lo que sucedió con otras reformas constitucionales, como es el caso de la que posibilitó la creación de gobiernos regionales y, más concretamente, la relativa a la modificación de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con motivo de la cual, y para los efectos de la rapidez en su despacho, los presidentes de todos los partidos políticos firmaron un acuerdo —que se elaboró aquí mismo, en la Sala del Senado— tendiente a establecer un procedimiento para la elección de alcaldes y concejales. Empero, ello se hizo a espaldas del pueblo, porque el país estuvo disconforme con tal fórmula. Y posteriormente fuimos testigos, en alrededor de 60 ó 70 municipalidades, de un dantesco espectáculo de luchas y conflictos por obtener el tan ansiado cargo ejecutivo de alcalde en las respectivas comunas.

Esas fueron situaciones reales y hay que tenerlas presentes.

Ahora bien, con respecto a la idea general del proyecto, es efectivo que la comunidad chilena —así también lo he notado— tiene la impresión de que el mandato presidencial por 8 años es excesivo. Y creo —interpretando, quizás, a la ciudadanía— que esa percepción es correcta, sin perjuicio de que al país no le interesa que el período presidencial sea de 4, 5 ó 6 años. Las discusiones y opiniones sobre el particular son variadas. No hay consenso a este respecto.

Al país tampoco le interesa, o lo estima inoportuno, que se estudie o apruebe una iniciativa por la cual el mandato de los integrantes de una rama del Congreso: del Senado de la República, tenga una duración de 10 años. A mi parecer, éste es un lapso extraordinariamente largo.

En definitiva, desde mi punto de vista, el debate suscitado en torno del período presidencial no se ha desarrollado a cabalidad, por el solo hecho de que se ha pretendido fijar un plazo determinado sin considerar, asimismo, las otras materias que de éste se desprenden.

A mi juicio, por los efectos propios de la ley en proyecto, los temas que deben resolverse son el tiempo del período presidencial, que es el centro de esta discusión, y, en seguida, la fecha de las elecciones parlamentarias, la que dependerá de la decisión anterior; la fecha de los comicios de alcaldes y concejales; el lapso de permanencia de los ex Mandatarios en el Senado. El artículo 45 de la Carta señala claramente que "Los ex Presidentes de la República que hayan desempeñado el cargo durante seis años en forma continua," formarán parte del Senado. Por consiguiente, la aprobación de cualquier término inferior a 6 años implicará, sin lugar a dudas, la marginación de esa norma constitucional. Y la situación del ex Primer Mandatario y del actual, señores Pinochet y Aylwin, también deberá considerarse en el caso de la reforma del artículo señalado.

A lo expuesto es preciso agregar otro elemento importante cuando se analiza el tema de la participación ciudadana en un acontecimiento tan relevante como la elección de Presidente de la República y la relación que ésta debe tener con la de parlamentarios: la revisión, en la forma más completa posible, y sobre la base del proceso de regionalización, de la alternativa de realizar pactos políticos regionales.

Como dije, un período presidencial de 4, 5 ó 6 años incide en la oportunidad del resto de las elecciones y en lo estatuido en la Constitución acerca de la permanencia de los ex Jefes del Estado en esta rama legislativa, quienes integran el Senado de la República si han cumplido funciones ejecutivas a lo menos durante seis años. Si dicho mandato se fijare en 5 ó 6 años sin modificar, al mismo tiempo, la duración de los demás cargos públicos de elección popular —parlamentarios y concejales—, los chilenos tendríamos comicios en 15 de los próximos 20 años, situación que nadie podría soportar.

El hecho de que el Ejecutivo haya propuesto un mandato presidencial de 4 años —lapso que muchas personas aceptan— sin contemplar, simultáneamente, la enmienda del artículo relativo a la permanencia de los ex Mandatarios en el Senado, permite suponer que rechaza de plano tal alternativa. En mi concepto, también es preciso examinar esta materia, pero hasta el momento ella ha estado ausente del debate público.

Por otro lado, la mantención del esquema de que los Diputados duren 4 años en sus cargos y 8 años los Senadores, con un período presidencial que igualmente se extienda por ese último lapso, obliga a efectuar los comicios parlamentarios juntamente con los municipales, de modo que se produciría un verdadero festival de elecciones en caso de no hacer las modificaciones correspondientes en forma completa. En virtud de lo anterior, surge la natural inquietud en cuanto a las bondades de un sistema electoral que politizaría aun más las elecciones locales, lo que la opinión pública estima negativo.

Al abordarse el tema electoral concerniente a uno de los estamentos públicos, el de Presidente de la República —y en el entendido, por las razones ya dadas, de que no puede discutirse aisladamente—, de una revisión amplia necesariamente emerge la conveniencia de la separación electoral entre concejales y alcaldes. Esto es aceptado, o, mejor dicho, solicitado por la inmensa mayoría de los chilenos, con el objeto de evitar, entre otras cosas, el espectáculo público que significó, en muchos municipios la designación del jefe comunal.

En resumen, en el análisis del mandato presidencial, cualquiera que sea su duración, deben tenerse presentes los puntos anteriormente citados. No hacerlo implica omitir la consideración de asuntos de enorme trascendencia para la administración del país y la participación ciudadana.

Digo esto, señor Presidente, porque si bien es cierto que hoy el debate se desarrolla en torno a la idea de legislar o no sobre la materia, en un proyecto de artículo único evidentemente se están excluyendo los otros aspectos a que me he referido y que me parecen fundamentales para coordinar la elección de Primer Mandatario con las demás.

Mi opinión es que el período presidencial de 8 años, contemplado en la Constitución, es demasiado extenso. En todo caso, he recogido las expresiones del Senador señor Prat, quien ha entregado una serie de antecedentes de fondo que yo desconocía y que, por la importancia que revisten, requieren ser analizados más detenidamente. Ellos plantean —en especial los contenidos en la primera parte de su intervención— cuestiones de interés, no sólo en lo atinente a la Administración del país, sino, también, a aspectos sustanciales de los ámbitos social, cultural y político, que se encuentran reflejados tanto en el desarrollo de Chile, a lo largo de su historia, como en el de otras naciones.

A mi modo de ver, sería positiva la separación de las elecciones locales, respecto de las que se destinen a llenar cargos de carácter nacional. Si finalmente se aprobase un mandato presidencial de 6 años, obligadamente los comicios municipales tendrían que realizarse en conjunto con los de parlamentarios, lo que se observa como un factor negativo por los chilenos. En

cualesquiera de las alternativas, la elección de alcaldes y concejales deberá efectuarse separadamente, sin embargo.

Asimismo, observo positivamente la idea de que los ex Presidentes de la República, al término de su mandato, sean Senadores por el mismo número de años que dure su período. Si éste es de 5 años, serán Senadores por un plazo similar. Para el país y para esta rama del Congreso es importante contar con su concurso. Y, por ello, es necesario considerar la situación de los dos ex Presidentes que el país tendrá en el momento en que eventualmente rija una reforma constitucional como la que nos ocupa.

El período presidencial de 5 años —que también se ha sugerido— obligaría a aumentar a 10 años el de los Senadores, lo que parece excesivo. Si esta última posibilidad se extendiera a quienes en este momento desempeñamos el cargo, los que fuimos elegidos para 8 años cumpliríamos funciones por 9 años. Como esto es impresentable para quienes nos hallamos en esa situación, mi votación sería contraria. Y si finalmente se aceptara, con motivo del estudio general, el período presidencial de 5 años, sostengo enfáticamente que los Senadores no deberían ir a la reelección, lo que apoyaría, incluso, en la condición actual de 8 años.

Señor Presidente, espero que el Ejecutivo tome en cuenta estos aspectos y retire la urgencia al proyecto. Los antecedentes constitucionales nos llevan a manifestar la inquietud —ya expresada por algunos señores Senadores— de que esta reforma sea ratificada por el Congreso Pleno en una fecha demasiado inmediata a las próximas elecciones presidencial y parlamentaria, o con posterioridad a ellas, lo que, en mi concepto, también es negativo, por los motivos que a continuación señalaré.

Es necesario, entonces, que se retire la urgencia al proyecto, con el objeto de que podamos dedicarnos, con calma y responsabilidad, a debatir a fondo todas las alternativas, y sin perjuicio de la conveniencia de invitar a cada candidato a la Presidencia de la República a que emita su opinión. De ese modo, ante la eventualidad de que llegue la fecha de la elección y no se haya dilucidado el problema —lo que a estas alturas es casi una realidad—, el asunto podría ser resuelto con pleno conocimiento de la ciudadanía. Sería vergonzoso que el elector concurriera a sufragar sin que supiera a ciencia cierta la duración del período por el cual se elegirá a la Máxima Autoridad del país, y tampoco —según el contenido de la reforma— la de aquel que corresponderá a los propios Parlamentarios, Diputados y Senadores.

Por último, cabe advertir que el precepto en estudio tendría carácter retroactivo. Si bien en Derecho Público la norma actúa desde el acto de su promulgación, hay que tomar en cuenta que la ley vigente constituye, de hecho, un "contrato público", con reglas del juego claras en sus disposiciones, las cuales fueron conocidas y aceptadas por todos aquellos que participaron previamente en la elección de los candidatos a la Presidencia y al Parlamento, hasta la inscripción de éstos. Como ese efecto retroactivo tampoco se ha sometido a un análisis más profundo, debería incluirse en el debate a que he hecho mención.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 327, Sesión 5 de 14 de Octubre de 1993

Participación en proyecto de ley

DURACIÓN DE MANDATO PRESIDENCIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, como lo he manifestado en muchas ocasiones a través de todo el debate público de este proyecto de reforma constitucional, existen muchas razones lógicas para pensar que el período presidencial de cuatro años es una alternativa atractiva y beneficiosa para el país. Hay experiencias positivas. Así ha ocurrido bajo el actual Gobierno. Se han desarrollado actividades normales; se operaron cambios importantes y necesarios en algunas materias; en fin, se han dado muchos elementos favorables. Pero, como lo manifesté en el debate anterior, nuevamente queda marginado el tema de la integración del Senado por parte de los ex Presidentes de la República. Aprobar un período de cuatro años sin ninguna otra alternativa, implica evidentemente realizar dos reformas constitucionales: la rebaja en la duración del mandato presidencial y la eliminación de la eventual presencia de los ex Jefes de Estado en la composición del Senado, según lo establecido en la Constitución Política de la República.

Por tales razones, voto que no.

Participación en proyecto de ley

DURACIÓN DE MANDATO PRESIDENCIAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— Corresponde someter a votación la indicación N 5, renovada por los Senadores señores Larre, Cooper, Piñera, Romero, Jarpa, Siebert, Ríos, Lagos, Pérez, Otero y Diez, para reemplazar el número 1) del artículo único por el que se indica a continuación:

"1) Sustituyese el inciso segundo del artículo 25 por el siguiente:

"El Presidente de la República ejercerá su mandato por cuatro años, y podrá ser reelegido para el período siguiente. No podrá ser elegido nuevamente hasta después de transcurrido un período presidencial.".

Participación en proyecto de ley

DURACIÓN DE MANDATO PRESIDENCIAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Sin lugar a dudas, en la materia que estamos analizando surgen dos elementos que, desde mi punto de vista, deben quedar claramente planteados para los efectos de la historia de esta reforma constitucional. En primer lugar, está el señalado por la Honorable señora Feliú y reiterado también por otros señores Senadores, en el sentido de que si se aprueba un período de cuatro años con reelección, es indudable que la labor del Presidente de la República será tremendamente distinta de lo que nos podemos imaginar, porque él se puede transformar, de hecho, en un candidato permanente desde el momento mismo en que asuma las funciones superiores del país. Sin embargo, creo que se han ido produciendo ciertas situaciones que demuestran que en el mundo político, donde no mostrábamos mucha maduración, hoy sí la tengamos como pueblo y como país institucionalmente bien ordenado, con sus poderes adecuados, trabajando activamente y, en general, con un grado de armonización apropiado para el desarrollo de Chile.

Ahora bien, el hecho de que ahora muchos de los candidatos al Parlamento y a la Presidencia de la República manifiesten que existe cierta apatía en el país en comparación con lo que eran las campañas electorales pasadas, donde participaban multitudes y había también algún grado de odiosidad en los planteamientos, que eran bastante claros y definidos, indica, desde mi punto de vista, que en Chile las alternativas de progreso están siendo bien proyectadas y que ello se ha hecho adecuadamente. Por tal motivo, no se requiere que transite gran cantidad de gente por las calles ni que se pronuncien discursos rencorosos para establecer caminos que contribuyan a un desarrollo efectivo de la nación. Entonces, la alternativa de que el Presidente de la República pueda asumir sus funciones por un período de cuatro años y avanzar eventualmente a una reelección, considerando los aspectos positivos de la maduración que ha tenido el país, abre paso, evidentemente, a una nueva forma de administración superior del Estado, que ha sido exitosa en otras naciones más desarrolladas, en donde existe una mayor cultura cívica y hay menos odiosidades. Esto, sin lugar a dudas, es muy atrayente e importante. Porque del planteamiento del Senador señor Romero surge la idea de que deberá asumirse la responsabilidad de un país maduro, y si el Presidente de la República no lo es, evidentemente que será castigado.

En segundo término, cabe destacar lo tantas veces mencionado, en el sentido de que los ex Presidentes de la República deben permanecer a lo menos por un período en el Senado de la República, toda vez que el país no puede marginarse de su experiencia, su capacidad y conocimientos.

Entiendo que esos son los aspectos que el Honorable señor Romero recoge en su proposición en términos admirables y positivos. Creo que estamos frente a una alternativa atractiva para Chile y que constituye una muy buena solución.

Por lo expuesto, voto favorablemente.

Legislatura 327, Sesión 6 de 19 de Octubre de 1993

Participación en proyecto de ley

ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra. El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.— Señor Presidente, esta indicación fue rechazada por la Comisión, por considerarse que ya está establecido en el proyecto lo que son propiamente los contratos entre las sociedades inmobiliarias y las personas. El hecho de consignar por ley cómo termina la relación contractual entre aquellas y el promitente comprador evidentemente produce una distorsión y un daño a otras consideraciones que puedan ser útiles en la resolución final entre la entidad pública o natural y la entidad legal.

Por ese motivo, a nuestro juicio, de incorporarse este elemento al proyecto —el que se está tramitando tan rápidamente en el Senado—, se alterará el espíritu evidenciado en el transcurso de su discusión. Su aprobación resultaría muy complicada para los efectos contractuales que deberán pactarse libremente entre los interesados en obtener el arrendamiento con promesa de compra de una vivienda y las sociedades inmobiliarias.

Participación en proyecto de ley

ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra. El señor VALDÉS (Presidente).— Puede hacer uso de ella Su Señoría. El señor RÍOS.— Señor Presidente, para entender bien la indicación y el debate suscitado, vale la pena señalar un par de aspectos previos a la explicación final.

El proyecto en su totalidad —incluso está establecido, como se deduce de una lectura detenida del informe— entrega bastante libertad a las personas y a las entidades participantes. Y una de las prerrogativas consignadas en la historia de la ley es, precisamente, que el arrendatario-promitente comprador, eventualmente, por distintas razones —una de ellas es que no esté en condiciones de seguir cumpliendo sus obligaciones contractuales—, pueda poner término al contrato mediante fórmulas que libremente se contemplen en el mismo o en el reglamento. Eso significa que si una persona considera que en los próximos 60 ó 90 días no podrá continuar con el arrendamiento de la vivienda, es obvio que ella tiene —así se estableció— plena libertad para traspasar la obligación o establecer, juntamente con la sociedad inmobiliaria, otra modalidad, a fin de que no

existan daños comunes en el proceso.

Al mismo tiempo, es necesario entender que el mecanismo, financiero y social, obliga a compromisos de largos años. La sociedad inmobiliaria, al momento de pactar con alguien que desea arrendar y, posteriormente comprar una casa, necesariamente comprometiéndola a una responsabilidad financiera por 12, 15 ó 20 años, según se haya consignado en el contrato o en las obligaciones contraídas libremente por las personas. Eso significa que el ahorrante o, mejor dicho, quien compra los bonos que la sociedad inmobiliaria emitió, está observando su inversión por un largo período. Y ese largo período debe ser también cuidado, a fin de que los inversionistas no se alejen de este proceso, que es muy importante.

Lo anterior quiere decir que en el transcurso del proyecto y de todos los artículos referidos a este tema quedó implícito el hecho de que la persona puede llegar a acuerdo con la sociedad inmobiliaria para traspasar el contrato de arriendo con promesa de compra a otra, o adoptar otras fórmulas libremente convenidas entre la sociedad inmobiliaria y el promitente comprador. Pero no nos parece adecuado el que se fijen plazos —por ejemplo, 60 días— o señalar que necesariamente deba resolverse la cuestión por obligación legal, pues ello complicará a los inversionistas y, por ende, todo el proceso que, como señalara el señor Ministro, resulta ser muy importante y trascendente.

Así que, en definitiva, en la norma legal y en la historia de la ley, establecida en los documentos del caso, queda claramente consignado que la libertad de las personas para poner término a un contrato y traspasarlo a otros, está absolutamente abierta.

Participación en proyecto de ley

ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, observo que este debate ha terminado por enriquecer el proyecto, y estamos llegando a buen puerto mediante los aportes de los Honorables señores Fernández y Urenda.

Opino que con los planteamientos expuestos por el Senador señor Urenda quedan resueltos todos los problemas en este punto.

¿Y cuál es la proposición, señor Presidente, señores Senadores?

Según entiendo, consiste en redactar el inciso segundo del artículo 29 del siguiente modo:

"El arrendatario podrá ceder los derechos derivados de su contrato, con acuerdo de la sociedad inmobiliaria, la que no podrá negarse sin causa justificada, cesión que deberá incluir el saldo de su cuenta y sus capitalizaciones."

Al parecer, la intercalación señalada resuelve los inconvenientes planteados y la inquietud que en términos concretos expuso el Senador señor Urenda.

Legislatura 327, Sesión 7 de 19 de Octubre de 1993

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor PACHECO (Presidente accidental).— Ofrezco la palabra al Senador señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, en general, estoy de acuerdo con lo planteado por el Honorable señor Cantuarias. El hecho de que exista la alternativa del plazo para presentar indicaciones permitirá que podamos resolver en la Comisión lo expuesto por Su Señoría, y tratarlo posteriormente en la Sala.

En todo caso, para los efectos de la historia de la ley, quiero destacar dos aspectos que, desde mi punto de vista, son muy importantes.

El primero se refiere a lo que manifestaron los señores alcaldes que participaron en el análisis de este proyecto en la Comisión de Gobierno, quienes plantearon algo que, a mi juicio, es básico para todo el proceso de descentralización y adecuación de los gobiernos comunales a las realidades sociales y geográficas de cada una de las comunas. Ellos señalan que en algún instante deberá existir mayor autonomía para que, dentro de marcos generales, las municipalidades tengan el cuerpo de funcionarios y profesionales adecuado a sus respectivas situaciones geográficas, funcionales, sociales y de todo orden.

El artículo 2o del proyecto faculta al Presidente de la República para adecuar las plantas y escalafones vigentes y para modificar las plantas ya adecuadas de las municipalidades. Establece que "La creación de nuevos cargos podrá efectuarse sin sujeción al límite máximo de dotación", y en el último inciso prescribe que "El Presidente de la República ejercerá las facultades señaladas precedentemente, a proposición de los respectivos alcaldes, quienes tendrán, con este objeto, un plazo máximo de sesenta días". Los alcaldes, como recordó la Honorable señora Feliú, deberán oír al Concejo y a la asociación de funcionarios más representativa del respectivo municipio.

Esto es muy importante, señor Presidente, porque, a mi juicio, con la dictación de esta ley las municipalidades podrán hacer el planteamiento general y definitivo, ateniéndose a las normas generales de la misma, que les permita adecuar lo más posible las plantas de funcionarios a su realidad social o territorial.

Pero esto es aún insuficiente, y hay que decirlo.

Creo que, junto con el nuevo Presidente de la República que el país elija para el próximo período, necesariamente deberemos estudiar a fondo el tema de los profesionales y funcionarios municipales, con las autonomías correspondientes, a fin de que los municipios puedan adecuarse a sus respectivas realidades.

El segundo elemento relevante se refiere a nuestra tendencia natural a sancionar normas legales que afectan la economía de otros, y en este caso de las municipalidades. Eso es normal y usual. Casi todos los meses estamos aprobando disposiciones a través de las cuales esos organismos adquieren mayores responsabilidades, sobre todo en el ámbito social, o a ciertas instituciones se las exige de determinados pagos de tributos que caen dentro del área municipal, para favorecer una actividad específica.

Las mayores exigencias que el Estatuto Docente entregó a los municipios con respecto al pago de profesores y las diversas responsabilidades que este mismo proyecto les impone —cuyo costo la Comisión no alcanzó a conocer en su totalidad— son dos claros ejemplos de lo que sostengo en cuanto a que, permanentemente, estamos obligando a esos entes comunales a gastar recursos de sus propios presupuestos para cumplir fines que, si bien son muy importantes, deben llevarse a cabo, sin que previamente se hayan destinado los fondos necesarios.

Hago presente lo anterior, porque considero indispensable que el Senado y el Congreso en general no se pronuncien acerca de las próximas normas legales que debemos discutir sobre la misma materia, hasta no contar con los recursos necesarios, a fin de que el municipio pueda seguir cumpliendo con la inmensa responsabilidad de ser prácticamente el gobierno base de todo el proceso de administración interior del Estado.

Al conversar con alcaldes de distintos lugares y de diferentes partidos políticos, he advertido que ellos están contestes en que paulatinamente se debilita más el presupuesto de las municipalidades y en que, por tal motivo, cada vez pueden realizar menos obras de desarrollo en sus respectivas comunidades. Y eso es muy grave. También saben perfectamente bien que deberán enfrentar el tema de los escalafones y ascensos de algunos funcionarios, todo lo cual implica costos por cubrir. Pero siguen vigentes los problemas de la educación y de la salud, además de sus diversas responsabilidades sociales. De este modo, vamos a ir generando organismos desfallecientes que no cuenten con los elementos de apoyo necesarios para desarrollar una buena gestión, como la que todos esperamos de nuestros respectivos municipios.

Desde esta Alta Tribuna —y con esto termino, señor Presidente—, hago un llamado al Presidente de la República —al actual y a los que vengan— para que en lo futuro cualquier norma legal que debemos discutir relativa a las municipalidades disponga del financiamiento adecuado, a fin de no debilitar lo que es el gobierno base de la administración interior del Estado.

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, seré muy breve, porque, desde mi punto de vista, ya hemos debatido prácticamente los aspectos más relevantes del proyecto. Pero el Senador señor Thayer se refirió a un tema sobre el cual, además, se presentó una indicación.

No concuerdo con las opiniones vertidas por algunos Honorables colegas respecto de una materia de orden administrativo de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades tocante a la responsabilidad del concejo comunal.

Lo referente a las atribuciones, responsabilidades y obligaciones del alcalde y su relación con el concejo comunal se hallan en los artículos 56 al 58 de dicha Ley Orgánica. El 60 faculta al alcalde para designar delegados en localidades distantes de la comuna, y éstos deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 63 del mismo texto legal. Ahora bien, el artículo 58 dispone que el alcalde requiere el acuerdo del concejo para aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y que el concejo velará por que en él se indiquen entre otros, los ingresos estimados.

La aprobación del presupuesto municipal, por un lado, y del plan de desarrollo comunal, por otro, constituyen dos elementos básicos, a mi juicio, dentro de lo que serán las futuras plantas administrativas y profesionales de los municipios.

Por tal motivo, antes de que el alcalde proponga al Presidente de la República la planta de personal de la municipalidad para que dicte el decreto con fuerza de ley correspondiente, es necesario que informe al respectivo concejo comunal. Si entre los concejales hubiese discrepancias, ésta sería una situación distinta que no nos atañe. Pero debe existir una responsabilidad compartida tocante al tema, porque dicha proposición involucra modificaciones en el presupuesto del municipio.

Asimismo, sí el alcalde es inteligente —como espero que lo sea—y tiene en claro la responsabilidad que le cabe en la elaboración, por ejemplo, del plan de desarrollo comunal, la planta, de personal —administrativos y profesionales— de la municipalidad estará orientada, definitivamente, al programa que le permita alcanzar las metas y objetivos señalados en dicho plan.

Espero que, en su oportunidad, se apruebe la indicación que hicimos llegar a la Mesa —que tranquiliza al Senador señor Thayer—, porque se ajusta, en mi concepto, perfectamente a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el sentido de que la proposición que el alcalde eleve al Presidente de la República cuente con el apoyo previo del concejo comunal.

He dicho.

Legislatura 327, Sesión 9 de 20 de Octubre de 1993

Participación en proyecto de ley

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1994 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RIOS.— Señor Presidente, la indicación que se vota incluye una materia importante, que dice relación, por un lado, a una transferencia de capital a la Empresa Nacional del Carbón, y por otro, a una inversión de la Corporación de Fomento de la Producción en la Octava Región. Efectivamente, se han producido muchos problemas de orden económico en la ENACAR. Entonces, existe una situación real que afecta a un conglomerado muy importante de trabajadores de dicha Empresa (3 mil 120), quienes, naturalmente, tienen alguna relación con la actividad económica de la zona.

En su último conflicto, los trabajadores del carbón señalaron que, al margen de aspirar a remuneraciones más adecuadas, había —y éstas fueron las declaraciones que me formularon personalmente; también las conoce la opinión pública— problemas de administración en la Empresa, por cuanto personas (animadas —seguramente— de un propósito positivo) con poco conocimiento del manejo de las minas provocaron déficit muy relevantes. El del año pasado alcanzó a 18 mil millones de pesos (ello pudo haber significado la construcción de 10 mil viviendas sociales en el país), y el actual es igualmente considerable.

Ahora, si dispusiéramos el término de las faenas del carbón y los recursos que se propone transferir se entregaran a los trabajadores, cada uno recibiría mensualmente 193 mil 258 pesos, lo que constituye una cantidad bastante más grande que las remuneraciones que perciben hoy.

El problema se halla radicado, entonces, al margen del Congreso. Y, evidentemente, es posible resolverlo.

No me resulta fácil votar a favor de una indicación de este tipo. Empero, quiero dejar en claro que es indispensable la existencia de una modificación definitiva, con las metas señaladas por el propio Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía —lo recordó aquí la Senadora señora Feliú—, en el sentido de elaborar un proceso transparente que evite al país seguir con una situación que lo afecta tan directamente.

Por tal motivo, estando de acuerdo en general con la indicación, quiero señalar mi rechazo a la parte referida a los recursos para la ENACAR.

Por otra parte, en cuanto a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, creo indispensable que el país tenga presente lo aquí señalado en el sentido de que no ha recibido el respaldo necesario para su desarrollo. A lo mejor, los recursos deberían ser mayores para, en definitiva, transformar a Ferrocarriles en un ente capaz de acometer en forma más plena lo relativo al transporte, que en la actualidad es básico para el país. Chile permanentemente destina enormes recursos a nuevas carreteras, en circunstancias de que tenemos una vía férrea en estado dramático y que se está destruyendo.

Este ítem tampoco podría votarlo a favor, porque considero que se trata de una inversión adecuada. Tanto más cuanto que se vincula con el transporte nacional.

Señor Presidente, teniendo presentes esos dos aspectos, que son trascendentes, me resulta muy incómodo pronunciarme sobre la indicación. Por tal motivo, pregunto a la Mesa si es factible dividir la votación. El señor LAGOS (Prosecretario).— Su Señoría debió solicitarlo con anterioridad. Porque hubo acuerdo para votar globalmente la indicación, excluido sólo el ítem referente a la Empresa METRO S. A. El señor RIOS.— En ese caso, me abstengo.

Legislatura 327, Sesión 11 de 03 de Noviembre de 1993

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, la materia que estamos debatiendo no es un asunto de mero trámite y el acuerdo que tome el Senado al respecto reflejará, en profundidad, los aspectos propios de algo que muchas veces hemos defendido como Corporación: la democracia participativa.

Esta disposición no se refiere a un simple acto administrativo, sino a una función atinente al más alto nivel municipal. Cuando el Presidente de la República reciba el documento con la propuesta de planta del respectivo municipio, se entenderá que la formula el gobierno comunal, la municipalidad toda, formada por el alcalde y los concejales. Posteriormente, la totalidad de la función ejecutiva corresponderá al alcalde, quien actuará conforme a las normas establecidas con acuerdo del Concejo -no "oyéndolo"-, en la oportunidad que en el articulado también se establece: en forma ordenada, con plazos y disposiciones muy claros y precisos, parecidos a los consignados para el Primer Mandatario con relación a las plantas del personal y a los gastos que deberá proponer al Parlamento en el tiempo pertinente.

Por esa razón, considero que el Ejecutivo incurre en un error al estimar que esta norma puede producir algún tipo de confusión, desorden o atraso. Y en la Comisión concurrí a aprobar la indicación -formulada por los Senadores señores Larre y Otero- que la originó, porque permite la plena participación del Concejo comunal.

Por otra parte, el hecho de que se establezca un plazo para que el alcalde convoque al Concejo a fin de pronunciarse sobre la proposición de planta, como, igualmente, de que éste se halle imposibilitado de aumentar el número de cargos que plantee el jefe edilicio, reviste extraordinaria importancia, puesto que el alcalde tiene que asumir sus responsabilidades ejecutivas.

Por lo anterior, señor Presidente, el Comité Renovación Nacional votará favorablemente la propuesta de la Comisión.

De esa manera -tal como señaló el Senador señor Díaz-, nos parece que las actividades y responsabilidades de los concejales quedan claramente establecidas, se fortalece su acción, asumen la completa responsabilidad de lo que significa el desarrollo de la comuna y, obviamente, el alcalde cumple sus funciones administrativas previos los acuerdos superiores del Concejo.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero decir algo muy breve pero importante.

El Honorable señor Zaldívar hizo un planteamiento que, según mi punto de vista, si queda establecido en la historia de la ley como Su Señoría lo indicó, se resuelve la disyuntiva entre el 5 o el 10 por ciento.

¿De qué se trata? Si para efectos determinados -como podría ser la elaboración del plan de desarrollo comunal, los aspectos técnicos propios que están más allá de los profesionales existentes en un municipio de quienes puedan ser contratados en forma permanente por el mismo- el porcentaje establecido en la norma no rige respecto de tal tipo de contratos ni de los señalados aquí por vía ejemplar, en ese caso, no deberíamos tener problema en aprobar el límite de 5 por ciento.

Digo lo anterior a fin de que quede claramente establecido en la historia de la ley y para que en el futuro la Contraloría General de la República interprete el precepto conforme a lo aprobado por el Senado.El señor ZALDÍVAR.- Estoy totalmente de acuerdo con el Senador señor Ríos. A mi juicio, es la interpretación correcta.La señora FELIÚ.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa?El señor RÍOS.- Con mucho gusto, Su Señoría.

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Seré muy breve, señor Presidente.

Comparto absolutamente el criterio planteado por el Senador señor Zaldívar. Es muy importante que quede bastante claro, porque, para los efectos de los planes de desarrollo y todo aquello que corresponda a la realización del futuro de cada una de comunas, cuya responsabilidad es de los municipios, se va a requerir, sobre todo por parte de las corporaciones más pequeñas, contratar personal a honorarios en cifras bastante mayores en algunos casos al 5 por ciento que autoriza su eventual presupuesto de remuneraciones. Y ello no puede quedar dentro del porcentaje establecido en la norma, porque, si así fuere, los municipios más modestos jamás van a tener la posibilidad de contar con profesionales adecuados. Repito: las

contrataciones de profesionales para elaborar planes de desarrollo o de inversión sobre la base de honorarios, no pueden quedar sujetas al 5 por ciento que dispone el precepto.

Así entiendo el acuerdo del Senado; y lo señalo para la historia fidedigna de la ley.

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, para los efectos de lo señalado por la Honorable señora Soto, deseo que la Secretaría nos informara acerca de lo que quedó pendiente, pues tengo entendido que nos resta por debatir sólo un artículo, el cual requiere de quórum especial.El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- No, señor Senador. Son varios.El señor RÍOS.- ¿Cuáles son las disposiciones, señor Secretario?El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los artículos 1 ; 3 , inciso segundo; 4 ; 6 , inciso primero; 7 ; y otros más requieren de quórum especial, según los informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda.El señor RÍOS.- Solicito suspender la sesión por cinco minutos, señor Presidente.

Legislatura 327, Sesión 13 de 10 de Noviembre de 1993

Participación en proyecto de ley

RECURSOS PARA DUODÉCIMA REGIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor URENDA (Vicepresidente).— Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, el proyecto en debate, que corresponde a una moción del Senador señor Ruiz De Giorgio, que contó con el patrocinio del Ejecutivo, y que ha recibido el apoyo de los Parlamentarios y la gente de la Duodécima Región, es muy trascendente e importante para todo el proceso de regionalización y descentralización iniciado a partir de la promulgación de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Provincial y Administración Comunal.

En esa ocasión —vale la pena recordarlo— reformamos el inciso final del número 20 del artículo 19 de la Constitución Política de la República en el sentido de que los recursos provenientes de los tributos, salvo dos excepciones, una tocante a las Fuerzas Armadas, y la otra, a lo recaudado directamente por el municipio, eran administrados centralizadamente, a través de la Tesorería General de la República. Es decir, establecimos una nueva forma, al indicar que: "Sin embargo, la ley podrá autorizar" —una ley— "que determinados tributos puedan estar afectados a fines propios de la defensa nacional. Asimismo, podrá autorizar que los que gravan actividades o bienes que tengan una clara identificación regional o local puedan ser aplicados," —esto es, retenidos— "dentro de los marcos que la misma ley señale, por las autoridades regionales o comunales para el financiamiento de obras de desarrollo."

Esta reforma es muy trascendente, porque permite una relación entre la actividad económica y el mundo social que la rodea.

Sin lugar a dudas, la explotación del petróleo en la Duodécima Región es una actividad relevante y posee clara identificación local o regional. Por tal motivo, la iniciativa se ajusta plenamente al precepto constitucional. Y habrá otros proyectos, que también podrían aprobarse, sobre desarrollo portuario respecto a Valparaíso, o en materia forestal en la Octava Región, produciéndose de esta forma el comienzo de la relación económico social en el mismo lugar donde se generan las riquezas. |

En Chile existen muchas provincias o regiones que son grandes exportadoras de riquezas y, a la vez, grandes administradoras de pobreza. Esta relación es la que nos permite pensar que el proyecto, a cuyos autores aplaudo y felicito, es el principio —y así hay que entenderlo— de un nuevo proceso de descentralización tributaria en el país. Y de no sostenerlo así, nuestra visión sería muy sesgada. Porque, si bien es cierto ahora congratulamos a la Duodécima Región y a los autores de esta proposición legal, que representa empezar un proceso por el que tanto hemos luchado quienes queremos el desarrollo armónico de la nación, necesariamente debemos pensar que también abre el camino a otros proyectos que constituirán los elementos de una

nueva forma de administración del Estado chileno, que todos —hoy así se plantea en las campañas parlamentarias y de Presidente de la República— permanentemente estiman como una necesidad vital de Chile. Y esta necesidad no es únicamente administrativa-social del país, sino de los tiempos modernos, de los Estados modernos. En todos los lugares, especialmente en Europa, donde se ha ido desarrollando la fórmula de descentralización administrativa los éxitos son verdaderos y evidentes. En la actualidad, el 87,2 por ciento de los recursos nacionales son todavía administrados centralizadamente. En los países ya avanzados en esta materia (España, Alemania, Bélgica este año, Francia, etcétera) los porcentajes son infinitamente menores, y es evidente que han tenido un desarrollo inmensamente grande.

Por eso, soy muy partidario del proyecto. Y vuelvo a expresar mis felicitaciones y aplausos por su presentación, pues significa abrir las puertas a una nueva forma de administración tributaria descentralizada en Chile.

Sin embargo, quiero señalar, sí, dos aspectos.

En primer término, cuando se plantea el traspaso de responsabilidades del Estado central a autoridades regionales o locales, siempre se formulan inquietudes o dudas respecto a sus capacidades. Y establecemos condiciones y obligaciones. Por ejemplo, al analizar hace poco el proyecto sobre plantas del personal de las municipalidades, donde señalamos que los concejales debían tener participación en su conformación se alzaron voces para decir que los concejales se repartirían, en un cuoteo político, los distintos cargos. Es decir, se señaló inmediatamente lo negativo. Y esa desconfianza, que permanentemente se genera, debemos erradicarla definitivamente. Porque si no confiamos en la gente, no tendremos posibilidad de desarrollarnos como país. En esta iniciativa —a lo mejor no fue ésa la intención— también ocurre algo en este sentido, razón por la cual presenté indicación. El artículo 1, letra a), dispone que los recursos se destinarán "A incrementar la cuota del Fondo Nacional de Desarrollo Regional", etcétera. El número 20 del artículo 19 de la Constitución Política permite aplicar —o sea, retener— el tributo. Eso significa que el 25 por ciento, que seguramente hoy día aprobaremos, debe recibirlo directamente el Gobierno Regional. Porque la Constitución no admite otra forma: cuando hay excepciones en materia tributaria —fines propios de la defensa nacional y actividades con clara identificación regional o local— los recursos se aplican, es decir, se retienen. ¿Para qué? Para el financiamiento de sus planes de desarrollo, tal como lo establece el propio Texto Constitucional. Entonces, no se trata de que el 25 por ciento ingrese al Presupuesto de la Nación y de que de ese Presupuesto se retire un porcentaje.

Además, el artículo 1 comienza diciendo: "Una cantidad equivalente al 25 por ciento de los ingresos estimados", etcétera. Esa estimación es un acto burocrático que no corresponde. Existen mecanismos, como las contabilidades y las auditorías, que señalan claramente los ingresos referidos a los distintos ítems de una empresa determinada. De manera que la expresión "estimados" debe desaparecer, por cuanto se trata de destinar una cantidad equivalente al 25 por ciento de los ingresos por concepto de derechos de explotación.

Por consiguiente, al aprobar una iniciativa como ésta, es muy importante estudiarla a fondo, porque constituye el inicio de un proceso muy trascendente. Entonces, los proyectos de similar índole que más adelante se presenten no deben referirse a "ingresos estimados", sino a cantidades bien determinadas.

En segundo lugar, la letra b) es la norma más importante. ¿Cuál es su objetivo? Constituir un Fondo de Desarrollo de la Duodécima Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de carácter acumulable, el cual será administrado por el Gobierno Regional y asignado a proyectos de fomento y desarrollo de la región. Y punto. De esa forma estamos entregando al gobierno regional la posibilidad de que, en plenitud de sus potestades, obligaciones y responsabilidades (tiene presupuesto, personalidad jurídica) desarrolle los cometidos que la misma Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Provincial y Administración Comunal le encomienda y para cuya consecución la iniciativa que ahora debatimos destina recursos estimados —según entiendo— en una cifra cercana a los tres mil millones de pesos.

En suma, éste es un excelente proyecto, y debemos apoyarlo con mucho entusiasmo. Pero, a través de las indicaciones que formulé, pretendo hacerlo más transparente todavía, entregando más responsabilidades a las autoridades regionales, desligando a la autoridad central de una carga administrativo-burocrática que muchas veces termina siendo un elemento regresivo y no de futuro para la administración regional.

He dicho.

Legislatura 327, Sesión 14 de 16 de Noviembre de 1993

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— Ha llegado a la Mesa la indicación N 2, renovada por los Senadores señora Feliú y señores Mc-Intyre, Letelier, Martin, Siebert, Ríos, Ortiz, Fernández, Sinclair y Otero, tendiente a suprimir el artículo 37, que dice:

"Artículo 37.— Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de sesenta días, contado desde la fecha de publicación de esta ley, modifique los artículos 29, 30, 33, 34 y 47 de la ley N 18.834, sobre Estatuto Administrativo, pudiendo establecer normas sobre calificación y ubicación en el escalafón de las personas que desempeñen los cargos o funciones a que se refiere el citado artículo 29, sobre constitución de Juntas Calificadoras y su integración, cuando la cantidad de personales a calificar lo justifique; establecer normas referentes a la fijación de distintos períodos para el proceso calificadorio en casos especiales y para la vigencia de los escalafones. Asimismo, podrá dictar las normas transitorias que las modificaciones antes expresadas hagan necesarias.

"Facúltase, asimismo, al Presidente de la República para que, dentro del plazo señalado en el inciso anterior, modifique el artículo 31 de la ley N 18.883, sobre Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, pudiendo establecer normas sobre calificación o ubicación en el escalafón del delegado del personal que no fuere calificado."

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, durante la discusión de esta iniciativa —efectivamente ha estado mucho tiempo aquí, en el Congreso—, cuando llegó al Senado, el propio señor Presidente de la Asociación de Empleados Municipales manifestó que el atraso no se debía tanto al proceso de tramitación habido en la Cámara de Diputados, porque era necesario resolver con el Ejecutivo una serie de aspectos que interesaban a los funcionarios municipales. De modo que —repito— este personero señaló que la demora no se debió a la tramitación en el Congreso. Posteriormente, el proceso propiamente tal se fue desarrollando en términos adecuados.

Pero surgieron cosas curiosas. De pronto, tanto el Senador que habla como el Honorable señor Otero comenzamos a recibir una serie de telegramas provenientes de muchos lugares del país, en los que se expresaban molestias porque nosotros nos habríamos opuesto a la iniciativa. Ello significaba que existían "manos brujas" en todo este proceso, las que habían comunicado hechos absolutamente errados. Porque sucedió todo lo contrario. Aquí nadie se opuso. Hubo un análisis exhaustivo; existió una intención real de ver el proyecto muy a fondo; acogimos muchas indicaciones del Ejecutivo, presentadas, no a la Cámara Baja, sino al Senado, para corregirlo. En definitiva, para quienes sostenemos que el gobierno comunal debe estar fortalecido para enfrentar la inmensa responsabilidad que tiene era absurdo, imposible y torpe oponerse a un proyecto cuyo objetivo fundamental consistía en resolver problemas de orden administrativo interno. Y señalo esto —repito—, porque —no sé si a algún otro señor Senador le sucedió— a los Honorables señores Otero y Cantuarias, y al que habla, nos enviaron telegramas de muchas partes en los que se expresaba la molestia porque habríamos votado en contra de la iniciativa. Eso es absurdo. Doy las explicaciones del caso, también, en favor del prestigio del Senado. De modo que concuerdo absolutamente con las opiniones que aquí se han vertido, aunque, en todo caso, nos hallamos a pocos minutos de aprobar este proyecto, tan esperado por las municipalidades y sus funcionarios.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, solicito el asentimiento de la Sala para que se adopte el mismo procedimiento respecto de la iniciativa sobre arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa, que aprobó la Cámara de Diputados, cuyo oficio en este momento obra en poder del señor Secretario del Senado, con el objeto de que sea despachada —ojalá— sin debate, puesto que se trata, también, de una materia interesante y de mucha trascendencia.

Participación en proyecto de ley

NORMATIVA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite una interrupción, señora Ministra, con la venia de la Mesa? La señora ALVEAR (Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer).— Por supuesto, señor Senador. El señor URENDA (Vicepresidente).— Puede hacer uso de ella Su Señoría. El señor RÍOS.— Señor Presidente, doy disculpas al Senado por plantear esto, y lo digo con mucho respeto. Los antecedentes proporcionados por la señora Ministra son muy interesantes e importantes. He tenido acceso a la información pública entregada por ella sobre la materia. Pero el tema en debate es el proyecto de ley que ha de proteger contra la violencia intrafamiliar, y no dar cuenta de lo que está ocurriendo en su Ministerio, aun cuando —reitero— ha aportado datos muy interesantes.

En segundo lugar, señora Ministra y señor Presidente, debemos despachar hoy tres proyectos más. Entre ellos, el de reajuste y el relativo al "leasing" habitacional.

Por eso, con mucho respeto —no es mi deseo destruir su planteamiento, ni mucho menos—, quiero pedirle que nos aboquemos básicamente al tema en debate, a fin de avanzar en el despacho de las otras iniciativas pendientes.

Agradezco su comprensión, señora Ministra.

Legislatura 327, Sesión 16 de 23 de Noviembre de 1993

Participación en proyecto de ley

JUZGADOS VECINALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en general, estoy muy de acuerdo con el proyecto. Creo que contiene alternativas reales para resolver una serie de problemas de carácter judicial-vecinal en muchas comunas de nuestro país donde la justicia se encuentra bastante alejada.

Convengo con los planteamientos hechos en esta Sala a propósito de diversos temas. Sin embargo, acá existe un problema más bien de carácter administrativo, respecto del cual quiero solicitar un acuerdo del Senado.

El Capítulo I del proyecto, que comprende los artículos 1 a 14, se refiere básicamente al ámbito administrativo de los juzgados vecinales, a la relación que tienen con las municipalidades respectivas o con el conjunto de municipalidades, y a una serie de procedimientos que influyen directamente en el manejo de los recursos municipales y en las remuneraciones del juez y de las personas que trabajarán en cada uno de los tribunales que se pretende crear.

Por tal motivo, de los catorce artículos, nueve requieren modificaciones a la luz de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En los artículos que mencioné se señala la eventual existencia de jueces que atenderán dos o más comunas. Este hecho se producirá. Y es lógico que se dé, porque, como en nuestro país existe una gran cantidad de comunas con un número bastante bajo de habitantes, ellas se unirán, sin lugar a dudas, para resolver los problemas de justicia vecinal.

En seguida viene lo relativo a la distribución del producto de las multas que el juez aplique. También es un problema administrativo interno de los municipios que debe ser resuelto; y no lo está en la iniciativa.

Tampoco se halla clara la relación administrativa de los jueces con la o las municipalidades. Incluso, entre el artículo 5 y el 6 se contraponen dos disposiciones que se encuentran contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En cuanto a la participación del consejo económico y social comunal, vale la pena recordar -me alegro de que haya llegado el señor Ministro, porque ésta es una parte muy importante que, en mi concepto, debe modificarse si queremos incorporar a dicho consejo como ente responsable de la opinión que la comunidad tenga frente a la respectiva Corte de Apelaciones- que el artículo 79 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, inserto en el Título IV, "Del consejo económico y social

comunal”, dice: “En cada municipalidad habrá un consejo económico y social comunal, compuesto por representantes de la comunidad local organizada. Este consejo” -y aquí viene lo importante- “será un órgano de consulta de la municipalidad, que tendrá por objeto asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional y de actividades relevantes en el progreso económico, social y cultural de la comuna.”.

Entonces, si se trata de un organismo de consulta de la municipalidad dirigido por el alcalde, su objetivo queda desvirtuado por el artículo de la iniciativa en debate que lo convierte en informante del desempeño de los jueces vecinales. Y, en todo caso, pongo en duda la conveniencia de que tales consejos califiquen a esos magistrados. No me gusta el principio. Y votaré en contra de dicho precepto.

Para el buen trabajo del Senado, me parece que debe establecerse una responsabilidad más concreta o más amplia dentro del artículo pertinente de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por otro lado, se consigna a partir del artículo 15 una serie de procedimientos que afectarán la organización propia de las comunas y su relación con Carabineros, por ejemplo, principalmente cuando un juez atiende a varias de ellas.

Señor Presidente, como aparentemente existe el ánimo de avanzar y lograr una buena estructura legal en la materia, formalmente solicito que el proyecto en general, pero especialmente en los artículos 1 a 14, sea conocido por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, a fin de adecuar claramente la normativa administrativa de los gobiernos comunales a esta materia no contemplada en el proceso de análisis de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que nunca consideró la presencia de los juzgados vecinales, porque al menos hasta ese instante -pudo haber existido la idea- no había iniciativa alguna. De esa forma, con el estudio, las proposiciones y la adecuación que realice dicha Comisión en relación directa con la citada ley, dispondremos de un cuerpo normativo que, en el aspecto administrativo, no va a destruir el espíritu fundamental que inspiró la creación de los juzgados vecinales.

Entonces, concretamente pido eso. Ojalá el Senado acepte mi solicitud, para que de esa manera discutamos las indicaciones surgidas del estudio que algunos Senadores hemos efectuado -la Honorable señora Soto, también- sobre este proyecto en lo relacionado con el ámbito administrativo de las municipalidades.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

JUZGADOS VECINALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que yo planteé en ningún caso apunta a materias de fondo de la ley en proyecto. Ocurre que estamos insertando en los gobiernos comunales una nueva estructura -inexistente hasta ahora-, con el único objetivo de permitir su correcta administración. Y tal como está redactada la iniciativa en estudio, desde su artículo 1 hasta el 14, al menos desde mi punto de vista, hay nueve aspectos no vinculados a los principios que informan la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en esa materia. Simplemente se trata de que la Comisión de Gobierno los estudie. Mi sugerencia no tiene otro objetivo. No es para analizar la calidad de los jueces ni tampoco la forma de participación de la Corte de Apelaciones, o los tipos de demanda, los procedimientos, ni nada parecido. Lo que se persigue es ajustar en la mejor forma posible ese nuevo organismo -por lo tanto, inexistente- a la estructura ya existente.

Participación en proyecto de ley

JUZGADOS VECINALES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Y, en cuanto a mi consulta, señor Presidente, ¿la Comisión de Constitución recabará la opinión u orientación a la de Gobierno, en lo que a administración municipal se refiere? El señor VALDÉS (Presidente).- Sólo respecto de las indicaciones que se formulen sobre los artículos que mencionó el señor Senador.

Participación en proyecto de ley

NORMALIZACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SECTOR SALUD - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador. El señor RÍOS.- Sólo deseo pedir una aclaración, señor Presidente.

El Senador señor Díaz expresó que se crean 4 mil 250 cargos. Efectivamente, así lo señala el artículo 1 del proyecto. Sin embargo, su artículo 5 contempla 292 cargos en la Planta de Técnicos. Por la información que tenemos, pareciera que esos 292 cargos no están subsumidos en los 4 mil 250 que se mencionan. Si fuera así, el total de cargos creados ascendería a 4 mil 542.

Entonces, señor Presidente, me gustaría que el Senador señor Díaz o algún otro miembro de la Comisión informara cuál es el número exacto.

Legislatura 327, Sesión 18 de 14 de Diciembre de 1993

Participación en proyecto de ley

DURACIÓN DEL MANDATO PRESIDENCIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, nuevamente estamos discutiendo un tema que ya se ha debatido en varias ocasiones. Y, por desgracia, estamos compelidos por la premura del tiempo a analizarlo en forma muy breve, y a votar el proyecto de reforma constitucional en esta misma sesión, según lo han acordado los Comités. Expresaré, por lo tanto, algunas ideas sobre la materia que nos ocupa.

Durante la exposición que realicé un par de meses atrás, planteé que lo relativo a los años de gobierno de un Mandatario no podía ser considerado al margen de otros aspectos, entre los cuales destaca, para empezar, la relevancia del que se vincula a la simultaneidad de las elecciones de Presidente de la República y de Parlamentarios. Tanto el Ministro señor Boeninger, aquí presente, como el Senador señor Fernández y otros personeros que intervinieron en ese importante debate señalaron en forma categórica —y terminaron por convencerme— que el período de seis años era muy negativo, porque, de partida, rompía el elemento básico de organización de la participación ciudadana, cual era la simultaneidad aludida, lo que no convenía perder de vista. Tengo a mano el texto del discurso que en esa oportunidad pronunció dicho Secretario de Estado —no lo leeré—, que es tan convincente, que llevó a que se excluyera la alternativa de seis años. En esa misma sesión, cuando el Senador señor Díez recordó que el Consejo de Estado, al analizar lo referente a la duración del período presidencial, proponía rebajarlo a seis años, el Honorable señor Fernández acotó —y ello es interesante tenerlo en cuenta, para la historia de la ley— que no debía olvidarse el hecho de que también se contemplaba la disolución de la Cámara de Diputados, a fin de que existiese alguna relación de trabajo entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento. En los últimos cuatro años, ese vínculo ha demostrado ser muy efectivo.

Cabe observar que en la reciente elección en la cual la participación del país exhibió un gran nivel cultural, el candidato a la Presidencia de la República señor Eduardo Frei logró una mayoría realmente considerable, prolongándose la gestión de la coalición gobernante. Pero, respecto de las funciones legislativa y fiscalizadora, el pueblo de Chile tuvo una opción distinta. Esta es una verdad. Y ello ha significado que no se va a concretar la inquietud que antes se planteó, en el sentido de que bastaba que un candidato a la Primera Magistratura obtuviera una gran votación para que llegase a exhibir en el Parlamento un predominio sin los contrapesos requeridos. Lo que estoy señalando es absolutamente real; no es cosa de la imaginación. Es algo que Chile igualmente vivió el año recién pasado, y, también, hace cuatro años.

Por tal motivo, y en cuanto a los aspectos más relevantes que justificarían un período de seis años, debe tenerse presente, al margen de que los hechos prácticos desmienten la conveniencia de un mandato de esa extensión, que la historia de la reforma constitucional estudiada por el Senado en octubre y parte de noviembre señala, categórica y claramente, que dicho lapso no es oportuno ni bueno. Hay un cambio de 180 grados en la posición de los personeros que discutieron el proyecto anterior y que ahora apoyan el que se halla en discusión.

Por tratarse de un tema de gran relevancia, que involucra otras situaciones que volveré a recordar, es preciso advertir, primero que nada, que si no existe simultaneidad en las elecciones de Presidente de la República y de Senadores y Diputados, debemos resolver, necesariamente, si hacemos coincidir las parlamentarias con las municipales, o bien, eventualmente, con las de concejales y de alcaldes, por separado. De otro modo, en los próximos veinte años habrá, para cada una de esas autoridades, un número muy alto de actos electorales —serán doce a catorce, aproximadamente—, en circunstancias de que el país, sin lugar a dudas, no está animado a enfrentar esa situación permanentemente, la cual produce algún grado de trastorno que también se debe analizar.

Si el señor Presidente me pregunta si hemos llegado al punto en que cabe debatir lo atinente a la simultaneidad de los comicios parlamentarios y municipales, la respuesta es afirmativa. Pero en ningún caso, desde mi punto de vista, ello debe decidirse en este momento, o en las próximas horas o días, sin mediar una relación de trabajo o sin conocer la opinión del resto de las personas que forman parte del poder político público, como son los concejales y los consejeros regionales.

Por lo demás, hay quienes sostienen —y es muy lógico estudiarlo— que la coincidencia de esas elecciones podría derivar en una confusión de funciones. Creo que eso es efectivo; pero, en todo caso, es conveniente debatirlo.

Por otro lado, está lo relativo a la presencia de los ex Presidentes de la República en el Senado, punto que no debe marginarse de la discusión en torno del período presidencial. Efectivamente, a los ex Mandatarios que se han desempeñado durante seis años la Constitución les permite ser Senadores, mas lo señala por la vía de la excepción —dado que consagra un mandato de ocho años— y para casos muy especiales. Pero su sentido es otro.

Reitero la conveniencia de volver a analizar —yo, por lo menos, lo haría— lo tocante a la integración de los ex Presidentes en esta Corporación, cosa que acepto, pero no en la medida en que sea de, por vida. Luego de conversar con varios Honorables colegas y con muchas personas que se interesan en la cosa pública, he concluido que esa participación resulta oportuna, pero no con carácter permanente, sino por un período que debemos determinar.

Ahora, como lo ha expresado el Senador señor Díaz, la opinión pública, 48 horas antes de las elecciones, conoció del acuerdo de un grupo de dirigentes y Parlamentarios —muy importantes todos ellos— en el sentido de que se iba a estudiar y resolver a la brevedad posible el aspecto que nos ocupa. De ese modo, se perseguía el propósito de que el país se informara de que la

persona que resultase elegida gobernaría por seis años. Sin embargo, la importancia que se da a la difusión de la noticia antes del 11 de diciembre es relativa, por cuanto el proceso electoral y las campañas de los candidatos se desarrollaron conforme a las reglas del juego basadas en los ochos años.

Señor Presidente, acepto el interés de esos dirigentes y Parlamentarios por resolver esto de inmediato, pero estimo inadecuado dilucidar en pocas horas un tema que se vincula a muchos otros elementos y hallándose pendientes situaciones de trascendencia. Por lo tanto, a pesar de existir ciertos acuerdos cupulares, que respeto, no puedo votar hoy favorablemente. Ello me es imposible. En efecto, no se ha dado todavía una respuesta a cuestiones que, desde mi punto de vista, es indispensable considerar.

Por lo demás, creo que estamos entrando a una nueva forma de participación pública, en la que las materias que demandan un análisis profundo hacen necesaria la participación de quienes representan la voluntad popular, la soberanía del pueblo; de quienes han sido elegidos; de quienes han asumido la responsabilidad de legislar y responden ante sus electores de las funciones y obligaciones que el pueblo de Chile les ha entregado.

Hago presente —y con esto termino— que en los Estados modernos no se está conversando con los titulares de los partidos políticos. Aunque está abierta la posibilidad de hacerlo, básicamente es el Parlamento el que se encarga de plantear criterios distintos frente al Poder Ejecutivo. El Presidente de los Estados Unidos, señor Clinton, no habló con el Presidente del Partido Republicano ni con el del Partido Demócrata para resolver acerca del Tratado Norteamericano de Libre Comercio, sino que lo hizo con el Congreso. Y la conversación con el Congreso debe ser el inicio de un proceso distinto, de participación ciudadana moderna, responsable y profunda, a fin de que cada uno de nosotros asuma en plenitud su compromiso con lo que está haciendo y con lo que ha dicho anteriormente.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 327, Sesión 19 de 15 de Diciembre de 1993

Proyectos de Acuerdo Presentados

INTERVENCION ELECTORAL MEDIANTE DIFUSION DE ENCUESTAS DURANTE DESARROLLO DE COMICIOS.PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RIOS.— Señor Presidente, quiero emitir algunas opiniones sobre la materia que estamos analizando y, después, deseo hacer al Senado una petición respecto de otra materia.

Dos semanas antes del proceso eleccionario propiamente tal, yo planteé en el Senado una situación relativa también al tema de la opinión periodística en momentos de la participación electoral del país. El señor Presidente y los señores Senadores deben recordarlo. Ello surgió de una situación que afectaba directamente al Presidente de la Cámara de Diputados, y en esa oportunidad señalé muchos aspectos —mencionados ahora por el Senador señor Hormazábal— referentes a esa especie de transformación en "show" o de espectáculo respecto de un programa político, lo que, naturalmente, termina siendo negativo, sin duda alguna, para el proceso de participación pública serio, responsable y profundo que, finalmente, los chilenos tuvieron. Eso significó, por lo demás —y así estamos todos informados—, que el "rating" de esos programas políticos previos a la elección fue uno de los más bajos de la historia, porque los candidatos a Senadores y Diputados, salvo excepciones, no tuvieron oportunidad real de dar a conocer exactamente los planteamientos de sus respectivas doctrinas políticas o acciones como Parlamentarios en el largo tiempo, sino que más bien debieron responder al concepto pequeño, a la palabra, a la frase que se decía en algún momento y que podía afectar a su persona. Así que estamos frente a un tema que debería analizarse con mayor profundidad.

Sin embargo, quiero que el Senado incorpore al proyecto planteado por el Senador señor Otero una solicitud relativa al tema. Está referida a lo señalado por el Honorable señor Núñez, quien presentó, semanas después de la elección municipal recién pasada, un proyecto en el cual establece, en términos muy claros, que no podrán darse a conocer encuestas políticas o públicas desde 30 días antes de la elección. Y, en esa oportunidad, el Senador señor Núñez recordaba que esa norma legal existe en los países más desarrollados, como es Francia. Y eso nos permitiría tener la seguridad y la tranquilidad de que toda la información podría darse hasta ese momento y a partir de ahí el país quedaría dedicado a su propia meditación y resolución con respecto a los mensajes de los distintos partidos políticos, lo que haría posible que las personas votaran más libremente, sin ninguna presión.

Los ejemplos que aquí ha señalado el Honorable señor Beltrán Urenda son realmente impresionantes. Yo no los conocía. Y nos llevan a meditar profundamente acerca de la responsabilidad profesional de los canales de televisión, de los periodistas y de todas aquellas personas que actúan en esas ocasiones, porque producen una distorsión verdaderamente muy delicada y grave.

Por tal motivo, en esta primera parte de mi intervención, junto con analizar el tema propuesto por el Senador señor Otero, quiero plantear a Su Señoría que incorpore en el proyecto de acuerdo una solicitud al Ejecutivo para que patrocine el proyecto del . Honorable señor Núñez, relativo al término de las publicaciones referentes a encuestas políticas en el país desde el momento en que falten 30 días para los comicios. Creo que eso lo vamos a lograr.El señor RIOS.— En segundo lugar, señor Presidente —excúseme que pase a tratar un tema distinto, pero creo que es muy trascendente—, toda la información mundial, absolutamente toda, ha destacado el convenio del GATT, y lo ha señalado —textualmente, según publicaciones de otras naciones que ha dado a conocer la prensa chilena— como "el más amplio convenio comercial del mundo moderno".

Eso significa, desde nuestro punto de vista, un paso muy relevante para todo el desarrollo de nuestra economía, si es que realmente han sido favorables los acuerdos del GATT con relación a nuestra política económica y a nuestra apertura hacia el mundo exterior. El 35 por ciento, aproximadamente, de los recursos del país provienen del exterior; toda nuestra acción económica sigue dirigida hacia el mundo, y queremos conquistar más mercados. En materia comercial, hemos tenido muchos problemas por diversas sanciones que las naciones más industrializadas han impuesto a nuestros productos agrícolas, frutícolas, etcétera.

El país se encuentra hoy —debe reconocerse— con una fuerza impresionante para seguir avanzando. Es una nación tranquila que, en general, está contenta por todos los resultados políticos electorales que se han producido. Nos hallamos animosos de continuar desarrollándonos. No existen grandes diferencias, y todos tenemos una gran voluntad de poder resolver los problemas sociales pendientes. No queremos que haya pobreza ni incultura. Estamos en un país muy optimista, pero ese optimismo se vincula en lo económico, fundamentalmente, con nuestro desarrollo en el plano del comercio exterior. Conforme a las informaciones entregadas por el Ministro de Hacienda, señor Foxley, los acuerdos del GATT aseguran realmente a Chile buenos accesos a todos los mercados.

Dada la trascendencia e importancia que ello reviste para nuestro comercio exterior, sería conveniente que quienes participaron en las negociaciones —y, principalmente, los Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores— concurran a una sesión especial del Senado a fines de enero, por ejemplo, y den a conocer las proyecciones de los acuerdos logrados en el GATT y cuáles de ellos favorecen directamente a Chile.

Nos interesa imponernos de los problemas que deberemos enfrentar en materia agrícola y en la importación y exportación de diversos productos —son muchos, y no es del caso enumerarlos— que han enfrentado ciertas dificultades. Cabe recordar que

en estas áreas labora mucha gente en nuestro país, pues sólo la agricultura ocupa a 20 por ciento de la población, lo que representa unos tres millones de chilenos.

Por lo tanto, solicito a la Mesa que, en el momento oportuno, adopte las medidas tendientes a que se celebre la sesión a que he hecho referencia, para que seamos informados acerca de un convenio internacional que, como se ha dicho, es el más importante de la historia moderna.

He dicho.

Legislatura 327, Sesión 23 de 12 de Enero de 1994

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, deseo dejar constancia en la historia de la ley del sentido de mi voto, con lo cual creo interpretar al resto de los señores Senadores que se están pronunciando favorablemente.

La indicación señala: "No obstante, las asociaciones de funcionarios de los servicios, reparticiones, instituciones o ministerios que tengan estructura jurídica nacional, podrán tener como base la organización de sus funcionarios", etcétera. La redacción de esta última frase no me parece absolutamente adecuada para expresar que los funcionarios en cuestión podrán tener una organización regional. Ello, porque la base, en definitiva, la constituyen todas las personas que forman parte de un organismo público nacional.

Según entiendo, lo que estamos aprobando es la factibilidad de que existan organizaciones regionales de funcionarios públicos pertenecientes a instituciones de carácter nacional.

Tal es el sentido de mi voto favorable a la indicación.

Legislatura 327, Sesión 26 de 19 de Enero de 1994

Participación en proyecto de ley

BASES DEL MEDIO AMBIENTE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Cantuarias, Papi, Ríos, Soto, Sule y Zaldívar.

Legislatura 327, Sesión 27 de 19 de Enero de 1994

Participación en proyecto de ley

BASES DEL MEDIO AMBIENTE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, contrariamente a lo señalado por el Honorable señor Gazmuri —Su Señoría no se encuentra en la Sala en este momento—, en todos los ámbitos propios de la Administración del Estado la creación de fondos como éste ha derivado en una gestión que no ha sido exitosa, sobre todo en las áreas de trascendencia nacional y donde concurren todos los organismos públicos y privados al cumplimiento de la normativa correspondiente.

En lo que atañe a la protección del medio ambiente, hay consenso en los diversos sectores: educación, cultura, salud, agricultura, industria, pesca, minería, en fin, todos los rubros básicos de la producción.

Cuando la ley crea un fondo, la solución de todos los problemas se supedita habitualmente a él; y ello resulta, a mi juicio, negativo. Es preferible —y mucho más importante— recurrir a la Ley de Presupuestos de la Nación para los efectos de desarrollar una normativa que prevé la participación de muchos Ministerios y servicios del país.

Hace algunas horas discutimos un tema parecido en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, vinculado a un fondo para el desarrollo comunitario, en circunstancias de que éste se expresa a través de todos los organismos municipales y no sólo de parte de ellos.

Entonces, todo esto se va minimizando, hasta debilitar en extremo una actividad tan importante como el resguardo del medio ambiente.

Voto por el criterio del Senado.

Participación en proyecto de ley

BASES DEL MEDIO AMBIENTE - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, la norma que votamos es el principio o el puente para que la dirección superior de la CONAMA, a cargo de este Consejo Directivo, sea presidida —éste es mi punto de vista— por el Ministro de Bienes Nacionales

y no por el de Secretaría General de la Presidencia. Entiendo que en La Moneda de repente puedan existir problemas ambientales; pero, en definitiva, en lo que a los aspectos propios del país se refiere, el Ministerio de Bienes Nacionales tiene algún grado de responsabilidad. Y como considero que ésta debería ser todavía mayor, estimo que esta norma podría funcionar en torno de él.

En consecuencia, voto favorablemente.

Además, creo que uno de los bienes nacionales más importantes en la actualidad es, y será en el futuro, precisamente el del medio ambiente.

Voto a favor.

Legislatura 327, Sesión 32 de 26 de Enero de 1994

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente sólo quiero formular algunas preguntas.

No concurrí a la Comisión, ni estuve durante el debate de la materia en cuanto a los aspectos técnicos que se plantean en la iniciativa. Sin embargo, de lo señalado tanto por los Senadores señor Hormazábal, señora Feliú y señores Lavandero y Cooper, tengo la sensación de que queda en el aire, de partida, la cuestión referida a si rige o no este tributo. Y si rige —segunda pregunta—, ¿se aplica sólo cuando existe el Fondo, o no? Por último, al haber tales recursos e ingresar al Presupuesto de la Nación, ¿se incorporan a un programa de telefonía rural?

Planteo estas tres preguntas porque, como expresé, del debate habido no me ha quedado claro el asunto.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, todo el proceso de administración interior del Estado, basado en normas constitucionales y administrativas nuevas, apunta a los gobiernos comunales y regionales como punto de inicio de la planificación futura del país desde la base social. En él, obviamente, no están marginados los proyectos de extensión de telefonía y otros aspectos que hoy día cobran vigencia y fuerza en el desarrollo armónico de nuestro país. Ello significa que la creación de organismos centrales va, en alguna forma, debilitando o destruyendo el sentido de toda la normativa orgánica que hemos creado.

Por lo anterior, es obvio y lógico que los nuevos recursos que se destinen a financiar el crecimiento, en este caso rural, necesariamente deben ser asignados a los gobiernos comunal y regional.

Desde ese punto de vista, y teniendo presentes los aspectos positivos de la normativa que señalé, es evidente que la creación de un ente centralizado —repito— contraría ese propósito común de ir hacia una efectiva descentralización. Voto a favor de la indicación.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— La última indicación renovada incide en el artículo 1 , N 10, y es para suprimir los incisos tercero y cuarto del artículo 36 bis, nuevo. Corresponde a las indicaciones signadas con los números 20, 21, 24 y 25, y lleva las firmas de los Senadores señora Feliú y señores Huerta, Siebert, Ríos, DÍEZ, Urenda, Piñera, Fernández, Martín y Cantuarias.

Legislatura 327, Sesión 33 de 09 de Marzo de 1994

Participación en proyecto de ley

TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— La discusión quedó pendiente en el artículo 14 de la iniciativa, que pasa a ser 15, respecto del cual se han renovado las indicaciones números 16 y, en subsidio, 18. La primera pertenece al Honorable señor Otero, y es para suprimir el artículo; la última, a la Senadora señora Feliú, y tiene por objeto suprimir el inciso segundo. Vienen con la firma de los Senadores señores Otero, Lagos, Larre, Ríos, Cooper, Alessandri, Jarpa, Siebert, Papi y Mc-Intyre.

Legislatura 328, Sesión 2 de 22 de Marzo de 1994

Participación en proyecto de ley

TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— Corresponde tratar la indicación número 35, renovada por los Honorables señores Otero, Lagos, Larre, Ríos, Cooper, Alessandri, Jarpa, Siebert, Papi y Mc-Intyre, para suprimir el artículo 19, que pasa a ser 20.

Legislatura 328, Sesión 4 de 05 de Abril de 1994

Participación en proyecto de ley

TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— En seguida, corresponde analizar dos indicaciones renovadas. La primera —la número 39—, suscrita por los Honorables señores Otero, Lagos, Larre, Ríos, Cooper, Alessandri, Siebert, Mc-Intyre y los ex Senadores señores Jarpa y Papi, tiene por finalidad suprimir el artículo 21 del primer informe, que pasa a ser 22 en el segundo. La norma en referencia fue objeto exclusivamente de indicaciones rechazadas en la Comisión.

Legislatura 328, Sesión 5 de 06 de Abril de 1994

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE INSTALACIÓN DE CRIADEROS DE GANADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Están inscritos para hacer uso de la palabra los Honorables señores Otero, Piñera, Lavandero, Gazmuri, Díez, Andrés Zaldívar, Siebert, Errázuriz, Ríos y Díaz.

Hago presente que en dos intervenciones se ha propuesto que, antes de aprobar el proyecto en general, se envíe a la Comisión de Economía, por una parte, y a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, por otra.

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE INSTALACIÓN DE CRIADEROS DE GANADO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, muy brevemente, porque efectivamente ya se ha dado a conocer una cantidad enorme de motivos para votar en contra del proyecto, como lo haré yo.

Ninguno de los señores Senadores que han intervenido en el debate ha expresado algún elemento positivo sobre él. En verdad todas las inquietudes planteadas con motivo de su presentación —como lo señaló el Honorable señor Muñoz— aparentemente surgieron a propósito de los cerdos; pero, como en el transcurso de su trámite legislativo se han ido agregando otros animales, ha terminado por transformarse en algo absolutamente inútil; y ello en razón de los varios motivos ya mencionados, pero también por otros.

El artículo 2 de la Ley del Servicio Agrícola y Ganadero, que fija las responsabilidades y objetivos de tal organismo, se refiere a la mantención de la salud de los animales, a la preocupación, control y estado fitosanitario de éstos, etcétera. Por tal motivo, lo propuesto sobre la materia ya se encuentra establecido en la correspondiente normativa legal.

Por otra parte, se ha recordado mucho la Ley de Bases del Medio Ambiente, la cual regula los aspectos propios de las instalaciones ganaderas y de los animales en general en su dimensión industrial.

El tema de la dimensión industrial también debería analizarse, discutirse y resolverse, porque basta que un criadero de especies exóticas y sofisticadas cuente con más de quince o veinte ejemplares, para que reciba la calificación de industrial. Y sin duda, tal circunstancia también caería dentro del articulado que establezca previamente la relación y el impacto ambiental de tal tipo de instalaciones.

En definitiva, considero inconveniente que el proyecto se envíe a otra Comisión. La aprobación de la ley propuesta complicaría las cosas, enredaría a la Administración y burocratizaría más el Estado, porque ya todo está dicho y escrito sobre la materia.

Por los motivos expuestos, anuncio que también votaré en contra.

Legislatura 328, Sesión 7 de 13 de Abril de 1994

Debate en sala

ELECCIÓN DE RECTOR EN UNIVERSIDADES ESTATALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, las universidades son instituciones que poseen características muy distintas del resto de los organismos públicos.

En el análisis del proyecto de ley, al observar incluso la ubicación geográfica de las distintas universidades; las características de cada una de ellas en los entornos cultural, educacional y social; los aspectos vinculados al logro de los objetivos determinados por las materias que les incumben, surge necesariamente lo que tantas veces hemos comentado en el Senado: la importancia de ir entendiendo lo que es la organización de Chile en su concepto integral, y desde el punto de todas las acciones y áreas en desarrollo de nuestra nación.

Comprender que la organización del país obliga necesariamente, en algunos ámbitos como el universitario, o en todos, a que exista respeto, confianza, libertad y manifestaciones de responsabilidad, me lleva a sostener que a las universidades, más que regularlas en una ley general, hay que darles mayor autonomía para resolver solas cuáles son las fórmulas más adecuadas para elegir sus autoridades superiores. De esta manera, se entrega mayor libertad y respeto, y los académicos asumen en plenitud la responsabilidad del establecimiento docente.

Creo que esta iniciativa en términos generales es mala, porque no representa la acción del país, que pretende creer más en las personas y no regularles absolutamente todo, y en el caso de las universidades, con mayor razón.

En consecuencia, de acuerdo a lo planteado por el Honorable señor Otero en el sentido de eliminar ciertas trabas a fin de acercarse a una mayor autonomía universitaria, rechazo la mantención del inciso tercero. Y esperamos que a la luz de lo que significa este nuevo país en materia de administración, sea posible dar mayor autonomía y menos reglamentación a las universidades chilenas.

Legislatura 328, Sesión 9 de 20 de Abril de 1994

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, en realidad, esta iniciativa, largamente esperada por los gobiernos regionales, es de mucha trascendencia en los aspectos propios del desarrollo de las Regiones y comunas del país.

En Chile existen poco más de 330 comunas, muchas de ellas con municipalidades muy modestas, muy pobres en funcionarios capacitados para elaborar, por ejemplo, los planes de desarrollo, que son muy importantes. El proyecto en debate determina los profesionales que trabajarán en los gobiernos regionales, personal que tiene, entre otras, la responsabilidad de asesorar a las municipalidades cuando lo requieran, especialmente en la formulación de planes y programas de desarrollo.

Si bien no cuento con la información precisa, al parecer no hay en el país más de 5, 6 ó 7 municipios —creo no exagerar— con estos planes elaborados y terminados en conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La razón por la cual se ha detenido en gran parte ese trabajo ha sido, precisamente, la falta de personal adecuado para enfrentarlo. Y el gobierno regional es el que tiene la responsabilidad de disponer de los profesionales idóneos para que en las municipalidades más modestas y pobres se pueda cumplir lo prescrito por dicho cuerpo legal.

Como tantas veces lo hemos manifestado, es prácticamente imposible poner en ejecución leyes o normas que apoyen económicamente a los municipios —y a los propios gobiernos regionales— si no se cuenta con una estructura de desarrollo clara y definida hacia el futuro, con metas y objetivos también claros. El proyecto en debate viene a resolver ese problema, lo que es de mucha importancia y trascendencia para alcanzar los niveles de desarrollo armónicos que todos nosotros pretendemos con la creación de estos poderes "verticales", tanto regionales como comunales.

Hay muchas experiencias que han sido negativas. No es del caso analizar ahora una comuna determinada, pero sí decir, a modo de ejemplo, que ha habido algunas a las cuales se les han entregado recursos que han devuelto, prácticamente, en 85 por ciento, por no tener planes. Sostienen que esos planes no los han podido elaborar porque no han contado, a su vez, con los profesionales y los recursos necesarios para ello.

Por otra parte, el articulado contiene una modificación de mucha importancia, con respecto al proyecto primitivo, y es conveniente que el Senado la considere. El texto original enviado por el Ejecutivo, que fue aprobado por la Cámara de Diputados, establecía las plantas en cada una de las Regiones. La Comisión de Gobierno del Senado estimó que lo oportuno es que los recursos humanos pertinentes se conformen a los niveles administrativos ya conocidos en la legislación en vigor —profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares— y que cada uno de los gobiernos regionales estructure su propia planta según las posibilidades que el proyecto en debate les proporciona. Por tal motivo, en el artículo 1o se faculta al Presidente de la República para que, a través de un decreto con fuerza de ley, fije las plantas de personal a proposición de los respectivos intendentes, quienes, a su vez, antes de formularla, deberán informar al Consejo Regional, con el objeto de que la determinación sea plena, es decir, efectivamente del gobierno regional. Cabe recordar que este último se halla constituido por dos entes: el ejecutivo, que es el intendente, y el normativo, fiscalizador y resolutivo, que es el Consejo.

Me alegro de la calificación que el Presidente de la República le ha dado al proyecto, pues permitirá que éste sea despachado en breve plazo y que los gobiernos regionales cuenten con el personal adecuado.

He dicho.

Legislatura 328, Sesión 11 de 04 de Mayo de 1994

Mociones Presentadas

CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 16.643, SOBRE ABUSOS DE PUBLICIDAD, ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DEL DEPÓSITO LEGAL QUE INDICA, RESPECTO DE TODAS LAS PUBLICACIONES EXTRANJERAS QUE SE INTERNEN AL PAÍS CON FINES COMERCIALES. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

CONSIDERANDO : La ley 16.643 de Abuso de Publicidad en su Artículo 4 , estipula los depósitos legales de los impresos que se efectúan en el país con el objetivo de poder consultar esta materia en Bibliotecas o Unidades que se señalan con fines de interés común. Ni esta ley ni otras se refieren al material que se publica en el extranjero y que se interna al país, La conveniencia de contar en bibliotecas de acceso público general al menos con un ejemplar de consulta de las distintas publicaciones que ingresen al país, Es que venimos en presentar la siguiente, MOCION"ESTABLECE DEPOSITO LEGAL DE PUBLICACIONES QUE SE INTERNAN AL PAIS"ARTICULO UNICO: Agrégase el Art. 4 de la Ley 16.643 sobre Abusos de Publicidad los siguientes incisos finales: De todo impreso que se interne con fines comerciales o de difusión masiva al país deberá dejarse en la Biblioteca Nacional la cantidad de cinco ejemplares, la que a su vez enviará a la Biblioteca del Congreso Nacional y al Ministerio del Interior un ejemplar de cada obra o impreso pudiendo conservar o distribuir los restantes en la forma que estime conveniente dejando el registro correspondiente. La responsabilidad de esta obligación corresponderá al importador. Cumplida esta exigencia, no será necesaria importaciones de las mismas publicaciones.En el caso de que los impresos correspondan a ediciones especiales de alto valor, o de una cantidad reducida a importar, deberá solicitarse la autorización a la Biblioteca Nacional la que podrá eximir o reducir la cantidad según sea el caso mediante una resolución fundada que deberá ser emitida en un plazo máximo de 5 días y dejando el registro correspondiente.

Legislatura 328, Sesión 14 de 17 de Mayo de 1994

Participación en proyecto de ley

APORTE EXTRAORDINARIO PARA INVERSIÓN EN COMUNAS DE PUDAHUEL, CERRO NAVIA Y LO PRADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, en este debate se han dado a conocer muchos antecedentes, cifras y políticas tributarias, algunos de los cuales, desde mi punto de vista, deben ser aclarados, a la vez que debiera proporcionarse alguna otra información.

En términos reales, esta iniciativa legal surge porque en la Ley de Presupuestos no se contemplaron los recursos de que se trata. ¡Así de simple! Incluso, no habría necesidad de ley, porque de acuerdo con la normativa vigente, el Ejecutivo tiene perfecto derecho de entregar a los municipios las cantidades que se solicitan, o más.

Ahora, respecto de lo señalado por el Senador señor Díaz con relación al artículo 19, N 20 , de la Constitución, debo decir que dicha norma se refiere única y exclusivamente a los tributos existentes, no a los consignados en leyes especiales para un fin determinado, respecto de los cuales se procede directamente por el Ejecutivo, o a través de la Ley de Presupuestos de la Nación. El citado precepto constitucional alude, también, a los impuestos "que gravan actividades o bienes que tengan una clara identificación regional o local". Y fue sobre la base de él que el Congreso despachó el proyecto referente a los derechos de explotación del petróleo de la Región de Magallanes.

Por su parte, el Senador señor Andrés Zaldívar señaló que los fondos provenientes de la tasa de embarque que se cobra en el aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez fueron restados a los municipios y beneficiaron finalmente a la Dirección de Aeronáutica, lo que no es así. Dicha tasa no es un tributo, sino un derecho que se cobra en todos los terminales aéreos del mundo —y también en Chile— cuyo producto se destina básicamente a la administración de los mismos. Si son 12 dólares o 6 los que deben cargarse en los vuelos nacionales, es un tema que podemos discutir después. Y si por la vía del artículo 19, N 20 , de la Carta, se deseara destinar a los municipios de que se trata parte de los fondos recaudados, primero habría que transformar ese derecho en tributo, y luego aplicar el referido precepto; no se podría proceder de otra forma.El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— ¿Me permite una aclaración jurídica, Honorable colega?El señor RÍOS.— Con mucho gusto, señor Senador, con la venia de la Mesa.

Participación en proyecto de ley

APORTE EXTRAORDINARIO PARA INVERSIÓN EN COMUNAS DE PUDAHUEL, CERRO NAVIA Y LO PRADO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Efectivamente, no lo son. Es lo que estoy diciendo. Y al no serlo, no puede aplicarse el citado precepto constitucional.El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?El señor VALDES (Presidente).— Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos.El señor RÍOS.— No tengo inconveniente en concedérsela, señor Senador. En todo caso, será la última.

Participación en proyecto de ley

APORTE EXTRAORDINARIO PARA INVERSIÓN EN COMUNAS DE PUDAHUEL, CERRO NAVIA Y LO PRADO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDES (Presidente).— Recupera el uso de la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.— Bueno, lo explicado por los Honorables señores Hamilton y Alessandri me da la razón en lo que expuse. Podemos tener una larga discusión acerca de lo que es derecho, tributo, impuesto o tasa; en fin, es un debate que, a lo mejor, está pendiente en las Comisiones técnicas respectivas. Pero lo que deseo dejar aclarado definitivamente es que la tasa de embarque que se cobra en todos los aeropuertos está referida a la construcción, mantención y administración de los mismos, o a otros fines que se establezcan.

En segundo lugar, se ha representado la necesidad de contar con una ley marco. Pero si ya la tenemos: es la Ley de Rentas Municipales. En ella se establecen las fuentes de recursos de toda el área municipal, por concepto de contribuciones, de permisos de circulación y de patentes comerciales, lo que asciende a una cifra del orden de 215 mil millones de pesos anuales.

Debe considerarse, además, que involucra sumas muy importantes —mencionadas por el Honorable señor Cantuarias, cuyo planteamiento comparto— el hecho de que diversas entidades, algunas privadas, no paguen las contribuciones que corresponde cancelar. Cabe advertir que en ciertos casos se trata de actividades abiertamente comerciales.

Disponemos, entonces, de una ley marco, cuyo perfeccionamiento estamos estudiando. Incluso, hoy su contenido fue puesto en conocimiento de todos los gobiernos regionales y las municipalidades, consultándose sus opiniones, a fin de que haya una votación más acorde con el parecer del resto del país.

Y también está la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual aborda no sólo aspectos propios de la administración, sino también algunos vinculados a los recursos y a los presupuestos municipales. Uno de ellos se refiere, precisamente, a los fondos que se reciben directamente a través de la Ley de Presupuestos de la Nación, o bien, de los gobiernos regionales correspondientes.

Analicemos un poco la situación real de estas comunas, en relación con el conjunto de las que integran la Región Metropolitana, y sin perjuicio de que igualmente es posible una comparación con algunas otras del país.

Los habitantes de las tres comunas que nos ocupan ascienden a 422 mil 498, lo que representa 8,17 por ciento de la población de la Región aludida y 3,09 por ciento del total nacional. Las tres reciben, en conjunto, 11,18 por ciento del Fondo Común Municipal —una cifra razonable, mayor que la que correspondería a su cantidad de habitantes—, y la proporción llega a 4,5 por ciento del monto a nivel nacional.

¿Cuánto implica lo anterior, per cápita, para las comunas de Pudahuel, Cerro Navia y Lo Prado? Para Pudahuel, 7 mil 129 pesos; Cerro Navia, 11 mil 505, y Lo Prado, 11 mil 570. A su vez, La Pintana obtiene 10 mil 250 pesos, por ejemplo; Peñalolén, 10 mil 530; Tiltil, 6 mil 19, o sea, cerca de 5 mil pesos menos que Cerro Navia y Lo Prado; Lampa, 9 mil 359; Lota —una comuna brutalmente pobre, recordada aquí por el Honorable señor Cantuarias—, 7 mil 397, cantidad inferior en más de 4 mil pesos al promedio de Cerro Navia y Lo Prado, y, finalmente, Curanilahue, otra comuna muy pobre, 6 mil 975 pesos.

He señalado comunas que pueden citarse como ejemplos parecidos, por registrar grados de pobreza bastante graves y dramáticos.

Ahora, estamos estudiando las alternativas de mejoramiento de las rentas municipales. Tenemos la necesidad de conseguir un resultado positivo. En forma inicial, debemos considerar que hay otras fuentes de recursos. Es preciso recordar que en los mismos días y horas en que las organizaciones municipales dieron a conocer que sus deudas alcanzaban a 32 mil millones de pesos —cifra bastante alta, del orden de los 68 millones de dólares—, el Ministro de Hacienda de entonces declaraba que los excedentes del país sumaban 760 millones de dólares. Posteriormente se destinaron 141 millones de dólares a la pérdida de CODELCO, pero quedaron aún muchos recursos. Al respecto, el Ministro de Obras Públicas, don Ricardo Lagos, ha declarado que espera recibir los fondos que demanda el resolver muchos problemas de infraestructura del país. Un grupo importante de Senadores sostenemos, en cambio, que primero deben superarse las dificultades financieras municipales y que sólo después procede el empleo de recursos por parte de la Administración central.

En cuanto a otras leyes que se han recordado aquí, como la que destinó los famosos 9 millones de dólares —en el caso de las Regiones Octava, Novena y Décima— a adquirir maquinarias para construir caminos, tal vez fue un error. Estoy de acuerdo. Sin embargo, conviene señalar que la Dirección de Vialidad, ahora que tiene conocimiento de la situación, y que teóricamente

ya compró los equipos, con toda seguridad va a restar a las tres Regiones nombradas, al efectuar la distribución que corresponde hacer en el país, aquellos que por la vía que aludo les fueron asignados. Eso va a ser así. No hay que pensar que esas Regiones van a reunir más maquinarias que las otras, puesto que la ley no está obligando a mantenerles el nivel de la cuota normal.

Todo esto hace pensar que, en realidad, que deberíamos haber hecho —y reconozco mi propio error, como Presidente de la Comisión, donde algo expuse sobre el particular— fue enviar la norma en proyecto a cada gobierno regional, tal como se procedió con la iniciativa sobre rentas municipales y con la atinente a las plantas de los gobiernos regionales, a fin de obtener los pronunciamientos respectivos. Porque resulta ilógico e inconsecuente destinar recursos a comunas que registran un ingreso per cápita mayor que otras que presentan un grado de pobreza importante. Tal criterio no es ni oportuno ni bueno. Si ello sigue ocurriendo, vamos a quebrar el proceso de administración de recursos públicos en el país, que tiene que manejarse con mucha prudencia.

¿Estamos dispuestos a fortalecer, de pronto, a alguna comuna determinada, por situaciones sociales de pobreza u otras que la afecten en cierto momento? ¡Claro que estamos dispuestos! Pero, ¿en qué forma? En la forma que permite la Ley de Presupuestos. Ahí tenemos la visión completa del país, lo que hace posible ir entregando los recursos en los lugares en que corresponda.

Preguntaba a los señores Senadores si tenían conocimiento de una responsabilidad muy importante para el desenvolvimiento de la actividad municipal, como es la relativa al plan de desarrollo comunal. Es indispensable que éste exista en forma previa a cualquiera decisión de un organismo público relacionada con la destinación de recursos a un municipio determinado. Es una responsabilidad privativa.

El Senador señor Otero señaló que hay en Pudahuel un campamento levantado en terrenos que antes sirvieron de vertedero, lo que constituye un hecho indudablemente muy doloroso. Pero existen organismos y recursos para resolver ese problema. Está, en primer lugar, el Ministerio de la Vivienda. Y el artículo 56, letra 1), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades entrega al alcalde —nada más que al alcalde— la responsabilidad de relacionar, de armonizar la actividad de todos los entes públicos dentro de la comuna.

Entonces, es evidente que la acción de Vivienda debe enfocarse a resolver esa situación, y rápidamente. Y sobre todo ahora, que el Senador señor Otero ha denunciado que pronto se producirá allí un incendio por efecto de las emanaciones de gas.

Todo este asunto es algo mucho más complejo y más completo que la resolución de dictar una ley que favorezca a las tres comunas de que se trata con una fórmula que no es adecuada ni prudente dentro del sistema de distribución de recursos en el país. Eso es así.

Partiendo de la base de que, a través del Fondo Común Municipal estas tres comunas están recibiendo muchísimos más recursos per cápita que otras en iguales condiciones, y de que es claro y categórico que no se requiere ley para que el Ejecutivo asigne los fondos del caso, además de la necesidad de propender a un desenvolvimiento armónico de todas las regiones del país, no sólo de la Metropolitana, resulta evidente que este proyecto no refleja, en profundidad, los aspectos relevantes de un proceso de desarrollo serio, responsable y profundo a que aspiramos los chilenos.

Creo, señor Presidente —y con esto termino—, que estamos frente a una situación que no es de mero detalle. Se trata de algo mucho más delicado, en efecto, porque podríamos llegar a sentar jurisprudencia, por así decirlo, en la dictación de leyes tendientes a favorecer comunas determinadas, lo que quebraría el desarrollo armónico que el país debe mantener y fortalecer permanentemente.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

APORTE EXTRAORDINARIO PARA INVERSIÓN EN COMUNAS DE PUDAHUEL, CERRO NAVIA Y LO PRADO - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, en esta Sala entregué muchas cifras que avalaban el hecho de mantener ciertos criterios que dieron a conocer otros señores Senadores en materia de distribución de los recursos nacionales. Sin lugar a dudas, es importante el nivel de pobreza que tienen las tres comunas en cuestión. Pero en vivienda la situación es distinta. Mientras en el país hay un promedio de 4,36 habitantes por casa, en ellas —según el informe que proporcionó el Instituto Nacional de Estadísticas— existen 4,23. Y en lo que respecta al crecimiento de la población, la comuna de Pudahuel llega a 40 por ciento en los diez últimos años, a diferencia de las de Cerro Navia y Lo Prado, que registraron un crecimiento bastante menor: la primera, 12 por ciento —inferior al experimentado por Chile y la Región Metropolitana—, y la segunda, 9,2 por ciento.

Hay muchos antecedentes que permiten suponer que estas leyes de excepción pueden producir algún problema.

Alabo en gran medida la gestión y el interés de los Senadores señores Andrés Zaldívar y Otero. Pero, como Presidente de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, en cuya calidad me corresponde tratar de interpretar en la mejor forma posible los preceptos constitucionales y las normas que rigen los recursos propios de las municipalidades y de los gobiernos regionales, no puedo aprobar la iniciativa.

Por lo tanto, voto que no.

Legislatura 329, Sesión 1 de 31 de Mayo de 1994

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE PROTECCIÓN AGRÍCOLA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite, señor Presidente?El señor NUÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, no iba a intervenir, pero en vista de lo expresado por el Senador señor Otero, vale la pena señalar un par de ideas.

El tema de las plagas y todos los problemas referidos a la agricultura chilena no son de responsabilidad de los agricultores nacionales. Existe el Servicio Agrícola y Ganadero, que es el organismo encargado de resguardar al país de todos los elementos negativos para el desarrollo de la vida vegetal y animal. Por lo tanto, esta situación no afecta a nuestro agricultor, quien, por el contrario, se halla permanentemente preocupado de que dichos elementos negativos no dañen sus tierras. De manera que si el proyecto está dirigido a establecer responsabilidades —y ésta es la mención más importante—, cabe hacer presente que ello no corresponde al sentido que, por lo demás, tiene la propia ley del Servicio Agrícola y Ganadero.

Aquí, señor Presidente, hay algo importante: a mi entender, se modifica sustancialmente lo establecido en el texto legal vigente. Los autores de la moción podrán informarnos sobre los motivos de sus proposiciones. El N 2 del artículo único sustituye los cuatro primeros incisos del artículo 7 del decreto ley N 3.775. Uno de los que se elimina dice lo siguiente:

"Los afectados por las medidas que se hubieren puesto en práctica tendrán derecho a que el Fisco les indemnice los daños que hubieren sufrido con ocasión de ellas."

Resulta evidente que se trata de una norma básica para la tranquilidad del sector agrícola. Cuando llegan plagas, como las que recordaba el Senador señor Romero, de fiebre aftosa y otras, efectivamente el Estado debe indemnizar a los afectados, debido a que aquéllas no se originan en el mismo lugar, sino que han sido importadas —por así decirlo— a través de los pasos cordilleranos o por otras formas, a escondidas del SAG, sin lugar a dudas.

La ley vigente obliga al actual propietario, tenedor de la tierra o arrendatario a asumir responsabilidades de carácter fitosanitario en forma inmediata. Pero esas personas tienen derecho a ser indemnizadas cuando la enfermedad es traída desde el extranjero. Sin embargo, el inciso que resulta básico para los agricultores desde mi punto de vista, se elimina en el proyecto.

Por consiguiente, señor Presidente, pareciera que los dos aspectos más relevantes de la iniciativa en cuanto a protección sanitaria son: incluir la expresión "o animal" en el artículo 21 del citado decreto ley, y establecer sanciones a quienes perjuren en cuanto a sus importaciones de productos vegetales o animales. Este tema es fundamental.

Si realmente el espíritu del proyecto es hacer desaparecer el mencionado inciso tercero del artículo 7 , votaré en contra.

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE PROTECCIÓN AGRÍCOLA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite, señor Presidente? Sí hay opiniones en contrario.El señor NUÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, entiendo que aquí hay básicamente dos aspectos en juego. Primero, las obligaciones y responsabilidades del Servicio Agrícola y Ganadero y de los agricultores y dueños de tierras —las que pueden ser incluso urbanas— con relación a los problemas fitozoosanitarios; y, segundo, la alternativa de que las personas eventualmente afectadas puedan solicitar indemnizaciones por daños.

Recordemos que con motivo del brote de fiebre aftosa en Linares y en Trapatrapa, provincia de Bío-Bío, se sacrificaron cientos de vacunos, luego de lo cual el Estado dispuso los recursos necesarios para recuperar esa masa ganadera. Ahora bien, el proyecto elimina esta posibilidad. Por ello, a pesar de su trascendencia para el cuidado fitozoosanitario y el desarrollo de la agricultura, no puedo sino rechazarlo, pues —como digo— suprime el inciso tercero del artículo 7 del referido decreto ley, que establece: "Los afectados por las medidas que se hubieren puesto en práctica tendrán derecho a que el Fisco les indemnice los daños que hubieren sufrido con ocasión de ellas."

Señor Presidente, he querido hacer ver esta situación, pues la encuentro sumamente delicada. Como ella corresponde al sentido mismo de la iniciativa, anuncio mi voto contrario.

Legislatura 329, Sesión 6 de 16 de Junio de 1994

Mociones Presentadas

Con la que inician un proyecto de ley que modifica el artículo 1° transitorio de la ley N° 19.039, sobre privilegios y protección de los derechos industriales, con el objeto de precisar que las patentes denominadas de procedimiento quedan incluidas dentro de aquellas patentes a que se refiere la citada norma. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Considerando que:1°

Al dictarse la Ley N° 19.039, que estableció normas aplicables a los privilegios industriales y protección de los derechos de propiedad industrial; se tuvo como propósito, entre otros, establecer un régimen de patentabilidad de los medicamentos que impidiera respecto de los productos que se comercializan en el mercado la aplicación de normas que alteren bruscamente las condiciones en que el consumidor puede obtenerlos.2°

El artículo 31 de la misma ley define en forma clara lo que debe entenderse por invención; esto es, comprensiva tanto de un producto, procedimiento, o cualquiera relacionada con ellos.3°

Por su parte, resulta coherente suponer que el artículo primero transitorio al referirse a las patentes de invención, entiende la palabra “invención” en los mismos términos señalados precedentemente.4°

En el corto espacio de tiempo que la ley 19.039 lleva vigente, han surgido interpretaciones distintas con respecto a las categorías de patentes que están reguladas por el artículo primero transitorio mencionado.5°

Igualmente se discute el alcance que tienen las palabras “medicamentos de toda especie” contenidas en el mismo artículo.6°

Los Tribunales de justicia haciendo una interpretación restrictiva del artículo primero transitorio de la ley 19.039, han dictaminado que las patentes denominadas “de procedimiento” no se encuentran comprendidas entre aquellas a que se refiere dicho artículo y por el contrario reconocen la validez de las que fueron otorgadas en conformidad al artículo 4°, letra f) del Decreto Ley N°958 de 1931, sobre propiedad industrial, actualmente derogado.7°

Ese sentido dado al artículo 1° transitorio puede generar consecuencias imprevisibles y negativas para el desarrollo presente y futuro de la industria farmacéutica nacional y para el adecuado abastecimiento, en cantidad y precio de los medicamentos para el consumidor.8°

Mediante este subterfugio se le da, en el hecho; y en lo referente a los medicamentos “efecto retroactivo” a la ley 19.039 sobre privilegios y protección de los derechos de propiedad industrial. Efecto que el legislador procuró evitar.^{9º}

Es necesario modificar la actual redacción del artículo primero transitorio de la ley 19.039, para dejar establecido, en forma definitiva, de que la intención del legislador es de que ningún medicamento disponible hoy en el mercado quede afecto a las regulaciones de esta, ni de otra ley; sino, en los términos establecidos en el mismo artículo. Venimos en proponer el siguiente: PROYECTO DE LEY Artículo único: Introdúzcanse las siguientes modificaciones al artículo primero transitorio de la ley 19.039: Intercalase entre las palabras “invención” y “sobre”: entre comas (,) la expresión “en los términos en que esta se define en el artículo 31”. Agrégase el siguiente inciso segundo: “Las patentes de procedimiento concedidas bajo el amparo del Decreto Ley N° 958, de 1931, no podrán dar origen a ninguna restricción en la libre comercialización de los medicamentos de toda especie, a sus productos finales, a sus componentes y a las materias primas utilizadas en su elaboración, la que sólo podrá restringirse por efecto de las nuevas patentes que se otorguen o reconozcan en las condiciones que establece la presente ley” MARIANO RUIZ-ESQUIDE

MARIO RIOS SANTANDER CARLOS OMINAMI

EUGENIO CANTUARIAS

Legislatura 329, Sesión 10 de 06 de Julio de 1994

Debate en sala

CRISIS DEL CARBÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, primero quiero expresar algunos agradecimientos a los señores Ministros, aunque resulte curioso que provengan de esta bancada. Y esto no es para complicarles la vida frente al Gobierno que representan.

La verdad es que extensión de las alternativas de inversión, con los subsidios y otros aspectos, que son positivos para los efectos paralelos al tema del carbón -extensión que ha sido resuelta hacia las comunas de Cañete, Tirúa y Contulmo- habilita a una zona marginada del proyecto primitivo del Gobierno -como se nos ha informado-, lo que es útil e importante y abre nuevas posibilidades de desarrollo de la región.

El programa planteado por el señor Ministro en materia de desarrollo industrial tiene bastantes aspectos positivos. Pero -ya lo manifestó un señor Senador- cuando en una ocasión invitamos al Ministro de Energía, señor Tohá, para hablar sobre política energética, nuestro interés terminó principalmente radicado en el problema del carbón, y dentro de él, fundamentalmente en el de la Octava Región. La presente sesión también ha sido citada para ocuparse de la crisis del carbón en su totalidad. Sin embargo, por razones obvias, hoy nuestro interés también se ha centrado en esa Región. A ello básicamente me referiré, y entregaré algunas informaciones, conclusiones y proposiciones.

En primer lugar, quiero comenzar señalando cuatro criterios importantes que, para mí, son verdades.

Primero, pienso que la reconversión no es un problema de uno o dos años. La reconversión de cualquier actividad económica en cualquier nación del mundo -con las características que tiene el carbón en la historia del país-, sin lugar a dudas comprende, a lo menos, diez años. Por tal motivo, cualquier proyecto, acción o ejecución de programas relativos a este energético, desde mi punto de vista, es difícil que produzca resultados positivos antes de diez años de trabajo efectivo.

Segundo, por doctrina creo en las personas, en que están dotadas de inteligencia, capacidad e imaginación creadora y, en definitiva, en que se transforman en motores de desarrollo de toda la actividad económica, social y cultural de un país.

Tercero, y entrando más en materia, no creo en la empresa ENACAR, pero sí en la alternativa del desarrollo de la extracción de carbón, aspecto que explicaré más adelante.

Cuarto, considero que los actuales mineros del carbón no son reconvertibles. Cuando existe una relación de trabajo y social, aspectos culturales, una acción pública, familiar, que tiene una vinculación tan profunda con la historia minera, en que se sienten y son realmente actores, no sólo de una faena económica, minera, sino también de la literatura, de la música, del llanto, del silencio, de la alegría -en fin, todos los elementos humanos que van configurando un carácter sociológico en un grupo determinado de personas, en este caso, los mineros del carbón, que laboran en una actividad que han realizado por muchos años y que en la generalidad de los casos son hijos de mineros-, dificulta que exista algún grado de reconvertibilidad en sus propias acciones y actuaciones con respecto al trabajo futuro que ellos puedan efectuar. Muchos ejemplos nos permiten suponer eso. Hay quienes ya tienen la jubilación puente, otros han trabajado o han encontrado trabajo, algunos han efectuado "pololitos" en algunas otras áreas, y el resultado no ha sido positivo, salvo excepciones, como es natural. Pero la verdad de las cosas es que la concepción social del individuo resulta estar ubicada básica y únicamente en la extracción carbonífera. No ocurre lo mismo con sus hijos y con los más jóvenes, quienes efectivamente pueden desarrollar otras labores. Y así va a ser, porque, según antecedentes entregados por el señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, y otros, provenientes de distintos organismos técnicos, existen importantes áreas de la llamada "zona carbonífera de la Octava Región" cuyos "stocks" de carbón están agotados o pronto lo estarán.

Esas son -repito- cuatro verdades que deben siempre considerarse en la puesta en marcha de cualquier acción en materia de apoyo a esta zona.

Ahora analizaré el tema de la ENACAR, muy importante para mí.

Las empresas van adquiriendo algún grado de presencia en la sociedad y en el país. Hay presencias efectivas y positivas, y otras que son negativas. Y a lo mejor, muchas personas podrán sostener que, a pesar de tener una presencia negativa, la empresa no lo sea en sí. Pero -lo recordó un señor Senador- existe una cantidad enorme de información pública, de los propios dirigentes sindicales en algunos casos, de Parlamentarios, de la gente que se halla en torno a la propia empresa, en el sentido de que la ENACAR tiene un alto costo de administración. Entonces los mineros, al bajar a sus respectivos piques, llevan dos cargas: su casco y linterna y, también, la enorme deuda detrás, una pésima administración y un grado de desprestigio -no de ellos, sino de la administración- lo cual, sin lugar a dudas, termina haciendo negativo todo el proceso en torno a esa propia empresa. El hecho de que, por ejemplo, se manifieste que ha habido un alto número de contratos para asesorías inútiles, significa que se ha originado un gasto, un costo, para la empresa, para el país, para la sociedad, para la Región e, incluso, para la necesidad de estudiar tranquilamente el proceso futuro, lo que, naturalmente, perjudica cualquier operación. Esto me hace suponer que estamos frente a dos situaciones que, desde mi perspectiva -lo señalé al principio de mi intervención-, son ciertas: por un lado, están las personas, los trabajadores, los mineros; y por el otro, la estructura administrativa, la empresa propiamente tal.

Al respecto, indicaré algunos antecedentes tocantes al punto, al margen de los que ya expuse.

Se recordó -quiero reiterarlo- que en febrero de 1994 hubo un estudio técnico, entregado por los dirigentes sindicales a la autoridad correspondiente, en el que se sugerían algunos mecanismos que hacían factible el desarrollo desde el punto de vista técnico, económico, social y, en fin, de todo orden. Y respecto de ese estudio -lo he visto, pero como no soy experto en la materia no opinaré sobre los aspectos técnicos, pero sí en cuanto a su forma- parecía lógico y natural al menos una respuesta que, según los dirigentes sindicales del carbón, no llegó nunca. Y este esfuerzo técnico desarrollado por personas que se encuentran al margen de la administración y que quieren a su actividad merecía una respuesta, pues, aparentemente, por lo que expresa el propio estudio, existen elementos reales de factibilidad en el proceso de extracción de carbón.

Cabe señalar otro aspecto. Hay áreas que si bien es cierto no corresponden a la labor propiamente extractiva de carbón, como las de maestranza y del puerto de Lota, a mi modo de ver también requieren algunas acciones que, unidas a las alternativas técnicas y económicas de factibilidad que al parecer existen -digo aparentemente, porque no hay un estudio profundo sobre esta materia-, debieran necesariamente ir vinculando una actividad de trabajo, de empresa, con participación de los trabajadores, con apoyo de la CORFO o de los organismos públicos pertinentes, para desarrollar paralelamente estos dos caminos, labor conjunta que, como pareciera ser natural y lógico, obtendría resultados positivos en una zona, como la Octava Región, de gran cantidad de industrias y de grandes requerimientos en materia de maestranza y, en el futuro cercano, de nuevos puertos.

En cuanto a CARVILE, como empresa, creo en ella un poco más o bastante más.

Creo en su adecuación posible. Los costos informados de CARVILE en relación al mercado hacen suponer la factibilidad de su adecuación y la mantención de su desarrollo. Y eso lo voy a apoyar. Desde el punto de vista técnico, su costo de mantención es bajo y posible de sustentar en el tiempo. Así que, en mi concepto, por lo que indico, CARVILE no resulta ser un problema extremo, delicado y grave, porque -repito- es factible y absolutamente sustentable, con algunos apoyos menores, su desarrollo futuro.

En Curanilahue 2 mil 20 personas laboran en faenas del carbón, según el informe que tengo a la vista. De ellos, 347 pertenecen a las empresas mineras públicas; 858, a la mediana minería, que es privada; 500, a la pequeña minería; 100 son pirquineros, y 215, trabajan en plantas de lavado. Y las ventas de carbón -según el mismo estudio, de 1993- correspondieron aproximadamente a 4 mil 104 millones de pesos en el año, es decir, 342 millones de pesos mensuales.

A este respecto, destaco un hecho que es necesario tener presente: existe un considerable número de trabajadores del sector público, pero también uno apreciable del área privada. Y la acción que pueda llevarse a cabo en el futuro en ningún caso debe marginar de la vida laboral a pequeños y medianos empresarios o pirquineros que laboran en el área privada y con enormes dificultades para mantenerse y desarrollarse.

Y ahora me referiré al tema de hace dos años, que ha sido recurrente: el de "La Chulita", nombre tan criollo que aparece en los diarios y que la gente observa con algún grado de curiosidad. De acuerdo con los antecedentes técnicos proporcionados, las reservas estimadas de este manto minero alcanzan a los 2 millones de toneladas y tendrían alternativa de trabajo 700 personas. En cambio, para los 2 mil 20 trabajadores de la pequeña, mediana y gran minería del carbón de la zona de Curanilahue, la mantención en sus faenas duraría sólo un año y medio o dos, como máximo, motivo por el cual la adecuación de "La Chulita" resulta fundamental. Es verdad que ha habido atraso en la solución de los problemas, por razones políticas, por presiones y por muchas otras causas, lo que, evidentemente, va provocando inquietudes y retraso en el desarrollo de una minería que implica labores durante varios meses -en algunos casos, hasta un año, y más- antes de comenzar a extraer el mineral.

Desde mi punto de vista, hay dos acciones que llevar a cabo en el caso de este yacimiento, que afectan directamente a Curanilahue. Como es sabido, la mina presenta una falla geológica que divide la extracción en dos áreas muy definidas, una de las cuales tiene galerías y existe interés por parte de los trabajadores de Trongol de laborar en ella, y la otra debe entregarse pronto en licitación pública al sector privado, para que se desarrolle con mineros de Curanilahue. Ello, con todos los efectos positivos derivados de la normativa financiera y de apoyo que la CORFO ha entregado, aseguraría el éxito de las faenas, a la vez que permitiría fortalecer y mantener activos a varios centenares de trabajadores del carbón de esa zona. Es algo práctico que es necesario implementar pronto para ir resolviendo problemas.

Respecto de los trabajadores de Trongol -no he conversado con ellos; lo haré pasado mañana, por lo que esto constituye un anuncio-, estimo conveniente buscar la medida adecuada que les permita laborar en "La Chulita", con una administración eficiente que les dé algún grado de tranquilidad y les posibilite una relación laboral más permanente y exitosa, evitando la situación de inestabilidad constante, a la que desgraciadamente nos hemos ido acostumbrando en esa área.

De lo anterior extraigo las siguientes conclusiones: en relación a los aspectos propios de la ley N 19.129, estoy dispuesto a apoyar su extensión a todo aquello que corresponda a un puente de jubilación y proporcione una tranquilidad económica mínima, con algún grado de dignidad, a las personas que dejen de trabajar en las minas en proceso de readecuación, lo que, incluso, han planteado los propios dirigentes sindicales. Eso es básico; no hacerlo significa, a mi juicio, debilitar dicho proceso y crear una incertidumbre inconveniente en los mineros que -repito- deban necesariamente dejar de trabajar en algunas áreas, como lo propusieran ellos mismos y todos los entendidos en la materia.

Asimismo, estoy dispuesto a apoyar que continúe la extracción de carbón, siempre que se cumplan dos aspectos básicos. El primero, como señalé al principio de mi intervención, es creer en las personas, lo que es fundamental. Creo en todo lo señalado por los dirigentes sindicales en cuanto a readecuación de sus respectivas empresas en materia administrativa. Además de que exista conciencia de la necesidad de mejorar la calidad de la administración y de dar un eficiente uso a los recursos, debe tenerse en cuenta que el carbón importado -el "monstruo" que está siempre presente en cualquier negociación-

ha experimentado alzas importantes en los últimos meses, lo que permite suponer que llegará a puertos chilenos a un precio cercano a los 50 dólares la tonelada, al cual debe sumarse el mayor costo por concepto de descarga y distribución. Es indudable que a esos valores -están consignados en los antecedentes técnicos proporcionados por los trabajadores- hay alternativas, aparentemente reales, que es necesario apoyar. En consecuencia, considero indispensable -y así lo hice presente a los mineros- que haya una acción, un control y un trabajo común con los entes administrativos. Los trabajadores tienen representantes, a quienes el Senador señor Arturo Frei alabó mucho, al igual que todo el mundo; pero la verdad de las cosas es que ahora se debe dar la alternativa para que todo lo que ellos han expresado se cumpla y desarrolle en plenitud. De esto surge otro elemento importante, cual es la necesidad de que cuenten con algún capital que les permita desarrollarse como personas y probar que es cierto lo aseverado por ellos en su estudio, en sus declaraciones y conversaciones, en cuanto a todo lo que corresponde a una buena y eficiente administración.

El segundo aspecto, que también estimo básico, es que tales medidas -la extensión de la ley N 19.129 y otras- no destruyan la actividad extractiva privada, que en la zona carbonífera emplea cerca de 1.720 trabajadores y que requiere de una participación más permanente y activa. Como he manifestado en múltiples ocasiones, quienes somos empresarios tenemos clara conciencia de que el elemento fundamental es el ser humano, la persona. Y cuando se incorpora a una faena y comienza a entregar caminos de solución para alcanzar pleno desarrollo personal y colectivo, es indudable que, al margen de crearle y apoyarle en lo que piensa y realiza, esa acción y participación permitirá un éxito mayor.

Por otro lado, y recogiendo algunas aseveraciones hechas durante el debate, pienso que la acción, la política, la actividad, los caminos y orientaciones que se siguen deben tomar en consideración a la autoridad regional, pues resulta indispensable. Quienes hemos trabajado por muchos años en el proceso de descentralización hemos podido observar en nuestras respectivas Regiones que existe gran capacidad para enfrentar desafíos. Pero, junto con ello, se deben proporcionar las herramientas necesarias para que la demuestren y se integren a un proceso más activo, que tome en cuenta las características de las personas. En eso se sustenta todo el proceso de la nueva administración que busca Chile: en considerar los rasgos del individuo, su entorno social y geográfico, los aspectos culturales y su propia historia. Al conversar con los dirigentes y trabajadores del sector, expresan algo verdadero: el desarrollo del país se sustentó durante muchos años en la energía del carbón; se trasladaron millones y millones de toneladas por ferrocarril; se crearon y se pusieron en funcionamiento decenas y decenas de industrias en torno del mineral; se proporcionó energía eléctrica a las ciudades. En suma, una historia magnífica, la misma que se repitió en la industria siderúrgica, en la del cemento y en otras de gran relevancia en la Octava Región, todo lo cual, según los antecedentes recogidos, y a pesar de su pobreza, permite que entregue ingentes recursos al Fisco y aún tenga alternativas reales de desarrollo.

Termino señalando que no queremos seguir siendo exportadores de riqueza y administradores de pobreza.

He dicho.

Debate en sala

CRISIS DEL CARBÓN - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Con una condición, señor Presidente: la de que el proyecto de acuerdo que el Senador que habla no suscribió extienda sus alcances al resto de las comunas afectadas por el problema, porque sólo está referido a las de Coronel y Lota, y no a las de Curanilahue, Los Álamos y Lebu.

Legislatura 329, Sesión 11 de 07 de Julio de 1994

Proyectos de Acuerdo Presentados

CRISIS DEL CARBÓN. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍAZ (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, lo referido a la mayor producción de carbón recuerda lo señalado por la Comisión Nacional de Energía, la cual prevé un mayor consumo del mismo.

Lo que el proyecto de acuerdo hace en la parte pertinente es única y exclusivamente recordar la responsabilidad del carbón en el mayor consumo de energía previsto para el futuro. No estamos llamando a una mayor producción.

El otro elemento que debe mencionarse es que tiene que existir conciencia de que los problemas energéticos de pronto sufren variaciones sustanciales por efectos climáticos.

Ambos aspectos son señalados, a objeto de que se tengan presentes dentro de la política energética, ya mencionada en otro de los puntos. Pero, repito, no se llama a una mayor producción de carbón, sino que sólo se expresa que existirá un mayor consumo.

Legislatura 329, Sesión 12 de 12 de Julio de 1994

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE PLAZO PARA ADECUACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, el artículo 2 citado faculta "al Presidente de la República, para que dentro del plazo de 6 meses, adecue las plantas y escalafones vigentes del personal de las municipalidades a las establecidas en el artículo 7 de la ley N 18.883.". Es un proceso que se inició con la participación directa de los municipios, a fin de que fuesen ellos los que propusieran al Primer Mandatario sus respectivas plantas. De esta forma, se abrió —si no me equivoco, por primera vez— una participación muy esencial de los municipios para elaborar su esquema de personal administrativo.

El artículo 2 de la ley N 19.280 —publicada el 16 de diciembre de 1993— dispone un plazo de seis meses para la adecuación de las plantas, el cual terminó el 16 de junio del presente año. Sin embargo, como se señala en el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, el trabajo que ha debido realizarse en las 334 municipalidades del país ha sido lento. Y, para los efectos de concretar una acción satisfactoria respecto de los requerimientos en ese ámbito, parece lógico y prudente que el sistema, ya implantado por ley, no sufra variaciones y exista una participación amplia de los municipios, a fin de concluir con plantas apropiadas.

Por eso, solicito formalmente que el Senado apruebe el proyecto, cuyo artículo único preceptúa ampliar en 60 días el plazo para que el Primer Mandatario haga uso de las facultades delegadas establecidas en el artículo 2 de la ley N 19.280, a fin de que se puedan dictar los 334 decretos con fuerza de ley con la participación de las entidades edilicias.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, todos los planteamientos hechos son muy importantes, pero —tal como señalaba el Senador señor Otero— durante la discusión en particular deberemos tener presentes algunos aspectos de carácter práctico.

Me interesa dar a conocer ciertas consideraciones que —al menos para mí— son indesmentibles.

En mi opinión, el índice ocupacional de los hospitales públicos en general es alto, adecuado. Los casos de algunas localidades en que es bajo se explican por circunstancias especiales. Pero el desarrollo del sector ha sido exitoso. El otorgamiento técnico de salud es bueno. La administración, en cambio, es tremendamente deficiente, y daña la relación entre el paciente y el profesional respectivo, lo cual repercute en todo el sistema de salud.

La actitud del funcionario que normalmente está al frente de los hospitales o consultorios, también suele producir imágenes negativas, que, aunque erróneas, existen y van distorsionando la entrega de salud en el país.

Ahora, es cierto que estamos en la discusión general del proyecto, pero hay una indicación del Senador señor Piñera que, no obstante referirse sólo a un número del artículo 1 —el 12, inciso cuarto—, implica una política de salud distinta, por lo que deseo dar algunas opiniones al respecto.

Su texto dice que los cotizantes de ISAPRES "podrán utilizar la modalidad institucional para la asistencia médica curativa contenida en la ley N 18.469,"... "sujetos al arancel para personas no beneficiarias de dicha ley.". Aquí surgen interrogantes que deberá responder la Comisión de Salud. ¿Cuál es el arancel? Está claro que el de FONASA. Pero, ¿qué relación tiene con los aranceles privados? ¿Hay seguridad de que el arancel público corresponde a la realidad de costo de las distintas prestaciones? ¿No traerá como consecuencia la detención de la acción privada —a que hizo alusión el Senador señor Fernández— por, efecto de la participación del sector público? El largo listado que dio a conocer Su Señoría —muy ilustrativo— señala una inversión muy importante en el área privada. Y una de las razones que ha producido ese desarrollo, es la de que en los lugares donde no existe la posibilidad de ser atendido por los servicios públicos de la salud, la iniciativa privada ha elaborado un esquema de construcción de clínicas y consultorios excelentes.

Temo que, al establecerse la atención por ISAPRES en el sector público, se paralice toda la implementación privada. Y eso sería tremendamente negativo. Hoy, por lo demás, es posible recurrir al ámbito público siempre que no existan otras alternativas.

Por su parte, en el área pública hay recursos —a veces, importantes— que provienen también de las universidades, que se confunden o unen con los fondos de FONASA. La falta adecuada de equipos para una buena administración, no permite actualmente conocer con exactitud ambas realidades.

A propósito de lo que expresó el Honorable señor Hormazábal, cabe señalar que el hecho de que exista —como lo dijo el propio Presidente Frei— un traspaso estimado en 15 mil millones de pesos del sector público a las ISAPRES, se debe a que algunas personas ocultan su condición de beneficiarios y se atienden como indigentes. Ello no es sólo un problema de la ley,

sino también de la administración del sector público, por cuanto, para establecer los canales adecuados de atención, precisa contar con una información de la que hoy los hospitales carecen, y que debe ser entregada.

En definitiva, existe mucho sobre lo cual discutir. Por ejemplo, respecto del promedio días-cama hay una gran diferencia entre el área pública y la privada. El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Ha terminado su tiempo, señor Senador. El señor RÍOS.— En verdad —y con esto termino, señor Presidente—, debe entenderse que en el ámbito público hay servicios que no existen en el sector privado, y en proporciones tan grandes como son los relativos a la medicina de adultos, en que el 50 ó 60 por ciento de los pacientes son personas de la tercera edad. En fin, hay varios aspectos que analizar.

Voto favorablemente el proyecto. Y debo señalar que tengo una enorme duda respecto de la indicación del Senador señor Piñera, la cual, a mi juicio, precisa de mayor discusión. También hay más información que entregar, a fin de resolver en definitiva sobre una situación que es capital para todo el desarrollo de la salud en nuestro país.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

SUBSIDIO POR CONSUMO DE AGUAPOTABLE Y SERVICIO DEALCANTARILLADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, seré muy breve en la fundamentación del voto.

El último censo reveló que el número de habitantes por casa existente en Chile es de 4,3 personas. Y los informes sanitarios en materia de uso de agua indican que el consumo diario ideal per cápita es de 140 litros, lo cual, en el caso de la familia promedio, representa del orden de 18 metros cúbicos mensuales.

El proyecto discurre sobre la base de aumentar de 15 a 20 metros cúbicos el consumo máximo subsidiado, con lo cual se está, efectivamente, ante una normativa bastante completa. El promedio normal de utilización del vital elemento en los países en desarrollo es de aproximadamente 120 litros por persona, lo que para una familia tipo chilena significa 15,48 metros cúbicos al mes. Pero ocurre —y en esto todos tenemos opinión en cuanto al alto costo del agua potable— que, como señaló un Honorable colega, en los sectores más modestos existen los "entendados", como dicen en el campo, o allegados, en el lenguaje técnico. Por ejemplo, en Chillán hay 36 mil 744 viviendas, pero sólo 28 mil 400 conexiones de agua, lo que implica que 8 mil 344 carecen de arranque domiciliario, y que el dueño de la conexión está surtiendo al resto de la familia, que vive en el trasfondo de la casa principal, por lo que paga una suma bastante alta por el consumo de ese recurso, pero, que al dividir los

litros por el número de habitantes, resulta ser normal.

Sí hay un asunto que me parece importante. A pesar de que algunos señores Senadores me han señalado que estaría resuelto, vale la pena dejarlo consignado, porque, tal como figura en el texto, a mi juicio no lo está.

Se trata de lo siguiente.

Tanto el número 1 como el 2 del artículo único se refieren básicamente a los beneficiarios de una región. Por el primero se expresa: "El cobro variable atribuible a un consumo total mensual de la vivienda que será definido anualmente para los beneficiarios de una región"; y por el segundo, que el porcentaje "no podrá ser inferior al 25% ni exceder del 85% y deberá ser el mismo para los beneficiarios de una misma región".

Pues bien, conociendo el país, es evidente que las regiones encierran realidades sociales y geográficas diferentes, por lo que debería considerarse a los habitantes de cada comuna. Eso, independiente de la eventualidad de que todas las comunas de una región resulten tener (como seguramente será el caso de la Región Metropolitana, al menos en su parte urbana) una misma condición social o igual problema con respecto del suministro de agua potable.

Al votar favorablemente, supongo —pido que lo siguiente quede claramente registrado en la historia de la ley, salvo que exista una opción distinta— que lo que ha de entenderse como una distribución armónica del subsidio en cuestión es que esté dirigido a las comunas, y no a las regiones, con el objeto de que exista realmente un reparto justo de los recursos por concepto de subsidios.

Voto que sí.

Participación en proyecto de ley

SUBSIDIO POR CONSUMO DE AGUAPOTABLE Y SERVICIO DEALCANTARILLADO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, a través del Senador que habla, ha estimado conveniente recordar dos fechas muy importantes para el desarrollo de la administración interior del país. La señalada por el señor Presidente y referida a la que se conmemora hoy, cuando se dictó la primera norma legal sobre creación de las Regiones: el decreto ley N 573, de 12 de julio de 1974, cuyo artículo 3 expresa:

"La ley, al determinar las regiones, deberá propender a que cada una de ellas constituya una unidad territorial debidamente organizada que contemple todos los aspectos propios de una política de desarrollo económico, cultural, social y de seguridad nacional. Al efecto, deberá considerar:

"a) Un adecuado grado de descentralización o desconcentración que tienda a facilitar el progreso de la Región dentro del proceso de desarrollo nacional;

"b) Una efectiva coordinación de los diferentes organismos de los sectores públicos y privados;

"c) Una verdadera participación de las diversas formas de organización de la población dentro de una estructura económico-social que asegure las iniciativas creadoras de sus habitantes, y

"d) La fijación de límites territoriales comunes para el conjunto de los servicios públicos de la respectiva Región."

La otra fecha relevante es la de mañana, cuando las Regiones de la nación cumplan 20 años, ya que el decreto ley N 575, de 13 de julio de 1974, estableció la regionalización del país para los efectos del Gobierno y la Administración del Estado, y creó las 13 Regiones actuales: Región de Tarapacá, Región de Antofagasta, Región de Atacama, Región de Coquimbo, Región de Valparaíso, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región del Maule, Región del Biobío, Región de la Araucanía, Región de los Lagos, Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo y Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Asimismo, en el inciso final del artículo 1 estatuye: "Existirá, además, un Área Metropolitana de Santiago, que comprende la actual provincia de Santiago," y fija sus límites.

Posteriormente, el decreto ley N 3.260, publicado en el Diario Oficial del 1 de abril de 1980, fijó los límites formales y definitivos de la Región Metropolitana.

Al respecto, vale la pena señalar algo curioso e interesante. En el artículo 3 del decreto ley recién mencionado se declaró, por primera vez en la historia del país, que "La capital nacional de la República de Chile, es la ciudad de Santiago,". Antes no hubo ninguna norma que así lo estableciera. El único antecedente en tal sentido es una comunicación del Capitán General don Pedro de Valdivia al Rey de España, informándole que creaba "una ciudad principal".

Lo importante, señor Presidente —éste es el propósito de la Comisión de Gobierno—, es que nosotros vayamos recordando estas fechas a fin de que la identidad regional, que es fundamental para el desarrollo armónico de la nación, se tenga presente y sea incluida permanentemente entre las efemérides del proceso de evolución de la sociedad chilena, con un fin específico: ir creando conciencia de esa identidad y de ese territorio, que es preponderante para los efectos de la administración del Estado.

Esta organización del país no responde a un capricho, sino a lo que es el concepto moderno de la administración de los Estados. Los pueblos europeos que iniciaron este proceso de descentralización, más o menos en los años 60, 70 y en un caso en la década de los 80, fueron estableciendo fórmulas administrativas dentro de los Gobiernos con la finalidad de que la participación se extendiera constantemente a todos sus habitantes. Eso es lo que nosotros denominamos los tres Poderes horizontales del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los cuales, para posibilitar que esa participación fuera efectiva y los tres poderes señalados tuvieran mayor relevancia dentro de la comunidad nacional, hacían necesaria la existencia de los que hemos llamado "poderes verticales: nacional, regional y comunal".

El poder regional es imprescindible para las naciones modernas, porque reúne las distintas características de un área determinada formada por comunas o provincias, que permiten consolidar acciones de desarrollo más amplias, encaminadas a fortalecer a un número más elevado de pobladores sin extender necesariamente dichas políticas a todo el país, dado que las condiciones geográficas de los pueblos van implicando —así se señala en Sociología— caracteres humanos que de pronto son distintos y que, pese a tener la misma nacionalidad, buscan en su desarrollo económico y social objetivos que pueden ser distintos dentro de un mismo Estado unitario.

Por lo tanto, señor Presidente, la intención de la Comisión de Gobierno del Senado ha sido poner de relieve, por mi intermedio, que mañana, 13 de julio, las Regiones de Chile cumplen 20 años de existencia y que, por ende, se trata, de una fecha de enorme relevancia para nuestra historia, que esperamos sea comprendida, entendida y asumida con absoluta responsabilidad por todos los habitantes a lo largo del territorio, a fin de lograr lo que aspiramos: un país desarrollado en forma armónica.

Legislatura 329, Sesión 17 de 03 de Agosto de 1994

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, debemos tratar primero el artículo 1 porque fue objeto de indicaciones en el segundo informe.

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— Señor Senador, estoy hablando de los que no fueron objeto de indicaciones en el primer informe, y son los artículos 2 , 4 y 1 transitorio.El señor RÍOS.— ¡Está equivocado, señor Secretario!El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— Así lo dice la página 2 del segundo informe de la Comisión de Gobierno, al que he dado lectura.El señor RÍOS.— Vamos a aclarar este punto.

Aquí hay dos artículos 1 que son distintos. El del primer informe otorga facultades al Presidente de la República para fijar las plantas de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales mediante la dictación de un decreto con fuerza de ley por cada Gobierno Regional, a través del Ministerio del Interior.

El otro artículo, que fue aprobado por la Comisión en el segundo informe, tuvo su origen en indicación de la Senadora señora Feliú, y establece directamente las plantas del personal de cada Gobierno Regional que indica. De manera que se trata de dos situaciones distintas.

Por consiguiente, desde mi punto de vista, en esta oportunidad la Sala debe pronunciarse por uno de los dos preceptos. Si no se aprueba el artículo 1 del segundo informe, entonces, se da por aprobado el del primero. Particularmente quiero debatir un poco más esta materia, antes de proceder a votarla.

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, este artículo es el principal de la iniciativa y, a mi juicio, la resolución que tome el Senado a su respecto puede tener repercusiones en la interpretación de la ley, en lo relativo a la configuración de los Gobiernos Regionales.

Cuando comenzamos a examinar el número de cargos que se creaba y la organización que se entregaba a cada Gobierno Regional, concluimos, en la primera discusión del proyecto en la Comisión, que lo mejor era, respetando las características de cada uno de ellos, concederles la alternativa, con los patrones generales que da el Ministerio del Interior en materia de recursos, de establecer sus propias plantas, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Dicha norma señala que, para las funciones ejecutivas del proceso de regionalización y del Gobierno Regional propiamente tal, la administración se estructura en dos divisiones: una administrativa y financiera y otra de análisis y control. Pero el resto, las necesidades profesionales y administrativas, dentro del marco general establecido por el Ministerio y por los recursos, contemplados en la Ley de Presupuestos, iba a quedar sujeto a lo aprobado por el Gobierno Regional y, posteriormente, por un decreto supremo del Presidente de la República. Así se despacho la iniciativa y así llegó a la Sala.

Con posterioridad, la Comisión debatió una indicación de la Honorable señora Feliú que apuntaba a la conveniencia de establecer por ley el número de cargos, los grados respectivos, etcétera, en lugar de conceder al respecto una facultad al Presidente de la República, ya que era más oportuno que esta materia tan delicada fuera resuelta por el Congreso.

En la ocasión, al analizar lo propuesto por el Ministro del Interior, y acogiendo lo señalado por la señora Senadora, comenzamos a examinar lo que ocurría con los Jefes de División, de Departamento, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, y nos encontramos con que, por ejemplo, en la Planta de la Región Metropolitana el 25 por ciento de los funcionarios contratados son auxiliares. En otros casos, se llega a 22 por ciento, y nunca se baja de esta cifra. Consultados los representantes del Ministerio sobre el objeto de contratar tantos auxiliares, respondieron que ellos se destinaban fundamentalmente a las distintas gobernaciones de las provincias que forman parte de cada Región. Naturalmente, ello hizo surgir la interrogante en los miembros de la Comisión de qué función podría cumplir ese personal en el Gobierno Regional, ya que la gobernación provincial no era —ni es— parte de éste.

Para advertir lo anterior, basta consultar la historia de la ley. El Gobierno Regional lo constituyen —vale la pena tenerlo presente— el Intendente y el Consejo. La suma de ambos es el Gobierno Regional. En la oportunidad, recordé que durante la discusión de la norma respectiva había formulado una indicación tendiente a establecer que este último estaba compuesto por

la Intendencia —no por el Intendente— y el Consejo Regional, con lo cual, precisamente, pretendí incorporar a todos aquellos funcionarios de confianza y no de confianza que estaban desarrollando labores administrativas y de gobierno interior en la Región, bajo la responsabilidad, tutela y dirección del Intendente. De esa manera, incorporaba a todos los funcionarios, incluidos los gobernadores, que constituyen una autoridad desconcentrada. Sin embargo, la Comisión, primero, y la Sala, después, rechazaron la indicación, aduciendo que a fin de crear un todo armónico con la Carta Fundamental y, al propio tiempo, de responsabilizar a personas en lugar de entidades, era preferible establecer que el Gobierno Regional se componía por el Intendente —esto es, por una persona— y el Consejo respectivo.

Sin lugar a dudas, esto hacía variar radicalmente el concepto que había estado en discusión, y, desde mi punto de vista, también debe influir en lo que el Senado pueda disponer respecto del artículo 1 en análisis. ¿Por qué el Intendente de Santiago, o el de la Segunda, Tercera o Cuarta Región, va a querer que 22 ó 25 por ciento de sus funcionarios sean auxiliares? ¿No es verdad, más bien, que lo que necesitan los Gobiernos Regionales son, básicamente, profesionales y técnicos responsables de los planes de desarrollo comunal y de una serie de otras labores, y no funcionarios meramente administrativos de nivel bajo, incluso? Los representantes del Ministerio dieron la misma respuesta: "Necesitamos contratar auxiliares en las gobernaciones". Pero ellas no forman parte de los Gobiernos Regionales.

Ahora, si el Senado dice que sí son parte de éstos, estará dando vuelta la ley en 180 grados. Por mi parte, concuerdo con ello, pero debemos tener presente que no es eso lo que dicen la Ley Orgánica Constitucional y la Constitución Política del Estado, en su artículo 100. Por eso, insisto en que, aunque el proceso se retrase en un par de meses, es necesario que la configuración de las plantas quede en manos de los Gobiernos Regionales y, concretamente, dé los Intendentes, a fin de que éstos, sobre la base de los recursos entregados por el Ministerio del Interior, las propongan al Presidente de la República —por lo demás, casi todos la tienen lista—, para que éste emita finalmente el decreto supremo respectivo. Por el contrario, me parece que la fórmula que ahora se sugiere es equivocada, que no interpreta correctamente la Ley Orgánica Constitucional y que tampoco representa el sentido que la Carta dio al Gobierno Regional.

Desde mi punto de vista, la posición que se adopte es sumamente importante, porque están en juego el espíritu de la norma legal y las funciones y responsabilidades del personal en sus respectivas plantas.

Por las razones dadas, señor Presidente, solicito formalmente que se ponga en votación la enmienda, y anuncio que votaremos en contra de ella, por ser partidarios de reponer el artículo 1 del primer informe, a fin de respetar las autonomías regionales y el verdadero sentido de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y de la Constitución.

He dicho.

Legislatura 329, Sesión 19 de 09 de Agosto de 1994

Participación en proyecto de ley

REFORMA DE LEGISLACIÓN SOBRE MERCADO DE CAPITALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Perdón, señor Presidente, ¿con qué objeto específico asistirá mañana el señor Ministro del Interior a la Corporación? El señor VALDÉS (Presidente).- Para estar presente en la sesión especial que realizará el Senado para tratar los problemas de las zonas extremas y de la Isla de Pascua. El señor RÍOS.- Eso significa que, de nuevo, el proyecto que están esperando las Regiones no podrá ser visto.

Entiendo que, reglamentariamente, el debate de una iniciativa para la cual se ha pedido segunda discusión debe efectuarse en la sesión inmediatamente siguiente. Ya ha transcurrido prácticamente una semana; el proceso no ha sido reglamentario —sin embargo, lo hemos aceptado—, y considero que el proyecto debe tratarse hoy día. Por lo demás, toda la discusión está centrada básicamente, en su artículo 1. El Senado debe pronunciarse pronto, porque los gobiernos regionales tienen que contar con sus plantas.

En consecuencia, solicito que esa normativa sea debatida ahora, sobre todo considerando que mañana todos, incluyendo al señor Ministro, vamos a estar dedicados a estudiar el problema de las zonas extremas, que es un tema distinto.

Participación en proyecto de ley

REFORMA DE LEGISLACIÓN SOBRE MERCADO DE CAPITALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, no sé qué opina el resto, pero a mí me parece que debemos estudiarlo y resolverlo ahora. Desconozco qué otros antecedentes podría entregar el señor Ministro. Todo el análisis que se llevó a cabo en la Comisión de Gobierno fue muy profundo y a fondo, pues examinamos cuidadosamente cada una de las objeciones que se hicieron a la iniciativa, y el problema está radicado, única y exclusivamente, en establecer las plantas en la ley o en dar las facultades del caso para que el Presidente lo haga considerando las observaciones de los respectivos gobiernos regionales. Eso es lo básico, y en el resto del articulado estamos de acuerdo. Ya hemos estudiado bastante el tema y no creo que necesitemos dedicarle mucho más tiempo. Pienso que podemos despachar la iniciativa en el día de hoy. Esa es mi opinión, señor Presidente.

Legislatura 329, Sesión 20 de 10 de Agosto de 1994

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).- En consecuencia, corresponde pronunciarse respecto de otra indicación renovada, que se presentó durante la discusión de la anterior, con la firma de los Honorables señores Errázuriz, Ríos, Lagos, Fernández, Alessandri, Martín, Letelier, Huerta, Horvath y Siebert. Corresponde a la número 17 del Boletín de Indicaciones y ha sido renovada sin la letra a), que la Comisión consideró inconstitucional. Lo que se propone ahora es aprobar el resto de la indicación, cuyo texto fue sustituido en la Comisión por el que aparece en el informe.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador? El señor ERRÁZURIZ.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa. El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Deseo hacer una consulta al Senador señor Errázuriz. La indicación -en cuya renovación también participé- ¿debe entenderse dirigida básicamente a los hospitales que están ubicados en lugares donde existen servicios privados con construcciones y que están funcionando? En otros sitios -comunidades pequeñas como Yumbel, por poner cualquier ejemplo-, donde no existe el servicio privado, ¿se mantiene la atención permanente de dichos centros hospitalarios a afiliados al sistema público y al privado? El señor ERRÁZURIZ.- Evidentemente, señor Senador.

Legislatura 329, Sesión 21 de 10 de Agosto de 1994

Debate en sala

SITUACION DE REGIONES EXTREMAS Y DE ISLA DE PASCUA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, tal como señalaron otros señores Senadores y el propio Presidente de la Corporación, para nosotros constituye una satisfacción muy grande que se encuentre presente el señor Jacobo Hey Paoa, gobernador de Isla de Pascua. Asimismo, nos sentimos igualmente contentos y agradecidos del señor Ministro del Interior por haber autorizado, en su calidad de jefe superior, la concurrencia de esta autoridad pascuense en el Senado de la República.

Creo que los términos de la citación a esta sesión ya indican la mentalidad centralista que ha producido tanto daño en nuestro país. Se efectúa esta sesión especial, a la que se ha invitado a los señores Ministros, para estudiar “la situación en que se encuentran las zonas extremas”. Esa sola convocatoria muestra que tales zonas se consideran lugares distintos de lo que es el resto del país y su institucionalidad.

En Chile no debieran existir zonas extremas. Pero, si las reconocemos en forma tan evidente y real, es porque, efectivamente, somos regidos por una administración centralizada, que por tres o cuatro décadas se fue formando y conjugando hasta llegar al punto que comentamos. La nuestra es una nación armónica, soberana, de una institucionalidad claramente establecida en cada uno de sus espacios geográficos. Naturalmente, el objetivo es que no existan zonas extremas; que cada metro cuadrado del territorio nacional forme parte de un conjunto armónico, de desarrollo pleno y en el que se disfruten las libertades que permitan manifestarse en plenitud la capacidad, inteligencia y fuerza creativa de sus habitantes. Por eso, abogo para que en las próximas sesiones especiales del Senado la invitación respectiva sea extendida para analizar la situación de determinadas regiones, sin utilizar el apellido tan centralista que nos lleva a mantener el criterio de que siempre habrá zonas extremas.

Muchos Honorables colegas —estoy reiterando algo que ya expresé en otras oportunidades—, al referirse a nuestra autoridad, el Gobierno nacional, hablan del “Gobierno central”. Esa denominación también contradice la idea de un desarrollo armónico. Por lo demás, la Constitución no da existencia legal a un gobierno central. Tenemos un Gobierno nacional, cuya responsabilidad se extiende sobre todo el territorio de la nación. Y, para el efecto de lograr el desarrollo armónico aludido, se han creado, a través de normas legales que fueron estudiadas por el Parlamento y orientadas por el Ejecutivo, los gobiernos regionales y comunales.

Por otra parte, se trata de que el gobierno central, para el individuo, sea el que está más cerca de él: su municipalidad, por ejemplo.

Seguidamente, vale la pena señalar un aspecto que me parece importante. Nunca, al menos en nuestra historia reciente, se había alcanzado mayor consenso para enfrentar los problemas étnicos de Chile. Esto es evidente. Yo felicito al Gobierno por esto. Felicito al Senado y, en general, a todos quienes han actuado en esta materia. En ese contexto expresaré mis opiniones, referidas, en este caso, a Isla de Pascua.

La situación de Isla de Pascua, tal como lo recordaba el Senador señor Matta, se halla vinculada a sus condiciones económicas, étnicas, históricas, geográficas; al conjunto de factores que se dan.

Antes de entrar a la Sala, comentaba al señor Gobernador que ese territorio constituye, por la conformación de la Ley sobre Indígenas, un caso muy especial, desde el punto de vista de su administración. Es un lugar geográfico, una tierra que tiene, prácticamente, cuatro capitales: Santiago, de donde proviene la acción de Gobierno propiamente tal; Valparaíso, en cuanto a la acción de Gobierno Regional; Temuco, asiento de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, de gran importancia para la acción futura en la Isla, y, finalmente, Villarrica, sede del Obispado Católico de cuya jurisdicción depende. Son cuatro ciudades desde donde se atienden los problemas de Isla de Pascua. Es bien importante tenerlo presente para entender mejor lo que señalaré más adelante.

Sin lugar a dudas, las inquietudes que se plantean en el territorio insular se encuentran ligadas a la aplicación de la ley N 19.253, sobre Indígenas, en todo lo atinente a su ordenamiento territorial, a la participación de sus habitantes y a plazos.

Además, surgen como inquietudes otros aspectos que, sin relación directa con la referida ley, en su ordenamiento general, son vinculantes. Me refiero, por ejemplo, a la Sociedad Agrícola y Servicios, Isla de Pascua (SASIPA), de CORFO; en menor grado, al parque nacional administrado por CONAF; a la política cultural, especialmente en cuanto a la mantención y reconstrucción de los sitios arqueológicos; a cuestiones administrativas derivadas del alto número de funcionarios, y, finalmente, a la situación escolar.

Vamos por parte.

La Ley sobre Indígenas señala, en su artículo 2o, que tienen la calidad de tales: “c) Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena”... “o cuyo cónyuge sea indígena. En estos casos, será necesario, además, que se autoidentifiquen como indígenas”.

El artículo 12 expresa que son tierras indígenas “2° Aquellas que históricamente han ocupado y poseen las personas o comunidades”... —se enumeran todas las etnias, entre ellas la rapa nui o pascuense— “siempre que sus derechos sean inscritos en el Registro de Tierras Indígenas que crea esta ley, a solicitud de las respectivas comunidades o indígenas titulares de la propiedad”.

El artículo 13 dispone que tales tierras “no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas”.

El artículo 66 reconoce la existencia de la etnia rapa nui o pascuense, afirmando, entre otros aspectos, el derecho a la tierra que consagra el artículo 12, ya mencionado.

El artículo 67 crea la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, y el 68 establece su integración por personeros públicos de la Administración nacional y seis representantes de la etnia rapa nui o pascuense, los que serán elegidos por votación directa, previa inscripción con el respectivo certificado entregado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

El conjunto de disposiciones constituye la Isla de Pascua en una comunidad en que la territorialidad alcanza a toda su extensión. Suponer que en ese territorio, de dimensiones pequeñas, sólo una parte fue ocupada por la cultura y sociedad rapa nui o pascuense es desconocer una realidad histórica. Se produce una contraposición, entonces, con el espíritu de la ley, que es perfectamente aplicable, en cambio, para los efectos de otras comunidades indígenas, sobre la base de las características del territorio en que están asentadas.

La condición de ser incluido el cónyuge en la calidad de indígena se presenta, en la actualidad, en 53 por ciento de los matrimonios residentes en la isla. No tenemos información relativa a los que viven en Chile continental. Muchas de aquellas uniones son de hecho, no de derecho, y han conformado hogares por varios años, viviendo la pareja con sus hijos de un modo normal.

Es evidente que la realidad de Isla de Pascua es marcadamente distinta de aquella que se observa en otras comunidades indígenas del país.

La presencia de matrimonios mixtos (pascuenses con continentales) en un territorio tan definido, con características tan propias, y que se hallan incorporados a la ley en forma tan especial, hace que la situación requiera, desde nuestro punto de vista, una revisión.

En el caso de los pascuenses que no son de la etnia rapa nui, la obtención de los beneficios que ofrece ese cuerpo legal resulta imprescindible para seguir viviendo en la isla, lo que les obliga a mentir conscientemente para dejar establecida su

condición de indígenas, como única solución.

Este hecho absurdo es sólo uno de los problemas que surgen de la aplicación de la ley. Creemos que ésta debe postergarse, a fin de estudiar los efectos que podría provocar, o bien, que cabe establecer, simplemente, una norma especial para la Isla de Pascua, y que recoja más fielmente su realidad, ya que la disposición vigente no lo hace.

En esto hay que ser sincero: todos nosotros votamos la ley, todos somos responsables de ella. No estoy indicando que únicamente el Ejecutivo tiene responsabilidad sobre estas situaciones; la tenemos todos.

En el análisis de la aplicación de estos preceptos, efectuado en el lugar mismo mientras presidía la Comisión de Gobierno Interior, en realidad uno concluye que la ley tiene elementos positivos; pero, también, que hay un conjunto de situaciones en que los legisladores, tanto el Ejecutivo cuanto el Parlamento, no profundizaron lo necesario, como las relativas a la territorialidad y a la condición étnica, por lo que se requiere una revisión. Cuando ella se haga, deberán considerarse aspectos que surgen de la expresión de la misma isla, de sus propias autoridades, de su gente, en relación a los distintos elementos contenidos en el cuerpo legal. Siendo éste positivo, reitero, para el resto de las comunidades indígenas del país, en el caso de Isla de Pascua amerita un análisis más detenido.

Ahora, veamos qué ocurre con SASIPA, la empresa que depende de la Corporación de Fomento de la Producción. Esa sociedad está regida por un directorio cuyas reuniones se efectúan en Santiago y es dueña de 40 por ciento de las tierras de la isla. A la vez, es la que provee de energía eléctrica al territorio insular, proporciona el agua potable, administra el matadero y el frigorífico, y es la encargada de retirar las cargas que transportan las dos embarcaciones que en el año surten de alimentos y de artículos que satisfacen necesidades básicas de la población. Además, es dueña de la ganadería existente allí, compuesta, según se nos informó, por unas 2 mil 500 cabezas de vacuno.

En suma, SASIPA tiene gran importancia para el desarrollo de la isla. Sin embargo, para los isleños, la sociedad les es ajena, con una administración lejana, a pesar de que forma parte de su directorio un par de sus personeros, entre ellos el actual Alcalde de Rapa Nui.

Parece evidente que la actual administración de SASIPA debe ser analizada en todo su contexto. Para empezar, es obvio que la administración y el patrimonio debieran pasar a ser parte integrante de un organismo de la propia Isla de Pascua, de su municipalidad, o de quien disponga alguna norma dictada al efecto. Podría ser, conforme a las disposiciones vigentes, su municipio. Es ése el lugar adecuado para su desarrollo, y es ahí, también, en donde se halla el ámbito para el cual la legislación previo tales situaciones, al alentar el paulatino traspaso de bienes públicos y de otras gestiones propias de gobierno a la administración municipal.

Es natural que el isleño aspire a que su gobierno comunal administre los bienes situados en su territorio. También es lógico desde el punto de vista de la descentralización del Estado.

No hay, por lo tanto, motivo evidente para sostener que SASIPA debe continuar en manos de organismos centralizados, cuyos personeros superiores, a pesar de su esfuerzo y sus capacidades, se encuentran tan lejos del lugar en que se desarrolla la empresa propiamente tal.

Al respecto, es importante señalar, para los efectos de nuestra institucionalidad y por razones propias de la soberanía, que el municipio, compuesto por personeros capaces, se encuentra muy marginado del desarrollo de su territorio por parte de todas las organizaciones y empresas como la que he mencionado.

Advierto que no se observa que la comunidad dé la importancia debida a ese organismo estatal, dotado de elementos suficientes para lograr una buena armonización en el desarrollo del territorio. Sus integrantes han sido elegidos por los habitantes de la isla; son personeros representativos y aceptados por aquéllos. Debe, entonces, asignársele mayor relevancia, de acuerdo a las disposiciones legales que así lo permiten, a fin de facilitar su desarrollo pleno y su actuación también plena. Es una herramienta de trabajo que el Estado chileno no aprovecha íntegramente en el desarrollo de la isla.

Se encuentran pendientes algunos problemas que nos parecen interesantes, y ofrecemos al Gobierno toda nuestra capacidad e interés para estudiarlos y analizarlos con más profundidad. De partida, hay uno que queremos destacar, y se refiere a la creación o a la existencia de una estructura ejecutiva con mayor poder de determinación en Isla de Pascua.

Creemos que es indispensable sentarse a discutir y a considerar la alternativa de crear una nueva Región, o bien, de establecer una fórmula para que las resoluciones propias, de desarrollo, vinculadas a Isla de Pascua y a la Administración Pública, sean más efectivas en el territorio mismo.

En segundo lugar, cabe señalar que la expresión que de pronto surgió en algunos de sus habitantes —y esto hay que decirlo para comenzar su análisis, y no a fin de generar nuevas expectativas, lo que es muy importante que quede claro— respecto de la posibilidad de un personero elegido democráticamente por la población de la isla, con el objeto de que los represente en el campo legislativo, es, naturalmente, un tema de gran interés. Y a nosotros nos preocuparía mucho examinarlo positivamente, para que se puedan ir estableciendo todos los aspectos inherentes a la institucionalidad nacional en esa lejana posesión chilena, lo que tiene no sólo un interés social, sino también de carácter geopolítico, de gran trascendencia para nuestro desarrollo y el de Isla de Pascua.

Uno de los elementos más importantes con que ella cuenta para su progreso económico es, sin lugar a dudas, el turismo. En toda Oceanía no existen, por su nivel, sus 4 características y su valor histórico, sitios arqueológicos como los de Isla de

Pascua. El gasto estimado para desarrollar un trabajo de largo alcance, durante veinte años, con el objeto de ir reparando y recreando ese patrimonio —obviamente, con la ayuda de las personas entendidas de la propia isla— con el cuidado debido por los aspectos espirituales a los que esos lugares se hallan ligados en la historia de Rapa Nui, es del orden de los 500 mil dólares anuales. De esa forma se podría llevar a cabo una labor de ese tipo, con la participación de sus habitantes. Hay varios ejemplos de ello que ya están siendo puestos en marcha, los cuales resultan sumamente atractivos.

Señor Presidente, previo al resumen que haré, quiero contar una anécdota. En Isla de Pascua, como en otras partes del territorio, hay una cárcel, que es muy curiosa. Se trata de una casa pequeña, sin patio, desde la cual los detenidos de pronto salen al jardín de los Carabineros y juegan con los hijos de éstos. Además, casi todas las semanas se arranca un detenido. Un sargento nos comentaba que es usual que alrededor de las 21 suene el teléfono y una de esas personas le diga al cabo de guardia: “Mi cabo, mañana a las 8 estoy de vuelta allá. Así que quédese tranquilo”. Esto, que resulta ser muy simpático —y que es real—, indica, en alguna forma que también es necesario resolver este problema, el cual, al parecer, no es tan delicado ni tan grave. Esa es una situación que demuestra una de las características de Isla de Pascua que la hacen ser tan especial.

En resumen, proponemos: 1) reestudiar la aplicación de la ley 19.253 o, eventual-mente, establecer una nueva norma para la administración de ese territorio; 2) el traspaso de propiedad fiscal —concretamente, de SASIPA— a la Municipalidad de Isla de Pascua o a otro organismo asentado local-mente que permita una administración junto a sus habitantes; 3) estudiar algunas modificaciones legislativas para integrar mucho más institucionalmente a Isla de Pascua, respecto de lo cual deben contemplarse dos elementos: un fortalecimiento de los niveles ejecutivos en el ámbito local, lo que es muy importante, y una eventual integración vinculada al Parlamento, y 4) considerar un apoyo económico por veinte años, a lo menos, para que, bajo la orientación correspondiente, se puedan ir reconstruyendo los sitios arqueológicos, en los cuales, naturalmente, debe guardarse celosamente la tradición espiritual de Isla de Pascua.

Sobre el particular, hay una proposición. Se estima que, producto del desarrollo turístico en los próximos años, deberían llegar unas 10 mil personas a la isla. Pero los turistas no cancelan entrada para ver los sitios arqueológicos; es difícil cobrarla. De modo que la sugerencia de los arqueólogos consiste en que, como ocurre en otros lugares, en el instante mismo en que se compre el pasaje aéreo sea incorporada en el precio la suma de 50 dólares por persona, con el objeto de que puedan visitarse todos los lugares arqueológicos. Se estima que por ese concepto se logrará una cifra cercana a los 500 mil dólares anuales, lo cual permitirá financiar el proceso de desarrollo arqueológico de Isla de Pascua, que es muy importante.

Por último, creemos que es absolutamente necesario estudiar, fortalecer y apoyar la gestión educacional que se está llevando a cabo en la isla. No existe claridad en tal sentido, ni tranquilidad en los padres y apoderados. Por eso, es necesaria una mayor relación técnica y profesional con las respectivas entidades del Continente. Pareciera oportuno, además —y le doy disculpas señor Gobernador, porque a lo mejor invadiré el ámbito de su acción y de su responsabilidad—, estudiar más a fondo la calidad y capacidad de los profesores. El futuro alcalde de Isla de Pascua, don Pedro Edmunds, nos señaló que su

primera preocupación será enfrentar el tema educacional, lo que estimamos muy adecuado, por cuanto en ese campo existe, al parecer, una debilidad que está produciendo un inmenso daño a la juventud.

He dicho.

Legislatura 329, Sesión 22 de 11 de Agosto de 1994

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE FONDO DE COMPENSACIÓN DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor RÍOS. El señor RÍOS.— Señor Presidente, el Senado analizará una iniciativa de gran importancia para el país. Estas disposiciones, que han sido estudiadas por mucho tiempo en la Comisión de Vivienda y Urbanismo, vienen a resolver un problema que afecta a una gran cantidad de deudores. No existe ningún bien respecto del cual la responsabilidad financiera se extienda por tantos años como un inmueble al ser comprado.

Cabe destacar que la persona, al momento de asumir su compromiso de pago para adquirir un inmueble, ciertamente está cumpliendo con todas las condiciones crediticias que establece el sistema financiero. Pero, lamentablemente, no ocurre lo mismo después, en el proceso de estar al día en las obligaciones.

Recuerdo que en 1982, cuando en nuestro país —y también en gran parte del mundo— se produjo una situación financiera tremendamente delicada, surgió una enorme cantidad de deudores, llegando a 112 mil en el sistema privado y a cerca de 200 mil en el público. Vale decir, la cifra total fue de aproximadamente 300 mil deudores. Esto se debió a que la gente no pudo seguir pagando con tranquilidad sus dividendos por la situación económica imperante. Pero eso no es responsabilidad de los individuos, sino de la sociedad. Es responsabilidad del deudor en la medida en que éste deje de trabajar en una labor determinada, que es un problema referido a una cuestión distinta: a los seguros de desempleo.

La iniciativa en análisis permite resolver ese aspecto que señalo. Pero, desde mi punto de vista, ¿cuáles son los defectos que ella presenta? Hubiese querido que fuera más amplia. El señor Ministro ha planteado —y así lo establece el proyecto— que sólo se favorecerá a aquellas entidades o personas que se encuentren inscritas previamente o hayan manifestado su deseo de participar en el Fondo. Ciertamente, ello margina a muchos deudores de la alternativa de ser partícipes del sistema, si su entidad financiera no ha querido incorporarse a él. Y eso no me parece bueno, por una razón muy simple: cuando se presentan situaciones financieras en las sociedades o en los países, lo normal es que el Estado actúe frente a esas circunstancias. Y lo que se está haciendo al establecer un Fondo como éste es resolver el problema antes. Eso es todo. Pero se requiere, a mi juicio, más libertad en la materia a fin de que todos los deudores puedan hacerse partícipes del Fondo, que tiene las mismas características de los otros que se han creado en Chile para dar solución a problemas puntuales.

En todo caso, prestaré mi apoyo al proyecto —y lo haré muy entusiasmado—, porque considero que es un primer paso para dar tranquilidad no solamente a aquellas personas que asuman un compromiso por muchos años, sino, además —como en

Chile existen normativas, proyectos o planes para la vivienda y no cabe olvidar, por ejemplo, que pronto regirá plenamente la ley del leasing—, al inversionista, a fin de que tenga un cierto grado de seguridad de que serán devueltos los recursos que pone por largos años. Y en esos recursos se incluyen aquellos que manejan las administradoras de fondos de pensiones, los cuales pertenecen a los trabajadores.

En definitiva, creo que de esta forma se armonizan todos aquellos aspectos que hoy día no estaban claramente regularizados y que permiten abrir las puertas de una tranquilidad financiera evidente en todo el proceso de construcción de viviendas en Chile.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— A continuación, las Comisiones unidas —como señalé— proponen diversas modificaciones en su informe.

La primera de ellas se refiere al artículo 1 , y fue aprobada por unanimidad (indicación N 2). Sin embargo, se ha renovado la indicación N 1, para suprimir el artículo. Está firmada por los Honorables señores Prat, Ríos, Romero, Díez, Lagos, Siebert, Pérez, Cooper, Fernández y Martín.

Debate en sala

MEDIDAS EN FAVOR DE ISLA DE PASCUA.PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— El segundo proyecto de acuerdo, patrocinado por los Senadores señores Mc-Intyre, Ríos, Horvath, Matta y Valdés, es del siguiente tenor:

"El Senado, conociendo los diversos aspectos dados a conocer en la Sesión Especial que analizó la situación de Isla de Pascua, acuerda:

- "1) Manifiestar al Ejecutivo la necesidad de estudiar más detenidamente la aplicación de la Ley 19.253 en lo referido a Isla de Pascua, teniendo presente eventuales modificaciones o estudios de nuevas normas que permitan una mayor integración de sus habitantes.
- "2) Fortalecer el nivel Ejecutivo Local. Estudiar, para una mayor integración Institucional, la existencia de una Región en la forma y fondo que considera tal entidad, la actual ley de Gobiernos Regionales.
- "3) Traspasar la propiedad y administración de los bienes corporales, muebles e inmuebles, de Sasipa, al Municipio de Isla de Pascua, logrando a su vez, que tal propiedad, pueda bajo la administración local, incorporarse al desarrollo de las diversas normativas legales dictadas al efecto.
- "4) Incorporar en la agenda de estudio sobre Isla de Pascua, la participación de sus habitantes en la elección directa de un Diputado que los represente en el poder Legislativo.
- "5) Estudiar a la brevedad una norma legal que permita la creación de un Fondo de Desarrollo Arqueológico, financiado por el turismo y administrado localmente por el Municipio u otro organismo de ese territorio.
- "6) Fortalecer un mejor desarrollo educacional, creando en la Isla de Pascua una capacidad pedagógica adecuada y mayores y mejores lazos educacionales con el continente a fin de permitir, en su juventud, superiores alternativas para el cumplimiento de sus objetivos futuros.
- "7) Reactivar el proyecto Puerto de Isla de Pascua considerado por el Ministerio de Obras Públicas en 1985 y luego en 1992, entendiendo que tal obra, permitirá un nuevo y eficaz elemento de desarrollo."

Legislatura 329, Sesión 23 de 16 de Agosto de 1994

Participación en proyecto de ley

ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— Se ha renovado la indicación número 3, de los Senadores señores Prat, Ríos, Romero, Díez, Lagos, Siebert, Pérez, Cooper, Fernández y Martín, para reemplazar la letra b) por la siguiente:

"b) Entidades administradoras de salud municipal: las personas jurídicas que tengan a su cargo la administración y operación de establecimientos de atención primaria de salud municipal, sean éstas las municipalidades o instituciones privadas a las que la municipalidad haya entregado la administración de los establecimientos de salud, en conformidad con el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N 1-3.063, del Ministerio del Interior, de 1980."

Participación en proyecto de ley

ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— En seguida, se propone reemplazar el inciso tercero del artículo 4 de la iniciativa. A este respecto, se han renovado algunas indicaciones. En primer término, está la número 7, suscrita por los señores Ríos, Siebert, Piñera, Prat, Errázuriz, Lagos, Díez, Romero, Larre y Larraín, cuyo objetivo es reponer el texto del artículo 4 de la Comisión de Salud.

Legislatura 329, Sesión 24 de 17 de Agosto de 1994

Participación en proyecto de ley

ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— En seguida, los Senadores señores Prat, Ríos, Romero, Díez, Lagos, Siebert, Pérez, Cooper, Fernández y Martín han renovado la indicación número 51, para suprimir el artículo 22.

Esta disposición, que no fue objeto de modificaciones en el segundo informe, dice lo siguiente:

"El sueldo base no podrá ser inferior al sueldo base mínimo nacional para cada una de las categorías funcionarias señaladas en el artículo 5 , cuyo monto será fijado por ley. Si se trata de contratos por jornadas parciales, el sueldo base no podrá ser inferior al mínimo nacional proporcionalmente calculado en relación con la jornada de trabajo establecida en el artículo 14 de este Estatuto.

"El sueldo base mínimo nacional de cada categoría funcionaria se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del Sector Público."

Legislatura 329, Sesión 26 de 30 de Agosto de 1994

Participación en proyecto de ley

ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 25, hay una indicación renovada que propone reemplazarlo por el siguiente: "Los funcionarios que trabajen en establecimientos calificados como de desempeño difícil por el Ministerio de Salud, tendrán derecho a una asignación especial, consistente en un porcentaje de la remuneración que corresponda. Dicho porcentaje podrá ser de un 10% a un 30% y se regulará de acuerdo a los parámetros que determine cada Municipalidad conforme a la disponibilidad de recursos y a las condiciones de oferta y demanda de trabajo."

La firman los Honorables señores Prat, Ríos, Romero, DÍEZ, Lagos, Siebert, Pérez, Cooper, Fernández y Martin.

Participación en proyecto de ley

ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación N 60, renovada, por los Senadores Prat, Ríos, Romero, DÍEZ, Lagos, Siebert, Pérez, Cooper, Fernández y Martin, es para sustituir el artículo 28 por el que sigue:

"Artículo 28.- La carrera funcionaria deberá garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el acceso a la capacitación; la objetividad de las calificaciones; reconocer la experiencia, el perfeccionamiento y el mérito funcionario, en conformidad con las normas de este Estatuto."

Participación en proyecto de ley

ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Corresponde enseguida tratar la indicación N 62, renovada por los señores Piñera, Lagos, Siebert, Errázuriz, Romero, Larre, Ríos, Prat, Díez, Feliú y Larraín, para agregar al artículo 29 el siguiente inciso

segundo nuevo:

"El que haya ganado el concurso público permanecerá a prueba durante seis meses. El Director o Jefe del establecimiento donde realice sus funciones, al término del período de prueba, deberá calificar su desempeño de satisfactorio o de insatisfactorio. De ser calificado satisfactorio quedará incorporado, por el solo ministerio de la ley, a la dotación con contrato indefinido. De ser insatisfactorio su desempeño, cesará de inmediato sus funciones y deberá llamarse a nuevo concurso público. El Director o Jefe del establecimiento deberá efectuar la calificación dentro de los Díez días siguientes al término del período de prueba. Si no lo hiciere, se entenderá que el desempeño ha sido satisfactorio, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa del Director o Jefe del establecimiento, por su omisión".

Legislatura 329, Sesión 27 de 31 de Agosto de 1994

Participación en proyecto de ley

FERIADO ANUAL A TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN REGIONES UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, en la práctica, los proyectos que establecen excepciones a la normativa laboral, o a cualquier otro tipo de disposiciones, terminan perjudicando a las personas que han pretendido favorecer.

El Honorable señor Pérez manifestó, con mucha razón, que la subsidiariedad corresponde —así lo dispone la propia Constitución— a un organismo claro y definido: el Estado. Pero también Su Señoría se refirió a otra materia que, desde mi punto de vista, admite discusión: que los empresarios van a terminar subsidiando. Creo que ello podría desprenderse de una primera observación, pero, en definitiva, perderán los trabajadores.

Según lo expresado anteriormente por un Honorable colega, los trabajadores de estas Regiones podrán negociar una cifra de 5 por ciento. Sin embargo, lo que sucederá es que, desde la publicación de la ley, todos los contratos partirán con 5 por ciento menos, hasta ubicarse en el valor real de los contratos existentes en el resto del país, porque los productos son uno en todo Chile.

Así que, efectivamente, esta iniciativa tiene un elemento muy negativo: los trabajadores de las Regiones extremas sufrirán un retroceso en sus ingresos.

En segundo lugar, señor Presidente, se plantea la inquietud de cómo acercar a las personas al centro del país. Pero en Chile hay varios centros: uno administrativo y político, que es Santiago; uno geográfico y continental, que es Coronel, y uno geopolítico, que es el Estrecho de Magallanes. Y la verdad es que el centro de la actividad de las personas se ubica en el lugar donde éstas viven. De manera que cuando un señor Senador indica que los trabajadores de esas zonas requieren días para hacer sus trámites públicos, ello significa que el sistema de descentralización no está funcionando. Entonces, ¿por qué vamos a "cargarle la mano" al sector laboral si no funciona el sistema administrativo? Éste es el segundo elemento que hay que tener presente.

En tercer término, no se ha considerado a Isla de Pascua. Y desconozco por qué no fue incluida, cuando sus características de aislamiento son más acentuadas que las que afectan a las Regiones Undécima y Duodécima. Precisamente, una de nuestras inquietudes y preocupaciones es que ella se desarrolle plenamente, sobre la base de proyectos para fomentar el turismo y otros rubros, lo que corresponde a la actividad privada. Sin embargo, se ha marginado a los trabajadores de Isla de Pascua,

que viven en condiciones más aisladas, y a quienes sí se les podría haber aumentado, a lo mejor, los días de vacaciones.

Por todas las razones expuestas, voto en contra del informe en debate, con la absoluta seguridad de que este proyecto perjudicará a los trabajadores de las Regiones de que se trata y porque se sigue fortaleciendo la enorme capacidad centralista del país, la que no es capaz de llevar la solución de las dificultades a los lugares en que ello se requiere.

Legislatura 329, Sesión 29 de 01 de Septiembre de 1994

Participación en proyecto de ley

RESTRICCIONES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TABACO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, considero absolutamente válido el planteamiento del Senado que tiene única y exclusivamente el objetivo de establecer como referencia el horario fijado a los programas destinados a mayores de 18 años por el Consejo Nacional de Televisión y adaptarlo a las transmisiones de las radios.

Aquí hay además dos elementos muy importantes. Primero, el tema del financiamiento de las radios pequeñas. Se habla despectivamente de las emisoras de regiones, que son las más modestas. Sin embargo no sólo las radios merecen tal calificativo, sino también otras cosas que, además de modestas, son más auténticas y puras. En las radiodifusoras de regiones se oye música chilena; en las de Santiago, sólo "cosas extrañas". Además, en aquéllas no hay avisos de cigarrillos, ni de whisky, ni de productos semejantes. Lo que ocurre en las radios regionales es que, a lo más, llega algún aviso del almacén de la esquina o de algún otro lugar. Y cuando aquí se dice pomposamente que las cadenas llegan allá, debo expresar que mientras menos lleguen, más puro es el país. De manera que respecto a la preocupación sobre el tema de las radios de regiones, puedo señalar que en esas radioemisoras nadie pone avisos de Santiago, ni menos de las compañías de tabaco.

Por otro lado, conversaba aquí con un señor Senador preocupado sobre el problema de la libertad. Sobre el particular, creo que la libertad hay que cuidarla y protegerla efectivamente.

En cuanto al aspecto relacionado con la educación, hasta hace algunos años existían dos elementos básicos que influían sobre la persona: la familia y el establecimiento educacional, sea el colegio o el liceo. Hoy está presente un tercer elemento: la sociedad, que actúa a fondo a través de la televisión, de las radios y de tantas cosas. Y nos preocupa la sociedad con el objeto de que los aspectos sanos y positivos de nuestra juventud sean protegidos, porque todos tenemos hijos y nos preocupamos de ellos. Pero nuestro mayor desvelo, al respecto, es el de que la sociedad no destruya los principios y valores que les estamos inculcando. De modo que lo planteado por la Cámara de Diputados está absolutamente equivocado. Y la referencia que se hace al Consejo Nacional de Televisión es la única que se puede hacer. A lo mejor, podría haberse establecido el término de la restricción a partir de las 21, y se acabó el problema. Y no habríamos estado discutiendo acerca de la responsabilidad que dicho Consejo tiene con relación a las radios. No tiene ninguna. Solamente es un punto de referencia.

Voto a favor de la proposición del Senado.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

RESTRICCIONES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TABACO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor PEREZ.— En realidad, la discriminación que se hace en este artículo es contra la televisión, pero no contra la radio.

En segundo lugar, gracias a Dios no fumo desde hace seis meses. Pero no veo por qué una compañía de tabaco no pueda aconsejar a los Honorables señores Ríos y Arturo Frei, que son fumadores, que fumen determinada marca, porque hace muchos años...

Legislatura 329, Sesión 30 de 06 de Septiembre de 1994

Participación en proyecto de ley

RESTRICCIONES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TABACO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, se ha planteado un problema de constitucionalidad. Sin embargo, el Senador señor Mc-Intyre informó algo importante: nosotros tenemos responsabilidades claras y definidas en la Carta Fundamental respecto de todos los aspectos que formen parte del desarrollo de las personas.

Asimismo, la dictación de una norma, mediante un decreto supremo, en 1981, que obligó a colocar en un costado de la cajetilla la advertencia que el cigarrillo es dañino para la salud, no produjo ninguna inconstitucionalidad. Por el contrario, se cumplió esa disposición, y aun así, fue insuficiente.

Por otro lado, los directivos de las instituciones públicas dictan resoluciones para aplicar ciertas normas sobre etiquetas de farmacias —como recordó el Honorable señor Mc-Intyre—, y el SAG obliga a poner ciertos signos y sellos en los impresos de los productos agrícolas. Es decir, existen cientos de ejemplos en los que la autoridad, sin herir la Constitución Política del Estado obliga a entidades comerciales o de cualquier otro orden a distribuir sus productos con sellos o advertencias importantes respecto de su consumo o uso.

Por tanto, en ningún caso hay aquí un problema de inconstitucionalidad.

Voto a favor de la proposición de la Cámara de Diputados.

Participación en proyecto de ley

RESTRICCIONES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TABACO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, lo que plantea el Honorable señor Alessandri es absolutamente cierto. El tema no queda absolutamente claro en la normativa. En lo personal, propongo —no veo otra solución al problema— especificarlo en este mismo artículo 11, después de señalar a quién competirá determinar las sanciones. Por ello, creo necesario rechazar la enmienda, a fin de que la norma pueda ir a la Comisión Mixta. Reitero: es el único artículo en el

que puede resolverse quién es el que debe recibir la pena.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Gracias, señor Presidente.

Quiero partir —y ruego que me disculpen la Mesa y los señores Senadores— formulando una crítica hacia nosotros mismos (hacia el Senado y hacia quienes forman parte de organismos del Ejecutivo) por la polémica que se creó en torno de este proyecto, que sólo consiguió atrasarlo inútilmente y generar inquietud dentro de los municipios, la cual fue seguida en el país a través de la prensa, pródiga en destacar el conflicto.

Se dijo que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, que presido, había despachado un texto que no era aceptado por amplios grupos de diversos sectores del país. Sin embargo, al leer los acuerdos adoptados por la Comisión de Hacienda —:muchos de ellos por unanimidad—, se concluye que el proyecto emanado de esta entidad es prácticamente el mismo que aprobó la Comisión de Gobierno, con una diferencia importante —es cierto—, referida a los permisos de circulación, donde se produjo una variación por efecto de una indicación del Ejecutivo; pero en el resto, la inspiración y los recursos son virtualmente los mismos.

Señalo lo anterior porque, después de la gran polémica pública que se suscitó, podía pensarse que surgiría un cuerpo normativo diametralmente distinto. Sin embargo, no fue así. Y los señores Senadores, en el transcurso de la discusión particular, podrán comprobar esta aseveración.

Al respecto, quiero decir —y con esto termino en cuanto a este tema, para introducirme luego en el proyecto propiamente tal— que no es bueno ni prudente crear situaciones de conflicto frente al país sobre hechos inexistentes. Eso produce daño, debilita nuestra institucionalidad y genera sin razón inquietud en los entes beneficiados con una iniciativa.

En seguida, señor Presidente, deseo dar a conocer, en forma brevísima, la historia del proyecto desde que llegó al Senado, para posteriormente hacer un análisis del mismo.

Ingresa a la Corporación en enero de 1994 o a fines de diciembre de 1993 —hay una diferencia de 15 ó 20 días que no tengo clara—; pero, en todo caso, no más allá de mediados de enero de este año.

Pasa a la Comisión de Gobierno, para su estudio, y en la primera sesión planteo la posición de los Senadores de Renovación Nacional. Hago notar que los recursos requeridos por los municipios, según estimaciones de ese momento, bordeaban los 32 mil millones de pesos, correspondientes al déficit proyectado para 1994, pero que existían fondos suficientes para cubrir éste, ya que el Ministro de Hacienda de la época, señor Foxley, había informado días antes que los excedentes de la Ley de Presupuestos alcanzaban a una cifra del orden de los 700 millones de dólares.

Posteriormente se me recuerda la existencia de un acuerdo tributario en virtud del cual el tope de las patentes comerciales e industriales debía subir de un mil a 4 mil unidades tributarias mensuales.

Finalmente, se aprueba el proyecto en general —el Senador que habla se abstuvo—, y a partir de ese instante, y cumpliendo con los acuerdos establecidos, comenzamos a trabajar positivamente en el proyecto, a fin de obtener un cuerpo legal adecuado para el desarrollo de los municipios.

En aquella época, representaba al Gobierno el Ministro Secretario General de Gobierno, señor Correa, quien, en una reunión que sostuvo conmigo, como Senador e integrante de la Comisión, concluyó que nuestro planteamiento en el sentido de que el Gobierno nacional debía concurrir con recursos para resolver parte del desfinanciamiento de las municipalidades era aceptable, pero dejando claramente señalado que nosotros debíamos apoyar el aumento de los valores de las patentes industriales comerciales. A esto último le respondí que lo entendía perfectamente y que lo aprobaba (como también daba mi conformidad, y ésta es una responsabilidad personal que sigo asumiendo hasta este momento, a la revisión del cobro de los derechos de aseo), pues potencialmente representaba una cantidad cercana a los 14 mil millones de pesos que era el déficit del país (13 mil 600 millones de pesos). Esa cifra se aproximaba al déficit, si todos pagaban derecho de aseo; pero, como entendíamos y entendemos que no todos lo van a hacer, en todo caso se trataba de un cifra que permitía captar, según los cálculos, 6 mil a 8 mil millones de pesos, los que se recogerían de entidades fiscales que hoy día no pagan el citado derecho. Todo esto significaba, en términos globales, más o menos, 20 mil millones de pesos.

En esa ocasión, el ex Ministro señor Correa asumía el compromiso del Gobierno de disponer de 18 mil millones de pesos para los municipios, los que, sumados a los tributos originados en esta ley en proyecto —que a esa fecha eran, seguros, 20 mil millones— alcanzaban a 38 mil millones de pesos, lo que permitía resolver, para 1994 y los años siguientes, el problema del desfinanciamiento municipal.

En ese mismo acuerdo quedó establecido, también, que los otros tributos que estas normas planteaban no serían discutidos o concordados en un documento, o declaración pública en ese momento, sino que se definiría en el debate de las Comisiones o en la Sala.

Ese fue el acuerdo general, el que, desde mi punto de vista era bueno. Y lo habría suscrito, pero no lo hice única y exclusivamente porque en ese momento explotó el tema CODELCO, pasando este proyecto y muchos otros al decimoquinto o vigésimo lugar, olvidándose en el tiempo. Hasta que, transcurrido febrero y comenzadas las labores legislativas, luego de constituirse los nuevos Parlamento y Gobierno, volvimos a retomar el estudio de la iniciativa.

Lo que he señalado es la verdad. Esas son las cifras indicadas tanto por el Ejecutivo como el Legislativo (en este caso, concretamente, de mi parte, que representaba a un grupo importante de opinión dentro de la Comisión de Gobierno), que reflejaban una actitud positiva para decidir sobre el tema, con las consideraciones que ya he señalado.

Durante el transcurso de la tramitación de esta normativa —que he apoyado y continuaré haciéndolo—, he mantenido un criterio positivo, como dije, de análisis; pero en ese proceso iban influyendo aspectos laterales, que tenían importancia en el articulado mismo. Por ejemplo, ¿qué ocurrió con el alza de los tributos referidos a patentes o a permisos de circulación? En la actualidad, el permiso de circulación en Chile tiene un valor promedio de 60 mil pesos por vehículo. El 10 por ciento que se proponía significaba aproximadamente 6 mil pesos más, que representaban un ingreso total del orden de los 5 mil 300 ó 5 mil 400 millones de pesos para los municipios del país.

El aumento del parque automotriz, fundamentalmente en las ciudades medias altas hacia arriba —de 35 mil ó 40 mil habitantes—, irrogan a las municipalidades un enorme gasto por concepto de administración del flujo urbano de automóviles. En el momento en que resolvíamos esta situación —y yo tenía interés en que así ocurriese y en forma definitiva—, se produjo un hecho crítico similar al que contemplaba el propio proyecto: el plebiscito llamado por el Alcalde de Las Condes, señor Lavín, para aprobar un pago, no de 6 mil pesos anuales más, sino que 18 mil pesos al año; es decir, en el promedio del permiso de circulación, un alza de 300 por ciento más. La razón del Alcalde señor Lavín —respaldé su actitud— para proponer esa convocatoria se basaba en la posibilidad de enfrentar un gasto de miles de millones de pesos por concepto de circulación de automóviles en su comuna, recursos que, si no obtenía de los vecinos, era imposible conseguirlos por otro lado.

Desde mi punto de vista, la cifra que señalaba el proyecto era prudente, y conservadora, porque no sólo teníamos la opinión de los municipios de Chile sobre el particular, sino que también la de un grupo importante de ciudadanos del país que, en un plebiscito, habían manifestado que estaban de acuerdo en resolver sus problemas de circulación.

La diferencia fundamental entre esas dos proposiciones radicaba en que la iniciativa otorgaba ingresos a los municipios producto del aumento de tributos por permiso de circulación, sin especificar la obra y el proyecto concreto. En cambio, en el plebiscito de la Municipalidad de Las Condes, se dio a conocer lo que se iba a realizar con los mayores recursos, lo cual fue apoyado por los vecinos.

A mi juicio, el proyecto sobre plebiscitos comunales que estaba estudiando la Comisión de Constitución y que ha pasado a la de Gobierno, abre posibilidades insospechadas para que los vecinos tengan la alternativa de definir —ellos y no otras personas— los criterios de cómo invertir los fondos de su propio gobierno comunal en materias específicas, conocidas y analizadas por ellos mismos.

Esto ha permitido —como recordaba el señor Ministro del Interior— que la iniciativa, que originalmente aumentaba las contribuciones de bienes raíces —a lo que me opuse desde el principio—, con todas las rebajas, implica un incremento, teóricamente, si se aprueba en los términos como está, del orden de 26 mil millones de pesos.

Supongo que el acuerdo del Gobierno nacional de disponer de 18 mil millones de pesos más para los municipios —que debieron y deberán traspasarse en el curso de los próximos años—, permitirá que la suma de esos recursos, provenientes de tributos nacionales ya recogidos, más los que teóricamente aporte el proyecto que aprobaremos ahora —yo por lo menos lo haré—, arroje una cantidad tal que permita a los municipios recuperar cierta dignidad en cuanto a su capacidad financiera para poder desarrollar su importantísima gestión social que tienen frente a la comunidad.

Ahora bien, respecto al tema que nos ocupa —y éstas son consultas que quedan un poco en el aire— cuando manifestamos a los Ministros del Interior y Secretario General de Gobierno de la época —y aquí está presente el señor Director de Impuestos Internos que fue testigo de lo que voy a señalar— que el Gobierno debía entregar, de los excedentes, los dineros suficientes para los municipios, se nos dio como respuesta técnica que en un principio parecía como lógica: que los recursos públicos excedentes del Presupuesto de la Nación serían destinados al ahorro, ya que, al observar que el ciudadano común no lo hacía, el Estado sí podía economizar cerca de 700 millones de dólares, lo que resultaba una política macroeconómica sana para el país. La verdad es que desde el punto de vista técnico es cierto lo expresado en aquella oportunidad por la autoridad correspondiente, pero lo ocurrido posteriormente nos sorprende, porque, en un discurso del Ministro de Hacienda, señor Aninat, el cual comparto prácticamente en un ciento por ciento, se nos dijo que efectivamente la economía chilena se encuentra en muy buena posición, se nos llama a asumir responsabilidades —que las acepto todas—, a cumplir objetivos; se nos señalan caminos a seguir y se nos invita a todos los chilenos, sin excepción, a ser partícipes de nuestro futuro.

¿Qué ocurrió entre el discurso del Ministro señor Aninat y lo planteado por la autoridad en el mes de enero pasado? Por una parte, se nos manifiesta que estos recursos se destinarán al ahorro, tan necesario para tener una economía sana. Y estamos de acuerdo. Sin embargo, posteriormente, cuando surgió el grave problema de CODELCO —y no deseo introducirlo en el tema principal porque son dos cosas distintas, pero se relaciona con los excedentes de recursos de la Ley de Presupuestos de la Nación—, el Ministro de Hacienda, señor Alejandro Foxley, señala que el país no debe preocuparse, porque se cuenta con recursos suficientes para entregárselos a esa empresa a fin de que resuelva esa situación. Expresó —recuerdo perfectamente la cifra— que se dispondrá de 141 millones de dólares para CODELCO. Obviamente —no soy un entendido en economía, pero tengo mucho sentido común—, no habría posibilidad de asignar los excedentes requeridos a las municipalidades,

aproximadamente 75 millones de dólares que se iban a generar mediante el ahorro, cosa que no se hizo, porque se destinarían 141 millones de dólares para CODELCO. Y el resultado fue que la economía chilena no sufrió ni un ápice y siguió desarrollándose en perfectas condiciones.

Entonces, para mí, el tema del ahorro de los excedentes merecía mayor análisis y me inquietaba, porque los 75 millones de dólares requeridos por las municipalidades versus los 141 millones —es decir, el doble—, que finalmente fueron entregados a CODELCO, no tuvo ningún efecto negativo. Más aún, las palabras del Ministro de Hacienda, señor Aninat, lo confirman, cuando señala frente al país que estamos en excelentes condiciones financieras y económicas para desarrollar nuestro país.

Así, parece importante reiterar lo manifestado en tantas oportunidades: aprobaremos lo referido a las patentes —en eso existe acuerdo— y también (al menos yo) los derechos de aseo, pero en ningún caso el Gobierno nacional puede marginarse de entregar mayores recursos a las municipalidades a fin de que resuelvan definitivamente su desfinanciamiento y también les permitan desarrollar las acciones sociales que les son propias, pues, tal como recordaba el Ministro del Interior —también es muy cierto—, son las que están más cerca de la gente.

Señor Presidente, Honorable Senado, este recuerdo de fechas, cifras y personajes son verdaderos, y tienen mucha importancia no sólo para el análisis del proyecto de ley en debate, sino que también para el estudio de algunos aspectos pendientes y que deseo recordar aquí.

En primer lugar, está claro que mediante esta iniciativa —y asumíamos la responsabilidad de este acuerdo— se generarían 20 mil millones de pesos a través del aporte de los vecinos, y también, existía el acuerdo por parte del Gobierno nacional de aportar 18 mil millones de pesos, lo que significaba resolver el déficit de los municipios.

En la discusión de esta normativa, la Comisión de Gobierno determinó consultar a todos los Gobiernos Regionales, y éstos a su vez lo hicieron a las municipalidades, así es que se contó con una riquísima información de todo el país, y prácticamente hubo consenso unánime, salvo dos municipios que se opusieron a la aplicación de mayores tributos: el de Los Angeles, por la unanimidad de los miembros del Concejo, y el de Las Condes, que además hizo presente la necesidad de estudiar mayormente algunos aspectos del proyecto. La Municipalidad de Las Condes, en cuyo Concejo están representados todos los partidos políticos, señaló que se oponía, y se acabó el problema. Sin embargo, tocante a la comuna de Los Angeles, se me presentó un problema muy complicado, porque allí voto, está mi casa, mi familia, todo. En el resto del país, los municipios se mostraron partidarios de aprobar la normativa, bajo ciertas condiciones y características. Esto fue lo que la Comisión de Gobierno recogió y trató de introducir en la iniciativa, sujeto a la opinión de todo el país, que fue muy amplia. Y yo dificulto que haya habido otro proyecto analizado en forma tan extensa como éste, y en que, al mismo tiempo, se hayan cuidado los recursos nacionales y de las personas.

Existe un asunto pendiente, que también fue consultado a los Gobiernos comunales, y que ahora planteo en la Sala: el de las exenciones tributarias. En el estudio de esta iniciativa, primero, abordamos los ingresos de los municipios por contribuciones, permisos de circulación, patentes comerciales, etcétera, y luego, el tema de las exenciones tributarias, que analizamos junto a algunas autoridades del Ejecutivo, llegando a la conclusión —a partir de este instante hablo como Presidente de la Comisión— de que debíamos revisarlo a fondo, porque, obviamente, surgía una serie de inequidades e injusticias, que afectaban a los que sí estaban pagando contribuciones. Se han dado ya algunos ejemplos que han aparecido en los diarios. De partida, están en esa situación todos los organismos públicos, los cuales, al no pagar contribuciones, tampoco pagan derecho de aseo. Al respecto, siempre he puesto como ejemplo la Moneda y el Congreso Nacional, que no pagan ese derecho; es algo que debemos hacer los contribuyentes. Y en la misma situación están otras entidades, algunas de ellas deportivas. Pero, por muy deportivas que sean, muchas de ellas cumplen funciones económicas importantes y tienen actividades profesionales dentro del área. En fin, todo esto significaba, en términos globales, la existencia de aproximadamente 115 mil propiedades cuyo impuesto territorial podría —es un dato de 1993— ascender a una suma del orden de los 31 mil ó 32 mil millones de pesos, que, llevados a moneda actual, equivalen a 40 mil millones de pesos.

Naturalmente, en dicho cálculo se incluía a entidades como el Cuerpo de Bomberos o la Cruz Roja, entre otras, que, desde el punto de vista de la Comisión, parecían merecer quedar exentas del pago de contribuciones. No obstante, a todas las demás debiera cobrárseles. Hay colegios particulares cuya colegiatura asciende a 115 mil pesos mensuales. No pagan contribuciones, derechos de aseo ni nada, en circunstancias de que constituyen un gran negocio para sus sostenedores. Y no me refiero a colegios de iglesia. Pero también entre éstos hay algunos con una colegiatura sumamente elevada y que, fruto de las exenciones a que nos hemos estado refiriendo, van complicando la vida de su entorno, situación que, desde nuestro punto de vista, debiera revisarse, a fin de establecer una acción más equilibrada en este proceso tan importante para los municipios.

En vista de lo anterior, como Presidente de la Comisión de Gobierno, llegué a un acuerdo con el Ministerio del Interior en orden a consultar nuevamente a los Gobiernos Regionales su opinión respecto de las exenciones de contribuciones. La encuesta se dividió en diecisiete grupos —el trabajo lo realizó Impuestos Internos—, y las respuestas han llegado prácticamente todas. Esperamos entregar, a más tardar el día de mañana, un completo informe con la opinión de cada uno de los Gobiernos Regionales, a fin de transformarlas, sumadas a la de la Comisión de Gobierno, en una indicación del Ejecutivo que incorpore en este proyecto —y no en otro— a entidades actualmente exentas del pago de contribuciones.

De esa manera, se aseguraría a los municipios un nuevo ingreso de recursos, que podría ser muy alto. Sobre el particular, tenemos algunas diferencias con el señor Director de Impuestos Internos —no lo hemos conversado directamente; el diálogo se ha producido más bien a través de la prensa—, pero, al menos, quiero dar a conocer algo en lo que concuerdan todos los Gobiernos Regionales: los organismos públicos (Ministerios, Intendencias, etcétera) deben pagar las contribuciones en los lugares en que están. Impuestos Internos sostiene, en cambio, que disponer tal medida equivale a traspasar recursos públicos de un bolsillo a otro de la misma chaqueta. Pero eso no es así. Como he señalado, hoy se acepta el concepto de "poderes

verticales", de modo que, por ejemplo, la oficina que el Ministerio de Economía tiene en Copiapó —porque allí funciona un SEREMI— debe pagar contribuciones a la municipalidad respectiva, a fin de que se incorporen dentro de los recursos normales que ésta percibe.

Por esas razones, la cifra exacta que podría significarles a los municipios la aprobación de una norma en este sentido —4 mil millones de pesos, según Impuestos Internos, y 20 mil millones de pesos, de acuerdo con nuestros cálculos— dependerá del tenor de la indicación del Ejecutivo y de lo que apruebe en definitiva la Comisión. No obstante, la idea es que el tema se analice en esta oportunidad. Reitero que toda la información necesaria —absolutamente toda— está en manos de la Comisión de Gobierno, la cual la hará llegar oficial y formalmente al Ejecutivo, a fin de que se elabore una indicación.

Queremos ser muy claros: entendemos que el tema de las exenciones tributarias resulta tremendamente complicado para quien es Presidente de la República. Pero, creo necesario señalar algo que también he expresado en la Comisión y en otros foros públicos, a saber, que todos nosotros, sin excepción, estamos asumiendo la responsabilidad en este caso. Estamos conscientes de que no es posible entregar sólo a una persona —me refiero al Primer Mandatario— la decisión final respecto de las exenciones de contribuciones, porque es un tema delicado. Pero, obviamente, la participación de los Gobiernos Regionales implica que sobre doscientas autoridades a lo largo del país —es más, en algunos casos éstos enviaron a las municipalidades los antecedentes para que también manifestaran su parecer— se pronunciaron sobre este particular. De modo que contamos con la opinión, directa o indirecta, de más de dos mil autoridades o personas elegidas por el pueblo, que están actuando en los distintos lugares geográficos del país...El señor HAMILTON.— ¿Me concede una breve interrupción, señor Senador?El señor RÍOS.— Con la venia de la Mesa, con mucho gusto.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 2

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.— Antes que nada, señor Senador, no es necesario que confirmen o desvirtúen mis palabras, porque siempre digo la verdad.

En un comienzo señalé que hablaba en representación de la Comisión de Gobierno, porque allí llegamos a un acuerdo para que la revisión del tema de las contribuciones tuviese una participación más amplia y no recayera únicamente en el Presidente de la República. En ese sentido, concordamos en que, si contábamos con todos los antecedentes antes de la discusión del proyecto, los podríamos transformar en una indicación; y en que si no era posible formularla ahora para evitar retrasar el despacho de la iniciativa, se le daría la forma en un nuevo proyecto de ley. Esa es la verdad de las cosas...

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, lo que quise señalar —lo reitero ahora— es que, al menos en lo personal —y pienso que la Comisión está en el mismo predicamento—, intentaré que la indicación se produzca ahora, a fin de que el proyecto se despache más completo y aporte mayores recursos a los municipios. Ahora, si no es posible formularla en esta ocasión, por razones técnicas, obviamente, no detendremos la tramitación de la iniciativa. No obstante, lo ideal sería que se elaborara, porque están disponibles todos los antecedentes necesarios para ello, sin perjuicio de que tengamos diferencias de criterio sobre el particular. Porque, naturalmente, las tienen los Gobiernos Regionales y comunales; las tiene la propia Comisión y las tendremos aquí. Eso es normal que ocurra. Por cierto, procuraremos concitar la mayor unidad posible sobre una materia de tanta trascendencia como ésta.

Por otro lado, quiero traer a colación un tema que, si bien podría verse como propio de la discusión particular, reviste gran importancia en lo que a autonomía municipal y a la responsabilidad de los alcaldes y concejales se refiere: el de los derechos de aseo. La verdad de las cosas es que la Comisión de Gobierno estimó que lo más adecuado era que el gobierno comunal resolviera a quién cobraría tales derechos, a fin de que se mantenga una relación fluida entre el municipio y los vecinos, y lleguen juntos a los acuerdos necesarios para obtener el pago del 100 por ciento de estos servicios. Por su parte, la Comisión de Hacienda, resolvió modificar este criterio y estableció que no se cobrarán sólo a quienes tienen subsidios de agua potable. En nuestra Comisión, en cambio, estimamos que debe existir el subsidio público siempre que el vecino no disponga de recursos para pagar servicios que legalmente deba pagar. En rigor, el municipio debiera recibir los subsidios correspondientes —tal como ocurre con la empresa CORFO dedicada al servicio de agua potable— por las personas que no pueden pagar los derechos de aseo.

He querido destacar este punto, porque ha sido un criterio permanente de la Comisión el fortalecer la autonomía y las libertades de los gobiernos comunales, con el objeto de que, de una vez por todas, puedan desarrollar sus funciones, cosa que, hasta ahora, sólo ha ocurrido a tropezones y con efectos tremendamente negativos para la opinión pública.

Señor Presidente, pido excusas por haberme extendido más de lo debido, pero he creído necesario dar a conocer estos antecedentes.

Para terminar, haré mención de un último aspecto del problema, que no hemos debatido en la Comisión pero sí conversado entre algunos de sus integrantes, especialmente, entre quienes representamos áreas forestales muy importantes. En realidad,

este sector recibe dos subsidios. Uno es el que entrega el Estado a través del DL N 701, de octubre de 1974, que desarrolló la forestación con magníficos resultados, ya que ha sido un gran negocio para Chile; y el otro, un subsidio de hecho, que se produce al quedar exentos del pago de contribuciones los territorios donde existen plantaciones de pinos. En verdad, consideramos que esa exención tributaria debe mantenerse. En el fondo, lo que está ocurriendo es que el Gobierno nacional, al momento de la explotación, recoge recursos, transformados en tributos y en una serie de elementos más, y con ellos se paga de los subsidios entregados años antes, pero el municipio no recibe nada por ese concepto...El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Hago saber al señor Senador que lleva ya treinta minutos.El señor RÍOS.— Concluyo de inmediato, señor Presidente.

Por ese motivo, creemos que también deberá discutirse la posibilidad de que, producida la explotación forestal en aquellos lugares donde no se pagan contribuciones, se destine un porcentaje de los tributos originados en aquélla a los municipios respectivos, los que se han visto perjudicados directamente, durante veinte años o más, por una exención de contribuciones que sólo beneficia al Gobierno nacional.

Muchas gracias, señor Presidente. Y doy excusas nuevamente por lo lato de mi intervención.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 4

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— No tengo inconveniente, con la venia de la Mesa, Su Señoría.El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.— No mencioné la palabra "iglesias".

Legislatura 329, Sesión 31 de 07 de Septiembre de 1994

Participación en proyecto de ley

MODIFICACION DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, al concluir este debate he quedado muy disconforme, porque, si bien es cierto que se llegó a algunos acuerdos, y que el propio señor Ministro del Interior los ha reiterado, la verdad de las cosas es que, en definitiva, aquel pactado antes de que el proyecto fuera visto por la Comisión de Hacienda, referido a los recursos de los municipios —que personalmente convine con las anteriores autoridades de Gobierno—, consignaba ingresos bastante más altos para aquéllos y tributos mucho menores.

Se establecieron allí —lo reitero— ingresos del orden de los 20 mil millones de pesos, producto de lo que los vecinos debían aportar básicamente a través de dos elementos: el aumento, de mil a 4 mil UTM, en las patentes comerciales, y los recursos provenientes de la revisión de los derechos de aseo —en lo que todo el Senado está de acuerdo—, que ascendían aproximadamente a 6 mil millones de pesos. Por lo demás, a esa cifra se acerca el rendimiento. Y los 18 mil millones de pesos restantes —con lo cual se llegaba a la cantidad de 38 mil millones de pesos— los aportaba el Gobierno nacional, como se reconocía en dicho acuerdo, redactado por el propio señor Correa, Ministro Secretario General de Gobierno en la época, con la aprobación —supongo— del Ejecutivo. Ello permitía a los municipios contar con un ingreso seguro de 38 mil millones de pesos. Hoy estamos analizando una iniciativa, producto de ese acuerdo, que se menciona tanto en la Comisión de Hacienda, que en el mejor de los casos proporcionará 24 mil millones de pesos.

Es obvio y evidente que lo que señalé al comenzar mi intervención de ayer, ocasión en la que manifesté mi molestia y mi crítica hacia todo lo ocurrido en el debate primario de esta materia, antes de ingresar el proyecto a la Comisión de Hacienda, resulta mucho más negativo por todo lo que hoy se está acordando para los municipios del país.

Entonces, quiero reiterar que la Comisión de Gobierno y el Senador que habla —quien, incluso, estuvo cuestionado públicamente—, en términos reales, habíamos obtenido 38 mil millones de pesos para las municipalidades, y que hoy día sólo se están acordando 24 mil millones de pesos.

Legislatura 329, Sesión 32 de 08 de Septiembre de 1994

Participación en proyecto de ley

AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, me referiré a una materia ajena al debate, pero relacionada con algunas expresiones de los señores Senadores. Se han referido permanentemente al "Gobierno central", institución inexistente en Chile. En realidad, no se a qué hacen referencia, porque en nuestro país hay un Gobierno nacional, un gobierno regional y un gobierno comunal.

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor DÍAZ.- (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero señalar a los señores Senadores que el informe, que efectivamente firmamos quienes integramos la Comisión, analizándolo un poco más a fondo no refleja en toda su magnitud el acuerdo de la Comisión, ya que si bien es cierto que en él se halla establecido —como señaló el señor Secretario— el acuerdo propiamente tal, posteriormente se consignan opiniones que desvirtúan lo esencial del acuerdo que ahí se indica, en lo relativo a la existencia de hecho de dos gobiernos regionales, con nombres iguales, pero constitutivos de dos entes absolutamente distintos.

Esta situación nos lleva a un proceso que, desde mi perspectiva, es bastante más profundo. ¿Por qué motivo? Porque resulta que, al discutirse la Ley de Presupuestos, en una de las Partidas se fijaron los recursos destinados a los gobiernos regionales. Y recuerdo que dichos recursos oscilan entre 650 y 865 millones de pesos, dependiendo de las características de la Región, el número de habitantes, su aspecto geográfico, etcétera.

Cuando votamos dicha norma en el caso de mi Región, la Octava, fueron aprobados —y en ese sentido voté yo— aproximadamente 835 millones para el gobierno regional, no para la Intendencia de la Octava Región, como, asimismo, fueron aprobados 600 y tantos millones, no para la Intendencia de la Tercera Región, sino para el gobierno regional.

Posteriormente, al conversar en general con los intendentes del país, llegué a la conclusión de que efectivamente lo que yo había aprobado —como también el Senado y la Cámara de Diputados, lo que después fue promulgado por el Presidente de la República— eran recursos para una entidad distinta de la que estábamos considerando, pero que tenía igual nombre.

La expresión "gobierno regional" viene ya desde hace bastante tiempo, y en ella están incorporados los gobernadores, etcétera.

Pero lo que se aprobó —y aquí está el acuerdo de la Comisión, por lo que solicito a Sus Señorías ver ese acuerdo y no las otras observaciones, porque ellas corresponden a opiniones personales de los señores Senadores—, en cuanto a plantas de los gobiernos regionales, está referido a la reforma constitucional que creó este ente de gobierno regional, y no a otros entes también denominados "gobiernos regionales", pero que, de hecho, legalmente no existen, sino que son parte de la administración interior del Estado.

Ése es el problema.

Entonces, lo que sucedía, por ejemplo, con lo tocante a los auxiliares, es que uno se preguntaba por qué hay 18 ó 20 auxiliares en una oficina. Y ocurría que se estaban empleando y enviando auxiliares a las gobernaciones, que son entes distintos del gobierno regional establecido en la reforma constitucional correspondiente y en la ley orgánica constitucional respectiva.

Con estos antecedentes, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, por unanimidad, dejó establecido en el acuerdo tal hecho. Y, al mismo tiempo, llama la atención que en la discusión de la Ley de Presupuestos deberá necesariamente crearse una partida nueva. Y esto es muy importante, porque no existe —tal como se aprobaron las leyes de Presupuestos anteriores— la Partida de gobierno regional. No recuerdo exactamente la ley relativa a los gobiernos regionales. Pero debe hacerse la diferencia, si es que el Ejecutivo o la institucionalidad siguen manteniendo el nombre de "gobierno regional" para los otros entes que forman parte de la administración interior del Estado, pero que no lo son del gobierno regional.

Señor Presidente, espero haber explicado claramente esto. Porque es una situación muy especial, que reviste una trascendencia enorme para todo lo que es la administración interior del Estado.

Por eso, entonces —y aquí expreso mi opinión personal, no como Presidente de la Comisión, ya que lo anterior lo señalé en esa calidad—, me interesa sostener frente al Senado que, entendiendo que lo que vamos a aprobar en lo que a plantas de los servicios administrativos de los gobiernos regionales está referido a los gobiernos regionales creados por la reforma constitucional ya señalada, de 1992, debemos necesariamente resolver si establecemos las plantas propuestas por el

Ejecutivo o si entregamos a los gobiernos regionales la alternativa de poder ellos proponerlas, conforme a límites de recursos fijados, naturalmente, por la misma Ley de Presupuestos y por el Ministerio del Interior, a fin de que elaboren las plantas adecuadas para estos organismos regionales.

Soy partidario, en ese caso, de mantener el criterio aprobado en general por el Senado, en el sentido de que los gobiernos regionales propongan las plantas, de una vez por todas, y no seamos nosotros quienes las establezcamos, porque ya vienen mal estructuradas, tal como lo señala el acuerdo de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

He dicho.

Legislatura 329, Sesión 33 de 13 de Septiembre de 1994

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo reiterar un par de cosas y responder a la inquietud que respecto de un eventual retraso de la constitución de las plantas ha mencionado el Honorable señor Calderón.

Lo que ha ocurrido -y este punto, como se ha expresado, reviste suma trascendencia- es que, al iniciarse, en 1993, el proceso de análisis de las plantas, se hizo de acuerdo con una distinta concepción de la administración estatal, porque en esa oportunidad no se consideró la existencia de un ente jurídico diferente, creado por la reforma constitucional, en la que nos cupo participación.

Por eso, el Ministerio del Interior de la época fijó una planta en la que estaban incorporados los Gobernadores y otras entidades que forman parte del Gobierno Interior y no del Regional. Es decir, la planta tuvo una concepción diversa a la que consigna hoy la Carta Fundamental. Por tal motivo, al aprobar esta planta, vamos a sancionar un hecho no establecido en la Constitución Política; y, como lo han ratificado las propias autoridades del Ministerio del Interior, estaban ya incorporados organismos no pertenecientes al Gobierno Regional.

Por otra parte, en cuanto a la afirmación del Honorable señor Calderón de que la proposición implicaría un retraso, en realidad, ya todos los Gobiernos Regionales tienen listas sus plantas para presentarlas al Ministerio del Interior. Ello no representa un retraso. Efectivamente la ley señala que dispondrán de 150 días para que lo hagan; pero no es necesario enterar ese plazo. Todo lo contrario: los Gobiernos Regionales están interesados en resolver su problema de inmediato, en su concepción real; es decir, en un Gobierno Regional compuesto por el Intendente y el Consejo Regional, con todas sus responsabilidades en conformidad a la ley orgánica constitucional respectiva.

Insisto en la importancia de dejar constancia de esta situación.

Considero razonable que algunos señores Senadores estimen preferible recurrir a la ley en lugar de delegar facultades; sin embargo, en este caso, es indispensable otorgar la atribución al Presidente de la República. Resulta imprescindible proceder en esta forma a fin de que realmente se constituya un grupo de trabajo, con la concepción que del Gobierno Regional se consigna en la Constitución Política, tras la reforma de ésta en la cual participamos. De esa manera se contará con la libertad

necesaria para adecuar una situación que, cuando se inició el proceso, estuvo errada, equivocada. Conversé al respecto con autoridades del Ministerio del Interior, las que han corroborado lo que estamos diciendo.

Debo acotar que la concepción de ahora no se había analizado con la profundidad que lo hemos hecho nosotros.

En la consulta formulada a los Gobiernos Regionales, fue posible comprobar que algunos no tenían clara tal concepción; y aquellos que sí la tenían -era la mayoría- proporcionaron esquemas de plantas distintas, aun cuando dentro del concepto de los recursos generales que deben establecerse para los efectos de su administración.

Hace poco comentábamos con el Presidente de la Comisión de Hacienda, Honorable señor Zaldívar, un punto que, a mi juicio, también tiene mucha importancia: en el próximo proyecto de Ley de Presupuestos debe haber un ítem, subtítulo o capítulo destinado a los Gobiernos Regionales. En la última legislación presupuestaria, aprobamos recursos para ellos, pero no los recibieron, porque, según la doctrina, debían entregarse a la administración del Gobierno Interior. De manera que hay allí un procedimiento equivocado, que debemos resolver ahora. Por eso, el paso que da en este momento el Senado es trascendental para la constitución definitiva del organismo administrativo y profesional que regirá los destinos de cada uno de los Gobiernos Regionales de Chile.

En consecuencia, solicito formalmente aprobar el primer informe de la Comisión de Gobierno Interior, a fin de otorgar al Presidente de la República las facultades necesarias para constituir, conforme a la Constitución, las plantas de que se trata.

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 2

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?El señor LARRAÍN.- ...es que deseo dar esta facultad al Presidente. Pero no creo que esto pueda llevarse a cabo si el Ejecutivo no lo requiere.

Señor Presidente, con la venia de la Mesa, concedo la interrupción solicitada por el señor Senador.El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, lo señalado por el Senador señor Larraín es efectivo. Obviamente, constituiría una inconstitucionalidad.

Sin embargo, existe indicación del Presidente de la República para los efectos de establecer facultades en materia de dictación de decretos con fuerza de ley.

Lo que sucedió posteriormente es que, sin que el Gobierno retirase la indicación, ésta se transformó en el proyecto que finalmente llegó a la Sala. Y la Comisión resolvió votar: o reiteraba la indicación o simplemente la modificaba, aprobando lo despachado por la Cámara de Diputados. De modo que tanto el texto como la documentación correspondiente fueron recibidos como indicación de Su Excelencia el Presidente de la República.

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿debo entender que si la Sala rechaza lo propuesto en el segundo informe, adquiere preponderancia y, finalmente, quedaría aprobado lo señalado por el primer informe? El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Exactamente, señor Senador.

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, seré muy breve.

La Senadora señora Carmen Frei requirió la opinión del señor Ministro del Interior en lo que concierne a este precepto. No cabe duda de que el concepto que dicha autoridad tenga sobre el particular es relevante. Empero, en este caso lo que importa básicamente es el parecer de los Gobiernos Regionales, que son entes autónomos, con personalidad jurídica clara y definida, distintos del Ministerio del Interior. Este ha tenido la responsabilidad de vincular a los Gobiernos Regionales con el Poder Legislativo para los efectos de esta iniciativa de ley; pero son organismos distintos. Y lo que el Senado hizo fue consultar a los Gobiernos Regionales, los que, naturalmente, tienen proposiciones diferentes.

En todo caso, quiero dejar constancia de que, de aprobarse lo establecido en el artículo 1º del segundo informe de la Comisión de Gobierno, ello no significará la aprobación de plantas ni de funcionarios para las gobernaciones, ni para ninguna otra entidad correspondiente a la administración y el gobierno interior. ¡Eso debe quedar absolutamente claro! Porque si los señores Senadores están votando por la aprobación de las plantas propuestas originalmente por el Ejecutivo en el entendido de que incorporarán auxiliares y administrativos en todas las gobernaciones del país, están profundamente equivocados. Su

eventual aprobación implicaría que las intendencias se llenaran de auxiliares, ya que cada Gobierno Regional quedaría con 18 o más de estos funcionarios. La proposición que el Ejecutivo había hecho comprendía la repartición de esos auxiliares incluso en las gobernaciones, lo cual no es posible, ni sería autorizado por la Contraloría General de la República u otro órgano fiscalizador.

Por tal motivo, el hecho de que llegara a aprobarse creará un problema. Pero, si así ocurriera, habrá de entenderse que todos los funcionarios que figuran en las plantas estarán destinados a los Gobiernos Regionales, los cuales se llenarán de auxiliares y de administrativos, cuyo número, a mi modo de ver, es exagerado para la real aplicación de la ley.

Voto a favor del artículo 1º del primer informe.

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización conoció un listado completo de los cargos que, en opinión del Ejecutivo, deben ser transferidos a los Gobiernos Regionales. Tal como señaló la Honorable señora Feliú, dicho listado es muy largo y completo, y se refiere a los servicios de cada una de las Regiones del país. Y la Comisión concluyó en que el criterio planteado por el Gobierno, que a lo mejor debió haber quedado establecido en la iniciativa y en la historia de la ley, era el adecuado.

Por otro lado, cabe hacer presente que en el proyecto también se protege a las personas que eventualmente puedan ser trasladadas, pues en el artículo 4º se estipula lo siguiente: "Los funcionarios nombrados en virtud de las disposiciones del artículo anterior podrán continuar afiliados a los servicios de bienestar de las instituciones de origen.". Asimismo, se les permite seguir viviendo en el mismo lugar, si la casa es de un organismo fiscal, donde desarrollarán sus actividades. Además, mediante las normas ya conocidas, los funcionarios de la Administración Pública podrán acogerse a retiro, obteniendo los beneficios que la ley señala.

Así es que, en definitiva -tal como se expresó-, la iniciativa en debate suprime cargos en los servicios de la Administración y crea otros en los Gobiernos Regionales. La Comisión, por unanimidad, encontró acertado el procedimiento. Y respecto de algunas dudas de carácter constitucional hechas votar por funcionarios de la Corporación de Fomento de la Producción, ellas fueron resueltas en los artículos pertinentes.

Creemos que no existen cuestiones de tipo constitucional por resolver y, además, que los planteamientos del Ejecutivo en esta materia fueron los adecuados.

Participación en proyecto de ley

PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?El señor LAVANDERO.- Con todo agrado.El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, no es que pretendiera evitar aparecer votando de manera diferente a como lo había hecho, sino que simplemente pensaba distinto. En ese instante, después de escuchar las diversas apreciaciones de los señores Senadores de la Comisión de Hacienda, -que sostuvieron lo mismo que ahora plantea el Honorable señor Lavandero- y habiendo yo declarado la inadmisibilidad evidentemente, por respeto a la Comisión, no quise pronunciarme. Pero no fue porque me complicase el votar en forma distinta. ¡No! Yo mantuve la inadmisibilidad.

Legislatura 329, Sesión 35 de 14 de Septiembre de 1994

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍAZ (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, la verdad de las cosas es que lo señalado por la Senadora señora Carmen Frei es lo adecuado.

Por otra parte, actualmente las juntas de vecinos y las organizaciones comunitarias se hallan funcionando, y lo están haciendo muy bien. Hay algunas inquietudes planteadas en el proyecto, como es la creación del FONDEVE, respecto del cual, personalmente votaré en contra, por cuanto estimo que se impone una obligación a las municipalidades, que actualmente tienen muy pocos recursos, dado que el Fondo de Desarrollo Vecinal es todo el presupuesto y no una sola parte.

En todo caso, me parece que lo propuesto por algunos señores Senadores es lo adecuado. Éste es un proyecto trunco, que no tiene ninguna posibilidad de desarrollarse bien, porque aspectos muy sustanciales, como son la formación de las uniones comunales de juntas de vecinos y el número de personas o porcentaje que se requiere para conformar una junta de vecinos, desaparecen. En tal sentido, hay varios asuntos básicos que resolver.

Por tal motivo, concretamente, apruebo lo señalado por la Senadora señora Carmen Frei —creo conveniente votar en contra—, y me parece adecuado estudiar con tranquilidad un proyecto que permita desarrollarse bien a las juntas de vecinos.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍAZ (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, ese tema se resolvió en la Comisión Mixta, que fue presidida por la Honorable señora Frei, no por el Senador que habla.La señora FREI (doña Carmen).— Es para ilustrar a los demás señores Senadores, porque Su Señoría está más al tanto del problema.El

señor RÍOS.— En la actualidad, existe un cuerpo legal que permite el pleno funcionamiento de alrededor de cinco mil juntas de vecinos en Chile, con características muy similares a la normativa que hemos aprobado.

El mensaje disponía que en cada unidad vecinal podría haber sólo una junta de vecinos, lo que, por la discusión habida en la Cámara al respecto, fue planteado ante el Tribunal Constitucional, el que finalmente dictaminó que podía existir más de una. Y para su constitución se disponía una cifra que fue variada por la Comisión de Gobierno Interior. Se exigía para ello cien personas, pero posteriormente una indicación estableció que para conformar una junta de vecinos era necesario contar con el 20 por ciento de los vecinos residentes en una unidad vecinal.

Pero todas esas enmiendas, a mi juicio, no revisten mayor trascendencia, porque, en realidad, en el 95 por ciento de las unidades vecinales del país funciona una sola junta de vecinos, de acuerdo con las naturales inclinaciones de las personas. En consecuencia, la detención de la iniciativa, con el propósito de su perfeccionamiento posterior, no tendría repercusiones negativas.

Otro elemento incluido en el proyecto era la creación del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), que también ha dado lugar a discusiones. Y en este sentido tengo una opinión distinta a la del resto de la Comisión. No soy partidario de su creación. Sin embargo, la actual ley orgánica constitucional de municipalidades permite su existencia, y por lo menos 25 comunas, ubicadas en Viña del Mar y en áreas populares de Santiago, ya cuentan con dicho Fondo.

Por lo tanto, si esto no se aprueba —como sucederá—, no se producirá absolutamente ninguna repercusión en la organización de las juntas de vecinos.

En cuanto a la conformación de federaciones y confederaciones que pretendían las juntas de vecinos, el Senado se pronunció en contra, y la Cámara, finalmente, adoptó el mismo criterio. ¿Y qué significa esto? Que esas agrupaciones legalmente no existen, pero de hecho las hay, y están funcionando. De manera que en tal punto tampoco se produce efecto alguno.

En definitiva, señor Presidente, soy partidario de dejar las manos libres al Presidente de la República, a fin de permitirle una revisión total del proyecto, lo cual nos permitirá contar con una normativa mejor que la que estamos considerando en este momento.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, yo sostuve que era oportuno votar en contra, a fin de dejar al Presidente de la República en libertad de resolver acerca del proyecto completo, en términos globales y sobre la base de un texto bien ordenado. Pero si el Senado decide votar favorablemente, conforme. También lo haré de esa manera. Sin embargo, quiero dejar establecido, no obstante que ello no reviste importancia para los efectos prácticos, pero sí para la historia de la ley, que votaré en contra el artículo 44 del informe. ¿No es posible? El señor DÍAZ (Presidente accidental).— Puede dejar constancia de ello, señor Senador, pero debe votar "in toto". El señor RÍOS.— Quiero dejar constancia de que apoyo el informe, pero formulo reservas respecto de la aprobación del Fondo de Desarrollo Vecinal, que considero dañino para las municipalidades.

Participación en proyecto de ley

FONDO DE COMPENSACIÓN DE DIVIDENDOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Recupero la palabra, señor Presidente.

Ruego a los señores Senadores inscritos para intervenir que disculpen esta pequeña demora, producto de un intercambio de opiniones de algunos Honorables colegas con el señor Ministro. No fue mi intención extender el debate.

Señor Presidente, los antecedentes de carácter financiero que se han dado a conocer son muy importantes. Sin embargo, es necesario tener claros también algunos conceptos generales que, en mi opinión, deben marcar el camino de una política de vivienda en Chile.

Cuando integré la Comisión de Vivienda y Urbanismo, que presidí durante 4 años —hoy está conformada por prácticamente los mismos señores Senadores de entonces, salvo su titular, Honorable señor Otero—, fijamos como criterio general en todo el ordenamiento legal relacionado con la vivienda, un objetivo claro y definido, que planteamos al señor Ministro del ramo de la época: el de aspirar, en los próximos 10 años (no más allá), a que en nuestro país residieran sólo 4 habitantes por casa.

Ésa fue la meta que nos propusimos. Porque el número de 4 habitantes por vivienda es atractivo, positivo, abre las puertas a un país desarrollado en materia de vivienda. En América Latina el promedio es del orden de los 6,2 habitantes por casa. Por ejemplo, la relación en Guatemala es de 10,8, mientras que en Francia es sólo de 2,5.

Por ello, y atendidas nuestras capacidades y los buenos programas de vivienda existentes, nos abocamos a desarrollar una acción que nos permitiera concretar la meta ya indicada. ¿Qué implicaba eso? En términos prácticos, significaba que en 10 años deberían construirse un millón 200 mil casas en Chile, o sea, un promedio de 120 mil anuales. Y fue, más o menos, el promedio de los años anteriores a 1993, porque en este último se superó tal cifra. Y, por las proyecciones efectuadas y con una normativa legal que asegure el camino para una marcha adecuada, debíamos tener resuelto el problema de la vivienda en el plazo señalado precedentemente.

Porque la meta de construir un millón 200 mil casas significa recoger el aumento vegetativo de la población, solucionar lo relativo a las viviendas en desuso y atender la demanda en los diversos programas existentes en el país.

El aspecto habitacional también ha sido gravitante en la economía de Chile, y durante mi gestión en la Comisión técnica procuramos avanzar en el proceso legislativo y defender la entrega de recursos para este rubro en las respectivas leyes de presupuesto, con el propósito de mantener su crecimiento, porque observábamos que otras áreas de la economía, como la agricultura, la minería, etcétera, presentaban un crecimiento igual a uno, cero, y en algunos casos menos uno o menos de cero, lo cual era preocupante.

Por lo tanto, a fin de proseguir en el campo de que se trata el camino trazado, independientemente de lo que ocurriera en el mercado internacional, era básico lograr una implementación que permitiera alcanzar el promedio de 120 mil casas anuales. Eso significó que en 1993 ó 1992, cuando el crecimiento económico en agricultura, minería y otros ámbitos fue sólo del uno o dos por ciento, en el caso de la vivienda llegara a 14 por ciento, posibilitando que el país terminara con porcentajes del 5,8, 6 ó 6,2 por ciento de crecimiento, cifra realmente buena, y que, en materia de vivienda —esto hay que tenerlo muy en cuenta—, en la Región Metropolitana las tasas de cesantía alcanzaran niveles históricamente bajos: 4,5, 4,8 por ciento.

Esa atractiva disminución del desempleo fue producto del auge en la construcción habitacional, ya que por el costo de cada vivienda que se construye en Chile se recauda un 16 por ciento por concepto de tributos. Por ello, todo programa en esta área representa un significativo ingreso para las arcas fiscales. Es obvio, entonces, que cualquier acción dirigida a acrecentar la construcción de conjuntos habitacionales, poblaciones, edificios, etcétera, aparte solucionar problemas familiares y sociales, como absorción de mano de obra, genera también cuantiosos ingresos para el Estado. Pero, al mismo tiempo —aquí entramos en el tema propio del proyecto en debate—, se originan contratos de largo plazo: a 15 ó 20 años, que terminan complicando la vida de los deudores cuando la situación de la sociedad, del país, del Estado, resulta ser distinta de la que existía en el instante de suscribir los contratos.

Eso fue lo que ocurrió en los años 81, 82, 83, cuyas repercusiones se prolongaron hasta 1987, cuando se dictó la denominada Ley Merino, que resolvió una serie de problemas urgentes y complejos que se presentaban en esa área. Y mediante decretos posteriores que fueron resolviendo situaciones financieras.

¿Con qué nos encontramos nosotros en 1990 en materia de deuda? Con el hecho de que el SERVIU tenía 142 mil deudores críticos, sin posibilidad alguna de cumplir sus obligaciones. El Ministerio de Vivienda y el Presidente de la República dictaron un decreto supremo —no recuerdo su número en este momento— destinado a solucionar la deuda SERVIU y que no influyó negativamente en el proceso económico del país.

En el sector privado los deudores críticos alcanzaban a 91 mil, de una cifra mayor de 140 ó 150 mil. Éstos, más el conjunto de deudores SERVIU, ascendente a 320 mil, representaban una cartera del orden de los 440 mil deudores. Por lo tanto, era urgente enfrentar la solución para los 233 mil deudores críticos: 142 mil del SERVIU y 91 mil de la banca privada.

Como dije, la deuda del SERVIU se resolvió a través del decreto supremo citado. ¿Qué significó eso? Que los recursos destinados a las reprogramaciones —cuyos efectos, como observó el señor Ministro, se extenderán hasta el año dos mil y tantos— involucrarán al Estado un desembolso de 530 millones de dólares, por no haber enfrentado el problema en el momento oportuno, vale decir en 1982, 1983, 1984, el que se incrementará aún más en virtud de diversas normas adoptadas para allegar recursos a la banca privada con el objeto de ir resolviendo ciertos créditos pendientes dentro de la actividad particular.

En la Comisión se consultó al señor Ministro qué habría ocurrido si este sistema de compensación hubiese existido en los años mencionados, llegándose a la conclusión de que en tal caso la obligación del Estado se habría elevado a no más de 150 millones de dólares. A esa hipótesis debe agregarse también otro valor, no de carácter económico —unidades de fomento, pesos, dólares u otro—, sino más importante: el concerniente a la tranquilidad de las personas. Porque en 1990 había en el país 233 mil deudores críticos, esto es, 233 mil jefes de hogar que no dormían tranquilos, y eso producía un efecto negativo en el campo laboral, en la sociedad y en la familia.

El problema era terrible. Porque el atinente a la vivienda no es sólo de tipo material, sino también social, familiar, de amor, de cariño. Incluye muchos elementos que deben cuidarse y protegerse, ya que forman parte de los aspectos más primarios y básicos de la comunidad. "El que se casa casa quiere". Esa expresión, que todos escuchamos desde pequeños, es la que permanentemente está manifestándose en nuestra acción por resolver este problema.

Por consiguiente, debimos abocarnos a solucionar dos hechos: primero, dar seguridad y tranquilidad a la persona que había contratado un crédito a 15, 18 ó 20 años, en el sentido de que podría pagar sus dividendos en el futuro, y de que no se repetirían las dificultades que Chile tuvo y que, finalmente, cambiaron el panorama, el entorno económico y social del país con una crisis económica gravísima, a raíz de la cual muchas personas perdieron sus viviendas o entraron en las dificultades que hemos recordado.

¿Cómo pretendemos lograr esas finalidades? A través del proyecto que crea el Sistema de Compensación, que hoy estamos debatiendo, que votaremos en algunos instantes y que, desde mi punto de vista, constituye la herramienta más importante para proporcionar seguridad a las personas de que en el largo plazo podrán servir sus créditos de vivienda.

El segundo hecho que examinamos fue el referido a otro seguro, el de la persona frente a la sociedad o a la empresa donde trabaja: el seguro de cesantía, que existe y forma parte del rubro de las empresas de seguros privados, lo cual también se incorporó en otro proyecto de ley que permite al Estado contratar seguros respecto de aquellos deudores del SERVIU y de otros organismos que él controla y maneja.

Esos dos elementos llevan a concluir, a su vez, en algo que es absolutamente básico: la inversión en materia de vivienda debe dar seguridades tanto al inversionista nacional como al extranjero. De no ser así, al margen de que el Estado actúe con costos enormes —como lo señalé—, se produce también un desinterés en la inversión en viviendas, lo cual provoca daños a países emergentes como es el caso del nuestro, en donde la construcción y la vivienda son herramientas importantes en su quehacer.

De esta forma, señor Presidente, y teniendo en cuenta los antecedentes que mencioné, la aprobación del proyecto en análisis no solamente resulta relevante para el proceso que hemos señalado, sino que es básica para la economía familiar de los chilenos, para la relación del deudor con la banca y la sociedad en que está viviendo y, muy en especial, para la inversión privada nacional y extranjera en este ámbito, de mucha trascendencia para el país.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

FONDO DE COMPENSACIÓN DE DIVIDENDOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?El señor URENDA.— Con el mayor gusto, Su Señoría, con la venia de la Mesa.El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— En la actualidad, la cifra es de 4,36 habitantes por casa. Rebajarlos a 4, apoyando el aumento vegetativo y otros aspectos implica un millón 200 mil viviendas, y eso constituye la primera meta.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 1

[Volver al Índice]

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, me extenderé en el uso de la palabra sólo respecto de dos artículos y, si es necesario, realizaré una intervención menor en cuanto a otros puntos, con el objeto de que podamos discutir y despachar el proyecto lo más rápido posible.

La Municipalidad de Providencia cuenta en su presupuesto con una cantidad superior a los 5 mil 725 millones de pesos, los cuales representan, per cápita, por habitante —no por usuario— la cifra de 47 mil 714 pesos. Y al retirarle el porcentaje planteado por el Presidente de la República, esta última cantidad baja a 45 mil 380 pesos, o sea, pierde 2 mil 334 pesos per cápita. Ahora bien, ¿cuál es el presupuesto por persona en el resto de las municipalidades de Chile? 10 mil 563 pesos. Ésta es una cifra real y surge de los análisis provenientes de una administración tremendamente centralizada que vive el país, no solamente en los aspectos públicos, sino también en los privados.

Según un informe de la Universidad Católica de Valparaíso de 1990, el gasto por habitante con recursos públicos en cada una de las Regiones del país es el siguiente: Quinta Región, 6 pesos diarios; Octava Región, 8 pesos diarios; Segunda Región, 22 pesos diarios; Novena Región, 11 pesos diarios, y Región Metropolitana, 116 pesos diarios. Estas cifras fueron entregadas por el Centro de Estudios de Asistencia Legislativa de esa Universidad. Hay personas que manifiestan que estas cantidades son discutibles. Estoy de acuerdo con ello. Pero realmente existen porcentajes y valores —como los que yo estoy señalando— que son verdaderos. La cifra del CEAL podrá ser objeto de debate, pero el antecedente anterior no merece discusión alguna, vale decir, el relativo a las municipalidades.

¿Qué debemos entender de una vez por todas? Observo que de pronto se ha manifestado una acción legislativa nuestra con criterios que finalmente son distintos en la aplicación. Ya recordamos lo que ocurría con el tema de los Gobiernos Regionales, respecto de los cuales los recursos que estábamos aprobando iban hacia el Gobierno Interior. En materia de presupuestos municipales ocurre más o menos lo mismo.

Quiero recordar, señor Presidente y señores Senadores, que en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para expresar los planes y acciones propias del desarrollo, nunca mencionamos al municipio; siempre hablamos de la comuna. Nos referimos, en las obligaciones y responsabilidades privativas, al plan de desarrollo comunal; en la responsabilidad esencial, al desarrollo y a la ejecución de ese plan, y en las funciones propias del alcalde, entre otras, a la coordinación de los servicios públicos dentro de la comuna.

Señor Presidente, siempre hemos hablado de la comuna. Es por eso que cuando uno le consulta a un edil cuál es el presupuesto comunal, éste invariablemente habla del presupuesto municipal, porque no sabe —por supuesto, hay

excepciones— cuál es el presupuesto comunal. Este constituye el conjunto de recursos públicos que recibe la comuna. En razón de esto, se le entrega al municipio la responsabilidad de elaborar el plan de desarrollo comunal y al alcalde la de coordinar los servicios públicos, para que ese plan pueda ser ejecutado, tarea en la que participan todos los organismos públicos y privados de la comuna.

Esto que estoy señalando es la verdad. Y en ese sentido se analizaron y se debatieron todos los aspectos propios de las reformas constitucionales y de la Ley Orgánica Constitucional que dieron vida a estos gobiernos comunales. Por eso, mientras nosotros no tengamos a la vista los valores reales de participación pública en cada una de las comunas, efectivamente podemos cometer algunos errores. Eso es real. Pero la verdad de las cosas es que, en el análisis general referido a los temas propios vinculados a lo que es la administración en aquellas comunas que hemos mencionado, basta conocer lo que significa el ingreso per cápita de los recursos municipales —no de los comunales—, a lo cual debe agregarse todo el resto de los recursos públicos que llegan a la comuna, para darse cuenta de que es casi cinco veces mayor que el de las demás comunas del país, descontando el 65 ó 75 por ciento.

Por lo tanto, estimo que lo planteado por el Presidente de la República en su indicación es absolutamente justo. Ciertamente, no se ha construido ningún metro cuadrado en Providencia, en buena parte de Santiago o en el resto de las comunas, sin que los recursos no hayan provenido de las diversas Regiones del país. Por ejemplo, en el Palacio Cousiño —donde se realiza uno de los actos protocolares normales cuando nos visita un Presidente de la República— desde el más modesto ladrillo hasta los más riquísimos cortinajes provienen de Lota. El Parque O'Higgins —ex Parque Cousiño—, donde se efectúa la Parada Militar, que es preciosa y conocida por todo el mundo, fue construido íntegramente con recursos de Lota; sin embargo, hoy día esta ciudad vive una pobreza increíble mientras esas otras comunas viven en una riqueza impresionante.

A lo anterior se suma otro hecho, señor Presidente, y es que todas aquellas normas de carácter financiero, sin excepción —y en esto yo también tengo responsabilidad porque he votado muchas de ellas—,...El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?El señor RÍOS.— Con mucho gusto, Su Señoría, con la venia de la Mesa.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Muy bien. ¡Retiro el Parque! Pero queda todo el resto.

Siguiendo con mi exposición. ¿Qué ha ocurrido realmente con todas las modificaciones financieras? (Me refiero a la primera reforma tributaria; todavía no conocemos la intensidad de la segunda, pero ella se está dando exactamente igual que la anterior). Indudablemente, han enriquecido al Gobierno nacional y han empobrecido a los gobiernos comunales. Quien sostenga que estoy equivocado, está en otro mundo. Porque lo que estoy diciendo es verdad.

Cuando en virtud de un acuerdo político, en el cual yo no participé, se establece el Fondo Nacional de Desarrollo Comunal, y el Regional —lo que dio origen, entre otras cosas, a las normas constitucionales sobre Gobiernos Regionales y a las disposiciones orgánicas constitucionales relativas a los gobiernos comunales—, ¿qué ocurre con un tipo de legislación como la que nosotros tenemos? En verdad, no hay otra alternativa que buscar los modos para retirar los recursos de donde todos se han concentrado, a fin de llevarlos a las Regiones, siendo ricas, son exportadoras de riquezas y administradoras de pobreza. Ésa es la realidad.

El Senador señor Díez me está solicitando una interrupción, y se la concedo con mucho gusto.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Gracias, señor Presidente, seré muy breve.

Evidentemente, no tengo ninguna intención de transformar a Providencia, Las Condes y Vitacura en comunas pobres y harapientas. En ningún caso. ¿Por qué razón tengo confianza en que este problema no ocurrirá, a pesar de que se retiran algunos recursos, lo que no influirá en nada en todo el proceso de administración de esas comunas? Simplemente, porque nosotros hemos llegado a un acuerdo con el Gobierno para revisar las exenciones a las contribuciones, que hoy día son inmensamente altas en esas tres comunas. Y el Ejecutivo se ha comprometido en enviar —pronto, ojalá— un proyecto de ley que permita recuperar unos cuantos miles de millones de pesos, que no perciben actualmente esas comunas. Por ejemplo, a Providencia ingresarán mucho más de los 280 millones de pesos que teóricamente entrega al fondo Común Municipal. De modo que no hay motivo para preocuparse.

En conclusión: nunca más debe hablarse de presupuestos municipales para referirse a los recursos de las comunas. ¡Nunca más! Hacerlo significa no entender la ley, ni proyectar su trabajo, ni tampoco transformarse realmente en ejecutoras de los programas propios del crecimiento de cada una de las comunas.

Señor Presidente, votaré favorablemente, y con mucho agrado, esta proposición del Primer Mandatario.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, desde hace mucho tiempo, sobre todas las transferencias de vehículos pesa un impuesto de 1 por ciento, destinado a la comuna donde funciona la notaría respectiva. Pero en Chile hay más de 70 comunas que no tienen notarías, por lo que la Cámara de Diputados estimó pertinente —criterio con el que coincidió la Comisión de Gobierno, y luego la de Hacienda— que ese porcentaje fuera traspasado al Fondo Común Municipal, en aras de una distribución más equitativa a lo largo del país. Y así se aprobó. Posteriormente, el Presidente de la República hizo llegar una indicación de acuerdo con la cual el 50 por ciento del impuesto va al Fondo Común Municipal y el otro 50 por ciento, a las comunas en que se encuentran las notarías donde se realiza la transacción. Recomiendo su aprobación.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, trataré de explicar brevemente los tres puntos: la ley actual, lo que aprobaron las Comisiones y la proposición de Su Excelencia el Presidente de la República.

El impuesto de 1 por ciento —que significa más o menos 2.800 millones de pesos— se aplica a todas las transferencias de vehículos. En la actualidad, se paga en la comuna donde se encuentra la notaría en que se firma el traspaso respectivo. El ciento por ciento queda en beneficio de la municipalidad.El señor BITAR.— Eso está claro, señor Senador.El señor RÍOS.— Ese recurso no entra en el porcentaje de distribución que discutimos al tratarse la proposición anterior. Va íntegramente a la municipalidad.

Ahora, la Cámara de Diputados y luego las Comisiones de Gobierno y Hacienda del Senado, modificaron la norma, entregando el ciento por ciento de ese impuesto al Fondo Común Municipal, a fin de que se distribuyera en todas las comunas del país conforme a las normas del caso.

Posteriormente, en el segundo informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, el Ejecutivo presentó una indicación que destina el 50 por ciento al Fondo Común Municipal y el otro 50 por ciento a la municipalidad donde se encuentra la notaría en que se firma el contrato.

Ésas son las alternativas, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— En la Comisión hubo un voto de minoría que fue el del Honorable señor Ríos.El señor ERRÁZURIZ.— El voto de minoría estaba vinculado con la segunda parte de la votación, la cual se refería a la otra indicación, como puede explicar el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.— ¿Me permite, señor Presidente?El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, seré muy breve. Yo planteé —y seguiré haciéndolo— que prefería dejar en absoluta libertad a los concejos comunales para que resolvieran. Por eso no estaba de acuerdo con ninguna de las indicaciones. Sin embargo, creo que esto terminará en una Comisión Mixta, en donde se podrá solucionar el problema.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, ésta es la segunda vez que intervengo en el debate. En realidad, lo que dice el Honorable señor Fernández es efectivo, desde mi punto de vista, pero el Ejecutivo no retiró la indicación. Por tal motivo, se la tuvo presente durante el debate. Lo que ha ocurrido es que el señor Ministro ha expresado aquí en la Sala que el Gobierno no tiene intenciones de mantener la norma. Y lo hace, en mi opinión, para los efectos de resolver nosotros cómo vamos a votar.

Sobre el particular, debo señalar muy brevemente que he apoyado esta norma, no por un problema relacionado con mayores recursos para las municipalidades, sino porque, según los análisis y estudios técnicos efectuados por los municipios respecto a la administración del parque vehicular en un 80 por ciento de las comunas —que tienen el 80 por ciento de los habitantes y de los vehículos también— el costo de esa administración ha subido enormemente por el exceso de vehículos existentes hoy en las calles. En realidad, es bueno que los señores Senadores conozcan algunas informaciones.

El gasto de energía eléctrica de un semáforo, por ejemplo, corresponde a 24 luminarias. Es algo carísimo. Y como hay una cantidad enorme de semáforos computarizados y una serie de aspectos más, lamentablemente ello ha ido encareciendo todo el proceso de crecimiento y desarrollo económico que el país ha experimentado y que se manifiesta, entre otras cosas, en los automóviles.

Como lo he señalado muchas veces, en lo relativo a las funciones propias de mi responsabilidad legislativa, soy bastante independiente. En numerosas ocasiones, en aspectos de carácter técnico, he votado de modo diferente que el resto de los Senadores que conforman mi Comité. En asuntos doctrinarios, jamás, y hemos estado siempre muy unidos. En esas condiciones, como integrante y Presidente de la Comisión de Gobierno, voté favorablemente —y también lo hice ayer—, hasta que se me informó —lo señaló el señor Ministro aquí— que también existe un compromiso con el Gobierno. Entonces, aquí hay dos entidades muy importantes —el Gobierno y Renovación Nacional— que me obligan a variar mi posición, por lo cual no voy a votar a favor, pero hago presente que tampoco lo haré en contra. Me abstendré.

En verdad, creo que éste es un importante recurso que requieren las municipalidades para la administración del parque automotriz; no para otras cosas.

No debemos olvidar que el alcalde de Las Condes, en vista de que la situación vehicular de su comuna era tan insoportable —tengo entendido que tiene un parque automotriz del orden de los 150 mil vehículos—, solicitó a sus habitantes que le permitieran cobrar, durante un tiempo, 18 mil pesos anuales. Se trata de un porcentaje bastante alto, porque si retiramos los 150 mil vehículos de Las Condes —que son vehículos buenos—, el porcentaje de 4 mil pesos señalado por el Honorable señor Ominami, bajaría a 3 mil 600 pesos en el país.

Pero el acuerdo y la proposición de despejar este asunto en la forma señalada por el señor Ministro del Interior, más las expresiones dadas a conocer aquí por los Senadores del Comité de Renovación Nacional, me llevan a abstenerme. Pero sí creo importante analizar con más cuidado más adelante lo que técnicamente debe considerarse para una mejor administración municipal.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 8

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, es importante dejar claro un aspecto... El señor PRAT.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador? El señor RÍOS.— Aún no, señor Senador.

Señor Presidente, desde mi punto de vista, debemos votar.

Veamos las cosas tal como son.

Efectivamente —como lo recordó el Senador señor Zaldívar—, llegan a la Sala dos informes, de Comisiones distintas: de Gobierno y de Hacienda. En algunos artículos, ambos informes son iguales, porque no hubo modificaciones en la Comisión de Hacienda. En otros preceptos, sí hubo enmiendas.

¿Qué hizo la Mesa de las Comisiones unidas, ayer? Para los efectos de tener un orden, se guió la votación por el informe de la Comisión de Hacienda. Pero también se contaba con el de la Comisión de Gobierno, que no se votó, porque no fue necesario.

Creo que el error que cometí, como Presidente de las Comisiones unidas, consistió en haber aceptado la indicación del Senador señor Ominami, porque, en realidad, igualmente debía votarse de todas maneras el contenido del otro informe, que fue aprobado en general.

Así que, en definitiva, ahora corresponde votar. Y no importa proceder a ello, pues pienso que ésta es una situación que se resolverá rápidamente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 9

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, al discutirse la indicación en la Comisión, nadie alegó su inadmisibilidad. Pienso que fue producto de que era ya muy tarde.

Ahora, es muy importante dejar establecido lo siguiente.

Se discute acerca de si éste es un tributo, un impuesto o un servicio. En verdad, por cualesquiera de esos conceptos, en último término el dinero sale del bolsillo de las personas. Pero hay que empezar a entender, si es que queremos organizar bien los municipios, que cada entrada que perciben éstos tiene un objetivo. Ya discutimos lo relativo al servicio de aseo, donde se determinó que existía un déficit de 13 mil ó 14 mil millones de pesos; y, con los acuerdos a que llegamos, éste va a disminuir.

En seguida, todo lo referido a los permisos de circulación está vinculado a la administración del parque automotor. Eso es así. No constituye un tributo para favorecer a determinados municipios. Su objetivo es la prestación del servicio adecuado. Reitero que ése debe ser el destino de los fondos que reciben las municipalidades.

La cuestión radica en las dos grandes fuentes de financiamiento municipal: los tributos propios, dirigidos a prestar un buen servicio, área en la que la gestión de gobierno comunal se ha desarrollado con buenos o no tan buenos resultados, y los recursos provenientes de los convenios nacionales, en donde se produce el gran déficit.

Es mi interés (invito tanto al Senado como al Ejecutivo a compartirlo) estudiar más a fondo este asunto, para verlo en normas legales posteriores. Entretanto, debe respetarse el acuerdo con el Gobierno.

En definitiva, no voy a votar en contra, ni tampoco a favor. Me abstengo.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 10

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— La tiene, Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, para los efectos de ratificar el procedimiento seguido por la Mesa en esta ocasión y, al mismo tiempo, el adoptado ayer en las Comisiones unidas (que presido, hago presente que la ley N 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en el inciso tercero del artículo 24, estatuye:

"En la tramitación de proyectos de ley los miembros del Congreso Nacional, no podrán formular indicación que afecte en ninguna forma materias cuya iniciativa corresponda exclusivamente al Presidente de la República, ni siquiera para el mero efecto de ponerlas en su conocimiento. No obstante, se admitirán las indicaciones que tengan por objeto aceptar, disminuir o rechazar los servicios, empleos, emolumentos, préstamos, beneficios, gastos y demás iniciativas sobre la materia que haya

propuesto el Presidente de la República."

Por consiguiente, en virtud de este precepto, era pertinente tanto el someter al pronunciamiento de las Comisiones unidas la indicación referida como el criterio aplicado por Su Señoría en esta oportunidad.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 11

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).— Respecto del N 9, se renovó, con las firmas de los Senadores señores Mc-Intyre, Pérez, Prat, Fernández, Siebert, Romero, Ríos, Larraín, Martín y Letelier, la indicación N 21, consistente en agregar al artículo 24 de la Ley de Rentas Municipales el siguiente inciso, nuevo: "Los ingresos que obtengan las municipalidades por el pago de las patentes a que se refiere este artículo sólo podrán ser destinados a obras de desarrollo comunal."

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL - 12

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Para mí resulta complicado sostener una discusión constitucional con el Senador señor Diez. Pero lo haré, porque Su Señoría está equivocado en la interpretación que da al artículo 19, N 20, de la Carta Fundamental, pues, conforme a su historia, esa norma está destinada a leyes especiales (tributos que gravan actividades o bienes relevantes de la localidad o región) y no a normativas de carácter general, como la que estamos estableciendo ahora.

Es muy importante que eso quede en claro, porque sobre la base de esa norma legal se aprobó la disposición que destinó 25 por ciento de los tributos del petróleo a la Duodécima Región, lo cual, lamentablemente, no ha tenido éxito.

Y no quiero avanzar más...

Legislatura 330, Sesión 1 de 04 de Octubre de 1994

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE ARTICULO 8 DE LEY N 19.288 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Pido la palabra.El señor DÍAZ.— Además, señor Presidente, pido que no se use el término "Duty Free Shop", sino su equivalente en castellano: "almacén de venta libre".El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, quiero hacer una consulta a la Comisión de Hacienda. Este es un proyecto referido a la instalación de almacenes o locales comerciales para vender productos, con alguna tributación o sin ella, en el Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez. Se trata de una iniciativa típicamente centralista, porque se apoya la instalación de dichos almacenes en un solo aeropuerto del país, en circunstancias de que existen otros, como el de Punta Arenas, el de Temuco y algunos más, que también tienen vuelos internacionales y donde se desarrolla una activa vida turística, los cuales, sin embargo, quedan marginados.

Deseo preguntar a la Comisión de Hacienda la razón por la cual se ha considerado sólo a un aeropuerto y no al resto de los que tienen vuelos internacionales en el país.

Legislatura 330, Sesión 2 de 05 de Octubre de 1994

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE PADRE HURTADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, mi intervención iba a ser bastante más larga, pero los planteamientos formulados por el Senador señor Cantuarias, que comparto en su totalidad, me ahorran muchos de los que yo quería hacer.

Este no es un problema de homenaje al Padre Hurtado, sino un problema referido a las cosas del César. "A Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César". Ahora estamos preocupados de las cosas del César.El señor HORMAZÁBAL.- ¡Espero que no sea de César Augusto...!El señor RÍOS.- Eso es lo que dice la Biblia, señor Senador.

En consecuencia, señor Presidente, nuestro mayor interés está relacionado, básicamente, con la creación de una comuna, ente territorial y administrativo que se halla vinculado a todo el proceso de institucionalidad, muy importante, y que requiere, sin lugar a dudas -como lo indicó el Senador señor Cantuarias-, un estudio más detenido en algunos de sus aspectos.

Quiero manifestar, señor Presidente, con toda responsabilidad...El señor BITAR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?El señor RÍOS.- No tengo inconveniente, Su Señoría.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE PADRE HURTADO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Senador señor Cantuarias se refirió también a los bienes de administración de la Municipalidad de Peñaflores. No sé si ocurre lo mismo en este municipio, pero en la mayoría de los casos los bienes de administración son bienes del Ministerio de Educación que han sido traspasados a la administración municipal en virtud de convenios. Esto no queda absolutamente claro en el proyecto.

En definitiva, ésta es una iniciativa meritoria, por cuanto la creación de la comuna es importante. Sin embargo -y esto que quede meridianamente claro-, el texto es incompleto. Hay varios aspectos que no figuran ni en el informe ni en el proyecto mismo, referidos a la realidad financiera que deberá enfrentar la futura comuna de Padre Hurtado para llevar a cabo su

proceso de administración. Se ignora cuál ha sido la inversión efectuada en los últimos años en el territorio que ella comprenderá. No existen antecedentes al respecto; no los envió el Ejecutivo, ni la Comisión los pudo conocer. Se desconoce, igualmente, el gasto en aseo y otros rubros.

Pero lo que más me impresiona, señor Presidente, es lo que dispone el artículo 2o transitorio en su inciso segundo: "La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, efectuarán un estudio del costo total que implicará la instalación precitada,"...

No me parece correcto estar legislando sin conocer el costo que irrogará al país la instalación de determinado gobierno comunal. En general, estoy de acuerdo con la creación de nuevas comunas, pero no considero adecuada la forma como se está planteando en esta oportunidad. Y esto obedece, básicamente, a un viaje que el Presidente de la República realizará a Italia, donde se beatificará al Padre Hurtado. Y nosotros vamos a sacar una ley -lo digo por anticipado- que es incompleta y que no se ha analizado convenientemente. Los estudios que teóricamente debieron efectuarse en la Cámara de Diputados, desde mi punto de vista, son muchos. De manera que lo más probable es que luego deba presentarse otro proyecto de ley para permitir que la instalación de la nueva comuna se desarrolle en condiciones adecuadas.

Aunque voy a votar a favor del proyecto, creo que es importante dejar constancia de esa situación.

La futura comuna, según el dato que me ha entregado la Oficina de Informaciones -tampoco venía incluido en la iniciativa-, tendrá alrededor de 33 mil habitantes en el año 2000. Se trata de una cantidad apropiada para un gobierno comunal. De hecho, muchas comunas del país poseen menos población.

Por otro lado, no se hizo un análisis profundo respecto a la distribución del Fondo Común Municipal, del cual se descontará la proporción que corresponda a la nueva comuna. Esto significa que a los demás municipios se les quitan recursos de dicho Fondo para entregarlos a la comuna de Padre Hurtado, ubicada en la Región Metropolitana. De este modo, la Región Metropolitana recibe otros pesitos más a costa de comunas pertenecientes a otras Regiones del territorio nacional.

Ahora bien, conforme a la nueva administración del país, que es descentralizada, la responsabilidad del proceso de instalación de la Municipalidad de Padre Hurtado corresponderá (lo dice la norma respectiva) al Alcalde de Peñaflor, asesorado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Pero me parece que tal asesoría debe radicarse en la Gobernación Provincial de Talagante, por cuanto se trata de una responsabilidad propia y típica del gobernador, que, por lo demás, se estableció en las normas que discutimos y analizamos hace algunas semanas.

En vista del interés que existe por despachar pronto el proyecto, seguramente todas estas cosas van a quedar en el aire y no se examinarán en profundidad. Pero lo importante es que en ningún caso la aprobación de esta iniciativa constituya un

precedente para el estudio de futuras normas legales relativas a la creación de comunas -muchas de ellas recordadas por el Honorable señor Bitar-, de modo que no se repita lo acontecido en esta oportunidad con el nacimiento de la comuna de Padre Hurtado.

Por último, quiero incursionar en un tema que sí se acerca un poco más a las cosas de Dios.

Tanto el Senador señor Hamilton como el Senador señor Thayer, lo mismo que los Honorables señores Andrés Zaldívar y Otero, recordaron lo importante que fue la presencia del Padre Hurtado en la comuna que llevará su nombre. Ahí está, por ejemplo, la Casa de Ejercicios. El Padre Hurtado llega al plano espiritual a través de la congregación jesuita. Sin lugar a dudas, es su acción espiritual, unida a su fuerza social, la que ha posibilitado que pronto se convierta en beato de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana. Ella hace que su figura represente algo de gran trascendencia. Y esta trascendencia, en todo el mundo y en todas las congregaciones religiosas de la Iglesia Católica lleva a ubicar, finalmente, los restos de aquel hombre santo, que es beato, que ha dignificado la vida espiritual de un país y de una sociedad, en el lugar más representativo: donde nació, donde estuvo su convento o donde creció o se desarrolló espiritualmente.

Por lo indicado por los señores Senadores y por mi conocimiento de la vida del Padre Hurtado, es evidente que la creación de un Santuario en la citada comuna, donde descansen definitivamente sus restos, armonizarla en un todo lo que corresponde a la administración del país con la acción propia del mundo espiritual. De esta forma esa comuna tendría una vinculación mayor con el país. Sin embargo, ésta no puede ser una determinación nuestra. Los restos de las personas que adquieren connotación nacional, desde mi punto de vista, pertenecen a la sociedad. Entonces, ésta puede perfectamente pedir a la institución que hoy día cobija los restos del Padre Hurtado -la congregación jesuita- que considere la instalación de un Santuario en su memoria en la comuna que llevará su nombre junto a o en el mismo lugar donde inició su desarrollo espiritual: la Casa de Ejercicios San Ignacio de Loyola, ubicada en esa misma comuna.

Esta es una petición pública que hago a quienes corresponda llevarla a cabo y, de esa forma, completar un objetivo y un anhelo que no solamente -por lo que se ha mencionado en la Sala- obedece a una situación de carácter institucional, sino a un momento pleno de espiritualidad trascendente para el país.

He dicho.

Legislatura 330, Sesión 3 de 06 de Octubre de 1994

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, quiero formular una consulta a la Mesa.El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, el proyecto en discusión es de rango orgánico constitucional. Como en esta oportunidad la aprobación requiere el voto favorable de a lo menos 25 señores Senadores, tengo dudas de que podamos reunir ese quórum.

Por consiguiente, solicito dejar pendiente la iniciativa, para que sea tratada en el primer lugar de la tabla del próximo martes, y que ahora avancemos en el despacho de la tabla. Si no, haremos toda clase de planteamientos, discutiremos el tema y, finalmente, no habrá quórum necesario para la aprobación.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, el proyecto en debate es muy interesante e importante para todo el proceso de responsabilidad ciudadana que tienen los municipios de nuestro país.

Los cuatro preceptos más relevantes, desde mi punto de vista, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que son los artículos 3 , 4 , 5 y 6 , determinan una serie de acciones propias del gobierno comunal que necesariamente debían completarse con los aspectos referidos a la seguridad ciudadana.

El artículo 3 de dicho cuerpo normativo habla de las funciones y responsabilidades privativas de los municipios.

El artículo 4 , que es el que se modifica, señala funciones relacionadas con acciones que el municipio puede desarrollar en ámbitos distintos a lo propiamente municipal. Por eso, se refiere a la asistencia social, la salud pública, la protección del medio

ambiente, la educación y la cultura, la capacitación y la promoción del empleo, etcétera.

Sin embargo, en lo tocante al resguardo de la seguridad ciudadana en su respectiva área jurisdiccional, la municipalidad no contaba con la función de prestar la asistencia judicial necesaria a todas las personas que sufren actos como los recordados por la Senadora señora Frei y que, naturalmente, derivan siempre en acciones de carácter penal.

Por tal motivo, a los cometidos que la municipalidad "podrá desarrollar" —o sea, el texto no la obliga— se agregan, entonces, dos nuevas letras, tocantes a la defensa judicial de las personas víctimas de los delitos de homicidio, lesiones, violación, etcétera, y a la ejecución de acciones destinadas a la coordinación y colaboración con las autoridades competentes en materias relativas a la seguridad ciudadana.

Esos dos elementos son la base esencial de la iniciativa.

Un segundo aspecto, que también es importante, dice relación al artículo 5 de la ley, en lo relativo al otorgamiento de subvenciones, en un porcentaje máximo, a las distintas instituciones con personalidad jurídica existentes en la respectiva comuna. En este caso, a las excepciones contempladas a ese respecto en la misma norma se agregan las subvenciones y aportes que proceda otorgar para apoyar el plan de seguridad ciudadana.

En consecuencia —repito—, el proyecto es muy positivo e interesante, fortalece la gestión municipal, resuelve cientos de problemas de carácter penal y corresponde a una aplicación moderna del municipio.

Los Diputados señores Espina, García Ruminot, Munizaga, Prokurica, Cantero, Galilea, Álvarez Salamanca, Pérez y Ribera, quienes son sus autores, contaron ya en la Cámara de Diputados con una aprobación unánime. Y hoy esperamos que en el Senado ocurra lo mismo.

He dicho.

Legislatura 330, Sesión 8 de 25 de Octubre de 1994

Mociones Presentadas

Con la que inician un proyecto de ley que modifica las leyes N° 18.603 y N° 18.700, Orgánicas Constitucionales de los Partidos Políticos, y de Votaciones Populares y Escrutinios, respectivamente, estableciendo que las declaraciones de candidaturas a Senadores y Diputados, deberán practicarse por las autoridades de la directiva regional del correspondiente partido político. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Al iniciarse el proceso de regionalización de Chile hubo una respuesta prácticamente unánime en cuanto a su apoyo y proyección. Luego, años después, la descentralización alcanzó igual apoyo en toda la ciudadanía. El país comenzaba a transitar en su administración, con acciones propias de un Estado moderno y participativo que permitía extender la responsabilidad del desarrollo a un mayor número de chilenos. Sin embargo, han quedado cosas pendientes. La participación del ciudadano común no sólo debe estar sujeta a lo que es propiamente el desarrollo económico y social ni tampoco al ámbito cultural. Nuestra aspiración es que el ciudadano tenga plena participación en el proceso público, y dentro de él, en el ámbito político. En este aspecto, es de toda evidencia que la estructura política regional aspira a una mayor participación dentro de los contextos generales en que debe ser estructurado el sistema cuando los procesos electorales tienen como objetivo el elegir autoridades nacionales. La participación de la autoridad partidaria regional y la certidumbre de poder llegar a acuerdos sobre personas que asumirán las diversas candidaturas, inscribiendo ellos los nombres correspondientes, son materia esencial para que el proceso de participación sea realmente amplio y comprensivo del mayor número posible de personas. El proyecto de ley que proponemos tiene como objetivo lo anterior, pero respeta ampliamente los pactos políticos nacionales. Se trata, entonces, de establecer la alternativa de inscripción regional en pactos de carácter nacional. Con el fin de entender mejor lo expresado, sostenemos que en la configuración de los poderes nacionales, Ejecutivo y Legislativo, el pacto político nacional tiene plena vigencia por las características de tales poderes. Sin embargo, la conformación de un pacto permite a los partidos políticos configurar listas en cada una de las regiones del país, con personereros que la región misma inscriba naturalmente, dentro del contexto de los acuerdos de los partidos. De esta forma se entrega una doble responsabilidad al dirigente regional. Por un lado participa al interior de su partido en la concreción de un pacto nacional, aprobado y ratificado en su respectivo organismo nacional partidario y, por el otro, asume la responsabilidad de llevarlo a cabo en su propia región. Lo anterior está sujeto, sí, a aquellos pactos que es menester firmar para la configuración de poderes nacionales. En relación con los Gobiernos Regionales y Comunales, el sistema sustentado hoy en la misma ley electoral que proponemos enmendar deberá ser también modificado más adelante, con ocasión de la discusión de las modificaciones a las leyes Orgánicas de Municipalidades y de Gobiernos Regionales. Teniendo presente estos aspectos generales que serán detallados más profundamente en el debate de este cuerpo legal, sometemos a la consideración del H. Senado el siguiente proyecto de ley: PROYECTO DE LEY: Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 3° de la ley N° 18.700, por el siguiente: "Las declaraciones de candidaturas deberán efectuarse por

escrito, para cada acto eleccionario, ante el respectivo Director Regional del Servicio Electoral, quien le pondrá cargo y otorgará recibo. En el caso de la Región Metropolitana dicha declaración se efectuará ante el Director del Servicio Electoral. Las declaraciones deberán practicarse por los presidentes y secretarios de las directivas regionales de cada partido político o, por lo menos, cinco de los ciudadanos que patrocinen una candidatura independiente, acompañando la nómina a que se refiere el artículo 11. En todo caso, la declaración será suscrita por el candidato respectivo o por un mandatario designado especialmente al efecto por escritura pública. Ningún candidato podrá figurar en más de una declaración en elecciones que se celebren simultáneamente. Artículo 2º.- Reemplázase el inciso tercero del artículo 5º de la ley N° 18.700, por el siguiente: "Las declaraciones de candidaturas podrán ser retiradas hasta antes de su inscripción en el registro especial a que se refiere el artículo 19. El retiro de una declaración se hará por el presidente y el secretario de la directiva regional del partido políticos que la hubieran hecho. Sin embargo, tratándose de una candidatura incluida en un pacto electoral, el retiro será practicado por el presidente y el secretario de la directiva central del partido político, previo acuerdo de todos los partidos que la integran. El retiro de una candidatura independiente se hará mediante solicitud suscrita personalmente por el interesado o firmada por éste ante notario. La formalización del retiro de las candidaturas se realizará ante el respectivo Director Regional del Servicio o el Director del Servicio Electoral, en su caso. Artículo 3º.- Agrégase un inciso tercero, nuevo, al artículo 27 de la ley N° 18.603, del siguiente tenor: "Corresponderá al presidente y el secretario de la directiva regional efectuar las declaraciones y retiros de candidaturas a que se refieren, respectivamente, los artículos 3º y 5º de la ley N° 18.700."

Legislatura 330, Sesión 9 de 02 de Noviembre de 1994

Debate en sala

PROBLEMAS DE LA AGRICULTURA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDES (Presidente).— Corresponde hacer uso de la palabra al Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, muchos de los aspectos que quería exponer en mi intervención ya han sido señalados por otros señores Senadores pertenecientes a distintos Comités del Senado. Tales aspectos, en alguna forma, representan el pensamiento que los dirigentes gremiales han dado a conocer en muchas ocasiones. Obviamente, representan a la vez un sentir nacional muy profundo de hombres y mujeres que viven en el campo.

En todo caso, quiero empezar expresando mis felicitaciones y un anhelo importante para quienes estamos tan vinculados a la agricultura y al campo. Me refiero al hecho de que, después de la tradicional división gremial del sector agrícola, hoy día el país tenga una sola organización de esa actividad —lo que considero de gran trascendencia—, presidida por quien dirige la Sociedad Nacional de Agricultura, el señor Ernesto Correa Gatica. Esto permitirá desarrollar una actividad gremial técnica para avanzar, junto con las autoridades de Gobierno, en planes comunes que permitan un desarrollo mejor del sector.

En segundo lugar, es muy importante expresar, sobre todo a los señores Senadores que han echado de menos la presencia de los pequeños agricultores, que a través del tiempo —especialmente en los últimos diez años— el tema referido a la extensión agrícola no ha sido tan fundamental en áreas importantes y en amplios sectores del empresariado, sea grande, mediano o pequeño, por cuanto los tipos de producción provocados por la reconversión que vivió la agricultura a partir de 1975, permitieron a los pequeños agricultores eficientes y con acceso a sustanciales créditos, resolver su problema en términos tales que no se requerían enormes extensiones de tierra para lograr que la producción fuera atractiva económicamente.

Señalo esto porque me consta que estas entidades agrícolas representan en este momento a amplios sectores de pequeños agricultores y han estado desarrollando actividades muy importantes en torno a ellos, sobre todo en la aplicación de normas legales, las cuales, aun cuando están dirigidas a esos agricultores, no se han aplicado convenientemente. Un buen ejemplo de ello —y ahora voy a entrar a un tema que, desde mi punto de vista, no ha sido tocado todavía en este debate— apunta a la vida rural versus la vida urbana, a las características de inversión pública en la vida rural, a los problemas que afectan a ella y, obviamente, a la agricultura, los cuales terminan encareciendo el desarrollo de la actividad agropecuaria.

Señor Presidente, en 1991 el Congreso aprobó un proyecto, y posteriormente el Presidente de la República promulgó la correspondiente ley, que permitía a los pequeños agricultores de Chile obtener la devolución del IVA por las compras que realizaban para sus siembras y cultivos. El Honorable señor Muñoz Barra señaló que 250 mil personas o entidades agrícolas pequeñas, medianas o grandes trabajaban en el campo. Sin embargo, daré a conocer una información correspondiente a menos del 50 por ciento del sector a que aludió Su Señoría. Me refiero a los 120 mil pequeños propietarios que, según se estimó en esa oportunidad, tendrían acceso a la devolución del IVA por las compras e insumos que requerían para sus predios agrícolas. Los valores respectivos —cabe tener presente que cada uno de esos pequeños agricultores enfrentaba más o menos un promedio de 2,5 hectáreas de siembra de productos diversos— representaban una devolución cercana a los 9 mil 700 millones de pesos anuales, en moneda de hoy, en caso de que se hubiese aplicado en plenitud la normativa legal dictada en 1991. Pero, en realidad, ésta no se ha cumplido, porque en la administración del Estado no ha habido una fórmula adecuada para enfrentar todo lo que significa la aplicación de la ley en lo que respecta a 120 mil usuarios repartidos por todo el territorio nacional, muchos de los cuales viven, incluso, en lugares de difícil acceso.

Debido a lo anterior, hemos llevado a cabo —y también han procedido de igual forma las autoridades gremiales del agro— una serie de reuniones y gestiones con el Servicio de Impuestos Internos, y estamos a pocas semanas de resolver el problema, para que estos importantes ingresos destinados a la agricultura puedan llegar al pequeño propietario y se integren así eventuales 20 mil millones de pesos que se han perdido desde 1991 hasta 1994. De estos 120 mil usuarios, que pertenecen al agro, solamente han accedido al beneficio alrededor de 2 mil 500 en estos casi tres años de aplicación de la ley sobre devolución del IVA.

Un segundo elemento que es muy importante señalar se refiere a los costos que significa la baja inversión pública en las distintas actividades agrícolas. Al respecto, citaré un ejemplo concreto y real, que fue estudiado por la Sociedad Agrícola Bío-Bío en relación con un predio de 50 hectáreas y con 14 trabajadores, cuya venta anual es de 62 millones de pesos. Se hizo un análisis muy a fondo acerca de lo que significa desarrollar la actividad en lugares con malos caminos de acceso y muy distantes de los posibles centros de exportación de algunos de sus productos. Al mismo tiempo, se estudió —y esto es muy importante que lo tenga presente, señor Ministro, porque se trata de un aspecto absolutamente práctico— un nuevo costo que está surgiendo en lo referente al problema de la educación rural de los hijos de las personas que viven y trabajan en el campo. La enseñanza rural está en franco colapso, y en las condiciones actuales no existe alternativa alguna de mantener vigentes las escuelas que se encuentran a 20 kilómetros de distancia de cualquiera ciudad o pueblo, por cuanto es evidente que la educación que los padres desean entregar a sus hijos no la encuentran en la gran mayoría de las escuelas rurales. Por tal motivo, están intentando trasladarlos a las ciudades, a fin de que en ellas obtengan una mejor enseñanza. Esto es absolutamente real.

En razón de ello, en el ejemplo que señalaré se considera el hecho de que a partir de 1995 —y por petición expresa de los trabajadores— el predio que se analizó debe contemplar dentro de sus costos lo siguiente: 1) traslado diario de 22 niños a 18

kilómetros para asistir al colegio, un millón 800 mil pesos (motivo: escuela rural colapsada); 2) flete de 50 toneladas de frutas de exportación al aeropuerto de Pudahuel, a una distancia de 550 kilómetros, un millón 100 mil pesos (razón: no existe alternativa alguna de poder hacerlo en aeropuertos más cercanos, sea en el de Concepción u otros, porque el Estado o los organismos públicos no tienen los elementos ni la administración necesaria como para desarrollar en el lugar todo lo correspondiente a aduana, a servicios sanitarios, etcétera; de modo tal que necesariamente deben recorrerse 550 kilómetros, en circunstancias de que existen aeropuertos excelentes y muy cercanos la zona, pero que carecen de la implementación adecuada); 3) costo o flete o depreciación acelerada de vehículos por deficiencias de los caminos, un millón 200 mil pesos (motivo: bajo interés público en la mantención de las vías, las cuales son de muy baja calidad); 4) gasto por exceso de viajes debido a la ausencia de medios de comunicación, 600 mil pesos (el tema de la telefonía rural es realmente complicado y muy urgente, por lo que, imagino, hoy día el Gobierno debe estar analizando las distintas proposiciones relativas a la instalación de sistemas de comunicación que permitan bajar notoriamente los costos propios de la administración de los distintos predios agrícolas); 5) mayor gasto que representan los permisos temporarios municipales, 115 mil pesos (aquí se produce un hecho muy curioso, porque en la actualidad ese permiso para el agricultor que lleva diversos productos a las ferias cercanas a su predio agrícola le significa un pago mayor en comparación al valor comercial que debe pagar la persona que desarrolla permanentemente su actividad en la ciudad) y 6) pérdidas en días de trabajo por petición de horas en lo vinculado a la salud, 360 mil pesos.

Todo lo anterior representa para un predio agrícola que tiene una venta de 62 millones de pesos, un gasto total de 5 millones 175 mil pesos, por razones que no son de la incumbencia del productor agrícola. Esto, a su vez, implica una pérdida o un mayor gasto real de 8,35 por ciento.

Este ejemplo, que corresponde a una situación verdadera que necesariamente debe enfrentar el agricultor debido a la falta de capacidad que han demostrado los servicios y organismos públicos en el desarrollo propio de la administración, no sólo ahora, sino durante mucho tiempo, va produciendo evidentemente un desgaste en el grande, mediano o pequeño empresario que vive en el campo y debe dirigir su empresa en la mejor forma posible.

A lo anterior se agrega otro hecho que también es muy importante tener presente, el que se refleja a lo largo de todo el país y dice relación a una enorme cantidad de tierras respecto de las cuales la contaminación de las aguas de las ciudades ha terminado por marginar a amplias zonas agrícolas —éstas, a mi juicio, superan las 8 ó 10 mil hectáreas— al impedir que en ellas se puedan sembrar diversos productos que son muy atractivos. Y el responsable de esa contaminación no es el agricultor, sino la ciudad y también el servicio sanitario correspondiente, que en los últimos años no ha sabido resolver ese problema, el cual, obviamente, es tremendamente complicado y va debilitando la propiedad agrícola, su producción y su propio desarrollo.

Señor Presidente, estos elementos nos hacen ver la falta de presencia —y los agricultores, naturalmente, la echamos de menos— del organismo público en materias que, en este caso, son clara y definitivamente propias del Estado, sea que correspondan al plano nacional, regional o comunal. Y, cuando el Estado no asume una presencia o una participación activa en este campo, es indudable que los costos de la agricultura aumentan considerablemente y la baja de sus utilidades se acentúa.

En lo que se refiere a inversión y gasto en obras viales, existe enorme presión por llevar a cabo grandes carreteras —como lo recordó aquí el propio Ministro de Obras Públicas—, lo que significa postergar siempre la construcción de caminos rurales. Ello termina constituyéndose en una verdadera tragedia de costo para miles y miles de predios agrícolas ubicados a través de todo nuestro territorio y repercutiendo en forma bastante negativa.

Además, la agricultura se enfrenta a una serie de dificultades mencionadas ya por dirigentes gremiales. En este sentido, me parece de suma conveniencia estar escuchando permanentemente a dichos personeros y analizar con profundidad sus planteamientos, dando, en lo posible, respuestas claras y precisas. Porque, cuando no las hay, queda la duda de si el Gobierno se encuentra o no realmente interesado en un problema que afecta a cientos de miles o a millones de personas.

Algunos —como el señor Ministro, el Honorable señor Gazmuri y otros Senadores— sostienen que la agricultura representa alrededor de 7 por ciento del producto geográfico bruto. Eso es real y equivale a su representación exacta y directa. Sin embargo, estudios entregados a la opinión pública que no han sido rebatidos por ninguna autoridad, ni de Gobierno ni gremial, ni tampoco por la gente estudiosa del tema, indican que los negocios agroeconómicos —esto es, aquellos vinculados en forma indirecta a la agricultura— alcanzan a un porcentaje cercano a 30 por ciento del producto geográfico bruto.

En consecuencia, señor Presidente, estamos frente a un rubro económico de una importancia mayor que la que representa el mero porcentaje aludido en primer término, el cual efectivamente —lo reconozco— se sitúa en torno del 7 ó 7,5 por ciento, pero que, considerando los negocios agrocomerciales, se eleva a una cantidad cercana a 30 por ciento.

Un segundo elemento relevante mencionado por la autoridad gremial —que, desde mi punto de vista, aún no recibe respuesta— se relaciona con la prohibición de importar productos chilenos en varios mercados extranjeros. Puedo citar, sobre el particular, innumerables ejemplos. Y también los hay respecto de los altos aranceles que enfrentamos cuando a nuestros productos les sumamos valor agregado. En efecto, existen aranceles atractivos para nuestras exportaciones agrícolas, pero basta con incorporar en ellas algún valor agregado para que en el país respectivo el arancel, por mínimo que sea, se eleve a un punto tal que haga imposible competir. Nosotros respetamos la libertad agrícola y agrícola-comercial, pero otras naciones no hacen lo mismo, y eso nos produce un daño inmensamente grande.

Un tercer elemento importante son los subsidios que están otorgando algunos Estados con el propósito de ampliar la propiedad agrícola. ¡Qué interesante es esto! En vista de que la agricultura ha ido adquiriendo características, en su desarrollo económico y su administración, muy distintas de las que tenía hace 15 ó 20 años, hoy diversos Estados han decidido entregar subsidios para ampliar la propiedad agrícola. Y esto es verdad. Una de las dificultades más dramáticas del pequeño agricultor chileno es, precisamente, la falta de tierra, en especial en superficies de secano costero, de baja calidad, lo que le impide lograr una empresa agrícola más rentable y con mayores posibilidades de desarrollarse él y su familia.

En la actualidad, varios Estados conceden subsidios destinados al propósito a que he hecho referencia—se trata de una especie de reforma agraria, pero al revés—, en tanto que otros otorgan un apoyo tendiente a una creación de organismos de comercialización, a fin de ayudar a la agricultura privada, además de aplicarse aranceles diferenciados o especiales. Y esto es real.

¿Qué significa lo anterior? Que, considerando sólo la carga tributaria directa que afecta a los productos agrícolas, se llega a la conclusión de que podemos competir o estamos compitiendo con aranceles iguales o parecidos, pero la verdad de las cosas es que, si sumamos todos los subsidios indirectos que fortalecen las agriculturas de otros países, terminamos por convencernos de que respecto a muchos productos nos encontramos frente a una situación bastante injusta, que perjudica nuestro desarrollo.

En otro orden de ideas, se ha indicado que el endeudamiento agrícola asciende a mil millones de dólares. Eso significa que, sólo por concepto de intereses, hay que pagar al sistema financiero una cifra cercana a 50 mil millones de pesos, equivalente, en términos prácticos —los agricultores somos tremendamente prácticos— a 610 millones de litros de leche. Vistos, entonces, los intereses que deben pagarse, versus los porcentajes reales de utilidad que alcanza el negocio agrícola, se deduce que, sin lugar a dudas, estamos encaminándonos hacia una situación de falencia económica bastante delicada, que va a repercutir en el pago de la deuda —a mi juicio, a muy corto plazo— y, a lo mejor, con gravedad ya a partir de este año.

Digo esto porque la agricultura, como ha sido tradicional en Chile, en sus mejores años ha alcanzado niveles de utilidad en torno de 6 por ciento. No más. Y es indudable que este 6 por ciento ha experimentado una baja muy grande, provocada por el valor de los productos, en primer lugar; por la moneda transable —el tantas veces comentado dólar—; por la cantidad de productos cuyas siembras han disminuido considerablemente, ante el efecto de tratados bilaterales de Chile con naciones vecinas, y por el alto aumento de las remuneraciones. Todo ello ha configurado un conjunto de elementos reales que ha hecho bajar las utilidades de la agricultura a un porcentaje que, en mi opinión, hoy día es cercano a cero, lo cual implica una posición muy delicada para el pago de la deuda con la banca privada.

Creo que, considerando los planteamientos formulados, más los distintos aspectos que aquí se han señalado, podremos ir avanzando juntos, Estado y particulares —en ello estoy muy de acuerdo—, en un proceso que, con los cuidados del caso y

con el apoyo importante de la inversión pública, permita un desarrollo efectivo de la agricultura.

Finalmente, quiero referirme a dos cosas. El señor Ministro y algunos Senadores manifestaron que la presencia de Relaciones Exteriores resultaba muy relevante en todo lo que concierne a nuestros mercados. En 1992, tuve la oportunidad de acompañar al Presidente de la República de la época en una visita que realizó a Europa. En Bruselas sostuvimos varias reuniones con miembros del Mercado Común Europeo, y fue entonces cuando supimos que dicha asociación adquiriría una cantidad cercana a los 25 millones de dólares en productos diversos —granos, especialmente, frejoles, y otros más—, con el fin de ayudar al Tercer Mundo. Los países africanos eran los más favorecidos por la compra de dichos productos, cuyos precios resultaban brutalmente atractivos con respecto a los que estaban registrándose en el plano interno. Consultamos a la autoridad diplomática si Chile había hecho ofertas o si había participado en las ventas, pues se trataba de cifras importantes, que representaban para nuestro país, en el caso de los frejoles, una siembra de aproximadamente 28 mil hectáreas. Y dicho personero nos respondió que no lo había hecho, y que no lo había hecho porque no tuvo a mano los valores ni consideró dicha posibilidad. Eso me hizo pensar que faltaba —y, seguramente, falta aún— una capacidad para participar, con nuestro cuerpo diplomático, en los negocios que se están realizando en distintos lugares del mundo.

En segundo lugar, quiero señalar algo que a mí, al menos, me produjo una molestia muy grande. Yo creo que la agricultura, tal como se ha expresado, representa valores en nuestro país. Y los valores espirituales, los valores nacionales, por supuesto, hay que cuidarlos. Pienso que representa una actividad económica relevante. De hecho, da trabajo a más de 700 mil personas y en torno de ella existe un gran movimiento económico y financiero. Además, hay alternativas permanentes para seguir avanzando, gracias a la capacidad empresarial agrícola chilena —grande, media y pequeña—, que es excelente. Por eso, considero que otros gremios no tienen derecho a debilitar la agricultura para favorecerse ellos en forma desmedida.

Cuando se firmó el convenio con Bolivia, en que se marginaba definitivamente a todas las siembras de oleaginosas de nuestro país, y hubo una protesta del sector agrícola, porque por ese acuerdo se iba a perder una cantidad importante —aproximadamente, 30 millones de dólares—, un dirigente gremial de la industria preguntó qué importaba perder 30 millones de dólares en la agricultura si en las áreas industrial, comercial y otras se ganarían 200 millones de dólares. Si existe ese criterio dentro de los mismos organismos gremiales, sin duda que iremos hacia un debilitamiento de la agricultura, lo que, naturalmente, no aceptaremos.

Termino, señor Presidente, expresando mi interés en que se resuelvan los aspectos que he señalado y, obviamente, nuestra disposición de colaborar con la agricultura del país, con las autoridades públicas y gremiales, a fin de que salgamos adelante en este proceso con la capacidad que Chile ha demostrado y que ha de fortalecerse en el futuro.

He dicho.

Legislatura 330, Sesión 16 de 15 de Noviembre de 1994

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE FONDO DE COMPENSACIÓN DE DIVIDENDOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, seré muy breve. Son sólo tres las materias acerca de las cuales deberá pronunciarse el Senado con relación a este artículo: la indicación renovada de la Senadora señora Feliú y del Senador señor Piñera, consistente en suprimirlo —espero que se rechace—; la propuesta de la Comisión de Vivienda para reemplazar el inciso segundo —originada en indicación de Su Excelencia el Presidente de la República—, y la solicitud de dividir la votación formulada por el Honorable señor Díez. El resto del debate ha versado sobre otras consideraciones o situaciones a cuyo respecto no se presentó indicación ni en la Comisión de Vivienda, ni en la de Hacienda, como tampoco durante el primer trámite legislativo del proyecto. En consecuencia, la pretensión de analizar ahora, cuando se han cumplido todas las instancias previstas en el Reglamento de esta Corporación, antecedentes que no se dieron a conocer en el momento adecuado, implica retardar el despacho de la iniciativa. Por otro lado, es preciso entender que, en el tema de la vivienda, definitivamente su análisis desde el punto de vista financiero, económico, e incluso social, es distinto de cualquier otro. No existe ningún otro bien que afecte a la familia, y a las personas en general, que involucre una responsabilidad financiera más extensa que el de la vivienda. No lo hay. Y, por este motivo, se han re-querido normas tendientes a que en un momento determinado, por los efectos propios de una situación económica en la que muchas veces cabe responsabilidad al Estado, éste actúe en el sentido de evitar la repetición del inmenso daño ya producido en una oportunidad. Fue así como se dictó la denominada “Ley Merino” y, más tarde, las leyes N s. 19.003 y 19.199, el decreto supremo N 132, de Vivienda y Urbanismo, de 1990, y, en fin, una enorme cantidad de cuerpos legales destinados a posibilitar que, en el caso de las personas que obtuvieron créditos, de instituciones públicas o privadas, para adquirir una vivienda, se cumplieran las normas establecidas en la fecha en que suscribieron los respectivos contratos de compraventa. Si bien en la materia han podido mediar modificaciones, no cabía que la envergadura de éstas determinara que, en definitiva, muchos propietarios se vieran en la alternativa de perder su casa, por motivos ajenos a su voluntad. Tocante a la inversión habitacional, es básico que existan dos fundamentos. El primero dice relación al aspecto social, que se aborda en este proyecto de ley, y el segundo, a la persona, como es, por ejemplo, el de la cesantía involuntaria. Existe un seguro de cesantía involuntaria; pero el Estado no se halla autorizado para contratarlo en aquellos créditos públicos del Servicio de Vivienda y Urbanización. Este asunto también se ha estado examinando y deberá ser materia de una norma legal que será indispensable sancionar. Con la aprobación de lo anterior y del Fondo de Compensación contemplado en esta iniciativa, más las disposiciones consignadas en la Ley de Leasing habitacional, significará que Chile dispondrá de un conjunto de normativas legales en materia de vivienda; que la inversión será más asequible y atractiva; que se contará con mayor seguridad en cuanto a las inversiones que se efectúen a

largo plazo; que las personas que están contratando por una vivienda van a estar más seguras de que las reglas del juego no sufrirán un cambio sustancial, sino que se mantendrán prácticamente inalterables en el tiempo. Por eso, la presente iniciativa no sólo es buena, sino esencial, sobre todo en el área de la construcción, tan significativa y gravitante en el desenvolvimiento económico de Chile. No debemos olvidar que en 1993 el crecimiento de la construcción alcanzó a 14 por ciento, mientras que en otros rubros fue de cero o bajo cero por ciento. Esto permitió terminar el año con un crecimiento de la economía cercano a 6 por ciento, lo cual es muy positivo a nivel nacional. El texto que nos ocupa se ajusta, entonces, no solamente a los aspectos técnicos del proceso financiero del país, sino también a la necesidad de mantener una preocupación social por aquellos ciudadanos que reciben un crédito a largo plazo y deben cumplirlo en conformidad a las condiciones en que se pactan. No podemos olvidar que muchas veces —repito, y con esto termino— la sociedad y el Estado han sido escenario de modificaciones tan sustanciales, que se han provocado los problemas financieros de todos conocidos. Desde ya, anuncio que votaré en contra de la indicación que plantea suprimir el artículo 7, y que aprobaré la propuesta de la Comisión de Vivienda, respecto de la cual apoyo la petición del Senador señor Díez, que me parece muy importante. He dicho.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE FONDO DE COMPENSACIÓN DE DIVIDENDOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Se me ha levantado el pareo que tenía con el Senador señor Ruiz-Esqüide. Voto que no.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE FONDO DE COMPENSACIÓN DE DIVIDENDOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, rechazo la indicación del Honorable señor Díez, sobre la base de las explicaciones dadas por el Senador señor Errázuriz, que me parecen muy atingentes. Creo que el pre-cepto, en la forma propuesta, permitirá a los deudores habitacionales disponer de un crédito más barato. Voto que no.

Participación en proyecto de ley

ENAJENACIÓN DE BIENES COMUNES PROVENIENTES DE REFORMA AGRARIA - 1

[Volver al Índice]

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Deseo plantear una cuestión de orden práctico.Tengo entendido que estamos debatiendo el artículo 2 propuesto por la Comisión de Hacienda, cuyos incisos y letras son diferentes de los de la de Agricultura. En todo caso, en ambas normas se establece que la “enajenación a título gratuito sólo podrá hacerse a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro o en favor de las municipalidades respectivas”, y en los dos textos se agrega la siguiente frase: “con la obligación de mantener su destino de origen”.Quiero que esta última expresión se vote separadamente, por dos motivos: porque se está estableciendo una nueva obligación a los municipios, lo cual, desde mi punto de vista, afecta la ley orgánica constitucional de municipalidades y, por ello, requiere quórum especiales. Y al mismo tiempo, los estamos obligando a asumir responsabilidades para mantener ciertas propiedades en un destino determinado, en circunstancias de que uno de los aspectos básicos de todo el proceso de descentralización es el de que las municipalidades tengan libertad para resolver sobre el destino de ciertos bienes que son públicos.Por ejemplo, concretamente en la localidad de Santa Fe, ubicada en la Provincia de Biobío, existe uno de estos predios, el cual se utiliza hoy para diversas cosas; pero si es traspasado al municipio, no tiene alternativa alguna de resolver un problema de carácter habitacional en ese mismo lugar —cosa que en general la gente desea—, porque está obligado a mantener el destino de origen, lo que también es difuso.Por tal motivo, no me parece adecuado votar esta norma sin haber eliminado antes la expresión “con la obligación de mantener su destino de origen”, que figura al final de la letra b) del artículo 2 .En consecuencia, solicito formalmente la división de la votación respecto de la frase antes mencionada, a fin de permitir que los municipios puedan actuar con mayor libertad en la resolución de los problemas presentados con tales recursos físicos.

Participación en proyecto de ley

ENAJENACIÓN DE BIENES COMUNES PROVENIENTES DE REFORMA AGRARIA - 2

[Volver al Índice]

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, es efectivo lo señalado por el Senador señor Errázuriz. Además, las obligaciones que están estableciendo las municipalidades son absolutamente ilegales. Hay una serie de aspectos que vale la pena analizar un poco más. Ya los Senadores señora Feliú y señor Mc-Intyre recordaban la existencia de, a lo menos, tres informes, y decenas, centenares o miles de terrenos a lo largo del país que están en las condiciones señaladas.Por lo anterior, solicito al señor Presidente que recabe el asentimiento unánime de la Sala para que el proyecto vuelva a la Comisión de Agricultura, a fin de reordenar los distintos informes y presentar a la Sala algo más coherente, que diga relación a las normativas en vigor sobre la materia en el país, como la relacionada con los municipios y otras que han surgido en el debate. Creo que eso es lo oportuno y lo mejor. Existe un

precedente al tramitarse el proyecto sobre las plantas de los Gobiernos Regionales, remitido con similar propósito a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, lo que resultó efectivo y bueno. Reitero la conveniencia de que el Senado disponga de un nuevo informe, más acabado, teniendo presente la legislación vigente que afecte directamente a la iniciativa en estudio.

Legislatura 330, Sesión 17 de 16 de Noviembre de 1994

Participación en proyecto de ley

ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL. VETO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, tal como señaló el señor Ministro de Salud, este proyecto ya ha sido discutido en su generalidad. Sin embargo, es del caso agregar un par de elementos importantes para la historia fidedigna de la ley, que tienen bastante trascendencia a raíz de la información entregada por algunos señores Senadores respecto de la declaración pública de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Entendiendo el criterio de la citada Asociación, discrepo en un aspecto que considero sustancial y que afecta a una norma constitucional y, al mismo tiempo, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicho cuerpo legal establece responsabilidades muy definidas. Su artículo 3, letra f), fija al municipio una función privativa —es decir, que no corresponde a ninguna otra entidad pública, ni a ningún Poder del Estado—: "Elaborar, aprobar y modificar el plan de desarrollo comunal".

Luego, en el artículo 5, letra a), entre las atribuciones esenciales del municipio, figura la de "Ejecutar el plan comunal".

Cuando la ley se refiere a este tema, está expresando una acción comunal y no solamente municipal.

Por eso, quienes han analizado el funcionamiento del proceso de descentralización del país necesariamente concluyen —y lo acepto y promuevo— que toda acción fiscalizadora de los concejales, cuando existe un plan de desarrollo comunal, alcanza más allá de la actividad municipal, por cuanto en la elaboración y ejecución de dicho plan actúan, sin duda alguna, todos los entes públicos del país.

Pero el artículo 6 de la citada Ley Orgánica —a mi juicio, contiene uno de los elementos más importantes, que el Tribunal Constitucional deberá tener presente— señala que "Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva," y ésta es una ley distinta de la que las autorizó a celebrar convenios, en 1980, en las áreas de salud, educación y otras, actualmente bajo su administración. Por tal motivo, resulta lógico pensar que aquí hay un problema constitucional interesante que, desde mi punto de vista, altera el proceso de la formación de los poderes verticales de Chile, fundamentalmente en lo que respecta a la autonomía municipal, la cual constituye uno de los factores más importantes para enfrentar tal problema.

Lo anterior no significa que esté en una posición contraria al proyecto, por cuanto creo que, independientemente de nuestra postura, de todas maneras deberá existir convenio con todos los municipios, a fin de que se cumpla lo señalado por el artículo 6 de la Ley Orgánica ya citado. Y el alcalde, con la autorización o el visto bueno del concejo comunal, podrá, en definitiva, asumir o no asumir el convenio. Así lo entiendo. No interpretarlo de esa manera lleva, a mi juicio, a destruir absolutamente el proceso de descentralización del país, las autonomías y las libertades propias de los gobiernos comunales de Chile.

Señalo estos elementos, porque —como he dicho— habrán de tenerse presente en la discusión constitucional de esta iniciativa posteriormente.

Por último, señor Presidente, hay otro precepto que me hace pensar que la normativa, independientemente de sus virtudes y defectos, va a merecer un análisis aun mayor. Me refiero al artículo 21, que establece claramente que "a los funcionarios de los Servicios de Salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud" les asistirá un derecho preferente en caso de igualdad de puntaje en el concurso pertinente. Ello significa que, indirectamente, se traspasa la Administración Pública de carácter nacional al ámbito municipal. A mi juicio, éste es el punto más importante.

Por eso, encontrando razón a las autoridades municipales respecto de lo que plantean en la comunicación ya conocida, creo que tal razón tiene perfecto derecho de aplicarse en forma práctica en el instante mismo en que se firmen los convenios que la normativa señala.

Señor Presidente, voto a favor del veto y dejo planteadas mis dudas respecto de su constitucionalidad en lo que a convenios se refiere.

Legislatura 330, Sesión 19 de 22 de Noviembre de 1994

Participación en proyecto de ley

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 1995 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, del análisis de la Ley de Presupuestos han surgido diversas inquietudes y situaciones planteadas por los señores Senadores; sin embargo, sólo quiero referirme a dos aspectos que considero de mucha importancia, sobre todo a uno de ellos, cuyo debate no se efectuó cuando se estudió el ejercicio presupuestario para 1994 y que, desde mi punto de vista, produjo distorsiones relevantes en todo el proceso de administración interior del Estado. Y éste, a mi juicio, hoy debe ser analizado —al menos, así lo estimo— para los efectos de la historia de la ley.

Antes de entrar en ese aspecto, que es de mucha importancia, quiero retomar el tema del carbón, que aquí ya se ha señalado. Entregaré algunas cifras —entiendo que el Senador señor Cantuarias dará a conocer otras de importancia—, para los efectos de apreciar bien cuál es el objetivo —expresado por el Honorable señor Piñera— en relación con los recursos del Gobierno regional.

Nosotros somos partidarios del proceso de descentralización. Creemos que muchas veces el manejo de los recursos públicos ubicados fundamentalmente en una zona —en este caso, en la del carbón—, son mejor administrados cuando la autoridad regional es la que está al frente de ellos y no la autoridad nacional. Por ese motivo, entonces, cuando el Senador señor Piñera plantea —previamente lo habíamos conversado— que los recursos destinados a ENACAR, concretamente, se trasladen al Gobierno regional para que éste desarrolle con dicha Empresa y otros organismos regionales en la propia zona un proceso de una mejor inversión de los mismos, estamos planteando dos cosas muy concretas: primero, la descentralización real de todo el proceso de administración, y segundo, que la autoridad regional asuma responsabilidades en la administración de su región. Y, obviamente, en los aspectos propios del carbón, es evidente que el manejo de esos recursos —que no ha sido bueno; hay que reconocerlo— no ha dado los resultados esperados, por lo que hay que dar un carácter distinto a su administración.

Cuando se plantea el tema del carbón, evidentemente la situación es muy especial. Sin duda alguna, hay problemas sociales, políticos y de todo orden que se deben tener muy presentes para resolver dicha materia. Sin embargo, también es cierto que no hay que marginar a la actividad privada en la alternativa de desarrollo futuro de esta actividad minera y de otras que se realizan dentro de la misma zona. Y esto, lo señalo por lo siguiente. Porque cuando se estima que la inversión destinada a ENACAR es del orden de 16 mil 500 millones de pesos —eso es lo real— y se plantea paralelamente una inversión de sólo 160 millones de pesos, que representa el 1 por ciento, para que trabajen cerca de mil mineros en Curanilahue, a través de una

comercialización privada del carbón, de los pirquenes pequeños y medianos, evidentemente, toda vez que esa alternativa privada se cierra y se incorporan todos los recursos sólo a ENACAR, se observa que no hay intención de buscar un mejor aprovechamiento de ciertos recursos que, históricamente, han tenido una serie de inconvenientes en su administración, la que, en los últimos años, ha sido muy negativa.

A lo anterior, se suman dos aspectos indispensables que, desde nuestro punto de vista, obligan necesariamente a una administración adecuada. Personalmente, no voy a votar en contra de los recursos del carbón, porque éstos llegarán —espero que lleguen— a la Región. Pero sí es obvio que, desde mi perspectiva, al menos, debe existir una administración más adecuada. No puedo entender que una empresa como ENACAR —que, incluso, expresa cifras bastantes más elevadas, que se darán a conocer más adelante en la administración de recursos— no tenga separada en divisiones su administración, como ocurre en otras empresas, para desarrollar mejor esta gestión. Cuando se informa por los propios dirigentes sindicales que hay una alternativa comercial conveniente en la venta del carbón y que ello deja utilidades, pero, por otro lado, se observa que el costo real de la Empresa es del orden de los mil millones de pesos mensuales, evidentemente se concluye que existen alternativas, por una parte, viables, y por otra, muy inviables, y que la suma de las dos resulta ser negativa, lo cual perjudica cualquier acción que pueda desarrollarse, al menos en materia de comercialización en los pequeños y medianos pirquenes de carbón.

Por eso, nosotros planteamos, y lo señalamos aquí concretamente, que ENACAR, en la opción de recibir estos recursos, debe crear necesariamente dos divisiones importantes: una, destinada a la comercialización del carbón de medianos y pequeños productores privados que trabajen en la zona, y otra, de explotación distinta a la de Lota, situada en Curanilahue.

Respecto a la administración interior del Estado, en el Presupuesto de 1993, para el ejercicio de 1994, aprobamos Partidas que sumaban alrededor de 7 mil 800 u 8 mil millones de pesos, para ser distribuidos en cada uno de los gobiernos regionales, pero no fueron entregados a éstos por el Gobierno nacional. Y la razón por la cual —supongo— no se hizo esa operación, exigida por la Ley de Presupuestos, fue lisa y llanamente porque el Ejecutivo sostenía equivocadamente —lo que fue aclarado posteriormente por el Senado— que el gobierno regional estaba compuesto por organismos distintos de los que realmente la ley creó, como Gobernaciones, Secretarios Regionales Ministeriales en algunos casos y reparticiones de las Intendencias a través de todo el país.

Señalo lo anterior, porque hoy, en la Partida Tesoro Público, nuevamente —y estoy muy de acuerdo—, a los gobiernos regionales se les destina una suma total de alrededor de 9 mil 800 millones de pesos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Son recursos necesarios para su administración, y ellos deben ser entregados a dichos gobiernos. Esto es indispensable que esté presente. Por ejemplo, para el gobierno de la Región de Tarapacá se contemplan 446 millones; para el de Antofagasta, 408 millones; para la Región Metropolitana, 788 millones; para la Octava Región, 944 millones, etcétera.

Debemos entender, entonces, que esta Partida, que contempla la Ley de Presupuestos, está destinada en su totalidad a los gobiernos regionales, a fin de que ellos puedan administrar con recursos propios —entre otros aspectos— el personal establecido en las plantas, cuya ley en proyecto fue aprobada por el Senado y por la Cámara de Diputados, pero que hoy, lamentablemente, ha sufrido un nuevo retraso, producto del veto enviado por el Ejecutivo, que pretende eliminar la posibilidad de que el Intendente rechace a algunos de los funcionarios que se le están enviando.

Lo anterior, sin lugar a dudas, está indicando que todavía existe una concepción bastante centralista de todo el proceso de administración interior del Estado, como lo demuestra el hecho de que tampoco queda absolutamente claro que los recursos de la Partida Tesoro Público relativa a los gobiernos regionales, que asciende a 9 mil 800 millones de pesos, sea destinada a dichos gobiernos, lo cual debe quedar entendido en esos términos para los efectos de la votación. Si ello no ocurre, es evidente que seguiremos caminando por un proceso de administración interior del Estado sin una concepción clara y definitiva sobre las responsabilidades que dichos entes u órganos, creados por una ley orgánica constitucional, tienen en su administración territorial, así como en la autonomía que poseen para los efectos de administrar los recursos.

Señalo esto, a fin de que quede claramente consignado en la historia de la ley cuál es el sentido con que nosotros votaremos favorablemente dicha norma, en lo que se refiere a esta parte de la Ley de Presupuestos.

He dicho.

Legislatura 330, Sesión 28 de 20 de Diciembre de 1994

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, debo entender que lo que ahora aprobamos es el segundo informe, por cuanto el proyecto ya se acogió sobre la base del primero.

En todo caso, se mantiene la idea de que al menos un porcentaje de las personas inscritas en partidos políticos puede eventualmente presentar candidaturas independientes. Lo señalo porque ése es un proceso normal. No se trata de atentar contra los partidos políticos, sino de defender la decisión al respecto de las personas. Hay momentos y situaciones muy específicos en comunas, distritos y circunscripciones, que requieren mayor libertad de la gente. Esta, libremente, forma parte de un partido político. Por lo que sé, tal idea se mantiene (no he estudiado el asunto a fondo), y en ese entendido votaría favorablemente la norma.

Participación en proyecto de ley

RESTRICCIONES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TABACO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, votaré favorablemente este proyecto por lo que significa —al menos es su intención— todo el proceso del tabaquismo en Chile. Sin embargo, lo señalado por los Senadores señores Larraín y Piñera es muy razonable.

Creo que este proyecto —no solamente el inciso del artículo 4 referido a las transmisiones radiales o televisivas de contiendas deportivas realizadas en Chile, sino que otros más— tiene, desde mi punto de vista, errores constitucionales enormes. Este es un problema que deberá ser resuelto en instancias distintas a la nuestra, a fin de conocer la constitucionalidad de la preceptiva.

Independientemente de lo que ocurra en esas otras instancias, votaré favorablemente, porque es una iniciativa que trata un problema delicado en el país e inicia su debate más a fondo.

Si este proyecto finalmente resulta ser constitucional en todos sus artículos —sobre algunos de los cuales tengo muchas dudas—, podrá ser muy útil para el desarrollo de la salud en nuestro país.

No obstante, dejo expresa constancia de mis inquietudes constitucionales respecto, no sólo del artículo 4 , sino también de las normas siguientes, en especial del artículo 6 , que señala que las responsabilidades en estas materias sólo corresponderán a los Ministerios de Salud y de Educación, lo cual de alguna forma significa centralizar en ellos todo el proceso de prevención del tabaquismo, marginando de él a los propios organismos de responsabilidad territorial, como las comunas.

Voto favorablemente.

Legislatura 330, Sesión 29 de 20 de Diciembre de 1994

Debate en sala

REGLAMENTO DE PERSONAL DEL SENADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— Los Honorables señores Núñez, Frei (doña Carmen), Zaldívar (don Andrés), Díaz, Huerta, Sinclair, Calderón, Muñoz Barra, Ríos y Zaldívar (don Adolfo) han renovado una indicación que propone agregar el siguiente artículo transitorio: "Para los efectos del número dos del artículo 3 del acuerdo complementario de la ley N 19.297, se entenderá que cumplen las exigencias curriculares allí indicadas las personas que estén en posesión de título profesional otorgado por un instituto profesional o por una universidad que tenga características similares a los títulos que en la actualidad entregan las universidades en carreras de diez semestres de duración; asimismo, quienes gozan del beneficio de la asignación profesional prevista para los servicios afectos a la Escala Única de Sueldos y que sirvan cargos para los cuales se exija la posesión de un título profesional."

Debate en sala

REGLAMENTO DE PERSONAL DEL SENADO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— En seguida, corresponde ocuparse en la indicación N 153, renovada por los Honorables Senadores señora Frei y señores Núñez, Andrés Zaldívar, Díaz, Huerta, Sinclair, Calderón, Muñoz Barra, Ríos y Adolfo Zaldívar, para agregar el siguiente artículo transitorio, nuevo: "Para los efectos del número dos del artículo 3 del acuerdo complementario de la ley N 19.297, se entenderá que cumplen las exigencias curriculares allí indicadas las personas que estén en posesión de título profesional otorgado por un instituto profesional o por una universidad que tenga características similares a los títulos que en la actualidad entregan las universidades en carreras de diez semestres de duración; asimismo, quienes gozan del beneficio de la asignación profesional prevista para los servicios afectos a la Escala Única de Sueldos y que sirvan cargos para los cuales se exija la posesión de un título profesional.". Esta norma es igual a la aprobada por la Cámara de Diputados como artículo tercero transitorio del Reglamento de su Personal.

Legislatura 330, Sesión 31 de 03 de Enero de 1995

Participación en proyecto de ley

AUTORIZACIÓN A MINISTERIOS DE VIVIENDA Y URBANISMO Y DE OBRAS PUBLICAS PARA INTEGRARSE A CORPORACIONES DE DERECHO PRIVADO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, pienso que el debate que se está llevando a cabo en torno de esta iniciativa difiere del objetivo que ella persigue, y no corresponde a su sentido, espíritu ni a su letra.

Las autoridades —así informó el Ejecutivo— pretenden construir alrededor de 107 mil viviendas en 1995. Eso significa, de mantenerse los promedios de metros cuadrados de vivienda social, unos 5 millones 500 mil metros cuadrados de construcción habitacional.

Para los efectos del desarrollo del país, la meta indicada es muy importante y, sin duda alguna, lo relativo a la planificación y características de las viviendas debe ser diferente en los distintos lugares del territorio, puesto que, en razón de que sus condiciones geográficas y culturales son distintas, los elementos que confluyen en la proyección y planificación de una casa o de una población en un área urbana determinada, obviamente requieren de estudio, análisis y perfeccionamiento permanentes.

Hace algún tiempo tuvimos oportunidad de oír, por ejemplo, a los habitantes de Chiloé, quienes señalaban la necesidad de planificar un tipo de construcción distinto, que, junto con preservar el entorno natural de la zona, constituyera un atractivo turístico constante, pues, a su juicio, la vivienda social común destruía el ambiente de la isla. En consecuencia, reclamaban el estudio de una alternativa diferente, empleando los mismos recursos que el Estado destina a subsidios habitacionales, más el apoyo de organismos privados.

Por lo tanto, es evidente que el país necesita de estas corporaciones, a fin de aprovechar los esfuerzos y conocimientos de los sectores privado y público para enfrentar en conjunto las investigaciones y análisis pertinentes.

Las cifras que he mencionado se refieren, básicamente, a la vivienda. En lo concerniente a obras públicas (caminos, puentes y obras diversas), se está invirtiendo en otra cantidad de millones de metros cuadrados de construcción. Tenemos bastante experiencia a este respecto, porque hemos sostenido muchas conversaciones en nuestra Región acerca de la forma como se está abordando el trazado de algunas vías. Y, lógicamente, los estudios que realicen los organismos públicos y privados, destinados a mejorar, mediante la información adecuada, las inversiones que se realicen, son de enorme trascendencia.

Tal es el objetivo que tendrán estas corporaciones. Su finalidad no será resolver cómo efectuar las propuestas públicas ni decidir a quiénes se adjudicarán ¡No! Esto nada tiene que ver con el propósito de dichas entidades. Ellas se encargarán de analizar lo relacionado con la planificación y materialización de la gran cantidad de obras que se ejecutan a lo largo del territorio.

Por esos motivos, éste es un proyecto conveniente e interesante, que abre alternativas para un estudio profundo sobre la materia, con pleno respeto de las características naturales y sociales en cada una de las áreas en que se desenvuelve el país.

Legislatura 330, Sesión 33 de 10 de Enero de 1995

Participación en proyecto de ley

PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DE LA JUVENTUD - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, cuando se plantea la necesidad de colaborar y buscar caminos adecuados para que la juventud se reúna en grupos determinados que cumplen objetivos funcionales o territoriales específicos, es indudable que existe acuerdo unánime, y no hay razones para sostener una posición contraria. Todos los presentes, en algún instante, formamos parte de alguna asociación juvenil, deportiva, cultural, de estudios políticos o sociales, etcétera, lo cual nos permitió —y a mucha gente que se dedicó a estudiar las distintas materias que atañen a los jóvenes y a la sociedad— adquirir ciertos conocimientos que posteriormente nos ayudaron a conseguir cierto grado de éxito en la vida adulta.

La Constitución Política de la República consagra algo que, desde mi punto de vista, es muy trascendente para entender nuestra organización social. Su artículo 1 , inciso tercero, establece que "El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos."

Por tal motivo, al referirnos a organizaciones juveniles apuntamos a los aspectos básicos de la citada disposición, pues, al igual que otras, pertenecen a lo que el Capítulo sobre Bases de la Institucionalidad denomina grupos intermedios de la sociedad.

Teniendo presente ese aspecto, el Parlamento acaba de despachar al Ejecutivo el proyecto de ley sobre juntas de vecinos y organizaciones comunitarias funcionales, cuyas disposiciones conceden, con la amplitud del caso, muchísimo más de lo que la iniciativa en estudio pretende otorgar en cuanto a obtención de personalidad jurídica a las organizaciones de la juventud y de los otros grupos intermedios de la sociedad; en fin, de todo el conjunto de personas que forman parte de este rico tejido social chileno.

De allí que esas normas, en conjunto con otras estudiadas por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, del Senado, aprobadas por él y promulgadas por el Presidente de la República, como las relativas a la creación del Instituto Nacional de la Juventud, que entregan la responsabilidad de orientación de los jóvenes a las autoridades públicas y privadas, a fin de ir encauzando todo el proceso juvenil chileno, y al FOSIS, organismo encargado de fortalecer los programas de desarrollo social en los distintos grupos intermedios de la sociedad, están dirigidas a fortalecer el rico tejido social chileno.

¿Qué significa lo que acabo de expresar? Que ya existe toda una normativa destinada a robustecer la presencia de los jóvenes y a que sus organizaciones obtengan personalidad jurídica en cualquier ámbito: comunal, regional o nacional. Dichas disposiciones se dictaron dentro del concepto de descentralización del país para privilegiar la presencia de la autoridad municipal y del propio gobierno comunal, con participación importante del FOSIS, que en muchas oportunidades ha actuado en forma excelente. Hay ejemplos que demuestran que ha apoyado enormemente a las organizaciones juveniles del país, ya sea en la construcción de sedes o para realizar programas, trabajos, estudios y jornadas que permiten a los jóvenes desarrollarse en plenitud.

Para todo esto, que es natural dentro de nuestra sociedad y que forma parte de la tradición, el Congreso Nacional —éste y no otro— aprobó las normas legales que permiten a las organizaciones juveniles llevar a cabo sus actividades sin injerencia negativa alguna y, al contrario, con absoluta libertad.

Asimismo, mediante lo dispuesto en el proyecto sobre juntas de vecinos y organizaciones comunitarias funcionales —y quiero recordar esto al Senador señor Diez—, es posible que un grupo de jóvenes de un establecimiento educacional determinado obtenga personalidad jurídica sin necesidad de cumplir con cierto porcentaje de matrícula. Ello hace que su constitución sea más abierta, más libre. ¿Para qué complicar la existencia a estas organizaciones juveniles? ¿Qué necesidad hay de llenarse de leyes que, en definitiva, se traducen en una burocracia más compleja?

Todos estos aspectos, analizados en la Comisión y en diversas instancias, nos hacen pensar que el proyecto que nos ocupa puede tener, obviamente, algunos elementos muy positivos, pero que hoy día carece de importancia, porque todo cuanto él establece en beneficio de la juventud —todo, sin excepción— ya se dictó. De modo que una normativa de este tipo transformará el conjunto de leyes chilenas en elementos burocráticos, con injerencias absurdas, y habrá distintos cuerpos legales formando parte de nuestra institucionalidad, los cuales se estarán encontrando y, en definitiva, produciendo problemas muy delicados, como ya señalé en la Comisión.

Por lo anterior, votaré en contra de la iniciativa, no porque me oponga a la existencia de las organizaciones juveniles, sino todo lo contrario. Personalmente, he sido muy partidario de ellas e, incluso, ayudé a mejorar la redacción de la normativa que permite a grupos de jóvenes obtener personalidad jurídica sin necesidad de cumplir con el porcentaje que exige la ley en proyecto. Y me parece absurdo darle un sentido que ya tienen otros cuerpos legales vigentes y que se establezcan obligaciones superiores a las existentes.

Por los motivos señalados, reitero mi voto contrario.

Participación en proyecto de ley

PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DE LA JUVENTUD - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RIOS.— Señor Presidente, se encuentra pendiente una comunicación que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización acordó por unanimidad enviar a la Mesa, relativa a la aprobación dada al artículo 18 de la normativa sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Menciono lo anterior por varios motivos. En primer lugar, la referida Comisión estima que la resolución atinente a dicho precepto no corresponde al área de acción de su congénere de Hacienda.

En segundo término —es muy importante resaltar tal aspecto a propósito de lo manifestado por el señor Ministro Secretario General de Gobierno subrogante, don Edgardo Riveros—, conviene tener en cuenta que la razón por la cual la Comisión de Gobierno rechazó ese Fondo de Solidaridad —éste incide en un programa especial de iniciativas juveniles— obedeció a la experiencia habida con respecto a la creación de instituciones similares en el país.

Los jóvenes y la sociedad en general tienen derecho a acceder no sólo a los escasos recursos de un fondo —por mucho que se hable de 600 millones de pesos—, pues las organizaciones sociales deberían participar de los recursos de todo el Presupuesto de la Nación.

Lo usual, normal e histórico es que cuando una organización juvenil concurre al municipio de la respectiva comuna a fin de obtener determinada ayuda, la respuesta invariable de todos los alcaldes es "Acuda al fondo que a usted le corresponde". Eso es así. Entonces —como lo manifestó el Senador señor Prat—, ¿por qué motivo estamos segregando a los jóvenes de la alternativa real de que puedan participar de muchos otros recursos?

Señor Presidente, cuando nosotros creamos el Servicio Nacional de la Mujer, señalamos también muy categóricamente esa situación; vale decir, lo concerniente al sector femenino no es problema de un servicio, sino de toda la sociedad. Igual sucede con la juventud, la cual no corresponde únicamente a un instituto, a un organismo o a un fondo, porque los adultos del mañana forman parte de la sociedad en general y sus acciones abarcan todo orden de cosas.

Por lo tanto, el supeditar el quehacer de una organización juvenil a determinado fondo en virtud de una resolución que está por discutirse, en el sentido de si se trata de un ente de carácter nacional o regional, resulta absolutamente absurdo. Porque las actuales estructuras legales para lograr personería jurídica son bastante más amplias que las propuestas en el proyecto, ya que pueden obtenerla inmediatamente y organizarse en torno de su comuna.

Hoy día, señor Presidente, existen clubes deportivos profesionales que están actuando con personería jurídica concedida por las municipalidades facilitándoseles de este modo su funcionamiento, lo cual, además, les ha permitido una muy buena relación con su comuna y su propio municipio, situación que resulta mucho más atractiva. Ellos no solamente pueden acceder a un fondo, sino a todo el presupuesto de que dispone la comuna y los distintos organismos públicos. De esa manera se le da mayor libertad a estas organizaciones o grupos intermedios consagrados en la Constitución Política.

Por eso, vuelvo a insistir: el proyecto en estudio produce, en definitiva, daño y no brinda posibilidades reales de plena libertad y desarrollo a la imaginación creadora de los jóvenes y de la sociedad, la cual pretende actuar muy coordinadamente en todos aquellos aspectos que a todos nos interesan, pues la juventud no es un elemento distinto de aquélla, como tampoco lo son las mujeres.

Al estudiar las normas legales vinculadas a la materia, de repente, pareciera que el conjunto de hombres adultos forma parte exclusivamente de la sociedad y que el resto debe estar en organismos apartes. Y eso no puede ser, porque todos somos parte de aquélla y, por ende, tenemos derecho a recurrir a los recursos públicos y no a fondos en particular. De lo contrario, eso significaría un fondo para la juventud, un servicio para las mujeres y todo para los adultos, por cuanto es lo que nosotros estamos haciendo conscientes o inconscientemente.

Por tal motivo, reitero que el proyecto en análisis no fortalece el proceso de participación, sino que lo debilita.

Participación en proyecto de ley

SEGURO DE PAGO DE CUOTAS HIPOTECARIAS PARA ADQUIRENTES DE VIVIENDAS ECONOMICAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDES (Presidente).— En la discusión general del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, esta iniciativa se inició hace algunos años y fue conocida, en parte, por la Comisión de Vivienda en el período pasado. Al analizarla de nuevo, la rechazó en su totalidad, con fundamentos muy distintos de los señalados en el mensaje.

Recordaré algunos aspectos que fueron y son muy importantes cuando se aborda el problema de la vivienda: las deudas y la relación existente entre la persona que asume un crédito, que debe servir por largos años, versus las realidades que enfrenta el mundo laboral, así como las situaciones sociales económicas del país en general.

No hay que olvidar que en el instante mismo en que una persona asume el compromiso de pagar una vivienda compromete parte de su responsabilidad financiera por 12, 15, 20 y hasta 30 ó 35 años, como son algunas de las modalidades de pago que hoy rigen en Chile. Y para llevar a cabo en buena forma ese proceso, independientemente de lo que ocurra en el aspecto financiero de la sociedad, es preciso considerar dos elementos indispensables: uno, el problema social que surge cuando existen alzas en la moneda contratada —en este caso, la unidad de fomento— y, al mismo tiempo, se origina una baja de remuneraciones por efecto de determinadas crisis económicas. En 1982, se produjo una, que fue muy conocida, desastrosa, y dejó una cantidad inmensa de deudores que superó, en el ámbito público, las 150 mil personas, y en el privado, las 102 mil. Esto significó que en 1990 el país tuviera en su cartera de deuda vencida entre 252 mil a 260 mil deudores críticos, situación que evidentemente debía acometerse en términos institucionales y financieros, con ciertas disposiciones legales —como ocurrió con una normativa anterior denominada "Ley Merino"—, a fin de hacer frente a dicha crisis. Y para tal efecto, el Congreso aprobó un Fondo destinado a resolver tal problema.

El segundo elemento consiste en la creación de un seguro, que existe en todos los países desarrollados, destinado a solucionar el problema de la cesantía involuntaria de las personas. Al respecto, el Ejecutivo consideró dos antecedentes fundamentales. En primer lugar, el artículo 81 de la ley vigente en materia de la vivienda señala que "Los adquirentes de "viviendas económicas" —o sea, la vivienda social o SERVIU— "con créditos hipotecarios otorgados por la Corporación de la Vivienda" —entidad que hoy tiene otro nombre— "o por las instituciones a que se refiere el artículo 48 , deberán" —reitero: deberán— "acogerse a un seguro de incendio y desgravamen, con arreglo a las normas que determine un reglamento especial", etcétera.

Los seguros de incendio y desgravamen existían antes de la dictación de dicha norma. Sin embargo, el hecho de que el Estado fuera, en definitiva, el proveedor del mayor número de clientes, hizo que tales seguros bajaran considerablemente y que hoy formen parte del compromiso normal de prácticamente todos los chilenos.

En segundo término, en nuestro país no hubo seguro de cesantía involuntaria hasta que finalmente lo creó una entidad privada, la cual le fijó condiciones: por ejemplo, que las personas que aspiren o tengan derecho a él deberán demostrar, a lo menos, 12 meses de actividad laboral continua.

Teniendo en vista ese aspecto y que dicho seguro no estaba comprendido en el artículo 81 de la normativa recién mencionada, el Presidente de la República resolvió enviar un proyecto al Congreso, y en el mensaje señala claramente que "Este seguro de cesantía, a diferencia del establecido por la citada Superintendencia, tendría carácter obligatorio para aquellos deudores que cumplan con los requisitos para acceder a él.". Es decir, al incorporarlo en el artículo 81, el Ejecutivo está entregando las mismas atribuciones que tiene el SERVIU para las contrataciones de seguros de incendio y desgravamen respecto del resto de las viviendas.

¿Por qué el proyecto dice "podrá"? Porque efectivamente no existe un seguro de cesantía involuntaria para todos los deudores del referido Servicio. En efecto, a diferencia de los seguros de desgravamen y de incendio, que dicen relación al fallecimiento del deudor y a la catástrofe propiamente tal, respectivamente, el de cesantía involuntaria sólo pueden tomarlo las personas que, conforme a lo señalado en sus mismas cláusulas, se hallen cumpliendo funciones laborales en cualquier institución pública o privada. Obviamente, quien no percibe un sueldo, no tiene la condición de cesante. Si una persona obtiene menos ingresos debido a que le fue mal en su negocio, ella no forma parte del mundo de los cesantes, sino que está en una situación económica y de desarrollo laboral distinta de la de un empleado. Sin embargo, como en Chile hay una gran cantidad de personas, que son trabajadores de diferentes empresas y organismos, evidentemente tienen la alternativa de ingresar al sistema. Mas no podrán entrar a él en forma independiente si no existe un número importante en el organismo público —en este caso, el SERVIU— que en virtud de esta norma, y conforme a lo ya señalado en el artículo 81, se les permite participar con sus deudores en la eventual contratación de seguros de cesantía involuntaria.

Por tal motivo, el rechazar tan limpiamente el proyecto, significa marginar a miles de personas que conforman un conjunto bastante numeroso, como es el SERVIU, de la alternativa de integrarse al proceso y permitir, no sólo la existencia de un ente que pacta seguros de cesantía involuntaria, sino la creación de la competencia necesaria, como la que hoy se da, respecto de los seguros de desgravamen y de incendio.

Por lo tanto, hay que entender que esta normativa —y para ello se debe leer lo que señala el mensaje y tener presente que por su contenido lo aprobó la Cámara de Diputados— entrega facultades a dicho Servicio para contratar, conforme al artículo 81 ya mencionado, seguros de cesantía involuntaria.

En virtud de lo anterior, solicito concretamente al Senado votar a favor el proyecto y comprender que tal pronunciamiento obedece al sentido del precepto tantas veces mencionado y al contexto del mensaje, que no deja la contratación de dicho seguro a la libre voluntad de las personas, sino que las hace participar obligatoriamente, permitiéndoles, en el evento de una cesantía involuntaria, tener los recursos necesarios para seguir pagando las cuotas hipotecarias correspondientes.

Por tal motivo, reitero mi petición formal de votar a favor la iniciativa, luego de que se analice, a la luz del mensaje, lo acordado por la Cámara de Diputados, y conforme a lo que realmente tuvo en vista con anterioridad la Comisión de Vivienda y Urbanismo al iniciar su debate.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

SEGURO DE PAGO DE CUOTAS HIPOTECARIAS PARA ADQUIRENTES DE VIVIENDAS ECONOMICAS - 2

[Volver al Índice]

El señor VALDES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, el hecho de que el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras exprese algo, no significa que eso constituya la realidad. Y el entender que no se requiere ley para que los organismos públicos, en este caso el Ministerio de Vivienda, contraten este seguro para todos sus deudores, es un error del que la Comisión técnica no se percató.

El artículo 81 del DFL N 2, de 1959, del Ministerio de Obras Públicas, permite al SERVIU contratar para sus deudores los seguros de incendio y de desgravamen. Y a través de la presente iniciativa se pretende autorizarlo también para que, en la eventualidad de existir un adecuado seguro por cesantía involuntaria —la norma que se propone dice "podrán constituir un seguro"—, pueda contratarlo.

Por lo demás, la propia póliza estipula que dicho seguro no se cancelará si la cesantía en el país fuere superior al 11 por ciento. Existe ese resguardo. Por tal motivo, no cabe discutir acerca del valor de la prima, ni del mayor dividendo que ella significará, porque el sentido profundo del proyecto es otorgar al SERVIU la alternativa de poder contratar un seguro apropiado por concepto de pago de cuotas hipotecarias por cesantía involuntaria, como ocurre en todos los países modernos. Y nada más que eso.

Quería dejar constancia de mi opinión favorable, señor Presidente.

Legislatura 330, Sesión 42 de 08 de Marzo de 1995

Participación en proyecto de ley

APLICACIÓN DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, deseo hacer notar a la Sala que en nuestras mesas hay dos informes: uno de la Comisión de Hacienda, y, otro, de la de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

El informe de esta última Comisión ofrece una posición distinta en cuanto a los aspectos en debate, lo cual es importante tener presente para los efectos que señalaré más adelante.

Cuando llegó a nuestras manos este proyecto, hicimos especial hincapié en observar la ley N 19.339 —publicada en el Diario Oficial del 5 de octubre de 1994—, que, entre otros aspectos, faculta al Presidente de la República para "rebajar, por una vez, la tasa anual del impuesto territorial de los bienes raíces no agrícolas y aumentar el monto de exención general habitacional.", y para incorporar gradualmente ciertos tributos, "hasta en las trece primeras cuotas de contribuciones a contar de la entrada en vigencia del reavalúo a que se refiere el artículo 1 ", etcétera.

Es decir, se entregó al Primer Mandatario una serie de atribuciones que, desde el punto de vista del Parlamento de aquella ocasión, eran suficientes para resolver el problema en debate. Sin embargo, transcurridos sólo tres meses de dicha publicación, el Ejecutivo decidió enviar otro proyecto, que elimina esas facultades otorgadas en octubre de 1994, y entrega otras, estableciendo fórmulas de solución que se adecuan al objetivo central de la iniciativa.

En este proyecto aparecen dos elementos nuevos: uno de ellos, una presunta descentralización, que no es tal. Obviamente, nosotros apoyamos inmediatamente todas las acciones propias de la descentralización administrativa, tributaria y de gestión de potestades públicas. Sin embargo, el hecho de entregar, en un momento determinado, ciertas facultades a los concejos municipales para resolver sobre el reajuste de las contribuciones y de los tributos que figuran en el proyecto —para los efectos del Fondo Común Municipal—, no los exime de pagar lo que correspondía con el reajuste respectivo.

Por tal motivo, por un lado, se entrega al municipio la alternativa de resolver, lo que es un signo de descentralización. Pero, por otro, se obliga a la municipalidad a pagar lo que debía haber desembolsado si se hubiesen producido los reajustes correspondientes.

A lo anterior se agrega otro hecho nuevo absolutamente inconstitucional —comparto en esto lo expresado por la Senadora señora Feliú—: obligar a los municipios a que el 3 por ciento de los recursos provenientes del Fondo Común Municipal se entregue a los Cuerpos de Bomberos.

Sin duda alguna, tenemos un afecto y un cariño enorme por los bomberos; sin embargo, resulta evidente que esa disposición inicia la destrucción de ciertas autonomías del municipio o las debilita. Entre ellas está la de manejar su propio presupuesto.

Deseo recordar, para estos efectos, que la letra g) del artículo 5 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala los aspectos substanciales que deben tenerse presentes para el otorgamiento de subvenciones, y establece que dicho otorgamiento no puede exceder de un porcentaje determinado. Pero exime a los Cuerpos de Bomberos de este límite, así como a otras entidades sin fines de lucro, cuyos recursos provienen, en gran porcentaje, del favor social de la localidad donde realizan sus actividades. De esa manera, los municipios respectivos pueden, eventualmente, entregar un porcentaje mayor de los recursos autorizados por ley para subvenciones.

Por consiguiente, ya la ley permite considerar a los Cuerpos de Bomberos como un elemento importante, pero no obliga a entregarles mayores recursos. Toda norma que exija la distribución del Presupuesto Municipal en porcentajes determinados, debilita la autonomía, destruye la descentralización y produce daños en el manejo presupuestario que ya hemos señalado.

Por otra parte, resulta evidente que hay interesantes disposiciones en el proyecto que deben estudiarse en profundidad. Pero esta norma, sin duda alguna, representa una parte mínima de lo que debe ser, definitivamente, el estudio de todo el proceso tributario en lo que a las contribuciones en Chile se refiere.

Algunos señores Senadores han señalado que no es posible que en nuestro país existan miles de entidades que no pagan contribuciones a los municipios y reciben todos los servicios que éstos otorgan. Y se trata de entidades y empresas, tanto públicas como privadas, con un claro fin de lucro, como entidades deportivas que cumplen funciones profesionales —no desarrollan actividades de fútbol o atletismo amateur, sino profesionales—, que pagan millones de dólares por un jugador de fútbol, pero que no están afectas a contribuciones. Entonces, todo esto hace que los contribuyentes de menores recursos deban enfrentar un alza de estos tributos para resolver los problemas de ese club deportivo que paga 2 millones de dólares por un jugador de fútbol, pero que no paga las contribuciones. Entonces, a los vecinos que viven al lado del estadio les sube el valor de sus contribuciones.

Esto es injusto y torpe, y destruye la verdadera libertad y alternativa de desarrollarse armónicamente en una sociedad. Estas cifras resultan ser importantes. Es del orden de los 40 mil millones de pesos lo que las municipalidades del país dejan de percibir por efecto de estas exenciones que vienen desde hace tiempo —algunas, de 40, 50 o más años— y que, seguramente, en un principio tuvieron un carácter social, pero han terminado favoreciendo a organismos con fines de lucro.

Ninguna universidad privada paga contribuciones; tampoco los clubes de golf ni los deportivos profesionales. Tampoco lo hacen colegios que cobran colegiaturas tremendamente altas. No es posible que esto ocurra.

Por ello, hace varios meses, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización planteó al Ejecutivo la alternativa de estudiar a fondo este problema, a fin de establecer igualdad en materia de contribuciones y de tributación. Por lo demás, la Carta Fundamental establece que el único territorio exento del pago de contribuciones es aquel que cobija a un templo religioso; no menciona otro. El resto tiene que pagar contribuciones.

Entonces, estamos con una ley que se refirió al tema, promulgada en octubre de 1994...El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— ¿Me concede una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?El señor RÍOS.— Con mucho gusto.

Participación en proyecto de ley

APLICACIÓN DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, lo que ha planteado el Senador señor Andrés Zaldívar es muy importante e interesante.

Vale la pena dar una explicación al Senado sobre esta materia.

Del ciento por ciento de los tributos que se recaudan en Chile —estoy hablando de tributos de administración nacional o que son aplicados o retenidos por organismos nacionales y también municipales (no existen otras entidades que los cobren)—, el 96 por ciento es distribuido nacionalmente, y sólo el 4 por ciento es distribuido y administrado localmente. Nada más.

Acabamos de escuchar al Honorable señor Andrés Zaldívar. Es cierto que si obligamos a las empresas públicas, por ejemplo, o a algunas privadas, a pagar sus contribuciones, ellas las van a descontar de sus respectivos balances o contabilidades. Pero el Estado no recibe menos tributos. Lo que si ocurre es que el porcentaje del 4 por ciento de administración local aumenta, en este caso, alrededor de 2 ó 3 puntos. Y nada más.

Reitero: no es que el Estado perciba menos recursos, sino que la Administración nacional pasa a administrar un porcentaje menor, mientras que la Administración local, uno mayor. Queda claro, entonces, que no hay disminución de recursos.

Lo anterior, señor Presidente, me llevó a votar en contra del proyecto en la Comisión de Gobierno, reconociendo que en él, sin duda alguna, existen algunos elementos de mucha relevancia. Sin embargo, en lo global, me pareció, y me parece —esto no

es un problema dogmático—, importante instaurar una política tributaria en Chile, que incorpore no sólo a quienes son contribuyentes hoy día, sino también a todos aquellos que no lo son debiendo serlo, a fin de que la autoridad local tenga la posibilidad de desarrollarse en mayor plenitud en todas las acciones de carácter social a su cargo, y ahora, con la Ley Orgánica Constitucional —si los alcaldes y concejales la cumplen bien—, en las responsabilidades propias del progreso de la comunidad en general, en todos los ámbitos.

En definitiva, señor Presidente —y con esto termino—, recogiendo el planteamiento de la Senadora señora Feliú, me parece que el artículo 9 aprobado en la Comisión de Hacienda, que obliga a las corporaciones comunales a otorgar el 3 por ciento de sus ingresos provenientes del Fondo Común Municipal en beneficio de los Cuerpos de Bomberos, es inconstitucional, y, aun si no lo fuera, debilitaría el proceso de descentralización del país y destruiría cualquier alternativa de autonomía de los municipios para su manejo presupuestario.

En segundo lugar, aunque un gobierno comunal no eleve las contribuciones como la ley se lo permite, siempre tendrá que pagar el porcentaje ya elevado de lo que le corresponde al Fondo Común Municipal, lo que también revela que no existe una norma descentralizadora como se pretende señalar.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

APLICACIÓN DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 3

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?El señor HORMAZÁBAL.— La ley fija ese marco de manera, a mi juicio, extraordinariamente singular. Entonces, la reflexión...El señor RÍOS.— ¿Me concede una interrupción, señor Senador?El señor HORMAZÁBAL.— Con su venia, señor Presidente, se la concedo con todo agrado.El señor RÍOS.— Señor Presidente, lo que está señalando el Honorable señor Hormazábal tiene, tanto en la historia cuanto en el proceso del debate de la norma del artículo 19, N 20 , del Texto Fundamental, una consideración distinta. Lo que ocurre es que, al reformarse ese precepto, se señaló claramente que existían actividades —por ejemplo, las del puerto de Valparaíso—, que hasta ese momento no podían ser objeto de la dictación de una norma legal que hiciera posible que parte de los tributos generados pudiesen ser retenidos por la autoridad regional o comunal. La disposición está relacionada básicamente con eso, no con temas propios de la tributación nacional. Se trata de excepciones.

Segundo, para los efectos de establecer la autonomía, y a propósito de lo señalado también por el Senador señor Hormazábal, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone, en su artículo 1 , que "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público". Y el artículo 19, N 20 , de la Carta se refiere a los recursos entregados a la autoridad regional o comunal para el financiamiento de obras de desarrollo.

Por tal motivo, ninguna de estas dos normas —tanto la constitucional cuanto la de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades— es comprensiva del artículo nuevo propuesto para los cuerpos de Bomberos. Con ello no estamos señalando que los municipios no puedan apoyarlos. Recordaba que el mismo cuerpo legal precedentemente citado, en su artículo 5 , letra g), autoriza para otorgar subvenciones. Y como existen ciertas entidades que de pronto requieren más de éstas, por las especiales circunstancias que vive la comuna —ejemplo muy típico es el caso de las forestales, donde se producen incendios—, se necesita hacer mayores aportes a los cuerpos de Bomberos. Obviamente, se exceptúa el porcentaje máximo establecido para las subvenciones, habiendo plena libertad de los municipios para otorgar los montos que deseen.

Así que, de partida, de aprobarse la ley en proyecto y de otorgar mayores recursos los municipios, éstos autónomamente están facultados para entregar cifras superiores a los bomberos.

Gracias, Honorable colega.

Participación en proyecto de ley

APLICACIÓN DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, ya se conoce mi opinión. Sin embargo, un señor Senador, concretamente el Honorable señor Hormazábal, ha señalado un aspecto que podría prestarse a dudas.

Es muy interesante el planteamiento que Su Señoría ha hecho en lo referente a la constitucionalidad. Ha recordado un hecho que es efectivo. Su Señoría ha sostenido que ellos no han alegado la constitucionalidad o inconstitucionalidad de disposiciones que han destinado recursos para educación y salud. Eso es verdad; sin embargo —y lo digo para los efectos de que esto quede claro en la historia de la ley—, ocurre que el artículo 6 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que "Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva,"; y en las disposiciones siguientes se contempla todo lo relativo a los convenios que pueden firmar las corporaciones edilicias. Concluye el mismo precepto que "en las condiciones que señale la ley, sin alterar las atribuciones y funciones que correspondan a los municipios."

Por tal motivo, cuando el Congreso ha aprobado los proyectos enviados por el Ejecutivo y cuyo objetivo estuviera destinado a dar recursos para la atención primaria de salud municipal y para la educación fue sobre la base de los convenios firmados por los municipios con bastante anterioridad y sin que estuvieran referidos a la función propia que la ley les encomienda.

Es importante aclarar ese aspecto y dejar clara constancia de él para los efectos de la historia futura de la ley.

Señor Presidente, concuerdo con la Mesa en el sentido de que ésta sería una norma inconstitucional.

Participación en proyecto de ley

APLICACIÓN DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— Indicación de los Senadores señores Ríos y Cantuarias para eliminar el artículo 1 transitorio.

Parece ser consecuencia de haberse declarado inadmisibles el artículo 9 .El señor RÍOS.— No, tiene otro sentido.

Pido la palabra.El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).— Puede hacer uso de ella Su Señoría.El señor RÍOS.— Señor Presidente, la Comisión de Gobierno, teniendo presentes algunos aspectos de la iniciativa relativos a la descentralización, eliminó la obligación de reajustar los montos mínimos a enterar al Fondo Común Municipal en caso de que algunas municipalidades resuelvan no aplicar todavía el reavalúo.

Nos parece inadecuado que la Comisión de Hacienda haya repuesto el artículo, porque provocará un debilitamiento en el pro-ceso de autonomía y descentralización del país.

Por eso planteamos su supresión.

Legislatura 330, Sesión 43 de 14 de Marzo de 1995

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE TRASPLANTE DE ÓRGANOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Se ha renovado la indicación N 30 por los Senadores señores Otero, Romero, Lagos, Cooper, Siebert, Prat, Diez, Larre, Ríos y Pérez, para sustituir el referido artículo 11 por el siguiente:

"Artículo 11.— Para todo efecto legal, una persona se considerará muerta cuando cesan todos los signos vitales, en forma mantenida e irreversible. Sólo cumplidas estas circunstancias podrá emitirse el certificado de defunción y procederse a efectuar trasplantes de órganos del cadáver, en los términos establecidos por esta ley."

Legislatura 330, Sesión 52 de 12 de Abril de 1995

Debate en sala

CONSTITUCIONALIDAD DE PROYECTOS SOBRE FIJACIÓN DE DOMICILIO DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS. INFORMES DE COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, desde mi punto de vista, aquí hay dos elementos básicos que deben tenerse presente para resolver la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las mociones que hemos analizado. El primero es el debate que hemos tenido oportunidad de oír hoy en la Sala, y el segundo, que desde mi perspectiva adquiere mayor trascendencia, es el que nos entrega un ejemplo concreto —ya fue recordado por los Senadores señores Cantuarias y Núñez— que nos señala clara y categóricamente una resolución del Parlamento sobre estas materias. Me refiero a la CONADI, respecto de la cual fue el Congreso quien resolvió que el servicio nacional —no central— estuviese instalado en Temuco, capital de la Región de la Araucanía, y no existió veto del Presidente de la República, ni tampoco hubo reclamo de algún Parlamentario o ciudadano ante el Tribunal Constitucional para establecer la inconstitucionalidad de dicha norma. En efecto, el debate, resolución e instalación de ese organismo público en Temuco responde a un acto del Congreso, sin que hubiese existido disposición o acción alguna para declarar su inconstitucionalidad.

Entonces, el hecho de que hoy día se produzca el debate con respecto a las alternativas de que dispone el Parlamentario para presentar estas mociones, obedece, desde mi punto de vista, única y exclusivamente a las distintas interpretaciones que puedan darse a la Constitución. Pero, en términos prácticos, este tema fue resuelto, aprobado, promulgado y establecido a través de la ley reconocida y recordada en esta Sala por los Senadores señores Núñez y Cantuarias.

Por tal motivo, los informes que hoy día nos entrega la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de esta Corporación, evidentemente, son distintos a la forma como han actuado, frente a un ejemplo bastante determinado, el Parlamento, el Poder Ejecutivo, el Tribunal Constitucional, la Contraloría General de la República y todos los organismos, los que han procedido de manera positiva.

Por esa razón, rechazo absolutamente el trabajo presentado por la referida Comisión.

Voto que no.

Legislatura 330, Sesión 57 de 03 de Mayo de 1995

Participación en proyecto de ley

AMNISTÍA A INFRACTORES DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, seré muy breve. En verdad, ya se han dado a conocer las opiniones, y comparto absolutamente la emitida por el Senador señor Adolfo Zaldívar.

En cuanto a lo ya expresado, deseo agregar un par de informaciones referidas a la elección de 1992. En primer lugar, ésta se hizo en pleno invierno. No es usual, históricamente, realizar actos eleccionarios en épocas en que grandes lluvias y nevazones se producen en el sur de Chile. Recuerdo perfectamente que esto lo conversamos con varios Parlamentarios —especialmente Diputados— que se hallaban en ese momento analizando el tema de las elecciones municipales por acuerdo de sus respectivos Partidos. Lamentablemente todos eran del norte, en donde no existe el problema de las lluvias.

Cabe señalar que las personas que no votan deben ir a las Comisarías de Carabineros a dar las excusas correspondientes el mismo día de la elección o antes. Y en 1992, mucha gente de distintas poblaciones y localidades a lo largo del país, simplemente, no pudo participar. Existen decenas de ejemplos de comunas en las cuales se produjo una abstención electoral muy grande, porque sus caminos se hallaban cortados, etcétera. Eso, en términos prácticos.

Por otro lado, es evidente que todos quienes amamos la libertad, buscamos alternativas en que las personas participen libremente. Será la institucionalidad chilena, sus actores políticos y públicos, los que han de convencer al ciudadano de que tome parte en una elección, y no el mandato de una ley. Pero, cuando el acto de sufragar no sólo es obligación legal, sino que la ley además establece castigos con multas, sin duda alguna, los efectos son mucho más ineficaces y peores. Comparto lo señalado por el Senador señor Gazmuri, incluso en cuanto a esto último.

Hay que revisar todo. Creo que al votarse el proyecto —en todo caso, yo me pronunciaré a favor—, sin duda, queda en el aire la necesidad de efectuar una revisión más completa sobre la materia, a fin de buscar la alternativa —yo me ofrezco, y voy a hacerlo, con mucho entusiasmo al igual que otros señores Senadores— de generar una legislación que permita a las personas concurrir a sufragar libremente, estableciendo las obligaciones propias de la institucionalidad chilena, sin los castigos que, desde mi punto de vista, la democracia no tiene derecho alguno a incrementar, por cuanto lo que busca es precisamente la libertad de las personas.

He dicho.

Legislatura 330, Sesión 61 de 11 de Mayo de 1995

Participación en proyecto de ley

MODIFICACION DE LEY N 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DEMUNICIPALIDADES, EN MATERIA DE UTILIZACION DE SUBSUELO DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, si bien estamos en presencia del análisis particular del proyecto, por cuanto en el informe aparecen sugerencias y opiniones respecto de cada uno de los artículos, me parece importante que la Sala conozca el criterio general con que se elaboró el segundo texto. En este sentido, conviene destacar que las Comisiones unidas, en lo que dice relación a los aspectos básicos, estableció, en primer lugar, que la administración del subsuelo de todos los bienes de uso público —y esto es muy importante— quedará definitivamente en manos de las municipalidades. De esta forma, el municipio, que ya tenía esa responsabilidad acerca del suelo superficial, ahora la asume, también en plenitud, en cuanto al subsuelo. El segundo aspecto que pretendo resaltar apunta a que, en el futuro, el subsuelo —sobre todo en aquellos lugares que, por su uso, significa un cambio importante en la parte urbanística— deberá incorporarse en los planos reguladores. Hay comunas —y se trata de ejemplos que son muy reales: la de Santiago, Providencia, etcétera; o sea, las más grandes— que buscan alternativas para utilizar el subsuelo en el estacionamiento de vehículos y en otros menesteres. Evidentemente, la Comisión entiende que se aprueba la administración de dichos bienes siempre que ellos se incorporen en los planos reguladores futuros. El tercer aspecto, teniendo presente el punto anterior de los planos reguladores, se refiere a la participación definitiva de los Gobiernos Regionales, especialmente en los grandes centros urbanos, como entes coordinadores del conjunto de planos reguladores. Esto satisface la necesidad de que en las ciudades donde existen muchas comunas, que sólo se encuentran divididas por calles, haya un órgano superior encargado de coordinar la acción armónica propia de los distintos planos reguladores. La Comisión ha entendido que las concesiones y su financiamiento son proyectos de largo plazo. Por ello, en el segundo informe establece los criterios generales para la regulación financiera de la concesión por parte del municipio; la extinción de la misma por incumplimiento grave de las obligaciones, y algunos beneficios, entre ellos el de otorgar en garantía el contrato de concesión para la obtención de recursos, y la transferencia de él en casos calificados. Finalmente, los artículos transitorios permiten sistematizar todo lo señalado anteriormente. Así, el artículo 2 transitorio faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para autorizar el inicio de las obras de uso del subsuelo de los bienes de uso público, a solicitud del municipio respectivo y con la opinión favorable del Gobierno Regional. De este modo, no habrá que esperar los tres años siguientes, tiempo que teóricamente demora incorporar las nuevas normas al plano regulador. Estos son los criterios generales contenidos en el proyecto, que, a nuestro juicio, es muy importante y posibilita un fuerte avance en el proceso de descentralización del país. Porque las municipalidades vuelven a activar con claridad la responsabilidad que tienen sobre los bienes nacionales de uso público de su comuna. Por lo demás, la enmienda relativa a la utilización del subsuelo fue solicitada por algunos señores Senadores y, fundamentalmente, por las

municipalidades del Gran Santiago. Es cuanto puedo decir, señor Presidente, respecto del segundo informe de las Comisiones unidas, que han estimado oportuno solicitar a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo despacharon.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACION DE LEY N 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EN MATERIA DE UTILIZACION DE SUBSUELO DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Lo que pretende el artículo es, simplemente, que haya un período de tres años en los que el Ministerio pueda autorizar el uso del subsuelo de los bienes nacionales de uso público. Para ello, la Comisión estableció una fórmula que estimamos muy adecuada: participación del Ministerio de la Vivienda y del Gobierno Regional. Eso es todo, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACION DE LEY N 19.229, PARA FAVORECER A DEUDORES HIPOTECARIOS DE LA EX ASOCIACION NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).— En la discusión general, tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, cuando aprobamos la ley 19.229, transferimos entre 4 mil y 6 mil deudores habitacionales ex ANAP que no habían participado sus deudas a los bancos privados y que estaban en manos del Estado —concretamente, en las del Ministerio de Hacienda—, el cual debía resolver. En efecto, dicho cuerpo legal transfirió tales créditos y la solución del problema al Ministerio de Bienes Nacionales. Pues bien, analizados distintos créditos, se concluyó que era importante que esa Secretaría de Estado tuviera un poco más de libertad para analizarlos caso a caso. Para tal efecto, había dos alternativas: una, que la resolución la tomara el propio Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto aprobado por la Contraloría General de la República; y otra, que ello se hiciera a través de un proyecto de ley. En definitiva, se hicieron las dos cosas al mismo tiempo: se envió esta iniciativa, ya aprobada en la Cámara de Diputados; y se remitieron los antecedentes a la Contraloría, pues en la historia de la ley 19.229 que nosotros aprobamos dejamos claramente establecido que, en nuestro entender, ella otorgaba las facultades necesarias al Ministerio de Bienes Nacionales para llegar a acuerdo con cada uno de los deudores. Hace tres días la Contraloría General de la República finalmente accedió a lo dispuesto por el Ministerio de Bienes Nacionales. En consecuencia, la ley carece ahora de toda vigencia. El problema está resuelto, pero, para los efectos de analizar el tema con mayor profundidad, y habiendo sido la ley N 19.229 estudiada —y finalmente aprobada— en la Comisión de Vivienda,

solicitaría enviar la iniciativa a dicha Comisión, a fin de tener presente tanto lo resuelto ya por el organismo contralor que, como dije, resolvió sobre el particular hace pocos días, como lo establecido en la ley misma, y de esa forma proceder con el trámite correspondiente hacia el futuro. Por otra parte, considero que cuando los proyectos son estudiados por una Comisión determinada —en este caso por la de Vivienda—, las normas que propongan enmiendas al texto legal deben ser analizadas por la misma Comisión. Por tal motivo, solicito que el proyecto vuelva a la Comisión de Vivienda para nuevo informe. La señora FREI (doña Carmen).— Estamos de acuerdo. El señor NUÑEZ (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se procedería en tal sentido. Acordado. Respecto de la misma materia, quiero proponer al Honorable señor Ríos —ignoro si la Sala estará de acuerdo— enviar la iniciativa a Comisiones unidas, a fin de evitar contar con dos informes sobre el particular. El señor RÍOS.— Señor Presidente, lo que va a ocurrir es que van a llegar a la Sala dos informes distintos: uno de la Comisión de Bienes Nacionales y otro de la de Vivienda, y el Senado deberá optar por uno de los dos. Y con toda seguridad la Comisión de Vivienda propondrá el rechazo del proyecto, por estar ya resuelto el problema.

Legislatura 330, Sesión 62 de 16 de Mayo de 1995

Participación en proyecto de ley

DIFUSION DE ENCUESTAS EN FECHAS CERCANAS A ACTOS ELECTORALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RIOS.— ¿Me permite, señor Presidente?El señor VALDES (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.El señor RIOS.— Señor Presidente, en realidad, en este debate no podemos centrarnos en plazos aprobados por las Comisiones de Constitución y de Gobierno, porque no se ha votado aún la idea de legislar sobre este proyecto. Por tal motivo, las Comisiones unidas, que yo presidí, plantearon que ambos informes vuelvan a la Sala, a fin de que ésta se pronuncie en tal sentido.

Los dos informes fueron aprobados: el de la Comisión de Gobierno, por la unanimidad de sus miembros, y el de la de Constitución, por mayoría (tres votos contra 2). Ambos establecen la idea de legislar acerca de esta materia; la diferencia entre uno y otro es en cuanto a ciertos plazos y características. Reitero: las dos Comisiones votaron favorablemente en general el proyecto, que es la proposición que se hace a la Sala, y ésta —así lo estimaron las Comisiones unidas— debe pronunciarse al respecto. Y, resuelto ese tema, esto es, si se aprueba la idea de legislar, la iniciativa —si así lo acuerda la Sala— puede ser informada por las Comisiones unidas, o separadamente, para los efectos de su estudio en particular.

Esa es la realidad. Y, sobre esa base, desde nuestro punto de vista, debe debatirse esta materia.

He dicho.

Legislatura 330, Sesión 63 de 17 de Mayo de 1995

Participación en proyecto de ley

DIFUSION DE ENCUESTAS DE OPINION PROXIMAS A ACTOS ELECTORALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RIOS.— Señor Presidente, todo el problema nace, básicamente, por dos razones: primero, porque en las últimas elecciones las encuestas produjeron, sin duda alguna, mucho daño a determinadas personas y, a su vez, confundieron a los electores; y en segundo lugar, porque los medios de comunicación —no todos, pero una buena mayoría— utilizaron los resultados de las encuestas para vender un producto —que fue muy aceptado— y tener éxito económico durante esos días. Esto es verdad. Quien sostenga lo contrario no entiende la economía y el negocio de los medios de comunicación.

Señor Presidente, estimamos que el real debate en una democracia, donde hay participación pública, se da en torno a las ideas —ésta es una aspiración de todos nosotros; precisamente, la Constitución cuida ese aspecto y protege las libertades— y no en torno a lo que respecta al dinero ni a las encuestas, como se ha manifestado últimamente.

Hay que cuidar las libertades. Por tal motivo, quienes sostienen que este proyecto es inconstitucional están profundamente equivocados, por cuanto la limitación que se fija —ella es tan sólo de siete días cada uno o dos años de vida activa económica de una empresa— es única y exclusivamente para proteger la libertad del resto de las personas.

Me impresiona mucho que en la relación de encuesta que hacen algunos medios de comunicación, éstos destaquen irresponsablemente el resultado de la misma, señalando, por ejemplo, que tal o cual personaje no alcanzó más allá de 3 ó 4 por ciento de los votos, en circunstancias de que ellos nunca dieron a ese sujeto la alternativa de comunicar sus ideas.

En consecuencia, estamos en presencia de un conjunto de situaciones que van enredando, destruyendo y postergando la libertad en beneficio de otras razones, distintas a la que teóricamente tuvo como objetivo el resultado de las encuestas.

Finalmente, como tercer elemento, cabe destacar que en este tipo de discusiones siempre se ha señalado —aquí nuevamente se ha expresado lo mismo— que es imposible aplicar una normativa que regule las encuestas, porque los actuales medios de comunicación —especialmente la televisión por cable— informan absolutamente todo que está ocurriendo en el resto del mundo y entregan toda clase de información.

Si se tiene presente ese aspecto —que fue aludido por un señor Senador—, al posibilitar que se mantenga todo el sistema de TV cable en la forma en que se ha indicado —éste resulta imposible de controlar— y al sostener que cualquiera ley que

pretenda debilitar el proceso de las encuestas es inconstitucional y no corresponde a la realidad, se está dando la autorización para que la televisión por cable exhiba todo tipo de información. Siendo así, entonces, aceptemos la violencia, la pornografía y los idiomas distintos al nuestro. Esto es lo que se ha manifestado en esta Sala.

Por lo tanto, si se piensa que no puede haber una ley sobre el particular porque la televisión por cable proporciona información, ¡conforme! Dejemos que ésta siga desarrollándose, y no pongamos, entonces, inquietudes de carácter moral o libertario en materia de información porque el TV cable lo dice. La Constitución de Chile parece llamarse "TV cable".

Por último, señor Presidente, creo que es indispensable tener en cuenta que las encuestas —tal como se ha dicho—, si bien pueden tener aspectos técnicos —aclaro que no soy técnico en la materia—, sin duda alguna han intentado destruir la libertad real de las personas.

En consecuencia, voto favorablemente el proyecto. Y felicito al Senador señor Núñez por haber presentado la moción.

El señor ROMERO.— Señor Presidente, en estos momentos acaba de asumir la Presidencia de Francia el señor Jacques Chirac. Al cumplirse en ese país la primera vuelta en el proceso electoral —éste considera una segunda posibilidad de enfrentar la elección, si no se alcanza una determinada mayoría—, el Presidente de aquella nación destacó textualmente la frase —y esto lo leí en varios diarios de Francia— "qué vergüenza", refiriéndose a la confusión que produjeron la mayoría de las empresas encuestadoras de ese país, las cuales no solamente se equivocaron, sino que estuvieron demasiado lejos de lo que verdaderamente aconteció allá hace muy pocos días.

No quiero referirme a situaciones personales, porque la verdad es que todos conocemos lo que ha ocurrido en Chile. Pienso que, de una vez por todas, hemos de enfrentar esta situación, que con frecuencia comentamos en voz baja o en rueda de amigos, a fin de poder transitar más seguros por la vía de la transparencia y de la claridad.

Hay varias maneras de enfrentar una encuesta. Si alguien encomienda una encuesta como instrumento técnico de análisis, para efectuar su propia evaluación acerca de determinada situación, no cabe la menor duda de que ése es el objetivo principal que debiera tener este tipo de muestreo.

Por otro lado, en cambio, si alguien encarga una encuesta con la intención de que ella se transforme en propaganda política encubierta, es indiscutible que esto se aparta de la verdadera finalidad de los análisis estadísticos, los cuales, como se ha dicho, son una especie de fotografía: sale nítida cuando aquellos están bien hechos, y la imagen aparece corrida cuando han sido mal elaborados.

Es preciso seguir de cerca lo acontecido en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, donde el proyecto se aprobó por mayoría. Desgraciadamente, se halla ausente el entonces Presidente de ese órgano técnico, Senador señor Díez, quien no sólo respaldó la iniciativa, sino que entregó antecedentes estrictamente jurídicos que, a su juicio, demostraban que las disposiciones constitucionales y legales chilenas permiten reglamentar los derechos ciudadanos con el propósito de conseguir, en forma plena y objetiva, una buena información.

Sin embargo, es necesario ser prudentes y no crear una situación extrema. Soy partidario de restringir la difusión de encuestas por un período tal que posibilite, al menos, el derecho a respuesta o a rectificación antes del acto electoral. Considero que los ciudadanos tienen derecho a hacer presente si un sondeo de opinión se basó en un escenario falso, o si su estructura fue mal aplicada en el aspecto técnico.

Cabe recordar, señor Presidente, que al comienzo de la campaña electoral anterior, una connotada empresa encuestadora —no mencionaré nombres— anunció que uno de los candidatos por la Quinta Región Cordillera obtendría el 44 por ciento de los votos. Solicité todos los antecedentes de ese sondeo de opinión, y comprobé que el escenario en que se estructuró era ficticio; que los compañeros de lista de dicho candidato eran simulados, porque todavía no se determinaba quiénes iban a integrarla. Era de esperar que los eventuales candidatos por lo menos estuvieran inscritos en la Quinta Región, o que se tratara de personas relativamente conocidas. Sin embargo, el candidato que según la encuesta lograría el 44 por ciento, finalmente obtuvo muy pocos sufragios: no más del 10 u 11 por ciento de la votación.

Destaco lo anterior, porque en ese caso la encuesta apuntaba a manipular, de algún modo, la voluntad no sé de quién, para resolver una situación personal que ignoro.

Me parece que no cabe rechazar la ley en proyecto aduciendo la defensa del derecho a la libertad de expresión. Pienso que esa defensa es teórica, porque, en la práctica, el país con mayor tradición de libertad, Francia, no solamente ha restringido —no recuerdo si con 15 ó 7 días de antelación a los comicios— la difusión de encuestas, sino que ha demostrado no haber recibido ese tipo de influencias desde países vecinos. Porque en Europa es factible recibir transmisiones desde naciones cercanas; pero personalmente no leí ni escuché, en diarios o radioemisoras de fuera de Francia —de España, Suiza, Alemania o Bélgica—, ninguna noticia relativa a encuestas que pudiesen incidir en los comicios franceses.

Por eso, señor Presidente, creo que aquí no podemos hacer esa clase de argumentaciones. Empero, no me niego a estudiar una enmienda tendiente a dar fidelidad y transparencia a los procesos electorarios.

Voto afirmativamente.

Legislatura 331, Sesión 2 de 30 de Mayo de 1995

Participación en proyecto de ley

MODIFICACION DE NORMAS SOBREARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CONPROMESA DE COMPRAVENTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RIOS.— Señor Presidente, después de conocidas las informaciones acerca de una materia que concita el interés público, retomamos el debate del proyecto que modifica la ley 19.281, sobre arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa.

Como es usual —así lo establece la ley— cada diez años se realiza un censo que permite recoger antecedentes relativos a población y vivienda, cuyo conocimiento es muy importante para elaborar programas a futuro.

En materia habitacional, el censo de 1992 proporcionó datos muy relevantes. Uno de ellos, quizás el más trascendente para los efectos de fijar las políticas al respecto —particularmente me interesó mucho, porque en esa oportunidad era Presidente de la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado—, fue el relativo al número de habitantes por casa y a las características de las viviendas de nuestro país.

Dicho censo reveló la existencia de 4,36 habitantes por casa, cifra interesante, que sin duda nos ubica como país de América Latina en condiciones inmejorables para acometer el objetivo final de alcanzar los niveles de desarrollo pleno en materia habitacional.

En esa ocasión, en la Comisión de Vivienda, después de conocer el proyecto de ley de "leasing" y otros antecedentes, concluimos que el fin más importante que debían imponerse los Poderes Legislativo y Ejecutivo era el de establecer una cifra para el período 1992-2002. Y determinamos, con las autoridades de Gobierno de aquel entonces, llevar a cabo una acción conjunta para alcanzar el nivel de 4 habitantes por casa en Chile (en los países europeos es de 2,5 personas, cantidad bastante menor, debido a una serie de circunstancias y condiciones de todos conocidas, que para nosotros era difícil obtener; pero no pretendíamos competir con nación alguna, sino sólo con nuestras propias capacidades para lograr esa cifra de habitantes por vivienda). Eso significaba, prácticamente, construir alrededor de 120 mil viviendas anuales y reconstruir aproximadamente 230 mil habitaciones en mal estado.

Otro antecedente muy interesante, del cual no se maneja una cifra real, pues varía constantemente por las informaciones disímiles que se entregan y las circunstancias y criterios que se aplican, es el número de viviendas requeridas por los comités de los "sin casa", de "allegados", etcétera, que alcanza a entre 600 mil y 800 mil familias.

Otro dato importante: en Chile existen alrededor de 557 mil viviendas arrendadas.

Este conjunto de cifras nos señaló la necesidad de enfrentar con una nueva legislación —en este caso, la denominada "Ley de leasing habitacional"— criterios muy específicos para determinar la forma en que transformaríamos en propietarios a quienes arrendaban, a los allegados, etcétera.

En nuestro país hay cerca de 285 mil viviendas de instituciones y empresas que son facilitadas a personas que laboran en ellas. En el sector agrícola, por ejemplo, numerosos trabajadores viven en casas construidas en los predios. También muchos organismos públicos, las Fuerzas Armadas, entes privados, etcétera, tienen conjuntos de viviendas destinadas a su personal.

Entonces, considerando el aumento vegetativo de la población; el crecimiento demográfico; la reconstrucción de viviendas en desuso (230 mil); y las habitaciones necesarias para quienes arriendan y para los "sin casa" y los "allegados", llegamos a la conclusión de que debían construirse un millón 150 mil viviendas —cifra en verdad impresionante— entre 1992 y el año 2002.

La ley de "leasing" permitía ingresar al mercado habitacional a parte del segmento de 557 mil arrendatarios. No conocimos las cifras, pero estimamos que a lo menos 50 por ciento podía resolver con ese cuerpo legal su problema de propiedad de la vivienda.

Todo ello nos hace posible señalar que si la ley de "leasing" habitacional comienza a operar pronto será factible construir 120 mil viviendas anuales, a fin de cumplir con el objetivo de cuatro habitantes por casa que nos propusimos en 1992.

Junto a lo anterior —desde mi punto de vista, es fundamental—, quiero reafirmar ciertos conceptos vertidos aquí y agregar otros muy importantes.

De acuerdo con antecedentes que recogimos en esa oportunidad, alrededor de por ciento de las 557 mil viviendas que se hallan arrendadas en nuestro país y cuya venta es posible mediante el sistema en comento significa el pago de una cantidad mensual superior a la que representaría el "leasing". Es decir, mientras más bajo es el precio de la construcción de la vivienda, más alto es porcentualmente el valor de su arrendamiento. Ello implica que ese 60 por ciento de arrendatarios puede adquirir la casa que habita pagando el equivalente a la actual renta, e incluso menos.

Por otro lado, la ley permitía atender el fenómeno sociológico consistente en el enorme traslado de familias a lo largo del país.

No existe Región alguna que en el último censo haya registrado una emigración menor a 7 por ciento de su población. Ello denota que el flujo de traslado de familias de un lugar a otro es inmensamente grande. Y dado el proceso de inversión privada y, en algunos casos, pública que se lleva a cabo en Regiones, la emigración será bastante más intensa en los años venideros, e incluso podría ser distinta; es decir, desde Santiago hacia las Regiones.

Los actuales sistemas destinados a resolver el problema de la vivienda no permiten enfrentar lo referente al traslado de las personas a otro lugar, con lo cual, al no poder transportar también su vivienda —bien material—, sin duda se daña incluso a su propia familia. Son decenas, centenares o miles los casos en que, teniendo la alternativa de cambiar de trabajo en un lugar distinto de su residencia, incrementando su actual remuneración en 10 por ciento, se prefiere no hacerlo ante el solo hecho de que su casa no puede ser trasladada y el temor que provoca entregarla en arrendamiento, por los desperfectos que los nuevos ocupantes puedan ocasionar. Entonces —repito—, la gente dice: "Prefiero no ganar ese 10 por ciento más que me ofrecen en otra parte y mantener mi vivienda", lo que, en definitiva, se traduce en que las personas terminan percibiendo menores ingresos.

Un segundo elemento muy importante —y que creo que abre la puerta para el desarrollo de una alternativa fantástica para Chile— es el relativo a las cajas de compensación, las cuales agrupan aproximadamente a 2 millones 500 mil trabajadores. En general, las cajas están muy prestigiadas, se desenvuelven muy bien administrativamente, están bastante bien financiadas y tienen una satisfactoria relación laboral y social con aquéllos. Por ello, su participación en el campo habitacional será significativo, y lamentamos no haberlas incorporado antes. Estamos ciertos de que serán de gran trascendencia para el desarrollo de la vivienda en nuestro país.

Una ley que permite el aporte de ingresos privados nuevos significará, sin duda alguna, que la ya alta cifra de recursos destinados a inversión en vivienda (la mayor del país) posibilite un gran progreso en esta área.

Asimismo, analizamos muy a fondo el tema del subsidio diferido. Y todos los cuadros que examinamos nos permitían considerar que, en el extremo del subsidio —aproximadamente los 15 años—, comprometeríamos algo así como el 1,3 ó 1,5 por ciento del producto geográfico bruto. Todo esto con un feroz arrastre de construcción de viviendas.

Es interesante tener presente que, por cada vivienda que se construye en Chile, se paga aproximadamente un 16 por ciento en diversos tributos, lo que significa, en consecuencia, un ingreso inmensamente grande para el Estado al mismo tiempo que se soluciona un problema habitacional de considerable magnitud.

Todos estos antecedentes me permiten votar favorablemente este proyecto.

Felicito a las autoridades y a la Comisión de Vivienda por el excelente trabajo llevado a cabo, pues esta ley abrirá las puertas a una alternativa enormemente atractiva e interesante, que tendrá repercusiones muy poderosas en los próximos dieciocho meses. Seguramente, va a costar iniciar su aplicación, pero con el correr del tiempo su desarrollo efectivo permitirá solucionar miles y miles de problemas que afectan especialmente a los actuales arrendatarios, que —como digo— llegan a cerca de 557 mil.

Repito: apoyaré la iniciativa, porque creo que es una ley estupenda que nos permitirá abrir las puertas de un horizonte muy moderno para el desarrollo de la vivienda en nuestro país.

He dicho.

Legislatura 331, Sesión 5 de 07 de Junio de 1995

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE DIVISIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, mi experiencia en materia legislativa me indica que es muy importante dejar establecidos en la historia de la ley aspectos que, al menos desde mi punto de vista, resultan relevantes. Sin ir más lejos, en el caso concreto de tres leyes, la Contraloría General de la República, para dictar sus resoluciones, se basó, precisamente, en la historia de la ley.

Para tales efectos —al margen de que apoyo entusiastamente la iniciativa—, quiero dejar consagrados cuatro aspectos, a fin de que las decisiones que se tomen correspondan, a menos que haya una posición contraria dentro del Senado, al criterio que voy a señalar.

Lo que estamos haciendo es modificar el decreto ley N 3.516, de 1980, cuyo artículo 1o se refiere a los predios rústicos, esto es, los inmuebles de aptitud agrícola, ganadera o forestal ubicados fuera de los límites urbanos o de los límites de los planos reguladores intercomunales. En la actualidad —y en este punto recojo lo manifestado por el Honorable señor Diez—, existen diversos terrenos que, producto de la reforma agraria, quedaron ubicados en predios rurales sin tener aptitud agrícola, ganadera o forestal. De acuerdo con una estricta interpretación de la ley, podría afirmarse que a dichos predios no les son aplicables las excepciones que se señalan.

Por tal motivo, mi voto favorable al proyecto lo es en la medida en que se incorpore a todos los predios rurales que, teniendo o no aptitud agrícola, ganadera o forestal, se encuentran en el área urbana y en los cuales, incluso, se han levantado diversas construcciones, como bodegas antiguas, silos y otras de la misma índole.

El segundo elemento dice relación, concretamente, a los villorrios rurales. Es efectivo que en el país se han ido generando muchos villorrios rurales que no cuentan con planos reguladores. ¿Cuál es la entidad que declara la condición de villorrio rural? La verdad es que ello no está bien establecido en la norma legal, pero, en la práctica, la que lo hace usualmente es el municipio, que, dentro de sus planes de desarrollo y planificación, establece la existencia de un villorrio rural. Lo anterior hace que el proyecto también entienda incorporados los terrenos ubicados al interior de los villorrios, siempre que éstos hayan sido así declarados previamente por la municipalidad.

En tercer lugar, es importante señalar que nos estamos refiriendo a predios públicos o privados. Es decir, debe quedar absolutamente claro que sobre el particular no existen excepciones.

Por último, para los efectos de los puntos anteriores, es muy relevante entender que la expresión "al Fisco de Chile" está referida o al Ministerio de Bienes Nacionales o a cualquier otro organismo del Fisco de Chile que tenga personalidad jurídica, como son los servicios de vivienda y urbanismo, de, salud y otros más.

Voto a favor de la iniciativa sobre la base de que se emplearán los criterios que estoy señalando. De modo que de no existir otra opinión del Senado, debe comprenderse que lo mencionado forma parte de la historia de la ley.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS Y VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, hace algunos meses, el Senado tuvo un debate relativamente parecido respecto de una norma que también analizaba temas de participación ciudadana, y que decía relación a modificaciones de normas que tenían como objetivo la constitución de poderes públicos nacionales y locales. En aquella ocasión, finalmente, la Sala resolvió que era la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización la que debía emitir el informe respectivo.

Sin embargo, si la Sala estimara que es importante que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia revise este proyecto, el informe que se realice debe versar sólo sobre las materias que le son propias a la mencionada Comisión. Ese es el tema que está pendiente.

Cuando estudiamos y debatimos, por ejemplo, problemas en que están involucrados aspectos financieros del Estado, los proyectos van a la Comisión de Hacienda, la que solamente conoce y resuelve sobre las materias específicas de su competencia.

Este proyecto, en particular, tiene por finalidad fundamental establecer una mayor participación ciudadana en las inscripciones de candidaturas. Para estos efectos, están pendientes diversos proyectos de reformas a las Leyes Orgánicas Constitucionales y Escrutinios, y de los Partidos Políticos, proyectos que, previamente, han sido conocidos por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Por tal motivo, solicitaría, antes de resolver el tema del envío a la Comisión, que los Comités o el organismo pertinente decida sobre cuáles de las materias de la iniciativa se va a pronunciar la Comisión de Constitución; porque, si ésta trata todo el proyecto, en definitiva vamos a tener un trámite dilatorio, complejo y difícil que puede arrojar un proyecto que no esté inspirado en lo que, realmente, se proponían sus autores.

Es éste el sentido que tiene la observación en otras Comisiones, como es el caso de la Comisión de Hacienda. Por eso, pido normalmente un pronunciamiento previo —no sé si de la Sala, pero sí de los Comités— con el objeto de saber cuál de los aspectos de la iniciativa que se envía a la Comisión de Constitución pueden ser analizados por ella y cuáles no.

Nada más, Señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS Y VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, tal como lo ha señalado el Senador señor Errázuriz, éste es un proyecto que se refiere propiamente al proceso de administración interior, materia que ha sido analizada por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado. Y la verdad de las cosas es que no contiene ningún aspecto de carácter constitucional, lo cual debe ser analizado básicamente por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Por tal motivo, sostengo que la Sala le entregó a la Comisión de Gobierno la responsabilidad de examinar el proyecto, y ésta cumplió con su obligación, pues el informe está en poder de cada uno de los señores Senadores. Y, hoy día, tenemos que resolver sobre él. Así que estimo que no corresponde enviarlo a la Comisión de Constitución.

Legislatura 331, Sesión 6 de 13 de Junio de 1995

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DOCENTE Y DE NORMAS SOBRE SUBVENCIONES EDUCACIONALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).— Se ha presentado la indicación número 5, renovada por los Senadores señores Cantuarias, Larraín, Ríos, Mc-Intyre, Alessandri, Martín, Letelier, Urenda, Feliú y Fernández, para suprimir el número 2 del primer informe de la Comisión de Hacienda.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DOCENTE Y DE NORMAS SOBRE SUBVENCIONES EDUCACIONALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Además, se renovó la indicación N 12 bis, de los Senadores señores Cantuarias, Larraín, Ríos y Urenda, para suprimir sus N s. 4 y 5.

Legislatura 331, Sesión 9 de 21 de Junio de 1995

Participación en proyecto de ley

PERMISOS TRANSITORIOS EN CONCESIONES ACUICOLAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor BERNAL (Subsecretario de Pesca).— Señor Presidente, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante tiene facultades para regular la actividad en toda la franja del litoral marítimo, de los ríos y lagos navegables. En consecuencia, no tendría potestad para actuar en lagos no navegables, de acuerdo con los cuerpos legales que definen sus funciones.

Participación en proyecto de ley

REDUCCIÓN DE TASA DE IMPUESTO TERRITORIAL Y FIJACIÓN DE SOBRETASA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos, que va a resolver una inquietud en cuanto a cómo se reparten estos recursos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, tengo en mi mano la Versión Taquigráfica de la sesión celebrada el 8 de marzo de este año, para los efectos de tener absoluta claridad respecto de lo que está debatiendo el Senado, de cuál fue el objetivo y la significación que tuvo este proceso, de cómo surgen las indicaciones de los señores Senadores ya mencionados, la inconstitucionalidad de ellas y el error que se comete al retirar recursos a los municipios para financiar las necesidades de los Cuerpos de Bomberos.

La letra g) del artículo 5 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades permite a los municipios entregar subvenciones y aportes a los Cuerpos de Bomberos y a otras entidades, sin fines de lucro, existentes en la comuna.

El sentido más importante del proceso de descentralización, con la autonomía de las municipalidades, es, concretamente, entregar al concejo comunal la responsabilidad de administrar los recursos, pudiendo éstos ser destinados a todas aquellas instituciones y organismos que establece la Ley Orgánica mencionada.

Una de las indicaciones al proyecto de reavalúos de bienes raíces no agrícolas, señalaba que el 3 por ciento del Fondo Común Municipal —o sea, el 3 por ciento que recibía cada uno de los municipios del país— podría ser destinado a los Cuerpos de Bomberos. Tal porcentaje representa hoy día una cifra aproximadamente de 2 mil 560 millones de pesos, pero la iniciativa en

debate, conforme a lo que en ella se establece, rebaja dicha cantidad a 2 mil 300 millones.

Es importante tener presente dos aspectos: uno, contenido en el mensaje del Presidente de la República, y otro, consignado en el informe de la Comisión de Hacienda.

El mensaje señala: "En la reciente discusión que se produjo en el H. Congreso Nacional al tramitarse la ley sobre modalidades de los reavalúos de bienes raíces no agrícolas, se hizo especial hincapié en la necesidad de que parte de la recaudación originada por ellos pudiera financiar las necesidades que enfrentan los Cuerpos de Bomberos.". Eso no es efectivo. No hubo un "especial hincapié" al respecto; ello surgió a raíz de la referida indicación, la que, atendiendo a los discursos e intervenciones de diversos señores Senadores, fue declarada inconstitucional por la Mesa, porque lo era y lo sigue siendo.

A raíz de lo expuesto el Ejecutivo envió un proyecto, en el cual se establece que dicha sobretasa corresponderá básicamente a los reavalúos. Al respecto, el informe de Comisión la de Hacienda señala: "En consecuencia, de la decisión de las municipalidades dependerá la obtención de nuevos recursos.". Esto quiere decir que los bomberos de aquellas comunas donde no se lleve a cabo el reavalúo, no tendrán nuevos fondos, salvo que los municipios, por efecto de la ley que les permite reevaluar, decidan cargar con más tributos a sus vecinos con el fin de dar recursos a aquéllos. Un ejemplo claro y preciso es la comuna de Lota que, por su condición de pobreza, resolvió no reevaluar —así lo dictaminó el concejo—, por lo que sus voluntarios no van a recibir los aportes que necesitan.

En definitiva, este proyecto entrega a las municipalidades la responsabilidad de otorgar fondos a los bomberos siempre y cuando reavalúen primero, porque, de lo contrario —así dice el informe—, no habrá recursos para éstos. El señor DIAZ.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador? El señor RIOS.— Con la venia de la Mesa, la concedo con mucho agrado. El señor NUÑEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Díaz. El señor DIAZ.— Entiendo, claramente, que los 2 mil 300 millones de pesos pasan a un fondo general y se distribuyen de acuerdo a las necesidades de los Cuerpos de Bomberos, así lo hemos interpretado siempre. El señor RIOS.— Pero no es así, porque, si la ley lo dice y Su Señoría lo ha interpretado de esa forma, es el informe el que está errado y, si eso es efectivo, estamos discutiendo sobre la historia de una ley que no corresponde, y, por tal motivo, no debe resolverse ahora. Así de simple. Aquí hay, señor Presidente, dos posiciones. Una de ellas es la que señaló el Senador señor Díaz, relativa a que existe una claridad acerca de los recursos que las municipalidades van a entregar a los bomberos, sin necesidad de reevaluar, pues obedecen a fondos distintos. Sin embargo, está claramente establecido que dichos recursos corresponderán siempre que los municipios reavalúen la totalidad de los bienes raíces de su comuna. ¡Así se dice!

Por lo demás, esto es producto del cuerpo legal que estableció el reajuste de las rentas municipales, donde uno de los elementos más importantes lo constituye el reavalúo de los bienes raíces. Por tal motivo —empleando una expresión conocida, que no utilizo nunca—, "ésta es una norma perversa", porque termina complicando la vida a las municipalidades, destruyendo

su autonomía y obligándolas a aplicar los reavalúos a fin de entregar recursos a los Cuerpos de Bomberos.

En síntesis, señor Presidente, esa iniciativa no corresponde al sentido ni al espíritu con que se ha actuado en materia de descentralización y administración del país.

Quiero manifestar algo que también es de enorme trascendencia. Con ese propósito, leeré el proyecto propiamente tal. Expresa:

"Artículo único.— Redúcese a catorce por mil la tasa del catorce coma veinticinco por mil del impuesto territorial" —esto corresponde al "famoso" 3 por ciento del Fondo Común Municipal que se había propuesto establecer para los Cuerpos de Bomberos— "fijada por el artículo 2 de la ley N 19.380, y, establécese, a contar de la misma vigencia de la mencionada tasa, una sobretasa, a beneficio fiscal, de cero coma veinticinco por mil para los bienes raíces no agrícolas señalados en dicha disposición.". Esto se refiere a los reavalúos.

Como se puede apreciar, primero se rebaja el 0,25 por mil y después se repone, pero no se dice que los recursos que arrojará la sobretasa serán para Bomberos. Quizá se sostenga que da lo mismo rebajar ese porcentaje y luego agregarlo, porque, por último, ¿a quiénes se destinará?: a los municipios. Si es así, no tengo problema: lo apruebo. Pero, entendiendo que su destino final son los Cuerpos de Bomberos, ¿por qué no se consignó esto explícitamente? Si ahora se decidiera especificar esto, no podríamos hacerlo nosotros, sino que debería ser a través de una indicación del Ejecutivo, por tratarse de una materia de su iniciativa exclusiva.

En definitiva, señor Presidente, votaré en contra, por un lado, porque es un mal proyecto, crea una relación incómoda entre las municipalidades y los Cuerpos de Bomberos, destruye la autonomía municipal, rebaja los recursos dispuestos por las leyes para que las entidades comunales resuelvan sus propios problemas, y, por otro, porque en el nivel nacional existen disponibilidades suficientes para financiar las necesidades de Bomberos a lo largo del país.

Los informes económicos que con frecuencia se dan a conocer a través de la prensa, muestran que, al margen de los considerables excedentes que hubo en el Presupuesto de 1994, este año tendremos excedentes superiores a mil millones de dólares. Felicito a todo el equipo de Hacienda. Pero —¡por favor!— entreguemos recursos de los niveles donde existen. No obliguemos a las comunas pobres a aplicar los reavalúos y resolvamos la crítica situación por la que atraviesan los Cuerpos de Bomberos con seriedad, con responsabilidad, sin complicar la vida a los municipios.

Participación en proyecto de ley

REDUCCIÓN DE TASA DE IMPUESTO TERRITORIAL Y FIJACIÓN DE SOBRETASA - 2

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega, con la venia de la Mesa?El señor BITAR.— Con todo gusto.El señor NUÑEZ (Vicepresidente).— Puede usar de la interrupción Su Señoría, hasta por dos minutos, como establece el Reglamento.El señor RÍOS.— Ocuparé menos que ese tiempo.

Señor Presidente, en el fondo, lo expuesto por el Senador señor Larre demuestra falta de conocimientos. Y eso es evidente —lo digo con mucho cariño— porque el mensaje del Presidente de la República señala, precisamente, que la iniciativa nació como consecuencia de que ese 3 por ciento no fue aprobado cuando se trató el proyecto sobre reavalúos de bienes raíces no agrícolas.

Lo expuesto significa que ambos estamos hablando de porcentajes distintos, pero de una misma norma.

Doy excusas al Honorable colega si mis palabras han resultado un tanto duras.

Agradezco al Senador señor Bitar la interrupción otorgada.

Legislatura 331, Sesión 11 de 04 de Julio de 1995

Participación en proyecto de ley

REAJUSTE DE PENSIONES Y AUMENTO DE APORTES A EDUCACIÓN SUBVENCIONADA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en esta clase de debates siempre surgen elementos interesantes para su análisis. Y quiero expresar a lo menos uno de ellos en los cuatro o cinco minutos de que dispongo para fundamentar mi voto.

El Senador señor Calderón trajo a la memoria una situación realmente dramática vivida en Magallanes. Su Señoría señaló que hace algunas semanas dos ancianos fallecieron por el frío, e indicó que uno de ellos tenía una renta de 38 mil pesos. A ese anciano correspondía recibir 3 mil 800 pesos más, menos el 0,5 por ciento, lo que con el transcurso del tiempo se desvaloriza.

Pero, a propósito de las riquezas, es importante recordar algo.

El Presidente de la República, don Eduardo Frei, en un discurso pronunciado en La Moneda –me encontraba presente en esa oportunidad– con ocasión de la firma de la nueva Ley de Rentas Municipales, expresó que el Gobierno se sentía muy orgulloso porque el 70 por ciento del Presupuesto de la Nación estaba destinado al área social. Dicho Presupuesto hoy día es del orden de los 4 billones 678 mil millones de pesos. El 70 por ciento corresponde a 3 billones 274 mil 600 millones de pesos.

Si dividimos ese presupuesto social en 13 millones 650 mil personas, que son los habitantes del país, y suponiendo que todos ellos, incluyendo la gente con dinero, se encuentran percibiendo algo de este desarrollo social, la verdad es que per cápita el Ejecutivo dispone de 240 mil pesos para invertir y gastar en el sector social. Si a eso le agregamos los recursos que administran las municipalidades, esto es, 32 mil 234 pesos per cápita, concluimos que el Estado, sumadas las municipalidades, tiene 272 mil 234 pesos per cápita.

La Región de Magallanes cuenta con 143 mil 198 habitantes. Si entendemos que en Chile existe –tal como se indicó– una adecuada distribución de los recursos públicos y que no existe centralización alguna, debemos suponer que los recursos que llegan a la Región por ambos presupuestos, el nacional y el comunal, son 38 mil 983 millones de pesos.

Tengo la certeza más absoluta de que dichos recursos no llegan a la Región de Magallanes, porque, a través de todo el esquema administrativo fiscal, éstos se van quedando en muchos caminos distintos. Estoy hablando sólo de los recursos sociales que el Presidente de la República ha dispuesto en el Presupuesto de la Nación, es decir, del señalado 70 por ciento.

Asimismo, tengo también el más absoluto convencimiento de que si dichos recursos fuesen, por un lado, bien administrados, y por el otro, bien distribuidos, no habrían fallecido esos dos ancianos en Magallanes, ni otros en parte alguna del país. Por lo demás, creo que es primera vez en nuestra historia que los habitantes, en su presupuesto fiscal, se acercan a los mil dólares per cápita, incluyendo el otro 30 por ciento, correspondiente a otros recursos de administración. Es una cifra realmente fantástica y admirable.

Por eso, entendiendo todos los efectos positivos que tiene esta iniciativa, sin duda alguna la administración de los recursos públicos debe ser prioritaria en nuestra responsabilidad. Y, entonces, no me parece conveniente descargar en otras personas que entregan tributos en el país las reales ineficiencias existentes en la administración de los recursos que ya tiene el Estado.

Por lo anterior, no me resulta posible votar favorablemente la iniciativa. Habría querido votarla en contra. Sin embargo, no cabe duda de que en esa votación existe la imagen de no querer y no intentar un mayor mejoramiento para las personas más desvalidas, para los pensionados.

Termino recordando al Senador señor Calderón, a quien estimo mucho, y al resto de Sus Señorías, que volvamos a revisar los recursos que llegan a nuestras Regiones, pues estoy convencido de que eso será suficiente para resolver todos los problemas sociales pendientes.

Me abstengo, señor Presidente.

Legislatura 331, Sesión 13 de 06 de Julio de 1995

Participación en proyecto de ley

REAJUSTE DE PENSIONES Y AUMENTO DE APORTES A EDUCACION SUBVENCIONADA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

La indicación N 1 suscrita por los Senadores señores Fernández, Cantuarias, Larre, Thayer, Urenda, Alessandri, Romero, Ríos, Prat y Siebert, suprime el ARTICULO 1 . Este precepto es del siguiente tenor:

"ARTICULO 1 .- En el artículo 4 del decreto ley N 828, de 1974, sustitúyese el guarismo "42,9%" por "45,4%".

Legislatura 331, Sesión 15 de 11 de Julio de 1995

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ELECCIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

"En sesión de 18 de octubre de 1994, la Comisión prestó su aprobación, en general, a la idea de legislar respecto de las mociones del H. Senador señor Piñera y de la H. Senadora señora Frei y señores Díaz y Ruiz De Giorgio, con los votos de los HH. Senadores señores Cantuarias, Hormazábal, Núñez y Ríos, y la abstención del H. Senador señor Huerta, quien expresó que no le parecía conveniente que la Comisión adoptara un acuerdo sobre el fondo de este asunto cuando todavía no ha llegado oficialmente al Senado el proyecto de ley que el Gobierno anunció respecto de esta materia."

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ELECCIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).— Para hacer una relación del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor RÍOS. El señor RÍOS.— Señor Presidente, lo que vamos a discutir es un proyecto de ley, con su respectivo articulado, al cual se proponen algunas enmiendas sustanciales que, en mi calidad de Senador informante, daré a conocer, tal como lo señaló la Mesa la semana pasada. Y, en el curso de mi relación, absolveré algunas consultas como la que acaba de hacer el Honorable señor Fernández, la que espero aclarar en su totalidad.

Como mencionó el señor Secretario, la iniciativa en debate recoge tres proyectos distintos, que mencionaré en el orden con que fueron presentados al Senado.

El primero es el del Honorable señor Piñera —aprobado por cuatro votos y una abstención— y propone la elección directa y separada de alcaldes, y la elección en la misma forma de los concejales. Plantea, asimismo, un umbral de 25 por ciento para los efectos de desarrollar la elección sin segunda vuelta, y una idea muy original e interesante: que los candidatos pueden optar a los cargos de alcaldes y también a concejales.

El segundo, de los Senadores señora Carmen Frei y señores Díaz y Ruiz, contiene las siguientes ideas: la elección directa y separada de alcaldes, y el mismo procedimiento en el caso de concejales; establece la segunda vuelta con la participación de

quienes hayan obtenido las dos más altas mayorías, con un umbral de 50 por ciento, y rebaja el número de concejales en las diversas comunas del país a cuatro, seis, ocho y diez, según la cantidad de habitantes de las respectivas comunas.

La tercera iniciativa fue patrocinada por el Honorable señor Errázuriz —también aprobada en la Comisión—, y plantea la formación de una sola lista por cada comuna. La primera mayoría es elegido alcalde, y las otras mayorías, según la comuna, s elegidos concejales.

Propone también dos ideas muy interesantes: la eliminación de las diferencias actuales entre inscripción de candidatos pertenecientes a partidos políticos y candidatos independientes, y luego establece modalidades más expeditas para la fiscalización por parte de los concejales.

La Comisión resolvió aprobar los tres proyectos. Los dos primeros lo fueron el 18 de octubre de 1994 —hace ya varios meses—, y el del Honorable señor Errázuriz, el 13 de diciembre de ese mismo año.

La razón por la cual la Comisión decidió aprobar los tres proyectos, e iniciar, en consecuencia, su análisis —en el que no sólo ha participado la Comisión, sino también la Presidencia de la República—, es porque sin duda alguna la generalidad del país —así lo hemos sentido todos— recomienda establecer formas distintas para elegir las autoridades de las diferentes comunas.

El propósito de revisar todo el proceso obedece a que éste no ha sido exitoso. Actualmente, y en el pasado, ha habido muchas dificultades para desarrollar la gestión municipal, y mientras tanto el Ejecutivo, y también el Congreso, están entregando cada día mayores responsabilidades a los municipios, avanzando en lo relativo a la administración descentralizada, no sólo en los aspectos económico y administrativo-financiero, sino también en la gestión de ciertas potestades que estaban radicadas en el que nosotros denominamos el Gobierno nacional, y que la gente comúnmente conoce como el Gobierno central.

Los objetivos fundamentales que la Comisión tuvo a la vista al enfrentar este tema de tanta trascendencia para el país, fueron, básicamente, los tres siguientes.

Primero, ingresar al mundo moderno de la administración. La totalidad de los ejemplos que la Comisión ha conocido, y que diversos señores Senadores estudiosos del tema consideraron, apuntan a establecer en a base social un gobierno, una entidad, una administración, un poder —el municipal— que resuelva el mayor número de problemas. De esa forma se avanza hacia la descentralización administrativa y financiera, fijando, naturalmente, objetivos generales comunes, pero contando los habitantes de cada comuna con fórmulas más adecuadas para resolver sus problemas.

Examinó, asimismo, los ejemplos de países como Francia, Alemania, España y otros, donde las autoridades municipales, con un ejecutivo muy claro y definido llamado alcalde, y un cuerpo normativo, fiscalizador y resolutivo también muy claro y preciso

denominado concejo o —como en otros países— asamblea comunal, son designadas en elecciones separadas, precisas y definidas, con personeros que asumen responsabilidades muy determinadas, sin los conflictos que tantas veces hemos debido presenciar en Chile por la forma como hoy día se resuelve esta situación.

El segundo objetivo —también de gran trascendencia— es sumarse a la política implantada en los países modernos los que, en su totalidad, han resuelto definitivamente abrir en forma amplia las puertas a la participación ciudadana.

En Chile, durante muchos años —sesenta o setenta—, dicha participación estuvo siempre ligada, lamentablemente, a una serie de normas que en definitiva la hicieron muy restrictiva. Se crearon centrales únicas laborales, centrales únicas gremiales, centrales únicas profesionales, centrales únicas sociales, y la participación, que pudo haber alcanzado gran desarrollo, terminó radicada en muy pocas personas. Las inteligencias y las capacidades ubicadas en el sector privado, no se incorporaron ni se han incorporado a la acción pública, como tampoco las de la acción pública se han integrado a la actividad privada.

La participación es fundamental para desarrollar una nueva acción y un nuevo esquema en que los chilenos, y no otros, pasemos a ser los responsables de nuestro propio destino.

El tercer propósito es, en consecuencia, la eliminación de las barreras que han dividido a estos dos Chiles: al Chile público y al Chile privado. Hoy día, el primero de ellos administra el 22 ó 25 por ciento de los recursos nacionales, y el segundo, el 75 por ciento. Gran parte del proceso de comercialización externo —alrededor de 80 por ciento— está en manos de un sector, pues en este aspecto el del sector público representa sólo el 20 ó 25 por ciento. Hay formas de trabajo y ciertas potestades en el sector público que son fundamentales para el privado, y que no se ponen en acción por esa diferencia que forma parte de nuestra tradición histórica.

Todos estos aspectos son complejos y difíciles, y, ajuicio de la Comisión, es imprescindible que se comience a vislumbrar un país distinto, en el cual todos —repito— seamos responsables de nuestro propio trabajo y de nuestro propio destino.

¿Por qué este proyecto demoró tanto tiempo en la Comisión? Tuvimos conocimiento de que existían conversaciones para resolver dos tipos de problemas en el ámbito municipal. El primero decía relación a una nueva organización, una nueva estructura de las municipalidades en Chile; el segundo estaba referido al aspecto político —atractivo, y por lo general el que más se da a conocer a través de la prensa—, relativo a la forma de elegir las autoridades.

Todas las declaraciones, sin excepción, coincidieron en la necesidad de elegir directamente al alcalde. La razón principal que se adujo fue la de evitar la repetición de los tremendos traumas que sufrieron los municipios para constituirse después de las pasadas elecciones de las autoridades comunales, traumas que hasta hoy subsisten, con los diversos problemas e inquietudes que todos conocen y sobre los cuales no me voy a extender.

¿Por qué, entonces, demoramos tanto en que el proyecto llegara a la Sala? Porque conociendo la intención del Ejecutivo de presentar un proyecto más global, que abarcaría materias a las cuales los Senadores no tenemos acceso por disposición constitucional, a la Comisión le parecía importante resolver el asunto junto con lo que iba a plantear el Ejecutivo. Con ello se evitaría la existencia de dos iniciativas paralelas.

Sin embargo, ante el atraso continuo y permanente, la Comisión tomó la resolución de esperar un plazo, que fue exactamente de 15 días, para que el Gobierno enviara las iniciativas ya anunciadas el año anterior —concretamente en diciembre— y que se iban postergando, plazo al final del cual seguiría avanzando sobre el texto del Senado.

Finalmente, el Ejecutivo envió su proyecto, que ingresó a la Cámara de Diputados y cuya presentación viene envuelta en un conflicto público en torno a la forma de elegir alcalde y concejales. Al respecto, existe un desacuerdo —así se manifiesta públicamente, y se denota en nuestras conversaciones con distintos líderes políticos— que presenta la materia como una acción no resuelta. Tal circunstancia es la que impulsó a la Comisión de Gobierno a avanzar más aceleradamente en este preciso aspecto del proceso municipal, a fin de darlo a conocer a la Sala. El propósito es que el Senado, como cuerpo colegiado responsable de las leyes, resuelva acerca de la modalidad que se implantará para la elección de las autoridades de la administración municipal.

En cuanto al contenido del proyecto, éste gira en torno de tres ideas básicas planteadas en su articulado, todas ellas igualmente importantes.

La primera plantea la elección separada de alcaldes y de concejales. Seguidamente —proposición aprobada no por unanimidad, pero sí por mayoría—, se propone realización de una segunda vuelta para casos en que el candidato con más votos no alcance el 40 por ciento de los sufragios, o supere en 10 por ciento a su competidor más inmediato. El tercer elemento es la eventual segunda vuelta efectuada bajo organización municipal.

Este último aspecto requiere, sin duda, la participación del Ejecutivo en algunas normas referidas a eventuales modificaciones a las Leyes Orgánicas Constitucionales de Municipalidades y sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y demás cuerpos legales relativos a elecciones. Por ello la Comisión resolvió reunirse con el Presidente de la República, a fin de darle a conocer los puntos más importantes que debían tenerse presentes para entender que, si se realizaba una segunda vuelta en la elección de alcalde, deberían considerarse algunos aspectos relevantes en los cuales la participación del Ejecutivo resultaba fundamental. Uno de ellos era el de que dicha segunda vuelta no podría producirse dos meses y medio o tres meses después de la primera. En efecto, no hay posibilidad alguna de que candidatos que, obteniendo las dos primeras mayorías —en el caso de los alcaldes—, elegidos separadamente, vayan a una segunda vuelta dos meses y medio después.

La razón por la que se establecía el lapso de dos meses y medio radica en que el actual sistema, que es muy bueno para elecciones sin segunda vuelta, exige una serie de plazos determinados, que todos los señores Senadores conocen.

Este criterio, analizado junto con el señor Presidente de la República, terminó obteniendo el apoyo del Primer Mandatario —lo anuncio oficial y formalmente hoy, como Presidente de la Comisión y Senador informante— en todas las indicaciones necesarias para que el proyecto permita que, de aprobarse la segunda vuelta, ésta se realice en un plazo no mayor de 15 ó 21 días.

A esta altura de la exposición debo referirme a algunos aspectos muy relevantes.

¿Quién es el alcalde, según la ley? Hemos observado que en muchos debates sobre el tema municipal no se conocen exactamente las características y condiciones que deben reunir las personas que asumen los cargos de alcaldes o de concejales; no se sabe con precisión cuáles son sus responsabilidades.

En primer lugar, la municipalidad es el único servicio público cuyo jefe superior es elegido por el pueblo, y no por el Ejecutivo. Por eso la persona que asume como alcalde tiene las funciones de un jefe superior de servicio, no designado por el Gobierno.

En segundo término —lo que es muy interesante—, estos jefes de servicios públicos administran en conjunto recursos del orden de los 600 mil millones de pesos, al valor de hoy, cada año. Tales fondos provienen de los propios municipios (según la ley sobre Rentas Municipales, analizada hace un par de meses) y de los convenios de educación y de salud.

El alcalde es —hay que señalar el hecho, porque aquí es donde se han lucido más algunas autoridades edilicias— una persona a la que se entregan responsabilidades de mucha entidad: representa judicial y extrajudicialmente a la municipalidad; administra sus recursos financieros; administra los bienes municipales y los nacionales de uso público de la comuna; otorga y renueva permisos municipales y les pone término; según la norma correspondiente de la ley, en su letra 1), coordina con los servicios públicos la acción de éstos en el territorio de la comuna; ejecuta los actos y celebra los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones municipales.

El alcalde, en realidad, tiene muchísimas más responsabilidades que aquellas que la gente común y corriente supone. Es la única autoridad que coordina, para el accionar de su plan de desarrollo comunal —que también debe presentar a consideración del Concejo, no delegando en otra autoridad este deber, que le es privativo—, la participación de todos los servicios públicos en su comuna.

El conjunto de alcaldes es el jefe superior de unos 30 mil funcionarios en Chile, y tiene la facultad, como lo he señalado anteriormente, de presentar los planes de desarrollo comunal que, lamentablemente, por diferentes circunstancias políticas y,

muchas veces —también hay que decirlo—, por falta de capacidad de estos jefes superiores de servicios municipales, en gran cantidad no han sido presentados. Ello significa un atraso en todos los planes de desarrollo que las comunas deben considerar a lo largo de Chile.

Me referiré ahora a la razón de que nuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización haya estimado que alcaldes y concejales deben elegirse en forma separada.

Hay que entender que el proyecto persigue dos objetivos en esta materia: la elección separada de alcaldes y de concejales, y la de los últimos respecto de los primeros.

Esto, en primer lugar, porque las características del alcalde deben ser definitivamente distintas de las propias de los concejales. A juicio de la Comisión, los alcaldes que se elegirán en los futuros comicios deberán contar a lo menos con educación media completa. Las responsabilidades que hoy se les confían, y aquellas otras que vienen a aumentarlas, producto de todo el proceso de descentralización (el que todos estamos apoyando), obligan a que necesariamente los alcaldes posean como mínimo aquel grado de instrucción. Y si el proceso sigue avanzando como hasta ahora, es probable que en el futuro cercano se les pueda exigir incluso algunos títulos de educación superior para efectos de administrar los mencionados bienes. En la actualidad, en una municipalidad de 140 ó 145 mil habitantes se administran, por una sola persona, el alcalde, alrededor de 6 mil millones de pesos. Esa autoridad, junto con cumplir las obligaciones señaladas en las leyes orgánicas establecidas para estos efectos, y con la participación de sus jefes de departamentos, muchos de ellos de su confianza —de la suya; no de la del resto de la administración pública—, debe asumir tal responsabilidad.

Aquí tenemos, entonces, una primera razón por la cual hay que elegir alcaldes en forma separada de los concejales. La segunda es que los ciudadanos desean saber si una persona se elige para ocupar el cargo de alcalde o concejal, dato con el cual la voluntad del sufragante adquiere una fuerza mayor. Y por eso resulta deseable que la persona sepa que por quien vota para alcalde, en caso de ser elegido efectivamente, asumirá tal responsabilidad y no que ocupe tal cargo un concejal respecto del cual su voluntad, desde el instante mismo en que sufragó, estuvo dirigida a esa función y no a la de alcalde. Así, las reglas del juego quedan muy claras desde el inicio.

De lo que se trata es de elegir alcaldes y concejales idóneos. Y, siendo así, no aceptamos que buenos candidatos sean considerados quienes postulan a convertirse en aquéllos, y malos, los que aspiren a ser los segundos. Muchos han señalado erróneamente que si las elecciones son separadas se van a perder muy buenos candidatos a alcaldes. Quienes dicen eso están confirmando lo que manifesté. Las proposiciones y normas que la Cámara está analizando revitalizan admirablemente las funciones de los concejos comunales, al punto que los llevan a ubicarse en igual nivel que la primera autoridad comunal en materia de decisiones y de trascendencia para el desarrollo del respectivo municipio.

Por otra parte, así ocurre en el mundo actual. Y nosotros, como ilación, pretendemos modernizarnos no sólo en lo relativo a la acción profesional, laboral o empresarial, sino también en todo cuanto significa la acción propia del Estado.

Debemos avanzar más resueltamente hacia la conformación de una acción comunal. Para ello la autoridad ejecutiva local debe generarse clara y definidamente desde el inicio del proceso electoral. Lo mismo vale respecto del poder normativo y fiscalizador.

Otra razón radica en que, si el alcalde es elegido junto con los concejales, como lo proponen algunas personas, ello adolecería de algunos vicios muy claros: uno, que se mantendría el absurdo actual sistema electoral, con resultados tremendamente negativos y con conflictos enormes. A modo ilustrativo, puedo señalar que en 1992 en la constitución de 72 de las 334 comunas del país hubo problemas y algunas de ellas se establecieron dos meses y medio después de los comicios. En fin, se presentaron situaciones gravísimas que, en el fondo, terminaron por quebrar el sistema municipal, que resultaba básico para el proceso de descentralización.

En la alternativa de elegir alcalde a quien obtenga la primera mayoría, sin duda que los concejos tendrán baja o nula representatividad, pues probablemente habrá un candidato fuerte para ese cargo y otros de bajo perfil, como compañeros de lista, para concejales. Indudablemente, tal sistema llevará a preferir a los candidatos interesantes para el primer caso pero producirá en los concejos comunales y en el proceso de administración municipal —en ésta la responsabilidad de aquéllos es inmensa— un daño quizás mayor que el actual sistema.

En cuanto a los concejales, es importante recordar cuáles son sus atribuciones, y las del organismo comunal que conforman: la primera —y tal vez la más importante—, elaborar el plan de desarrollo comunal; es decir, establecer los aspectos básicos del futuro de la comuna. En la actualidad, tal responsabilidad nace —esperamos introducir algunas modificaciones al respecto— conforme al planteamiento del alcalde respectivo, que el concejo discute y resuelve.

Asimismo, debe fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal; aprobar el plan de desarrollo comunal y el presupuesto municipal; fiscalizar el uso de 600 mil millones de pesos en el área municipal, y aprobar la participación municipal en asociaciones privadas o en convenios con organismos públicos.

Como puede apreciarse, los concejales tienen enormes responsabilidades. Más aún: las normas en estudio en la Cámara de Diputados les dan mayor fuerza para que ellos desarrollen su acción en plenitud.

Algunas personas, por su experiencia municipal (yo también la tuve, pues fui regidor por Los Angeles, en 1967) han manifestado que en el sistema municipal anterior a 1973 los ediles de la época elegían al alcalde. Pero en verdad quienes basan su eventual resolución en ese hecho están comparando peras con manzanas, por no existir relación alguna entre la

antigua municipalidad y la actual. Recuerdo perfectamente que en las sesiones que celebrábamos en el organismo comunal las decisiones estaban dirigidas básicamente a determinar por dónde pasaba el camión de la basura, o cuál jardín debía hacerse después de terminar parte de una avenida, o cómo se pagaría la luz eléctrica, por haber escasez de recursos. ¡Y nada más!

Actualmente, como dije, se entrega a los municipios, entre otras funciones privativas —así lo dispone la Ley Orgánica Constitucional pertinente— la de elaborar el plan de desarrollo comunal, atribución que no tiene ninguna otra autoridad comunal dentro del territorio respectivo.

Doy excusas a Sus Señorías por haber extendido mi exposición, pero quería señalar los aspectos más relevantes que se analizaron en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y poner de relieve que el proyecto en debate representa un paso fundamental e indispensable para avanzar en el proceso de modernización del Estado, con una participación ciudadana más plena, donde las reglas del juego sean claras, y en que el pueblo merezca fe. Porque, en último término, todo se reduce a confiar en las personas. Uno de los grandes problemas del siglo que termina es, precisamente, la gran discusión de si creer más o menos a la gente.

La totalidad de los dirigentes, de las autoridades políticas y públicas han señalado la necesidad de que los alcaldes sean elegidos por el pueblo. Existen decenas de declaraciones en tal sentido. Y la ciudadanía, en general, responde positivamente a esa posibilidad.

Lo que hizo la Comisión —así lo entiendo— fue recoger las inquietudes planteadas en los proyectos cuyos autores fueron los señores Senadores que mencioné, considerando el parecer unánime de la Asociación Nacional de Municipalidades de elegir separadamente a alcaldes y concejales; las decenas de comunicaciones de concejos comunales de distintos lugares del país que han hecho saber su determinación de apoyar la elección separada de alcaldes y, en definitiva, los comentarios que en la prensa hicieron al respecto los distintos actores públicos y sociales. De esa forma, desde el punto de vista de la autoridad, junto con iniciar un nuevo proceso de administración, habrá la posibilidad de disponer de las herramientas de un Estado más moderno, inmensamente más participativo y, por sobre todas las cosas, que la gente se sienta responsable de su propio destino.

Legislatura 331, Sesión 16 de 12 de Julio de 1995

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ELECCIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).— El último inscrito es el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, quiero manifestar que en esta intervención daré a conocer mi opinión personal sobre el proyecto en debate, ya que la exposición anterior la hice en mi calidad de Senador informante como lo señaló la Comisión a la Mesa del Senado.

Prácticamente el noventa por ciento del debate ha estado radicado, básica y fundamentalmente, en las formas planteadas como ideas generales por parte de la Comisión, para los efectos de establecer una elección directa de alcaldes, y un procedimiento análogo para los concejales. Aquí no se trata de elegir sólo separadamente al alcalde, sino a éste y a los concejales, pues son dos poderes distintos, con responsabilidades, características, funciones y objetivos diferentes.

Lamentablemente, a través de las diversas intervenciones vertidas a lo largo del debate —en especial de parte de quienes se oponen— me he impuesto de que el motivo fundamental por el cual rechazan la iniciativa es por estimar que el sistema electoral propuesto no es adecuado. Y éste corresponde precisamente a una proposición que deberá discutirse y resolverse en el transcurso del debate posterior, si el proyecto se aprueba. Pero el objetivo central —como lo manifesté en mi calidad de Senador informante, y así lo estableció la Comisión por mayoría absoluta— es que exista claridad en las personas que asuman responsabilidades ejecutivas y normativas en las actividades municipales, para avanzar en el gobierno local o comunal.

Por tal motivo, los directivos superiores de la Asociación Nacional de Municipalidades lo aprobaron por unanimidad.

La inmensa mayoría de alcaldes y concejales del país se ha manifestado en el mismo sentido. Y aquí sí que podemos sostener que los alcaldes y concejales —los cuales en definitiva son quienes están diariamente más cerca de la población— están interpretando mejor la opinión ciudadana a lo largo del país.

Por eso, a los Senadores dudosos de votar, porque el sistema no les gusta, deseo advertirles que, efectivamente, existen en éste situaciones conflictivas y complejas; pero, sin duda alguna, serán superadas. Cabe recordar al respecto que el Honorable señor Fernández mencionó las declaraciones del Director del Servicio Electoral, señor Juan Ignacio García, en cuanto a que el actual sistema de cédula única hace imposible efectuar una segunda vuelta a los quince o veintiún días posteriores a una elección municipal. Y ese funcionario señaló clara y categóricamente en la Comisión de Gobierno del Senado que tampoco se podría efectuar quince días después, en el caso de elecciones presidenciales, porque —repito— el sistema de cédula única no

permite realizar en breve lapso segundas vueltas ni para los comicios de alcaldes ni para los de Presidente de la República. Por lo tanto, la obligación de organizar en quince días una segunda vuelta, es impracticable. Y ¡gracias a Dios! según el Director de ese servicio, cuya opinión debe tomarse en cuenta, dado el prestigio que éste tiene en América Latina, y en el resto de los continentes. ¡Imposible! La sola impresión de los votos demandaría ese tiempo. Es cierto que se haría después de la resolución del Tribunal Calificador de Elecciones, la cual puede demorar mucho, como ha ocurrido. En las últimas elecciones, la demora fue de 88 días. Efectivamente, el Registro Electoral comienza a actuar cuando lo señale el Tribunal Calificador de Elecciones. Y si en ese momento existen situaciones electorales que dificultan la labor de iniciar la impresión de esta cédula única, hay que esperar a que el problema se resuelva.

Estas no son palabras mías, sino del señor Director del Registro Electoral, quien ya ha señalado al señor Presidente de la República y al señor Ministro del Interior que, si en el futuro cercano hubiese necesidad de ir a una segunda vuelta en elecciones presidenciales, le parece difícil que el Servicio esté en condiciones de cumplir su labor en el tiempo debido.

En tales circunstancias, lo que está presentando la Comisión de Gobierno es una propuesta del Director del Registro Electoral. Por eso, me alegro de que el Senador señor Fernández haya destacado el prestigio de esta autoridad. En verdad, tanto es su prestigio, que la Comisión lo llamó, lo invitó a trabajar —estuvimos en ello una tarde entera—; elaboramos una proposición concreta al Ejecutivo, y, merced a la experiencia del señor Director, llegamos a una fórmula que no detallaremos por falta de tiempo, pero que es adecuada, seria, transparente, y permite que cada comuna llegue paulatinamente a decidir sobre sus propias elecciones, como lo planteó el Senador señor Thayer. Analizamos cuidadosamente la materia. Concluimos que, en realidad, las elecciones municipales generales en el país se prestan para ser transformadas en primarias, en elecciones partidistas, y para desvirtuarse dejando de ser un acto de decisión espontánea de los vecinos.

Discutimos mucho respecto de si la elección debía realizarse en un día feriado, con todo lo que significa el despliegue de contingente de las Fuerzas Armadas y de Orden; la paralización de actividades en las escuelas y colegios para preparar los lugares de sufragio, y la convulsión propia de un acto electoral. Pero no es eso lo que interesa.

El señor Director del Registro Electoral nos ha formulado una proposición de segunda vuelta electoral, ya estudiada por él, y que está para resolución en manos del Ejecutivo. Como lo ha expresado el Senador señor Fernández —con toda razón—, no es posible la realización de segunda vuelta según las fórmulas que contempla la legislación vigente, esto es, con el sistema que rige las elecciones municipales, como tampoco con el que establece la Constitución Política sobre la materia.

En segundo lugar, en lo concerniente al umbral, o porcentaje mínimo de votos, existen variadas opiniones y distintas referencias. No estoy de acuerdo con el umbral; menos con el 40 por ciento que se propone al efecto, y así lo manifesté en la Comisión. No me gustan los umbrales altos. Por lo demás, pienso que tiene que producirse el resultado favorable en aquellas personas que obtienen las primeras mayorías. Por eso voté en contra del mencionado porcentaje; no contra la idea en general,

porque hay que elegir las autoridades separadamente para ordenarnos, para desarrollar una acción de administración al interior del país adecuada a la de naciones modernas y de gran desarrollo. No estoy, en todo caso, cerrado a estudiar la alternativa de un umbral menor para que exista más representatividad en los candidatos a alcaldes.

Por otra parte, la fijación de un umbral no es descubrimiento de la Comisión. Este se estableció en 1991, cuando un grupo de presidentes de partidos políticos planteó, junto al Ministro del Interior de la época, señor Enrique Krauss, una forma de elegir a las autoridades municipales. Prácticamente todos —excepto el que habla— estuvieron de acuerdo en fijar un umbral de 35 por ciento para elegir el alcalde en forma directa.

En consecuencia, el umbral existe, y el porcentaje fijado es absurdo: 35 por ciento. La forma de elegir alcaldes dentro de la lista de concejales ha significado una serie de problemas que resultaron inmanejables.

Es acertada la referencia del Senador señor Prat al tema de la frustración, y a la posibilidad de abordarlo y resolverlo mediante la única forma viable: que existan personas alcaldes y personas concejales.

El Senador señor Errázuriz señaló algo que, desde mi punto de vista, debe aclararse por cuanto puede aparecer como muy delicado, y muy cierto. Dijo que "vamos a tener candidatos de primera y de segunda", señalando que los primeros serán los que postulen a alcaldías; y los segundos, los que lo hagan a los concejos.

A la luz de todo lo que se está preparando en materia de administración interior del Estado, la afirmación del Honorable señor Errázuriz es un error. Tanto las actuales reformas constitucionales que analiza la Comisión de Gobierno del Senado, cuanto las referidas a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que se estudia en la Cámara de Diputados, están conduciendo precisamente a consolidar la acción de los concejos comunales. Los concejales son, entre otros, los autores, los que resuelven los planes de desarrollo de las comunas, que es función fundamental, es la constitución de la actividad y del desarrollo de una determinada comuna en todos sus campos, llámense de la producción, sociales, urbanísticos o de otro orden.

La ley habla del plan de desarrollo comunal; no municipal. Si hubiésemos querido establecer responsabilidad solamente en el nivel municipal, habríamos dicho "elaborar plan de desarrollo municipal"; pero no es lo que dejamos consignado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

He recordado que el alcalde, según el artículo 56, letra 1), de la mencionada ley, tiene, entre otras atribuciones, la de coordinar con los servicios públicos la acción de éstos en el territorio de la comuna, porque él es su autoridad ejecutiva. Los concejales, por su parte, asumen la responsabilidad de ir fiscalizando el proceso a través del cual se lleva adelante el plan de desarrollo. En consecuencia, no son personas de segunda clase. Tienen una responsabilidad incluso mayor en los aspectos sustanciales de lo que es el ejecutivo en materia de accionar ese plan hacia el futuro, como una comunidad completa. Hay que quitarse de

la cabeza —¡por favor, definitivamente!— que en Chile tenemos personeros de primera clase, los alcaldes; y de segunda, los concejales. Al margen de que es un error, la afirmación constituye también —y lo digo con mucho afecto a mi querido amigo el Senador señor Errázuriz— una falta de respeto para con los actuales concejales, y con los futuros, si este proyecto llega a ser ley. El señor ERRÁZURIZ.— ¿Me permite Su Señoría una interrupción? El señor RÍOS.— Con mucho gusto, con la venia de la Mesa. El señor ERRÁZURIZ.— Señor Presidente, creo que no hay tal falta de respeto, porque todas esas personas van a postular en la lista de candidatos a alcaldes y no en la de concejales. No veo por qué el Senador señor Ríos supone que van a postular a concejales y no a alcaldes. El señor RÍOS.— Agradezco la aclaración de mi Honorable colega, y retiro inmediatamente mi suposición.

Pero, en efecto, todos son de primera clase, alcaldes y concejales. Es muy importante dejar establecido eso.

Tengo otra inquietud respecto de un punto que señaló el Senador señor Muñoz Barra, quien planteó la conveniencia de que el proyecto no se aprobara, en razón de que las elecciones separadas de alcaldes y concejales significarían la elaboración de protocolos por parte de los partidos políticos. Debo decir al señor Senador que los protocolos forman parte de la mentalidad de las colectividades políticas. Van a existir siempre. No me gustan los protocolos. Si estamos todos de acuerdo, podemos dictar una ley que los prohíba; pero sucede que la misma Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos establece los pactos entre partidos, los que no son otra cosa que protocolos. ¿Estoy dispuesto a eliminar esa norma? Claro que sí; obviamente, por cuanto, tal como han señalado muchos señores Senadores, estos protocolos van eliminando la libertad de las personas para elegir a sus alcaldes, concejales, Diputados y Senadores.

En definitiva, bajo el imperio de las actuales leyes —digámoslo claramente—, quien resuelve cuáles serán los candidatos a Senadores, a Diputados, a alcaldes, es un grupo reducido de personas que normalmente se reúne en Santiago para establecer las listas, e inscribirlas.

En las pasadas elecciones municipales, cierto dirigente de un partido político —que no es el mío— me preguntaba dónde se ubica la comuna de Tirúa, ¡y él estaba firmando la inscripción de los candidatos de esa comuna! Lo que estoy diciendo es absolutamente cierto. Entonces, ¿qué es lo lógico, lo natural? Que cada una de las acciones que corresponden a la función pública que se está asignando a estas personas surja espontáneamente, desde el instante mismo en que se inicia el proceso electoral, cuando las personas comienzan a entregar sus ideas. Algunas ideas van a ser ejecutivas: "Mi función de alcalde estará dirigida fundamentalmente a restablecer tal o cual cosa". Los concejales darán su visión de planificación futura o su forma de ejercer la fiscalización.

Asimismo, debe tenerse presente que estos últimos tienen una responsabilidad de la cual carecen los Parlamentarios: poseen facultades resolutorias. ¿Qué significa eso? Que pueden establecer políticas que permiten accionar a un conjunto de actividades públicas y privadas en un área determinada: la comuna. Son funciones y responsabilidades tremendamente

importantes y muy distintas.

Por lo anterior, y entendiendo que en el sistema electoral puede haber problemas diversos —lo que comparto—, la idea fundamental es que el pueblo, libremente —es decir, los ciudadanos—, escoja a las personas que van a asumir responsabilidades de alcaldes, por un lado, y de concejales, por otro. Esa es la base de todo el proceso que estamos analizando y que el país espera que se apruebe, para seguir avanzando en lo que no se puedan poner de acuerdo otros grupos y autoridades.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ELECCIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, voy a fundamentar mi voto, ya conocido.

Tres señores Senadores han manifestado que votaron en contra, porque estiman que los proyectos son positivos cuando existe consenso. Sin embargo, lo que consideramos un "desastre" de ley fue producto, también, de un consenso.

Con este tipo de acuerdos, finalmente, unos terminan accediendo en algo y, otros, poniéndose con otro tanto, resultando siempre verdaderas expresiones extrañas —más bien, "payasadas"— que son causantes de todos los daños que nosotros ya conocemos. Esa es la verdad. A los tres Honorables colegas que manifestaron: "Voy a apoyar un proyecto cuando haya consenso", debo decirles que éste ya existió al aprobar la ley vigente. Y quienes han intervenido en esta oportunidad, sin excepción, señalaron que había que modificar lo establecido mediante esa unanimidad.

El Honorable señor Cantuarias señaló, entre otras cosas, que era una "siutiquería" el tema de los umbrales. Y es verdad. El 21 de agosto de 1991 se firmó, por consenso, el acuerdo político que estableció el umbral para 1995. En él se halla la lista de "siúticos", cuyos nombres obviamente no daré a conocer para evitarme problemas de carácter legal.

Por otra parte, votaré a favor del proyecto, originado en mociones presentadas por los Honorables señores Piñera, José Ruiz, Carmen Freí, Díaz y Errázuriz. Entonces, al aprobar en general el proyecto, incorporamos las ideas contenidas en la moción del Senador señor Errázuriz, las que, entre otros aspectos, señalan algo fundamental: la participación de los independientes con igualdad de oportunidades respecto de los candidatos de partidos políticos. Esa idea ha sido rechazada por quienes han

votado en contra.

Un señor Senador se pronunció negativamente porque no se incorporaban requisitos educacionales diferenciadores del alcalde versus los de los concejales, que tienen que ser distintas. Y él ha votado en contra por esa razón. Pero el proyecto no contempla una norma en ese sentido porque, como hemos señalado, de lo que se trata, en esta votación general, es establecer una serie de normas legales —algunas presentadas independientemente a la iniciativa— para llegar efectivamente a la formación del gobierno comunal.

Luego, nosotros hemos considerado esa opinión, e invito a los señores Senadores que dijeron: "Voto en contra porque no están establecidos los requisitos" a cambiar su pronunciamiento, porque estamos absolutamente de acuerdo con ellos.

Señor Presidente, creo que votar favorablemente el proyecto iniciado en mociones de los Senadores señores Errázuriz, Ruiz De Giorgio, Díaz, Piñera y señora Carmen Frei, significa acoger un conjunto de ideas muy interesantes, que podremos analizar en su conjunto, a fin de llegar a un texto legal que permita mejorar ese absurdo consenso logrado en agosto de 1991.

Voto a favor de la idea de legislar, señor Presidente.

Legislatura 331, Sesión 17 de 13 de Julio de 1995

Participación en proyecto de ley

REFORMA DE CONSTITUCIÓN EN MATERIA DE URGENCIAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Hasta el momento se han inscrito para intervenir los Senadores señores Errázuriz, Diez, Sule, Ríos, Fernández, Otero, Thayer, Urenda, Feliú y Alessandri.

Participación en proyecto de ley

REFORMA DE CONSTITUCIÓN EN MATERIA DE URGENCIAS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, durante el debate del proyecto han ido surgiendo ideas y fundamentos respecto de los cuales, sin duda alguna, sería interesante efectuar una discusión más a fondo.

Resulta obvio que el Parlamento debe tener alguna posibilidad de resolver acerca de las urgencias de los proyectos. El Presidente de la República tiene todas las calificaciones ciudadanas para decidir dichas urgencias, pero también las tiene el Parlamento, porque se supone que tanto el Senado como la Cámara de Diputados, en esa condición, pueden opinar respecto de la materia.

Es importante indicar que ambas ramas del Parlamento están compuestas por personas con distinto pensamiento doctrinario. Ahí está la diversidad -no sólo la diversidad doctrinaria, sino también la diversidad geográfica-, que permite, en definitiva, tener una opinión más amplia sobre un tema determinado.

Asimismo, es lógico pensar, como lo planteó aquí un señor Senador, que la fijación de la urgencia por el Parlamento puede transformarse en la Sala en una discusión eterna.

Ambas cosas tienen solución. A veces, las normas constitucionales se analizan solamente a la luz de lo que aportan ellas mismas. Pero el artículo 71 de la Carta Fundamental hace alusión a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, "la que establecerá también" -dispone textualmente dicho precepto- "todo lo relacionado con la tramitación interna de la ley".

Desde mi punto de vista, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que aprobó el proyecto, debió entregar una fórmula que considerase no sólo la reforma pertinente a la Carta, sino también las correspondientes enmiendas a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional indispensables para que exista un todo armónico y una aplicación adecuada de las normas respectivas, con participación del Parlamento, pero sin que ello implique extender innecesariamente el despacho de los proyectos.

Estoy de acuerdo en que la discusión acerca de la urgencia hecha presente por el Ejecutivo a una iniciativa determinada no puede extenderse una mañana entera o un día completo. Sin embargo, cuando la Cámara respectiva tuviera que pronunciarse sobre la materia, el debate debería limitarse a no más de dos intervenciones -una de apoyo y otra de rechazo- que dieran paso inmediatamente a la votación de la urgencia. Existen normas de este tipo a propósito de otros temas, las que también debieran ser incluidas en la ley N 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, lo cual es perfectamente posible.

No obstante, esta fórmula, que resulta adecuada, no se va a concretar, según lo que se está observando en la votación. Y el Presidente de la República va a continuar estableciendo las urgencias, como el único capacitado y con responsabilidad para enfrentar una situación que muchas veces resulta conflictiva para el propio país y respecto de la cual los Parlamentarios tenemos una imagen distinta.

Quiero recordar un ejemplo muy claro. El Presidente de la República fijó urgencia a iniciativas de ley que crean diversas comunas, entre ellas la de Chiguayante, en la Octava Región. Sin embargo, como respuesta a esa premura, el Concejo Comunal Municipal de Concepción llamó a la comunidad a un plebiscito, con el objeto de que se pronunciara sobre la creación de la mencionada comuna. Y hubo que solicitar al Primer Mandatario la modificación de la urgencia poco menos que de rodillas, pues sin duda estaba mal calificada. Finalmente, el Ejecutivo accedió respecto de la comuna en cuestión, pero no así en lo concerniente a otras, en las que también existen conflictos y problemas. Y es así como la Comisión respectiva está tratando de despachar el proyecto lo más rápido posible, no obstante tener el absoluto convencimiento -y lo vamos a manifestar aquí- de que han surgido enormes inquietudes con respecto a la dictación de estas iniciativas de ley. Estas son situaciones reales.

Por tal motivo, votaré en favor de este importante proyecto de reforma constitucional, pero, al mismo tiempo, echo de menos en el informe la alternativa de que se dicten normas menores, que eviten que las urgencias se transformen en un vicio del Parlamento que termine por complicar la existencia al Ejecutivo, cosa que nadie desea, pues lo que se quiere es colaborar.

Voto a favor.

Legislatura 331, Sesión 21 de 01 de Agosto de 1995

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DE ASISTENCIA JURIDICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, es indudable que el proyecto que nos ocupa es muy interesante y de gran relevancia, y, pese a todos los defectos que se le han atribuido en el curso de esta discusión, tiene el mérito de que dará comienzo a un análisis más profundo acerca de algo en que los Senadores y el país, en general, están de acuerdo: resolver situaciones atinentes a la Idealización de trabajos pesados.

Quiero agregar dos elementos importantes para el nuevo estudio de estas normas, que deberán tenerse muy presentes cuando se discuta el proyecto que modifica la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales —que pronto llegará al Parlamento—, porque existe mucha relación entre ambas materias.

En primer lugar, en el mundo laboral de Chile se aplica un concepto que no comparto y que es aceptado por la legislación reformada: el de que un trabajador que desarrolla cierta faena por un lapso de diez años, no adquiere, de hecho, una profesionalidad sobre ese tipo de labor, no obstante que en el ámbito del trabajo las funciones son cada día más técnicas e implican mayores responsabilidades. Y voy a citar, como ejemplo, el caso de un hombre que conozco.

Carlos Gajardo, trabajador de la comuna de Mulchén, durante 12 años operó una motosierra que pesa 25 kilos. Su espalda quedó deshecha. Concurrió a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN —otro organismo que es necesario revisar—, donde le autorizaron algunos días de descanso. Sin embargo, posteriormente fue incapaz de seguir usando la motosierra y perdió el trabajo. Cuando pretendió jubilar, le respondieron que debía buscar otra ocupación donde su espalda no sufriera complicaciones. Preguntó qué trabajo podía ser ése. Y aquellos funcionarios insolentes y torpes —como los hay en todas partes—, le respondieron: "Por ejemplo, ascensorista". Mulchén no cuenta con edificios de altura y, por ende, no hay ascensores. La situación que he descrito es muy típica y se manifiesta con bastante frecuencia. A la sociedad en general, y a los trabajadores en particular, les interesa que en el campo laboral y profesional pueda desarrollarse una vida digna. Sin embargo, la persona que señalé, quien tras 12 años de trabajar con la motosierra se había profesionalizado en las faenas forestales, según los organismos del área ya no sirve y debe buscar una alternativa laboral que desconoce.

Por eso, reitero que en las normas excluidas de este proyecto, que habrán de unirse a las modificaciones que se introducirán a la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, deberá considerarse el concepto de profesionalización de faenas y otras funciones llevadas a cabo por largo tiempo.

El segundo elemento —espero que se resuelva en el reglamento— dice relación con los trabajos pesados coyunturales en faenas permanentes, que se efectúan en distintas actividades a través del país. Como no lo observo claramente explicitado en el texto, lo menciono como un punto importante para los efectos de la reglamentación.

En suma, señor Presidente, aunque este proyecto tiene deficiencias, es el inicio de una conversación más profunda, más abierta, más franca, entre todos los actores: trabajadores, personas con responsabilidades profesionales, laborales y empresariales, y el mundo público, a fin de ir construyendo cada día una sociedad más justa.

Con entusiasmo, voto favorablemente el informe.

Legislatura 331, Sesión 23 de 02 de Agosto de 1995

Participación en proyecto de ley

INCENTIVOS PARA DESARROLLO ECONÓMICO DE PROVINCIAS DE ARICA Y PARINACOTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, seré muy breve.

Votaré favorablemente este proyecto, pero no con el mismo ánimo y entusiasmo con que el resto de los señores Senadores que me precedieron se pronunciaron. Y ello por una razón muy simple: la totalidad del articulado establece responsabilidades de nivel nacional —o central, como malamente lo califican algunos— en materias de índole aduanera, ejecutiva, de dictación de decretos y otras, marginando absolutamente a las autoridades regionales. En todo el proyecto no existe acción alguna en la que participen el gobierno regional o las autoridades del Concejo de Arica o de otras comunas de las provincias a las cuales se pretende beneficiar. Creo que esto es usual en las leyes chilenas, y naturalmente que es negativo. El que tomen parte y asuman sus responsabilidades todos los entes propios de la institucionalidad del país, fundamentalmente estos poderes verticales, sin duda alguna que es bueno y positivo, pues para eso los hemos ido creando. Y frente a un problema tan delicado e importante como el señalado, en el caso de las provincias de Arica y Parinacota al menos esperaba que, en cualquier resolución que se adoptara sobre el particular, hubiera una vinculación y una acción preferente del gobierno regional respectivo.

Lo señalo, por creer que a través de las indicaciones que se presenten —como se indicó, la iniciativa corresponde al Presidente de la República— se incorpore en estas responsabilidades al gobierno regional, pues ello permitirá desarrollar en plenitud el proceso de descentralización.

Con estas aprensiones, voto a favor.

Legislatura 331, Sesión 24 de 08 de Agosto de 1995

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ARAUCO Y DE ARAUCANÍA NORTE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, concuerdo absolutamente con lo expresado por el Senador señor Ruiz-Esqüide.

Sin embargo, debo señalar que el proyecto en estudio reviste gran trascendencia para la historia de la Provincia de Arauco, porque es el primer centro de salud público que allí se crea. El hecho que el Senado acepte –como esperamos que ocurra– el referido servicio, el cual, al margen de todas las acciones propias de la atención de enfermos en la zona (todos sabemos que tiene índices económicos y sociales más deficientes que el resto del país, en circunstancia de que allí existen riquezas naturales muy importantes para explotar), fortalecerá la organización institucional de la provincia, la cual ha de tener un gran desarrollo en el futuro.

Felicito a la Comisión de Salud por el trabajo realizado, pues estamos frente a una alternativa muy interesante para fomentar las acciones de salud en el lugar.

Legislatura 331, Sesión 25 de 09 de Agosto de 1995

Participación en proyecto de ley

UTILIZACIÓN DE SUBSUELO DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, el proyecto, aunque muy simple, es también muy importante para la utilización del subsuelo de los bienes nacionales de uso público en distintas ciudades del país, con el fin de construir en él estacionamientos, pasos bajo nivel y para los efectos de otras actividades cuya administración no estaba definida ni precisada en ninguna norma legal.

El proyecto entrega tal atribución a las municipalidades para que en forma autónoma resuelvan sobre el particular.

La Comisión Mixta radicó básicamente su estudio en la proposición del Senado en virtud de la cual cualquier acción referente al subsuelo debía ser incorporada a los planos reguladores, por la importancia que pudiera tener en algunas áreas, como es el caso de la Región Metropolitana. Y al condicionarse el uso a su inclusión en dichos planos, debía contar con la autorización del Gobierno regional respectivo, ente que armoniza los distintos planes de desarrollo comunal.

La Cámara de Diputados estimó que tal medida podía quedar establecida para más adelante, cuando se contara con los planos reguladores, proposición que finalmente la Comisión Mixta aceptó. Por eso, de acuerdo con el artículo pertinente —muy importante, a mi juicio, para todo el proceso de resoluciones comunales y regionales—, los planos reguladores incorporarán, en la medida en que se vayan elaborando en el futuro cercano, el uso del subsuelo en sus respectivas áreas urbanas. De esa manera, formará parte también de las resoluciones que los Gobiernos regionales adopten al respecto.

Tal sería, en suma, lo más trascendental analizado por la Comisión Mixta, que aprobó el proyecto por unanimidad, como esperamos también que ahora lo haga el Senado.

He dicho.

Debate en sala

CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

"PROYECTO DE ACUERDO

"Antecedentes:

"La IV Conferencia Mundial de la Mujer, "Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz", se llevará a efecto dentro de pocas semanas, en Beijing. Su importancia radica en cambios fundamentales que allí se propondrán, los que incidirán en la vida de las futuras generaciones, especialmente de la familia y la mujer, que aunque no son vinculantes para los Estados, sirven de base a convenios internacionales e influyen en las políticas nacionales.

"Sin embargo, puesto que todos los chilenos (y también este Honorable Senado) tenemos el deber de preservar "los valores esenciales de la tradición chilena", según el artículo 22 de la Constitución Política de la República, y respetuosos de la pluralidad de opciones de una sociedad democrática, sometemos a la consideración del H. Senado el siguiente:

"PROYECTO DE ACUERDO

"Nos alegramos que se efectúe la IV Conferencia Mundial de la Mujer y celebramos que el Gobierno de Chile participe en ella, velando por la dignidad e igualdad de oportunidades de las mujeres chilenas y las de todo el mundo, pero afirmamos que rechazamos todo totalitarismo valórico que pretenda firmar documentos que tomen posición en representación de la conciencia de los hombres y mujeres de nuestra tierra.

"Frente a esta Conferencia el Senado de la República declara defender, dentro de las legítimas opciones de una sociedad democrática, los siguientes conceptos:

"Tipos de Familia". Queremos que se respalde el concepto de familia fundamentado en la unión monógama y estable de un hombre y una mujer, en matrimonio, como célula básica de la sociedad. Que no se respalde ningún tipo de acción que implique debilitarla, como tampoco, avalar la posibilidad de que personas de un mismo sexo constituyan una familia. Todo ello, sin perjuicio de proteger a las personas, en especial a las mujeres, niños y desvalidos de toda especie. Será preciso considerar en justicia el problema que plantean las uniones de hecho, cuyos miembros e hijos merecen protección.

"Equidad de Género". Puesto que muchos propugnadores de usar la palabra "género", sin mayor especificación sostienen que lo masculino y femenino responde meramente a una construcción cultural y sociológica y no a condiciones biológicas que marcan la sicología constituyente de la mujer y el varón, que la diferencia de los sexos en este concepto no tiene un origen natural, con todas las consecuencias que de ello se desprende, tanto para el individuo como para la familia y la sociedad,

rechazamos sin ambages tal pretensión y creemos inconveniente el uso de ideas ambiguas y de los conceptos jurídicos que de ellos emanan.

"Igualdad de oportunidades". Queremos que la posición chilena reconozca con claridad la igualdad de oportunidades que debe existir entre hombres y mujeres. Deseamos que además se reconozca debidamente el rol diferenciado que ejercen el padre y la madre en forma complementaria dentro de la familia.

"Derechos reproductivos de la mujer". Esta denominación que nos parece altamente inconveniente y peligrosa es por muchos usada para concluir con la existencia de un derecho al aborto como expresión de esta libertad reproductiva. Queremos una definición clara y decidida en defensa del derecho a la vida de todo ser humano desde el momento de la concepción, sin ningún tipo de ambigüedades o de semántica de libre interpretación. Queremos que Chile como expresión de su cultura vote toda frase o acción que pueda entenderse directa o indirectamente como una legitimación del aborto.

"Derechos de los padres en la educación de los hijos". Propugna el Honorable Senado que no se apruebe ninguna acción que viole los derechos, deberes y responsabilidades de los padres, y de otras personas legalmente responsables de los niños, en todas las acciones que los afecten como también a los adolescentes, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

"En general, queremos una presentación que no se funde en una pretendida inferioridad de la mujer, sino una declaración que respete la libertad y la dignidad de la misma como persona y como agente activa en la construcción de la sociedad y si fuere su voluntad, también como esposa y madre de familia."

Firman el proyecto de acuerdo los Honorables señores Otero, Cantuarias, Romero, Larraín, Larre, Horvath, Urenda, Lagos, Fernández, Cooper, Díez, Mc-Intyre, Errázuriz, Ríos, Sinclair, Siebert, Letelier, Huerta, Alessandri, Zaldívar (don Adolfo), Díaz, Frei (don Arturo), Matta, Zaldívar (don Andrés), Páez, Lavandero, Valdés, Hamilton, Muñoz Barra, y señora Feliú.

Legislatura 331, Sesión 26 de 16 de Agosto de 1995

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, me parece que la Mesa debió haber resuelto el tema de la constitucionalidad de las indicaciones ajenas al objetivo primario del proyecto. Y, si bien comparto algunas inquietudes expresadas aquí, ya que la norma sobre la cual nos estamos pronunciando introduce conceptos lógicos, tendientes a aclarar el significado de las diferentes clases de vías existentes en el país, la verdad es que una revisión de ella, y de otras que veremos en su momento, me permite concluir que, efectivamente, hay una evidente y concreta inconstitucionalidad, que debería zanjarse ahora.

Por entender que el texto modificador del artículo 2 , y el de otros preceptos de la Ley de Tránsito, no corresponden al propósito original del proyecto, voto en contra.

Legislatura 331, Sesión 28 de 22 de Agosto de 1995

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo rectificar mi voto, por haberme convencido los argumentos que dieron diversos señores Senadores.

Voto en contra.

Mociones Presentadas

Moción - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El perfeccionamiento del Sistema Electoral es una condición indispensable para fortalecer el funcionamiento de un Sistema Democrático y participativo. Con tal objeto es necesario promover el establecimiento de mecanismos que favorezcan la participación ciudadana de tal manera que ella se realice de la forma más natural y expedita posible. Constituye un obstáculo a tal objetivo el que aún persistan en nuestro país registros electorales separados para hombres y mujeres. Tal situación es contradictoria con lo que dispone otros ordenamientos legales que no contemplan tal distinción. Este fenómeno sólo se explica en nuestro país por razones históricas. En efecto, el sufragio femenino sólo fue reconocido en la década de los años 40 lo que en ese entonces pudo justificar tal situación lo que en la actualidad resulta absurdo. Por tal razón resulta razonable y prudente sustituir tal situación por otra que reconozca un sistema de registro electoral común para hombres y mujeres. Finalmente, una enmienda de este tipo significará un considerable ahorro de recursos para el Fisco toda vez que resulta más oneroso para el país mantener en el tiempo un régimen de inscripción separado. En consideración a las razones antes señaladas vengo en proponer el siguiente proyecto de ley: **P R O Y E C T O D E L E Y** : Artículo 1º .- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, por el siguiente: "Artículo 25.- Las inscripciones electorales se harán en libros denominados Registros Electorales. Estos contendrán un total de trescientas cincuenta inscripciones cada uno. Existirán Registros comunes para varones y mujeres, en los cuales se Practicarán las inscripciones de los chilenos y de los extranjeros con derecho ha sufragio. Los Registros serán públicos y llevarán la especificación de la región, provincia y circunscripción a que pertenecieron, un número de orden correlativo." Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio por el siguiente: Artículo 37.- Habrá una Mesa Receptora

de Sufragios común para hombres y mujeres por cada Libro de Registro. Se podrán reunir dos o más registros en una sola Mesa Receptora, siempre que sean el o los más próximos de la misma circunscripción, y que ello no signifique encomendar a la respectiva Mesa la atención de más de trescientas cincuenta inscripciones vigentes. Lo anterior se hará procurando una igualitaria repartición de inscripciones entre las diferentes Mesas Receptoras."Artículo Transitorio.- Los Registros Electorales separados de varones y mujeres existentes a la fecha de la publicación de esta ley continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento de su constitución.

Legislatura 331, Sesión 30 de 23 de Agosto de 1995

Participación en proyecto de ley

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS DE EXPORTACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Una cosa previa, señor Presidente.

El Honorable señor Díaz, al iniciar su intervención, dijo una frase que anoté textualmente: "Pido disculpas al Senado por hablar como Senador regionalista". Y quiero expresarle, a través de la Mesa, que nunca hay que pedir disculpas por hablar en representación de las Regiones.

Primera cosa. El señor DÍAZ.- Agradezco a Su Señoría. El señor RÍOS.- Segunda cosa: las debilidades producen daño. Nosotros hemos aprobado siempre la presencia del señor Senador como Presidente accidental, pero, si se mantiene en esa posición débil, no votaremos más a favor de Su Señoría...

Tengo un concepto -y espero que algún día podamos discutirlo, como lo hemos hecho en la Comisión de Gobierno- en cuanto a la función y la responsabilidad de los Estados modernos.

Soy muy contrario a que los Estados modernos sean Estados administradores y a que una serie de elementos propios de la productividad se desarrollen en las áreas públicas. Generalmente, estoy a favor de que la acción productiva de las distintas empresas del Estado esté en manos que no sean las estatales. Pienso que eso es bueno para el país, porque ha dado buenos resultados. El mundo entero está aplicando ese criterio con éxito y nosotros debemos ir caminando en esa dirección. Pero, al mismo tiempo, no pretendo debilitar la función rectora del Estado en una serie de materias propias del desarrollo del país, como en el campo del comercio, la cultura, la educación, la ciencia y la tecnología.

Por eso, en la medida en que tengamos un Estado tremendamente fuerte en esas materias, que esté -por así decirlo- "gerenteando" al país frente a América y al mundo, indudablemente obtendremos un éxito mayor. Pero no me gusta que el Estado sea el "gerente", por darle un nombre, en todo el proceso de representación -como aquel del cual hablamos- y en todo lo que es la administración, porque terminan confundiendo los roles y afirmándose mucho más un área determinada del país, la pública, si se la compara con el resto de la acción que debe desarrollarse en lo atinente a todos los índices o actividades de Chile.

Éste es un buen proyecto de ley desde el punto de vista que he expresado, es decir, en cuanto se asumen las responsabilidades propias de representar al país en la mantención de las calidades de los productos y una serie de características ya señaladas por distintas personas que han expuesto su pensamiento.

Me pronuncio a favor, entendiendo que mi posición tiene por objeto, precisamente, la función del Estado que, frente a su patria y a sus ciudadanos, actúa representándolos activamente.

El debate de este tema queda pendiente. Estimo que podemos realizar un avance considerable en estas materias y contar con un país en el que tanto la parte pública como la privada se reencuentren de una vez por todas, para no seguir con dos Chiles que existen hace ya 40 ó 50 años, lo cual nos produce mucho daño.

Voto que sí.

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES. VETO - 1

[[Volver al Índice](#)]

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, tal como señaló la señora Senadora que me precedió, se trata de un proyecto muy antiguo, el cual, después de cuatro o cinco años de tramitación, ha resultado ser incompleto e inadecuado, como la propia Comisión reconoce y señala en su informe.

Sin duda alguna, se requiere introducir modificaciones sustanciales respecto del tratamiento de los vetos, materia que está en estudio en la Comisión pertinente, la cual va a presentar una fórmula seguramente la próxima semana o la siguiente.

Como es sabido, el Ejecutivo envía sus observaciones tanto a la Cámara como al Senado. Y mientras ella aprueba unas, éste rechaza otras, y de esa forma el texto definitivo resulta "con unas patas más cortas que las otras", porque mientras la unanimidad de esta Corporación tiene un criterio, la otra rama del Parlamento, por consenso, sustenta uno distinto, y finalmente no queda clara la relación lógica que debe existir entre ambas para que resulte un buen proyecto.

El que nos ocupa es ejemplo típico de lo que señalo. El Ejecutivo formuló numerosas observaciones. De las iniciativas que hemos estudiado, debe ser la que ha sido objeto del mayor número de ellas. Lo usual es que se presenten dos o tres a algunos artículos de un proyecto; en este caso son más de veinte.

Lo anterior significa, desde nuestro punto de vista, que la iniciativa de convertirse en ley, no podrá aplicarse. Así de simple.

Pero tampoco aspiramos a que el veto sea rechazado en su totalidad. No. Esperamos -así lo hemos conversado con el Ejecutivo- que el Senado, si lo tiene a bien, acoja las observaciones aprobadas por unanimidad en la Comisión, y que los aspectos faltantes se incluyan en otro proyecto, que el Gobierno, según anunció, presentará próximamente al Parlamento a fin de completar todo el procedimiento establecido para la participación social de las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias que dispone esta iniciativa.

Se trata de algo absolutamente simple. Estimo que un debate observación por observación, como propone la Senadora señora Carmen Frei, sería muy largo.

Por lo tanto, creo conveniente aprobar todas las observaciones acogidas por unanimidad en la Comisión -se trata de cosas muy simples, que no ofrecen mayores problemas- y dejar el resto pendiente, a la espera de que el Ejecutivo envíe un proyecto mediante el cual se corrijan las deficiencias que presentan algunos artículos.

Ésa es mi petición, señor Presidente.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES. VETO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, escuché decir a algunos señores Senadores que hay que votar en contra del proyecto. Quiero dejar en claro que lo que se vota no es el proyecto, sino las observaciones formuladas por el Presidente de la República.

En segundo término, a propósito de lo que señaló el Senador señor Bitar -quien sostuvo una reunión muy numerosa con dirigentes sociales en la Primera Región-, es importante señalar que la actual ley que rige las juntas de vecinos está funcionando bien, en general. Hay una participación bien importante. Lo que ocurre es que la participación pública en Chile ha bajado en todos los niveles. Pero la ley ha estado funcionando bien.

En tercer lugar, la legislación vigente es la que creó el Gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva. La única diferencia, originada después de la dictación de la Constitución de 1980, es que antes podía haber más de una junta de vecinos en una misma unidad vecinal. Sin embargo, ¿qué sucede en la práctica? Ocurre que 99 por ciento de las unidades vecinales se hallan conformadas por una junta de vecinos. Así que la existencia de dos o más, prácticamente no se ha dado en ninguna parte. Hay, desde luego, excepciones. Yo conozco algunas de ellas.

No obstante, desde mi punto de vista, la participación social se ha desarrollado adecuadamente, con normativas legales que son también relativamente adecuadas. Y si no hay más participación es porque -como dicen los jóvenes- "la gente está en otra". Esto mismo ocurre en los partidos políticos, donde, de pronto, es escasa la actitud participativa de la juventud. Existen inquietudes al respecto; también las hay respecto de la participación en las federaciones de estudiantes, que se rigen prácticamente por las mismas normas legales que había antes y, sin embargo, hoy en ellas hay bastante menos participación, incluso han sido acusadas judicialmente por algunos delitos de carácter penal. En fin, hay muchas situaciones.

En definitiva, si se aprueban o rechazan las observaciones del Presidente de la República, éste deberá mantener el statu quo, no dar a la nueva normativa el curso legal que corresponde, porque ello produciría un problema bastante grande, y enviar un proyecto sustitutivo que permita, primero, reparar esta especie de "monstruo" legislativo que estamos despachando, y, segundo, funcionar en la forma señalada por la ley, que no es tan distinta a la actual que regula las juntas de vecinos del país.

He dicho.

Legislatura 331, Sesión 31 de 05 de Septiembre de 1995

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE TRANSITO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Indicación renovada 197 -primitivamente formulada por el Honorable señor Alessandri-, renovada con la firma de los Senadores señores Siebert, Ríos, Alessandri, Larraín, Horvath, Diez, Larre, Prat, Thayer y Urenda, tiene por objeto reemplazar el artículo 150 por el siguiente:

"Artículo 150.- Sin perjuicio de lo señalado en los dos artículos precedentes y cuando por las condiciones de los caminos o tramos de éstos, o por otras circunstancias, exista riesgo para vehículos o peatones, se podrá establecer límites mínimos o máximos de velocidad, los que serán determinados en conformidad a los artículos siguientes."

Legislatura 331, Sesión 34 de 12 de Septiembre de 1995

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Ha sido renovada la indicación N° 224, que suprime el número 3, con la firma de los Honorables señores Siebert, Ríos, Alessandri, Larraín, Horvath, Diez, Prat, Larre, Thayer y Urenda.

Legislatura 332, Sesión 1 de 03 de Octubre de 1995

Participación en proyecto de ley

PROTECCIÓN DE VIDA PRIVADA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario) .— En cuanto al artículo 11, hay una indicación renovada —la número 20—, suscrita por los Senadores señores Martin, Mc-Intyre, Huerta, Thayer, Prat, Siebert, Cooper, Ríos, Feliú y Horvath. Su objetivo es eliminar la frase final del mismo, que dice: "en todo aquello que no se contraponga a lo establecido en esta ley", y la coma (,) que la precede.

Participación en proyecto de ley

PROTECCIÓN DE VIDA PRIVADA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Además, se ha renovado la indicación N 21 por los Senadores señores Martin, Mc-Intyre, Huerta, Thayer, Cooper, Prat, Siebert, Horvath, Ríos y señora Feliú, para reemplazar este artículo por el siguiente:

"Será juez competente para conocer las acciones basadas en la infracción a las normas de la presente ley, a elección del demandante, el juez de su domicilio o del domicilio del demandado. Estas acciones se sujetarán a las reglas del procedimiento sumario y la prueba se apreciará en conciencia."

Participación en proyecto de ley

PROTECCIÓN DE VIDA PRIVADA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).-Respecto del artículo 15, los Senadores señores Martín, Mc-Intyre, Huerta, Thayer, Cooper, Prat, Horvath, Siebert, Ríos y Feliú han renovado la indicación N 25, para sustituirlo por el siguiente:

"Las acciones pecuniarias basadas en la infracción a las normas de la presente ley prescribirán en el plazo de cinco años, contado desde que se haya tenido conocimiento de los hechos que las originan. Dichas acciones son transmisibles y transferibles de acuerdo a las reglas generales.

"Las acciones para perseguir el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 podrán ser ejercidas durante toda la vida del afectado. En caso de fallecimiento sin que se hubieran ejercido dichas acciones, éstas podrán ser ejercidas por sus sucesores y siempre que no hubieren transcurrido más de diez años desde la muerte."

Legislatura 332, Sesión 4 de 12 de Febrero de 1996

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE FECHADE ELECCIONES MUNICIPALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Votaron por la afirmativa los Senadores señores Carrera, Díaz, Díez, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hormazábal, Horvath, Huerta, Lagos, Larre, Lavandero, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Otero, Páez, Piñera, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Sule, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés), y los Diputados señores Acuña, Aguiló, Allamand, Arancibia, Ascencio, Aylwin (don Andrés), Aylwin (doña Mariana), Balbontín, Caminondo, Cardemil, Ceroni, Cornejo, Cristi, De la Maza, Dupré, Elgueta, Encina, Errázuriz, Escalona, Espina, Estévez, Ferrada, Fuentealba, Gajardo, García (don Rene Manuel), García (don José), González, Gutiérrez, Hernández, Hurtado, Jara, Jeame, Jocelyn-Holt, Jürgensen, Kuschel, Latorre, León, Letelier (don Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Luksic, Martínez (don Gutenberg), Morales, Munizaga, Naranjo, Navarro, Ojeda, Ortiz, Palma (don Andrés), Palma (don Joaquín), Pizarro, Prochelle, Prokuriga, Rebolledo, Reyes, Ribera, Rocha, Rodríguez, Salas, Seguel, Silva, Solís, Soria, Sota, Taladriz, Tohá, Urrutia (don Raúl), Urrutia (don Salvador), Valenzuela, Vargas, Venegas, Vilches, Villegas, Villouta, Walker, Wörner y Zambrano.

Legislatura 332, Sesión 7 de 18 de Octubre de 1995

Proyectos de Acuerdo Presentados

SUSTITUCIÓN DE ARTICULO 211 DE REGLAMENTO DEL SENADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente) . — Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.— Señor Presidente, considero muy oportuno el planteamiento previo del Honorable señor Adolfo Zaldívar, en cuanto a algunas manifestaciones referentes a la organización nacional de los partidos políticos. Eso es efectivo. Pero la propia normativa que rige los partidos políticos —que es una ley orgánica constitucional— estatuye claramente que éstos deberán tener, a lo menos, una Directiva Central, un Consejo General, Consejos Regionales y un Tribunal Supremo.

En 1992 se modificó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en lo relativo a la organización de ellas. Empero, como en la atinente a los partidos políticos no existía el estamento municipal concerniente a la participación electoral, hasta la fecha no se contempla la organización comunal. No obstante, el señor Director del Registro Electoral, interpretando la norma general, finalmente accedió a quo existieran Directivas Comunales de los partidos políticos. Sin embargo, este aspecto todavía se encuentra pendiente porque, tal como se ha señalado, el partido político es uno de los órganos establecidos en la Constitución Política de la República, por cuyo motivo, desde mi punto de vista, los directivos que se hallen en cualesquiera de los niveles: nacional, regional o distrital, tienen una representación trascendente dentro de su comunidad.

¿Qué aprobó, realmente, la Comisión do Gobierno? Precisó que los pactos políticos nacionales en materia de elecciones generales tienen, indudablemente, una vinculación nacional, y los partidos políticos que integren un pacto de esa índole deberán contar con el acuerdo del Consejo General del partido. Esto es así y no existe modificación alguna a su respecto. Lo que se plantea en la iniciativa es que las declaraciones de candidaturas so efectúen en cada una de las regiones a que pertenezcan los candidatos que formarán parte del proceso electoral. El propósito de la enmienda es que las declaraciones de candidaturas —que constituyen el inicio del proceso— sean parte de la vida de la región pertinente, no de la vida de entidades o de lugares geográficos distintos de ésta.

Ése es el objetivo del proyecto: proporcionar un marco, en un proceso de descentralización, que llegue no solamente a la parte práctica y administrativa, sino a la convicción do que las declaraciones do candidaturas de las personas quo postulan a un cargo en un lugar determinado como producto de un pacto político nacional, o que han participado en los partidos políticos, como en el caso do sus militantes, se lleven a efecto, concretamente, en la respectiva región. Y los medios de comunicación regionales se encargarán de informar debidamente a la ciudadanía.

Hasta ahora, cuando un candidato se inscribía por una región distinta de la Metropolitana, no existía información alguna en la respectiva región. ¡Ninguna! Y el candidato, o su secretaria, debían dar a conocer por fax a los medios de comunicación que había quedado inscrito. Eso involucraba el actuar lejos de la vida regional, de la vida comunal.

Para los comicios municipales de 1992, se inscribieron en Santiago los candidatos a concejales de las 334 comunas del país, y los secretarios de los partidos políticos que realizaron tales inscripciones ni siquiera sabían dónde se encontraban situadas las diversas comunas. Así ocurrió. Y es el resultado de un centralismo agobiante, que termina siendo negativo en todo el proceso de administración relativo a la participación electoral.

Por eso, considerando que en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos éstos tienen Directivas Regionales en las distintas regiones, la Comisión estimó lógico que, dentro del proceso de descentralización, sujeto a la normativa general dispuesta por los respectivos Consejos Generales .—o el nombre que tenga la agrupación que reúna a los directivos de todo el país— y estableciendo las acciones que correspondan al correspondiente pacto nacional, la declaración de los candidatos se haga en la respectiva región donde ellos van a postular, y donde tendrán la alternativa de exponer sus ideas. Y, como he dicho, el comienzo de todo este proceso tiene lugar en su propia región.

Ése es el objetivo del proyecto; no otro. Y no se debilitará el proceso nacional del partido. No se destruirán las responsabilidades de sus dirigentes nacionales, y menos las del Consejo General de la colectividad respectiva. Lo único que cambia es que en una elección parlamentaria o municipal el proceso nacerá en la región donde el candidato o los candidatos habrán de enfrentarse a la opinión pública.

Legislatura 332, Sesión 9 de 24 de Octubre de 1995

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A GENERACIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.— Señor Presidente, como ha ocurrido en otras ocasiones en el Senado, estamos analizando el tema de las elecciones municipales. Siempre se ha manifestado por diversos señores Senadores, e incluso ha quedado constancia en los propios informes de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización que ello implica dar un paso más —débil según algunos; muy importante en opinión de otros— acerca de la forma de llevar a cabo la administración interior del país, fundamentalmente en lo relativo a los gobiernos comunales.

Hace tres meses aquí en el Senado se perdió, solamente por dos votos, la posibilidad de aprobar dos mociones —presentadas, una por los Senadores señora Carmen Frei, Ruiz De Giorgio y Díaz, y otra por el Senador señor Piñera—, tendientes a establecer las elecciones separadas de alcaldes y concejales.

Todas las iniciativas de esta índole han estado dirigidas a llegar a lo que es la concepción moderna de la administración interior de los Estados, concepción en la cual se inscribe el proyecto de reforma constitucional que hoy analiza la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, donde se determinan ciertos hechos de enorme trascendencia para los efectos de la administración del país y se contemplan elementos de gran importancia en las sociedades y Estados modernos, como por ejemplo la participación.

Si pensamos que la libertad corresponde a una responsabilidad de los individuos y de las sociedades en general, y que el desarrollo de una nación es consecuencia de la acción de la totalidad de los hombres y mujeres que viven en ese territorio, indudablemente la participación resulta fundamental. Si no existe participación y todo queda congregado o centralizado en acciones muy específicas y en lugares geográficos también definidos, se observa un país —como hemos visto en Chile en muchas áreas— centralizado, omnipotente y, a menudo, prepotente en relación a las actividades que efectúa la ciudadanía.

Por eso, cuando comenzó a discutirse esta iniciativa —aprobada en primer trámite por la Cámara de Diputados—, hice ver aspectos que, desde mi punto de vista, son relevantes en cuanto a su constitucionalidad.

La constitucionalidad del proyecto se basa, esencialmente, en la forma como están dispuestas las normas electorales respecto del proceso de participación. Los partidos políticos tienen mucha relevancia en un proceso de participación y de libertad —sin

duda alguna!—, y, por ello, hay que fortalecerlos, protegerlos y evitar los numerosos debilitamientos que, lamentablemente, hoy tienen frente a la sociedad.

Sin embargo, también es preciso entender que la libertad da a las personas la opción de formar parte de un partido político, o de no pertenecer a ninguno de ellos. Y lo mismo acontece en la totalidad de las sociedades modernas del mundo.

Cuando este proyecto llegó a la Comisión de Gobierno, pensé que, al igual que otros anteriores, estaba dirigido a robustecer la acción de las personas agrupadas en un partido; pero me percaté que, en realidad, adolece de defectos constitucionales muy delicados, al debilitar, incuestionablemente, la participación de los independientes. Consideré que adolece de defectos constitucionales muy delicados.

El artículo 18 de la Carta Fundamental dice: "Habrá un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución y, garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos."

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno, estimé que necesariamente debía asumir, desde mi perspectiva, la responsabilidad constitucional. Yo no presidía ese órgano técnico en 1991, cuando se trató esta materia en las leyes orgánicas referidas a elecciones municipales. Por eso, en dicha ocasión me limité a dar a conocer mis inquietudes —de ello hay constancia en actas— en torno del tema de los independientes. Pero ahora, como Presidente, tenía que asumir una responsabilidad mayor en lo concerniente a la expresión de estas normas.

Reitero aquí esa inquietud. Y si el Senado estima que el proyecto que nos ocupa se ajusta a la Constitución, aspiro a que se vote favorablemente una indicación que hemos presentado cinco Senadores, con el propósito de que en las elecciones municipales exista, efectivamente —como estatuye la Carta Fundamental—, plena igualdad de participación entre los independientes y los miembros de partidos políticos, tanto en lo atinente a las inscripciones como al proceso electoral propiamente tal.

Es indispensable tener en cuenta ese primer aspecto.

En segundo término, señor Presidente, la iniciativa sí contiene un elemento sustancial —lo aplaudo y apoyaré con entusiasmo—: la alternativa de poder realizar pactos políticos en todo el país y, eventualmente, dejar al margen —incluso de un pacto político nacional—, por efectos propios y prácticos, a algunas comunas que los mismos actores políticos pertenecientes a ellas estimen conveniente excluir, con el objeto de lograr la presencia de entidades o personas que tengan más relevancia que el partido político en la respectiva comuna. Esto es muy importante.

Hay un tercer elemento que es necesario dar a conocer y se relaciona con la elección de alcalde dentro de la lista de concejales.

Como dije al comienzo, hemos ido avanzando en cuanto al gobierno comunal. Esta mañana, en la Comisión Especial de Presupuestos el Subsecretario del Interior, señor Marcelo Schilling, nos dio a conocer los aspectos esenciales de la reforma en la administración de los asuntos comunales y municipales, que se halla en trámite en la Cámara Baja y que pronto llegará al Senado. Pues bien, con esas disposiciones, más aquellas normas en estudio en nuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, vamos avanzando hacia la concepción de un gobierno comunal, o de lo que pudiéramos llamar un poder comunal. Dentro de este gobierno comunal está claramente establecido el poder ejecutivo, que es el alcalde, y el poder normativo-fiscalizador-resolutivo, que es el concejo.

Se trata de dos funciones absolutamente distintas, que han de cumplir quienes participarán en la acción municipal, partiendo de la base de que ambas funciones son distintas una de otra: unos serán candidatos a concejales; otros serán candidatos a alcalde, así como, a nivel nacional, unos son candidatos a Senadores y otros, a Presidente de la República.

Eso significa que la formación de estos tres poderes verticales: nacional, regional y comunal, han de tener una relación. El Primer Mandatario se elige separadamente; el Intendente se designa separadamente. El alcalde también debería elegirse separadamente. Pero las iniciativas en este sentido no han tenido éxito. Hoy nos encontramos abocados a este proyecto. ¿Y cuál será el resultado? Porque tengo la más absoluta certeza de que en cuatro años más estaremos analizando otra reforma a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo que ocurrirá será que, realmente, se presentarán buenos candidatos a alcalde. Así creo. Y para que un buen candidato a alcalde tenga posibilidad de salir elegido, necesariamente su partido habrá de llevar candidatos a concejales que no tengan la misma presencia pública que él. ¡Eso es obvio! Porque si en una lista van 4 ó 5 candidatos a alcalde de buen nivel, indiscutiblemente puede salir electa la persona que arregló mejor las cosas, con miras a alcanzar el umbral del 30 por ciento de los sufragios, y que finalmente obtuvo la primera mayoría.

Entonces, lógicamente, habrá pactos electorales. Me parece estar observándolos. Y si en una comuna determinada el Partido A tiene un buen candidato a alcalde, y el Partido B tiene otro con igual característica, pero previamente han llegado a un pacto regional, provincial o distrital, seguramente el Partido B se verá obligado a "bajar" el suyo, por tener preferencia el Partido A. Y de este modo se privará a la comuna de un excelente servidor público, que si hubiera llegado hasta el final probablemente habría salido electo, tal vez no en el cargo de alcalde, sino en el de concejal. Ello, sin duda, producirá mucho daño y el proceso terminará enturbiándose o quebrándose en esta acción pública, a la cual todos aspiramos que lleguen los mejores hombres y mujeres de las respectivas comunas.

Por eso, algunos señalan que el proyecto en debate es "el menos malo", porque representa un pequeño paso. Para ellos podrá ser así; pero, a mi juicio, es "el más malo", pues la actual normativa, aunque no establece un buen sistema para elegir concejales, por lo menos obliga a llevar muy buenos candidatos en toda la lista. La iniciativa propuesta baja el umbral y permite elegir al alcalde en forma inmediata, lo que sin duda significará que una cantidad importante de buenos candidatos a concejales no se presente, pues existen razones para ello. Todos desarrollamos —y no nos veamos la suerte entre gitanos— una acción pública y una política, pero nos interesa que nuestro trabajo esté relacionado con otros organismos existentes en el país. Eso es así.

Por lo tanto, y con esto termino —ruego a Sus Señorías excusarme por haber extendido mi intervención—, en mi opinión, el proyecto no dice relación a los aspectos centrales sobre reforma municipal; no se aviene con las ideas matrices de la reforma constitucional que se encuentra en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ya aprobada por unanimidad en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización; no concuerda con la realidad que deberemos enfrentar, por lo cual la ley futura tendremos que modificarla. Se trata de una iniciativa de parche que busca resolver un problema específico con un acuerdo político —ya existió otro, que terminó siendo tremendamente negativo—; permite la existencia de ciertos pactos nacionales con exclusión de algunas comunas, y establece plazos perentorios para que los conflictos entre concejales y el alcalde de una comuna, que a veces se prolongan por largo tiempo, no duren más de 24 horas.

Mi voto lo daré a conocer en su oportunidad.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A GENERACIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, en este momento se está produciendo un hecho muy interesante.

Cuando debatimos el proyecto sobre elección separada de alcaldes y de concejales, perdimos por dos votos. Faltaron dos señores Senadores que votaron en contra. Ahora, tres Honorables colegas que votaron en contra en esa oportunidad han manifestado su disposición de votar favorablemente por tal sistema.

En consecuencia, en términos prácticos y reales, se está registrando el hecho de que constituimos mayoría quienes sostenemos que la elección de alcalde debe ser separada. Ésa es la verdad.

Incluso, un señor Senador ha dejado constancia de que, con motivo del estudio de la propia norma constitucional, señaló la necesidad de que tuviera lugar aun una segunda vuelta, tema que estuvo en discusión.

Si este proyecto es rechazado o no reúne el quórum constitucional necesario, se producirá una situación reglamentaria muy importante: debe ser formada una Comisión Mixta, en la que cabe resolver definitivamente lo que la mayoría está planteando, tanto en el Senado como en la Cámara. Porque asistí al debate en esta última y la totalidad de los señores Diputados que participaron —todos, sin excepción— expresaron que votaban un proyecto que constituía un pequeño avance respecto de lo que en definitiva debía constituir el ideal. Si bien todos tienen claro este último, por distintas circunstancias finalmente no se accede a él.

Voto que no.

Legislatura 332, Sesión 10 de 25 de Octubre de 1995

Proyectos de Acuerdo Presentados

MODIFICACIÓN DE NORMAREGLAMENTARIA RELATIVA AFORMALIDAD DE APERTURA DE SESIONES DEL SENADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.— Señor Presidente, me impresiona mucho —se lo digo respetuosamente al Senador señor Piñera— que se produzcan ironías en torno a algo que tiene trascendencia. La sociedad vive en torno a símbolos, así como también lo hace respecto de los ritos, tanto sociales, como religiosos o institucionales, que corresponden a las formalidades más profundas de ella. Y el hecho de que un grupo de Senadores —a quienes felicito— hayan planteado el recuerdo, la acción permanente y la presencia de la patria en nuestra concepción y acción como legisladores, sin duda alguna pertenecen al rito institucional más profundo y digno en lo que respecta a nuestra presencia en este Hemiciclo.

Desde tiempos bíblicos, siempre ha existido una connotación espiritual y una connotación de las cosas de la tierra, y estas últimas constituyen la patria, sin duda alguna. Entonces, es importante mantener esta presencia, esta universalidad de Dios —efectivamente lo es— que se ha señalado. Pero muchas de estas universalidades, en algunas personas, terminan en algún pasillo de palacio romano, o sea, acaban siendo una expresión ligada a un área muy pequeña de lo que es la dignidad de nuestros mandatos.

Por estas razones, no estoy de acuerdo con lo que sugiere el informe, ya que, tal como lo ha recordado el Senador señor Muñoz Barra, tanto en la apertura de las sesiones en la Cámara de Diputados, como en el juramento del Presidente de la República, la formalidad del texto es común. La patria es una expresión de grandeza, de gran unidad y de tremenda responsabilidad, algo que a cada uno corresponde siempre tener presente.

Voto en contra del informe.

Debate en sala

PROYECTO DE ACUERDO RESPECTO DE CASO LAGUNA DEL DESIERTO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).— El proyecto de acuerdo, suscrito por los Senadores señores Ominami, Alessandri, Thayer, Gazmuri, Muñoz Barra, Romero, Mc-Intyre, Prat, Horvath, Fernández, Sinclair, Díez, Larraín, Huerta, Larre,

Ruiz-Eskvide, Letelier, Feliú, Piñera, Matta, Hormazábal y Ríos, es del siguiente tenor:

"CONSIDERANDO

"1.— Que el rechazo de los recursos presentados por Chile ante el Tribunal Austral sobre Laguna del Desierto constituye un hecho injusto y negativo para todo el país.

"2.— Que Chile invariablemente ha tenido por norma su apego a los Tratados de que es parte y a los principios del Derecho Internacional, tradición que es patrimonio nacional."3.— Que, tanto la defensa presentada por Chile, como numerosos informes de expertos en derecho internacional han fundamentado reiteradamente los errores de derecho y de hecho que tienen las actuaciones y consideraciones de la mayoría del Tribunal y en especial del perito geógrafo."Venimos en proponer el siguiente:

"PROYECTO DE ACUERDO

"1.— Las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y la de Relaciones Exteriores del Senado analizarán las Sentencias del Tribunal y los informes en Derecho Internacional que señalan las carencias jurídicas de tales fallos arbitrales, a fin de informar a la Sala del Senado sobre los caminos de acción que el orden jurídico internacional pudiere justificar.

"2.— Solicitar a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, que para el caso del Tratado sobre Campo de Hielo Patagónico Sur, continúe recibiendo el aporte de Juristas, Geógrafos, Diplomáticos, Historiadores y otros profesionales e instituciones que tengan que aportar para una mejor consideración de los intereses chilenos.

"3.— Solicitar al señor Presidente de la República definir una política especial, permanente del Estado para las áreas de Frontera Interior, y muy en especial de las áreas limítrofes.

"4.— Proponer al Gobierno la incorporación en los programas Educativos un conocimiento cabal del territorio, de su historia, de las controversias limítrofes y de los esfuerzos realizados para favorecer la integración económica y cultural con nuestros vecinos, a fin de elevar la conciencia ciudadana sobre estas materias."

Legislatura 332, Sesión 11 de 07 de Noviembre de 1995

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A GENERACIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, comprendo la inquietud planteada por el Honorable señor Fernández en cuanto al plazo. Pero, en realidad, estamos enfrentados a un problema de carácter técnico y práctico. Efectivamente, el Director del Servicio Electoral deberá resolver todo lo relativo al proceso de inscripción y a la impresión de formularios y votos en un periodo menor.

La verdad de las cosas es que ello es posible hacerlo, porque existen diversos elementos modernos que permiten imprimir los 8 ó 9 millones de votos que se requieren para una elección de este tipo.

En segundo lugar -y esto es lo más importante-, se rebaja la duración de las campañas electorales de 120 a 60 días. Ése es el objetivo principal de todo este proceso. Y si bien es cierto va a obligar al Servicio Electoral a trabajar en un ciento por ciento más durante los primeros días, no lo es menos que también el país va a estar más tranquilo, porque los comicios electorales durarán 60 días en lugar de 120. Lo anterior no sólo le hace bien a Chile, sino también a los candidatos, porque reduce el costo de las campañas.

En tercer término, cabe señalar -y es muy trascendente- que los alcaldes estaban haciendo dejación de sus funciones con 120 días de anticipación, lo cual es negativo, por muchas razones. Primero, por sus propias remuneraciones. Y, segundo, porque la municipalidad quedaba, por 120 días o cuatro meses, sin alcalde titular, debido a que éste se encontraba en campaña.

Entonces, por tratarse de un proceso engorroso y complicado, que no le hace bien al proceso de administración interior del Estado, a través de una indicación en la que le cupo activa participación al Honorable señor Cantuarias y a los demás Senadores de la Comisión de Gobierno, se resolvió que la dejación del cargo por 30 días era temporal y se mantenía la titularidad del cargo. Lo anterior, con el propósito de que la persona siga recibiendo la remuneración que le corresponde.

Pues bien, este conjunto de elementos permite que la elección municipal sea más práctica y simple, y presente menos conflictos.

Ahora, efectivamente el Director del Servicio Electoral tendrá que trabajar un poco más. ¡Que trabaje un poco más! ¡Si le hace bien! A su vez los candidatos trabajaran un poco menos, el país gastará menos plata y todas las ciudades estarán más limpias.

¡Estupendo!

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A GENERACIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el señor Subsecretario planteó un tema que, naturalmente, es muy importante, en el sentido de que, por razones de carácter constitucional -que no vislumbro-, el Tribunal Constitucional podría declarar que este artículo no se ajusta a la Carta. Si eso fuera así, y observando que el Senado no tiene reparos constitucionales sobre esta materia y que, aparentemente, no existen razones fundadas para que esa circunstancia pudiera darse, me parece conveniente, considerando que hay mayoría bastante clara para que en un periodo de 60 días se inscriban los candidatos -lo que beneficia al país, entre otras muchas razones-, que el Presidente del Senado y los Comités designen un Senador para los efectos de concurrir al Tribunal Constitucional. Este procedimiento no está establecido en ninguna ley, pero es muy práctico. Ello permitirá exponer el tema desde el punto de vista del Senado, a fin de que el Tribunal cuente con antecedentes más claros para su resolución final, sobre todo en la medida en que existe un acuerdo bastante generalizado acerca de esta materia. De esa forma, se solucionaría la dificultad, pues, si tiene razón el señor Subsecretario, quedaríamos, obviamente, con un periodo de carácter más negativo.

Voto a favor, y propongo que la Mesa tome este asunto en sus manos, de modo que con los Comités resuelvan sobre la designación de un señor Senador para que concurra al Tribunal Constitucional.

Legislatura 332, Sesión 15 de 21 de Noviembre de 1995

Proyectos de Acuerdo Presentados

ESTABLECIMIENTO DE INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA DEMOCRACIA Y ASISTENCIA ELECTORAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor VALDÉS (Presidente).- Puedo hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.- Estamos analizando un proyecto iniciado en un mensaje firma-de por el Presidente de la República, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle. En la Cuenta de la sesión de hoy el Presidente designado, don Carlos Figueroa, nos ha enviado otro mensaje solicitando "Discusión Inmediata" para esta iniciativa, con el objeto de estudiar el tema relativo a ese Instituto...

Legislatura 332, Sesión 21 de 05 de Diciembre de 1995

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE SAN RAFAEL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, como lo expresamos con ocasión de un proyecto anterior sobre creación de otra comuna, lo que está proponiéndose en este momento --y si así lo decide el Senado-- es la creación o el nacimiento de un nuevo "hijo" en la familia de Chile. De ese modo lo hemos concebido siempre. Las comunas representan lo que es la familia de la Nación.

Chile tiene 335 hijos o comunas, y cada uno nace con un nombre, en este caso el de San Rafael. Es importante que quede en la historia de la ley que tal localidad, como lo señala la Subsecretaría de Desarrollo Regional, tiene características complejas, y que quienes asuman la enorme y maravillosa responsabilidad de dar vida a esta criatura van a tener que hacerlo con mucha fuerza.

Según esa Subsecretaría, San Rafael es un lugar que se puede definir como uno de los más pobres en el promedio regional y nacional de Chile. Dado lo anterior, será fuertemente dependiente del Fondo Común Municipal, como lo expresó el Senador señor Lavandero, más que en otros casos. El rendimiento del gasto en personal será muy similar al de las comunas de la zona, e inferior al promedio nacional; y el de bienes y servicios de consumo, moderado, siendo más bajo que el regional y el nacional. Afirma la Subsecretaría que seguramente San Rafael deberá realizar un mayor esfuerzo económico para mantener equilibrado el sistema de servicios traspasados, como también lo hizo saber el señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

A pesar de estas inquietudes, ¿por qué motivo la Comisión de Gobierno, que presido, aprobó la creación de la comuna?

En primer lugar --ya lo hicieron notar los Senadores señores Gazmuri y Errázuriz--, la creación de una comuna no solamente es una cuestión de orden administrativo. Nace, fundamentalmente, del espíritu y de la naturaleza de las personas que viven en un territorio determinado --en el presente caso, San Rafael, una parte de Pelarco, una de Río Claro y una extensión mínima de Talca--, para configurar una organización institucional que les permita tener una cabeza administrativa importante y desarrollarse en torno de las acciones modernas actuales de tipo social, económico y de todo orden. A ello aspira cada uno de los hombres y mujeres que viven a lo largo de nuestro territorio. Tal vez sea ésa la primera y más importante y trascendente razón para resolver la creación de una comuna.

Pero hay un segundo factor muy vinculado al resto de las comunas sobre cuya creación vamos a conversar en un futuro debate. Es importante recordar que en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se encuentra una reforma constitucional muy relevante para resolver los aspectos propios de la institucionalidad interior del Estado.

Para empezar, esa iniciativa está creando los gobiernos comunales, gestión que tiene tres elementos muy importantes. Para los efectos de superar la pobreza que hoy día muestra San Rafael según informes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, esos elementos pasan a ser herramientas fundamentales.

El primero se refiere a la responsabilidad de los municipios en la coordinación de la acción pública en el territorio de su respectiva comuna. La totalidad de los recursos, proyectos y las formas y acciones propias del futuro, corresponderán definitivamente a la municipalidad. En esa forma se concentra más el trabajo de las personas en su propio territorio y no en uno ajeno, como incluso ocurre ahora mismo en San Rafael, que muchos de los señores Senadores que van a votar a favor de la creación de su comuna a lo mejor no conocen personalmente, aunque sepan dónde queda ubicado.

El segundo es la capacidad --esto también está establecido en la reforma constitucional-- para formar autónomamente la planta del personal del municipio. Entendemos que no pueden existir dotaciones iguales en todo el país. Las características geográficas, sociales y los intereses de la comuna hacen que, en definitiva, aquéllas deban ser distintas entre sí. Tenemos en Chile diversas municipalidades pequeñas. Esta será una de pocos habitantes, pero hay otras con menos --700, y aun 400-- que cuentan con un director de obras, un secretario municipal y un director de tránsito, personajes todos que poco o nada tienen que hacer en comunidades tan reducidas. La reforma constitucional que menciono va a permitir que un solo funcionario tenga todas esas capacidades y resuelva los correspondientes problemas, y que los recursos para remuneraciones se incorporen al desarrollo de la comuna misma.

El tercer elemento dice relación a una norma legal que permita adecuar la creación de estas comunas. Nosotros estamos aprobando aquí que, a partir del 1º de enero de 1996, en el Fondo Común Municipal proyectado para la futura comuna de San Rafael sus recursos queden disponibles, a fin de que cuente desde ya con ellos para ir implementándola, hasta que asuman las autoridades elegidas por sus respectivos habitantes.

Nosotros esperamos que los presidentes de las juntas de vecinos de San Rafael tengan una injerencia muy grande en la distribución de los recursos que, a partir del 1 de enero, comenzará a recibir la Municipalidad de Pelarco para los efectos de administrar aspectos propios de la nueva comuna. Ello significa que la responsabilidad de coordinar dichas acciones recaerá, básicamente, en los actuales concejales de Pelarco, sin que tengan obligación de hacerlo.

En la reforma constitucional se establece una fórmula en virtud de la cual, antes de la instalación de una nueva municipalidad, se prevé la existencia de un representante de la comunidad que vele por el buen manejo de los fondos destinados a la comuna

recién creada.

Chile --ya lo dije en oportunidad anterior-- tiene un promedio de 41 mil habitantes por comuna. En Europa, en cambio, el promedio es de 5 mil. Esto significa que allí --tal cual lo indicó el señor Presidente del Senado español-- hay el interés de descentralizar en forma permanente la actividad de las naciones, a fin de que la responsabilidad, en todo lo que se refiere a planes de desarrollo y progreso, recaiga en el mayor número posible de personas.

Ahora, quiero repetir algo que ya he señalado en otras ocasiones.

Este niño que será la comuna de San Rafael nace sin ajuar. Cada una de las municipalidades de Chile tendrá que entregar parte de sus fondos para que comience a vivir. Pero la administración nacional, que maneja el 96 por ciento de todos los recursos con que cuenta el país, no aporta ningún regalo a esa criatura. Y ello no nos parece conveniente.

Si el Presidente de la República envía un proyecto para crear la comuna de San Rafael, sin duda alguna que tiene que darle también un regalo, el cual debe consistir en los recursos necesarios para que existan la estructura administrativa básica y las dignidades del caso, con el objeto de que aquélla pueda desarrollarse en plenitud. Pero eso no existe.

Tampoco existe el juez de policía local. Antes, las municipalidades tenían dos responsabilidades: una era administrar la comuna en los aspectos sociales básicos, y la otra, lograr una convivencia lo más armónica posible. Hoy día hay una tercera: ser autoras del desarrollo futuro de la comuna.

Mientras no tenga juez de policía local, San Rafael no va a poder realizar en plenitud el elemento fundamental de la armonización. Deberá asumir sus funciones el alcalde que resulte elegido. Ello, en una localidad con pocos habitantes, no debería significar mayor problema. Sin embargo, como la de San Rafael será una comuna con muchos kilómetros de carretera, entre ellos los de la Ruta 5, la fiscalización ejercida allí por Carabineros con seguridad dará gran trabajo a su futuro juez de policía local, y a lo mejor, también muchos ingresos al municipio. Pero mientras no exista esa autoridad, San Rafael quedará postergado en esa alternativa, que es muy atractiva para las comunas que acceden a la Ruta 5.

Señor Presidente, a la luz de lo que expresa el informe de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, nos parece conveniente acoger el proyecto, teniendo presente que su aprobación no sería plena, al menos desde mi punto de vista, de no ir acompañada de la reforma constitucional aludida, que tiene por objeto fortalecer la descentralización. Esta reforma ha concitado consenso, no ha generado conflicto a través de la prensa y tal vez por eso es desconocida para mucha gente. Pero la verdad es que sin ella la creación de la comuna de San Rafael habría resultado más difícil.

Junto con anunciar mi voto favorable, quiero terminar mi intervención manifestando que quienes asuman en un futuro cercano las responsabilidades de administración, dirección y orientación van a tener algo magnífico en sus manos: la posibilidad de labrar su propio porvenir y el de sus hijos.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE SAN RAFAEL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

¿Por qué no entendemos que en el Senado podemos ayudarnos cuando se piden antecedentes? El Honorable señor Errázuriz no tiene el que solicité. Y ello es comprensible...El señor RÍOS.- Yo lo tengo.El señor HORMAZÁBAL.- Como el Senador señor Ríos posee el dato que necesito, con la venia de la Mesa le concedo una interrupción.El señor RÍOS.- La población actual de la comuna de Pelarco es de 14 mil 194 habitantes. De ellos, 7 mil 121 se traspasan a la comuna de San Rafael. Por tal motivo, Pelarco queda con algo más de 7 mil habitantes.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE SAN RAFAEL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, hay personas que consideran que, fuera de Santiago, poder nacional, el resto no sirve para nada. Otros aspiramos a que efectivamente exista gran presencia de la nación; de la gente que vive situaciones sociales, geográficas y culturales distintas, con derecho a ir conformando su estructura social, o tribu, que hoy día se llama comuna. Así de simple.

Se ha consultado --y con razón-- cuáles son los aspectos más relevantes que se han tenido presentes como criterio o política para la creación de esta nueva comuna. Como recordaron algunos señores Senadores, en el informe aparecen aspectos de importancia. Pero, sin duda alguna, lo más relevante --y así debe entenderse-- es la opinión del Gobierno Regional donde estará radicada territorialmente la nueva agrupación. Porque, salvo algunas excepciones, ninguno de nosotros conoce mejor su área, las características administrativas, los recursos con que cuenta y los aspectos sociales y culturales que presenta que los miembros del Gobierno de la Región del Maule. Es obvio. Y si la totalidad de sus consejeros --incluyendo a la primera autoridad ejecutiva, el Presidente del Consejo Regional--, aprueba la creación de la nueva comuna, es indudable que estamos

frente a hechos que responden a algo que excede los aspectos meramente técnicos. Esa es la verdad de las cosas.

Por otra parte, tratándose de los recursos destinados al servicio municipal, es efectivo que en muchos casos ellos pueden parecer modestos. En 1996, los fondos que administrarán los municipios alcanzarán, aproximadamente, a 443 mil millones de pesos, cantidad cercana a los 34 mil pesos per cápita. Esos son los fondos que se dedican a la administración municipal y a la atención de los aspectos sociales básicos de las personas que viven en la comuna. Pero los recursos de las normas referidas al desarrollo social que el Senado aprobó recientemente llegan a 5 billones 135 mil millones de pesos. Y dado que se distribuirán entre 10 millones 120 mil chilenos, ello quiere decir que, en materia social, el Gobierno nacional dispone de 507 mil 500 pesos por habitante. Esta cifra, multiplicada por las 9 mil 600 personas que viven en el territorio de la futura comuna de San Rafael, da como resultado que debe aspirar a un gasto en materia social de 4 mil 872 millones de pesos. Si eso es ser pobre, quiere decir que ciertas riquezas se entienden proyectadas solamente en el nivel nacional, quedando absolutamente marginado el nivel local.

A la suma anteriormente señalada habría que descontar los montos correspondientes a la previsión, al pago de jubilaciones, que ascienden a alrededor de 1 billón 425 mil millones de pesos, equivalente a 19,2 por ciento del total. Eso quiere decir que los recursos reales orientados a lo social en el país ascienden a unos 409 mil 45 pesos per cápita, cifra que, multiplicada por los 9 mil 600 habitantes de San Rafael, significa que el municipio puede administrar del orden de 3 mil 926 millones 832 mil pesos.

¿Hay alguna disposición que lo prohíba? Ninguna. Todo lo contrario. La normativa dictada bajo el Gobierno del Presidente Aylwin, así como el proceso de descentralización iniciado en el Régimen militar y las reformas constitucionales propuestas por el Presidente Frei, están dirigidas básicamente al ámbito municipal. Tengo a mano el proyecto pertinente, donde se establece claramente la responsabilidad que los municipios tendrán en el futuro en la administración de los recursos sociales.

Por eso, decir que hay municipios pobres y ricos es inexacto, pues los recursos que ellos manejan para su administración y en el desarrollo de acciones sociales de bien común son mayores de lo que se supone.

He dicho.

Legislatura 332, Sesión 22 de 06 de Diciembre de 1995

Debate en sala

CREACIÓN DE COMUNA DE CHILLÁN VIEJO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, efectivamente, tal como lo señaló el Honorable señor Lavadero, la Comisión de Gobierno despachó el proyecto sobre creación de la comuna de Chillán Viejo, como se la ha denominado desde que se inició su debate zonal y también en la presentación por parte del ex Presidente Patricio Aylwin, y que ahora, en virtud de una indicación aprobada por mayoría de votos, llega finalmente a esta Sala con el nombre de Isabel Riquelme.

Junto con el Honorable señor Ruiz-Esquide presentamos indicación para modificar esta última denominación, la que, sin duda, posee evocaciones patrióticas por ser el nombre de la madre de nuestro Libertador. Debemos reconocer que no muchas comunas llevan el nombre de mujeres ilustres de nuestra historia: no hay más de cuatro o cinco, por lo que un grupo de Senadores estimó del caso honrarla designando con su nombre a la comuna donde nació don Bernardo O'Higgins. Sin embargo, el nombre de Chillán Viejo está muy arraigado en el espíritu de las personas.

Creo también necesario tener presente otro aspecto. Chillán Viejo fue comuna en otra época, y se mantuvo como tal durante largo tiempo, y sólo hace cuatro o seis décadas perdió esta calidad. No obstante, el crecimiento del área poblacional de Chillán y los aspectos propios del desarrollo llevaron a pensar en la necesidad de crear una nueva comuna en el mismo lugar donde estuviera la de Chillán Viejo.

Quiero señalar, complementando algunas observaciones de la Honorable señora Frei, que en la creación de comunas hay un análisis bastante más profundo. De partida, antes de que el proyecto llegue al Parlamento se envía al Gobierno Regional.

Tengo en mi poder el respectivo informe del Gobierno Regional del Biobío relativo a la creación de las comunas de esa Región. Se trata de un estudio muy completo, de muchas páginas, de un análisis muy a fondo, en el que se indican los límites, los problemas que cada comuna enfrentaría en cuanto a servicios traspasados; en fin, todos los aspectos propios del desarrollo de la administración interior del Estado. Chillán Viejo se halla dentro de este estudio. Finalmente, el Gobierno Regional aprobó, apoyó y alentó la creación de la comuna, adecuándola a una nueva geografía institucional, política y administrativa de la Región del Biobío. Este planteamiento es muy importante.

Por lo tanto, en principio, pido al Senado que aprobemos también el proyecto que crea esta comuna --que, como dije, antes lo fue--, que presenta perspectivas de desarrollo muy importantes e interesantes para el futuro de esa zona.

En cuanto a lo expresado por el Senador señor Urenda, comparto su opinión en el sentido de que lo acordado por la Comisión de Hacienda, en cuanto a modificar los límites de la comuna aprobados por la de Gobierno, Descentralización y Regionalización no es pertinente, porque aquélla tiene el carácter de revisora de los proyectos sólo en lo relativo a su incidencia en materia presupuestaria y financiera.

Por tal motivo, para dejar constancia en la historia fidedigna de la ley, cabe entender que, al existir dos textos (uno, de la Comisión de Gobierno y, otro, de la de Hacienda), el proyecto aprobado recién por el Senado, que creó la comuna de San Pedro, fue el informado por la Comisión de Gobierno, y lo mismo ocurrirá ahora en el caso de la nueva comuna de Chillán Viejo. Esto debe quedar muy claro: del informe de la Comisión de Hacienda no acogemos lo atinente a los límites territoriales de la comuna, pero sí el resto vinculado con el estudio financiero, la factibilidad económica, los aspectos propios del presupuesto, etcétera. Pero los límites comunales -- insisto-- es materia de la Comisión de Gobierno.

Por lo tanto, como en el proyecto anterior tuvimos dos informes y en esta ocasión ocurre lo mismo, se supone --así, al menos, voté anteriormente-- que las normas sobre límites y administración de la comuna que hoy día estamos creando corresponden al texto del informe de la Comisión de Gobierno.

Termino, señor Presidente, señalando que para mí es un honor muy grande tener la oportunidad de exponer en el Senado los fundamentos para la creación de la comuna de Chillán Viejo, y señalar que el Gobierno Regional del Biobío ha manifestado estar de acuerdo con todos los antecedentes expuestos respecto de su formación; que la nueva comuna representa un tercio del total de la de Chillán y 12 por ciento de su población --alrededor de 21 mil y tantos habitantes--; que la ciudad de Chillán mantiene una preeminencia importante en todo el desarrollo de la provincia de Ñuble; que tiene una infraestructura comunal orientada principalmente a los servicios; que posee una alta concentración poblacional; que, conforme a las estimaciones de ingresos y gastos, se concluye que es posible un autofinanciamiento moderado con un superávit de 26,2 por ciento; que no representa mayor gasto en materia de administración municipal en el ámbito de la Región, etcétera.

Por consiguiente, estamos frente a una alternativa muy interesante, en la que no solamente damos a nuestra Región la posibilidad de desarrollar su infraestructura y administración, sino que también honramos al Padre de la Patria al crear una comuna en el mismo lugar en que nació. El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador? El señor RÍOS.- Con todo gusto, con la venia de la Mesa.

Debate en sala

CREACIÓN DE COMUNA DE CHILLÁN VIEJO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en todo caso, la Comisión de Hacienda no cambió los límites comunales. Lo ocurrido fue que eliminó las expresiones propias del ámbito limítrofe de la comuna, que tanto al Ejecutivo como a los Senadores de la Comisión de Gobierno, y particularmente al Honorable señor Núñez --quien planteó dejar claramente establecidos los límites--, le resultaban prudentes.

Insisto, sin embargo, en que lo aprobado por el Senado, en su concepto general, ha sido lo propuesto, en su informe, por la Comisión de Gobierno.

He dicho.

Legislatura 332, Sesión 23 de 12 de Diciembre de 1995

Participación en proyecto de ley

BENEFICIOS A PROFESIONALES FUNCIONARIOS Y BECARIOS AFECTOS A LEY N° 15.076 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Su intervención implica una consulta, Su Señoría? El señor RÍOS.- Sí, señor Presidente. El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos, y luego, el Senador señor Piñera. El señor RÍOS.- Señor Presidente, el artículo 2° del proyecto establece una fórmula de orden laboral en cuanto a la expresión “jornadas prioritarias”. Ello --no he analizado a fondo la iniciativa-- me parece interesante desde el punto de vista de la Administración del Estado y de la acción que los profesionales ejercen en los distintos servicios de la misma.

La citada norma dispone: “Otórgase, a contar del día 1 del mes siguiente al de publicación de esta ley, una asignación de estímulo por jornadas prioritarias”. En su inciso segundo, entre las funciones de los directores de los servicios de salud, señala “definir los horarios diurnos calificados como prioritarios”. Finalmente, en este mismo inciso, estatuye “excluidas las jornadas de 28 horas semanales, se podrán asignar a horarios de trabajo calificados como jornadas prioritarias”.

La expresión “jornada prioritaria” no es conocida en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, porque los profesionales no sólo actúan en funciones de carácter técnico, como en el caso de atención de salud, directamente. Los médicos tienen también responsabilidades de administración en las diversas labores que se desarrollan en los servicios de salud.

En definitiva, me asiste la enorme duda de que existan --según lo señalado en el artículo 2°-- criterios distintos en cada servicio de salud para determinar la jornada prioritaria. Si ello es así, es importante que quede establecido en la historia de la ley, para los efectos de la interpretación y acción que sobre estas jornadas prioritarias pudiera haber en la propia Contraloría General de la República.

Por tal motivo, mi consulta es si realmente la expresión “jornadas prioritarias” corresponde a una norma legal respecto de la cual no existe inquietud alguna en cuanto a su aplicación futura; si sólo está referida a horas diurnas --como lo dice el inciso segundo del artículo 2°--, y, si lo último es así, qué ocurre con los servicios donde hay prioridad durante las 24 horas.

Legislatura 332, Sesión 32 de 17 de Enero de 1996

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE CORPORACIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Honorable colega señor Andrés Zaldívar y otros señores Senadores han recordado el contenido de un proyecto de ley que presentaron los Senadores señores Díez, Larraín, Letelier, Otero y Piñera, referido, básica y fundamentalmente, a una interpretación destinada al cumplimiento de las leyes de amnistía, en general. Esa norma, que siempre contó con mi apoyo, hoy no existe, porque llegó a manos de la Comisión de Derechos Humanos una absolutamente distinta, con un objetivo también distinto. Y, por tal motivo, los planteamientos que voy a exponer implican, desde mi punto de vista, una doble relación muy importante.

Voté favorablemente cuando se creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. Posteriormente, cuando se solicitó la extensión de la vigencia de esa entidad porque no habían terminado sus obligaciones, procedí en la misma forma. Hoy, es necesario pronunciarse por tercera vez respecto de que ella siga existiendo y desarrollándose. Frente a lo anterior, tengo a la vista la norma a que he hecho referencia y la recomendación formulada por los señores Senadores mencionados, en el sentido de tratarse de un elemento muy eficaz.

"Sin duda", dicen los Honorables colegas, "el avanzar en el conocimiento de la verdad respecto del paradero de los detenidos desaparecidos constituye una obligación ética de la sociedad que también contribuirá a la reconciliación nacional. Sin embargo, consideramos que la vía judicial tradicional no es el camino más eficaz para lograr resultados concretos, como lo acredita la experiencia acumulada en esta materia. Por esta razón consideramos indispensable abrir y fortalecer otros caminos en este campo."

Refiriéndose a esto último, señalan: "Consideramos conveniente extender el plazo de vigencia de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y fortalecer sus atribuciones y recursos para que ella pueda cumplir un rol eficaz en esta importante tarea. También pensamos que instituciones como la Iglesia Católica o la Cruz Roja pueden hacer un aporte significativo y fecundo en este campo."

Faltó agregar las iglesias evangélicas, de gran importancia en nuestro país.

Comparto el párrafo citado, el N° 11 de las consideraciones generales de la iniciativa mencionada, cuya función fundamental era establecer los criterios con que se aplican las leyes de amnistía --no la Ley de Amnistía, sino las leyes de amnistía que se

dicten en el país--, si bien reitero que la norma hoy no se halla en poder de ninguna Comisión, porque fue modificada absoluta y totalmente, y el sentido del proyecto primitivo ya no existe.

Pero sí existe la Corporación. Y hoy estamos resolviendo este tema, que es muy relevante, y mañana tenemos que resolver en la Comisión de Derechos Humanos el otro tema, que, a su vez, presenta una serie de circunstancias que hacen observar ciertas inconstitucionalidades, acerca de lo cual la Comisión se va a pronunciar. Por mi parte, al menos, ya tengo una opinión al respecto.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, pienso que es importante que la Corporación se mantenga, y que exista, que se desarrolle. Al país le cuesta, y tiene un costo y un valor. Ha realizado acciones, algunas complejas. Sus resultados no han sido del todo exitosos. Sin embargo, funciona un organismo, una oficina, una institución, un servicio al cual concurren las personas que buscan, a través de las atribuciones de la entidad, algunos caminos de solución para los problemas que la misma Corporación señala como fundamentos esenciales de su existencia. Eso me lleva a pensar que el fundamento y la expresión básica de lo que era el proyecto de los Senadores señores Larraín, Díez, Letelier, Otero y Piñera, se encuentran radicados básicamente en lo que dicha Corporación está desarrollando. Y ésta, junto con recibir la totalidad de la información que va recogiendo en sus investigaciones, análisis y recepción de datos, hace llegar tales antecedentes a los tribunales de justicia. Éstos, por su parte, conforme a las normas constitucionales existentes y a todos los poderes que los jueces y ministros tienen, actúan eficazmente --tal como recordaba la Senadora señora Carrera--, en los distintos casos (no es, en verdad, un número muy elevado), en forma concreta, eficiente y profunda, sin avanzar hacia acciones en que las dudas de inconstitucionalidad están absolutamente ajenas.

Lo anterior me lleva a votar favorablemente la existencia de esta Corporación, y a pensar muy profundamente acerca de los perjuicios que puede causar el otro proyecto sobre derechos humanos que en este momento se discute en la Comisión pertinente, la cual ya señaló algunos aspectos de inconstitucionalidad, aún no resueltos.

Por tal motivo, si se soluciona en forma positiva el problema de inconstitucionalidad (planteado también por el Senador señor Otero), en el sentido de seguir discutiendo el proyecto, yo lo votaré favorablemente.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE CORPORACIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN - 2

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ya señalé mi preocupación respecto del tema constitucional y la mantengo. Creo que la Comisión de Constitución debería revisar a fondo este aspecto en una oportunidad futura. Y estoy de acuerdo con lo que señalaba el Senador señor Piñera en el sentido de que si algunos Senadores tenían evidencia clara y definitiva de la inconstitucionalidad del proyecto, deberían recurrir al Tribunal Constitucional. En lo personal, concurriría a una iniciativa de ese tipo, porque creo muy importante para la historia futura contar con un pronunciamiento sobre el particular. Sin embargo, eso también se contrapone a mi interés porque esta Corporación se mantenga.

Por eso, la apoyo y pienso que es un organismo --tal como lo señalaba-- cuyos objetivos son recoger antecedentes, resolver los problemas planteados por el Senador señor Núñez y por otros Honorables colegas, relativos a temas de reparación y cuidado de personas que, por distintas razones, no tuvieron responsabilidad en lo sucedido, como es el caso de aquellos hijos que debieron enfrentar situaciones difíciles derivadas de lo que aconteció a sus padres, etcétera.

Deseo señalar --junto con manifestar mi voto favorable-- que todos los asuntos referidos a derechos humanos, a nuestra relación con el pasado y a las responsabilidades que cada uno de nosotros tuvo en los días previos a septiembre de 1973, nos obligan necesariamente a pensar en el futuro y a hacernos responsables de nuestra institucionalidad.

Digo esto porque en el día de ayer la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado recibió al Partido Comunista de Chile, el cual conforma uno de los grupos políticos que --teóricamente-- sufrió "las consecuencias más difíciles" de los hechos de esos años, sobre todo los hijos de aquellos dirigentes que proclamaban la revolución armada y todas esas ideas que ya conocemos. El Partido Comunista es uno de los conglomerados políticos que más inquietudes e inconveniencias ha expresado con respecto al tema del respeto a los derechos humanos. Sin embargo, su directiva central planteó --cuando ella habla lo hacen todos los comunistas de Chile sin excepción, pues sostienen una concepción centralista absoluta del poder-- que si el Congreso aprueba el proyecto de derechos humanos, actualmente en trámite en la Comisión respectiva, no acatarán la ley. Y éstas son palabras textuales.

Por tal motivo, la responsabilidad que corresponde a quienes mantienen un pensamiento y una razón institucional y lógica del respeto, no alcanza a todos los chilenos. Así de simple.

Por ello, el tema de los derechos humanos --y con esto termino-- constituye una voluntad espiritual y un sentido profundo de la vida y de la unidad nacional en el futuro, y no representa a la totalidad de los chilenos, por cuanto hay muchos que, a pesar de los esfuerzos legislativos, siempre conservan la idea de no acatar la ley. Y la institucionalidad, sin duda, va unida a la armonía en el desarrollo social.

Voto a favor.

Mociones Presentadas

Con la que inician un proyecto de reforma a la Carta Fundamental que modifica el inciso segundo del N° 8 del artículo 19 y agrega una disposición trigésima, nueva, transitoria, con el propósito de otorgar rango de orgánica constitucional a la Ley N° 19.300, de Bases del Medio Ambiente. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Sometemos a la consideración del H. Senado, una moción de proyecto de ley que tiene por finalidad dar rango de ley orgánica constitucional a la ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente. La trascendencia jurídica de esta ley puede apreciarse en los fundamentos que esgrimió el Ejecutivo en el Mensaje Presidencial que le dio origen: "...la gran dispersión, incoherencia y falta de organicidad de la legislación sectorial vigente y sus múltiples modificaciones, ...a provocado un gran desconocimiento de sus alcances normativos, incertidumbre sobre la vigencia de los textos originales y un alto grado de incumplimiento de dicha legislación. Lo anteriormente señalado obedece, a nuestro juicio, a que la legislación ambiental vigente ha sido dictada en forma sectorial y compartimentalizada, sin una visión global e integradora. Por lo mismo, no se ha hecho cargo de las relaciones de interacción e interdependencia que se dan entre los diferentes componentes del ambiente. También, ha carecido de principios generales y objetivos predefinidos a los cuales responder dentro de una política ambiental. Parece ser que este gran conjunto de normas refleja la reacción que frente a un problema ambiental específico, asumió la sociedad en un momento histórico." La ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, como su nombre lo indica, viene a llenar este gran vacío, pues, junto con hacerse "cargo de las relaciones de interacción e interdependencia que se dan entre los diferentes componentes del ambiente" consagra los "principios generales" que habrán de orientar la política ambiental chilena hacia el futuro. Citemos, nuevamente, los fundamentos del Mensaje Presidencial: "... estimamos que en esta etapa del problema ambiental, de definiciones, diagnósticos y acciones coordinadas, debemos contar, antes que nada, con un gran marco de referencia que .siente los criterios básicos y fundamentales que sustentaran las acciones futuras. Este es, precisamente, el objetivo del proyecto.... Es una ley "marco" o de bases, ya que en un número relativamente pequeño de disposiciones se concentran algunas de las instituciones fundamentales para una gestión ambiental moderna e integradora, recogiendo principios básicos que sirvan de punto de referencia para interpretar la legislación existente y para la dictación posterior de otros cuerpos legales atinentes a materias específicas.... En efecto, los diferentes títulos, párrafos y disposiciones de la ley responden a una serie de principios generales básicos que conforman la política ambiental de este gobierno, sin cuya existencia sus disposiciones aparecerían vacuas y carentes de un sentido y objetivos específicos claros. Será éste, pues, el primer cuerpo normativo que recoja en forma integrada y global los principales temas ambientales y los principios que a nuestro juicio deberán ser sustento y fundamento de cuerpos legales posteriores. La importancia capital de este proyecto de ley, es que toma definiciones que enmarcarán la discusión de una serie de proyectos de ley que vendrán en el futuro. Los fundamentos constitucionales de esta ley se encuentran en los siguientes preceptos: 1) El artículo 19, N° 8, que garantiza el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación; ordena al Estado velar para que este derecho no sea afectado y

tutelar la preservación de la naturaleza; y, faculta a la ley para establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades en función de la protección del medio ambiente;2) El artículo 19, N° 24, inciso segundo, que faculta a la ley para establecer limitaciones u obligaciones al derecho de propiedad, en función de la conservación del patrimonio ambiental; y,3) El artículo 19, N° 26, en el que se asegura que los preceptos legales que por mandato de la Constitución limiten las garantías constitucionales, no podrán afectar los derechos en su esencia, ni imponer condiciones, tributos o requisitos que impidan su libre ejercicio. En nuestra opinión, la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, tanto por el rol que está llamado a cumplir en nuestro ordenamiento jurídico ambiental, como por su incidencia en las garantías consagradas en el texto constitucional, debe ser elevada al rango de ley orgánica constitucional, a fin de asegurar su permanencia en el tiempo y de resguardar los grandes acuerdos logrados durante su tramitación legislativa entre los distintos sectores de la comunidad nacional que participaron en su análisis y discusión. Para tal efecto, proponemos modificar el artículo 19, N° 8, de la Constitución Política, en el sentido de establecer que una ley orgánica constitucional fijará los principios generales que habrán de regir en materia de protección del medio ambiente, preservación de la naturaleza y conservación del patrimonio ambiental, pudiendo establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades. Asimismo, proponemos agregar una disposición transitoria Nueva a la Carta Fundamental, de un tenor similar a la disposición transitoria quinta, en la que se señala que mientras no se dicte la ley orgánica constitucional a que hace referencia el artículo 19, N° 8, se entenderá que la Ley N° 19.300 tiene ese carácter y seguirá aplicándose en lo que no sea contrario a la Constitución. En mérito de lo expuesto, venimos en proponer la siguiente MOCION DE PROYECTO DE LEY Artículo Unico.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la constitución Política: Sustitúyese el inciso segundo del N° 8 del artículo 19 por el siguiente: "Una ley orgánica constitucional establecerá los principios generales que habrán de regir en materia de protección del medio ambiente, preservación de la naturaleza y conservación del patrimonio ambiental, pudiendo establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades ". y, Agrégase la siguiente disposición transitoria nueva: "Trigesimaquinta.- Mientras no se dicte la ley orgánica constitucional a que se refiere el artículo 19, N° 8, se entenderá que la ley N° 19.300 tiene ese carácter y seguirá aplicándose en todo lo que no sea contrario a la Constitución Eugenio Cantuarias L. Senador Valparaíso, Diciembre de 1995.

Legislatura 332, Sesión 34 de 23 de Enero de 1996

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A SERVICIOS SANITARIOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, cuando asistimos a debates en que se encuentran el mundo privado con el público, normalmente empiezan las mutuas recriminaciones. Y éstas nos llevan a sostener --y en eso comparto absolutamente lo planteado por el Senador señor Núñez-- que existen ciertos temas que se hallan pendientes en nuestro país.

No es admisible sostener permanentemente que el sector privado es insensible; tampoco lo es afirmar constantemente que el sector público es un inútil en materias de administración. Cada uno de estos sectores tiene sus méritos, sus problemas, sus defectos.

Al respecto, vale la pena analizar por qué motivo surgen situaciones frente a un sector u otro.

Sin duda alguna, en el sector público, el mayor problema --se ha demostrado, y lo hemos observado en el último tiempo-- consiste en que los cargos técnicos, básicamente, se han partidizado. Y en el sector privado no ha habido todavía un análisis a fondo acerca de la enorme responsabilidad que tienen los Estados modernos para impulsar y desarrollar en conjunto con la sociedad acciones que permitan un crecimiento armónico de una nación.

Por lo general voto favorablemente --y también lo haré en esta oportunidad-- todos los proyectos donde se produce el encuentro del resto de Chile con una función que se halla en el desarrollo de la base social y que hasta este instante se ha radicado única y exclusivamente en el patrimonio del Estado. Lo hago convencido de que las responsabilidades que se asumen corresponden efectivamente a un desenvolvimiento integral de la familia chilena.

Recojo lo que señaló el Senador señor Lavandero: el agua es un derecho básico para el ser humano. Y estamos estudiando una iniciativa que permita que accedan a este derecho elemental todos los chilenos y que evite que él se quede enredado en problemas de orden administrativo o político, o en la falta de fondos públicos, en circunstancias de que buena parte de la nación tiene recursos disponibles para asumir en plenitud esta enorme y magnífica responsabilidad.

Ojalá algún día exista en el país la alternativa de cada persona, en el área donde se encuentre, de pensar que tiene la responsabilidad de hacer Chile todos los días, considerando los objetivos fijados y entendiendo que el desarrollo nacional es tarea de todos y no sólo de algunos pocos.

Voto que sí.

Legislatura 332, Sesión 35 de 24 de Enero de 1996

Participación en proyecto de ley

AMPLIACIÓN DE FACULTADES A DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En votación las indicaciones renovadas números 1, 2 y 3, recaídas en el proyecto que amplía las facultades de la Dirección del Trabajo, suscritas por la Senadora señora Feliú y los Senadores señores Alessandri, Cantuarias, Cooper, Fernández, Huerta, Larre, Letelier, Martín, Piñera, Prat, Ríos, Romero, Siebert y Sinclair.

Participación en proyecto de ley

AMPLIACIÓN DE FACULTADES A DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los Senadores señora Feliú y señores Prat, Ríos, Siebert, Cooper, Alessandri, Romero, Martín, Cantuarias y Letelier renovaron las indicaciones 16 y 17, de los Senadores señora Feliú y señor Piñera, respectivamente, recaídas en el número 5 del artículo 1º del texto del segundo informe (número 6 del primer informe). Ambas indicaciones proponen eliminar el inciso segundo, nuevo, que se sugiere agregar al artículo 476 del Código del Trabajo.

Participación en proyecto de ley

AMPLIACIÓN DE FACULTADES A DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

1.- El que prorroga el sistema de fijación de los derechos y rebajas para la harina de trigo. Con urgencia calificada de "Discusión Inmediata". (Véase en los Anexos, documento 6).

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

Legislatura 332, Sesión 38 de 07 de Marzo de 1996

Mociones Presentadas

Con la que inician un proyecto de ley que agrega un nuevo inciso al artículo 21 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, precisando el alcance de la declaración de una pesquería en estado de explotación. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Sometemos a la consideración del H. Senado una moción de proyecto de ley que tiene por objeto agregar un inciso segundo en el artículo 21 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a fin de precisar los alcances jurídicos de la declaración de una pesquería en estado de plena explotación, respecto de los armadores pesqueros industriales que se encuentren operando en ella en virtud de una autorización de pesca vigente, en el sentido que la autorización otorgada para operar en una región o sector de la unidad de pesquería correspondiente se entiende referida a toda el área de dicha unidad de pesquería. Lo anterior, debido a que en el pasado el otorgamiento de los permisos de pesca, por parte de las autoridades correspondientes, no se hizo con un criterio uniforme, refiriéndose en algunos casos a regiones y en otros a "zonas de pesca". De esta manera, la norma propuesta asegura la necesaria uniformidad que debe existir en esta materia hacia el futuro. Adicionalmente, nuestra moción contempla una norma transitoria, cuya finalidad es precisar que lo dispuesto en el nuevo inciso segundo del artículo 21 de Ley General Pesca y Acuicultura, regirá también respecto de los armadores pesqueros que a la fecha de publicación de esta ley cuenten con autorizaciones de pesca vigentes en alguna de las regiones o sectores de una unidad de pesquería ya declarada en estado de plena explotación. Por último, excluimos expresamente a los barcos fábricas o factorías, debido a que éstos se rigen por las normas especiales del artículo 161 y 11 y 12 transitorios. En mérito de lo expuesto, sometemos a la consideración del H. Senado la siguiente MOCION DEL PROYECTO DE LEY Artículo 1º.- Agrégase el siguiente inciso segundo en el artículo 21 de Ley General Pesca y Acuicultura: "Una vez declarada una unidad de pesquería en estado de plena explotación, los armadores pesqueros industriales que hayan operado en ella, dentro de los 12 meses anteriores de la declaración y que cuenten con autorización vigente para operar en alguna de las regiones o sectores de la unidad de pesquería respectiva, se entenderán autorizados para operar en toda la área de la unidad de pesquería sujeta al régimen de plena explotación. Esta disposición no regirá respecto de los barcos fábricas o factorías." Artículo transitorio.- La presente ley, se aplicará a todos los armadores pesqueros que a la fecha de su publicación cuenten con autorizaciones de pesca vigentes, en alguna de las regiones o sectores de una unidad de pesquería ya declarada en estado de plena explotación, con excepción de los barcos fábricas o factorías." Eugenio Cantuarias L. Valparaíso, 6 de marzo de 1996.

Legislatura 332, Sesión 40 de 13 de Marzo de 1996

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Los Honorables señores Piñera, Larre, Cooper, Urenda, Romero, Prat, Pérez, Alessandri, Ríos y Otero han renovado la indicación N° 76 para reemplazar esa letra por la siguiente:

"Cuando la cosa objeto del contrato tenga defectos o vicios ocultos que imposibiliten el uso a que habitualmente se destine."

Legislatura 332, Sesión 49 de 10 de Abril de 1996

Debate en sala

REFORMAS CONSTITUCIONALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, me estaba nutriendo de algunos aspectos muy interesantes que planteó el Honorable señor Núñez, referidos a la alternativa de que algún día todos podamos --y recojo las palabras del Senador señor Ruiz-- discutir con calma, tranquilidad, mucho amor a nuestro país, y en profundidad, los aspectos más trascendentes de lo que somos y pretendemos ser en el futuro.

Ése ha sido el gran tema ausente en el debate que ha durado casi siete u ocho meses y que se ha basado, más bien, en informaciones públicas, frases y ataques acerca de la reforma constitucional, radicadas fundamentalmente en acontecimientos internos del Partido Renovación Nacional. Además, comentaba que en estas pocas horas de debate nos hemos enterado --personalmente, al menos-- de la opinión más profunda, que no conocía, de personas y partidos con relación a la materia que nos ocupa.

Recojo lo manifestado por el Senador señor Ruiz, en el sentido de que sea esta Alta Corporación la que algún día nos dé la oportunidad, con la tranquilidad que entrega el tiempo, de sentarnos en nuestros respectivos bancos a hablar sobre el futuro de Chile.SES49-08

El hecho de enunciar situaciones históricas --ha sido relativamente usual en el debate de hoy y en el de ayer-- referidas a lo que opinaba tal persona en 1958, 1969, 1974 o 1981, responde un poco a ciertos argumentos y elementos que uno quisiera tener para fortalecer aún más su pensamiento respecto del tema.

Todos formamos una parte de la historia, en cuanto a lo que han sido nuestras responsabilidades constitucionales. Y me atrevo a expresar --como lo hice en el mes de mayo de 1990, a los pocos meses de haber asumido el cargo de Senador-- que todos llegamos aquí a ser Senadores del futuro, y no del pasado, y cada uno de nosotros o, al menos, la gran mayoría --en lo personal, pensaba que formaba parte de ella-- tuvo algún grado de responsabilidad en lo que Chile vivió durante los pasados 15, 20 ó 25 años. El hecho de sostener que nos encontramos al margen de ello es imposible, pues para ocupar el cargo de Senador se debe contar con más de 40 años. Vivimos etapas, mantuvimos posiciones claras y definidas y asumimos, en un momento determinado, responsabilidades. Algunas pudieron ser positivas para Chile; otras, negativas. Sin embargo, el conjunto de estas circunstancias nos ubica, como país, en una perspectiva histórica muy atractiva e interesante.

Comparto absolutamente el parecer de aquellos Honorables colegas que estiman que no es posible hablar sólo de los éxitos económicos de una nación. Coincido con algunos señores Senadores que piensan que el desarrollo de las diversas profesiones que Chile ha entregado a través de sus magníficas universidades, ha sido exitoso no solamente en el territorio nacional, sino también en el ámbito de América Latina y el mundo.

Nuestra preocupación actual radica en saber cuál es el camino hacia adelante, hacia el futuro. Las reformas constitucionales en análisis --y que mañana votaremos-- representan, desde mi punto de vista, un mal ejemplo de lo que debe ser el estudio profundo y acabado de una iniciativa que, por remitirse a normas de la Carta Fundamental, requiere lo mejor de nuestro espíritu para avanzar en tal discusión.

Considero que, previamente, debimos haber sostenido más debates sobre la materia, y haber votado después, a fin de acercar posiciones y encontrar caminos que, sin duda alguna, nos unen a todos. Me imagino que el amor por Chile, el sentido de la libertad y de la vida que cada uno abraza y el hallar los aspectos más relevantes que se van extrayendo del quehacer y del acontecer de nuestra gestión parlamentaria, nos unen a todos.

El ex Presidente de la República, don Patricio Aylwin --entregaré una cifra que puede ser errónea en uno o dos números--, envió al Senado cerca de 257 proyectos de ley, de los cuales los Senadores institucionales votaron favorablemente 251 y los de Renovación Nacional, 253. Es decir, existe entonces una vinculación hacia el futuro que nos permite ser fuertes y sólidos.

Cuando algunos señores Senadores se lanzan a discutir y a analizar el pasado, lo hacen desde su óptica, encontrando algunos argumentos que puedan favorecer sus posturas. Sin embargo, existen cien argumentos más para señalar que no hay razón alguna para que se analicen situaciones del pasado, en circunstancia de que se postergan otros elementos históricos que a lo mejor son importantes de recordar. Aquí tengo discursos pronunciados en el Senado por don Patricio Aylwin, declaraciones de la Cámara de Diputados; en fin, una historia completa. Pero recojo lo señalado por los Senadores señores Núñez, Ruiz-Esquide y Romero en el sentido de ir proyectando nuestra acción hacia el futuro, porque si seguimos pegados en el pasado, sin duda alguna que será inútil nuestra acción como Senadores en el presente y en el futuro cercano.

De partida, este proyecto se presenta en forma muy interesante y curiosa. Lo he señalado en un par de ocasiones. Llega con la firma del Presidente "designado" don Carlos Figueroa. Parece que el patrimonio de las autoridades designadas corresponde sólo al Poder Ejecutivo.

Cuando se plantea este tema, siempre se margina a aquellas autoridades designadas que desarrollan una activa labor legislativa. Éste es uno de esos casos: el Presidente "designado", don Carlos Figueroa, presenta un proyecto de reforma constitucional para terminar con los Senadores designados en la Cámara Alta.

Estos proyectos, “Frei I” y “Figueroa II”, tienen algo más de siete meses de presentación. El debate, sólo algunos días. La prensa ha sido bienhechora en destacar durante todo este período el conflicto en Renovación Nacional. Tal como señalaba, ayer y hoy pude conocer el pensamiento del Partido Socialista y otros pensamientos demócratacristianos bastante más profundos que las observaciones dadas a conocer en frases diversas por sus autoridades nacionales, las que, generalmente, durante estos 7 u 8 meses estuvieron destinadas a acrecentar las diferencias en Renovación Nacional, y no a manifestar opiniones profundas acerca del proyecto.

Todo el debate escuchado estos días en el Senado se basa en dos aspectos fundamentales: la tradición chilena y otros ejemplos en el mundo, al margen de sazonados recuerdos de la historia. En el fondo, yo no quisiera compartir ninguno de los dos. La única tradición chilena es aquella que su propio pueblo genera. Si no fuera así, no hablaríamos de regionalización, porque no forma parte de ella; la apertura económica de Chile hacia el mundo tampoco es parte de nuestra tradición; en fin, todos los conceptos nuevos que han transformado al país en una expresión distinta a lo que ha sido la tradición chilena. El pueblo va elaborando su propia tradición. Y nuestra tarea es intentar conocer cómo va evolucionando tal tradición en estos días, porque nosotros --no otros-- somos actores principales de esta institucionalidad que diariamente va generando la tradición del país. Si trajéramos en plenitud la tradición, la verdad es que deberíamos dictar una ley, por ejemplo, para que existiera el Partido Radical.

Realmente, lamento que no se haya realizado un debate. Sólo han tenido lugar acusaciones, recuerdos de lo que uno u otro dijo. Por ahí, algún artículo serio; muy pocos, en general. En el Senado, iniciamos nuestra conversación casi con desconocimiento del pensamiento profundo de cada uno de nosotros.

¿Cuál es mi opinión sobre el tema del Senado? Éste, desde mi punto de vista, es, y debe ser siempre, la representación de la nación. Donde está el Senado, está la nación. En Santiago está la capital de la República; acá, la de la nación. Por ello, su conformación siempre deberá ser el reflejo de la nación.

El tratadista Sánchez Viamonte decía que la nación se constituye cuando “grupos sociales ofrecen continuidad histórica, habiendo existido como un todo orgánico fácilmente distinguible de los demás, cuando poseen modalidades que le son inherentes y a través del tiempo se pueden seguir las vicisitudes de su existencia, no obstante que tales grupos sociales tengan diversas razas, idiomas y religiones, bastando con que se hallen unidos en el pasado, solidaricen en el presente y proyecten en el futuro una acción común”.

Este concepto de nación resulta bastante básico para entender, al menos desde mi propia óptica, el sentido de mi calidad de Senador, en la actualidad y en lo venidero, observando y planteando la idea de que en cualquier futura reforma constitucional anuncio que estaré dispuesto a analizar en profundidad tal concepto para establecerlo dentro de nuestra Corporación.

El Senado chileno tiene facultades legislativas plenas. Recuerdo que, efectivamente, hemos estado analizando diversas situaciones que, conforme a ese concepto nuevo, no corresponden. Tuvimos un pequeño debate, incluso, acerca del cambio de nombre de una calle en Punta Arenas.

También es cierto que la extensión del tiempo dedicado al estudio de las leyes es enorme en el Congreso y resulta insostenible para muchos que están esperando una solución de sus problemas.

Por ello, mi opción es otra: quiero --insisto-- un Senado para la nación. Aspiro a que en esta Sala haya personas que representen no solamente el resultado de los comicios --como los Senadores y otros personeros elegidos en las distintas regiones o circunscripciones--, sino también fórmulas que nos permitan tener presente los aspectos geopolíticos de nuestro país.

En el Hemiciclo, señor Presidente, debe ocupar un asiento un Senador rapa nui, porque todos los efectos y acciones propios de nuestro afán geopolítico hacia el oeste obligan necesariamente a que la presencia institucional chilena llegue hasta esa lejana posición de nuestro país.

A mi juicio, sería absurdo entender esa concepción de Senado en el futuro sin que ocupe un escaño también un representante mapuche, que refleje en el fondo la expresión social más profunda de nuestro quehacer como nación.

Además, deben estar presentes aquí todos aquellos personeros que representen la acción económica y social y el conjunto de personas que, en definitiva, estén habilitadas para formar parte activa de toda expresión nacional.

No me gusta que se pronuncien tantos discursos para descalificar, por ejemplo, a las Fuerzas Armadas. Aquí tenemos una concepción de democracia representativa, la cual se ha ido afinando, y marginando, al mismo tiempo, el concepto de democracia participativa, el cual resulta ser, según mi opinión, el que más se aviene con la concepción social de nuestro pueblo.

Con razón decía un sociólogo inglés en 1976 que en Chile no se muere nadie sin haber sido presidente de algo alguna vez, reflejando con ello esa concepción de participación pública espontánea de nuestra sociedad, como reflejo de una acción que se ha venido desarrollando a través de la historia, con proyecciones formidables hacia el futuro.

Eso significa, entonces, de que estamos frente a perspectivas y acciones mucho más trascendentes que el inútil debate --¡absolutamente inútil!-- que estas reformas han tenido en los pasados siete meses a través de la prensa, con una expresión de ataque personal constante y permanente.

Pero el análisis profundo de lo que Chile quiere en su democracia, en su participación, en el apoyo de su concepción sociológica, en la expresión geopolítica hacia el mundo, conforme a nuestra concepción profunda de nación, eso, señor Presidente, en verdad, está absolutamente pendiente y no refleja en ningún caso interés por parte de quienes deben participar en este tremendo debate en el ámbito público por estas cosas que, desde mi punto de vista, son bastante más trascendentes.

Con respecto a su contenido, el proyecto tiene algunas cosas atractivas, como lo relativo a la fiscalización. Sin embargo, por la forma como finalmente se resolvió votar las reformas, muchos van a votar en contra de tal tema.

Pero, como se encuentra actualmente, el proyecto en lo atinente a la fiscalización no es completo. Quienes lo redactaron, los que lo votaron favorablemente e incluso aquellos que eran portadores de las opiniones mismas del Ejecutivo a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, olvidaron que en Chile existe un proceso descentralizado de administración interior del Estado. Y toda la concepción de fiscalización que la iniciativa consigna viene dirigida, única y exclusivamente, a la Cámara de Diputados, marginando a los gobiernos regionales, marginando a los gobiernos comunales, marginando a toda la institucionalidad que nosotros mismos hemos creado. ¡Esa es la verdad!

Entonces, cuando se inicia el análisis de aspectos que son absolutamente coyunturales y se recoge sólo una parte de nuestra propia institucionalidad --de la cual somos responsables, porque nosotros la hemos ido creando--, sin duda alguna, que estamos cojeando frente a ideas que teóricamente debieran ser muy importantes.

En el proyecto de reforma constitucional en debate, el tema de la probidad surge de una declaración bonita. Sin duda alguna que lo es: "Las personas que ejerzan una función pública de cualquier naturaleza o representen al Estado en cualquier empresa o institución deberán observar estrictamente el principio de probidad". Pareciera novedad, pero uno debe preguntarse si antes de que se redactara el proyecto existía o no existía esa norma, que es de carácter fundamental.

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, plantea los aspectos referentes a lo que es la Administración General del Estado. En su artículo 2º señala: "Los órganos de la Administración del Estado someterán su acción a la Constitución y a las leyes. Deberán actuar dentro de su competencia y no tendrán más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico. Todo abuso o exceso en el ejercicio de sus potestades dará lugar a las acciones y recursos correspondientes."

Luego, el artículo 3º dispone: "La Administración del Estado estará al servicio de la comunidad, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.

"La Administración deberá desarrollar su acción garantizando la adecuada autonomía...", etcétera.

Es decir, todos los aspectos que la reforma constitucional propuesta ahora señala como futura norma básica forman parte de una normativa legal existente.

El Presidente de la República nombra en forma directa en cargos de planta algo así como mil 400 funcionarios, desde Ministros de Estado hasta personeros ubicados en los diversos grados de la Escala Única. Y designa igual cantidad de colaboradores para desempeñarse en la Administración del Estado, pero ya no en las plantas. Por lo tanto, son 2 mil 800 o 3 mil personas las que el Primer Mandatario ubica en el aparato administrativo fiscal, a los que habría que agregar los directores de empresas del Estado y otras personas.

Entonces, es cierto que la enorme responsabilidad que el Presidente de la República tiene para nombrar personas que cumplan lo que el mismo ha señalado, no requiere prácticamente de una reforma constitucional para ejercerla, pues forma parte de su actual facultad.

El país ha elegido al Presidente de la República para asumir las funciones que las leyes le entregan, las cuales él delega conforme a 2 mil 800 contratos firmados con personeros que van a administrar el servicio público.

Entonces, ¿vamos a decir al Jefe del Estado que debe contemplar lo propuesto en el TÍTULO I, “De la probidad”, del proyecto de reforma constitucional en análisis, en el sentido de que deben ser honestos? ¡Por Dios! ¡Eso ya lo señala la ley! Por lo tanto, si debe hacerse una reforma constitucional para decir que nombre en los respectivos cargos a personas honestas, es simplemente una falta de respeto al Presidente de la República, por quien no voté, pero que respeto mucho.

En materias internacionales, el proyecto de reforma constitucional tampoco, en mi opinión, tiene la fuerza necesaria. Señala en lo referente a los tratados internacionales que el Congreso verá aquellas normas de “los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación”. No existe una disposición clara y definida conforme a la cual respecto de todo tratado internacional el Congreso, o al menos el Senado, tendrá que emitir una opinión.

La frase “aquellos que el Presidente de la República” fue hecha bajo una concepción que, en definitiva, contiene palabras y expresiones muy bonitas --algunas son la repetición de leyes que ya existen--, pero que no están vinculadas realmente a un proceso a cuya existencia en plenitud y profundidad la Cámara Alta aspira, para desarrollar las funciones de asesoría al Poder Ejecutivo en diversas materias, que la propia Constitución le otorga; y que, en el caso de ésta, el Senado pretende que sean permanentes y obligatorias.

Esta reforma constitucional --vuelvo a recordarlo-- nace de una serie de coyunturas políticas, de estrategias y de formas que van a terminar en un conflicto enorme --a lo mejor con un partido quebrado-- y, al mismo tiempo, con una población que busca alternativas distintas para desarrollarse integralmente. En medio de la discusión de esta reforma constitucional, se produce una

noticia impresionante: ¡Más de un millón de jóvenes chilenos no se han inscrito en los Registros Electorales! ¿Qué indica eso? Sin duda alguna, en mi opinión, un desinterés de ellos por participar en las acciones del ámbito público y político. Y a consecuencia de eso, las autoridades de Gobierno, diversos organismos --entre ellos el Instituto Nacional de la Juventud--, los candidatos a alcaldes principalmente, y otros personeros, sugieren a los jóvenes que se inscriban --algunos lo hacen tímidamente--, poniendo a su disposición inclusive hasta medios de transporte.

Pero actitudes como ésta, en realidad, son el resultado de todo ese proceso que debilitó la imagen institucional de Chile, dentro de su territorio y fuera de él.

Con el Presidente de esta Corporación pertenecemos desde hace muchos años a una misma colectividad, y me parece que somos actualmente los Parlamentarios más antiguos de Renovación Nacional. El Honorable señor Díez dijo que "los Senadores institucionales fueron creados para defender la obra del Gobierno militar". Y tal frase, con todo el respeto que me merece Su Señoría, no la puedo aceptar.

Señor Presidente, créame sinceramente que si ése hubiera sido el motivo --no lo dicen así las Actas Constitucionales, pues fue otro--, sin duda alguna que yo también habría votado en contra. Porque no se pueden crear entidades e instituciones para defender cosas del pasado, ya que debemos mirar hacia el futuro. ¡Obviamente!

Pero como creo que, en definitiva, los Senadores institucionales se encuadran dentro de lo que es el aspecto propio del desarrollo de una nación, y existen otros elementos como los planteados, los cuales deben incorporarse sea en una forma de elección, de designación; no sé, en alguna forma que tenemos que discutir--, para poder desarrollar en plenitud el concepto de nación dentro del Senado.

Sin duda alguna que mi concepción de los Senadores institucionales es distinta de la de quien ahora dirige el debate, pero que fue igual hace algún tiempo.

En consecuencia, en mi opinión, estamos frente a un proyecto de reforma constitucional misceláneo, con ocho o nueve temas distintos, algunos de los cuales apoyamos, siendo contrarios a otros.

Hemos oído historias trucas; ataques personales impresionantes; declaraciones del Ejecutivo; "Presidentes designados" que mandan proyectos. Tenemos un conjunto de situaciones negativas, debido a que todo este proceso se inicia, no de acuerdo con lo que el país aspira para su desarrollo institucional actual y futuro.

Legislatura 332, Sesión 51 de 16 de Abril de 1996

Participación en proyecto de ley

EXTENSIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR, BENEFICIOS A PENSIONADOS Y ENMIENDA A NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, también voy a votar favorablemente el proyecto.

En lo personal, recojo las opiniones de diversos señores Senadores en el sentido de que apoyos como el de esta iniciativa son necesarios y muy buenos. No cabe duda de que representan avances pequeños, grandes, y muy grandes en algunos casos. Sin embargo, al menos desde mi punto de vista, hay un debate pendiente respecto de la globalidad del tema de la pobreza y de los problemas sociales, y, según tengo entendido, hace algún tiempo se solicitó una sesión especial sobre el particular, la cual no se ha realizado.

Pues bien, me parece oportuno tener esa sesión. Ello, por varios motivos. Primero, porque cada uno puede tener opiniones distintas con respecto a este tema. Algunos podrán sostener que el país efectivamente ha logrado sacar de la pobreza, en este último tiempo, a 1 millón 200 mil personas. En algunas Regiones --como la del Biobío-- los índices señalan que ha aumentado la pobreza, lo cual no ocurre en otras. En fin, hay criterios, fórmulas, y nosotros debemos dar a conocer nuestras respectivas opiniones.

Pero, lo más importante en este aspecto es lo siguiente. Tal como ha señalado el propio Presidente de la República, el 70 por ciento del Presupuesto de la Nación está dirigido al apoyo social en todas sus formas. Al respecto --y tengo en mis manos la ley que aprobamos--, los recursos sociales en Chile suman 5 billones 135 mil millones de pesos, cifra en la que se incluyen los recursos previsionales, y, también, aquellos destinados a la administración. Si esa cantidad es efectiva --es la que señala la ley--, debemos concluir que, descontados los recursos de administración, e incluso los previsionales, cada una de las personas del área social en nuestro país, suponiendo que ésta alcance a 10 millones de chilenos, debe tener acceso a unos 265 mil pesos per cápita anual, lo cual arroja una cifra superior al millón de pesos por familia en Chile.

Es una cifra muy importante, y hay que sumarla todavía a los ingresos que perciben las personas en sus trabajos privados, ya que los niveles de cesantía en el país son muy bajos y hay zonas en que definitivamente no existe. Por consiguiente, el problema radica en la distribución de tales recursos. Y en torno a este punto, sin duda alguna que existe mucho que debatir, que conversar.

Por tales razones, creo necesario concretar la discusión pendiente sobre la pobreza, la manera como se origina el gasto público en ella, y, al mismo tiempo, la acción que cada uno de los hombres y mujeres que forman parte de la sociedad debe desarrollar para acabar teniendo un país que nos permita a todos ser responsables de nuestro propio destino y terminar con las diferencias.

En suma, señor Presidente, voto favorablemente la iniciativa, y solicito que tengamos pronto la sesión que el Senado acordó para analizar este tema.

Debate en sala

PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A TRATADO CON MERCOSUR - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

"PROYECTO DE ACUERDO

"I. En conformidad al N° 17 del artículo 32 de la Constitución Política del Estado es atribución del Presidente de la República, conducir las relaciones internacionales y llevar a cabo las negociaciones, firmar y ratificar los Tratados que estime convenientes para los intereses del país, los que deben ser sometidos a la aprobación del Congreso Nacional, conforme a lo prescrito en el N.1 del art. 50 de nuestra Carta Fundamental.

"II. De acuerdo a la normativa constitucional antes señalada, los Tratados Internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional, con la única excepción de las medidas que el Jefe de Estado adopte o los acuerdos que celebre para el cumplimiento de un Tratado en rigor. Confirma este carácter excepcional la norma que establece que si en el nuevo Tratado a celebrar se contemplan materias de ley, se requerirá la aprobación del Congreso Nacional, o sea, que en dichas situaciones se vuelve a la norma general, cual es la de contar con la referida aprobación.

"III. De todo lo anterior se desprende que los Tratados que no se fundamenten en otro anterior, como claramente es el del MERCOSUR, que excede en todo sentido a cualquier anterior, incluido el de Montevideo, ya que contiene normas arancelarias de integración física entre otras, y que, además se suscribe con una persona jurídica distinta, como es el MERCOSUR, a la de los Estados signatarios de tal Tratado, debe requerir tal aprobación.

"IV. Nadie se opone al ingreso de Chile al MERCOSUR, pero es de toda conveniencia que el Congreso Nacional conozca no sólo por imperativo constitucional estas materias, sino porque el interés nacional superior recomienda que no se excluya la plena participación de los parlamentarios en un Tratado que compromete e interesa a Chile en su totalidad.

"Por lo anterior:

"El Senado de la República de Chile por imperativo constitucional y conveniencia superior solicita al Supremo Gobierno que el Tratado del MERCOSUR sea conocido y ratificado por el Congreso Nacional."

Firman este proyecto de acuerdo los Senadores señores Lagos, Cooper, Alessandri, Larrain, Errázuriz, Sinclair, Pérez, Urenda, Larre, Mc Intyre, Letelier, Thayer, Horvath, Fernández, Romero, Siebert, Piñera, Otero, Ríos, Feliú, Cantuarias, Prat y Huerta.

Legislatura 332, Sesión 52 de 17 de Abril de 1996

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY SOBRE INCENTIVOS PARA DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, el proyecto --por lo que se deduce de su lectura-- modifica diversas disposiciones, aparentemente, tributarias e introduce enmiendas a la ley N° 19.420, eliminando algunas expresiones referidas a oficinas, casas-habitación, nacionales, connacionales, etcétera. Al parecer, la iniciativa resulta muy atractiva para las provincias de Arica y Parinacota; sin embargo, es importante conocer cuál es su sentido, a fin de pronunciarnos con conocimiento.

Por lo anterior, solicito formalmente que algún integrante de la Comisión de Hacienda haga una exposición al respecto.

Legislatura 332, Sesión 55 de 30 de Abril de 1996

Proyectos de Acuerdo Presentados

CONVENIO BÁSICO SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CON LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, señor Senador.El señor RÍOS.- Señor Presidente, cada vez que analizamos proyectos de acuerdo sobre cooperación entre Chile y otros Estados, se observa el empleo de términos bastante generales. Por ejemplo, el ARTÍCULO 2 del Convenio que nos ocupa dice:

"(1) Los acuerdos de proyecto podrán prever la cooperación por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania en los siguientes campos:

"a) asistencia a instituciones de formación," --la frase resulta extraña-- "asesoramiento, investigación y otras entidades en la República de Chile;". O sea, todo. Cabe recordar que en nuestro país hay muchas instituciones de formación: educacionales, técnicas, militares, etcétera.

"b) elaboración de planes, estudios e informes;". Esto también es muy amplio.

"c) otros campos de cooperación convenidos por las Partes Contratantes."

Señalo lo anterior porque imagino --no tengo experiencia en la materia; nunca he sido miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores-- que cuando dos Estados resuelven actuar en conjunto, estableciendo uno de ellos, como es el caso de Chile, una serie de garantías que corresponden a los funcionarios diplomáticos según el Tratado de 1946 de las Naciones Unidas, la actividad de otro Estado en el nuestro refleja o ha de reflejar una labor determinada, con planes y límites también determinados en el tiempo.

Por eso, desearía que algún señor Senador integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores precisara en qué campos procederá la cooperación; cuáles son los recursos dispuestos por el Gobierno alemán; por qué razón se firmó este Convenio; qué carencias presenta Chile en las materias en que cooperará Alemania.

Me gustaría conocer, al menos, esos antecedentes para votar en consecuencia.

Legislatura 332, Sesión 56 de 07 de Mayo de 1996

Participación en proyecto de ley

AUMENTO DE EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?El señor LARRAÍN.- Con todo gusto, con la venia de la Mesa.El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero preguntar en qué situación quedan las personas menores de 16 años que hayan contraído matrimonio en el extranjero. ¿Se reconoce o no ese matrimonio en Chile?

Legislatura 332, Sesión 57 de 08 de Mayo de 1996

Debate en sala

COMBATE CONTRA LA POBREZA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Ingresará una funcionaria cuya existencia, desde el punto de vista institucional, el Senado ignoraba.El señor DíEZ (Presidente).- Así es.El señor GAZMURI.- No se puede conocer a todos los funcionarios.El señor RÍOS.- Entonces, la autorizamos para conocerla.

--Así se acuerda.

Debate en sala

COMBATE CONTRA LA POBREZA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, propongo que el señor Ministro exponga primero.

Debate en sala

COMBATE CONTRA LA POBREZA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo que debemos hablar en forma muy resumida porque muchos señores Senadores desean expresar sus opiniones sobre un tema que, en este caso, produce un efecto de gran unidad y solidaridad en esta Corporación y en el país.

No existe ningún chileno que, cuando se aborda el tema de la pobreza, esté dispuesto a marginarse del debate y de la búsqueda de las mejores y más adecuadas alternativas para el pleno desarrollo nacional.

El señor Ministro nos proporcionó un informe al respecto y ha expuesto criterios muy interesantes. Se nos ha entregado además un documento --deberemos analizarlo con mayor profundidad-- donde se nos señalan caminos y metas que, sin duda, marcan ciertos criterios en el manejo de los recursos públicos y de las normativas legales e institucionales, para alcanzar el objetivo final, que es la superación de la pobreza.

Sobre el particular, y para los efectos del redondeo final luego de nuestras intervenciones, deseo entregar antecedentes relacionados básicamente con la administración de los recursos públicos, cuyo objetivo central es el desarrollo pleno de cada uno de los hombres y mujeres de nuestro país.

El Presidente de la República señaló --y con razón-- que el Presupuesto de la Nación para 1996 destinaba setenta por ciento del total de los recursos al desarrollo social.

Al respecto, vale la pena formular una observación. Hay un amplio campo de desarrollo social, y otro, referido básicamente a la pobreza. Ambas situaciones son distintas.

El señor Ministro ha señalado aquí que aproximadamente 3 millones 900 mil chilenos se hallan en situación de pobreza, de acuerdo con cifras de 1994. En el campo social propiamente tal --el que utiliza el chileno común para desarrollar su vida y que requiere apoyo estatal en educación, vivienda, salud y otras áreas-- se alcanza, teóricamente, a cerca de 10 millones de personas.

Hay que tener presentes esas dos cantidades para entender el resultado final de la administración de los recursos públicos destinados a tales aspectos.

La cifra de 3 millones 900 mil pobres entregada por el señor Ministro no es la misma que en reiteradas ocasiones ha señalado la Comisión de Hacienda del Senado, que, a través de su Presidente, ha expresado que la pobreza en Chile se radica, más o menos, en 2 millones 800 mil personas. De manera que existe una discrepancia entre los montos citados por ambos personeros, y vale la pena tomarla en cuenta.

Sin embargo, mi análisis y mis opiniones se basarán en las cifras y en los antecedentes dados por el señor Ministro.

De partida, no comparto la afirmación del Ejecutivo en el sentido de que es pobre la persona que tiene ingresos mensuales inferiores a 30 mil pesos. El señor BITAR.- A 15 mil, señor Senador. El señor RÍOS.- Son 15 mil pesos para cubrir necesidades básicas de alimentación, pero 15 mil más para el desarrollo pleno de la vida.

La pobreza debe entenderse no sólo desde el punto de vista económico; hay otros aspectos relevantes. Por eso planteamos que son pobres quienes, alcanzando su capacidad de raciocinio pleno, no han logrado captar en plenitud sus metas y objetivos de vida y las de los suyos, marginándose en su actuar de todo aquello que la sociedad en su conjunto entrega para la realización cultural, espiritual y económica de sus componentes.

Hago presente lo anterior porque --reitero-- la pobreza no es solamente un problema económico. Hay personas que de pronto pueden tener recursos --denominados aquí "técnicos", desde el punto de vista financiero-- y que, sin embargo, no alcanzan el desarrollo pleno.

En Chile existe un conjunto de hombres y mujeres pobres, lamentablemente, que no buscan con ansiedad salir de su estado porque hallan en la alternativa social, con los mecanismos señalados por el señor Ministro y otros de carácter privado, la forma de resolver su situación de vida sin necesidad de modificar su estructura social.

Debate en sala

COMBATE CONTRA LA POBREZA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor THAYER.- Señor Presidente, estoy inscrito y cedo mi tiempo al Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Muchas gracias, señor Senador.El señor DÍEZ (Presidente).- Puede continuar, Honorable señor Ríos, utilizando los minutos cedidos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en el Presupuesto de la Nación para 1996 --según algunos antecedentes, aumentará de manera significativa--, el total de recursos públicos alcanza a 6 billones 750 mil millones de pesos, aproximadamente. El Presidente de la República señaló que 70 por ciento de esa cifra --5 billones 163 mil millones-- llega al sector social, o sea, a las personas que requieren apoyo estatal.

Esos antecedentes hacen suponer que, descontados lo previsional --un billón 141 mil millones de pesos-- y lo destinado a remuneraciones --un billón 11 mil millones--, el recurso social del Estado chileno para 1996 alcanza a 3 billones 10 mil millones de pesos, aproximadamente.

Si dividimos tal cifra por los 10 millones de habitantes que requieren apoyo social, resulta una suma superior a 310 mil pesos per cápita, con la que el Estado chileno puede cubrir en plenitud los aspectos sociales que se pretende desarrollar. Y si se mantiene la relación de cinco personas por casa, el Fisco dispone en 1996, para inversión social, de un millón 550 mil pesos por grupo familiar.

El documento que nos entregó el señor Ministro indica claramente quién es pobre. Se dispone de un presupuesto social de pobreza --incremento del gasto social focalizado, etcétera--, dividiéndose ciertas partidas. Y se concluye que para 1996 debe manejarse la cifra de un billón 225 mil 729 millones de pesos.

Esa cantidad es muy importante. A la luz del ingreso per cápita indicado por el señor Ministro, en un universo de 3 millones 900 mil personas, se infiere que un hogar chileno del sector pobre dispone, para 1996, de dineros públicos por un millón 572 mil pesos anuales. Ello significa, más o menos, 131 mil pesos al mes.

Lo anterior, sólo desde el punto de vista de la pobreza --reitero que ésta, aparte las connotaciones económicas, tiene implicancias culturales, espirituales, sociales y de todo orden--, permite sostener que, técnica y prácticamente, en Chile no debiera haber pobreza. Porque los recursos que faltan al pobre los tiene la sociedad, a través del Presupuesto de la Nación, para fortalecer los aspectos económicos básicos para desarrollar en plenitud la vida.

Lo precedente, sin tomar en cuenta los otros recursos que, dentro del sector social, fueron destinados por el Presupuesto al crecimiento pleno de quienes integran aquél.

Por eso, para los efectos de la nueva intervención del señor Ministro, consulto si las cantidades que he entregado son correctas y si están llegando al sector social. Además, me interesan los aspectos administrativos y lo atinente a la descentralización de los recursos, como asimismo saber, a la luz de las cifras antes indicadas, por qué existen sectores tan pobres, en circunstancias de que el Estado entrega los recursos necesarios para atenderlos.

He dicho.

Legislatura 332, Sesión 58 de 08 de Mayo de 1996

Participación en proyecto de ley

AUMENTO DE EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, hago mías las expresiones del Senador señor Prat.

Voto que no.

Legislatura 332, Sesión 59 de 14 de Mayo de 1996

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero profundizar en lo señalado por el señor Ministro, porque, desde nuestro punto de vista --hablo aquí como Presidente de la Comisión de Gobierno--, esta reforma constitucional es algo más profunda y de mayor alcance que lo que él visualiza; y es muy importante para el desarrollo de la administración interior del Estado chileno.

Vemos en esta reforma diez aspectos primordiales que tienen plena vigencia para el desarrollo de todo el proceso de descentralización que el señor Ministro ha recordado y que todos los Senadores --y el país en general-- quieren llevar adelante de manera ordenada pero sin detenciones.

Analicemos la materia en detalle. Como ha señalado el señor Secretario, hay dos informes. Uno, el más amplio, el que avanza en más reformas, es el de la Comisión de Gobierno, y el otro, el de la Comisión de Constitución. Al respecto, debo pensar que estamos analizando la idea de legislar en ambos informes.

Por tal motivo, en una segunda instancia y cuando se establezcan las fechas correspondientes, conoceremos las indicaciones que se formulen para llegar finalmente a un informe único. ¿Estoy en lo correcto, señor Presidente?El señor DÍEZ (Presidente).- Sí, señor Senador. Nos hallamos en la discusión general, y las indicaciones se formularán al término de ésta.El señor RÍOS.- ¿Las indicaciones se presentarán al finalizar la discusión, o se fijará un plazo para ello?El señor DÍEZ (Presidente).- Ordinariamente, señor Senador, después de la aprobación en general de una iniciativa, la Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones.El señor RÍOS.- Muy bien, señor Presidente.

Tal como se recordaba, el proyecto que nos ocupa permite, en primer lugar, mayor autonomía en la formación de plantas y en las remuneraciones de su personal. A este respecto, debemos recordar que en Chile existen aproximadamente 334 servicios municipales, los que aumentarán en 6 con la creación de otras comunas --serán 340--, y que ellos corresponden a una acción administrativa que pretende ser representativa del respectivo territorio comunal.

Las actuales plantas y las normas establecidas para la creación de cargos y escalafones municipales están asignadas --según lo expresa la Constitución-- sólo al Presidente de la República. Desde nuestro punto de vista, ello produce un daño en todo el proceso de administración, por cuanto es indispensable que las comunas puedan adecuar tal administración a sus propias

realidades agrícolas, marítimas, urbanas y tantas otras de distinta naturaleza.

Se atiende de esta manera a la diversidad de los servicios municipales existentes en el país desrigidizando su actual estructura, y se desliga al Presidente de la República en cuanto a patrocinio legal en tales materias. Ésta es una primera reforma muy importante.

La segunda de ellas tiene mucha relación con la responsabilidad que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades entrega a las autoridades comunales, cual es la de elaborar y poner en práctica el plan de desarrollo respectivo y lo establecido en el artículo 4º de dicho cuerpo legal, cuya letra II) se refiere a las actividades de interés común en el ámbito local. La reforma permite la transferencia de responsabilidades de índole nacional o regional hacia instancias de orden comunal.

Ello es muy importante, porque se da un paso trascendente en el proceso de descentralización del país.

En tercer lugar, se establece constitucionalmente la existencia de la comuna en el ordenamiento territorial para los efectos de gobierno y administración del Estado.

En la actualidad, la Carta establece: "Para el gobierno y administración interior del Estado, el territorio de la República se divide en regiones y éstas en provincias.". Dentro de este concepto se incorpora a la comuna, entendiéndose que todavía existe --como señalaré más adelante, al referirme a un artículo-- un debate por realizar en materia de la expresión "gobierno".

En cuarto término, se deja claramente delimitada la acción del concejo con relación al servicio municipal.

La actual norma --artículo 107 de la Constitución--, redactada por este Congreso, preceptúa: "La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad, la que estará constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo."

La Comisión de Gobierno consideró --y así es-- que el concejo no forma parte de la municipalidad. Éste es un organismo normativo, fiscalizador y resolutivo, pero no goza de un mecanismo administrativo ni de uno ejecutivo. Dicho mecanismo lo posee la municipalidad, cuya máxima autoridad es el alcalde, único jefe de servicio en el país que se elige por votación popular.

Por tal motivo, la Comisión de Gobierno plantea que, definitivamente, el concejo comunal sea un ente distinto a la municipalidad, a fin de que desarrolle bien las distintas acciones y funciones que le asigna esta reforma constitucional, sin inmiscuirse ni administrar un servicio, en este caso, la municipalidad.

Sobre este aspecto, la Comisión de Gobierno señaló que la expresión que corresponde para establecer la acción del concejo es "gobierno comunal". Por su parte, la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento estimó que no correspondía aplicar el término "gobierno", por cuanto ello implicaba acciones que sobrepasan ampliamente, dentro de las responsabilidades que señalan tanto la Carta Fundamental como la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la propia acción municipal.

Esta materia debe resolverse en las indicaciones que se presenten en el futuro. Sin embargo, a la Comisión de Gobierno le interesa que exista una división claramente definida entre la responsabilidad del concejo y la del servicio.

El quinto aspecto se refiere a la ampliación de las alternativas de participación ciudadana, retirando de la Constitución los consejos económicos y sociales comunales --los cuales, lamentablemente, no tuvieron el resultado esperado-- y entregando a la ley orgánica la facultad de resolver tales acciones de participación.

Sin duda alguna, tales consejos han resultado insuficientes en sus gestiones. Son pocas las comunas en las cuales participan, donde se encuentran organizados y actúan en buena forma. No hay interés en participar en ellos, y muchos consejos se sienten menoscabados en las acciones que realizan.

A su vez, existen muchos otros mecanismos que, natural y espontáneamente, se ha prodigado la comunidad, como asimismo la sociedad, para lograr este objetivo, los cuales no se encuentran contemplados en la norma, en la Constitución o en la ley orgánica. Por ello, esta reforma permite ampliar la participación ciudadana entregando a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades la responsabilidad de establecer los adecuados canales para lograr dicha participación. Uno de ellos puede ser el propio consejo económico y social comunal existente, además de los que la propia ley instaure, los cuales, desde mi punto de vista, serán muy amplios, porque uno de los objetivos fundamentales de la acción comunal es la participación de sus dirigidos.

En sexto lugar, se establece constitucionalmente la responsabilidad de la ley orgánica para determinar las normas mediante las cuales los ciudadanos pueden ejercer las acciones correspondientes por actos o decisiones municipales que los afecten. Este aspecto --si bien es cierto que las leyes entregan esta alternativa al ciudadano-- no quedaba claramente señalado en la normativa constitucional municipal, y no había obligación alguna de reglarlo. Ahora se establece dicha obligación con el objeto de que el ciudadano, junto a su municipio --que es el organismo del Estado más cercano a su hogar, a su trabajo, a su vida y a su familia--, tenga la alternativa de iniciar las acciones pertinentes frente a actos o situaciones que lo perjudiquen directamente a él, a su núcleo familiar o a la comunidad que representa, en el caso de tratarse de un dirigente social.

El séptimo punto, que según el parecer de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización es muy importante, amplía la participación municipal en corporaciones. De acuerdo con lo anterior, las municipalidades podrán asociarse entre ellas para el cumplimiento de sus fines propios. Asimismo, podrán constituir o integrar corporaciones o fundaciones de derecho

privado sin fines de lucro cuyo objeto sea la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o la construcción, conservación o mejoramiento de edificaciones o instalaciones comunitarias, caminos públicos u otros bienes nacionales de uso público.

Esta es una materia muy interesante, pues, a la luz de lo que se discute en la Comisión de Gobierno, estimamos necesario ir avanzando en procura del encuentro de estos dos grandes mundos: el fiscal y el privado, a fin de que ambos se desarrollen en plenitud y generen efectos positivos en todos los planteamientos y responsabilidades propios del desarrollo en sus respectivas comunidades.

Quiero recordar que la Comisión de Gobierno dio a conocer, en una exposición muy interesante, a través de la Senadora señora Carmen Frei, el estudio que la Universidad Católica de Valparaíso está realizando --el cual en estos momentos se encuentra en manos del Gobierno-- referido a la creación de los bonos municipales. El objetivo de tales bonos es, precisamente, incorporar el recurso privado a la acción y desarrollo de áreas que hoy en día están entregadas básicamente a la municipalidad, del mismo modo como se procede en lo atinente a recursos privados en materia de administración vial y otras que el país conoce.

En octavo lugar, se entrega a los municipios la responsabilidad de coordinar la labor de los servicios públicos en el ámbito comunal. Desde mi punto de vista, éste es quizás el aspecto más importante de la reforma constitucional que estamos estudiando.

El artículo 107 de la Constitución Política de la República, en su último inciso, señala: "Los municipios y los demás servicios públicos existentes en la respectiva comuna deberán coordinar su acción en conformidad a la ley.". Si uno recuerda cuál fue el sentido del debate relativo a este inciso, --contenido en las reformas del año 91--, la Comisión dispuso claramente que él se establecía a fin de que el municipio coordinara la acción de todos los servicios públicos que desarrollan sus actividades en las respectivas comunas. Sin embargo, por distintas interpretaciones efectuadas por la propia Contraloría y otros organismos de la Administración del Estado, finalmente esa coordinación no se llevó a efecto, lo cual provocó muchísimos problemas en el desarrollo de todas las actividades públicas existentes en la comuna.

Se trata de terminar definitivamente con esta expresión un poco criolla --me da un poco de vergüenza decirla en el Senado, pero es verdad-- de "tirarse la pelota unos a otros", en cuanto a la acción o responsabilidad que se debe cumplir en algunas materias de importancia para la comunidad.

Por eso, se consigna lo siguiente: "Los demás servicios públicos deberán coordinarse con el municipio cuando desarrollen su labor en el territorio comunal respectivo, en conformidad con la ley.". Esta redacción, aprobada tanto por la Comisión de Gobierno como por la de Constitución, radica en el municipio, a partir de la aprobación de esta reforma, una responsabilidad

rectora --por así decirlo-- en todo el desarrollo comunal, y, también, en las funciones y labores públicas que realicen diversos servicios dentro del ámbito comunal.

En noveno lugar, la iniciativa en debate entrega a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades la responsabilidad de fijar la forma, administración y obligaciones en cuanto a la creación de nuevas comunas.

Esta norma es muy importante. Hemos estado creando comunas sin contar con los elementos que permitan apreciar con claridad su formación, tanto en el traspaso de sus bienes materiales, como de parte de sus plantas de personal, así como de sus responsabilidades contractuales. Las comunas que se están creando están naciendo, teóricamente, con contratos de muchos años. En fin, existen muchas situaciones que afectan a las nuevas comunas, y no está claramente establecido en la Constitución ni en la ley cómo se resuelven. Por eso, el proyecto de reforma constitucional en estudio permite dictar las normas pertinentes que aclaren el camino mediante el cual ha de regularse la creación de nuevas comunas.

En décimo y último lugar, la iniciativa determina, para los actuales concejales --indicación formulada por el Honorable señor Cantuarias y aprobada en votación dividida en la Comisión de Gobierno--, la extensión de su mandato hasta el 11 de marzo de 1998, con el fin de que la elección de alcaldes por parte de los Concejos Comunales se realice en la misma fecha que los comicios parlamentarios.

Los diez aspectos reseñados --desde mi punto de vista, muy trascendentes-- hacen que esta reforma constitucional adquiera una importancia gravitante en todo el proceso de administración interior del Estado. Y mucho más todavía --recojo en esto lo señalado por el señor Ministro-- en el proceso de descentralización de Chile, que tiene relevancia y apoyo general.

Muchas gracias, señor Presidente.

Legislatura 332, Sesión 60 de 15 de Mayo de 1996

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1094, DE 1975,RELATIVO A REFUGIADOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

En la discusión particular, tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, como ha señalado el señor Secretario, la Comisión estuvo, en general, de acuerdo con las indicaciones presentadas por algunos señores Senadores y con las precisiones hechas por los representantes del Ministerio del Interior para resolver positivamente el proyecto.

El único tema que quedaría por debatir --en la Comisión hubo una discusión de más largo aliento--, es el relativo a la creación de la Comisión de Reconocimiento para asesorar al Ministerio del Interior en materia de refugiados.

Solicito que tal materia se discuta en la Sala y se vote formalmente, porque sobre el particular tengo algunas opiniones.

En cuanto al resto del proyecto, sugiero aprobarlo en la forma como viene propuesto por la Comisión.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1094, DE 1975,RELATIVO A REFUGIADOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, yo manifesté más o menos lo mismo que señaló el Honorable señor Otero. Sin embargo, deseo que se vote. Y si el Senado estima innecesario hacerlo, dejo constancia de que me opongo a la creación de la Comisión de Reconocimiento asesora del Ministerio del Interior, por considerar que tales organismos comienzan por reunir a personas de distintos servicios y terminan con n presupuesto y planta propios; opinan acerca de materias que no les competen y, en el fondo, significan agrandar la Administración Pública.

A mi juicio, el Ministerio del Interior ha actuado bien y sin problemas en todo este proceso. Y si desea consultar la opinión de determinadas personas que desde el punto de vista de esa Secretaría de Estado posean mayor conocimiento respecto de un tema preciso, o que conozcan de ciertos casos y tengan experiencia, estoy muy de acuerdo en que las llame; pero estimo que

para eso no es necesario crear por ley un órgano de consulta. El titular de la Cartera puede hacerse asesorar por las personas que desee, sean públicas o privadas, en el momento que lo considere oportuno y resolver en plenitud, con su buen criterio, los casos que requieran mayor cuidado.

Reitero mi solicitud de que se vote, anticipando desde ya que me pronunciaré en contra de la Comisión de Reconocimiento, por las razones que señalé.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1094, DE 1975, RELATIVO A REFUGIADOS - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo recoger lo expresado por el señor Subsecretario con el objeto de complementar ambos conceptos: el de refugiado y el de asilado político.

La Comisión entendió que, en esa materia, quedaba claramente establecida --incluso en lo relativo a las áreas geográficas-- la forma en que se resolvía el problema.

Existen dos tipos de asilado político: el que ingresa a una sede diplomática (asilado diplomático), y el que ingresa a territorio extranjero para defender su vida por razones de carácter político (asilado territorial). Ésta última es una figura utilizada básicamente en Latinoamérica.

Cuando la Comisión plantea en el artículo 39 que: "Un refugiado o asilado político no podrá ser expulsado hacia el país donde su vida o libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinados grupos sociales u opiniones políticas.", se refiere al asunto en forma general. Y luego señala --aludiendo a los asilados--: "En todo caso, tratándose del asilado político el ejercicio de tal derecho se entenderá que es sin perjuicio de las normas que sobre extradición se encuentren vigentes en Chile.". Aquí se encuentran, desde nuestro punto de vista, ciertas disposiciones que reflejan una acción y una actitud distinta frente a personas que viven en territorios contiguos al nuestro.

Para establecer una diferenciación clara entre asilado político y refugiado, que comprometa a quienes viven próximos a nuestras fronteras --pues se trata de un problema que involucra la seguridad nacional y otros aspectos-- a la Comisión le pareció interesante señalar que, en este caso, normas vigentes en Chile puedan eventualmente primar en situaciones que den origen a asilos políticos. Entiendo que éstos deberían producirse, en la mayoría de los casos, respecto de habitantes de países

contiguos al nuestro.

Ese es el sentido de la norma.

Por eso, soy partidario de mantener lo aprobado por la Comisión, en el sentido de que los aspectos señalados --para la historia de la ley-- reflejan el espíritu que tuvo la Comisión para efectuar tal diferenciación.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY Nº 1094, DE 1975, RELATIVO A REFUGIADOS - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una última consulta, señor Presidente? El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, Su señoría.El señor RÍOS.- ¿Por qué motivo la Mesa estableció que la letra b) requería quórum calificado para su aprobación?El señor DÍEZ (Presidente).- Porque el Tribunal Constitucional, a raíz de requerimiento formulado con motivo de la tramitación de la Ley de Pesca, expresó en su fallo que todos los consejos u organismos ajenos a la Administración Pública debían ser objeto de una ley de quórum calificado, porque estaban relacionados con la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero dejar constancia, para conocimiento de la Sala, de que la Cámara de Diputados no despachó la norma con quórum calificado, ni tampoco lo hizo el Senado en el primer informe.El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa, hecha una llamada de atención por un señor Senador, debe aplicar lo que a su juicio corresponde.El señor RÍOS.- Me parece muy bien, y felicito a la Mesa.

Legislatura 332, Sesión 61 de 15 de Mayo de 1996

Participación en proyecto de ley

FIJACIÓN DE SEDE DE CONGRESO NACIONAL EN SANTIAGO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente).- Tenemos una lista de los señores Senadores inscritos para hacer uso de la palabra, a la que daré lectura, según la práctica de la Mesa. Hasta el momento están inscritos los Honorables señores Lavandero, Ríos, Bitar, Hamilton, Otero, Romero, Piñera, Urenda, Larraín, Muñoz Barra, Ominami, Núñez, Sinclair, Feliú, Thayer, Siebert, Horvath, Cantuarias, Calderón, Andrés Zaldívar, Fernández, Adolfo Zaldívar, Prat y Alessandri.

Participación en proyecto de ley

FIJACIÓN DE SEDE DE CONGRESO NACIONAL EN SANTIAGO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, los señores Senadores disponen de un informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización según el cual el proyecto es inadmisibile, debiendo la Sala, en opinión de algunos, pronunciarse acerca de su admisibilidad o inadmisibilidad. Otros sostienen que basta el informe de la Comisión para declararlo inadmisibile.

Por eso, lo señalado por el Honorable señor Hamilton es procedente. Si el Senado declarara admisible la iniciativa, ella deberá volver a Comisión para el informe correspondiente, porque hasta ahora no ha sido estudiada desde el punto de vista de su contenido, sino sólo de su constitucionalidad.

Esa es mi opinión.

Participación en proyecto de ley

FIJACIÓN DE SEDE DE CONGRESO NACIONAL EN SANTIAGO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, la Comisión de Gobierno recibió el proyecto de ley a que se refiere el boletín 1664-06, presentado por un conjunto de señores Senadores, que tiene por objeto recabar el acuerdo del Congreso Nacional para trasladar la sede de éste a Santiago.

Los considerandos --voy a dar lectura a algunas de sus partes-- señalan que se "hace necesaria la frecuente concurrencia de Ministros de Estado, Jefes de Servicio y asesores a la Sala y Comisiones, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados, con el objeto de proporcionar una completa información acerca del sentido y alcance de las diversas iniciativas de ley, absolver las consultas de los parlamentarios y conocer las observaciones que éstos formulen."

Luego se consignan aspectos que, desde el punto de vista de quienes firman la moción, son relevantes, recordándose que, históricamente, los tres Poderes del Estado funcionaron en una misma ciudad, que existen situaciones complejas y difíciles para hacerlo en Valparaíso, etcétera.

Y se concluye, finalmente, en algo bastante interesante. Se señala:

"Las consideraciones precedentemente expuestas son bastantes para justificar la instalación del Congreso en su sede histórica. Ello no contradice, sin embargo, la disposición para abrir paso a un debate serio y responsable, de todos los sectores nacionales, que pondere la conveniencia de trasladar, en el futuro, a otra región del país la sede de los poderes públicos. Un imperativo de descentralización así lo aconseja, el que es válido no sólo para el Parlamento, sino también para los órganos del Estado en su conjunto."

Los autores de la moción declaran entender, entonces --probablemente, producto del profundo análisis del proceso de descentralización--, que el eventual traslado del Parlamento a Santiago puede ser momentáneo, para seguir viaje después, con los otros Poderes del Estado, y luego de un estudio más detenido, a otra ciudad del país.

El proyecto de ley expresa, concretamente:

"Artículo único.- El Congreso Nacional tendrá su sede y celebrará sus sesiones en la ciudad de Santiago."

No se establece la fecha del cumplimiento de esta disposición.

A su vez, el artículo transitorio determina:

"Sesenta días después de publicada esta Ley, el Presidente de la República destinará el edificio del Congreso Nacional en Valparaíso a una o más Instituciones Públicas o Corporaciones."

De hecho, entonces, a la luz de esta norma, el proyecto establece que el Parlamento debe trasladarse en 60 días.

¿Puede una Comisión, al analizar un proyecto de ley, declarar la inconstitucionalidad de éste? Sobre este punto, solicito al Senador señor Lavandero especial atención, porque voy a exponer algunas ideas que él dio a conocer.

En esta materia, es evidente que la primera responsabilidad para reparar en la inconstitucionalidad de una iniciativa legal corresponde a la Mesa de la Corporación, toda vez que, según el mandato de los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Congreso Nacional, se ha establecido que no puede darse cuenta de proyectos de ley que no se conformen con la Carta Fundamental o que no reúnan los requisitos que ha establecido la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

Aceptar que una omisión de la Mesa del Senado tomaría constitucional un proyecto de ley en términos de que una Comisión no puede declarar su inadmisibilidad, carece de sustento constitucional y reglamentario. En otras palabras, si se aceptara tal criterio, implicaría que los Parlamentarios quedarían inhabilitados para que, en trámites posteriores, pudiesen detectar y hacer presente la inconstitucionalidad de una iniciativa legal.

La confirmación de esa tesis no sólo traería negativas consecuencias para el quehacer legislativo y político del país, sino que, además, no tiene fundamento constitucional ni reglamentario.

En efecto, los artículos 6° y 7° de la Constitución, que configuran las bases del Estado de Derecho, establecen el principio de supremacía constitucional. Según este principio, los órganos del Estado --incluido el Congreso Nacional y, por ende, también las Comisiones de éste-- deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella. Es por ello que la normativa legal que se dicte bajo el imperio de la Constitución deberá estar siempre ajustada a ella, de tal manera que, si la contradice, adolece de un vicio de nulidad de derecho público que debe ser reparado especialmente por los integrantes de los órganos legislativos, ya que ello genera las responsabilidades y sanciones que determina la ley.

Es por ello, entonces, que los Parlamentarios de una Comisión que detectan una inconstitucionalidad o inadmisibilidad --como en la especie sucede con el proyecto de ley que traslada la sede del Congreso Nacional a la ciudad de Santiago-- así deben declararlo, y hacerlo presente a la Sala para que el actuar de la Corporación se ajuste al mandato de la Ley Fundamental de la República.

Fundada en tal principio de supremacía constitucional, la Comisión de Gobierno del Senado, por mayoría, declaró inconstitucional la iniciativa de ley, y también ha declarado inconstitucional la que propuso el traslado del Poder Ejecutivo a la ciudad de Valparaíso, a pesar de que ambos proyectos no fueron reparados por la Mesa de esta Corporación cuando se dio cuenta de ellos.

Si hoy no se comparte este criterio, resultará que tendremos que declarar constitucional el proyecto de ley que fija la sede del Poder Ejecutivo en la ciudad de Valparaíso, así como los diversos proyectos que proponían el traslado de la sede de diversos servicios públicos. Porque, como dice un aforismo jurídico, "donde existe la misma razón debe existir la misma disposición."

Pero no sólo fundamentos constitucionales tiene el proceder de la Comisión de Gobierno cuando declara inadmisibles estas iniciativas de ley, sino que, además, se funda en disposiciones expresas de nuestro Reglamento.

El artículo 131, N° 4, de tal cuerpo normativo establece expresamente que se podrá considerar en el debate de una iniciativa de ley la indicación destinada a "promover la cuestión de inadmisibilidad a discusión o a votación del asunto en debate, por ser contrario a la Constitución Política del Estado". Agrega este artículo que corresponderá al Presidente del Senado y a los Presidentes de Comisiones el pronunciamiento sobre esta indicación, sin perjuicio de que puedan consultar de inmediato a la Sala o a la Comisión, según corresponda, cuando estimen dudosa la cuestión, cosa que hice en la Comisión de Gobierno, como Presidente de ella.

Esta norma estaba considerada en el antiguo Reglamento del Senado, y siempre se entendió que ella reconocía a las Comisiones la facultad para declarar inconstitucional un proyecto de ley, como al efecto da cuenta la glosa de este artículo en el manual del Senado.

Es por ello que tal indicación fue planteada con justa razón constitucional y reglamentaria en el debate de la Comisión, consultándose, además, el parecer de ésta al respecto, la que por mayoría de votos aceptó ese razonamiento.

De esta manera, cuando se ha declarado la inconstitucionalidad de este proyecto de ley, no sólo se ha procurado actuar conforme a la Constitución Política, sino dando expreso cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen el actuar de esta Corporación.

Entiendo, señor Presidente, que muchos señores Senadores van a participar en este debate. Por tal motivo, no me extenderé innecesariamente en diversos argumentos, que serán analizados con mayor profundidad, acerca del fundamento constitucional de las atribuciones del Parlamento en asuntos de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, entre los cuales se encuentran los económicos.

El actual Presidente del Senado realizó una exposición muy importante respecto al mismo punto --que seguramente se dará a conocer más adelante-- que resulta interesante tener presente, porque dio origen a una jurisprudencia de gran trascendencia.

El Presidente de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, que habla, envió una carta a Su Excelencia el Presidente de la República, por entender que el proyecto debía merecer su opinión, desde el punto de vista constitucional, o,

mejor dicho, contar con su patrocinio. Dicha carta fue enviada el 9 de agosto, 8 días después de ser presentada la iniciativa al Congreso Nacional. Lamentablemente no ha sido contestada. En ella se señalan --puedo leerla-- los aspectos más relevantes de la cuestión de constitucionalidad que he mencionado y, además, la necesidad de que exista permanentemente, respecto a los temas que corresponden a los Poderes del Estado, la opinión de quienes son cabeza de cada uno de ellos.

En la misma Comisión planteé la conveniencia de que el Primer Mandatario, el Presidente del Senado, y, eventualmente, el de la Cámara de Diputados, celebraran una reunión de trabajo para resolver definitivamente esta situación, respecto a la cual ninguno de los dos últimos gobernantes, el ex Presidente Aylwin y el Presidente Frei, han querido exponer sus respectivas opiniones, por diversas razones dadas a conocer privadamente.

Personalmente, estimo que si la Sala declara admisible el proyecto se estaría conformando, sin duda alguna, la más formidable reforma constitucional, por cuanto ello permitiría, definitivamente, que el Congreso ingresara por completo en todas aquellas áreas que corresponden al Ejecutivo, en el ámbito del manejo económico y financiero.

Por otra parte, el sostener que el traslado de la sede del Parlamento no generaría ningún gasto al erario es simplemente vendarse los ojos y dar vuelta la espalda, no solamente a una realidad, que va unida a principios constitucionales tantas veces ya analizados, sino que también a otros aspectos de carácter administrativo, que igualmente originarían gastos enormemente altos al erario, y donde la norma legal que regula la función administrativa también debe actuar. En este sentido, 195 funcionarios del Senado tienen actualmente domicilio en la Quinta Región; 57, en Santiago y Valparaíso, y solamente 80, en la capital. Su proceso de traslado representaría un costo inmensamente grande para el tesoro público.

Adicionalmente --con esto termino, porque otros oradores expondrán aspectos muy importantes desde el punto de vista jurídico, que está en debate en esta oportunidad--, al indagar acerca de la opinión, criterio o actitud que el Presidente de la República tiene frente a la ubicación de la sede del Parlamento en Valparaíso, nos encontramos con algo trascendental. En los meses cercanos a la presentación de la moción, el Primer Mandatario visitó la Quinta Región para entregar un plan de desarrollo de la ciudad realmente admirable, titulado "Revitalización de Valparaíso, gestiones de su desarrollo urbano", dentro del cual se indica, como inversión fundamental, lo siguiente: "La presencia del Congreso Nacional" --dice-- "hace necesario pensar en una profunda modificación de su uso actual, erradicando la feria libre y recuperando o reemplazando la edificación que se encuentra a ambos costados, actualmente deteriorada.". Esto es parte de lo que el Presidente de la República plantea para Valparaíso a fin de que alcance mayor desarrollo urbano. En este sentido, aunque el Jefe del Estado no ha respondido la carta antedicha, lo anterior constituye una forma de expresar su interés y su relación con el trabajo que realiza acá el Parlamento.

Deseo reiterar que, en mi opinión y con los antecedentes que he entregado, la determinación de la Comisión de Gobierno, que presido, se ajusta absolutamente a la Constitución, a nuestro Reglamento, a las leyes y a la jurisprudencia que en esta materia

existe en el Senado de la República. El señor PIÑERA.- Pido la palabra para una moción de orden, señor Presidente. El señor NÚÑEZ.- Habría sido deseable que el Presidente de la Comisión hubiese señalado que el pronunciamiento en favor de la inadmisibilidad fue por mayoría y no en forma unánime, para que la opinión pública quede informada sobre el particular. El señor RÍOS.- Así lo hice, señor Senador.

Participación en proyecto de ley

FIJACIÓN DE SEDE DE CONGRESO NACIONAL EN SANTIAGO - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Tengo la sensación, señor Presidente, de que algunos Honorables colegas no han leído el informe y de que para ellos carece de importancia lo que es un informe de Comisión. Pienso que estoy en lo cierto, sin duda alguna, porque lo que la Comisión ha hecho es representar, desde su punto de vista, la inconstitucionalidad de un proyecto que le fue enviado. Y, como resultado del debate a que lo sometió, se efectuó una votación: tres señores Senadores opinaron que la normativa en análisis es inconstitucional y dos se pronunciaron por la admisibilidad. Sobre esa base, se envió el informe a la Sala, para su conocimiento y resolución.

Los informes no están destinados a ser escondidos. Tienen como objetivo, precisamente, responder a la Sala acerca de una inquietud que ella ha hecho presente a una Comisión. Por tal razón, los Honorables colegas que han reiterado hasta la saciedad que dos o tres Senadores pretendían evitar que la Sala conociera de un proyecto se encuentran absolutamente equivocados y no entienden lo que es un informe, el que se halla establecido, por lo demás, en el artículo 40 del Reglamento de esta Corporación y debe cumplir con la finalidad ya expuesta.

En virtud de tales consideraciones, la aseveración de que dos o tres Senadores han querido esconder un texto de esta naturaleza es falsa, simplemente. No se encuentra justificada por ninguna razón legal o reglamentaria.

En seguida, señor Presidente, usted ha dicho, en una exposición bastante completa, que todo lo que señaló en 1990 era equivocado. Por mi parte, acepto que se sustenten opiniones distintas. Sin embargo, y como se ha recordado aquí, cuando una persona ha manifestado --y con razón-- que algunos aspectos propios de la Constitución le pertenecen como hijos, sin duda alguna que sus expresiones necesariamente deben revestir alguna importancia para sus colegas. Por tal motivo, cabe precisar, ante la circunstancia de que Su Señoría, como autoridad constitucional --teórica, a estas alturas--, plantea que no corresponde a una Comisión pronunciarse sobre la constitucionalidad, que aquello que la Comisión ha hecho --y lo dije por los diarios-- es, precisamente, tener a la vista lo que usted mismo consignó.

En consecuencia, no me parece lógico que existan planteamientos y posiciones tan distintos, en relativamente poco tiempo, sobre un mismo texto y una misma idea, con la misma Constitución --como lo ha puntualizado el Senador señor Núñez-- y respecto de artículos que persiguen iguales objetivos y revisten la misma trascendencia.

Sobre el particular, se ha hecho presente lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso: "Los fundamentos de los proyectos deberán acompañarse en el mismo documento en que se presenten, conjuntamente con los antecedentes que expliquen los gastos que pudiere importar la aplicación de sus normas,"... Éste es el argumento que usted expresó en su oportunidad, señor Presidente. Ahora se observa una posición diferente.

Termino con esto: la Comisión de Constitución, a petición de la Sala, reparó, en su momento, en la inconstitucionalidad de los proyectos que apuntaban a la instalación de la CONAF en Concepción, del SERNAP en Talcahuano, de la ENAMI en Copiapó, del SAG en Linares, del INDAP en Rancagua. ¿Y cómo procedió? Emitió un informe que culminó con las expresiones ya conocidas de inconstitucionalidad y que fue objeto de pronunciamiento por parte de la Sala, que es lo que está ocurriendo ahora.

Entonces, es bueno y oportuno terminar con la idea de que una Comisión no tiene derecho a declarar inconstitucional un artículo o un proyecto. Es un derecho de todas las Comisiones y de todos los Senadores, sin excepción. No ejercerlo implica no cumplir cabalmente con nuestra responsabilidad constitucional.

Señor Presidente, voto favorablemente el informe de la Comisión. Y hago especial reserva de constitucionalidad, pues existen argumentos suficientes para sostener que el proyecto es del todo inadmisibles. Por tanto, corresponde rechazarlo, sin perjuicio de discutir los antecedentes que señalaba el Senador señor Ominami. Estoy dispuesto a hacerlo; creo que sería muy bueno. Pero si llegara a considerarse admisible la iniciativa, que en el fondo implica una de las más espectaculares reformas constitucionales, sin duda que se provocará mucho daño al desarrollo legislativo del país.

Legislatura 333, Sesión 2 de 22 de Mayo de 1996

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE CHIGUAYANTE - 1

[Volver al Índice]

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo tocar varios puntos.

Ante todo, debo señalar al señor Presidente de la Comisión de Hacienda que la iniciativa no es de artículo único: tiene dos artículos permanentes y varios transitorios. Es muy importante destacarlo, porque, desde mi punto de vista, sobre todo respecto del artículo 2º se debiera producir un debate muy importante no sólo para este proyecto, sino también para los otros que establecen la creación de comunas.

Segundo: en general, los Senadores estamos dispuestos a la creación de comunas. Al menos en lo personal es así; soy muy partidario de ello. Creo en la política o doctrina europea de tener muchas comunas pequeñas. Y por eso también estamos apoyando con mucha fuerza la reforma constitucional sobre Administración Comunal, que vamos a ver después, la cual pretende, entre otros aspectos, precisamente, adaptar nuestra Carta a la existencia de un mayor número de municipalidades y de más participación de los habitantes.

En tercer término, quiero referirme a la afirmación del Honorable señor Lavandero --con la venia de la Mesa, me permito referirme a él con nombre y apellido-- de que no creemos en las instituciones. No es así. Lo que pasa es que aquí, en materia económica, existen dos instituciones públicas tan respetadas la una como la otra: la Subsecretaría de Desarrollo Regional y la Municipalidad de Concepción. Una de ellas es elegida por el pueblo, la otra es totalmente designada. Pues bien, la verdad de las cosas es que ambas terminan siendo responsables.

Quiero contar una experiencia. Cuando estudiamos el tema de la Comuna de Chillán Viejo en la Comisión de Gobierno se nos presentaron iguales problemas. No estábamos apurados porque no existía la premura actual de las elecciones municipales, para las que ya están prácticamente vencidos todos los plazos. Y lo que hicimos, aprovechando todo el tiempo de que disponíamos, fue reunir tanto a la Municipalidad de Chillán como a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y analizar todas las cifras. Y finalmente concluimos en que había defectos en las estimaciones de ambas, lo cual permitió modificar aspectos muy importantes de la distribución del Fondo Común Municipal. Porque tanto la Municipalidad de Chillán como la Subsecretaría de Desarrollo Regional, sin duda alguna, son organismos serios, responsables, que tienen todo el derecho de manifestar sus inquietudes.

En este caso existe ese problema, pero no cabe analizarlo hoy, porque estamos en el artículo 1 , que crea "la Comuna de Chiguayante, sede Chiguayante, en la provincia de Concepción, Región del Biobío.". Y sobre esta materia es muy importante un pronunciamiento de la Sala. Como todos saben, tras la discusión de estos dos proyectos de ley que crean comunas --la de Chiguayante y la de Hualpencillo--, vamos a seguir estudiando la reforma constitucional sobre Administración Comunal, la cual contempla un artículo, precisamente, para resolver los temas que se han señalado aquí en cuanto a creación de comunas. Ello, porque la Constitución no contiene normas que permitan solucionar los problemas prácticos; y respecto de muchos de ellos comparto absolutamente lo que ha señalado el Senador señor Cantuarias, eso es evidente.

Se han mencionado las dificultades relacionadas con la fecha. Y, sin duda, la gestión del Senador señor Arturo Frei en orden a modificar la fecha propuesta al principio por el Ejecutivo, a fin de hacer factible que la comuna se cree ahora, constituye un esfuerzo loable; pero insisto en que aún no tenemos resueltos los problemas. Voy a poner algunos ejemplos.

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que siete meses antes de la elección respectiva el Director del Servicio Electoral debe determinar el número de concejales de cada una de las comunas del país. Pues bien, en el caso de la comuna de Concepción, tal número ya fue fijado y comunicado, de modo que, de aprobarse la creación de Chiguayante, tendría que bajar. Entonces, hay que resolver si realmente vamos a aceptar que lo comunicado oficialmente tenga que comunicarse de nuevo. Porque, como digo, si creamos Chiguayante, bajan de 10 a 8 los concejales de la comuna de Concepción.

Ahora, si creamos Chiguayante y empieza a funcionar después, bueno, seguirán los 10 concejales de Concepción, pero ya el "Diario Oficial" ha señalado que esta comuna elegirá 10 concejales y la comunidad lo sabe. No obstante, el artículo 2 del proyecto en debate --no puedo tratarlo por separado, porque tiene mucha relación con el 1 -- faculta al Director del Servicio Electoral para que, sólo con respecto a "la comuna o comunas que se vean afectadas" señale cuántos son los concejales, que --reitero-- en el caso de Concepción bajan a ocho. Es un problema absolutamente real.El señor FREI (don Arturo).- ¿Me concede una breve interrupción, señor Senador?El señor RÍOS.- Con la venia de la Mesa, con mucho gusto.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE CHIGUAYANTE - 2

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- No he mencionado que se trate de una situación caótica para la Comuna de Concepción. Señalé un principio: desde mi punto de vista, todo aquello que se publica en el Diario Oficial no debe sufrir modificaciones que terminen por desregular la acción de una comuna.

Por otro lado, deseo referirme a un tema muy importante y que también se encuentra resuelto. La norma referida al Fondo Común Municipal tiene vigencia cada tres años, y rige desde el 1 de enero de 1996. Por lo tanto, ya se comunicó a todas las municipalidades del país cuáles son los fondos comunes que van a recibir. Entonces, lo propuesto implica una modificación, pues se señala: "a contar del 1° de julio de 1996.", fecha estipulada para incorporar teóricamente a las Comunas de Chiguayante y de Hualpencillo. Reitero que va a haber una modificación en lo informado a las comunas.

Para hablar las cosas con claridad y franqueza, quiero advertir que seguramente no se van a modificar los recursos ya dispuestos para las municipalidades, pues, según la opinión del Ministerio del Interior, durante 1996 el Fondo Común Municipal tendrá un ingreso superior en 20 mil millones de pesos a los estimados en la Ley de Presupuestos de la Nación. Lo anterior, significa que no habrá cambio. Sin embargo, existe otro plazo que también venció: el correspondiente al día 1 de enero de 1996, fecha en que fueron distribuidos los recursos del Fondo Común Municipal.

De acuerdo a cómo lo planteó el Ejecutivo, la comuna entrará en funciones en los próximos cuatro años. Al respecto, y para entender bien el tema y lo relativo a la fecha estipulada en el artículo 1°, citaré lo que el artículo 2° del segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización establece:

"Facúltese al Director del Servicio Electoral para que, mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial, efectúe la determinación que establecen los artículos 62, inciso tercero," --que se refiere al número de concejales-- "y 102, inciso tercero," --relativo al número de firmas para presentar candidaturas independientes-- "ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sólo respecto de la comuna o comunas que se vean afectadas...". O sea, en su indicación el Ejecutivo no incluyó la obligación respecto de la comuna que se crea, pues la norma se refiere --repito-- "sólo respecto de la comuna o comunas que se vean afectadas por la que se crea en el artículo precedente."

En opinión de algunos personeros cercanos al Servicio Electoral, aquí hay un problema de redacción, que debe ser aclarado, o, de otra manera, entender definitivamente que el Ejecutivo quiere que la comuna que se crea, actúe plenamente en los próximos 4 años y con el proceso electoral correspondiente, porque el artículo 3° transitorio señala:

"Facúltese al Presidente de la República para que, en el plazo de un año, mediante disposición con fuerza de ley, regule la forma de instalación de la Municipalidad de Chiguayante, la que en todo caso deberá quedar instalada a la fecha en que asuman las autoridades electas en la próxima elección municipal general.". Y, ¿cuál es la próxima elección municipal general? La que se realice de manera posterior a toda la tramitación de la ley.

En consecuencia, tengo la sensación de que el proyecto está hecho para que sea el Ejecutivo el que resuelva cuándo se va a instalar la comuna, pues su redacción entera persigue ese fin. Además, todas las disposiciones transitorias están referidas --como ya señalamos-- al Fondo Común Municipal: el artículo 2° dice relación a la instalación de la municipalidad; el 3°, ya lo

señalé; el 4º, a la facultad del Presidente de la República "para que, dentro del plazo de un año, mediante decreto con fuerza de ley, expedido por intermedio del Ministerio del Interior, fije la planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante...", etcétera, todo lo cual constituye un proceso a largo plazo.

Por ello, me parece que estamos frente a una entidad llamada "comuna", a cuya creación, en general, no somos contrarios, a pesar de existir informes económicos dispares. Sin embargo, en mi opinión, hay elementos que no deben ser resueltos con una premura excesiva e inadecuada, pues pueden provocar un daño no sólo a Chiguayante, sino también al proceso de creación de nuevas comunas y, en particular, a Concepción.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE CHIGUAYANTE - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el artículo 1º es exactamente igual al artículo único del proyecto aprobado en general, que recordaba el Honorable señor Lavandero, y al cual se agregó otro con posterioridad. En esa ocasión me abstuve, y ahora mantengo tal actitud.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE CHIGUAYANTE - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente).- A continuación, está inscrito el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, tal como señaló el Senador señor Arturo Frei, con la aprobación del artículo 1º, la comuna de Chiguayante ya está creada. También es efectivo que la comunidad local tiene una relación de identidad con ella y con su tierra. En eso estamos muy de acuerdo y debemos tenerlo presente, sin duda alguna.

Recogiendo un poco las palabras del Honorable señor Andrés Zaldívar, lo que ocurre es que, desde el punto de vista técnico puro, tal como está presentado el proyecto, y en la forma en que está redactada la indicación pertinente, no permite a la nueva comuna elegir sus autoridades en los próximos comicios. Ello no significa que quede transformada en tierra de nadie, porque en los artículos transitorios se establece que se destinarán los recursos necesarios del Fondo Común Municipal para que comience a desarrollarse, bajo la administración de la Municipalidad de Concepción.

Cabe tener presente que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades permite --más bien impulsa, diría yo-- la designación de alcaldes delegados en determinadas áreas. Y ésta es una de ellas.

Indudablemente, el artículo 2º, en la forma como está redactado, no autoriza al Director del Servicio Electoral para resolver el problema que se presenta a la nueva comuna de Chiguayante. Y, tal como indicó el Senador señor Arturo Frei, ella existirá, tendrá presupuesto, se desarrollará en plenitud, excepto que su comunidad no podrá participar en las próximas elecciones. Esto es así y no es posible ponderarlo de otra forma. Porque --repito--, tal cual está redactada la norma pertinente --el Honorable señor Núñez recordó que hubo un intento en la Comisión por superar la dificultad, pero se opusieron algunos Senadores (dicho sea de paso, yo voté favorablemente la indicación que Su Señoría formuló, porque parecía lógica)--, se produce un problema de orden legal, pues el Servicio Electoral carece de facultades para determinar el número de concejales y adoptar las disposiciones pertinentes en la comuna que estamos creando.

En resumen, desde mi punto de vista, de aprobarse la iniciativa de la manera en que está presentada, se crea la comuna, se destinan los recursos y se pone en marcha, pero sus habitantes no pueden participar en las elecciones de octubre.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE CHIGUAYANTE - 5

[[Volver al Índice](#)]

El señor RÍOS.- Señor Presidente, hay una disposición que admite mucho debate; pero el hecho de que se haya aprobado la idea de crear la comuna, sin duda obliga a la entrega de recursos suficientes, independientemente de que haya o no haya concejales. Porque, si se crea y no cuenta con los recursos --sería el "peor de los mundos", como dijo un estimado colega--, podría producir un daño muy grande.

Por tal motivo, votaré a favor de éste y de todos los artículos transitorios.

Legislatura 333, Sesión 3 de 04 de Junio de 1996

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE HUALPENCILLO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, aun cuando reconozco el trabajo realizado por los señores Senadores Frei y Cantuarias en pos de la creación de la Comuna de Hualpencillo --que ha sido bastante tesonero, de mucha profundidad y entusiasmo--, desde mi punto de vista, no ha obtenido una respuesta similar de parte de autoridades del Ejecutivo en cuanto a conocer las cifras verdaderas de los recursos que permitan actuar al servicio municipal de la eventual comuna de Hualpencillo. Al tenor de los distintos cuadros estadísticos elaborados por el Ministerio del Interior -- básicamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo--, en 1994 se produjo un excedente en favor de la municipalidad de 2 millones 772 mil pesos; después, un nuevo análisis indicaba que el superávit era de 136 millones de pesos; y, luego, en un informe se sostenía que, en valores de 1995, tal monto positivo era del orden de los 241 millones de pesos. Estas cantidades, como ha señalado el Honorable señor Frei, eran distintas de las expresadas por algunos personeros de la actual Municipalidad de Talcahuano.

Cuando en la Comisión de Gobierno comprobamos estas diferencias --en las cuales no abundaré para no extender demasiado mi intervención, pero que son reales (se las puede hallar en los informes de la Municipalidad de Talcahuano y de la Comisión antes mencionada)-- se envió una comunicación formal al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, a fin de que se aclararan esos antecedentes financieros dispares. Uno de ellos, muy importante, señalaba --y en eso no ha habido ningún desmentido-- que el actual presupuesto de Talcahuano, que es del orden de los 30 mil pesos per cápita, con la creación de la comuna de Hualpencillo --el Talcahuano futuro--, subiría a 36 ó 38 mil pesos per cápita; y a su vez, el del servicio municipal de Hualpencillo bajaba a 14 mil pesos per cápita.

Esta cifra, realmente preocupante, llevó a la Comisión a enviar una comunicación al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, quien respondió lo siguiente:

“Por este intermedio, acuso recibo de las cifras aportadas por la Ilustre Municipalidad de Talcahuano el día de hoy ante esa H. Comisión a propósito del Proyecto de Ley que crea la Comuna de Hualpencillo.

“Al tenor de lo expresado” --dice esa repartición del Ministerio del Interior-- “, esta Subsecretaría analizará y discutirá estas cifras con la citada Corporación Edilicia, exponiendo nuestras conclusiones finales en el momento en que la iniciativa en cuestión sea examinada por la Comisión de Hacienda del H. Senado.”

El señor Alcalde de la Municipalidad de Talcahuano me ha informado que no ha existido ninguna conversación con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y que --todo lo contrario-- siguen muy inquietos con respecto a las cifras entregadas.

En cuanto al informe de la Comisión de Hacienda del Senado, en lo referente al financiamiento, se señala un hecho que vale la pena tener presente y que en alguna forma vuelve a indicar que existe una disparidad y una falta de claridad muy grande en estas materias por parte del Ministerio del Interior. En la página 12 del citado informe --por si los señores Senadores desean comprobarlo--, se expresa que "Según antecedentes proporcionados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, la futura comuna" tendrá un excedente, para 1996, del orden de los 241 millones 478 mil pesos. Pues bien, si uno observa el cuadro que figura a continuación, que corresponde al año 1995, resulta que aparece el mismo excedente de 241 millones 478 mil pesos. Ello significa que o la Comisión de Hacienda no conoció en profundidad este cuadro, que corresponde a 1995 y no a 1996, o que se mantiene, al menos desde mi punto de vista, una falta de claridad enorme en materias financieras del servicio municipal que se está creando.

Reconozco que vamos caminando hacia la creación de comunas más pequeñas. Es verdad: ésa ha sido, por lo demás, la política que se ha seguido, como se ha recordado aquí. Pero lo importante es que las nuevas comunas nazcan saneadas, sin problemas ya conocidos en contratos existentes, con su respectivo juzgado de policía local --tanto en este caso como en las otras comunas que se han creado no ha sido así--, y con claridad respecto de los contratos futuros, así como en cuanto a las cifras. En definitiva, que haya transparencia en todo aquello que ha de corresponder a quienes en el futuro sean elegidos como autoridades municipales, con el objeto de que puedan desarrollar en plenitud su gestión.

Como la anunciada información --y con esto termino-- del Subsecretario señor Marcelo Schilling no llegó a nuestro conocimiento, lamentablemente no puedo cambiar mi opinión, porque sería una irresponsabilidad modificar lo que planteé en la Comisión de Gobierno sobre la creación de la comuna de Hualpencillo, y que hoy día no ha sido aclarado ni resuelto y que se ha visto más complicado aún con el informe de la Comisión de Hacienda.

A fin de que asumamos con mucha responsabilidad los enormes compromisos que se adquieren en el momento de dar vida a una nueva unidad territorial --con su concejo comunal, con sus autoridades ejecutivas municipales, etcétera--, debo hacer notar al Senado que las comunas deben nacer con toda la fuerza que corresponde y no con las debilidades que estoy señalando.

Es cuando deseaba expresar para conocimiento de los señores Senadores.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE HUALPENCILLO - 2

[Volver al Índice]

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo formular una consulta al Honorable señor Lavandero.

El informe de la Comisión de Hacienda señala que, para 1996, los excedentes de la Comuna de Hualpencillo alcanzan a 241 millones 478 mil pesos, cifra basada en el cuadro entregado, en 1995, por el Ministerio del Interior, en el que figura la misma cantidad. De aquí se concluye, a mi juicio, que el antecedente proporcionado para 1996 corresponde a un período anual distinto, con valores y responsabilidades también distintos, lo cual me permite finalmente suponer que la Comisión de Hacienda ha incurrido en un error.

Tal es mi consulta.

Legislatura 333, Sesión 5 de 11 de Junio de 1996

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, he estado revisando el informe de la Comisión Mixta, a fin de conocer el objetivo y extensión de ciertos términos y responsabilidades, y no lo he logrado. Porque, cuando se analiza la construcción de conjuntos habitacionales --sobre todo los compuestos por "viviendas SERVIU"--, existen dos relaciones acerca del término "proyectistas": la que establece el profesional por la construcción de viviendas, y el atinente al tipo de ellas que se edifica a largo del país, especialmente en algunos lugares muy lluviosos, con materiales muy delgados, con techos de poca pendiente, etcétera, y que, por ello, terminan siendo casas con una proyección inadecuada. Señalo esto, porque diversos Senadores y Diputados tienen experiencia acerca de lugares donde hay construcciones de muy mala calidad. Una autoridad del Ministerio de la Vivienda de la Octava Región --no nacional-- manifestó, respecto de uno de los ejemplos más conocidos --el de la villa Los Volcanes--, que sus pobladores no debían utilizar estufas de parafina en interior de las viviendas, porque se dañaban sus estructuras. Ante tal situación, que incluso fue recogida en la prensa local, puede concluirse que en este tipo de construcciones, tal como se desprende del inciso segundo del artículo 18 propuesto --"Los proyectistas, serán responsables por los errores en que hayan incurrido"--, la responsabilidad técnica corresponde no solamente a quien las estructuró, sino también al plan diseñado por el SERVIU, que las emplazó en zonas de gran pluviometría, en circunstancias de que fueron proyectadas para otro tipo de áreas.

En el informe no hay claridad acerca del alcance del término "proyectista". A ello, se suman las diversas inquietudes señaladas por otros señores Senadores, que comparto en general. Se trata de una normativa importante, pero tengo enormes dudas respecto de su aplicación.

Confío en que con el veto del Ejecutivo --el Ministro y el Subsecretario de Vivienda son responsables en este ámbito--, podamos seguir avanzando sin mayores problemas en beneficio de la construcción de viviendas, sobre todo de las que ocuparán la gente más modesta.

Con estas aprensiones, voto favorablemente.

Debate en sala

REFORMA SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL. TRÁMITE A COMISIÓN DE HACIENDA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, el proyecto no contempla la aplicación de recurso público alguno. Lo que establece es, única y exclusivamente, una fórmula constitucional para determinar la organización de cada uno de los municipios; pero no se pronuncia acerca de cuáles serán las plantas y los recursos que se utilizarán. Tampoco recurre a ítem alguno del Presupuesto. Se trata de una concepción general.

Me parece increíble que se pretenda enviar un proyecto de reforma constitucional a la Comisión de Hacienda para que analice el aspecto de recursos públicos. La Constitución establece la institucionalidad superior del país, los efectos y las acciones propias del desarrollo armónico de la nación. No señala una responsabilidad financiera del Estado, sino algo absolutamente distinto. Así que, aun encontrando naturales las inquietudes que puedan manifestar los señores Senadores miembros de la Comisión de Hacienda, los que se expresan en esta ocasión a través del Honorable señor Piñera, creo que ellas no se ajustan en absoluto al sentido de este proyecto de reforma constitucional.

Debate en sala

REFORMA SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL. TRÁMITE A COMISIÓN DE HACIENDA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿me permite? El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, lo que señala la norma constitucional es una forma de resolver lo atinente a la administración de los municipios. Pero dispone que la ley establecerá los porcentajes máximos de recursos públicos que se utilizarán en el pago de remuneraciones a los funcionarios. Por tal motivo, es la norma legal que la Constitución obliga a dictar la que influye en todo el proceso de administración de recursos públicos; no lo que es la concepción filosófica de la administración del país.

Debate en sala

REFORMA SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL. TRÁMITE A COMISIÓN DE HACIENDA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Entonces, ¿es el informe de la Comisión de Hacienda el que se va a ver --porque es el último de los informes--, y no el de las Comisiones unidas? ¡La Mesa está absolutamente perdida, señor Presidente! El señor DÍEZ

(Presidente).- Señor Senador, la Mesa no está perdida. Sabe dónde está. El señor RÍOS.- El Reglamento dice que el informe de revisión --en definitiva, el que emitirá la Comisión de Hacienda-- es el que ve la Sala. ¡Así que el de las Comisiones unidas no sirve! ¡Están perdidos!

Legislatura 333, Sesión 9 de 19 de Junio de 1996

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE REELECCIÓN DE SENADORES - 1

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- Señor Presidente, sin duda alguna, quienes hemos asumido el cargo de Senadores tenemos una responsabilidad bastante importante y profunda, y ello en muchos aspectos nos coloca en una situación privilegiada frente a la sociedad chilena y a nuestra institucionalidad. En efecto, a diario estamos recibiendo, para el análisis en nuestras oficinas --tanto del Senado como de las Regiones--, una enorme cantidad de información, de antecedentes relevantes para el desarrollo del país. Tengo entendido que en promedio nos deben llegar, a lo menos, 15 ó 20 documentos por día, muchos de ellos sumamente interesantes y de importancia. Esto nos permite ser personas muy preparadas en el ejercicio de nuestras funciones como legisladores de la Cámara Alta, como se denomina al Senado.

Sin embargo, también existe una función de orden político, y en algunos casos partidista, que es muy fuerte, y hay responsabilidades de representación regional, que también requieren nuestra permanente presencia. Pero, por sobre todas las cosas, se encuentran las actividades de orden político-partidista, que terminan involucrándonos en una serie de acciones que nos alejan de las responsabilidades propias del trabajo en el Senado.

Entonces, de ahí surge la inquietud --que es natural-- de qué quiere Chile: 8 años de un Senador trabajando, o 16 ó 24 de uno en permanente campaña electoral. Ése es todo el tema.

Si entendiéramos que el trabajo y las funciones que institucionalmente tiene un Senador pueden desarrollarse en plenitud y con la fuerza que corresponde a este alto cargo, marginándose de las responsabilidades propias de los actos electorales, sin duda alguna que este proyecto ni siquiera se habría discutido.

Pero la verdad de las cosas es que al país le interesan 8 años de un Senador trabajando, y no 16 ó 24 años de uno en permanente campaña.

Eso es lo que ocurre en la actualidad --y seguirá sucediendo-- en el ámbito en que nos desenvolvemos y en la acción que nosotros desarrollamos.

Por ello, opino que lo planteado por el Senador señor Cantuarias es interesante, profundo.

Estuve leyendo lo despachado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y el informe me parece débil, pues no profundiza nada --creo que los señores Senadores que han votado negativamente lo han hecho en contra del informe, no de la idea; en lo personal, me pronunciaré por el rechazo del informe, tanto por éste como por la forma como plantea la idea--; tampoco ahonda en los aspectos más relevantes de una materia constitucional, y no indica que se hayan realizado análisis por parte de académicos, de entidades, etcétera. A mi entender, la materia se aborda en forma muy superficial.

En concreto, voto en contra del informe por dos motivos: por la forma como está hecho y por el planteamiento que contiene de la idea expresada. Asimismo, voto a favor de la no reelección de los Senadores.

Legislatura 333, Sesión 11 de 02 de Julio de 1996

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor DÍEZ (Presidente).- Puede usar de ella Su señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo formular una solicitud, y ahondar un poco más en algunos aspectos ya señalados por el Senador señor Hamilton.

En cuanto a lo primero, deseo que la Mesa fije una fecha próxima para recibir las indicaciones.

En relación con el proyecto, que tiene un notable interés nacional (modifica una ley bastante trascendente como es la que creó la CONADI) y que da finalmente a la etnia rapa nui mayor autonomía y fuerza en lo relativo al valor de su propia tierra y a su relación con ella, estimo necesario que los señores Senadores lo analicen bien a fondo. Esto, porque se trata de una iniciativa de gran trascendencia para el desarrollo de la etnia rapa nui en Isla de Pascua, así como para los miembros de ella que viven en el continente americano.

Recuerdo a los señores Senadores que la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, que tiene la responsabilidad de la distribución de las tierras, está conformada por doce personas: un representante de diversos Ministerios; otro, de la Corporación de Fomento de la Producción; un tercero, de CONAF; un cuarto, de CONADI; un quinto, de la Gobernación; un representante del señor Alcalde de la comuna, y seis de la etnia rapa nui. Todos ellos conforman una buena relación de lo que debe ser un grupo de trabajo con tales atribuciones, y adquiere más importancia que la propia Municipalidad y la Gobernación de Isla de Pascua, por todas las responsabilidades que le entrega la ley, que se fortalecen con las modificaciones planteadas por el Senador señor Hamilton.

Seguidamente, resulta interesante señalar un aspecto que también es relevante. Como sabemos, el artículo 2 de la normativa sobre pueblos indígenas señala las características que han de tener las personas para poder ser consideradas indígenas. Pues bien, en su letra c) --es la que elimina el proyecto en comento-- dice: "Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena." Y lo que sigue es muy importante: "En estos casos, será necesario, además, que se autoidentifiquen como indígenas.". En consecuencia, el proyecto, que representa un interés de la etnia rapa nui, al suprimir esta letra c) margina a las personas de las características referidas de la posibilidad de optar a algún tipo de propiedad dentro de Isla de Pascua, a fin de que efectivamente en los casos de matrimonios "mixtos" --así los denominan ellos mismos-- entre

continentales e isleños, sea el cónyuge isleño, hombre o mujer, quien posea las tierras y no quien, por no tener la misma etnia --a pesar de tener matrimonio con una persona de esa etnia--, es considerado extranjero.

En mi concepto, la moción fortalece la acción del pueblo rapa nui --admirable, por lo demás-- y le abre perspectivas para alcanzar un desarrollo más efectivo, cosa muy importante en vista de que la actual ley que maneja los asuntos de Isla de Pascua no ha tenido éxito. Es evidente que el pueblo rapa nui recuerda mucho la así llamada "Ley Pascua", que se dictó en la época del ex Presidente Frei, y que efectivamente permitió un desarrollo muy armónico en toda la Isla así como un admirable crecimiento, después de una serie de años con bastantes dificultades en su desarrollo social, económico y étnico. Al amparo de esa ley se produjeron las grandes inmigraciones y, en definitiva, un fortalecimiento de la isla.

Personalmente, apoyo el proyecto con bastante entusiasmo, convencido de que es una alternativa muy interesante para la Isla --que deberemos estudiar--, pero creo, sí, que debe darse a lo menos una semana para la formulación de indicaciones.

Eso es todo, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, noto que en algunas exposiciones existe un concepto centralista respecto de lo que es nuestro territorio y las características sociales de las personas que lo pueblan.

Un señor Senador dijo, textualmente, que Isla de Pascua configura un territorio muy lejano del nuestro. Esta expresión demuestra que se habla de dos territorios distintos. Desde el punto de vista del concepto de República, del Estado portaliano, efectivamente puede tratarse de uno diferente; pero, en lo referente al concepto de nación, al cual todos nosotros, supongo, aspiramos, y que pretendemos que se desarrolle armónicamente, ése no es un territorio lejano del nuestro, sino que constituye parte de él. Es nuestro territorio, que se desarrolla, en la plenitud social que aquí se ha expresado, con toda la fuerza de sus habitantes, con todas las características étnicas de éstos y con todo el esplendor, precisamente, de respetar las diferentes etnias, religiones e idiomas en ese ámbito y que conforman, finalmente, la nación.

Otra observación que se formuló era la relativa a que allá se registra una concepción social distinta de la nuestra. En el concepto de nación se incluyen concepciones sociales que son diferentes. Lo interesante, lo importante, es que la nación se

fortalece en la medida en que existen fines y objetivos comunes en relación con todos los aspectos étnicos, sociales, religiosos e idiomáticos que pueden presentarse en un territorio.

En definitiva, la normativa en análisis, que conforma el principio de un estudio que permite revisar más a fondo todo el proceso que la Ley sobre Indígenas --la cual creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena-- contiene respecto del capítulo referido a Rapa Nui, reviste un carácter relevante.

Ahora, también es necesario recordar, señor Presidente, que el Senado votó el año pasado un proyecto de acuerdo cuyo objetivo, justamente, decía relación a preocuparse, entre otros aspectos, de las disposiciones atinentes al cuerpo legal citado. Y en la exposición que se hizo sobre ese proyecto de acuerdo, votado por la unanimidad de esta Corporación, se comprendían los puntos aquí expuestos.

Finalmente, quiero recordar las expresiones del Senador señor Mc-Intyre. Sin duda alguna, vamos a lograr un desarrollo pleno de todo nuestro territorio, sin hablar de unos distintos, el día en que el Senado incluya entre sus miembros un representante rapa nui. Y eso va a ser fundamental, a fin de poder extender nuestra institucionalidad con la plenitud que corresponde y de que en nuestras bancadas se encuentre la totalidad de quienes, indistintamente de sus características étnicas o sociales, deben participar en el desarrollo cabal de la nación.

Desde ese punto de vista, voto a favor, sobre la base de que algunas de las consideraciones expuestas son muy interesantes y deben ser revisadas en la discusión particular.

Legislatura 333, Sesión 20 de 17 de Julio de 1996

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, antes de introducirme en el fondo del tema, quiero recordar al Senador señor Otero que, a raíz del problema que se presentó en la Comisión de Transportes, el artículo 17 del decreto supremo N° 291, sobre las funciones del gobierno regional, en su letra d) establece que una de ellas será: "Fomentar y velar por el buen funcionamiento de la prestación de los servicios en materia de transporte intercomunal, interprovincial e internacional fronterizo en la región, cumpliendo las normas de los convenios internacionales respectivos".

En la historia de la ley, se dejó establecida esa responsabilidad, precisamente, a la luz de las informaciones entregadas por Su Señoría. El señor OTERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador? El señor RÍOS.- Con todo gusto. El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero. El señor OTERO.- Señor Senador, lo único que se posibilitó en la Carta Fundamental fue la creación de un consejo coordinador voluntario. Y no hay ninguna norma jurídica que obligue a las municipalidades a aceptar lo impuesto por la intendencia o el gobierno regional en materia de transportes, de vivienda, de salud o de educación. El señor DÍEZ (Presidente).- Continúa con la palabra se Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, cuando establecimos en el Senado lo que algunos denominamos "la creación de los poderes verticales", lo hicimos pensando en la necesidad de lograr dos objetivos muy importantes para el desarrollo y crecimiento armónico del país: el primero --y los voy a separar, a pesar de que son iguales en trascendencia--, la descentralización de aquellas materias propias del gobierno nacional o de la administración central --como muchas personas la llaman--; y, el segundo (elemento indispensable en la creación y funcionamiento de un estado moderno), la participación. Sin participación --y aquí se encuentran los ejemplos de países que se han desarrollado mejor--, no existe alternativa alguna de un progreso efectivo y eficiente. Porque las inteligencias, las capacidades, no se hallan radicadas todas en el Estado chileno, sino que corresponden a la acción conjunta de una sociedad. Y, en ésta, obviamente, aparte los sectores público y privado, están todos los chilenos que forman parte de la nacionalidad y que viven en el territorio.

Por eso, cuando se establecieron las funciones y atribuciones de las municipalidades, en la letra f) del artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, quedó consignada como responsabilidad privativa elaborar los planes de desarrollo comunal conforme a las normativas regionales y nacionales existentes sobre la materia.

Eso significaba que una municipalidad que planificara todo su sistema de vivienda o de transporte, o cualquier otra acción, debía tener en consideración los aspectos generales dispuestos en los planes regionales y nacionales.

En materia de vivienda, por ejemplo, el objetivo del Estado chileno apunta a que haya cuatro habitantes por casa el año 2002. Otro objetivo consiste en tener el año 2000 un porcentaje determinado en materia de salud, de mortalidad infantil, etcétera.

¿Qué hacen los municipios en virtud de sus planes de desarrollo? Los elaboran para cumplir con los objetivos nacionales; y de esa forma, se les entregan las herramientas --y se les darán más todavía-- para que dichos objetivos nacional y regional conformen una acción común armónica, que permita también un crecimiento del país con igual característica..

Por eso, cuando se sostiene que la autonomía municipal destruye el desarrollo armónico del territorio llamado "región", significa que el legislador no ha tenido a la vista la concepción de crecimiento y administración armónica que se ha ido concibiendo en las normas constitucionales y en las Leyes Orgánicas Constitucionales sobre Gobierno Regional y de Municipalidades.

Un municipio que dentro de su plan de desarrollo establezca, por ejemplo, que el número de personas por viviendas en su comuna será el mismo que existe en Francia, esto es, de 2,5 personas por casa, quiere decir que está absolutamente marginado del sentido de proyección nacional, de un crecimiento armónico y con objetivos igualmente nacionales.

Ése es el sentido que tiene todo este proceso.

Por tal motivo, una autonomía nunca podrá sobrepasar la norma nacional. Porque si eso ocurre, sin duda alguna, que estaríamos estableciendo acciones que van a dividir a los chilenos y a nuestro país, y no a unirlos, como es el objetivo de la descentralización.

El Presidente del Senado, el Honorable señor Díez, recordó algunos aspectos referidos a que el Primer Mandatario tiene responsabilidades que está ejerciendo bien, y que, por lo tanto, no deben modificarse. Dentro del ámbito actual de la Administración, sin duda alguna que el Primer Mandatario puede estar ejerciendo bien sus funciones.

Pero lo actual es lo que ha producido un centralismo agobiante en el país, donde 5 millones de chilenos viven en un estado calamitoso --desde el punto de vista del medio ambiente-- y en que toda la estructura económica, social, política, cultural y de todo orden, se ha ido instalando en la Región Metropolitana, y concretamente en Santiago.

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) señala en un informe que, en los pasados diez años, Santiago está creciendo a un promedio de 3,6 por ciento anual, lo que significa que en el último lustro lo hizo en 18 por ciento.

Entonces, ¿qué desarrollo existe en un país donde la concentración es tal, que ha terminado en largas colas de niños en los hospitales que van en busca de oxígeno envasado, porque el aire de su ciudad no es el adecuado para que puedan vivir y desarrollarse como seres humanos, libres de contaminación?

Esta concentración absurda, odiosa, no ha traído sólo un desarrollo equivocado. En 1991, la Universidad Católica de Valparaíso nos entregó un informe brutal, que he dado a conocer muchas veces aquí, acerca del costo de cada uno de los habitantes de Chile para el Estado. Naturalmente, el estudio puede ser objeto de discusiones y debates, porque, de pronto, existen criterios muy distintos para medir el gasto. Pero sostiene que, en 1990, cada habitante le costó al Estado --por concepto de gasto, no de inversión-- 6 pesos diarios en la Quinta Región, 8 pesos diarios en la Octava Región, 11 pesos diarios en la Novena Región, 22 pesos diarios en la Segunda Región y 116 pesos diarios en la Región Metropolitana.

Estos informes, elaborados por una Universidad importante, sin duda alguna, nos llevan a meditar. Y, por ese motivo, no puedo estar de acuerdo con la afirmación de que todo se ha estado llevando bien respecto del desarrollo económico del país. Por lo demás, el desarrollo económico es una materia distinta de la administración. El proceso de concentración que hemos vivido en los últimos años --y aquí incluyo los últimos 50 años a lo menos-- indudablemente ha ido produciendo un desastre, cuyo costo es cada día más alto para el país. A una persona que vive en Santiago y que gana 200 mil pesos mensuales se le va un porcentaje elevadísimo en movilización, en calefacción, y en muchas otras cosas. En cambio, quien vive en Regiones puede sobrevivir perfectamente con una remuneración de ese tipo.

Es verdad. Un estudio de la Facultad de Economía de la Universidad de Chile concluyó que el santiaguino estaba gastando, en promedio, una hora y 20 minutos para trasladarse cada día hacia su trabajo. ¿Qué desarrollo económico es ése? ¡Es una cosa absurda! Y en la Región Metropolitana, hay del orden de los 2 millones 400 mil trabajadores, y también, del orden de 1 millón y tantos mil estudiantes. Pues bien, multipliquemos todo eso por 1,2. Una hora 20 minutos es una pérdida impresionante para el país.

Por eso, no debemos engañarnos y pensar que existen alternativas claras y definitivas, porque hoy el país se encuentra en una condición realmente desastrosa; no podemos seguir viviendo así.

¿Cuándo tuvo Chile un crecimiento muy grande? Cuando surgió la comuna autónoma. Ahí conocimos un desarrollo armónico. Surgieron los canales de regadío; se construyeron decenas, centenares, de colegios, escuelas, en fin. La sociedad comenzó a tener identidad y el país experimentó un crecimiento armónico brutal, admirable.

Señores Senadores, piensen en sus Regiones y vean en qué año se construyeron las estructuras más importantes. En un gran porcentaje se materializaron a principios de siglo, entre 1900 y 1927. Es ahí cuando se arma y se forma Chile. Y entonces existía la comuna autónoma, donde había un respeto, una dignidad que se cuidaba, y que hoy no se cuida.

El Senador señor Hormazábal planteó un punto --no lo iba a mencionar porque Su Señoría no estaba presente, pero ahora puedo hacerlo-- que vale la pena analizar más a fondo. El señor Senador manifestó su preocupación por la inexistencia de control sobre las municipalidades, lo cual puede producir una situación grave en materia de recursos. Ello, en circunstancias de que, como señalaba el señor Ministro del Interior, las municipalidades administran ya alrededor de mil 500 millones de pesos, por lo que podría producirse un desorden muy grande.

El tema radica en quién elige: el pueblo. Las municipalidades no son designadas ni nombradas; forman parte esencial de lo que constituye el concepto puro de la democracia: todos son elegidos. Y ahora el alcalde va a ser objeto de una elección directa, conforme a una serie de normas. Y, claro está, muchas de ellas han merecido críticas. Pero, poner en duda, con tanta fuerza, la acción de la municipalidad y recordar que la Cámara de Diputados no tiene tuición sobre ella, es otra cosa. ¡Si la Cámara de Diputados no puede tener tuición sobre personas elegidas por el pueblo! ¡No puede! Y las funciones que son propias del desarrollo administrativo, evidentemente, están en manos de la normativa que regula la Contraloría General de la República, y que debe cumplirse con bastante rigor.

Ahora, el Honorable señor Hormazábal señalaba otro concepto que también conviene analizar a fondo: cómo participa el concejo comunal en la administración. ¡Si el consejo no participa en la administración! Y el objetivo es que no participe, ni ahora ni en lo futuro. Quien participa es el alcalde, y nada más que el alcalde, quien tiene una función de jefe de servicio, como recordaba el propio Ministro.

Hay, entonces, una realidad que debe ser analizada en un contexto...

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 2

[[Volver al Índice](#)]

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede continuar el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, es cierto y razonable lo que señala el Senador señor Hormazábal. Lo que pasa --y hay que entenderlo de esa forma-- es que respecto de lo que se denomina el Poder Nacional --donde están radicados los tres poderes horizontales: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial--, la Cámara de Diputados tiene función fiscalizadora. Lo que hicimos en la reforma constitucional de 1991 fue crear otro cuerpo fiscalizador, y en este punto estoy absolutamente de acuerdo con el señor Senador cuando señala que en la norma legal no han existido la claridad y la transparencia suficientes para que esa fiscalización se cumpla. Pero, hemos dicho: a los Poderes Nacionales corresponde la fiscalización de la Cámara de Diputados; al Gobierno Regional, la del Consejo Regional, y al gobierno comunal, la de los concejales. O sea, son tres áreas distintas.

Entonces, si establecemos que la fiscalización de la acción propia de la comuna corresponderá también a la Cámara de Diputados, vamos a debilitar y destruir esta concepción de poderes verticales, que ha surgido y se ha desarrollado en plenitud en los países europeos, de donde hemos recogido muchas experiencias para establecerlas aquí.

Por otro lado, es muy importante y razonable señalar --comparto en este sentido lo manifestado por muchos señores Senadores-- la inquietud de qué ocurre con las plantas.

Si aprobamos el artículo 110, ¿va a llegar un alcalde y va a aprobar una planta; después llegará otro y aprobará otra? Al fallecer un alcalde, ¿establecerá el subrogante otra planta? Bueno, naturalmente, si ésa es la realidad, no tendríamos derecho ni siquiera a estar conversando el tema. Pero ése no es el objetivo; de ninguna manera.

Ahora, quizá los funcionarios tienen razón cuando piensan que la estabilidad de su empleo va a depender del presidente del partido político respectivo. Si las propias listas de concejales --así lo establece la propia ley-- se inscriben en Santiago, y si el presidente y el secretario general del partido correspondiente van al Registro Electoral a inscribir sus candidatos por comunas que, en muchos casos, no tienen siquiera idea dónde están ubicadas, obviamente se produce un centralismo en la concepción política que tampoco permite avanzar en esta materia. Sobre el particular, recojo lo señalado por el Honorable señor Thayer.

¿Qué es lo que se ha tenido en vista al debatir este tema? Dos objetivos básicos. Primero, avanzar en el proceso de descentralización y, segundo, cuidar la estabilidad y las formas de empleo que tienen los funcionarios municipales actuales. Porque, efectivamente la normativa, si se toma políticamente, podría repercutir en la situación laboral de los 30 mil funcionarios municipales que trabajan en Chile, los cuales podrían quedar en el aire. Naturalmente --así ocurrió durante la discusión-- ningún señor Senador está de acuerdo en que ello suceda. Desde mi punto de vista, ésa es la virtud más importante de este debate.

Tampoco se puede concebir una planta que sea modificada cada uno, tres o cuatro años. Si vamos a poner en marcha un Plan de Desarrollo Comunal, éste debe durar a lo menos una década, porque no hay planes de desarrollo que tomen un tiempo menor. Por tal motivo, cuando un determinado concejo cree una planta, ésta no variará al año siguiente, ni a los dos años, sino que al menos --así lo podría establecer la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades-- después de 10 años, de modo que aquellas personas que ingresen en el futuro-futuro al régimen de funcionarios municipales, tengan presente que ésas son las reglas del juego, es decir, si realizan bien su trabajo, tendrán alternativas para desarrollarlo en plenitud durante 10 años; más tarde, pueden postular a cargos superiores, etcétera. Es una concepción muy distinta.

Por estas razones, algunos Senadores hicimos llegar a la Mesa una indicación para hacer ver la necesidad de que los actuales funcionarios mantengan en plenitud sus cargos para que se produzca un adecuado transbordo en el tiempo. Sostener que la municipalidad tenga autorización para modificar su planta, lo cual puede realizar en 24 horas, es una irresponsabilidad

tremendamente grande. Entonces, tiene que haber una combinación: ¿Estamos por la descentralización? Sí. ¿Pero a costa de todos los funcionarios municipales? No.

Dicha indicación permitirá al funcionario poseer las herramientas necesarias para conversar con el alcalde o el concejo --siendo en ésta primera etapa el dueño de su cargo-- y no quedar al arbitrio del municipio. Es importante sostenerlo así.

Finalmente, dicho sea de paso, me alegro de que la cuestión municipal se discuta de una vez por todas, porque esta reforma constitucional hace ya bastante tiempo que está en el Senado, y su debate de algunas semanas atrás fue bastante débil. Ahora veo pocos Senadores en la Sala, e incluso algunos de los presentes demuestran escaso interés por lo que estamos planteando.

Sin embargo, lo importante es que se inició un debate profundo acerca de nuestra nación, de su el crecimiento armónico y del respeto por las personas. Los Senadores de todos los partidos políticos que participan en este debate han manifestado profundas inquietudes, las cuales permitirán llegar a buen puerto con este proyecto que ya fue aprobado en general.

Propongo que se apruebe el artículo 110° conjuntamente con la indicación presentada. Con ello, se avanza en la descentralización y, a la vez se determina que el propietario del cargo es el actual funcionario. De esta manera, bajo la tuición municipal y de sus funcionarios, se irán produciendo las modificaciones a la estructura administrativa municipal. De este modo, conforme a la visión social, geográfica, espacial, de objetivos, etcétera, del municipio, se puede establecer en el futuro-futuro, el desarrollo de la comuna.

Legislatura 333, Sesión 22 de 30 de Julio de 1996

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE FISCALIZACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en estas normas referidas a reformas constitucionales existen, sin duda alguna, dos aspectos que a mi juicio son trascendentes. El primero lo constituye la idea que se está debatiendo, y el segundo, el texto, la letra tal como se está planteando.

Es innegable que en cuanto a la idea de analizar más a fondo lo referente a la fiscalización, en lo relacionado con la acción del Ejecutivo y otros organismos del Estado chileno, pareciera existir acuerdo. Sin embargo, mis Honorables colegas usualmente se muestran partidarios, primero, de discutir muchas cosas --que han denominado "paquete"--, y no elementos concretos; y, segundo, de que deben existir acuerdos políticos previos, como si esta Corporación no fuera la Alta Cámara encargada de tratar los asuntos públicos y políticos superiores del país. Además, en el caso del proyecto en debate, se han dedicado muchos minutos a recordar las discusiones anteriores sobre la materia. Ello, sin duda, puede ser muy interesante para los planteamientos y la tranquilidad de conciencia de los señores Senadores, pero, en definitiva, no es lo trascendente ni lo importante. Lo importante es el tema en discusión.

Concuerdo con el Honorable señor Prat en su apreciación sobre ciertos elementos --particularmente, no soy partidario del análisis sobre la gestión--, y me parece que faltan algunos aspectos. Siempre he concebido la acción de fiscalización en los tres niveles que la Constitución ha creado: la Cámara de Diputados, el Consejo Regional, y los concejos comunales. Sin duda alguna, los dos últimos precisan mayores elementos para fiscalizar no sólo los actos de sus respectivos niveles ejecutivos, sino también los de quienes, en cumplimiento de los planes de desarrollo comunal o regional, deben actuar en los correspondientes territorios. De modo que también el proyecto, desde ese punto de vista, puede ser incompleto. Pero votar en contra de la idea de analizar a fondo el proceso de fiscalización, no lo considero adecuado.

A quienes aducen que ya votamos en contra del proyecto y que mencionaron la reforma constitucional que revistió ribetes políticos externos incluso al análisis del Congreso, debemos recordarles que propusimos a la Mesa y a los Comités discutir cada uno de los capítulos de esa enmienda constitucional, por tratarse de elementos muy distintos: los había referentes a fiscalización, al Tribunal Constitucional, al Senado, y a diversas organizaciones. En fin, era, efectivamente, "un paquete", pero un paquete de cosas tan diferentes que resultaba imposible un análisis a fondo de cada una de sus materias.

Considerando tales aspectos y que la fiscalización es un tema que necesariamente debe ser siempre estudiado, voto favorablemente el proyecto.

Legislatura 333, Sesión 23 de 31 de Julio de 1996

Debate en sala

AUTORIZACIÓN PARA SALIDA DE TROPAS NACIONALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el decreto supremo autoriza la salida de tropas del "territorio de la República", y la República jamás ha tenido territorio; sí, la nación o el país, pero no la República, pues ésta es un sistema. El decreto está mal redactado, señor Presidente.

Debate en sala

REFORMA DE ARTÍCULOS 32 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Están inscritos para usar de la palabra los Honorables señores Lavandero, Hamilton, Alessandri, Gazmuri, Otero, Ríos, Calderón, Feliú, Núñez, Prat, Larraín y Adolfo Zaldívar.

Debate en sala

REFORMA DE ARTÍCULOS 32 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, la de los embajadores no es tan sólo una representación de la República. Los embajadores representan básicamente a la Nación, al Estado chileno y a la República. La República es tan sólo el sistema que nos permite ser representativos de una acción de Gobierno determinada: es la representación de la Nación. Y ello necesariamente obliga --desde mi punto de vista-- a que exista una norma constitucional que permita que la designación de esos agentes diplomáticos cuenten con la aprobación del Senado, que es el organismo integrante de la institucionalidad chilena que más se acerca a la representación de la Nación. Algún día, dentro de la institucionalidad chilena, habrá un organismo que se preocupe especialmente por la Nación, ya que la totalidad de los órganos existentes sólo se preocupan por la República. A los Honorables colegas les gusta ser llamados

“Senadores de la República”, en circunstancia de que ese título no existe. En la Constitución Política no aparece el agregado “de la República” cuando se hace mención al “Senado”. Algún día llegaremos a ser el Senado de la Nación y no de la República.

Ese hecho, entonces, resulta ser muy trascendente e importante, y nos permite, en alguna forma, introducirnos en todo el proceso de participación o de representación que Chile tiene frente a las naciones del mundo. Es muy relevante.

Creo que lo establecido en las Constituciones anteriores, en cuanto a que el embajador debía ser designado por el Presidente de la República, pero con la aprobación del Senado, permitía una representación mucho más amplia.

Por otro lado, recojo absolutamente las opiniones en cuanto a que los embajadores, aun cuando son nombrados por el Gobierno, no lo representan. Muchas veces --y esto ocurre en las coaliciones de partidos políticos, pero también puede haber sucedido ahora-- las embajadas se reparten entre colectividades políticas, independientemente de la calidad que puedan tener las personas, como ocurre con las intendencias, con los secretarios regionales ministeriales, con los ministerios, con los gobernadores, con todo. Naturalmente, ello no es bueno para la representación, al menos externa. Pero entiendo que, al interior del país, puede acarrear algunas consecuencias positivas para la posición partidista; pero no en lo externo, que requiere la representación de todo el país.

El segundo elemento interesante --que nos permite adentrarnos en el número 9 de artículo 32 de la Constitución y analizar un poco más a fondo lo que tantos gobiernos regionales han pedido-- está referido a la nominación de los intendentes y gobernadores. El proyecto propone agregar la siguiente frase: “quienes serán de su exclusiva confianza y se mantendrán en sus puestos mientras cuenten con ella”. Como digo, este aspecto es muy interesante, porque se vincula con la posibilidad de obtener mayor autonomía en las regiones con relación a las personas que representan al Presidente de la República.

En suma, señor Presidente, estamos frente a un proyecto de ley que sin duda contiene una serie de elementos que podemos modificar. Yo, particularmente, lo votaré a favor, a fin de que el Senado lo analice a fondo y podamos aprobar reformas muy necesarias para la Nación.

Legislatura 333, Sesión 29 de 14 de Agosto de 1996

Participación en proyecto de ley

PROHIBICIÓN PARA FLUORACIÓN DE AGUA POTABLE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, opino que no deberíamos estar votando, porque no pueden votarse proyectos inconstitucionales.

El Honorable señor Fernández ha señalado algo que también yo iba a expresar. La idea contenida en la moción no requiere de una ley para concretarse. La Secretaría del Senado no debió haber dado curso a una iniciativa que corresponde única y exclusivamente al Ejecutivo conocer, de un modo más concreto al Ministerio de Salud y, dentro de éste, a los organismos que administran los asuntos del medio ambiente y del consumo de agua. Se trata de resolver problemas técnicos y que corresponden con exclusividad al mundo científico, no al Poder Legislativo.

Aquí nos hemos enterado de una serie de análisis de mucho interés acerca de la fluoración del agua. Hay quienes piensan que esto es muy importante; otros opinan que no lo es. El informe habla de los efectos gravísimos de la ingestión de flúor. Por otro lado, el Colegio de Odontólogos respalda cuantas campañas se promuevan en el país (comerciales, naturalmente) para apoyar la inclusión de este elemento en las pastas dentífricas, al tiempo que la Universidad de Concepción señala que tiene incidencia en el riesgo de fracturas óseas y que su uso aumenta el de cáncer óseo. Los argumentos son significativos, y el problema es absolutamente técnico.

Para comenzar, el artículo 60 de la Constitución indica que ésta no es materia de ley. Seguidamente, en abono de lo que estoy expresando, el artículo 66 de la misma Ley Fundamental establece que "Todo proyecto puede ser objeto de adiciones o correcciones en los trámites que corresponda, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado; pero en ningún caso se admitirán las que no tengan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.". En el caso de éste --que no debió haber sido proyecto--, la idea matriz era la eliminación del flúor en todo el procesamiento del agua potable y en cualquier lugar del territorio nacional, y el texto propuesto termina entregando al Presidente unas responsabilidades, por lo demás contenidas en el artículo 72 del Código Sanitario, cuerpo legal que tiene injerencia absoluta en todos los aspectos de carácter técnico.

En tercer lugar, lo que plantea esta iniciativa, y sobre todo el informe, ya se encuentra establecido en el mencionado Código, que autoriza y obliga al organismo correspondiente a asumir la responsabilidad técnica y científica en la protección de la salud humana.

En consecuencia, debo señalar concretamente dos cosas.

Este es un proyecto que no debió haberse admitido a tramitación por la Mesa del Senado o por la Secretaría, ya que no corresponde a normas legales. Su contenido no figura entre las materias que la Constitución Política enumera como propias de ley. Por todo ello, debió haber sido declarado inadmisibles. En todo caso, su gran valor es que ha promovido el análisis de una cuestión desconocida para nosotros, relativa a asuntos de salud humana, que son complejos y están sujetos a opiniones científicas muy diversas.

En segundo lugar, pienso que la Comisión no debió haber aprobado un informe que se aparta tanto de la idea matriz del proyecto. También, por tal motivo, estimo que es inadmisibles.

Por no ajustarse el proyecto a la Constitución, me abstengo.

Legislatura 333, Sesión 30 de 14 de Agosto de 1996

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, este proyecto de reforma constitucional fue aprobado en general y hoy día nos abocamos a su discusión particular.

Solicito a la Mesa que recabe el asentimiento de la Sala para iniciar el debate con la proposición relativa al artículo 107, porque estimo indispensable conocer a fondo qué es el organismo que vamos a recrear: el municipio, la comuna. De esa forma entenderemos mejor los preceptos que resuelven inquietudes laborales --como el artículo 110-- y las normas referidas a la creación de nuevos municipios.

Como el número 2 del proyecto, vinculado al artículo 107, es el corazón de toda la reforma constitucional, me parece importante que lo analicemos primero, para comprender mejor el resto del articulado.

Ésa es mi proposición, señor Presidente.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor DÍEZ (Presidente).- La tiene, señor Senador.El señor RÍOS.- Señor Presidente, con mi petición no estoy marginando la resolución sobre el artículo 110. Y tenemos tiempo para despachar todo el proyecto.

Lo importante es entender bien cuál es el concepto de corporación, de municipalidad y de organismo público, para votar posteriormente los otros preceptos, que complementan lo esencial del proyecto, que está en el artículo 110.

Ése es el sentido de mi proposición y no otro.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, al no existir en la Sala la aceptación unánime para comenzar a discutir el proyecto con el artículo 107, creo oportuno entonces, proceder a hacerlo tal como se había previsto.

El Senador señor Thayer parte de una base cierta: todos buscamos una fórmula que nos permita avanzar en un proceso de descentralización adecuado, prudente, armónico, profundo y sin detenerse.

El desarrollo de las más grandes y modernas sociedades lleva a sostener que uno de los elementos más importantes para alcanzar el éxito en materia de progreso económico, social y cultural es, precisamente, la participación. Y en una concepción de administración tan centralizada como la existente en Chile, dicho elemento queda en gran medida marginado, porque las decisiones se adoptan lejos de las personas que desean participar en el proceso de desarrollo de las propias comunidades donde habitan.

Por lo tanto, se trata de buscar las fórmulas que nos permitan avanzar en este proceso que la totalidad del mundo moderno ha ido logrando en forma exitosa. Y no existe sociedad culta alguna que, luego de desarrollar estas iniciativas a fondo y con perspectivas de futuro, haya fracasado en el proceso de descentralización y, por cierto, de participación.

Entonces, avanzando en una materia tan indispensable, esta reforma constitucional pretende alcanzar dos objetivos básicos en el tiempo: primero, restar al Presidente de la República la responsabilidad de resolver en cuanto a plantas en los 340 y tantos futuros municipios de Chile; segundo, permitir que el concejo comunal asuma la obligación de desarrollar progresivamente una acción que cumpla, a su vez, dos metas fundamentales: la elaboración de un plan de desarrollo, cuya primera finalidad sea extender el éxito del país al territorio comunal-- existen múltiples comunas marginadas de él, en materia económica, social y cultural--; y estructurar las plantas adecuadas, con las remuneraciones también adecuadas, para que juntos (concejo, profesionales, funcionarios y trabajadores municipales) avancen en el cumplimiento de este objetivo y sean cabeza visible de una sociedad que pretende alcanzar los propósitos de dicho plan.

Tal es el esquema doctrinario, por así decirlo, de este proyecto que el Senado aprobó en general, y que hoy día debe resolver en particular.

Cabe recordar que el análisis del proyecto comenzó en el Senado hace cuatro meses, a lo menos, y ha sido objeto de una suerte de estudio bastante más extenso que las otras iniciativas legales y de reforma constitucional que hemos abordado. De partida, fue examinado muy a fondo por las Comisiones de Gobierno y de Constitución, y posteriormente por ambas Comisiones, unidas. Reconozco que, en el primer caso, no tuvimos oportunidad de oír el planteamiento de los funcionarios municipales; pero sí en el segundo, oportunidad en que manifestaron, en general, su acuerdo con el proceso de descentralización del país, sin perjuicio de preocuparles un par de inquietudes. Y todos los Senadores las acogimos, por ser reales y representar su alternativa laboral, actual y futura, en los respectivos municipios. Además, en diversas ocasiones han expresado muchas dudas surgidas acerca de un partidismo excesivo que se da en los concejos comunales, lo que ha llevado a una mayoría a situarse como funcionarios sujetos, única y exclusivamente, al Estatuto Administrativo Municipal, sin que puedan alcanzar una buena relación laboral, porque el partidismo ha terminado siendo más fuerte que la responsabilidad pública de muchos concejales y alcaldes, quienes, por ser tan partidizados, se han preocupado más de su colectividad política que de los funcionarios. Este excesivo partidismo, que afecta a jefes comunales de todas las corrientes políticas, ha significado una contratación exagerada de personal a contrata y a honorarios, lo cual se ha traducido en un debilitamiento de la función de quienes están en las plantas cumpliendo sus responsabilidades.

También han observado --y esto lo recojo absolutamente-- el desinterés de los concejos comunales por el perfeccionamiento del personal, lo que se manifiesta en términos reales a lo largo del país tal como lo estoy señalando. Y esta opinión la comparto porque hace presente un hecho que también he apreciado. Creo que esto ha ido debilitando la situación de los funcionarios municipales, en circunstancias de que muchos de ellos --o todos-- son capaces de enfrentar las grandes responsabilidades, propias de los gobiernos comunales. Lo anterior no margina la necesidad de descentralizar el país, ni tampoco la enorme obligación de los concejos comunales de elaborar planes de desarrollo comunal, que es una tarea pendiente.

Para eso, entonces, se plantean dos proposiciones. La primera, surgida en las Comisiones de Constitución y Reglamento y de Gobierno, unidas, avanza en la reforma --vinculada al número 1 del artículo único-- del artículo 62, número 2º, de la Constitución que, como se expresó, se relaciona con el artículo 110 de la misma. La idea es resguardar suficientemente a todos los funcionarios municipales.

Esta materia se halla comprendida en una indicación que se encuentra en poder de la Mesa para ser votada en la sesión de hoy. Dice:

"Artículo transitorio.- Los actuales funcionarios sujetos al Estatuto Administrativo Municipal, mantendrán sus cargos. Los Concejos, para los efectos de aplicar lo establecido en el artículo 110, deberán considerar la propiedad de los cargos existentes a la publicación de la presente ley".

La expresión "propiedad de los cargos" origina inquietudes a determinados Senadores, que consideran que ella no existe y que lo que sí hay, obviamente, es el contrato, que regula la actividad del trabajador a través del Estatuto Administrativo Municipal y que lo vinculan a una serie de normas que le dan cierta estabilidad y, al mismo tiempo, estructuran responsablemente su labor hacia adelante. Si aprobamos el artículo 110 conforme a esta indicación, ciertamente se dará un paso muy importante, porque permitiríamos que los municipios inicien su proceso y que los funcionarios municipales sujetos al Estatuto Administrativo respectivo tengan en sus manos una herramienta poderosa para evitar exageraciones o un posible daño a su estabilidad laboral.

La segunda proposición analizada, surgida de muchas conversaciones en las que han participado diversos señores Senadores, apunta a lo siguiente:

"Comprendiendo la trascendencia que implica para la Comuna la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Comunal, la autonomía que adquiere a su vez el Concejo para elaborar sus propias plantas de personal y a su vez, el necesario cuidado que se ha de tener presente con los actuales funcionarios, muchos de los cuales han trabajado prácticamente toda su vida laboral en el ámbito municipal, se dispone que la aplicación del art. 110 de la Constitución, sólo se hará efectiva siguiendo la pauta que a continuación se expresa:

"a.- Elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Comunal, el cual, para los efectos de coordinación y armonización con los planes regionales, deberá ser conocido previamente por el respectivo Gobierno Regional, certificando que tal plan se ajusta plenamente a los planes Regionales y Nacionales."

Esto responde a algo fundamental: toda la acción conforme a la cual fue concebido el municipio moderno estuvo dirigida, principalmente, a la existencia, en la base social chilena, de la alternativa de elaborar planes de desarrollo; es decir, relativos a construir el país a partir de la base social. Por ese motivo, en el artículo 3º, letra f), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre las responsabilidades privativas, se contempló la de elaborar un plan de desarrollo comunal de acuerdo con planes regionales y nacionales. Y ningún concejo comunal del país lo ha hecho. Puede haber dos o tres excepciones, pero el resto no ha procedido en esa forma, porque la ley, desgraciadamente, no estableció la obligación, y al no hacerlo, muchos alcaldes y concejos han estado actuando, básica y exclusivamente, en aspectos coyunturales, sin demostrar voluntad para ir avanzando sobre proyectos y programas futuros. Diversos ediles y concejales han encontrado la solución a sus problemas en la oficina de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, pero no en la acción de los planes que ellos mismos deberían elaborar. Por eso, en esta segunda proposición se deja claramente estipulado que la primera acción debe estar dirigida, primordialmente, al plan de desarrollo comunal.

Agrega la proposición: "b.- El Concejo que aprobó el Plan de Desarrollo Comunal," --o sea, el próximo, el que se elegirá el 27 de octubre y que asumirá el día 6 de diciembre-- "con la concurrencia de a lo menos dos tercios de sus componentes,

elaborará a su vez, la planta de personal respectiva para el cumplimiento de las metas propuestas, la que también deberá ser aprobada por los dos tercios.

"c.- El Concejo que le siga," --es decir, el que se elegirá el año 2000-- "deberá ratificar lo obrado por el Concejo anterior, también por los dos tercios de sus integrantes y en cuanto al personal, poner en marcha lo dispuesto incluida las eventuales modificaciones que se propongan."

De esa forma se regulan dos elementos muy importantes: primero, como el plan y su estructuración son muy trascendentes, deben participar dos concejos comunales...

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Bien, señor Presidente.

Como decía, primero debe producirse la participación de dos concejos comunales, y segundo, la resolución respecto de quienes se encuentran trabajando actualmente debe adoptarse sobre la base de que sus cargos se mantendrán inalterables por los próximos cinco o seis años.

"d.- La conformación de la planta propuesta deberá llenarse por concurso público garantizando plenamente la idoneidad de quienes resulten contratados.". Como puede observarse, ya estamos hablando de los próximos cinco o seis años.

"e.- Teniendo el Concejo la facultad amplia de establecer su propia planta, no corresponderá la contratación de personal a honorarios o a contrata, salvo en dos excepciones: 1.- Cuando en el concurso no existan oponentes para pertenecer a la planta respectiva o 2.- Para trabajos determinados y tiempos definidos, y

"f.- Posterior al inicio de este proceso, el Concejo adquiere la plena autonomía para, conforme al cumplimiento de sus objetivos y la elaboración de otros, pueda desarrollar una política de personal adecuada para su funcionamiento.". Esta última, desde mi punto de vista, necesariamente debe hallarse vinculada al actual Estatuto Administrativo Municipal.

De esa forma, señor Presidente y señores Senadores, existen, para resolver acerca de este tema, dos proposiciones, que vuelvo a resumir. La primera de ellas --en realidad, una u otra puede serlo-- es la atinente al artículo 110, en el sentido de

votarlo tal como está, incluyéndose en ese acto el artículo transitorio, que leo de nuevo:

"Los actuales funcionarios sujetos al Estatuto Administrativo Municipal, mantendrán sus cargos. Los Concejos, para los efectos de aplicar lo establecido en el artículo 110, deberán considerar la propiedad de los cargos existentes a la publicación de la presente ley."

Y la segunda es la que ya di a conocer, que dice relación a una fórmula que haga posible determinar, a través de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en virtud de un acuerdo político previo, las alternativas claras y transparentes para avanzar en todo el proceso de administración, y permita la descentralización del país, el resguardo de los funcionarios y la tranquilidad de sus hogares, a fin de ir progresando con la confianza que corresponde a un Estado moderno, con responsabilidad y confianza mutuas.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 333, Sesión 39 de 10 de Septiembre de 1996

Proyectos de Acuerdo Presentados

ACUERDO CHILE-MERCOSUR - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, lamento que en este momento no se encuentre presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores, porque mis opiniones estarán radicadas, básicamente, en lo que es una política de comercio exterior, o política internacional de desarrollo exterior, en materias comerciales. Y en mi exposición habrá algo de historia: expresiones de Senadores de otros períodos, de Ministros de Relaciones Exteriores anteriores; referencias a distintos tratados. En fin, toda una historia que vale la pena conocer.

Las instituciones y, fundamentalmente, los países, no pueden marginarse de la historia que fueron generando sus vidas, sobre todo en materias de tanta trascendencia como la que estamos discutiendo, la cual, sin duda alguna, tiene relación con la entrega de parte de nuestra soberanía, parte de nuestras libertades, parte de nuestras autonomías, para alcanzar, según se ha expresado, ciertos objetivos comunes y encontrar, en esa comunidad de intereses, objetivos también comunes en materias económicas, sociales, de infraestructuras, de desarrollo armónico.

Chile en dos ocasiones anteriores ha participado en convenios de esta índole que han tenido cierta relevancia. En 1960 suscribió el tratado que creó la ALALC. El Presidente de la República de la época, don Jorge Alessandri, envió al Congreso un proyecto de ley a fin de analizar a fondo el tema. Sobre el particular, su Ministro de Relaciones Exteriores planteó categóricamente --hace 36 años--: "Es un hecho que no hay alternativa posible"; "la tendencia de la economía mundial es"... "sobre la base de acuerdos de bloques continentales y regionales.". O sea, que no existía alternativa alguna de que el país pudiera desarrollarse si no pertenecía a un bloque de países continentales o regionales. En esa oportunidad el Partido Socialista votó en contra, por considerar que, entre otros aspectos, la agricultura chilena iba a enfrentar problemas con la incorporación del país a la ALALC (lo señalado consta en dos documentos oficiales que tengo en mis manos).

En el año 1969, el Gobierno del Presidente Frei dictó un decreto, donde no planteó la creación del mercado subregional, que se conoció con el nombre de Mercado Común Andino, sino la necesidad de establecer un mecanismo distinto, porque --y así quedó establecido expresamente en el documento que dio vida al decreto, que no fue firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores de la época, sino por el Ministro subrogante señor Enrique Krauss (el titular de la Cartera seguramente andaba en viaje, cumpliendo con sus responsabilidades, por lo demás)... El señor VALDÉS.- Yo lo redacté, señor Senador. El señor RÍOS.- Entonces, Su Señoría lo recordará perfectamente.

Ese decreto señala que el programa de liberación de intercambio debe acelerarse en relación a lo que es la ALALC. Por tal motivo, se crea este mercado, llamado Acuerdo de Integración Subregional, que -- repito-- se conoció más bien con el nombre de Mercado Común Andino. Luego expresa que se debe "acelerar el crecimiento mediante la integración económica" y "la canalización de los recursos de las inversiones que sean necesarias para el proceso de integración". Y, después, nuevamente se dice que no es posible el crecimiento y desarrollo de una nación si no forma parte de pactos o conjunto de países que enfrenten unidos, en un desarrollo armónico, los aspectos relevantes de su crecimiento. Porque ésa es la política del mundo. O sea, lo mismo volvió a recordarse nueve años después, pero ya con modificaciones, porque no había tenido éxito la anterior experiencia, como lo esperaba el Gobierno chileno.

En 1996, el Gobierno, a través de su Canciller, textualmente señala: "La política de amplios bloques comerciales es la de hoy". ¿Alguien espera frente al MERCOSUR, expresa ahora el señor Ministro de Relaciones Exteriores, una actitud distinta que no sea su ingreso a él? ¿Qué le diremos a la Comunidad Económica Europea, al NAFTA y a otros organismos? A su vez, los Senadores señores Gazmuri y Ominami se preguntan: "¿Qué ocurre si no aceptamos el MERCOSUR?". Y se contestan rápidamente: "Le daremos la espalda a una región a la cual pertenecemos". Y el Senador señor Valdés, en su informe, nos advierte que los aranceles se podrán bajar con acuerdo de los socios del MERCOSUR. Esto es, sin acuerdo de ellos, no hay posibilidad de bajar aranceles.

Legislatura 334, Sesión 1 de 01 de Octubre de 1996

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1.094, DE 1975, RELATIVO A REFUGIADOS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿es posible aprobar una parte del informe y rechazar otra, o debe votarse como un todo?

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1.094, DE 1975, RELATIVO A REFUGIADOS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente).- A continuación, tiene la palabra el Senador señor Ríos. Después podrán intervenir los Honorables señores Núñez y Hormazábal.El señor RÍOS.- Señor Presidente, es muy importante, para la votación y para la historia de la ley, dejar consignados algunos aspectos relevantes y que se refieren a una indicación formulada por el Senador señor Mc-Intyre, relativa básicamente a la situación que se puede producir en la devolución de asilados y refugiados a los respectivos países de donde ellos procedan. Su Señoría propuso la frase --y fue aprobada por la Cámara Alta-- "sin perjuicio de las normas sobre extradición vigentes en Chile", aludiendo a lo expresado en el sentido de que los asilados políticos no pueden ser expulsados hacia la nación donde su vida o libertad corren peligro.

Tal situación apuntaba, fundamentalmente, al caso de aquellas personas que, asilándose o solicitando la calidad de refugiado, tenían pendientes asuntos de carácter penal o de otro tipo en sus respectivos países, respecto de lo cual Chile, naturalmente, debía preocuparse.

Finalmente, la Comisión Mixta, para los efectos de desechar la indicación y de aprobar el texto propuesto por la Cámara de Diputados, consideró dos elementos muy importantes. El primero de ellos se vincula al término "convención". Las convenciones --así lo estimó la Comisión-- constituyen normas de Derecho Internacional Público que obligan al país ante la comunidad mundial, y los tratados son acuerdos bilaterales celebrados entre dos naciones.

Ahora bien, la convención conforme a la cual Chile se rige en materia de refugiados y asilados políticos previó expresamente que las normas sobre refugio no podrán aplicarse a las personas que hubieran cometido delitos singularmente graves, como crímenes de guerra o actos que atenten contra la humanidad y todos aquellos delitos que corresponden más bien al área penal. Señalo esto porque fue un tema de mucha relevancia en la Comisión Mixta y marcó una posición muy clara y definida en el Senado.

El segundo elemento que resulta fundamental dejar establecido se refiere al hecho de que al Ministerio del Interior se le entregan, en definitiva, mayores libertades para que los refugiados o asilados políticos puedan desarrollar su gestión propia y que, por diversas razones, deban ausentarse de Chile y viajar a distintas naciones del mundo. En este sentido, se le conceden mayores libertades en cuanto al otorgamiento de visaciones y documentos para viajes, sin que se determine el número de días que las personas puedan ausentarse.

Por último, cabe destacar lo concerniente a la Comisión misma. El señor Ministro manifestó que ella nunca será incorporada a la Ley de Presupuestos, y se lo creo. Pero la verdad es que él no permanecerá como tal toda la vida, porque llegarán otros Secretarios de Estado a ocupar el cargo y se dictarán nuevas disposiciones. Lo señalo porque más adelante podría decirse que la comisión en comento fue creada por ley, y, a lo mejor, se resuelve dar un puesto dentro de ella a algún pequeño partido político. Esto ocurre en la realidad. Es así. Por eso, yo me opuse a la existencia de esta comisión por estimarla inconveniente.

Anuncio que votaremos favorablemente el informe. Sin embargo, quiero solicitar formalmente al Presidente de la República, a través del señor Ministro del Interior, que envíe un veto al Congreso --así quedaremos tranquilos en el futuro; lo estamos ahora, pero no más adelante-- a fin de que se desarrolle todo este tipo de gestión mediante decretos supremos, como ha sucedido con las tantas comisiones creadas por el Ejecutivo, sin necesidad de que la materia sea incorporada en una ley. Porque --tal como lo argumentó el señor Ministro-- no reviste mayor importancia la forma como se organizará la comisión, ya que tampoco se determina quiénes la integrarán, de dónde saldrán ellos, cuántos son, en fin. Hay muchos aspectos que están de más.

Si el Gobierno, a través del señor Ministro presente en la Sala, se compromete formal y oficialmente a eliminar esta comisión, tendrá la absoluta seguridad de que el proyecto será aprobado ahora; si no es así, surgirán grandes dudas.

Debate en sala

COMPOSICIÓN DE COMITÉS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Partido Renovación Nacional, Honorables señores Mario Ríos y Sebastián Piñera.

Legislatura 334, Sesión 2 de 02 de Octubre de 1996

Participación en proyecto de ley

AUMENTO DE MONTO MÁXIMO PARA DÉFICITOPERACIONAL DE ENACAR - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el señor Ministro señaló hace un momento que el déficit de la ENACAR se acercaba este año a los trece mil millones de pesos. Pero la verdad es que está mal informado: la cifra real de gastos de la empresa en 1996 llegará a los veinte mil millones de pesos. Éste es el monto efectivo, y el proporcionar otra cifra significa simplemente estar mal informado o entregar antecedentes que no corresponden a la verdad. Repito: ésa es la cifra real, conformada por los trece mil diez millones de pesos otorgados en el Presupuesto, por los dos mil doscientos ochenta y nueve millones entregados por la CORFO a la ENACAR en virtud de la eventual compra de bienes inmuebles, por los tres mil ochenta y cinco millones contemplados en el proyecto en debate, más los alrededor de mil seiscientos millones de pesos, obtenidos por ventas de carbón. Todo ello suma diecinueve mil novecientos setenta y cuatro millones de pesos, para una producción que no alcanzará, señor Ministro, a las setenta mil toneladas que se esperaban después del conflicto.

Ése es un hecho verdadero.

El Honorable señor Ruiz-Eskvide dijo que era oportuno retirar la expresión "engaño". Estoy de acuerdo: es un término muy duro., señor Senador. Pero ocurre que se nos han proporcionado tantas cifras y antecedentes y prácticamente no se ha concretado nada de lo que se ha dicho. Me estoy refiriendo a las cosas trascendentes. Y por eso --lo señalo con mucho respeto-- uno intuye una especie de engaño. Según el Diccionario de la Lengua Española este vocablo significa "Falta de verdad en lo que se dice, hace, cree, piensa o discurre". Reitero: estoy de acuerdo en que éste no es un problema de engaño. Pero en lo que se piensa, en lo que se cree, sí lo ha habido. Aquí se sostuvo que el año 1996 no habría necesidad de entregar más recursos, porque los trece mil millones de pesos bastaban y sobraban; sin embargo, en este momento, aparte de dicho monto, se está proponiendo la entrega de seis mil y tantos millones de pesos más. Entonces, hay obviamente una suerte de información distinta y distorsionada, por llamarlo de otra manera.

Pero la verdad es que el tema no está radicado únicamente en el aspecto económico, en más o menos plata, sino básicamente en algo que mencionaba en la Cámara el Diputado Edmundo Salas de la Fuente cuando recordaba las declaraciones de los dirigentes sindicales. Uno de ellos, Víctor Tiznado, daba cuenta que "La administración de la empresa determinó suspender el suministro de luz y agua, cortar los teléfonos y paralizar los ventiladores de la mina, en respuesta a la ocupación ilegal de sus instalaciones de superficie del Pique Carlos Cousiño". Más adelante, califica esas acciones de "cuasi homicidio", explicando que la mina no sólo se estaba llenando de agua --al no aceptar el personal de emergencia para el

mantenimiento-- sino también de gas, lo que constituye un atentado a la integridad física de más de mil personas que permanecen en el lugar.". Y destaca que "los trabajadores advirtieron oportunamente que debían tomarse las medidas que impidieran causar daños al yacimiento, pero la administración, es decir, el directorio de ENACAR, simplemente no contestó". Y la razón por la cual estamos entregando estos recursos es por una huelga ilegal, teóricamente, pero en la que los trabajadores, como podemos apreciar, entregaron todos los antecedentes y propusieron las personas adecuadas para evitar este enorme gasto cuya aprobación nos están solicitando. Y ellos irán a manos de una administración que ha demostrado falta de capacidad y de responsabilidad, denunciadas por el propio Diputado Salas en un discurso pronunciado en la Cámara. Yo leí esa intervención y sería interesante solicitarla para que cada uno de los Senadores pueda enterarse en detalle de todo lo acontecido. En una de sus partes dice que "ENACAR es administrada por un Directorio compuesto por siete miembros, que duran tres años en sus cargos". Es un directorio que está marcado básicamente por hechos políticos, no por capacidad técnica. En verdad, no tengo confianza en el directorio de la ENACAR. No la tengo, porque no creo tampoco que las platas estén llegando a Lota. ¡No están llegando a Lota, señor Ministro! Parten al mundo financiero, a los contratistas, extraños, por lo demás, pues no son de la zona. Y, en definitiva, seguimos con la historia de que Lota es el lugar más pobre del país, en circunstancias de que si sumáramos tanto los recursos mencionados como los de carácter social y los de infraestructura, cada uno de los cincuenta mil habitantes de la comuna de Lota estarían recibiendo, en promedio, cerca de un millón de pesos mensuales, lo que demostraría que no es una comuna pobre. ¡Pero los recursos no llegan!

¿Qué es lo que dicen ahora --en una nota que me acaba de llegar-- los trabajadores de Curanilahue donde, según se afirma, la ENACAR está comprando carbón? "Destacamos la gran injusticia que se comete con los pequeños y medianos productores de carbón. Consideramos un abuso ilícito que ellos --ENACAR-- ocupen nuestros recursos por concepto de venta para cubrir sus propios déficit, y nos han señalado ahora que todo el carbón adquirido en agosto y septiembre será cancelado probablemente en el mes de noviembre". Ello significa que los trabajadores de cada uno de estos piquenes y los pequeños propietarios de minas de carbón de la zona de Curanilahue tampoco pueden pagar los sueldos, porque ENACAR les compra, vende el carbón, y las platas quedan para cubrir los déficit.

No tengo confianza, señor Presidente. ¡Nada de confianza! Creo que las personas que hoy día están asumiendo responsabilidades en el directorio de la empresa no han demostrado ni capacidad; me han dicho cosas que no son efectivas; no hay realidad alguna, y no tenemos ninguna proyección futura.

Si aprobamos ahora esta iniciativa, no tendremos oportunidad de buscar alternativas de solución en una eventual Comisión Mixta, a fin de que estos recursos lleguen a los trabajadores y no sigan en manos de administraciones inexpertas.

Por eso, sintiéndolo mucho, voto que no --con esto termino mi intervención--, porque no confío en los administradores de ENACAR. Y al pronunciarme negativamente espero que tengamos la posibilidad de encontrar un camino distinto y que el recurso llegue a los trabajadores, y no a los inexpertos e irresponsables que están al mando de esta empresa.

Voto que no.

Legislatura 334, Sesión 5 de 29 de Octubre de 1996

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Esta proposición registró 2 votos a favor y una abstención. Los pronunciamientos por aprobarla correspondieron a los Honorables señores Letelier y Núñez, y la abstención, al Senador señor Ríos.

El artículo 2º del primer informe pasaría a ser artículo 3º, sin enmiendas.

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría. El señor RÍOS.- La inquietud que abrigué al respecto --y concluí, por último, que no era tan delicada, por lo que solamente me abstuve-- se refería al tercer inciso, que señala que "Durante este mismo plazo, las uniones comunales de organizaciones comunitarias funcionales deberán acreditar el requisito de representatividad establecido en el artículo 50."

Se trata de una situación bien especial, señor Presidente, porque las uniones comunales existentes son, básicamente, territoriales, no de carácter funcional. No hay una unión comunal de centros de padres y apoderados, por ejemplo. En esta materia median excepciones, y algunas entidades se desarrollan con bastantes dificultades, cuentan con cierta representatividad y actúan, en definitiva, pero representan el inicio de un trabajo comunitario en actividades funcionales, no sólo territoriales.

Entonces, supuse que resultaba muy drástico establecer que una organización dispone solamente de un plazo determinado, bastante breve, para mantener su existencia, y que ello no debía regir para las de carácter funcional --no territorial, repito--, a fin de darles la posibilidad de conformarse efectivamente.

Ése es el motivo por el cual me abstuve. Sin embargo, si el Senado estima que se requiere impulsar rápidamente una adecuación de todo el sistema, no tengo ningún inconveniente en votar a favor.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

PAGO POR USO DE VÍAS URBANAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, con todo el respeto que me merece la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, deseo advertir que su informe entrega antecedentes dignos de un análisis más profundo por parte de la Sala, a fin de establecer un procedimiento --o modificar el actual-- definitivo para las Comisiones.

Uno de los integrantes de dicha Comisión expresa textualmente en el informe que "optó por rechazar la idea de legislar con el objeto de que sea la Sala la que se pronuncie acerca de éste"; otro señala una serie observaciones acerca del proyecto, "como la supresión de parquímetros y estacionamientos, restricción vehicular, permiso de circulación, etcétera", y que, por tales motivos, considera "preferible que sea la Sala la encargada de pronunciarse acerca de aprobar o rechazar la idea de legislar, y así evitar una pérdida de tiempo".

Entonces, queda la sensación de que la Comisión --repito: con todo respeto hacia sus miembros-- no quiso emitir pronunciamiento debido a la complejidad de la materia, y de que, por eso, entrega su resolución a la Sala, para que ésta asuma la responsabilidad, lo que no me parece adecuado a la luz de lo que he leído en el informe. Precisamente, las Comisiones, por ser de carácter técnico, dan a conocer una opinión especializada a la Sala.

Participación en proyecto de ley

PAGO POR USO DE VÍAS URBANAS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, agradezco la explicación del Senador señor Otero, porque lo que señala en forma tan clara y definida no aparece así en el documento que está en nuestras manos. Entonces, me quedo con lo expresado por el Honorable colega y no con lo establecido en el informe de la Comisión. Y, siendo así, no hay acuerdo para tratar la iniciativa en otra sesión que no sea la actual.

Por lo tanto, solicito formalmente que el señor Presidente de la Comisión nos entregue de inmediato una visión completa del proyecto de ley, para comenzar su discusión y votarlo a la brevedad posible.

Proyectos de Acuerdo Presentados

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 33 DEREGLAMENTO DEL SENADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, existe la necesidad de la formación de Comisiones unidas con el objeto de que determinadas materias reciban el aporte de más de una de las Comisiones técnicas permanentes de la Corporación, cuestión que determina la Sala. Y ocurre que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización --así al menos ha ocurrido en ésta--, por ser la primera, usualmente hace de cabeza en estas Comisiones unidas, y cita a los miembros de las otras Comisiones, con resultado muchas veces negativo. Ello ha sucedido, no en uno, sino en varios proyectos --concretamente en tres--, al no poderse constituir por falta de quórum.

Nos parece importante que, en tal caso, las iniciativas puedan seguir analizándose. Y para ello se requiere modificar el artículo 33 del Reglamento.

En la actualidad, en la Comisión de Gobierno hay proyectos que no han podido despacharse debido a esta situación, lo que, a nuestro juicio, produce daño para el desarrollo legislativo de la Corporación. Por tal motivo, tres de sus Senadores, de distintas orientaciones políticas, decidimos presentar esta moción.

Legislatura 334, Sesión 8 de 06 de Noviembre de 1996

Participación en proyecto de ley

PROYECTOS DE ACUERDO SOBRE VI CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Prosecretario).- El primer proyecto de acuerdo, suscrito por los Senadores señora Feliú y señores Mc-Intyre, Alessandri, Cooper, Díez, Errázuriz, Fernández, Horvath, Huerta, Larre, Lagos, Martín, Otero, Ríos, Siebert, Sinclair, Urenda y Thayer, dice:

"1.- Saludar la celebración de la VI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno formulando votos para que en sus deliberaciones puedan encontrar las fórmulas para el perfeccionamiento y difusión de la democracia en nuestras naciones, tal como este Senado ha contribuido a hacerlo en Chile.

"2.- Exhortar a los dirigentes de las naciones libres de Iberoamérica para que, en coherencia con el ánimo en el que se inspiran sus relaciones de cooperación, representen al Sr. Fidel Castro Ruz su conducta y lo insten para que deponga su actitud contraria al Derecho Internacional y al respeto a los derechos humanos.

"3.- Declarar su solidaridad con el pueblo cubano, y urgir a sus gobernantes y dirigentes para que se esfuercen por encontrar, al interior de su nación y en la armonía que demanda la relación entre hermanos, la forma de poner en vigencia las instituciones democráticas y el respeto a los derechos de las personas, para que la República de Cuba recupere su lugar entre las naciones libres de Iberoamérica y sus hijos alcancen las oportunidades que merecen."

Legislatura 334, Sesión 12 de 03 de Diciembre de 1996

Participación en proyecto de ley

TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor URENDA (Presidente accidental).- Sí, señor Senador.El señor RÍOS.- Señor Presidente, existe un acuerdo de Comités sobre el punto. Y, para los efectos de la absoluta claridad en este tema, quiero expresar que se votará la idea de legislar y que posteriormente las Comisiones unidas de Constitución y de Salud van a trabajar sobre la base del texto evacuado por esta última, a fin de incorporarle las indicaciones correspondientes, una de las cuales perfectamente puede abarcar todo lo aprobado por la de Constitución.

Repito: lo que se aprueba ahora es la idea de legislar, y se trabaja sobre el texto de la Comisión de Salud.

Legislatura 334, Sesión 18 de 18 de Diciembre de 1996

Debate en sala

CENTENARIO DE CORPORACIÓN ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, Honorables colegas:

En la totalidad de las culturas, ahora ya desaparecidas, es el mundo espiritual, el cuidado del alma, lo que queda eternamente.

El hombre construye con sus manos en forma material, a lo largo de la vida, verdaderos monumentos a la espiritualidad. Sin embargo, a su vez, también construye, con sus capacidades y movido por el Espíritu Santo, otros monumentos inmateriales, pero que tienen fundamentos más sólidos que los anteriores. Y a ellos los denominamos "Iglesia".

Éste es el cuerpo de Dios, que ha de ubicarse entre los hombres, a fin de que se prolongue su gloria a cada uno de ellos, a todos quienes pueblan la Tierra.

La Iglesia es, por tal motivo, la creación del Espíritu Santo, y en tal forma, desde nuestro punto de vista, no requiere ley humana alguna para existir y desarrollarse en plenitud.

Lo anterior fue incomprendido por decenas y decenas de años en Chile, y lo fue mucho más, por cierto, hace un siglo.

Cuando en los años en que se avecinaba el siglo XX, en un rincón de la hoy Octava Región, los vecinos de Contulmo --pequeña localidad ubicada en los contrafuertes cordilleranos de Nahuelbuta, junto al lago Lanalhue, en pleno territorio Lafquenche-- conocían de la palabra cristiana expresada por Felipe Meyer, nunca pudieron imaginar que en ella estaba la semilla de un movimiento espiritual cristiano que perduraría en esta tierra por siempre.

Cabe recordar que sólo 33 años antes un chileno, Cornelio Saavedra, había concluido la Guerra de Arauco, en el mismo lugar geográfico que hoy corresponde a las provincias de Malleco, Arauco y Cautín.

No era una tierra igual al resto. Incluso, en la historia quedó para nuestro recuerdo un curioso personaje que quiso ser Rey de la Araucanía.

Hoy, en las Regiones Novena y Octava --Arauco-- existe, desde el punto de vista institucional, un mayor número de hombres y mujeres cristianos que profesan con ahínco y mucho esfuerzo dicha doctrina para su mayor gloria.

La Iglesia Alianza Cristiana y Misionera se ubica en los contrafuertes de esta frontera a fines del siglo pasado. Los nombres de aquellos que fueron sus primeros pastores han sido conocidos a través de las expresiones del Honorable señor Lavandero.

Quienes forman parte hoy de esa Iglesia nos acompañan desde las tribunas del Senado. Y, como la expresión espiritual surge en forma espontánea, decimos a cada uno de ellos: "Bendiciones, bendiciones".

Sin embargo, señor Presidente, este acto tan especial de la Cámara Alta tiene lugar en un momento muy trascendente para el mundo evangélico y el mundo cristiano.

En efecto, ayer se dio cuenta en esta Sala del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que regula la constitución jurídica y el funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas en Chile. De esta forma se produce uno de los hechos, desde mi punto de vista, más trascendentes para la vida cristiana en nuestro país: el encuentro de las cosas del César con las de Dios. Las cosas de Dios están en manos de quienes profesan la fe; las del César, en manos de la institucionalidad chilena.

Este magnífico encuentro, donde se unen todas las expresiones cristianas para hallar un camino claro y definido en lo que debe ser su participación en la vida institucional, permite al Senado ofrecerles, dentro de su propia institucionalidad, una espléndida excepción, que vale la pena señalar, con el objeto de buscar en ese proyecto los caminos más adecuados para alcanzar el pleno desarrollo en el gran encuentro de las cosas de Dios con las cosas del César.

La Comisión especial que acordó constituir el Senado para estudiar la iniciativa que permitirá a las iglesias y organizaciones religiosas desarrollarse en plenitud, sin duda, implica una excepción en la historia institucional de esta Alta Corporación. Así, a través de nueve Senadores se rinde un homenaje que incluye también a la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera, para que se entienda que no sólo existen estos cien años, que pertenecen a esa institución religiosa. Porque significa un hecho histórico que el Senado constituya una Comisión especial para recoger lo más grande que puede tener la institucionalidad chilena, cual es la aceptación plena y total de la participación cristiana en nuestro país.

La Secretaría de la Corporación nos ha señalado que dicha Comisión está integrada por los Senadores señores Eugenio Cantuarias, Francisco Javier Errázuriz, Antonio Horvath, Carlos Letelier, Roberto Muñoz Barra, Ricardo Núñez, Mario Ríos, Anselmo Sule y Andrés Zaldívar.

Esos nueve Senadores han de conformar la Comisión técnica que resolverá todas las materias trascendentes y buscarán, juntos, el camino que conduzca al mayor desarrollo de las iglesias y organizaciones religiosas.

Ése es el regalo del Senado a los cien años de la Corporación Iglesia Alianza Cristiana y Misionera. Y entiéndanlo así. Porque constituye una excepción a todo lo que es nuestro trabajo al interior de la Cámara Alta.

Quisimos que fuese distinto de la Cámara de Diputados. Éste no es un problema de derechos humanos, ni de una norma constitucional: es el reflejo maravilloso de un espíritu que se manifiesta a través de las expresiones evangélicas de Chile, y en este caso muy en especial, a través de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera, que en los próximos días cumplirá cien años.

Señor Presidente, tengo en mis manos dos libros. Uno es la Biblia; el otro, la Constitución. El encuentro de estos dos mundos es el que ha de primar en los próximos días en el trabajo que ha de realizar la referida Comisión especial, para que posteriormente la Sala del Senado sepa cómo mediante este libro llamado “Constitución” puede manifestarse en plenitud la Santa Biblia y, por esa vía, encontrarse en la espiritualidad la mayor gloria de Dios.

He dicho.

Legislatura 334, Sesión 21 de 08 de Enero de 1997

Debate en sala

COMBATE CONTRA LA POBREZA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente).- Debo hacer presente que restan más o menos 130 minutos para el término de esta sesión y, como se han inscrito veinte señores Senadores para usar de la palabra, corresponderían siete minutos a cada uno. Están inscritos en el siguiente orden: Honorables señores Cantuarias, Muñoz Barra, Lavandero, Fernández, José Ruiz, Ríos, Thayer, Larraín, Larre, Ominami, Lagos, Gazmuri, Bitar, Díaz, Sule, Carrera, Calderón, Horvath, Adolfo Zaldívar y Núñez.

Debate en sala

COMBATE CONTRA LA POBREZA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente).- A continuación, tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿qué ley falta para que termine la pobreza en Chile?

En el Poder Legislativo, uno de los objetivos más importantes del Senado al escuchar a personeros de Gobierno o a aquellos a quienes el Ejecutivo solicita su concurso, como en el caso del Consejo Nacional para la Superación de la Pobreza, es interiorizarse de todo lo hecho desde el punto de vista legislativo: las leyes, normas sociales, normas referidas al desarrollo y la Ley de Presupuestos (muy importante). Aparentemente, sentimos conformidad respecto de cuanto hemos aprobado, y algunos señores Senadores declaran estar contentos porque en el Presupuesto de la nación el área social alcanza a los 6 billones de pesos, el más alto en manos del Estado de la historia económica de Chile.

El asunto, entonces, es que aparentemente nuestro país tiene un cuerpo legal que permite al Ejecutivo desarrollar plenamente la enorme y fantástica responsabilidad de superar la pobreza. Es enorme y fantástica por dos motivos:

Primero, porque la desarrolla en una nación con recursos.

Y segundo, porque lo hace en una sociedad en que, en su conjunto, todos sus habitantes --no existe nadie que actúe en contra de este concepto-- realmente quieren superar la pobreza.

Por esa razón, cuando el Presidente de la República establece la acción en los niveles ejecutivos dependientes directamente de él, asumiendo para ello el Ministerio de Planificación y Cooperación una responsabilidad muy importante, encuentra --así lo interpreto-- un área que ha sido tradicionalmente negativa en Chile, cual es la división profunda entre el mundo social y el privado. Este último no desea que el Estado se meta en sus cosas, y el Estado tampoco quiere que los privados se metan en las suyas. Esto ha hecho que Chile transitará, durante muchos años, por dos caminos paralelos distintos, incluso con odiosidades mutuas. Tengo la impresión de que nuestro país está en condiciones de unir ambos esfuerzos. Por eso, el Presidente de la República creó el Consejo Nacional para la Superación de la Pobreza. Y en esto, recojo lo señalado por el señor Etchegaray, en el sentido de que su primera gran responsabilidad es recoger las capacidades y las inteligencias de todos los sectores para alcanzar un objetivo común nacional. Estaba leyendo la lista de Consejeros, y advierto que no figura en ella ninguno perteneciente al sector agrícola, que es una de las áreas donde existen los niveles de pobreza más altos, sobre todo en aquellas zonas señaladas por el Senador señor Lavandero, como la región costera.

Por lo escuchado en la Sala, existen tres planteamientos:

El primero, avanzando en forma muy gráfica, adecuada e interesante por don Eugenio Ortega, tiene que ver precisamente con el tema de la administración.

La encuesta mostrada por el señor Ortega, como otras que ya hemos conocido, y también las opiniones vertidas en simposios u otros organismos a los cuales han concurrido chilenos a dar a conocer su pensamiento, plantean sin excepción que la descentralización es fundamental. Tan cierto es ello que, sin necesidad de “encuestas pagadas”, sino basándome en la “encuesta institucional” que significó la última elección, los alcaldes aparecen, ante los ojos de Chile, de América y del mundo, como figuras políticas de primerísima importancia, mediante la manifestación de apoyo entregada electoralmente por los chilenos.

Por tal motivo, no solamente está el hecho de la opinión científica y técnica aquí demostrada, sino también el hecho práctico. Los chilenos prefieren solucionar sus problemas en el lugar de residencia y no pensar en la gestión que se hará a nivel nacional --“central”, dicen algunos equivocadamente-- para resolver el problema de desarrollo que afecta a su familia o a su comunidad.

Por tal motivo, recojo ciento por ciento lo expresado en el gráfico exhibido, en el sentido de que la descentralización del país debe permitir, en primer lugar, la distribución de recursos públicos y privados a los sectores donde vive la gente, y en segundo término, como consecuencia de lo anterior, la participación --elemento fundamental para alcanzar el pleno desarrollo-- en todas las gestiones propias del crecimiento económico, social y cultural, que son tres pilares fundamentales para avanzar en el tema de la pobreza.

Tenemos un defecto, señor Presidente (muchas personas lo tienen), en el sentido de mostrar ciertos éxitos. Los gobiernos regionales --lo dije en Regiones, así que no es un "pelambre público nacional" para ellas-- quedan felices, porque los resultados finales de sus encuestas demuestran que han construido, por ejemplo, 500 metros cuadrados más de escuelas o cinco mil metros cuadrados más de liceos o de consultorios, casi todos en sectores rurales. Si bien es cierto que ello es importante --se repararon caminos, veredas, soleras, etcétera--, en la práctica aparece el típico Diputado gestor que corre a todas partes para demostrar que él conversó con el Ministro tanto o con el Subsecretario tanto, mientras la autoridad regional o comunal queda marginada de cumplir plenamente la responsabilidad fantástica que la dinámica social chilena le entrega. Las leyes han ido avanzando levemente, pero lo han hecho.

Tenemos presente un elemento muy importante: existen ciertos problemas, señor Presidente, señores Ministros, que son básicos en nuestro estudio. Son muchos, así que mencionaré sólo uno en los segundos que me quedan.

En lo relativo al sector agrícola, el consumo de legumbres en Chile ha bajado en porcentajes impresionantes, debido a que la televisión y la gran empresa han terminado por implantar una nueva forma de consumo. Los chilenos consumen fideos y no porotos; prefieren los tallarines a las lentejas; en cuanto al garbanzo, desapareció. Todos aquellos pequeños agricultores que recordaba el Honorable señor Lavandero son los productores de legumbres que hoy los chilenos no consumen.

Por lo tanto, el Gobierno Regional, el Consejo Nacional para la Superación de la Pobreza y el propio Ministerio del ramo deben necesariamente iniciar en forma subsidiaria un apoyo publicitario a estos productos. Nos dedicamos a preparar excelencias en materia agrícola y, aunque las tenemos, esos productos ya no son comprados en el país. Tampoco se venden la miel ni las papas, cuyo consumo ha disminuido, reemplazado por el arroz, que es un producto industrial importado.

Estamos frente a una situación que afecta a 1 millón 200 mil personas indigentes, de los cuales debe haber unos 700 mil realmente en situación económica muy delicada en el campo, los cuales han sido marginados. El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Me permite, señor Senador? El señor RÍOS.- He terminado, señor Presidente.

Legislatura 334, Sesión 28 de 22 de Enero de 1997

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO. VETO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, analizando el veto del Ejecutivo, no me parece inconstitucional, porque representa lo que, desde mi punto de vista, es el espíritu de la Constitución en el sentido de indicar y marcar los ámbitos en que se mueve la ley, y ésta, sujeta posteriormente al reglamento o a las funciones propias del accionar de los Ministerios.

Es cierto que en este caso se entrega al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la responsabilidad de dictar "las normas a que deberán ajustarse dichas escuelas". Pero eso forma parte de la administración y de la responsabilidad ejecutiva que tiene esa Cartera, como la tiene, por ejemplo, la Secretaría de Obras Públicas respecto de las normas a que debe ajustarse la construcción de caminos, aeropuertos, etcétera, o el Servicio Agrícola y Ganadero en lo relativo a las disposiciones que rigen los productos de exportación chilena, en fin. Eso forma parte de la vida administrativa superior del país.

Al margen de lo anterior, aunque no oí la opinión de Secretaría sobre el particular, estoy cierto de que el artículo propuesto debe aprobarse con quórum especial, porque otorga una facultad al municipio, lo cual es materia propia de la ley orgánica constitucional pertinente.

Voto favorablemente el veto.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO. VETO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, tengo entendido que en la votación pasada se aprobó la observación número 4. ¿Quedó claro que es una norma de quórum orgánico constitucional, por referirse a una disposición que obliga a las municipalidades, las cuales se rigen por una ley orgánica constitucional? Ése es mi punto de vista. Quisiera que la Mesa se pronunciara sobre la materia.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO. VETO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Quisiera que la Secretaría informara a la Sala acerca cuál es el artículo que permite a los municipios entregar autorizaciones para el funcionamiento de las escuelas de conductores.

Legislatura 334, Sesión 29 de 04 de Marzo de 1997

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, estamos discutiendo una iniciativa de ley muy trascendental. En general, he sido partidario de ella. Pero, sin lugar a dudas, vale la pena también debatir en alguna forma lo señalado por el Senador señor Urenda, quien aludió a diversos principios y valores dignos de consideración, a lo menos para la historia de la ley o para los efectos de disposiciones específicas que analizaremos más adelante.

Cuando se discutió el proyecto que dio origen a la ley N° 19.253, conocida como “Ley Indígena”, lo que hicimos los Parlamentarios fue fijar un criterio, determinar acciones, crear organismos, destinar recursos, establecer un nuevo ítem en el Presupuesto, precisamente para recrear la nación chilena. Y la nación chilena es, justamente, la expresión de todas sus etnias, idiomas, lenguas, razas, religiones, etcétera. Entonces, yo diría que en el momento mismo en que se publicó el referido cuerpo legal se dio el primer paso recreacional.

Por muchos años hemos estado preocupados de la república y muy despreocupados de la nación. La propia Constitución dispone que la soberanía reside en la nación. Es en ella donde radican los aspectos más trascendentales de la expresión de Chile.

Al recoger algunas de las opiniones del Honorable señor Urenda -todas ellas, muy interesantes-, surgen las inquietudes. Su Señoría se pregunta cómo es posible que 14 millones de chilenos no puedan acceder a la propiedad en Isla de Pascua.

Es importante, Honorables colegas, recordar lo que dispone el artículo 12 de la ley N° 19.253, referente a las tierras indígenas:

“Son tierras indígenas:

“1° Aquellas que las personas o comunidades indígenas actualmente ocupan en propiedad o posesión provenientes de los siguientes títulos:

“a) Títulos de comisario de acuerdo a la ley de 10 de junio de 1823.

“b) Títulos de merced de conformidad a las leyes de 4 de diciembre de 1866; de 4 de agosto de 1874, y de 20 de enero de 1883.”...

“2° Aquellas que históricamente han ocupado y poseen las personas o comunidades mapuches, aimaras, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas,” , etcétera.

Ahora bien, de lo que se trata es de fijar un límite. Si aplicamos el referido número 2° en plenitud, indudablemente que el edificio de nuestro Parlamento se alza sobre tierras indígenas (porque históricamente lo fueron). Esto es así y no de otra forma. Pero ocurre que en las tierras aborígenes del continente americano, en el sur o en el norte, existe cierta concentración de etnias radicadas en un lugar determinado. Por ejemplo, en la Octava, Novena y Décima Regiones, por el sur; en la Primera y Segunda, por el norte (aimaras, atacameños, etcétera). Lo que sucede en Pascua es que están localizadas en la isla y nada más.

Por tal motivo, desde el punto de vista del N° 2° del artículo 12 del citado cuerpo legal, toda la Isla de Pascua es tierra indígena. Y no existe un metro cuadrado -¡ni uno solo!- que no lo sea. Si interpretamos bien el referido precepto, no hay -repito- un solo metro cuadrado que no sea suelo aborígen. Todo pertenece a la etnia que reconoce la ley: la rapa nui o pascuense.

Entonces, el proyecto en debate recoge un aspecto muy importante. Es cierto que todo pertenece a dicha etnia y que debe entregarse a ella lo que la ley ordena. Pero la normativa legal vigente establece, en la letra c) de su artículo 2°, que se considerará indígenas a “Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena. En estos casos, será necesario, además, que se autoidentifiquen como indígenas.”.

Así que el planteamiento y la inquietud señalados por el Senador señor Urenda ya están presentes en la ley actual, aprobada por unanimidad en la parte pertinente (la citada norma no tuvo ningún voto en contra). Ya existe un cuerpo legal que definitivamente protege las etnias. Eso forma parte de la nación. Y se debe entender que la referida normativa se dictó en momentos en que el país estaba en condiciones de estudiar con tranquilidad todos sus procedimientos, para ir al encuentro de la nación, lo que es muy relevante.

Si alguien no pertenece a determinada etnia, ¿deberá vivir en su territorio, profesar su religión, tener sus rasgos, decir públicamente que es miembro de ella y cumplir numerosas otras exigencias para acceder a la propiedad?

Ciertamente, podemos pensar que eso es inconstitucional. Porque si formo parte de un mismo territorio (el de Chile), no puedo hacer tantas declaraciones (en algunos casos, a lo mejor, mintiendo) para tener acceso a la propiedad: “Sí, declaro formar

parte de esta etnia. Me gusta. Voy donde la machi” -en el caso de los mapuches, pehuenches, lafquenches o huilliches- “y vivo en plenitud”.

Es indudable que ello refleja una concepción distinta de lo que ha sido nuestro ordenamiento social, institucional y territorial.

La ley, tal cual está, permite efectivamente que personas de rasgos polinésicos compren Isla de Pascua. Hoy día lo pueden hacer. Con la proposición en estudio, ello no es factible. Existe, claro, la limitación a los continentales -como se llama a los habitantes del continente americano; porque la isla pertenece a Oceanía-, quienes deben enfrentar una realidad que la propia ley estableció.

Señor Presidente, el sentido de este artículo -entiendo que ya se aprobó; ignoro si la Mesa lo va a poner nuevamente en votación- es recrear la nación, cuidar los aspectos trascendentales de ella, para poder provocar un encuentro definitivo de ese enorme territorio con los millones de kilómetros cuadrados que están en su entorno, con una expresión geopolítica tan trascendente como es la del mar presencial, donde Isla de Pascua tiene un rol fundamental desde el punto de vista geográfico, y, en definitiva, dar protección real y profunda a los hombres que la habitaron, le dieron esa plenitud histórica maravillosa y desarrollaron una cultura fantástica que hoy deseamos preservar.

Por eso, en principio, votaré favorablemente el artículo 1º, en el entendido de que debe ser aplicado con la prudencia del caso. Por lo demás, se confiere al Fisco chileno, al Ejecutivo, al Presidente de la República, la facultad de otorgar propiedades, títulos, etcétera, pero no todo definitivamente, a fin de ir combinando y armonizando el interés nacional con los aspectos propios de la etnia -ello es muy importante-, para de esa forma recoger de nuevo esta expresión de nación a veces tan olvidada y tan necesaria en el país.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, no me gusta pensar que el problema de nuestras etnias corresponda al sector Defensa. Por lo demás, aunque la Comisión de Defensa tenga una función en ese ámbito -que es técnica, profunda y delicada-, no corresponde entregarle lo relativo a la soberanía de Chile. Aquí estamos ante un conjunto de actividades que responden a la

acción propia de un pueblo, de una nación, que tiene funciones, responsabilidades muy claras y definidas. Por tal motivo, si la Comisión de Defensa en definitiva emite otro informe, reglamentariamente el Senado debería pronunciarse sobre él.

En todo caso, acepto que exista la inquietud y que los miembros de la Comisión de Defensa deseen conocer el proyecto. Para eso, la fórmula adecuada habría sido –recojo lo que recordaba el Senador señor Gazmuri- una Comisión unida conformada por la de Gobierno y por la de Defensa, a fin de que esta última conozca también los aspectos sociales, sociológicos y de otro tipo que responden a la especialidad de su congénere de Gobierno, de modo que unidas y trabajando armónicamente en las materias propias de Defensa se pueda llegar a alguna conclusión.

No me gusta que sea la Comisión de Defensa la que, en definitiva, entregue una opinión en relación con el proyecto en debate que puede ser relevante.

Por tal motivo, señor Presidente, solicito que esos dos organismos del Senado tengan la alternativa de estudiar la iniciativa en forma conjunta.

En consecuencia, si en el análisis del proyecto participara sólo la Comisión de Defensa, voto en contra.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, por tratarse de una votación muy trascendente, deseo dar a conocer la razón por la cual votaré favorablemente la proposición de las Comisiones.

De acuerdo con las razones expresadas -las cuales, por lo demás, he señalado- al pronunciarnos de manera positiva, estamos dando un paso muy importante. Al mismo tiempo, como cuestión de fondo, se define mejor la acción del Ejecutivo y del Estado en relación con la administración de la Isla de Pascua, respetando su etnia, en su expresión más pura, su historia, su tradición y también su futuro. De ese modo, el Presidente de la República se encuentra capacitado legalmente para permitir que un continental-americano que eventualmente desee fomentar alguna acción en la isla, pueda hacerlo, pues, en ningún caso, se pretende marginar de esa posibilidad a la institucionalidad chilena. Hay una responsabilidad muy clara y definida en el N° 3, que sustituye el artículo 4°, materia que tienen presente los señores Senadores. El hecho de votar favorablemente el artículo señala el inicio de todo el proceso referido a las tierras indígenas, las cuales corresponden a los nativos verdaderos, a quienes

lo son por sangre y conforme a lo estipulado en las letras respectivas del artículo 2°. Sin embargo, no se está marginando a los 14 millones de chilenos restantes para desarrollar alguna actividad o acción que permita fortalecer la economía y los aspectos sociales y culturales de la isla. De partida, la propia Universidad de Chile tiene trabajando en ese lugar a destacados hombres especializados en antropología y otras ciencias, los cuales realizan una actividad importante.

El Honorable señor Andrés Zaldívar señaló lo relativo a la televisión. En dicho medio de comunicación, encontramos un ejemplo típico al cual, aunque tenga poco que ver con lo señalado hasta ahora, deseo referirme como un segundo punto que debe preocuparnos.

Las señales televisivas se generan en términos directos hacia la isla y, como consecuencia de ello, todos los programas para mayores de 18 años se emiten, debido al huso horario, exactamente a las siete de la tarde, es decir, a la hora en que los niños se encuentran en sus casas. Así, podemos advertir una cantidad enorme de detalles y cómo quienes vivimos en el continente vamos provocando problemas e inquietudes a lo que es la organización propia de esa etnia y de la isla. En definitiva, voto favorablemente, teniendo claro que el artículo 4° --el cual discutiremos más adelante-- mantiene la alternativa de contar con personas no pertenecientes a la cultura rapa nui, contribuyendo al desarrollo de las acciones propias que aquél señala.

Mociones Presentadas

Con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica los artículos 102 y 113 de la Carta Fundamental, con el fin de establecer la elección directa y simultánea de consejeros regionales, alcaldes y concejales. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado: Es un hecho cierto que en la presente década se han acrecentados los esfuerzos para perfeccionar las instancias de descentralización de las decisiones gubernamentales y la regionalización del país. El Parlamento no ha estado ajeno a este fenómeno. Más bien, junto con el Ejecutivo, ha sido el motor que con mayor vigor ha impulsado iniciativas en pos de esta aspiración. Resultando de ello es el conjunto de normas constitucionales y legales que se han dictado en estos años para modificar el esquema político con la mira de extender a la largo del país y hacer más participativa la toma de las decisiones que afectan nuestra vida colectiva y que incumbe a todos los ciudadanos. Con este propósito y en la idea de reforzar el régimen democrático, estimamos indispensable ampliar el espectro de autoridades elegidas directamente por el pueblo, por la vía de incluir en el sufragio ciudadano la elección de los consejeros regionales. Esta nueva forma de elegir a sus autoridades habilitará a las comunidades regionales para orientar y decidir sus destinos – sin perjuicio de la unitariedad del Estado – en función de sus propias características y necesidades geográficas, sociales, económicas y culturales. En el orden del resguardo democrático, la elección directa de los consejeros regionales vigoriza el título de estas autoridades para hacer

presente, debatir y resolver respecto de las carencias y requerimientos de sus representados, al tiempo que constituirá eficaz apoyo para el proceso de descentralización en que está empeñado el país. Estimamos de absoluta necesidad concentrar en un solo acto la elección de las autoridades regionales y comunales. No es bueno para el país extender en el tiempo y en diferentes fechas las elecciones de estas autoridades locales, regionales, parlamentarias y presidenciales, pues ello distrae la atención ciudadana y genera ingentes gastos al Estado. Por otro lado la reciente elección de octubre pasado nos induce a reflexionar acerca de la elección separada de alcalde y concejales. Con el mérito de lo relacionado precedentemente, sometemos a la consideración del Senado el siguiente: "Proyecto de reforma constitucional:" Artículo único.- Modifícase la Constitución Política de la República, de la siguiente forma :1) Sustitúyese el inciso primero del artículo 102 por el siguiente : "Artículo 102.- En cada región habrá un consejo regional encargado de hacer efectiva la participación de la ciudadanía regional. Estará integrado por consejeros elegidos por sufragio universal en conformidad a la ley orgánica constitucional respectiva. El consejo regional será un órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, dentro del ámbito propio de competencia del gobierno regional. Esta misma ley orgánica constitucional determinará sus atribuciones y organización. 2) Remplazase el artículo 113 por el siguiente: "Artículo 113.- Para ser designado intendente o gobernador y para ser elegido miembro del consejo regional, alcalde o concejal, se requerirá ser ciudadano con derecho a sufragio, tener los demás requisitos de idoneidad que la ley señale y residir en la región a lo menos en los últimos dos años anteriores a su designación o elección. Los consejeros regionales, los alcaldes y los concejales se elegirán en votación popular y en el mismo acto electoral. Los cargos de intendente, gobernador, miembro del consejo regional, alcalde y concejal serán incompatibles entre sí. Ningún tribunal procederá criminalmente contra un intendente o gobernador sin que la Corte de Apelaciones respectiva haya declarado que ha lugar la formación de causa." ".

Legislatura 334, Sesión 31 de 11 de Marzo de 1997

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo recordar que mi declaración de inadmisibilidad del proyecto relativo al traslado del Congreso, respaldada en su momento por la mayoría de la Comisión que yo presidía, fue estimada admisible por la Sala. En dicha ocasión, quedó establecido un precedente muy claro, y así es como debemos proceder hacia adelante.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, también tengo la sensación de que estamos repitiendo el debate efectuado la semana pasada, el cual indudablemente tiene mucho sentido porque se refiere a un problema de doctrina, de soberanía, de nación, de país, de administración.

Agregaré un par de elementos muy importantes. Siempre he tenido la inquietud de que entre nosotros existe la visión de que al interior del país hay grupos humanos menos capaces y confiables respecto de lo que representan la integración y el juego de la nación, su fortalecimiento, su vida y su futuro. Lo mismo ocurre en aspectos propios de la administración.

Esta mañana, en la Comisión de Vivienda y Urbanismo, a raíz del despacho de un proyecto según el cual para que funcionara bien el Consejo Comunal debía existir una resolución, algunos señores Senadores indicaron que la iniciativa era muy buena, pero que debía dictarse una norma paralela por si no funcionaba tal organismo. Es decir, siempre se parte con la idea de que los grupos alejados del poder son incapaces o más débiles para sostener la soberanía, etcétera.

En consecuencia, se debe comenzar por considerar que todos los miembros de la comunidad rapa nui son chilenos, pues nación es el conjunto de individuos que, provenientes de etnias distintas, religiones diferentes, etcétera, forman un mismo pueblo y tienen un destino común. En el fondo, eso es lo que estamos haciendo ahora: reorganizar nuestra nación. Si en la reorganización que pretendemos llevar a cabo, la etnia rapa nui tiene todo el derecho a desarrollarse en plenitud y nuestra labor es cuidar tal derecho y velar por el cumplimiento de sus propios objetivos, indudablemente que nos encontramos frente a un problema del todo práctico.

A Isla de Pascua han llegado chilenos del continente americano y personas provenientes de otros lugares, como Europa, algunos de los cuales contrajeron matrimonio con mujeres pascuenses. Sin embargo, ¿qué ha ocurrido? En la actualidad hay un sólo título de propiedad privada, y no más. Y los residentes del lugar que llevan muchos años allí, nunca trataron de conseguir el dominio respectivo. Ellos no llegaron a resolver la materia relativa a la propiedad para vivir en la isla, porque sabían, y saben, que las reglas del juego son otras. Se trata de un territorio con características distintas, alejado del continente, cuyos habitantes entienden perfectamente que en tales condiciones van a desarrollar su vida; y, a través del proyecto en estudio, podrán seguir haciéndolo. Pero, para mayor afianzamiento de todo lo referente a la acción propia de la etnia rapa nui, la iniciativa propone otros sistemas como la entrega de tierras en dominio, o, de acuerdo con la tradición de esta etnia, en forma comunitaria. Se propone la eliminación de las expresiones “urbanas y rurales”, porque consideramos a la isla como un todo orgánico, sin las diferencias planteadas. El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador, para formular una consulta? El señor RÍOS.- Con mucho gusto. El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra. El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, haré una pregunta al Senador señor Ríos, pues veo que domina bastante la materia.

La Ley Indígena estableció entre otras cosas que no podrán venderse tierras, salvo a los nativos de una misma etnia. El señor RÍOS.- Así es.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede continuar el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo recordar que la iniciativa está reafirmando la acción que deberá llevar a cabo la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, radicada en ella misma. Y, según una norma posterior que reemplaza al artículo 4º vigente, “El Presidente de la República podrá reservar también terrenos en los sectores urbanos o rurales de la Isla de Pascua para fines turísticos, áreas de

esparcimiento...”, etcétera.

Con eso, la ley se aplicaría directamente a cualquier propiedad y a cualquiera asentamiento humano definitivo y permanente, pues siempre primará la etnia rapa nui. Lo anterior no significa que, para los efectos de su propio desarrollo -como se daría en el caso de que personeros de la etnia no tengan interés turístico, o no sean capaces de enfrentar determinada situación-, el Presidente de la República no pueda reservar los espacios que él decida en las áreas rural o urbana, para que desarrollen en plenitud esas acciones, sin las obligaciones que se impondrían a todo cuanto se refiera a la conformación propia del desarrollo dispuesta por la Comisión mencionada.

Señor Presidente, deseo manifestar, por último, algo muy importante: hoy la isla se desarrolla adecuadamente, en la forma como se actúa; pero presenta algunos inconvenientes: personas ajenas a la etnia mencionada tienen interés en participar en ella. Viven un poco el "boom" que se observa en el turismo y otras áreas, todo lo cual eventualmente puede destruir ese patrimonio de la humanidad que representa la Isla de Pascua.

Según la Ley Indígena chilena, deben cuidarse y protegerse nuestras etnias, entre ellas, la de los pascuenses, quienes tienen la disposición de seguir desarrollando su vida en condiciones similares a las actuales, así como nosotros, la de recrear la nación. En ningún caso -insisto en lo que señalaba anteriormente-, hemos puesto en duda la soberanía nacional en esa parte del territorio. ¡Nunca! No lo hicimos tampoco cuando les entregamos a los pehuenches grandes áreas limítrofes con Argentina, o a los aimaras, en la frontera con Bolivia y Perú.

Por tal motivo, debe entenderse que, en el preciso instante en que nos introducimos en esta norma para fortalecer nuestra etnia rapa nui y nuestra nación, estamos dando uno de los pasos más trascendentes para armonizar la vida de todos los chilenos, provenientes de cualesquiera de los continentes de América, Antártida u Oceanía.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, voto favorablemente la indicación, pues armoniza absolutamente con el resto de las normas de la ley Nº 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que tiene relación con las demás tierras nativas ubicadas en otras áreas de nuestra nación.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, yo sostuve en las Comisiones unidas -y lo reitero aquí- que el decreto ley N 2.885, de 1979, iba a perder absoluta vigencia una vez dictado el proyecto que nos ocupa. El error -pretendí corregirlo a través de una indicación que lamentablemente las Comisiones rechazaron- radica en mantener como antecedente dicho cuerpo legal, en circunstancias de que el Parlamento aprobó una ley que une a todas las etnias chilenas, con algunos elementos comunes y otros -cuya modificación se plantea- que presentan características especiales para una determinada, como en este caso, respecto de la rapa nui.

Atendido lo anterior, todas las demás disposiciones referidas a la forma de entregar la tierra, sus características y condiciones, pierden vigor. Conforme al decreto ley 2.885, sólo tienen opción a ella las personas que hayan nacido en Isla de Pascua y cuyo padre o madre cumpla esta condición. Entonces, una familia rapa nui que estuviera en Valparaíso, por ejemplo, jamás podría acceder a alternativas de tierra en su isla originaria.

Por lo tanto, desde mi punto de vista, existen razones para sostener que la norma pertinente del decreto ley 2.885 no tiene vigencia alguna desde la dictación de la ley relativa a los pueblos indígenas, y más aún con las modificaciones que se procura introducir ahora.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo que todos cuantos han votado en contra lo han hecho para no aprobar la proposición de las Comisiones unidas. Entonces, yo también voto que no.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, responderé la consulta del Senador señor Larre.

La letra a) del N° 3° señala que “La Comisión” —es decir, la Comisión ya establecida en la Ley Indígena— “podrá, en relación con los miembros de la comunidad rapanui o pascuense, estudiar y proponer al Ministerio de Bienes Nacionales la entrega gratuita de tierras fiscales en dominio, concesión”, etcétera.

El Honorable señor Senador Larre se refiere a que el artículo 4° de la ley N 19.253 facultaba al Presidente de la República para reservar terrenos “En casos calificados y con informe favorable de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado”. Pero, como se aprecia, se trata de un organismo distinto, no establecido en la Ley Indígena. Y para estos efectos fue creado ya en la ley anterior y fortalecido ahora en una Comisión, en la cual están presentes miembros que representan al Gobierno en las distintas áreas con integrantes de la etnia rapa nui.

Legislatura 334, Sesión 33 de 18 de Marzo de 1997

Participación en proyecto de ley

ABOLICIÓN DE PENA DE MUERTE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, a través de la Mesa quiero manifestar a la señora Ministra -y lo digo con todo respeto- que éste es un tema que no le compete, por cuanto nos encontramos discutiendo una materia de carácter interno, en un proyecto iniciado en moción de un Senador y cuyo debate tiene relación con decisiones que el Senado en forma autónoma toma en cuanto a la interpretación de normas constitucionales.

Asimismo, no ha habido ninguna expresión de los señores Senadores que haya herido o debilitado los planteamientos -muy interesantes, por lo demás- de la señora Ministra en relación con este tema.

Por eso -lo digo con todo respeto, y defendiendo la autonomía de la Corporación en materias que le son propias-, en este caso nos hallamos discutiendo algo que autónomamente nos corresponde resolver.

Señor Presidente, lamentablemente esta materia se topa con actitudes de aprobación o rechazo al proyecto presentado por el Senador señor Piñera. Hay que hacer un esfuerzo para desdoblarnos. Debemos tener claridad en cuanto a que una cosa es la forma como votaremos la iniciativa, y otra, la interpretación que daremos a una norma constitucional, de la que quedará constancia para siempre, como una especie de jurisprudencia legislativa de procedimiento, respecto de la cual corresponde efectuar un análisis más a fondo.

He estudiado el proyecto, y tengo certeza de cómo lo votaré; pero ello no está unido al planteamiento que haré ahora.

Sin duda alguna, los antecedentes entregados por los Senadores señores Díez, Otero y otros más respecto a la necesidad de que la iniciativa se examine desde la perspectiva del artículo 63 de la Carta Fundamental -por tratarse de normas constitucionales, su modificación requiere quórum calificado- son muy razonables.

Hay una norma constitucional -el artículo 9º-, reformada en virtud del Plebiscito de 1989, y que responde, precisamente, a los acuerdos a que se arribó en aquella ocasión con actores públicos y políticos -muchos de los cuales se encuentran aquí presentes-, que se refiere al terrorismo. Y en su último inciso señala que "Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular, salvo para conmutar la pena de muerte por la de presidio perpetuo.". Es decir, en este artículo se expresa

constitucionalmente la existencia de la pena de muerte frente a un acto determinado -en este caso, de tipo terrorista-, independientemente de que seamos partidarios o no de esa pena. Entonces, entendiendo que dicha fundamentación se encuentra claramente expresada en la Carta Fundamental para una conducta tan determinada como el acto terrorista, donde los castigos no son los que corresponden a cualquier delito común, sino que pueden llegar incluso hasta la pena de muerte, consagrada en la propia normativa constitucional, no cabe duda alguna de que estamos frente a un proyecto que, por los efectos que tendrá su aprobación o rechazo, requiere necesariamente estimarlo como de ley orgánica constitucional.

Desde ese punto de vista considero que la Mesa ha establecido un camino adecuado. Y, posteriormente, deberemos dar a conocer nuestra opinión sobre la iniciativa en debate.

En resumen, voto favorablemente, por estimar que la materia en análisis es propia de ley orgánica constitucional.

Legislatura 334, Sesión 34 de 19 de Marzo de 1997

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Asimismo se hace presente que, con el mérito de los antecedentes y fundamentos expresados, la Comisión prestó su aprobación en general al proyecto por la unanimidad de sus miembros, esto es, con los votos de los Senadores señores Cantuarias, Hamilton, Letelier, Núñez y Ríos. En seguida, también lo aprobó en particular.

En consecuencia, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización propone la aprobación en general del proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- En realidad, tal como señaló recién el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, y antes el señor Ministro del Interior, estamos frente a un proyecto de enorme trascendencia para la administración interior del Estado, no solamente para los efectos propios de la administración, sino también para todos aquellos aspectos inherentes a la participación ciudadana.

La totalidad de los Estados modernos que han alcanzado un desarrollo efectivo, armónico y permanente en la historia de su administración y gestión, lo han logrado mediante políticas y metas claras y definidas; pero, también, porque han tenido la participación de los ciudadanos, de las inteligencias, de las capacidades ubicadas a lo largo de su territorio. Esto, sin duda alguna, permite fortalecer, engrandecer y desarrollar con mayor efectividad y profundidad normas y acciones más permanentes en el tiempo.

En diversas oportunidades he manifestado -lo reitero esta tarde- que usualmente las intervenciones de diversos Parlamentarios, e incluso de autoridades oficiales, están referidas permanentemente a una acción: a la la acción del Gobierno. Los estadistas, los hombres que consiguen trascender su función en el tiempo, son aquellos que crean políticas de Estado, que son las que permiten un mejor desarrollo nacional. Sin embargo, el permanente afán de considerar como política de

Gobierno la acción del mismo Gobierno, va transformando las acciones en períodos breves, los cuales no resultan efectivos ni para el país, ni en lo tocante a la participación y acción de la ciudadanía.

Llamo la atención hacia ese aspecto, porque dice relación a todos los poderes o gobiernos verticales: nacional, regionales y comunales, a los que compete proyectar las metas y objetivos de la sociedad a largo plazo. Cuando se logra eso -insistimos pasos trascendentes, profundos, importantes, participativos y con responsabilidad en la gestión no sólo de una parte, sino de todos los cuerpos políticos y sociales del país.

Advierto que el proyecto no contempla tal hecho en la función municipal. Sé que tal expresión existe a nivel nacional de un modo muy determinado; sin embargo, ello no debe conducirnos a suponer que la misma norma se aplica al resto de las acciones de las autoridades ejecutivas, normativas, fiscalizadoras y resolutivas del país, porque no es efectivo.

Echo de menos ese elemento, no obstante reconocer que la iniciativa constituye un avance sobre una materia tan trascendental –y me felicito por ser tan insistente al respecto- como lo es la elaboración del plan de desarrollo comunal y el establecer en la ley que constituye el centro de acción de todo el quehacer del concejo y de las tareas ejecutivas del alcalde. Por tanto, no me parece adecuado que ciertas normas del proyecto debiliten la acción de los referidos poderes verticales.

Me explico, señor Presidente. De partida, la iniciativa contiene un precepto que, en mi opinión, es inconstitucional -no entraré al detalle, ya que no tengo reservas en este sentido sobre el resto de las disposiciones-, y al que me referiré de inmediato.

El artículo 2º de la ley Nº 18.695, que trata acerca de la constitución de las municipalidades, dispone que en cada una de ellas existirá un cuerpo económico y social comunal de carácter consultivo, y el proyecto, aprobado ya por la Cámara de Diputados, propone, en su artículo 1º, número 1, la eliminación de la frase "de carácter consultivo". Ello significa, a mi juicio, marginarse de la Carta Fundamental, pues su artículo 107 señala que "La ley orgánica establecerá un consejo económico y social comunal de carácter consultivo". De este modo, la Constitución obliga a que dicha expresión quede claramente establecida, a fin de evitar, en el resto del articulado, situaciones que terminen por transformar tal consejo en un cuerpo con algunas características ejecutivas y decisorias en materias propias del desarrollo comunal. Ello daría origen a dos organismos con similares características en el nivel comunal, con las consiguientes tragedias, molestias, preocupaciones y quiebres.

Por tal motivo, sostengo que esa norma es inconstitucional. Habrá que eliminarla en la Comisión, a fin de mantener la actualmente en vigor. Si existe interés en crear otro cuerpo como el descrito, tendrá que discutirse a nivel constitucional. No cabe tal debate en el tratamiento de una iniciativa como la que ahora analizamos.

Hay un segundo elemento cuya ausencia advierto y que, al parecer, está pendiente. En todo caso, el Presidente de la Comisión, Senador señor Núñez, algo nos adelantó al respecto. La normativa actual debe precisar definitivamente el ámbito

del concejo comunal y el de la municipalidad, pues hay en ellos una mezcla y confusión de acciones y de responsabilidades. Debemos tratar de separar definitivamente -al menos así lo intentaré, a través de indicaciones- la acción del concejo de la del el municipio, aunque el artículo 107 de la Carta Fundamental, que dice: "La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determina la ley reside en una municipalidad, la que estará constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo", nos inhibe establecer con mayor claridad la diferencia entre las acciones y responsabilidades que a cada uno de estos organismos corresponde.

Afirmo, como lo he hecho en muchas ocasiones -por lo demás, así lo disponen los estatutos que regulan la Administración del Estado-, que la municipalidad es también un servicio público, el cual, como lo señaló el señor Ministro, prestan las 342 comunas del país. La única diferencia que presenta con los otros servicios del Estado es que su autoridad superior es elegida por el pueblo.

Y en este sentido, hay un tercer elemento ausente en la iniciativa: la búsqueda de fórmulas más adecuadas para la constitución del concejo comunal.

Los Honorables señores Núñez, Hamilton y el que habla, pretendemos presentar una indicación destinada a analizar la eventualidad de elecciones separadas de alcaldes y concejales, pues lo estimamos fundamental. Si no lo hacemos, en cada elección estaremos permanentemente eligiendo concejales carentes de la mínima representatividad democrática, o de participación electoral, necesarias para asumir responsabilidades y funciones tan importantes como las que la Constitución Política entrega a los municipios y a los concejos comunales.

El día que en Chile tengamos elecciones separadas de alcalde y concejales, y los ciudadanos sepan perfectamente que están votando por el edil de la comuna, con todas sus funciones y responsabilidades otorgadas por la ley orgánica constitucional respectiva, y, en una papeleta distinta, por los concejales, cuya responsabilidad es normativa, fiscalizadora y resolutoria -no ejecutiva-, en ese instante, sin duda alguna, estaremos dando un paso trascendental en el desarrollo y la administración armónica de nuestra nación.

Un cuarto elemento que me parece importante y que, desde mi punto de vista, no fue estudiado en profundidad en el proyecto, dice relación con la extensión del plan de desarrollo comunal y la acción de todos los entes públicos que han de tener responsabilidad en él.

Cuando redactamos la actual letra f) del artículo 3º de la Ley de Municipalidades, referente a las funciones privativas de los municipios, y abordamos lo relativo al plan de desarrollo comunal, dejamos claramente consignada la expresión "comunal" -no municipal-, a fin de que se entendiera que tanto la acción ejecutiva, como las funciones del concejo, iban más allá del ámbito municipal propiamente tal. Sobre todo -y aquí también se ha recordado-, considerando que los municipios tienen, entre otras

responsabilidades, la de administrar la educación del 60 por ciento del estudiantado chileno, otorgar subvenciones, administrar recursos (del orden de mil 300 millones de dólares, tal como aquí se mencionó), desarrollar actividades en el transporte y tránsito público, y llevar a cabo un conjunto de materias de gran trascendencia, que requieren una visión comunal más que municipal.

Por otro lado, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades -que sufre algunas modificaciones, pero que, en su esencia, se mantiene inalterable-, en su artículo 6º, dice: “Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva.”. Es decir, dicha norma abre la posibilidad para que, en convenio, el municipio ejecute acciones propias de otros servicios públicos cuando, por diferentes problemas administrativos o de cualquier otro orden, aquellos no puedan funcionar en el ámbito comunal.

Es importante recordar también lo preceptuado en el artículo 56, letra l), de la citada ley -lo menciono, pues forma parte de lo que, desde mi punto de vista, representa la doctrina municipal en cuanto a las atribuciones del alcalde-, que dice: “Coordinar con los servicios públicos la acción de éstos en el territorio de la comuna;”. Y tiene que ser así, porque si el artículo 5º del referido cuerpo legal -que no se propone modificar- vuelve a recordar que la responsabilidad esencial de la municipalidad es la de ejecutar el plan de desarrollo comunal, debemos entender que su acción abarcará todo el territorio y no sólo estará centrada en aquellas funciones que le son propias.

Estos aspectos son, a mi juicio, de gran trascendencia. Sin embargo, de la lectura del proyecto en debate -que votaré favorablemente, aun cuando hay que estudiarlo y presentar las indicaciones que correspondan-, se observa que no pone énfasis -a mi entender, queda debilitada- en la acción de responsabilidad comunal, claramente definida en la historia de la ley cuando discutimos en 1991 la primera iniciativa sobre el particular, y que, a lo largo del tiempo, se ha ido fortaleciendo paulatinamente. Además, existe un proyecto de reforma constitucional que fortalecerá aún más la autonomía y responsabilidades propias del desarrollo comunal.

Por otro lado, el artículo 107 de la Constitución, en su inciso segundo, preceptúa que las municipalidades tienen por finalidad “satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.”. Y ello no sólo es función de la municipalidad, sino de todos aquellos entes públicos y, naturalmente, privados, que deben actuar coordinadamente en torno a su gobierno superior, en este caso, el concejo comunal o la municipalidad.

Asimismo, es aconsejable establecer que la primera autoridad de la comuna no es el alcalde, sino el concejo comunal. La actual normativa y las disposiciones contempladas en el proyecto no reafirman ese hecho. Si analizamos la legislación al respecto, podremos observar que en todo lo relativo a aspectos tan trascendentes como metas y objetivos de la comuna y las acciones propias de convenios y participación de comunidades u organismos públicos, sin duda alguna, el ente superior es el concejo comunal, y en la función ejecutiva lo es el alcalde, quien actúa básicamente por instrucciones de aquél. Y en este

caso, adquiere mayor trascendencia aún, porque hoy en día la ciudadanía elige al alcalde y los concejales en una misma lista, y, por lo tanto, en ese acto electoral están constituyendo un cuerpo superior que ha de convertirse –reitero- en la primera autoridad de la comuna.

Del mismo modo, es muy importante que el traspaso de la función ejecutiva de un alcalde a otro no esté plagado de cuestiones traumáticas y problemas administrativos, para lo cual el proyecto que nos ocupa deberá fijar un plazo final para las contrataciones que efectúen los alcaldes que, al menos, desde mi punto de vista, debiera ser de 90 días antes de la elección o de que el titular entregue su mandato. Es usual observar en toda la prensa local del país que muchos de los traspasos han significado problemas graves de administración, contrataciones apresuradas cuando el alcalde electo no pertenece al mismo partido político de su antecesor. Y ello, indudablemente, produce un daño sumamente grande en todo el desarrollo de nuestras comunas.

Como podrá apreciar Su Señoría, existen muchos antecedentes –no he querido entrar al detalle del articulado- que me hacen suponer, ante todo, que ha habido un trabajo muy profundo en torno al proyecto, un debate muy a fondo en cuanto a Administración Interior del Estado, y, fundamentalmente, en lo que se refiere a ir recreando las fórmulas institucionales que nos permitan ampliar, con mucha fuerza y optimismo, la participación de los ciudadanos en las responsabilidades propias del desarrollo de su comuna y, a través de ella, de todo el país.

He dicho.

Legislatura 334, Sesión 43 de 29 de Abril de 1997

Participación en proyecto de ley

COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, solicito a la Sala votar también separadamente el último inciso de esta disposición, por las razones que expondré en seguida.

El artículo 31 establece todas las responsabilidades que competen al juez de policía local en relación con los diversos procedimientos que surjan por efecto de normativas de convivencia u otras. Sin embargo, lo relativo al cobro de los gastos comunes no queda entregado a dicho magistrado, sino que al juez de letras respectivo. Se ha dicho que, dados los aspectos propios del juicio ejecutivo, éste resulta más complicado para el juez de policía local. Desde mi punto de vista, no debiera serlo, y, además, los problemas de esta índole no se presentan en forma permanente.

Por ese motivo, en la Comisión me pronuncié en contra del inciso final. En este Hemiciclo procederé de igual modo, a fin de que se mantenga dentro del ámbito de los jueces de policía local la totalidad de las acciones a que se refiere el precepto en debate.

Reitero mi petición de votar separadamente el último inciso.

Participación en proyecto de ley

COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, es efectivo que el proyecto que estamos esperando sobre los jueces de policía local -tal como recordó el Senador señor Hamilton-, contiene ciertas disposiciones tendientes a alivianar su carga de trabajo. Sin embargo, la labor del juez de policía local es, básicamente, resolver los problemas de los vecinos, los que se les presentan a diario, como producto de la convivencia social, de la convivencia humana. Por eso, el artículo 31 del texto aprobado en general entregaba a los jueces de policía local la resolución de lo concerniente al cobro de los gastos comunes.

Recuerdo a los señores Senadores que el Título IV de la iniciativa en estudio se refiere a los condominios de viviendas sociales. Hoy día tenemos en Chile miles de ellos, ubicados a lo largo del territorio, pero con una organización y estructura bastante anárquica. Existe una norma legal que permite al SERVIU designar una suerte de administrador en los primeros seis meses, para ordenar la convivencia en estos condominios sociales, los que -repito- son muchos y su construcción continuará en aumento.

La relación de las personas que tienen su hogar en los denominados condominios de viviendas sociales, sin duda alguna está más vinculada al juez de policía local de su comuna que al juzgado de letras. Es una situación lógica, obvia. El juez de policía local recibe a los vecinos; el juez de letras, a los abogados. Se trata de una cosa distinta. Por tal motivo, a los vecinos hay que darles facilidades y no provocarles más problemas.

Señor Presidente, mantengo la idea de votar separado el último inciso del artículo en comento, y, naturalmente, me pronunciaré en su contra.

Participación en proyecto de ley

COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, esta es una norma, que ha funcionado bien en manos de los jueces de policía local, y no requiere de la participación de terceras personas. Existe una acción que se desarrolla y se resuelve en buena forma en los juzgados de policía local.

Actualmente, estamos integrando a un conjunto de viviendas sociales al sistema, y lo lógico, al parecer, sería que estos asuntos fueran vistos por un juez de policía local.

Por tal motivo, voto en contra del último inciso.

Participación en proyecto de ley

COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, si éste no hubiese sido una ley-reglamento, como lo es, lo habría votado a favor. Sin embargo, como es una ley-reglamento, lo votaré en contra.

Participación en proyecto de ley

COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, este artículo fue objeto de un largo debate en la Comisión porque efectivamente su aplicación provoca inquietud, y la abstención que figura en el resultado corresponde al Senador que habla. Abrigo temores -y observo que también los tienen otros señores Senadores- acerca de la constitucionalidad del hecho de solicitar a un organismo que constituye una tercera persona para que actúe en una situación interna que afecta a un condominio. Los expertos que colaboraron en la Comisión nos indicaron que ésta era la mejor fórmula para resolver situaciones relacionadas con el pago de gastos comunes. Hoy día hemos complicado el procedimiento pues entregamos la responsabilidad a los tribunales de justicia, en circunstancias de que sería más apropiado y simple encargar la tarea a los juzgados de policía local.

Nos encontramos, pues, ante una situación que involucra virtudes y defectos. Por ello, y en consideración a lo señalado por las personas que en la actualidad han estado trabajando en el tema, mantendré mi abstención.

Legislatura 334, Sesión 47 de 07 de Mayo de 1997

Participación en proyecto de ley

MODIFICACION DE LEY GENERAL DE BANCOSY OTROS CUERPOS LEGALES - 1

[\[Volver al Indice\]](#)

El señor LAGOS (Secretario).- Indicación N° 50, renovada, para intercalar, en el inciso segundo del artículo 32 propuesto, a continuación de la palabra “satisfacer”, la frase “debiendo observarse las normas establecidas en la materia por el Código del Trabajo.”.

Esta indicación fue suscrita por los Senadores señores Piñera, Cooper, Larre, Otero, Díez, Ríos, Prat, Pérez, Siebert, Horvath y Larraín.

Legislatura 334, Sesión 48 de 13 de Mayo de 1997

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE BANCOS Y OTROS CUERPOS LEGALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Secretario).- Hay una indicación renovada -la número 128- por los Honorables señores Piñera, Horvath, Prat, Pérez, Ríos, Larre, Larraín, Otero, Díez, Cooper y Siebert, que dice: "En el inciso tercero, agrégase un punto seguido antes del punto aparte, y continuación la siguiente frase: "La resolución que deniegue la autorización deberá ser fundada.".

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE BANCOS Y OTROS CUERPOS LEGALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Secretario).- Hay una indicación renovada -la número 138- por los Honorables señores Piñera, Horvath, Prat, Pérez, Ríos, Larre, Larraín, Otero, Díez, Cooper y Siebert, que tiene por objeto suprimir el inciso final del artículo 83 bis propuesto, que dice: "Sin perjuicio de las sanciones contempladas en el artículo 19 del decreto ley N° 1.097, de 1975, o las que sean aplicables conforme al artículo 31 bis, el incumplimiento grave de cualquiera de las normas precedentes por parte del banco chileno o del banco, sucursal o empresa establecida o en que participe en el extranjero, facultará al Superintendente para obligar al primero a enajenar todas las acciones que posea en el banco o empresa extranjera o a clausurar o enajenar la sucursal u oficina en que se haya cometido la infracción, dentro del plazo que determine que no podrá ser inferior a 60 días.".

Legislatura 334, Sesión 49 de 13 de Mayo de 1997

Participación en proyecto de ley

COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Informo, en primer lugar, que esos tres Senadores son los señores Cooper, Letelier y el que habla.

En segundo término, señor Presidente, tengo la impresión de que la Sala va a aceptar el proyecto tal como viene de la Comisión. La iniciativa incluye diversos detalles, muchos aspectos complejos de administración de copropiedad, en fin, una serie de disposiciones que la Comisión ha revisado con bastante detención. En general, como dije, observo en el Senado disposición para aprobarla.

Hay, sin embargo, dos normas que a mi juicio pueden suscitar debate y tal vez requerir un pronunciamiento por votación. Una es la indicación presentada por la Senadora señora Feliú.

Propondré que cuando se presenten a consideración dichas materias, los asuntos se sometan a votación. Creo que el resto encontrará aprobación unánime, y con eso podría agilizarse el despacho del proyecto.

Participación en proyecto de ley

COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el artículo 19, que se refiere a la forma de suscitar el cambio de destino de unidades de un condominio, es sin duda el que debe ser analizado con mayor detención.

Es indudable que cuando un edificio de departamentos para la vivienda cambia en su entorno por cualquier motivo -en Santiago, por ejemplo, podría ser por la instalación de una estación del Metro a la salida del inmueble, por efectos del desarrollo del transporte-, adquiere una particular relevancia, al punto que para sus propietarios resulte atractiva su comercialización como oficinas para atención profesional, comercial o de cualquier otro orden.

En la actualidad, sólo sería posible modificar el destino de ese edificio por la unanimidad de los copropietarios. Y es usual que en estos casos -que son muchos en todo el país- no se logre el consenso por la oposición de uno o dos dueños, privando de justos ingresos al resto de los copropietarios del inmueble, que pueden estar viviendo una situación económica difícil. Esto ha provocado una serie de problemas en el manejo y administración de los condominios, porque significa apartarse de los objetivos originales para los cuales ellos fueron construidos.

Por tal motivo, en la discusión general del proyecto la Comisión decidió acoger el planteamiento del Ejecutivo en orden a que el cambio de destino de las unidades de un condominio pudiera ser acordado sin requerirse la unanimidad. Con posterioridad, sin embargo, dicho órgano de trabajo resolvió restablecer la unanimidad.

Quiero hacer presente a Sus Señorías que la determinación que adopte el Senado en este aspecto es muy trascendente para miles de personas que están esperando una solución para los problemas de administración de sus condominios. Es un hecho que, con la unanimidad, los copropietarios no tienen libertad para administrar su propiedad, ya que basta con que uno de ellos se oponga, aunque se trate de un edificio con 400 ó 500 departamentos, para que el funcionamiento del inmueble quede trabado.

En la Comisión voté en contra de la exigencia de la unanimidad. Creo que en estos tiempos, en que las edificaciones pueden sufrir cambios y modificaciones urbanas tremendamente grandes, debe existir una consideración que favorezca a las personas que por suerte, muchas veces, tienen la posibilidad de contar con mayores recursos para desarrollar sus vidas.

Concretamente, señor Presidente, solicito a la Sala que rechace en este aspecto lo que propone la Comisión en su segundo informe y mantenga el texto primitivo.

Participación en proyecto de ley

COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 3

[Volver al Índice]

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Está inscrito a continuación el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero ser lo más pedagógico posible; y, en primer lugar, doy disculpas a los señores Senadores por no haber explicado bien el tema hace un momento.

El artículo 17 establece la existencia de las asambleas extraordinarias y cuáles son los aspectos que han de resolverse en ellas. El artículo 19, por su parte, al referirse a la constitución de las asambleas ordinarias y extraordinarias, señala que éstas

se constituirán con el 80 por ciento de los derechos en el condominio. Eso no significa necesariamente que sea el 80 por ciento de los propietarios, sino de los derechos de los condominios. El señor HAMILTON.- En primera citación. El señor RÍOS.- El inciso segundo del artículo 19 dice: "Las asambleas extraordinarias se constituirán en primera citación con la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el ochenta por ciento de los derechos en el condominio; y, en segunda citación, con la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el sesenta por ciento de los derechos en el condominio."

El inciso tercero recalca dos aspectos trascendentes, al señalar: "Las asambleas extraordinarias para tratar las materias señaladas en los números 1 al 7 del artículo 17 requerirán para constituirse, tanto en primera como en segunda citación, la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el ochenta por ciento de los derechos en el condominio". Es decir, se hace una diferencia clara y definida respecto del resto de los puntos expresados en el citado artículo.

Por otro lado, en el inciso cuarto -aprobado en general- se hace una segunda excepción: "Las asambleas extraordinarias para tratar modificaciones al reglamento de copropiedad" -¡jojo con lo que dice aquí!- "que incidan en la alteración del porcentaje de los derechos de los copropietarios sobre los bienes de dominio común," -o sea, sobre la propiedad de las personas- "requerirán para constituirse la asistencia de la unanimidad de los copropietarios". En esta parte es donde el texto primitivo establece una sola gran obligación.

La indicación en debate agregó al inciso cuarto el requisito de unanimidad, tanto en la constitución de la asamblea como en la determinación de cambiar el destino de las unidades del condominio.

Desde otro ángulo, lo dispuesto en el artículo que nos ocupa debe aplicarse para los futuros y no los actuales edificios. Éstos y las estructuras de condominio que requieran modificaciones de destino se regirán por lo dispuesto en el inciso primero del artículo 46, referente a todos aquellos edificios construidos con anterioridad.

En definitiva, la razón por la cual se estableció en el inciso final del artículo 19 el requisito de una asamblea extraordinaria con participación de la totalidad de los propietarios, fue, porque, en ese caso y no en otro, se trataba de un tema relacionado con el patrimonio de las personas.

En la Comisión de Vivienda y Urbanismo, los Senadores señores Letelier y Cooper sostuvieron que esta norma debe regir también para el futuro. Y mi posición al respecto es que ella no exige la unanimidad para acciones venideras, basado en un hecho muy simple: se establece que quien confecciona el primer reglamento de copropiedad es el que construye el edificio o el conjunto habitacional en copropiedad. Por tal motivo, al adquirir yo el departamento o la casa en copropiedad, tengo a la vista el reglamento ya elaborado y firmo el contrato previo conocimiento del mismo. Por lo tanto, las reglas del juego para el futuro son claras. Sé que al comprar un departamento puede ocurrir que un porcentaje de los compradores -entre ellos puedo estar

yo mismo- resuelva cambiar el destino de las unidades del condominio. O sea, no se trata de un documento desconocido para la persona que adquiere dicha copropiedad.

En consecuencia, ése es el elemento fundamental.

Participación en proyecto de ley

COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, el inciso quinto del artículo 17 establece un conjunto de normas o de acciones que obligadamente deben ser tratadas en asambleas extraordinarias: “Las siguientes materias sólo podrán tratarse en sesiones extraordinarias de la asamblea”, haciendo una enumeración de ellas.

Los incisos tercero y cuarto del artículo 19 señalan que estas asambleas extraordinarias tendrán quórum específicos para los puntos señalados entre los N°s. 1 y 7 del artículo 17. Y agrega que también se tratará en asambleas extraordinarias las “que incidan en la alteración del porcentaje de los derechos de los copropietarios sobre los bienes de dominio común”, requiriéndose la asistencia total de los copropietarios.

Por lo tanto, corresponde hacer la excepción, pues se habla de las asambleas extraordinarias; y establece dos excepciones: una, la del inciso tercero; y otra, enormemente grande y compleja, que trata de los bienes y de la propiedad de las personas.

Legislatura 334, Sesión 50 de 14 de Mayo de 1997

Participación en proyecto de ley

CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Junto con hacer presente que el articulado contiene una norma cuya aprobación requiere quórum de ley orgánica constitucional, el documento reseña los objetivos del proyecto, que son los siguientes: "1.- Complementar y desarrollar las garantías constitucionales de libertad religiosa y de igualdad ante la ley en este ámbito. "2.- Crear un procedimiento especial a través del cual las entidades religiosas podrán obtener personalidad jurídica. "3.- Dotar a todas las entidades religiosas de personalidad jurídica de derecho público. "4.- Regular la adquisición, enajenación y administración de los bienes de las entidades religiosas, la contabilidad que deberán llevar, así como las exenciones y beneficios tributarios de que gozarán. "5.- Señalar las causales y procedimiento de disolución de las entidades religiosas. "6.- Reconocer la personalidad jurídica y la plena capacidad de obrar de las entidades religiosas que gocen de ella a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, y "7.- Permitir a las entidades religiosas para, en el plazo de un año, inscribir como suyos inmuebles u otros bienes sujetos a registro público, cuyo dominio aparezca a nombre de terceros." Se consigna que, en mérito de los antecedentes y razones que se exponen, la unanimidad de la Comisión Especial, formada por los Honorables señores Cantuarias, Errázuriz, Arturo Frei, Horvath, Letelier, Muñoz Barra, Núñez, Piñera, Ríos, Sule y Andrés Zaldívar, acogió el proyecto.

Participación en proyecto de ley

CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos, Presidente de la Comisión Especial. El señor RÍOS.- Quisiera empezar mi intervención, señor Presidente, con una observación relativa a su saludo a los pastores presentes en la tribuna, en el cual Su Señoría expresó que las iglesias se hallaban todas unidas bajo el alero que mencionó. Al respecto, deseo formular una precisión tendiente a que se entienda bien el sentido y profundidad de los preceptos que nos ocupan. En realidad, señor Presidente, las personas jurídicas pueden unir varios entes -en este caso, el Comité de Organizaciones Evangélicas y varios organismos existentes en el país-, pero lo que une al pueblo cristiano es la Santa Biblia. A las iglesias las une la Santa Biblia; a las personas jurídicas, otros organismos jurídicos. Y expongo lo anterior porque se debe consignar una mención muy clara y definida de lo que pretende el proyecto de ley cuyo debate, en sus aspectos generales, se inicia hoy en el Senado. El origen de

la libertad religiosa, señor Presidente, no se encuentra en un acto administrativo del Estado, sino en la dignidad misma de la persona humana. Aún más: se trata de la razón de ser de las otras libertades jurídicamente reconocidas. En ella se manifiesta la plenitud de lo más trascendente de la vida: el impulso natural a la búsqueda de la verdad, o, más que eso, la obligación moral de buscarla que recae en cada hombre. Y, siendo la verdad espiritual, la que trasciende la vida material, la de mayores y más amplios horizontes, se injuria al ser humano si se le niega el libre ejercicio de su religión, tanto personal como socialmente. De lo anterior surge una verdad establecida en la Constitución: el poder civil debe reconocer y favorecer la vida y estructura religiosas de los habitantes del país, señalando categóricamente que excedería sus límites si pretendiera dirigir o impedir los actos a que concurren en ese ámbito los miembros de la sociedad que el Estado conduce. La única connotación que puede regular lo anterior se refiere a la acción que, pretendiendo ser religiosa, afecte clara y decididamente el patrimonio moral de la nación, de la sociedad. Esta Corporación, señor Presidente, conformó una Comisión Especial de 11 Senadores para estudiar el proyecto, integrada por los Honorables señores Eugenio Cantuarias, Vicepresidente del Senado; Ricardo Núñez, Presidente de la Comisión de Gobierno; Antonio Horvath, Presidente de la Comisión de Bienes Nacionales y Medio Ambiente; Anselmo Sule, miembro titular de la Comisión de Constitución; Andrés Zaldívar, miembro titular de la Comisión de Hacienda; Francisco Javier Errázuriz, Presidente de la Comisión de Agricultura; Sebastián Piñera, miembro titular de las Comisiones de Hacienda y de Economía; Roberto Muñoz Barra, Presidente de la Comisión de Educación; Arturo Frei, Presidente de la Comisión de Defensa; Carlos Letelier, ex miembro de la Comisión de Constitución y actual miembro titular de la Comisión de Gobierno, y el que habla, Mario Ríos, quien presidió. La Comisión Especial fue creada bajo la Presidencia del Honorable señor Sergio Díez, y ello fue aprobado por la totalidad de los Comités, representativos de todas las corrientes de pensamiento expresadas en este Hemiciclo. Hoy, el proyecto se estudia bajo la Presidencia del actual titular de esta Corporación, Honorable señor Sergio Romero. El Senado avanza, con el análisis de la iniciativa en debate, hacia la plenitud de la nación. En efecto, considerando que esta última adquiere vigencia en la medida en que la sociedad se desarrolla armónicamente en su seno, con pleno respeto de las diversas lenguas, religiones, etnias, el proyecto que nos ocupa, pendiente desde 1925, cuando el Estado y la Iglesia Católica se separaron definitivamente, viene a dar vida a la nación en lo que, como ya se dijo, resulta ser quién sabe si lo más trascendental de la vida humana: el pensamiento espiritual. El texto consta de cinco capítulos, el primero de ellos sobre normas generales. El artículo 1 recuerda lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, que asegura a todas las personas “La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público.”, lo que el Senado respeta, defiende y promueve. La Carta dispone a continuación que “Las confesiones religiosas podrán erigir y conservar templos y sus dependencias bajo las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas.” “Las iglesias, las confesiones e instituciones religiosas de cualquier culto tendrán los derechos que otorgan y reconocen, con respecto a los bienes, las leyes actualmente en vigor. Los templos y sus dependencias, destinados exclusivamente al servicio de un culto, estarán exentos de toda clase de contribuciones.”. Y el artículo 4º es muy importante, muy trascendente: recoge las expresiones “iglesia, confesión e institución religiosa”, señalando que son entidades formadas por personas naturales que profesen una determinada fe, la practiquen, enseñen y difundan. El Capítulo II, Libertad Religiosa y de Culto, en su artículo 6º

indica todos los aspectos que permiten desarrollar en plenitud lo indicado en el título: profesar la creencia religiosa y de culto; practicar en público o en privado, individual o colectivamente, actos de oración o de culto; recibir asistencia religiosa; recibir e impartir enseñanza o información religiosa por cualquier medio, y reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas. El artículo 7° señala que, en virtud de la libertad religiosa y de culto, se podrá ejercer libremente su propio ministerio; establecer su propia organización interna y jerarquía -esto referido a las iglesias-; enunciar, comunicar y difundir, de palabra, por escrito o por cualquier medio comunicacional, su propio credo; fundar, mantener y dirigir, en forma autónoma y sin fines de lucro, institutos de formación y de estudios teológicos o doctrinales; crear, participar, patrocinar y fomentar, para la realización de sus fines, asociaciones, corporaciones y fundaciones, y solicitar y recibir todo tipo de contribuciones voluntarias. El artículo 8° del mismo Capítulo dice: “El ejercicio de los derechos que emanan de la libertad religiosa y de culto tiene como límites la moral, las buenas costumbres y el orden público.” El Capítulo III del proyecto está referido a la personalidad jurídica y los estatutos. Su artículo 9° preceptúa que las entidades religiosas que se organicen conforme a esta ley tendrán existencia legal una vez cumplidos los requisitos que a continuación señala, como por ejemplo, la inscripción en el registro público. En esta norma se explica todo lo relativo a la acción y responsabilidad de la persona jurídica que se va a conformar. El artículo 10 versa sobre las responsabilidades del Ministerio de Justicia, indicando que éste no podrá denegar el registro, pero que, sin embargo, podrá objetar la constitución si faltare algún requisito, o si los estatutos o fines y objetivos perseguidos se apartaren de las disposiciones de esta ley en proyecto. En cuanto al patrimonio y exenciones, es necesario recordar que el inciso primero del número 6° del artículo 19 de la Constitución habla sobre la libertad de conciencia, idea ya expresada en esta intervención. Su inciso segundo plantea un hecho real: la necesidad de que la expresión espiritual tenga una materialización en la construcción de templos y otros edificios y sus dependencias, para la acción y actuación religiosa. En lo referente a la relación de las personas jurídicas, de las entidades de las personas, con el Estado en cuanto a tributación, el inciso tercero del mencionado precepto constitucional estatuye que las iglesias, las confesiones e instituciones religiosas de cualquier culto tendrán los derechos que otorgan y reconocen, con respecto a los bienes, las leyes actualmente en vigor, agregando que quedan exentos de toda clase de contribuciones. El Capítulo IV de la normativa en proyecto organiza y estructura las formas y responsabilidades a que se refiere, precisamente, el inciso tercero del número 6° del artículo 19 de la Carta Fundamental. Finalmente, el Capítulo V se aboca a la disolución. En el artículo 17 dice: “La disolución de una persona jurídica podrá llevarse a cabo de conformidad con sus estatutos, o en cumplimiento de una sentencia judicial firme, recaída en juicio incoado a requerimiento del Consejo de Defensa del Estado, el que podrá accionar de oficio o a petición de parte, en los casos que así corresponda, en conformidad con la Constitución y la ley.” De esta forma, señor Presidente, la Comisión ha entregado para el estudio y análisis de la Sala un cuerpo legal que, sin duda alguna, constituye el inicio de un debate más profundo y detallado de muchos aspectos que -con posterioridad a las intervenciones de los señores Senadores durante este debate, y más tarde en la Comisión- realizaremos en dicho órgano técnico para su análisis y estudio. Pero es muy importante dejar establecidos algunos aspectos que, al menos desde mi punto de vista, son trascendentes. Reitero lo expresado al principio de mi intervención. No estamos legislando sobre las iglesias, sino sobre las personas jurídicas. Por cuanto pretender establecer cuáles iglesias deben existir y cuáles no nos introduciría en un área que

no nos corresponde, ya que ello pertenece a la vida espiritual de las personas, a su propia conciencia y a su libertad. Pero, así como la Biblia dice: “A Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César”, aquí nos preocupan las cosas del César. Y estimamos que, cumpliendo el precepto constitucional, debemos constituir una forma jurídica en que la expresión espiritual, la expresión religiosa, se manifieste en la plenitud de la vida. Por ello, el proyecto crea una persona jurídica de derecho público -con las consideraciones que los señores Senadores tienen a la vista-, que representa el encuentro del mundo espiritual con el mundo secular, la vida material de las personas que, organizadas en iglesias, desean alcanzar en su trabajo y acción todos los beneficios que la sociedad puede entregarles para sus principios y valores, a fin de extenderlos a toda la comunidad. Por consiguiente, la creación de una persona jurídica permitirá a quienes profesan determinada fe extender su acción a colegios, lugares de estudio, seminarios, etcétera, para recoger de la sociedad misma a aquellos que puedan engrosar las filas del pensamiento religioso y fortalecerlos con sus principios y valores. Otro elemento destacado, sobre el cual espero poder intervenir más adelante, es que la iniciativa cumple totalmente con la Constitución Política de la República. Eso significa que es una ley marco, acerca de la acción de la vida religiosa de las personas jurídicas en nuestra sociedad. Entenderlo así significa considerar que todos somos responsables de nuestro propio destino, y que, a su vez, encontramos en la sociedad las herramientas necesarias para fortalecer el destino que vamos siguiendo conjuntamente, como pueblo y como nación, para alcanzar nuestros objetivos comunes. Por eso, el enriquecimiento del proyecto para ir fortaleciendo el concepto integral de nación resulta ser tan trascendente, y obliga a que nuestras palabras alcancen la fuerza requerida para hacer entender que hoy estamos legislando a fin de regular el marco jurídico de la vida religiosa de todas las confesiones o iglesias presentes en Chile. Por último, deseo expresar una idea fundamental. Muchas veces conocemos, en distintas sociedades y civilizaciones del mundo, características que antaño tuvieron gran trascendencia e importancia. Lo que siempre permanece en ellas son sus aspectos religiosos. Prácticamente, la totalidad de los elementos de cientos o miles de años de antigüedad que se han descubierto refleja el mundo religioso. Quién sabe si a través de la materialización de dicha expresión se busca la plenitud y fuerza de lo que trasciende más allá de la vida material: la eternidad. Sin duda alguna, mediante esta iniciativa encontraremos el camino más adecuado a fin de que la expresión religiosa se manifieste en nuestro país con la grandeza que corresponde. He dicho.

Participación en proyecto de ley

CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

- 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero aprovechar la fundamentación del voto para agregar un par de ideas. En primer lugar, como Presidente de la Comisión Especial y, en nombre de los señores Senadores que la componen, deseo agradecer profundamente las expresiones vertidas en el interesante debate habido, las cuales, sin duda alguna, enriquecen la labor

desarrollada por ella, en especial, durante el análisis en particular del articulado del proyecto. El cúmulo de antecedentes, aspectos e inquietudes planteados por Sus Señorías fueron conocidos y estudiados por ese organismo, el cual tiene respuestas a ellos; pero no es del caso debatirlos ahora. Como aquí se señaló, transitamos por el camino hacia la plenitud social, religiosa y de vida armónica en nuestro país, lo cual, indudablemente, enorgullece y fortalece a la nación chilena. Para los efectos de la historia fidedigna de la ley, quiero dejar claramente establecidos dos aspectos que, desde mi punto de vista, surgen claros y espontáneos del debate. El primero es que queda delimitada precisa y específicamente la expresión de vida espiritual, de iglesia u otra denominación que desee dársele, respecto de las cosas del Estado. Durante el análisis de esos aspectos en la Comisión, quedó meridianamente delineada la relación con las personas que, en virtud de las normas constitucionales, se unen para llevar a cabo una acción religiosa, establecer una iglesia o una entidad religiosa y actuar como personas jurídicas. Avanzaremos sobre todo en el proceso propio de las cosas del César y no de las cosas de Dios. El segundo elemento que quiero mencionar se refiere a las expresiones de un señor Senador que -creo- reflejan la opinión de todos: en un Estado no confesional, la ley en proyecto no puede tener otro ámbito que no sea la globalidad de la práctica religiosa en Chile, evitando así toda forma de discriminación. Por lo tanto, hemos aprobado una ley marco para el funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas. Reitero mis agradecimientos, en mi calidad de Presidente de la Comisión Especial y, al mismo tiempo, deseo expresar con mucha alegría que doy mi apoyo al proyecto. El señor SIEBERT.- Señor Presidente, con especial agrado, hemos asistido esta tarde al debate en el Senado de esta iniciativa tan especial y necesaria para impulsar y perfeccionar la igualdad y la no discriminación entre las diversas creencias y entidades religiosas, contribuyendo con ello a dar pleno cumplimiento a lo que nuestra Constitución establece. Hasta la fecha, ha existido en Chile una deuda de tipo espiritual, la que con el proyecto en estudio tiende a llegar a su fin. En cuanto al proceso mismo, se abre un interesante espacio, a partir de hoy, para que, por la vía de las indicaciones, enriquezcamos el loable trabajo realizado por la Comisión Especial, presidida por el Honorable señor Ríos. Todos estamos abiertos a escuchar y analizar las sugerencias y proposiciones que en nuestras respectivas regiones hagan las diferentes corrientes religiosas que aún no están satisfechas con el concienzudo trabajo realizado por el organismo técnico. Por eso me atreví a solicitar a la Mesa de la Corporación un plazo de estudio suficientemente amplio para permitir esta tan importante fase del proceso legislativo, en que muchos Parlamentarios que no dominan los aspectos espirituales ni jurídicos se han nutrido de la experiencia y conocimientos de los representantes de las distintas entidades que han trabajado activamente en este proyecto, que califico de histórico. Por todo lo anterior, con júbilo, satisfacción, espíritu fraterno y con mi particular agradecimiento, voto favorablemente la idea de legislar.

Legislatura 334, Sesión 53 de 20 de Mayo de 1997

Participación en proyecto de ley

RESTITUCIÓN O INDEMNIZACIÓN POR BIENES CONFISCADOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en verdad, el análisis de todo lo ocurrido en el país durante los últimos 25 años dice relación a una historia larga. Muchos de los presentes la hemos experimentado en distintas circunstancias y posiciones. Hemos sido Parlamentarios y conocemos efectivamente el proceso que vivió Chile.

Por mi parte, no quisiera que en esta ocasión nos encontrásemos ocupados en un proyecto tendiente a enmendar situaciones que, a la luz de normas constitucionales tanto anteriores como actuales, pudieron no proceder. El conjunto de expropiaciones, de problemas de todo orden, difiere absolutamente del procedimiento constitucional respectivo, de los hechos normales, del sentido y del espíritu de las personas.

No deseo, por lo tanto, recoger opiniones sobre el particular, sino plantear un aspecto que, desde mi punto de vista, es de mucho más profundidad: la Constitución es muy buena, realmente. Y me alegro de que los señores Senadores, en algunas intervenciones, hayan expresado un reconocimiento a la Carta de 1980.

Los distintos números del artículo 19 de la Carta señalan una serie de facultades, derechos y obligaciones representativos del sentido más profundo, sin duda alguna, de una sociedad que pretende desarrollarse en armonía, en libertad y con plena responsabilidad, es decir, a lo que obligan los derechos del individuo. Por ello, pienso, señor Presidente, que se deben ir “constitucionalizando” esos derechos y normas, lo que se vincula con hechos y situaciones aún sujetos a disposiciones antiguas. Hoy, la propiedad de las personas jurídicas, entre ellas los partidos políticos, da lugar, en mi concepto, a un paso para constitucionalizar circunstancias ocurridas con anterioridad.

Ayer se trató de las tierras indígenas, lo cual reviste mucha importancia. La ley que creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Fondo para Tierras y Aguas Indígenas, y dispuso cuáles son las extensiones que deben ser devueltas no hizo más que constitucionalizar, en el fondo, a la luz de la Carta de 1980, el valor representado por la unidad de la nación. Y en ello se incorporó, obviamente, a nuestras etnias.

Lo determinado hace un tiempo acerca del patrimonio natural también significó constitucionalizar en un aspecto no tan claramente establecido en la Carta de 1925 pero sí en la de 1980: el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación.

Días atrás se constitucionalizó lo atinente al N° 6 del artículo 19 de la Ley Fundamental, al terminarse con las discriminaciones atinentes a personas jurídicas religiosas y ser dispuesta una integración realmente admirable en ese ámbito, que esperamos, naturalmente, que tenga mucho éxito.

O sea, se están constitucionalizando situaciones anteriores. Y ello, obviamente, redundará en una posición favorable -al menos, lo es la del Senador que habla- a todo aquello que, sobre la base de la Constitución vigente, lleve a ese resultado: algunos casos serán de naturaleza política; otros, de carácter histórico, como el indígena; otros, de índole económica, como el medio ambiente. En fin, se trata de una variedad, contenida, básicamente, en el artículo 19 de la Carta.

Falta constitucionalizar también otros aspectos. Quién sabe si en lo previsional se encuentra el paso más importante que se debe dar en ese sentido. En efecto, en todo lo referente a ese tema, la Constitución alude a la igualdad, pero actualmente existen enormes disparidades al respecto. Si fallece, por ejemplo, un jubilado del Servicio de Seguro Social, de la Caja de Empleados Particulares, de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, la viuda recibe 50 por ciento de la pensión, en circunstancias de que en otras entidades previsionales se queda con el ciento por ciento. Ello no se concilia con el sentido de la Carta.

Por tal motivo, el recién mencionado es un elemento que también se debe constitucionalizar, a fin de conseguir la plena armonía y el desarrollo absoluto de la nación chilena. En la actualidad, ésta da pasos para su conformación definitiva, y con mucha fuerza, pero sin duda alguna que las normativas a que he hecho referencia sirven para avanzar en procura de un éxito mayor.

En consecuencia, en cuanto a los aspectos propios de la discusión en general del proyecto, y desde el punto de vista doctrinario ya señalado, voto a favor.

Anticipo que formularé algunas indicaciones, habiéndome parecido importantes y respetables las anunciadas por algunos señores Senadores.

Legislatura 335, Sesión 1 de 03 de Junio de 1997

Participación en proyecto de ley

ABOLICIÓN DE PENA DE MUERTE - 1

[[Volver al Índice](#)]

El señor RÍOS.- Señor Presidente, sin duda, éste es un tema muy complejo que a todos nos lleva a realizar una meditación muy profunda acerca de los aspectos trascendentes que involucra una determinación tan delicada y tan especial en la aplicación de una pena como la que hemos estado discutiendo y analizando. Sin embargo, quiero señalar dos razones de peso para sostener posteriormente algo que me resulta muy importante.

La muerte es un tema que no solamente está afecto a una situación de carácter legal en la que un conjunto de jueces, junto con los defensores y acusadores, inician un juicio determinado. Es un problema que afecta a las sociedades en todo orden de cosas, y lo que nos ocupa es básicamente una de ellas: la acción de la justicia. No estamos viendo otras muertes que sí existen y que la sociedad termina aceptando. Obviamente, ésta procura que no existan sobre todo las referidas a los conflictos externos o internos.

La muerte también se acepta en la aplicación de la justicia, pues ella no sólo es patrimonio del Poder Judicial, sino además de cada una de las personas que viven en una sociedad determinada. Cuando la justicia se aplica en virtud de un instinto del individuo, la muerte se acepta y se dice que, para defender su vida, esa persona mató. Eso es un acto de justicia.

El problema se refiere a otra cosa: a si la justicia puede actuar cuando existe razón o sólo cuando se trata de instinto. Nosotros aceptamos la justicia por instinto, pero no por razón. Y la presentación de esta iniciativa niega a la sociedad la posibilidad de aplicarla obedeciendo a la razón, porque -según su texto- la razón no puede actuar sobre una pena determinada, pero el instinto sí puede hacerlo, porque opera en plenitud de la naturaleza humana, y muchas veces la razón no actúa en dicha plenitud.

El punto radica en que, si tenemos la capacidad para entender a fondo este concepto, sin duda alguna deseáramos pensar que la sociedad debe recoger los aspectos trascendentes de la naturaleza humana para evitar situaciones tan extremas. Sin embargo -vuelvo a insistir-, se acepta la pena de muerte por justicia de una persona sobre otra en defensa de su propia vida o de otras. Estos hechos también ocurren, se presentan y se aceptan.

En este caso, entonces, nos hallamos abocados a resolver si la sociedad entera puede utilizar esta pena, así como lo hacen las personas individualmente. Sin duda alguna, surgen otras acciones relacionadas también con situaciones donde actúa la

pena de muerte y, finalmente, concluimos que la sociedad tiene derecho a tener también esta arma como un elemento que forma parte de su propia aplicación y acción de justicia.

Sin embargo, como es razonable pensar que los aspectos propios de la razón muchas veces no pueden actuar y se han de aplicar fríamente conceptos o situaciones determinadas marginándose de algunas circunstancias como son las relativas a la condición social o a la ignorancia que afectan a las personas involucradas en este tipo de delitos, la Constitución Política entrega al Presidente de la República la alternativa de aplicar para el mismo delito otra sanción distinta a la pena de muerte, a fin de que se consideren aspectos sociales y otros que, con el transcurrir del tiempo, permiten a la sociedad tener mayor conciencia del acto que se va a cumplir.

Teniendo en consideración estos aspectos -desde mi punto de vista, trascendentes-, pienso que a la sociedad chilena no le hace daño la mantención de la pena de muerte en los dos aspectos que he señalado: lo referido a la acción de la justicia, pero con la eventual revocación de ella por parte del Presidente de la República, recogiendo muchos otros aspectos que ya he expresado.

Por estas razones, voto a favor de lo propuesto en el informe de la Comisión.

Legislatura 335, Sesión 2 de 04 de Junio de 1997

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos; luego, la Senadora señora Feliú. El señor RÍOS.- Señor Presidente, en realidad, nos hallamos discutiendo un tema demasiado trascendental para la implementación de todo el proceso de administración interior del Estado y los aspectos propios del funcionamiento de servicios municipales.

Hoy existen 342 municipalidades, que cuentan con funcionarios, con concejos comunales, y que sin duda alguna representan la enorme variedad geográfica, social, étnica del país. Y el objetivo fundamental de la creación y formulación de los concejos, en el ámbito que espero que se denomine siempre como “gobierno comunal”, precisamente apunta, tal como lo dice el artículo 107 de la Carta, a que sean interpretativos de la participación de los habitantes en el desarrollo económico, social y cultural de su comuna. La no concreción de acciones participativas de la comunidad implica malos concejos, malos concejales, malos alcaldes.

Dentro de la actual Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades -no de la Carta-, la unanimidad del Senado y de la Cámara de Diputados dejó establecida, cuando se discutió el tema en 1992, la función privativa del municipio de elaborar el plan de desarrollo comunal. Se sostuvo que a partir de ello se instauraba una responsabilidad en todo lo que conforma el progreso armónico, comenzándose por la base social, geográfica, institucional. Estos elementos, entonces, resultaban ser las herramientas indispensables para alcanzar esa meta que tanto se desea.

Sin duda alguna, uno de los problemas que se suscitan, en servicios tan distintos, en geografías tan diversas, es el que se ha recordado en el sentido de cómo enfrentar el crecimiento fortaleciendo los aspectos sociales y otros de responsabilidad municipal, si se considera que las plantas son, en general, bastante estáticas -porque la ley presentada por el Ejecutivo fue, también, muy estática- y se deja poca libertad a los municipios, teóricamente, para ir adecuando los planes y programas.

Sin embargo, en forma previa se analizó -particularmente, el Senador que habla se abocó a esa tarea- lo relativo a las acciones políticas o de partidos políticos, las que han influido mucho en la base. Los conflictos, la vinculación difícil entre alcalde y concejales, entre concejales y alcalde, de los concejales entre sí, en fin, la separación entre los poderes ejecutivo y normativo dentro de la municipalidad, configuran un conjunto de situaciones que han ido complicando el debate y nos han abierto los ojos frente a la realidad de que aparentemente muchos municipios, con salvedades, aún no conocen en forma profunda su enorme responsabilidad en relación con el desarrollo armónico del país.

En verdad, señor Presidente y señores Senadores, la responsabilidad privativa de elaborar el plan de desarrollo comunal no ha sido cumplida por los municipios, en general. Hay, sí, algunas excepciones. El hecho expuesto ha significado, además -y cabe puntualizar que muchas municipalidades luchan para que en el Ministerio del Interior se declare pobres a sus comunas, siendo éstas ricas; es decir, se trata del típico caso de las exportadoras de riqueza y administradoras de pobreza-, que tampoco se pueda aplicar el N° 20 del artículo 19 de la Constitución. En efecto, mientras no exista un fundamento claro y definido acerca de la manera de utilizar el recurso tributario originado dentro de la misma comuna y no se conozcan los programas y planes de desarrollo, los objetivos perseguidos, la posibilidad aludida no puede siquiera enunciarse, por faltar un elemento básico.

Estos dos aspectos llevaron, a la postre, a estudiar la alternativa de contar con una fórmula que permitiera a las municipalidades una mayor libertad para estructurar sus plantas. Pero en ello mediaban varios elementos que es muy importante dejar señalados. El primero de ellos dice relación al respeto por el personal en funciones, lo que resulta indispensable, a fin de no transformar la responsabilidad de que se trata en un hecho que pudiera perjudicar la vida laboral y familiar de miles de trabajadores municipales.

Al respecto, conviene consignar que distintos alcaldes, de corrientes políticas diversas -no menciono a partidos determinados-, actuarían por motivos personales, básicamente, en contra de funcionarios, como lo demuestran en este momento muchos ejemplos, lo que ha sido tratado en los tribunales. Algunos casos han llegado a la Corte Suprema (se ha visto que muchos trabajadores han debido enfrentar prácticamente al Estado, porque los propios abogados de las municipalidades son los que defienden la actuación del jefe comunal, en lo atinente a una situación determinada, y el funcionario se halla en la más absoluta orfandad), lográndose que se haga justicia respecto de una resolución municipal.

Es indiscutible que la circunstancia descrita podía acrecentarse con la aplicación del artículo 110. Y ello significa, en la administración interior del Estado, en la base social, en las municipalidades, un problema tremendamente grave, muy delicado, que se debía evitar de todas maneras. Para este efecto, presentamos una indicación y una idea que se debía ir conformando en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La primera apuntaba a señalar, en un artículo transitorio, que correspondía aplicar el artículo 110 en la medida en que se fueran incorporando nuevos funcionarios, pero fue rechazada por las Comisiones de Gobierno y de Constitución, unidas.

En seguida, de igual modo debería quedar muy claramente establecido que cualquier acción en la organización y estructura de la planta se encuentra por sobre las determinaciones puntuales de grupos de personas también puntuales. El alcalde y los concejales son muy importantes, los respetamos y apoyamos mucho, pero en el proceso de administración de la comuna van pasando y sí quedan los funcionarios, la municipalidad, la estructura, la institucionalidad.

Por esa razón, parecía indispensable exponer, como elemento esencial -y lo seguimos sosteniendo-, que cualquier estructura de la planta, cualquier análisis sobre ella, debía ceñirse a una base clara y definida. Y ésta se hallaba, fundamentalmente, en

la elaboración del plan de desarrollo comunal, instrumento rector del progreso de la comuna, el que fija metas por lograr; establece períodos, plazos, acciones; define lo atinente a la administración; determina, en fin, todo lo que corresponde hacer para alcanzar un objetivo.

Como esos planes, consagrados en la ley, prácticamente no han sido cumplidos en el país por ningún alcalde, salvo excepciones, ni han insistido sobre el particular los concejales, también con excepciones, surgía la necesidad de fortalecer la institución de plan de desarrollo como instrumento rector.

Incluso, el documento que firma el Gobierno con los trabajadores municipales se refiere, como segundo criterio contemplado en el acuerdo N° 3, a la “vigencia de una política de recursos humanos en el contexto del plan de desarrollo comunal.”.

Por su parte, el artículo 5° B, nuevo, que agrega a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades el proyecto relativo a la gestión municipal, ya tratado en la Cámara de Diputados y hoy en estudio en esta Corporación, expresa que “El plan comunal de desarrollo es el instrumento rector del desarrollo comunal y está destinado a ordenar las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local en una proyección plurianual.”. Ello reviste mucha importancia. Se sobrepasa, en efecto, el período propiamente tal del alcalde y los concejales, y no tienen lugar modificaciones en la estructura de las plantas por la llegada de un jefe comunal o un concejo distintos. Los cambios deberían obedecer, única y exclusivamente, a una razón lógica y natural: los objetivos del plan.

Esa disposición fue rechazada por la Comisión de Gobierno, lo que nos provocó una enorme desorientación y, sin duda, una tremenda inquietud. Porque uno de los fundamentos esenciales, que incluso correspondía al documento firmado por los trabajadores con el Gobierno -cabe recordar que concurrieron a la firma del acuerdo el Ministro del Interior, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades (en ese entonces, don Jaime Ravinet) y el Presidente de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, don Eduardo Pastene-, no se materializaba con la plenitud que estimábamos indispensable.

A ese elemento se une otro muy importante y que nos trajo al recuerdo lo que analizábamos anteriormente: la indicación en virtud de la cual el plan y la acción se iniciaban respetando a los funcionarios actuales y entregando al Ejecutivo -naturalmente, si así lo aceptaba el Parlamento- la iniciativa para crear fórmulas que permitieran desarrollar esquemas que incentivaran el retiro de funcionarios, pero en buenas condiciones: con jubilaciones e indemnizaciones adecuadas y, en fin, con todo lo que corresponde a la dignidad de las personas. Porque, señor Presidente, hemos visto que en Chile muchos trabajadores -por ejemplo, los del carbón- han logrado -con gran justicia, por lo demás- elementos de apoyo muy importantes y trascendentes, que obligan a pensar en la existencia de una política -la respetamos y aceptamos- que tiene como objetivo fundamental cuidar la dignidad de las personas.

Desde ese punto de vista, ha surgido en nosotros una enorme inquietud en cuanto a la aplicación del artículo 110. Y observamos a este respecto la falta de una acción profunda.

El acuerdo logrado por el Gobierno y los trabajadores, sin duda alguna, contiene elementos relevantes, que nos gustaría mucho conocer. Por ejemplo, qué se entiende por “plan de desarrollo”. Aparentemente, estamos hablando de temas distintos con el mismo nombre.

Por otro lado, en los “Acuerdos institucionales”, el último párrafo del número 3 dice: “Finalmente, cabe señalar que la implementación legislativa de los criterios enunciados precedentemente, deberá precisarse durante la discusión parlamentaria del proyecto de ley que regule las nuevas facultades municipales.”. Entiendo que el proyecto de ley que regula las nuevas facultades municipales es el que estamos debatiendo. Vendrán otros cuyo envío se está anunciando.

En suma, existe un conjunto de criterios donde surgen dudas muy grandes. Y por ese motivo esperábamos tener con el señor Ministro una reunión más completa y con más tiempo para el análisis, por cuanto el documento firmado por el Gobierno y los trabajadores -lo conocimos posteriormente- representa el criterio de dos entidades, respecto del cual el Parlamento aún no ha intervenido.

Entonces, queremos consultar al señor Ministro del Interior qué entiende por “plan de desarrollo”; cuáles son los efectos más importantes que han de tenerse presentes; quiénes participan en él; tiempo de formulación, trabajo y análisis para la aprobación final; qué organismo lo aprueba; cuáles son los fundamentos que deben considerarse para su existencia; conocimiento por todas las instituciones municipales del país, a fin de concretar una acción que nos permita definir cómo votaremos el artículo 110.

He dicho.

Legislatura 335, Sesión 3 de 10 de Junio de 1997

Participación en proyecto de ley

COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, sin duda, del articulado del proyecto sobre copropiedad inmobiliaria, la norma en debate es, desde mi punto de vista, una de las más trascendentes.

La Comisión aprobó en general el inciso cuarto del artículo 19 sin la expresión “o en el cambio de destino de las unidades del condominio”. Dicha norma establecía en el primer informe: “Las asambleas extraordinarias para tratar modificaciones al reglamento de copropiedad que incidan en la alteración del porcentaje de los derechos de los copropietarios” -es un problema de propiedad- “sobre los bienes de dominio común, requerirán para constituirse la asistencia de la unanimidad de los copropietarios y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la unanimidad de los copropietarios.”.

Sin embargo, se presentó una indicación para que la unanimidad -posteriormente se cambió por “la totalidad”, a raíz de otra indicación- de los copropietarios asistentes a una asamblea de carácter extraordinario resolviera, por consenso, el cambio de destino de las unidades del condominio.

El cambio de destino de las unidades del condominio se encuentra establecido en el inciso tercero del artículo 19, que -tanto en el primer informe como en el segundo- dice: “Las asambleas extraordinarias para tratar las materias señaladas en los números 1 al 7 del artículo 17” (y en el número 2 figura el cambio de destino de las unidades del condominio) “requerirán para constituirse, tanto en primera como en segunda citación, la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el ochenta por ciento de los derechos en el condominio, y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de los asistentes que representen, a lo menos, el setenta y cinco por ciento de los derechos en el condominio.”.

Sin embargo, por mayoría de votos (2 a 1), se incorporó en el inciso cuarto, entre las materias que requieren la presencia de la totalidad de los copropietarios y el voto favorable de la unanimidad de ellos, el cambio de destino de las unidades del condominio.

Eso, desde mi punto de vista, produce incuestionablemente un retraso en todo el proceso de modificación de la estructura urbana y, al mismo tiempo, deja sin la alternativa de que las amplias mayorías exigidas en el inciso tercero del artículo 19, con respecto al cambio de destino de las unidades del condominio, desarrollen en mejor forma todas las acciones propias de los

copropietarios (por ejemplo, en materia de transformación, con las autorizaciones pertinentes, de departamentos entregados para habitación en oficinas, etcétera).

Señor Presidente, con los cambios urbanísticos producidos en las grandes ciudades, muchos edificios han quedado frente a estaciones del Metro o cerca de ellas, o frente a calles que han adquirido gran actividad comercial. Y, naturalmente, la mayoría de los copropietarios -estoy dando uno de muchos ejemplos- aspiran a comercializar mejor sus inmuebles, los que, por efectos del desarrollo urbano, han sufrido modificaciones sustanciales en el entorno.

Por eso, mantengo la idea de que la resolución del cambio de destino se refiera al quórum consignado en el inciso tercero del artículo 19 y no a la unanimidad de los copropietarios que, por mayoría de votos, estableció la Comisión.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

COPROPIEDAD INMOBILIARIA - 2

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, recojo absolutamente lo expresado por el Honorable señor Thayer en su última intervención.

Sin duda -y así está en la historia de la ley-, la participación del juez en esta materia no es para resolver la interpretación de un artículo u otro. Es bastante claro y definido: la participación del juez está referida fundamentalmente a las situaciones previas a las determinaciones adoptadas por las asambleas. El juez actúa cuando no se reúnen los quórum, cuando las personas no asisten a una reunión para determinar ciertas cosas, en fin. Pero las normas que han de aplicarse y los acuerdos que han de tomarse se hallan claramente definidos en este precepto.

En efecto, en distintas materias, la disposición señala algunos aspectos propios del reglamento. Pero también precisa cuáles son las acciones propias de los acuerdos y fija los porcentajes de asistencia y de votación favorable en la gran mayoría de los casos. Y aun cuando no soy partidario de una ley reglamento, así se ha procedido y debe entenderse en esa forma.

Pero hay un aspecto que considero muy relevante. El artículo 15 del proyecto -ruego a los señores Senadores que lo vean- dice: "Para cambiar el destino de una unidad, se requerirá que el nuevo uso esté permitido por el instrumento de planificación

territorial y que el copropietario obtenga, además del permiso de la Dirección de Obras Municipales, el acuerdo previo de la asamblea."

¿De qué se trata esto? En el fondo, y en términos prácticos, constituye un avance respecto de las diversas situaciones que se presentan en la actualidad en decenas de edificios a lo largo de todo el país, en especial en las grandes ciudades.

Señor Presidente, existe un instrumento llamado plano regulador. Al adquirir una vivienda, todas las personas tienen presente una serie de características: que el barrio sea residencial; que existan servicios adecuados, tales como servicios religiosos, algún comercio menor para las cosas fundamentales; que haya estacionamientos al frente del edificio para aparcar los vehículos tanto de los propietarios como de las visitas que llegan, en fin, que posea un entorno recreativo básico para el esparcimiento del propietario y de su familia. Con tal objeto, el plano regulador ha dejado establecido que el lugar donde esa persona adquirió un departamento es efectivamente residencial. Y así lo señaló el instrumento urbanístico que estoy recordando.

También hay barrios de servicios, de comercio, industriales, recreativos. Es decir, existe un conjunto de normas que van creando y haciendo vivir armónicamente toda un área urbana. De pronto, transcurridos 15, 20 ó 30 años, se produce un cambio, y la sociedad lo acepta. Y aquel lugar en donde existía un barrio residencial, hoy es un sector comercial o de servicios -incluso puede llegar a ser una zona industrial-, porque así lo establece el nuevo plano regulador.

Por eso, una eventual modificación también debe contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales. Y en ella debe señalarse que lo que la mayoría desea es transformar esa edificación residencial en una de servicios, con presencia de oficinas de médicos, abogados y establecimientos comerciales. Lo anterior corresponde al destino que a ese barrio le entregó la ciudad a través de la normativa establecida en el plano regulador que estamos señalando. Ello hace entonces que, de pronto, no sean los propietarios las personas que desean cambiar, sino que la exigencia del barrio los obliga a cambiar.

Con las extensiones del Metro, en la Alameda Bernardo O'Higgins, en Providencia y hacia Vicuña Mackenna y Puente Alto se ha producido una variación impresionante en las características de los barrios, al ubicarse estaciones del ferrocarril subterráneo en lugares que eran residenciales, transformándose automáticamente, en forma natural y espontánea, en sectores comerciales y de faenas industriales menores. Es así como hoy las municipalidades están procediendo a cambiar la destinación de todos esos lugares, porque lo que intentan los planos reguladores es precisamente interpretar lo que son las características de la sociedad que está habitando determinada ciudad.

Por lo tanto, es importante destacar que la determinación de cambio de destino -tal como lo recordé al mencionar el artículo 15- obliga a que el destino que la mayoría dispuso, corresponda al tipo de barrios o de áreas geográficas que el plano regulador ha establecido.

En segundo lugar, es necesario señalar que la defensa de la propiedad no solamente se aplica a la persona que de repente se opone. Existen decenas de edificios respecto de los que, por una o dos personas que se oponen, se está perjudicando gravemente desde un punto de vista económico al resto de los moradores, que tienen la posibilidad de obtener mayores utilidades de su patrimonio, para beneficio de ellos y de su propia familia.

Entonces, no es posible que esta disposición obligue a que haya unanimidad para cambiar el destino de un edificio. Porque ésta en definitiva no se da debido a la oposición de una o dos personas -conocemos decenas de ejemplos de este tipo-, viéndose el resto de los copropietarios impedidos de alcanzar la posibilidad de lograr mayor utilización del capital que representa su bien raíz que, por efectos del barrio en que habitan, y no de ellos, se ha transformado en una propiedad diferente.

Por eso, reafirmo la necesidad de que no exista unanimidad, sino una mayoría importante, como lo establece el propio artículo, y que permita adecuar -y así lo va a querer el resto de la sociedad- dicho edificio a la estructura que la sociedad se ha dado. En este caso, de residencial a servicios comerciales, en fin, a lo que haya correspondido dentro del nuevo plano regulador. Eso es así. No pueden existir cambios de destino si no ha habido previamente una modificación del plano regulador en el lugar donde se desea dar un destino distinto a la propiedad que hemos estado señalando.

Termino expresando que ojalá podamos entender que ésta es una de las herramientas más importantes para lograr ubicar definitivamente a las ciudades en un desarrollo armónico, y que no sean las pequeñas minorías las que, por muy respetables que sean, sigan deteniendo la estructura que los planos reguladores están entregando a las ciudades.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

[[Volver al Índice](#)]

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quisiera que el señor Ministro prestase especial interés a lo que expresaré en seguida, atinente a algunas consultas, a fin de resolver nuestra votación en esta materia, para todos nosotros trascendental.

De partida, el análisis a que nos hemos abocado en estos últimos días respecto de la reforma constitucional, y teniendo presente los términos del denominado "Acuerdo para la modernización municipal", firmado por el Gobierno, la Asociación Chilena de Municipalidades y la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, dice relación a ciertos requerimientos financieros para resolver algunos puntos propios de ese último texto. Es el caso de los reajustes, el bono de

modernización, de 20 mil pesos per cápita, y, finalmente, lo establecido en el número 2 de los “Incentivos para la Modernización”, en cuanto a los beneficios transitorios, donde se determina que se “consagrará la existencia de un período de 6 meses para que los funcionarios que reúnan las condiciones y requisitos para jubilar, puedan impetrar los siguientes beneficios:

“Indemnización, compatible con la jubilación, de un mes de la última remuneración por cada año de servicios en la administración municipal, y fracción superior a seis meses, con un tope máximo de seis meses, de financiamiento fiscal.”.

Se señala que el bono de modernización importa un financiamiento por cerca de 600 millones de pesos de parte del sector municipal, en todo el país. A su vez, el reajuste representa una cantidad del orden de 5 mil 777 millones de pesos, lo que, sumado a lo anterior, da un total de 6 mil 377 millones de pesos. Y, tocante a los beneficios transitorios y la posibilidad de jubilación, con indemnización de un tope de seis meses y financiamiento fiscal, la estimación es de 2 mil 844 millones de pesos, sobre la base de que se puede favorecer a dos mil funcionarios. Consideramos prudente dicha cifra, a pesar de existir antecedentes de que puede ser mayor.

En total, el costo del proceso asciende, por lo tanto, a 9 mil 221 millones de pesos. Pero en el día de ayer el señor Ministro manifestó que lo dispuesto para el primer año son alrededor de 7 mil 500 millones de pesos. La diferencia, de más o menos mil 700 millones, que se registraría en ese período de aplicación de la norma conduce, entonces, al empleo de recursos municipales. Y ello, sin duda alguna, aparte involucrar una obligación de las municipalidades, conllevaría, en forma aún más grave, responsabilidades financieras para las de menores ingresos, lo que redundaría en una complicación en el cumplimiento del precepto.

Ésta es la primera consulta. Formularé cinco o seis de una sola vez, para que posteriormente sea posible intercambiar algunas ideas.

El segundo elemento que se debe tener en cuenta es que, si bien es cierto que el acuerdo señala que existirá la facultad para disponer de la planta por una vez en cada período alcaldicio, resulta indiscutible que en todo el proceso de administración y, básicamente, en los aspectos propios del desarrollo de la administración interior del Estado -las municipalidades se hallan dentro de esa área- ello irá provocando un conflicto, en relación con la seguridad y tranquilidad de los trabajadores y profesionales respectivos. Lo anterior, aparte de las variaciones de criterio, de las acciones que se emprenden, de todo lo que se suscita, en fin, como dificultad cuando se cambian plantas.

Existen, sí, factores que podrían constituir un freno, ante lo que expresa el mismo documento, en cuanto a los beneficios permanentes, respecto de las obligaciones de la municipalidad al mediar los cambios aludidos, las cuales son bastante altas. Pero me parece importante que en la futura ley se estudie muy a fondo la fórmula para establecer las plantas.

Y aquí deseo adelantar un par de aspectos relevantes, señor Ministro. Creo que ciertas acciones municipales son permanentes, independientemente de los planes de desarrollo, de las metas y objetivos que se persigan. En efecto, siempre hay un Director de Tránsito, un Director de Obras Municipales, una Secretaria del Alcalde, un Jefe de Contabilidad, un Jefe de Finanzas, en fin, todo lo que constituye la estructura permanente del municipio. Sin embargo, también se registran estructuras móviles, básicamente ceñidas a cuanto se refiera al cumplimiento de metas y objetivos determinados por el plan de desarrollo, que hoy fue repuesto por la Comisión de Gobierno para ir precisando las bases del acuerdo, de tanta trascendencia.

Como tercer elemento, cabe consignar que todo el proceso se encuentra enmarcado, tal como lo dice el acuerdo, en la “fortaleza financiera de los municipios”. Si bien es cierto que no se adelanta en forma más profunda el significado de esa expresión, quiero entender que de pronto puede darse el caso de funcionarios que, por pertenecer a municipalidades con mayor fortaleza financiera, perciben ingresos superiores o manifiestamente superiores a los de quienes trabajan en otras más modestas.

Pienso que es importante dejar establecido que el objetivo de la administración radica en las personas, más que en las estructuras financieras municipales. Y este punto me provoca, también, una enorme duda, respecto de la cual me parece conveniente intercambiar algunas ideas con el señor Ministro, a fin de ir creando en el transcurso de la discusión de la iniciativa que nos ocupa un fondo conocido, con normas, criterios y objetivos igualmente conocidos.

Otro elemento atinente a lo que interesa precisar es lo referido al plan de desarrollo. Deseo informar, señor Presidente, que la Comisión de Gobierno acogió, finalmente, el texto sobre el particular, puntualizándose que ese plan es el documento rector de toda la actividad municipal. Ello reviste mucha importancia. Sin embargo, tal aprobación implica avanzar de manera más profunda en todo lo que significa dicho instrumento, en sus aspectos relevantes y en cuanto se relaciona, fundamentalmente, con lo señalado en el acuerdo. En éste se expresa que “Las ideas básicas que regularán las nuevas facultades municipales considerarán los siguientes criterios:

“-existencia de un plan de desarrollo comunal.”. Se trata de una obligación ya dispuesta en la norma legal aprobada en la Comisión de Gobierno hoy en la mañana.

Y en seguida se señala otro factor, muy relacionado con el personal:

“-vigencia de una política de recursos humanos en el contexto del plan de desarrollo comunal.”.

Considero necesario saber cuál es la opinión del señor Ministro acerca de los elementos mencionados, cuáles son los criterios sustentados al respecto por el Ejecutivo, con el objeto de avanzar en una acción común que permita lograr el proceso de descentralización, pero, a la vez, abrigar la seguridad de que los funcionarios y trabajadores municipales cuentan con la

tranquilidad y las seguridades suficientes para poder seguir desarrollando sus actividades conforme a su contrato y a sus responsabilidades administrativas actuales.

Nada más, señor Presidente.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una aclaración. El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, estamos debatiendo la nueva redacción del artículo 110, propuesta en la sesión pasada, y no nos hemos referido a otras materias, sino a las relacionadas con el personal y las plantas. En dicha ocasión, el señor Ministro del Interior mencionó la cifra de 7 mil 500 millones de pesos, pero del estudio que realizamos en los dos últimos días se concluye que el costo será del orden de 9 mil 221 millones de pesos.

En resguardo de los fondos municipales y, al mismo tiempo, por los efectos del inciso segundo del artículo 110 (“Estas facultades se ejercerán dentro de los límites y requisitos que, a iniciativa exclusiva del Presidente de la República, determine la ley orgánica constitucional de municipalidades.”), resulta obviamente interesante e importante aclarar dos o tres aspectos fundamentales, a fin de conocer el criterio del Ejecutivo -que tiene la iniciativa constitucional en estos proyectos- y, eventualmente, pronunciarnos favorablemente.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ha sido muy importante discutir los detalles de normas que serán propuestas después de la dictación del precepto constitucional en debate.

Asimismo, es fundamental señalar que todo el proceso de descentralización del país, sin duda alguna, tiene muchos elementos, no sólo lo relativo a los funcionarios municipales -aun cuando esto es muy relevante, por cuanto se trata de los actores primarios del desarrollo de la administración de las respectivas comunas-, sino también lo referente a los recursos

manejados por los concejos comunales y los alcaldes, a fin de que sigan llevando a cabo las actividades pertinentes. Ello es algo que la Constitución permite; pero, por distintas razones de carácter centralista, el proceso no avanza con la velocidad que deseamos. Lo mismo ocurre con algunas normas existentes, como el artículo 56, letra I), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, conforme al cual el alcalde asume la responsabilidad de "Coordinar con los servicios públicos la acción de éstos en el territorio de la comuna..."; materia respecto de la cual la administración central usualmente tampoco hace caso.

Por lo tanto, es cierto lo planteado por un señor Senador, en cuanto a que durante los últimos siete años ha habido muchos discursos. Pero muchos de ellos hemos logrado transformarlos en normas constitucionales. Sin embargo, hay que avanzar en todos los frentes, no sólo en el aspecto funcionario, sino también en la acción que forma parte de la administración central.

Creo -así lo he manifestado- que todas las grandes inquietudes que hemos planteado han ido plasmando una historia de la ley en torno de los criterios y formas de cómo vamos a discutir las normativas que prosigan el proceso de reforma constitucional y la puesta en funciones del artículo 110. Sin embargo, es preciso señalar que el proceso de descentralización requiere, junto con considerar los aspectos geográficos, sociales, culturales, étnicos y de todo orden que existen en las distintas comunas del país, la adecuación del trabajo, las tareas y los servicios, para alcanzar las metas y objetivos que se persiguen.

Desde ese punto de vista, y teniendo presente que en la aprobación del artículo 110 se han analizado todos los demás antecedentes, los recursos que se han dispuesto, los aspectos propios de la administración de personal, los criterios sobre las normas legales posteriores y la disposición del Senado de crear una estabilidad clara y definida en todas las materias que atañen a la administración comunal, voto favorablemente el proyecto de reforma constitucional.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, por las razones que dio el Honorable señor Núñez, votaré a favor de las indicaciones renovadas.

En el fondo, hay que entender el artículo 99 referido a la administración interior del Estado. Y quienes somos muy partidarios de la creación del gobierno comunal, en estricto derecho, a lo mejor, también debiéramos votar en contra, a fin de dejar definitivamente separadas -como ya lo establece el artículo 99 de la Carta Fundamental- las funciones propias del Estado en los niveles nacional, regional y provincial. Y nada más.

Pareciera lógico sostener lo anterior. No obstante, en la gran mayoría de las comunas del país, la expresión con que se hace referencia al concejo comunal es "gobierno comunal". En la actualidad, ya es así: todos se refieren al gobierno comunal. Los alcaldes -pomposamente, algunos; con modestia, otros- dicen: "Yo presido el gobierno comunal". Y lo sostienen porque, efectivamente, desempeñan funciones de gobierno dentro del territorio de la comuna.

El Senado ha estimado oportuno no otorgar esa alternativa, que ya existe en Europa y la tienen, naturalmente, todos los chilenos.

Voto a favor de las indicaciones renovadas.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, esta modalidad que se ha incorporado es muy interesante y precisamente tiene el propósito de imprimir mayor participación en la acción de los municipios. La municipalidad y el alcalde, en virtud de diversos mecanismos hoy día existentes como alternativas propias de la administración -incluso mediante el pago de las cuentas de electricidad-, pueden hacer muchas consultas a los vecinos y eso les permite fijar los criterios a que esas autoridades deben ajustar sus actuaciones.

La incorporación, por primera vez, de la consulta no vinculante constituye, desde mi punto de vista, uno de los aspectos más trascendentes para lograr mayor amplitud en el desarrollo de la participación, tarea que, como lo estipula el artículo 107 de la Constitución, es responsabilidad primerísima de la municipalidad frente a la comunidad.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Secretario).- Finalmente, se ha renovado la indicación N° 29 con las firmas de los Senadores señores Siebert, Ríos, Lagos, Cooper, Thayer, Romero, Alessandri, Horvath, Urenda, Fernández y Sinclair, para consultar el siguiente

artículo transitorio, nuevo: "Artículo transitorio.- Los actuales funcionarios sujetos al Estatuto Administrativo Municipal, mantendrán sus cargos. Los Concejos, para los efectos de aplicar lo establecido en el artículo 110, deberán considerar la propiedad de los cargos existentes a la publicación de la presente ley."

Legislatura 335, Sesión 4 de 11 de Junio de 1997

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DEL SENADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero recordar algunas expresiones vertidas por los Senadores señores Núñez y Ruiz De Giorgio durante el análisis de la anterior reforma constitucional, donde había un conjunto de aspectos constitucionales que reflejaban un interés bastante más amplio en toda la cuestión institucional -me refiero a la fiscalización; a la participación del Poder Legislativo en materia de convenios internacionales; al sistema de reemplazo en caso de vacancia del cargo de Presidente de la República, etcétera- y que, sin duda, podían dar pie a un debate más profundo.

Los mencionados señores Senadores emitieron opiniones en el sentido de que esta Corporación debe, en algún instante, discutir los aspectos de nuestra institucionalidad en plenitud.

La presencia de los Senadores designados es un elemento más en todo el proceso de análisis de la institucionalidad, sobre la cual muchos de nosotros, mediante numerosas expresiones y antecedentes entregados en gran cantidad de acciones legislativas llevadas adelante, hemos formulado planteamientos tanto en Comisiones como en la Sala.

Por ejemplo, la fiscalización (uno de los elementos básicos del proceso de participación institucional de las personas en el ámbito de la administración del Estado y en las funciones legislativas que les son propias), sin duda, no es sólo un problema de la Cámara de Diputados: es un problema de los gobiernos regionales, de los concejos comunales. Y de esa forma, reflejando todo lo que es la acción vertical de la administración interior del Estado, va participando el mayor número de ciudadanos en las grandes y fantásticas obligaciones que cada ser humano contrae cuando asume responsabilidades públicas.

Por eso, comenzaré declarando algo que, por lo demás, está en las Bases Programáticas de mi Partido, Renovación Nacional, de las que el señor Ministro del Interior ha sido hoy un vocero muy importante:

"Renovación Nacional considera que es posible, y que los chilenos quieren llevar a cabo, un proyecto de sociedad basado en la persona humana, que permita a ésta desplegar todas sus potencialidades." (el concepto de democracia participativa resulta ser, entonces, fundamental en todo aquello que convenga al desarrollo moderno de los Estados). "Nuestros postulados se basan en el concepto de que el hombre es un ser racional, libre y responsable de sus actos -de lo cual arranca su dignidad

especial-, con un fin trascendente y poseedor de derechos inalienables anteriores al Estado. El hombre es, por naturaleza, un ser individual y también social, y ninguna política puede desatender este doble carácter. Como ser individual,” -dice mi Partido, señor Ministro- “la persona es susceptible de perfección, pero el desarrollo completo de su naturaleza lo alcanza sólo en la vida en sociedad.”. Y este último aspecto, de tanta trascendencia, implica necesariamente el estudio de toda nuestra institucionalidad.

Nosotros pensamos -y así lo hemos sostenido en muchas ocasiones- que el desarrollo de un país, con todos los ejemplos que la democracia moderna occidental ha entregado con respecto a la formación de esta institucionalidad, considera al Senado como parte importante del Estado. Sin duda, ahí asentamos todo lo que corresponde a la nación.

Sobre la base de este principio tan elemental, que va unido a todos los actos republicanos de una sociedad, y radicado ello en la Cámara de Diputados, como ocurre en la totalidad de los Parlamentos del mundo (salvo en el de Estados Unidos, donde corresponden al Senado, y no a la Cámara de Representantes, la facultad fiscalizadora y otros aspectos relevantes de la institucionalidad), concluimos que en nuestro país existen dos Cámaras con poderes análogos, lo que va produciendo efectos de carácter político difíciles, complejos y que terminan por desacreditar una función institucional donde los aspectos fundamentales de los principios y valores de la nación y de sus integrantes no tienen una cabida adecuada para la formulación, con la fuerza que corresponde a cada cual, de las ideas, normas, condiciones e intereses, que son parte del desarrollo de un país.

Por eso, muchas veces he expresado -y la reitero aquí- mi disposición para analizar las alternativas de una institucionalidad que vaya más allá de los puntos establecidos en la norma constitucional y que se refieren sólo a los Senadores designados.

No concibo, señor Presidente y señor Ministro, un Senado futuro sin presencia de los aspectos geopolíticos básicos de nuestro país. No concibo la ausencia en él de personeros que representen a uno de los elementos geopolíticos más trascendentes en el futuro de Chile, que es la Isla de Pascua.

En 1964, cuando las Naciones Unidas se reunieron y establecieron la administración del océano Pacífico, dividiendo éste en lo que denominaron “Las Cuatro Cuadraturas”, a una de ellas, la número 4, la llamaron “Cuadratura de Chile”. Y ahí se fundamenta el principio geopolítico chileno en relación a los enormes territorios situados al oeste de nuestro país.

Con razón el Senado francés tiene representantes de la Polinesia y de la Isla de la Martinica, porque va reflejando en el cuidado de la nación los aspectos trascendentales de su propio territorio.

Es indispensable sostener eso y tenerlo presente.

No creo en la necesidad de una Cámara Alta, con los aspectos que estoy señalando, que tenga las mismas facultades que la Cámara de Diputados. Soy partidario de un Senado que refleje lo que es hoy día el Senado francés, donde básicamente existe un sistema unicameral para el 70 por ciento de las leyes. Concibo un Senado en que revisemos las materias propias de nuestra institucionalidad; las relativas a algunas normas orgánicas constitucionales; lo concerniente a la administración interior del Estado, convenios internacionales y asuntos relacionados con funciones de apoyo y acciones que solicite el Poder Ejecutivo. En esa forma, sin duda, estaremos construyendo una institucionalidad distinta.

Tampoco concibo, señor Presidente, Honorables colegas y señor Ministro, una institucionalidad donde no exista descentralización de las potestades públicas de Chile. Nada se consigue con crear una segunda Cámara política si previamente no se han descentralizado las potestades públicas del país. Nada se logra con conformar una segunda Cámara política si no se han constituido los gobiernos o poderes verticales de Chile, como ya lo analizamos en una reunión de la Comisión de Gobierno, ocasión en la que el señor Ministro expresó su voluntad de estudiar a fondo estos temas, los que, según sus propias palabras, eran una expresión interesante y profunda de la proyección de Chile hacia adelante.

No concebimos esta nueva institucionalidad, independientemente de que exista o no exista un Senado o una segunda Cámara política, sin descentralización de los aspectos tributarios, que en el campo económico, tan importante en el mundo moderno, sirven de base a la relación entre las empresas y el entorno social que las rodea, entre las gestiones y acciones, propias de labores diversas, con las personas que las desarrollan.

Creemos que el Parlamento, a través de una serie de proyectos -muchos de ellos iniciados por el Presidente de la República-, ha incorporado avances interesantes y trascendentes en estas materias.

No era posible seguir pensando en un Chile sin respeto por nuestras etnias. Con tal fin, se creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Lamentablemente, al menos desde mi punto de vista, no ha desempeñado el trabajo ni tenido la presencia adecuada como para ir concretando con mayor celeridad los principios y valores que persiguen nuestras etnias, que necesariamente requieren el apoyo de toda la sociedad para ejercer un papel activo en el país.

Estamos estudiando en el Senado una legislación muy importante relacionada con la integración religiosa, en virtud de la cual se dispondrá de normas jurídicas iguales respecto de la acción religiosa en Chile.

También cabe destacar un cuerpo legal, que se ha conocido mucho por algunas determinaciones que se han tomado, referente al tema del medio ambiente.

Es decir, hemos ido avanzando en la integración de la nación. Ello, sin duda alguna, me enorgullece como ciudadano chileno y también como legislador, porque he participado en la elaboración de prácticamente todas estas normativas legales. Sin

embargo, falta conocer más a fondo la proyección y la expectativa del Senado dentro de esta institucionalidad ideal, o que se acerca más a lo ideal, que estoy delineando en esta ocasión.

Todos estos antecedentes me permiten suponer que los aspectos relevantes en el cuidado de nuestra sociedad -territorio, jerarquías, instituciones, hombres, mujeres, hijos y ancianos- han de reflejar una visión distinta de la forma como estamos actuando hoy. Porque no nos ha ido bien. Tenemos alternativas de desarrollo fantásticas, como el propio Presidente de la República lo ha manifestado, pero ellas no están solamente basadas en los aspectos propios de la institucionalidad del Senado y con relación a los Senadores designados, sino también en estos otros factores, que permitirán considerar con fuerza las alternativas de un gran desarrollo.

Me llama la atención una expresión, que comprendo y que comparto con el Primer Mandatario, que figura en el mensaje con que envió este proyecto de reforma constitucional a la Cámara de Diputados. Dice: "El punto central del debate, por supuesto, dice relación con los senadores institucionales". Ahí marca la cancha y establece que ése es el camino. Pero antes, para convencer a los legisladores sobre la necesidad de revisar este antecedente, señala muy concretamente un ejemplo, referido a la necesidad de ir estudiando y perfeccionando más los aspectos propios de nuestra democracia. El Presidente de la República dice: "En esta línea, no puede llamar a sorpresa que la democracia más antigua y estable del mundo, el Reino Unido, discuta un conjunto de importantes reformas políticas e institucionales". La verdad de las cosas es que el Reino Unido tiene una concepción del Senado o Cámara Alta diferente de la nuestra, con poderes y formación distintos, pero ha logrado integrar a personas, a entidades e instituciones, incluso a quienes están lejos de su propio territorio, conformando de ese modo un conjunto de individuos cuyo objetivo es el cuidado de los aspectos trascendentes del Reino, de la nación de Inglaterra o de Gran Bretaña.

Más adelante, como ejemplo de este proceso, el mensaje señala que los italianos han debido revisar su propia institucionalidad. Creo que es muy lógico que lo hagan, porque ¡por Dios! que les hace falta racionalidad en el manejo público. Y lo mismo se dice respecto de México, que, sin duda, también tiene necesidad de reformas institucionales enormemente grandes y profundas, por los graves problemas de corrupción y de anarquía observados en materia administrativa, conocidos a través de la prensa y de los cuales me impuse personalmente cuando fui Vicepresidente del Parlamento Latinoamericano.

Estos ejemplos, entonces, ¿sirven o no sirven? Depende de como se los mire. Lo importante es revisar lo que pretendemos hacia adelante. Y respecto de esa revisión, velando por la integridad de la institucionalidad, y recordando algunas afirmaciones del propio Senador señor Núñez, que hago mías, pienso que todos cuantos desempeñan cargos de responsabilidad y cumplen funciones de alta jerarquía -como es su propio caso, señor Ministro, cuando actúa como Vicepresidente de la República- también deben ser elegidos por la ciudadanía.

Se decía que los Ministros designados no tenían facultades o potestades legislativas. Eso es un error. La otra reforma que terminaba con los Senadores designados fue presentada por usted, señor Ministro, en su calidad de Vicepresidente designado. Y eso es un hecho evidente y real. Por tal motivo, tiene facultades y potestades. Que haya sido elegido por una persona que obtuvo el 56 por ciento de los votos, no importa. El hecho es que fue designado por una persona. Y, en esas funciones, sin duda que es importante la participación del pueblo.

Finalmente, no puedo pensar en la conformación de un Senado futuro sin la presencia de personas que se preocupen de cuidar los aspectos propios de la nación y que a la vez representen las etnias más importantes del país. No hay alternativa alguna de que la nación chilena exista si no están sentados aquí los representantes étnicos más relevantes que conforman la nación. No existe alternativa alguna de que pueda desarrollarse en plenitud nuestra nación sin la participación de estas personas. Entiendo que puedan ser elegidas en forma distinta. Y el ciudadano tendrá la opción de elegir a sus representantes en el Senado a través de la etnia o del organismo jerarquizado en que esté representado o de los elementos propios del sistema político partidista imperante.

Entonces, es una acción que sin duda debe merecer un estudio profundo de todo cuanto queremos para nuestro país, especialmente en el cuidado de la nación. Pensamos que la capital de la República efectivamente está en La Moneda, pero queremos que la capital de la nación esté en el Senado.

He dicho.

Legislatura 335, Sesión 6 de 17 de Junio de 1997

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DEL SENADO - 1

[[Volver al Índice](#)]

El señor RÍOS.- Señor Presidente, cuando el miércoles pasado el Honorable señor Errázuriz llegaba a un acuerdo con los Comités de la Concertación, con el apoyo de los señores Ministros, en verdad, pensé que íbamos a prolongar el problema sin lograr resultado alguno. Sin embargo, con el correr de los días comenzaron a surgir hechos muy trascendentes. El Honorable señor Piñera también participó en todo el proceso de análisis del acuerdo. Generalmente, lo hacen los Senadores que están y viven en Santiago, y como todo el poder se encuentra en la Capital, las cosas se resuelven allí; y quienes pertenecemos a regiones participamos a través del teléfono. En todo caso, el resultado fue el documento a que aludió el Honorable señor Pérez, el cual es muy interesante y, sin duda alguna, tiene presencia legislativa institucional atractiva, con una serie de principios y valores muy importantes.

Lo anterior resulta mucho más trascendente al informárenos oficialmente que el Presidente de la República ha llamado a nuestro Comité diciendo que el documento que tenemos en nuestras manos -en fin, lo que se ha redactado- cuenta con su aprobación. Para los Senadores de Renovación Nacional todavía es mucho más importante cuando se señala, formalmente, que la directiva y el Presidente del Partido también se encuentran de acuerdo.

En definitiva, hay consenso en los aspectos fundamentales, y me alegro por ello.

Creo, y ése fue el planteamiento formulado en la Sala de Senadores -ahora deseo reiterarlo, porque me parece que en las expresiones que verteré estoy representando prácticamente a la gran mayoría de los Honorables colegas-, que estamos en condiciones de estudiar favorablemente el documento, que surgió de una primera inquietud planteada por el Honorable señor Errázuriz, de un análisis hecho con él y en el cual participaron también el Senador señor Piñera y los Ministros. Sin duda, existen razones suficientes para sostener que hay una serie de reformas trascendentes, y algunas, naturalmente, serán objeto de una serie de indicaciones, como la que otorga facultades fiscalizadoras a la Cámara de Diputados, marginando al efecto a los gobiernos regionales y comunales. A mi juicio, si pretendemos controlar a Chile, debemos entregar esa fiscalización en forma vertical, y no solamente a nivel nacional.

En tal virtud, manifestamos a los Senadores que estaban analizando el asunto que nos encontrábamos en condiciones de iniciar inmediatamente su estudio, para cuyo efecto era indispensable que el Ejecutivo retirara el actual proyecto, por cuanto se refería a un solo problema. Sin embargo, se nos señaló que reglamentariamente ello no era posible. Esto significó quedarnos

frente a una situación definida: pronunciarnos respecto de la iniciativa que hoy se está votando, la cual aborda una pequeña parte de algo que es más trascendente y profundo.

A diferencia del Honorable señor Otero, yo no me abstendré, sino que votaré en contra, porque, en mi opinión, aquí nos encontramos iniciando, y esto es efectivo, el conocimiento, la información y el estudio profundo y amplio -no deseamos que ello se realice desde las cúpulas de los partidos políticos, sino que pretendemos que participen las universidades, los institutos armados, los grupos sociales, en fin- de todo lo que ha de ser nuestra futura institucionalidad. De esta forma vamos avanzando.

El hecho de que se plantee la idea -no es algo que se esté asegurando, pero es una alternativa- de contar con un Senado mixto, que es básico para seguir adelante con el proyecto, ciertamente nos abre muchas posibilidades en tal sentido. Y estamos felices por ello. Por lo tanto, pido a los señores Ministros saludar y agradecer al Presidente de la República por haber aceptado estudiar esta alternativa institucional para Chile.

Además, deseo referirme a otro asunto de importancia. Siempre se destaca, como un hecho complicado, que no se debe contaminar políticamente a las Fuerzas Armadas. Así lo manifestó el Honorable señor Andrés Zaldívar, quien en estos momentos se encuentra ausente de la Sala; pero Su Señoría sabe que iba a aludir a este tema, porque se lo di a conocer con anterioridad. Cuando se sostiene que no se las debe contaminar, sin duda alguna, se menciona un efecto negativo de lo que significa una acción determinada. Sin embargo, pretendemos que el proceder político no sea un hecho negativo. En lo personal, no me importa que un miembro de las Fuerzas Armadas pueda eventualmente expresar una opinión política, como tampoco es de mi interés que un personero no ligado a ellas y que pertenece al mundo civil realice un comentario sobre la defensa y soberanía de la nación. Eso no me importa. Pero si se considera que expresar un hecho de carácter político es contaminar, significa que estamos creando varios países distintos, lo cual no corresponde. A mi juicio, cada vez que se hace tal aseveración, en realidad debilitamos el concepto principal.

Señor Presidente, termino manifestando mi adhesión a los aspectos fundamentales del debate, pues los encuentro sumamente interesantes, sin perjuicio de que deben profundizarse, y, sin duda, nos abren la puerta para iniciar una gran acción que nos permita hallar la plenitud de la institucionalidad chilena.

Por ahora, voto a favor del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y en contra de la reforma.

Legislatura 335, Sesión 10 de 01 de Julio de 1997

Participación en proyecto de ley

CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, la iniciativa en estudio es sencilla. Tiene como objetivo regularizar un conjunto de construcciones que se han levantado a través del país.

Es importante que los señores Senadores sepan que, usualmente, cuando el Servicio de Vivienda y Urbanismo entrega un conjunto habitacional de las denominadas viviendas sociales, ya a los 90 días 12 ó 14 por ciento de ellas son objeto de las primeras ampliaciones -generalmente de 12 a 14 metros cuadrados-, ejecutadas espontáneamente por los vecinos. Durante el año siguiente, 38 ó 40 por ciento de los vecinos realizan ampliaciones para ir adaptando sus viviendas, algunas de las cuales tienen 36 metros cuadrados. Pero, sin duda alguna, ello crea un problema que debe ser resuelto por parte del municipio mediante cierta planificación que refleje una fórmula destinada finalmente a adaptar o recoger estas construcciones como patrimonio urbano de la ciudad.

Lo normal es que esas operaciones se hagan con arquitectos y constructores, aplicando todas las normas pertinentes, pero como se trata de áreas o de viviendas o ampliaciones pequeñas y livianas, el Ministerio correspondiente ha considerado necesario aceptar definitivamente ese tipo de viviendas, sin la obligación de aplicar todas las normas técnicas. Y, en este sentido, el proyecto menciona los siguientes casos: primero, viviendas no superiores a 70 metros cuadrados; segundo, viviendas que no excedan de 140 metros cuadrados, siempre que cumplan determinadas normas que la misma ley señala y que las obliga a una necesaria armonía con el entorno urbano; luego, diversas construcciones de organizaciones comunitarias o religiosas, pues, como sabemos, existen muchísimos templos cristianos que se han levantado en distintos barrios a lo largo de Chile, y, por último, el de algunas pequeñas microempresas inofensivas cuyas edificaciones corresponden a talleres de costuras, etcétera, que también se relacionan con las viviendas o con las personas que habitan las distintas poblaciones.

En ese ámbito se desarrolla esta iniciativa. Se estima que en el país aproximadamente un millón de construcciones deben regularizarse en la forma que establece el proyecto.

Por otro lado, cabe destacar que al alcalde y al concejo se entrega la responsabilidad de aplicar o no esta ley en su comuna, lo cual permite llevar a la práctica disposiciones conforme a los criterios que establezca la propia municipalidad. Y, al mismo tiempo, se señala que los requisitos para regularizar las viviendas y eventuales ampliaciones no superiores a 70 metros cuadrados consisten simplemente en la elaboración de un croquis en el que conste un plano general de la vivienda y algunas

especificaciones técnicas resumidas.

La Comisión, en virtud de lo anterior, estima muy interesante e importante aprobar en general y en particular el proyecto, el que no requiere de mayores indicaciones, pues se ha considerado la totalidad de las situaciones sociales existentes en estas materias y pensamos que es oportuno, para lograr un buen desarrollo urbano, acoger como patrimonio de las comunas las distintas construcciones que se han mencionado.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, respecto de las observaciones del Honorable señor Zaldívar, acerca de la relación que debe existir entre los planes reguladores y las otras normas legales que se establezcan, el artículo 2º del proyecto señala que las disposiciones de la ley se aplicarán en aquellas zonas que el concejo comunal respectivo hubiere determinado para la regularización de todos o de algunos de dichos usos o construcciones. Es decir, es el concejo el que en definitiva resuelve las áreas donde se pondrá en práctica esta norma. De esa forma es posible regularizar los procedimientos que armonicen con las otras responsabilidades municipales que deben enfrentar el concejo y el alcalde.

Participación en proyecto de ley

CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, respecto de las consultas de los Honorables señores Thayer y Mc-Intyre, puedo señalar que la iniciativa en análisis está referida a la construcción y no al propietario. Por tal motivo, si el dueño del bien vende sin que exista el saneamiento, lo hará el futuro propietario. Eso en primer lugar.

Segundo, en lo tocante al plazo, el artículo 5° dispone que “Las Direcciones de Obras Municipales, con el solo mérito de los antecedentes presentados, y acreditado el pago de los derechos municipales, procederán, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha de presentación de la totalidad de los antecedentes exigidos por esta ley, a otorgar, si procediere, el correspondiente certificado de regularización.”.

De modo tal que el alcalde y el concejo disponen de 180 días para acogerse o no a la referida norma. Con posterioridad, concurre el plazo que se ha señalado.

Participación en proyecto de ley

CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos, Presidente de la Comisión de Vivienda. El señor RÍOS.- Recuerdo que, cuando presidí la Comisión de Gobierno, se suscitó un debate similar con motivo de una indicación que había sido aprobada en la Cámara de Diputados y se incluía en el proyecto pertinente, originada teóricamente en Parlamentarios pero faltando la suscripción del Ejecutivo. Finalmente, el Senado estimó que se entendían constitucionales todas las normas que había revisado la otra rama del Congreso.

Lo ocurrido en el caso en debate es análogo. Por nuestra parte, no nos abocamos a determinar quién formuló la indicación. La normativa llegó en la forma en que se conoce en este momento. No existe indicación de ninguno de nosotros. Se han presentado algunas para dividir el articulado, pero la cuestión de que se trata no obedece a la iniciativa de Senadores, sino a un acuerdo de la Cámara de Diputados.

Ahora, si el Senado estima que se puede revisar la constitucionalidad de los actos de esa Corporación, no hay ningún problema, entonces: cabe proceder al análisis pertinente y conocer de dónde proviene la indicación que finalmente originó el artículo 6°.

Legislatura 335, Sesión 20 de 30 de Julio de 1997

Participación en proyecto de ley

SUPRESIÓN DE DÍAS FERIADOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Secretario).- El objetivo del proyecto aprobado por la Comisión es derogar la ley N° 18.607, que establece la festividad de Corpus Christi.

La Comisión señala textualmente que, en mérito de los antecedentes consignados en su informe, "por la unanimidad de sus miembros (HH. Senadores señora Frei y señores Cantuarias, Letelier, Núñez y Ríos) aprobó la idea de legislar sólo en lo tocante a suprimir como feriado la festividad de Corpus Christi, y a indicación de los HH. Senadores señora Frei y señores Cantuarias, Letelier y Núñez, acordó suprimir en el texto de la moción la referencia a la ley N° 18.432 (Festividad de San Pedro y San Pablo). Votaron a favor esta enmienda los HH. Senadores señora Frei y señores Cantuarias, Letelier y Núñez. Votó en contra el H. Senador señor Ríos."

Participación en proyecto de ley

SUPRESIÓN DE DÍAS FERIADOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Secretario).- La indicación está suscrita por los Honorables señores Larraín, Ríos, Otero, Lagos y Larre.

El proyecto dice: "Artículo único.- Derógase la ley N° 18.607." La indicación propone agregar la frase "y la ley 18.432.", relativa a la festividad de San Pedro y San Pablo.

Legislatura 335, Sesión 21 de 05 de Agosto de 1997

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS Y REDES SECUNDARIAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, corresponde discutir la indicación renovada N° 8, al artículo 2° del proyecto, suscrita por los Senadores señores Horvath, Alessandri, Thayer, Larre, Ríos, Otero, Carrera, Gazmuri, Ruiz De Giorgio y Matta, para intercalar, a continuación del inciso primero, los siguientes, nuevos:

“Los planes maestros deberán considerar la situación de la cuenca hidrográfica, y en particular sus procesos de erosión y deforestación en función de su uso de suelo, y las acciones necesarias para mejorar la acción natural de mitigación de escurrimiento de las aguas.

“Los sistemas de escurrimiento, drenaje y evacuación de las aguas lluvias considerarán además las calles, canales y quebradas naturales como parte de las redes primarias y secundarias.

“La evacuación a los cauces naturales contemplará la contaminación producto del lavado de calles, zonas urbanas y de procesos de erosión, con el fin de ajustarse a las normas vigentes.”.

Legislatura 335, Sesión 24 de 12 de Agosto de 1997

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, ésta es una materia bastante más compleja de lo que parece, a la luz de las actuales corporaciones en que actúan las municipalidades y de las normas referentes a los planes y programas de desarrollo que próximamente entrarán en vigencia.

Efectivamente, los municipios participan en este momento en algunas corporaciones, dedicadas, conforme a lo que dispone ahora la Constitución, al arte y la cultura. Estas corporaciones administran recursos, promueven actividades de orden comercial, participan activamente dentro del mercado de la cultura y el arte, por así decirlo; incluso, la Ley de Presupuestos de la Nación les entrega recursos para que puedan actuar contratando personal, en fin, para desarrollar toda una actividad que está muy presente en la población.

Existen corporaciones, como la de Santiago, con una vinculación muy definida y clara en lo que es -voy a decir algo que puede sonar un poco duro- el mercado de la cultura y el arte.

En la medida en que estas corporaciones desarrollen -como la de Santiago, en el Teatro Municipal; la de Concepción y las de otras comunas- espectáculos artísticos y culturales, nosotros estamos de acuerdo, porque es indudable que dos de los elementos más importantes para el desarrollo social son el arte y la cultura, donde normalmente no actúan otros entes y a veces ni siquiera las universidades. A nuestro juicio, todas estas corporaciones -que administran recursos, que contratan acciones con el sector privado y que, si bien no persiguen fines de lucro, son empresas- han tenido una actuación positiva dentro del ámbito del arte y la cultura.

El Senado agregó el deporte. También nos parece adecuado, porque consideramos que forma parte de la expansión y la recreación de las sociedades y de los distintos grupos humanos que habitan en las diversas comunas del país. Pero no estimamos conveniente que existan corporaciones destinadas al desarrollo económico, ya que ello implica vincular al municipio con una responsabilidad que, desde los puntos de vista histórico, de la Carta vigente y de la norma que hemos aprobado en el proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades -cuyo texto terminó de revisarse hoy día-, no corresponde a su campo de acción como organismo público.

¿Cuál es el mecanismo con que cuenta el municipio para activar, encauzar y llevar a cabo las actividades propias del desarrollo en su totalidad, no sólo el económico, sino el social, en primer lugar -donde le cabe una responsabilidad muy grande-, el cultural, etcétera? Es el denominado “plan de desarrollo comunal”, elemento fundamental, según la nueva ley, y columna vertebral de toda la acción del municipio y de la que realiza su personal profesional, que ejecuta labores tendientes al cumplimiento de los objetivos de dicho plan. Es ahí donde la municipalidad tiene la posibilidad de plantear iniciativas en el plano del desarrollo económico y de toda índole.

Eso no quiere decir que los municipios, al igual que otros órganos del Estado, no puedan participar en actividades propias del desarrollo económico, e incluso en actividades empresariales. La Constitución lo permite, y existen antecedentes sobre el particular. En estos días, un alcalde de la zona norte estuvo promoviendo la participación de su municipio junto a entes privados en el desenvolvimiento de un puerto. También hay ejemplos en comunas del sector sur. Pero la Constitución, además, exige -y en eso estamos de acuerdo- que la participación del municipio en una actividad económica se halle vinculada a un objetivo determinado. Plantearla en términos genéricos, señor Presidente, significaría abrir las puertas para que todas las municipalidades del país -y detrás de ellas, todos los demás órganos del Estado- comiencen la creación de entidades, empresas o lo que sea, destinadas al desarrollo económico.

Creemos que el país ha funcionado bien con el sistema actual. Sin embargo, como es importante que el ente Estado entregue visiones, caminos y alternativas para que el desarrollo, de cualquier orden (económico, social, artístico, cultural, deportivo), se vincule a objetivos determinados, se han dispuesto -así lo señalan los fundamentos que dieron origen a esta reforma constitucional- los planes de desarrollo, que son orientaciones, pero no acciones, en el campo de la economía.

Por todo lo manifestado, señor Presidente, nosotros votaremos en contra de la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 2

[[Volver al Índice](#)]

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, los Senadores señores Urenda y Horvath han planteado un hecho absolutamente real; y todos esperamos que el municipio se constituya en un órgano dedicado, entre otras cosas, a fomentar el desarrollo de su comuna y a establecer los caminos, metas y objetivos a través de sus estudios, interesando a las personas para el desarrollo local.

No se trata de un problema de más o menos descentralización o regionalización, sino de una cuestión radicada básicamente en un sólo hecho: con esta norma se va a permitir la creación de una persona jurídica distinta al municipio, para que actúe en el campo del desarrollo económico. Esto significa claramente que si el día de mañana la comuna de O'Higgins, en la Undécima Región, señala que sería buena la explotación forestal, pero que si en ella no hay persona interesada, va a ser el propio municipio el que comprará el aserradero y formará una empresa dedicada a la explotación de madera, lo que ha de redundar en el desarrollo económico de la zona.

Y este hecho -es lo que exactamente se permitirá con la aprobación de la norma- sin duda alguna va a abrir las puertas para avanzar en toda la gestión de distintos órganos del Estado en funciones de desarrollo industrial y de otras cosas más, los cuales no han sido eficaces en tal sentido y cuya experiencia negativa en el país nadie quiere que se repita.

Por otro lado, siempre se pone como ejemplo a las comunas extremas. Pero la iniciativa también está diseñada para Santiago, para Valparaíso y para todas las comunas de Chile. Y, entonces, eso va a significar que los próximos debates de los concejos comunales sin duda estarán dirigidos a determinar los lugares donde poder crear una corporación para el desarrollo de una actividad económica.

Y hay que entenderlo así, porque se halla dentro de lo que es la creación de las corporaciones. Es cierto que éstas no persiguen fines de lucro. Pero este hecho no significa que no participen en lo que es el quehacer comercial y las cosas propias de las actividades económicas, competitivas y de todo orden.

De manera que comparto absolutamente lo señalado por los Honorables señores Urenda y Horvath, porque creo que el municipio tiene la responsabilidad -y para eso existe el plan de desarrollo- de establecer metas y objetivos. Lo que no comparto es que se creen personas jurídicas distintas, llamadas corporaciones, para desarrollar actividades económicas.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Queda cerrado el debate.

Se suspende la sesión por algunos minutos, para llamar a votar a los señores Senadores.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados que vienen a continuación son normas simples, básicamente de orden administrativo. La Mesa estima que no habrá mayor debate respecto de ellas. Sin embargo, aun cuando acordáramos votarlas en su conjunto -a mi juicio, habría disposición en tal sentido-, no existe el número de señores Senadores suficiente para aprobarlas.

Por tal motivo, propongo que los señores Comités llamen a Sus Señorías, a fin de que concurran a la Sala y podamos adoptar una fórmula para despachar pronto el proyecto de reforma constitucional en análisis.

Si le parece a la Sala, las tres enmiendas restantes propuestas por la Cámara de Diputados se votarán en forma conjunta.

Acordado.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Continúa la sesión.

De acuerdo con el Reglamento, la votación no puede suspenderse una vez iniciada. En este momento se hallan presentes 19 señores Senadores, y por tal motivo se corre el riesgo de que las disposiciones que restan de la reforma constitucional no sean aprobadas.

En consecuencia, la Mesa vuelve a suspender la sesión por cinco minutos, y pide a los Comités que llamen a los señores Senadores para contar con su presencia al momento de la votación.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Se reanuda la sesión.

Propongo a la Sala aprobar las tres enmiendas finales de la Cámara de Diputados.

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Con la venia de la Sala, aprovecho de expresar al señor Ministro que el despacho de esta reforma produce un efecto de mucha trascendencia, cual es el envío al Congreso del proyecto de ley para mejorar las remuneraciones de los trabajadores de las municipalidades del país a contar del 1 de enero de 1997. Conforme a los acuerdos adoptados anteriormente, esperamos recibirlo pronto.

Legislatura 335, Sesión 29 de 02 de Septiembre de 1997

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE BANCOS Y OTROSCUERPOS LEGALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, sin duda alguna, existe una serie de antecedentes entregados por los señores Senadores que vale la pena analizar más a fondo, porque estamos ante un problema que, a lo menos, en los últimos siete años no se había presentado, referido a la resolución de una Comisión Mixta.

Tal como se recordó, la Cámara de Diputados, aparentemente, votó por unanimidad el informe; el Senado está haciéndolo en forma dividida, porque algunos de sus miembros estiman que existen normas claramente inconstitucionales en el proyecto y, por tal motivo, están requiriendo informe al respecto al Tribunal Constitucional.

El problema radica, desde mi punto de vista, en otra cosa, mucho más delicada: la Constitución, las normas y la práctica indican que la Comisión Mixta debe conformar una norma legal que constituya un todo, recogiendo las inquietudes planteadas tanto por la Cámara de Diputados como por el Senado. Ése es el aspecto más importante en las resoluciones que ella adopta. Tanto es así que no puede haber división alguna en la votación de sus normas, porque se entiende que lo que propone es un todo. El problema radica en que si el Tribunal Constitucional declara -como, aparentemente, ocurrirá- que determinadas materias son inconstitucionales, no existe alternativa (y estoy examinando el Reglamento al efecto) para que nuevamente se constituya la referida Comisión y resuelva la situación vinculada a ese todo que está planteando a ambas Cámaras.

Por tal motivo, desde el punto de vista práctico y lógico, evidentemente el Honorable señor Otero tiene razón en lo que argumentó. Así que debemos suspender la votación, por cuanto estamos quebrando el proceso de legislación al interior del propio Congreso, al destruir lo que la Comisión Mixta está sugiriendo. Frente a esa situación, reclamo la atención de los señores Senadores a fin de solucionar el problema, aun cuando ya se sabe cuál será el resultado de la votación.

Por lo tanto, por respeto a la Comisión Mixta, a la Cámara de Diputados y a lo que somos nosotros, me parece que lo pertinente es esperar la resolución del Tribunal Constitucional, y después citar nuevamente a la referida Comisión, para que ésta, una vez que conozca tal pronunciamiento, proponga otro todo completo que permita a ambas Cámaras llevar a cabo una acción legislativa final.

En virtud de lo anterior, por ahora votaré que no, pues no es posible pronunciarse favorablemente acerca de una materia que en determinada parte presenta vicios de inconstitucionalidad.

Voto por la negativa, sobre la base de la petición que formulé.

Legislatura 335, Sesión 33 de 09 de Septiembre de 1997

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- Ha llegado a la Mesa una indicación renovada, suscrita por los Senadores señores Siebert, Urenda, Prat, Larre, Ríos, Mc-Intyre, Cooper, Horvath, Thayer, Martin y Pérez, que propone reemplazar el numeral 2º del artículo 363, aprobado por la Comisión, que es del siguiente tenor:

“Artículo 363.- Será castigado con reclusión menor en sus grados medio a máximo, el que accediere carnalmente, por vía vaginal o anal, a una persona menor de edad pero mayor de 12 años, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:”

“2º Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, originada en el hecho de encontrarse el agresor encargado de su custodia, educación o cuidado, o bien en una relación laboral.”.”.

La indicación renovada sugiere sustituir el anterior numeral por el siguiente: “2º Cuando se abusa de una relación de subordinación o dependencia con la víctima, en razón de encontrarse el agresor en una relación laboral o legalmente encargado de la custodia, educación o cuidado de la víctima.”.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Se ha hecho presente a la Mesa que el Senador señor Urenda ha retirado la indicación renovada N° 54, debiendo entenderse que concuerdan en tal predicamento los demás señores Senadores que la suscribieron.El señor URENDA.- Exactamente, señor Presidente.

--Queda retirada la indicación renovada N° 54.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- En seguida, en el artículo 366-C, respecto del cual la Comisión propone sustituir en el inciso primero la frase “una mujer menor de doce años o un varón menor de catorce años” por “una persona menor de doce años”, hay una indicación renovada, la N° 62, suscrita por los Honorables señores Siebert, Urenda, Prat, Larre, Ríos, Mc-Intyre, Cooper, Horvath, Thayer, Martin y Pérez, para sustituir dicho artículo por el siguiente:

“El que para provocar su excitación sexual o la de un tercero, hiciere ver o escuchar material pornográfico, determinare a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro o realizare acciones de significación sexual sin contacto corporal con una mujer menor de doce años o un varón menor de catorce años, será castigado con reclusión menor en su grado mínimo a medio.

“El que empleare mujeres menores de doce años o varones menores de catorce años en la producción de material pornográfico, será castigado con reclusión menor en su grado máximo. Si la víctima fuere mayor de esa edad y la acción se ejecutare sin su consentimiento, la pena será reclusión menor en su grado mínimo.

“Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderá por material pornográfico los impresos, las grabaciones magnetofónicas, las fotografías o las filmaciones que, apelando a la excitabilidad sexual del lector, auditor o espectador, describan o representen la desnudez, la sexualidad o las funciones fisiológicas sexuales humanas o animales de un modo tal que, apreciados globalmente carezcan de significado ético, artístico, terapéutico o educativo.”.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Para los efectos del ordenamiento de la discusión, cabe consignar que hasta este instante se plantean dos opciones: la recordada por el Senador señor Otero en relación con lo que expresa el Reglamento y una división de votación. No existen otras, salvo que Su Señoría permita que el debate se reabra en plenitud y se deje pendiente el acuerdo primario, en el sentido de no votar lo aprobado por la unanimidad de la Comisión.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Señores Senadores, a este respecto sólo tenemos dos alternativas. La primera se refiere a lo señalado por el Senador señor Valdés en el sentido de que los Honorables señores Andrés Zaldívar, Otero y otro señor Senador conformen una pequeña comisión para elaborar la redacción correspondiente. El señor HAMILTON.- No, señor Presidente. El señor RÍOS (Presidente accidental).- La otra alternativa es atenerse a lo planteado por la Comisión. El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite señor Presidente? El señor RÍOS (Presidente accidental).- Según entiende la Mesa, se acaba de aprobar el artículo, por lo que ahora corresponde resolver la incorporación de las expresiones “sacerdote” y “criado”.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Presidente accidental).- La Mesa pide disculpas por no haber sido suficientemente clara en este asunto.

Recogemos lo manifestado por el Honorable señor Bitar. Efectivamente, hemos puesto en votación el artículo, que, según entiende la Mesa, está aprobado. Y se ha pedido dividir la votación para marginar del precepto las expresiones “sacerdote” y “criado”.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Solicito el asentimiento unánime de la Sala para reabrir el debate sobre esta materia.

Acordado.

Considerando la importancia del planteamiento hecho por el Senador señor Bitar, se efectuarán dos votaciones.

En votación la expresión "sacerdote".

Proyectos de Acuerdo Presentados

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON ARGENTINA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo que el asunto en discusión es la alternativa de que los fondos previsionales chilenos puedan ser transferidos a organismos de previsión argentinos cuando el trabajador nacional se traslade al país vecino, y que, a la inversa, los fondos previsionales de trabajadores argentinos puedan ser trasladados al sistema vigente en Chile.

¿De eso se trata? Esta materia, que por lo demás es muy interesante, ¿es tan simple que se resuelve en un proyecto de acuerdo?

Legislatura 335, Sesión 34 de 10 de Septiembre de 1997

Participación en proyecto de ley

REGULACIÓN DE TRASPASOS A NUEVOS MUNICIPIOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, éste es un proyecto muy importante, y es muy necesario que queden absolutamente claros para la historia de la ley dos aspectos que, a mi juicio, son fundamentales.

Todos los que actualmente desempeñan sus funciones en las municipalidades madres, las que posteriormente dieron origen a otras comunas, tienen con ellas una relación contractual o han contratado sus servicios como producto de una convocatoria nacional traducida en concursos de antecedentes. En consecuencia, el hecho de que se produzca este eventual traspaso obliga necesariamente a una aceptación -y de esto debe quedar clara constancia en la historia de la ley- de aquellos que trasladan su acción laboral a otro empleador, porque es otro organismo al cual, teóricamente, van a ingresar. Sostengo este criterio porque no es posible destruir, respecto de los funcionarios municipales, la relación laboral contractual con su empleador -en este caso los municipios en que actualmente se encuentran trabajando- o aquellas normas que regulan su actividad laboral, como las de tipo administrativo. Esta situación, desde mi punto de vista, es fundamental.

El segundo aspecto -también muy relevante- es que entre ambos alcaldes debe existir un acuerdo sobre cuáles personas se trasladan, una vez conocida la aprobación de los interesados. No puede ocurrir, como sucede siempre en las distintas actividades laborales que, como unos funcionarios son más eficientes que otros, se envíen los menos capacitados a las municipalidades nuevas. Debe haber, sin duda, un equilibrio en este aspecto.

Yo entiendo, y así lo sostengo, que estamos teóricamente aprobando esta iniciativa con dos condiciones que, en seguida, resumiré. Primero, el traslado de personal debe contar con la aceptación de éste y, en segundo término, la recepción de dicho personal debe ser producto de un acuerdo conjunto de ambos alcaldes, a fin de que el traspaso al nuevo municipio sea armónico.

Así lo entiendo, y solicito que, para los efectos de la historia de la ley, quede clara constancia de mis observaciones.

Legislatura 336, Sesión 0 de 12 de Octubre de 1997

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBREADMINISTRACIÓN COMUNAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El Senador señor RÍOS.- Señor Presidente, señores Senadores y Diputados, en mi opinión, estamos frente a una de las más trascendentes reformas constitucionales en materia de descentralización del país.

Estimo que, una vez aprobada la creación de los gobiernos regionales en 1992, la reforma que hoy día nos convoca es, después de la norma constitucional respectiva, la más trascendente en el proceso de descentralización administrativa de Chile. Y, al mismo tiempo, la que más obliga a las autoridades locales a asumir en plenitud la responsabilidad que tienen en el desarrollo armónico del país.

Señor Presidente, sólo ocuparé un par de minutos para analizar en detalle los aspectos que hoy día vamos a resolver.

De partida, es interesante dar a conocer que el artículo 107 -cuyo texto en lo que voy a señalar carece de modificaciones, pero sí la reafirma con mucha fuerza- vuelve a encargar al municipio la responsabilidad de asegurar la participación de los habitantes de su comunidad en el progreso económico, social y cultural. Esta expresión, sin duda alguna, refleja lo que debe ser la acción del cuerpo administrativo y ejecutivo comunal llamado "municipalidad" frente a los vecinos.

Cuando el Parlamento chileno aprueba el proyecto de Ley de Presupuestos y decide sobre distintas normas, no lo hace para determinados lugares del país, salvo que la ley lo establezca, sino para la totalidad de la nación. Los servicios que integran a la totalidad de la nación son municipales, y las autoridades representativas del pueblo radicadas en los municipios son los alcaldes y concejales.

Por eso, entonces, la actual Constitución vuelve a fortalecer, sobre todo, los aspectos que voy a señalar más adelante; asimismo, obliga a que la creación de la municipalidad, entre otros asuntos, sea para asegurar la participación de los habitantes de la comuna en el progreso económico social y cultural de ella.

Lo anterior se halla vinculado con el inciso nuevo creado en el Senado, referente a la responsabilidad de los servicios públicos para coordinar con el municipio su labor cuando ellos desarrollen su actividad en el territorio comunal respectivo. Esto constituye uno de los pasos más trascendentes de la presente reforma constitucional, pues ha de terminar con la historia tan típica y tradicional en Chile de que los servicios públicos generalmente se echen la culpa unos con otros -por ejemplo, que

determinada obra corresponde al SERVIU; que tal cosa no y que ella es problema del INDAP; o bien, que cierto asunto atañe al Ministerio de Obras Públicas, etcétera-, entregando la norma al alcalde y a la municipalidad la tarea de coordinar la acción de los servicios públicos a nivel local.

Sin duda alguna que ello representa, por lo demás, un paso trascendente, porque, como recordaba el Honorable señor Hamilton, el proyecto de reforma a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ya aprobado por la Cámara de Diputados y que en el Senado deberemos estudiar pronto, obliga a la elaboración de un plan de desarrollo comunal. Ello significa que la totalidad de las acciones correspondientes a la función pública y privada debe estar enmarcada dentro de dicho plan. Por tal motivo, ha de entenderse que todas las acciones públicas deberán contar con la coordinación del respectivo municipio.

Es importante también que se eleve a rango constitucional la alternativa de que los distintos servicios públicos, gobiernos regionales y Ministerios -por primera vez se agrega-, puedan transferir competencias a las municipalidades. El actual artículo 6° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades permite traspasar las acciones que desarrollan distintas municipalidades a otros órganos. Eso es lógico. Hoy día se están llevando a cabo dos de ellas en la totalidad de los municipios del país: educación y salud, y algunas entidades edilicias han adquirido otras responsabilidades, luego de ciertos acuerdos; pero, en este caso, se están transfiriendo también responsabilidades ministeriales. A los Ministerios les compete desarrollar funciones normativas y no ejecutivas solamente. Eso significa que hoy día, por ejemplo, en la totalidad de las comunas de Chile, uno de los grandes problemas es el de saneamiento de títulos, ejecutado básicamente por el Ministerio de Bienes Nacionales. Sin embargo, con esta reforma constitucional, dicha Cartera, a través de un convenio con la municipalidad respectiva, podrá transferir la responsabilidad para que, en conjunto, realicen las acciones pertinentes y pueda el municipio avanzar en el desarrollo de saneamiento de títulos, asunto que es muy importante.

Otro elemento muy trascendente también, se refiere a la alternativa de permitir consultas no vinculantes. En todos los estados modernos sin excepción, la participación resulta ser el elemento fundamental para el desarrollo y la acción en áreas de territorio determinadas.

Por este motivo, la posibilidad de tener consultas no vinculantes -esto quedará regulado en ley orgánica constitucional- permitirá que en elecciones parlamentarias como las que se desarrollarán el próximo 11 de diciembre, el alcalde y la municipalidad lleguen a un acuerdo con el Servicio Electoral y se aproveche ese acto para consultar a los electores acerca de materias determinadas. Así ha de entenderse. Será factible, entonces, que el municipio utilice los mecanismos permanentes de participación para plantear las consultas que estime importantes.

En cuanto a la situación de los funcionarios municipales -tal vez en el ámbito administrativo éste sea uno de los pasos más trascendentes-, se resta al Presidente de la República la responsabilidad de establecer las plantas de funcionarios públicos

Los municipios constituirán el único servicio fiscal donde el Primer Mandatario no fijará dichas plantas. El respectivo municipio y su concejo comunal, sujetos a normas específicas que ordenarán y regularán esta disposición, serán los encargados de esa tarea, tal como se señala en el texto que hoy estamos aprobando.

En definitiva, pienso que estamos frente a uno de los proyectos más interesantes de todo el proceso legislativo.

Sin duda alguna, constituye un paso trascendente el hecho de que se entregue a los municipios la responsabilidad en la participación y no se disponga como obligación legal la creación de los consejos económicos sociales -éstos no dieron resultados en el país, salvo algunas excepciones-, como también el hecho de que se establezca una norma clarísima como el inciso segundo del artículo 107 de la Carta Fundamental, que expresa: “La ley orgánica constitucional respectiva establecerá las modalidades y formas que deberá asumir la participación de la comunidad local en las actividades municipales.”. Se entrega descentralizadamente la responsabilidad pertinente al concejo comunal, para que sean las municipalidades las que busquen alternativas respecto de cuál es la mejor forma de participación para sus habitantes.

Señor Presidente, en representación de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado -su Presidente aún no ha llegado-, deseo señalar que para sus integrantes la aprobación y participación en el estudio de esta reforma constitucional han sido muy trascendentes, dentro de las acciones que hemos desarrollado desde el punto de vista legislativo. Estamos muy contentos por ello y creemos que las comunas del país tendrán la alternativa de asumir la responsabilidad de ser, ellas y no otros, las autoras de su propio destino.

Legislatura 336, Sesión 23 de 06 de Enero de 1998

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero recordar al Senado que la Comisión de Gobierno revisó este asunto en su análisis en particular y concluyó - es muy importante tenerlo presente- en que todos avanzamos hacia una mayor descentralización del país y a confiar en las autoridades locales. Por ello, entonces, no se no se cierra la posibilidad de que existan los consejos económicos y sociales. Lo que ocurre -así está dispuesto en el texto pertinente y en la reforma constitucional que el Congreso aprobó por unanimidad y publicada en noviembre pasado- es que, en definitiva, se entrega a los concejos comunales la responsabilidad de resolver la forma como se establecerán los caminos de participación ciudadana.

Los consejos económicos y sociales, en la gran mayoría de las comunas del país, no han funcionado. En las que 2sí lo han hecho -que son las menos-, no se prohíbe ni margina la existencia de un consejo con esas características para que pueda participar plenamente de acuerdo con sus atribuciones.

Por ese motivo, rechazar la modificación propuesta por la Comisión de Gobierno hará cambiar, de partida, la reforma constitucional ya aprobada y todo el texto legal que viene a continuación, el cual tiene como objetivo dar autonomía a las municipalidades para resolver su forma de participación.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, coincido con los Senadores señores Andrés Zaldívar, Hamilton y Errázuriz. Y deseo aclarar a la Honorable señora Feliú que el concepto de información no significa coadministración. Ésta, sin duda alguna, produciría mucho daño.

Me parece necesario dejar claramente establecido quiénes tienen las responsabilidades ejecutivas y quiénes las facultades normativas. Pero también es importante recordar que el artículo 2º vigente -no ha habido enmiendas a este respecto- dispone que las municipalidades estarán constituidas por el alcalde, que será su máxima autoridad, y por el concejo. Es decir, en el caso de ciertas acciones -y ello se va observando a lo largo del articulado-, el concejo requiere saber perfectamente quiénes laboran; cuáles son sus responsabilidades, sus contratos, sus perspectivas y proyectos, etcétera, a fin de cumplir, no sólo las funciones propias de fiscalización, sino también otras, referidas al plan de desarrollo que aprobamos y que queda establecido como un elemento que forma parte de la columna vertebral de todo el proceso.

La verdad es que en comunas pequeñas casi no se necesita la disposición, porque basta que existan uno o dos extraños y todo el mundo se informa. Pero en comunas grandes, donde se pueden registrar 80, 100 o más personas, es evidente que resulta indispensable que el concejo conozca exactamente lo relativo a los contratados, en cualquiera de sus funciones, sean de asesoría u otras. Y ello, para tener claridad acerca de cuál es el cuerpo que actúa en los distintos ámbitos donde se ejerce la función fiscalizadora, y también en cuanto a las acciones propias, dirigidas por el plan de desarrollo.

Voy a votar a favor de lo recomendado por la Comisión de Gobierno, señor Presidente.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, sin duda lo planteado por el Senador señor Hormazábal reabre nuevamente un debate que el Senado efectuó hace un par de años con relación a lo que el intendente es como persona representante del Jefe del Estado, y lo que es en su calidad de presidente del gobierno regional.

El gobierno regional es una persona jurídica distinta de lo que es el intendente en su calidad de autoridad del Poder Ejecutivo. Esta situación, pese al interesante debate que mencioné, finalmente no quedó zanjada porque la propia Constitución, en el artículo 100 (citado por el Honorable colega), al referirse al gobierno de cada Región comienza señalando que él "reside en un intendente que será de la exclusiva confianza del Presidente de la República. El intendente ejercerá sus funciones con arreglo a las leyes y a las órdenes", etcétera. Y en el inciso segundo expresa: "La administración superior de cada región radicará en un gobierno regional", que también será presidido por el intendente. Es decir, se alude a dos funciones, que son distintas: a la

del gobierno del país y a la de administración de la Región. El artículo 7° -que la Comisión ha recomendado eliminar- se refiere básicamente al intendente, no al gobierno regional.

A mi juicio, el intendente no tiene tuición sobre un cuerpo colegiado elegido democráticamente por los ciudadanos. Si la tuviera, se estaría destruyendo el principio de libertad y de participación propio de las normas electorales y del proceso democrático del país, establecido en la Constitución y en diversas normativas legales.

¿Qué significa lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° de la ley: "Corresponderá al intendente de la región respectiva velar por el cumplimiento"? ¿Acaso es el intendente quien resuelve si los actos que ejecuta el concejo comunal se ajustan a la norma legal? ¿Sí o no? Ésa es una primera gran determinación. A mi entender, al intendente no le corresponde asumir la tarea de velar por el cumplimiento de ese tipo de funciones, o establecer responsabilidades respecto de actos realizados por el concejo comunal respectivo. La misma Constitución consagra la autonomía que dicho cuerpo colegiado tiene sobre todas las acciones derivadas de las funciones que se le asignan tanto en sus disposiciones como en la normativa legal que estamos analizando.

¿Qué elemento podría, eventualmente, producir algún daño en lo concerniente al desarrollo nacional y regional? Lo establecido en el artículo 3° de la ley, que determina las funciones privativas de las municipalidades (la expresión "privativa" fue analizada extensamente en la Comisión y se concluyó que se relaciona con responsabilidades que competen sólo al municipio), y donde en la letra f) se expresa: "Elaborar, aprobar y modificar el plan de desarrollo comunal cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales.". El municipio no puede desarrollar otras acciones que las contempladas en la ley, y no existe autoridad alguna del Poder Ejecutivo que tenga la función de velar sobre dichos actos. El organismo encargado de velar que tales actividades se efectúen en conformidad a la ley es la Contraloría General de la República.

Ahora, ¿cuándo participa el Poder Ejecutivo a través del intendente o del gobernador? Cuando se trata de las funciones consignadas en el artículo 4° de la ley, que en general se mantienen en el texto sustitutivo propuesto en el proyecto. ¿Qué estatuye esa disposición? Que las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social, la salud pública, la educación y la cultura, etcétera. Cada una de esas funciones requiere -y así lo establece el artículo 5° de la ley vigente- la participación de la autoridad ejecutiva correspondiente en el área que se señala. Por ejemplo, si un municipio determinado quisiera asumir las responsabilidades de vivienda, necesitará de apoyo económico, técnico, etcétera, y requerirá, fundamentalmente, un acuerdo con la respectiva repartición del Ministerio de Vivienda. Ese acuerdo entre un ente ejecutivo y un ente municipal, permitirá armonizar la iniciativa y llevarla a cabo en la comuna. Y es ahí donde, como lo establece la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, actúa el intendente, a través del gobernador, para que exista la coordinación necesaria entre los municipios y los otros órganos de la Administración del Estado.

Termino manifestando que no se ha pretendido marginar al resto de las autoridades de las acciones propias de la actividad comunal, más allá de lo que es el municipio. Pero es preciso dejar claramente establecido que el intendente no puede ejercer acción alguna sobre el concejo comunal. Las funciones del concejo comunal se encuentran establecidas en la ley, y es la Contraloría General de la República, como órgano superior en materia de fiscalización, la que debe aplicar las sanciones pertinentes cuando en el ejercicio de aquéllas se excede el marco legal o no se cumple una disposición.

Reitero: el artículo 7° se refiere al intendente. Y cuando la mención del intendente no lleva el apellido de gobierno regional, se entiende que se trata de la autoridad representativa del Presidente de la República.

Nada más.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, la Constitución tampoco le permite al intendente velar sobre los actos de las municipalidades.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, dentro de un municipio son pocos los cargos que guarden más relación con una norma que efectivamente regula un área determinada como ocurre con el de Director de Obras Municipales.

Todas la normativa sobre áreas urbanas se rige en cada comuna por el plano regulador. Éste cuenta con la aprobación previa de la municipalidad que, al efecto, considera la participación de la comunidad. Posteriormente, es aprobado por el gobierno regional, con los informes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva. Es decir, existe todo un proceso muy definido, y el responsable de la aplicación de este plano, con todas las normativas que recordó la Senadora señora Feliú, es precisamente el Director de Obras Municipales, el que no sólo está encargado de aspectos como estructura,

organización, ejecución y cumplimiento de acciones que la entidad edilicia le encomiende, sino que también debe velar, como autoridad superior, por la aplicación del plano regulador respectivo. Además, debe considerarse la normativa legal sobre vivienda, urbanismo y construcción.

La mayoría de la Comisión estimó -pues hubo votación dividida- que el asesor urbanista es un profesional que, efectiva y ejecutivamente, forma parte de la Dirección de Obras Municipales, en la que realiza una labor de gran importancia y trascendencia. Si el alcalde o cualquiera otra autoridad del municipio desea consultarlo, pueden simplemente llamarlo y consultarlo, pues el hecho de pertenecer a un departamento determinado, como la Oficina de Planificación, no significa estar ajeno a las peticiones que realice el alcalde para acciones muy específicas.

Por eso, la mayoría de los integrantes de la Comisión señalamos que el cargo de asesor urbanista corresponde a la Dirección de Obras Municipales, por cuanto dicho funcionario será el responsable pleno del accionar municipal y el desarrollo de las normativas legales nacionales sobre estas materias en la respectiva comuna.

En consecuencia, estimo indispensable votar favorablemente la proposición hecha por la mayoría de los miembros de la Comisión.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, no me parece adecuado mantener el asesor urbanista al margen de la Dirección de Obras Municipales y con las responsabilidades que le están entregando, sobre todo, las letras b) ("Estudiar y elaborar el plan regulador comunal y mantenerlo actualizado propiciando las modificaciones que sean necesarias") y c) ("Informar técnicamente las proposiciones sobre planificación urbana intercomunal formuladas al municipio por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo."). La propia ley señala que el interlocutor válido del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo es el Director de Obras Municipales, quien es el que tiene la responsabilidad de ejecutar todas aquellas acciones propias de la cartera de Vivienda y Urbanismo. Entonces, el crear un asesor con estas responsabilidades que están claramente expresadas en el proyecto de ley implica, en el fondo, establecer dentro del municipio dos autoridades distintas para una misma función. Y eso, sin duda alguna, es grave y delicado.

En segundo lugar, creo que hay distintos tipos de comunas, y en algunos casos específicos, indudablemente es necesario el asesor urbanista. Sin embargo, no puede exigirse su existencia de partida, y tampoco es posible pensar que esté marginado

de la Dirección de Obras Municipales, que es el ente responsable. Y, por último —es lo que estaba señalando—, a mi juicio estamos creando dos autoridades dentro de un mismo cuerpo municipal. El Secretario Regional Ministerial, a propósito de que ahora el Intendente va a velar sobre los actos de las corporaciones municipales, tendrá que resolver con quién va a conversar el tema del cumplimiento de los planes del plano regulador. ¿Lo hará con el Director de Obras Municipales, como señala la ley respectiva, o con el asesor urbanista, como lo podría establecer la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades? ¡Por favor! Entendamos una cosa: estamos creando un cuerpo complejo, difícil, con dificultades, al interior de las municipalidades en circunstancias de que lo natural y lo lógico es que estos asesores existan dependiendo de la Dirección de Obras.

Por tal motivo, señor Presidente, voto que sí, en el sentido de mantener la proposición de la Comisión de Gobierno.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, a pesar de haber votado favorablemente esta proposición, quiero que revisemos lo siguiente.

Nos estamos refiriendo al artículo 19 vigente, que dice relación a las funciones específicas de la unidad encargada del desarrollo comunitario.

Creo que está bien que aquella unidad proponga, cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública; protección del medio ambiente; educación y cultura; capacitación laboral; deporte y recreación, etcétera. Empero, estimo delicada la expresión “ejecutar”.

No sé si es posible dividir la votación. Porque, respecto de las funciones propias de salud, educación y cultura, ya existen dentro de la municipalidad autoridades que tienen la responsabilidad de ejecutar. Entonces, nuevamente estaríamos creando otras dos, con carácter ejecutivo, para funciones determinadas dentro de la misma corporación.

Por tal motivo, pido votar separadamente la expresión “y ejecutar”.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 8

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- Sí, y que consigna lo siguiente: “Proponer y ejecutar, cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura”, etcétera.

Particularmente, no me parece adecuado que la unidad encargada del desarrollo comunitario ejecute acciones de salud, en circunstancias de que existen departamentos y organismos ejecutivos en ese ámbito dentro del municipio.

Por eso, propongo votar separadamente la expresión “y ejecutar”, en la letra e).

Legislatura 336, Sesión 25 de 07 de Enero de 1998

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, lo planteado por la Honorable señora Feliú es lo que corresponde, sin duda alguna.

Quiero recordar al Senado que la totalidad de las acciones que proponen las municipalidades u otros organismos anexos o relacionados con ellas está dirigida, sin excepción, a actuar dentro de las políticas nacionales.

Por eso, reitero que el artículo 3º, letra f) de la ley vigente -que pasa a ser a) en el texto aprobado-, establece, entre las responsabilidades privativas del municipio, lo relativo al plan de desarrollo comunal. Y recuerdo a Sus Señorías que el plan de desarrollo comunal -tal como lo aprobamos- de hecho se transforma en la columna vertebral de todo el proceso municipal. Textualmente, la letra f) del artículo 3º lo dice: "Elaborar, aprobar y modificar el plan de desarrollo comunal cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales."

Por consiguiente, no existe nunca una acción en materia de políticas nacionales que sea distinta para las municipalidades. Sí son diferentes las formas; la autonomía; de repente, las acciones que permitan poner en aplicación, dentro de una geografía agrícola, urbana, costera, etcétera, con planes que de pronto son más autónomos, las políticas nacionales.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, quién sabe si éste es uno de los elementos más interesantes que recoge el proyecto, y que tiene referencia a una división más profunda de la municipalidad como servicio público con aspectos propios de la comuna, como la territorialidad.

Aquí existe una diferencia clara y evidente. De hecho, en la iniciativa, por ejemplo, lo relativo a la función de aseo y de extracción de basura se extiende a la totalidad de la comuna; no está radicado sólo en el área urbana. Hasta hace quince o veinte años, en efecto, era un tema complejo sólo en el área urbana. Hoy día no ocurre lo mismo, pues se extiende tanto al sector urbana como al rural. Por tal motivo, la responsabilidad de este servicio de la municipalidad abarca toda la comuna.

Existía también la idea de que prácticamente la municipalidad actuaba sólo sobre las acciones propias del radio urbano, y toda el área rural quedaba marginada. Con todo lo que significa hoy día el proceso de industrialización y de los sectores agroindustriales, las divisiones que se producen y la alteración de todo el entorno por la instalación de empresas, sin duda alguna, desde el punto de vista de la Comisión, constituyen igualmente una responsabilidad del municipio.

No es responsabilidad de éste que se subdivida un predio agrícola para seguir desarrollando la agricultura. Pero si hecha una subdivisión se instala ahí una industria que ocupa diez, quince o veinte mil metros cuadrados y se encuentra en el área rural, ello va a implicar una modificación sustancial en el hábitat de las personas, en el cuidado del medio ambiente, en todo lo relativo a la extracción de basura, al agua potable, etcétera. Entonces, si se requiere que exista una participación del ente técnico -en este caso, superior-, que es la Dirección de Obras Municipales.

En segundo término, debemos recordar que tanto esta ley como la Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional permiten elaborar planes de desarrollo en la totalidad de la comuna. Hoy día la ley permite -más bien lo alienta- que el plan de desarrollo, primitivamente establecido sólo en el área urbana, se vaya realizando en la totalidad del territorio comunal. Repito: primitivamente, los planes de desarrollo se hallaban establecidos sólo para el área urbana; pero hoy día la ley permite -más bien, alienta- que se lleven a cabo en todo el territorio. Y ello, por las razones que he señalado, esto es, por las instalaciones de industrias, por los villorios agrícolas, en las áreas forestales del país, que tienen una extensión de 1 mil 500 kilómetros aproximadamente y abarcan desde la Séptima hasta la Décima o Undécima Regiones. Y ello implica necesariamente que se vayan contemplando planes y áreas de desarrollo, que van más allá de la zona urbana.

Ése es el sentido que reviste la aplicación de una norma como la que estamos discutiendo.

En cuanto al aspecto agrícola, la Dirección de Obras Municipales no tiene responsabilidad alguna en la división de predios, ni otorga autorizaciones en tal sentido; sólo puede hacerlo respecto de aquellas acciones que son propias de uso del suelo, que no inciden en la parte agrícola.

Finalmente, todas las divisiones hechas para destinar terrenos a parcelas de agrado, que en Chile han sido bastante exitosas, han tenido como resultado la ubicación o radicación en ellas de numerosos grupos de familias, pero sin ninguna consideración vial y al margen de lo que puede ser la construcción de caminos importantes para unir una comuna con otra, o desarrollar vías hacia los puertos, por ejemplo. Esto hoy día carece de toda regulación, pues basta que una persona adquiera determinado terreno, presente la subdivisión en 5 mil metros cuadrados y se instalen familias ahí. Nadie puede negarse a ello, aunque no existan veredas, ni redes de alcantarillado. Y de esta forma se van constituyendo áreas que resultan bastante complejas.

Sin embargo, ahora, en virtud de estas normas, el Director de Obras Municipales podrá actuar sobre esa división y determinar la extensión o creación de un plan regulador en la zona donde se instalen familias, con el objeto de que puedan contar con los

servicios básicos. Así evitaremos enfrentar la enorme cantidad de problemas por los que atraviesan en estos momentos muchos grupos de personas que compraron parcelas de agrado.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría? El señor THAYER.- Con la venia de la Mesa, con el mayor gusto, señor Senador. El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, al parecer, se mantendría la idea original, porque la letra b), que finalmente se aprobó, se refiere a todo el territorio de la comuna. O, mejor dicho, permanecería el concepto de que la municipalidad ejerce sus funciones en toda la comuna. No recuerdo exactamente el motivo por el cual se rechazó la letra c) del artículo 3º; pero sí quedó la letra b), que corresponde al criterio que estoy planteando.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, ocurre que el término "urbanización" se refiere también a construcción; no es un hecho distinto. Por eso, la Comisión estimó que bastaba la palabra "construcción", tal como figura en el texto aprobado en general, dado que no se margina de la urbanización.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Sí, señor Presidente. El señor OTERO (Presidente accidental).- Entonces, procederemos a votar la indicación renovada número 82.

--(Durante la votación).La señora FELIÚ.- Voto en contra, por las razones que señalé.El señor HORMAZÁBAL.- ¡Una vez más, los Senadores señores Frei me han convencido!

Voto que sí.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo intervenir pensando en los futuros debates que tendremos respecto de esta normativa.

Los conceptos “urbanismo” y “urbanización” son distintos. El primero representa una disciplina que permite establecer asentamientos humanos y todo lo relacionado con ellos, en tanto que el segundo corresponde a un acto ejecutivo, pues dice relación a la construcción de caminos, calles, veredas, plazas, etcétera.

Un señor Senador sostuvo que la ley se refiere a “Urbanismo y Construcciones”; pero, en realidad, hacía mención de una disciplina tendiente a establecer asentamientos humanos y a la forma como deberán proyectarse las construcciones futuras.

En consecuencia, la expresión “urbanización” remite a construcción, lo cual es distinto de las doctrinas específicas del urbanismo. La construcción involucra la acción del hombre con materiales propios en cualquiera de las diferentes faenas que le competen, por ejemplo, en la edificación de viviendas, edificios, locales comerciales, calles, veredas, soleras, etcétera.

Voto que no.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, sin duda uno de los problemas mayores del desarrollo moderno es la extensión de las basuras o desechos a territorios rurales de amplios sectores del país. Es más, entre las situaciones más preocupantes figura el hecho de que casi la totalidad de los caminos de acceso a ciudades o pueblos, sobre todo en sectores rurales agrícolas, están llenos de basura desde uno o dos kilómetros antes del arribo a las áreas propiamente urbanas. Hay una evidente despreocupación al respecto, aún considerando la existencia de algunos dictámenes de la Contraloría en cuanto a que la extracción de basura responde a un impuesto que se paga junto con las contribuciones de bienes raíces y que, por lo tanto, corresponde a las municipalidades prestar ese servicio en el ámbito urbano. Esto implica marginar a un conjunto importante de la población, cercano al 20 por ciento, de la posibilidad de llegar a acuerdo con sus respectivas municipalidades para resolver el problema de la extracción de basura. Hay que recordar que el artículo 21 comienza diciendo que "A la unidad encargada de la función de aseo y ornato

corresponderá velar por”; es decir, “preocuparse de” o “tener presente”, como responsabilidad propia, que el aseo abarque también las áreas rurales.

Hay que advertir que hoy no existe extracción de basura en amplios sectores de asentamientos humanos de 5 mil metros cuadrados, como las parcelas de agrado, porque se sitúan en el sector rural. ¡Por Dios! No se trata de que la municipalidad disponga de camiones extractores de basura con sistema hidráulico a lo largo de todos los caminos rurales de Chile. No es eso. Se procura que la unidad encargada de la función de aseo “esté velando”, es decir, se preocupe, y llegue a acuerdos con los vecinos para eventualmente atender la necesidad de extracción de basura.

Debe recordarse que la basura constituida por bolsas plásticas cubre hoy prácticamente una buena parte del sector rural de carácter turístico. ¡Cómo es posible que algunos terrenos situados en las proximidades de lagos, ríos y mar, por el hecho de no ser sectores urbanos no puedan ser objeto de la labor de limpieza de las municipalidades, ni de que éstas lleguen a acuerdos con los vecinos para ese fin! Entonces, hay que establecer en la ley una norma clara en este sentido.

Tengo la impresión de que la Contraloría ha fijado como criterio la aplicación de esta norma solamente en el sector urbano porque la relación de responsabilidad municipal nació por el pago de los derechos de aseo junto a las contribuciones de bienes raíces. En el sector agrícola efectivamente eso no opera; pero hay que recordar también que a través de otras normas legales que se han ido estableciendo el municipio tiene hoy día, y tendrá con mayor fuerza, facultades para llegar a acuerdos de representación de los vecinos en acciones determinadas. La propia reforma constitucional publicada hace poco permite, con bastante libertad, llegar a acuerdo con los vecinos sobre materias específicas.

Hay que ir creando la idea de que en los temas medio ambientales la primera y más cercana autoridad es el municipio, que debe contar con facultades para velar por la extracción de basura en las áreas urbana y rural -ése es el sentido de la norma-, para lo cual no es necesario que deba asumir nuevos grandes costos. Si la municipalidad no puede solventar ese gasto, tendrá que llegar a acuerdo con los vecinos, y si los recursos no llegan, sencillamente no podrá actuar, manteniéndose la situación tal como hasta ahora, esto es, áreas con basura sin ninguna autoridad que esté dispuesta a retirarla.

Por lo tanto, la norma acogida por la Comisión -que espero que también apruebe la Sala- es fundamental para el desarrollo armónico de toda la comuna.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Honorable señor Muñoz Barra, le solicito una interrupción.El señor URENDA (Presidente accidental).- Con la venia de la Mesa, puede hacer uso de la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, ocurre que aquí se da un hecho bien importante. Tanto la Senadora señora Feliú como el Honorable señor Hormazábal sostienen vehementemente que esta atribución existe. Al ser así, cualquier norma que se dicte para aclarar más un concepto que existe -si empleamos las expresiones del Honorable señor Thayer-, obviamente no sería inconstitucional. Por lo tanto, estamos de hecho en presencia de una indicación absolutamente constitucional. Y espero que este aspecto quede marginado del debate.

En segundo término, debo insistir en que aquí existen dos acciones legales. Una es la nuestra, que debiera ser la única, pero después viene una serie de interpretaciones de la Contraloría con respecto a estas normas. Muchas veces dicho organismo se encarga de hacer que la ley se ajuste teóricamente a situaciones que son propias de los municipios, o de historia de la acción determinada. En este caso, el tema de la extracción de basura ha estado ligado, como lo señalé anteriormente, básica y exclusivamente al pago por ese servicio, que se realiza a través de otras normas legales y que abarca sólo el área urbana, y no la rural.

Finalmente, en el evento de que esta indicación se llegara a rechazar -cosa que espero que no ocurra, por ser aclaratoria-, quisiera pedir al Senado que se enviara a la Contraloría General de la República la parte pertinente de este debate -entendiendo que los alcaldes y las municipalidades tienen atribuciones en cuanto a la extracción de basura en toda la comuna- como documento oficial, con el fin de que ese organismo lo tenga presente al dictar las normas sobre interpretación de las leyes.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 8

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, a estas alturas, carece de importancia el hecho de que el Senador que habla haya presentado la indicación, porque ahora ya se encuentra incorporada al texto que propone la Comisión. Por lo tanto, no puedo retirar una materia estudiada y aprobada por ésta, sino que la Sala debe resolver sobre ella.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 9

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, de la discusión ha quedado absolutamente claro -así lo entendimos, salvo la opinión contraria de la Senadora señora Feliú- que los municipios tienen atribuciones sobre la extracción de basura en todo el territorio de la comuna. Por ello, pido oficiar a la Contraloría General de la República, dando a conocer los términos de este debate.

Legislatura 336, Sesión 26 de 13 de Enero de 1998

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, la norma propuesta se ajusta absoluta y plenamente al precepto constitucional vigente del artículo 107, donde se establece, entre otras responsabilidades, la siguiente:

"Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna."

Esta materia fue analizada y aprobada tanto en la Comisión de Gobierno cuanto en la Hacienda; representa la voluntad de la Constitución Política, y está redactada en tal forma que traduce en plenitud el sentido que tiene la municipalidad en situaciones propias de la representación de su comuna. La facultad no es ilimitada, porque el municipio está constituido por el alcalde y los concejales. Por eso se entrega a ellos la responsabilidad de establecer las acciones y representaciones que se requieran o que resulten necesarias. Una de éstas es la que el señor Presidente recordaba: la referente a cuestiones relacionadas con el medio ambiente. Existen muchas otras en que a las comunidades no les es posible defender su interés, y esto, por una situación lógica y natural: es imposible poner de acuerdo de pronto a un grupo de personas frente a circunstancias determinadas. Recuerdo lo ocurrido hace algún un tiempo en la comuna de Chillán, donde la Población Los Volcanes comenzó a construirse en la época del Gobierno militar y continuó en la del Presidente señor Aylwin. Allí hubo una cantidad enorme de problemas de construcción, ya que se trataba de más de 2 mil viviendas. Poner de acuerdo a todas las personas de la comunidad era imposible. Entonces se solicitó al alcalde y al concejo comunal que asumieran la responsabilidad de representarlas en la solución de las dificultades, ya que éstas no sólo involucraban al SERVIU, sino también a una empresa privada que había actuado ineficientemente en una tarea tan grande como es la construcción de tal número de viviendas.

El asunto despertó algunas dudas: si era o no posible que se asumiera la mencionada representación. La Constitución, de hecho, lo permitía, o lo obligaba a la municipalidad. Las Comisiones de Gobierno y la de Hacienda resolvieron, ambas por unanimidad, dar a dicha responsabilidad —que desde nuestro punto de vista ya existía—la redacción que estamos discutiendo y que corresponde a un sentido profundo del proceso de participación pública, el que requiere de una expresión institucional más cercana, que es la municipalidad.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- Señor Presidente, la norma tiene dos objetivos fundamentales: primero, ir avanzando en el proceso de descentralización, y segundo, procurar la existencia de un órgano institucional que represente, apoye y defienda a la comunidad, hoy indefensa, frente a una serie de situaciones muy complejas.

No es posible que, por existir dudas de carácter constitucional o porque la norma sea demasiado genérica o amplia, se desconfíe de los concejos comunales, que es, en el fondo, lo que se está diciendo. Algunos señores Senadores han votado en contra por considerar que la disposición es muy amplia y genérica -efectivamente, lo es-, pero se entiende que quienes integran los concejos comunales y que están llamados a resolver son personas responsables. Si se señala que no lo son, simplemente, busquemos un sistema distinto para la elección de tales organismos, y no les entreguemos acción genérica, sino algo que esté reglamentado y muy punteado, a fin de que no asuman responsabilidades que no sean capaces de cumplir. Porque el Senado señala, a través de algunos señores Senadores, que efectivamente son incapaces para asumir las responsabilidades de carácter genérico que el buen criterio y el sentido común les estarían entregando. Primera cosa.

En segundo lugar -muy importante-, si se rechaza esta norma, las comunidades quedarían absolutamente marginadas de la representación genuina, exacta y profunda de lo que es su propio gobierno comunal.

Me alegro mucho de que algunos señores Senadores señalen la expresión "gobierno comunal", porque lo es.

El Gobierno chileno representa al Estado y a la nación chilena en temas determinados -como en el caso del juicio por las uvas envenenadas- frente a distintos entes tanto nacionales e internacionales. Lo hace a través del Consejo de Defensa del Estado; sin embargo, a nivel comunal, eso es imposible. Pedir la actuación de tal organismo en Tirúa no es admisible. Hablando las cosas con franqueza, es imposible lograr que cierto organismo nacional pueda tener alguna representación en materia judicial frente a comunidades determinadas. Entonces, a juicio de la Comisión de Gobierno, las municipalidades, entonces, deben asumir la responsabilidad. Y eso sí que es posible. Tienen la obligación de hacerlo, según la norma constitucional.

Quiero recordar a los señores Senadores que aprobaron por unanimidad el actual artículo 6º, que éste dice: "...a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones

determinadas.". ¡Genérico! Sin embargo, eso se aprobó. ¡Y el Senado lo hizo feliz! Por eso no existe problema para que a la municipalidad se le entregue en forma genérica la responsabilidad de atender las necesidades de la comunidad local. Pero no se aclara cuáles.

También puede darse el hecho de que cuatro o cinco personas de la comunidad local digan que requieren algo determinado y el resto no, y que el concejo dijera: "Lo requiere la comunidad local. Por tal motivo, vamos a iniciar un contrato para defender a esas cuatro o cinco personas."

Lo genérico, y ya aprobado por el Senado, debe tener, entonces, una relación obvia y natural con el resto del articulado. Y por eso la Comisión de Gobierno redactó así su proposición.

Así como la municipalidad posee responsabilidades genéricas para contratar acciones determinadas que impliquen la defensa de la comunidad o que le interesan a ella, también deberá tenerlas para asumir su defensa frente a acciones que la perjudiquen.

Por tal motivo, señor Presidente, lamento mucho que la norma se esté rechazando por no haberse estudiado más a fondo.

Voto obviamente en favor del texto propuesto.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, hemos recibido una nota -a nuestro juicio, muy importante- de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, que se relaciona con la norma en debate, y cuyos planteamientos hago míos.

El jefe de la unidad de control tiene una responsabilidad muy importante y trascendente, pues es quien en definitiva resuelve, y sus decisiones pueden llevar incluso a situaciones de carácter penal o criminal a los actores principales, como son el alcalde, los integrantes del concejo o cualquiera otra persona. Sin embargo, su destitución sólo requiere de los dos tercios del concejo. Aquí en Chile existen muchos concejos pertenecientes a una misma agrupación política, por lo cual la influencia partidaria puede ser gravitante para la mantención o remoción del personero que cumple funciones de control, y, al mismo tiempo, puede

también serlo para que continúe o no desempeñando esta función.

Dicha Confederación expresa que “comparte todo lo que implique el mejoramiento del control interno del municipio” y que “Establecer que el nombramiento del jefe de la unidad de control debe ser aprobado por el concejo y que su remoción requiere el acuerdo de los dos tercios, es someter un cargo de carrera a los juegos o acuerdos políticos de las autoridades locales de turno”.

Tal antecedente me hace pensar que debiéramos revisar más a fondo la proposición, a fin de que la situación que afecta al jefe de control, principal responsable de situaciones propias de la fiscalización, sean analizadas más profundamente por nosotros, y en este sentido estimo oportuno recoger la opinión de la Confederación de Funcionarios Municipales de Chile.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?La señora FELIÚ.- Con todo gusto, con la venia de la Mesa.El señor RÍOS.- Señor Presidente, ocurre lo siguiente. Sería el único cargo de toda la municipalidad en que, bastando los dos tercios del concejo, puede ser removido. El resto de los cargos no puede removerse en esta forma.

La Senadora señora Feliú ya recordó que existe un Estatuto Administrativo, el cual implica sumarios y una serie de situaciones por las que, finalmente, puede resolverse la remoción automáticamente (por mala actuación funcionaria de la persona).

Pero, en este caso, en el del jefe de control, que tiene en sus manos la enorme responsabilidad de la fiscalización permanente del municipio, sí puede ser removido.

Entonces, la proposición es, de partida, que se retire la expresión “y sólo podrá ser removido con acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, sin perjuicio de las causales de cesación de funciones aplicables a los funcionarios municipales de acuerdo con su respectivo estatuto.”. De modo que el inciso quedaría como sigue; “A la jefatura de esta unidad podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional o técnico acorde con la función. Su nombramiento deberá ser aprobado por el concejo.”. El resto hay que eliminarlo, a fin de que, en definitiva, sus responsabilidades administrativas se acojan en plenitud a las funciones propias del resto de la Administración Pública.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, señor Senador. El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero entender que la que usted señaló es una aprensión del Senado, a los efectos de que el sentido con que se aprobó la norma pertinente quede muy claro en la historia de la ley y se tenga presente por la Contraloría.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, pese a que la proposición de la Comisión fue unánime, pretendo que el Senado tome nota sobre el particular.

El artículo 26 propuesto señala: "Existirá un administrador municipal en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo a proposición del alcalde.". Resulta interesante plantear que la función de administrador es el segundo cargo en el cual interviene el concejo y constituye, a su vez -hasta este instante-, el único en que dicho órgano municipal podrá remover a la persona que lo esté ejerciendo.

La referida norma agrega: "Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional." Deseo que se analice un poco más a fondo esta materia, por cuanto hay una enorme cantidad de comunas en el país que son muy pequeñas y se hallan muy aisladas. Muchas de ellas no tanto, pero con nula presencia profesional y sí cuentan con personas vinculadas a la minería, a la agricultura, a la pesca, que, no obstante carecer de título profesional, son bastante capaces e inteligentes y han desarrollado actividades económicas y de administración, y que son admirables, las cuales perfectamente podrían desempeñar funciones de administración de su municipalidad, aprovechando, precisamente, su experiencia en los éxitos logrados en la actividad privada que han llevado a cabo en sus respectivas comunas.

Por eso, pediré dividir la votación, dado que, a mi juicio, no deberíamos exigir poseer título profesional. Si el concejo estimare necesario ese requisito, podría aceptarse; pero en aquellas comunas pequeñas, que son las más, ello sería más complejo.

Además, hay diversos títulos profesionales, y la acción del administrador se orientará hacia un objetivo determinado, el cual va a estar unido al plan de desarrollo que hemos aprobado en el artículo 5° b) como uno de los elementos fundamentales y columna vertebral de todo el desarrollo de la comuna. La aplicación de dicho plan no requerirá necesariamente que la persona posea título profesional, por tratarse de un empresario de primera línea, de un hombre admirable en cada una de las funciones que desarrolla en su respectiva área de trabajo. Por ejemplo, hay pescadores y mineros fantásticos que cumplen bien su gestión y que, sin duda alguna, en el plan de desarrollo, tendrán una responsabilidad muy grande.

Por eso, señor Presidente, pido dividir la votación y pronunciarnos separadamente acerca de la expresión: "Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional."

En segundo lugar, en el inciso tercero se señala: "En los municipios donde no esté provisto el cargo de administrador municipal, sus funciones serán asumidas por la dirección o jefatura que determine el alcalde.". Pero sucede que no todas las direcciones o jefaturas son provistas con funcionarios profesionales.El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, señor Senador?El señor RÍOS.- Con mucho agrado.El señor MUÑOZ BARRA.- Cuando Su Señoría se refiere a título profesional, ¿alude a uno universitario o a uno de carácter técnico?El señor RÍOS.- Señor Presidente, ese tema no quedó claramente especificado en la Comisión.La señora FELIÚ.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, Su Señoría?El señor RÍOS.- Por lo mismo, puedo pensar que se trata de un título profesional adscrito a cualesquiera de esos niveles.

Le concedo con mucho agrado una interrupción a la Honorable señora Feliú.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- La aclaración de la Senadora señora Feliú resulta muy importante. Sin embargo, en muchas comunas es complejo contar con los servicios de un profesional.

Y nuevamente hago mención del inciso tercero que señala: " En los municipios donde no esté provisto el cargo de administrador municipal, sus funciones serán asumidas por la dirección o jefatura que determine el alcalde.". Pero no todas las direcciones o jefaturas requieren título profesional para ser ejercidas. La Dirección de Tránsito de una comuna pequeña o rural no requiere de un profesional y, por lo mismo, el alcalde puede designar como administrador municipal a un funcionario municipal sin título.

Para los efectos de dejar muy “limpio” este artículo, es importante eliminar la expresión: "Para desempeñar el cargo, se requerirá estar en posesión de un título profesional.". De esa forma entregaremos más libertad y autonomía al concejo comunal para resolver.

Legislatura 336, Sesión 28 de 14 de Enero de 1998

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en realidad esta disposición -perteneciente al texto aprobado en general y reafirmada en el segundo informe de la Comisión de Gobierno- simplemente obliga al concejo a participar en las políticas generales. Y, sin duda alguna, una política muy importante y trascendente es la relacionada con los recursos humanos.

La norma no apunta a una acción coadministradora, sino que simplemente se refiere a políticas. Y en eso, el concejo debe tener opinión, no solamente en política de recursos humanos, sino también en lo referente a transportes, administración, horarios de trabajo, etcétera. Todo ello corresponde a una acción en que debe existir una política formal cuya orientación es entregada por el concejo, pero que, en definitiva, ejecuta el alcalde.

Por ello, anuncio que votaré en contra de la indicación, porque me parece que margina al concejo comunal de una de las acciones más importantes: la política de recursos humanos. Al respecto, el mismo Parlamento, frente a determinados proyectos del Ejecutivo, ha establecido para la administración del Estado ciertas políticas en materia de recursos humanos.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, no me parece conveniente marginar al concejo de la aprobación de los presupuestos de salud y educación, y de los programas de inversión correspondientes.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Recupera la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, las materias de prestaciones de servicios municipales, de concesiones, permisos y licitaciones para contrataciones, constituyen un conjunto de normas importantísimas y corresponde al concejo comunal dar las orientaciones pertinentes. No es apropiado marginar a los concejales de tales responsabilidades.

Con respecto a las concesiones, sin duda existen algunas políticas implícitas. Para las municipalidades de comunas costeras y, por consiguiente, turísticas, todo lo relacionado con políticas de concesiones es de enorme trascendencia, como, asimismo, los permisos y las licitaciones. En consecuencia, -¡por Dios!-, es muy importante que quede establecido lo propuesto por la Comisión de Gobierno.

Participación en proyecto de ley

POSTERGACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑO SIMULTÁNEO DE CONDUCTOR Y COBRADOR - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, éste es el Ministerio menos descentralizado de Chile. Las resoluciones y las acciones corresponden, en la generalidad de las normas, a acciones establecidas y dispuestas ejecutivamente por el Ministro de Transportes.

Quiero recordar a Sus Señorías que el artículo 3º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades dice lo siguiente: “Corresponderán a las municipalidades las siguientes funciones privativas:

“a) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.”.

En el artículo 2º del proyecto, o sea, el nuevo artículo 5º transitorio de la Ley de Tránsito, su inciso segundo llega a decir, incluso, que “El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, por resolución fundada y para casos particulares y determinados, en razón de fuerza mayor, podrá prorrogar el plazo establecido...”.

Ésta no es una norma general.

Desde mi punto de vista, no se ajusta a una ley orgánica constitucional que responde a una función privativa -la recuerdo nuevamente-, y que debe aplicarse por parte de los municipios, siguiendo las normas generales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

No me parece lógico -creo que para el propio Ministerio también sería un alivio- que todas aquellas normas o acciones propias del tránsito y transporte públicos ubicadas a 800, a mil y a dos mil kilómetros de distancia del lugar donde tiene su sede el Ministerio de Transporte, sea éste el que las esté resolviendo. Son materias propias de una acción donde la municipalidad tiene responsabilidad directa.

Por tal motivo, la iniciativa que nos ocupa no se aviene, a lo menos en la parte que señalé, a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Tengo entendido que ésta tiene mayor trascendencia e importancia que aquella, que es ley común. Incluso, la propia Senadora señora Feliú señaló que correspondía más bien a situaciones de reglamento, y no a normas de carácter legal que, en definitiva, ya fueron objeto de modificación, a pesar de haberse dictado hace poco tiempo, por razones de carácter práctico.

Cuando se dicta una ley, y al poco tiempo hay que modificarla, es porque se trata de una ley-reglamento, que siempre tiene tendencia a complicar fechas, proposiciones, número de habitantes de ciudades, etcétera, como aquí se plantea.

Por eso, tanto respecto de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades como de otras normas tratadas por la Comisión de Gobierno, ésta siempre tiene presente que la generalidad de las políticas nacionales quedan claramente establecidas para ser aplicadas localmente a través de esta normativa que entrega cierta autonomía a las respectivas municipalidades.

Entonces, oponiéndose, de partida, clara y evidentemente al artículo 3º, letra f), de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades lo señalado en el inciso segundo del nuevo artículo 5º transitorio de la Ley de Tránsito, ¿cuál es la disposición que, finalmente, ha de primar en estas materias? Formulo la consulta a la Mesa.

Participación en proyecto de ley

POSTERGACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑO SIMULTÁNEO DE CONDUCTOR Y COBRADOR - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¡Pero es inconstitucional, señor Presidente!

Pido la palabra.El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, el señor Ministro señaló que estas normas y obligaciones que se pretende imponer al Ministerio de Transportes fueron introducidas por la Comisión y no por el Ejecutivo, por lo cual serían inconstitucionales.

Participación en proyecto de ley

POSTERGACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑO SIMULTÁNEO DE CONDUCTOR Y COBRADOR - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, estaría dispuesto a no plantear la inconstitucionalidad, a condición de que -lo pido concretamente- en el artículo 2º propuesto por la Comisión, donde se propone reemplazar el artículo 5º transitorio de la ley 19.495, se vote separadamente su inciso segundo, que faculta al Ministro de Transportes para prorrogar, en casos particulares y determinados, el plazo establecido. Ello, en mi opinión, no corresponde, pues se trata de una responsabilidad que, desde el punto de vista administrativo, constitucional, legal y de todo orden no compete a ese Secretario de Estado. No me parece adecuado, y pienso que ello es definitivamente inconstitucional.

Reitero: estoy dispuesto a votar a favor el resto, pero no el referido inciso.

Participación en proyecto de ley

POSTERGACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑO SIMULTÁNEO DE CONDUCTOR Y COBRADOR - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, teniendo en cuenta que el inciso segundo del nuevo artículo 5º transitorio es evidentemente inconstitucional y no existiendo la alternativa de dividir la votación, me pronuncio en contra.

Participación en proyecto de ley

POSTERGACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑO SIMULTÁNEO DE CONDUCTOR Y COBRADOR - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, pido votación separada respecto del inciso segundo del nuevo artículo 5° transitorio.

Legislatura 336, Sesión 29 de 20 de Enero de 1998

Participación en proyecto de ley

CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 1

[Volver al Índice]

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, creo conveniente ubicarnos en un aspecto trascendental para entender bien los alcances del proyecto. Toda construcción que se lleva a cabo dentro de lo que se denomina el área urbana implica la existencia previa de un plano regulador del sector. Los lugares donde no existe un plano regulador se consideran áreas rurales y, por este motivo, no están afectos a obligaciones de carácter urbanístico ante la municipalidad. Sólo están sujetos a obligaciones relacionadas con las construcciones.

En consecuencia, son dos cosas distintas. Si aprobáramos esta indicación -el Honorable señor Muñoz Barra anunció que la votaría favorablemente-, provocaríamos grandes dificultades en todo el sector rural, al cual no le asisten obligaciones en una serie de materias. En el campo, una persona puede disponer la construcción de una lechería, de una chanchera, de un gallinero, de una vivienda o de su ampliación, de bodegas, leñeras y tantas otras cosas. Sin embargo, no lo puede hacer en la ciudad, porque no se lo permiten. Pero tampoco existen derechos de construcción. ¿Y a qué se debe ello? A que el derecho se produce por el efecto urbanístico que obliga a ocupar calles y luz eléctrica, a satisfacer todas esas necesidades propias de las ciudades. En el campo no ocurre nada de eso, y con esta indicación se está obligando a que todo lo referente a leñeras, chancheras, lecherías y numerosas cosas menores -algunas no tanto-, deba ser resuelto por la municipalidad, con el consiguiente pago de derechos, lo que no corresponde.

Por otra parte, el artículo 1º del proyecto se refiere a "las edificaciones existentes en forma no concordante con los usos del suelo permitidos por los planos reguladores". O sea, ¡ése es el sentido de la iniciativa! Y en el campo no hay planos reguladores de carácter urbanístico, porque simplemente se desarrollan actividades distintas. Por eso, desde mi punto de vista, incluso la indicación es inadmisibile por estar absolutamente al margen del sentido del proyecto.

Por tales razones, votaré negativamente la indicación e invito a los señores Senadores a proceder en igual forma, a fin de evitar un grave daño en todo lo que constituye la construcción menor agrícola en nuestro país.

Participación en proyecto de ley

CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- El sector semi-urbano se produce única y exclusivamente cuando existe un sector urbano. Y éste nace cuando respecto de esos terrenos hay un plano regulador. Por ello, técnicamente se habla de sector semi-urbano cuando se observa que el crecimiento de la ciudad va avanzando hacia sectores determinados. Pero un poblado carente de plano regulador no es sector semi-urbano, sino rural. Lo es, derechamente. Así se entiende el concepto: es rural. Por eso, lugares pequeños, como la estación de Púa, pueden ser favorecidos con subsidio rural de la vivienda, a pesar de ser un sector con trazas de pueblo o de ciudad. Pero es rural y, por tal motivo, el subsidio se aplica en su caso. Si se trata de subsidios destinados al área urbana, éstos adquieren características distintas y los hay hasta de 300 unidades de fomento por persona, dependiendo del lugar donde se levantará la vivienda, precisamente para tener en cuenta los aspectos técnicos propios del asentamiento humano, dentro de un plano regulador determinado.

Participación en proyecto de ley

CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, con el Honorable señor Otero estamos enfrascados en un debate sobre un mismo tema, pero con visiones muy distintas.

Su Señoría señala algo importante: no pueden existir normas que dañen el derecho de propiedad de algunos y fortalezcan el de otros.

En verdad, todas las leyes, sin excepción, regulan derechos. Y uno de los conceptos más relevantes que durante estos años hemos discutido en el Senado es, precisamente, el de fortalecer los derechos de las personas que están reguladas por actividades o acciones propias de su gobierno comunal. Nadie puede reglar mejor los derechos y obligaciones, no sólo de los que tienen la posibilidad de resolver su problema urbanístico, sino también de quienes viven al lado suyo.

Hay gente que dice: "Pagué todos los impuestos, presenté toda mi documentación, cumplí con la ley, y ahora existe una norma que me está complicando, incluso al punto de impedirme disfrutar del sol en mi propio jardín o en mi departamento. ¡Tengo derecho a alegar por ello!". Y nosotros, mediante una ley general, estamos desconociendo las prerrogativas de quienes perdieron el derecho al sol, a la tranquilidad, al silencio, al entorno, al medio ambiente.

En materia de derechos, convengo en que se trata de un debate enormemente interesante. Y estoy dispuesto, sin duda alguna, a participar en él, por considerarlo de gran trascendencia.

El punto radica, entonces, en quién aplica mejor esta norma. Hay dos opciones: o resolver en este Senado lo relativo al uso de los derechos en todo el país, o entregar a los concejos la posibilidad de que cada uno de ellos los haga efectivos, de manera que tengan mayor libertad en cuanto a viviendas, construcciones, etcétera. Eso es lo lógico. No es posible incorporar en un precepto a todas las construcciones de un barrio determinado, en circunstancias de que las municipalidades, sobre la base del respectivo plano regulador -cuyas características se aprobaron hace una semana-, pueden decidir acciones distintas. Eso significaría complicarles la vida. Lo pertinente es permitir al concejo la aplicación del precepto en debate; si éste no se pronuncia -por lo demás, el propio artículo lo dice-, ha de entenderse que la totalidad de la comuna queda incorporada a las disposiciones de esta ley. Así, la municipalidad actuará sólo cuando se decida no otorgar su aprobación en cierto barrio, seccional o parte de la comuna, y se dará la explicación correspondiente, ya que los concejales -así se supone- son gente correcta, con visión de futuro.

Si estamos defendiendo derechos, la obligación es que ellos se hallen protegidos por las entidades más cercanas a las personas: el municipio y el concejo comunal. De esta forma respetamos a los concejos, que en gran mayoría se encuentran desarrollando sus planos reguladores, que es una herramienta fantástica.

Por lo tanto, anuncio mi rechazo a la indicación. Creo que es un error, porque vuelve a centralizar todo, en circunstancias de que se está descentralizando la actividad en el país, y al mismo tiempo se perjudican los derechos de aquellos que, teniendo la autoridad cercana a su hogar, pueden eventualmente ser defendidos por ésta.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Respondo la consulta del señor Senador.

Lo que se propone es distinto de lo que el Honorable colega manifestó al inicio de su intervención. El proyecto pretende resolver, independientemente del plano regulador, situaciones de hecho. Es un blanqueo de construcciones en áreas urbanas.

Eso es, concretamente.

Pondré un ejemplo. En los primeros tres meses después de entregada una población social, el 15 por ciento de las casas crece en 12 metros cuadrados, como promedio. Esto es una realidad. Se recibe una vivienda de 36 metros cuadrados e inmediatamente se le agrega, en promedio, una construcción de 3 por 4 metros. Y esto al margen de la ley. Luego, en el transcurso del proceso de vida de la sociedad y de la gente, surgen diversas construcciones: viviendas cuya superficie total edificada no excede los 70 metros cuadrados; sedes de organizaciones comunitarias; templos evangélicos, católicos o de otras religiones; microempresas, como la instalación de un taller de costura en el patio de la casa, etcétera. Y nada de eso puede funcionar, porque tales construcciones no han sido aprobadas; entonces, no se entregan las correspondientes patentes; y al no contar con ellas, la gente actúa ilegalmente, debiendo utilizar el sistema de boletas, las que, a su vez, son prestadas por los vecinos. En definitiva, ante este conjunto de situaciones, se confiere al municipio la responsabilidad de resolverlas en áreas determinadas. Y se trata, en algunos casos, de construcciones de hasta de 200 metros cuadrados, como galpones. Entonces, la municipalidad podrá decir: “Esta área no, porque no es adecuado debido a la proyección tal o cual dentro del plano regulador urbano”.

Ése es el punto. O sea, la acción del concejo es por excepción, ya que la ley señala que, de partida, todo se aprueba, salvo que el concejo diga: “En esta parte, no”.

Participación en proyecto de ley

CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 5

[[Volver al Índice](#)]

El señor RÍOS.- Señor Presidente, no es bueno plantear ejemplos extremos para intentar probar determinado predicamento. En Chile, ninguna ley establece una amnistía para quienes miden más de un metro ochenta. ¡No, por favor! Con todo respeto por el Senador señor Otero, estamos tratando asuntos muy trascendentes.

El proyecto instaura para todo el país la regularización de las construcciones urbanas ya señaladas. El concejo actúa sólo por excepción, prácticamente, como lo expresa el inciso final del artículo segundo: “El acuerdo del Concejo a que se refiere el inciso primero deberá adoptarse dentro de ciento ochenta días”. Es decir, el concejo estudiará las características, el cumplimiento de la norma, qué ocurrirá en el sector urbano, por ejemplo, con el camino proyectado en el norte de la ciudad, el cual tendrá una relación importante con la aceptación de un conjunto de edificios o construcciones no autorizados por la municipalidad.

Entendamos que la disposición tiene, efectivamente, una implicación que debe ser acogida y adaptada, y han de estudiarse las circunstancias de cada sector donde se aplicará. Por eso la norma señala que, si el concejo no se pronuncia dentro de ciento ochenta días, se entenderá que ella regirá plenamente en todo el territorio. Y ese organismo solamente decidirá respecto de las excepciones teniendo presente su propia realidad.

Por lo tanto, el proyecto no establece una característica distinta. En Chile, todas las leyes regulan, sin excepción. Si hubiera alguna que no lo hiciera, no tendría sentido su existencia.

En consecuencia, no hay que preocuparse ni amargarse por el hecho de regular este aspecto. Ello lo hacemos en las normas sobre administración, regulando las responsabilidades de los jefes de servicio, las funciones, todo. Siempre existe regulación. Aquí no se atenta contra la propiedad, no se hacen diferencias. Se entrega a la autoridad local la responsabilidad de efectuar eventualmente ciertas excepciones en virtud de normas que no conocemos.

Por tal motivo, voto por el rechazo de la indicación.

Participación en proyecto de ley

CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, a la luz del acuerdo del Senado que finalmente marginó al concejo comunal, correspondería aprobar lo señalado en el texto en general, porque la expresión “Para que proceda la regularización” estaba sujeta a lo dispuesto por ese organismo.

En verdad no tiene mayor importancia; pero ése era el sentido de la enmienda de la Comisión.El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿El señor Presidente de la Comisión sugiere que votemos el articulado como viene en el texto aprobado en general?El señor RÍOS.- Efectivamente. Pienso que debería acogerse la frase “Para su regularización”, pues es una determinación dispuesta por ley.

Participación en proyecto de ley

CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS - 7

[Volver al Índice]

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero advertir que la Comisión está entregando una facultad de carácter técnico muy importante a la municipalidad.

Conforme a los criterios utilizados por el Senado, en el sentido de no otorgar atribuciones al municipio, tal vez, la norma se vote en contra. Sin embargo, solicito nuevamente a los señores Senadores apoyar la alternativa de que los aspectos sobre materias sanitarias, que son simples y van a estar instruidos por la Dirección de Servicios Sanitarios correspondiente, sean, para estos efectos, resueltos por la municipalidad, a fin de que pueda regularizarse el mayor número de las empresas o actividades industriales inofensivas que se han de aprobar como tales. Muchísimas son microempresas: talleres de costura, lugares donde se desarrolla una manualidad menor, tales como muebles pequeños, etcétera. Ello permitirá agilizar más el trámite de calificación de las actividades pertinentes.

Por eso, aun cuando el Senado no desea entregar poder a los municipios, solicito hacer en este caso una excepción.

Legislatura 336, Sesión 30 de 20 de Enero de 1998

Debate en sala

FELICITACIONES DEL SENADO POR NOMBRAMIENTO DE MONSEÑOR JORGE MEDINA ESTÉVEZ COMO CARDENAL DE LA IGLESIA CATÓLICA. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Secretario).- En el Tiempo de Votaciones, corresponde pronunciarse sobre un proyecto de acuerdo relacionado con la designación como Cardenal del Arzobispo y Pro Prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Monseñor Jorge Medina Estévez, suscrito por los Honorables señores, Feliú, Lagos, Sinclair, Urenda, Errázuriz, Larre, Mc-Intyre, Siebert, Martín, Romero, Díez, Huerta, Ríos, Cantuarias, Larraín, Thayer, Otero, Fernández, Cooper, Prat, Díaz y Alessandri.

De acuerdo con el Reglamento, corresponde votarlo sin debate.

Legislatura 336, Sesión 32 de 21 de Enero de 1998

Participación en proyecto de ley

CONDONACIÓN DE DEUDAS A PEQUEÑOS MINEROS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite formularle una consulta, Honorable colega?El señor NÚÑEZ.- Con todo agrado, con la venia de la Mesa.El señor RÍOS.- ¿En qué año se generaron las deudas y cuándo comenzó a producirse el daño patrimonial de las empresas?

Legislatura 337, Sesión 2 de 18 de Marzo de 1998

Participación en proyecto de ley

CONDONACIONES PARA ADQUIRENTES DE EDIFICACIONES MUNICIPALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, en 1993 se modificó sustancialmente la normativa atinente a la administración comunal. Posteriormente, en 1995, se reformó la Ley de Rentas Municipales. Mediante esa enmienda se dio a las municipalidades la posibilidad de "blanquear" -por así decirlo-, a través de todo el país, diversas deudas por concepto de rentas de arrendamiento, ventas de terrenos e inmuebles, o sea, de negocios propios de los municipios. Tal solicitud fue hecha por las autoridades comunales a raíz de diversas situaciones derivadas de la modificación de los precios de venta pactados, o de los contratos de arriendo, los cuales, debido al fallecimiento de las personas que los habían suscrito, habían pasado a manos de las respectivas sucesiones. En fin, existían diferentes problemas de esa índole.

En la reforma mencionada se otorgaron a los municipios facultades para condonar las multas, intereses y reajustes de las cantidades adeudadas al 30 de junio de 1993. Sin embargo, la Contraloría General de la República -en un dictamen muy interesante, señor Presidente-, estimó que el texto de la norma pertinente no permitía incorporar en el "blanqueo" las deudas con los municipios por concepto de precio de venta de inmuebles y locales comerciales ubicados en mercados, mataderos, terminales de buses y edificios municipales o por renta de arrendamiento de edificaciones municipales en mercados y mataderos; vale decir, en áreas donde las municipalidades tienen el mayor flujo de administración. Al emitir su opinión el organismo contralor usualmente no analiza la historia de la ley (esto lo conversé posteriormente con el señor Contralor), cuyo espíritu, en este caso, era incluir en la condonación y en las reprogramaciones la totalidad de las deudas relativas a las propiedades municipales. En vista de lo ocurrido, el Ejecutivo envió al Parlamento una iniciativa explícita sobre el particular.

Esa es la historia real del proyecto, que fue aprobado por la Cámara de Diputados y que hoy nos corresponde discutir en particular.

Llamo la atención al hecho de que estamos ante una normativa muy importante, en la cual se resuelve el destino de más o menos 700 millones de pesos, monto al que asciende este tipo de deudas a lo largo del país. En ella se faculta al alcalde para que, con acuerdo del concejo, establezca un sistema de reprogramación de deudas que contemple la condonación de multas, intereses y reajustes sobre las mismas, y fije las normas generales y fórmulas de pago a que se refiere el texto.

Estoy cierto de que en esa forma se resolverán los problemas concernientes a la administración de infinidad de predios y de otros contratos municipales a través de todo el territorio, especialmente en las comunas más afectadas, que son las de Santiago, Rancagua, Coquimbo, Talcahuano y San Felipe.

Tocante al artículo 1° -cuya discusión anunció el señor Presidente-, cabe precisar que faculta a las municipalidades para que, dentro del plazo de noventa días contados desde la fecha de publicación de la ley, establezcan un sistema de reprogramación de deudas anteriores al 30 de junio de 1993. Insisto en que la decisión de reprogramar dichas deudas deberá ser adoptada por el concejo, a iniciativa del alcalde.

Sugiero aprobar el artículo 1° propuesto por la Comisión.

Participación en proyecto de ley

CONDONACIONES PARA ADQUIRENTES DE EDIFICACIONES MUNICIPALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, comparto la idea de los señores Senadores que manifiestan la posibilidad de dividir la votación. Creo que ello puede prestarse para interpretaciones diversas; pero, en verdad, en la historia legislativa del Senado, hemos realizado votaciones muy trascendentes en proyectos que se hallan en segundo informe y respecto de los cuales se ha dividido la votación.

De partida, ambos textos -el aprobado en general y el propuesto en segundo informe, que obran en poder de los señores Senadores- son distintos en cuanto a su articulado: el primero consta de un artículo único, y el segundo contiene cuatro preceptos. Por lo tanto, hay una conformación que permite, de hecho, adoptar determinaciones como la solicitada por el Honorable señor Errázuriz.

Sin embargo, deseo señalar que lo planteado por el señor Senador es muy inadecuado, porque en toda la acción correspondiente a las funciones propias de la administración municipal el poder ejecutivo reside en el alcalde. Él tiene la responsabilidad de administrar los recursos y es quien conoce con mayor profundidad los aspectos propios de la administración del patrimonio del municipio. Y es indispensable que siempre exista una persona que sea responsable de iniciar las acciones que una ley confiere a un concejo determinado. Si se carece de tal iniciativa, y desde el punto de vista ejecutivo, nadie va a presentar algún proyecto.

Por ello, entendiendo y aceptando dividir la votación, solicito a los señores Senadores mantener el artículo con los dos incisos, según lo propone la Comisión de Gobierno.

Participación en proyecto de ley

CONDONACIONES PARA ADQUIRENTES DE EDIFICACIONES MUNICIPALES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Puedo contestar esa pregunta. El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos; luego, el Senador señor Fernández. El señor RÍOS.- Señor Presidente, es importante recordar que el sentido principal del proyecto es el de entregar al concejo la necesaria libertad para resolver la forma como va a enfrentar el tema de las deudas. Por tal motivo, si la municipalidad estima que debe reprogramarse un solo local, ella tendría plena libertad para hacerlo, según la ley. Si existen, por ejemplo, varios locales, como lo recordó el Honorable señor Sabag al referirse al caso de Concepción -no conozco bien el tema-, o una estructura o un edificio donde una persona sea el deudor, por tratarse de una persona jurídica que arrienda la totalidad de los locales, sin duda, en este caso, el buen criterio de la Municipalidad de Concepción va a permitir que no se aplique esta normativa, ya que el municipio tiene la libertad de hacerlo.

Por lo expuesto, concuerdo con la idea de no aprobar el artículo 3º, porque de esa manera hay mayor libertad para resolver la forma como el concejo respectivo deberá enfrentar las atribuciones que la ley en proyecto le entrega.

Participación en proyecto de ley

CONDONACIONES PARA ADQUIRENTES DE EDIFICACIONES MUNICIPALES - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo 4º. El señor RÍOS.- Con mi voto en contra, señor Presidente. Sobre esta materia, existen dos criterios.

Tengo la sensación de que el Senado está adoptando el criterio de dar mayor libertad a los respectivos concejos comunales del país con el fin de que ellos puedan disponer la forma más adecuada de enfrentar esta atribución que la ley les entrega.

El artículo 4º, que pasaría a ser 3º en caso de ser aprobado, señala que todas las atribuciones están ligadas básicamente a que se haga un pago previo de 20 por ciento a lo menos. Sobre el particular, debo recordar que existe un plazo máximo de un

año para el pago total de la deuda reprogramada. Si nosotros otorgamos plena libertad, tal como lo dispone el artículo 3º, desde mi punto de vista es más conveniente dejarla en la plenitud que corresponde, a fin de que el concejo establezca, a lo mejor, no 20, sino 10 ó 5 por ciento, o, simplemente, no coloque ningún porcentaje, considerando que el pago total de la deuda deberá hacerse en el plazo máximo de un año.

Por tal motivo, yo votaría en contra, entendiendo que, en el proceso de descentralización del país, los concejos comunales -suponemos- tienen capacidad para resolver con mayor libertad la forma de aplicar las atribuciones que la ley les entrega.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

CONDONACIONES PARA ADQUIRENTES DE EDIFICACIONES MUNICIPALES - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo hacer dos aclaraciones.

En primer lugar, el informe no habla de sólo cinco comunas, sino de cinco comunas “especialmente”. En él se indica que muchos municipios del país enfrentan las dificultades que procura resolver la iniciativa, pero, según informaciones entregadas por la Asociación Chilena de Municipalidades y por el Servicio de Impuestos Internos, básicamente cinco son los más afectados.

En segundo término, es verdad que presidí la Comisión de Gobierno y manifesté cierta posición, que reiteraré al iniciar mis palabras en la Sala. Empero, sin duda alguna, al existir modificaciones tan sustanciales, mi obligación como Senador es intentar adaptar la totalidad del texto a las indicaciones hechas. De ahí que mi posición es diferente de la planteada en el informe. Por lo demás, es obvio y natural que, ante un mayor estudio, uno también pueda cambiar de opinión.

Voto en contra del artículo 4º.

Legislatura 337, Sesión 3 de 31 de Marzo de 1998

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, para adentrarnos en el proyecto y conocer lo que se discutió anteriormente, quiero recordar que en la actualidad existen en los municipios tres tipos de asignaciones para los concejales por cada sesión a que asistan, las cuales tienen relación con el número de habitantes de las comunas o de las agrupaciones comunales: hasta 30 mil, hasta 100 mil y sobre 100 mil habitantes. O sea, las diversas municipalidades tienen dietas de concejales -por así decirlo- diferenciadas en relación al número de habitantes. El proyecto busca dejar a todos los concejales del país con una misma opción, la que será resuelta por el concejo.

Conforme a la atribución que le otorga el artículo 76 bis, nuevo, el concejo determinará una asignación de entre cuatro y ocho unidades tributarias mensuales. Pero puede ocurrir que el concejo de una comuna grande fije dietas menores, porque así lo estiman los concejales, por no requerir de montos elevados. Y también es factible que concejos de municipalidades pequeñas, que perciben cuatro unidades tributarias mensuales, se asignen ocho.

En definitiva, el gran cambio en materia de dietas de concejales es lo que aprobó esta Sala en su sesión anterior a la instalación del nuevo Senado.

En segundo término, hay una norma, aprobada por mayoría, mediante la cual se asignan mayores recursos a los concejales.

Es importante señalar que en la actualidad, para recibir el ciento por ciento de la dieta, los concejales requieren haber asistido a cuatro sesiones mensuales. En virtud de la norma aprobada por el Senado, se exige un mínimo de dos.

Se entiende que la participación de los concejales no se halla circunscrita a las sesiones del concejo, pues también realizan su acción en las comisiones, que a veces celebran más reuniones que las efectuadas por aquél.

Por eso, la Comisión de Gobierno, presidida por el Senador señor Núñez, dejó mayor libertad y amplitud para fijar las dietas de los concejales y, al mismo tiempo, dispuso que debían asistir a lo menos a dos sesiones para recibirlas.

En tercer lugar, el inciso que la indicación renovada propone suprimir expresa: "Sin perjuicio de lo señalado precedentemente," -es decir, lo que he explicado- "cada concejal tendrá derecho anualmente al pago de la asignación correspondiente a cuatro

unidades tributarias mensuales, siempre que durante el respectivo año calendario haya asistido formalmente, a lo menos, al cincuenta por ciento de las sesiones celebradas por el concejo.". O sea, es una suerte de incentivo -por así decirlo- y una forma de resolver pagos menores: de transporte, etcétera.

Por ejemplo -para graficar lo anterior-, si el concejo de una comuna ha decidido celebrar 4 sesiones mensuales, significa que al año habrá 48; el concejal que asista a lo menos a 24 tendrá derecho, además, a las referidas cuatro unidades tributarias mensuales.

Ésa es la materia sobre la cual recae la votación.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, en la norma en debate, lo que se está resolviendo es, básicamente, la extensión del término "empleadores".

La Comisión de Gobierno eliminó la expresión "públicos o municipales", dejando sólo el término "empleadores". O sea, todos los concejales ejercerán sus funciones y, para ello, los empleadores deberán conceder los permisos necesarios.

La Comisión de Hacienda, por unanimidad, dijo: "No. Únicamente se obliga a los empleadores públicos o municipales". Con ello, el resto de los empleadores queda marginado.

Eso es lo que se está resolviendo en este momento, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En seguida, señor Senador.

Para agilizar el despacho del proyecto, quiero solicitar a la Sala que, después de las intervenciones de los Honorables señores Ríos y Urenda, a quienes voy a conceder la palabra a continuación, se pronuncie acerca de la inadmisibilidad planteada, sobre la cual tengo dudas.

Tiene la palabra, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, en primer lugar, lo que ha expresado el Senador señor Hamilton no es correcto según la historia legislativa reciente. Habiendo la Comisión de Gobierno declarado inadmisibile un proyecto -concretamente, el que trasladaba el Parlamento a Santiago-, la Sala revocó tal decisión y lo consideró procedente. De modo que las resoluciones de la Sala van más allá de las que emiten las Comisiones. Y es un tema que quedó zanjado.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Segundo, el texto, tal como ha indicado el Honorable señor Chadwick, no es inconstitucional, porque no agrega ningún concepto nuevo, sino que elimina una proposición que llegó a la Comisión. Por tal motivo, es constitucional. Allí aprobamos en general el proyecto, también aprobado en la Cámara de Diputados -seguramente, con indicaciones del Ejecutivo-, pero ahora hemos eliminado parte de esa aprobación en general. No corresponde a una indicación de ningún Parlamentario. Por lo tanto -repito-, es constitucional.

Y en tercer lugar, señor Presidente -y con esto termino-, debemos tener presente que el artículo 1 de la Carta Fundamental preceptúa: "Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos.". Con ello está señalando clara y taxativamente que todos los hombres y mujeres que han resuelto, en forma libre y voluntaria, asumir una representación pública y popular, tienen el derecho a hacerlo, independientemente del lugar de trabajo donde ellos se desempeñen. Sólo existen las siguientes excepciones, establecidas claramente en la Constitución: los miembros de las Fuerzas Armadas, los ministros de Corte, los jueces y otras más. El resto de los chilenos, por mandato de la Carta, tiene los mismos derechos.

Por tal razón, la Comisión de Gobierno recogió no sólo el texto constitucional consagrado en el artículo 1, sino también el sentido y espíritu que impregnan toda la Constitución para que los hombres y mujeres que resuelvan participar en el ámbito público reciban, independientemente del lugar donde trabajan, todos los apoyos necesarios para cumplir con su función. No es posible establecer derechos especiales para los concejales que laboran en el ámbito público municipal en desmedro de aquellos que se desempeñan en el sector privado. ¡Eso sí que sería abiertamente inconstitucional!

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, me pronunciaré a favor de la sugerencia de la Comisión de Gobierno. En primer lugar, porque este organismo técnico constitucionalizó un artículo inconstitucional proveniente de la Cámara de Diputados.

En seguida, porque ha de entenderse que la norma que obliga al empleador a dar las facilidades necesarias para cumplir una función pública se halla sujeta, obviamente, a lo que explicaba la Senadora señora Matthei, en el sentido de que en la actualidad existen, sin duda alguna, las libertades para llegar a acuerdo con un trabajador si éste desempeña dicha función. El instante mismo en que una persona acepta ser candidata a concejal es un hecho público, que se expresa, y el empleador y su empleado podrán definir términos contractuales distintos. Cuando alguien es elegido y sigue cumpliendo funciones laborales, es evidente que la sola circunstancia de permitirle realizar el cometido lejos de lo que es su trabajo habitual está protegido por una serie de disposiciones legales de carácter laboral; y, de no haber una autorización tan explícita en la ley, no existirían esas normas de resguardo tanto para el trabajador que en cierto momento se encuentra laborando en otro lado como para el empleador que le permitió hacerlo.

Así que, en definitiva, se trata de una expresión natural, que responde -como lo ha recordado el Senador señor Parra- al derecho consagrado en el artículo 19, N° 2°, de la Constitución Política, que es fundamental tener presente.

Voto a favor de lo propuesto en el informe de la Comisión de Gobierno.

Legislatura 337, Sesión 4 de 01 de Abril de 1998

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- No se trata de lo expresado por el Senador señor Viera-Gallo, sino de ahondar en un asunto de mucha importancia. En la Comisión de Gobierno se definieron dos formas de consulta: una no vinculante -es decir, el alcalde y el concejo exponen una materia determinada, sin que la respuesta importe una obligación-, y otra en que se dispone el plebiscito propiamente tal, que sí obliga. Sobre esa base, es importante consignar que quedó establecido, como historia de la ley, que el alcalde puede solicitar o consultar, por la vía de aprovechar una elección parlamentaria o lo que sea -con tal motivo, hay una estructura-, algo de interés para la comuna. Y es importante que ese hecho quede también registrado, para los efectos de la estructura de las consultas municipales no vinculantes en el futuro de la aplicación de estas disposiciones.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en efecto, tal como lo ha recordado el señor Ministro, en noviembre pasado se publicó en el "Diario Oficial" la reforma constitucional que originó una serie de aspectos nuevos en la administración del municipio. De partida, es importante recordar que ahí se dejó claramente establecido que todos los servicios públicos deberán coordinarse con la municipalidad para ejercer sus funciones dentro de la comuna. Y se determinó, también, algo que no incluía la Carta, en el sentido de abrir la puerta, constitucionalmente, para la creación de nuevas comunas.

Pero, ¿cuál es el problema, señor Presidente? La Constitución dispone -y así fue discutido- que el asunto será materia de una ley. Y la creación de una nueva comuna no es sólo una cuestión de naturaleza territorial y material: es, también, de carácter previsional, laboral, contractual. La medida influye sobre los trabajadores municipales que son trasladados a una comuna distinta.

Advierto que este hecho significó la necesidad -y así lo pudo observar el Ejecutivo-, para la creación de una nueva comuna, de una ley más profunda que cuide los aspectos ausentes de esta normativa.

Termino con un ejemplo claro: hemos instalado nuevas comunas y ha habido una serie de traspasos de funcionarios, con muchas dudas e inquietudes. Ello, porque dichos trabajadores habían sido contratados por un empleador determinado -la municipalidad madre-; contaban con una serie de aspectos laborales ya dispuestos; tenían historial de trabajo; habían reunido años de servicio. O sea, existían muchos elementos que no estaban previstos en ninguna norma legal.

Por tal motivo, señor Presidente, me atrevo a solicitar al Senado que mantenga la proposición de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, a la espera de una norma ordenada que permita avanzar en todos los aspectos -no solamente en los materiales y territoriales, sino que también en los previsionales y humanos- que implica la creación de una nueva comuna.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, pido la palabra.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, lo expresado por el señor Ministro es correcto. Sin embargo, lo que señala el artículo 141 en comento es sólo un enunciado de información, pero no es una disposición previsional con respecto a los trabajadores que se traspasan:

“-Descripción detallada del servicio que tome a su cargo la nueva municipalidad.”.

“-Individualización de los activos muebles e inmuebles”.

“-Nómina y régimen del personal que se traspasa de municipalidad, señalando, entre otros antecedentes, nombre, función que realiza, antigüedad en el servicio, lugar de desempeño, situación previsional y remuneración.”.

“-El vínculo laboral a que está afecto el personal que se traspasa”.

Se trata de información, y no se requiere de ley para ello. Pero si ha de entenderse que tal información también obligará a los funcionarios a asumir una nueva responsabilidad laboral con un empleador distinto, no tengo problema en que se apruebe y

concurriré a ello. Sin embargo, la disposición deja las cosas exactamente igual a como están, no hay ningún avance, porque actualmente se entrega información en los traspasos.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, deseo hacerme cargo de las observaciones formuladas por los Senadores señora Frei y señores Ríos y Díez, en el sentido de si en la instancia del veto es posible que el Ejecutivo complemente el articulado con el objeto de hacer más imperativas algunas de las disposiciones y resolver todas las dudas aquí planteadas.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

Una vez acabada su intervención, por ser el último Senador inscrito, procederemos a votar.El señor RÍOS.- Señor Presidente, soy uno de los Senadores que plantearon la idea de suprimir los artículos en discusión y, luego de haber escuchado el debate, debo señalar que sostendré con más fuerza dicha postura.

Quiero partir de una cosa previa que, sí, corresponde a algo general. Los Senadores que hemos participado en la Comisión de Gobierno hemos mantenido una unidad de criterios y de doctrinas muy sólida.

En los últimos ocho años hemos venido creando lo que hemos denominado los poderes verticales de Chile. Los tres poderes horizontales conocidos son el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial; los tres "poderes" o tipos de gobiernos conocidos son el nacional, el regional y el comunal. Cada uno de ellos, a su vez, ostenta un Poder Ejecutivo claro y definido: Presidente de la República, Intendente Regional y Alcalde. A su vez, cada uno también posee un poder normativo: Congreso Nacional, Consejo Regional y Concejo Comunal. De esa forma, se estructura una acción pública que permite la participación de los ciudadanos y la resolución, cada día mayor, de un gran número de problemas en el lugar donde vive la gente.

De acuerdo con esa normativa, en la última reforma constitucional municipal se dispuso que toda acción pública desarrollada en la comuna deberá coordinarse con el municipio correspondiente. De esa manera se va armonizando el trabajo y llevando a cabo una gestión adecuada.

En 1991, cuando se inició el debate acerca de los gobiernos regionales, se dejó claramente establecido que la acción de la Región tenía una función propia en el desarrollo de ese espacio territorial, con todo lo que ella significaba, y se entendía, al mismo tiempo, que en la Región existían territorios menores llamados “comunales”, que cumplían funciones ejecutivas muy importantes y que, a su vez, iban a requerir apoyos, ordenamientos y orientaciones necesarios para que el desarrollo armónico de la Región correspondiera a la acción propia de las municipalidades.

Por eso se dejó claramente establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Capítulo II, sobre Funciones y Atribuciones del Gobierno Regional), letra e): "Asesorar a las municipalidades, cuando éstas lo soliciten, especialmente en la formulación de sus planes y programas de desarrollo;".

El plan de desarrollo debe entenderse como el proceso básico del trabajo municipal. En él se consignan las metas y objetivos. Es -por así decirlo- la columna vertebral de toda la acción del servicio público llamado “municipalidad”, el que, por ser tal y habiéndose creado mediante ley, tiene supervisión del intendente regional respectivo.

En tal forma, la Ley Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional radicó en la Región las funciones de asesoría y trabajo para conformar con los municipios las acciones correspondientes.

Ahora bien, el artículo 6° del primer informe salta a los gobiernos regionales e invita a las municipalidades a trabajar centralizadamente. Señala, entre otras cosas, que "El Ministerio del Interior podrá realizar programas de capacitación para concejales" (o sea, entra al ámbito político; no habla de capacitación para funcionarios), a fin de desarrollar una gestión que tenga alguna expresión de carácter nacional.

Debo advertir que la Subsecretaría de Desarrollo Regional ya se encuentra autorizada por ley para disponer de toda la información a que se refiere el artículo 2°.

Dicha norma señala: "A la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en virtud de sus competencias legales,"... O sea, se está volviendo a establecer algo que ya le compete legalmente. Pero, disimuladamente, se agregan aspectos que le permiten ir centralizando de nuevo una función que debe competir a los gobiernos regionales, en cada una de sus áreas.

Nadie, señor Presidente, está discutiendo la necesidad de que el Ministerio del Interior y otros organismos públicos de carácter nacional dispongan de información sobre distintos aspectos del país, especialmente sobre aquellos que manejan las municipalidades. Éstas administran, a lo menos (no recuerdo la cifra exacta), entre 20 y 25 subsidios sociales que nacen de la información comunal de que disponen y que, naturalmente, son útiles y necesarios para los efectos propios del plan de desarrollo social nacional y para el correspondiente estudio de la Ley de Presupuestos que cada año discute el Parlamento.

Por ello, es importante definir los siguientes puntos.

Primero: ¿Tiene actualmente la Subsecretaría de Desarrollo Regional capacidad legal para acceder a toda la información de que se trata? Sí, la tiene.

Segundo: ¿Tienen los gobiernos regionales los aspectos propios de la planificación y de la asesoría técnica? Sí, los tienen.

Tercero: ¿Quién maneja el recurso económico en Chile? Desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional, el Ministerio del Interior. Un señor Senador hablaba de "Evitar el desfile de los señores alcaldes que vienen en busca de recursos y de ciertos apoyos". Ese desfile se va a incrementar, Honorables colegas, porque se está entregando a aquél poder para realizar programas, sólo para concejales -no para los directores de obras, ni tampoco para los secretarios municipales-, que le permitirán tener influencia sobre la totalidad de los municipios.

Entonces, señor Presidente, todos los aspectos que hemos planteado y discutido significan, en el fondo, volver a un considerable grado de centralización en la toma de resoluciones.

Y aquí se toca también un problema doctrinario muy importante.

El Honorable señor Cantero, vecino de banca, quien viene de la Cámara de Diputados y, por eso, está animado del afán natural de fiscalizar, ha señalado que uno de los aspectos relevantes de la norma en cuestión es permitir la fiscalización de la acción del Ministerio sobre las funciones municipales.

En la actualidad existe esa fiscalización. Pero queda la sensación de que se trata del inicio de un proceso de fiscalización al municipio. Y ésa sí que es una cuestión de doctrina, clara y definitivamente.

En lo personal -y creo interpretar a la Comisión de Gobierno-, no acepto que haya fiscalización de los municipios por parte de la Cámara de Diputados, ni directa ni indirectamente.

Es cierto que, después de arreglos a que se llegó con el Ministerio, se ha concluido en la contratación de sólo dos personas en la planta respectiva. Empero, el último inciso del artículo 3° dice: "Para el cumplimiento de estas funciones la Subsecretaría podrá contratar personal asimilado a grados o a honorarios para estudios o trabajos determinados.". Es decir, se amplía la dotación sin establecer cantidad alguna en materia de contrataciones, las que dependerán sólo de las razones que aduzca el Ministro o el Subsecretario del momento.

En consecuencia, hay razones muy fundadas para sostener que la acción de información existe, pero que se emprende un camino de retroceso en la regionalización del país.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Como éste es un proyecto que hemos estado tratando hace ya un par de meses y falta votar muy pocos artículos -resta media hora para el término del Orden del Día-, podríamos resolver despacharlo en esta sesión.

Acordado.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Quiero recordar, señores Senadores, que esta materia, discutida en la Comisión de Gobierno, fue objeto de modificaciones, pero sobre la base de entender la importancia de crear el cargo de administrador municipal donde se requiriera, porque, al mismo tiempo, estábamos despachando el proyecto de reforma constitucional que incorporó el artículo 110 nuevo que facultará a los municipios para estructurar sus propias plantas.

Por tal motivo, en el debate de este artículo y de otros estuvo presente esa norma constitucional.

Si le parece a la Sala, se desecharían las indicaciones renovadas y se aprobaría la creación del cargo de administrador municipal, quedando claro que su nombramiento es facultativo por parte de la autoridad comunal correspondiente.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 8

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Deseo dejar constancia de que esta indicación no fue declarada inadmisibles por la Comisión porque la ex Senadora señora Feliú presentó un buen número de documentos de la Contraloría General de la República que daban fuerza a su planteamiento en el sentido de que en este caso era pertinente el decreto con fuerza de ley.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 9

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- No sé qué tanta fuerza tenga remitirse a un año presupuestario cuando ya estamos en otro. En fin, ése es un tema administrativo que tendrá que resolver el Ministerio de Hacienda conforme a sus facultades. La señora MATTHEI.- Señor Presidente, ¿existía alguna indicación relativa al próximo año? Si es así, ella debió ser estudiada y aprobada previamente por la Comisión de Hacienda. El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señora Senadora, el proyecto ya fue examinado por la Comisión de Hacienda. Cabe recordar que, como comenzó a discutirse en julio, todo se pensó para 1997.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 10

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Considerando que hubo ciertos artículos que fueron rechazados en la Comisión, pero que ahora se encuentran aprobados, y, por ello, se relacionan de hecho con esta materia, propongo a la Sala aprobar el artículo 6º y rechazar las indicaciones renovadas -formuladas bajo el concepto de la inexistencia de estos funcionarios nuevos-, a fin de ordenar todo lo referente al aspecto administrativo del personal del Ministerio.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 11

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El tema que plantea el Honorable señor Hamilton es muy importante, por lo cual, si al Senado le parece, podríamos dedicar algunos minutos para recordar las observaciones del Honorable señor Zurita, cuya resolución quedó pendiente para ser analizadas al finalizar el debate del proyecto. Eventualmente, si se producen enmiendas en las normas planteadas por el señor Senador, y provocan una diferencia con lo aprobado por la Cámara de Diputados, el problema podría ser resuelto en Comisión Mixta.

Por su parte, la Honorable señora Carmen Frei solicitó conocer el texto que propuso el Honorable señor Zurita. Pero, si Sus Señorías me permiten, quiero confirmar si es posible tratar el tema en Comisión Mixta.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL - 12

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Efectivamente, la Secretaría apunta que no habría problema para tratar la materia en esa instancia. En consecuencia, ruego al Honorable señor Zurita hacernos llegar por escrito la modificación planteada para los efectos de que sea conocida por la Comisión Mixta. Debo advertir que su conformación procedería únicamente si la Cámara de Diputados no aprueba en su totalidad el criterio del Senado. Si concuerda con lo aprobado por éste, no habría Comisión Mixta. Me parece, sin embargo, que la habrá pues el Ejecutivo ha manifestado intenciones de actuar en esta materia.

Legislatura 337, Sesión 12 de 06 de Mayo de 1998

Debate en sala

RECHAZO A REALIZACIÓN DE CONGRESO NAZI EN CHILE.PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Corresponde pronunciarse respecto del proyecto de acuerdo firmado por 27 señores Senadores tendiente a impedir la realización de un congreso nazi en el país.El texto del proyecto, al cual se propone introducirle una modificación, con la autorización de sus autores, será leído por el señor Secretario.La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, ya que no fui requerida para patrocinar el proyecto, quiero preguntar si puedo figurar dentro de los Senadores firmantes. No sé por qué el Comité Demócrata Cristiano no me consideró. De manera que, en forma racional y dependiente de ese Comité, quisiera saber por qué no me incluyeron.El señor RÍOS (Vicepresidente).- No hay inconveniente. Si Su Señoría lo desea, puede firmar inmediatamente. ¡La Mesa entiende la unidad de los Senadores tal vez mejor que su partido...!Advierto que, reglamentariamente, no procede debate, sin perjuicio del derecho que asiste a cada Senador de fundar su voto.Se dará lectura al documento.

Legislatura 338, Sesión 5 de 10 de Junio de 1998

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO SOBREPOTECCIÓN A LA MATERNIDAD - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- La discusión quedó pendiente respecto del asunto que figura en la página 2 del comparado. Como todos los señores Senadores ya intervinieron, se pondrá en votación lo que el señor Secretario dará a conocer.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO SOBREPOTECCIÓN A LA MATERNIDAD - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se enviaría el oficio solicitado en nombre de los Senadores señores Bombal, Aburto, Canessa, Cantero, Cordero, Díez, Errázuriz, Fernández, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Prat, Ríos, Romero, Stange, Urenda y Zurita. Acordado.

Legislatura 338, Sesión 6 de 16 de Junio de 1998

Participación en proyecto de ley

PROBIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, estimo prudente escuchar esa información, porque el proyecto forma parte de un conjunto de iniciativas analizadas en legislaturas anteriores, normativa que ahora debe debatir un grupo importante de señores Senadores recién integrados a la Corporación. El Honorable señor Silva ha proporcionado un completo estudio sobre los diversos proyectos -gran parte de los cuales están en diversas Comisiones del Senado- vinculados con asuntos propios de la Administración del Estado. Esto obliga, sin duda, a que exista una referencia a todos ellos, ya que, como dije, tienen como punto central los distintos aspectos de la Administración del Estado, como ser la agilidad y la probidad de sus funcionarios, materia que estamos viendo ahora. El proyecto que nos ocupa -y soy culpable, porque en su momento lo pude haber dicho- debió ser visto por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, pues plantea algunas modificaciones a la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, preceptiva que dicha Comisión permanentemente consulta. Mi proposición, señor Presidente, es la siguiente: el proyecto en examen, siendo muy importante y trascendente, debería ser objeto de un análisis junto a los otros siete que tienen relación con él -y que se encuentran en distintos trámites legislativos-, por parte de los Comités, a fin de reunirlos en una misma Comisión para elaborar un estudio más completo y amplio. Si fuera necesario, señor Presidente, podría, incluso, pensarse en la alternativa de una comisión especial dedicada a evacuar un informe referido al tema de la Administración del Estado chileno. Eso es lo que propongo concretamente. Considero indispensable resolver la situación de esa manera, pues legislaremos con mayor conocimiento y plenitud, considerando todos los análisis y antecedentes que aporten ocho proyectos con características comunes. Nada más, señor Presidente.

Legislatura 338, Sesión 10 de 01 de Julio de 1998

Participación en proyecto de ley

PROBIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- La Mesa estima que todos los artículos que no fueron objeto de modificaciones y respecto de los cuales hubo votación unánime en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se entienden aprobados, salvo las excepciones señaladas por el Honorable señor Novoa.

Participación en proyecto de ley

PROBIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente? Usted me concedió la palabra y después me la quitó, cuando pedí que se aclarara el número de la página.El señor RÍOS (Vicepresidente).- Su Señoría la solicitó, le fue otorgada y nos comunicó -se lo agradecemos mucho- que algunos señores Senadores estaban desinformados del tema. Pero si desea intervenir, puede hacerlo inmediatamente después del Honorable señor Larraín.

Participación en proyecto de ley

PROBIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en esta intervención para fundamentar el voto deseo partir respondiendo al Senador señor Errázuriz acerca de una expresión que mencionó y que, desde mi punto de vista -para los efectos de la historia de la ley, fundamentalmente-, debe ser aclarada.Ese Honorable colega planteó que, en definitiva, el término "patrimonio" representa el resultado del activo frente al pasivo. En el plano contable, ello es cierto. Pero comenté a Su Señoría que el Senado recurre, básicamente, a las acepciones del Diccionario de la Real Academia Española y no al significado técnico que surge de contabilidades u otras fórmulas.Y, para los efectos, repito, de la historia de la ley, es importante consignar -y así lo entiendo- que al hacerse referencia al "patrimonio" se tiene presente lo señalado para ese vocablo en dicha obra: "Hacienda que una

persona ha heredado de sus ascendientes”; “Bienes propios adquiridos por cualquier título”; “Bienes propios, antes espiritualizados y hoy capitalizados y adscritos a un ordenando, como título para su ordenación”, etcétera. En seguida, estimo que en pocos países se puede disponer de más información que en Chile sobre el patrimonio de otros. Aquí es suficiente con ir a una empresa determinada, pagar un derecho y, con el rol único tributario respectivo, obtener que se indiquen cuáles son, realmente, los bienes de alguien. Constituyen antecedentes muy completos. Y, sin duda alguna, el Servicio de Impuestos Internos cuenta con un conocimiento bastante profundo de todo lo que constituye el patrimonio de los chilenos: registra la tasación de la totalidad de los bienes, urbanos, rurales, de cualquier orden; conoce perfectamente los ingresos de una persona. Si se ha comprado un vehículo cuyo valor es de seis millones de pesos, por ejemplo, y se comprueba que los ingresos del año anterior son inferiores, se llama al contribuyente a fin de que explique de dónde obtuvo los recursos para esa mayor inversión. O sea, la indicación se relaciona con un hecho ya existente -y, por esa razón, la votaré a favor-, pues en Chile lo patrimonial no se encuentra en condiciones de ser ocultado. Y aquello en lo que sí se abra esa posibilidad igual se ocultará, con la aprobación de lo propuesto o sin ella, porque se pueden aplicar las fórmulas que se han expuesto. Una de ellas no me gustó. Un señor Senador dijo que “los abogados sabemos cómo ocultar los valores reales de la utilidad de las personas”. Es algo que no habla bien de esos profesionales. No sé si el resto de ellos opina lo mismo. Tal juicio me dejó bastante complicado, obviamente, y tiende un manto de duda muy grande sobre la profesión, que aparentemente resulta bastante noble, pero no tanto, por la declaración de un abogado. Por las consideraciones expresadas, cabe suponer, señor Presidente, que la aprobación de la indicación es buena para los efectos de ir conformando un criterio general, conocido, en la ley. Y, al mismo tiempo, se refuerza lo ya existente, que es la información patrimonial de la totalidad de las personas naturales o jurídicas. Voto a favor.

Legislatura 338, Sesión 11 de 07 de Julio de 1998

Participación en proyecto de ley

INTERVENCIÓN DE NOTARIOS EN CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE VIVIENDAS SERVIU - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- ¿Me permite, señor Presidente? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señor Presidente, pienso que ésta es una materia bastante más delicada de lo que parece. Efectivamente, hace un par de semanas, el señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo indicó que algunos dueños de viviendas sociales -no todos, pero, al menos, 5 por ciento de ellos- otorgadas con recursos del Estado -concretamente con subsidio habitacional, algunas veces incluso financiadas con créditos cedidos por el propio SERVIU-, las arrendaban, vendían sus derechos, etcétera. Es decir, al respecto se producían diversas situaciones. En una intervención realizada en la Hora de Incidentes, sostuve que esta materia era bastante delicada y profunda. Cabe citar que de acuerdo a las informaciones entregadas en el censo de 1992, cerca de 8 por ciento de los chilenos se trasladaron de una región a otra. En consecuencia, uno de los problemas del otorgamiento de los subsidios es precisamente éste: la persona no tiene la obligación de quedarse para siempre en un lugar. A ésta le asiste el derecho de aspirar a trabajos mejores, y se traslada con su familia de una región a otra con el fin de conseguir un contrato que resulte más atractivo, donde haya alternativas económicas, culturales o sociales superiores para él y su familia. Usualmente, tales personas, para resolver el problema de la vivienda y adquirir otra en la región donde llegan, posteriormente venden su derecho, sabiendo que ya no tienen acceso al subsidio habitacional. Señor Presidente, existe un porcentaje muy grande de familias en esta situación. Tanto es así que el propio Instituto Nacional de Estadística lo ha demostrado como un hecho absolutamente real. En segundo lugar, hay otros grupos de personas que adquieren viviendas en lugares apartados de donde viven. Porque, como son del campo, de sectores rurales, de caleta de pescadores, etcétera, no tienen la alternativa de postular a una vivienda en ese lugar, debido a que allí no hay una estructura urbana ni todo lo necesario para cumplir con las obligaciones propias del desarrollo de una vivienda. Y cuando en el sector existe la posibilidad de construir un villorrio rural, tampoco se puede, porque los beneficiados son una o dos personas; o sea, no es un grupo suficiente. Entonces, como les asiste el derecho a adquirir la vivienda, la única alternativa es conseguirla en el poblado más cercano. Sin embargo, posteriormente -como ocurre y ha ocurrido-, transcurridos dos o tres años, se resuelve el problema habitacional en el lugar donde viven, y la Municipalidad o el Ministerio de Educación construye una escuela y estructura el sector. Entonces, la familia decide quedarse definitivamente allí y vende los derechos de la vivienda que obtuvo a través del sistema SERVIU. De acuerdo con lo señalado por el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, el porcentaje de personas que realiza esas operaciones no supera el 5 por ciento. El hecho de que el proyecto prohíba a los notarios asumir responsabilidades en una materia de orden social tan trascendente e importante, me hace pensar que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia debe haber tenido razones muy valederas (que desconozco) para marginar de

esta alternativa social a muchas familias que quieren resolver su problema habitacional en el lugar donde finalmente están trabajando y que no siempre es el mismo en el que se inició el proceso de obtención de la vivienda.

Legislatura 338, Sesión 12 de 08 de Julio de 1998

Participación en proyecto de ley

EXCLUSIÓN DE ZONAS MARÍTIMAS DEL SISTEMA DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega? El señor HORVATH.- Sí, señor Senador, con la venia de la Mesa. El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, el proyecto habla de “Las zonas lacustres, fluviales y marítimas que integren el sistema nacional de áreas silvestres protegidas”. Sin embargo, existen áreas lacustres, fluviales y marítimas que no integran dicho sistema, donde, desde el punto de vista de la autoridad local y de los vecinos del sector, tampoco corresponde que se desarrollen actividades de pesca extractiva o de acuicultura. Queda, entonces, la sensación de que está muy definido que en las áreas silvestres protegidas no existe actividad acuícola, pero en otras sí se relaja (por emplear una expresión gráfica) el sistema protectorio.

Legislatura 338, Sesión 13 de 14 de Julio de 1998

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO SANITARIO SOBRE RECETAS MÉDICAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, en general, soy partidario de este proyecto, que me parece muy interesante. Sin embargo, distintas entidades gremiales de farmacias y laboratorios han hecho presente la importancia, para los efectos de su trabajo, de conocer el nombre del médico que expide la receta. El problema radica en que debe existir una fórmula para que el médico resuelva si su nombre figura o no. No me parece admisible privarlo de su libertad para decidir su participación en los procesos de distribución, de marketing, de todo aquello que ya forma parte de la vida profesional de cada persona. El hecho de que el proyecto establezca tan taxativamente que "En ningún caso la información que proporcionen las farmacias consignará el nombre de los pacientes destinatarios de las recetas, ni el de los médicos que las expidieron", a mi juicio, atenta incluso contra las normas relativas a la libertad de las personas consignadas en la Constitución Política del Estado. Si el facultativo desea que la información de su receta se conozca para efectos estadísticos, para aspectos propios de los visitadores médicos, para todo lo que él estime del caso, no es admisible que se le impida decir que recetó determinado medicamento. Vistas así las cosas, apruebo la norma en general. Pero no me parece adecuado coartar la libertad a los médicos para participar eventualmente en un proceso como el que he señalado. Por lo tanto, solicito votar la norma separando claramente la expresión "ni el de los médicos que las expidieron", por cuanto estimo que ellos son quienes, libremente, deben resolver si desean que su nombre figure o no figure.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO SANITARIO SOBRE RECETAS MÉDICAS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Senador señor Martínez ha señalado que existe una disposición que faculta al médico para resolver libremente su acción en esta materia, permitiendo que se identifique o no su nombre. Sin embargo, la norma legal señala claramente que no está autorizado para participar en todo este proceso. Al respecto, deseo preguntar, a través de la Mesa, cuál es el artículo a que se refiere el Senador señor Martínez, porque si existe, retiro mi proposición de dividir la votación.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO SANITARIO SOBRE RECETAS MÉDICAS - 3

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- Señor Presidente, formalmente pido que se vote separadamente la expresión “ni el de los médicos que las expidieron”, y después en la Comisión Mixta será posible arreglar algunas disposiciones en las cuales el médico autorice dar su nombre, a fin de que también pueda administrar bien esa libertad, porque no se trata tampoco de que esté entregando su nombre permanentemente. No estoy de acuerdo con que se aproveche el nombre de los médicos. Si el profesional quiere dar ese antecedente, desde mi punto de vista, no existe ninguna ley o norma constitucional que se lo impida. Eso es muy delicado, porque si prohibimos a los médicos entregar sus nombres en algunos trámites profesionales, crearemos jurisprudencia para dictar otras normas legales para no permitir información, por ejemplo, de los agricultores en la compra de fosfato, de los mineros en la compra del petróleo, etcétera. Y eso no corresponde. Por ello, solicito votación separada de esa frase del inciso tercero.

Legislatura 338, Sesión 17 de 04 de Agosto de 1998

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE FILIACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, generalmente cuando comenzamos la discusión de temas de tanta trascendencia como el que nos ocupa, que influyen sin duda alguna en materias propias del desarrollo de nuestra sociedad, de nuestro país, de los hombres, mujeres y niños de nuestro territorio, y, también, en la observancia por cada uno de las leyes chilenas y en el compromiso de éstas para con ellos, da la sensación de que nosotros estamos asumiendo una enorme responsabilidad y de que el resto de la sociedad -un buen número de ella o su gran mayoría- sólo observa, algunos con cierto grado de responsabilidad y otros con irresponsabilidad. Y, al mismo tiempo, intenta buscar, a través de diversas presiones, formas o acciones, distintos caminos para que el Senado o la Cámara de Diputados se pronuncien de cierto modo frente a determinada norma legal. Tal como señaló el Honorable señor Parra, nos encontramos ante una iniciativa que quién sabe si es la más profunda modificación no sólo del Código Civil, sino que de los aspectos propios de nuestra sociedad. Es así. Es cierto que la resolución que adoptaremos ahora involucrará a importantes grupos de hombres y mujeres que en estas materias, sin duda alguna, han actuado irresponsablemente. Como también lo es que a lo largo del país muchas personas se lavarán las manos y otras tendrán problemas. Sin embargo, debemos entender que los niños -al término de la votación del proyecto todos ellos serán iguales frente a la ley- no han dado la última batalla. Vendrán otras al interior de su hogar, en la sociedad, en su propio barrio, en el colegio, escuela o liceo, y muchas más, por añadidura, con sus parientes. La verdad es que se trata de un conjunto de situaciones complejas para los niños, para los que no lo son tanto y para los ya mayores. La defensa del matrimonio y las responsabilidades que éste conlleva deben tener como base esencial los principios y valores de una sociedad. Debemos comprender que el Senado y la institucionalidad vigente deben ser, y lo son, los que resguarden tales valores, así como también las estructuras religiosas, la educación. En suma, la sociedad entera. ¿Por qué existe un alto número de niños nacidos fuera de la sociedad conyugal enfrentando el primer problema que genera tal situación, cual es la de entenderse con el resto de la sociedad? Porque ha habido debilidad en la defensa de los principios y valores fundamentales. Sin embargo, aunque exista todo lo que he señalado, el problema es que estamos hablando de los niños de hoy, de los futuros ciudadanos, y si sus padres no fueron responsables, la sociedad sí debe serlo. No podemos entender que respecto de tal hecho se produzca una división tan profunda o la intención de marginarse. Los seres humanos nacen en matrimonio o fuera de él, nacen en régimen de sociedad conyugal o no, pero todos forman parte de un mismo grupo: la sociedad. Y ella es, quién sabe, lo más profundo del hábitat humano. La sociedad tiene un nombre y un apellido de tierra. Las personas tienen dos apellidos de sangre y uno de tierra. "Chilenos" es el apellido de tierra. Y sobre esa expresión de familia estamos actuando. Este tercer apellido que a todos nos une como una enorme familia, algunos lo llevan con una muesca o de manera incompleta. Tal situación -como recordaba un señor Senador- termina destruyendo incluso los principios y valores fundamentales

establecidos en nuestra propia Constitución. Por lo tanto, la suma de estos hechos, como la defensa del matrimonio y de la sociedad conyugal, el tratar de animar a los seres humanos a ser responsables de sus actos, no puede variar la enorme y maravillosa responsabilidad que hoy día tenemos -porque así lo dispuso el momento de la historia- de entender que la sociedad abre las puertas para que todos en el país seamos iguales frente a las leyes, frente a todos nosotros, frente a nuestra propia geografía y, sobre todo, frente al futuro. Voto que sí.

Legislatura 338, Sesión 22 de 18 de Agosto de 1998

Participación en proyecto de ley

DEROGACIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE COMO FERIADO LEGAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, una de las características más importantes del debate que nos ocupa es que se lleva a cabo en un alto nivel -corresponde así al Senado-, con intervenciones que tienen por objeto demostrar ciertas posiciones sobre este tema y situar algunos aspectos propios del recuerdo de la acción pública y política que Chile ha mantenido en los últimos años, fundamentalmente en 1973, y en los días, semanas o años previos a esa fecha. Sin embargo, existe un elemento que une al mundo en su generalidad. Chile no es ajeno a él, ni tampoco a lo ocurrido durante todo el siglo XX que, gracias a Dios, ya termina. Sin duda, este siglo no ha sido feliz para la humanidad. Durante él, el comunismo nace desde las tierras moscovitas, se extiende a través de todos los territorios y comienza a crear una alternativa social que finalmente el mundo rechaza. Esa circunstancia -quién sabe si es uno de los hechos más importantes y fundamentales de nuestra historia reciente- provoca también situaciones de conmemoración y de trascendencia política en los países que vivieron la experiencia comunista, y ubica no sólo el recuerdo de acontecimientos pasados difíciles, sino que entrega el día en que el comunismo desaparece de sus tierras como un hecho fundamental. Es admirable observar cómo el 4 de octubre muchos señores Senadores, que seguramente votarán a favor del proyecto, participan en la Embajada de Alemania conmemorando el día en que cayó el muro de Berlín.

Participación en proyecto de ley

DEROGACIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE COMO FERIADO LEGAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Ése es el día alemán porque, recordando y teniendo absolutamente claro lo que significó el comunismo en su propia tierra y terminando con dicha expresión política, los alemanes conmemoran esa fecha como el día de su propia patria y constituye, quizás, uno de los sucesos históricos más importante de la historia europea. De esta Sala, dos Senadores estuvimos presentes el 4 de octubre de 1990 en Alemania, cuando se produjo la unidad de ese pueblo, y vimos cómo tal fecha se transformaba en su día patrio. Lo mismo ocurre con Rusia, cuando terminó la presencia de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y cayó el comunismo: esa fecha se celebra como el día patrio de Rusia, e igual acontece con Hungría y, en definitiva, con todos los países que comenzaron a vivir en plenitud la libertad. El 11 de septiembre de 1973 había cuatro Diputados que hoy son Senadores y se encuentran presentes en la Sala. Dos de ellos firmaron el proyecto de acuerdo que, en

mi opinión, dio inicio a todo un proceso que transformaría a Chile, para concluir con el surgimiento de una nueva nación, proyectada hacia el futuro e intentando encontrar su pleno desarrollo a través de la participación de toda la sociedad, en la libertad que requieren los pueblos. Al recordar los días en que era Diputado, y teniendo presentes los aspectos que dieron trascendencia a todo el proceso que vivió Chile, no puedo dejar de rememorar algunas expresiones que dieron origen a una acción histórica bastante más trascendente de lo que podamos imaginar. Tengo en mis manos el discurso admirable que el entonces Senador señor Patricio Aylwin pronunció en el Senado de la República, cuando, producto de la asunción del mando por el abanderado de la Unidad Popular, establecía las garantías constitucionales que debían respetarse para que Chile pudiera seguir desarrollándose plenamente y en libertad. En esa oportunidad, sesión de fecha 22 de octubre de 1970, dejó establecido que una de las razones fundamentales (las va enumerando) por las cuales ha de tenerse presente la reforma constitucional, es la de establecer en las Fuerzas Armadas y en Carabineros la responsabilidad de ser garantes de nuestra convivencia democrática. Es importante observar también cómo, en la misma norma mencionada por el Senador señor Aylwin, se van señalando los aspectos fundamentales de tal reforma: precaverse, en la convivencia democrática, de situaciones que normalmente son flagrantes violaciones, en las que incurren aquellos regímenes políticos dominados por ciertos sectores totalitarios de inspiración marxista. Recuerda que en materia educacional el programa de la Unidad Popular plantea, por una parte, la Escuela Única, declarando que el Estado tomará bajo su responsabilidad los establecimientos educacionales privados, lo que significa la eliminación de la educación particular; y por otra, la efectiva estatización de las universidades. Todo es un proceso que no corresponde a una imaginación creadora de Chile. Y en eso yo entiendo a los señores Senadores que forman parte del Partido Socialista, y que recuerdan en alguna forma las actuaciones propias de su Gobierno. Porque hubo una acción internacional, en un proceso claro y definido, que tenía como objeto final y fundamental establecer la “dictadura del proletariado”, como se señalaba en el Partido Comunista, en todas las naciones del mundo. Por eso hoy Alemania celebra el 4 de octubre como su día patrio, porque es la fecha en que termina el comunismo en esa nación. Lo mismo ocurre -reitero- en Rusia, en Hungría, en Checoslovaquia. Es así en la totalidad de los países. A lo mejor, en el caso de Chile, la diferencia radica en que de pronto surgió la presencia física de fuerzas armadas que responden a una acción moscovita (en el caso de los países que he nombrado); pero también tal expresión se ha manifestado en otros Estados, y se manifestó en el chileno. Yo pensaba que el 11 de septiembre iba a ser la única fecha que conmemoraríamos durante el siglo XX. Sin embargo, posteriormente y a partir del 4 de octubre de 1989, se desencadena toda una expresión de libertad en la totalidad de los países del orbe, la que va determinando los días que cada uno de ellos conmemora como fechas fundamentales. Ello, porque concuerdan en apreciar que lo más grave ocurrido en el siglo que termina lo constituyó la presencia y participación del comunismo, que fue destruyendo y debilitando en forma increíble todas las sociedades, sus principios, sus valores. El día 22 de agosto de 1973 el Congreso Nacional, a través de la Cámara de Diputados, llamaba la atención y establecía en su proyecto de acuerdo que se había usurpado al Congreso su principal función, la de legislar; que se habían burlado permanentemente las funciones fiscalizadoras; que, por último, y lo que tiene la más extraordinaria gravedad, se había hecho tabla rasa de las altas funciones que el Parlamento tiene como Poder Constituyente. Agrega el documento que se atentó gravemente contra la libertad de expresión; se violó el principio de autonomía universitaria; se atentó contra la

libertad de enseñanza; se atropellaron sistemáticamente las garantías del derecho de propiedad; se incurrió en frecuentes detenciones ilegales por motivos políticos; se desconocieron los derechos de los trabajadores y de sus organizaciones sindicales; se rompieron los compromisos contraídos. Prosigue señalando que contribuye poderosamente a la quiebra del Estado de Derecho la formación y mantenimiento, bajo el estímulo y la protección del Gobierno, de una serie de organismos que son sediciosos; que en la quiebra del Estado de Derecho tiene especial gravedad la formación y desarrollo, bajo el amparo del Gobierno, de grupos armados que, además de atentar contra la seguridad de las personas y sus derechos y contra la paz interna de la nación, están destinados a enfrentarse con las Fuerzas Armadas; que éstas y Carabineros son y deben ser, por su propia naturaleza, garantía para todos los chilenos, y deben encaminarse a restablecer las condiciones de pleno imperio de la Constitución y las leyes. Es decir, todo lo que estaba sucediendo en aquel instante respondía a lo que ocurría también en el resto del mundo. ¿Y podríamos pensar, entonces, que Alemania comete el error más grave de su vida al festejar su día patrio en la fecha en que cae el muro de Berlín, o que es absurdo que Rusia siga estableciendo como su día patrio aquel en que termina con el comunismo? El paso más importante que Chile dio fue precisamente cuando se erigió en nación señera, por sobre otras de América y del mundo, al establecer sus propios caminos en pos de un proceso de libertad y desarrollo pleno, para todas sus generaciones existentes y las que venían. Sin duda, hay procesos difíciles, y estoy de acuerdo con el Senador señor Ominami cuando dice que hay momentos que quiebran incluso su propio espíritu. Ésas son situaciones de las que absolutamente nadie es partícipe. Pero en todo el proceso que el país está viviendo, los pasos trascendentes son aquellos que tienen futuro, que van configurando una nación y estableciendo los caminos necesarios para lograr el desarrollo que corresponde a lo más elemental de los seres humanos, que es la libertad. El 11 de septiembre debe necesariamente encuadrarse en lo que fue, para el resto de las naciones que lograron separarse del comunismo internacional, el elemento más importante de este siglo, a fin de entender que los caminos que ellos han escogido son los que responden al principio de su propia naturaleza como pueblo. Eso es lo que representa para Chile el 11 de septiembre. Esta fecha debe conmemorarse, debe tenerse presente, debe ser materia de reflexión. Pero, también, es una luz que Chile pudo prender para el resto de América y del mundo, y debe mantenerse encendida a fin de que nunca más caigamos en una nación dividida, quebrada, llena de problemas, inquietudes y frustraciones que provocaron un enorme quiebre en nuestro espíritu y nuestra nacionalidad.

Legislatura 338, Sesión 25 de 01 de Septiembre de 1998

Participación en proyecto de ley

REGISTRO ELECTORAL COMÚN PARA HOMBRES Y MUJERES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, como lo adelantara ya el Honorable señor Cantero, éste no es un proyecto para modernizar el sistema, ni tampoco para eliminar las estadísticas que usualmente se usan para conocer las variables en las votaciones de hombres y mujeres. Todas esas expresiones corresponden a la frialdad actual del proceso electoral, y básicamente en el acto propiamente tal que se lleva a cabo durante un día que es distinto para todos los habitantes, pero no de participación espontánea. Más bien es un día de complejidades. Las Fuerzas Armadas toman el mando y asumen la organización, el cuidado y la seguridad de los lugares de votación. Los diarios no aparecen y si lo hacen deben cumplir características muy especiales. Se cierran los supermercados, las botillerías, etcétera. Por ser un día absolutamente distinto, se hace complejo para la familia. Y debe agregarse una separación que es real: los hombres para un lado y las mujeres para el otro. Como lo recordaba el Honorable señor Cantero, no existe participación familiar. Al respecto, en el mundo, los chilenos somos una excepción, en circunstancias de que en el resto de los países desarrollados en el acto electoral participa la familia. Al ir a votar los hombres y las mujeres, no existe esa separación absurda y torpe, surgida en Chile, porque el proceso de participación política de la mujer iniciada en los años 40 fue posterior a la de los hombres. Y a alguien se le ocurrió que debía haber registros separados. Pero, en verdad, el proyecto pretende precisamente que el electoral sea un acto de la familia en que ésta participe. El hombre con su mujer; la mujer con su marido; el pololo con la polola; el novio con la novia; compañeros de curso de la universidad inscritos en un mismo lugar y con participación conjunta. Es absurda la separación que en un día electoral va produciendo un efecto que ya lo hace ser distinto a los otros. Cada vez que conversamos acerca del día del acto electoral y analizamos las acciones que lo hacen ser diferente a todos los demás de la vida familiar, siempre vamos a tener elementos negativos en tal proceso, el cual debe llevarse a cabo en la forma más espontánea posible. Si no existe ningún nuevo gasto -como lo dijo el Director del Registro Electoral-, qué razón hay para que, eventualmente, una familia participe de manera conjunta en un acto electoral? Ninguna. Es absurdo que todavía exista este tipo de separación entre hombres y mujeres, que es una de las últimas que van quedando en Chile. No es bueno mantener la separación de hombres y mujeres para conocer las estadísticas. Excúsenme los señores Senadores, pero eso no lo acepto como argumento. Es una expresión fría que no corresponde a lo que debería ser un acto familiar durante el proceso democrático y de participación más importante, como es el acto electoral. Ése es el motivo que me llevó a plantear la moción. Pensaba que efectivamente era un tema absolutamente administrativo. No lo es. Debe modificarse una ley que, por ser orgánica constitucional, requiere para su aprobación de un alto quórum -27 señores Senadores-, para finalmente abrir los registros electorales, a partir de la eventual aprobación de la ley y exista una votación en que participen hombres y mujeres de manera conjunta. Ése es el objetivo, y no otro; y espero que así sea considerado por el Senado.

Participación en proyecto de ley

REGISTRO ELECTORAL COMÚN PARA HOMBRES Y MUJERES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor LARRAÍN (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda; pero con la venia de Su Señoría podría hacer uso de una interrupción el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, al momento de conversar temas propios de participación, se dan expresiones como las de la Honorable señora Carmen Frei, quien intenta dar hilaridad a algo que es bastante más profundo e importante.Señora Senadora -me permito dirigirme directamente a Su Señoría-, una respuesta como ésta no corresponde a una situación de participación tan interesante y atractiva como el acto electoral.Habrán muchas situaciones semejantes, al igual que se dan en la separación actual. Podrán decirse muchas cosas, como la de que la mujer queda sola en la casa mientras el hombre va a votar, sin saber qué pasa. Pero eso es absurdo. Perdonen que lo diga; pero estamos frente a una situación de suyo trascendente e importante, en que, precisamente, participan hombres y mujeres, sin discriminación ni separaciones absurdas, en un proceso que es lógico en un país como el nuestro, que pretende ser desarrollado.

Legislatura 338, Sesión 28 de 08 de Septiembre de 1998

Participación en proyecto de ley

INCENTIVOS A DESARROLLO ECONÓMICO DE AYSÉN, MAGALLANES Y PROVINCIA DE PALENA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, fijaremos como plazo para presentar indicaciones al proyecto el 7 de octubre a las 18, para lo cual contamos con la anuencia de los señores Ministros presentes. Así se acuerda.

Participación en proyecto de ley

INCENTIVOS A DESARROLLO ECONÓMICO DE AYSÉN, MAGALLANES Y PROVINCIA DE PALENA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Deseo exponer mi idea sobre el asunto en debate y, a la vez, formular una petición a las Comisiones que lo van a estudiar más adelante. El texto fue aprobado en la Cámara de Diputados y, siguiendo las normativas que se han convertido en una tradición del Senado, no existe razón alguna para que se analice la constitucionalidad, por cuanto ya fue acogido por una rama del Congreso. Sin embargo, quiero ser sincero: si la tramitación se hubiera iniciado en el Senado, habría declarado inconstitucional la iniciativa, en mi calidad de Vicepresidente. Y explicaré las razones. El proyecto incide en atribuciones especificadas en la Constitución, exclusivas del gobierno regional. En ese sentido, el inciso segundo del artículo 102 de la Carta Fundamental señala que "Corresponderá desde luego al consejo regional aprobar los planes de desarrollo de la región". Sin embargo, no existe documento alguno ni participación de ninguno de los tres gobiernos regionales en las materias que analizamos. Y se trata, sin duda, de procesos propios de planes y programas que la Constitución y la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional encomiendan a los gobiernos regionales. El artículo 16 de esta última Ley, correspondiente al Capítulo II, sobre "Funciones y Atribuciones del Gobierno Regional", dice: "Serán funciones generales del gobierno regional: "a) Elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región" y, según la letra g), participar en acciones relativas a los recursos internacionales que lleguen a la región. En materia de fomento de las actividades productivas, expresa su artículo 18: "Contribuir a la formulación de las políticas nacionales de fomento productivo, de asistencia técnica y de capacitación laboral, desde el punto de vista de cada región." Y el artículo 20: "Para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las siguientes atribuciones: "e) Aplicar las políticas definidas en el marco de la estrategia regional de desarrollo;". Por su parte, entre las atribuciones especiales que el artículo 32 de la Constitución otorga al Presidente de la República, no figuran acciones que ya están en manos de autoridades que gozan de autonomía, como los

consejos regionales. Señalo lo anterior, porque en el análisis realizado en las Comisiones Economía y de Hacienda no están presentes ninguno de los tres gobiernos regionales que actúan en las respectivas áreas territoriales. Tampoco existe documento alguno que informe sobre esa situación. Lo que sí hay son planes de desarrollo regionales, pero ninguno de ellos contempla las acciones que se plantean en la normativa en debate. Las normas que ahora se proponen sin duda son muy interesantes para el desarrollo de las regiones; pero representan un acto centralista de un Poder del Estado a nivel nacional, que no considera la opinión de las regiones en materias muy importantes. No está entre mis facultades pronunciarme en este momento sobre aspectos propios de la constitucionalidad de la iniciativa. Mi deber es sólo señalarlos. Voto favorablemente, dejando establecido con claridad que una futura normativa que afecte a una región, sin la participación del gobierno regional en las políticas y planes de desarrollo, será por completo inconstitucional.--Se aprueba en general el proyecto (36 votos a favor). El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ha llegado a la Mesa una proposición del Honorable señor Núñez para que este proyecto se envíe también a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, en lo atinente a los artículos 56 a 63, los que, a juicio del señor Senador, tratan de materias propias de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Participación en proyecto de ley

INCENTIVOS A DESARROLLO ECONÓMICO DE AYSÉN, MAGALLANES Y PROVINCIA DE PALENA - 3

[Volver al Índice]

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Considero un grato deber, y creo representar a la Sala, felicitar al Honorable señor Núñez por su asunción a la Presidencia de su Partido. Es muy meritorio que uno de nuestros pares ocupe un cargo importante dentro del proceso democrático de nuestro país. Felicidades, señor Senador.

Legislatura 338, Sesión 30 de 15 de Septiembre de 1998

Participación en proyecto de ley

INSERCIÓN LABORAL DE DESCAPACITADOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, tal como lo ha expresado el Senador señor Ruiz, nos hallamos frente a un proyecto muy interesante, que responde a los preceptos constitucionales que ha recordado y que tiene por objeto establecer las dignidades correspondientes a personas que por factores de carácter físico carecen hoy de ellas en la participación laboral y la acción del país.Hay un elemento que no sé si puede ser incorporado en alguna indicación, señor Presidente, porque sin duda alguna el proyecto será votado favorablemente. El discapacitado enfrenta dos situaciones, entre muchas, referidas a su participación en la sociedad. Una de ellas se relaciona con los temas del trabajo y la educación, siendo resuelto el primer punto por la vía de abrir alternativas dentro del Estatuto Administrativo. Y la otra es la participación en los organismos colectivos, como el propio Senado, la Cámara de Diputados y los concejos comunales.Por alguna circunstancia muy específica, los concejos comunales -que, por lo demás, han funcionado con varios errores- desarrollan sus actividades en el segundo o tercer piso de los edificios respectivos. Ninguno de ellos -y ésta es una información de los discapacitados- dispone de accesos para que participen en el gobierno comunal, como pueblo, las personas que nos ocupan.Lo curioso es que muchas veces se ha pedido a los alcaldes y los concejales estructurar las reuniones de trabajo del concejo comunal en un lugar adonde puedan concurrir los discapacitados en silla de ruedas, etcétera, pero en todos los casos ha mediado una negativa. Existe un elemento como misterioso en el asunto. Mientras esta Corporación, a través de un proyecto tan bueno, se preocupa de esas personas, no ocurre lo mismo en las entidades mencionadas.Estaba leyendo los fundamentos iniciales del articulado. Resulta difícil incorporar la indicación pertinente, por cuanto ello obliga necesariamente a algunos cambios, pero deseo llamar la atención del Ejecutivo al respecto, señor Presidente. Pido que, a propósito de la discusión suscitada -y felicito a los autores de la iniciativa-, se envíe, en mi nombre, un oficio al Presidente de la República, para que a la brevedad inicie un proyecto de ley tendiente a modificar las obligaciones propias de la administración comunal, a fin de que en toda participación del consejo los discapacitados cuenten permanentemente con acceso, en cada una de las comunas. Ésa es una cuestión fundamental. Si ese objetivo no se logra, nunca se conseguirá que alcancen plena actividad en sus respectivas comunidades.Felicitaciones a los Senadores señores Ruiz y Ruiz-Esquide, porque se trata de un proyecto realmente interesante, que permite ir exponiendo los dramas que tantos miles de chilenos viven por aspectos de carácter físico, en lo que a muchos de ellos en ningún caso les incumbe responsabilidad.Muchas gracias.

Participación en proyecto de ley

ATENCIÓN DE SALAS CUNAS POR EDUCADORES DE PÁRVULOS - 1

[Volver al Índice]

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Pido la palabra.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señor Presidente, entiendo que este proyecto establece que el profesional competente para hacerse cargo de la atención y cuidado de los niños en las salas cunas debe ser, preferentemente, el educador de párvulos, y no, preferentemente, el auxiliar de enfermería. En verdad, si esto es así, el avance no es muy significativo.Por otra parte, estimo que la materia es debatible. Se trata del cuidado de niños que no caminan y que requieren de atención especial, particularmente en materia de salud, de enfermería. En esta actividad, hay aspectos en que la preparación profesional parvularia no es absolutamente indispensable. Me parece que esta situación provocará alguna inquietud.No comparto el punto de vista del Honorable señor Viera-Gallo. Este proyecto, a diferencia del anterior, es malo: confunde, crea preocupación y no me parece adecuado.Por la información de que dispongo, las salas cunas han estado funcionando bien en el país. Las auxiliares de enfermería son personas excelentes, muchas de ellas son madres y conocen perfectamente el cuidado clínico de los niños, quienes, en sus primeros meses, siempre sufren muchos problemas de salud.En síntesis, voy a votar en contra por dos motivos. Primero, porque el proyecto no tiene ninguna razón de ser, si se mantiene la expresión “preferentemente”; y segundo, porque no hay motivo alguno para modificar la ley actual, dado que las salas cunas han funcionado bien.

Legislatura 339, Sesión 4 de 03 de Noviembre de 1998

Debate en sala

SITUACIÓN DE CHILE POR DETENCIÓN Y ARRAIGO DE SENADOR SEÑOR PINOCHET EN REINO UNIDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa dos proyectos de acuerdo. El primero, suscrito por la Honorable señora Matthei y los Honorables señores Cariola, Prat, Romero, Pérez, Novoa, Canessa, Chadwick, Martínez, Díez, Cordero, Fernández, Stange, Vega, Horvath, Larraín, Urenda, Aburto, Zurita, Cantero, Bombal, Ríos, Lagos y Errázuriz, dice lo siguiente: "PROYECTO DE ACUERDO" Ante la grave situación que afecta al país y al H. Senado de la República de Chile, motivada por la ilegal y arbitraria privación de libertad que continúa afectando al H. Senador Don Augusto Pinochet en el Reino Unido; "Considerando que esta situación puede ser resuelta por el gobierno británico, que tiene las facultades para permitir el inmediato regreso del Senador Pinochet; "Teniendo presente que la soberanía de Chile, y de otros países del Continente, se encuentra seriamente amenazada por la pretensión de los tribunales españoles de aplicar extraterritorialmente tanto su legislación como la competencia y jurisdicción de sus tribunales; "Considerando que esta ilegítima interferencia en nuestros asuntos internos se agrava al hacerse ella en contradicción de la voluntad popular, expresada libre y soberanamente por el pueblo chileno en los plebiscitos de 1988 y 1989, en dos elecciones presidenciales y en tres elecciones parlamentarias, actos celebrados en un clima de paz y armonía, que representan la voluntad mayoritaria del pueblo chileno de consolidar la transición democrática; y "Constatando que esa ilegítima intervención foránea está perturbando el desarrollo y estabilidad de la sociedad chilena en el orden político, social y económico; "EL SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE ACUERDA LO SIGUIENTE: "1. Protestar formalmente por la manera en que tribunales españoles han atropellado la soberanía de Chile al pretender aplicarnos extraterritorialmente tanto sus leyes como la competencia y jurisdicción de sus tribunales. Lo anterior atenta claramente contra la libre determinación de los pueblos y la igualdad jurídica entre las naciones, contrariando con ello el orden jurídico internacional. "2. Representar lo anterior al Reino Unido y, además, protestar formalmente por el obstinado desconocimiento que el Gobierno Inglés ha hecho de la inmunidad de jurisdicción que goza el Senador Pinochet, quien, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, fue Jefe del Estado de Chile y mantuvo relaciones diplomáticas con el Reino Unido durante todo dicho período. "3. Declarar que esta situación afecta gravemente al país y al Senado y, en consecuencia, asumir como preocupación permanente de esta alta Corporación el restablecimiento del imperio del derecho y el inmediato retorno a Chile del Senador Pinochet, por cuanto su detención representa un grave atentado al funcionamiento de uno de los órganos del Estado y a nuestras instituciones democráticas. Declarar asimismo, que las circunstancias que rodean este hecho constituyen una amenaza permanente para esta Corporación, la cual puede ver interrumpido su normal funcionamiento, de aceptarse esta pretendida competencia o jurisdicción de tribunales foráneos. "4. Solicitar al Supremo Gobierno que coordine a los tres poderes del Estado para que, en el contexto de este Acuerdo, defiendan los intereses

nacionales gravemente comprometidos.“5. Procurar, en Chile y en el extranjero, la defensa jurídica de sus miembros, de los fueros de la Corporación y de los intereses permanentes de la República.“6. Prestar su pleno apoyo al Presidente de la República, quien en cumplimiento de sus deberes constitucionales, ha velado por la soberanía de Chile y por nuestra autonomía como Nación, al representar los hechos que la afectan con motivo de la detención del Senador Pinochet.“En cumplimiento del presente Acuerdo, la Mesa del Senado arbitrará las medidas que procedan y dará cuenta de ellas a la Sala.”.

Debate en sala

SITUACIÓN DE CHILE POR DETENCIÓN Y ARRAIGO DE SENADOR SEÑOR PINOCHET EN REINO UNIDO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, uno de los actores principales de todo lo que ha sido el debate en Chile en los últimos años y en estos días se encuentra ausente. Así lo creo. Un señor Senador decía -refiriéndose a nosotros- que pudiésemos tener un encuentro algún día en todo lo que pensamos y sostenemos como hechos futuros importantes. Y, en verdad, ese encuentro es precisamente la institucionalidad de Chile. Nosotros, y no otros, somos los responsables del destino de nuestro país. Ello nos ha sido asignado por el pueblo. Y, por tal motivo, el entender que Chile puede carecer de capacidad suficiente, según autoridades judiciales españolas o inglesas, para resolver al interior cuestiones teóricamente de justicia, y que en esa medida es posible afectar la libertad de uno de sus Parlamentarios, el Senador señor Pinochet, obedece a una actitud, desde mi punto de vista, que no sólo da vuelta la espalda a nuestra institucionalidad, sino que -y es lo más importante- también se la da al propio país, a su pueblo. En efecto, este último es el que actuó en el plebiscito de 1988, que puso término al Gobierno militar; en el plebiscito de 1989, que modificó la Constitución; en las elecciones presidencial y parlamentaria de 1989, etcétera, y toda su participación ha ido determinando paulatinamente y en forma ordenada, armónica e informada las distintas mayorías que configuran los Poderes del Estado, fundamentalmente el Ejecutivo y el Legislativo. Ése es el pueblo, señor Presidente, que eligió a la Cámara de Diputados hoy en funciones, la misma en que se acusó constitucionalmente al Senador señor Pinochet pretendiéndose que ello comprendiera, básicamente, sus actos como Comandante en Jefe del Ejército. Pero, en último término -y como se concluye al leer con detención todo lo que fue el proceso-, sin duda alguna la acción emprendida en esa rama del Congreso apuntó a llegar a todos los actos del Gobierno militar y, en lo fundamental, a los del actual Senador señor Pinochet desde el 11 de septiembre de 1973. Y el pueblo escogió a quienes rechazaron la acusación. Por tales razones, cuando el juez Garzón y otros aseveran que en Chile no se juzga a las personas, al margen de desconocer la acción del pueblo en la institucionalidad, no reconocen la intervención fiscalizadora de uno de sus cuerpos o corporaciones, como la Cámara de Diputados, que ya se pronunció en aspectos relevantes atinentes al Senador señor Pinochet. Incluso, los mismos acusadores, recordando la existencia del juicio en España, que guarda alguna relación, naturalmente, con el honor de nuestro país, señalaron textualmente en la presentación de su libelo que el Estado chileno “no reconoce jurisdicción a los tribunales

españoles en este proceso.”. Es decir, la Cámara de Diputados, a través de la acusación, ya conoció la opinión de quienes acusaron constitucionalmente al Senador señor Pinochet. Sin embargo, algunos de ellos, hoy en Inglaterra, intentan no repetir en Londres lo que expresaron en la Cámara, por hallarse en una posición distinta aprovechando circunstancias de carácter internacional. Así que, en definitiva, las mayorías en Chile fueron decididas por el pueblo -no por otra entidad-, a través de elecciones secretas, informadas, con participación plena de todos los habitantes. Es cierto que en los últimos comicios surgió el “partido político” más fuerte, tal vez, que todos: el de los que se abstuvieron, el de los que no quisieron votar, quienes representan una cifra cercana a 38 por ciento. Esperamos que la justicia española y los ingleses no le echen la culpa al pueblo por no participar en un proceso democrático abierto... En el proyecto de acuerdo presentado por un grupo de 23 señores Senadores se dicen dos cosas contrapuestas y extrañas. Primero se afirma que “El país debe tener confianza en la solidez de las instituciones democráticas.”, y luego, en el punto siguiente, que “La reciente crisis demuestra que el país no ha tenido la capacidad de resolver el problema pendiente de los derechos humanos.”. Esa capacidad, por tal motivo, aparentemente es débil, sin hallarse acompañada de la fortaleza correspondiente a la acción como pueblo para ir conformando la institucionalidad. El texto de esos Honorables colegas no se concilia en plenitud con el objeto de la sesión, señor Presidente. Porque la verdad de las cosas es que tan sólo el punto 4 se refiere al tema del Senador señor Pinochet. El resto son expresiones de carácter político muy claras y definidas. Y se termina formulando un llamado -que no acepto, a pesar de la importancia que pueden revestir las personas de que se trata- en el sentido de que “el Senado acuerda convocar a un grupo de personalidades, que a raíz del llamado del Arzobispo de Santiago, estudien y propongan los mecanismos institucionales que den respuesta a la aspiración legítima de la sociedad chilena”, etcétera. Sobre el particular, el pueblo escogió a quienes nos encontramos en esta Sala para resolver las acciones acordes con la institucionalidad. Tenemos que entenderlo de una vez por todas y hacer caso a nuestros conciudadanos, ante la confianza que las mayorías nos han entregado para el ejercicio de nuestras funciones. Por tal razón, nuestros actos dicen relación a las responsabilidades hacia el futuro y a las proyecciones de Chile. Señor Presidente, termino manifestando que voto por el proyecto de acuerdo N° 1, dados los principios que contiene y porque realmente responde a la causa de haberse citado a sesión especial.

Legislatura 339, Sesión 5 de 04 de Noviembre de 1998

Proyectos de Acuerdo Presentados

CONVENIO DE OIT SOBRE LIBERTAD SINDICAL Y PROTECCIÓN DE DERECHO A SINDICACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, efectivamente estamos analizando un proyecto de acuerdo relacionado con un Tratado de 1948 (de hace 50 años), fecha desde la cual nuestro país ha vivido bajo distintos Gobiernos: 9 años ya de la Concertación, 6 del Presidente Frei Montalva, 3 del Presidente Allende, 4 años del Presidente radical González Videla... En esos 22 años, en el Poder Legislativo hubo Parlamentarios que tuvieron relación muy directa con esos Gobiernos. Sin embargo hoy, después de 50 años, se plantea la necesidad de aprobar algo que bajo las mencionadas Administraciones no se apoyó -ignoro por qué motivo-, pese a que en algunos períodos en la Cámara de Diputados hubo mayoría para resolver estos asuntos. Seguramente se debió a que en esas oportunidades se estimó inconveniente despacharlos. Ahora parece conveniente hacerlo, por diferentes razones que se han ido señalando. En todo caso, es cierto lo que dijo la Senadora señora Frei en orden a que es otro el tema en discusión. Pero como se han expuesto diversos planteamientos relativos a los ingresos de los trabajadores, vale la pena recordar algunos aspectos. Supongo que nadie en el Senado ni en el país tiene interés en que exista pobreza o en que se paguen bajas remuneraciones. Quien sostenga tales ideas es indudable que no forma parte de la sociedad chilena. El tema está radicado, fundamentalmente, en la fórmula de que a través del desarrollo económico y el desarrollo social se pueda producir un crecimiento armónico en toda la comunidad nacional. Sin embargo, es evidente que Chile, mediante la denominada "economía social de mercado", en el fondo ha dispuesto de dos caminos para avanzar en el desarrollo de las personas: uno es el camino directo del sueldo que el empleador paga al empleado; y el otro es el camino del subsidio del Estado a fin de ir atendiendo aquellas necesidades sociales de distintos grupos de la población que requieren de algún apoyo. Los proyectos de Ley de Presupuestos de los últimos años han contemplado subsidios sociales para aproximadamente 10 millones de chilenos, algunos con apoyos menores y otros muy fuertes. En el informe que entregó el ex Ministro de Planificación señor Maira (actualmente Embajador en México), señaló que la ayuda destinada al sector de indigentes llegaba a 600 mil millones de pesos. Esa cifra significaba un apoyo para un millón 200 mil personas, que en términos reales representaba una colaboración o subsidio del orden de los 500 mil pesos mensuales por hogar indigente, o sea por cada jefe de familia. Si tenemos a la vista tales cifras, bueno, debemos pensar que la sociedad ha escogido el camino del subsidio del Estado para entregar esos recursos a personas que requieren dicho apoyo social. Vistas así las cosas, si dividiéramos las cifras actuales (proporcionadas por los organismos sociales públicos), incluidas las del presupuesto y las que conocimos en 1997, concluiríamos en que para el desarrollo de la actividad social se destinan 250 mil pesos por jefe de hogar. Lo anterior implica que la sociedad chilena, a través de un mecanismo escogido por el Estado y que la Concertación ha mantenido durante todos estos años, entrega a mucha gente un apoyo social que el Primer Mandatario anterior y el actual han señalado como éxitos reales de sus Gobiernos.

Y nosotros hemos cooperado porque creemos que debe existir un desarrollo armónico. Por eso, entonces, no se trata de volver atrás. No se trata de crear dificultades y conflictos. Son situaciones propias de una sociedad que anhela crecer y desarrollarse y que para ello ha escogido un camino de respeto. Esto por un lado. Por otra parte, no es lógico pensar que los empleadores tendrían interés en provocar situaciones sociales difíciles. Todo lo contrario. El empresario chileno es un hombre distinto que ha logrado perfeccionar a sus trabajadores. Hay numerosas personas que ocupan cargos técnicos dentro de las distintas empresas, que son requeridas, que perciben remuneraciones adecuadas y que, evidentemente, como todos los trabajadores, aspiran a ir consiguiendo mayores aumentos. Pienso que el hecho de rechazar este proyecto de acuerdo, referido a un Convenio del año 1948, época en que existía una realidad social, económica y política tan distinta a la del mundo actual y a lo que es el Chile de hoy, no significa en modo alguno rechazar los aspectos propios del desarrollo sindical chileno, ni los del desarrollo económico y social de los trabajadores. Muy por el contrario. Estamos frente a alternativas bastante atractivas para el país y, naturalmente, no queremos echarlas abajo, ni mucho menos, sino fortalecer su acción social. Voto en contra.

Legislatura 339, Sesión 7 de 07 de Noviembre de 1998

Participación en proyecto de ley

INSCRIPCIÓN DE TAXIS EN REGISTRO NACIONAL DESERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, estamos frente a un proyecto con fundadas razones de inconstitucionalidad. Sin embargo, éste nos permite iniciar un debate que debe extenderse y profundizarse mucho más en lo concerniente a las libertades -como lo señaló el Senador señor Horvath- y al hábitat humano. La iniciativa, de acuerdo con la labor que desarrolla el taxista en Santiago, Concepción, o en otros lugares, no tendrá mayor trascendencia. El Honorable señor Muñoz Barra -lamento que en este momento no esté presente; pero se lo diré en forma personal, por cuanto no deseo aludir a sus palabras en su ausencia-, quien fue uno de los señores Senadores que aprobaron el proyecto, señaló que desde el punto de vista técnico, en materia de transporte de pasajeros mediante taxis, la relación debería ser un auto por cada mil habitantes. Ése es su criterio. El resto de los señores Senadores no manifestaron opiniones distintas, por lo que debo suponer que quienes aprobaron la iniciativa en general sostienen lo mismo. Yo, naturalmente, estoy en absoluto desacuerdo. Conforme a cifras del INE, al 30 de junio del presente año Santiago tenía 5 millones 922 mil 990 habitantes. Por lo tanto, de acuerdo con lo señalado por el Honorable señor Muñoz Barra, debería haber 5 mil 923 taxis, y estarían sobrando unos 54 mil. Sin duda alguna, ésa es la opinión de quien participó en el estudio del proyecto en la Comisión de Transportes. Supongo -no sé si será efectivo- que todos sus miembros comparten dicho criterio, pues el resto ha guardado silencio frente a esa cifra. Por lo tanto, estamos ante una situación extremadamente compleja. Con motivo del estudio de esta iniciativa, concurrieron invitados la FENATACH, la CONATACOH, la FESITACOL, el Consejo Superior de Taxistas Básicos de Providencia, la ANAC, la CONUTACH, la SINUTACH. Echo de menos la presencia de los concejos comunales, que, teóricamente, representan a los habitantes. No existe su parecer al respecto. ¿Qué deseo decir con esto? El proyecto que nos ocupa -lo señalé anteriormente- abre las puertas para un análisis más profundo sobre el particular. El plazo de dos años, durante el cual teóricamente no ingresarán nuevos taxis a la circulación, no influirá en nada. Porque durante ese período Chile aumentará su población, más o menos, en 320 mil habitantes, lo cual, desde el punto de vista del Senador señor Muñoz Barra, significaría incorporar alrededor de 300 taxis más. Después de las cifras impresionantes que han dado a conocer tanto el señor Ministro como el informe, evidentemente que aumentar o disminuir en 300 vehículos el parque de taxis no influye en la situación actual. A mi juicio, el proyecto demuestra preocupación por la materia; pero no se indican cuáles son los pasos siguientes. El Senado es el que teóricamente resolverá en dos años más acerca de la extensión o no del plazo que se propone como restricción para inscribirse en el Registro. El Honorable señor Ominami señaló categóricamente que sólo serán dos años, y punto. Así también yo lo sostengo y creo que es la opinión de todos. Sin embargo, en esta materia no deseo que el plazo sea únicamente de dos años. Me parece que el proyecto es inconstitucional, y hay que resolver este aspecto hacia adelante. En tal virtud, creo en la

existencia de cupos determinados o limitados por comuna, y, asimismo, en que debe haber mayor análisis en lo relativo a los buses destinados a servicios de transporte público de pasajeros. Al caminar por Santiago -gracias a Dios lo hago bastante poco- se puede observar que se encuentra repleto de grandes buses amarillos, que transportan sólo a cinco o seis personas. A este último respecto, valdría la pena saber cuántos boletos cortan al día, a fin de conocer realmente el negocio. En definitiva, estamos frente al hecho de que la ciudad requiere mayor ordenamiento. Un menor número de taxis significará, a su vez, la adquisición de mayor cantidad de automóviles privados. Si el servicio de taxis es malo aumentará la compra de vehículos para uso particular. Todo ello se va dando constantemente. Por eso, se necesita normar el asunto. Comparto la idea de que se fijen números de vehículos, para lo cual hay que regionalizar el Ministerio del ramo. En Chillán me subí a un taxi en cuyo interior existía un letrero que advertía que en caso de algún inconveniente acerca del servicio de transporte había que dirigirse al SEREMI de Transportes en Concepción, ¡a 140 kilómetros del lugar donde tomé el taxi! Este hecho tan absurdo -y ocurre, por cuanto es verdad lo que estoy diciendo- indica que hay una especie de centralismo en la ley en cuanto a la adopción de todas estas determinaciones, lo que naturalmente hace preciso llevar a cabo una modificación completa. No obstante que votaré en contra del proyecto, quiero manifestar mi disposición a dialogar con las autoridades correspondientes para establecer una política que determine claramente la acción del transporte colectivo en los próximos dos años, fijándose fundamentalmente en las comunas o municipalidades las doctrinas de todo este proceso. Voto que no.

Legislatura 339, Sesión 9 de 18 de Noviembre de 1998

Debate en sala

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 1999 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, a propósito de lo manifestado por el Senador señor Lavandero, de que el presupuesto de Salud y el de Educación son inferiores a la cifra de 2 mil 500 ó 2 mil 800 millones de dólares estimada para el Ministerio de Defensa, conviene señalar que, en verdad -y lo digo para que quede absoluta claridad-, el presupuesto de esas dos áreas (no los recursos propios del 7 por ciento que entregan los trabajadores, sino sólo el aporte fiscal) suma 4 mil 100 millones de dólares. Es una cifra que representa casi el ciento por ciento más que lo expresado por el Honorable señor Lavandero. Es importante dejar establecido esto. Particularmente en Educación, hay una cantidad que es necesario tener presente. Pienso que el presupuesto otorgado ahora para este rubro es el más alto de la historia, no sólo en valor nominal, sino también en lo que es el valor real de la moneda. Lo que está aprobando el Senado en este instante constituye una cifra per cápita bastante espectacular. En Chile hay 3 millones 667 mil personas estudiando, que significan el 25,09 por ciento de la población, y de las cuales 288 mil pertenecen a la educación privada. De manera que el Presupuesto atiende los requerimientos de esos 3 millones y tantos mil jóvenes, a los que se asignan 391 mil 111 pesos per cápita, vale decir, la cantidad más alta de la historia. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expresado por el Honorable señor Lavandero, deseo disipar la duda de que estaríamos dejando al sector Educación sin los recursos correspondientes. Por el contrario, se le ha otorgado el presupuesto más alto que se conozca, y sobrepasa con mucha amplitud al destinado a Defensa. Si aquella cifra se suma a la de Salud, casi doblaría, naturalmente, la que se está otorgando al Ministerio de Defensa.

Debate en sala

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 1999 - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Lo que se acaba de señalar constituye un tema sujeto, básicamente, a la opinión del señor Ministro de Hacienda y de la Comisión de Hacienda de esta Corporación. Seguramente, los señores Senadores han tomado nota al respecto, al igual que el señor Ministro de Salud. Por mi parte, me referiré al contenido del informe del proyecto aprobado hoy. Se suspende la sesión.

Legislatura 339, Sesión 10 de 01 de Diciembre de 1998

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, aunque a lo mejor es un poco exagerado, no puedo dejar de expresar que esta iniciativa legal, estudiada tanto por la Cámara de Diputados como por el Senado con bastante profundidad, obliga necesariamente a que los alcaldes y los concejales de todo nuestro territorio sean personas muy capacitadas. Mediante el proyecto en debate se entrega una enorme responsabilidad a dichos personeros, no sólo por el carácter orgánico constitucional de la ley que se modifica, sino también porque se están poniendo en ejecución preceptos como el artículo 107 de la Constitución Política, que establece dos elementos básicos para el proceso de descentralización del país. El primero, la radicación en las municipalidades de la responsabilidad de coordinar la acción de todos los servicios públicos en la comuna, y el segundo, la facultad de transferir competencias -no sólo atribuciones administrativas- de ministerios y otros organismos de la Administración del Estado. Ello obliga necesariamente (y es importante dejarlo muy bien planteado) a ciertas acciones previas. Los señores Senadores tienen en su poder el texto sugerido por la Comisión Mixta, que ya fue aprobado por la Cámara de Diputados. En él aparece el nuevo artículo 5° B, que habla del plan comunal de desarrollo. Y, a través de distintos preceptos posteriores, permanentemente se recuerda al concejo y a todos los organismos que la municipalidad incorpore en la participación que el mencionado plan es la columna vertebral de todo el desenvolvimiento de la comuna. Tan importante es aquello que, en el acuerdo suscrito por el Gobierno y la Asociación de Funcionarios Municipales para aprobar el artículo 110 de la Carta Fundamental, que restó competencia al Poder Ejecutivo para fijar las plantas municipales y la entregó a los concejos comunales, previa dictación de una ley sobre el particular, quedó claramente señalado que cada municipio tendrá las normas que correspondan a su respectiva planta, sujetas a los planes de desarrollo. En definitiva, señor Presidente, las municipalidades asumen una responsabilidad enorme. Obviamente, esto lleva a que se cometan algunos errores, que también quiero enfatizar. Particularmente, siempre he sido contrario a la creación de más cargos de confianza de los alcaldes. Usualmente, los cargos de confianza (existen excepciones) terminan siendo repartidos por grupos políticos, en fin. En cambio, el cargo profesional, de carrera, normalmente tiene mayor efectividad. Tampoco me gusta la creación de un organismo destinado a administrar la educación y la salud. ¿Por qué? Porque, si tenemos presente que el artículo 107 de la Carta Fundamental entrega al municipio la coordinación de todos los servicios públicos, concluiremos que, en el fondo, aquél no necesita administrar directamente, sino coordinar la acción con quienes saben más que él en la función específica de que se trata. Sí es interesante dejar establecido que a la unidad pertinente se incorporará lo demás que se entregue a la gestión municipal (vivienda, etcétera). La persona nombrada en el cargo correspondiente pasará a tener mayor importancia, desde el punto de vista ejecutivo, que el propio alcalde, porque, en la práctica, puede llegar a administrar toda la acción pública de la

comuna con bastante autonomía e independencia. Señor Presidente, quiero mencionar en forma muy especial el artículo 24, referente a la unidad encargada de la asesoría jurídica. Por primera vez se deja consignada -y éste es uno de los pasos más importantes de la normativa legal en proyecto- la responsabilidad del municipio de defender jurídicamente a la comunidad. Ésta enfrenta normalmente una serie de situaciones delicadas que no tienen defensa legal, por distintas razones. Es difícil poner de acuerdo a una población de cuatro mil viviendas o a un barrio o a una comuna entera frente a un problema de carácter ecológico, por ejemplo, y, por ende, no hay defensa de aquella índole, la que sí existirá en virtud de la citada norma, que expresa en su inciso segundo: "Podrá, asimismo, iniciar y asumir la defensa, a requerimiento del alcalde, en todos aquellos juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés, pudiendo comprenderse también la asesoría o defensa de la comunidad cuando sea procedente y el alcalde así lo determine." Ése es, sin duda alguna, un paso muy trascendente, que permitirá permanentemente al municipio ser un gran motor coordinador del desarrollo de la comunidad. Señor Presidente, con estas disposiciones, más las normas constitucionales respectivas, las municipalidades estarán facultadas para, en nombre de sus vecinos, por ejemplo, asegurar contra incendios a una comuna entera. Ése es un hecho muy relevante, porque se considera un elemento con el que se trabaja en el resto del mundo: los volúmenes. El éxito de los supermercados se explica porque sus volúmenes de comercialización de productos son mayores que los del pequeño almacén que se encuentra cerca de ellos. La incidencia de los volúmenes es aplicable también en el ámbito municipal. Hoy día una persona puede asegurar su vivienda contra incendio a costo 100. Pero si opera a través de la municipalidad, sobre la base de un seguro que comprenda a la comunidad completa, seguramente ese costo bajará a entre 30 y 35. Yo espero -lo he comentado con numerosos alcaldes- algún día leer en el diario el llamado a propuesta para asegurar contra incendio a una comuna entera. Eso permitirá reducir costos, solucionar problemas sociales diversos y, de paso, resolver las dificultades económicas de los bomberos, porque, a no dudarlo, la aseguradora que se adjudique la propuesta irá inmediatamente a la entidad bomberil comunal del caso a preguntarle qué le falta. Todo esto es muy importante, pues, si el concejo comunal es bueno, se podrá desarrollar una gestión eficiente y llevar a cabo un proceso descentralizador admirable. En mi concepto, con las normas que ahora se están dictando (hay algunas excepciones negativas, que ya señalé; pero, en general, son bastante adecuadas) se da el gran paso para todo el proceso de descentralización, tanto más cuanto que se otorga a las comunas una cantidad enorme de atribuciones legales que les posibilitarán asumir en plenitud las responsabilidades que les competen como las representantes más directas, dentro de la institucionalidad chilena, de nuestra sociedad. Anuncio que votaré favorablemente el informe de la Comisión Mixta.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra, por un minuto, el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Gracias, señor Presidente. Un señor Senador me preguntó si este proyecto entregará más recursos a las municipalidades. Y le respondí que no, pero que sí les está dando la alternativa más concreta de administrar el resto de los recursos de la Administración Pública. Los alcaldes y los concejos deberán, a partir del 1° de enero de 1999, tener a la vista dos presupuestos: el del servicio municipal propiamente tal y el comunal. ¿Cuál es el presupuesto comunal? El conjunto de recursos públicos que deben llegar a la comuna a través de los distintos servicios que las municipalidades coordinarán. Por tal motivo, no se requiere que el municipio reciba más dineros, sino que el recurso nacional aprobado en la Ley de Presupuestos llegue a la totalidad del territorio del país. Y por eso se entregan a las municipalidades diversas facultades (inclusive, facultades fiscalizadoras especiales, que no mencioné en mi intervención anterior) para coordinar la acción de todos los servicios públicos. Por ello -y con esto termino-, quiero hacer un llamado a todos los concejos comunales para que, en los distintos distritos, pidan a sus Diputados que les informen sobre los recursos aprobados en cada uno de los servicios públicos del país, de modo que, conociendo el porcentaje que les corresponde, puedan coordinar y cumplir con la función que la Constitución Política y la ley en proyecto les están entregando.

Legislatura 339, Sesión 11 de 15 de Diciembre de 1998

Debate en sala

RECHAZO A SOLICITUD ESPAÑOLA DE EXTRADICIÓN DE SENADOR SEÑOR PINOCHET. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

--Su texto es el siguiente: "Considerando: "Que uno de los principios básicos que hacen posible la convivencia entre las naciones civilizadas es el respeto a la soberanía y el honor de los demás Estados y el reconocimiento de la igualdad jurídica entre ellos, cualquiera sea su grado de desarrollo o poder efectivo; "Que forma parte esencial de estos principios el respeto de la jurisdicción de los tribunales nacionales para juzgar los hechos ocurridos en el territorio de un Estado, de acuerdo a las leyes que soberanamente éste se ha dado; "Que la aplicación extraterritorial unilateral de la ley nacional ha sido rechazada por las naciones de Iberoamérica, como lo reiteraron recientemente en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, celebrada en Portugal, en declaración que lleva las firmas del Presidente del Gobierno de España, señor José María Aznar, y del Rey de España, don Juan Carlos de Borbón; "Que no menos importante es el respeto a la inmunidad de jurisdicción que las prácticas y tratados internacionales reconocen a los actos, autoridades y representantes de los Estados extranjeros, principio sin cuyo respeto irrestricto no sería posible mantener relaciones entre las naciones en un pie de igualdad; "Que el Gobierno español, abdicando de sus facultades y evadiendo su responsabilidad política, y con el pretexto de respetar decisiones judiciales de un tribunal español que pretende atribuirse unilateralmente la facultad de juzgar hechos ocurridos en Chile, ha accedido, sin ningún estudio, a solicitar al Reino Unido la extradición del Senador Augusto Pinochet quien, como ex Jefe de Estado y representante diplomático del Gobierno de Chile, goza, además, de inmunidad de jurisdicción; "Que es inaceptable el pretexto con que el Gobierno español intenta justificar no sólo el agravio que ha inferido a nuestra soberanía sino también la contradicción entre sus propósitos recientemente declarados ante las naciones de Iberoamérica y sus actos posteriores; "Que lo anterior resulta evidente, porque es un principio universalmente aceptado, que forma parte de la generalidad de los tratados de extradición, el que constituye una facultad de la autoridad política acceder o no a las proposiciones de extradición que le formulen sus tribunales nacionales, en atención a razones cuya evaluación es únicamente política y depende muchas veces del aprecio que cada Gobierno atribuya a su relación con otros Estados, y "Que la actitud del Gobierno español, no obstante las claras y fundadas protestas que con anticipación había formulado el Gobierno de Chile, representándole la ilegitimidad de las pretensiones extraterritoriales de sus tribunales y la inmunidad del Senador Pinochet, adoptada sin dedicarle siquiera el estudio que el asunto merecía, constituye un agravio a Chile y a sus tribunales, y un desprecio para su Gobierno, "el Senado acuerda: "Expresar su más enérgico rechazo a la actitud del Gobierno español al dar curso a la solicitud de extradición desde el Reino Unido del Senador Augusto Pinochet, violando claros principios del derecho internacional y agravando injustificadamente a Chile y a su Gobierno, al desconocer la inmunidad de jurisdicción y despreciar, sin mayor análisis, las fundadas protestas que éste le había formulado haciéndole ver la ilegitimidad y arbitrariedad de la

pretendida jurisdicción extraterritorial en que se funda la petición de extradición.” Firman los Senadores señores Aburto, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Cordero, Chadwick, Díez, Errázuriz, Fernández, Horvath, Lagos, Larrain, Martínez, Matthei, Novoa, Pérez, Prat, Ríos, Romero, Stange, Urenda, Vega y Zurita.

Debate en sala

CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN PARA ESCLARECER CAUSAS DE CRISIS EXISTENTE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En votación el proyecto de acuerdo propuesto por el Honorable señor Cantero para que la Cámara Alta adhiera a la petición de diversos señores Senadores en orden a solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que constituya una comisión que contribuya a la verdad histórica acerca de las causas que provocaron la crisis institucional, política, económica y social que existía en Chile el 11 de septiembre de 1973, comenzando al menos desde 1965, y para que la Corporación acuerde celebrar una sesión especial destinada a contribuir al trabajo de dicho organismo mediante su propio análisis al respecto. (Boletín N° S 369-12). (Véase en los Anexos, documento 7).

Legislatura 339, Sesión 14 de 05 de Enero de 1999

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE UNIVERSIDADES ESTATALES - 1

[[Volver al Índice](#)]

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Honorable señor Ríos le solicita una interrupción, señor Senador. No sé si Su Señoría desea ser interrumpido.El señor RÍOS.- Muy breve.El señor PARRA.- Encantado.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Con la venia de la Mesa, puede hacer uso de ella el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS (Vicepresidente).- El Honorable señor Parra ha hecho una afirmación que es muy importante aclarar de inmediato. Señaló que el Estado solamente tiene tuición sobre la educación superior. Sin embargo, el Estado tiene tuición sobre toda la educación: superior, media, básica y prebásica. Y las instituciones que administran dichas entidades, las municipalidades, son parte del Estado.No me parece oportuno hacer una diferencia señalando que el Estado tiene presencia en los niveles nacionales y no en el resto de los organismos regionales y comunales en que se encuentra estructurado.

Legislatura 339, Sesión 15 de 06 de Enero de 1999

Proyectos de Acuerdo Presentados

TRANSFERENCIA DE PRESOS CONDENADOS ENTRE CHILE Y BRASIL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor BITAR.- En vista de las intervenciones que hemos escuchado, las cuales reflejan con claridad la posición de los señores Senadores, solicito la clausura del debate. De acuerdo con los artículos 144 y 142 del Reglamento, se cumplirían las condiciones para que sea aceptada mi petición y procedamos a votar. El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señor Senador, efectivamente, la Mesa entiende que se dan las condiciones para ello. Sin embargo, debiera someter a votación la clausura del debate, lo que significaría ocupar mucho tiempo. Como quedan dos señores Senadores inscritos para intervenir, propongo votar de inmediato y concederles a cada uno de ellos cinco minutos adicionales para que fundamenten su posición. ¿Habría acuerdo para proceder de esa manera? Acordado.

Legislatura 339, Sesión 21 de 03 de Marzo de 1999

Debate en sala

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Su Señoría, la determinación de votar el proyecto ha quedado en manos de la Mesa, y se procederá en la medida en que exista el suficiente número de señores Senadores presentes. Si no hay quórum, escucharemos las dos intervenciones y después pasaremos a la hora de Incidentes. Disponemos del tiempo necesario para oír ambas exposiciones.

Debate en sala

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Quiero que me excuse la Sala, pero deseo expresar algunas ideas antes de votar. Efectivamente, tal como lo manifestó el Honorable señor Horvath, a esta expresión declarativa yo la denomino como “de poetas”, pues ellos tienen la facultad de señalar las cosas propias de la vida por medio de expresiones muy hermosas, y, de pronto, este tipo de modificaciones adquieren sólo un carácter literario, donde se encuentra implícita la naturaleza de las cosas, de las sociedades, de las diversas entidades compuestas por los seres humanos. Por eso, pienso que lo que estamos haciendo ahora corresponde a una expresión poética; no tiene otro sentido, y, por lo mismo, pretendemos que como tal resulte hermosa. Tal como señaló el Senador señor Martínez, a costa de hacer y decir las cosas de una manera totalmente distinta a como las hace o manifiesta el resto del mundo, Chile ha querido ser poético en esta expresión y, desde el punto de vista institucional, no realizar absolutamente ningún cambio. Iba a presentar una indicación, pero he desistido de la idea en procura de seguir avanzando en la tramitación del proyecto. Estoy de acuerdo con la expresión “persona” señalada en el artículo 1º de nuestra Carta Fundamental, puesto que está bien empleada. Y el número 2º del artículo 19 estipula respecto a la igualdad ante la ley que: “En Chile no hay persona ni grupo privilegiados.”. Es decir, el sustantivo “persona” vuelve a usarse. Me llamó la atención que la Comisión, a pesar de haber ya resuelto valerse de la expresión “persona” para comprender en ella tanto al hombre como a la mujer –considerando además que en el número 2º del artículo 19 de la Constitución ya es empleada-, proponga una oración para señalar que hombres y mujeres son iguales ante la ley, en circunstancias de que ya la expresión “personas” estaba siendo usada al efecto. Esa duda queda, y pienso que es producto de la poesía y no de otra cosa. Votaré favorablemente, porque también soy poeta. No obstante, quiero dejar en claro algo muy importante en el sentido de que en la

totalidad de las normas legales existentes en el país, como en aquellas otras surgidas de convenciones internacionales, que empleen las expresiones “hombre” u “hombres” referidas al género humano, deberá entenderse que ellas hacen alusión tanto a hombres como a mujeres, a fin de no quedar un poco en “ridículo” por estar usando palabras, acepciones o frases que el resto del mundo ya ha superado. Es decir, para cuidar nuestra propia poesía. Voto a favor.

Mociones Presentadas

Interpreta el artículo 6° de la ley N° 19.123, tendiente a establecer el paradero físico o ubicación de los restos de las personas desaparecidas. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Los patrocinantes de la presente moción formamos parte de la Comisión de Derechos Humanos Nacionalidad y Ciudadanía del H. Senado, y en tal calidad y cumpliendo con el compromiso asumido ante la Sala de esta Corporación, venimos en formalizar la presentación de esta iniciativa legal, la que se funda en los antecedentes latamente expuestos en el Informe de la Comisión, recaído en su actuación destinada a recopilar antecedentes relativos al paradero de los detenidos desaparecidos, de 15 de diciembre de 1998 y que se reseñan en los siguientes considerandos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el tema de los detenidos desaparecidos constituye el más relevante de los puntos pendientes en la agenda nacional con relación a derechos humanos.
- 2.- La especial gravitación que en la paz social y en el mutuo entendimiento entre las personas reviste el tema del respeto a los derechos humanos y, en particular, la existencia de numerosos casos de detenidos desaparecidos en nuestro país.
- 3.- Los antecedentes recibidos por los abajo firmantes como miembros de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, en cumplimiento del mandato conferido por la Corporación en el sentido de tomar conocimiento y reunir antecedentes relativos a casos de derechos humanos hipotéticamente violados, en particular aquellos relacionados con casos de detenidos desaparecidos, con el fin de estudiarlos y adoptar alguna decisión sobre el particular.
- 4.- Lo dispuesto por el artículo 6° de la ley N° 19.123, que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, al declarar inalienable el derecho de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena –esto es de efectos permanentes cuyo ejercicio puede ser demandado en cualquier momento- para reclamar la ubicación de las personas detenidas desaparecidas, como igualmente la de los cuerpos de las personas ejecutadas y las circunstancias de dicha desaparición o muerte.

5.- El hecho de que la vigencia del derecho consagrado por la disposición precitada, no obstante la disolución de la referida Corporación con fecha 31 de diciembre de 1996, es indubitada dada la dictación del decreto del Ministerio del Interior N° 1.005 de 1997, que reguló la función asumida por el Estado en lo relativo a la promoción de las medidas destinadas a contribuir a la satisfacción del mismo y fue retirada y refrendada por el Poder Legislativo a través de la concesión de fondos destinados a tal efecto por el ítem 05.01.01.25.33.007 “Continuación Ley N° 19.123”, de la ley N° 19.486, sobre Presupuestos del año 1997.

6.- Las opiniones manifestadas por destacadas personalidades de diversos ámbitos del quehacer nacional que han hecho ver la conveniencia de extremar, en un marco de suma seriedad, las medidas tendientes a esclarecer la situación de los detenidos desaparecidos y, por esta vía, contribuir al logro de la efectiva reconciliación nacional.

7.- El amplio consenso alcanzado en la Sala del Senado al analizar, con fecha 19 de enero de 1999, en su sesión 18 ordinaria, la proposición que se materializa en este acto en la presente moción.

Venimos en proponer, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 62 de la Constitución Política de la República, la siguiente norma interpretativa del artículo 6° de la ley N° 19.123, que permite establecer el procedimiento legal adecuado para hacer efectivo el cumplimiento de la acción que allí se instituye, manteniendo en absoluta reserva y confidencialidad la identidad de la persona que proporcione la información y que es del tenor que a continuación se señala. PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Se declara, interpretando el artículo 6° de la ley N° 19.123, que los tribunales podrán siempre realizar las investigaciones tendientes a establecer el paradero físico o la ubicación de los restos de las personas desaparecidas, no obstante que no se haya determinado responsabilidad penal alguna o haya concluido el respectivo proceso por haberse extinguido dicha responsabilidad por cualquier causa.

Al efecto, los tribunales estarán obligados a recibir toda y cualquier información que voluntariamente se les proporcione destinada a investigar la desaparición forzada de personas a que se refiere la norma interpretada. En todo caso, se garantizará la absoluta reserva de identidad de las personas que aporten dichos antecedentes, las que quedarán exentas de la responsabilidad penal que pudiere derivarse de los artículos 206, 207, 210, 212 y 269 bis del Código Penal.”.

Valparaíso, 20 de enero de 1999. ENRIQUE SILVA CIMMA Senador de la República JORGE LAVANDERO ILLANES Senador de la República MARIO RIOS SANTANDER Senador de la República BELTRAN URENDA ZEGERS Senador de la República JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY Senador de la República

Legislatura 339, Sesión 23 de 10 de Marzo de 1999

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE DEPORTE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Luego de la relación del señor Secretario, harán uso de la palabra los Presidentes de las dos Comisiones que emitieron informe acerca del proyecto, y posteriormente, intervendrán los señores Senadores inscritos (hasta ahora hay sólo uno).

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE DEPORTE - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Hay varios señores Senadores que desean usar de la palabra. Éste es un tema muy importante, desde el punto de vista social; y vamos a dar inicio al debate general. Está inscrito en primer lugar el Honorable señor Pizarro.

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE DEPORTE - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, a estas alturas, y con todo respeto por el señor Ministro del Interior y el señor Director General de Deportes, debo hacer presente que el proyecto en nuestras manos es realmente malo. No he escuchado ninguna expresión positiva sobre sus términos. Y, luego de leerlo y estudiarlo, consignaré varias de sus características que cabe observar. En primer lugar, constituye una normativa centralista absolutamente desvinculada de la función y acción descentralizadora en el país. Incluso, el titular del Interior aseveró que una de las grandes virtudes del texto era la creación de fondos regionales del deporte. No se requiere un cuerpo legal para ello, señor Ministro. Es algo que ya autorizan las disposiciones sobre los gobiernos regionales. Por tal motivo, no espere la promulgación de la ley para concretar la medida: puede hacerlo mañana sin ninguna dificultad, conforme al artículo 64 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y

Administración Regional. Así que se trata de facultades que ya existen. Y si no se han ejercido es simplemente porque no se ha querido. Un precepto entrega a la Dirección Nacional incluso la distribución de los recursos de que dispondrá cada una de las Regiones. Por tal motivo, no es una norma que inicie su acción descentralizadamente, sino desconcentradamente, ya que la determinación se mantiene muy centralizada. La iniciativa crea –y es lo más peligroso de todo– un servicio con atribuciones para actuar por sobre lo que dispongan las municipalidades en aspectos propios del desarrollo urbano. El hecho de que se proponga que el reglamento sobre construcciones y urbanismo, regulador de todo el proceso de asentamientos humanos, sólo se pueda modificar con la autorización de ese organismo sobrepasa al gobierno comunal, al gobierno regional –que, en definitiva, presta su aprobación en ese ámbito– y al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en lo referente a sus funciones regionales. El artículo 23 permite la creación de un prontuario de hechos negativos o de faltas ocurridos en todas las actividades deportivas. Y también se entrega al servicio la responsabilidad de supervigilar a todas las entidades deportivas, independientemente de cómo hayan sido creadas. Es decir, nos encontramos frente a una disposición absolutamente al margen del proceso de las otras normas de administración interior del Estado que ha estado dictando esta Corporación. No existe razón alguna para sostener que se resolverán las dificultades del deporte, porque todo, sin excepción, es posible hacerlo hoy con el cuerpo legal vigente. Y se cuenta con todos los mecanismos creados para ello. Por tal razón, se entiende que, transcurridos ya casi dos o tres años, la iniciativa que nos ocupa no haya llegado a su meta. Y concurren para ello los motivos señalados, que resultan verdaderos, sobre la base de lo establecido en los preceptos mencionados. En seguida, se trata un proyecto de ley-reglamento. Revisando el texto, la verdad de las cosas es que si se quisiera dictar un cuerpo legal en virtud del cual termine DIGEDER y se genere CHILEDEPORTES, a fin de que existan el prontuario nacional y un organismo centralizado que controle todos los organismos deportivos, que actúe sobre las resoluciones municipales, las de los gobiernos regionales y las de los secretarios regionales ministeriales de la Vivienda y Urbanismo, así como de crear un fondo regional de deportes, en lo que ya se cuenta con la alternativa para su formación; si se deseara establecer de todas maneras una entidad para ello, basta con siete artículos y no los setenta y tantos de la iniciativa en discusión. El resto corresponde a redacciones absolutamente reglamentarias. Señor Presidente, puede resultar extraña mi resolución, pero no puedo votar a favor un proyecto que va en contra de todo lo dispuesto acerca de la administración del país en los últimos años. De todo, sin excepción. No se registra nada que acompañe a las últimas normas de administración dictadas bajo los dos Gobiernos de la Concertación y de otras que venían del Gobierno militar. Entiendo que al pronunciarme por el rechazo adquiriré una imagen frente al país que puede ser tremendamente incómoda, pero la verdad es que vale la pena señalar, aunque sea por una sola voz en el Senado, que la iniciativa en estudio no resuelve absolutamente nada de las situaciones planteadas y que aquello que quiere solucionar ya ha sido todo objeto de otros preceptos. Y, obviamente, se introduce en acciones correspondientes a otros servicios, en que los elegidos por el pueblo, como los concejos comunales, serán marginados por una autoridad designada. Voto que no.

Legislatura 339, Sesión 30 de 06 de Abril de 1999

Participación en proyecto de ley

ANTICIPOS DE RECURSOS DE FONDO COMÚN MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Solicito una interrupción, señor Presidente.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero procurar que se entienda en la mejor forma posible cómo se genera esta deuda previsional.Actualmente, en los municipios existen tres grupos distintos de personas: primero, los funcionarios municipales, que corresponden al desarrollo y la administración propia del “esquema municipalidad”; segundo, los funcionarios que actúan sobre la base del convenio de salud, quienes se rigen por un conjunto de normas legales en materia de remuneraciones y obligaciones diversas; y, por último, los funcionarios del ámbito educacional, con quienes hay convenios y normas de administración disímiles, atendido el gremio involucrado (Colegio de Profesores).Uno de esos grupos vive básicamente del producto de los tributos municipales, y los otros dos, fundamentalmente de los convenios existentes con el Gobierno nacional. La primera pregunta es: Los sobre 5 mil millones de pesos no cancelados al sistema previsional, ¿se generan en la totalidad de los grupos o preferentemente en alguno de ellos?Y la segunda pregunta se desprende de la primera: ¿Por qué se producen deudas previsionales en algunos municipios, y en otros, no?

Participación en proyecto de ley

ANTICIPOS DE RECURSOS DE FONDO COMÚN MUNICIPAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, me parece que estamos frente a un proyecto de connotaciones bastante más profundas que las del mero trámite de otorgar una cantidad de recursos a un conjunto determinado de municipios para resolver un problema previsional. Claramente nos estamos abocando a una materia establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que define con claridad las responsabilidades del alcalde y del concejo comunal, cuando aprueban proyectos presupuestariamente desfinanciados. Obviamente, déficit tan grandes son indicativos de que la proyección presupuestaria fue deficitaria. Y ello implica situaciones muy delicadas. El artículo 9º del proyecto que estamos estudiando presenta una connotación curiosa. En efecto, si bien procura resolver un problema puntual, su texto da la sensación de que es eterno. Dice:“Artículo 9º.- Incurrirán en notable abandono de sus deberes, los alcaldes y los presidentes y directores de las corporaciones municipales que mantengan deudas previsionales durante un período de noventa días.”.No se especifica si el precepto está referido a un período determinado o si es de aplicación permanente. Esto es importante porque el la letra c) del

artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades expresa que el alcalde cesará en su cargo “por impedimento grave o notable abandono de sus deberes”. Y el artículo 9° del proyecto dispone, como hecho, que para que esa sanción se aplique las deudas previsionales deben mantenerse por más de 90 días. Toda esta dificultad está radicada claramente en el hecho de que, efectivamente, la Ley Orgánica Constitucional, para evitar el problema, entrega al consejo comunal la responsabilidad, con perjuicio de sus integrantes, si el presupuesto comunal no correspondiera a la verdad. No sé en qué situación queda este asunto. Concretamente solicito que, a través del señor Presidente, se pida una aclaración a la Contraloría General de la República, porque creo que estamos frente a un problema tal vez no resuelto por la normativa propuesta, en el sentido de que los presupuestos municipales no se cumplieron y no exista sanción alguna para el cuerpo de concejales o el alcalde, quienes no ajustaron sus acciones a la obligación establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Eso es lo primero y, a mi juicio, de extrema gravedad. En segundo lugar, lo que ha señalado el Senador señor Lavandero, y que comparto prácticamente ciento por ciento, está consignado no sólo en leyes. Es importante que los señores Senadores sepan que en 1994, junto con el Honorable señor Núñez, la Senadora señora Frei y dos Honorables colegas más, conocimos un estudio realizado por el Servicio de Impuestos Internos que determinaba exactamente las áreas que no pagaban contribuciones. Se concluyó que los recursos no recaudados por ese concepto alcanzaban a 49 mil millones de pesos. Las exenciones correspondían a zonas rurales -tal como lo recordaba el Senador señor Lavandero-, forestales y también en las destinadas a educación y deportes. Es decir, entidades, como el Club de Golf Los Leones, no pagan porque se trata de una actividad deportiva. Estoy diciendo verdades. Tampoco están afectos clubes deportivos profesionales, algunos de los cuales contratan jugadores por 2 millones de dólares. Había entonces y hay hoy un conjunto de distorsiones no generadas por defectos de la ley, sino derivadas de las atribuciones del Director de Impuestos Internos. Él, y solamente él, resuelve quién va a pagar contribuciones y quién no. Basta que se interponga una presentación adecuada por una entidad determinada, que pruebe que no persigue fines de lucro y que sus recursos se consideren excedentes y no utilidades para que el Director de ese servicio, con buen o mal criterio, resuelva si se le aplicará o no la exención. Este tremendo poder lo posee el Director en la actualidad, y cada vez que uno se pregunta por qué una persona está pagando contribuciones y la otra no, la respuesta es que aquélla obtiene utilidades y esta última, excedentes. Se trata de un hecho real. Nosotros representamos esta situación al Presidente de la República y le señalamos que, a nuestro juicio, había un conjunto de entidades (no las enumeraré ahora porque sería muy largo hacerlo) que deberían dejar de estar exentas del pago de contribuciones. La verdad es que nunca obtuvimos respuesta, porque de hecho se encontraban involucradas algunas organizaciones religiosas y, en fin, aparentemente meterse con ellas hubiera sido un problema. Sin embargo, el Honorable señor Lavandero tiene razón: hay quienes se hallan exentos de contribuciones territoriales, las que sí pagan otros relativamente en iguales o parecidas condiciones en cuanto a capital, acción o trabajo. Y eso es injusto. Estos 49 mil millones de pesos que no se pagaron por concepto de contribuciones en 1994 hoy deben llegar a los 54 mil millones, cifra bastante alta. En definitiva, tengo la sensación de que lo que estamos aprobando aquí en alguna forma da una vuelta olímpica a lo establecido en el actual artículo 70 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que incluso contempla una sanción para aquellos concejos comunales que no cumplan con la obligación de aprobar un presupuesto equilibrado. Y por la situación existente -ya se refería a ella el señor

Subsecretario-, en que una parte de los recursos efectivamente corresponden a las municipalidades y no a los convenios, resulta evidente que eso no se dio en los presupuestos de algunos municipios. Por otro lado, debe tenerse presente que, aun cuando exista un convenio entre la autoridad nacional (Ministerio de Educación o de Salud, según el caso) y la municipalidad de que se trate para desarrollar una gestión administrativa, la educación municipalizada, siendo administrada por un municipio, no es diferente y debe regirse por las normas pedagógicas impartidas por el Ministerio de Educación. El hecho es que no se ha cumplido con lo establecido y que se ha producido un daño que alguien debe pagar. Las municipalidades no pueden ser tan olímpicas y lavarse las manos pensando que, porque su deuda es tan grande que puede hacerlas quebrar, y por el temor de que al Gobierno lo acusen ante la Organización Internacional del Trabajo –como aquí se indicó-, se terminará dictando una ley para resolver un problema que ya tiene solución legal en la normativa señalada. Por eso, señor Presidente, termino manifestando que, por tratarse de una situación actual, voy a concurrir con mi voto a la aprobación general del proyecto. Me gusta mucho lo estatuido en el artículo 9º -a mi juicio, debe mantenerse-; pero, al mismo tiempo, reitero mi solicitud para que la Contraloría General de la República nos informe acerca de la aplicación del citado artículo 70 en este caso específico, donde miles de millones de pesos no estaban previstos en los presupuestos municipales.

Participación en proyecto de ley

ANTICIPOS DE RECURSOS DE FONDO COMÚN MUNICIPAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Antes de continuar ofreciendo la palabra, debo recordar que la urgencia del proyecto vence el viernes 9 de abril en curso, por lo que debiéramos despacharlo mañana. Como se han formulado indicaciones, reglamentariamente debería ir a Comisión, la que tendría que reunirse hoy en la tarde para entregar su informe mañana. Sin embargo, habiéndose presentado hasta el momento sólo tres indicaciones, la Sala podría acordar despacharlo en el transcurso de la presente sesión, prorrogando el Orden del Día, que culmina a las 18. Por tal motivo, solicitaría a los señores Senadores que se encuentran haciendo uso de la palabra ajustarse lo más posible a los tiempos. Si le parece a la Sala, se prorrogará el Orden del Día hasta el despacho del proyecto. Acordado.

Participación en proyecto de ley

ANTICIPOS DE RECURSOS DE FONDO COMÚN MUNICIPAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, concuerdo con el Senador señor Novoa en que la idea ha sido constitucionalmente bien presentada; pero el problema radica en que la indicación es, en lo fundamental, distinta del artículo 9 aprobado por la Comisión de Gobierno, que empieza diciendo: "Incurrirán en notable abandono de sus deberes, los alcaldes y los presidentes y directores de las corporaciones municipales", etcétera. En cambio, la indicación señala que "podrá ser considerado para el Alcalde como una causal de notable abandono de deberes", lo que da una especie de orientación -por así decirlo- al tribunal competente que en definitiva deberá resolver sobre la mayor o menor responsabilidad que corresponde por un determinado acto -la administración del presupuesto municipal- relacionado concretamente con una materia previsional. Desde mi punto de vista, utilizar la expresión "podrá" no otorga validez a la indicación, porque no establece nada, sino que deja de manifiesto algo que puede o no puede ocurrir. Y a quienes compete interpretar en mejor forma todos los aspectos propios de la responsabilidad de los alcaldes son los tribunales competentes. En lo personal, me quedo con la proposición de la Comisión de Gobierno. En síntesis, considero que la indicación es constitucional, pero carece de validez por la expresión -"podrá"- que utiliza como fundamento.

Legislatura 339, Sesión 36 de 04 de Mayo de 1999

Debate en sala

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que, en determinado momento, el Honorable señor Horvath presida esta sesión. Acordado.

Debate en sala

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor HORVATH (Presidente accidental).- La tiene, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo recoger lo señalado por el Senador señor Muñoz Barra, porque, desde mi punto de vista, hay un elemento muy importante que debe tenerse presente. La reforma constitucional aprobada por la Cámara de Diputados está referida al N° 11° del artículo 19 de la Carta. Su N° 10° discurre sobre generalidades y responsabilidades propias del derecho a la educación; pero no existe vinculación a norma legal alguna; es una disposición constitucional. Sin embargo, su N° 11° establece: “La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales”; y consigna las fórmulas que habrán de tenerse presente para el desarrollo de esta responsabilidad. La Cámara de Diputados –ruego a Sus Señorías que lean en el informe las razones por las cuales los señores Diputados presentaron el proyecto- se refiere básicamente a la necesidad de que la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza establezca la forma como habrá de implementarse la educación parvularia. Por tal motivo, no está obligando al Estado en una acción que ya el N° 10° del artículo 19 le permite avanzar sobre la materia. Siendo así, desde mi punto de vista, el Presidente de la Comisión de Educación tiene toda la razón, pues lo que hizo la de Constitución fue cambiar el sentido de esta reforma constitucional. Eso en primer lugar. En segundo término, hay también un problema de doctrina. Cuando la norma propuesta por la Comisión de Constitución dispone que “El Estado promoverá la educación parvularia”, está estableciendo una responsabilidad taxativa, clara y definida, en circunstancias de que para muchas personas el tema parvulario corresponde básicamente a la familia, y no querrá que el Estado impulse una situación como ésta. Lo que él debe hacer es abrir alternativas para aquellas familias que, por distintas razones y efectos, quiera incorporar a su hijo a la educación antes de lo que la Constitución obliga, que es la enseñanza básica. Ahí opera el N° 11° del artículo 19, con las obligaciones, responsabilidades y fórmulas que se señalan, y concluye con los requisitos que debe establecer una ley orgánica constitucional. Por tal motivo, concuerdo absolutamente con lo solicitado

por el Honorable señor Muñoz Barra. Creo que debe acogerse, porque son dos sentidos absolutamente distintos.

Debate en sala

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, pienso que estamos frente a un problema de técnica legislativa muy importante. Nadie en el Senado se manifiesta en contra de la educación parvularia, ni sostiene que ésta debe ser marginada del proceso educacional. Todo lo contrario: los Senadores creemos que esa enseñanza forma parte de él y que los padres concurren libremente a ella cuando lo estiman conveniente o por distintas razones laborales, etcétera. El punto radica en otra cosa: en que los autores de este proyecto de reforma constitucional se refieren básicamente al número 11° del artículo 19 de la Carta Fundamental, y no al número 10°, que es una norma diferente. La primera disposición señala, en su inciso final, que “Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media...”. ¿Pero qué dicen los autores de la moción? Que, a falta de una disposición constitucional tendiente a fijar los elementos pedagógicos esenciales para la educación parvularia, debe necesariamente incorporarse la expresión “parvularia” en el número 11°, norma que dispone la necesidad de una ley orgánica constitucional para determinar los procedimientos educacionales en Chile, los cuales –vuelvo a insistir- sólo están referidos a las enseñanzas básica y media. Por lo demás, los propios Diputados señalan en su documento que la educación parvularia, por el hecho de ser educación, ya está reconocida en el número 10°. Pero el problema no está ahí, sino en la necesidad –repito- de que la Carta Fundamental permita que la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza disponga los elementos pedagógicos fundamentales respecto de la educación parvularia, para que ésta se desarrolle como corresponde en el país. Por lo tanto, se trata de dos cosas distintas. Nadie discute –ni los autores de la moción- la existencia de la educación parvularia en Chile, pues ésta se halla reconocida en el número 10° del artículo 19 de la Constitución. Ellos sólo piden que en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza se puedan contemplar también ciertas normas pedagógicas respecto de esa educación. Por eso, a mi juicio, tiene razón el Senador señor Muñoz Barra al señalar que se estaría cambiando el concepto del proyecto y, además, aprobándose algo que ya existe: fomentar la educación. Pero se seguiría negando la posibilidad de que la educación parvularia sea incorporada a la referida Ley Orgánica, que es la que fija técnicamente los procedimientos de enseñanza en cada uno de los niveles. En consecuencia, hay dos alternativas en la materia. Si se pretende aprobar el proyecto tal como lo despachó la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, anuncio que lo votaré en contra, porque está absolutamente de más. Pero, si él es analizado a la luz del número 11° y conforme a lo señalado por los Diputados en su texto primario, sin duda alguna tendré un concepto diferente acerca de esta iniciativa y, seguramente, la votaré a favor. Ésa es la verdad de todo el proceso legislativo que estamos analizando. He dicho.

Debate en sala

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En principio, sí, salvo que los Comités, que están citados mañana para analizar el tema, dispongan otra cosa. En todo caso, en la sesión de mañana corresponde tratar la contienda de competencia promovida entre el Contralor General de la República y la Corte de Apelaciones de Punta Arenas. Si existe acuerdo para tratar esto primero y continuar con lo otro después, eso lo deberán resolver los Comités.

Debate en sala

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señor Senador, de conformidad al Reglamento, primero debe votarse en general el proyecto, y después la Sala se pronunciará sobre las indicaciones. No es posible hacerlo al revés. Eso es lo que corresponde. El señor HAMILTON.- Tiene toda la razón, señor Presidente: primero se vota en general, pero parto de la base de que la idea de legislar va a ser aprobada en general. En consecuencia, en seguida se votaría la indicación, la que en este caso corresponde al proyecto de la Cámara de Diputados. En subsidio, debería votarse el texto del Senado. El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si la Sala se pronuncia sobre las indicaciones de inmediato, sin que las conozca la Comisión, en definitiva, aquélla deberá resolverlo. El señor HAMILTON.- Sí, porque es una sola indicación. El señor RÍOS (Vicepresidente).- Hoy hay una, pero hasta mañana podrían haberse presentado más.

Legislatura 339, Sesión 40 de 18 de Mayo de 1999

Debate en sala

CONTIENDA DE COMPETENCIA ENTRE CONTRALORÍA GENERAL DELA REPÚBLICA Y CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, hemos escuchado intervenciones muy interesantes que nos permiten recoger diversos antecedentes para resolver una materia de tanta trascendencia como la que tiene hoy en sus manos el Senado de la República. Es evidente que cuando se hace un listado de verdades sobre el proceder institucional del país, se observa que, al recoger los aspectos propios que nacen de la Constitución Política del Estado, es un hecho verdadero la acción de un Poder del Estado o de una institución, dentro de su competencia, en los ámbitos establecidos por la Carta Fundamental. Por lo tanto, es efectivo que los tribunales de justicia pueden actuar en el ámbito de sus atribuciones al ser requeridos. Ése es un hecho cierto. Sin embargo, tengo la sensación de que en el caso que nos ocupa estamos examinando un problema más profundo, no sólo en lo relativo al concepto mismo de la competencia de los tribunales o de la Contraloría General de la República, sino también en lo tocante a la forma de proceder en dicha competencia. Es evidente que cualquier ciudadano tiene derecho a recurrir de protección frente a un acto que le afecte. Y es cierto que los tribunales son los que acogen o no tal solicitud o acción legal. La cuestión radica en cuándo deben hacerlo y cuándo no deben hacerlo. Mi sensación es que aquello que hoy se debe resolver es, básicamente, si en el caso específico que nos ocupa corresponde que acojan una acción legal para dar un rumbo distinto a lo establecido por una autoridad del Ejecutivo, por un lado, y por una autoridad contralora, por el otro. Sobre el particular, señor Presidente, recojo absolutamente todo lo expresado por el Honorable señor Parra, quien me ha interpretado fielmente en su concepción de acción administrativa y acción legal. La acción nace por la determinación de una parte de los firmantes de un contrato. Y no es la propiamente analizada por el tribunal respectivo, sino que lo que se hace es responder a esas personas. El que no recurran todas ellas transforma el hecho en una actuación individual, que pretende modificar la acción de una parte de los contratantes -como cuando el Intendente procede en el plano administrativo entregando a la Contraloría el documento para su toma de razón-, y, en ausencia de lo anterior, en la acción judicial propiamente tal. Ésta se inicia -repito- para que opere en beneficio de parte de los contratantes y no en relación con el contrato en su plenitud. Ello, desde mi punto de vista, ha debido llevar al tribunal, ante la circunstancia de que todo lo obrado responde a un proceso administrativo ya resuelto, con jurisprudencia y antecedentes en ese ámbito, a actuar en consecuencia con los hechos y actos realizados y no producto de la solicitud de acción legal de parte de los contratantes. Es evidente que el asunto, entonces, amerita un razonamiento más profundo. Porque sigo sosteniendo -y creo interpretar con ello a todos mis Honorables colegas- que los tribunales intervienen, efectivamente, tal como lo dice la Constitución, en todo lo que se les solicita para que exista justicia. Pero, concretamente, tocante al recurso de protección, no lo hacen en relación con actos en que observen de un modo claro que su presencia o actividad no resulta pertinente al hallarse todo el proceso regulado por una norma, también

administrativa y constitucional, de tal forma positiva que termine por ser inútil, ajeno u odioso destruir este último si es propio de la acción administrativa. Por tal razón, considero que los tribunales cuentan con capacidad plena para proceder en la medida en que actúe la persona jurídica –en este caso, debería tratarse del contrato en su totalidad- y no sólo una parte. Porque de lo contrario insisto en que se observaría una situación que pudiera afectar económicamente, o socialmente, o en el aspecto que fuere, a sólo una parte del proceso pleno, que es el contrato en sí. Es algo que para mí resulta fundamental. Si hubiera mediado una acción de todos los firmantes, en el proceso legal propiamente tal, mi opinión sería otra. Pero no es así. Sólo se ha respondido a la acción de una parte de los contratantes, reitero, y no de la totalidad. Con eso quiero decir–y termino, señor Presidente- que, desde mi punto de vista, existe plena acción de la justicia, respecto del recurso de protección, en la medida en que la persona jurídica completa que se siente amenazada debido a su actividad empresarial o lo que fuere actúa frente a los tribunales de justicia. Ahí entiendo que hay competencia absoluta y total de éstos. Pero, al no registrarse tal situación y tratarse de sólo una parte de la acción judicial, tiene lugar la plena concurrencia de la función propia de la Contraloría General de la República. Nada más.

Legislatura 340, Sesión 0 de 04 de Septiembre de 1999

Debate en sala

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El Senador señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo expresar un par de palabras respecto de la moción de la Cámara de Diputados y de lo propuesto por el Senado para los efectos de, al menos, fundamentar mi voto. El artículo 19 de la Constitución Política -en el que se reforma uno de sus números- habla de los derechos que la Carta Fundamental asegura a todas las personas, y también de las responsabilidades y funciones de la sociedad respecto de las acciones o elementos básicos de su vida como sociedad, país o nación. En ellas están involucrados todos los aspectos sociales de trascendencia para que se cumpla en plenitud la norma doctrinaria que nos une a todos los chilenos: la igualdad de oportunidades. En la Cámara de Diputados, por moción propuesta por varios señores Diputados, se incorporó la educación parvularia al N° 11 del citado artículo 19, cuyo primer inciso dispone que “La libertad de enseñanza incluye el derecho a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.”. Y el inciso final -donde la Cámara Baja introdujo la reforma- indica: “Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse a cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media”. Los señores Diputados nombrados por el Honorable señor Muñoz Barra, agregaron a ese inciso final la expresión “parvularia”. Por lo que la norma decía: “deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza parvularia, básica y media”. Así fue como el proyecto llegó al Senado. En él se produjo un debate muy interesante que, desde mi punto de vista, incorporó otros elementos. Éstos no fueron tanto de administración de un valor, pues ya existían en el N° 10° del propio artículo 19 que dice: “Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles”. Por tal motivo, la Cámara Alta entendió que todos los niveles de la educación son, precisamente, la parvularia, básica, media y superior. Sin embargo, aquí sí se produce un hecho respecto del cual hay que tener presentes dos elementos básicos para entender la extensión de lo que estamos aprobando. En primer lugar, la aprobación final de esta reforma constitucional se sitúa en el artículo 19, N° 10°, que trata del derecho a la educación. Y el inciso cuarto establece que “La educación básica es obligatoria”, con lo cual se fijan algunas normas y obligaciones del Estado. En la proposición del Congreso Nacional para transformar esta norma en una reforma constitucional de gran profundidad, establece la siguiente frase ya recordada: “Es el Estado promoverá la educación parvularia”. ¿Qué significa eso? Que, como el artículo 19, N° 10° señala: “La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de las personas”; que “Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos”; que “El Estado promoverá la educación parvularia.”, y luego que “La educación básica es obligatoria”, la primera gran responsabilidad que asume el Estado como representante de la sociedad, del país, de la nación y de su institucionalidad, es precisamente promover la educación parvularia. Pero eso está íntimamente unido a dos elementos de gran importancia. El primero lo establece el artículo 19, N° 10, en su inciso final, que dice: “Es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación”. Ésta es la única norma constitucional que obliga a la comunidad a cumplir una

responsabilidad. En todas las demás disposiciones se identifican personas u organismos determinados: los Poderes del Estado, el Tribunal Constitucional, la Contraloría General de la República, las municipalidades, etcétera. Se trata de organismos definidos. Pero, en este caso, en materia educacional, la Carta Fundamental consigna que es deber de la comunidad contribuir al perfeccionamiento de la educación. Lo anterior obliga, necesariamente, a que todas las municipalidades de Chile, sin excepción, tengan abiertos los canales de participación de la comunidad para que sus inteligencias -hombres y mujeres- que viven, que desarrollan sus actividades laborales y que tienen sus familias en una comuna determinada, entreguen, por obligación constitucional, las razones de sus éxitos y de sus méritos, a fin de extenderlos a las personas que vienen detrás: los jóvenes y niños. Ése es el primer elemento básico. El segundo elemento, donde la educación parvularia asume una responsabilidad fundamental, está dirigido básicamente al hecho de que la totalidad de los estudios científicos-psicológicos recogidos de los anales propios de la formación del niño, indican que entre los dos y los cinco años de edad se producen todos los problemas psicológicos que pueden ser transferidos hacia la vida futura. Los traumas de las personas -según el 95 por ciento de los estudios- se forman entre las edades mencionadas, por una concepción psicológica especial del niño, que es justamente el período de la educación parvularia. Es allí, entonces, donde se debe tener presente el primer elemento que tiene, a su vez, otra repercusión. Hoy día, en Chile, tenemos padres que trabajan -ya lo recordaba la Diputada señora Lily Pérez- y que requieren que sus hijos, manteniendo los valores de la familia y los fundamentos de la sociedad, reciban el cuidado que corresponde. Por ello, es importante recoger a los niños que viven -y aquí se cumple una función social básica- en lugares donde sus familias no tienen los principios suficientes para entregárselos, educándolos para que sean personas fuertes, poderosa y con profundos valores acerca de su país, proyectándolos, entonces, hacia el futuro. Terminó, señor Presidente, señalando que el sentido profundo de la iniciativa aprobada finalmente por el Senado -con todo el respeto que merecen los señores Diputados que presentaron la moción- es entregar la educación parvularia a la comunidad y -¡ojo!, esto es muy importante- a todas las municipalidades de Chile, sin excepción, para que asuman la responsabilidad que les entrega la Constitución al disponer que la comunidad tiene plenas responsabilidades y obligaciones en el desarrollo de la educación del país. Voto a favor.

Legislatura 340, Sesión 4 de 09 de Junio de 1999

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, el proyecto en debate es, a mi juicio, uno de los más trascendentales en materia de desarrollo de la regionalización y descentralización nacional y, también, en cuanto a la Administración del país. La totalidad de las naciones que han logrado altos y muy positivos niveles en materia de Administración del Estado, utilizan el sistema de elección directa de alcaldes (no diría que la gran mayoría, sino todos los países que presentan un nivel de Administración adecuado). Nosotros, los chilenos, lamentablemente tenemos un cuerpo de concejales pequeño, muy reducido. En la actualidad, máximo nueve concejales. En algunas comunas (muy pocas), se eligen diez, y uno de ellos es el alcalde, de modo que el concejo comunal lo integran nueve personas. Es realmente poco. Si quisiéramos hacer más partícipe la acción de la ciudadanía, debiéramos algún día discutir el aumento del número de concejales. En ciudades como Santiago no es posible que haya comunas que tengan nueve concejales, en circunstancias de que todos los países que han logrado gran nivel de desarrollo en materia de Administración y participación poseen cuerpos de concejales bastante más voluminosos. Bonn, capital de Alemania, con 330 mil habitantes, tiene 102 concejales. De esa forma, como señaló el Senador señor Cantero, no sólo está presente el partido político, sino también el resto de las instituciones y organizaciones. Hay personas naturales, independientes, que poseen una vocación de servicio público muy grande (muchas veces, son presidentes de juntas de vecinos), y que si no se presentan a través de un partido político, les resulta muy difícil hacerlo, ya que, además, como se eligen muy pocos concejales, deben enfrentar campañas inmensamente costosas. Hay algunas cuyo valor, por las características de la comuna, por la lucha electoral y política que en ellas se da, por la necesidad de contar con espacios en los medios de comunicación (normalmente no son baratos y deben pagarse), es muy superior a la campaña de un Diputado. Por lo tanto, esos factores van provocando una situación muy inconfortable en todo el proceso de conformación del poder comunal. Un segundo elemento que debe tenerse presente dice relación a que Chile realmente está conformando los tres poderes o gobiernos verticales. A determinados señores Senadores no les gusta mucho la expresión "gobierno", a pesar de que votaron favorablemente el término "gobierno regional". Sin embargo, espero que la expresión "gobierno comunal" –muy usada en diversos lugares- algún día quede establecida. Muchos señores alcaldes se refieren a su "gobierno comunal", por cuanto efectivamente lo es. Las cosas van transformándose en hechos, no porque la ley lo diga, sino porque la naturaleza de las mismas hace que la gente las convierta así a través de sus conversaciones, participación u opiniones. En consecuencia, lo que estamos haciendo es crear los tres poderes verticales de Chile: el nacional, el regional y el comunal. Y en cada uno de ellos hemos ido dejando claramente establecidas las funciones ejecutivas y las normativas o legislativas. En el gobierno nacional, el Presidente de la República y el Congreso Nacional tienen claramente definidas sus funciones: el primero, en cuanto a las ejecutivas, y el segundo, tocante a las legislativas, normativas y fiscalizadoras. En el

gobierno regional, el intendente, nombrado por el Primer Mandatario (es decir, no proviene ni de ternas ni de un conjunto de personas, como es el caso de los concejales, sino que es designado en forma autónoma, clara y definida), constituye el poder ejecutivo, y la facultad normativa radica en el consejo regional, cuya ley orgánica constitucional lo regula en sus funciones, que también son muy transparentes, claras y definidas. En el gobierno comunal, el alcalde es la autoridad ejecutiva y el concejo comunal conforma el poder legislativo, pero confundidos -como se recordó aquí- en la forma de elección. Por consiguiente, tanto aquél cuanto estos últimos no son poderes ejecutivo ni normativo, porque, en definitiva, el resultado final de la votación ubicará a uno en la labor ejecutiva, y a los otros, en las funciones normativas. Lo anterior constituye un desorden que no debería existir, pues la idea en la estructura, organización y administración de un país, es que esté muy clara y definida la acción, la responsabilidad del ámbito en que se desarrollan cada una de las funciones. Por eso, la elección separada de alcaldes y concejales es fundamental. No me importa que no salga elegido alcalde un militante de mi partido político. Será mi responsabilidad, o de nuestra estructura, el no haber postulado a las mejores personas. Pero, en verdad, sí, voy a estar muy contento de que las personas que se presentaron como candidatos a alcalde, y ganaron, ocupen clara y definitivamente ese cargo, sin dejar atrás a un conjunto de concejales que aspiraban a lo mismo y que finalmente no fueron elegidos, con todos los problemas que ya conocemos. Por otra parte, considero importante referirme a un comentario que se hizo en sesión anterior sobre el número de concejales que salían elegidos por arrastre, lo cual fue mal interpretado por el Senador señor Pizarro. Al respecto, el Honorable señor Horvath dijo no entender cómo era posible que el 57 por ciento de los concejales de nuestro país no lo haya elegido el pueblo y que hubiese sido arrastrado por otras personas. Entonces, el Senador señor Pizarro señaló que no había que debilitar la lista política, pues eso representa una voluntad. Señor Presidente, eso me parece bien. Pero sí quiero recalcar lo siguiente. Entiendo que de pronto exista uno o dos concejales, uno o dos Senadores que hayan salido elegidos por arrastre. ¡Mas no el 57 por ciento! ¡Casi 60 por ciento! El 57 por ciento de los concejales que se encuentran sentados en los concejos comunales de Chile no lo eligió el pueblo, sino que fue designado por la ley. Y esto hace que incluso pierdan autonomía frente a la autoridad comunal. Cuántas veces hemos escuchado decir a un alcalde: "Gracias a mí resultó elegido determinado concejal". Es más, ¡hay un concejal que sacó un voto, y está sentado en un concejo comunal! Y lo peor de todo es que era casado. Así que no obtuvo ni siquiera el voto de su señora. Sin embargo, lo arrastró el alcalde, y ahí está en el concejo. Otros candidatos que lograron mayor votación, no salieron elegidos por esta mezcla extraña, donde hay que fortalecer la presencia de uno, debilitando el resto. Existe un conjunto de personas excelentes, muy capaces, que postularon al cargo de concejal y que hoy no están en los concejos comunales, a pesar de haber sacado la tercera y cuarta mayoría individual, porque el arrastre de uno de los candidatos fue tan grande que terminó postergándolos. Dichas personas comenzaron a retirarse. En las últimas elecciones -digámoslo con franqueza, y doy excusas a los actuales concejales, pero señalo una verdad-, el nivel de los concejales en nuestro país bajó. No existe la capacidad ni la responsabilidad en plenitud de la función institucional maravillosa que se está entregando. Originalmente, la ley respectiva, posteriormente reformada, insistía en la necesidad de elaborar planes de desarrollo. Eso no se ha hecho en ninguna parte. En algunas localidades se ha confeccionado un listado de proyectos. ¿Y por qué no lo han hecho? ¡Porque no son capaces! Y no lo son, por temor al alcalde, que de repente les regala un par de pasajes a Miami o a España y con eso los deja tranquilos. El Senador señor Zurita

me solicita una interrupción y se la concedo con mucho agrado.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 2

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- Va a significar, de partida, que un altísimo porcentaje, o el ciento por ciento de ellos, será elegido por el pueblo. Eso es lo más importante. Y si el pueblo los elige, en un Estado democrático suponemos que algo de razón tiene. Lo que ocurre es que, en la actualidad, ni siquiera los elige el pueblo, pues son electos por arrastre. En efecto, el alcalde, que es el hombre fuerte, determina que vaya tal o cual persona de candidato, y éste, como no saca más de un voto, termina siendo electo gracias a la votación obtenida por él. Entonces, por arrastre, resulta elegida mucha gente inútil –y vuelvo a dar disculpas a los concejales, pero estoy diciendo la verdad- para conformar los concejos comunales, que ha sido incapaz de poner en marcha todo el proceso de regionalización de Chile. Actualmente, los municipios tienen responsabilidades fantásticas. El artículo 107 de la Constitución dispone, en su penúltimo inciso, que deberán coordinar la acción de todos los servicios públicos en la comuna. Ninguno lo hace. El concejo comunal ha sido incapaz de fiscalizar esta labor que debe realizar el alcalde. Reitero: ¡Ha sido incapaz de hacerlo! Y no lo fiscaliza porque sabe que un alto porcentaje de sus miembros, 57 por ciento de los concejales, resultó electo arrastrado por el alcalde. Entonces, no controlan, porque le deben el cargo que ocupan. ¡Estoy diciendo puras verdades! El último inciso del referido precepto constitucional, modificado hace poco (reforma publicada en noviembre de 1997), dispone la manera como a las municipalidades se les podrán transferir potestades, responsabilidades, acciones ejecutivas y de servicio diversas, incluso de ministerios, servicios públicos, gobiernos regionales, etcétera. Ningún municipio lo ha pedido tampoco, a pesar de existir conciencia clarísima de que se requiere la acción de dicho servicio en muchos lugares del país. Y no lo asumen por ser incapaces de hacerlo. Entiendo la pregunta del Senador señor Zurita en el sentido de si esto realmente elevará la capacidad de los concejales. Pienso que así ocurrirá; pero lo más importante, señor Senador, es que las personas que ocupen esos cargos serán elegidas por el pueblo. Y si las elige, será por tener algún grado de presencia en la comunidad: profesores o dirigentes importantes, que han tenido una vida social dentro de su comunidad que les ha permitido, en definitiva, captar la adhesión de sus miembros, cosa que en la normativa vigente no ocurre, porque resultan electos por arrastre del alcalde. Si queremos conformar estos tres poderes verticales -nacional, regional y comunal-, es absolutamente básico que el alcalde sea elegido separadamente de los concejales, por tratarse de funciones, capacidades y responsabilidades distintas; de leyes diferentes que regulan la gestión de unos y otros; porque se rigen por normas distintas; por tener funciones y atribuciones también diferentes, emanadas de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Es todo distinto, como distinta debe ser, también, la forma de elegirlos. Por eso –y con esto termino-, creo que estamos ante una de las iniciativas más interesantes en materia de regionalización, y esperamos que se apruebe.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ha terminado el Orden del Día.El señor MARTÍNEZ.- Pero no está cerrado el debate, ¿verdad?El señor RÍOS (Vicepresidente).- No, señor Senador. Continuará en la próxima sesión.

Legislatura 340, Sesión 7 de 16 de Junio de 1999

Debate en sala

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 26, 27 Y 84 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En discusión general y particular. Algunos señores Senadores han manifestado inquietud, porque en un proyecto que resuelve y organiza mejor el tema referido a la segunda vuelta en una elección de Presidente de la República, la Comisión proponga que ella se realice treinta días después de conocidos los resultados de la primera. La totalidad de los países del mundo que cuentan con el sistema de la segunda vuelta sólo esperan quince días para su realización. Para muchos Senadores –incluso el que habla-, postergar por treinta días la resolución final significa tener que asumir una nueva campaña muy larga, costosa y pesada y que, aparentemente, sólo está referida a problemas de orden administrativo. El interés de todos –así quiero entenderlo- es que una posible segunda vuelta se realice quince días después de conocidos los resultados oficiales de los comicios. Dejo planteada tal inquietud, porque muchos señores Senadores me la han comunicado.

Debate en sala

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 26, 27 Y 84 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- ¿Me permite, señor Senador? El señor LARRAÍN.- ¡Cómo no, señor Presidente! El señor RÍOS (Vicepresidente).- Deseo insinuar que la Sala tenga en consideración los alcances de la primera modificación para el debate futuro; pero, a la vez, estimo oportuno sugerir a Su Señoría que los fundamentos de la segunda modificación los exponga en la próxima sesión, porque ya está por terminar el Orden del Día. Y sería deseable conocer las determinaciones de la Comisión cuando se inicie el debate del proyecto. ¿Le parece bien a Su Señoría? El señor LARRAÍN.- ¿Eso significa continuar la relación del informe en la próxima sesión? El señor RÍOS (Vicepresidente).- Así es, señor Senador. El señor LARRAÍN.- No tengo inconveniente, señor Presidente.

Legislatura 340, Sesión 10 de 06 de Julio de 1999

Participación en proyecto de ley

CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

En la discusión particular, tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, informaré muy brevemente acerca de la historia del proyecto de ley en análisis, pues varios señores Senadores –22, concretamente- se han incorporado recientemente al Senado y muchos de ellos me han pedido una visión un poco más amplia sobre el particular, la cual se sujetará absolutamente a los distintos informes entregados por las diversas Comisiones, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado. Deseo partir sosteniendo un par de ideas fundamentales establecidas por la Comisión Especial. Congreso Nacional Ninguna iglesia puede sentirse perjudicada por una ley que responda previamente a los preceptos de nuestra Carta Fundamental. Tampoco puede sentirse perjudicada cuando dicha norma deja claramente establecido -porque así lo obliga también la propia Constitución- que mantendrá a firme los derechos actualmente existentes de todas las entidades religiosas. Tampoco puede sentirse marginada confesión religiosa alguna, pues este proyecto considera su articulado como una norma marco, recogiendo de este modo el criterio establecido por la totalidad de las organizaciones jurídicas religiosas participantes en el debate, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Por consiguiente, reitero que el proyecto de ley que se verá ahora en particular -después de dos años de debate en el Senado y luego de haber experimentado una tramitación de seis años aproximadamente en el Parlamento- se fundamenta en los principios constitucionales de Chile y carece de cualquier otro objetivo que no sea el fiel cumplimiento de tales preceptos. Breve historia Restablecidas las funciones del Congreso Nacional el 11 de marzo de 1990, y considerando diversos legisladores la iniquidad jurídica existente en materia de personalidad jurídica de las entidades religiosas en Chile, por cuanto cohabitaban algunas que cumplían fines comunes, como lo es el religioso, pero con personas jurídicas disímiles, las que, vistas por los organismos cristianos y diversos analistas constitucionales, constituían de hecho una clara falta a las disposiciones estatuidas en el artículo 1.º de nuestra Carta Fundamental, el que, como norma básica, sostiene que “Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos; y, asimismo, contravenía lo expresado en el número 2º del artículo 19 de aquélla, que asegura a todas las personas “La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados.”, para agregar: “Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias;”. Teniendo presente lo anterior y dando a su vez satisfacción a los compromisos contraídos con anterioridad, se presentan, tanto en la Secretaría de la Cámara de Diputados como en la del Senado, alrededor de 30 proyectos de ley destinados a resolver este problema jurídico, cuya solución la sociedad reclamaba. El Estado -que, conforme a lo señalado por la propia Constitución, tiene el deber de “promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación”-, a la luz de los preceptos ya señalados y del amplio cuerpo legal que ha nacido de esta norma básica, efectivamente no había resuelto esa grave iniquidad o, mejor aún, esa abierta contravención a la Constitución Política de la República. En el

Senado, un grupo de cuatro legisladores (el entonces Senador Eduardo Frei Ruiz Tagle, el Honorable señor Ricardo Núñez, la ex Senadora Laura Soto y el que habla) conformamos una Comisión ad hoc para abocarnos a estudiar este problema, más aún cuando veíamos, con cierta preocupación, el gran número de proyectos que estaban surgiendo sobre la materia y que, por sus características y contenidos –por lo menos en el Senado-, carecían de un conducto definido. Tal conjunto de parlamentarios pretendió de esa forma ir preparando el camino ordenado de lo que sería en el futuro cercano materia de gran debate. El ex Senador Arturo Frei Bolívar reemplazó en dicha Comisión al ex Senador Eduardo Frei cuando éste fue proclamado candidato a la Presidencia de la República y, a su vez, se integró a ella el ex Senador Cantuarias. Por su parte, el Presidente Aylwin, a través del decreto N° 332, de 1° de junio de 1992, conformó una Comisión Especial destinada a asesorar al Gobierno en el estudio y redacción de un proyecto de ley relativo a estas materias, la cual inició la preparación de lo que podría ser el proyecto que el Ejecutivo enviaría al Parlamento para resolver definitivamente el problema jurídico existente en diversas entidades religiosas chilenas. Dicha comisión editó en lo que sus mismos integrantes denominaron “cuadernillos” los diversos proyectos de ley que iban surgiendo de las indicaciones que líderes espirituales y consultores jurídicos hacían llegar para concordar una iniciativa legal. El número de cuadernillos o proyectos de ley editados por la oficina especial de la Presidencia de la República fueron 11. Por lo tanto, si sumamos las referencias parlamentarias sobre esta materia más las surgidas del Ejecutivo, nos encontramos con alrededor de 40 proyectos, todos los cuales se hallaban dirigidos a resolver lo atinente a la personalidad jurídica de las entidades religiosas que estaban y aún están en claro desmedro frente a otras. A través de la Cámara de Diputados, el 27 de octubre de 1993 -hace casi seis años-, el Presidente de la República de la época don Patricio Aylwin presentó un proyecto “sobre normas acerca de la constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas”, como se expresa textualmente en el mensaje, que además lleva la firma de los entonces Ministros del Interior, Enrique Krauss, de Hacienda, Alejandro Foxley, y de Justicia, Francisco Cumplido. En lo principal, el mensaje parte recordando la protección constitucional del libre ejercicio de todos los cultos que no se opongan a la moral y a las buenas costumbres. Más adelante, señala que la libertad religiosa es un derecho humano consagrado internacionalmente, existiendo sobre la materia “numerosas convenciones y tratados internacionales”, para luego afirmar que, pese a aquellas normativas “se constata que las normas jurídicas con mayor eficacia para cautelar su respeto son aquellas propias de cada Estado”. De esa forma el Ejecutivo proclama la trascendencia de la norma en cuestión, pues siendo la libertad de conciencia el tema central por tratar en dicho proyecto, y aplicándose ella en nuestra sociedad -por lo menos en el plano religioso- tiene por cierto una nueva realidad con la irrupción masiva evangélica que, a pesar de que su existencia en Chile se remonta al siglo pasado, es en estos últimos años cuando efectivamente muestra un crecimiento de tal naturaleza que alcanza todos los niveles sociales, académicos, culturales y educacionales. Más adelante, el mensaje señala que está recogiendo “el anhelo expresado por diversas vertientes religiosas” y establece categóricamente la doctrina que ha de inspirar al proyecto, expresando: “Al hacerlo, el Estado asume con eficacia su rol de agente en materia de promoción de los derechos garantizados constitucionalmente y avanza hacia una expresión más perfecta del principio de la igualdad ante la ley”. En seguida, el Ejecutivo expresa con fuerza en su mensaje: “La aplicación del principio de la igualdad ante la ley exige que las normas jurídicas deben ser iguales para todas las personas que se encuentren en las mismas circunstancias”, para después reafirmar: “De este modo, el principio de la

igualdad ante la ley debe entenderse en el sentido que quienes se encuentran en igualdad de condiciones necesitan ser regidos por un mismo estatuto". El legislador ha de entender que lo señalado por el Ejecutivo al emplear la expresión "mismo estatuto", se está refiriendo al ajustado a la Constitución y no a los estatutos que autónomamente se dan las instituciones religiosas para su ordenamiento y gobierno. Sobre esto último, obviamente que esta ley en proyecto ni ninguna otra se pronuncia, pues respeta la autonomía de cada cual. Luego, el mensaje señala: "En ejercicio del derecho de petición, las Iglesias Evangélicas y otros grupos religiosos del país, solicitaron al Supremo Gobierno, se abocara al estudio de un nuevo estatuto jurídico que, respecto de la libertad religiosa, avanzara en la concreción del principio de la igualdad ante la ley". Recogiendo por lo tanto tal solicitud el Presidente de la República en su mensaje señala que "se planteó la inconveniencia de que a estas entidades se les otorgara personalidad jurídica en tanto corporación de derecho privado (DS 110 de 1979, del Ministerio de Justicia)"; y, a continuación, recordando de esta forma un principio constitucional establecido desde 1925, el Ejecutivo define que "al hacer depender de la autoridad administrativa la concesión del beneficio de la personalidad jurídica, estaría lesionando el principio de "separación entre Iglesia y Estado", que consagra nuestra Carta Fundamental". Finalmente, el mensaje, junto con diversas consideraciones que reafirman los conceptos ya señalados, concluye reafirmando: "Sin perjuicio que las Iglesias Cristianas Evangélicas han sido impulsoras de la idea de legislar sobre esta materia, se ha concluido que un mejor acercamiento a la igualdad ante la ley exige legislar en términos más amplios, por lo que el texto que se propone lo hace respecto de "Iglesias y Organizaciones Religiosas". En seguida, el Ejecutivo vuelve a recordar que "la cuestión fundamental se dirige a las entidades religiosas...sujetas jurídicamente al DS 110 de 1979...". Y concluye su texto con una reiteración muy definida del sentido y orientación que debe tener el precepto que expresa textualmente: "Nuestra convicción es que un proyecto de ley como éste responde a criterios de justicia e igualdad y hace realidad un mandato constitucional, al cual complementa y explicita".

Cámara de Diputados La Cámara de Diputados dispone en un principio la creación de una Comisión especial, la cual, por razones que ignoro, o no se constituye finalmente, o no emite informe. Por lo tanto, acuerda enviar el referido proyecto a la Comisión de Derechos Humanos, la que, desde el punto de vista de las diversas organizaciones religiosas, no tiene en su primer informe un avance significativo y aún más aprueba un conjunto de disposiciones que distorsionan el sentido del proyecto, por lo que la Sala acuerda despacharlo a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Es ahí donde efectivamente se estructura y aprueba la actual iniciativa que, en términos globales, es la misma que se encuentra en poder de los señores Senadores. Por una razón meramente reglamentaria y a fin de avanzar más aceleradamente en el proyecto, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia envía el nuevo texto a la de Derechos Humanos, que lo hace suyo. Al llegar a la Sala de la Cámara Baja dicha proposición fue aprobada por unanimidad. Algunas consideraciones del proyecto aprobado unánimemente por la Cámara de Diputados El informe de la Comisión de Constitución consigna en una de sus partes más importantes que los Diputados señores Elgueta -quien para estos efectos encabezó el conjunto de parlamentarios autores de la iniciativa- Cornejo, Elizalde, León, Salas, Martínez Ocamica, Luksic y Aguiló, proceden a establecer, recogiendo el sentido del mensaje del Ejecutivo, un proyecto de ley marco, en consideración a las legislaciones que sobre esta materia se han conocido y a "los principios constitucionales consagrados en nuestra Carta Fundamental, como los de derecho internacional contenido en los tratados ratificados por Chile.". La Comisión de Derechos

Humanos, primera receptora de la iniciativa, hace suyo en su totalidad el texto propuesto y, a través de los Diputados señores Elgueta -miembro igualmente de ella-, Villegas, Andrés Aylwin, Ojeda, Gutiérrez, García-Huidobro y Naranjo, incorpora a su segundo informe el referido proyecto. Queda constancia en los informes de ambas comisiones que el texto correspondiente del proyecto de ley marco, se entrega a la totalidad de los organismos religiosos de Chile para que hagan llegar sus comentarios y se reafirme una normativa de consenso. Efectivamente, recibidos los diversos comentarios de estas organizaciones, se reabrió el debate sobre el proyecto y se volvió a votarlo, aprobándose el texto ya referido. Si bien es cierto que el mensaje del Ejecutivo ya establecía sin decirlo las bases de una ley marco, fueron los representantes de la Iglesia Católica -los presbíteros Fernando Retamal y Juan Ignacio González- quienes en texto escrito entregado a la referida Comisión de la Cámara Baja plantean la necesidad de que la iniciativa en discusión sea efectivamente “una ley marco, donde con claridad conceptual y técnica legislativa queden especificados los contenidos del mencionado artículo 19, N° 6, de nuestra Carta Fundamental.”. La configuración de una ley de este tipo -hecho aprobado por la unanimidad de todos los representantes de las diversas entidades religiosas asistentes a la Cámara de Diputados y también posteriormente por la unanimidad de la Sala de la Corporación- constituyó la base de discusión del proyecto. Resuelta la doctrina legislativa, es decir, lo referente a la Ley Marco, la propia Iglesia Católica entrega fundamentos para su operación, que la Comisión de la Cámara acoge plenamente. Vuelvo al texto escrito -al que nos estamos refiriendo-, que dice textualmente: “Sobre la base de la “Ley Marco”, en un segundo momento el Estado procede a celebrar los Pactos Bilaterales con las Iglesias, Confesiones y Denominaciones legítimamente existentes, ya en forma singular (con cada una por separado), ya federadas entre sí libremente. Tales pactos, según los casos, tendrán carácter de tratados internacionales o bien de acuerdos de derecho público interno.”. Quedaban entonces establecidos, tal como se desprende del informe de la Comisión de Constitución aprobado por la Cámara de Diputados, tres elementos muy precisos: el primero, reconocimiento de una misma persona jurídica, en este caso de Derecho Público, de las entidades religiosas; el segundo, una ley marco que por ser tal tiene normas comunes para todas las entidades, y el tercero, la facultad del Estado para celebrar pactos o acciones diversas (nacionales o internacionales) con las diferentes entidades religiosas, en acciones que de común acuerdo sostengan para beneficio de lo principal, la Nación chilena. El proyecto en el Senado El Senado conforma una Comisión Especial de once miembros. En ella participan, en un principio, los Senadores señores Eugenio Cantuarias, Ricardo Núñez, Anselmo Sule, Antonio Horvath, Andrés Zaldívar, Francisco Javier Errázuriz, Sebastián Piñera (reemplazado posteriormente por el Honorable señor Sergio Díez), Roberto Muñoz Barra, Arturo Frei, Carlos Letelier y quien les habla, en calidad de Presidente de la misma. La Comisión Especial del Senado aprobó en general el proyecto de ley, en la misma forma como venía de la Cámara de Diputados, incorporando una pequeña enmienda que en la discusión particular se perfeccionaría más. Ella consiste en dividir más claramente el concepto de iglesia o entidad religiosa y el de persona jurídica, entendiendo con ello que en los asuntos propios de las iglesias existía y existe plena autonomía y que ninguna ley puede actuar en su organización, culto, materias de fe y, en general, en todo aquello que concierne a su misión espiritual. En cambio, la norma en debate sí actúa en las cosas propias del mundo secular. Deja establecido, al igual que la Cámara Baja, que legislamos sobre una ley marco, hecho éste que se reitera en el debate en general de la Sala. El proyecto es aprobado en general por el Senado y se dispone de aproximadamente un mes para recibir las indicaciones de los señores Senadores, plazo

que terminó el 6 de junio de 1997. La Comisión Especial recibe, transcurrido dicho lapso, alrededor de 160 indicaciones, de las cuales treinta y cinco presentaban iguales contenidos, o sea, hacían referencia a materias comunes. Señores Senadores, transcurridos todos los plazos reglamentarios y trabajando la Comisión Especial con la totalidad de las entidades religiosas -ya lo venían haciendo desde la Cámara de Diputados-, especialmente, la católica y la evangélica, despacha finalmente el proyecto para que sea debatido en particular. Prácticamente todo su articulado tuvo aprobación inmediata, salvo lo concerniente al artículo 1º transitorio, aprobado por la Cámara Baja, que señalaba lo siguiente: “El Estado reconoce la personalidad jurídica y la plena capacidad de obrar de las entidades religiosas que gocen de ellas a la fecha de entrada en vigencia de esta ley.”. En efecto, a los integrantes de la Comisión Especial les llamó la atención que tal norma, aprobada unánimemente por las dos Comisiones de la Cámara de Diputados (la de Derechos Humanos y la de Constitución), además de la aprobación unánime de la Sala en dicha Corporación, y habiendo participado en todas las instancias la Iglesia Católica, resultara en esta ocasión motivo de debate. En vista de ello, la citada Comisión, por la unanimidad de sus miembros, solicitó formalmente que los representantes jurídicos de la Iglesia Católica y los de la Iglesia Evangélica redactaran de común acuerdo un nuevo artículo, hecho que se concretó en la redacción del actual artículo 6º, el cual, ha motivado un largo debate y la dilación ya comentada. Los integrantes de la Comisión Especial votaron unánimemente por esta redacción que, en honor a la verdad, correspondió a los abogados señores Jorge Prech, por parte de la Iglesia Católica, y Alberto Rabah, en representación de la Iglesia Evangélica. Como se puede observar, la totalidad de los trámites legislativos se llevaba en orden y con gran participación de Diputados, Senadores y cuerpos religiosos presentes en el país. El 2 de septiembre de 1997, la iniciativa queda para tabla en el Senado. Transcurridas algunas semanas desde la fecha indicada, comienza un debate en los medios de comunicación en el que participan diversos personeros del quehacer académico, aparentemente requeridos por otros para quienes, desde su punto de vista, esta ley marco tenía debilidades constitucionales. Sin duda que la razón principal esgrimida en tales observaciones -que después se transformaron en documentos oficiales que llegaron a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado- estuvieron radicadas en el hecho de que esta ley no contemplaba acuerdos suscritos entre Chile y la Santa Sede y por tal motivo, la Iglesia Católica quedaba desprotegida de sus derechos existentes. A su vez, los documentos referidos agregaban otros aspectos en sus estudios. El Ejecutivo lo incorporó para su análisis en el período extraordinario de sesiones, en el transcurso de octubre de 1997. El 4 de noviembre los Senadores señoras Carrera y Carmen Frei y señores Valdés, Cantuarias, Matta, Ríos, Larraín, Lagos, Núñez, Ominami, Páez, Gazmuri, Fernández, Andrés Zaldívar y José Ruiz solicitaron, en virtud de lo establecido en el artículo 67 del Reglamento, que se cite a una sesión extraordinaria para el 18 de noviembre a fin de ocuparse del proyecto de ley sobre constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas (boletín 1111-07), referido éste al informe de la Comisión Especial. El Presidente del Senado citó para ese día entre las 22 y las 24. Dicha sesión no se llevó a efecto. Como es de conocimiento de todos los señores Senadores, la Sala del Senado resolvió enviar la iniciativa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, expresando su propio peticionario, el Senador señor Hamilton, que: “todos hemos sabido públicamente de observaciones de constitucionalidad en la forma y en el fondo que distinguidos constitucionalistas han hecho a varias de sus normas, como por otro lado hay interés de que el proyecto” -dice el Honorable señor Hamilton- “se despache a la mayor

brevidad y para evitar futuras obstrucciones al mismo, a fin de que éste se pronuncie sobre objeciones de constitucionalidad y sobre el fondo de la iniciativa, como corresponde al informe de una Comisión.”.La Comisión de Constitución -de esto haré una relación muy general, pues estimo que lo profundizarán más los miembros de ella- tuvo a la vista siete informes de universidades: Gabriela Mistral, de Concepción, Católica de Chile, Universidad de Chile (dos informes: uno plantea la inconstitucionalidad del proyecto, y otro que lo declara constitucional), Universidad Adolfo Ibáñez y Universidad Católica de Valparaíso; y los de los profesores señores Raúl Bertelsen, Guillermo Bruna, Francisco Cumplido, Alejandro Silva, José Luis Cea y Ángela Vivanco.La Comisión de Constitución, teniendo a la vista estos informes y, por cierto, las consideraciones expuestas por cada uno de ellos, declaró que el proyecto era constitucional.Resuelto ese aspecto, dicha Comisión procedió a conocer el articulado, surgiendo de ese trabajo diversas indicaciones que expusieron a la Sala para su consideración reglamentaria. El informe correspondiente quedó terminado nueve meses después, el 4 de agosto de 1998.A pesar de que lo expresado por el Senador señor Hamilton en su petición -aceptado así por la Sala-, en el sentido de que “hay interés en que el proyecto se despache a la mayor brevedad, y para evitar futuras obstrucciones al mismo”, la tramitación, en verdad, ha sufrido un retraso tal que la presente reunión tiene lugar a 22 meses de que el texto fuera despachado por la Comisión Especial, y a un año y ocho meses de que la Sala acogiera la referida la petición de verlo “a la mayor brevedad”.Aun cuando el informe sobre constitucionalidad solicitado a la Comisión de Constitución fue entregado efectivamente dentro del período ordinario de sesiones, las urgencias establecidas por el Ejecutivo nunca permitieron que el proyecto pudiera figurar en los primeros lugares de la tabla. Iniciado el período extraordinario de sesiones correspondiente a 1988, la iniciativa no fue incluida en la convocatoria.A principios de diciembre de ese año, los Comités, a solicitud del Senador que habla, pidieron al Ejecutivo que la incorporara en el correspondiente período, pero éste no accedió. Las razones expuestas para ello se fundamentaban en el hecho de que tal normativa tendría un debate más tranquilo si se llevaba a efecto lejos de cualquier contienda electoral, además de que efectivamente se había representado la necesidad de su despacho con mayor premura.Todos los hechos expuestos anteriormente están referidos a una explicación global del proceso. Por cierto que hubo muchos factores que originaron cada uno de los pasos mencionados. No los mencionaré en detalle porque estimo que en el debate surgirán apreciaciones diversas, las que merecen todo mi respeto. Por ello, en la ocasión que corresponda, y de ser necesario, manifestaré mis propias convicciones al respecto.Sin embargo, quiero recoger una expresión global de los señores Senadores integrantes de la Comisión Especial que tuve el honor de presidir. Todos ellos, sin excepción y desde un principio, apoyaron la mantención de las personalidades jurídicas existentes a la fecha del análisis del proyecto. No existe duda alguna de la calidad de persona jurídica de la Iglesia Católica. Asimismo, se conoció de la ley que otorgó personalidad jurídica de derecho público a la Iglesia Ortodoxa. Hubo amplios consensos respecto del texto final del proyecto; absoluto respeto por la estructura jurídica o estatutaria que rige la vida de cada Iglesia; clara disposición a respetar en plenitud los preceptos constitucionales, con la elaboración de una ley marco amplia, transparente, para que cada una de las personas jurídicas religiosas adapten, si así lo desean, su actuar en nuestra institucionalidad, y voluntad manifiesta –establecida en la redacción de la normativa- para que los derechos existentes sigan adelante en la plenitud de su quehacer.En suma, hemos abierto las puertas para que la nación chilena se manifieste en lo que a expresión religiosa se refiere, y se han establecido las bases para que ella actúe teniendo a

la vista los valores morales de Chile, sus buenas costumbres, todo ello contando con la protección de las leyes de nuestro país. Al respecto debo hacer presente que toda la estructura constitucional chilena y las leyes que de ella se desprenden son inspiradas por la doctrina cristiana, ampliamente mayoritaria en nuestro territorio. No se cierran las puertas a otras manifestaciones, pero sí se deja a firme este fundamento cristiano. He dicho.

Participación en proyecto de ley

CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, es bueno dejar claramente establecido que lo que Su Señoría expresa en el sentido de que el Estado debiera reglamentar las liturgias es muy complicado: es meterse en las cosas de Dios. ¡Mejor quedémonos con las del César...!

Participación en proyecto de ley

CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Para una constancia? El señor RÍOS.- Así es. El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría. El señor RÍOS.- Lo que sucede, señor Presidente, es que se trata de uno de los artículos más importantes, desde el punto de vista doctrinario. Porque, efectivamente, la Comisión Especial dejaba establecido un criterio en la redacción que elaboró, al emplear la frase “Las entidades religiosas, cuya existencia y autonomía reconoce y garantiza la Constitución,”. Quiero entender que el texto de la Comisión de Constitución representa ese sentido. Es decir, la existencia de la Iglesia no es una cuestión de ley, sino propia de la libertad de conciencia. Por tal motivo, la Iglesia existe no porque un cuerpo legal lo dispone, sino por su naturaleza misma, de carácter espiritual. ¡A Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César! En el caso en análisis, básicamente se señala, entonces -para que quede plena constancia al respecto-,... El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador? El señor RÍOS.- ... que la Iglesia existe y que la persona jurídica podrá ser requerida por ella para su existencia dentro de la administración propia de la institucionalidad. El señor VIERA-GALLO.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Desea dar una interrupción, Senador señor Ríos? El señor RÍOS.- Con mucho gusto.

Participación en proyecto de ley

CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tal vez, podría incorporarse una frase que dijera que se podrá reclamar “ante la corte de apelaciones competente de la región”. El señor RÍOS.- No, señor Presidente, porque en algunos casos hay dos cortes por región. Considero buena la proposición del Senador señor Aburto. El señor DÍEZ.- Quizás, lo más apropiado sería establecer que el reclamo pueda hacerse “ante cualesquiera de las cortes de apelaciones de la región”. El señor RÍOS.- Sí, es mejor.

Participación en proyecto de ley

CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, al iniciar mis palabras en este breve lapso de cinco minutos, quiero expresar mi profundo agradecimiento hacia un grupo de hombres y mujeres por la labor que desarrolló con extraordinaria responsabilidad y empeño, y, al mismo tiempo, hacerle presente mi admiración por su prudencia y tenacidad, porque nunca claudicó en algo tan trascendente para la vida institucional chilena. Me refiero al Comité de Organizaciones Evangélicas. Pienso que al COE (como se le conoce a través del país) le corresponde buena parte del éxito alcanzado en las acciones llevadas adelante. Pero también deberá asumir nuevas responsabilidades al ingresar en la plenitud institucional de todo el cuerpo jurídico de Chile. Estoy seguro de que se abocará a ellas con la fuerza, inteligencia y tino con que hasta ahora ha actuado. Por ello dicho Comité, junto con haberse hecho merecedor de mi respeto -y creo que del de todo el Senado- y admiración, cuenta también con mi afecto, cariño y reconocimiento por la confianza depositada en el Senador que habla desde que la iniciativa inició su tramitación. Deseo agregar algunas otras ideas. Estoy convencido de que esta ley, no obstante tener aplicación en el territorio nacional, repercutirá más allá de nuestras fronteras, porque así como Chile tantas veces en la historia ha creado normas legales que han contribuido a hacer luz y a procurar un desarrollo más armónico de las sociedades, en este caso está abriendo las puertas a una legislación en materia de personas jurídicas religiosas de la cual carece el resto de los países o al menos la gran mayoría de ellos. Por eso, Chile vuelve a hacer luz frente a América entera. Es preciso dejar establecidas dos cosas de enorme trascendencia. Primero, esta ley es obra del Congreso Nacional, no del Poder Ejecutivo. Porque si bien éste envió un primer proyecto, su texto fue modificado completamente y durante su tramitación el Gobierno, con razón o sin ella -no me

pronuncio-, mantuvo absoluta prescindencia. Por tal motivo, una vez despachada la iniciativa en tercer trámite en la Cámara de Diputados, lo que puede ocurrir la próxima semana, espero que nos reunamos todos (así me lo expresó también el señor Presidente del Senado): los Senadores, los Diputados y los miembros de las organizaciones religiosas que participaron en su elaboración, y, previo al envío de ella al Jefe del Estado para su promulgación como ley de la República, realicemos una ceremonia para los efectos de destacar el resultado de este gran debate, que ha durado ya seis años. Segundo. El Honorable señor Chadwick se refirió a otro aspecto muy relevante. Comprendo su posición; pero también ha de entenderse –y así lo planteé en mi primera intervención- que en la redacción de todas las disposiciones del proyecto se tuvieron a la vista las normas constitucionales pertinentes, entre ellas el artículo 19º, Nº 2º. Con frecuencia en la redacción de la ley se emplean palabras distintas que las contenidas en la Carta Fundamental. Pero tales palabras en ningún caso reflejan una idea diferente, sino que corresponden a una expresión que nace de la institucionalidad de Chile. Por eso, aunque considero razonable lo observado por el mencionado señor Senador, debo manifestarle que de acuerdo a los fundamentos de todos los documentos emitidos por la Comisión Especial, ese punto se halla claramente resguardado. Antes de terminar, es preciso señalar algo que queda pendiente y que constituye una verdad. Se atacó mucho esta iniciativa aduciendo que desconocía tratados internacionales. Quienes así procedieron deben saber que los convenios internacionales no son materia de ley, sino que corresponden a una atribución exclusiva del Presidente de la República. Al Congreso sólo le cabe ratificarlos. Por ello, nunca hubo intención de desconocer algún instrumento internacional. Y si hubiese existido ese propósito, no habría sido posible concretarlo. Sin embargo, señor Presidente, hasta la fecha en declaraciones a la prensa se ha señalado reiteradamente que existiría un tratado entre la Santa Sede y el Gobierno de Chile. Sería conveniente que las personas que han hablado de la existencia de ese tratado lo dieran a conocer luego, porque en el debate de este proyecto queda pendiente una cuestión que se publicó en diversos medios, que fue recogida por distintas universidades pero cuyo documento hasta hoy no ha sido encontrado. Y esto habla muy mal de quienes expresan algo que en definitiva no existe. Por eso, queda esa deuda pendiente. Voto a favor.

Legislatura 340, Sesión 13 de 13 de Julio de 1999

Debate en sala

ASIGNACIÓN PROFESIONAL PARA FUNCIONARIOS CON ESTUDIOS DE CARRERAS TÉCNICAS. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Se trata de pedir al Presidente, por lo tanto, el pronto envío de un proyecto de ley para dilucidar el asunto y consolidar el derecho que corresponde a ese personal, como también de plantear al Contralor la posibilidad de que mientras el caso no se aclare por la vía legislativa disponga no innovar respecto de quienes han estado recibiendo el beneficio.

Legislatura 340, Sesión 25 de 18 de Agosto de 1999

Debate en sala

SITUACIÓN DE INDÍGENAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, la verdad es que es muy interesante lo planteado por el señor Ministro. Creo que sus palabras demuestran que hay un esfuerzo y un interés por parte del Ejecutivo por avanzar en la solución de los problemas de los pueblos indígenas, y esperamos que le vaya muy bien en esta tarea. Los loncos y las comunidades indígenas, fundamentalmente las mapuches, lafquenchos, y pehuenches, han demostrado su acuerdo global sobre estas materias -sé que existen grupos que no lo han hecho porque son más radicales en sus peticiones y tienen una actitud incluso violenta-, y sin duda alguna hay que avanzar por lograr esa meta y apoyarla y esperar, como dijo el señor Ministro, que nos vaya bien a todos como nación, como país. El gran problema radica en una cosa práctica. Nosotros, en 1993 y 1994, estudiamos otros proyectos referidos a un grupo humano que tuvo problemas muy delicados, que fue el de los mineros del carbón, en Lota, Curanilahue, Los Alamos y Lebu. En esa ocasión, después de innumerables conflictos y huelgas, el Ejecutivo propuso una normativa legal mediante la cual abordaba cuestiones muy diversas, como puentes de jubilación para los mineros, y al mismo tiempo planes de reconversión e inversiones a través de programas de mejoramiento urbano, de barrios, de caminos, construcciones, etcétera. En esa oportunidad la totalidad del Senado apoyó esos planes con entusiasmo. No hubo ningún voto por el rechazo. Todo lo contrario, dijimos: "Avancemos, tenemos que estar todos unidos como una nación". Sin embargo, con el transcurso del tiempo, de los meses y de los años, muchos de estos programas, que partieron con tan buen sentido y tan loable objetivo, comenzaron a sufrir dificultades basadas principalmente en dos hechos muy importantes que es indispensable ahora tener presentes. El primero se refiere al criterio que se utilizó en la focalización de los recursos, que siempre son escasos. Aunque se piense en cientos o miles de millones, siempre habrá discusiones respecto de por qué se está haciendo primero este proyecto y después el otro. Siempre ocurre así. Es muy difícil mantener contenta a toda la gente. Pero lo importante es que exista una globalidad satisfecha y entusiasta en torno al tema. Y en el caso de la zona del carbón, ese hecho, con el transcurso del tiempo, no se produjo. Ello se debió particularmente al criterio utilizado en la focalización y, también -lo que es mucho más importante-, a la forma cómo se aplicaron dichos recursos. Hubo y hay denuncias, peleas, conflictos, con participación de alcaldes, concejales. Hay dudas acerca de la administración de algunas empresas contratadas en lo que atañe a los fondos que se les proporcionaron para desarrollar determinadas tareas. En fin, se produjo un conjunto de situaciones que empañaron una acción que toda la institucionalidad del país estaba apoyando entusiastamente. Y el segundo elemento lo constituyen los planes y programas de capacitación. Desde mi punto de vista -y esto lo conversábamos hace unos días con el señor Ministro del Trabajo, quien estaba de acuerdo; por lo menos, así me lo manifestó-, es indispensable llevarlos adelante de manera eficaz, especialmente en áreas donde no existe una capacitación verdadera y los niveles culturales y educacionales son muy bajos. ¿Y qué es lo que usualmente ha hecho el Ejecutivo para materializar estos planes? Ha

contratado empresas, algunas de las cuales fueron creadas al efecto. Claro que muchas de ellas ya existían, pero no contaban con la experiencia para trabajar en un área social tan compleja como la de los mineros del carbón. Y en este caso lo es mucho más, pues no solamente se trata de un tema social y laboral, sino también de carácter étnico, donde se presentan otros factores que van más allá de lo que es nuestra propia institucionalidad como República, como país. Y eso sin duda alguna adolece de gran debilidad si no se cuenta con programas de capacitación adecuados. Si Sus Señorías me permiten, deseo poner un ejemplo personal, pero que dio muy buenos resultados. Yo soy Senador de esa zona, de Tirúa, de Cañete, de Contulmo, y en la última elección obtuve allí muy altas votaciones. Siento que el pueblo indígena me entregó responsabilidades muy grandes, con una adhesión cercana al 50 por ciento en Tirúa, en Contulmo. ¿Por qué motivo se produjo ese hecho? Fundamentalmente, por un problema práctico. Los pequeños y medianos agricultores, que en algunas áreas poseen tierras de óptima calidad, y lo mismo ocurre en Nueva Imperial, en Carahue, en Puerto Saavedra -estoy hablando básicamente del área mapuche, no de los pueblos indígenas del norte-, no disponen de capacitación suficiente, y la falta de proyección en lo que atañe a los mercados para sus productos es casi nula en un alto porcentaje, no en todos. Entonces, arrendé una micro y los llevé al campo de mi propiedad, donde técnicamente se labora bastante bien. Estuvieron un día entero trabajando y volvieron sabiendo que las cosas eran distintas. Y hay experiencias muy interesantes que se están realizando en esa zona, como consecuencia de un contacto de trabajo con áreas que técnicamente se estaban llevando bien, pero no debido a que un profesor les haya explicado técnicas eficaces, sino a que se los llevó al lugar de las faenas, concentrándose durante seis, ocho, o diez horas en el aprendizaje. Y se entendió que las cosas eran distintas en términos prácticos y producían resultados que eran positivos. La verdad de las cosas es que en esta materia deben considerarse estos dos elementos, y resulta básico ejecutarlos con la mayor perfección posible, alejándolos de todo el tema político. Una de las cuestiones que se planteó -y también es verdad-, relativa a los planes de capacitación y de trabajo en la zona del carbón, con características parecidas a lo que ahora se propone, dice relación a la contratación de personas ligadas a partidos políticos. ¡Eso era típico! Y, efectivamente, eso sucedió mucho. Lo vi, lo conocí, y existen muchos ejemplos al respecto. Era como si se hubiesen cerrado a la alternativa de otras personas, empresas, corporaciones o fundaciones no vinculadas al área política que sustenta al Gobierno chileno. Entonces, sin duda alguna que estos hechos deben ser observados con mucha atención. El señor Ministro dio a conocer el programa que realizarían el FOSIS, el SENCE, CONAF, INDAP, la Comisión Nacional de Riego, la Unión Europea, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda, y al final aparecen las municipalidades. Y los gobiernos regionales no figuran para nada. Entonces, tengo la sensación de que éste es un programa -por cierto, tiene buenos objetivos- tremendamente centralizado. Creo que los municipios deben ser primeros actores. En muchos de ellos hay concejales de origen mapuche. En el caso de Tirúa, su alcalde es de esa etnia. Y la buena relación técnica, por una parte, y, étnica, por otra, permite desarrollar mejor los proyectos. No es posible que mientras nosotros avancemos aquí, en el Congreso Nacional, en todo un proceso de descentralización activo, entusiasta, en el cual hemos entregado a las municipalidades todas las facultades habidas y por haber para que desarrollen sus actividades, no tengan presencia en programas de tanta trascendencia para sus comunidades. Espero que esto no sea una debilidad. Y normalmente se señala que a las municipalidades no se les entrega este tipo de responsabilidades porque técnicamente no son capaces. Yo

prefiero llevar lo técnico a la municipalidad para que ahí se desarrolle el programa y no trasladar el programa al área nacional o de administración centralizada, ya que de ese modo van produciéndose distancias muy grandes en esta materia. En definitiva, quiero entender que es responsabilidad de todos que el programa planteado por el Ejecutivo tenga éxito, y que, para eso, contará con nuestra colaboración. Sin embargo, me parece importante tomar en consideración los elementos que señalé, relacionados, uno, con debilidades derivadas de la no existencia de participación más activa de los gobiernos regionales, y otro, con la acción que el Ejecutivo lleve adelante para que los errores cometidos en el área Arauco-carbón no se vuelvan a repetir en los programas en que tendrán que actuar diversos actores en beneficio de los pueblos indígenas de esa zona. He dicho.

Legislatura 340, Sesión 28 de 07 de Septiembre de 1999

Participación en proyecto de ley

SUBSIDIO POR USO DE GAS NATURALEN TRANSPORTE COLECTIVO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bombal, quien concederá una interrupción el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, estuve escuchando a los señores Senadores que han participado en la discusión de carácter técnico que se ha llevado a efecto, que nada tiene que ver con esta iniciativa de ley. El proyecto lo único que hace es facultar al gobierno regional para traspasar hasta 600 millones de pesos a un programa determinado con la CORFO. Nada más. El resto –lo que corresponda a la forma de aplicar los recursos, los convenios, así como los contratos y obligaciones que se imponen a la CORFO y a otras personas, es un problema del gobierno regional, pero no nuestro. Si de repente se resuelve que sea usado el gas licuado, el gas natural u otro tipo de combustible referido al gas, ése es un tema que deberá resolver el gobierno regional.En mi opinión, ésta es una norma que tiende a regionalizar al país y no a centralizarlo.

Legislatura 341, Sesión 1 de 05 de Octubre de 1999

Participación en proyecto de ley

PROHIBICIÓN PARA FLUORACIÓN DE AGUA POTABLE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, con todo el respeto que me merecen los señores Senadores que han participado en la tramitación de esta materia, estimo que éste es un muy mal proyecto. Se trata de una norma típica de la Administración, que ya poseen las autoridades de salud y que es propia de la acción que le ha correspondido al Ministerio de Salud desde su formación, como responsabilidad básica y fundamental: el cuidado de la salud de toda la población. Con tal fin, a esa Secretaría de Estado corresponde señalar las aguas y alimentos que se pueden consumir y los colorantes que se puedan incorporar a estos últimos. Todas esas disposiciones ya existen. El proyecto autoriza al Presidente de la República –y hay que poner atención en este punto- para que mediante decreto fundado, expedido por intermedio del Ministerio de Salud, establezca las normas técnicas necesarias para que el agua se considere apta para el consumo humano. Y se añade: "En forma previa a la dictación del decreto correspondiente, el Ministerio de Salud solicitará los organismos regionales y nacionales competentes en la materia, informes técnicos acerca de las características locales y geográficas de los abastos de agua y del perfil epidemiológico de la población respectiva, que respalden dicha determinación." Entonces, el Presidente de la República podrá dictar un decreto que disponga que las aguas de Biobío, de Coihaique y de Punta Arenas serán éstas y las Antofagasta serán estas otras, conforme a los elementos químicos que se encuentren en ellas, etcétera. Creo que ése es un error. En mi opinión, no corresponde que exista ley. Así de simple. En seguida, la misma iniciativa establece que se aplicarán las normas sobre el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental contenidas en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Vale decir, el proyecto dispone que deben cumplirse otras leyes. Entonces, no corresponde aprobarlo. Por ello, solicito formalmente remitirlo a la Comisión de Salud, a fin de que informe, clara y definitivamente, si corresponde o no su aprobación. Desde mi punto de vista, no cabe despachar ninguna norma sobre estos temas, porque tanto el Ejecutivo como el Ministro de Salud y los servicios de salud disponen de facultades para aplicar las normas relativas al uso de agua de los habitantes de Chile. Ésa es mi petición formal.

Legislatura 341, Sesión 3 de 06 de Octubre de 1999

Debate en sala

ACCIONES PARA LIBERACIÓN DE SENADOR SEÑOR PINOCHET - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, a propósito de lo consultado por el Honorable señor Pérez, el Senado debe recordar algo trascendente en relación con el tema de la apelación: que existió una determinación y un acuerdo que el propio Jefe del Gobierno español, señor Aznar, comunicó al señor Presidente del Senado en los momentos en que la Cámara de los Lores, en su segundo dictamen, estableció las condiciones, fechas y acciones que corresponderían frente a un solo caso, de carácter policial, ocurrido en Chile. Por eso es importante no olvidar que al señor Presidente del Senado chileno se le aseguró -y así lo declaró el propio señor Matutes- que cualquiera que fuera la determinación que se adoptara en las instancias posteriores a la decisión de la Cámara de los Lores, en caso de ser ella favorable al Senador señor Pinochet, España no apelaría. Es relevante recordárselo a las autoridades europeas y, fundamentalmente, a las españolas, para que eso se tenga presente -espero que así lo hayan manifestado- en el juicio en que el juez deberá pronunciarse. Destaco lo dicho, porque existe un importante acuerdo, que el señor Presidente del Senado dio a conocer públicamente, y esperamos que España lo respete ante un fallo que, eventual o remotamente, como señaló el Senador señor Pérez, pueda favorecer al Senador señor Pinochet. No obstante, deseo destacar un par de cosas que la acción del señor Ministro de Relaciones Exteriores ha dejado al descubierto en términos positivos para la posición chilena. De partida, la acción de la Cancillería ha provocado, sin duda alguna, una adhesión del país, con excepción de pequeños grupos o personas muy aisladas. Desde un punto de vista global, Chile está de acuerdo con la postura sustentada y la acción que está desarrollando el Gobierno, particularmente a través del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Lo importante es que ello ha significado, asimismo, que el continente americano, también globalmente, ha manifestado su adhesión a los postulados de Chile. Este hecho produce dos realidades políticas en dos períodos distintos. Es evidente que en el mes de octubre de 1998, cuando se detuvo al Senador señor Pinochet, los días posteriores mostraron a Chile en una enorme soledad frente a la gran unidad en torno de España, que había tomado una decisión en contra de una persona que tenía, y tiene -hoy día menos que antes-, una muy mala imagen política en el mundo. Transcurrido el tiempo, y llevando aquel país las situaciones a un ámbito jurídico bastante más complejo, en virtud de acciones políticas tomadas por su propio Gobierno al interior del país, Chile lo enfrenta en la Corte Internacional de Justicia de La Haya. Y llega, señor Canciller -así lo entendemos todos-, con el apoyo de todo un continente, versus una nación que se está quedando sola frente al resto de Europa y del mundo, por cuanto la acción que se lleva adelante -y así lo dijeron los juristas con quienes me reuní en España-, evidentemente, favorecerá a Chile, por todas las características y condiciones de este hecho. El que la Cancillería haya manifestado que, independientemente de lo que ocurra el día viernes, Chile continuará con el juicio que entablará ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, constituye un segundo elemento de gran relevancia para nosotros. El problema de Chile no es sólo lo relacionado con el Senador señor Pinochet, sino también

la globalidad institucional del país, su historia y la acción del actual y de los futuros Gobiernos. Por eso, mantener la causa emprendida ante la Corte Internacional de Justicia, independientemente de lo que ocurra con el Senador señor Pinochet, desde nuestro punto de vista es adecuado y corresponde efectivamente a la defensa de la institucionalidad chilena. En tercer lugar, los gestos. El primero de ellos -y lo destaco- es el del Embajador de Chile en Francia durante la ceremonia de saludo del Presidente de esa nación a todas las delegaciones diplomáticas, a fines de 1998. Al referirse éste mañosamente, en un momento determinado, al Senador señor Pinochet, nuestro Embajador se retira para manifestar su molestia por tales expresiones. Después es llamado por el propio Gobierno para dar disculpas. Cabe recordar también el gesto del Contralor General de la República, don Arturo Aylwin, al hacer sentir su ausencia, en Paraguay, por la presencia de personeros que han provocado tanto daño al país. Se trata de gestos que van configurando, sin duda alguna, un cuadro absolutamente distinto del que vivimos durante los meses pasados. Y eso nos da mayor fortaleza y ánimo para continuar en un tema que nos interesa. Creo -y con esto termino- que es básico, por ser un hecho muy trascendente, que la determinación de Aznar de no apelar sea necesariamente fortalecida con la nueva gestión del Gobierno o del Presidente del Senado, a fin de tener la seguridad de la existencia de una decisión del Gobierno español antes de la resolución del viernes.

Legislatura 341, Sesión 5 de 16 de Octubre de 1999

Participación en proyecto de ley

PERFECCIONAMIENTO DE NORMAS DEL SECTOR SALUD - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, al iniciar mi intervención, que será lo más breve posible, deseo poner en claro un par de aspectos que no se han expuesto ni analizado. En materia de salud actúan hospitales públicos, clínicas privadas, establecimientos pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a Carabineros, en fin. Ello nos señala, pues, que la salud no sólo es un problema del FONASA y las ISAPRES. Hay al respecto muchos sistemas: algunos, dispuestos por ley; otros, permitidos por la vía legislativa. El FONASA es, sin duda alguna, el más grande. Luego están las ISAPRES. El sistema de las Fuerzas Armadas tiene todo un conjunto de hospitales, y también, una modalidad de atención privada. El de Carabineros, Investigaciones, Gendarmería y parte del Ministerio del Interior es otro sistema, distinto del de las Fuerzas Armadas, del FONASA y de las ISAPRES. Está, asimismo, todo lo relativo a accidentes del trabajo, con las mutuales de seguridad, que, aparentemente, es el sistema que mejor funciona en el país: brinda atención dirigida, cerrada, con clínicas a lo largo de todo Chile; se halla bien financiado y administrado; es exitoso (ningún sindicato ha señalado nunca que sea malo). Además, está el seguro escolar, que cubre a más de un millón de niños; es un sistema de salud espontáneo, que surge por un acuerdo entre una clínica o un hospital y colegios o centros de padres y apoderados. Seguramente, hay otros sistemas, que desconozco. Por ejemplo, pequeños servicios específicos de empresas u otros entes que alguna relación tienen con el sistema público del FONASA o con el de las ISAPRES. Personalmente, desarrollo la actividad agrícola, donde espero tener en los próximos meses, con financiamiento mío, un centro dental. O sea, se trata de pequeños ejemplos que se dan en muchos organismos privados. Y hay otro universo -podríamos denominarlo "ninguno"-, constituido por alrededor de un millón de pequeños agricultores que no están afiliados a ningún sistema: ni al FONASA ni a ISAPRES alguna, en fin. Son personas que, sin estar en una situación paupérrima, no tienen "la cultura" de pagar mensualmente 7 por ciento o el porcentaje que sea para salud. Así que, en Chile, no hay que situar la salud sólo en el FONASA o en las ISAPRES, porque eso es un error: se trata de algo muy amplio, donde funcionan a lo menos siete u ocho sistemas. Entonces, el texto aprobado por la Comisión de Hacienda, desde mi punto de vista, adolece de dos grandes errores. Primero, está referido única y exclusivamente a las ISAPRES y al FONASA. Y segundo, termina obligando al financiamiento sólo en una de las áreas: las urgencias. Tal limitación es absurda, por cuanto el sistema es amplio. En mi concepto, resuelve claramente el problema la indicación presentada en la Comisión de Salud, que con los Honorables señores Silva, Bombal y Ominami votamos a favor, porque, precisamente, recoge esos dos aspectos limitantes del texto de la Comisión de Hacienda. En primer lugar, estamos hablando de que lo referido a las obligaciones del cheque en garantía y otras es para todo el sistema de salud, sin excepción, y no sólo para las ISAPRES y el FONASA, pues, como señalé, existen otros participantes de mucha importancia. Y de ahí la votación tan mayoritaria que se registró. En segundo término, estamos haciendo algo muy trascendente: entregar a las ISAPRES herramientas que les

permitan llegar a nuevos acuerdos con sus afiliados. Así, uno de los incisos que aprobamos dice: “Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, las Instituciones de Salud Previsional podrán incluir en los planes de salud que ofrezcan, cláusulas de salvaguardia que aseguren un proceso expedito de cobranza al afiliado de las sumas que procedan en virtud de la aplicación del presente artículo.”. Y otro: “En todo caso, las Instituciones de Salud Previsional y sus afiliados podrán convenir otras fórmulas de pago distintas a las precedentes.”. Se respeta la “ley del contrato”: el Estado no se mete en contratos entre privados. Me impresiona, señor Presidente, que la Comisión de Hacienda haya aprobado un artículo que impone obligaciones a una de las partes en contratos entre privados. Al margen de la inconstitucionalidad e inadmisibilidad ya señaladas por los Honorables señores Viera-Gallo y Fernández, hago expresa reserva de constitucionalidad al respecto. Porque si el Estado sigue actuando en contratos entre privados, destruiremos todo el sistema institucional del país, con las defensas y acciones que posibilita. Creo que la norma aprobada por la Comisión de Salud es la procedente. Y hay una petición de diez señores Senadores para que sea votada. El cheque en garantía desaparece absolutamente en todas las otras obligaciones mercantiles que se establecen. Se considera a todo el sistema de salud. No hay ligazón solamente con una fórmula. No estamos marginando a nadie. Y, por último, se franquea la posibilidad de que entre privados, las ISAPRES y otros entes con sus afiliados, se llegue a los acuerdos correspondientes para el nuevo período. Muchas gracias, señor Presidente.

Legislatura 341, Sesión 11 de 10 de Noviembre de 1999

Participación en proyecto de ley

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2000 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señor Presidente, los señores Senadores tienen en su poder las dos indicaciones que he presentado. Y sugiero que la Mesa resuelva votarlas en conjunto, porque están relacionadas.

Se trata de lo siguiente. Como Sus Señorías están informados, el Gobierno ha iniciado un proceso de descentralización muy profundo en el ámbito de la vivienda. En virtud de esa acción, que dirige el Ministro del ramo por encargo del Presidente de la República, en el proyecto de Ley de Presupuestos se contempla una serie de medidas destinadas a entregar a los gobiernos regionales responsabilidades en la distribución de ciertos subsidios.

Sin duda alguna, tales gobiernos regionales deben conocer mejor los lugares de destino de los subsidios rurales. También están los subsidios básicos de gestión privada, relacionados con el PET (Programa Especial de Trabajadores), a través de los cuales el Estado entrega recursos importantes a las distintas empresas que funcionan en las diversas Regiones del país. Y luego existen los subsidios de soluciones progresivas, que representan una cifra cercana a los 18 mil millones.

En el proyecto de Ley de Presupuestos se radicaban, definitivamente, dichas responsabilidades en los gobiernos regionales, previo acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; o sea, el tema no estaba total y absolutamente descentralizado. Se trataba, entonces, del inicio de un proceso en que los gobiernos regionales comenzaban a asumir responsabilidades en materia de vivienda. Sin embargo, por indicación, no del Ejecutivo, sino parlamentaria, en la Cámara de Diputados se rechazaron los citados tres subsidios en los que –reitero– el gobierno regional tenía responsabilidades, y de esa manera esto se mantiene centralizado. Se agregó, además, un tercer ítem en lo referido a la glosa N° 10 que señala concretamente lo siguiente: “En ningún caso corresponderá la intervención del Gobierno Regional en la distribución de los programas habitacionales cuando éste no comprometa inversión de fondos propios en el proyecto específico.”.

En consecuencia, he presentado dos indicaciones sobre asuntos muy importantes. Una, tendiente a restituir al gobierno regional la responsabilidad de los subsidios rurales, los subsidios al PET y los subsidios de soluciones progresivas. Y otra, para rechazar el último de los incisos en el cual se niega absoluta responsabilidad a los gobiernos regionales cuando -dice- no se comprometan fondos propios.

Es necesario entender que los gobiernos regionales carecen de fondos propios. Actúan sobre la base del Fondo de Desarrollo Regional y también de recursos que, a través de distintos sectores, se entregan para su distribución, para avanzar en el proceso de regionalización. El de tales gobiernos es un presupuesto de administración, pero no de inversión. Algún día, los gobiernos regionales llegarán a tener esta última clase de financiamiento.

En el fondo, desde el punto de vista doctrinario y constitucional, la norma en cuestión no existe en la Carta Fundamental, porque -insisto- no hay fondos regionales para estos efectos.

Por tal motivo, solicito aprobar las indicaciones a que he hecho referencia, a fin de restituir a los gobiernos regionales la responsabilidad señalada.

Legislatura 341, Sesión 12 de 16 de Noviembre de 1999

Participación en proyecto de ley

NUEVOS INCENTIVOS PARA DESARROLLO DE PROVINCIAS DE ARICA Y PARINACOTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En verdad, tanto para el Presidente del Senado como para quien preside la sesión en este momento, los planteamientos de los Senadores señores Romero y Ominami nos llevan a pensar en la posibilidad de requerir el acuerdo de la Sala para que la Comisión especializada analice más a fondo, por un lado, la eventual inconstitucionalidad del citado artículo, y por otro, las posibles soluciones que, sin modificar el precepto, pueda dar el Ejecutivo. Luego de transcurridos algunos minutos más de debate, solicitaré el parecer de la Sala al respecto.

Participación en proyecto de ley

NUEVOS INCENTIVOS PARA DESARROLLO DE PROVINCIAS DE ARICA Y PARINACOTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?El señor BITAR.- Con todo gusto, con la venia de la Mesa.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en este caso, no son representantes de los empresarios. Se trata de empresarios representantes del intendente. Ésa es la razón por la cual formuló sus observaciones el Honorable señor Horvath, y que yo comparto. En la diversidad de las formas como llegan las personas a conformar dicho comité, reside el valor del artículo. Reitero que comparto la opinión del Honorable señor Horvath.

Participación en proyecto de ley

NUEVOS INCENTIVOS PARA DESARROLLO DE PROVINCIAS DE ARICA Y PARINACOTA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.Debo advertir que el artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional contiene una serie de disposiciones que han recordado los Senadores señores Novoa y Lagos, y que, al menos desde el punto de vista de la Mesa, guardan perfecta atinencia con la inquietud que plantea el Ejecutivo en lo que se refiere a corporaciones de desarrollo.

Legislatura 341, Sesión 14 de 17 de Noviembre de 1999

Participación en proyecto de ley

SANCIONES A PROCEDIMIENTOS DE COBRANZAS ILEGALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Votaré favorablemente, por considerar que se trata de una buena iniciativa. Sin embargo, deseo enviar un recado al Ejecutivo, si es que estima conveniente presentar un veto. La verdad de las cosas es que uno de los mayores gastos en que incurren los deudores es el que se les exige para salirse de los sistemas de información, ya que empresas como DICOM y otras cobran elevados montos. Muchas veces quienes han cancelado sus deudas deben hacer otro tipo de gastos para ser borrados de listados, en circunstancias de que no han sido partícipes de su inclusión en ellos. Por tal motivo, no existe razón ni derecho alguno para exigir pagos para ser eliminado de bases de datos en cuya incorporación a ellas el afectado no participó. Y no existe norma legal alguna que lo obligue a ese tipo de pagos.

Legislatura 341, Sesión 17 de 01 de Diciembre de 1999

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y OTRAS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, muchas de las leyes importantes en el campo social y en la actividad que es propia de la nación chilena no han sido efectivas, en definitiva, para el desarrollo de nuestro país. De partida, lo que se ha entregado a la Mesa no es un “ofertón”, como se ha señalado aquí, sino el predicamento y la posición en materias laborales planteados por nosotros en 1993. Los documentos serán entregados posteriormente. Así que no se trata de algo de hoy día.

Por otra parte, los trabajadores no son personas que estén ausentes del país. El hecho de señalar que ellos constituyen un grupo que pertenece a una determinada sociedad y que no se han dictado normas legales respecto de ellos ni se ha desarrollado acción propia del Estado ni de la sociedad, significa simplemente marginar o quebrar la armonía y el desarrollo pleno que corresponde a la sociedad. Hoy día los trabajadores y el país tienen pleno conocimiento de sus recursos previsionales. Por su parte, los chilenos en general han mejorado sus niveles de salud. En la actualidad sólo el 3,86 habitantes por casa ocupan las habitaciones de nuestro país, según la última encuesta CASEN, que se encuentra en poder de todos los señores Senadores.

Hoy, como producto de una economía abierta, cuentan con pleno acceso a todos los bienes que requiere un hogar moderno. En este momento, como efecto de una política exitosa –iniciada hace quince años o más-, la mujer tiene acceso al trabajo. En fin, hay un conjunto de cosas que son importantes.

Sin embargo, deseo recordar el tema de las legislaciones. Nosotros nunca hemos rechazado un proyecto de ley trascendente para el país. Las acciones legislativas que han estado en nuestras manos siempre las hemos canalizado a través de una vía conjunta, y han contado con el beneplácito de los Ministros, que son los representantes del Presidente de la República. Esto ha tenido un efecto real y positivo. Sin embargo, debo reconocer que muchas de las leyes que hemos aprobado y que tienen efecto directo, sin duda alguna, en parte importante de los trabajadores no han tenido el resultado adecuado. Quién sabe si sobre el particular valdría la pena recordar la Ley Indígena: no hubo ningún Senador que se opusiera a su aprobación; sin embargo, ella se encuentra absolutamente sobrepasada. Algunos sostienen que es insuficiente; otros, que su aplicación ha sido muy mala. La Ley FONASA o la Ley de Salud –muchos plantearon que era la primera ley de un futuro Gobierno-, pese a haber sido despachada hace más de un mes, el Presidente de la República todavía no la promulga. Se inició una huelga de médicos, quince día después de finalizado su trámite, situación que fue bastante grave para el Estado chileno. Se le quitó el

subsidio a 300 mil trabajadores. Los dirigentes sindicales vinieron al Congreso a pedir que esa ayuda no les fuera suprimida; sin embargo, se les retiró. Esas cosas, sin duda alguna, afectan a los trabajadores. Al presupuesto de FONADIS, en los dos últimos años, se le han rebajado 380 millones, lo que afecta a 600 mil discapacitados, en especial aquellos que desean entrar al mundo laboral y que han solicitado modificaciones de la ley correspondiente para poder actuar. El Ejecutivo nunca se ha pronunciado al respecto. La ley sobre exonerados políticos no tuvo efecto. Hubo que modificarla. También hubo que enmendar las fechas de las leyes relativas a los retornados. En lo relativo a las normas sobre el Magisterio, hoy en día se discute, con mucha inquietud, un veto del Presidente de la República poco querido por los profesores. El seguro de cesantía para el pago de dividendos se encuentra pendiente desde hace dos años, sin que al proyecto respectivo se le haya solicitado la urgencia. El Gobierno no lo incluyó ni en la convocatoria extraordinaria del año pasado ni en la del actual. Allí se encuentra en espera de ser resuelto. Tampoco ha sido feliz la aplicación de la ley de apoyo a los trabajadores del carbón, que tuvo un respaldo unánime.

La totalidad de esas normas legales han tenido que ser revisadas, incluso algunas de ellas no se aplican; y eso que no se produjeron grandes diferencias en el Senado ni hubo advertencia por parte del Presidente de la República de que las iba a vetar por estimarlas inadecuadas.

En el caso del proyecto en debate, sin duda alguna, se dan diversas situaciones que, por ser negativas, tendrán que ser vetadas a la brevedad. Sobre el particular, concuerdo con el señor Presidente del Senado –es adecuada su declaración de denantes-, en el sentido de que, en este momento se puede ingresar a trámite un nuevo proyecto, porque el que se encuentra en debate no fue rechazado en la Cámara de origen. Por tal motivo, estoy con los señores Senadores Pizarro y Ruiz-Esquide en cuanto a que es mejor una iniciativa legal que el veto, pues este último se discutiría en plena lucha electoral.

En virtud de los antecedentes anteriores, no puedo apoyar el proyecto informado por la Comisión Mixta, porque en definitiva va a crear una situación legislativa muy compleja que va a perjudicar la futura fuente de trabajo de los actuales cesantes de Chile.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y OTRAS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseamos hacer una proposición formal al Ejecutivo. Si el proyecto –y escuchen bien los señores Senadores- es rechazado, como puede ocurrir, el Presidente de la República se encontraría en condiciones de presentar hoy en la Secretaría del Senado esta misma iniciativa legal. Y las modificaciones que pretenda introducirle a través

del veto las puede hacer llegar mediante indicaciones.

De esa forma, podríamos sentarnos a discutir tranquilamente el proyecto final, que tanto se ha defendido, y garantizar a los trabajadores que sus intereses y las razones propias o el desarrollo armónico de la sociedad seguirán siendo custodiados por los Parlamentarios y por el propio Presidente de la República.

En resumen, hoy el Ejecutivo está en condiciones de presentar este mismo proyecto en la Cámara Alta y de hacer llegar mañana su veto mediante indicaciones. Inmediatamente después daríamos inicio al debate.

En este caso, voto que no.

Legislatura 341, Sesión 18 de 15 de Octubre de 1999

Participación en proyecto de ley

LIBERTAD PROVISIONAL Y PROTECCIÓN DE PERSONAS ANTE DELINCUENCIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Informo a Sus Señorías que se encuentra en la Sala el señor Ministro del Interior.

Participación en proyecto de ley

LIBERTAD PROVISIONAL Y PROTECCIÓN DE PERSONAS ANTE DELINCUENCIA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Corresponde a la Mesa aplicar el inciso sexto del artículo 133 que dispone que “en la discusión particular se votarán sin debate aquellas modificaciones que hayan sido aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión informante, salvo que algún Senador, antes del inicio de la misma, manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión”.

Participación en proyecto de ley

LIBERTAD PROVISIONAL Y PROTECCIÓN DE PERSONAS ANTE DELINCUENCIA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Respecto del N° 5), hubo unanimidad de los Senadores presentes en la Comisión respectiva para acogerlo. Por tal motivo, no habrá debate y sólo se votará.

--Por unanimidad, se aprueba y queda despachado el proyecto en particular.El señor VALDÉS.- Señor Presidente, ¿se tratará ahora la solicitud de autorización de salida de tropas nacionales?El señor RÍOS (Vicepresidente).- Sí, inmediatamente después de la iniciativa que figura en el tercer lugar de la tabla, señor Senador.El señor VALDÉS.- ¿Habrá tiempo suficiente, señor Presidente, dada la urgencia que tiene?El señor RÍOS (Vicepresidente).- El acuerdo de Comités fue despachar los tres proyectos y la Sala dio su asentimiento para tratar el asunto que interesa a Su Señoría.

En atención a que la Mesa ignora la extensión que tendrá el despacho del proyecto signado con el número 3 del Orden del Día -está presente el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones- y a la petición del Honorable señor Valdés, propongo tratar de inmediato, con informe verbal del señor Senador, en representación de las Comisiones de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores, unidas, la solicitud del Presidente de la República para que el Senado autorice la salida de tropas nacionales.

Si le parece a la Sala, así se procedería.

Acordado.

Legislatura 341, Sesión 20 de 18 de Enero de 2000

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES BOMBAL, PARRA, RÍOS, SILVA Y URENDA CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE POR ESPECIAL GRACIA, NACIONALIDAD CHILENA AL SEÑOR JUAN LUCARINI STRANI (2451-07) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado: Los abajo firmantes hemos considerado siempre en su recto sentido la norma del art. 10 de la Constitución de la República, que en su N° 5 establece que son chilenos "los que obtuvieron especial gracia de nacionalización por ley". El estudio reflexivo de los antecedentes que con arreglo a nuestras tradiciones y costumbres han consagrado la aplicación de esta norma constitucional, nos permite corroborar nuestra íntima convicción de que aquel precepto ha sido establecido con el fundamental propósito de hacer honor a quienes por su talento, capacidad, perseverancia y abnegación puestos al servicio de nuestra Patria, ameritan el que ésta les reconozca como testimonio de honor, que tienen derecho a adquirir nuestra nacionalidad sin perder la de origen, como constancia pública de nuestro reconocimiento a todo el bien que con su actividad permanente en diferentes campos, ya sea al servicio de la cultura, del saber, de las artes, del amor al ser humano, de la protección a los desvalidos u otras nobles expresiones semejantes de la vida, han realizado intensamente en bien de Chile. Es el caso del ciudadano italiano de origen don Juan Bautista Lucarini Strani, nacido el 1º de Mayo de 1915, Sacerdote, quien ha vivido y trabajado en Chile más de 42 años desde que arribara a Santiago en Abril de 1948. Acompañamos el respectivo "curriculum". El señor Lucarini, miembro de la reconocida Congregación de don Orión, ha entregado en distintas partes de Chile, desde aquella fecha, la materialización de su esfuerzo, trabajo intenso, tenacidad y amor al prójimo en el rubro de la atención tanto y preferentemente de los discapacitados mentales como de los pobres de la 3ª Edad. La acción del padre Lucarini ha sido siempre silente, abnegada pero de una efectividad extraordinaria que puede testimoniar y testimonia nuestra sociedad sin excepciones: La hermosa obra del Cottolengo en Cerrillos, que alberga hoy en diversos pabellones a ancianos pobres y a niños de ambos sexos, más otros de la misma índole en Rancagua, Quintero, Los Angeles, Pirque, etc., han ido dejando el testimonio vivo de cómo la preocupación permanente por el discapacitado y por el adulto mayor que ha sido la motivación de la obra de don Orión, ha demostrado que quienes como el Padre Lucarini ha sido tantos años provincial de esa institución en Chile ha impreso el sello y la impronta de su amor por nuestra Patria en tanta obra de beneficencia que ha favorecido a la causa de los humildes y de los desamparados en distintos puntos del país. Podría argumentarse que quienes por razón de su profesión se dedican a hacer el bien no necesitan, porque cumplen con su deber, de reconocimientos especiales. Pero nosotros pensamos que la Ley de especial gracia tiene su motivación esencial en la forma como la colectividad nacional recibe el bien del actuar de un extranjero que, radicado en este caso en el país, ha entregado a raudales la proyección de su obra en beneficio de miles de nuestros conciudadanos. De esta manera pensamos que cuando en nuestra Patria se habla de la discapacidad mental y de la 3ª edad, no puede estar ausente de nuestro pensamiento el nombre de un

ciudadano extranjero: Juan Lucarini Strani, que tanto ha hecho por el bien de quienes sufren en uno y otro campo. Y ello, merece sin duda el reconocimiento que entraña la condición de nacional que, a nuestro juicio, debe otorgársela por Ley de la República. En esta virtud, los Senadores firmantes venimos en someter a vuestra consideración el siguiente Proyecto de Ley. Vistos: Estos antecedentes y considerando lo dispuesto en el art. 10 N° 5 de la Constitución de la República, apruébese el siguiente Proyecto de Ley: "Artículo único: Otórguese al italiano de origen don Juan Lucarini Strani la nacionalidad chilena.

Legislatura 341, Sesión 21 de 25 de Enero de 2000

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES RÍOS Y ZALDÍVAR (DON ANDRÉS) CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES EN RELACIÓN A LAS CAUSAS QUE CONOCEN LOS MINISTROS DE CORTES DE APELACIONES EN PRIMERA INSTANCIA(2462-07) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

De acuerdo a la legislación vigente, corresponde a un Ministro de Corte de Apelaciones conocer en primera instancia, entre otras materias, de las causas civiles y criminales por crímenes o simples delitos en que sean parte o tengan interés el Presidente de la República, los ex Presidentes de la República, los Ministros de Estado, los Intendentes y Gobernadores, los Agentes diplomáticos chilenos, los Embajadores y los Ministros Diplomáticos acreditados con el Gobierno de la república o en tránsito en su territorio, los Arzobispos, los Obispos, los Vicarios Generales, Los Provisores y los Vicarios Capitulares, y de las causas en que sean parte o tengan interés los miembros de la Corte Suprema, de las Cortes de Apelaciones, los fiscales de tales tribunales y los jueces letrados de las ciudades de asiento de las Cortes de Apelaciones. Estas normas, protegen tanto a los particulares que tienen interés en tales procesos, como a las autoridades de que se trata, al permitir una mayor celeridad en el respectivo proceso, evitando que las autoridades de la República se vean imposibilitadas de ejercer normalmente sus cargos por plazos excesivos para la normalidad institucional, dado que los juicios, bajo el sistema imperante, suelen tener una duración imprevisible. Sin embargo, entre las autoridades sujetas a esta normativa no se encuentran comprendidos los Senadores y Diputados, que ejercen funciones esenciales dentro del ordenamiento constitucional. Por las razones expresadas es que venimos en presentar el siguiente: PROYECTO DE LEY: Modificase el artículo 50 del Código Orgánico de Tribunales, de la siguiente forma: Agregar en su numeral 20, a continuación de la expresión "Ministros de Estado," lo siguiente: "Senadores y Diputados,".

Legislatura 341, Sesión 22 de 07 de Marzo de 2000

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A LEY Nº 19.583, QUE REGULARIZA CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS SIN RECEPCIÓN DEFINITIVA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, la ley de regularización es buena. La razón por la cual se proroga su vigencia obedece básicamente a un problema de información. Por lo menos, desde mi punto de vista, ésta no ha llegado a toda la población y existe un alto número de personas de los sectores urbanos que no se han acogido a ella por desconocimiento. Resulta obvio que la norma legal es buena y debemos dar mayores oportunidades. Por tal motivo, se extiende su vigencia por un período mayor a un año, concretamente. La ley Nº 19.583 -que como proyecto analizamos, discutimos y aprobamos- tiene por objeto ser aplicada, según su artículo 1º, a “Los propietarios de bienes raíces urbanos individualizados en el artículo 2º”. O sea, reviste ese carácter y es ahí donde básicamente actúa. El proyecto del Ejecutivo, que proroga la aplicación de la citada ley y realiza algunas modificaciones dentro del ámbito urbano, llegó a la Cámara de Diputados en noviembre pasado, o sea, hace poco más de tres meses. En cambio, la enmienda del Gobierno que incluye al sector rural en la iniciativa, ingresó al Senado hoy a las 7:30. De modo que no la hemos estudiado ni analizado. Desde nuestro punto de vista –y ésta es la opinión unánime de la Comisión-, lo dispuesto en el artículo 3º implica que las viviendas sociales de hasta cien metros cuadrados que se encuentren emplazadas en el área rural -es decir, que ya salieron del ámbito de esta ley-, podrán regularizarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos posteriores. Eso quiere decir que el resto de aquellas viviendas debe pagar los derechos correspondientes y recurrir a los servicios de profesionales, todo lo cual provoca un verdadero descalabro en el ámbito rural. El señor Ministro nos dijo que no era ésta la intención del precepto. En ese caso, la redacción del texto no es buena. Porque si el propósito es resolver los problemas derivados de “la ampliación de las viviendas sociales de hasta cien metros cuadrados”, debemos precisar primero que no hay viviendas sociales de ese tamaño. Pensamos que el señor Ministro pretendió realmente referirse a viviendas que tras su ampliación habían llegado a tener tal superficie, porque comúnmente la vivienda rural es de 36 metros cuadrados, con un valor máximo de 400 unidades de fomento, y su instalación se debe fundamentalmente al subsidio rural que alcanza a 180 unidades de fomento aproximadamente. Por consiguiente, la ampliación prácticamente triplica su dimensión original. En el sector rural se construyen casas y se hacen ampliaciones sin que se paguen habitualmente derechos, debido a que prácticamente el municipio no actúa en este ámbito. Tampoco éste presta servicios de aseo, alumbrado público, alcantarillado ni de agua potable. Por ello, a pesar de que la norma dice que el subsidio rural se cancelará previo pago de los derechos municipales, todas las municipalidades del país no han cobrado lo correspondiente por entender que no tienen acción corporativa en este caso. El resultado, en general, ha dado buenos resultados. Esto no significa que en lo futuro no estudiemos lo relativo a la construcción en el ámbito rural, pero no en esta oportunidad, porque en el fondo –insisto- se abrirían las puertas para imponer al resto de las construcciones rurales todas

las obligaciones que pesan sobre las urbanas, con un gasto inmensamente grande, que el municipio no estaría en condiciones de cubrir, lo cual puede producir un daño de proporciones considerables. El hecho de que el próximo 14 de marzo venza el plazo de la ley no significa que el país sufra un daño enorme por dos o tres días. No; todo lo contrario. Vamos a hacer algo mejor: llevaremos tranquilidad al área rural y proporcionaremos al sector urbano un prórroga de más de un año, con nuevas normas. Entre ellas hay algunas bastante buenas, como la que faculta al director de obras municipales para otorgar ciertas facilidades a los interesados en el pago de los derechos correspondientes. Es decir, es muy conveniente, pero dentro del área urbana; en el sector rural, por lo contrario, produciría un daño inmensamente grande.

Legislatura 341, Sesión 27 de 04 de Abril de 2000

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES RÍOS Y RUIZ-ESQUIDE, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO EN CHILLÁN VIEJO EN MEMORIA DE DON BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME(2480-04) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

En homenaje al Libertador de la Patria, y con el fin de proyectar la recientemente creada Comuna de Chillán Viejo, lugar de su nacimiento, como referente cultural e histórico, consideramos imprescindible la tarea de reconstruir la "Casa de O'Higgins", en el mismo lugar donde estuviera emplazada la de su abuelo materno, don Simón Riquelme de la Barrera, a saber, el actual Parque Monumental. Cabe tener en cuenta que el 6 de diciembre de 1996, fecha de instalación del Primer Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, se hizo entrega a ésta, por la I. Municipalidad de Chillán, de la administración que había tenido hasta entonces esta última del "Parque Monumental Bernardo O'Higgins", construido con el propósito de honrar la memoria del Libertador, lugar de uso público de gran interés turístico para los chilenos y extranjeros que visitan la comuna. La construcción cobijaría un museo en su memoria y se insertaría en un proyecto que implicaría remodelar su entorno. Esta iniciativa cuenta con el respaldo del Ejército de Chile, según lo manifestara al Alcalde de esa Comuna su Comandante en Jefe, el Teniente General don Ricardo Izurieta Caffarena. Para llevarla a cabo se requiere de la colaboración de todo el pueblo de Chile en la necesaria tarea de honrar la memoria del Padre de la Patria, la que se financiará mediante erogaciones voluntarias, donaciones y otros aportes, fondos que estarán destinados exclusivamente a la construcción de la "Casa O'Higgins". En mérito de lo expuesto, es que venimos en proponer el siguiente PROYECTO DE LEY: "Artículo 1º.- Autorízase la construcción en la ciudad de Chillán Viejo, de un monumento que reproduzca la casa de don Simón Riquelme de la Barrera, lugar en que nació y vivió sus primeros años de vida don Bernardo O'Higgins Riquelme, con el objeto de honrar la memoria del Padre de la Patria. Artículo 2º.- Esta obra se financiará mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que establece el artículo 4º, en coordinación con el Ministerio del Interior. Artículo 3º.- Créase un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo anterior. Artículo 4º.- Créase una comisión especial, integrada por cinco miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por: a)

El Alcalde de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, quien la presidirá y convocará; b)

Un representante del Ministerio del Interior; c)

Un representante del Ministerio de Defensa; d)

Un representante del Ejército de Chile, ye)

Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales. La comisión funcionará en la ciudad de Chillán Viejo y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros. En caso de empate dirimirá su presidente. Artículo 5º.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:a)

Determinar la fecha y forma en que se efectuarán las colectas públicas, así como también realizar las gestiones necesarias destinadas a que éstas se efectúen;b)

Determinar la ubicación del monumento, en coordinación con la I. Municipalidad de Chillán Viejo, y disponer y supervigilar su construcción;c)

Llamar a concurso público de proyectos para el diseño y ejecución de la obra, fijar sus bases y resolverlo;d)

Administrar el fondo creado por el artículo 31, ye)

Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo. Artículo 6º.- El monumento deberá erigirse en el plazo de cinco años, contado desde la vigencia de la presente ley. Si vencido dicho plazo no se hubiere ejecutado, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones recibidas pasarán a la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Legislatura 341, Sesión 28 de 05 de Abril de 2000

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN A CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL EN MATERIA DE FUERO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, lo planteado por el Honorable señor Martínez es muy interesante. Sin embargo, mi impresión es que en definitiva el Primer Mandatario, con los dos proyectos en sus manos, va a promulgar primero el de reforma constitucional y luego el que estamos analizando hoy. A lo mejor, de no aprobarse el que nos ocupa ahora, podría vetar el que enmienda la Carta. En fin, cada cual tiene su percepción sobre el punto.

Ahora bien, aprovechando que estamos discutiendo el tema del fuero, quiero recordar que quienes integramos la Mesa del Senado presentamos una moción para iniciar un proyecto tendiente a modificar el artículo 50 del Código Orgánico de Tribunales respecto del conocimiento en primera instancia por los Ministros de Corte de Apelaciones de las causas civiles y criminales por crímenes o simples delitos en que sean parte o tengan interés el Presidente de la República, los ex Presidentes de la República, los Ministros de Estado, los Intendentes o Gobernadores, los Embajadores, los Arzobispos, los Obispos, los Vicarios Generales, los Provisores, los Vicarios Capitulares, etcétera. Pero no ocurre lo mismo con los Senadores y Diputados.

Honorables colegas, hace casi un año y siete meses que un Senador está enjuiciado por un combo que le pegó a un señor a quien teóricamente (ello no se encuentra acreditado) le voló parte de un diente. Se han pedido 67 diligencias, etcétera.

En mi concepto, señor Presidente, nosotros no podemos mantenernos del todo al margen de una situación que afecta a un Senador, independientemente de la opinión que se tenga sobre él, sea de carácter político o de otra naturaleza.

La verdad de las cosas es que esto resulta extremadamente grave.

Me admira y me impresiona el hecho de que, presentado el proyecto que hoy nos ocupa, en tan sólo tres días se haya resuelto y esté a punto de votarse, para luego seguir viaje hacia su promulgación por el Presidente de la República. Nosotros presentamos aquel otro para avanzar en el sentido expuesto, pero lo cierto es que el Ejecutivo no ha manifestado interés por la situación descrita, que afecta al Senado chileno.

Solicito formalmente al señor Presidente que recabe el acuerdo de la Sala a fin de que se envíe un oficio al Primer Mandatario para que incorpore nuestra iniciativa en la Convocatoria, con la urgencia que corresponde, para resolver en definitiva la situación de un Senador que lleva un año y siete meses en proceso de desafuero.

Legislatura 341, Sesión 29 de 11 de Abril de 2000

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEYES N°s 18.287, SOBRE PROCEDIMIENTO EN JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL, Y N° 18.290, LEY DE TRÁNSITO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, lo que acaba de indicar el Senador señor Viera-Gallo no corresponde a la realidad legislativa actual, porque el Ministerio interviene en las áreas comunales en acciones propias de transportes sólo cuando la ley lo permite, pero no cuando se trata de una norma fijada por la municipalidad correspondiente. Ruego leer el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Proyectos de Acuerdo Presentados

PROTECCIÓN DE DERECHO DE SINDICACIÓN Y CONDICIONES DE EMPLEO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo consultar a los miembros de las Comisiones unidas y, eventualmente, al señor Ministro -presente en la Sala- la razón por la cual este tema, propio de la actividad laboral del país y que representa, sin duda alguna, la acción de varios miles de trabajadores, como son los que laboran en la administración pública, es tratado a través de un convenio internacional y no de un proyecto de ley claro y definido, enviado por las autoridades nacionales para que se discuta en el Parlamento, teniendo presente nuestra propia realidad. Señalo lo anterior, porque, efectivamente, desde hace muchos años los funcionarios públicos tienen una organización reconocida, pero con características muy especiales, distintas a los gremios y organismos sindicales del ámbito privado, y han desarrollado actividades con presencia pública importantes. Tengo la sensación de que el Convenio -al examinarlo más en detalle- pretende autorizar dicha estructura al interior de la administración pública. Ello está bien. Sin embargo -insisto-, ¿por qué motivo se utiliza ese mecanismo internacional y no una norma legal creada por nosotros conforme a nuestra realidad laboral fiscal?

Legislatura 341, Sesión 30 de 12 de Abril de 2000

Debate en sala

TRASLADO A SANTIAGO DE SEDE DEL CONGRESO NACIONAL. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, al iniciar mi fundamentación de voto quiero decir que comparto absolutamente las inquietudes planteadas por distintos señores Senadores en cuanto a que el análisis de la acción y el trabajo del Poder Legislativo sea objeto de una sesión de estudio más a fondo, trabajo que, por lo demás, ya se llevó a cabo. En efecto, en 1996, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, por encargo de la Sala, analizó un proyecto de ley relativo al eventual traslado de Congreso Nacional, donde, finalmente, fue discutida su constitucionalidad. El Tribunal Constitucional señaló que, efectivamente, esa materia era de iniciativa exclusiva del Presidente de la República y que el Parlamento no tenía capacidad para resolverla, si el proyecto no era enviado por el Ejecutivo, concretamente, por el Primer Mandatario. Por eso -con todo respeto lo señalo-, me llama la atención que hoy día el Honorable señor Frei vote a favor este proyecto de acuerdo, porque en realidad dispuso de cuatro años para presentar un proyecto tendiente a trasladar a Santiago la sede del Congreso Nacional. Como Presidente de la República lo pudo hacer.

Creo que es bueno señalar esto. Y voy a defender la política que tuvo el ex Presidente Frei frente a esta materia. Creo que durante su Gobierno no envió dicho proyecto básicamente porque entendía -él manejaba todos los recursos del país- la tremenda importancia que significaba una situación de este tipo. Entonces, desde el punto de vista que ahora tiene, claro, de pronto es bueno que se traslade la sede del Parlamento. Pero como Poder Ejecutivo él nunca lo estimó así, y por eso no envió un proyecto de esta naturaleza. Eso lo comprendo. En segundo lugar, es importante que los señores Senadores sepan que en la actualidad en esta Corporación trabajan 285 funcionarios, de los cuales 200 tienen habitación en Valparaíso; 134 permanentemente en la Quinta Región y 66 mantienen doble residencia, tanto en esta zona como en Santiago. Eso significa que el 72,7 por ciento de los funcionarios tiene casa en esta Región. A ello hay que agregar el personal de secretaría de los Senadores y un alto número de empresas de mantención. Por tal motivo, desde el punto de vista práctico es interesante tener presente que estamos avanzando en una discusión referente no sólo al tema del Poder Legislativo, sino, también, a todo lo relativo al entorno inmediato que rodea las acciones propias de nuestras responsabilidades. Y quiero plantear lo siguiente. Estoy de acuerdo con lo señalado por un señor Senador en el sentido de que lo que nosotros resolvamos reviste gran importancia desde el punto de vista democrático. El Poder Legislativo es un Poder del Estado, no un servicio ni tampoco un organismo menor. Tiene en sus manos la responsabilidad de todo el proceso que ya conocemos, la formación de las leyes y, en el caso del Senado, otras atribuciones encargadas por el propio Presidente de la República. Por tal motivo, la determinación que este Poder del Estado pueda tomar, necesariamente debe ser lo más democrática posible. Y nada es más democrático que consultar al propio pueblo. Con respecto a la resolución que debemos adoptar, donde no solamente vamos a

discutir problemas de orden administrativo (y recojo absolutamente lo planteado por el Senador señor Ominami), sino asuntos mucho más trascendentes en lo que es la organización del Estado, de la nación, de la República, creo que bien vale la pena que hagamos una investigación en todo el país. Por ello, ahora propongo formalmente que el señor Presidente solicite el acuerdo unánime de la Sala para que el Senado, con sus propios recursos (porque son costos posibles de solventar), realice una encuesta nacional a fin de interpretar en la mejor forma posible el sentir de todos los chilenos en cuanto a la determinación que finalmente nosotros tomaremos respecto de la sede del Parlamento. Ahora, es muy importante tener presente otro aspecto: el crecimiento de Santiago. Tengo en mis manos un documento del Instituto Nacional de Estadísticas, donde se señala que Santiago tiene proyectado, para los próximos cinco años un crecimiento de 2,1 por ciento anual, lo cual significa un incremento del orden de 154 mil habitantes por año. El proyectado para Valparaíso es de 0,4 por ciento, es decir, prácticamente tiene un crecimiento vegetativo cero, ni mayor ni menor. El número de visitantes que tuvo el Congreso durante 1999 fue de 125 mil personas, quienes conocieron el edificio, conversaron con los Parlamentarios, tuvieron acceso a todo el quehacer legislativo. La información que en aquel entonces pidió la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización respecto de la opinión del Ejecutivo sobre esta materia, que fue contestada por el señor Rosenblut (encargado de las relaciones legislativas entre el Ejecutivo y el Parlamento), fue muy clara y categórica. Textualmente señaló: "No existe impedimento alguno para que el trabajo legislativo del Parlamento en Santiago tenga una injerencia negativa en aquellas que son propias del interés del Poder Ejecutivo." Terminó señalando que voy a votar en contra este proyecto de acuerdo. Creo que lo que estamos haciendo es entregar nuestra opinión al Presidente de la República acerca de esta materia, pero estimo que, en definitiva, si esta opinión no va unida a lo que piensa el país, no tendrá el valor que quisiéramos, si realmente somos un cuerpo tan democrático. Voto en contra.

Debate en sala

PERMANENCIA EN VALPARAÍSO DE SEDE DEL CONGRESO NACIONAL. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, estoy pareado con el Senador señor Lavandero. Él me lo solicitó antes de retirarse y acepté. Pero en este proyecto de acuerdo hay algo muy importante que estimo necesario señalar. En cierta forma, comparto lo expresado por el Honorable señor Parra. Sin

embargo, es evidente que, en términos reales, en la votación de la propuesta anterior se produjo un empate, o habría habido un voto más a favor de la permanencia del Congreso en Valparaíso si hubiesen estado presentes los dos señores Senadores a que se hizo alusión. El tema no se halla resuelto, sino que tiene una instancia mucho más profunda. No quisiera que mañana los diarios dijeran "Por un voto se traslada el Congreso", porque eso no es lo que está ocurriendo ahora. Que quede muy claro:

lo que estamos haciendo es una conversación, un análisis, un poco superficial desde mi punto de vista ya que existen muchos otros antecedentes -constitucionales, históricos y del trabajo legislativo desarrollado por el Parlamento- que ameritan estudiarse más a fondo. El texto sobre el cual se está pronunciando la Sala permite la creación de un grupo de trabajo. Tres señores Senadores que votaron favorablemente el proyecto de acuerdo anterior supeditaron su aprobación a un conjunto de disposiciones. Así lo dijeron el Honorable señor Boeninger, la Senadora señora Matthei e incluso el Senador señor Gazmuri. Por tal motivo, a lo mejor después de que el Presidente de la República oiga algunas opiniones y conozca los antecedentes, en definitiva podremos conformar ese grupo de trabajo. Si bien no se ha querido convenir pareo con los señores Senadores a que hicieron referencia otros Honorables colegas, yo respeto el que acordé y no voy a votar. Pero hago presente que hoy era la oportunidad para crear la Comisión propuesta.

Legislatura 341, Sesión 31 de 18 de Abril de 2000

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE MONEDA DE QUINIENTOS PESOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Deseo consultar al señor Presidente de la Comisión en cuanto a lo que indica el informe respecto de que el Banco Central realiza la emisión de moneda en la medida en que ejerce una “función privativa”. Todas las funciones privativas no requieren de norma legal. ¿Por qué motivo se dicta una ley, en circunstancias de que ya existe la función privativa?

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE MONEDA DE QUINIENTOS PESOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El señor Ministro de Hacienda me ha solicitado pedir el asentimiento de la Sala para que ingresen a ella los señores Superintendentes de Bancos e Instituciones Financieras y de Valores y Seguros, y los señores Heinz Rudolph, asesor del Ministerio de Hacienda, y Orlando Vásquez, asesor de la Superintendencia de Valores y Seguros.--Así se acuerda.

Legislatura 341, Sesión 36 de 16 de Mayo de 2000

Participación en proyecto de ley

ABOLICIÓN DE TRABAJO DE MENORES DE QUINCE AÑOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, seré muy breve.

Estamos en presencia de un típico proyecto de ley respecto del cual pueden surgir, de pronto, normas que llamen la atención sobre temas valóricos, fundamentalmente. Sin duda alguna, el trabajo infantil es un problema de valor que corresponde cautelar básicamente a los padres y, si éstos no actúan, a la propia sociedad. Por lo tanto, el hecho de que se presente este tipo de iniciativas nos permite afirmar algo que puede ser útil en algún momento, no útil en otro, etcétera.

Conversando con varios señores Senadores muchos me señalaban que a los diez, once o doce años -y también fue mi caso- comenzaron a trabajar, a desarrollar tareas interesantes. Recuerdo perfectamente que a esas edades yo trabajaba en un quiosco de diarios los sábados y domingos, feliz y contento. Me ganaba unos pesos. Luego lo hice en el campo y en otras partes.

El propio Código Civil establece que en Chile la mujer puede casarse a los doce años y el hombre a los catorce, que son precisamente a quienes la legislación que ahora se propone se les estaría prohibiendo trabajar, por tener menos de quince o dieciséis años.

En cuanto a lo que ocurre en el ámbito agrícola, me remito a lo expresado por el Senador señor Moreno en sesión pasada. La verdad de las cosas es que en el campo el trabajo agrícola es espontáneo, alegre, ameno, entusiasta y feliz, sobre todo cuando se cosechan productos menores y no pesados. La participación de los niños forma parte de la fiesta del lugar y de su propia familia. No es un trabajo duro ni complicado. Recuerdo que una vez llegó una inspectora del trabajo a donde se realizaba este tipo de faenas y, por la participación en ellas de menores de doce años, quienes andaban con sus padres, dispuso su paralización. Se produjo una reacción muy violenta en contra de la funcionaria, pues nadie sentía que se estaba ante la presencia de algún tipo de esclavitud o de aprovechamiento por el trabajo de menores.

Lo dicho me permite sostener claramente que resulta muy difícil resolver temas de valor mediante leyes, porque se termina por buscar fórmulas para burlarlas. Si una sociedad carece de valores, es necesario dictar leyes, especialmente de este tipo. No cabe duda alguna de ello. Cuando uno visita poblaciones o los lugares más modestos de las ciudades, escucha reclamos de

madres contra la respectiva municipalidad por no haber construido una cancha deportiva frente a su casa, despreocupación que, estima, es la causa de que su hijo esté mal. Eso podrá ser efectivo, pero la primera responsabilidad le corresponde a ella, como madre. Éste es un hecho real.

Señor Presidente, para mí era muy importante aludir a lo anterior por cuanto he vivido la experiencia y la sigo viviendo. Soy un agricultor y he podido observar, tanto en mi propio campo cuanto en el de vecinos que los niños, acompañados de sus padres fundamentalmente -los menores no pueden ser contratados en forma directa, ya que eso no es posible, ni sería útil hacerlo-, llegan a trabajar espontánea y alegremente. Y la verdad es que no se produce daño alguno a nadie. Ellos se muestran contentos por el hecho de ganar algún dinero, en la misma forma en que muchos de nosotros lo hicimos siendo pequeños.

Votaré favorablemente el proyecto, porque se trata de indicar un sentido; pero la verdad es que sus normas no tendrán utilidad si la sociedad carece de valores.

He dicho.

Legislatura 341, Sesión 37 de 17 de Mayo de 2000

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede usar de ella, señor Senador.El señor RÍOS.- Señor Presidente, al inicio de mi intervención, deseo recoger las expresiones del Honorable señor Moreno, sobre todo la referida al espectáculo, porque es importante que el Senado y el país conozcan un poco la historia del proyecto en debate. Efectivamente, su tramitación ha dado un espectáculo que se ha prolongado por más de dos años, casi tres. El Ejecutivo nunca le dio urgencia. Como lo recordaba el propio Presidente de la Comisión, el 13 de julio de 1999 -o sea, hace más de nueve meses- fue aprobado en la Sala; posteriormente, en septiembre, el Presidente de la República no lo incorporó a la legislatura extraordinaria, debido a que -según palabras textuales de una alta autoridad de La Moneda, como lo recordé ayer en esta Sala-, se produjo una discusión entre los partidos políticos, en la que participaron fundamentalmente Senadores de la colectividad a que pertenece quien acaba de hacer uso de la palabra, por cuanto no estaban absolutamente conformes con la iniciativa. Hubo una espera real. Que se prolongaría hasta saber los resultados de las elecciones presidenciales; y se dijo que dependiendo de ellos surgirían opiniones favorables o en contra. Pues bien, se conocieron los resultados, y aquella discusión se extendió por ocho meses. Sólo en marzo se decidió continuar su estudio.Ésa es la verdad. Por tal motivo, señor Presidente, el espectáculo no corre de parte nuestra, sino de quienes son los responsables de fijar las urgencias de los proyectos de ley. Primera cosa.En segundo lugar, el espectáculo continúa porque -como también lo dije ayer-, independientemente de cuál sea la ley que en definitiva rija en octubre próximo para elegir los nuevos concejos o gobiernos comunales, según lo informado en la prensa, los partidos políticos se hallan abocados a una gran discusión para establecer en Santiago las prioridades en cada una de las comunas de Chile.Ésa es la verdad. No sé qué legitimidad puede aducirse para que sea en la Capital donde se resuelva el destino de los concejos comunales del país, incluso los de algunas comunas que las mismas personas encargadas de decidir no tienen idea dónde se encuentran. Sin embargo, ellas determinarán quién encabezará una lista, cuáles serán los candidatos, cuántos cupos se entregarán a cada colectividad. Repito: todo eso se discute en Santiago. Si alguien piensa que cuanto estoy diciendo no es efectivo, que lo exprese a los diarios -no aquí-, porque no existe ninguna declaración en cuanto a que lo informado por la prensa no corresponda a la realidad.Entonces, me duele mucho que se sostenga que aquí se presenciara un espectáculo, porque soy uno de los Senadores que ha estado apoyando la iniciativa. Aun más, junto con otros dos Honorables colegas presentamos, hace más de tres años, un proyecto para establecer en el país la elección separada de alcaldes y concejales, pero el Ejecutivo nunca hizo presente la urgencia para tratarlo.Hoy día, cuando ya se ha iniciado el proceso y muchas de las colectividades políticas han designado a sus candidatos en las respectivas comunas conforme a la normativa en vigor, indudablemente nos hallamos frente a una situación que amerita mayor análisis.Por tal motivo, a lo aseverado en el sentido de que el país observará un espectáculo, respondo: ¡por favor!, hay que ser responsables y estar

conscientes de que en realidad ha habido una irresponsabilidad, desde los puntos de vista legislativo e institucional, de quienes aquí en el Congreso elaboran las tablas de los proyectos por tratar, en virtud de las normas constitucionales sobre la materia. En tercer término, es importante tener presente lo que en definitiva involucra la palabra “alcalde”. Pienso que el N° 1, en debate (establece que el alcalde será elegido en votación conjunta y cédula separada de la de concejales), debería votarse junto con el N° 2 -o al menos tenerse en cuenta-, ya que este último dispone que la autoridad comunal se integrará al concejo como un concejal más; y con el N° 20, referente al porcentaje de votos requerido para ser alcalde. Señalo lo anterior, porque, desde el punto de vista de quienes hemos estado estudiando el tema desde hace muchos años, el vocablo “alcalde” representa la instalación de uno de los poderes ejecutivos verticales de Chile: nacional, regional, comunal, es decir, Presidente de la República, Intendente, Alcalde. Lo mismo existe en cuanto a las responsabilidades normativas: Congreso Nacional, Consejo Regional, Concejo Comunal. En el nivel nacional, el Poder Legislativo tiene autonomía; es independiente del Presidente de la República, del Poder Ejecutivo. Con relación a los gobiernos regionales, todos quienes hemos estado analizando el punto -¡todos, sin excepción!- concordamos en que en el nivel regional también debe separarse claramente la función normativa de la ejecutiva. Y, sin duda alguna, en el proyecto para elegir en forma directa a los consejeros regionales (presentado hace bastante tiempo) se incluirá la opción de que el consejo regional sea presidido por un consejero con el propósito de que el intendente -poder ejecutivo- actúe autónomamente. La elección separada de alcaldes y concejales llevaba implícito ese elemento básico: un poder ejecutivo distinto del poder normativo a partir de la elección misma. Porque si, como consigna el N° 2, el alcalde se integra al concejo como un concejal más, se sigue debilitando la acción normativa que el concejo tiene, o que se ha pretendido dar, a través de todos los artículos que ya conocemos y que se refieren a elaboración de planes de desarrollo y a un conjunto de aspectos vitales e indispensables para que se produzca la administración descentralizada del país en forma adecuada y muy precisa. Señor Presidente, el último de los artículos que se votará es el contenido en el N° 20. Lo menciono, porque, como dije, tiene muchísima relación con el N° 1. Ese artículo expresa: “Será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor votación individual siempre que supere el 30% de los votos válidamente emitidos,…” . “En el caso de no verificarse el supuesto anterior, será elegido el candidato a alcalde que pertenezca a la lista o pacto mayoritario en la comuna.”. Aquí se advierte una clarísima discriminación en contra de los candidatos a alcalde independientes. En efecto, el candidato independiente que no logre el 30 por ciento de los votos, aunque obtenga la primera mayoría no tendrá opción a ser alcalde por no contar con apoyo de votos de otras personas destinadas a cumplir funciones distintas, como es el caso de los concejales. Por esa razón, lo establecido en el N° 20 resulta discriminatorio e incluso rayano en la inconstitucionalidad, por establecer diferencias claras y evidentes respecto de dos personas que aspiran a asumir una misma responsabilidad: el cargo de ejecutivo en la función municipal. Todos estos hechos llevan a pensar que, pese a existir aquí no solamente mayoría, sino unanimidad para estimar que la iniciativa es interesante, lo cierto es que se está discutiendo cuando las listas de candidatos a alcaldes y concejales se encuentran confeccionadas o en proceso de elaboración. Por ejemplo, en la región que represento las listas de mi colectividad ya han sido entregadas y algunos de los candidatos están desarrollando actividades en conformidad a lo preceptuado en la ley actual. El asunto quedó resuelto el sábado pasado en las 52 comunas de la Octava Región. Eso implica respeto hacia la función y las responsabilidades de cada uno de los concejos

comunales. No hacerlo de esa manera significa dar vuelta la espalda a lo más importante del proceso electoral: la descentralización del país. Por eso, he presentado una indicación -pediré votarla ahora- que tiene como objetivo, básicamente, entender que las disposiciones de la ley en proyecto se aplicarán en las elecciones posteriores a las de octubre próximo. De ese modo, y dada la unanimidad que percibo en la Sala para discutir a fondo la iniciativa, dispondremos del tiempo y la tranquilidad suficientes para llegar a puerto con un texto adecuado, en el cual se evidencie respeto hacia las comunas y los candidatos, no contenga discriminaciones y, finalmente, permita instalar el gobierno comunal con una autoridad clara, definida y autónomamente establecida, como el alcalde, y un concejo comunal con funciones propias y normativas. En atención a lo expuesto, solicito al señor Presidente someter inmediatamente a votación la indicación mencionada, pues será muy importante para fijar los criterios de cada uno de los debates que se lleven adelante con relación al proyecto.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permitiría una interrupción Su Señoría? El señor NÚÑEZ.- Cómo no, con la venia de la Mesa. El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede usar de la palabra en el tiempo del señor Senador que interviene. El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero recordar al Senador señor Núñez que este proyecto se aprobó el 13 de julio pasado, y las indicaciones se formularon el 16 de agosto: transcurría el período ordinario de sesiones. Por tal motivo, era lógico que el proceso se aplicara en estas elecciones. Pero no contábamos, ni Su Señoría ni nosotros, con que el Ejecutivo retiraría la iniciativa de la convocatoria. Por tal circunstancia, nos quedamos en un campo absolutamente desconocido. Ése es el motivo por el cual no se recibió indicación alguna. Muchas gracias.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, hoy se han vertido muchas opiniones sobre el proyecto en debate. Se ha hablado, por ejemplo, de "Crónica de una muerte anunciada". También se han recordado discusiones y análisis en torno de esta iniciativa de ley, la que teóricamente habría partido en 1992. Se ha hecho mención, asimismo, de una norma aprobada unánimemente en virtud de acuerdos de los partidos políticos y que establece la aplicación del mecanismo que hoy día tienen las municipalidades, el que sin duda alguna no es bueno. Yo he sido muy partidario de esto. Presenté a la consideración del

Senado una indicación para los efectos de estudiar el tema con tranquilidad, porque observo una determinación bastante favorable y muy mayoritaria de la Sala para llevar adelante el proyecto definitivamente en las próximas elecciones. Sin embargo, la cuestión no es así. Junto con eso se encuentra la materia ya resuelta de un conjunto de comunas que están funcionando -a lo menos en mi región; también en otras-- con la fórmula actual. Todas estas cosas hacen que en mi caso resulte muy incómoda una votación favorable o contraria, porque creo que, desde el punto de vista institucional, debemos ir caminando a la elección separada de alcalde y concejales. Pero todavía queda un conjunto de acciones. En la Cámara de Diputados van a extenderse y, seguramente, habrá una discusión bastante extensa acerca de este proyecto. Ello me hace suponer que, en definitiva, no tenemos luz verde, ni roja, ni amarilla en cuanto a las fundamentaciones y acciones pertinentes. Por eso, muy a mi pesar, me abstendré en esta votación. No me pronuncié en contra, porque, desde la perspectiva institucional, estimo que vale la pena tener abiertas las puertas para seguir discutiendo la materia más adelante. Me abstengo.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?La señora MATTHEI.- Que la misma votación se aplique a todo.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Se rechazarán todas las indicaciones en esa forma?El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, señor Senador.El señor RÍOS.- Señor Presidente, la N° 21 es una buena indicación. La estimo interesante, porque termina con el hecho de que el alcalde dirima prácticamente todas las votaciones. De ese modo existirá mayor grado de autonomía para los concejos y se permitirá que efectivamente ellos y los concejales adquieran mayor trascendencia e importancia en el proceso propio de sus responsabilidades. Creo que constituiría un paso importante en cuanto a dar mayor autonomía a los concejos.Por mi parte, me pronunciaré a favor.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, es razonable lo manifestado por el Senador señor Prat. Efectivamente, se produce una distorsión al existir una fórmula distinta a la que se había señalado en un principio.Por eso, pedí que la votación respecto de los números 1, 2 y 20 fuese la misma, con el objeto de establecer un mecanismo que permitiera la absoluta autonomía de los alcaldes. Sin embargo, el hecho de que hubiese un nuevo concejal más, desde mi punto de vista produciría algo de ese efecto.

Por otro lado, es verdad que se modifican ciertas estructuras electorales. Por tal motivo, señor Presidente -y después de haber conversado aquí con el Honorable señor Prat-, me abstendré en la votación.

Legislatura 342, Sesión 3 de 13 de Junio de 2000

Participación en proyecto de ley

OBLIGATORIEDAD DE EDUCACIÓN PARVULARIA EN SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, concedo una interrupción, por un minuto, al Honorable señor Viera-Gallo.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, el N° 11° del artículo 19 de la Constitución expresa: “Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media”. No alude a la enseñanza parvularia.

A mi juicio, antes de incorporar la educación parvularia a la LOCE debe modificarse la norma constitucional.

Es cuanto quería decir.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede continuar el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, aunque el Honorable señor Viera-Gallo ya hizo la aclaración pertinente, en estricta verdad el proyecto primitivo -con todo el respeto que me merecen sus autores- era bastante “staliniano”. Porque al establecerse que la educación básica y prebásica fuese obligatoria,...El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¡Eso no es así!El señor RÍOS.- ...obviamente, se aceptaba...El señor RUIZ-ESQUIDE.- No es así, señor Presidente.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a Su Señoría no interrumpir.El señor RUIZ-ESQUIDE.- Excúseme, señor Presidente. Sólo deseo manifestar, para evitar que se argumente...El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría debe pedir la palabra.

Puede continuar el Honorable señor Ríos.El señor RUIZ-ESQUIDE.- Le solicito una interrupción, Honorable colega.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el proyecto original establecía: “La educación pre-básica nivel transición y básica es obligatoria”. Y comenzaba de la siguiente manera:

“Moción de los HH. Senadores señora Frei y señores Ruiz-Esquide, Díaz, Hormazábal y Páez,...”.

“Proyecto de Ley

“Artículo 2°: Modificase el inciso primero del artículo 1°...“del DFL N° 5291 de 1930, por el siguiente: “La educación pre-básica nivel...”

Participación en proyecto de ley

OBLIGATORIEDAD DE EDUCACIÓN PARVULARIA EN SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, concedo la interrupción, pero juro por mis hijos que sé leer.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Con la venia de la Mesa, tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.El señor RUIZ-ESQUIDE.- Gracias.

Señor Presidente, con relación a las argumentaciones escuchadas tanto en el sentido de constitucionalidad como de eventual obligatoriedad, debo efectuar algunas precisiones.

Varios Senadores presentamos un proyecto de ley (el que tiene a mano el Honorable señor Ríos) en orden a establecer que el segundo nivel transicional sería obligatorio. Fue rechazado por el Parlamento.El señor RÍOS.- Sí.El señor RUIZ-ESQUIDE.- En su reemplazo, se generó el que ahora nos ocupa,...El señor RÍOS.- Así es.El señor RUIZ-ESQUIDE.- ..., cuya finalidad es armonizar la Ley Orgánica Constitucional de Educación con la nueva fórmula no obligatoria introducida en la Carta Fundamental.El señor RÍOS.- No me queda claro.El señor RUIZ-ESQUIDE.- Por lo tanto, no hay una obligación.El señor RÍOS.- ¡Es obvio que la hay...!El señor RUIZ-ESQUIDE.- Y, por eso, el proyecto no puede ser calificado como “staliniano”.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.El señor RUIZ-ESQUIDE.- Respecto de lo señalado por el Honorable señor Viera-Gallo, si el señor Presidente lo permite, en mi segundo discurso haré algunas precisiones.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No hay problema.El señor RUIZ-ESQUIDE.- He querido explicitar lo anterior para que el Senador señor Ríos no argumente en virtud de un error que hoy ya no existe.El señor RÍOS.- ¡Gracias a Dios no existe! Y el asunto se aclaró más con la intervención del Honorable señor Viera-Gallo, quien recordó que incluso en Rusia no era obligatorio llevar a los infantes a los centros habilitados por el Estado.

En este caso, efectivamente -tal como expresó el Senador señor Ruiz-Esquide-, la idea nació de un proyecto, en mi opinión “staliniano”, que establecía la obligatoriedad de la educación prebásica, el cual, según informó también Su Señoría, por la sapiencia del Congreso finalmente se desechó.

Hoy enfrentamos una nueva situación. Y quiero mencionar un par de cosas que, desde mi punto de vista, son muy importantes.

En la actualidad, la educación parvularia y, fundamentalmente, la prebásica y la del nivel de transición, representan el 5,6 por ciento de los escolares del país.

El nivel siguiente, educación básica y educación diferenciada, alcanza el 61 por ciento del total de 2 millones 368 mil 20 estudiantes.

Si proyectáramos la educación parvularia -que hoy cuenta con 38 mil 20 niños- al mismo porcentaje de la básica, la parvularia debería contar con un millón 304 mil niños. Lo digo, porque en este ámbito el país ha experimentado un alto crecimiento tanto en lo relativo a la preparación de profesionales como a la construcción de parvularios. Por consiguiente, coincido con el Honorable señor Prat en que este tipo de enseñanza constituye, sobre todo para los sectores más modestos, una alternativa real de proporcionar a los niños mayor educación.

Todos los estudios de psicología infantil -¡todos!-, sin excepción, concluyen que al menos el 90 por ciento de los traumas que sufre el hombre con posterioridad a su niñez o juventud y que, en la mayoría de los casos, lo acompañan hasta el momento de fallecer, surgen entre los 3 y 5 años de edad.

La razón técnica de tal afirmación es que en ese período el niño adquiere cierto conocimiento de las cosas, pero no tiene profundizados los valores de conciencia que le permitan resolver un conjunto de elementos propios de su vida.

Ese hecho culmina hoy en que estamos debatiendo un tema que, desde el ángulo psicológico, afecta a los seres humanos hasta el final de sus días. Por ello, la educación parvularia es de enorme importancia, aunque indudablemente la responsabilidad primaria corresponde a la familia. Esto último es de gran significación.

A continuación señalaré un aspecto muy relevante. Por la experiencia que tenemos en materia de desarrollo social, no existe posibilidad de resolver los problemas de pobreza en una o dos generaciones.

En Chile contamos con programas de vivienda relativamente comunes, que se extienden ya por más de 30 años. Han sido exitosos y un ejemplo para muchos países de América Latina. Sin embargo, siempre nos encontramos con personas mayores de 60 años que carecen de casa. Si se analiza la situación de esa gente en los aspectos laboral, social o de sus capacidades, generalmente se determina que ese hecho se debe a un conjunto de factores: irresponsabilidad, por no haberse preocupado del asunto; problemas laborales con patrones; en fin, diversas dificultades que la afectan.

En una reunión celebrada aquí en el Senado hace un par de años, el propio Ministro de Planificación indicó que en Chile había cerca de un millón 200 mil chilenos en extrema pobreza, la cual no debiera existir en un país que ha alcanzado un desarrollo importante. Pues bien, esa extrema pobreza se debe básicamente a problemas de historia familiar, a irresponsabilidades que forman parte de la propia vida social, etcétera. Y la única forma -no hay otra- de abrir la posibilidad de generaciones futuras mejores es la educación de los niños que vienen de esas familias que no cumplen con las condiciones mínimas de una sociedad sana. Para ello resulta absolutamente básico y fundamental retirarlos de sus hogares aunque sea unas horas cada día a fin de inculcarles otros valores, otros sentidos profundos de la vida.

En consecuencia, estamos frente a un proyecto que no aborda solamente un problema administrativo, que no consiste en agregar una frase más a una normativa. La iniciativa en debate abre la posibilidad de una vida mejor para los niños en extrema pobreza y para las futuras generaciones de nuestro país. De modo que la voy a apoyar con mucho ánimo, con mucho entusiasmo, porque creo que estamos frente a realidades muy atractivas para el futuro de Chile.

He dicho.

Legislatura 342, Sesión 4 de 14 de Junio de 2000

Participación en proyecto de ley

DERECHO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS O EN CONDICIÓN DE MADRES LACTANTES. VETO. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, sin duda alguna que la educación es un derecho constitucional, independientemente de las circunstancias que afecten a las personas, en este caso, adolescentes embarazadas que deben asumir su responsabilidad como futuras madres en el cuidado de sus hijos, y, a su vez, el Estado debe preocuparse por el desarrollo de su educación. En el informe de la Comisión de Educación se detallan las normas, circulares y leyes que regulan esta situación, entre las que figuran la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, y la Circular N° 247, del Ministerio de Educación, sobre asistencia a clases y calidad de alumno regular de escolares que cambian de estado civil y de alumnas que asumen responsabilidades de maternidad. En estricta verdad, desde mi punto de vista, en este caso no se requiere de ley para lograr tal objetivo. Ignoro el motivo por el cual las Parlamentarias y Parlamentarios patrocinaron un proyecto para resolver una situación que, como dije, no requiere ley, y que está comprendida en el conjunto de circulares y normas que el propio informe consigna. Ello me hace suponer que estamos incursionando en un terreno que no nos corresponde. Todos somos partidarios de que las adolescentes estudiantes que están esperando familia puedan tener acceso a la educación. Estamos de acuerdo en ello, pero si vamos a empezar a dictar leyes por cada una de las responsabilidades administrativas del área correspondiente –en este caso, el Ministerio de Educación-, la verdad es que no lo considero un procedimiento adecuado. Puede ocurrir incluso que, por el hecho de que se dicten leyes como ésta, frente a circunstancias que estén complicando la vida de los jóvenes en ámbitos diferentes a la educación, como el de la salud, por ejemplo, el país comience a actuar única y exclusivamente sobre la base de las leyes que se dicten, y se dejen al margen las normas legales existentes al respecto, partiendo por la actual Constitución. Por otra parte, en el informe se dan dos cifras que no concuerdan. Se dice que “Al fundar esta proposición, el Ejecutivo” -supongo que refiriéndose a las modificaciones que propuso- “destaca que una encuesta realizada por el Ministerio del ramo en 1993, sobre un universo de cinco mil quinientos cincuenta establecimientos educacionales, concluyó que existían cuatro mil quinientas ochenta y cinco estudiantes embarazadas...”. Casi una por establecimiento educacional. Me parece, además, que la palabra “encuesta” no es la más apropiada, pues se trata más bien de una investigación en un número determinado de planteles de enseñanza. Más adelante, el documento consigna lo siguiente: “Agrega el Gobierno que, según los antecedentes que obran en su poder, de los cuarenta mil niños que nacen anualmente de mujeres menores de veinte años, alrededor de trece mil trescientos son hijos de estudiantes adolescentes”. Entonces, no es un problema que deba ser resuelto mediante una ley sobre un tema educacional. Presumo que la sociedad, todos nosotros, estamos haciendo algo para que cosas como ésta no sigan ocurriendo, afectando

naturalmente todo el proceso vital de una adolescente. En consecuencia, se proporcionan por parte del Ejecutivo dos cifras distintas. Debo precisar, sí, que estando muy de acuerdo en que nos preocupemos de estas adolescentes –obviamente, debemos hacerlo–, no creo que ello deba ser resuelto por medio de una ley. La situación está reglamentada en normas muy claras y definidas, no existiendo norma legal alguna que prohíba al Ejecutivo actuar en este sentido. Más bien, todas lo alientan a resolver los problemas. Constitucionalmente, está cumpliendo con sus obligaciones, y esta ley en proyecto viene a actuar en un terreno muchísimo más reducido y su amplitud es menor que la los reglamentos y circulares con que cuenta, por disposición constitucional, el Ejecutivo. Es cuanto deseaba manifestar.

Legislatura 342, Sesión 7 de 04 de Julio de 2000

Participación en proyecto de ley

NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL - 1

[[Volver al Índice](#)]

El señor LAGOS (Secretario).- La primera indicación es la N° 78, que fue renovada por los Senadores señores Canessa, Martínez, Stange, Ríos, Zurita, Matthei, Vega, Cariola, Cantero y Prat. Esta indicación incide en el artículo 99 del primer informe, que pasó a ser 79 en el segundo, y persigue reemplazarlo por el siguiente: "Artículo 99.- Función de la Policía en el procedimiento penal. La policía como fuerza pública, está conformada por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones. Sus agentes serán auxiliares del ministerio público para llevar a cabo las diligencias de instrucción y deberán, por iniciativa propia o por orden de los fiscales del ministerio público, investigar los hechos punibles de acción pública y aquellos que dependan de instancia privada cuando corresponda. Asimismo, les corresponderá ejecutar las medidas de coerción que se decreten. "Si el delito es de acción privada, los funcionarios de la policía no practicarán diligencias de investigación, salvo orden judicial previa."

Legislatura 342, Sesión 8 de 05 de Julio de 2000

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES RÍOS Y ZALDÍVAR (DON ANDRÉS), CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SENADO EN LO RELATIVO A DECLARACIÓN DE INTERESES QUE DEBEN REALIZAR LOS SEÑORES SENADORES(S 503-09) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado:

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley N°19.653, sobre Probidad, parece necesario modificar el Reglamento de la Corporación, para contemplar en él la declaración de intereses que deben prestar los Senadores. En mérito de lo anterior, vengo en proponer la aprobación de; siguiente Proyecto de Acuerdo: "Artículo único. Modifícase el Reglamento de; Senado, en la siguiente forma: a)

Agrégase, a continuación del artículo 60, el siguiente artículo 6' bis: "Artículo 61 bis. Los Senadores, dentro de los treinta días siguientes a asumir el cargo, deberán efectuar una declaración jurada de intereses ante un Notario de su domicilio o de la ciudad donde celebre sus sesiones el Senado. Además, deberán actualizar la referida declaración dentro de los treinta días siguientes al inicio de un período legislativo. La declaración de intereses deberá presentarse en un formulario que proporcionará la Secretaría el que contendrá, a lo menos, las siguientes menciones y especificaciones: a)

La individualización del Senador; b)

La indicación de la fecha y lugar en que se otorga; c)

Las actividades profesionales, especificando el tipo de actividad; la individualización de la persona natural o jurídica a quien se presten los servicios o para quien se desarrolle la actividad; la remuneración o la circunstancia de no haberla- y la antigüedad del vínculo; d)

Las colaboraciones o aportes, especificando su naturaleza y la forma que asume, sea ésta material, inmaterial o pecuniaria; el vínculo en virtud del que se efectúan; la individualización de la persona jurídica o entidad para quien se realicen; el tipo de institución de que se trate; la frecuencia con que se efectúan; y la antigüedad del vínculo; e)

Las actividades económicas, especificando el tipo de actividad y la forma en que se realiza; y, para el caso que éstas asuman el carácter de una participación en personas jurídicas con fines de lucro o sin ellos, especificando la naturaleza de la participación; la naturaleza y entidad de lo aportado, indicando capital, trabajo y montos, según corresponda; la individualización de la sociedad o asociación en que se participe y la actividad que ésta desarrolle; la circunstancia de intervenir o no en su administración y el carácter de tal intervención; y la antigüedad del vínculo; La declaración de que los datos y antecedentes que se proporcionan son veraces y exactos, yg)

La individualización del Ministro de Fe que autentifica el documento. El Secretario del Senado facilitará un formulario tipo a los Senadores para su declaración de intereses. El original de la referida declaración deberá protocolizarse en la misma Notaría donde fue prestada. Dentro de quinto día, copia de la aludida protocolización deberá entregarse al Secretario del Senado, quien la mantendrá para su consulta pública." Agrégase, a continuación del Artículo Transitorio, el siguiente Artículo segundo transitorio: "Artículo segundo transitorio. Los Senadores en actual ejercicio deberán presentar la primera declaración de intereses dentro de los treinta días siguientes a aquél en que entre en vigencia esta enmienda del Reglamento.".

Legislatura 342, Sesión 13 de 01 de Agosto de 2000

Participación en proyecto de ley

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN SER HUMANO, SU GENOMA, Y PROHIBICIÓN DE CLONACIÓN HUMANA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, ante todo, me referiré en forma muy breve a lo planteado por el Senador señor Boeninger.

Me parece que el Ministerio de Salud y otros organismos del Estado, reglamentariamente, están en condiciones de crear una comisión del tipo indicado –la que debería existir- sin necesidad de acuerdo previo.

Aun más, considero que ella debió haberse creado hace mucho tiempo, dado que, conforme a la Constitución, dicho Ministerio y otros entes estatales tienen la obligación de proteger la vida del que está por nacer y todos los aspectos propios de la dignidad y diversidad humanas.

En consecuencia, comparto lo planteado por el Senador señor Boeninger en tal sentido, pues ello permitirá avanzar. Porque lo relativo a la investigación genética no es algo que se va a iniciar en el momento de dictar la normativa legal pertinente, sino que viene abordándose desde hace ya bastante tiempo.

Ahora bien, señor Presidente, hemos participado –en mi caso, desde hace muchos años- en el estudio de diversos cuerpos legales que han ido conformando la institucionalidad de Chile, y tengo la certeza de que la ley en proyecto -vinculada, entre otros aspectos, al genoma humano- debe de ser la que más lejos estará de la administración o reglamentación, por los aspectos científicos que involucra y por sus características. Mediante esta iniciativa, en el fondo, estamos alentando a fortalecer principios y valores de nuestra sociedad relacionados con la vida humana y a asentarlos permanentemente en la actuación de los científicos en ese ámbito.

El hecho de haber tenido la oportunidad de oír a un conjunto de científicos que están analizando este tema en las universidades de nuestro país y conocer la enorme magnitud y relevancia que encierra lo concerniente al genoma humano –no sólo en su aspecto material, sino también en los ámbitos espiritual y valórico-, me permite enfatizar que éste es un proyecto que alienta básicamente el fortalecimiento de los principios y valores de nuestro país.

En mi opinión, sobre todo en esta etapa del proceso, nunca podremos dictar una norma que deje claramente establecidos todos los procedimientos relativos al enorme interés científico que surge por la investigación del genoma humano y a los

inmensos intereses económicos que ello envuelve. Entre otros aspectos, debemos tener muy en cuenta que una mala administración al respecto hará surgir grandes problemas sociológicos. Por ende, resulta de vital importancia que existan principios y valores muy profundos en torno a la manipulación del genoma humano.

Señor Presidente, los Senadores que participamos en la Comisión de Salud hemos sido bastante bien informados –dentro de lo que uno puede entender sin ser experto en la materia- sobre los alcances del proyecto en debate, que son inmensamente más extensos, profundos y trascendentales que lo que podría inferirse de las intervenciones de esta tarde.

Por ejemplo, en la Comisión incluso tuvimos dudas de que la Constitución Política rigiera en cuanto a la acción científica vinculada al genoma humano. Porque su artículo 1º dispone que “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.”. Es evidente que la investigación científica y la acción sobre el genoma humano permiten modificar ciertos caracteres de la persona. Más adelante, su artículo 19, Nº 1º, establece que “La ley protege la vida del que está por nacer.”. ¿Cuál es el alcance de ello? Luego dice que “Se prohíbe la aplicación de todo apremio ilegítimo.”. Sobre la base de la norma recién citada, se entiende que el apremio se considera desde el instante mismo en que comienza a gestarse el nuevo ser en el vientre materno, o incluso antes.

Hay otros aspectos constitucionales significativos, como el referido al “respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia”.

Existen también problemas relacionados con “El derecho a la protección de la salud”. ¿Cuál es el alcance? Porque se plantea, por ejemplo, la posibilidad de que la investigación en comento resuelva enfermedades hereditarias. ¿Hasta dónde llegamos en tal aspecto? ¡Eso es eterno! Su análisis podría tomarnos un año o más.

Muchas veces se discutió -y lo conversamos con el señor Presidente del Senado, a quien ruego excusarme por aludir a materias sobre las que hemos intercambiado opiniones-, por ejemplo, acerca del aborto terapéutico (esto se planteó reiteradamente en la última campaña presidencial, durante la cual los periodistas complicaban la vida a los candidatos haciéndoles preguntas al respecto). Esa materia, sin duda alguna, responde también a una relación médico-paciente y a una cuestión valórica de quien tiene en sus manos la responsabilidad de la salud y la vida de las personas. Nunca una ley podrá desarrollar una acción que termine en la aplicación o no aplicación de aquél, porque es un tema de valores, de principios.

Al respecto, por cierto, existen dos elementos importantes: uno, los líderes espirituales de un país (las iglesias o las entidades religiosas), y dos, los valores que entregan las universidades a los científicos, hombres y mujeres, que se desempeñan en el campo de la salud.

Por lo tanto, señor Presidente, ¿cuál es mi proposición?

Yo considero que, antes de pronunciarnos, debemos invitar a tres o cuatro científicos para que hagan una exposición sobre la materia en esta Sala (en la Comisión ya escuchamos diversos planteamientos). Y nos vamos a sorprender cuando conozcamos la inmensidad del tema comprendido en la iniciativa presentada por cinco señores Senadores, que constituye el inicio de un proceso en que no se ve el final, por lo infinito de sus proyecciones.

Por eso, concretamente, solicito que se estudie la alternativa de que en sesión de la próxima semana estén presentes aquí los mismos científicos que concurrieron a la Comisión de Salud, a fin de que expongan a la Sala los aspectos relevantes de este proceso, que –reitero- es inmensamente grande.

En cuanto al proyecto propiamente tal, es evidente que envuelve tres aspectos muy relevantes. El primero se halla establecido en el artículo 1º, que señala: “La presente ley tiene por finalidad proteger la vida, la integridad física y síquica de las personas, así como su dignidad e identidad genética,” -¡ajo!: identidad que puede ser modificada- “con respecto a la investigación científica y sus aplicaciones y al ejercicio de la medicina.”.

El segundo aspecto es el referido a la Comisión Nacional de Bioética, que “fijará los criterios necesarios para armonizar la libertad de investigación científica en el campo de la salud, con el respeto a los derechos y libertades garantizados en la Constitución Política de la República”.

Sin duda alguna, el Senado deberá fijar ciertos límites a fin de que la interpretación de las normas a que aludí no signifique extender el tema hacia la inmensidad de todo lo que el mundo científico puede otorgarnos más adelante.

Y el tercer aspecto dice relación al artículo 3º del proyecto, que señala que “Sólo se podrá modificar características genéticas humanas que inciden en la herencia en los casos y en la forma previstos por la ley.”. Jamás la ley podrá prever todos los casos que existan en esta materia. ¡Nunca!

Por eso, considero muy significativo lo expresado en el artículo 22 sobre la Comisión Nacional de Bioética. Pero -¡ajo!- en el artículo 3º de la ley en proyecto, la que debe ser entendida como cuerpo armónico, completo, y teniendo en cuenta los principios y valores consagrados por la Constitución, existen cuestiones que pueden ser bastante más extensas.

Por eso, pensaba -y así lo sostuve en la Comisión- en un proyecto de no más de dos o tres artículos, relativos a la existencia de una Comisión de Bioética y sus obligaciones sobre todos los procedimientos científicos que requiere la manipulación del genoma humano.

¿Qué ocurre con la acción genética que afecte a un compatriota en otro país, con repercusiones en su descendencia en Chile? Estas son materias que, sin duda alguna, debemos tratar.

Sé que estamos abordando el problema desde el punto de vista nacional, pero hay ciertos elementos que también serán estudiados a nivel internacional. El Presidente de Estados Unidos y otros gobernantes han expuesto al mundo las enormes dificultades que representa el análisis de este tema. Por eso, creo que enfrentamos una gran responsabilidad.

En resumen, primero -según mi experiencia legislativa de muchos años-, este proyecto es el que se asienta con más fuerza en los valores y principios de quienes van a actuar en el campo de la investigación genética. Y la responsabilidad recae claramente en las universidades, en los principios y valores de sus profesionales y de los líderes espirituales de nuestro país.

Segundo, solicito formalmente invitar a dos o tres científicos para que expongan en esta Sala los alcances impresionantes que reviste la manipulación genética en el ser humano, que a cada segundo se extienden y complican, abriéndose alternativas que, por lo menos en la visión actual, pueden ser infinitas frente a las características sociológicas de las diversas sociedades del mundo.

Legislatura 342, Sesión 18 de 16 de Agosto de 2000

Debate en sala

CAUSAS DE SITUACIÓN EXISTENTE EN CHILE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, lamento que los Parlamentarios que integran la coalición de Gobierno no estén presentes en la Sala, salvo el Senador señor Núñez. Pero también existen otras colectividades políticas que, ante este tema, no deberían encontrarse ausentes. Estuve en Vietnam, y en otra ocasión daré cuenta de mi visita al Asia. Pero, por ahora, deseo recoger una frase del Presidente de ese país, quien, más o menos textualmente –puedo equivocarme en algunas palabras-, dice lo siguiente: “Seguramente no hay pueblo en la tierra que haya sufrido más que el nuestro. Son 6 millones los hermanos nuestros muertos. Pero ello, a pesar del dolor, nunca será más grande que nuestro futuro.”. Sin duda alguna, se trata de una advertencia muy importante. La reunión y la acción del pueblo vietnamita está dirigida hoy día hacia el futuro, y rechaza toda acción al interior de su país que lo retrotraiga a los acontecimientos políticos anteriores, que produjeron tanto daño y tanta división. ¿Qué pueblo en el mundo, aparte Corea y otros dos o tres más, ha sufrido divisiones más profundas y guerras más sangrientas, con participación de naciones que nunca fueron llamadas al conflicto, sino que ellas mismas se autoproclamaron para hacer defensas teóricas de principios y valores, y terminaron siendo vencidas por un pueblo, como fue el caso de Estados Unidos? Son pocos los países más divididos que Vietnam. Sin embargo, a su vez, tengo la sensación de que actualmente son escasas las naciones más unidas que este país asiático, cuyo Presidente –dicho sea de paso- tengo entendido que viene a Chile el próximo 13 ó 15 de septiembre. Haciendo un brevísimo recuerdo de muchas de las cosas que se han planteado en esta oportunidad, un señor Senador sostuvo que el tenor de esta sesión indica que nunca nos pondremos de acuerdo. Tal vez, no lograremos un consenso respecto del pasado. Pero si esa afirmación está dirigida también al futuro, sin duda alguna que tendremos muchos problemas de gobernabilidad y de fortalecimiento institucional en Chile. Efectivamente, estas sesiones –y ése es el objetivo del Parlamento- son para ponernos de acuerdo en cuanto a las cosas futuras y trascendentes de nuestro país. Pienso que cuando la Democracia Cristiana estableció el Estatuto de Garantías con el ex Presidente Allende, lo hizo efectivamente porque se trataba de ese Mandatario. Si hubiese salido elegido don Jorge Alessandri, por cierto que no habría habido ningún estatuto de garantías. Con ello quiero dar a conocer que en el proceso electoral de aquel tiempo existía ya un conjunto de inquietudes, como consecuencia de distintas acciones que se estaban dando a nivel mundial y que repercutían aquí a través de la difusión de ciertas doctrinas, acciones terroristas y de todo orden, de grupos armados, así como por las declaraciones del Partido Socialista en Chillán, que recordaba el Senador señor Núñez. Todo ello demostraba que determinadas áreas de la actividad política del país, agrupadas en la Izquierda, tenían preparadas para nuestro país acciones equivalente a las que estaban ocurriendo en otros lugares del mundo. La elaboración del Estatuto de Garantías se debió a que Allende sería el Presidente de Chile. Insisto en que si hubiese sido Alessandri, no lo habría habido. Porque se conocía su persona, se sabía su pensamiento y no existía razón alguna para pensar que se iba a avanzar hacia acciones tan disímiles y

tortuosas como las que finalmente se llevaron a cabo y que terminaron finalmente con el quiebre de la institucionalidad del país. Fueron momentos complicados y difíciles. Recuerdo incluso hasta el discurso del actual Presidente del Senado, y Ministro de Hacienda de ese entonces, quien hizo anuncios de carácter económico que se cumplieron en todas sus partes. Todo lo que pronosticó en esa oportunidad el entonces Ministro se produjo al poco tiempo, sin exagerar ni quitar nada. Fue una intervención clarísima que ponía en guardia a la economía del país, totalmente destruida al cabo de los mil días de Gobierno del Salvador Allende. Deseo efectuar un análisis muy profundo con relación al Estatuto de Garantías solicitado por la Democracia Cristiana, porque el Presidente de tal partido, don Patricio Aylwin, al plantear ante el Senado la reforma constitucional, estableció muy claramente algo muy trascendente, tanto para la acción futura de las Fuerzas Armadas como para la institucionalidad del país. Allí delinea la doctrina de seguridad nacional de los institutos castrenses, al consignar su responsabilidad como garantes de la institucionalidad chilena y de la convivencia democrática. Tal hecho reviste suma importancia al tenor de lo que vendría más adelante. Cuando se aprueba el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados, el 22 de agosto de 1973 -que entre otras firmas lleva la mía-, queda fijada una acción política muy definida. Y el punto número 14, que hace un llamado a las Fuerzas Armadas que estaban cumpliendo responsabilidades en el Gobierno, dice: "Por consiguiente, su presencia en el Gobierno no puede prestarse para que cubran con su aval determinada política partidista y minoritaria, sino que debe encaminarse a restablecer las condiciones de pleno imperio de la Constitución y las leyes y de convivencia democrática indispensables para garantizar a Chile su estabilidad institucional, paz civil, seguridad y desarrollo". En el fondo, constituye una clara advertencia a las Fuerzas Armadas y Carabineros, recordándoles su responsabilidad como garantes de la institucionalidad chilena, doctrina creada por el Partido Demócrata Cristiano a través de su Presidente, don Patricio Aylwin y expresada en la reunión del Senado de la República. Por eso, tal declaración la firma la Democracia Cristiana, como también el Partido Izquierda Radical, el actual Senador Muñoz Barra aquí presente, y algunos parlamentarios independientes. Éramos siete en total. Por ser una declaración política, el Presidente de la República la cataloga de acción fiscalizadora. En su respuesta a ella, sostiene que el Poder Legislativo, en este caso, la Cámara de Diputados, carece de atribución alguna para actuar en representación del pueblo, que la fiscalización tiene un camino distinto, que es la acusación constitucional, con las mayorías necesarias, etcétera; y agrega una serie de explicaciones. Pero asume que se trata de un acto fiscalizador. No daré lectura a la carta, porque es sumamente larga -recuerdo perfectamente que discutimos el tema-, pero en ella el Presidente Allende atribuía carácter fiscalizador a un hecho político muy trascendente, que fue asumido como tal por las Fuerzas Armadas, por la Corte Suprema, por las Cortes de Apelaciones del país, por diversos organismos, como el Colegio de Abogados. Este último emite una declaración muy importante, firmada por don Alejandro Silva Bascañán, que en una de sus partes dice: "El 11 de septiembre de 1973 pusieron término" (las Fuerzas Armadas) "a un Gobierno que verdaderamente se había hecho ilegítimo por sus excesos y atropellos y lo hicieron sin más dilación porque, según lo han declarado, era inminente la amenaza de un golpe de carácter extremista totalitario, lo que aparece comprobado ostensiblemente con la documentación y el armamento realmente desproporcionado que se encontró en las residencias presidenciales, en las industrias, oficinas públicas y los sitios más insospechados". En realidad, se establece entonces que la acción de la Cámara de Diputados, como declaración política, termina siendo efectivamente un acto de fiscalización. Y el Presidente de la República transforma ese acto

político en una acción fiscalizadora. En segundo lugar, en su carta manifiesta algo que pone en entredicho muchas de las opiniones que aquí se han dado a conocer, incluso una del Senador señor Moreno, en el sentido de que al Presidente de la República le faltó tiempo para llamar a un plebiscito. Pero en la carta que envía a la otra rama legislativa expresa su determinación de no variar en nada su acción ejecutiva y revolucionaria. Esto se produce dos días después de la declaración de la Cámara, lo que corrobora entonces el pensamiento nuestro de que no había ningún cambio, ninguna vuelta en las opiniones que se estaban dando a conocer y que efectivamente existía una acción -como lo dice el acuerdo de dicha Cámara-, destinada a socavar la institucionalidad del país, crear una serie de organismos militares paralelos, etcétera, en fin, las cosas conocidas por todos nosotros. El pronunciamiento militar -porque efectivamente las Fuerzas Armadas se pronuncian ante el acuerdo de la Corte Suprema de Justicia y de la declaración de la Cámara de Diputados, y por eso se le denomina "pronunciamiento militar" y no "golpe de estado"-, es el paso definitivo y lógico, después de lo que el Presidente Allende había señalado. ¿Qué viene después? Lo que se denomina "la guerra sucia". Los militares de Chile, de América y del mundo están preparados para las cosas propias del conflicto; pero en ese momento estaba la guerrilla, el extremismo. Y empieza una guerra sucia en el país, violenta, dura, con todos los elementos negativos consiguientes: la representación de Cuba, el muro de Berlín, la guerra de Angola, OLAS, la presencia del MIR, los montoneros en otras partes, los tupamaros, en Uruguay, la Fuerza Armada Revolucionaria de Colombia, el M19, etcétera, constituyen un grupo de entidades que van avanzando en la destrucción de la institucionalidad. Todos esos aspectos terminan por señalarnos que, independientemente de las opiniones que tengamos -es posible que nunca nos pongamos de acuerdo-, lo cierto es que hay constancia escrita de los hechos que ocurrieron, con las declaraciones correspondientes, y esto no debiera ameritar mayor discusión. El tema es otro. Los chilenos -creo que todos, aunque al parecer hay excepciones- buscábamos un camino común para ir avanzando hacia el futuro. Ésa es toda la cuestión. Hicimos muchas cosas. Cuando detienen al Senador Pinochet en Londres, hay gestiones del Gobierno chileno. Primero establece la alternativa de traerlo, por no ser capaz de soportar un juicio por dos años. El Gobierno inglés no adujo que era incapaz de soportar un juicio por dos años en ese momento, sino que no era capaz de enfrentar un juicio de ninguna especie. Entonces, dispone el retorno del Senador Pinochet. Hay, en consecuencia, una gestión del Gobierno de Chile. Y para los efectos de establecer un camino que permitiera el término de la acción política pública del Senador Pinochet, se considera que debe renunciar a su cargo. Nos dimos cuenta, sin embargo, que la Constitución no lo permitía. Hubo una reforma constitucional en que participamos todos. Luego, la Comisión de Derechos Humanos del Senado, por encargo de la Sala -es importante recordarlo-, había considerado no solamente la elaboración de un proyecto de ley para avanzar en el tema de los detenidos desaparecidos, sino también para hacer un análisis de los acontecimientos políticos de Chile en los últimos treinta años. Porque las cosas hay que verlas, estudiarlas y tenerlas presentes, para que no vuelvan a ocurrir excesos y problemas hacia delante. Dicha Comisión, digo, en vista del acuerdo de la Mesa de Diálogo, resuelve no avanzar en el proceso, porque todo se va entregando, o todo se va dando para que en definitiva los chilenos tengamos la tranquilidad y la paz suficientes para buscar caminos y alternativas comunes, que nos permitan efectivamente un desarrollo hacia el futuro, independientemente de lo que piense cada uno. Las discusiones recordadas por el Honorable señor Núñez son ciertas en torno de O'Higgins, San Martín, y muchas otras cosas. Nuestra historia y la de los países latinoamericanos no han sido de

calma y de paz. En ningún caso. Cada uno tiene su historia, con problemas y situaciones difíciles. Nosotros buscábamos una alternativa hacia delante. ¿Qué ocurre con la determinación de la Corte Suprema de Justicia? Nadie está desconociendo la validez de su fallo. Quien sostenga esa idea comete un error garrafal. La resolución se acata, pues deben respetarse los actos de la institucionalidad. El problema radica en que dicho fallo produce un daño en la convivencia nacional. Ése es todo el asunto. Y la afecta en tal forma que hoy estamos nuevamente en el Senado discutiendo y recordando los hechos del pasado, muchas veces con situaciones de conflicto. Se manifiestan opiniones públicas diversas. Se entiende que toda la acción futura del juez Guzmán, sin duda alguna, será analizada políticamente, lo cual provoca una tensión en la sociedad. La aplicación de la justicia por cierto alcanza su plenitud cuando existe armonía entre la acción personal y social. Ningún acto de justicia debe dejar de lado la armonía social. Si existe alguna aplicación de justicia en que ésta se quiebra, no es justicia. Deben, necesariamente, considerarse estos aspectos. Todas estas consecuencias son motivadas, finalmente, por el fallo de nuestro máximo tribunal. Y es eso lo que nos reúne hoy. No son las diferencias sobre nuestro pasado, ni la Declaración de Chillán de 1967 ni lo dicho por la Cámara de Diputados; ninguna de esas cosas. Aquí nos reunió el fallo de la Corte Suprema, el cual tensionó al país, quebró el camino de unidad que se estaba fabricando, echó por tierra nuestra reforma constitucional, debilitó la Mesa de Diálogo, no consideró el acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos del Senado y, en fin, hizo que nada, sin excepción, sirviera. Esto ha provocado las tensiones del caso. A mi entender, en las próximas sesiones -con esto termino, señor Presidente- debemos dedicarnos, básicamente, a buscar los caminos de futuro y entender que ello requiere el respeto a la historia, a los actores y, al mismo tiempo, el sentido profundo de un país que busca -como lo hizo Vietnam- un camino y una alternativa que nos permita a todos estar muy unidos. Eso no lo ha hecho la Corte Suprema de Justicia.

Legislatura 342, Sesión 20 de 30 de Agosto de 2000

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE DEPORTE. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, al igual que los Honorables señores Boeninger y Silva, sostengo que estrictamente este proyecto no se aviene con las normas institucionales en materia de Administración del Estado. Esa es la verdad: favorecer una posición distinta es simplemente echarse a la espalda las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. No es posible que existan servicios que dependan directamente del Presidente de la República. En todas las materias analizadas en la Comisión de Gobierno referidas a la creación de otros servicios y Ministerios, se ha tenido siempre presente esta norma. Por lo demás, una adecuada disposición referente a administración, ya sea del Estado, de empresas, de lo que fuere, es evidentemente más efectiva en la medida en que el Presidente de la República tenga menos áreas bajo su directa dependencia.

En este caso no solamente se está incorporando una nueva área, sino también un organismo jerárquicamente distinto del Ministro. Es una mezcla extraña, como ya la norma leída por el Honorable señor Silva lo dejó claramente establecido. No lo permite.

La verdad es que no había leído con detención el texto del proyecto. Yo habría solicitado la inaplicabilidad de la norma aprobada por estimar que no corresponde poner en práctica el procedimiento propuesto. Se dice que el Presidente de la República, a través del veto, deberá resolver el problema, pero, ojo, nosotros estamos aprobando algo que no corresponde. Y estamos pidiendo al Jefe del Estado que, por favor, resuelva el problema, conscientes de que el precepto está mal aprobado. Con todo el respeto que me merecen los señores Senadores que lo hicieron, debo decir que me produce una gran inquietud porque vamos avanzando en una serie de hechos que provocarán problemas en una Administración prudente que el Estado debe tener bien organizada.

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE DEPORTE. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor DÍEZ (Presidente accidental).- Puede continuar Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, es efectivo lo que establece el artículo leído por el Honorable señor Zaldívar, pero aquí ocurre algo parecido a lo que sucede con los proyectos referentes a temas en que están en juego recursos del Estado. En definitiva, la Comisión de Hacienda es la que resuelve al respecto. Y la Comisión de Gobierno -de la cual formé parte durante ocho años-, en todas las normas modificatorias de la Administración del Estado que llegaron a su poder, sostuvo una interpretación distinta de la dependencia directa del Presidente de la República, y que nos ha recordado el Honorable señor Zaldívar en esta oportunidad. Por ese motivo, a pesar de que hubo muchísimas otras proposiciones -que finalmente recayeron en el Ministerio de Planificación, que es la Cartera encargada de diversos organismos que nada tienen que ver entre sí, como los relativos al desarrollo indígena y los que se ocupan de la juventud y de la mujer-, en definitiva primó en la Comisión técnica, que es la de Gobierno, la idea de que efectivamente esta interpretación contenía distintos elementos, dignos de debate, pero que la expresión final y el sentido que tuvo el legislador es la de que del Presidente de la República dependan básicamente los Ministerios.

Asimismo, me causa gran preocupación un conjunto de disposiciones. De partida, lo establecido en el artículo 49 del proyecto. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades cuenta, entre sus responsabilidades privativas, la de disponer la acción de todas aquellas normas referentes a planos reguladores y materias similares. No existe otro organismo en Chile con facultades para modificar un plano regulador, lo cual compete a las municipalidades, gobiernos regionales y al Ministerio de la Vivienda. Por tal motivo, el que se establezcan en el artículo 49 preceptos que modifican lo actuado por las municipalidades, desde mi punto de vista, transgrede el sentido de esa Ley Orgánica, que les otorga autonomía en muchos aspectos, uno de los cuales se está entregando ahora por medio del artículo mencionado, que dice lo siguiente: "El Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización, al planificar y programar, en terrenos fiscales o propios, según corresponda, la construcción de núcleos habitacionales o al efectuar expropiaciones en conformidad a sus atribuciones legales, deberán reservar, atendida la densidad de la población, un porcentaje del área destinada a construcciones habitacionales, para recintos deportivos y recreativos".

Se trata de una disposición que está obligando al Ministerio de la Vivienda, sin tener en cuenta las normas sobre planos reguladores que se hayan establecido para esa área. Por ello, dejo expresa constancia de inconstitucionalidad respecto del artículo 49.

Más adelante, en el último inciso de ese mismo artículo, se dice que "Todos los recintos, sitios o terrenos en que actualmente se practica deporte, sean de propiedad fiscal o municipal, mantendrán preferentemente tal destino, quedando, en consecuencia, prohibido su uso para otra actividad o destino diferente, salvo circunstancias excepcionales, determinadas por el consejo regional o el concejo municipal, según corresponda en cada caso".

¿Qué es lo que corresponde en cada caso? Si aquí no existe ningún otro caso que no sea la resolución del concejo comunal. ¿Cómo va a estar resolviendo un Consejo Regional de Deporte la distribución predial en las comunas en las cuales está

radicado dicho Consejo! Eso también es clara y abiertamente inconstitucional. No corresponde que se establezca en esta norma legal porque produce todos los problemas que estoy comentando. El propio artículo 81 del proyecto modifica el artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones, en lo referente a equipamiento y áreas verdes. Este artículo 70 fue modificado recientemente por la Comisión de Vivienda del Senado y aborda estos mismos aspectos. No tengo a la vista cuál fue la modificación. Pero la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, el organismo técnico que, en definitiva, regula u orienta legislativamente los problemas propios de urbanismo, modificó esta norma legal después de un debate bastante extenso. Y hoy día vemos que las Comisiones de Defensa del Senado y de la Cámara de Diputados cambian esto sin considerar la opinión de la Comisión de Vivienda en una modificación del propio artículo 70, realizada hace poco tiempo.

Señor Presidente -tal como lo señaló el Senador señor Horvath-, éste es un proyecto absolutamente centralista. Y tanto es así que, incluso, una de las obligaciones del Director Regional es plantear al Director Nacional las políticas y metas a nivel regional. ¡Pero en qué estamos! ¡Para qué existe, entonces, el Director Regional! Una de sus responsabilidades, establecida en el artículo 22, letra a), del proyecto, es proponer al Director Nacional del Instituto las políticas y metas a nivel regional. ¿Y qué tienen que ver el Consejo Regional, el Gobierno regional, las comunas? ¡Absolutamente nada! Todo está entregado a una autoridad nacional que, en definitiva, resuelve las políticas y metas del nivel regional.

Señor Presidente, creo que éste es un mal proyecto -lo digo con todo respeto-, porque las virtudes que tiene ya se encuentran autorizadas en la actualidad con la ley que se halla en manos de la DIGEDER y porque algunas de las disposiciones que señalé son claramente inconstitucionales y, a su vez, modifican sustancialmente la Administración del Estado.

Por tales circunstancias, anuncio mi voto negativo a esta iniciativa.

Legislatura 342, Sesión 24 de 13 de Septiembre de 2000

Participación en proyecto de ley

CONDENA Y RECHAZO A VIOLENCIA TERRORISTA DE ETA.PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

“Considerando:“Que, permanentemente la opinión pública internacional se ve conmovida por los actos de violencia sistemática realizados por el movimiento separatista vasco “ETA”, en perjuicio de personas inocentes y de individuos destacados de la comunidad española;“Que, dicha violencia constituye una violación flagrante contra los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, cualquiera sea el lugar en que esto ocurra o el fundamento ideológico que la inspire;“Que, estos hechos merecen la condena internacional, no sólo en razón de las consideraciones anteriores, sino por la cobardía y la atrocidad con que esos actos se planifican y ejecutan;“Que, el actuar desenfrenado e irresponsable de grupos terroristas como la “ETA”, afecta el prestigio de toda una nación y que en este caso, involucra a millones de vascos que no obstante encontrarse fuera de Euskalerría, mantienen vivas sus raíces originarias;“Que, a mayor abundamiento, el desarrollo de esta violencia provoca un creciente repudio del pueblo español -lo que se ha visto demostrado por las múltiples y pacíficas manifestaciones de rechazo a esa violencia criminal- que sólo demanda una acción decidida del estado español y del mundo entero para sancionar eficaz y ejemplarmente a sus responsables;“Que esta es la oportunidad para no dejar pasar el artero asesinato de Juan María Jáuregui Apalatequi, que habiéndose avecindado en ésta, su segunda patria, dejó una huella imperecedera de su acción incansable, de respeto hacia sus semejantes y a la institucionalidad del país que él eligió para el desarrollo de sus actividades profesionales.“El Senado acuerda:“1.- Condenar y rechazar el uso de la violencia como una forma de alcanzar el poder político por parte de la “ETA”;“2.- Solidarizar con las familias de las víctimas y con la comunidad vasca y el pueblo español tan gravemente ofendidos con estas deleznable acciones, como asimismo con sus autoridades.

“VALPARAÍSO, septiembre 12 de 2000.”.Suscriben este documento los Senadores señores Aburto, Boeninger, Canessa, Cordero, Díez, Fernández, Foxley, Frei (don Eduardo), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Larrain, Lavandero, Martínez, Matta, Matthei, Moreno, Muñoz Barra, Ominami, Páez, Parra, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Stange, Urenda, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Debate en sala

INFORME DE PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, a propósito de lo planteado por el Honorable señor Foxley, puedo aseverar, aunque no soy economista, que el sentido común me dice que todo lo recién expuesto por Su Señoría encuentra una razón lógica y natural en el manejo financiero de las naciones y en las políticas relacionadas con ello. Deseo plantear una consulta, producto, a lo mejor, de una enorme ignorancia, pero el hecho al que aludiré es real y seguramente tiene mucho que ver con lo señalado en la última parte de la intervención que acabamos de escuchar. Una de las informaciones más trascendentes difundidas al término del Gobierno del Presidente Frei Ruiz-Tagle –hoy Senador- decía relación precisamente a la alta inversión externa, que en 1999 alcanzó a una cifra cercana a los 10 mil millones de dólares, la más elevada en la historia de Chile. Y ello, obviamente, provocó un grado de satisfacción enorme en la totalidad de los agentes económicos y en la población, en general, porque se esperaban ciertas repercusiones atractivas e importantes en el campo laboral. Sin embargo, el país no puede entender por qué, efectuada esa inversión, tiene lugar en los meses siguientes un alza bastante grande y complicada en la cesantía, si bien ésta bajará próximamente por un efecto estacionario, por las cosechas de frutas y por otros factores que se conocen. Entonces, la pregunta es un poco ésa, señor Presidente: ¿qué ocurre con esa inversión de 10 mil millones de dólares? ¿Adónde llega? ¿O simplemente se trató de recursos que pasaron volando por el Banco Central rumbo a otros mercados, a otros lugares, a otras cuentas corrientes, a otros depósitos a plazo? ¿Por qué motivo no provocó un efecto laboral? Y si finalmente ella se volatilizó, como pudo haber ocurrido, ¿cuáles fueron los motivos? A lo mejor, la consulta da como para otra charla completa, pero, en definitiva, si en pocos segundos se pueden conocer respuestas, lo agradezco mucho. Gracias.

Debate en sala

INFORME DE PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Massad? El señor MASSAD (Presidente del Banco Central).- Por supuesto, señor Senador. El señor RÍOS.- Es efectivo que esa inversión se hace sobre bienes existentes y que se compra el patrimonio o el capital. Pero son recursos que llegan y se transfieren a los antiguos propietarios, quienes se quedan con ellos. O sea, señor Presidente, ingresan 10 mil millones de dólares a nuestro país. Debo entender, entonces, que quienes recibieron el valor de la propiedad partieron con sus dólares a otro lugar y no reinvirtieron en Chile. Por tal motivo, entiendo que ingresan esos 10 mil millones de dólares al Banco Central a través de los mecanismos conocidos y siguen viaje hacia otros destinos, y se están esperando momentos políticos o financieros más atractivos para invertirlos nuevamente en Chile.

Legislatura 343, Sesión 2 de 04 de Octubre de 2000

Participación en proyecto de ley

ABOLICIÓN DE PENA DE MUERTE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, no es un buen síntoma que un país se preocupe de las cosas –como aconteció hace algunos meses- sólo cuando ellas ocurren o se manifiestan a través de hechos que inquietan a la opinión pública en un momento determinado. Es el caso de la pena de muerte, tema discutido durante muchos años en diversos países y latitudes y con la participación de innumerables pensadores.

Hace un par de meses se produjo una seguidilla de declaraciones referentes a la pena de muerte, como producto de crímenes bestiales donde los cuerpos inertes resultaron ser inocentes niños, ultrajados, asesinados. En esa oportunidad toda la opinión pública -que se manifestó a través de los medios-, sin excepción, solicitó la condena a muerte para los autores. Por otro lado, los dirigentes políticos conocidos contrarios a la pena capital respondieron señalando que el castigo debía ser la cadena perpetua, pero “perpetua” de verdad, pues aun así -cito textualmente- “cualquier persona tiene derecho a rehabilitarse”.

En la misma ocasión, la Iglesia Católica chilena se mostró un tanto dividida y trató de orientar en la materia sin lograrlo. Sus expositores públicos, en dificultosas intervenciones televisadas, se dieron mil vueltas para finalmente dejar al televidente con una enorme duda acerca de lo que realmente quiso decir la jerarquía eclesiástica.

La Iglesia Evangélica no emitió opinión.

Requerido en aquellos días el Presidente de la República sobre esta cuestión, manifestó con decisión que “llegado el momento (de un eventual indulto), pesaré muy profundo los hechos para resolver”. Esta declaración fue recibida con algún alborozo por los familiares y amigos de las víctimas, y en general por la ciudadanía, porque dedujeron de las palabras del gobernante que había alguna expectativa de ver cumplida la sanción máxima para aquellos asesinos. Sin embargo, días después, seguramente orientado por sus asesores, el Mandatario señalaba que “lo mejor es hacer un plebiscito sobre la mantención de la pena de muerte”. Recordé un acto parecido que ocurrió hace dos mil años.

Por su parte, algunos Diputados que aprovechan cualquier ocasión para ofrecer una conferencia de prensa, redactaban velozmente el tradicional proyecto de ley de circunstancias para anunciar formalmente, y con rostros duros y decididos, que “el presidio perpetuo será perpetuo”, y nuevamente la frase consabida: “porque todo ser humano tiene derecho a rehabilitarse”.

La afirmación de que todo ser humano tiene derecho a rehabilitarse expresa una verdad. Surgen al respecto diversos razonamientos acerca de lo que es la rehabilitación; de si los recintos penales chilenos están capacitados para eso, ahora o en el futuro; de si la condena de un asesino a cadena perpetua será para rehabilitarse perpetuamente encerrado. Los que sostienen tal postura no hablan -porque nunca lo han hecho- de la rehabilitación de los asesinados, de aquellos que recién comenzaban a marchar por la vida, por ejemplo, niños inocentes que nunca pudieron siquiera balbucear la defensa de su propia vida. Niños que entregaron al llanto desesperado de sus madres la tristeza de sus asesinatos.

¿Se considerarán también en este derecho a rehabilitarse las acciones necesarias para que aquella madre vuelva a ser igual que antes de que un desalmado le arrebatara a su hija o hijo? ¿Hay acaso en la vida de una persona carga más pesada que ésa?

La aplicación de la pena de muerte no es una cuestión compleja. Lo es sólo para quienes no entienden los valores del hombre frente a la sociedad, ni los de ésta frente al hombre individual.

Veamos. Un hecho básico que debe siempre considerarse en la estructura institucional de una sociedad es que ésta nunca podrá tener obligaciones, restricciones o derechos distintos de los propios de la persona como ser individual. El hombre busca naturalmente a la sociedad; la sociedad busca naturalmente al hombre. Son efectivamente dos personas distintas, pero de naturaleza común. Aun más: ambas existen por la naturaleza de su propia concepción física, psíquica e intelectual. Por ello, nunca un concepto legal será exitoso en sus aplicaciones si violenta a la persona en forma individual; tampoco alcanzará pleno éxito si el cuerpo legal se ha estructurado para una persona o para un grupo de ellas, en desmedro del resto de la sociedad.

Hay más. La conciencia, aquel conjunto de principios y valores que cada uno de nosotros lleva adentro para toda la vida, fue conformada por la sociedad en que vivimos. La conciencia no es una obra individual. Es más que eso: es la sociedad al interior de nosotros, en la misma forma en que lo es la voluntad, valor nuestro en la sociedad en que vivimos.

La pena de muerte, por su connotación social e individual, adquiere especial trascendencia en su análisis, basado éste en los principios enunciados.

¿Acepta la sociedad la pena de muerte asumida por un individuo? Claramente, sí. Hay un conjunto de circunstancias en que esa sanción impuesta por una persona a otra es aceptada por la sociedad. De partida, la más simple: defensa propia. Luego, la defensa de otras personas (ingresar al hogar y ver a un individuo violando a su hijo menor; o reacción ante el hecho de que un anciano esté siendo atacado, etcétera). Hay otros casos de sanciones en que opera la determinación institucional que permite a la persona poner término a la vida de otro: la declaración de guerra; el poder otorgado a individuos, proveyéndolos con elementos creados para poner fin a la vida de otros. Éste es el caso de los policías, de guardias de seguridad, de quienes han sido autorizados para cargar armas. Hay, en suma, diversas formas individuales de aplicación de la pena de muerte

aceptadas por la sociedad, con diferentes atenuantes o, según sean las circunstancias, iguales agravantes.

En este debate no se halla en discusión el castigo. Quiero decir que nadie, al menos hasta ahora, pone en duda que el derecho social a castigar es parte de la vida diaria, sea ésta familiar, social o institucional. El problema radica en determinar, en lo institucional, hasta dónde llega el castigo.

Ya hemos observado en este apretado resumen que el hombre, dotado de una conciencia dispuesta por la sociedad en que vive, tiene en determinadas circunstancias -como las de los ejemplos expuestos- claros atenuantes en la aplicación individual de la pena de muerte. Ello nos permite concluir que la extrema expresión de castigo llega a ella.

Por otro lado, la sociedad se estructura a través de su institucionalidad, y ésta siempre debe representar los valores y principios de quienes la conforman. Para reafirmar lo anterior volvemos a recordar la indivisibilidad entre el hombre como ser único, y la sociedad que lo cobija.

Si el hombre, individualmente, tiene la capacidad bajo diversas circunstancias para aplicar individualmente la pena de muerte, ¿por qué no ha de tenerla la sociedad? La justicia, que se manifiesta en la acción de los jueces, adquiere la misión de representar a los individuos que la conforman. Ninguno de sus actos puede quedar al margen de los valores propios de sus representados. Por ello sus actos considerarán siempre la pena individual de quien cometió el delito, unida a la paz social que ello conlleva. Es efectivo que este último aspecto, la paz social que involucra su determinación nunca será plena, por cuanto la diversidad de la sociedad estará sujeta a los diversos criterios que existen en ella. Sin embargo, su mayor fortaleza estará siempre en que tal acto, la pena de muerte, por ejemplo, es ya un derecho individual.

Vistas así las cosas, la pena de muerte, objeto de este breve análisis, adquiere plena vigencia en nuestro ordenamiento jurídico, y al retirarla de sus disposiciones se debilitará gravemente la relación que, como ya lo señalamos, siempre debe existir entre el Derecho individual y el Derecho social.

Si quisiéramos ahondar más aún en estos aspectos que por su contenido adquieren la profundidad propia del análisis humano, llegan a nuestro pensamiento los conceptos religiosos que han formado nuestra sociedad, o gran parte de ella, o, aún más, la civilización en que estamos insertos.

En el ámbito espiritual, por dogma, para los cristianos sus faltas son motivo de castigo para toda la eternidad. No se trata tan solo de la muerte física: es la muerte de la felicidad por siempre, es el sufrimiento y la agonía. Aquí el hombre, individualmente, con su conciencia, es el único capaz de evitar tal castigo. Sin embargo, según la fe, y muy especialmente la católica, ha sido la Iglesia la que ha dispuesto, en representación de una Divinidad superior, tal doctrina para toda la humanidad. Es decir, también en este campo de tanta significación, se expresa la relación individuo y sociedad o comunidad y el extremo castigo. La

pena de muerte, entonces, aunque no la deseemos, es parte esencial del hombre. Vivir sin ella en nuestro ordenamiento institucional, al margen de desequilibrar la armonía del individuo con lo social, representaría un claro incentivo para que su aplicación individual, en aras de la justicia, y ausente ésta de la sociedad, aumente. Nunca los individuos aceptan un hecho social que se oponga a un derecho natural.

Legislatura 343, Sesión 10 de 14 de Noviembre de 2000

Participación en proyecto de ley

ESTABLECIMIENTO DE SEGURO DE DESEMPLEO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ante todo doy excusas a los familiares del General Schneider, pero el hecho de que en estos momentos se va a aprobar una ley tan trascendente para los trabajadores chilenos, podría estimarse también como un homenaje a su memoria, que justifica la espera.

Sólo quiero recordar que no hace mucho tiempo el Senado rechazó un proyecto muy trascendente, relacionado en cierta forma con el seguro de desempleo, pero que se refería específicamente a los dividendos hipotecarios. Esa iniciativa, que fue posteriormente aprobada por la Cámara de Diputados, se encuentra en la actualidad en la Comisión de Vivienda de esta Corporación para ser resuelta en Comisión Mixta.

Señalo lo anterior porque el tema lo analizamos hace años, y uno de los problemas más complicados que afectaban a la construcción de viviendas en Chile, desde 1992 en adelante, era el de que las inversiones privadas y públicas en esta área, nacionales e internacionales, debían contar con la seguridad absoluta del pago de los dividendos correspondientes, conforme a los contratos establecidos. Esta obligación era fundamental, y debido a ello, en una labor conjunta con el entonces Ministro de la Vivienda, don Alberto Etchegaray, se creó un sistema para el pago de dividendos en el caso de las personas desempleadas, para lo cual se fijó un máximo de diez por ciento de las cuotas pendientes. Así que hay antecedentes y estudios al respecto, lo cual considero muy interesante y conveniente, y esperamos mucho éxito sobre esta materia en nuestro país.

Un señor Senador acaba de referirse a los temporeros, tema que será eterno en un país básicamente fruticultor, que ha tenido un crecimiento notable y exitoso en esta área, y en cuyas faenas participa la familia como conjunto laboral y social muy trascendente, con muchas soluciones económicas. Por ello, evidentemente, deben constituir parte de nuestra preocupación, pero cuidando de que ello no signifique el término del trabajo de unos trescientos cincuenta mil o cuatrocientas mil personas que anualmente lo desarrollan en temporadas muy cortas –a veces, por lapsos de quince días, un mes, o incluso menos-, con empleadores que también van cambiando en el transcurso del tiempo, lo que, en todo caso, provoca una continuidad laboral importante.

Voto favorablemente el proyecto, entendiendo y recogiendo algunas inquietudes como las señaladas por el Honorable señor Larraín, las que, por su trascendencia, deben ser estudiadas más en detalle durante la discusión en particular.

Legislatura 343, Sesión 11 de 15 de Noviembre de 2000

Participación en proyecto de ley

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2001 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Bombal?El señor BOMBAL.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría dispone de 55 segundos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, todas las partidas que ha mencionado el Senador señor Bombal, sin excepción, pueden ser financiadas por el gobierno regional metropolitano. Existen recursos para ello. No conocemos el monto de la inversión en la capital. Lo mismo pueden hacer los distintos gobiernos regionales en cuanto a los aportes a la cultura y otras actividades importantes para la educación. Si ellos actuaran cumpliendo los objetivos que se tuvieron en vista al crearlos, esta discusión no tendría lugar.

No nos gusta que, como es efectivo, se otorguen recursos nacionales sólo a una universidad, mientras el resto de ellas (también con sus orquestas sinfónicas, con sus grupos de teatro, con sus ballets) permanecen postergadas y carentes del apoyo que recibe la Universidad de Chile.

Mociones Presentadas

MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR RÍOS, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS ARRENDAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS (2625-07) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado:

El contrato de arrendamiento de predios urbanos, entre los que se encuentran las casas habitación, está regulado por normas especiales establecidas en la ley N° 18.101, de 1982 y, en forma supletoria y en lo no previsto en dicha ley, por el Código Civil, cuerpo legal que contiene las normas relativas al contrato de arrendamiento en sus artículos 1915 y siguientes.La ley 18.101 tiene un carácter marcadamente protector hacia el arrendatario, para quien, según dispone su artículo 19, son irrenunciables los derechos que ella establece; entre otros, amplios plazos para el desahucio y restitución del inmueble; presunción en los contratos de arrendamiento que no consten por escrito de que la renta es la que declare el arrendatario; suspensión del cumplimiento de la sentencia y del lanzamiento, etc.Esta ley se aplica únicamente a los inmuebles ubicados dentro del radio urbano y a ciertas viviendas ubicadas fuera de él, y no es aplicable a los siguientes bienes raíces urbanos:a) predios de

superficie superior a una hectárea, destinados a la agricultura ganadería y actividad forestal;b) a los inmuebles fiscales;c) a las viviendas amobladas que se arriendan para fines de descanso y turismo por plazos inferiores a tres meses;d) hoteles, residenciales y similares, ye) estacionamientos para vehículos.De acuerdo a las normas excepcionales de esta ley, el arrendador sólo puede poner término a los contratos pactados mes a mes y a los de duración indefinida, mediante desahucio judicial. El plazo de desahucio es de cuatro meses, contado desde la notificación de la demanda, el que se aumenta en dos meses por cada año completo que el arrendatario hubiere ocupado el inmueble. Pero en total, el plazo no puede exceder de doce meses, y el arrendatario desahuciado puede restituir el bien raíz antes de expirar el plazo, debiendo en este caso pagar la renta de arrendamiento sólo hasta el día de la restitución. En caso de contratos de plazo fijo que no superior a un año, el arrendatario tiene derecho a un plazo de cuatro meses, contado desde la notificación de la demanda.Las normas sobre competencia y procedimiento de la ley 18.101, se aplican a todos los casos regidos por sus disposiciones, no siendo aplicables a ellos las normas sobre juicios especiales del contrato de arrendamiento contenidas en los artículos 588 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Las normas de procedimiento de la ley 18.101 se aplican a la generalidad de juicios derivados del contrato de arrendamiento que recaen sobre inmuebles regidos por ella.A estos juicios le es aplicable el procedimiento sumario, con ciertas modificaciones (para la notificación de la demanda no se exige que el demandado esté en el lugar del juicio; no procede aumento del término de emplazamiento y el comparendo debe realizarse al quinto día de la notificación, cualquiera sea el lugar en que se encuentre el demandado notificado; el comparendo es de discusión y no de prueba, al igual que en el procedimiento sumario, pero obligatoriamente el juez debe llamar a las partes a conciliación; no hay sustitución de procedimiento y no procede el cumplimiento provisorio de la demanda en rebeldía del demandado, etc.)Se caracterizan además porque el tribunal goza de amplias facultades para dictar medidas para mejor resolver, pudiendo, de oficio o a petición de parte, solicitar cualquier medio probatorio y, también, porque aprecia la prueba en conciencia, sin sujetarse a las reglas de valoración de la prueba.Además de los plazos obligatorios de desahucio y de restitución que se establecen en beneficio de; arrendatario, en caso de apelación, en estos juicios el tribunal superior puede decretar, a petición de parte, la suspensión del cumplimiento de la sentencia indefinidamente mientras se encuentre pendiente la apelación, y luego, el juez de la causa, una vez decretado el lanzamiento, puede suspenderlo por seis meses.Por otra parte, si se declara sin lugar el desahucio o la restitución, el arrendador no puede intentarlos nuevamente sino transcurrido un año desde que haya quedado ejecutoriada la sentencia de rechazo, a menos que se funde en hechos acaecidos con posterioridad a la fecha de presentación de la demanda.Estas normas proteccionistas de la ley 18.101 han perdido vigencia con el transcurso de los años y la modernización de las relaciones contractuales en general y del mercado inmobiliario en particular, transformándose en un elemento retardador del desarrollo de esta actividad y discriminatorio para los arrendadores.El abuso generalizado de estas normas, que es de público conocimiento, ha ido consagrando una normativa que se ha transformado en opresiva y abusiva para los arrendadores, la gran mayoría de los cuales no tienen más bienes que una o dos propiedades que arriendan o bien, por exigencias de trabajo, se ven en la necesidad de dar en arrendamiento su única propiedad, viéndose luego privados por largo tiempo, incluso años, del goce de ella, al no poder recuperarla.A ello se suma que rara vez les es posible obtener una justa indemnización por los daños ocasionados a su propiedad y muchas veces se enfrentan a una verdadera fuga del arrendatario, quien deja el

inmueble deteriorado y sin pagar las rentas, ya que no siempre es posible controlar la exigencia del salvoconducto que establece el DFL 216, de 1931. Otras veces resulta de tal manera imposible de soportar la espera de años para recuperar la casa familiar, mientras continúa deteriorándose y no se recibe renta alguna por ella, que los arrendadores optan por resignarse a renunciar a todos sus derechos con tal de recuperarla, lo que resulta a todas luces injusto.

Como hemos señalado, estas situaciones se han transformado en un hecho público y notorio que hace innecesaria una mayor descripción o aporte de antecedentes. Se han generalizado de tal manera, que hoy no hay quien no conozca un caso dramático que ha afectado a un pariente, a un amigo o a un conocido, incluso al punto de haber visto cómo modestos propietarios han terminado transformándose en allegados ante la imposibilidad de recuperar su casa.

Esta situación exige una respuesta de los Poderes Públicos, cuyo principal deber es propender al bien común, contra el que ella atenta. Por ello, creo que es nuestro deber iniciar un debate sobre el tema, a fin de encontrar el remedio justo. Por nuestra parte, estimamos que esta necesaria rectificación debe iniciarse al menos con un número limitado de reformas, que son las que proponemos a continuación. En primer término, no parece justificada la aplicación de las normas protectoras de la ley 18.101 indiscriminadamente a toda clase de viviendas, siendo razonable dejar entregada a las normas generales de contratación aquellas que, por sus características o -por su renta, indican que tal protección no sólo no resulta necesaria, sino muchas veces contraproducente y gravosa para arrendadores y arrendatarios. Por ello, en el inciso segundo del artículo primero, que hace aplicable las normas de esta ley a las viviendas situadas fuera del radio urbano cuando la superficie del terreno excede de una hectárea, se estima más conveniente establecer dicho límite en media hectárea, atendiendo a que en la actualidad el límite de superficie que corrientemente tienen las viviendas de esta clase es de 5.000 m². Asimismo, por la razón anotada, en el Artículo 20, se propone también modificar dicho límite, a los predios agrícolas situados en el radio urbano. También se propone excluir de la aplicación de las normas especiales de esta ley a las viviendas que se arrienden amobladas y alhajadas y aquellas en que la renta sea superior a 60 UF. De la forma indicada, de aprobarse la iniciativa, dejarían de estar regidos por las normas especiales de la ley 18.101 los contratos de arrendamiento de viviendas situadas fuera del radio urbano, cuyos sitios excedan media hectárea; los relativos a predios agrícolas urbanos mayores de media hectárea; los que recaigan sobre viviendas amobladas y alhajadas, y los relativos al arrendamiento de bienes raíces cuya renta mensual sea igual o superior al equivalente de 60 unidades tributarlas mensuales. En lo tocante a las normas sobre desahucio, se propone perfeccionar la redacción del inciso primero del artículo 30, a fin de que quede más claro que a los contratos pactados mes a mes y de plazo indefinido el arrendador no sólo puede ponerles término por desahucio judicial, de acuerdo a las normas que allí se expresan, sino también por otras causas legales, como el no pago de la renta, la negligencia grave del arrendatario en la mantención de la casa, etc.

Al mismo tiempo, se propone reducir los plazos de desahucio, los que actualmente resultan excesivos ya que, sumados a la demora en los juicios respectivos y las extensiones judiciales, muchas veces privan al arrendador por tiempo demasiado prolongado, incluso años, del legítimo goce de su propiedad, a lo que se añaden las molestias y gastos propios del juicio, sin

que ello resulte justificable. De esta forma se fija el plazo de desahucio en dos meses, contado desde la notificación de la demanda, el que se aumenta en un mes por cada año completo que el arrendatario hubiere ocupado el inmueble, con un tope de seis meses.

En el caso de los contratos de plazo fijo menor de un año, se rebaja a dos meses, el plazo de restitución del inmueble fijado actualmente en cuatro meses, plazo que, en la práctica, se excede con creces. Por las razones anotadas se propone también suprimir la facultad que el párrafo segundo del numeral 6), del artículo 8º, otorga al tribunal de alzada para decretar, en cuenta, la suspensión del cumplimiento de la sentencia de desahucio o restitución, mientras se encuentre pendiente la apelación, recurso que, como es sabido, puede tardar largos períodos en resolverse. Creemos que esta excepción no se justifica, aún más existiendo la posibilidad de solicitar orden de no innovar, en conformidad al artículo 192 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, debido a la discrecionalidad que envuelve, se elimina el inciso segundo del artículo 13º, que permite al juez suspender el lanzamiento hasta por seis meses, lo que en la práctica se presta a abusos de todo tipo que, sumados a los largos plazos de desahucio, la suspensión de la ejecución de la sentencia, la demora en resolverse de los recursos judiciales, etc., hacen que pueda tardarse años en recuperar una propiedad arrendada. En este mismo propósito se modifica el artículo 16, que impide al arrendador que ha perdido por cualquier causa un juicio de desahucio o restitución, intentar recuperar nuevamente su bien raíz sino después de un año, a menos que se funde en hechos nuevos. Este plazo excesivo y que carece de justificación real se propone rebajar a tres meses. Finalmente, se agregan dos nuevas normas con el objeto hacer efectivo el ejercicio del derecho que el artículo 1942 del Código Civil confiere al arrendador para seguridad del pago de la renta y de las indemnizaciones a que tiene derecho, facultándolo para retener todos los objetos con que el arrendatario haya amoblado y guarnecido el inmueble, presumiendo que le pertenecen todos ellos a menos de prueba contraria. La primera, signada como Artículo 23 bis, hace expresamente aplicable a los contratos de arrendamiento regidos por esta ley lo dispuesto en el artículo 598 del Código de Procedimiento Civil, que dispone que si el arrendatario pretende burlar el derecho de retención que concede el artículo 1942 del Código Civil, extrayendo los objetos a que dicho artículo se refiere, podrá el arrendador solicitar el auxilio de cualquier funcionario de policía para impedir que se saquen esos objetos de la propiedad arrendada, con la salvedad de que el plazo de dos días que dicha disposición establece para el auxilio policial, se amplía a 15 días, extendiéndose cuando una vez que el arrendador le exhibe copia autorizada de la orden de retención expedida por el tribunal competente. La segunda de ellas, Artículo 23 ter, es una norma de carácter penal, que describe y sanciona un nuevo delito que cometerá el arrendatario que defraudare al arrendador, abandonando el inmueble arrendado o extrayendo los objetos a que se refiere el artículo 1942 del Código Civil, sin su autorización o la del juez, en subsidio, sin haber pagado o afianzado la rentas de arrendamiento o las indemnizaciones adeudadas al arrendador en conformidad a la ley, sancionándolo, de acuerdo a las reglas generales, con la pena de presidio menor en su grado mínimo. Ello, sin perjuicio de las sanciones que correspondan en lo relativo a la exigencia del salvoconducto, regulada por el Decreto con Fuerza de Ley N° 216, de 1931 y el decreto supremo N° 382, de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional. Por último, y en concordancia con las nuevas normas recién descritas, se modifica el artículo 24, a fin de sancionar con multa de una a 60 unidades de fomento, al arrendador que injustificadamente se negare a otorgar al

arrendatario la autorización para abandonar el inmueble y retirar sus muebles. Por las razones expresadas, tengo el honor de someter a la consideración de; Honorable Congreso Nacional, el siguiente Proyecto de Ley Artículo único.- Modifícase la ley N° 18.101, que regula el contrato de arrendamiento de predios urbanos, de la siguiente manera:1.-

En el inciso segundo del artículo primero, sustituyese la expresión "una hectárea", por "media hectárea".2.-

Modifícase del Artículo 20 de la siguiente manera:a)

En el N°1, del inciso primero, reemplazase la frase "cabida superior a una hectárea" por "cabida superior a una media hectárea";b)

Reemplázase el N°3, del inciso primero, por el siguiente, pasando los actuales numerales 3, 4 y 5 a ser 4, 5 y 6, respectivamente:"3.- Viviendas que se arrienden amobladas y alhajadas;"c)

En el inciso segundo, sustituyese la frase "los contratos a que se refieren los números 3 y 5 de este artículo", por "los contratos a que se refieren los Nos. 3, 4 y 6 de este artículo"d)

Agrégase el siguiente inciso final,,

"Tampoco serán aplicables las disposiciones de la presente ley a los contratos de arrendamiento de bienes raíces cuya renta mensual sea igual o superior al equivalente de 60 UF.3.-

Reemplázase el artículo 3°, por el siguiente:

"Artículo 3°. En los contratos en que el plazo del arrendamiento se haya pactado mes a mes y en los de duración indefinida, el desahucio dado por arrendador sólo podrá efectuarse judicialmente. En los casos a que se refiere el inciso anterior, el plazo de desahucio será de dos meses, contado desde la notificación de la demanda, y se aumentará en un mes por cada año completo que el arrendatario hubiere ocupado el inmueble. Pero dicho plazo más el aumento no podrá exceder, en total, de seis meses. El arrendatario desahuciado podrá restituir el bien raíz antes de expirar el plazo establecido en este artículo y, en tal caso, estará obligado a pagar la renta de arrendamiento sólo hasta el día de la restitución."4.-

En el inciso primero de artículo 40, reemplázase las expresiones "cuatro meses", por "dos meses".5.-

Suprímese el párrafo segundo del numeral 6), del artículo 80.6.-

Eliminase el inciso segundo del artículo 130.7.-

En el artículo 16, reemplázase la expresión "un año", por 'tres meses'.8.-

Intercálase, a continuación del artículo 23, los siguientes artículos nuevos:"Artículo 23 bis.- Para los efectos del artículo 1942 del Código Civil, a los contratos de arrendamiento regidos por esta ley les será aplicable lo dispuesto en el artículo 598 del Código de Procedimiento Civil."Artículo 23 ter.- Sin perjuicio de las sanciones que correspondan en lo relativo a la exigencia del salvoconducto regulado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 216, de 1931 y el decreto supremo N° 382, de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional, el arrendatario que defraudare al arrendador abandonando el inmueble arrendado o extrayendo los objetos a que se refiere el artículo 1942 del Código Civil, sin su autorización o la del juez, en subsidio, no habiendo pagado o afianzado las rentas de arrendamiento o las indemnizaciones adeudadas al arrendador en conformidad a la ley será sancionado de acuerdo a las reglas generales con la pena de presidio menor en su grado mínimo.9.-

Modifícase el artículo 24 de la siguiente manera:

Reemplázase al final de numeral 1) la conjunción "y" y la coma (,) que le precede, por un punto y coma (;);b)

Sustitúyese el punto final del numeral 2) por la conjunción "y", precedida de una coma (,), yc)

Intercálase el siguiente número nuevo:

"3) El arrendador que injustificadamente se negare a otorgar al arrendatario la autorización para abandonar el inmueble y retirar sus muebles, a que se refiere el artículo anterior."

Legislatura 343, Sesión 12 de 15 de Noviembre de 2000

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIONES DE LEYES ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y SOBRE IMPUESTO TERRITORIAL Y DE DECRETO LEY DE RENTAS MUNICIPALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, sólo deseo emitir un par de opiniones respecto de lo expresado tanto por el Senador señor Bombal como por el Honorable señor Martínez.

Es cierto lo señalado por el Senador señor Bombal respecto de la poca transparencia existente en algunas municipalidades; y espero que ello se resuelva cuando elijamos de manera separada a los alcaldes y a los concejales. De esa forma, se han de cumplir en plenitud las funciones fiscalizadoras; no habrá compromisos entre los concejales y los alcaldes; ni aquéllos se sentirán arrastrados por los elegidos con alta votación; ni tampoco se usarán ciertos elementos atractivos como viajes u otros incentivos que se les entrega para que estén tranquilos o se ausenten de algunas de las sesiones importantes en que se tomarán ciertas resoluciones.

Por eso, espero que la reciente elección municipal haya sido la última con el absurdo sistema actual de elegir al mismo tiempo a alcaldes y concejales, y que resolvamos definitivamente el problema dado a conocer por el Senador señor Bombal, lo cual comparto. Confío en que se apruebe luego la iniciativa pertinente -hay un compromiso de parte de todos, pues así lo escuché en sesiones anteriores-, para que definitivamente se elijan en forma separada las autoridades comunales.

En lo referido por el Honorable señor Martínez en cuanto a los recursos que aportan las municipalidades de Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura, debe recordarse que, en estricta verdad esas cuatro comunas se han enriquecido a costa de las regiones de Chile. Casi todos los grandes empresarios de los sectores industrial, agrícola, pesquero, forestal y minero, terminan construyendo sus casas -bastante buenas y naturalmente pagando un impuesto territorial muy alto- en alguna de las comunas mencionadas.

Por tal motivo, entiendo que el proyecto tiene por objeto devolver a través del mecanismo ideado los recursos que han salido de tantas regiones del país y que han sido invertidos básicamente en las referidas comunas.

En mi opinión, hay otras comunas que están en la misma situación, como es el caso de La Reina. Sin embargo, el proceso se inicia con las cuatro municipalidades mencionadas. Espero que se revise un poco más a fondo lo que ocurre con el resto.

El hecho de que se destine 65 por ciento de los recursos del Fondo Común Municipal a lograr una nueva redistribución, corresponde a una acción de justicia y a un desarrollo armónico en el país.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIONES DE LEYES ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y SOBRE IMPUESTO TERRITORIAL Y DE DECRETO LEY DE RENTAS MUNICIPALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Recuerdo que, con motivo de una reforma a la normativa legal sobre municipalidades, discutimos lo relativo a la extracción de basura y la responsabilidad que compete al municipio en la materia, dejándose establecido dos elementos muy importantes. Creo que es indispensable que de ellos quede constancia en la historia de la ley.

Las municipalidades hasta ese instante -estoy hablando de la reforma introducida hace dos o tres años- sólo tenían responsabilidad en la extracción de basuras del radio urbano, y se les extendió a la totalidad de la comuna. Esto significa que su obligación involucra el aseo y la limpieza general de ella, sea que se trate de sectores urbanos o rurales.

Ahora bien, la redacción del texto propuesto por la Comisión, en orden a cómo debe desarrollarse todo lo relativo a la extracción de residuos, apunta claramente, en sus distintas frases, a un sentido urbano.

No es del caso formular una indicación sobre el particular, pero sí estimo conveniente dejar establecido, para la historia de la ley, que entendemos que esta normativa puede tener también una aplicación de carácter rural, para que los municipios asuman en plenitud esa responsabilidad.

Eso es lo primero.

En segundo lugar, creo que la indicación presentada por un grupo de Senadores encabezado por el Honorable señor Horvath, está referida al inciso segundo de la letra j) del artículo 5º de la ley, donde se detallan otras atribuciones que corresponden a los municipios, entre ellas la relativa “a la protección del medio ambiente, en los límites comunales”.

El propósito de la indicación es perfeccionar la responsabilidad de las municipalidades en ese aspecto y dejarla bien establecida.

En resumen, deseo que quede absolutamente claro en la historia de la ley que los municipios siguen teniendo responsabilidades en materia de aseo tanto en los sectores urbanos como rurales del país.

Legislatura 343, Sesión 13 de 28 de Noviembre de 2000

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES RÍOS, SABAG, SILVA, VIERA-GALLO Y URENDA, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY SOBRE INDULTO GENERAL, CON MOTIVO DEL JUBILEO 2000 (2633-07) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado: Los patrocinantes de la presente moción formamos parte de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del H. Senado, y en tal calidad venimos en formalizar la presentación de esta iniciativa legal, considerando: 1.-

La solicitud de especial benevolencia hacia la población penal, formulada por la Conferencia Episcopal de Chile en el contexto del Año Santo Jubilar 2.000 y que se funda en el llamado efectuado por S.S. el Papa en su "Mensaje para el Jubileo en las Cárceles", en el cual, dirigiéndose a las autoridades, implora una señal de clemencia a favor de todas las personas privadas de libertad mediante una reducción de sus penas. Esta petición además se sustenta en el hecho que los recintos carcelarios distan mucho de ser los más adecuados para la rehabilitación de quienes se encuentran reclusos en ellos, toda vez que su capacidad se encuentra sobrepasada por una ingente población penal, carecen de la infraestructura adecuada y el personal dedicado a su resguardo es insuficiente. 2.-

Que el contenido de la proposición, en el ámbito de competencia del Poder Legislativo, se concreta en la dictación de una ley de indulto general. 3.-

Que la voluntad de los patrocinantes de la presente iniciativa es realizar los esfuerzos necesarios para llevar a cabo una medida de carácter humanitario, conciliando el elevado espíritu que la anima con la firmeza necesaria frente a la delincuencia, a fin de evitar que el impulso parlamentario de esta especie pueda, interpretarse como una señal equívoca de tolerancia hacia conductas sancionadas como ilícitas por el ordenamiento jurídico vigente. 4.-

La conveniencia de restringir el alcance del presente proyecto, limitándolo a beneficiar a personas que han sido condenadas por delitos de menor gravedad, en cuanto no se encuentren cumpliendo más de una condena y no se trate de reincidentes, o que sean de avanzada edad, madres de hijos menores de edad, o presenten un estado de salud irreparable, que les impide realizar ningún tipo de actividad. 5.-

La historia de la aplicación del indulto en nuestro país, que desde el año 1.823 -fecha de instalación del Congreso Nacional- se ha aplicado en trece oportunidades, fundado inicialmente en la celebración de hitos de nuestra historia patria y, más

recientemente, como estímulo a la reinserción social de los condenados y al reconocimiento de la crisis del sistema carcelario como elemento idóneo para la rehabilitación de los reclusos. Venimos en proponer, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 62 de la Constitución Política de la República, el siguiente PROYECTO DE LEY" Artículo 1º.- Concédese un indulto general, en la forma que a continuación se expresa, a los condenados por sentencia ejecutoriada que, a la fecha de publicación de esta ley, estuvieron cumpliendo sus penas, sea en forma efectiva o acogidos a alguno de los beneficios contemplados en la ley N° 18.216:a)

Redúcense en dos meses por cada año o fracción igual o superior a seis meses las penas privativas o restrictivas de la libertad que tengan una duración igual o inferior a cinco años.

b)

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, concédese una reducción adicional de seis meses a los condenados que tuvieren más de 70 años.c)

Concédese, también, a las madres condenadas, que tuvieran hijos menores de 18 años, una reducción adicional de seis meses. Otórgase un indulto general a todo condenado por cualquier causa mayor de 80 años. Artículo 2º.- Si el condenado hubiere obtenido, con anterioridad a la vigencia de esta ley, reducción de su condena por indulto u otra causa, la rebaja de pena establecida en el artículo anterior operara sólo respecto de la pena reducida. Artículo 3º.- No procederán los beneficios que otorga el artículo 10 de esta ley, respecto de aquéllos que estuvieran cumpliendo dos o más condenas o tuvieran la calidad de reincidente o que se encuentren condenados por delitos de secuestro, robo con violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas, sustracción y corrupción de menores, aborto, violación, abusos deshonestos, sodomía, los contemplados en los artículos 361 a 367 del Código Penal, conducción en estado de ebriedad causando la muerte y homicidio. Tampoco se concederán estas rebajas a los que hubieran sido condenados por los delitos previstos en los artículos 150 y 255 del Código Penal; en el Título I del Libro II y en el Párrafo Décimo del Título VI del Libro II del Código Penal; en el Título II del Libro III del Código de Justicia Militar; en la ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado; en la ley N° 17.798, sobre Control de Armas; en la ley N° 18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad y en las leyes N° 18.403 y 19.366 que sancionan el tráfico ilícito de drogas y estupefacientes. Artículo 4º.- Quedarán siempre exceptuados de las rebajas de penas señaladas precedentemente, aquellos delitos que hubieren producido muerte, lesiones graves o gravísimas, o en que las víctimas sean menores de edad. Artículo 5º.- Asimismo, no podrán gozar de este beneficio aquellos que habiendo obtenido libertad condicional se les hubiere revocado ese beneficio. Artículo 6.- Concédese, asimismo, indulto general, consistente en la condonación de todo el saldo de las penas que le restan por cumplir, a los condenados privados de libertad que padezcan alguna enfermedad invalidante, grave e irrecuperable, que les impida desplazarse por sus propios medios, debidamente comprobada y cuya condena no se motivare en infracciones a la ley N° 18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad. En este último caso, conmutese el saldo de la pena que reste por cumplir, por la de

extrañamiento. Artículo 7°.- Los que después de haber sido indultados cometieron algún crimen o simple delito durante el tiempo que le hubiere restado al cumplimiento de su condena, sufrirán la pena que la ley señala al nuevo crimen o simple delito que cometieron, debiendo cumplir, además, el período que se hubiere rebajado por medio del indulto." Valparaíso, 15 de noviembre de 2.000.

Legislatura 343, Sesión 19 de 19 de Diciembre de 2000

Participación en proyecto de ley

ABOLICIÓN DE PENA DE MUERTE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, nuestras opiniones no dicen relación al proyecto mismo, sino que están referidas a un problema de Reglamento y de interpretación de la ley.

En primer lugar, deseo agregar algunos antecedentes que avalan lo expresado por los Honorables señores Larraín, Chadwick, Novoa y otros señores Senadores. Al mismo tiempo, daré un ejemplo muy claro y definido acerca de lo manifestado por el Honorable señor Díez, en orden a que en el Senado no existiría historia en situaciones de esta naturaleza.

Recuerdo que, siendo Presidente de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, declaré inadmisibles una norma legal, pero posteriormente la Sala resolvió su admisibilidad. En verdad, en esa discusión había otros elementos que considerar.

Si bien el Senado ha sido muy autónomo en la solución de sus cuestiones legislativas, en aquella oportunidad existían antecedentes en el sentido de que esa disposición había logrado una votación favorable en la Cámara de Diputados.

Fue así como se empezó a crear una suerte de historia. Pero lo cierto es que, en definitiva, esta Sala emitió un juicio sobre una declaración de inadmisibilidad hecha por el Presidente de una Comisión. Vale decir, hubo pronunciamiento. Así que hay antecedentes claros y definidos al respecto.

En segundo lugar, acepto absolutamente lo planteado por el Senador señor Chadwick, en orden a que estamos entrando en una discusión de lo que significaría aprobar la idea de legislar sobre una materia determinada, lo cual, obviamente, en el caso de la pena de muerte, abre la posibilidad de que se formulen todas las indicaciones necesarias. Ha existido una gran cantidad de proyectos donde diversos señores Senadores han estado en contra de la idea de legislar. A modo de ejemplo, menciono uno estructurado en diecisiete artículos, respecto de los cuales se presentó igual número de indicaciones, las que rechazaban cada una de sus disposiciones. Y se utilizó para ello el mecanismo reglamentario existente.

Así han procedido varios Honorables colegas -tal vez, todos los Senadores- con motivo del estudio de materias de su interés.

En consecuencia, desde mi punto de vista, lo planteado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia contiene una equivocación fundamental, por cuanto, de aplicarse un criterio como el señalado, se producirá un daño enorme a todo nuestro

proceso legislativo.

Por tal motivo, señor Presidente, si el proyecto es enviado nuevamente a Comisión, ello debe hacerse sobre la base de que existe una disposición muy clara y definida en tal sentido: estudiar las indicaciones, pero sin pronunciarse respecto su constitucionalidad o inconstitucionalidad, toda vez que ya hay un juicio sobre el particular, el que, en mi opinión, seguirá siendo parcial si se consideran los argumentos esgrimidos en esta Sala.

Legislatura 343, Sesión 25 de 23 de Enero de 2001

Proyectos de Acuerdo Presentados

PROYECTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DEL ARZOBISPO DE SANTIAGO Y PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE, DON FRANCISCO JAVIER ERRÁZURIZ OSSA, COMO CARDENAL DE LA IGLESIA CATÓLICA (S 533-12) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado:Considerando:-

Que el Senado desea expresar su más sincero reconocimiento a la brillante trayectoria del Arzobispo de Santiago y Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile, monseñor Francisco Javier Errázuriz Ossa , por su permanente entrega hacia la comunidad y su incansable búsqueda de la paz, la unidad y la reconciliación de los chilenos, que lo han hecho merecedor del aprecio y la distinción de S.S. Juan Pablo II, nombrándolo Cardenal de la Iglesia Católica.2-

Que monseñor Errázuriz es uno de los 37 prelados elegidos por el Santo Padre para elevarlo al capelo cardenalicio y uno de los diez del continente latinoamericano, y considerando, además, que esta es la sexta vez que este honor recae en un prelado chileno, después de sus antecesores José María Caro, Raúl Silva Henríquez, Juan Francisco Fresno y Carlos Oviedo, el Senado manifiesta el gran orgullo que el nombramiento del nuevo Cardenal chileno otorga a todo el pueblo de Chile.3-

Que los valores y virtudes que caracterizan la vida y obra de monseñor Francisco Javier Errázuriz, ordenado sacerdote en 1961, lo destacan como un ciudadano ejemplar y un líder espiritual.En 1990 es nombrado Arzobispo Titular de Holar cumpliendo funciones también como Consultor de la Congregación para la Doctrina de la Fe y Miembro del Pontificio Consejo para los Laicos de la Pontificia Comisión América Latina, y del Pontificio Consejo de la Pastoral para los Emigrantes e Itinerantes, entre otros de sus cargos. Su designación en 1996 como Obispo de la Diócesis de Valparaíso y en 1998 como Arzobispo de Santiago y su elección como Presidente de la Conferencia Episcopal, sumada a su sobresaliente y, fructífera trayectoria, lo convierten en justo merecedor de esta dignidad entregada por el Santo Padre, cuyos objetivos centrales son demostrar la universalidad de la Iglesia; entregar la facultad de elegir un nuevo Pontífice cuando se produce la vacante y prestar colaboración directa al Papa mediante cargos en la Curia, Gobierno de la Iglesia.4-

Que el Senado reconoce y desea destacar el importante esfuerzo de la Iglesia Católica chilena, en la persona de monseñor Errázuriz, en la procura de un reencuentro nacional sincero, fundado en la verdad y de la justicia, vivo ejemplo de lo cual es la Ceremonia de la Purificación de la Memoria, que recientemente encabezara el nuevo Cardenal y las más altas autoridades políticas y morales de la República.5-

Que sobresale también la labor de monseñor Errázuriz en la realización del Encuentro Continental de Jóvenes y en el Año Jubilar convocado por el Papa Juan Pablo II con marcado sentido social destinado a la búsqueda de la equidad para los seres desposeídos.

Legislatura 343, Sesión 27 de 13 de Marzo de 2001

Participación en proyecto de ley

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN SER HUMANO, SU GENOMA, Y PROHIBICIÓN DE CLONACIÓN HUMANA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, dadas las consultas formuladas por los distintos señores Senadores respecto de esta disposición, es importante tener presente lo establecido en el artículo 18 de la iniciativa, que enumera las funciones de la Comisión Nacional de Bioética, organismo que se integrará conforme a lo dispuesto en el artículo 17.

Lo que ocurre es que dicha Comisión ha de entregar los elementos fundamentales para todas las investigaciones científicas que se realicen en seres humanos y no sólo aquellos referidos al genoma humano. Esto, como lo establece la propia iniciativa de ley, deberá ser sancionado mediante los respectivos decretos y normas administrativas dictados por el Ministerio de Salud y diversos organismos, para que se cumpla en los distintos establecimientos, sean hospitalarios o de otro tipo, donde se realicen tales investigaciones.

Señor Presidente, tratándose de una acción sobre seres humanos y conociéndose la trascendencia del genoma, lo cual obliga a la existencia de un conjunto de elementos destinados a preservar la dignidad de las personas, es evidente que alguien debe ser ministro de fe en la investigación que se lleve a cabo, alguien tiene que responsabilizarse. Pero no es la Comisión de Bioética, que estará ubicada en lugares lejanos, cumpliendo otras funciones, de carácter normativo. Entonces, la persona más adecuada para tales efectos, sin duda, es el director del establecimiento: él asumirá la responsabilidad de velar por que se aplique en plenitud lo dispuesto globalmente en el artículo 18.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN SER HUMANO, SU GENOMA, Y PROHIBICIÓN DE CLONACIÓN HUMANA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, es cierto que debe modificarse la disposición para adecuarla a la realidad. Sin embargo, en la indicación a que se refiere el Senador señor Parra se plantea algo distinto. En efecto, mientras el artículo dispone que el Instituto de Chile designará tres personas que pertenezcan a las academias señaladas, la indicación propone que sean elegidas por éstas entre sus miembros.

Eso cambiaría el concepto sobre la forma como actuaría el Instituto de Chile.

Al aprobar el artículo la Comisión de Salud estimó que el Instituto era un organismo calificado para designar a sus representantes en la Comisión Nacional de Bioética, quienes deberían provenir de las academias mencionadas.

Ese hecho es un elemento básico para resolver cuál es el camino apropiado. Soy partidario de que el Instituto de Chile designe a esas tres personas de entre quienes pertenezcan a las entidades aludidas.

Participación en proyecto de ley

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN SER HUMANO, SU GENOMA, Y PROHIBICIÓN DE CLONACIÓN HUMANA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, comparto absolutamente lo sostenido por el Senador señor Silva en lo que respecta al párrafo segundo del inciso primero del artículo 17. Imagino que la Mesa ya habrá recibido el texto de la indicación y que la Sala procederá a aprobarlo.

La Comisión acogió la norma en el entendido de que es el Instituto de Chile el que designa a las personas de entre aquellas que forman parte de las Academias y no éstas en forma individual.

En segundo lugar, coincido totalmente con las expresiones del Senador señor Martínez. En la actualidad, las universidades privadas tienen una presencia académica muy relevante. Lo que debemos hacer es modificar el estatuto del Consejo de Rectores para permitir el ingreso de esos establecimientos, pues allí se determinan los caminos más importantes para el desarrollo académico del país, los recursos de estudio, la Prueba de Aptitud Académica, etcétera. Y estoy seguro de que un proyecto para introducir las modificaciones pertinentes contará con el apoyo de muchos Senadores.

He dicho.

Legislatura 343, Sesión 32 de 03 de Abril de 2001

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La Sala ya se pronunció sobre el punto. ¿Desea que se reabra el debate, señor Senador?El señor RÍOS.- No. Este número ya se aprobó. Pero el Honorable señor Martínez hizo una consulta sobre un aspecto que es necesario dejar en claro.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, debe entenderse que la disposición que acabamos de aprobar se aplicará a la totalidad de los actuales alcaldes desde la fecha de promulgación de la ley.

Las modificaciones relativas a las elecciones futuras de alcaldes comenzarán a aplicarse a partir de los comicios municipales del año 2004. Pero las demás regirán tan pronto el proyecto se convierta en ley.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el sistema planteado por la Cámara de Diputados es inadecuado desde el punto de vista de la doctrina de administración del Estado, tal como están concebidos los otros poderes verticales, el nacional y el regional.

Tratándose de la Presidencia de la República, en ausencia del titular lo reemplaza el Ministro del Interior, que es una persona de la confianza de aquél. Y en ausencia de este último, lo representa otro Ministro. Eso es lo que corresponde cuando se trata del Poder Ejecutivo.

En el caso en discusión, claramente estamos planteando la creación de una acción ejecutiva en manos del alcalde, y de una labor normativa en las del concejo. Tratándose del primero, la gente va a favorecer con su voto a personas que a su juicio cumplirán bien las funciones ejecutivas; y en lo relativo a los concejales, se pronunciará por quienes en su opinión se desempeñarán adecuadamente en funciones normativas.

Personalmente, no soy partidario de la fórmula. Creo que en ausencia del alcalde (por fallecimiento, renuncia, o por la razón que fuere), debería sustituirlo el administrador municipal, siguiendo la línea ejecutiva dispuesta por el propio alcalde. Los concejales continuarán cumpliendo sus deberes normativos. Además, esto será sólo por determinado espacio de tiempo, señor Presidente, porque, si por fallecimiento o por otra causal la alcaldía queda acéfala al comenzar el mandato, tendrá que aplicarse alguna norma que ofrezca una solución definitiva.

¿Cuál es mi proposición? Considero que este asunto es materia de estudio por una comisión mixta. Si ahora rechazamos lo propuesto por la Cámara de Diputados, esto deberá examinarlo una comisión mixta. Ésa es la única alternativa de que disponemos, desde el punto de vista reglamentario, para resolver el problema.

El planteamiento del Honorable señor Novoa también es razonable. O sea, la cuestión presenta dos aspectos: el de doctrina, aún no resuelto; y el de interpretación que ha expuesto el señor Senador, compartido por muchos Senadores.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, voy a votar en contra de la proposición de la Cámara, porque realmente creo que existe una función normativa y ejecutiva muy clara y definida. Además, porque la condición del alcalde como presidente del concejo económico y social comunal ya está establecida en la ley. No sé por qué la Cámara de Diputados lo consagra de nuevo. El artículo 77 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala: “Los consejos económicos y sociales comunales estarán integrados por el alcalde que los preside...”, etcétera. En la actualidad, ése es el procedimiento. A los pocos que hay los convoca el alcalde, porque ésta es una institución que no creo que esté funcionando en más de dos o tres de las 340 ó 341 comunas del país, simplemente porque no es útil. De manera que nosotros, en resguardo de la calidad del trabajo legislativo, no debiéramos votar a favor este artículo.

Por tal motivo, anuncio mi voto en contra.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señores Senadores, voy a decir algunas cosas que pueden ser duras; pero las quiero expresar con mucha sensibilidad y franqueza. El sistema municipal chileno fue creado, armado y estructurado por el Parlamento, con la participación del Poder Ejecutivo sin duda alguna, con la idea de que el proceso de descentralización del país debía ir alcanzando un avance significativo, a fin de que existiese una participación de los vecinos, de los habitantes de Chile, que es uno de los elementos más importantes de la buena administración del país, etcétera, etcétera.

Sin embargo, lamentablemente -lo digo con mucha claridad- no todas las personas más inteligentes y capaces de Chile se incorporaron al sistema municipal. Aún más, yo creo que los grandes problemas se han debido a que los más capaces e inteligentes no fueron candidatos, porque los partidos políticos no los llevaron o, simplemente, porque no se interesaron en el tema. Lo anterior fue provocando una verdadera desolación en materia de transparencia económica en muchísimos municipios del país. Hay 52 peticiones de remoción de alcaldes enviadas por la Contraloría a igual número de concejos comunales y todas ellas han sido rechazadas por éstos. Eso significa que se empieza a producir una relación entre el alcalde y los concejales que termina provocando una verdadera desilusión en la población chilena. Esto ha desembocado -lo digo igualmente con mucho respeto, pero también con mucha franqueza- en innumerables e inútiles viajes de concejales a diferentes partes del mundo, pagados por el alcalde con los recursos municipales, naturalmente. Se da el caso de que más de doscientos concejales chilenos partirán pronto a Miami para asistir a una charla universitaria respecto de cuestiones de administración alcaldía, cuestión absolutamente inútil. De modo que, con el poder que tiene el alcalde, empiezan a surgir diversos problemas. Lo reitero: el año pasado hubo 52 peticiones de investigación de actuaciones de alcaldes por parte de la Contraloría y todas fueron rechazadas por los concejos. Entonces, ¿por qué razón era importante que el alcalde no tuviese derecho a voto en el concejo y que solamente lo ejerciese cuando hubiera que resolver un empate, por ejemplo? Porque debe existir la función fiscalizadora por parte de los concejales, la cual, hasta ahora, no se ha cumplido y ello provoca entonces irregularidades y un desorden administrativo, económico y financiero muy grande. Por eso, busco la alternativa de que el concejo sea autónomo y de que el alcalde no tenga responsabilidades en las resoluciones que se tomen en todo cuanto le corresponde, que son funciones básicamente normativas. La administración siempre estará en manos del alcalde.

En el caso de darse lo expresado por el Honorable señor Boeninger, ¿qué pasaría si el Presidente de la República tuviera derecho a voto en tal ocasión? El Primer Mandatario manifiesta su voluntad en el Parlamento a través de otra fórmula, como sucede con los vetos, etcétera. Hay muchas fórmulas; pero, en este caso, nosotros queremos asegurar que el alcalde siga resolviendo al interior del concejo. Al estar él presente, seguirá manipulando -es duro lo que digo, pero es verdad- las resoluciones que los concejales tomen.

Por tal motivo, reitero mi disposición de mantener lo que señala el artículo actual, según recordaba el señor Presidente; o sea, que el alcalde pueda participar en el concejo, pero sin derecho a voto, a fin de que se mantengan las autonomías correspondientes.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Si persisten los empates, no existe norma sobre lo que se está votando. El señor CANTERO.- En el Senado ocurre algo similar. El señor RÍOS.- No, aquí, cuando se mantiene el empate, generalmente, se entiende rechazado lo propuesto. Y eso es lo que ocurre también en los municipios. Eso forma parte de la reglamentación interior en la municipalidad.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, sólo deseo dejar establecido un elemento que debe ser analizado en el futuro y que dice relación con la materia que nos ocupa.

Hemos ido creando –se ha señalado muchas veces- lo que denominamos los “poderes verticales de Chile”: el nacional, regional y comunal. Hemos establecido la fórmula para elegir al Presidente de la República, al Intendente –éste es designado por el Primer Mandatario- y al alcalde. Lo mismo ocurre con el Parlamento, el consejo regional y los concejales.

Efectivamente, uno de los argumentos más esgrimidos –que podía ser razonable- para rechazar la elección separada de alcalde y de concejales, fue el de que, si hay candidatos muy capacitados a alcalde que se van a perder, no es posible que por este hecho la municipalidad los margine de la posibilidad de ejercer funciones alternativas. Incluso algunos señores Senadores estimaron –me parece que el Honorable señor Moreno- que quienes obtenían alta votación podían pasar a formar parte también del concejo, a fin de no prescindir de las calidades y virtudes de esas personas en el trabajo comunal.

Para resolver esta materia existe una sola fórmula: tener elecciones de poderes ejecutivos y de poderes normativos. ¿Qué quiero decir al respecto? Que aspiro a que algún día se elija, en una misma elección, al Presidente de la República y a los 341 alcaldes de Chile, y dos años después, al Parlamento, a los consejeros regionales y concejales. De ese modo el país tiene claro que está votando por funciones ejecutivas y normativas. Asimismo, queda esclarecido que en una misma fecha no está resolviendo una sola alternativa para personas que pueden ejercer otras funciones, en cualquiera de los niveles: nacional, regional y comunal.

En verdad, votar a favor o en contra da lo mismo, porque el texto en cuestión es copia de lo que ya está establecido en la actual normativa. Sin embargo, la elección separada de alcalde y de concejales no resolverá todos los problemas si no se lleva a cabo también en períodos distintos.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, aquí entramos a discutir el Párrafo 2º “De las inscripciones de candidatos”, del Título V, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que hace referencia a varias disposiciones de la norma vigente.

Cabe recordar que solamente por dos votos perdimos –junto con el Senador señor Núñez; me parece que también con el Honorable señor Hamilton y otros señores Senadores- una opción que, en esta época de revisión de las normas legales de las municipalidades, vale la pena volver a estudiar.

¿En qué consistía nuestra presentación? Básicamente, en que la totalidad de los candidatos, tanto para alcaldes como para concejales, se inscribieran en la Secretaría Comunal correspondiente. De esa forma se crearía efectivamente un gobierno comunal con mayor autonomía también en lo político.

Hoy día existen alrededor de 2 mil 60 concejales en el país. De ellos, un mil 492 tienen el carácter de concejales designados. Soy muy partidario de las autoridades designadas; aún más, mantengo mi opción a favor de ellas permanentemente, y así lo saben. Pero entiendo que la autoridad designada en un proceso democrático representa un porcentaje de los elegidos, y, en este caso, 70 por ciento de los concejales de Chile son designados y sólo 30 elegidos. Son designados, porque se crearon candidatos a alcaldes que tenían teóricamente mayor fuerza, por lo cual lograron arrastrar al resto de la lista, quedando fuera muchísimos candidatos independientes o de otra naturaleza que obtuvieron mayor votación y terminaron siendo rechazados.

La otra lista obtuvo una mayor votación y sus integrantes fueron elegidos a través de una norma legal y no de un proceso democrático.

A lo anterior, se suma el hecho de que todos los candidatos inscritos deben recibir el visto bueno del Secretario General o del Presidente del partido, ubicados muchas veces a más de 2 mil kilómetros de distancia. Ellos no conocen el lugar de donde provienen los postulantes que inscriben en el Registro Electoral, provocando con ello toda clase de distorsiones que nosotros conocemos mucho.

Por eso, votaré en contra de esta norma e invito a los señores Senadores a seguir este ejemplo, a fin de reestudiar esta materia -incluso lo señalado por el Honorable señor Moreno- y analizar las posibilidades de crear una opción en que la comuna inscriba a sus propios candidatos.

¿Cómo es posible que el candidato perteneciente a un partido político no requiera firmas para inscribir su postulación y, en cambio, el independiente sí las necesite? Sin duda que en torno de la colectividad política hay involucrado un proceso institucional y administrativo. Ello está bien. Pero no es posible que el partido político que no cuente con ningún militante en determinada comuna –situación que se da en todos ellos- tenga también el mismo derecho de inscribir candidatos, en circunstancias de que el independiente requiere para ello el 0,5 por ciento de los inscritos en el Registro Electoral de la comuna.

Considero irregular tal procedimiento y ajeno al proceso democrático de una nación. No hay razón alguna que permita deducir que la igualdad de oportunidades se manifiesta plenamente en los procesos electorales.

Por eso, para dar lugar a un sistema que facilite directamente la inscripción en cada comuna –creo interpretar al respecto a muchos señores Senadores; al menos, así lo espero -, invito a votar en contra del artículo para que la Comisión Mixta resuelva definitivamente esta materia.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 8

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero entender que la expresión “independientes” se refiere a que pueden existir listas de independientes; es decir, que dos o tres candidatos independientes pueden unirse en una sola lista. Si es así, felicito a los autores de la norma y anuncio mi voto favorable.

Participación en proyecto de ley

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES - 9

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una aclaración, señor Presidente?El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Honorable señor Urenda señaló que no existe informe de Comisión. Sin embargo, debe tenerse presente que estamos discutiendo enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados. Éste es el último trámite antes de que, eventualmente, el proyecto pase a Comisión Mixta para resolver las divergencias producidas entre ambas Cámaras.

Legislatura 343, Sesión 37 de 17 de Abril de 2001

Debate en sala

DIAGNÓSTICO SOBRE DISCAPACIDAD EN CHILE. INFORME DE COMISIÓN DE SALUD - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, tanto el Senador señor Bombal como el Honorable señor Ruiz-Esquide han proporcionado amplia información sobre un problema que fue analizado con mucho entusiasmo y con bastante profundidad en la Comisión de Salud.

Ya se han comentado los aspectos más esenciales sobre la materia. Sólo deseo destacar cuatro o cinco puntos de interés.

En primer lugar, con respecto al informe que los señores Senadores y la señora Ministra tienen en sus escritorios, a lo mejor lo establecido en el número 1 implica avanzar en todo cuanto resulta necesario para el mundo de los discapacitados en Chile, cuya situación hemos venido conociendo específicamente a partir de la creación del FONADIS. Dice el numeral: "Recomendar la incorporación de la idea de cambio cultural en las políticas, planes, programas y acciones de los organismos del sector público y entidades del sector privado, incluidos los medios de comunicación social."

En el fondo, ese texto lo dice todo, señor Presidente. Porque ciertamente, en materia de discapacitados, al margen de las ignorancias que tenía la sociedad chilena -tanto en lo referente a la cantidad de personas que se encuentran en esa situación, a las características de ellas, a los problemas sociales que deben enfrentar, como a su vida académica, educacional, cultural, de ciudadanos, laboral, etcétera-, nos encontramos con un país realmente admirable, en el que existe un ánimo fantástico para salir adelante con los problemas, y donde se pide una sola gran cosa: comprensión de la sociedad por una forma de vida no escogida por ellos, pero que deben enfrentarla conforme a sus propias características físicas, psíquicas, intelectuales o de cualquier orden.

El segundo punto que, a mi juicio, es importante resaltar se refiere a las universidades chilenas, las cuales presentan algunos grados de discriminación positiva al establecer de pronto puntajes especiales para el ingreso de estudiantes con capacidad deportiva. Esto lo hacen para ir conformando una actividad deportiva importante al interior de sus aulas.

En ese sentido, es evidente lo señalado en el número 9, que consagra la discriminación positiva en empleos proporcionados por el Estado, y también por el sector privado. En efecto, no se deben establecer diferencias, pues en materia de discapacidad la responsabilidad es un problema de todos los chilenos; por lo que resulta necesario asegurar un mínimo de cupos para las personas que se encuentran en esa condición, como asimismo la existencia de elementos y caminos para ello. Siguiendo un

poco el mismo ejemplo que acabo de mencionar respecto de los deportistas, efectivamente se hace todo lo contrario: se termina premiando las capacidades físicas, en una discriminación positiva; sin embargo, no se da fuerza a las discapacidades, que es el otro lado de la medalla y que desde el punto de vista social obliga a tener mayores consideraciones.

Algo muy importante en el sistema laboral -lo he vivido personalmente en mis actividades empresariales- es la necesidad de poner fin a la incompatibilidad entre subvenciones asistenciales y remuneraciones, que impide la inserción en el trabajo; o bien, darle carácter transitorio, para cuyo efecto debería modificarse el decreto ley N° 869. ¡Esto es básico!

El resolver ese aspecto significa dar vuelta la página a un problema laboral que afecta a miles y miles de personas discapacitadas.

Es preciso reconocer que la contratación de muchos trabajadores con discapacidad se efectúa en el más absoluto silencio. Ambas partes la mantienen en secreto a fin de que el interesado no pierda la subvención asistencial que percibe. ¡Eso es real! Quiero ser muy franco y confesar que yo también lo he hecho, en complot -por así decirlo- con el propio discapacitado. Porque si uno diera cuenta de ese hecho se suspendería la subvención, y volver a obtenerla implica para él o ella un problema tremendamente complicado, largo, caro, tedioso y difícil, y muchas veces no la consiguen de nuevo.

Por tal motivo, sería útil zanjar el punto. Y digo "útil" porque al Estado no le significará desembolso; en cambio, la persona discapacitada sí dispondrá de más recursos para financiar su sistema de vida, que por lo general es más caro que el del resto de la población.

Tiempo atrás conversábamos sobre la encarcelación de los enfermos mentales. La Comisión examinó el tema y en sus conclusiones sugiere prohibir la reclusión de ellos. Sin embargo, el asunto requiere un análisis más profundo. No resulta tan fácil cumplir esa recomendación cuando en el exterior de los recintos penitenciarios no existen edificios con infraestructura adecuada, ni los técnicos ni las capacidades necesarias para atender el problema. Además, no corresponde extender la labor de las cárceles a un asunto inherente al campo de la salud.

Hay algunas cosas que ya se encuentran resueltas. El Senador señor Ruiz-Esquide se refirió al tema de la vivienda. En la actualidad, existe una disposición que obliga al SERVIU a construir casas para gente con discapacidad. Pero hay ignorancia al respecto, tanto entre los funcionarios de dicho Servicio que deben aplicar la norma, como de los eventuales beneficiarios del mundo social.

En virtud de esa disposición, la persona afectada por algún grado de discapacidad motriz u otra debe dar a conocer su condición antes de iniciarse las obras de la nueva población, para que la respectiva vivienda se construya teniendo presentes las características de esa limitación, y no haya de adecuarse posteriormente.

Lo expuesto retrotrae a la recomendación N° 1: a la idea de un cambio cultural, pero no sólo en las políticas y los planes, sino también en la actitud del país, que en definitiva es lo más relevante.

A propósito de lo anterior, en una reunión efectuada en la provincia de Arauco, que contó con la presencia del Director del FONADIS anterior al actual, hubo un intenso debate entre la representante del SERVIU y el Senador que habla. Ella sostenía que la norma a que me referí hace algunos momentos no existía. Fue necesario enviarle copia, y entonces comprendió que debía asumir la responsabilidad de hacerla cumplir en forma apropiada, en beneficio de los discapacitados de la zona.

Con relación a los consejos comunales de la discapacidad, una de las más grandes sorpresas que tuvimos en la Comisión de Salud fue enterarnos de que en alrededor de 300 comunas ellos no se encuentran conformados. ¡En 300 comunas -de un total nacional de 341-, cada una con su alcalde y concejales, no se han constituido los consejos!

Aquí se han entregado varias cifras acerca del número de discapacitados. Hay una en la que todos concordamos, tanto desde la perspectiva nacional como internacional: el 4 por ciento de toda población o asentamiento humano existente en cualquier lugar de Chile -en las montañas, en el desierto, en la costa- es discapacitado o padece algún grado de limitación.

Por eso, el hecho de que no se hayan formado los consejos de discapacidad a lo largo del territorio es, simplemente, una actitud negativa de la autoridad comunal, la que ha dado vuelta la espalda a un grupo significativo de la población al no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el cual éstas son corporaciones de derecho público cuya finalidad es hacer partícipes del desarrollo económico, social y cultural a los habitantes de la comuna.

Por lo tanto, el hecho de que se estén marginando las posibilidades de actuar en la materia me hace suponer que ésa fue una de las razones por las cuales en 1997, 1998 y 1999 los recursos del FONADIS no se ocuparon en su totalidad.

Cada uno de esos años el FONADIS devolvió una cifra cercana a 240 millones de pesos. Dichos fondos no se utilizaron. Tal vez no se elaboraron programas o hubo falta de capacidad administrativa. No sé. Lo cierto es que no se ocupó el ciento por ciento de los recursos destinados a los discapacitados de Chile. Entiendo que el Director del FONADIS de la época no contó con los aliados que se requieren para poder actuar, entre los cuales figuran en primer término los consejos comunales, o sea, básicamente las municipalidades.

Nosotros consultamos en los 341 municipios si se había conformado el Consejo Comunal de la Discapacidad. Nos contestó sólo el 32 por ciento de ellos. De ese porcentaje, 20 por ciento (menos de un tercio) respondió de manera afirmativa. Imagino que el resto no demostró interés, por falta de conocimiento sobre el particular.

Eso es inmensamente delicado, porque si las municipalidades no actúan se producirá un retroceso en este aspecto y se perderá el esfuerzo realizado para crear y alentar diversas acciones mediante la dictación de una ley porque ésta no se cumple cabalmente.

De otro lado, señor Presidente, me impresiona la gran cantidad de oficinas, recintos públicos y otros que no lo son pero que también atienden gente, como las notarías y conservadores de bienes raíces (no sé exactamente qué son desde el punto de vista jurídico, pero en algunas partes existe sólo uno de cada uno), ubicados en los pisos superiores de un edificio, a donde se llega por una escalera difícil de subir incluso por la gente mayor. Se ha sugerido, por ejemplo a los conservadores de bienes raíces, instalarse en un primer piso, dado que quienes acuden a esas oficinas son principalmente personas de edad, pero han hecho caso omiso. Es decir, no les interesa. No hay una cultura, actitud ni disposición para resolver este tipo de problemas.

Por eso, señor Presidente, de aprobarse el informe de la Comisión de Salud, que en términos globales explicitó su Presidente, Senador señor Bombal, en atención a la trascendencia de los temas abordados en él no debe transformarse en un acuerdo más del Senado. Éste debe expresar su voluntad de hacer un seguimiento de cada uno de los puntos, a fin de ir conociendo paulatinamente, semana tras semana, o mes a mes, la respuesta a las inquietudes planteadas.

Para ese efecto, propongo que la Comisión de Salud -si así lo estima la Sala- se encargue de lo siguiente: conocer los avances en esos acuerdos; combinar con el Ejecutivo las acciones que correspondan; resolver los problemas legislativos indicados, y avanzar en aquellas formas de acción y ejecución que es necesario aplicar en todos los lugares de nuestra tierra.

En definitiva, la acción que estamos iniciando hoy deberá cambiar fundamentalmente la actitud de los chilenos, que es el principal problema para enfrentar de modo adecuado el mundo de los discapacitados de Chile.

Legislatura 343, Sesión 39 de 18 de Abril de 2001

Participación en proyecto de ley

SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, como lo informó el Honorable señor Viera-Gallo, voté en contra del proyecto y lo seguiré haciendo.

Sobre el particular, quiero solicitar a la Sala que efectuemos un análisis constitucional de estas materias porque, desde mi punto de vista –e intentaré demostrarlo-, la iniciativa no se ajusta a las normas establecidas en la Constitución.

Participación en proyecto de ley

SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Pero al menos podríamos dejarlo “durmiendo”. Porque ésa es otra forma de declararlo inadmisibile, como ha ocurrido.

Es cierto que existe una suerte de jurisprudencia en el sentido de que, respecto de aquellas normas aprobadas por la Cámara de Diputados, aunque existan clarísimas dudas de inadmisibilidad, el Senado se pronuncia sobre ellas. Eso es verdad. Lo que sucede es que, al margen de que existen disposiciones constitucionales que la afectan claramente, a mi modo de ver, la iniciativa está absolutamente de más. Porque la totalidad de los preceptos que establece ya existen en otros cuerpos legales, propios del Ministerio de Salud. Y aquellos otros que protegen la confidencialidad de los datos e informaciones personales se hallan claramente consignados en la ley N° 19.628, también despachada por el Senado, que regula y protege la confidencialidad de la información y los datos de cada uno de los individuos de nuestro país.

Por tal motivo, estaríamos dictando una ley sobre otras leyes ya existentes y que tienen plena vigencia en nuestro país. La normativa en debate a lo que más puede acercarse es a un reglamento. Es decir, si nos remitimos a las disposiciones constitucionales relativas a estas materias, nos encontraremos con que el artículo 62 de la Constitución se refiere a las materias que son propias de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

A su vez, el artículo 60 de la Carta Fundamental señala los asuntos que son materia de ley. Y su número 18), que es el que podría acercarse más a la dictación de esta norma, dice: "Las que fijen las bases de los procedimientos que rigen los actos de la administración pública;". Es decir, esta disposición establece responsabilidades para el sector salud sobre materias que le son propias, y ya se encuentran en un cuerpo legal mucho más trascendente e importante, que vincula al Ministerio de Salud con todas las acciones que son propias de su campo.

Por su parte, el número 8.º del artículo 32 de la Constitución, relativo a las facultades reglamentarias, señala que es atribución especial del Presidente de la República ejercer las potestades reglamentarias en todas aquellas materias que no sean propias del dominio legal, sin perjuicio de la facultad de dictar los demás reglamentos, decretos e instrucciones que crea conveniente para la ejecución de las leyes.

Ahora bien, repetiré algunas normas del proyecto en debate ya recordadas por el Honorable señor Viera-Gallo. El artículo 1º del Capítulo I, sobre Disposiciones Generales, señala que la prevención, diagnóstico y control de la infección provocada por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), constituyen un objeto sanitario cultural y social de interés nacional. En realidad, se trata de una declaración de principios que se encuentra contenida en la totalidad de las disposiciones legales, y que corresponde por lo demás a la acción del Estado y de la sociedad, ya recordada en el artículo 1º de la Carta Fundamental.

En seguida, el inciso segundo del artículo 1º del proyecto dispone: "Corresponde especialmente al Estado la elaboración de las políticas que propendan hacia dichos objetivos, procurando impedir y controlar la extensión de esta pandemia,".

Obviamente, el sostener que desde 1984 ningún organismo ha tenido responsabilidad sobre estas materias es simplemente dar vuelta la espalda a una realidad contemplada en diversos cuerpos legales, donde la responsabilidad está muy definida en el área ejecutiva.

El artículo 2º estatuye: "El Ministerio de Salud tendrá a su cargo la dirección y orientación técnica de las políticas públicas en la materia.". Obviamente, siempre las ha tenido. Desde luego, le cabe responsabilidad en las leyes orgánicas que regulan su funcionamiento.

El artículo 3º dispone: "El Estado arbitrará las acciones que sean necesarias para informar a la población acerca del virus de inmunodeficiencia humana.". Eso es lo que el Estado se encuentra realizando, porque es su obligación, conforme se halla establecido en algunas normas legales.

Por su parte, el artículo 4º consigna: "El Estado promoverá la investigación científica acerca del virus de inmunodeficiencia humana.". El Estado no sólo debe promover la investigación de esos aspectos propios de un área de la salud, sino de la totalidad de los problemas de salud existentes en nuestro país.

El artículo 5° preceptúa: “El examen para detectar el virus de inmunodeficiencia humana será siempre confidencial y voluntario.”. Al respecto, el proyecto procura avanzar sobre una materia que -según recuerdo- se halla establecida en la ley N° 19.628. En efecto, su artículo 4° señala: “El tratamiento de los datos personales sólo puede efectuarse cuando esta ley u otras disposiciones legales lo autoricen o el titular consienta expresamente en ello.”. Es decir, se trata de una norma aprobada por el Senado y publicada el 28 de agosto de 1999.

El inciso segundo del artículo 5° del proyecto en debate expresa: “Sin perjuicio de ello podrá ser obligatorio, en la forma que establezcan los reglamentos respectivos,” –en cuanto a la información- “respecto de quienes se hallaren privados de libertad; del personal que trabaje en establecimientos hospitalarios o de salud,”. Es decir, regula también algunos aspectos de carácter carcelario, etcétera. Por lo tanto, hay una excepción, que nace de la excepción actualmente en vigor. No existe novedad alguna.

El artículo 6° prescribe: “El Estado deberá velar por la atención de las personas portadoras o enfermas”...Pero, ¡por Dios!, desde 1984 el Estado ha tenido esa responsabilidad, y la lleva adelante sin la necesidad de dictar normas legales, porque éstas ya existen y se encuentran vigentes.

El artículo 7° determina: “No podrá condicionarse la contratación de trabajadores, tanto en el sector público como privado, ni la permanencia o renovación de sus empleos, ni su promoción, a los resultados del examen destinado”, etcétera. Eso está absolutamente controlado y protegido por las normas que rigen la actividad laboral en nuestro país. Asimismo –lo recuerdo nuevamente-, la ley N° 19.628 brinda protección a los datos personales de quienes desarrollan un trabajo, salvo las excepciones ya señaladas.

En seguida, en el Capítulo IV, sobre sanciones y procedimientos, el artículo 8° preceptúa: “La infracción a lo dispuesto en el artículo 5° será sancionada con multa a beneficio fiscal de 3 a 10 unidades tributarias mensuales,”. Luego, el artículo 9° señala: “La infracción a lo dispuesto en el artículo 7° será sancionada con multa a beneficio fiscal de 10 a 50 unidades tributarias mensuales,”. Y a continuación, el artículo 10 dice: “En caso de reincidencia en las infracciones señaladas, los montos mínimos y máximos de las multas establecidas en los artículos precedentes se duplicarán.”.

Todas las materias reguladas en estos últimos tres preceptos corresponden a normas actualmente existentes. Y si hay alguna modificación respecto del pago de una multa a beneficio fiscal, que va de 3 a 10 unidades tributarias mensuales, es una materia de carácter absolutamente reglamentario que no corresponde a la dictación de una ley.

El artículo 11 expresa: “Tratándose de los funcionarios de la Administración del Estado, las sanciones establecidas en los artículos anteriores se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pudiese corresponderles,” etcétera. Ello se halla contemplado en el estatuto de la Administración del Estado.

El artículo 12 dispone: “Será competente para conocer de las infracciones tipificadas en este Capítulo el juzgado de policía local correspondiente al domicilio del afectado, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los juzgados del trabajo” -¡obviamente!- “y al tribunal aduanero o criminal respectivo, en su caso.”.

La verdad de las cosas es que –como recordé anteriormente- el artículo 60 de la Constitución establece las materias que son propias de ley. Y el proyecto que nos ocupa no corresponde a ninguno de los 20 numerales de dicho precepto.

En seguida, el artículo 1º transitorio dice: “A contar de la fecha de publicación del reglamento a que se refiere el inciso quinto y hasta el 31 de diciembre del año 2004, las personas que reúnan los requisitos que más adelante se señalan podrán solicitar una bonificación fiscal.”. En el fondo, lo que el Ministerio de Salud está haciendo hoy no es sólo bonificar este programa, sino todos los relativos a salud. No hay programa de salud alguno que no sea bonificado por dicha Secretaría de Estado. Aún más: el presupuesto que entregamos al Ministerio de Salud, que este año alcanzó al billón 380 mil millones de pesos, o algo así, está destinado, en su totalidad, a bonificar programas de salud, sin excepción alguna.

Perfectamente, algunas personas podrán preguntarse por qué no hacemos una ley especial para los discapacitados, que bonifique también los fármacos que requieren para mantenerse vivos, toda vez que deben enfrentar situaciones difíciles y amargas para superar sus problemas de discapacidad, que en algunos casos son dramáticos. Asimismo, podremos preguntarnos si las enfermedades de los discapacitados son catastróficas. El mismo artículo 1º transitorio del proyecto señala: “Podrán impetrar el beneficio establecido en este artículo, las personas que reúnan los siguientes requisitos: que padezcan algunas de las afecciones señaladas en el inciso primero”...Ello es obvio.

“b) que acrediten insolvencia económica en relación con el costo del tratamiento;”. Es una norma constitucional. Basta recordar el número 9º del artículo 19 de la Carta y lo establecido en los distintos numerales del mismo. Todos ellos se hallan reflejados en las disposiciones legales que el Ministerio de Salud aplica y pone en ejecución.

“c) que no tengan acceso a los referidos medicamentos a través de los planes de salud públicos o del régimen de salud al que se encuentren afiliadas”.

Es decir, a todas las personas que requieran apoyo del Estado, el proyecto les recuerda que tienen derecho a ello.

En verdad, deseo ser muy respetuoso en mis opiniones, pero el proyecto en análisis constituye un conjunto de normas que no corresponde dictar, porque todas ellas se hallan vigentes y en ejecución.

¿Qué nos dice la señora Ministra de Salud al respecto? Porque, si el SIDA es una pandemia, una enfermedad muy grave y catastrófica, por lo menos podría haber estado presente aquí el señor Subsecretario. Ella asistió a un par de reuniones en la

Comisión y nos dijo textualmente –hay Senadores que pueden dar fe de ello-: “Todas estas normas, sin excepción, ya están establecidas en la normativa correspondiente al Ministerio de Salud. El problema, señor Senador, es que de repente es bueno dictar una ley para recordarnos nuestras obligaciones.”. A lo cual le respondí: “Señora Ministra, eso no se lo acepto. Porque no podemos resolver un problema, que es propio del ejercicio que a usted le corresponde responsablemente, con normas legales que van a ir creando acciones que ya están en sus manos y que no pueden ocultar deficiencias o dificultades existentes en el Ministerio de Salud.”.

Enviamos una carta al Servicio de Impuestos Internos pidiéndole que dispusiera –no obstante que hay normas legales que así lo establecen- la exención de tributos al ingreso de fármacos para entidades sin fines de lucro. Sin embargo, dicho Servicio no respondió jamás, porque -me imagino- habría contestado lo que he señalado: “esa disposición existe desde hace mucho tiempo para tales entidades.”.

Por lo tanto, ¡cuidado!, no desvirtuemos la labor del Senado. Éste tiene funciones mucho más trascendentes por las cuales preocuparse y no puede, en caso alguno, dictar normas legales inconstitucionales, porque las contenidas en el proyecto en debate son propias de la potestad reglamentaria del Presidente de la República. Además, no corresponde dictarlas, porque ya están en funcionamiento –independientemente de si actúan bien o mal-, bajo la tuición del Ministerio de Salud, que cuenta con los recursos disponibles para administrar lo que está realizando en el área de la salud, conforme dicha Secretaría así lo establezca. Porque la entrega de fondos al Ministerio de Salud en la Ley de Presupuestos es muy amplia, y éste en definitiva está actuando sobre el particular desde 1984 -como recordó el Senador señor Viera-Gallo-, pues ese año se informó por primera vez acerca de la existencia de un enfermo de SIDA en Chile. Y en los 17 años siguientes, con mayores o menores variaciones, se trabaja en ese programa, el cual, con más o menos virtudes, está cumpliendo claramente las disposiciones que el Ministerio de Salud ha establecido para enfrentar ésta y todas las enfermedades existentes en Chile.

Entiendo lo complicada que resulta esta situación para la Mesa del Senado. Sin embargo, estudiemos la alternativa de enviarlo a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Porque si damos paso al proyecto que nos ocupa, la Cámara de Diputados nos enviará doscientos más que se hallan en tabla o en lista y que tratan sobre situaciones que ya se encuentran claramente normadas por la Constitución.

Por eso, señor Presidente, pido a Su Señoría que los antecedentes -todos verdaderos- que he entregado los vea la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a fin de que emita un informe acerca de la admisibilidad del proyecto y pueda ser analizado por las Mesas de las dos Corporaciones para que, en definitiva, tengamos una sola respuesta y un solo tipo de actividad legislativa en ambas Cámaras.

Participación en proyecto de ley

SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?El señor BOMBAL.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- El Senador señor Bombal recuerda que la discapacidad tuvo un tratamiento distinto. Efectivamente fue así y se creó un organismo especial. Pero aquí no se está creando ninguna entidad especial y se otorgan responsabilidades al Ministerio de Salud. De manera que se trata de dos situaciones absolutamente diferentes.

Legislatura 343, Sesión 42 de 08 de Mayo de 2001

Debate en sala

POLÍTICAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- El señor Presidente pone en votación el proyecto de acuerdo, iniciado por los Honorables señores Boeninger, Cantero, Cariola, Horvath, Lagos, Núñez, Pizarro, Ríos, Silva Cimma y Vega, cuyo objetivo es elevar a la consideración de Su Excelencia el Presidente de la República las conclusiones de los seminarios organizados por el Senado, la Biblioteca del Congreso Nacional y el Ministerio de Bienes Nacionales sobre políticas de información territorial.

Dichas conclusiones están contenidas en el documento denominado "Proposición de una Política Nacional; Sistema Nacional de Información Territorial", que Sus Señorías tienen a la vista.

--Se aprueba unánimemente.

Legislatura 343, Sesión 43 de 09 de Mayo de 2001

Debate en sala

ALZAS EN TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIDAS ANTE SUS EFECTOS NEGATIVOS EN LA POBLACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, las materias propias de esta convocatoria y las diversas intervenciones expuestas efectivamente nos muestran que estamos ingresando a un mundo muy amplio, a una serie de características de doctrinas, incluso de Administración del Estado, de orden filosófico y tantas otras que corresponden a la acción pública en materias de gran interés e importancia para el país, fundamentalmente para los sectores más modestos.

El Senador señor Gazmuri señaló hace unos minutos -y tiene razón- que el subsidio al agua potable y a otros servicios era muy importante, y no así respecto de la telefonía, menos de la celular, donde a lo mejor podría establecerse. Pero es bueno recordar que hay un subsidio para la telefonía rural, porque se entiende que es un servicio de mucha importancia para ese sector, el cual requiere de ciertos apoyos.

Aquí deseo abordar una materia que, desde mi punto de vista, es la más trascendente en cuanto a la acción de los distintos organismos del Estado y de la institucionalidad para establecer los valores finales de ciertas tarifas, como es el caso del agua. Pido a Sus Señorías especial atención a lo que voy a señalar, ya que repercute en la totalidad de las comunas de Chile.

Ayer discutimos un tema muy delicado relativo a la acción de los alcaldes -no de todos, pero de un buen número-, en cuanto a que había dudas sobre la calidad y forma de administrar los recursos municipales. En este caso, hay desconocimiento y marginación de todas las municipalidades del país respecto de la enorme responsabilidad que les corresponde, en definitiva, en la resolución final del valor del agua.

En 1997 -quiero recordar-, aprobamos una reforma muy importante al artículo 107 de la Constitución, que dejó establecido, entre otros aspectos, que todos los servicios públicos, centralizados o descentralizados, debían coordinar su acción con la municipalidad respectiva. Y ninguna ha puesto en marcha esto. Creo que en algunos casos es por falta de conocimiento -en los más-, y en otros tantos, por falta de interés o temor de enfrentarse a autoridades teóricamente superiores a ellos. Así lo he oído de distintos alcaldes.

También se introdujo en el artículo 28 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades otro aspecto muy importante, que tampoco es utilizado por ningún municipio del país: se faculta al municipio, al alcalde concretamente, para representar, incluso

judicialmente, a la comunidad en materias propias del interés de toda ella.

Por el país se pasean los narcotraficantes; los problemas relativos a la droga son tremendamente grandes; tenemos gravísimas dificultades sociales; también se halla lo tocante a poblaciones cuyas viviendas fueron mal construidas, y ningún alcalde de Chile actúa sobre la base de lo dispuesto por esta norma, que les permite ser verdaderos fiscales de la actividad que se está desarrollando en su comuna y representarla judicialmente.

Y esto es –repito- por ignorancia, por desinterés, por temor. Al respecto, un alcalde me señaló: ¡Para qué me voy a meter en ese lío! En definitiva, la institucionalidad del país se estructura en padrones adecuados, pero las cosas no funcionan.

Y aquí pasamos a los valores del agua.

La Superintendencia actúa según lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 70, con las modificaciones de la ley 19.549, promulgada el 4 de febrero de 1998, el que, en su artículo 13, señala (esto debemos tenerlo muy presente): “La Superintendencia” -se refiere al valor del agua- “deberá informar a través de la publicación en el Diario Oficial que se encuentran a disposición del público y los prestadores, las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para determinar las fórmulas tarifarias del período siguiente, con a lo menos 12 meses de anticipación” -o sea, un año- al término del período de vigencia de éstas. Quienes tengan interés comprometido podrán hacer observaciones a dichas bases dentro de 60 días contados desde la fecha de la referida publicación”.

A su vez, otro artículo establece que esta misma publicación corresponderá hacerla en el diario de mayor circulación de la región o de la provincia.

He participado en algunas reuniones con alcaldes y la Superintendencia, y hemos concluido que en la fijación de valores existen tres actores: la empresa, dueña del agua, pública o privada; la Superintendencia; y el usuario. Como éste no puede ir y ser representado en alto número, tiene que hacerlo a través del organismo institucional más cercano a él, que es, en este caso, el municipio.

Hemos sostenido reuniones con alcaldes para que entiendan esta materia y asuman su responsabilidad.

¡Ninguno ha actuado!

Eso hace, entonces, que los valores se resuelvan entre la Superintendencia, entidad ubicada en Santiago (de pronto, a miles de kilómetros de distancia del lugar en que se prestará el servicio) y la empresa, la que naturalmente busca una mayor utilidad. Y el usuario que está al centro, que se encuentra representado por la municipalidad, desaparece de todas estas

negociaciones. ¡Y desaparece!

Hoy se está llevando a cabo el proceso para establecer el valor de los precios del agua en los próximos cinco años en la Octava Región (no dispongo de información acerca de si en el resto del país ocurre lo mismo; me dice el señor Superintendente que sí), y los 341 alcaldes de Chile están ausentes de la negociación, en la cual tienen obligación de actuar, porque representan a las comunidades.

Éste es un hecho real, efectivo. Lo señalo para que se tengan presentes normas legales (todos hemos participamos en su elaboración, y el Senador que habla particularmente he sido redactor de varias de ellas) que no se aplican y se termina en conflicto con las distintas entidades públicas, porque los valores no corresponden.

Estoy de acuerdo con lo que señaló el Senador señor Ominami en cuanto a los valores y otras inquietudes; pero los caminos planteados por la institucionalidad no se cumplen: los alcaldes no actúan y, entonces, no existe representación de la comunidad, sobre todo de sus sectores más pobres, en los valores finales que debe pagar el usuario.

Ahora, ¿cuántos son los litros de agua que requerimos con miras a los subsidios? Siempre se plantean consideraciones bastante globales. La Organización Mundial de la Salud señala que todo ser humano requiere de a lo menos 180 litros de agua diarios para su supervivencia: baño, alimentación, utilización de los sistemas sanitarios, etcétera. Según la encuesta CASEN, publicada en 1999, en Chile (esto es interesante) hay 3,86 habitantes por casa. Ése es el promedio. Esto es fantástico, nos estamos acercando a los promedios de países muy desarrollados. Francia tiene un promedio de 2,7 habitantes por casa; o sea, una diferencia de poco más de un punto. Nuestra realidad es que existe un conjunto de casas muy modestas, muy pobres, que están en los patios traseros de otras viviendas un poco mejores, que son de parientes; pero, en fin, el promedio es de 3,86 habitantes por casa.

Pues bien, el requerimiento básico de agua por habitante es de 20,84 metros cúbicos, en promedio, en los sectores más modestos de Chile, cifra muy interesante. Y la petición que se formula es elevar el número de metros cúbicos subsidiados parece muy aconsejable, siempre que exista claridad en términos de que efectivamente se entregue a personas que lo requieren, y no que otros se aprovechen, como siempre ocurre, que empiezan a “agarrar vuelo”, como decimos los chilenos, y terminan provocando muchísimos problemas con la distribución del recurso en forma inadecuada.

En cuanto al valor del agua, es obvio que los montos son distintos a lo largo del país. En un estudio realizado en 1989 por la Universidad Católica de Valparaíso, el costo por habitante en cada Región era tal que el Estado gastaba, en la Segunda Región, 22 pesos diarios –son valores de 1989-; en la Octava, 8 pesos diarios; en la Quinta, 6 pesos diarios, y en la Región Metropolitana, 116 pesos diarios por persona. Entonces, esta última terminaba siendo la más cara, a pesar de que en ella se concentra el mayor número de población y, por volumen, su administración debía ser la más barata; pero no era así.

Donde también se observan diferencias es en el costo del tratamiento del agua. En eso no ha existido ninguna disposición o resolución en cuanto a dar subsidios; no los hay. Y cuando exista tratamiento de agua en todo el país las tarifas deberán multiplicarse por dos. Es la impresión que al menos el Senador que habla tiene por lo que ha observado en las comunas donde ya está funcionando el servicio.

Por otro lado, está la discusión de quién es el propietario del agua tratada. Desde mi punto de vista, es el organismo o la sociedad dueña del recurso que está prestando servicios en el área urbana. En esto hay un mundo de alternativas y de acciones que se deben tener presentes.

Para concluir esta intervención, en que he hablado solamente del tema del agua, deseo solicitar que se envíe una comunicación a la Asociación Nacional de Municipalidades, para que nos informe qué se está haciendo con respecto al estudio que –me consta- la Superintendencia respectiva envió a todos los municipios del país. El objetivo era que participaran y se entregaron las informaciones correspondientes en los diarios de circulación local y nacional, como también en el Diario Oficial. Es importante saber qué acciones están desarrollando los municipios.

En definitiva, una buena cuota de mi discurso y de las intervenciones de los Senadores señores Ominami, Gazmuri, Prat y otros que nos precedieron se refieren a acciones que debieron nacer y resolverse en el ámbito municipal, como lo relativo a tarifas y sus valores, y no aquí en el Senado. Eso por un lado.

Un segundo aspecto relevante alude a los programas de tratamiento de aguas servidas que se deberán desarrollar en el futuro. Tengo entendido que el objetivo del Estado chileno es que en los próximos cinco años haya tratamiento de aguas servidas en todas partes, lo que significará multiplicar por dos los valores actuales. Por tal motivo, conviene conocer si en los subsidios programados por el Estado también se incorpora el tratamiento de las aguas servidas, cuyos valores, como señalé, aumentarían en ciento por ciento.

He dicho.

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES HORVATH, LARRAÍN, MARTÍNEZ, RÍOS Y STANGE, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.300, SOBRE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, PARA HACER OBLIGATORIA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES O PROYECTOS EN QUE SE LIBEREN ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS O TRANSGÉNICOS AL MEDIO AMBIENTE, Y PROTEGER ÁREAS CON PRODUCCIÓN LIMPIA, ORGÁNICA Y NATURAL(2703-12) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado:Considerando:I.-

La definición de organismos genéticamente modificados o transgénicos: Todo organismo, alimento o materia prima alimentaria que sea o contenga organismos o parte de los mismos a los que se haya introducido material genético, de una manera que no se produce en la naturaleza por multiplicación o combinación natural.2.-

El desarrollo de las investigaciones y aplicaciones de la biotecnología ha adquirido un poder efectivo como para cambiar la diversidad de las especies vivas en el planeta obtenidas por largos procesos de selección natural, o dirigida entre las mismas especies para fines productivos.3.-

La conveniencia de valorar las distintas especies vivas de la naturaleza y las relaciones entre ellas y su medio ambiente.4.- El que Chile es Estado Parte del Convenio internacional sobre Biodiversidad aprobado por el Decreto 1963 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado el 6 de Mayo de 1995.5.-

La conveniencia de cuidar el que las especies vinculadas a las actividades productivas agrícolas, ganaderas, forestales y piscícolas, realizadas en modalidad de producción limpia, orgánica o natural, no se vean expuestas en sus ciclos y procesos reproductivos con organismos genéticamente modificados.6.-

Los Organismos Genéticamente Modificados utilizados en alimentación tienen riesgos de ocasionar daños a la salud pública como son baja en el sistema inmunológico, producción de alergias, toxicidad y enfermedades crónicas a largo plazo aún desconocidas (informe Ministerio de Salud adjunto).7.-

La conveniencia de que el desarrollo de la investigación biotecnológica asegure la protección del medio ambiente natural, de las tradiciones productivas y el que se realice de acuerdo a normas de bioética.8.-

El que existen en Chile extensas zonas aisladas, rodeadas de montañas, fiordos y canales que pueden constituir áreas de protección ecológica, así como de los sistemas productivos tradicionales y naturales que se realizan en ellas y que tienen un alto valor por el creciente mercado de productos de tipo orgánico y natural (Oficio N° 150, 26-II-2001 del Ministro de Agricultura y conclusiones Seminario-Taller Aysén Por Una Producción Limpia, una Iniciativa para Las Regiones de Chile, Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y Ministerio de Agricultura XIª Región, que se adjuntan).9.-

La certificación de validez nacional e internacional de productos naturales u orgánicos requiere que no haya riesgos de intervenciones que afecten su condición o de que se incorporen organismos genéticamente modificados.10.-

La alta posibilidad de propagación de los organismos genéticamente modificados a través del medio ambiente que en los ciclos reproductivos se convierten en procesos irreversibles.11.-

El derecho a vivir en medio ambiente libre de contaminación y el deber del Estado de velar porque este derecho no sea afectado y de tutelar la preservación de la naturaleza, según señala el número 8 del art. 19 de la Constitución Política de la República de Chile12.-La conveniencia de hacer explícita las exigencias de Evaluación de Impacto Ambiental de la ley de Bases Generales del Medio Ambiente de proyectos en los que se puedan liberar al medio organismos genéticamente modificados.Es que venimos en presentar la siguiente:MOCIÓNMODIFÍCASE LA LEY 19.300 DE BASES GENERALES DE MEDIOAMBIENTEArtículo 1ºAgréguese al artículo 10 la siguiente letra r)"r) liberación al medio ambiente de organismos genéticamente modificados"Artículo 2ºAgréguese al Art. 11 la siguiente letra g):"g) Riesgo para áreas de producción limpia, orgánica y sin transgénicos y que afecten la biodiversidad".Artículo 3ºAgréguese el siguiente artículo 39 bis en el párrafo 4º."Artículo 39 bis.-Por acuerdo de los productores locales en conjunto con las organizaciones vecinales correspondientes se podrán autodeclarar como zonas de producción limpia o zonas sin transgénicos según procedimientos de certificación válidos internacionalmente".

Legislatura 344, Sesión 2 de 05 de Junio de 2001

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, los señores Senadores que han intervenido han señalado problemas de fondo referidos a la estructura, organización y extensión de la administración de esta área social, que también considero muy trascendente. Sin embargo, el problema radica en que prácticamente el ciento por ciento de las indicaciones expresadas de viva voz (después se harán llegar por escrito) -todas, casi sin excepción- corresponden a normas que según la Constitución sólo son de iniciativa del Presidente de la República.

Eso dificulta nuestra labor. Incluso, deberíamos revisar el Reglamento del Senado, por cuanto como en él se establece que en el primer informe se discutirán en general los proyectos, tanto en Comisión como en la Sala, las indicaciones que podamos plantear se hallan sujetas, finalmente, a lo que resuelva el Presidente de la República.

La mayor parte de las observaciones formuladas por los distintos señores Senadores no se encuentran consignadas en el informe. Ello permite suponer que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización no analizó el tema en profundidad y que, si lo hizo, al Ejecutivo no le cupo participación en el sentido de revisar la estructura y organización del Servicio que se propone crear.

La iniciativa contempla un organismo para un área determinada de la sociedad. Hace ya diez años se estableció el Servicio Nacional de la Mujer, cuyo objetivo era desarrollar acciones tendientes a proporcionar mejores alternativas a la mujer chilena, y diferentes otras cosas. Si se realiza un análisis sobre la acción del SERNAM puede haber muchas opiniones. Personalmente creo que no existen avances significativos. Los deberes y responsabilidades de la mujer no son problemas sólo de un servicio, sino de toda la sociedad, ya sea en el mundo familiar, público, privado, laboral, en fin, en todo orden de cosas. Y si se examina la condición de la mujer antes de la creación del SERNAM, la verdad es que no hay grandes diferencias.

Lo mismo ocurre con relación a los discapacitados. En este ámbito hay un segundo elemento muy importante: se creó un Fondo Nacional para la Discapacidad. Al respecto, el jefe del mismo ha señalado muchas veces lo siguiente: "Nunca he tenido la capacidad para poder desarrollar en plenitud estas funciones porque es solamente un fondo que distribuye recursos". Y puede ser, ya que del presupuesto 1999-2000 al FONADIS le sobraron exactamente 287 millones de pesos, que no fueron utilizados. Sobre este punto concreto, dicho personero informó que esos recursos no fueron utilizados por existir dos tipos de

normas legales. Unas se refieren a la institucionalidad, en la cual se asumen responsabilidades absolutas, a lo largo del territorio nacional, con los tres gobiernos verticales tantas veces recordados: nacional, regional y comunal. Las otras normas dicen relación a un servicio nacional centralizado, como el que se propone crear en la normativa en debate, que también es absolutamente presidencialista porque sus personeros no provendrán de ningún otro ámbito que no sea el del Presidente de la República, quien designará a los miembros del Comité Consultivo, y los del Consejo Directivo serán Ministros de Estado o, si éstos lo estiman conveniente, los respectivos Subsecretarios. Pero no existe una participación global.

A lo mejor si se entregaran mayores recursos a CONAPRAN -recogiendo un poco las palabras de quienes han recordado a esta entidad- se resolvería el problema y habría mayor participación. Porque eso es lo que ha faltado en CONAPRAN, que es un servicio con todos los elementos propios del centralismo. Por ejemplo, tiene un fondo concursable. Un estudio de los distintos fondos concursables que se han creado demuestra que la totalidad de ellos han terminado por establecer recursos básicamente en el nivel nacional; los niveles comunales prácticamente han desaparecido, y los regionales representan un porcentaje bajísimo.

En la iniciativa que nos ocupa también se propone un fondo concursable de carácter nacional, al cual deberán optar todos los proyectos: los de Chimbarongo -para mencionar la localidad a que hizo referencia el Senador señor Moreno- y los de otras comunas pequeñas, que en definitiva no tienen capacidad técnica para enfrentar el asunto y deberán hacerlo por intermedio de sus propias municipalidades. Pero cuando existe un organismo nacional ellas se marginan y le entregan a éste esa responsabilidad.

En el texto se propone una planta de 30 personas, todas radicadas en Santiago. Habrá tres jefes de departamento. No se especifica cuáles serán esos departamentos ni para qué. ¿Por qué razón habrá tres departamentos? ¿Existirá uno de salud, otro de infraestructura? No sé. Eso queda en el aire. Lo que sí está claro es que se centralizará todo. Tal vez más adelante se verá qué hacer con los tres jefes de departamento, a los cuales en la normativa no se les entrega ninguna responsabilidad. Y, como dije, el Comité Consultivo (formado por 15 personas) será designado por el Presidente de la República y el Consejo Directivo lo integrarán Ministros de Estado o Subsecretarios.

El Senador señor Silva -quien no se encuentra presente en este momento- señaló que los adultos mayores cifran sus esperanzas en este organismo. La verdad es que ellos forman parte de un núcleo mucho más importante: la familia. Los seres humanos actuamos básicamente en dos áreas. Una es el área social natural, conformada por la familia, en la cual los hijos y nietos deberán preocuparse de los adultos mayores. La otra es la estructura existente, al margen de la familia misma, que es la sociedad toda. En esta última área, sin duda alguna, las inquietudes planteadas por los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra se resuelven a través de los organismos propios de la institucionalidad: las municipalidades.

Una revisión de lo que ocurre en los municipios de Chile con respecto a los discapacitados mostró que la mayoría de aquéllos no han asumido la obligación legal de crear comités comunales. De las 341 comunas existentes, en aproximadamente 138 se habían constituido esos comités. En el resto no, sea por desinterés, por irresponsabilidad o hasta por mediocridad. ¡Qué duro es lo que estoy diciendo! Pero es la verdad.

Me intranquiliza pensar que con la creación de este organismo tan centralizado las municipalidades terminen nuevamente lavándose las manos y entregando el problema al Servicio para que lo resuelva. O, bien, enviando cartas o disponiendo viajes de los alcaldes y concejales para conversar con el jefe del Servicio (que debe denominarse “director”, no “secretario”, porque así lo establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado), y conseguir un par de recursos. Y ese par de recursos será, sin duda alguna, bastante menor que lo que gastaron en viaje, viáticos, etcétera. Estoy diciendo verdades, aunque resulte un poco duro.

Me parece que estamos creando dos opciones: una centralizada como ésta, en circunstancias de que la institucionalidad del país es absolutamente descentralizada. El Senador señor Moreno decía, con mucha razón, que lo que quieren los adultos (citaba ejemplos de Chimbarongo y otros lugares) es obtener espacios físicos que les permitan reunirse, tomar té, tener la posibilidad de conversar sobre sus inquietudes y problemas, es decir, resolver algunas actividades que son parte de la recreación natural de los seres humanos. Para eso no se requiere ley, sino única y exclusivamente que los municipios de Chile asuman su responsabilidad social. Si hasta ahora no la han asumido, mucho menos lo harán con la ley en proyecto, porque ésta entrega claramente la responsabilidad a un Servicio nacional, centralizado en Santiago, con todos los personeros dirigiéndolo desde allí, junto a Ministros y oficinas radicadas en la Capital. No existe Ministerio alguno que no esté en Santiago. Los quince personeros que nombrará el Presidente de la República sin duda estarán en esa ciudad. O sea, todo está centralizado ahí.

Por eso el asunto me preocupa, porque los discursos y las intervenciones nuestras, las de los demás señores Senadores, son muy bonitas. Recordamos a nuestros ancianos (lamento que todos los Honorables colegas mayores no se encuentren en esta ocasión en la Sala, en momentos en que discutimos asuntos tan interesantes); pero, en definitiva, nos quedamos con una sociedad en la que surgen expectativas, donde los pobres viejitos aplauden, también las señoras, y las municipalidades siguen lavándose las manos ante una responsabilidad de tanta magnitud.

Me parece bien que el Estado se interese y preocupe por la situación de los ancianos y de su recreación. Todo lo relativo a salud se encuentra absolutamente previsto mediante los programas que mantiene el Ministerio de Salud. El aspecto recreacional debe estar en manos de las municipalidades, su organismo más cercano. La totalidad de los problemas referentes a la previsión que, por supuesto, interesa mucho a las personas mayores, se encuentran radicados en un organismo, el Ministerio del Trabajo, el que actúa en ese campo. Es decir, la institucionalidad chilena tiene ya estructurado todo su camino.

Temo que con esto nuevamente comiencen a marginarse de las actuales responsabilidades las acciones que corresponden a los adultos mayores. Ésa es mi inquietud, ése mi problema, y quiero mencionarlo antes de que se discuta el proyecto en la etapa siguiente. Creo que nos vamos a encontrar con una segunda discusión en la cual muchísimas cosas que se están planteando al Ejecutivo no van a ser incorporadas, porque así ha ocurrido en otras ocasiones (existe historia sobre ello), y vamos a quedar con un servicio que puede despertar mucho interés en sus objetivos primarios, pero que ejecutivamente, como ha sucedido con el FONADIS, con el Servicio Nacional de la Mujer y otros, no obtendrá los resultados a los que aspira.

He dicho.

Legislatura 344, Sesión 5 de 13 de Junio de 2001

Participación en proyecto de ley

FACILIDADES PARA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS FAMILIARES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados a este buen proyecto no son menores. Desde mi punto de vista, entonces, deben ser revisadas en una Comisión Mixta, porque, sin duda, estamos frente a dos criterios muy distintos.

En materia de los activos productivos de las empresas familiares, el Senado plantea en su artículo único, Nº 1, letra c), que no excedan de 500 unidades de fomento, es decir, de 7 millones 500 mil pesos, aproximadamente. La Cámara de Diputados rebajó esa cifra a sólo 140 mil pesos; habla de un capital efectivo que no exceda de 10 unidades tributarias mensuales.

No sé cuál es el sentido de esa gran diferencia. En todo caso me quedo derechamente con lo aprobado por el Senado.

Por ejemplo, en la actualidad hay empresas familiares que prestan servicios menores a hospitales limpiando jeringas y otros implementos, a un costo de 2 millones a 3 millones de pesos. De aprobarse la enmienda de la Cámara Baja, aquéllas no podrían seguir desarrollando tal labor, pese a tratarse de unidades familiares donde trabajan no más de dos personas.

En consecuencia, salvo que respecto de los valores mencionados exista una explicación distinta que yo no alcanzo a entender, estoy por rechazar la enmienda que nos propone la Cámara de Diputados.

De otra parte, cuando el Senado establece un capital de hasta 7 millones 500 mil pesos y fija un máximo de cinco trabajadores extraños a la familia, lo hace para procurar que aquella cifra por lo menos responda a los contratos de valores mínimos y suponiendo que se paga el salario mínimo en una microempresa de tal naturaleza, que, por muy familiar que sea, debe cumplir obligaciones laborales, etcétera. Y cinco personas contratadas en esas condiciones -hoy, el salario mínimo alcanza a 103 mil 500 pesos- irrogan un gasto de alrededor de 517 mil pesos, o sea, una cantidad bastante mayor que la establecida por la Cámara de Diputados -de sólo 140 mil pesos- como capital.

Por eso, salvo que exista una diferencia respecto de la opinión que estoy señalando, me parece que, considerando esos dos criterios tan disímiles, debiéramos rechazar la modificación de la Cámara de Diputados, para dar paso a la formación de una Comisión Mixta.

Finalmente, el artículo 26 bis que propone la Cámara de Diputados dice: “Los trabajos que se ejecuten por las microempresas familiares, por encargo de terceros, se entenderán, para todos los efectos legales, que se realizan por cuenta de quien los encarga.”.

Es extraña la expresión “por cuenta de terceros”. Yo diría que prácticamente todas las acciones propias de las microempresas familiares responden a encargos de terceros. Entonces, ¿debe desprenderse de dichos términos que toda la tributación propia de la acción ejercida por una microempresa de tal índole será aplicada sólo a quien solicita la ejecución del trabajo correspondiente?

Creo que también ello es confuso.

Por tal motivo, entendiendo que estamos ante una buena iniciativa legal, planteo rechazar la proposición de la Cámara Baja, para que la Comisión Mixta resuelva esos dos criterios tan distintos.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

FACILIDADES PARA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS FAMILIARES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, todos concordamos en que se trata de una normativa adecuada.

Me parece importante destacar que las empresas familiares en los países asiáticos han tenido un enorme desarrollo y han basado prácticamente en ello su crecimiento económico. Sin embargo -y por eso intervengo-, su regulación no debe complicarse con elementos que terminen haciéndola compleja.

Considero que 3 millones 500 mil pesos, estimados para conformar una microempresa familiar, es una cifra muy baja. Por ejemplo, si se dedica a la esterilización de elementos quirúrgicos y es contratada por un hospital público o clínica privada, tiene que disponer de más de 3 millones 500 mil pesos para adquirir un esterilizador. Ése es un trabajo típico de esta actividad. Una máquina de tejer automática, que permita el diseño y otras funciones, también supera esa suma.

Por eso, es claramente mejor la cantidad de 7 millones y medio propuesta por el Senado; se trata de un capital muchísimo más atractivo y amplio con miras a optar a todos estos beneficios. Tal como lo he venido señalando, hay una serie de elementos valorados en una cifra superior a los 3 millones 500 mil pesos. Así las microempresas familiares no se constreñirán a una declaración de capital tan bajo, porque ello también influye en los contratos que suscriben. Volviendo al ejemplo de la esterilización, si se desea contratar con una clínica, ésta solicitará la entrega de elementos previamente establecidos por Impuestos Internos y fijarán el valor que corresponde, que en todo caso será superior a 3 millones 500 mil pesos. Y si eso no se manifiesta, no habrá contrato, con lo cual se limitará la actividad de esas microempresas familiares.

Entonces, insto al Senado a reestudiar esta norma, a fin de restablecer el capital de 7 millones 500 mil pesos. Debe considerarse que muchas microempresas se hallan constituidas sólo por un taxi cuyo valor excede los 3 millones 500 mil pesos.

En fin, hay muchos ejemplos, señor Presidente. Por eso, reitero mi petición en cuanto a rechazar esa cifra y mantener el aumento propuesto por el Senado.

Participación en proyecto de ley

FACILIDADES PARA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS FAMILIARES - 3

[Volver al Índice]

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, también es indispensable observar que en realidad se trata de un buen proyecto -todos estamos de acuerdo en ello-, pero que toda su normativa, sin excepción, está dirigida al área urbana. Sin embargo, debe considerarse que en el sector rural existen características físicas distintas. Evidentemente, la pequeña o la mediana empresa rural no se realiza al interior de la casa, sino en una construcción anexa a ella, distinta, partiendo desde las actividades más modestas. Un campesino que quiera instalar un gallinero no lo hará dentro de su hogar. Además, tendrá un capital bastante menor que los que puedan existir en otras microempresas de ciudades que pueden contar con algunas instalaciones técnicas mayores.

Entonces, en el concepto de microempresa familiar destinada a la fabricación de bienes o a la prestación de servicios de cualquier especie, -donde quedan excluidos aquellos considerados peligrosos, contaminantes-, cualquier lugar puede servir para ello; pero el término “molestos” y otras cosas más deben de tener alguna connotación distinta en el campo.

Legislatura 344, Sesión 9 de 03 de Julio de 2001

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

A su vez, los Honorables señores Lagos, Matthei, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal, renovaron las indicaciones números 9, 23, 33, 37, 40, 53, 84, 146, 167, 179, 180, 193, 199, 242, 243, 266, 270, 274, 277, 292, 312, 333, 339, 340, 345, 357, 356, 360 y 370.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Hay una indicación renovada -la N° 9- por los Honorables Senadores señores Lagos, Matthei, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal, para eliminar el número 2.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- La indicación renovada N° 9 -suscrita por los Senadores señora Matthei y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal-, consiste en eliminar el N° 2 del artículo único del proyecto.

Legislatura 344, Sesión 10 de 04 de Julio de 2001

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, corresponde ocuparse en el número 13, que pasa a ser 14, a cuyo respecto se ha renovado la indicación 84, suscrita por los Senadores señora Matthei y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal. Su objetivo es eliminar dicho numeral.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- En cuanto al N° 17, la Comisión sugiere sustituirlo por el que indica en su informe.

Sobre el particular, se ha renovado la indicación 146 por los Senadores señora Matthei y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal. Su objetivo es “intercalar en el inciso primero del artículo 153, a que se refiere el número 17 del artículo único del proyecto a continuación de la palabra “empresas” y antes de la coma que la sucede: “que ocupen normalmente veinticinco o más trabajadores.”.”.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Número 22, que pasa a ser número 24. Si bien las modificaciones que introdujo la Comisión (en virtud del artículo 121 del Reglamento) fueron sólo de adecuación, se renovó la indicación N° 167, suscrita por los Senadores señora Matthei y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal, que

propone eliminar el número 22.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

Sobre el particular, se han renovado las indicaciones números 179, 180 y 193, suscritas por los Senadores señora Matthei y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal. La primera es para eliminar la letra b) del N° 24, y la segunda, para sustituir el inciso tercero que se agrega al artículo 221 (a que se refiere el N° 24 del artículo único del proyecto), por el siguiente: “Los trabajadores que concurren a la constitución de un sindicato de empresa gozan de fuero laboral desde el momento en que se notifique al empleador la fecha de la celebración de la respectiva asamblea constitutiva y hasta 30 días de realizada. En todo caso la notificación no podrá hacerse antes de diez días de la fecha de la asamblea.”

Por su parte, la indicación 193 tiene por objeto eliminar la letra b) del N° 27. Es prácticamente idéntica a la indicación 179, que también propone una supresión.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- El número 29, que pasa a ser 32 sin modificaciones, ha sido objeto de la indicación renovada N°199. Dicha indicación, suscrita por los Honorables señora Matthei, y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal, propone eliminar el referido número.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

Las dos primeras están suscritas por los Senadores señora Matthei y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal. La 242 es para eliminar el inciso final del artículo 261 del Código del Trabajo, y la 243, para sustituir la misma norma por la siguiente:

“La directiva sindical es responsable del pago de las cuotas a los sindicatos superiores. La empresa sólo estará obligada a descontar tratándose de cuotas relativas al sindicato base.”.

Legislatura 344, Sesión 11 de 04 de Julio de 2001

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

La numero 274 fue suscrita por la Honorable señora Matthei y los Senadores señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal, y propone modificar el artículo 292 del Código del Trabajo en la siguiente forma:

“a) Sustituir, en el inciso primero, la expresión “diez” por “una” y “ciento cincuenta” por “cincuenta”.

“b) Modificar el inciso cuarto de la forma siguiente: Sustituir las expresiones “La Inspección del Trabajo deberá” por “El afectado podrá”, y eliminar la frase que viene a continuación del punto seguido.

“c) Sustituir el inciso séptimo por el siguiente: “La citación se efectuará por cédula en el domicilio de la empresa”.

“d) Sustituir en el inciso noveno la expresión “dispondrá” por “podrá disponer”.

“e) Agregar en el inciso décimo, después de la palabra “trabajadores” la expresión “aforados”.

“f) Sustituir en el inciso décimo el último punto y coma por una coma seguida de la letra “,y” y eliminar todo lo que viene a continuación de la expresión “antes” a la cual se le agrega un punto final, y,

“g) Eliminar el inciso final.”.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- En este mismo número se ha renovado la indicación N° 277 -suscrita por los Senadores señora Matthei y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal-, que también

propone suprimirlo.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, corresponde votar la indicación 312 letra b) al número 79, suscrita por la Senadora señora Matthei y los Senadores señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal, para agregar al comienzo de la letra b) del artículo 314 a...

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Número 84, que pasa a ser número 82. Se ha renovado la indicación N° 339, suscrita por los Senadores señora Matthei y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal, para suprimir el número 84.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

Los Senadores señora Matthei y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal renovaron la indicación N° 340, que propone eliminar el número 85.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación corresponde ocuparse en el número 86, que pasa a ser número 84, cuya modificación, meramente reglamentaria, consiste sólo en una adecuación. Pero respecto de él se renovaron las indicaciones N° 345 -suscrita por los Senadores señora Matthei y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal-, y N° 346 -suscrita por los Senadores señores Boeninger, Zaldívar (don Andrés), Foxley, Hamilton, Moreno, Sabag, Valdés, Zaldívar (don Adolfo), Aburto, Cordero, Vega y Zurita-, que proponen su eliminación.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Luego, figura el número 87, que pasa a ser 86, el cual es sustituido en la forma ahí indicada.

Los Senadores señora Matthei y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal renovaron la indicación N° 357 para suprimir la letra a) de dicho numeral.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 8

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, con respecto al N° 88, que pasa a ser 87, hay una adecuación formal en virtud del artículo 121 del Reglamento.

Por otra parte, se ha renovado la indicación 360 bis para suprimir el número 89. Está suscrita por los Senadores señora Matthei y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 9

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Cabe señalar que el N° 90 ya fue consultado como N° 72 oportunamente.

En seguida, se ha renovado la indicación 370 para suprimir el N° 91. Está suscrita por los Senadores señora Matthei y los señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN CUANTO A CONTRATACIÓN, SINDICACIÓN Y DERECHOS LABORALES - 10

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Lo otro que quedó pendiente dice relación al número 7, que pasa a ser 9, reemplazando el texto propuesto para el inciso primero del artículo 32 por el que se indica.

Esta proposición de la Comisión recibió originalmente dos indicaciones renovadas, las números 33 y 34, pero esta última luego fue retirada, quedando pendiente sólo la 33, que ha sido renovada por los Senadores señora Matthei y señores Lagos, Urenda, Díez, Ríos, Chadwick, Novoa, Prat, Pérez, Fernández y Bombal.

Esta indicación tiene por objeto sustituir el inciso primero propuesto al artículo 32 por el siguiente:

“Las horas extraordinarias deberán acordarse por escrito y el pacto tendrá una vigencia transitoria, que no podrá exceder de 6 meses, salvo que se trate de un instrumento colectivo, caso en el cual tendrá la vigencia de éste.”.

Legislatura 344, Sesión 12 de 10 de Julio de 2001

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIONES A LEY ORGÁNICA DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, quienes no participamos en el debate habido en la Comisión de Constitución podemos inferir, a partir de la lectura del informe y del análisis que se está haciendo de lo expuesto por el Honorable señor Silva, que no nos hallamos ante un proyecto menor, pues, aun cuando no abarca toda la estructura de la Contraloría General y las múltiples responsabilidades de este organismo, avanza decididamente en materias que interesan sobremanera a toda la ciudadanía.

El informe, en el capítulo relativo a los antecedentes de la iniciativa, hace referencia a los pronunciamientos emitidos a solicitud de la Comisión por los profesores señores Francisco Cumplido y Guillermo Bruna y resume el mensaje del Presidente de la República. Pero todo el resto está dirigido al tema municipal.

Sobre la cuestión municipal existen dos opiniones. Y, pese a estar discutiéndose la idea de legislar, trataré el punto específico, porque a propósito de él se entregan las mayores responsabilidades.

Con respecto a la presentación del ex alcalde de Santiago señor Jaime Ravinet, se expresa en el informe de la Comisión: "Estima que la posibilidad de que la Contraloría aplique directamente las sanciones administrativas en sumarios que conozca y que afecten a funcionarios municipales, constituye un gesto de centralismo, muy desalentador pues representa una muestra de desconfianza hacia los gobiernos locales".

La acción de la Contraloría es un tema -si así quisiera decirse- de desconfianza de toda la acción pública. El control y las observaciones que dicho organismo hace no son una manifestación de desconfianza, sino una labor fiscalizadora. Y las actuales autoridades municipales, globalmente -siempre hay excepciones-, han sido incapaces de detener un proceso de corrupción que es efectivo, que se está produciendo, que es noticia en los diarios y que el propio Contralor ha señalado en muchísimos casos.

Hace un tiempo, 50 a 54 concejos comunales -no recuerdo bien la cifra- fueron requeridos por la Contraloría para actuar contra funcionarios superiores, incluso alcaldes, porque no cumplían con las normas sobre administración de recursos, etcétera, y todos rechazaron la opinión del Órgano Contralor.

Es razonable, entonces, que el Contralor se preocupe de ese problema e intente incorporar un artículo nuevo –concretamente, el artículo 133 bis- que otorgue al organismo que dirige responsabilidad en los sumarios realizados en los municipios.

La autonomía de las municipalidades, señor Presidente, no puede llegar al extremo de crear situaciones de inestabilidad tan grande en materia administrativa que permitan el avance acelerado -en opinión de la gente- de los procesos de corrupción en esa área del desarrollo del país.

Así, cuando el ex alcalde de Santiago señor Ravinet habla de especiales cuidados que refuercen la condición del municipio como entidad autónoma, debe considerarse que la autonomía se encuentra en todos los servicios públicos.

Por ejemplo, en materia de ingreso de mercaderías externas existe el organismo autónomo Servicio Nacional de Aduanas; en materia agrícola, el servicio autónomo SAG; en materia de salud, el ente autónomo Ministerio de Salud, etcétera.

Lo que ocurre es que en el caso de las municipalidades, aparentemente, la autonomía adquiere mayor trascendencia porque, entendiendo que está en la mente de todos los chilenos la condición de gobierno local, que nunca fue aceptada como expresión dentro de la Constitución Política, por acuerdo de este Senado, existe responsabilidad de ellas en un conjunto de otras áreas que van más allá de lo meramente administrativo municipal. Eso es verdad. Pero las autonomías no pueden transformarse en escudos contra la investigación de la Contraloría General de la República.

Con razón -insisto- el Servicio Nacional de Aduanas podría reclamar: “¡Cómo actúa sobre mí si soy autónomo!”. Claro que es autónomo en las funciones que le corresponde ejercer y en cuyo cumplimiento ningún organismo en Chile puede reemplazarlo. Lo mismo sucede respecto de otros servicios.

Por eso, cuando la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales sostiene que dicho precepto –el artículo 133 bis, que estamos comentando- atenta contra el principio de autonomía municipal, también comete un error. Se señala que se viola, asimismo, el principio de igualdad ante la ley. ¡Por favor! Si lo que se desea es precisamente que los funcionarios de los servicios públicos desempeñen sus cargos con igualdad ante la ley, todos los demás también quedan afectos a los sumarios de la Contraloría General de la República. No puede haber excepciones en la estructura de un Estado unitario, en que se actúa sin centralismo, porque se trata de un organismo que funciona en Santiago y en sedes regionales que abarcan todas las comunas del país. Entonces, sus acciones no pueden estimarse centralistas ni mucho menos violadoras de autonomías.

La materia en discusión más importante se relaciona -y aquí recojo lo señalado por la Senadora señora Matthei- con el alcalde, quien, por el sólo hecho de ser elegido por votación popular, aparentemente lo rodea de una especie de entorno que lo margina de todas las fiscalizaciones e investigaciones de la Contraloría General de la República, lo cual es un absurdo. Se trata del único jefe de un servicio público elegido por el pueblo. Claro, pero ese hecho no lo exceptúa de las responsabilidades

de la autoridad fiscalizadora para observar su comportamiento administrativo. Y podrán producirse situaciones distintas. Si se extreman las cosas, el alcalde puede ser sancionado por la Contraloría por mal manejo administrativo, pero, de conformidad con la ley vigente, a lo mejor, continuaría siendo concejal. Pero eso no constituye ningún argumento para marginarlo de la responsabilidad fiscalizadora e investigadora que debe recaer sobre él.

Existen decenas de ejemplos, muchos de ellos muy negativos. Los vecinos están permanentemente preguntándose cuándo habrá alguien que pueda actuar para que los alcaldes –¡hay excepciones; no estoy hablando de todos!- asuman definitivamente su responsabilidad de transparencia en el manejo de los recursos públicos y de buena conducción administrativa.

Por eso -obviamente, ahora que conozco el proyecto me interesaré mucho más en sus normas-, si se avanza más decididamente en la determinación que ya asumió la Comisión de Constitución en el sentido de permitir que la Contraloría realice directamente los sumarios al interior de las municipalidades, se daría un paso muy importante, siempre que –y esto será aceptado plenamente- también abarquen las funciones administrativas y ejecutivas de los alcaldes.

Legislatura 344, Sesión 16 de 31 de Julio de 2001

Participación en proyecto de ley

MODIFICACION DE LEY DE ALCOHOLES Y DEROGACIÓN DE LIBRO SEGUNDO DE LEY Nº 17.105 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en este debate he oído un conjunto de afirmaciones que son típicas cuando se plantea un tema como el que nos ocupa, algunas de ellas, desde mi punto de vista, bastante exageradas, por ejemplo, que el alcoholismo en nuestro país está provocando daños muy grandes, que va en aumento, etcétera.

Todas las estadísticas que maneja el Estado chileno señalan, sin excepción, que el número de personas que hoy consumen alcohol es menor que el de hace diez años. La mayor ingesta de alcohol en el país, conforme a las estadísticas y censos, se produjo en 1993, en que hubo 297 mil 555 personas detenidas por embriaguez. En 1998 esa cifra bajó a 235 mil 239. Es decir, en cinco años –desde 1993 a 1998- tal cantidad disminuyó en 65 mil personas. En 1989, el número de detenidos por ese delito fue similar al de 1998, sólo hubo una diferencia de mil 500 personas. En efecto, en 1989 fueron 233 mil 933 los detenidos y en 1998 235 mil 239.

Si se analiza dicha situación en términos porcentuales –dado que la cifra varía según el aumento de la población-, en 1998 hubo 2,3 por ciento de chilenos mayores de 18 años detenidos por ebriedad. Sin embargo, en 1993, ese porcentaje fue del orden de 3,5 por ciento, es decir, hay más de un punto de diferencia.

Algunos Parlamentarios, a quienes mostré dichas estadísticas, me señalaron que ellas se debían a que Carabineros, en estos casos, no se atreven a detener. No, se trata de otro tema. Entiendo que hay un problema con la detención por sospecha. Sin embargo, la infracción por embriaguez no es una cuestión de sospecha, sino algo evidente.

Por lo tanto, cuando se nos dice que en Chile hay 500 mil jóvenes alcohólicos, considero que esa cantidad es muy elevada. No sé de dónde proviene. Las únicas cifras valederas son las entregadas por el Instituto Nacional de Estadísticas, que son, por lo demás, las reconocidas en todo el país.

El tema del alcoholismo es siempre delicado y complicado. Pero todos los antecedentes indican que el número de personas que ha incurrido en ingesta excesiva ha ido bajando en los últimos años. Ello es una buena noticia para el Senado y el país, después de haber escuchado aquí tanta tragedia.

Por otra parte, en cuanto a lo manifestado por algunos señores Senadores en el sentido de que profesores y jóvenes les han hecho ver, con su alma desgarrada, que la sociedad no se preocupa de ellos, recojo lo que dijo un señor Senador hace un par de minutos: siempre se trata de restar responsabilidad a las familias para endosársela a las municipalidades y al Estado en general. Si la familia no marcha en este aspecto, es porque tampoco funcionó la educación previa de quienes contrajeron matrimonio. Por lo tanto, no están funcionando los sistemas religiosos en Chile. Cinco millones de chilenos ingresan a una iglesia o a un templo todas las semanas. ¿Qué ocurre con ellos? Cada uno debe asumir su responsabilidad en esta materia. ¿Qué sucede con los principios, los valores, las organizaciones y estructuras? No es un asunto concerniente a una ley, sino a algo bastante más grande. Y muchas veces se exagera. Creo que realmente hay preocupación de los padres, porque, si no, las cifras habrían aumentado ostensiblemente y no habrían bajado –como expliqué denantes- en cerca de 60 mil.

Por otro lado, el segundo producto más publicitado en la televisión nacional es el alcohol en todas sus variedades. Y eso llega a la totalidad de los hogares. A su vez, se dice que 65 por ciento de la opción de compra de los chilenos lo resuelve la televisión. Entonces, en este proyecto se está poniendo algo de color, pero, en definitiva, lo grande y lo grueso seguirá funcionando igual.

El Senador señor Muñoz Barra dijo que, aunque no le gusta mucho el control horario, votará a favor. Pero debo señalar que el control horario se halla dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. El alcalde es quien hoy resuelve los horarios de ventas. Por tal motivo, este proyecto no introducirá modificación alguna en este aspecto.

Me pronunciaré a favor de la iniciativa, porque hay dos artículos que pueden ser de interés y tienen relación con las penas; pero el resto se encuentra totalmente establecido en normas existentes. Además, el alcoholismo en Chile, según el INE, está bajando y no aumentando.

Voto que sí.

Legislatura 344, Sesión 17 de 01 de Agosto de 2001

Participación en proyecto de ley

SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, no se obliga. Se emplea la palabra “podrá”. Lo que sucede es que el texto aprobado por la Comisión del Senado entrega la facultad a los organismos pertinentes -el Ministerio de Salud, en fin- para que resuelvan la forma de proceder. Reitero que la norma no obliga. El señor MORENO.- Es para obligar al examen. El señor RÍOS.- Se puede obligar. Y en algunas circunstancias, efectivamente, Salud y Defensa podrán resolverlo así ante situaciones que lo ameriten.

En relación con el tema del SIDA existen cientos de opiniones diversas sobre las formas de transmisión, que se hallan sometidas a estudio. Por tal motivo, me parece absurdo que el Senado no les entregue al Ministerio del ramo y a los otros organismos la facultad para decidir. Ello es lo que se está determinando.

Ahora bien, el hecho de que ya los Honorables señores Bombal y Viera-Gallo estén de acuerdo en mantener la atribución en las Fuerzas Armadas y en Prisiones y en restarle la responsabilidad al Ministerio de Salud, en cuanto a su personal, también es un error, desde mi punto de vista. Basta, para la no aplicación, con que la ley se publique y la señora Ministra, en el reglamento, señale la falta de obligatoriedad. Pero, de repente, podrá disponer, en un aspecto determinado, que el personal de tal lugar sí debe hacerse el examen por los efectos prácticos del momento y del área donde se presente una cierta situación.

Entonces, me impresiona que de partida el Ejecutivo no quiera contar con la libertad que el Senado le entregaría para resolver. Eso es lo primero. Y, en segundo lugar, se proporcionaría tal posibilidad porque se confía en la dignidad con que se debe actuar en el ámbito que nos ocupa. Se han considerado, en consecuencia, tres organismos: Gendarmería, Ministerio de Defensa y Ministerio de Salud. Es así de simple.

En seguida, cabe recordar que los resultados del examen, según el inciso tercero del artículo 5º, “se entregarán en forma personal y reservada”. No se trata de que si se descubre una persona con SIDA en el Regimiento tanto, de tal lugar, se transmita la noticia a toda la unidad o a todo el país. Lo mismo ocurre en Salud. Lo mismo ocurre en Prisiones. Existe la responsabilidad -y eso sí que es obligatorio- de mantener la reserva.

¡Y ojo! El artículo 2º transitorio, en su inciso segundo, expresa: “Para los efectos señalados en el inciso anterior, se entenderá por enfermedades catastróficas aquellas con riesgo inminente de muerte”. Solamente en el SIDA se obliga a la reserva y se

establece todo el proceso descrito. Ello no se extiende al resto de dichos males. Por mi parte, alego que a la persona con cáncer también le asiste el derecho a que se mantenga reserva sobre su examen. Pero la norma no lo dice.

Participación en proyecto de ley

SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- La verdad de las cosas, señor Presidente, es que existe una disposición legal que si se cumpliera en plenitud importaría que la norma de que se trata no debiera dictarse y que solamente se considerase el artículo transitorio, que es el complicado.

Así que, en definitiva, la cuestión consiste única y exclusivamente en lo siguiente: o se le entrega la facultad a los Ministerios de Defensa, de Salud y de Justicia –eventualmente, a Gendarmería-, para que definan si es necesario o no practicar el examen del virus, o no. Ése es todo el tema.

Por mi parte, soy partidario de que se entregue la atribución y no se restrinja, así como de que no se obligue. Se podría ejercer libremente. Por tal motivo, votaré en contra de la proposición del Ejecutivo.

Nada más.

Participación en proyecto de ley

SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Con mi voto en contra, señor Presidente. Y quiero reiterar el motivo.

Me parece importante entregar al Ministerio de Salud la facultad de resolver sobre el personal en cuestión.

¿Qué ocurre, por ejemplo, con el personal trasladado de pronto a Isla de Pascua u otros lugares lejanos y que, en cumplimiento de las exigencias del caso, lleva todos sus exámenes? Es un hecho natural.

Existen numerosas razones para pensar que en el problema del sida, que acumula muchos estudios, surgirán numerosos caminos, que se comentarán con posterioridad (ya tuvimos un adelanto sobre parte de ellos en la Comisión de Salud).

Por eso, facultar al referido Ministerio en el sentido expuesto es de toda lógica.

Participación en proyecto de ley

SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Falta el artículo 1º transitorio, que fue objeto de votación dividida. He estado esperando...El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Según lo informado por Secretaría, di por aprobados todos los demás artículos, salvo...El señor RÍOS.- ¡No, señor Presidente!El señor BOMBAL.- Quiero hacer una precisión, si me lo permite la Mesa: en la Comisión de Hacienda el artículo 1º transitorio fue dividido, siendo aprobado por unanimidad.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En consecuencia, lo dimos por aprobado por unanimidad.El señor RÍOS.- Eso ocurrió en la Comisión de Hacienda, pero no en la de Salud.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Nosotros votamos sobre la base del informe de la Comisión de Hacienda.El señor RÍOS.- Hay que arreglar el proyecto, señor Presidente, para que sea útil al Ministerio y a todos.El señor BOMBAL.- Señor Presidente, el Honorable señor Ríos presentó indicaciones al artículo 1º transitorio.El señor RÍOS.- Pero no las he renovado, señor Senador.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos.

Pido al señor Secretario informar a la Sala.El señor HOFFMANN (Secretario).- Según el informe de la Comisión de Salud, la única modificación que ella introdujo al proyecto fue acordada por la unanimidad de sus miembros, Honorables señores Bombal, Cordero, Ríos, Ruiz-Esquide y Viera-Gallo. Y las enmiendas propuestas por la Comisión de Hacienda también se aprobaron por la unanimidad de sus integrantes, Senadores señora Matthei y señores Bitar, Boeninger, Foxley y Prat.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En consecuencia, las di por aprobadas...El señor RÍOS.- No, señor Presidente. El señor Secretario está equivocado.

En el artículo 1º transitorio presenté dos indicaciones, y la votación es dividida.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Las indicaciones se rechazaron y no fueron renovadas.El señor RÍOS.- De acuerdo, señor Presidente. Pero el hecho de que no estén renovadas no significa que las normas respectivas se den por aprobadas. Reglamentariamente, corresponde su votación.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría debería haber renovado las indicaciones.El señor RÍOS.- ¡No, señor Presidente!El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El artículo 1º transitorio fue aprobado por unanimidad tanto en la Comisión de Salud como en la de Hacienda.El señor RÍOS.- ¡No!El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Lo que se rechazó con votación parcial fueron las dos indicaciones que presentó usted, señor Senador.El señor RÍOS.- Señor

Presidente...El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario. Después la Mesa procederá conforme a su interpretación del Reglamento.El señor HOFFMANN (Secretario).- La Secretaría entiende que, al ser rechazadas las indicaciones por unanimidad, el artículo quedó sin ninguna modificación.El señor RÍOS.- Perdón, señor Presidente. Las indicaciones no fueron rechazadas por unanimidad. Está equivocado el señor Secretario.

Participación en proyecto de ley

SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido formalmente que la letra d) del artículo transitorio...El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿A qué artículo transitorio se refiere, señor Senador?El señor RÍOS.- Al 1º transitorio, en el que hay dos párrafos respecto de los cuales solicito votación separada. Explicaré el motivo.

Participación en proyecto de ley

SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en el fondo, se desea resolver un problema que se le plantea tanto al Ministerio de Salud como a otros agentes vinculados a la importación de productos para los enfermos de SIDA y los que sufren enfermedades catastróficas.

En la actualidad, el artículo 1 transitorio propone una bonificación fiscal para quienes no poseen recursos para solventar la adquisición de fármacos básicos para atender su síndrome de inmunodeficiencia adquirida. En el fondo, es un subsidio, tal como los que se otorgan a la compra de viviendas, a la pavimentación participativa y a muchos rubros en nuestra institucionalidad. Para que este subsidio funcione, se debe dar cumplimiento a un conjunto de requerimientos, a uno de los cuales alude la letra d) del artículo 1º transitorio del informe de la Comisión de Salud, que dice: "que efectúen la importación a través de instituciones sin fines de lucro que se acrediten y registren ante el Ministerio de Salud". Esta redacción presenta tres problemas. Primero, el subsidio no puede destinarse por ley a fármacos fabricados en Chile, lo que es un error. Segundo, no permite a la Central de Abastecimientos del Ministerio de Salud importar esos productos. Tercero, no es posible tener seguridad de que el producto que llegue sea plenamente aceptado y con prontitud, si se margina eventualmente al laboratorio

representante del organismo internacional en Chile.

Por tal motivo, señor Presidente, estoy planteando la supresión de la letra d) del artículo 1º transitorio. Con ello, primero, no se elimina la bonificación fiscal, sino que se está permitiendo al Ministerio de Salud la importación de esos productos a través de la Central de Abastecimientos. Segundo, se hace posible que los representantes de los laboratorios internacionales puedan traer el producto, y se aplique ahí la bonificación. Y tercero, se puede bonificar el producto cuando sea fabricado en Chile, lo que creo de gran importancia.

Si el Senado considera que estas razones son valederas, habrá también que votar separadamente un par de incisos posteriores que más adelante daré a conocer.

Participación en proyecto de ley

SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Senador señor Viera-Gallo hizo un llamado a que considere esta conquista. Ocurre que deseo que esta conquista sea buena y carezca de todas las dificultades que presenta.

¿Cómo va a ser lógico dictar una normativa en que se permita el subsidio a personas y se margine a la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud chileno? Es ilógico, toda vez que dicha entidad perfectamente podría ser la gran importadora de tales productos, evitándose la discusión acerca de si se persigue o no se persigue fines de lucro.

Por lo tanto, a mi juicio, lo que estamos tratando de hacer es precisamente resolver mejor las cosas.

En segundo lugar, estimo que la Mesa debería declarar inadmisibile la proposición de la Comisión de Hacienda. Deseo recordar –y así lo hice presente en la Comisión de Salud- que estamos viendo un proyecto que beneficia a un área de las enfermedades catastróficas: el SIDA. Luego, a través de una indicación del Ejecutivo, se incorporaron otras enfermedades catastróficas y quedaron afuera los discapacitados, quienes permanentemente requieren fármacos cuyo costo es, a veces, incluso más caro...

Participación en proyecto de ley

SISTEMAS DE PREVENCIÓN ANTE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - 8

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- El Senador señor Viera-Gallo dijo una verdad: “Esperamos”. En verdad, yo no quiero esperar, sino que esas discapacidades queden consideradas ahora. Punto. No deseo que haya dudas. Ése es el tema, señor Senador. Ese es el motivo de la indicación.

Por otra parte, comparto lo señalado por el Honorable señor Ruiz-Esquide, en el sentido de aprobar el texto tal como está. Siempre se aprueba lo más malo para ver la posibilidad de arreglarlo en el futuro.

¿Por qué motivo la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud no puede hacer la importación? Se da a la persona la responsabilidad de la importación del producto a través de organismos como cooperativas u otros similares que se crearán para tal efecto. Y como los servicios de salud carecen de capacidad para resolver la incorporación de personas a su unidad jurídica –por así decirlo-, no pueden importar. Es verdad que el sistema de adquisición del servicio de salud no persigue fines de lucro. Entonces, ¿por qué no puede hacer la importación de esos medicamentos? Porque precisamente la norma quedó redactada de modo que fuese la persona la que, incorporada en una entidad jurídica sin fines de lucro, pueda hacer la importación de los fármacos.

Por último –y con esto termino-, si existen laboratorios en Francia, Inglaterra, Estados Unidos de América, que producen esos medicamentos y llegan a nuestro país a través de laboratorios chilenos, que son filiales de ellos, es lógico que todo el proceso se lleve a cabo a través de ese sistema. No hay que dejar de considerarlo, porque de repente podemos marginar un fármaco, lo que sería mucho peor.

En todo caso, votaré favorablemente –al parecer soy el único- para que se elimine la letra d) del artículo 1º transitorio y así permitir que todos los organismos, entre ellos la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, puedan participar en la importación de fármacos.

Legislatura 344, Sesión 18 de 07 de Agosto de 2001

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE IMPUESTO A LA RENTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Corresponde tratar la indicación N° 2. Está suscrita por los Senadores señores Díez, Ríos, Cantero y Horvath y propone, en el número 1 del artículo único del proyecto, rebajar el porcentaje de “17%” a “16%”.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE IMPUESTO A LA RENTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en la totalidad de los estudios sobre los proyectos de Ley de Presupuestos que hemos aprobado en los últimos 11 años, la declaración formal de los Ministros de Hacienda –dos de ellos se encuentran presentes en la Sala- ha sido una noticia muy buena para el desarrollo social. En efecto, éstos han señalado que 68 por ciento del Presupuesto está dirigido hacia el desarrollo social, lo cual representa alrededor de 15 mil millones de dólares. Si multiplicamos esa cifra por los últimos 10 años, la inversión en materia de desarrollo social, o sea, en el sector más modesto del país, constituye una cantidad bastante elevada, esto es, del orden de 150 mil millones de dólares, que es lo que el país ha invertido en lo que se denomina “sector pobre”. Si restamos a esta cifra los gastos previsionales habría del orden de 26 mil 600 millones de dólares destinados al tema previsional.

Por tal motivo, la inversión real en materia social en los últimos 10 años en Chile se eleva –felicitó a los ex Ministros de Hacienda aquí presentes- a 123 mil 400 millones de dólares.

Si establecemos una población usuaria en materia de desarrollo social del orden de 10 millones de habitantes, promedio, concluimos que la inversión o gasto per cápita en los más pobres de Chile alcanza a 12 mil 340 dólares en los últimos diez años. En moneda nacional –para entenderlo mejor- equivale a 6 millones 170 mil pesos lo que el Estado ha invertido per cápita en la última década, cantidad que supera los 600 y tantos mil pesos per cápita anual.

Dichas cifras son impresionantes -son reales y corresponden a nuestros Presupuestos- y hablan bien de los Ministros de Hacienda que el país ha tenido, de quienes puede sentirse orgulloso. Yo les reitero mis felicitaciones.

El tema en debate es cómo se ha invertido y gastado ese monto, porque siendo muy alto pareciera lógico pensar que poseemos el recurso social suficiente para apoyar no solamente a las personas que han superado la pobreza, sino también al resto de los pobres, que efectivamente son muchos. De manera que perfectamente se podría sostener que los dineros señalados por el Senador señor Lavandero -inferiores a 30 y tantos mil pesos-, los cuales fueron destinados a los sectores mapuches más modestos de Puerto Saavedra y de toda esa zona cercana a la costa, pudieron haber sido mucho más.

A lo anterior, cabe agregar otro hecho. Recuerdo que en cierta oportunidad, me parece que fue en 1994, el Director del Servicio de Impuestos Internos debió guardar silencio, porque había señalado con mucho júbilo que el ingreso del Presupuesto se había incrementado en cerca de 570 mil millones de pesos, en circunstancias de que fue menor. Y ello lo consideraba un éxito de la política económica y también de su Servicio, pues la evasión de impuestos había sido bastante inferior.

Tales recursos van a desaparecer o decorarán “el oriente eterno”, a fin de que haya menor cantidad de circulante y una mejor administración del IPC.

La cifra de 75 millones de dólares -que hoy día discutimos-, representa los sueldos de 11 mil 81 funcionarios públicos, calculando a 400 mil pesos el ingreso per cápita, y 3,16 por ciento de la planta de empleados públicos de Chile.

Tal monto alcanza, más o menos, a 25 por ciento de los sueldos a honorarios que se pagan en el país. A todas vistas, algunos -yo, entre otros- sostenemos que existen demasiadas personas contratadas a honorarios en diversas reparticiones públicas, a quienes, al parecer, más bien se les pagan ciertos servicios políticos y no los requeridos por el Estado.

Tengo entendido que si continúa la política de indemnizaciones del Gobierno, la que se ha dado a conocer en los últimos años y significa una cifra bastante alta -las últimas ascendieron a cerca de 10 a 12 millones de dólares-, pero al mismo tiempo se disminuye el número de asesores, se trabaja más y se restan las millonarias publicaciones que efectúan los distintos servicios del Estado, como las que nosotros recibimos, que son bastante elevadas, sin duda alguna, sucederá que los 75 millones de dólares o una cifra menor que estamos discutiendo podrán ser sostenidos por el Estado y permitirán que éste se desarrolle en plenitud.

Cuando observamos, por ejemplo, que en el Presupuesto de Salud del año pasado o del antepasado sobraron 15 mil millones de pesos, uno puede sostener -con esto termino- que aumentar en uno por ciento el tributo de las empresas, efectivamente constituye una cifra suficiente para desarrollar en plenitud las funciones sociales que le competen al Estado.

Por tal motivo, voto favorablemente.

Legislatura 344, Sesión 22 de 14 de Agosto de 2001

Participación en proyecto de ley

MODERNIZACIÓN DE NORMAS REGULADORAS DE ARRENDAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, tal como señaló el Senador señor Díez, este proyecto nació de una necesidad vital.

Se procura, por una parte, proteger a los inversionistas de mayor edad, quienes usualmente adquieren una vivienda con sus desahucios, la arriendan y de esa forma aumentan sus ingresos.

Sin embargo, hay de otro lado una razón económica global muy importante. En Chile existen 3 millones 450 mil viviendas, aproximadamente, y de ellas -pongamos atención a esta cifra-, 517 mil son arrendadas. Se trata de una cantidad bastante alta, que, en términos porcentuales, se parece a la de otros países en desarrollo. Y eso ocurre porque muchas familias optan por arrendar, no sólo debido a que carecen de recursos para comprar una vivienda, sino también para no desviar capitales invertidos en actividades económicas paralelas.

Ese hecho produce un efecto económico relevante: no menos de 10 por ciento de las adquisiciones habitacionales realizadas en el país -no dispongo en este momento de la cifra exacta- tienen como finalidad el arrendamiento. Ello va conformando un interés tanto del Ministerio de Vivienda como de los organismos que trabajan en esta área por construir viviendas destinadas a la venta a futuros arrendadores.

Cuando ese proceso alcanza niveles atractivos y económicamente importantes, comienza también a producirse lo que señalaba el Honorable señor Díez: un conjunto de elementos propios de la judicatura no permite actuar a los tribunales contra arrendatarios que han provocado un daño enorme.

Es usual -conversé con muchos magistrados- que los juicios duren un año o más, que no se pague el arrendamiento y que normalmente se afecte a personas muy humildes. Y de pronto se producen situaciones como la recordada por el Honorable señor Díez, en que una modesta anciana, desesperada por no tener posibilidad alguna de sacar de su casa al arrendatario, quien aprovechaba cuanto elemento legal existía para quedarse en ella sin pagar, llegó al extremo de quemar el inmueble.

La Comisión de Constitución consultó a las universidades, a los organismos del Estado vinculados a la vivienda, a Carabineros, a corredores de propiedades urbanas, etcétera, y todos manifestaron su acuerdo, porque se ha llegado al límite

de destruir una inversión relevante para el desarrollo del país y para la tranquilidad de quienes, por factores laborales diversos, perciben jubilaciones muy bajas y se procuran un ingreso adicional arrendando un bien raíz.

En consecuencia, me complace sobremanera que la Comisión de Constitución haya aprobado por unanimidad el proyecto y solicito igual pronunciamiento en esta Sala.

Ahora, en el evento de que el señor Presidente de la Comisión no se haya referido a ello, propongo que, de aprobarse la iniciativa, se fije un plazo de 15 días para presentar indicaciones.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

COMPATIBILIZACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE Y PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Sólo deseo hacer una consulta.

El artículo 58 a que se refiere el proyecto en análisis no aparece en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Puedo estar equivocado. Sin embargo, la normativa -cuyo texto tengo en mis manos y que, por lo demás, es muy importante- sólo contempla hasta el artículo 54 y después figuran los artículos final y 1° y 2° transitorios.

¿Dónde figura el artículo 58 de la citada ley?

Participación en proyecto de ley

COMPATIBILIZACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE Y PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, agradezco mucho la información del Senador señor Silva.

En todo caso, deseo insinuar que la Secretaría, dado que se trata de textos legales que normalmente consultamos, inserte las correcciones respectivas.

Legislatura 344, Sesión 23 de 14 de Agosto de 2001

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN A LEY Nº19.715 Y OTROS CUERPOS LEGALES EN MATERIA DE PLANES REGULADORES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, tal como manifestó el titular de la Comisión, Honorable señor Sabag, en ella se aprobó globalmente la idea de legislar sobre el tema porque el texto contiene algunas ideas muy importantes. De partida, establecer definitivamente plazos para que las autoridades regionales respondan sobre planes reguladores y, al mismo tiempo, avanzar en materia de responsabilidad de los Gobiernos Regionales -seguramente deberán introducirse algunas modificaciones en el segundo informe, a través de indicaciones- sobre planes reguladores metropolitanos e intercomunales.

En ese sentido, es necesario señalar un aspecto que deberá analizarse con prioridad en la Comisión. Se plantea entregar al Gobierno Regional la obligación de fijar acciones, previo conocimiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en lo relativo a los planes reguladores intercomunales; pero no queda bien establecido si éstos se refieren solamente a las áreas urbanas o a toda la comuna. Como en la actualidad la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que la regulación de los asentamientos humanos y el desarrollo de la comuna no implican necesariamente que sea sólo sobre el área urbana, sino sobre toda la superficie de la comuna, de la redacción de la norma propuesta pareciera entenderse que dicha Secretaría de Estado tendría injerencia también sobre las áreas no urbanas.

A mi juicio, en la historia de la ley deben quedar claramente establecidas las responsabilidades correspondientes. Al efecto, deberán efectuarse las modificaciones del caso para definir esas responsabilidades porque, desde mi punto de vista, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo le compete actuar, básica y fundamentalmente, en las áreas urbanas, y no en las rurales. Eso es así.

De otro lado, pienso que hay un error en el Nº 2) del artículo 1º del proyecto, aprobado por la Comisión (lo advierto desde ya, a pesar de que lo estudiaremos en detalle en la discusión en particular), que expresa: “2) Sustitúyese la letra p) del artículo 24”, porque dicha letra dispone que el Intendente deberá “Responder por escrito los actos de fiscalización que realice el consejo”. Me parece que la que realmente se pretende modificar es la letra o) de ese precepto, y no la p), porque entonces todos los actos de fiscalización del Consejo dejarían de tener importancia, ya que no habría responsabilidad del Intendente para responder. Por lo tanto, o nos equivocamos en la Comisión, o hubo una transcripción errónea. Ése es el dilema y es preciso resolverlo.

Comparto lo señalado por el Senador señor Sabag en cuanto a la necesidad de analizar el texto más en detalle, por las inquietudes que he indicado y otras que pudieren existir. Es menester un avance muy claro y definido, sobre todo en lo que paso a comentar.

La iniciativa resuelve, en alguna forma, las expectativas de desarrollo urbano o personal que tienen las familias afectas a alguna disposición de los planes reguladores, ya que usualmente se contempla determinada acción que, con el transcurso del tiempo, no se cumple. Eso va provocando problemas y debilidad en el patrimonio de las personas y les impide seguir desarrollándose dentro de un lugar determinado.

Anuncio que votaré a favor del proyecto en general. Pido, sí, fijar un plazo relativamente prudente, de a lo menos 20 días, para formular las indicaciones que corresponda.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN A LEY N°19.715 Y OTROS CUERPOS LEGALES EN MATERIA DE PLANES REGULADORES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Senador señor Horvath formuló una pregunta muy importante, relacionada con la acción de otros servicios públicos que tienen responsabilidades técnicas propias de sus funciones. Son los casos del Servicio Agrícola y Ganadero, en el ámbito agrícola; de la Dirección General del Territorio Marítimo, en la zona costera; del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en las áreas urbanas; de la CONAF, en las áreas silvestres protegidas, etcétera.

En 1997 el Parlamento aprobó una reforma constitucional que vale la pena tener presente y respecto de la cual el proyecto no produce variación alguna. El artículo 107 de la Carta dice: “Los servicios públicos” –estamos hablando de todos ellos: SAG, CONAF, etcétera- “deberán coordinarse con el municipio cuando desarrollen su labor en el territorio comunal respectivo, en conformidad con la ley.”. ¿Y por qué ese precepto? Porque es responsabilidad privativa del municipio elaborar los planes de desarrollo; no existe otro organismo con esa responsabilidad global en el territorio denominado “comuna”. Pero -y así lo establece el precepto correspondiente-, como los planes de desarrollo deben tener relación con los planes regionales y nacionales, es evidente que los distintos servicios públicos han de estar presentes en la coordinación que efectúa el municipio. Sin duda, éste no va a asumir las responsabilidades técnicas del SAG, por ejemplo, pero sí hará que este Servicio las cumpla en plenitud y lleve adelante los objetivos que establece el plan de desarrollo comunal.

Por tal motivo, Senador señor Horvath, estimo que no se produce daño en la medida en que los concejos comunales -ése es otro problema- actúen en la plenitud de sus funciones con capacidad y responsabilidad.

Participación en proyecto de ley

FINANCIAMIENTO URBANO COMPARTIDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, este proyecto está aprobado en general, pero hay un compromiso previo muy importante de tener presente y es sumamente conveniente que el señor Ministro se pronuncie al respecto. Si no lo hiciera, la verdad es que no contará con los votos favorables de algunos sectores de esta Corporación. El se refiere a que, por los aspectos propios del desarrollo urbano y los elementos que relacionan a esta iniciativa con el SERVIU y organismos privados para los puntos ya reseñados por el señor Presidente de la Comisión de Vivienda, las municipalidades deben necesariamente estar incorporadas. Su ausencia en el proyecto es real, no son mencionadas en ningún momento. Y en esto hay una larga historia que el señor Ministro de la Vivienda conoce, pues también fue alcalde. Sucede que, en el caso de Santiago, sus jefes comunales tienen responsabilidad sobre las calles y veredas, situación que no ocurre en el resto de los municipios del país, pues ella compete al SERVIU. Y siempre ha habido una mala opinión de parte de los habitantes respecto a los problemas relacionados con las veredas y calles. Cuando las hay en mal estado, con hoyos y pavimento en deplorables condiciones, quien sufre las consecuencias es el alcalde correspondiente, nunca el jefe del SERVIU.

En este caso, el señor Ministro, no obstante ser una persona -ya ha dado pruebas en tal sentido- muy dispuesta a la descentralización del país, el artículo 1º del proyecto dice: "La presente ley establece y regula el sistema de financiamiento urbano compartido.

"Mediante este sistema, y ciñéndose a las políticas, planes y programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,"; o sea, no son planes descentralizados, sino centralizados, y cuyo desarrollo en las distintas comunas de Chile el señor Ministro, junto con su equipo técnico, dispone. En consecuencia, hay una relación muy directa del señor Ministro con las comunas que se encuentran a mil o a dos mil kilómetros de sus oficinas. De modo que él establecerá su responsabilidad, pues los SERVIU dependen de su Cartera, pero, sin duda alguna, deberá tener voz y acción ejecutiva el organismo comunal correspondiente, que en este caso es la municipalidad.

Creo que si en este momento no se llega a una definición clara acerca de la indicación del Ejecutivo en esta materia, parte de los miembros de esta Corporación, como ya dije, no apoyará esta iniciativa.

He dicho.

Legislatura 344, Sesión 25 de 22 de Agosto de 2001

Participación en proyecto de ley

REGULACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE DIRECTORES Y LIMITACIÓN DE INDEMNIZACIONES EN EMPRESAS ESTATALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, tengo la sensación de que el articulado del proyecto no representa en su totalidad los distintos y variados aspectos contenidos en el mensaje, debido a las diferentes características de las personas que laboran en empresas del Estado.

La iniciativa intenta describir tres tipos de ejecutivos: primero, los que trabajan en entidades concretamente mencionadas en la normativa –que no son muchas-: la Empresa de Correos de Chile, la Empresa Nacional del Petróleo, la Empresa Nacional de Minería y el Banco del Estado; segundo, quienes se rigen por normas de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado -aquí es donde tengo dudas bastante grandes, porque los preceptos están dirigidos fundamentalmente a los servicios de la Administración Pública más que a empresas estatales-, y tercero, los que cumplen funciones en empresas estatales y que ingresaron en virtud de concurso.

Tengo la sensación de que estamos en presencia de una típica normativa legal que para su reglamentación requiere de muchas facultades del Ejecutivo y, a mi juicio, del texto de proyecto no se desprende que se le entreguen en plenitud las atribuciones que necesita. También me parece que, como la iniciativa está dirigida fundamentalmente a las empresas del Estado, el país requiere alguna explicación sobre los cargos políticos existentes en Ministerios y servicios públicos.

Aun cuando no me consta personalmente, pero en la opinión pública circula la información –la he conseguido a través de terceras personas y desconozco su veracidad, pues carezco de mayores antecedentes- de que los Ministros de Estado también reciben indemnizaciones por años de servicio. Ése es un tema no resuelto. Me parece que tales indemnizaciones son producto de criterios aplicados en estos últimos años, los cuales no forman parte de la historia administrativa pública del país. Por eso, no podemos marginarnos del asunto.

En consecuencia, como se trata de una normativa dirigida a las empresas del Estado, la situación referida a los funcionarios de empresas públicas podría resolverse aquí -no sé si por iniciativa del Ejecutivo a través de una indicación al proyecto en debate-, a fin de que haya un solo paquete al respecto. Desde mi punto de vista, debería al menos darse una explicación más profunda sobre el particular.

Por eso, a uno se le presentan dudas –como las que acabo de plantear- al momento de aprobar el proyecto.

Por otro lado, señor Presidente, prácticamente todas las indicaciones que podrían presentarse necesitan del patrocinio del Ejecutivo, lo cual significa que aprobaremos en general el proyecto con condiciones. Desde mi perspectiva, esas condiciones deberían ser las siguientes: primera, otorgar mayores facultades reglamentarias al Ejecutivo para resolver todos los detalles relativos a la Administración del Estado, que son infinitamente mayores que los estipulados en la respectiva norma; y segunda –la solicitud la hago formalmente al Ejecutivo a través del Ministro del Interior- que el Gobierno envíe las indicaciones del caso, a fin de que exista una política clara con respecto a indemnizaciones de Ministros, jefes de servicios y otros funcionarios que corresponden al área política.

Legislatura 344, Sesión 27 de 05 de Septiembre de 2001

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA DE LEY N° 19.518, SOBRE ESTATUTO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, para los efectos de la historia fidedigna de la ley y recogiendo un poco lo planteado por el Senador señor Horvath, cabe recordar que, efectivamente, en Regiones existe muchísima actividad en materia de capacitación. Así ocurre en la Región que represento, pero no en su totalidad, porque hay comunas muy modestas que se hallan marginadas del desarrollo de tales programas.

Me parece que el artículo 2° se refiere, básicamente, al conjunto de recursos con que eventualmente puede contar el SENCE para desarrollar directamente acciones destinadas a la capacitación de quienes señala: por un lado, según su número 1, a trabajadores y administradores o gerentes de empresas y, por otro, conforme a su número 2, a trabajadores y administradores o gerentes discapacitados. Entonces, bastaría aprobar el número 1, que es amplio.

Sin embargo, el empleo de la expresión “discapacitados” apunta a crear un programa especial para ellos. Y éste es un elemento importante, porque para eso no se requiere ley, sino únicamente una disposición del Ministerio del Trabajo para orientar parte de sus recursos a la capacitación de estos discapacitados. Quiero entender que se trata de una acción directa del SENCE, que no necesita la participación de empresas ni de grupos organizados por una estructura laboral determinada. El SENCE pone en marcha una acción determinada en una comuna determinada de una Región determinada, aunque no exista la empresa donde aplicarla ni trabajadores que la aprovechen.

Si esto es así, votaré a favor.

Legislatura 345, Sesión 6 de 10 de Octubre de 2001

Participación en proyecto de ley

REQUISITO DE ENSEÑANZA MEDIA O EQUIVALENTE PARA CARGO DE ALCALDE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, desde mi punto de vista, esta iniciativa tiene algunas connotaciones -en todo caso, la votaré a favor- que los señores Senadores deben meditar, por lo trascendentes que son para el servicio público, para la acción de la democracia y para la participación ciudadana en los actos electorales, así como en cuanto a las responsabilidades que asumen los personeros que han de cumplir funciones ejecutivas.

La municipalidad es el único servicio público que tiene como jefe superior, no a una persona designada por la autoridad del Ejecutivo, sino a un ciudadano elegido por el pueblo.

Por ese motivo, los autores del proyecto sostienen que quien asume responsabilidades administrativas superiores, que implican ejecutar, entre otras, la acción presupuestaria aprobada por el Concejo -en algunos casos se trata de varios miles de millones de pesos-, debe tener mejor preparación.

En la actualidad, 25 por ciento de la población de Chile -o sea, 3 millones 780 mil habitantes- está estudiando. El 60 por ciento de ese porcentaje -alrededor de 2 millones 268 mil jóvenes- cursa educación básica, y 21,6 por ciento -600 y tantos mil-, educación media, la que es terminada por cerca de 80 por ciento.

¿Por qué señalo lo anterior? Porque -como expresé, votaré a favor de la iniciativa- debemos tomar conciencia de que de algún modo estamos protegiendo el proceso de participación pública. Después de la publicación de la ley en proyecto, no todos los chilenos podrán ser alcaldes. El ejercicio de este cargo se reducirá a un grupo pequeño de la población. Entonces, hay que entender claramente la responsabilidad que estamos asumiendo.

Ya un grupo reducido de chilenos puede ser elegido Senador, para lo cual se requiere tener cumplidos 40 años de edad y haber cursado la enseñanza media o equivalente. Un grupo más amplio puede optar al cargo de Diputado, pues se precisa tener cumplidos 21 años de edad y haber cursado la enseñanza media o equivalente. Y los restantes chilenos, si saben leer y escribir, pueden postular al cargo de alcalde.

En el caso de los alcaldes, hoy día nos ajustamos a un número bastante menor. Ello implica asumir con plena responsabilidad la decisión que adoptemos al respecto. Porque, en definitiva, estamos diciendo a muchos chilenos de 45, 50 ó 60 años y que

por distintas circunstancias (económicas o de otra índole) no tuvieron acceso a la educación que nuestra institucionalidad no les permitirá ser alcaldes, aun cuando lo deseen.

Participación en proyecto de ley

REQUISITO DE ENSEÑANZA MEDIA O EQUIVALENTE PARA CARGO DE ALCALDE - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Ése es otro tema. Y tiene razón el Senador señor Viera-Gallo al formular la consulta, para ir comparando las dos situaciones.

Ahora bien, la administración más directa del servicio público denominado “municipalidad” compete claramente al alcalde. Éste firma hasta los cheques -por así decirlo- y hace los pagos, sobre todo en los municipios más pequeños.

El proyecto nos obliga a alentar la educación media completa. Por ende, deberemos poner todo nuestro esfuerzo en este sentido, para no marginar a muchos chilenos de la posibilidad de asumir responsabilidades de servicio público en el cargo de alcalde, que es muy atractivo e importante para la institucionalidad y el desarrollo social de nuestro país.

Señor Presidente, con el Senador señor Cantero formulamos una indicación que, a nuestro juicio, se enmarca dentro del espíritu del proyecto.

Me explico.

Hace cuatro o cinco años tuvimos en el Senado una discusión acerca de la extensión del período del alcalde. Hoy día éste es elegido por cuatro años y puede ser reelegido eternamente.

Las circunstancias y situaciones que se dan en el municipio han motivado que el cargo de alcalde tenga una responsabilidad, una relevancia y una presencia que superan a las de todos los otros cargos públicos en el ámbito local. La trascendencia de aquél en la comuna es mucho mayor que la del Senador o Diputado. El alcalde cumple una labor ejecutiva; en sus manos se halla la ejecución del plan de desarrollo local. Si no existe mayor amplitud en los concejos comunales, el alcalde sigue manteniendo una acción y responsabilidad muy significativas.

Entonces, quien ejerce dicho cargo tiende a permanecer muchos años en él, siendo muy difícil la postulación de otras personas para reemplazarlo.

Por tal motivo, con el Senador señor Cantero presentamos una indicación para acotar la acción de los alcaldes hasta un máximo de dos períodos consecutivos.

Legislatura 345, Sesión 11 de 31 de Octubre de 2001

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE ARANCEL TIPO BÁSICO CONSOLIDADO RESPECTO DE PARTIDAS VINCULADAS CON EL AZÚCAR - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, estamos frente a un hecho muy trascendente en materias propias de la política exterior de nuestro país.

En nuestras manos tenemos una responsabilidad muy grande con un grupo importante de personas que trabajan en determinada área de Chile: la agricultura, y dentro de ella, la remolacha. A su vez, existe un mundo que está cambiando: con expectativas de desarrollo económico muy diversas; que estructura sus programas económicos internacionales en torno de hechos reales, concretos. Y cuando haya alguna alternativa propicia, el país establecerá fórmulas arancelarias o de impuestos nacionales adecuadas que favorezcan cierta producción, y no solamente los temas agrícolas, donde -tal como lo señaló el Senador señor Larraín- la totalidad de las naciones del mundo o el 90 por ciento de ellas aplican una protección especial a la agricultura por diversas razones, de carácter geopolítico, económico, y por todo el sistema arancelario extraño que recorre las tierras agrícolas del orbe. También en otras áreas existe una defensa clara y evidente para establecer fórmulas que permitan un crecimiento armónico del país.

Esos objetivos que se tienen a la vista son, desde mi perspectiva, los esenciales para discutir y aprobar -como espero que ocurra- el proyecto en debate, que es importantísimo para el desarrollo de Chile.

Señor Presidente, aquí se ha planteado el tema de los plazos. Sobre el particular, el Senador señor Boeninger señaló que lo prudente son diez años. Sin embargo, es necesario dejar claramente establecido -al respecto, recojo lo manifestado por el Honorable señor Bitar- que es indispensable entregar ciertas libertades al Ejecutivo para que desarrolle en plenitud las acciones propias de su responsabilidad en el comercio exterior.

En un proyecto de tanta trascendencia no es posible determinar plazos. Ello, porque efectivamente, en los próximos años, en este enorme y cambiante mundo financiero internacional -el cual, de pronto, por hechos tan distintos a los problemas de índole económica, más bien del tipo político-terrorista, sufre cambios radicales y giros en 180 grados-, se puede terminar complicando la existencia de una ley que por siete u ocho años debe mantener cierto porcentaje en el arancel.

El peor error que podemos cometer en la aprobación de esta iniciativa es establecer un plazo, aunque sea muy extenso. Porque, en definitiva, tales plazos también están sujetos a contratos internacionales que terminan por comprometer -si esta iniciativa, por distintos motivos, debiera adelantar su término- activos y patrimonios agrícolas, así como los patrimonios del Estado, que son muy delicados.

Por lo tanto, lo importante es tener confianza. Y al aprobar esta iniciativa sin fijar un límite en el tiempo, entregamos al Ejecutivo confianza en que las cosas se realizan de determinada forma y con conocimiento de todos los chilenos. Y esto nos permite pensar que las alternativas de desarrollo son adecuadas.

En segundo término, ¡qué bueno es discutir este tema bajo el alero de la Organización Mundial del Comercio! ¡Qué bueno que en esta materia no exista ningún acuerdo bilateral o multilateral que nos complique! ¡Qué bueno es darse cuenta de que todas las acciones internacionales deberían cobijarse bajo el paraguas de la OMC!

Particularmente -al Senado le consta-, he votado en contra de todos los acuerdos bilaterales que se han suscrito. Creo más en la OMC, pues este organismo macro del mundo nos permite efectivamente, de pronto, contar con un arancel diferenciado sin que se produzca un problema en nuestra relación con él. Entiendo que entre sus miembros se encuentra un conjunto de países que sí requieren aranceles especiales. La misma Organización Mundial del Comercio ha sostenido que cuando dentro de determinado elemento de la economía de una nación, por efecto de una importación o por aranceles bajos, se produce un daño claro y real a dicha economía, ese país tiene derecho, con las notificaciones del caso, a implantar aranceles diferenciados para que exista un desarrollo armónico.

Esto, que realiza la OMC, no se aplica en los tratados internacionales bilaterales que Chile ha firmado, y todos han terminado siendo dañinos para nuestra agricultura.

En tercer lugar, algo muy importante. En estos momentos, nosotros debatimos acerca de un área del desarrollo económico que se encuentra entre las cinco mejores del mundo. No existen más de cuatro o cinco naciones donde se pueda hablar de éxitos más evidentes que el de los agricultores chilenos. Sin embargo, este inmenso éxito tecnológico, de trabajo, de desarrollo, de esfuerzo económico y de sacrificio inmensamente grande, queda siempre marginado por otros intereses de carácter industrial o de otro tipo, que terminan desplazando el crecimiento de la agricultura, que es el sector de nuestro país que ocupa más mano de obra.

En consecuencia, anuncio que votaré favorablemente y en plenitud el proyecto, pero advierto que estoy en contra de cualquier indicación que establezca plazos. Por el contrario, manifiesto mi interés por que exista libertad absoluta para ir desarrollando esta iniciativa en tal forma que avancemos adecuadamente.

Estimo que se trata de un primer paso para entender las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio y para el fortalecimiento de un área tan debilitada como la agricultura en Chile, a pesar de sus excelencias técnicas a nivel mundial.

Mociones Presentadas

moción de los Honorables senadores señores ríos y Zaldívar, don Andrés, con la que inician un proyecto de ley que deroga disposiciones de las leyes de procedimiento ante los juzgados de policía local y de tránsito, y concede amnistía por contravenciones basadas en pruebas provenientes de equipos de registro de infracciones(2817-07) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado: Los numerales 7 y 8 del artículo 1º de la ley Nº 19.676, modificaron la ley Nº 18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, y el Nº 1 del artículo 2º de dicha ley, modificó el artículo 4º de la ley Nº 18.290, de Tránsito. Esta última disposición regula el uso de los “fotorradars” o equipos de registro de infracciones o medios aptos para producir fe. En efecto, faculta a Carabineros de Chile y a los inspectores fiscales y municipales para operar directamente, sea en forma próxima o a distancia, equipos de registro de infracciones que podrán consistir en películas cinematográficas, fotográficas, fonográficas u otras formas de reproducción de la imagen y del sonido y, en general, en medios aptos para producir fe. Las normas de tránsito cuyo cumplimiento se fiscalice mediante el uso de estos equipos deberán estar señalizadas y deberán advertir con claridad y en forma oportuna a los conductores los sectores en que se usan estos equipos. Para la utilización de los equipos de registro de infracciones de propiedad de particulares esta disposición señala que deberán celebrarse contratos con éstos luego de licitación pública prohibiéndose la estipulación de la obtención de un número mínimo de películas, fotografías u otros de los elementos probatorios a que se alude anteriormente, durante un período determinado o la presentación de alguna cantidad de denuncias, así como relacionar, directa o indirectamente, el valor de los servicios con la cantidad de elementos probatorios obtenidos o de denuncias efectuadas, ni con el monto de las multas aplicadas o percibidas. Los estándares técnicos de los equipos serán regulados por un Reglamento que dicte el Ministerio de Transporte y establecerá las condiciones en que han de ser usados para que los elementos de prueba que de ellos provengan puedan servir de base para denunciar infracciones o contravenciones, adoptándose medidas tendientes a asegurar el respeto y protección a la vida privada. El juez de policía local sólo admitirá a tramitación la denuncia basada en estos medios probatorios siempre que éstos provengan de Carabineros, inspectores fiscales o municipales que hayan utilizado el equipo de registro de infracciones con sujeción al reglamento. Finalmente, esta norma establece un plazo de prescripción de 45 días contados desde la fecha en que se cometió la infracción y aquella en que se notificó la citación al juzgado, no pudiendo continuarse el procedimiento y archivándose los antecedentes pasado dicho plazo. A su vez, los numerales 7 y 8 del artículo 1º de la ley Nº 19.676, como se señaló anteriormente, modificaron la ley Nº 18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local y dicen relación con el Registro de Multas del Tránsito No Pagadas. La primera de estas disposiciones establece que tratándose

de las denuncias señaladas en el inciso tercero del artículo 3° de esta ley, esto es, la infracción a las normas de tránsito o de transporte terrestre, el Secretario del Tribunal, cada dos meses, comunicará las multas no pagadas para su anotación en el Registro de Multas del Tránsito no pagadas. Mientras la anotación esté vigente, no podrá renovarse el permiso de circulación del vehículo afectado. El plazo de prescripción será de tres años, contado desde la fecha de anotación. Su inciso segundo dispone que el Registro será fiscalizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y se regirá por el reglamento que dictará el Presidente de la República por intermedio de ese ministerio. Dicho reglamento contemplará la licitación pública de la operación y administración del Registro, indicando las características técnicas y económicas a que deberán sujetarse las bases de la licitación; el financiamiento del Registro mediante el cobro de aranceles por las actuaciones que se realicen; el plazo máximo de duración de la concesión; un procedimiento expedito para la atención de reclamos, sobre todo los tendientes a que se elimine o modifique los datos erróneos, inexactos, equívocos o incompletos que figuren en el Registro, lo que deberá efectuarse en forma gratuita para los interesados; las causales de expiración de la concesión, especialmente las de caducidad, entre las cuales se considerará la reiteración de errores en la operación y administración del Registro; y las demás materias que le conciernen. Agrega la norma legal que el permiso de circulación del vehículo podrá renovarse si su monto es pagado simultáneamente con las multas que figuren como pendientes en el Registro, sus reajustes y los aranceles que procedan. Para ello, en el mes de diciembre de cada año, el Registro remitirá a los municipios la nómina de vehículos que se encuentren en tal situación, señalando la placa patente, fecha de anotación de la morosidad, monto de la multa, juzgado que la impuso y causa en la cual incide. Su inciso cuarto señala que la Municipalidad que reciba el pago de la multa impuesta por un juzgado de policía local de otra comuna, percibirá un 20% de ella y remitirá al Registro el 80% restante, junto con el arancel que a éste le corresponda, para que proceda a eliminar la anotación. A su vez, dentro de los 90 días siguientes, el Registro hará llegar a las municipalidades respectivas el porcentaje de la multa que le fue enviada. El inciso final de esta disposición dispone que si el pago de una multa ya registrada se efectuare en la Tesorería Municipal correspondiente al lugar en que se cometió la infracción o en la entidad recaudadora con la que haya celebrado convenio esa municipalidad, ésta informará al Registro ese hecho y le enviará el arancel respectivo dentro de los noventa días siguientes. A su vez, el numeral 8, que contiene el artículo 24 bis, establece que para eliminar la anotación de morosidad en el Registro, el interesado deberá pagar, junto con el valor de las multas y los reajustes que procedan, el arancel correspondiente. Su inciso segundo señala que las resoluciones posteriores que acrediten el pago, modifiquen la cuantía de la multa o absuelvan de ella, serán comunicadas al Registro para que la anotación que se hubiera practicado sea eliminada o modificada, según corresponda. Su inciso tercero establece que si, debido a una anotación errónea, inexacta, equívoca o incompleta en el Registro, el interesado en obtener la renovación del permiso de circulación del vehículo tuviere que pagar las cantidades a que se refiere el inciso primero sin estar legalmente obligado, tendrá derecho a que se devuelva la suma reajustada. Lo anterior no obstará a que demande la indemnización del daño que le hubiere causado el tratamiento indebido de los datos. Finalmente, su inciso cuarto, dispone que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, las personas naturales propietarias de los vehículos tendrán los derechos que establece la ley N° 19.628 en relación con el Registro y la municipalidad que le haya proporcionado los datos. Regula también esta materia el Decreto N° 152 del Ministerio de Transportes, que Reglamenta el Registro de Multas de tránsito No Pagadas, fue publicado el 12 de

octubre de 2000, y establece un plazo máximo de duración de la concesión de 5 años, prorrogable por una sola vez, por un año, mediante licitación pública, intransferible e intransmisible. La principal obligación del registro es mantener informados a los municipios de las multas impagas, ingresadas a su base de datos por la comunicación que debe hacer, actualizando el Registro cada dos meses, el secretario del juzgado de policía local que las aplicó. El financiamiento del Registro es por ley el arancel de 8% de la multa aplicada, el que deberá ser pagado en la tesorería Comunal por el afectado, junto con el valor de la multa. Además se financia con la venta de los certificados del registro de anotación, para los interesados en conocer la morosidad de un vehículo, en caso de compraventa del mismo. El Registro funcionará incorporando la nómina de partes morosos que, cada dos meses, le enviarán los 240 juzgados del país. Se iniciará con la anotación de los partes empadronados cursados con posterioridad al 1 de diciembre de 2000 y que permanecen impagos. Este registro ya fue licitado adjudicándose a una empresa que debería entrar en funcionamiento en marzo del próximo año. Ahora bien, de todos son conocidos los problemas que ha ocasionado la puesta en funcionamiento de los llamados “fotorradars”, que tienen su antecedente legal en el artículo 2º de la ley 19.676, que modificó el artículo 4º de la Ley de Tránsito, ya reseñado. Es un hecho notorio, destacado por la prensa, que el sistema sólo se ha utilizado para recaudar recursos para las municipalidades y sin ningún interés real de ordenar el tránsito y prevenir accidentes. Asimismo, las empresas que intervienen como contratistas del sistema han llegado a ofrecer y ejecutar en determinados juzgados de policía local casi la totalidad de las labores que son propias del tribunal, tales como las resoluciones que dicta el juez, las cartas certificadas que se envían, etc. Existen municipalidades en que se han enviado al tribunal hasta 500 denuncias diarias, lo que ningún juzgado con medios propios y aun computarizados, puede procesar y notificar dentro del plazo de 45 días que la ley establece. Por otra parte, se ha publicado en la prensa que las empresas que ofrecen servicios de sistemas electrónicos de control de infracciones del tránsito, se encontrarían de acuerdo para repartirse el mercado y denuncias de corrupción. Al respecto, la Comisión Antimonopolio se encuentra centrada en investigar las denuncias de presuntos acuerdos entre empresas dedicadas al rubro para repartirse el mercado en el marco de las licitaciones. Los Jueces de policía local han pedido suspender la validez de ese sistema de control de tránsito hasta que se aclare y se uniforme su funcionamiento por parte de todos los municipios del país. La presente Moción tiene por finalidad derogar estas disposiciones, ya que, en lo que dice relación con la implementación de los “fotorradars”, el objetivo que se tuvo en vista al momento de la dictación de estas normas no fue cumplido y, por otra parte, como se señaló anteriormente, se ha efectuado una serie de denuncias públicas que dan cuenta de irregularidades en la utilización de los equipos de registro de infracciones, tales como falta de señalización, incumplimiento de estudios técnicos previos para la modificación de velocidades máximas e incumplimiento por parte de los municipios de la realización de bases de licitación sin sujeción a normas de carácter técnico, exigencia en los contratos entre municipalidades y empresas operadoras de los equipos de una cantidad mínima de infracciones al mes, irregularidades en la elaboración de las citaciones al tribunal, las que habrían sido efectuadas por la misma empresa operadora de los sistemas de registro, quienes requerirían directamente del Registro Civil los datos de empadronamiento de los vehículos, manejando una empresa privada documentación pública. Ha existido un exceso de celo de la actividad fiscalizadora del cumplimiento de las normas de tránsito para obtener beneficios económicos. Todos estos antecedentes revelan la ineficacia de estos equipos, tanto desde el punto de vista de los conductores que se ven expuestos a

abusos por su utilización, como en cuanto a la aplicación de los procedimientos establecidos en la ley para la contratación de estos servicios por parte de las municipalidades. La infracción a estas normas desprestigia el rol fiscalizador de los municipios en materias de seguridad vial y los principios de probidad pública y de legalidad de las actuaciones de los órganos de la administración pública. Es necesario evitar el lucro municipal mediante las infracciones a las leyes del tránsito, materia que es necesario prevenir y remediar. También ha presentado serias dificultades la aplicación de la ley para los jueces de policía local. En efecto, la tramitación de las multas empadronadas dirigidos al vehículo, que se identifica por su patente, y no al conductor, han inducido al juez, ante el no pago, a ordenar la incautación de vehículos y arresto del propietario o del representante legal de la empresa dueña del auto, lo que no se aplica a estas infracciones. Al derogarse estas normas vuelve a radicarse en quien corresponde la facultad de cursar con medios de detección electrónica que sean solamente de su propiedad plena y no sujeta a condición, el detectar y denunciar las infracciones de velocidad y otras, de esta manera se aplica la ley igualitariamente para todos los infractores. En virtud de los antecedentes expuestos se concluye que el sistema de equipos de registro de infracciones llamado “fotorradars” se ha demostrado ineficaz, tanto desde el punto de vista de los conductores que se ven expuestos a abusos por su utilización, como en cuanto a la aplicación de los procedimientos establecidos en la ley para la contratación de estos servicios por parte de las municipalidades. Por lo tanto, es necesario suprimir la utilización de estos medios de registro, eliminando al efecto los incisos segundo a octavo, ambos inclusive del artículo 4º de la Ley de Tránsito. En cuanto al Registro de Multas No Pagadas su diseño y operación adolece de serias faltas e imperfecciones. No existen, igual que en la aplicación de los partes empadronados, criterios uniformes para aplicar el sistema respecto a los partes que son inválidos y a cómo se alimentará el registro. Este sistema debería estar garantizado por el juez para que sea transparente, porque se puede perjudicar a los conductores. No está clara la situación de las personas que no lograron ser notificadas de la infracción. Para algunos jueces, como no hubo emplazamiento, el parte es nulo. Para otros, en cambio, estiman que si hubo carta certificada y la recibió alguien en el domicilio, se da por notificado. Además, pueden surgir problemas con las multas que pasen al Registro siendo inválidas por haber sido notificadas en un plazo superior a los 45 días, desde la infracción, que establece la ley. Si alguien adquiere un auto que registra una infracción tendrá que pagarla porque lo compró con multa, lo que está fuera del reglamento y de la ley. La actualización del registro significará que si se compra un vehículo usado y se obtiene un certificado del Registro informando que no hay deuda, no garantiza realmente la no existencia de deuda. Una multa puede haber sido anotada en el registro con posterioridad a la adquisición del vehículo. Ésta será de cargo del nuevo dueño, a pesar de haber pagado por un certificado que entrega información incompleta. Se le ha criticado señalando que el principal interés de la autoridad es recaudar el dinero de la multa, sin importar si se está castigando al culpable o afectando a un inocente. Cuando se realice la renovación del permiso de circulación, en marzo del año 2002, quienes quieran renovar sus patentes no podrán hacerlo si no han pagado los partes que figuren en el mencionado registro. Como se trata de partes empadronados puede ocurrir que la notificación no haya llegado al domicilio del infractor o que el parte se haya pagado directamente a la tesorería comunal respectiva y que esa repartición sólo anote el nombre de la persona que pagó y no el de la patente del vehículo infractor, no eliminándose la multa del listado computacional. Además, cualquier confusión en la anotación de una letra de la patente bastará para imponerle una multa a un inocente y liberar de sanción al culpable. Tal como está el sistema operativo del

registro se pueden predecir un cúmulo de problemas tanto para los funcionarios municipales como para los dueños de vehículos motorizados. El infractor estará obligado a ponerse al día en las tesorerías municipales, pues, de lo contrario, el vehículo afectado no tendrá derecho a patente. Si la morosidad persiste, la anotación del registro recién prescribirá al cabo de tres años. La Moción, además, tiene por objetivo devolver a aquellas personas que se han encontrado en la indefensión la posibilidad de ejercer sus derechos. A mayor abundamiento es dable destacar que las modificaciones de la ley N° 19.676 establecen un sistema que se inicia como jurisdiccional, pues entrega el conocimiento de la denuncia a un Tribunal, que debe dictar sentencia escuchando al denunciado, o en su rebeldía, sin embargo, se continúa desarrollando un procedimiento imperfecto ya que las citadas enmiendas privan al Juez de toda atribución o facultad para hacer cumplir lo juzgado, toda vez que se saca de la esfera jurisdiccional para encargarle a un ente administrativo privado con fines de lucro el llevar un Registro de Multas no pagadas. Tanto es así que el Juez no ordena la comunicación a dicho Registro sino quien lo hace es el Secretario del Juzgado de Policía Local. se priva al juez de la facultad de ejecutar lo juzgado. Por otra parte, la inscripción en el Registro de Multas no pagada se efectúa respecto del vehículo radicándose en el vehículo, no en la persona, la responsabilidad infraccional, pudiendo no coincidir el responsable jurídico de la infracción con el propietario del vehículo. Como ejemplo podemos citar los casos en que existen contratos de arrendamiento del vehículo, leasing, contratos de trabajo de conductores y cualquier otro acto jurídico que otorgue la tenencia de un vehículo. De ahí que se pueda burlar o eludir la responsabilidad infraccional y provocar respecto de la inscripción en el Registro de Multas No Pagadas recursos de protección y de nulidad de la inscripción, pues el efecto de esa inscripción es impedir el pago del permiso de circulación, privando al dueño del uso de su vehículo. Creemos, no obstante haberse dictado el Reglamento respectivo y haberse adjudicado la licitación, y existir derechos adquiridos que pueden ser objeto de indemnización, es necesario legislar sobre estas materias, ya que el derecho de las personas es superior a todo otro valor material. De ahí que el texto legal establece un plazo para que queden sin efecto los derechos que bajo la vigencia de estas normas se generaron. Finalmente, consideramos que la mera derogación de estas normas no es suficiente, por lo tanto, se propone otorgar una amnistía a todas aquellas personas que fueron objeto de infracciones de tránsito cursadas en forma irregular. En mérito a los antecedentes expuestos tenemos el honor de someterlos a vuestra consideración el siguiente PROYECTO DE LEY: “Artículo 1°.— Deróganse el artículo 24, contenido en el N° 7, y el artículo 24 bis, contenido en el N° 8, del artículo 1° de la ley N° 19.676, que modifica la ley N° 18.287, sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local. Artículo 2°.— Derógase el N° 1 del artículo 2° de la ley N° 19.676, que modificó el artículo 4° de la ley N° 18.290, de Tránsito. Artículo 3°.— Concédese amnistía a todos los conductores de vehículos motorizados que, a la fecha de publicación de esta ley, hubieren sido denunciados por infracciones o contravenciones a las normas de tránsito sobre la base de un elemento probatorio producido por algún equipo de registro de infracciones, salvo que hayan dado origen a un accidente de tránsito, Esta amnistía se extenderá, asimismo, a los propietarios de los vehículos motorizados cuando, en las mismas circunstancias, recaiga sobre ellos la responsabilidad subsidiaria que contempla el artículo 175 de la Ley de Tránsito. Si en el respectivo proceso hubiere recaído sentencia ejecutoriada que haya dado lugar a una anotación en el Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados, éste procederá a eliminarla de oficio. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá recabar de dicho registro la eliminación de la anotación, con el solo mérito del

certificado que, a petición verbal o escrita, le extenderá el juzgado de policía local acreditando el hecho de estar beneficiado por la amnistía a que se refiere el inciso primero.No obstante, las multas que se hubieren enterado en la Tesorería Municipal respectiva no podrán ser objeto de reembolso alguno y la amnistía de que se trata no dará lugar a deducir acciones indemnizatorias de perjuicios en contra de la respectiva Municipalidad.”.

Legislatura 345, Sesión 14 de 07 de Noviembre de 2001

Participación en proyecto de ley

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2002 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, aun cuando estimo muy razonable lo planteado por la Senadora señora Matthei, votaré en contra de la indicación, por un problema de técnica legislativa, ya que lo que se solicita se pretende hacer extensivo a toda la información financiera del Estado y de la Administración.

La Cámara de Diputados tiene facultades para ello; pero no ha avanzado en materia de fiscalización. Lo digo porque en este caso se está pidiendo información a través de una norma legal, en circunstancias de que basta un oficio de cualquier Parlamentario, durante el proceso de administración de los recursos, para disponer de ella y conocer todos los antecedentes, sin excepción, conforme a los cuales actúa el Estado. Si algunas de sus acciones no se encuentran sujetas a fiscalización, significa que es inadecuado el proceso de control establecido en la institucionalidad del país.

Entonces, por técnica legislativa, no me parece oportuno contemplar una norma fiscalizadora en la Ley de Presupuestos.

Con la venia de la Mesa, concedo con mucho gusto una interrupción a la Honorable señora Matthei.

Legislatura 345, Sesión 16 de 14 de Noviembre de 2001

Participación en proyecto de ley

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero referirme a distintas intervenciones de los señores Senadores, y muy especialmente a las de quienes están en este momento conversando con el Senador señor Díez.

Señor Presidente, considero inaceptable el que algunos señores Senadores hayan afirmado tan categóricamente que el sentido de esta iniciativa legal es dar legitimidad a una Constitución que no la tiene. Y el hecho de que se manifieste con tanta determinación provoca, a mi juicio, cuatro problemas.

Primero, evidentemente surge una reacción negativa a su aprobación, porque el hecho de sostener de modo tan vehemente que todo cuanto se ha hecho constitucionalmente en el país no tiene legitimidad, sin duda alguna, desde mi punto de vista, hace que nuestro debate sea distinto.

Segundo, la totalidad de las declaraciones -las tengo todas guardadas; todas, sin excepción- de los señores Senadores, Parlamentarios y Presidentes de Partidos, se refieren a no más de tres o cuatro materias: la inamovilidad de los Comandantes en Jefe, el sistema electoral; últimamente, el traspaso de la dependencia de Carabineros de Chile al Ministerio del Interior, y dos o más materias.

Por tal motivo, el señalar tan categóricamente que la Constitución no tiene legitimidad, en ellos mismos provoca una especie de confusión, que naturalmente produce cierto daño en nuestra relación, la que debiera ser muy positiva para analizar estos temas.

Tercero, el hecho de que, junto con aplaudir al Honorable señor Díez, se trate de ilegítima su labor realizada en otra época, es contradictorio. A mí me impresiona que el Senador señor Díez mantenga silencio al respecto, porque lo considero una falta de respecto hacia la Comisión y a la Constitución de 1980 que nos rige.

Vamos a vivir todos una experiencia.

El Honorable señor Valdés se refirió a algunos hechos históricos. Recordaba que sólo dos o tres personas participaron en la elaboración y resolución de la Constitución del 33. Lo mismo ocurrió con la del 25, y algo similar habría sucedido teóricamente con la del 80. La diferencia reside en que, en el caso de dos reformas constitucionales -la del 80 y la de 2002-, el autor es el mismo, y eso naturalmente que resulta interesante, sobre todo si se considera que a una de sus etapas, en virtud de opiniones políticas distintas, se la trata de ilegítima y a la otra, aparentemente, no.

Finalmente, tengo entendido que durante el estudio de las reformas -en algunas de sus etapas no estuve presente- la Comisión consultó las opiniones sobre reforma del Estado, cuyo análisis está encabezando el Honorable señor Boeninger. Sin duda alguna, la petición del Presidente de la República para que el Senado informe sobre esta materia tan trascendente debe estar unida ya a una expresión constitucional, porque muchas de esas normas que se plantean implícitamente en dicha petición, deben estar siendo analizadas en la Comisión que preside el Senador señor Boeninger.

Creo que si entramos al debate de estas reformas planteando primariamente que ellas se introducen porque la Constitución actual es ilegítima, la posición de muchos señores Senadores será distinta del espíritu constructivo que se esperaba de la discusión que estamos iniciando.

He dicho.

Legislatura 345, Sesión 17 de 20 de Noviembre de 2001

Proyectos de Acuerdo Presentados

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN CONTRA DISCAPACITADOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Parlamento, a través de la ley N° 19.284, de 1994, estableció normas para la reintegración social de personas con discapacidad. En general, esta legislación es adecuada. Esperamos que en los próximos meses sea objeto de algunas enmiendas que la Comisión de Salud introduzca sobre la base de un trabajo muy completo -al menos, desde mi punto de vista-, con reuniones diversas, en distintos lugares del país, con la participación de grupos de discapacitados y personas que se desenvuelven en ese mundo desconocido, a veces, por los chilenos. Sin duda alguna, el Tratado que estamos analizando no provocará complicaciones en dicha tarea, por cuanto tiene algunos aspectos muy generales acordes con el espíritu de nuestras normas legales.

Sin embargo, no sé si en la Cámara de Diputados se formularon las observaciones que el Ejecutivo planteó a través del FONADIS, concretamente de la Secretaria Ejecutiva aquí presente, cuestión que sí es muy importante y que también tiene relación con la norma que el mismo Tratado dispone en su texto, esto es, el artículo XII del mismo, que señala: "Los Estados podrán formular reservas a la presente Convención al momento de ratificarla o adherirse a ella, siempre que no sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención y versen sobre una o más disposiciones específicas."

El FONADIS planteó en la Comisión que al revisar el asunto le surgieron tres aprensiones de mucha relevancia, y que a mi juicio el Senado debe tener presentes en la aprobación (porque así creo que ocurrirá) para señalar las prevenciones, a objeto de que finalmente el Ejecutivo las conozca y se resuelva en consecuencia. Porque -repito- son importantes.

La primera de ellas dice relación a la definición de "discapacidad", que no distingue las deficiencias de orden psíquico de las mentales. Añadió FONADIS que nuestra ley N° 19.284 sí contempla una definición de discapacidad, que hace distinción expresa en estas materias. Agregó también que, a nivel mundial, son médicamente distintas una deficiencia mental de una discapacidad psiquiátrica, diferencia que la Convención no contempla.

Este aspecto, que desde el punto de vista técnico es muy trascendente y que necesariamente obliga al Estado chileno, por cuanto nuestra propia ley ya hace la distinción, tiene que ser una de las prevenciones que el Estado chileno debiera hacer presente en el momento de su ratificación, por todo lo que ello significa. El tratamiento y los elementos que señalo, solamente en su titulación, son caracteres técnicos que requieren de una explicación muchísimo más extensa. No tengo la capacidad

plena para abocarme a ello, pero sí considero conveniente dejarlo establecido por lo que representa en el ámbito de las discapacidades.

Por otra parte, indicó que la Convención define que la discapacidad puede ser de naturaleza temporal o permanente, y que, en cambio, nuestra ley señala que la discapacidad debe ser previsiblemente de carácter permanente.

Ésta también resulta una cuestión importante, porque toda nuestra normativa y todo lo que conlleva la aplicación de la mencionada ley N° 19.284 tiene como objetivo fundamental atender las discapacidades permanentes. Esto es preciso tenerlo en cuenta, porque si aprobamos un tratado en el cual se reconoce con los mismos niveles de importancia la discapacidad temporal y la permanente, resulta evidente que no existe alternativa alguna de parte nuestra de poder atenderlas todas, y cambia, en su concepción primaria y en la doctrina con la cual se estableció la ley N° 19.284, el aspecto básico para desarrollar todos los fundamentos y acciones de la institucionalidad chilena, en procura de que se contengan todos los aspectos que nuestra ley señala. Es decir, igualdad de oportunidades frente a las actividades laborales, educacionales; integración al trabajo, y aquellos que son propios de esta definición.

Hago presente lo anterior, señor Presidente, porque yo mismo fui discapacitado temporal después del accidente carretero que sufrí. Y esta discapacidad temporal nunca tuvo ni ha tenido mención en las acciones propias de esta ley, sino que se encuentra en otras normas vigentes, pero que se aplican con un criterio y doctrina que son distintos.

También resulta importante recordar que, igualmente, hay un problema de doctrina al no hablar la Convención de porcentajes. En cambio, el artículo 3° de la ley N° 19.284 dice: "Para los efectos de esta ley se considera persona con discapacidad" -describe las deficiencias - "a toda aquella que vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social.". Esto, porque nunca los tercios son iguales, pues puede suceder que a una persona le falte un dedo, y tendrá una discapacidad de 10 por ciento. Pero si se trata de un pianista, la discapacidad es del 50 por ciento. Y la ley permite, en definitiva, que esa regulación -por eso es tan global en esta materia- vaya ajustándose efectivamente a la disposición laboral de las personas, lo que ha sido su trabajo, su profesión, en fin, a tantas cosas que responden tan individualmente a las acciones que corresponden a la vida laboral, educacional de cada uno de los individuos que forman parte de nuestra sociedad.

Por eso, FONADIS expresó finalmente en la Comisión que la entidad a su cargo apoya la aprobación del instrumento internacional en debate y sugiere las siguientes enmiendas: en el artículo I, número 1, excluir expresamente una mención a la discapacidad de causa psíquica; eliminar de la definición de discapacidad la mención a que ésta sea temporal, y agregar en ella el porcentaje que la persona debe tener de disminución de su capacidad. Luego, en el artículo III, número 2, letra b), agregar la locución "colocación laboral" -cuestión que también es muy importante, porque nuestra responsabilidad es plena en el individuo, no solamente en la preparación hacia el mundo laboral, sino que en la colocación laboral- después de la frase "formación ocupacional", ya que no basta la formación para el trabajo, sino que ha de concretarse en puestos reales.

Como se apreciará, las indicadas no son proposiciones de enmienda de cualquier cosa. Son materias profundas, representan la doctrina de lo que es nuestra propia normativa, y ella no puede debilitarse frente a una Convención que ahora estamos aprobando y que, naturalmente, desde nuestra perspectiva, resulta más débil de lo que es nuestra propia legislación.

Es cierto que, tradicionalmente, estas disposiciones internacionales no afectan las normas ya vigentes en Chile. Pero resulta ilógico que no hagamos ver a la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, a la que vamos a cooperar en su formación, lo que está ya en práctica acá con éxito mucho más pleno, más profundo y, desde el punto de vista doctrinario, más acorde con la realidad de nuestra sociedad que, sin duda alguna, es muy parecida o igual al resto de las realidades sociales de los Estados que forman parte de esta Convención.

En definitiva, mi proposición es aprobar el tratado, pero señalando las enmiendas que ha solicitado el FONADIS, a fin de que el Ejecutivo las tenga presentes en la comunicación formal y oficial a la Organización de Estados Americanos.

Legislatura 345, Sesión 20 de 19 de Diciembre de 2001

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A LEY N° 17.322 Y A OTRAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, esto que parece simple, desde mi punto de vista, merece al menos algunas consultas.

El artículo 3º, norma central del proyecto, autoriza al Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional para que las resoluciones que dicte puedan llevar una firma estampada a través de procedimientos mecanizados.

El Honorable señor Ruiz ha señalado que es mucha la documentación que debe expedir el INP por concepto de pagos previsionales atrasados y otras resoluciones de ese tipo. Y, para este efecto, se entrega al Director Nacional la facultad antes mencionada.

Sin embargo, tengo entendido que, de acuerdo con las normas que rigen al Instituto, dicho personero tiene la atribución de delegar funciones en los Directores Regionales. Y al parecer éstos no han recibido tal delegación, con lo cual el Director Nacional concentra toda la actividad correspondiente a resoluciones y otros documentos de esa especie.

Entonces, deseo saber con exactitud de qué resoluciones se trata. Es claro que dicho personero debe firmar una cantidad muy grande de documentos, dado que está todo muy centralizado y se quiebra la relación entre el empleador que debe cancelar las cotizaciones previsionales al INP y el respectivo Director Regional.

A mi parecer, al igual que otras iniciativas que hemos estudiado, ésta responde a situaciones de carácter administrativo al interior del Instituto, y no al hecho de que éste sea incapaz de resolver esos problemas sin la mecanización de que se trata.

Por tal motivo, y dado que –por lo que he señalado– me inclino a no votar favorablemente el proyecto, deseo saber si efectivamente el Director Nacional del INP tiene la capacidad para delegar facultades, si las está ejerciendo o no, y cuál es el número aproximado de documentos que expide a los empleadores u organismos, que es lo que terminó por dificultar la acción del Instituto en estas materias.

Legislatura 345, Sesión 23 de 15 de Enero de 2002

Participación en proyecto de ley

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, siempre que se debaten reformas constitucionales, sobre todo referidas a materias como las que se han estado analizando, generalmente existe mucho interés en oír y opinar acerca de temas como los señalados por el Senador señor Chadwick. Pero ello corresponde a un estudio posterior, ya que el propio informe de la Comisión, en sus acuerdos globales, se refiere tanto a la supresión de incisos del artículo 45 de la Carta Fundamental, que establecen la composición del Senado, como a otras normas que ya se han indicado. En consecuencia, no me pronunciaré sobre esos asuntos hoy día, ya que no corresponden a la discusión general. Cabe señalar solamente la determinación de la Comisión de estudiarlos más adelante, teniendo a la vista las indicaciones que se presenten.

En todo caso, siempre hay ciertos valores y principios que chocan en alguna forma. Es cierto que muchos señores Senadores son partidarios de terminar con los Senadores institucionales; pero también existen otras formas de designación, ya sea a través de la ley o mediante los reemplazos por vacancia del cargo. Se puede eliminar la facultad de la Corte Suprema de elegir o designar un Senador y otorgársela al partido político o a los apoderados de un candidato independiente, cuando el titular cese en su cargo..

Por lo tanto, en materia de designaciones, usualmente habrá opiniones distintas.

Sin embargo, deseo plantear algunas ideas globales respecto de los aspectos más trascendentes de los criterios con que la Comisión analizó la reforma constitucional.

En primer término, señor Presidente, en cuanto al sistema electoral, vuelve a plantearse la idea de que las elecciones parlamentarias y presidencial se celebren en una misma ocasión y, en otra, las municipales y de consejos regionales. Uno de los grandes problemas del país y, en general de todos los Estados occidentales, es que la acción del Poder Ejecutivo es de tanta relevancia que termina opacando las funciones y responsabilidades de los poderes normativos. Si el Presidente de la República fuera elegido junto con los miembros del Congreso, seguramente, por la práctica y lógica del proceso mismo, la elección parlamentaria quedaría absolutamente marginada o sujeta a la votación que obtenga el candidato a la Presidencia. Anticipo que presentaré una indicación al respecto. Desde mi punto de vista, la elección separada de poderes ejecutivos y

normativos, sin duda, permitiría no solamente una participación ciudadana más acorde con la realidad, sino también lograr mayor claridad respecto de las funciones y responsabilidades de cada uno.

Yo aspiro a que el día de mañana se elija al Primer Mandatario junto con los alcaldes de Chile; de esa forma, se elegirían los poderes ejecutivos, nacionales y locales, en unos mismos comicios. Dos años después se realizarían las elecciones de los poderes normativos, esto es, de senadores, diputados, consejeros regionales y concejales.

De esa manera, podremos avanzar en un proceso de administración más eficiente para nuestro país.

La forma de llenar las vacancias de cargos parlamentarios consagrada en la Constitución, a mi juicio, constituye un grave error, pues claramente da la espalda a la acción democrática propiamente tal. Si en un momento determinado un parlamentario fallece o debe dejar el cargo por diversas razones, lo debería reemplazar quien designe el partido político al cual pertenece y no corresponde al compañero de lista. Es evidente que se actúa sobre situaciones no conocidas por la población. Existen muchos senadores y diputados que no han sido elegidos por votación propia, sino por la alta cantidad de votos de su compañero de lista, y esto naturalmente debe representarse en la eventualidad de que la persona deje el cargo.

No me parece adecuado que se elimine -esto es muy trascendente, señor Presidente- la facultad del Senado para dirimir las contiendas de competencia. La Comisión ha acordado que dicha responsabilidad se traslade al Tribunal Constitucional. ¿Qué nos dice la experiencia, que es distinta de la teoría? Nos indica que las contiendas de competencia usualmente se relacionan con dos entes: el Poder Judicial -concretamente, la Corte Suprema- y la Contraloría General de la República, debido a que comparten responsabilidad afines sobre algunas materias, lo que origina conflictos de competencia que deben ser aclarados. Trasladar una función tan importante y ordenadora de la vida institucional al Tribunal Constitucional (integrado, entre otros, por miembros del Poder Judicial), desde el punto de vista técnico -destaco este término- inhibirá su libertad y transparencia para actuar.

En consecuencia, quitar esta facultad al Senado, aparte de debilitar sus funciones institucionales, constituye un grave error.

No me parece lógico marginar de la alternativa de ser candidato a diputado o senador a los concejales y consejeros regionales. Ellos también forman parte del poder normativo de Chile: nosotros, desde el punto de vista nacional; ellos, desde el punto de vista regional o comunal. Impedir que el campo electoral sea más amplio y abierto, dejando al margen a personas que aspiran a un escaño en el Parlamento y que cumplen una función pública, sobre todo en el campo normativo, no me parece un criterio adecuado y, más bien, representa un retroceso en la participación ciudadana, que debería considerarse.

Otro tema trascendente es la conformación del Tribunal Constitucional. La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento propone que sus nueve integrantes, designados por la Corte Suprema (3), el Presidente de la República (3) y el

Senado (3), sólo sean abogados. En mi opinión, la Constitución no es patrimonio de los abogados; sino de todos los chilenos. Ella representa los principios y valores de una sociedad. No me parece adecuado marginar en este campo a muchas personas con calidad moral y ciudadana. Por eso, presentaré una indicación para que los designados por el Senado sean ciudadanos sin apellidos, sobre la base de una fórmula que en definitiva extienda las responsabilidades constitucionales al resto de los chilenos.

Se alega que el Tribunal Constitucional es un órgano de derecho. También lo es el Tribunal Electoral, y puede estar compuesto por personas que no sean abogados. Los árbitros arbitradores ejercen acciones de derecho y pueden no ser abogados. Entonces, expresar con tanta determinación que el Tribunal Constitucional, por ser de derecho, no puede estar conformado por miembros no letrados, no debe considerarse, desde mi punto de vista, como un argumento de bases muy fundamentadas como para mantener esa proposición.

Acaso lo más delicado de toda reforma constitucional sea el tema de las regiones, que, según el artículo 45 de la Carta Fundamental, son trece. Señalar este número y establecerlas como entes geográficos políticos del país significa ubicarlas en el mismo nivel constitucional de otros órganos de la institucionalidad -y que se mencionan en esa norma-, como el Tribunal Constitucional, las propias Fuerzas Armadas, los Poderes del Estado y la Contraloría General de la República. Las demás estructuras y organizaciones -vale decir, servicios, comunas, y otros más- están regulados a otro nivel, es decir, por disposiciones orgánicas constitucionales.

El hecho de que la Comisión de Constitución proponga eliminar de la Carta la expresión “trece regiones”, bajando el rango de constitucional a orgánico constitucional, aparte de disminuir la expresión institucional geográfica política de Chile, que ha sido tan importante para el desarrollo del país, implica restarnos nuevamente algunas competencias o potestades para presentar proyectos de ley destinados a la eventual creación de nuevas regiones, a la consolidación de otras, etcétera, quedando ellas entregadas exclusivamente al Presidente de la República.

Finalmente, como ya ha terminado el tiempo de mi intervención, deseo manifestar que nos encontramos ante una reforma constitucional que, en su espíritu, tiene aspectos positivos. Sin embargo, los ejemplos que he mencionado indican claramente la necesidad de realizar una profunda revisión de su texto, a fin de consolidar, al tenor de los tiempos modernos, el desarrollo de un país que pretende crecer en armonía y con muchas alternativas de igualdad de oportunidades para todo su pueblo.

He dicho.

Legislatura 345, Sesión 24 de 16 de Enero de 2002

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SALAS EN CORTES DE APELACIONES DE SANTIAGO, SAN MIGUEL, VALPARAÍSO Y CONCEPCIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría. El señor RÍOS.- Es evidente que cualquier apoyo que pueda prestarse a los tribunales de justicia es muy importante, sobre todo por tratarse de un área donde, sin duda alguna, tenemos un buen Ministro -lo digo no porque él esté presente-, pero en la que de pronto el tema de la aplicación de justicia se ha ido debilitando debido a una serie de situaciones complejas.

Son miles las causas que están pendientes en las distintas cortes de apelaciones, y hay otras tantas en los tribunales. De modo que la creación de nuevas salas resulta, ciertamente, muy necesaria.

¿Cuál es mi inquietud al respecto, señor Presidente? He observado -y esto se lo comenté al señor Ministro- que en la creación de salas se ha seguido un criterio centralista. Digo esto porque existe la necesidad de extender las cortes de apelaciones a otras zonas del país. En el caso de la provincia de Valparaíso, me parece que habría sido útil crear una corte en Quillota, por ejemplo, o bien en un lugar que descentralice más los distintos juzgados que recurren a la apelación en la Quinta Región.

La nueva sala para la Corte de Apelaciones de Concepción ayuda a resolver un caso de centralización extrema en la Octava Región, mientras a lo mejor la de Chillán está en condiciones de tener una sala más, o bien, se puede crear la corte de apelaciones de Los Ángeles, donde los tribunales envían más de 7 mil causas a la de Concepción. En efecto, si se observa el número de causas que hay en cada una de esas Cortes, se hace evidente la necesidad de contar con una en Los Ángeles.

El señor Ministro ha señalado estar consciente de ese problema, y ha comprometido una presentación más global y formal de una estructura que permita mayor participación a los ciudadanos en las funciones propias de la aplicación de justicia.

Por otro lado, en la Corte de Apelaciones de San Miguel se está creando una sala más. Sin embargo, quizás habría sido bueno instalar una en San Bernardo.

No es posible que se continúe centralizando, porque eso produce daño, representa un costo mayor, se tornan más complejas las estructuras de los edificios que albergan a las distintas salas y el ciudadano tiene más dificultades para actuar en ellas, porque es multitudinaria la presencia de las personas, en fin.

Señor Presidente, el Senador señor Zurita me está pidiendo una interrupción, y se la concedo con la venia de la Mesa.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SALAS EN CORTES DE APELACIONES DE SANTIAGO, SAN MIGUEL, VALPARAÍSO Y CONCEPCIÓN - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Deseo aclarar a Su Señoría, a propósito del ejemplo que señalé sobre Quillota, que no estoy proponiendo la instalación de cortes en Casablanca, Limache, Villa Alemana, en fin.

Efectivamente, se han ido creando Cortes de Apelaciones. Y eso está bien. Lo que ocurre ahora es que, ante la alternativa de aumentar en cinco el número de Salas, era el momento oportuno para pensar en crear 4 ó 5 tribunales de alzada adicionales. Ello, porque también debe considerarse el problema físico de los edificios. Ya el propio Senador señor Zurita ha dicho: "No sé si va a caber más gente en los que hoy día existen".

Además, debe tenerse en cuenta la dificultad de traslado de las personas. En la Corte de Apelaciones de Concepción hay 7 mil causas provenientes de los juzgados de Los Ángeles. Eso significa que los interesados deben ir a revisar sus procesos a 130 kilómetros de distancia. Una sociedad moderna, donde existen opciones para administrar mejor los distintos campos de la institucionalidad del país, debe preocuparse de estas cosas.

Anticipo que votaré a favor la iniciativa, cuya aprobación seguramente será unánime. Sin embargo, reitero que es preciso descentralizar las actuales instancias de justicia. Hay que comenzar por no centralizar más y disponer la existencia de otras Cortes de Apelaciones en los lugares que lo requieren.

Legislatura 345, Sesión 26 de 23 de Enero de 2002

Participación en proyecto de ley

SUSPENSIÓN DE USO DE FOTORRADARES Y AMNISTÍA PARA INFRACCIONES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, lo señalado por el Honorable señor Larraín es efectivo y muy razonable: el problema radica en que el Reglamento contiene normas que no han sido ejecutadas.

La totalidad de los elementos que utiliza Carabineros -por ejemplo, los radares- para cumplir las funciones que le asigna la ley deben exhibir un certificado previo de su funcionamiento, pero la verdad es que ninguno lo tiene. Eso no significa que dichos equipos sean malos o que funcionen inadecuadamente. Empero, existe un problema burocrático y administrativo que debió solucionarse.

Tenemos el convencimiento más absoluto, Honorable señor Larraín, de que ninguno de los fotorradares que se utilizan hoy en el país cuenta con dicho certificado.

Desde el punto de vista práctico, si todos los automovilistas fueran tan entendidos en la materia como el Senador señor Larraín, en Chile no habría problemas. Pero la cuestión deriva de que incluso los propios jueces de policía local asumen posiciones distintas. Aún más, respecto de las fechas en que se exime del pago de multas ya cursadas, la propia Corte Suprema no se pronunció y dejó a los propios magistrados de policía local que aplicaran su criterio.

Por lo tanto, sobre una ley se dictará otra que dejará claro un criterio nacional para los efectos de estudiar con tranquilidad, en el curso de tres o cuatro meses, una reformulación de todo el proceso, respecto de la cual -como expresé- el país entero está convencido.

Concordando, entonces, en que muchas cosas ya están resueltas, me parece que, por la complejidad del problema y el desconocimiento de los afectados, procede aprobar nuestra proposición y la del Ejecutivo, para claridad del país.

Muchas gracias, señor Senador.

Legislatura 345, Sesión 28 de 05 de Marzo de 2002

Participación en proyecto de ley

FIJACIÓN DE LÍMITE MÁXIMO DE CAPTURA POR ARMADOR: ENMIENDA A LEY N° 19.713 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero llamar la atención de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura en el sentido de que todos los proyectos referidos a la industria pesquera en Chile -y éste no es la excepción- siempre son complejos. No se trata de iniciativas fáciles. Chile es un país marítimo, teóricamente, pero somos muy ignorantes de lo que ocurre en la vida en el mar.

El proyecto que dio origen a la ley básica motivó, hace ya siete u ocho años, un debate muy intenso. Hubo Senadores que, ante la complejidad de la materia, siguieron a otros que tenían mayores conocimientos sobre ella.

En el caso presente, lamento que la Comisión -lo digo con todo respeto- no haya hecho una exposición al Senado sobre el particular.

Me parece delicado que el Senador señor Horvath nos recuerde hoy normas que deben respetarse, que algunas de estas especies aparentemente tienen sus hábitat en aguas más cálidas y que posteriormente migran hacia zonas más frías. Hay, pues, un problema de carácter ecológico involucrado. Debió haber un estudio previo importante que respaldara la aprobación de la ley N° 19.713, del 25 de enero de 2001 -o sea, hace un año-, que estableció límites máximos de captura, pero sin considerar en ellos a la Primera y Segunda Regiones. ¿Cuál fue el motivo para actuar así? ¿Por qué se las marginó? ¿Qué razones técnicas hubo? Porque esas razones técnicas hoy día son distintas, transcurridos nueve meses -la normativa en debate se presenta el 4 o el 5 de septiembre del año pasado- de la aprobación de otro proyecto con características parecidas.

Tengo el temor y la inquietud de dar mi voto conforme a una legislación que podría producir problemas graves en tres especies ampliamente conocidas en Chile, con largo historial de captura y que han resultado ser importantes para la industria pesquera y para la alimentación de la población. El jurel, la anchoveta y la sardina son, sin duda, especies que consume el chileno en forma muy prioritaria.

Entonces, si no existe una explicación profunda, técnica, clara y definida de las razones de una medida tan importante como ésta, me voy a abstener de votar.

He dicho.

Legislatura 346, Sesión 4 de 02 de Abril de 2002

Participación en proyecto de ley

MODERNIZACIÓN DE NORMAS REGULADORAS DE ARRENDAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, de partida quiero señalar que en el trámite en particular en la Comisión todas las normas del proyecto se aprobaron tal como fueron presentadas, y lo mismo ocurrió con el conjunto de artículos nuevos que se agregaron, los cuales, desde mi punto de vista, enriquecen el objetivo de la iniciativa.

Tengo la sensación de que nadie se opone a lo aprobado por la Comisión. Por tal motivo, señor Presidente, propongo votar globalmente los artículos, salvo que alguien desee tratar alguno en particular.

Legislatura 346, Sesión 5 de 03 de Abril de 2002

Debate en sala

ANÁLISIS SOBRE FIJACIÓN DE TARIFAS SANITARIAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero enfocar mi análisis a través de otro camino, de otra acción, que corresponde a la institucionalidad del país, y también, en los pocos minutos de que dispongo, hacer una brevísima historia con relación a esta materia.

El Senado comenzó en 1997 a preocuparse de los temas propios de la participación de los usuarios en cada una de las acciones inherentes al trabajo del Estado, fundamentalmente en torno a las actividades monopólicas (teléfonos -en muchos de los casos-, agua, electricidad, etcétera), y resolvió entregar a la entidad institucional más cercana a las personas, cual es el municipio, la responsabilidad de representar a los consumidores en todas las cuestiones vinculadas con la fijación de tarifas. Y se hizo una reforma constitucional donde se establecieron dos aspectos muy importantes, en el artículo 107 de la Carta. En primer lugar, mediante el penúltimo inciso se entregó a la municipalidad la facultad de coordinar la acción de todos los servicios públicos en la comuna (y las Superintendencias son parte de ellos), y en segundo lugar, por el último inciso se otorgó la responsabilidad de traspasar funciones públicas a la comuna. Aparte eso, se agregó a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades un artículo 28, nuevo, por el cual se entrega a los alcaldes la facultad de representar judicialmente a los vecinos cuando ello fuere requerido.

Los tres elementos señalados constituían las bases en que debía sustentarse la concreción de los valores en las negociaciones a que se refirió el señor Ministro, que en el sector del agua tienen lugar cada cinco años.

Este proceso tuvo también una modificación bastante sustancial en la ley N° 19.549, con el artículo 13, nuevo, que señala: "La Superintendencia deberá informar a través de publicación en el Diario Oficial que se encuentran a disposición del público y los prestadores, las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para determinar las fórmulas tarifarias en el período"...

¿Qué hace la Superintendencia (en este aspecto participé mucho, porque llevé a alcaldes para hacer partícipes del proceso a las municipalidades)? Informa a través del Diario Oficial que se inicia la discusión de las bases para determinar las tarifas del agua potable y el alcantarillado correspondientes al período y envía a cada municipio del país una comunicación donde señala el comienzo de ese debate, conforme al mencionado artículo 13 y a los preceptos constitucionales mencionados, invitando, fundamentalmente a los alcaldes, a participar en ese proceso.

Planteo esta situación porque, hasta donde tengo entendido, ningún alcalde de Chile respondió a dicha invitación. ¡Oigan bien, señores Senadores! La ley orgánica constitucional referida dispone la participación en la fijación de tarifas de las entidades del Estado que representan a los usuarios, concretamente las municipalidades, y ninguna se hizo presente.

Ésa fue una comunicación del 1° de septiembre de 2000.

En vista de que no hubo respuesta, la Superintendencia envió un segundo oficio -en el caso de la Octava Región, el 8 de noviembre- a la totalidad de las municipalidades ya no para invitarlas a participar en el debate final de los valores, sino pidiendo información concreta, pues se tenía conocimiento de que algunas instalaciones, como copas de agua, alcantarillado y otras, en áreas importantes les pertenecían, a fin de descontar esas obligaciones a los usuarios de cada comuna.

Pero ningún alcalde respondió.

En virtud de ello, la Superintendencia continuó su proceso sin la participación de los usuarios, tantas veces alegada aquí y bastante reglamentada en las normas que he señalado.

El 9 de mayo de 2001 -como recordaba el Senador señor Ominami- el Senado celebró una sesión especial sobre esta materia y en la cual se plantearon puntos de vista muy parecidos a los expresados hoy; no ha habido grandes modificaciones. De hecho, leí mi discurso y es prácticamente el mismo de ahora.

Luego de fijada la tarifa del agua, con todos los inconvenientes y sin la participación de la institucionalidad municipal dispuesta en la ley orgánica y la Constitución -penúltimo inciso del artículo 107-, la Superintendencia envió a las veinte comunas más importantes del país una carta manifestando su interés en que las potestades de la Superintendencia fueran traspasadas a las respectivas municipalidades para hacerse cargo de los reclamos de los vecinos. A esas cartas contestaron solamente tres alcaldes, firmándose un solo convenio con la Municipalidad de Chillán. Ante ello, la Superintendencia hizo un llamado al resto de los municipios para que se instalen oficinas en todas las comunas del país. Hasta ahora no ha respondido nadie.

¿Qué quiero decir con esto, señor Presidente? Que a partir de 1997 hemos creado una institucionalidad clara, transparente y definitiva, que otorga funciones muy precisas a la autoridad más cercana a los usuarios -los municipios-, y no las ocupan.

Entonces -con esto termino, señor Presidente-, es básico tener presente este aspecto, porque, si seguimos aprobando normas para que las autoridades actúen y éstas no lo hacen, evidentemente estamos dando la espalda a los usuarios.

Ahora, ¿qué hay que hacer? Extender la acción de la Superintendencia a todas las comunas de Chile y, de esa forma, responder a los problemas de administración de cada una de las empresas de servicios sanitarios.

He dicho.

Legislatura 346, Sesión 8 de 10 de Abril de 2002

Debate en sala

ADECUACIÓN DE LEGISLACIÓN NACIONAL A ACUERDOS DE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, creo que muchos estamos sorprendidos, porque el proyecto en estudio es aparentemente bastante más profundo de lo que puede ser una discusión de pocos minutos. En efecto, al leer el informe de la Comisión (que recibimos recién), podemos percatarnos de que se modifican la ley de importaciones y la de propiedad intelectual; se deroga la tasa de despacho que afecta a las importaciones; se deroga gradualmente, en un plazo de dos años, la reserva del cobre para la industria nacional. En fin, se abordan materias bastante complejas -reconozco que algunas no las entiendo- y que son trascendentales para avanzar en la legislación. Por ello, desde mi punto de vista, no deben ser tratadas en forma tan acelerada. Gracias a la intervención del Senador señor Núñez les hemos prestado mayor atención y empezado este debate.

Por ejemplo, lo relativo a la propiedad intelectual, a que se refirió el Honorable señor Orpis, constituye un asunto sumamente difícil. Hay una serie de situaciones que influyen en algunos procesos que se desarrollan en el interior del país en distintas áreas. Una de ellas es la de la salud. En mi calidad de Presidente de la Comisión de Salud, puedo informar que estamos trabajando en un tema muy importante relacionado con fármacos para los sectores más modestos.

Chile ha suscrito convenios comerciales con naciones que no pertenecen a la OMC, a las que les compra productos. Es preciso tratar este aspecto y resolverlo. Conviene preocuparse de que 4 ó 5 organismos, que administran el 70 ó 75 por ciento de los fármacos del mundo, terminen imponiendo criterios claramente inconvenientes para los intereses nacionales, en patologías de reconocida complejidad, como el síndrome de inmunodeficiencia adquirida y otras.

Dada la importancia que reviste el proyecto y la necesidad de recibir mayores orientaciones sobre él, es menester analizarlo con más detención. Para tal efecto, como no soy Comité, solicitaría que alguno de ellos o el acuerdo de la Sala determinaran la segunda discusión del texto.

He dicho.

Legislatura 346, Sesión 11 de 30 de Abril de 2002

Proyectos de Acuerdo Presentados

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES HORVATH, LARRAÍN, NÚÑEZ, PIZARRO, PROKURICA, RÍOS, SABAG Y VIERA-GALLO, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN SOLICITAR A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE ESTUDIE TODAS LA MEDIDAS QUE PERMITAN EVITAR QUE LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ACERO COMPITAN DESLEALMENTE CON LA PRODUCCIÓN NACIONAL (S 611-12) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

ANTECEDENTES Los países como Chile que han adoptado como sistema la apertura comercial han permitido múltiples beneficios para sus pueblos, transformando sus economías y haciéndolos competitivos a nivel internacional. Durante los últimos veinte años, nuestro país emprendió una apertura comercial, que ha favorecido a todos los chilenos, ya que ha transformado a la economía nacional en una de las más modernas y competitivas del continente. Esta apertura comercial, sin embargo no debe contribuir a la destrucción de nuestra industria, como consecuencia de la aceptación de subsidios u otro tipo de fenómeno comercial, que aunque sea de carácter temporal, puede provocar un daño irreparable a las fuentes de producción nacional. En el caso del mercado internacional del acero, éste enfrenta la peor crisis de los últimos veinte años, como resultado de un aumento de la oferta exportable de Asia y la ex Unión Soviética, a precios claramente subsidiarios que en algunos casos no cubren ni siquiera los costos. En este contexto de crisis del mercado del acero, el Gobierno de Estados Unidos decidió aplicar salvaguardias a las importaciones de productos de acero, de tres años de duración renovables, que consisten en tarifas que van desde un 8% hasta un 30%, dependiendo del respectivo producto. Estas medidas han causado diversos impactos en Chile, y que fundamentalmente son los siguientes: a)

Todos los productos elaborados por la industria siderúrgica nacional, tienen hoy salvaguardias en Estados Unidos. b)

Todos los productos de la siderurgia nacional quedaron con aranceles del 30%, con excepción de las barras para hormigón, que quedaron en un 15%. c)

De los productos a los que Estados Unidos ha gravado su importación, una fracción del orden de 60%, corresponde a productos de iguales características o sustitutos a las elaboradoras por la industria nacional. d)

Estudios internacionales señalan que la imposición de tarifas en Estados Unidos tendría como consecuencia, una reducción de alrededor de 35% en el volumen de importaciones de productos de acero por parte de ese país, generando así un exceso de oferta, competidora con la producción nacional, equivalente a varias veces la producción de la industria siderúrgica de nuestro país. Los efectos de repercusión internacional de esta medida han ido en aumento. La salvaguardia de Estados Unidos provocó

la inmediata reacción de la Unión Europea y de varios países sudamericanos, que están considerando la aplicación de salvaguardias para proteger su industria de las importaciones. Es obvio que como resultado de este abrupto incremento de importaciones, nuestra industria siderúrgica y minera nacional enfrentará el peligro cierto de cesar su producción. Esta amenaza debe ser prevenida usando las herramientas que el legislador para ello precisamente ha dispuesto mediante medidas de salvaguardia, con el objeto de prevenir la ocurrencia de daños irreparables en la industria y la minería nacional. Más aún si se trata de una industria que en ausencia de medidas como la implementada por otros países, ha sido perfectamente capaz de competir, incluso en el transcurso de la peor crisis internacional del acero de las últimas décadas. La medida norteamericana, y más que ella, la de países que subsidian el acero, causaría un serio impacto en Huachipato, que es abastecido con materia prima por la Compañía Minera del Pacífico, con sus minas El Romeral, en la Cuarta Región y Los Colorados, en Vallenar, y Planta de Pellets en Huasco, Tercera Región. Estas empresas abastecedoras incluyen, entre empleos directos e indirectos, a un total de 10.000.- trabajadores aproximadamente. De resentirse la productividad vendrá un significativo incremento en la cesantía, en una cadena que arrastrará a muchos en lo socio-económico. Por ello, es necesario establecer una restricción similar a la adoptada por otros países para proteger a la industria nacional de la competencia desleal, y para evitar los desastrosos efectos que para el empleo en la III, IV y VIII regiones, podrían derivarse. A la luz de estos antecedentes, la decisión de nuestro país debe ser de absoluta claridad. La salvaguardia permite un espacio de tiempo necesario a la industria nacional, mientras transcurre el juego de quien asume el costo social entre las grandes potencias. En virtud de lo anteriormente expuesto, es que sometemos a la aprobación del H. Senado, el siguiente PROYECTO DE ACUERDO: Solicitar a S.E. el Presidente de la República, que estudie todas las medidas, de carácter permanente o transitoria, que permite la ley, de tal forma de evitar que las importaciones de productos de acero compitan deslealmente con la producción nacional.

Legislatura 346, Sesión 16 de 15 de Mayo de 2002

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIONES A LEY ORGÁNICA DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, ha sido interesante el debate, y comparto los planteamientos e inquietudes manifestados por los señores Senadores. Pero quiero hacer una advertencia a la Mesa.

Esta iniciativa dice relación a la Administración del Estado. Representa la acción de un ente público que tiene importancia y trascendencia sobre otros organismos estatales. En mi opinión –la Presidencia verá si lo acepta como eventual procedimiento- este proyecto debió ser conocido por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. Ella es la que tiene en sus manos la responsabilidad en materias propias de la Administración del Estado. Éste no es un asunto constitucional. Como lo he señalado anteriormente, corresponde a áreas de acción de distintas entidades de nuestra institucionalidad.

Eso quería manifestar, señor Presidente, porque creo que no puede marginarse del proceso general a una de las distintas instituciones que forman parte de la Administración estatal.

Legislatura 347, Sesión 3 de 04 de Junio de 2002

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMAS PROTECTORAS DE VIDA PRIVADA Y ESTIMULADORAS DE REINSERCIÓN LABORAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, se dice que cuando alguien cancela una deuda, debe ser borrado de todo registro. El hecho de mantenerlo durante un año más bien parece obedecer a un rencor social. La persona pagó, pero la gente debe saber que se atrasó, que hubo un problema en torno a ella, y así restarle absolutamente todo mérito.

La indicación, a mi juicio, es una muestra del sentido lógico y natural de una sociedad moderna, transparente, que pretende con claridad fortalecer a las personas responsables y no mantenerlas por largo tiempo en vitrina cuando ya han cancelado sus deudas.

Voto a favor.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMAS PROTECTORAS DE VIDA PRIVADA Y ESTIMULADORAS DE REINSERCIÓN LABORAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Senador señor Núñez aludió en su intervención a un grupo importante de personas -los avales- que, desde el punto de vista de la filosofía y esencia del proyecto, aparentemente no están incluidos, pues se refiere sólo a deudores. Y los avales también han terminado en DICOM. Sin embargo, la normativa en debate únicamente propone solución para los deudores. Lo hago presente para los efectos de que vaya quedando claro el objetivo final de la indicación.

Comparto lo expresado por los Senadores señores Orpis y Coloma en el sentido de estudiar más a fondo este asunto. Advierta la Sala que, existiendo efectivamente deudores y avales de deudores (a lo mejor estos últimos constituyen un número mayor, pero no se los considera en la norma), se rompe el sentido y espíritu de la indicación presentada.

Por eso, es importante volver a estudiar la materia con mayor detención, a fin de resolverla en un proyecto aparte y cuyo objetivo sea enfrentar la delicada situación financiera de un grupo de chilenos retornados, derivada del otorgamiento de créditos en términos inadecuados.

Sobre la base de lo expresado por los dos señores Senadores que mencioné, del espíritu que anima la indicación y de lo señalado por el Honorable señor Núñez en el sentido de que existen otros deudores que no aparecen considerados, no voy a votar a favor de la indicación. Ello, con el fin de solicitar que a lo menos este artículo vuelva a ser analizado por la Comisión, para incorporar en definitiva a todas las personas que se encuentran en la misma situación.

La verdad es que debería abstenerme. Pero entiendo...El señor NÚÑEZ.- Yo podría explicar a Su Señoría lo que pasó con los avales, que ciertamente no están considerados...El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Estamos en votación, señor Senador.El señor RÍOS.- Por eso lo señalo, señor Senador.

Estimo incompleta la indicación; no recoge plenamente la finalidad perseguida. Necesita un análisis más profundo.

Me abstengo, señor Presidente.

Legislatura 347, Sesión 4 de 05 de Junio de 2002

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DL N° 1.939, SOBRE ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES DEL ESTADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una aclaración, señor Presidente, muy breve?El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra.El señor RÍOS.- Se refiere al concepto de gobierno regional.

No escuché con mucha atención lo que dijo la señora Subsecretaria acerca del trámite relativo a la acción del gobierno regional. Según tengo entendido, informó que era la acción del intendente y todo aquel conjunto de SEREMIS que actúan dentro de los servicios públicos regionalizados o descentralizados. Si eso es así, la verdad es que no corresponde la expresión "gobierno regional", que debe ser entendida conforme a lo establecido, fundamentalmente, en los artículos 13 y 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El artículo 13 –como me indica positivamente la señora Subsecretaria- está referido, en lo medular, a las funciones de administración del gobierno regional. Y el 22 señala que "El gobierno regional estará constituido por el intendente y el consejo regional", no por los SEREMIS. De manera que la responsabilidad que se está asignando al gobierno regional corresponde a los consejeros regionales y el intendente.

Nada más.

Legislatura 347, Sesión 5 de 11 de Junio de 2002

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 17.105, EN LO RELATIVO A CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EBRIEDAD EN VÍA PÚBLICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Llegó a la Mesa una indicación, suscrita por los Honorables señores Horvath, Espina, Romero, Ríos y Prokurica, para sustituir el inciso primero recién leído por el siguiente: "Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en calles, caminos, plazas, paseos y demás lugares de uso público."

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 17.105, EN LO RELATIVO A CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EBRIEDAD EN VÍA PÚBLICA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Indicación de los Honorables señores Prokurica, Espina, Romero, Ríos y Horvath para reemplazar el inciso primero del artículo 114 del Nº 2) del artículo 1º, que establece: "Lo dispuesto en el artículo precedente también tendrá lugar respecto de quienes fueren sorprendidos en la vía pública o en lugares de libre acceso al público en manifiesto estado de ebriedad.", por el siguiente: "Lo dispuesto en el artículo precedente también tendrá lugar respecto de quienes fueren sorprendidos en manifiesto estado de ebriedad en los sitios allí indicados o en lugares de libre acceso al público, como discotecas, cafés, tabernas."

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 17.105, EN LO RELATIVO A CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EBRIEDAD EN VÍA PÚBLICA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

Al respecto, los Honorables señores Espina, Horvath, Romero, Prokurica y Ríos proponen sustituirlo -cabe advertir que hay otra indicación que incidiría en este número- por el siguiente texto:

“En los casos a que se refieren los dos artículos precedentes, el infractor será conducido por Carabineros a un cuartel policial para dar cumplimiento a los trámites que se indican en dichos artículos, y para proteger su salud e integridad en conformidad a los incisos que siguen”.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 17.105, EN LO RELATIVO A CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EBRIEDAD EN VÍA PÚBLICA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, corresponde ocuparse en la indicación de los Honorables señores Espina, Horvath, Romero, Prokurica y Ríos, que reemplaza el inciso primero del número 3) propuesto por la Comisión, y que dice:

“En los casos a que se refieren los dos artículos precedentes, el infractor será conducido por Carabineros a un cuartel policial para dar cumplimiento a los trámites que se indican en dichos artículos, y para proteger su salud e integridad en conformidad a los incisos que siguen”.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 17.105, EN LO RELATIVO A CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EBRIEDAD EN VÍA PÚBLICA - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

Ha llegado a la Mesa una indicación suscrita por los Senadores señores Horvath, Espina, Ríos, Romero y Prokurica que propone sustituir dicho inciso por el siguiente: “Si un menor de dieciocho años de edad fuere sorprendido realizando alguna de las conductas prohibidas en los artículos 113, inciso primero y 114, inciso primero, como medida de protección será conducido por Carabineros al cuartel policial o a su domicilio, con la finalidad de devolverlo a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, siempre que ésta fuere mayor de edad.”.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 17.105, EN LO RELATIVO A CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EBRIEDAD EN VÍA PÚBLICA - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

Ha llegado a la Mesa una indicación suscrita por los Honorables señores Horvath, Espina, Ríos, Romero y Prokurica que propone agregar una letra b), nueva, pasando la actual letra b) a ser c). Su texto dice: "b) Agrégase al inciso primero del artículo 3º la siguiente oración final: "Asimismo, las contravenciones a los artículos 113, inciso primero, y 114, inciso primero, de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres serán denunciadas exclusivamente por Carabineros, en la forma que señala dicha ley."".

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES PROKURICA, GARCÍA, ORPIS Y RÍOS, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE ACUERDO QUE SUPRIME LOS INCISOS SEGUNDOS Y TERCEROS DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DEL SENADO, EN LO RELATIVO AL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES (S 615-09) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado: Recientemente el Reglamento del Senado de la República fue objeto de una importante modificación. Originalmente el art. 38 de ese Reglamento establecía en un inciso único que "Las Comisiones reunirán los antecedentes y estudiarán los hechos que estimen necesarios para informar al Senado. Podrán solicitar de las autoridades correspondientes la comparecencia de aquellos funcionarios que estén en situación de ilustrar sus debates; hacerse asesorar de cualquier especialista en la materia en estudio, y oír a las instituciones y personas que estimen conveniente". En la modificación que comentamos, a ese artículo se le agregaron dos incisos del siguiente tenor: "Por acuerdo de la mayoría de sus miembros, las Comisiones podrán constituirse y adoptar acuerdos en cualquier parte del territorio nacional, debiendo dar cuenta trimestralmente de la realización de estas sesiones a la Comisión de Régimen Interior. Con todo, podrán sesionar en una ciudad distinta de aquella en que la Sala celebre sus sesiones, sólo los días en que ésta no se reúna". A partir de ese momento las Comisiones han podido aparentemente funcionar, tener sesiones, conocer proyectos de ley y adoptar los respectivos acuerdos fuera del lugar donde tiene su sede el Congreso Nacional. Es nuestro parecer que dicha modificación constituye una grave infracción a claras disposiciones legales y constitucionales, por lo que los acuerdos que se adopten en esas reuniones fuera de la sede del Congreso Nacional y los informes que se emitan adolecen de vicios que los hacen nulos y sin valor, nulidad que se proyecta, después, a los proyectos de ley en los cuales inciden esos acuerdos e informes. Además, en dichas reuniones los senadores no son inviolables por las opiniones que manifiesten y los votos que emitan. Las razones que sustentan nuestra posición son las siguientes: 1.-

La Constitución Política del Estado dispone en su art. 60 que "Sólo son materias de ley: 17)

Las que señalen la ciudad en que debe celebrar sus sesiones el Congreso Nacional....". Como se sabe, en virtud de la ley N° 18.678 esa ciudad es la de Valparaíso.2.-

El concepto de sesión a que se refiere dicha disposición claramente abarca tanto las sesiones de Sala como de Comisión según queda de manifiesto en el art. 58 inc.1° de la misma Constitución: "Los diputados y senadores sólo son inviolables por las opiniones que manifiesten y los votos que emitan en el desempeño de sus cargos, en sesiones de sala o comisión". matil icsten y los votos que eniitail en el dcscnipc@io de sus cargos, en sc.-, loiics de sala o3.- Luego las reuniones que se realicen fuera del lugar donde por disposición de la ley debe tener sus sesiones el Congreso Nacional, no constituyen sesión ni de sala ni de Comisión para los efectos de1 art. 58 inc.1°. Es decir, en ellas los diputados y senadores no desempeñan sus cargos ni gozan de inviolabilidad por las opiniones que en ellas manifiesten o por los votos que emitan. Y, por consiguiente, en esas reuniones no se cumplen los fines para los cuales están establecidas las Comisiones.4.-

Es así que mal puede darse por cumplido lo que dispone el art. 21 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional: "Los proyectos que se hallen en primer o segundo trámite constitucional y las observaciones del Presidente de la República a un proyecto aprobado por el Congreso, deberán ser informados por la respectiva comisión permanente. . ."5.-

Al carecer el respectivo proyecto de un trámite calificado de esencial en la formación de la ley, mal puede constituirse definitivamente en ley, pues viola de manera manifiesta lo dispuesto en el art. 6° inc. 1° de la Constitución: "Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella.". Asimismo viola lo dispuesto en el art. 7° inc. 1°: "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley". Como esa forma incluye, por mandato constitucional el lugar donde debe tener sus sesiones el Congreso Nacional, y como ese lugar es la ciudad de Valparaíso, las reuniones a que hacemos mención, en cuanto pretenden ser una sesión de Comisión, contravienen derechamente lo dispuesto en este art. 7°, por lo cual a ellos se les hace aplicable lo dispuesto en el inciso final de esta disposición: "Todo acto en contravención a este artículo es nulo y originará las responsabilidades y sanciones que la ley señale".6.-

Es así que los proyectos de ley tramitados en dicha forma irregular adolecen de una causal de insanable nulidad y no pueden constituirse en Ley de la República.El Senado, como parte esencial de un Poder del Estado como es el Congreso Nacional tiene el deber de dar un ejemplo máximo de respeto a nuestra institucionalidad expresada, para estos efectos, en las disposiciones constitucionales y legales ya citadas.Por tal motivo, venimos en proponer el siguiente proyecto de modificación del Reglamento del Senado:Artículo único: suprimense los incisos segundo y tercero del artículo 38

Legislatura 347, Sesión 6 de 12 de Junio de 2002

Participación en proyecto de ley

OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A PERSONAL DE SALUD PRIMARIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, voy a intervenir después, porque el Senador señor García primero desea informar la iniciativa en lugar del Presidente de la Comisión de Hacienda, quien no se encuentra presente en la Sala en estos momentos.

Participación en proyecto de ley

OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A PERSONAL DE SALUD PRIMARIA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, aunque seguramente resulte un poco odioso plantear una crítica muy profunda al proceso legislativo a que se sometió el proyecto -que, desde mi punto de vista, produce efectos que debemos analizar con mayor profundidad más adelante-, es importante que el Senado, las personas que no participaron en las Comisiones y quienes estén interesados en su resultado final sepan que en la forma como venía aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados no podía ser aplicado en el país. ¡Así de simple!

La iniciativa no consultaba recursos, lo cual es un hecho verdadero. En las Comisiones unidas del Senado establecimos los recursos mediante una indicación preparada por el Ministerio de Hacienda, el que, efectivamente, reconoció que no se habían propuesto en la debida forma y aún más, que ni siquiera se habían consignado.

El texto despachado por la Cámara de Diputados creaba mecanismos, organismos y formas que destruían de manera definitiva la autonomía municipal. Además, contenía un desajuste de fechas en lo que respecta a la acción de la salud primaria, según lo dispuesto por el propio Ministerio del ramo en relación con las fechas que se consideran fundamentales en toda la legalidad de la Administración del Estado, y dentro de ella una ley muy importante: la de Presupuestos de la Nación.

Asimismo, se trataba de un proyecto centralista, pues entregaba al Ministro de Salud la responsabilidad de acceder a los estímulos en los distintos consultorios del país, en circunstancias de que la autoridad lógica y natural es el Director de tal

servicio -a lo más, el Secretario Regional Ministerial de Salud-, pero no una persona ubicada a 150, 200, 500, mil o 2 mil kilómetros de distancia.

Señor Presidente, es interesante saber que estamos frente a un grupo formado por los trabajadores de la atención primaria de salud que ha tenido éxito en su gestión. Así lo han reconocido las autoridades del sector salud; algunos personeros que han sido muy contrarios al sistema de centralización de la administración que posee la atención primaria de salud en el país, y organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud. También reconocieron ese logro -manifestando inclusive interés por conocer la forma, organización y trabajo en la atención primaria de salud- los representantes de países asiáticos que se reunieron en Chile hace algún tiempo.

En consecuencia, cuando nuestro país se ubica en el puesto N° 14 del ranking mundial en materia de objetivos de salud, significa que existen razones para sostener que ha resultado exitosa toda la estructura organizada hace ya algunos años para que la atención primaria alcance la fortaleza que necesariamente requiere.

Las razones de dicho éxito, desde mi punto de vista, son cuatro:

Primero, ha existido una administración descentralizada que constituye un elemento indispensable que debe tenerse presente no sólo en el ámbito de la salud, sino en la totalidad de la acción pública nacional.

Segundo, la atención primaria de salud tiene factores que son imprescindibles para el buen funcionamiento de la Administración Pública: una relación social con su entorno, y apoyo a organizaciones fuertes o débiles, por ejemplo, escuelas, colegios, entes sociales. Hay una presencia social interesada en el resultado último de la gestión de su propio consultorio. Es decir, ha habido un conocimiento de los usuarios.

Tercero, cuando existe una relación entre los distintos componentes del sistema y quienes entregan las prestaciones de salud conocen a los usuarios, sin ninguna duda, se alcanza un mayor éxito. Porque las relaciones humanas entre quienes ejecutan las acciones y los que las reciben se fortalecen y crecen en la medida en que se produce un conocimiento mutuo. Y en la atención primaria de salud ello se da en plenitud.

Y, cuarto, hay una relación territorial muy trascendente e importante a través de las visitas que realizan los médicos a los consultorios, a las postas y a otros lugares rurales. Con ello, se va conociendo a lo largo del país, con bastante éxito, la vida social y la estructura orgánica de la familia campesina, industrial y pesquera de Chile.

Por eso entonces, para nosotros es bueno estar discutiendo el proyecto de ley que nos ocupa.

Señor Presidente, deseo reiterar algo que ya sostuve en la Comisión: no me gusta la forma en que se plantea la asignación de estímulo. Yo propuse claramente que las remuneraciones del sector se reajustaran en 10,6 por ciento. ¡Así de simple! Y tengo razones para sostenerlo.

En primer término, porque se incrementan las remuneraciones de un grupo humano que ha tenido éxito en sus funciones y que no ha evidenciado debilidades en torno de su trabajo.

En segundo lugar, porque se establece a través de mecanismos existentes, sin necesidad de crear una fórmula en que participen otros actores, los cuales finalmente resolverán si existe o no existe reajuste en una parte de lo que se está consultando.

Muchas veces me asalta el temor de que se involucren problemas de carácter político con el director de un consultorio o con el personal de otro. Estas cosas deben evitarse en un país preocupado de establecer una estructura institucional más sólida. Y si un grupo de personas ha tenido éxito en sus funciones y se ha constituido en ejemplo para el desarrollo de salud del país, sin duda alguna que, desde mi punto de vista, es merecedor a un reajuste de 10,6 por ciento -al menos, yo lo habría planteado derechamente-, sin necesidad de estos estímulos. Ello porque para los efectos de saber si se están o no se están cumpliendo las metas sanitarias, existen otros mecanismos en las normas legales sobre administración y en todo lo relacionado con las personas que tengan personal bajo su mando, en cualquier nivel, profesionales, de apoyo, etcétera.

Tengo una duda al respecto, señor Presidente, y la voy a plantear por considerar que corresponde hacerlo.

El número 1 del artículo 4º que se propone, dice: “El Ministerio de Salud fijará, antes del 10 de septiembre de cada año, las metas sanitarias nacionales...”.

Aquí se produce una situación que vale la pena señalar, porque el de Salud será el primer Ministerio al que se le fijen fechas distintas para dar cuenta de las metas y objetivos que le corresponden. Hasta ahora, todos los Ministerios lo hacen durante la discusión de la Ley de Presupuestos. ¿Y por qué razón en esa oportunidad? Porque existen diversos tipos de recursos, y aun cuando se trate de administraciones autónomas, sus fondos son de carácter público. Una de ellas, cada día más importante, es la administración regional. Y una cuota considerable de los recursos de que disponen las regiones -somos testigos de ello- para la construcción de consultorios, postas, ampliaciones de atención primaria, en fin, de apoyo, vehículos, etcétera, se debe a peticiones originadas en el propio gobierno regional. Y en las Leyes de Presupuestos, sin excepción, se señala claramente que, en todo el país, a partir del 1º de diciembre de cada año, los gobiernos regionales comenzarán a prestar los apoyos necesarios a la atención primaria. Si de acuerdo con esta norma, el Ministerio de Salud ha de fijar sus metas sanitarias antes del 10 de septiembre, estará desfasado respecto del proceso institucional global del país en este sentido.

Por otro lado, el Director del Servicio de Salud dispone de un plazo de más o menos tres meses para que, cada año, antes del 10 de diciembre, se suscriban, a más tardar, los convenios anuales de desempeño entre el servicio de salud respectivo y la entidad administradora.

El hecho que comento indica claramente una situación distinta que, desde mi punto de vista, no se justifica. Lo consulté, pero no hubo respuesta. Ignoro el motivo por el cual se fijó el 10 de septiembre como fecha máxima para que el señor Ministro dé a conocer los objetivos y metas sanitarias. No sé por qué razón es distinta a la establecida para el resto de los Ministerios y organismos del país. Ignoro por qué se desentiende de la Ley de Presupuestos, que es la que proporciona los recursos, entre otras cosas, para que se puedan pagar los beneficios que en este proyecto se proponen.

Ése es un tema que yo particularmente planteo como un hecho negativo en el proceso administrativo relacionado con toda esta acción.

Finalmente, quiero señalar que ante éxitos tan evidentes como los que hemos observado en la atención primaria de salud –por haber dirigido consultorios, conozco su labor-, realmente la fórmula planteada de reajuste, por un lado, y de un estímulo al desempeño colectivo, por otro, es una mezcla que se va a prestar para discusiones en el futuro.

Algunos señores Senadores han manifestado que el proyecto viene a hacer justicia a los trabajadores; pero, en verdad, habría sido preferible darles un 10,6 por ciento de reajuste, porque desde hace bastante tiempo están dando cumplimiento a las metas y objetivos fijados.

Participación en proyecto de ley

OPERACIÓN DE EQUIPOS DE REGISTRO Y DETECCIÓN DE INFRACCIONES RELATIVAS A VELOCIDAD Y LUZ ROJA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, se ha señalado hasta la saciedad algo que aparentemente sería verdad, en el sentido de que los alcaldes son perversos, y que esa perversidad llevaría a eliminar su autoridad en un tema tan trascendente como éste, entregándola a funcionarios de Carabineros, que no son perversos.

Eso es lo que se concluiría. Y por ello se otorgan recursos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional para incrementar su presupuesto -me parece bien-, lo cual hace más fuerte esta especie de “santuario fiscal” que existe en La Moneda, adonde los alcaldes de nuestro país concurren a buscar fondos para la pavimentación de la vereda de alguna población, dejando puesta

una plaquita con la frase "Gracias por el favor concedido".

Este hecho, que es verdadero, nos lleva a sostener que el alcalde, representante de la democracia, es perverso, y que un carabinero, que no tiene ninguna relación con la democracia, sino que asciende por méritos, no lo es.

Esto, que pareciera ser una ridiculización, es algo que se manifiesta en forma permanente. Por ejemplo, en la iniciativa que discutimos con anterioridad, le quitamos a la municipalidad la alternativa de ser ella la que dispusiera el reajuste de las remuneraciones de los funcionarios de la atención primaria de salud y se la entregamos a personas no elegidas por el pueblo de Chile.

Y este proceso se avala día a día, aunque quiero decir que en muchas oportunidades se procede así con razón. En lo que respecta a Argentina, un humorista trasandino decía con mucha razón: "Mi país se encuentra en la situación actual por el marketing político, que fijó en la retina de las personas a gente que no es la más adecuada para dirigir la nación".

Yo sé que estas cosas se producen; pero la verdad de las cosas es que no me gusta que se sostenga que un grupo de chilenos son perversos y que otros no lo son.

Finalmente, se procedió a retirar de la actividad fiscalizadora a los fotorradares, porque simplemente no existía un principio básico de justicia; es decir, una persona dotada de voluntad y con todas las capacidades necesarias para iniciar una acción judicial en un determinado juzgado de policía local.

Por otro lado, porque la administración de ese elemento físico, que no tiene voluntad, alma ni sentido de responsabilidad pública, terminaba por ser un abuso, en todo lo que nosotros entendemos por acción de las personas que actúan en el campo de la institucionalidad de Chile.

Por eso, votaré favorablemente la indicación que he suscrito, porque así debe ser. Porque efectivamente el Senado ya se pronunció en favor de la eliminación de los fotorradares. Y yo no cambio mi opinión, señor Presidente.

En la Sala, hace unos meses, hubo encendidos discursos conforme a los cuales había que terminar con tales instrumentos de medición. Junto con el Honorable señor Andrés Zaldívar nos costó bastante poco que se aprobara un proyecto de ley, porque todos los Honorables colegas estuvieron de acuerdo.

Hoy hay confusión y se discute si actúa o no actúa Carabineros; pero, en definitiva, sin ser óptima la indicación, avanza en un proceso en el que la responsabilidad está radicada en personas que han sido preparadas para cumplir esa responsabilidad. Así los hombres y mujeres que conduzcan y que estén sujetos a una situación determinada tendrán la alternativa de explicar

las razones que produjeron un eventual exceso de velocidad.

Voto a favor de la indicación.

Participación en proyecto de ley

OPERACIÓN DE EQUIPOS DE REGISTRO Y DETECCIÓN DE INFRACCIONES RELATIVAS A VELOCIDAD Y LUZ ROJA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Indicación renovada N° 23, suscrita por los Honorables señores Horvath, Stange, Prokurica, Espina, Ríos, Romero, Cantero, García, Martínez y Canessa, para reemplazar la oración final del inciso primero del artículo 3° de la ley N° 18.287, que establece los procedimientos ante los juzgados de policía local, por la siguiente: “Con todo, las infracciones o contravenciones a las normas de tránsito por detenciones o estacionamientos en lugares prohibidos que se cometan a menos de cien metros de la entrada de postas de primeros auxilios y hospitales, y las relativas a velocidad y luz roja, sólo podrán ser denunciadas por Carabineros.”.

Legislatura 347, Sesión 10 de 02 de Julio de 2002

Debate en sala

ACUSACIÓN DE PRODUCTORES ESCOCESES E IRLANDESES CONTRA INDUSTRIA SALMONERA CHILENA POR DUMPING. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).-

Hago presente a los señores Senadores que, por tratarse de proyectos de acuerdo, no corresponde discusión. En todo caso, tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, ocurre que hasta hace algunos meses el Senado presentaba muy pocos proyectos de acuerdo. Tengo entendido que en los últimos cuatro años no se han formulado más de seis o siete. Sin embargo, en el último tiempo, con la llegada de muchos ex Diputados que hoy son Senadores, este mecanismo –que en la Cámara Baja se emplea mucho- se ha utilizado mucho más. La verdad de las cosas –lo digo con todo respeto y cariño- es que en la otra rama legislativa tales acuerdos se han transformado en algo inútil. Cuando se presentan cuatro o cinco iniciativas de tal naturaleza, como ocurre hoy en la Cámara de Diputados, éstas no tienen la trascendencia de lo que es realmente un proyecto de acuerdo. Éste es la expresión de un cuerpo legislativo. En este caso, es una resolución que adopta el Senado de la República de Chile, entidad que cumple funciones no sólo legislativas, sino otras que la Constitución le entrega.

A mi juicio, todos estamos de acuerdo; pero el tema radica en lo siguiente: conforme a lo expuesto detalladamente por el Senador señor Valdés, sin duda, desde el punto de vista económico, social, de desarrollo de una región del país, el asunto es muy trascendente. Estamos hablando de negocios cercanos a los mil millones de dólares. Es algo muy importante. Sin embargo, no desearía que aprobáramos los proyectos de acuerdo, y luego, nos olvidáramos de ellos.

En este caso, propongo aprobar el proyecto y encargar a la Mesa o a la Comisión de Relaciones Exteriores su seguimiento, debiendo informarse a la Sala dentro de 30 días, a fin de conocer el resultado final de lo resuelto por el Senado. De esa forma, el proyecto de acuerdo tendrá mucho más trascendencia.

Por tal motivo, solicito formalmente que, junto con aprobar el proyecto –si así lo estima la Sala-, se acuerde otorgar a la Mesa del Senado o a quien corresponda un plazo de 30 días para informar acerca de su resultado.

Legislatura 347, Sesión 11 de 03 de Julio de 2002

Participación en proyecto de ley

FOMENTO DE MÚSICA CHILENA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, solicito que la Mesa pregunte a los miembros de la Comisión de Educación cuál es el motivo por el que se crea un organismo distinto del existente en el Ministerio de Educación y cuyo objetivo es exactamente lo mismo que señala el proyecto.

En efecto, una entidad que cuenta con presupuesto propio, el Fondo de Desarrollo de las Artes, ha estado trabajando en distintas áreas del ámbito respectivo, con recursos conocidos y con una estructura y organización que nosotros mismos aprobamos. Por lo menos hasta ahora, he entendido que actúa promoviendo el desarrollo de la música chilena.

Participación en proyecto de ley

FOMENTO DE MÚSICA CHILENA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, he consultado a los miembros de la Comisión el motivo por el cual se propone dictar una normativa que, desde mi punto de vista, ya existe y se está aplicando: la relativa al Fondo de Desarrollo de las Artes y la Cultura (FONDART), dependiente del Ministerio de Educación.

El FONDART tiene a su cargo todo lo referente a las manifestaciones propias de la cultura y posee facultades para conformar grupos de trabajo y establecer fórmulas tendientes a desarrollar con mayor fuerza las actividades artísticas. Y entre ellas está la música. La Senadora señora Matthei se refería a la danza, que también es o debiera ser una expresión de carácter cultural muy trascendente. Yo puedo mencionar la pintura chilena. En fin, el Fondo favorece a todas las manifestaciones artísticas, sin exclusión alguna. Y, aún más, recuerdo proyectos que han ganado recursos para la realización de investigaciones sobre música chilena, pintura nacional y, en general, todo el proceso propio de nuestra concepción cultural.

Estoy consciente de que éste es el primer informe y de que en el segundo se presentarán indicaciones. Sin embargo, pese a entender la importancia de la música chilena en nuestra cultura, en este caso no me atrevo a votar a favor ni en contra. No me opongo al desarrollo de esa expresión artística, pero me parece inconveniente crear tanto organismo distinto, en circunstancias

de que ya existe una entidad dotada de atribuciones para actuar en ese ámbito.

Ahora, si la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología concluye que el FONDART fracasó en lo atinente a la música, que lo diga. Así, o modificamos ese organismo o le restamos recursos por no estar cumpliendo sus objetivos -entre ellos, la música ocupa un lugar relevante- y de esa forma organizamos mejor la estructura institucional del país en esa área.

Señor Presidente, no quiero votar en contra del proyecto, porque no me opongo al desarrollo de la música chilena, pero tampoco a favor, por estimar que se quiebra un proceso institucional armónico y ordenado.

En consecuencia, me abstengo.

Legislatura 347, Sesión 16 de 30 de Julio de 2002

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 1

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- Señor Presidente, me parece que aquí falta algo muy importante y que es usual en la historia del Parlamento. Alguien recordaba que ésta es, si no la primera, una de las primeras veces que estamos resolviendo sobre una iniciativa tratada y desechada en la Cámara de Diputados. La verdad es que nos hizo falta el informe de esa rama legislativa, con la presencia de dos Diputados: uno que apoyara el proyecto y otro que lo impugnara, a fin de resolver en mejor forma, con una conciencia y una responsabilidad mayor en la materia, y no solamente por el hecho de que nos gusten más o menos los temas culturales. Eso es lo que corresponde al respeto y a la acción de un cuerpo legislativo cuyo actuar está siendo debatido esta tarde para que eventualmente vuelva a estudiar ese tema determinado.

La propia Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, a partir del artículo 22 en adelante, establece algunas otras fórmulas. Por ejemplo, que los Diputados participen en el Senado cuando éste conozca y deba resolver una situación que afecte a la Cámara Baja.

Ese asunto está pendiente. Y examinando lo que fue el proyecto primitivamente, existen razones para pensar que había muchos motivos para que su discusión se dilatara.

Así como distintos señores Senadores han dado cuenta de que recibieron algunas cartas -esto me parece bien-, otros recibimos informaciones de personas, concretamente del Ministerio de Educación, que nos manifestaron su molestia por la iniciativa que se tramitaba en la Cámara de Diputados, haciéndonos presente que si llegaba al Senado debíamos votarla en contra porque, a su modo de ver, era inadmisibles crear un cuerpo administrativo conformado básicamente por funcionarios de esa Secretaría de Estado.

Ése es un hecho real. Pienso que el debate en la Cámara de Diputados se retrasó porque a lo mejor el Ejecutivo no procedió de manera eficiente y rápida para resolver ese aspecto de orden administrativo, que teóricamente complicaba la discusión del proyecto.

En consecuencia, algunos discursos -unos más y otros menos demagógicos- que hemos oído aquí, tal vez corresponden a situaciones de carácter muy personal; otros, quizá, van dirigidos a las tribunas. Pero en términos reales somos legisladores y como tales tenemos responsabilidades y debemos cumplir las obligaciones que ellas implican. Aunque a muchos no les guste,

hay que respetar los reglamentos, la Constitución y las leyes. Y en esta materia lo que hizo la Cámara de Diputados fue simplemente -así lo he conversado con algunos miembros de la Comisión de Educación- esperar por largo tiempo, quién sabe si un año o más, las indicaciones del Ejecutivo para que en definitiva quedara un texto como el que llegó a nuestras manos.

Habría sido bueno conocer la opinión de los Diputados que votaron a favor y en contra, porque la iniciativa contempla algunas cosas que vale la pena analizar. El proyecto original creaba una Dirección Nacional de la Cultura, a cargo de un personero con poderes omnímodos en todo el territorio nacional. La Cámara Baja logró que el Ejecutivo, a través de indicaciones, conformara un Consejo Nacional de la Cultura. Pero éste tiene dos características muy definidas: primero, la totalidad de sus integrantes serán nombrados por el Presidente de la República, sin participación de representantes de ninguna otra persona o actividad gremial; segundo, sus acciones y actuaciones estarán absolutamente centralizadas.

No se contempla el surgimiento de acciones ni de políticas culturales por parte de organismos de las diversas Regiones, pese a que entre las responsabilidades institucionales de los Gobiernos Regionales y Comunales figuran claramente las atinentes al desarrollo de la economía, la sociedad y la cultura. La normativa en examen desconoce por completo dichas atribuciones.

Por eso, entiendo que algunos Diputados votaran en contra al encontrarse con un Ejecutivo que no está dispuesto a cambiar esas normas, que son básicas. Hoy, a través de los Senadores señores Espina y Larraín, conocimos una opinión distinta, que permite abrir alternativas de participación regional y encontrar fórmulas que posibiliten mayor colaboración.

Éste no es un tema de mayores o menores aplausos. Es un asunto serio y debe abordarse de modo responsable. La cultura no es una manifestación expresada individualmente en la pintura, la música, el ballet u otras artes, sino que responde a la acción de un pueblo y de una sociedad en su conjunto. Cuando uno llega a un país extranjero, bastan las primeras cuadras de la localidad pertinente para darse cuenta de si se trata de un pueblo culto o no; si la ciudad se encuentra desarrollada en forma armónica, con su arquitectura correspondiente, sus plazas, lugares de paseo, etcétera. Ésas son manifestaciones de cultura.

Estamos frente a una iniciativa interesante y que apoyaremos pero que, por la forma como viene de la Cámara de Diputados, representa -y con esto termino- una acción muy centralizada y responde, sin duda alguna, a un criterio que tiene como objetivo una orientación muy dirigida hacia una parte de la cultura, que será preciso modificar.

Voto a favor, pero solicito formalmente que cuando el Senado deba resolver de nuevo acerca de la idea de legislar sobre cualquier materia en situación análoga estén presentes dos Diputados que representen las posiciones contrapuestas existentes en la Cámara Baja.

Nada más.

Legislatura 347, Sesión 18 de 06 de Agosto de 2002

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE SEGURIDAD NUCLEAR. VETO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, cuando el Senado y el Congreso chileno organizaron la Novena Asamblea del Foro Asia Pacífico, nos introdujimos en el conocimiento de algunas normas legales internacionales que regían para la administración del Océano Pacífico.

Ése fue uno de los principales temas analizados en la reunión.

En 1964, los organismos reconocidos por las Naciones Unidas o implementados por esa organización en materia de administración de los océanos dividieron el Océano Pacífico en las llamadas cuatro “cuadraturas”: la de California; la del Japón; la de Australia, y la de Chile. De esta forma, surgieron también las responsabilidades de los distintos países con respecto a salvataje y a otros asuntos que competen a los Estados ubicados dentro de esas cuatro cuadraturas. Según entiendo, la marina chilena tiene responsabilidades que se extienden mucho más allá de las 200 millas, en lo que es el mar presencial, dentro de cuyo espacio marítimo están comprendidas todas las situaciones de catástrofes que puedan ocurrir.

Eso es verdad; es así. Y supongo que a eso apuntaban tanto el informe como lo expresado por el Senador señor Martínez en cuanto a tener presentes los tratados internacionales.

Es evidente, entonces –y aquí entramos a un asunto absolutamente práctico-, que si una embarcación lleva desechos nucleares o elementos de ese tipo que, sin duda alguna, son muy complejos, y se produce una situación de emergencia, la pregunta que uno se hace es si este Estado ribereño, con responsabilidades internacionales -como es el caso de Chile-, tiene capacidad técnica para enfrentar una situación de esa índole en el área en la cual es responsable. Se trata de una posibilidad real; no de que suceda o no suceda. En cada punto de la tierra hay alguien responsable de las emergencias, sean entidades, países, instituciones que poseen atribuciones para administrarlas. Todo este problema surge nada más que por eso. De existir seguridad absoluta de que nunca se presentará una situación delicada en un buque que transporta desechos nucleares, la discusión no tendría sentido alguno. El punto está en que realmente puede ocurrir.

También es lógico pensar que se tiene derecho a decidir sobre el traslado de materiales radiactivos y muy peligrosos. Pero lo importante es sostener que la responsabilidad de la Armada chilena es absoluta sobre este espacio marítimo tan inmensamente grande, y que es una institución, a lo mejor, con la capacidad técnica para afrontar cierto tipo de situaciones de

emergencia, como salvataje de naves, pero no para solucionar otras de carácter nuclear, que caen dentro del ámbito de los convenios internacionales conforme a los cuales ella ha asumido la responsabilidad de enfrentar.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 347, Sesión 20 de 13 de Agosto de 2002

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE PROTECCIÓN Y EVALUACIÓN ANTE DETERIORO DE CAPA DE OZONO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, a mi juicio, la moción -lo señalo con todo cariño a sus autores y a la Mesa- no guarda relación con las normas constitucionales que rigen la tramitación legislativa. Desde mi punto de vista, sus fundamentos no se avienen con ninguno de los veinte números del artículo 60 de la Carta Fundamental.

En segundo lugar, el proyecto -me voy a referir a algunas de sus disposiciones- descansa sobre bases no obligatorias. Por ejemplo, el artículo 1º señala: "Los informes meteorológicos emitidos por medios de comunicación social en el país deberán incluir antecedentes acerca de la radiación ultravioleta". Pero no existe ninguna norma que obligue a emitir informes meteorológicos. Por tal motivo, no corresponde establecer en un precepto legal una obligación sobre algo que no es imperativo.

En seguida, el artículo 2º expresa: "Los productos que contengan elementos, o que en su fabricación hayan tenido uso de elementos que deterioren el ozono atmosférico deberán llevar una advertencia que señale: "Advertencia, este producto contiene o en su fabricación se han utilizado elementos que deterioran la capa de ozono".". Esto tampoco requiere disposición legal. Basta que lo determine el organismo correspondiente -en este caso, el Ministerio de Salud-, en razón de los efectos negativos de la radiación ultravioleta -ya señalada por algunos señores Senadores- en la piel de las personas y en la flora y fauna.

Luego, el artículo 3º dispone la obligación de consignar en los filtros, protectores solares, anteojos protectores, etcétera, indicaciones que señalen su factor de resguardo. Y para ello también basta que la autoridad respectiva (el Ministerio de Salud) lo establezca; no se requiere ley.

El artículo 4º es más complicado, pues se refiere al tema contractual, estableciendo que los contratos de quienes en sus labores se hallen expuestos a la radiación solar con radiación ultravioleta -esto es, todos los trabajadores agrícolas y mineros- deberán especificar el uso de los elementos protectores correspondientes. Cabe señalar que es atribución de las mutuales de seguridad garantizar que las faenas se desarrollen sin riesgos para la salud. Y quienes tienen responsabilidades para con trabajadores son visitados permanentemente por representantes de estas entidades, las que, si es del caso, entregan indicaciones. En alguna oportunidad se obligó a usar gorros o sombreros a quienes laboran en el campo, con el objeto de

evitar los problemas que la moción pretende resolver. O sea, se trata de una disposición existente.

Se podrá decir: "Si hay ley, sería mejor". Pero no es así, porque cuando se comienza a dictar leyes para que los organismos cumplan efectivamente funciones que les corresponden, en circunstancias de que ya se encuentran reguladas, la gente, como Poncio Pilato, manifiesta: "Como se dictó una ley, lo voy a hacer; pero mientras no exista una respecto a estas otras cosas, no lo haré".

Señor Presidente, nos estamos exponiendo a un daño institucional.

A los autores de la iniciativa les reitero con todo cariño: hay razones para remitirla a la Comisión de Constitución, con el propósito de que nos informe si sus normas se ajustan o no a la Carta Fundamental.

Formalmente, solicito enviar el proyecto a dicha Comisión.

He dicho.

Legislatura 347, Sesión 21 de 14 de Agosto de 2002

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE SUBSIDIO A USO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA OBLIGAR A INFORMAR ACERCA DE SU DISMINUCIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, hay dos conceptos que, desde mi punto de vista, son muy importantes para resolver el destino del proyecto en análisis. Uno es el planteado por el Senador Naranjo -que en gran parte comparto-, y otro, el relativo a la oportunidad.

La iniciativa penetra en un contrato hoy vigente, suscrito conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes y visado por la Contraloría General de la República. El proceso se inició en septiembre del año 2000 y fue comunicado a las autoridades comunales para que actuaran, pero ninguna de ellas cumplió. Y dicho proceso siguió avanzando.

En julio de 2001 las empresas y el Ministerio de Economía firmaron los acuerdos, que comenzaron a regir en septiembre del mismo año. La iniciativa que nos ocupa se introduce en esos acuerdos y fija a las empresas nuevas responsabilidades y gastos no establecidos en las consideraciones señaladas por la Contraloría General de la República. Esto significa que la ley en proyecto no será aplicable hasta septiembre del 2006. Ésa es la verdad.

No existe norma constitucional alguna que permita, incluso mediante ley, modificar contratos existentes.

Eso, en primer lugar.

Segundo, me parece importante considerar que la iniciativa, de aprobarse, comenzará a aplicarse -como señalé- en septiembre de 2006, no antes, salvo que las empresas digan: "Buenamente, estamos dispuestas a resolver este asunto". Porque el subsidio no es un problema del prestador del servicio, sino del Estado. Cuando éste, a través del Ministerio de Economía, llegó a un acuerdo con la empresa sanitaria y definió las características de las boletas, las obligaciones de pago y los costos del metro cúbico de agua y lo relativo al alcantarillado, quedó clara su responsabilidad. Ahí, sin duda, se determinaron aspectos relativos a los subsidios que se pagaban directamente a la empresa, sin señalar obligaciones que corresponden a un nuevo proceso, con emisión de boletas distintas e información adicional, lo cual involucra costos no previstos por nadie.

Por lo tanto, la normativa no entrará a regir ahora, sino el 1 de septiembre de 2006.

Considerando tal hecho, que desde mi punto de vista se ajusta absolutamente a las normas legales y constitucionales vigentes, deseo que se reestudie esta materia, pues deben analizarse además otros aspectos, como el referido a la relación social de la comuna con las acciones propias de las empresas en la distribución del agua potable y en el cuidado del alcantarillado.

¿De qué se trata, señor Presidente?

El penúltimo inciso del artículo 107 de la Constitución señala que “Los servicios públicos” –en este caso, la Superintendencia de Servicios Sanitarios y los organismos dependientes del Ministerio de Economía- “deberán coordinarse con el municipio cuando desarrollen su labor en el territorio comunal respectivo,”. Ello, efectivamente, se intentó, pero los alcaldes no actuaron.

Hoy día existen razones para pensar que, conforme a los valores fijados al consumo de agua potable, que corresponden más bien a conjuntos de comunas y no a comunas consideradas separadamente, algunas de éstas terminan subvencionando a otras, como lo señaló el Senador señor Prokurica. Ocurre en la Séptima Región, en Concepción –según expresó claramente ESBÍO-, porque así lo indican las reglas del juego; y las aguas están siendo subvencionadas por las comunas ubicadas río arriba del Biobío.

Reitero mi solicitud de que se estudie más a fondo el proyecto en debate porque, independientemente de su constitucionalidad o inconstitucionalidad, sus disposiciones no serán aplicables hasta el 2006, dado que hay contratos vigentes, que ninguna normativa puede modificar.

Legislatura 347, Sesión 22 de 20 de Agosto de 2002

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY DE PESCA EN CUANTO A INSTITUCIONALIDAD DEL SECTOR Y REGULACIÓN INDUSTRIAL Y ARTESANAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, pienso que el debate más interesante sobre este proyecto de ley, si es que se aprueba -como estimo que va a ocurrir-, estará radicado fundamentalmente en el estudio de las indicaciones. Porque muchas de las expresiones que hemos oído en el debate de esta tarde -algunas provienen de ciertos señores Senadores que a lo mejor van a votar en contra del proyecto- son compartidas por gran parte de los colegas.

Estamos frente a una iniciativa legal muy interesante -sin duda alguna, debió haber sido analizada hace algún tiempo; con ello este proceso sería más tranquilo y pacífico-, y en fecha próxima habrá que resolver sobre la existencia de la actual normativa que rige los procedimientos de pesca a lo largo de nuestras costas.

Se trata de un cuerpo legal que pretende avanzar lo más adecuadamente posible en la administración de las distintas pesquerías de nuestro país y de manera eficiente en la administración de los actores principales, que adoptan distintos nombres, pero que son empresarios. Se les llama "industriales y artesanales", pero son todos empresarios, con diferentes características en cuanto a capitales y, a lo mejor, objetivos.

En verdad, estamos enfrentados a una situación muy atractiva desde el punto de vista del requerimiento mundial. Chile, con sus productos pesqueros, es capaz hoy día de alimentar a una población de cien millones de personas o más. Pero debemos llegar a los mercados en la forma más adecuada posible, con alta industrialización, entendiendo que esa enorme y maravillosa responsabilidad recae en todos nosotros y no en otros actores.

El Senador señor Ávila ha planteado algunas cosas que, sin duda alguna, son de interés; pero, desde mi punto de vista, vale la pena aclarar otras. Por ejemplo, lo relativo a la propiedad pública.

La totalidad del país -sea en su tierra, en su mar o en sus cielos- pertenece a un solo propietario: el Estado chileno. Lo que ocurre es que éste, a través de distintas normas -algunas surgidas de la tradición, y otras, de imposiciones de la ley-, va estableciendo a quienes entrega derechos de propiedad para la administración de determinados bienes, obligaciones, tales como contribuciones, patentes, tributos y otras cargas impositivas. Y quienes no tienen tales obligaciones carecen de otras responsabilidades que también impone el Estado.

Hoy en día, en el ámbito de la agricultura, los dueños de tierras o de campos tienen derechos sobre éstos, pero deben pagar por ello. Pero también es cierto que deben asumir las responsabilidades y obligaciones impuestas por los organismos del Estado en lo que dice relación a las normas vigentes para la explotación de sus propiedades.

Lo mismo ocurre con las industrias, la minería y la totalidad de las actividades en que se desenvuelven tanto el mundo laboral como el económico y financiero, sea éste público o privado.

Por eso, sin duda alguna, la propiedad del mar corresponde al Estado chileno, el cual entrega derechos para que puedan actuar determinadas empresas, sean medianas, grandes o pequeñas. Así también ocurre en la totalidad del territorio nacional con la agricultura, con la minería y con la actividad aeronáutica.

El Estado, a su vez, debe cumplir su responsabilidad sobre el control social de los recursos. Si no lo hace, no está cumpliendo con su obligación. Por eso hoy día estamos legislando acerca de esta materia.

La preservación de los asentamientos humanos es una responsabilidad ancestral del Estado chileno, a través de todas las formas de desarrollo social, que han estado llevándose a cabo con mucho éxito en algunos momentos y con poco éxito en otros.

Sin embargo, señor Presidente, no advierto una dicotomía profunda entre la responsabilidad u obligación y la propiedad de un derecho. Y en esto pongo especial acento.

Después de haber leído muchas veces el proyecto en debate, como también la ley vigente, y de escuchar las opiniones e intervenciones emitidas esta tarde, tengo una sensación. Ya lo recordaba el Presidente de la Comisión: cerca de cincuenta personas representantes de distintos organismos aludieron a ciertas situaciones que se presentan en la realidad. Se trata de diferencias que producen desigualdades y que son absurdas.

En efecto, diversos elementos pueden favorecer directamente a un sector empresarial que tiene clara propiedad sobre determinado derecho, y no así a otro. Aún más, para determinados grupos de personas que trabajan en el mar no existe el derecho de herencia, del cual gozan sólo algunas. Éste es un hecho que en la normativa legal en proyecto debemos resolver, porque, independientemente de que haya pescadores grandes, algunos más pequeños y otros medianos, la sociedad siempre será así. El día que tengamos igual capacidad, una misma forma laboral y similares objetivos, en verdad habrá terminado el sentido de esta sociedad -o de cualquier otro grupo humano- que pretenda alcanzar metas que armonicen cada uno de los principios y valores que comúnmente la sustentan.

Y debo reconocer que los principios y valores de esta iniciativa legal -los cuales se encuentran sujetos a las normas constitucionales, aspecto que hoy día no está en discusión- representan un paso para generar un gran debate con motivo de las indicaciones.

En ese sentido, me atrevo a adelantar una opinión sobre el particular. Presentaré una indicación -he invitado a otros señores Senadores a suscribirla a fin de que el derecho de propiedad tan arraigado respecto de algunos bienes también exista para los pescadores artesanales. Me parece que esto es importante, por cuanto no hay razón alguna para que ese derecho -que es hereditario exclusivamente en la acción y en el trabajo- se transmita únicamente a los herederos cuando un pescador artesanal muere en alta mar. Sólo así se genera la herencia; pero, si el deceso del causante se produce en tierra por situaciones distintas o por enfermedad, el derecho de propiedad y las obligaciones conexas a él terminan o desaparecen. Esto no es lógico; provoca un daño en la armonía, tan necesaria para el desarrollo de la gestión y acción de un sector de la sociedad que también es miembro de un mismo Estado.

Señor Presidente, me parece que no discutir en profundidad esta iniciativa legal con motivo de las indicaciones sería un gravísimo error para Chile; un error para las personas que trabajan en el mar; un error para quienes están lejos de éste y no conocen realmente los aspectos trascendentes que involucra; un error para nuestras políticas de exportación y para la economía nacional. Vale decir, implicaría un error si se adopta una posición contraria a analizar a fondo esta materia.

Igualmente, constituiría un error el que la Comisión de Pesca no estudiara en detalle las observaciones -algunas ya fueron manifestadas verbalmente y otras se presentarán por escrito- de los distintos gremios, instituciones y personas, con el objeto de ir consensuando en la mejor forma los resultados de una normativa legal que reúna las defensas de la imaginación creadora de las personas, las fortalezas de quienes están llegando con sus productos al mundo entero, la necesidad lógica y natural de crecer y el hecho de hacer entender a los trabajadores más modestos que todo chileno puede usufructuar del mar, porque es patrimonio del Estado.

Votaré favorablemente la idea de legislar. Y lo voy a hacer pensando en que el gran debate surgirá a raíz de las indicaciones. Me parece que, aun cuando la ley avanza en el proceso de descentralización, es interesante profundizar más en la expresión colectiva relacionada con los derechos y obligaciones, e incluso en lo relativo a la detención de un individuo por haber infringido la veda impuesta respecto de un recurso marino.

Por otra parte, creo que en todos nosotros existe la idea de que, siendo nuestro mar inmensamente rico, aún no se ha podido investigar concienzudamente lo que ocurre en él con las distintas variedades de peces. Hay recursos económicos para ello. Se hizo presente que se destinan al año cerca de 10 millones de dólares para investigación. Pero si se conoce lo que sucede al respecto en otras naciones, donde la cifra para ese objetivo es inmensamente más alta, pareciera que no debiéramos estar conformes con lo que se hace en Chile.

A veces es lógico pensar que existen razones para sostener esa disconformidad, porque en el pasado nuestra pesca se traducía en muchos millones de toneladas de captura de distintas especies, pero hoy día se sobrepasa apenas el millón. Esto demuestra que hubo falta de investigación, de análisis y de observación acerca de los recursos.

Por lo tanto, señor Presidente -y con esto termino-, considero que estamos abriendo las puertas a un análisis muy profundo, para que los derechos de unos puedan también hacerse extensivos a otros y se logren de esta forma caminos que permitan un desarrollo armónico, teniendo presente que la pesca en Chile se transforma y es una de las bases de la Agenda pro Crecimiento, una de las herramientas más trascendentales para el mejoramiento económico y el desarrollo social en nuestras costas.

Muchas gracias.

Legislatura 348, Sesión 1 de 01 de Octubre de 2002

Participación en proyecto de ley

ATRIBUCIONES A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA FIJACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS SANITARIOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, hay dos elementos que deseo exponer ante la Sala para su análisis, el que, en mi opinión, vale la pena iniciar ahora.

El motivo central del rechazo de la iniciativa -y así lo señaló el Senador señor Stange- es su inconstitucionalidad.

No me pronuncio sobre lo manifestado por la Comisión de Obras Públicas, pero sí creo importante dejar establecida una doctrina.

El proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados; ésta lo consideró constitucional, y en el Senado lo estamos calificando de inconstitucional.

Nosotros, al menos, teníamos resuelto este conflicto de poderes (por decirlo de algún modo) dentro del Legislativo al estimar que, en cuanto a las iniciativas aprobadas por la Cámara de Diputados y que desde nuestro punto de vista eran inconstitucionales, debíamos aceptar su constitucionalidad para luego decidir qué hacer con ellas. Por eso, ni siquiera quedaban en los informes. Y ello es muy importante, porque, en este caso, de la lectura del informe se infiere que la razón fundamental -y prácticamente final- del rechazo del proyecto es su inconstitucionalidad.

Segundo elemento relevante (y yo quisiera que la Sala viera la alternativa de retomarlo).

Cuando se establecieron las tarifas del agua el año pasado -en septiembre, concretamente-, se produjo a nivel nacional un debate bastante intenso sobre la forma de determinarlas. Hubo una serie de condiciones que no se cumplieron: no existió participación de las municipalidades; los alcaldes estaban en campaña, etcétera. Entonces, el tema de las tarifas quedó incompleto. Y hay a lo largo de todo el país una cantidad enorme de inquietudes sobre la responsabilidad de diversas empresas en cuanto a la información que deben entregar a los usuarios, en fin.

En lo tocante al agua, señor Presidente, la cuestión tarifaria no está cerrada; existe algo más grande. La información final que conocemos es que las tarifas han sido autorizadas por bloques o áreas geográficas bastante amplias, donde hay situaciones sociales y costos del servicio muy disímiles. Por ende, en mi concepto, aquello no corresponde a la realidad. Cada comuna

tiene su propio sistema de aguas, sus propios procedimientos para resolver los problemas de las aguas servidas. No es admisible, entonces, la existencia de contratos que deriven en que pequeñas comunas -porque así es- subsidien el valor de las aguas de las comunas más grandes.

¿Qué creo, señor Presidente? Que el proyecto -y ésta es una proposición- nos brinda la oportunidad precisa para resolver el problema futuro de los contratos de aguas. Y, en tal sentido, estimo que debe considerarse a las comunas y no a grandes territorios.

Me parece que si el proyecto vuelve a la Comisión a fin de que revise lo relativo a la constitucionalidad -tiene que hacerlo, porque lo señalado en el informe que nos ocupa quiebra la tradición del Senado a partir de 1990-, puede abrirse en su interior un debate interesante y profundo con el Ejecutivo acerca de las formas futuras de aplicación de las tarifas de las aguas. De esa manera, la iniciativa en análisis, que parece ser tan simple, podría ser transformada en un gran documento que dé satisfacción a los millones de chilenos que claramente demuestran hoy una enorme insatisfacción en el ámbito tarifario.

Por tal motivo, solicito formalmente que el proyecto vuelva a la Comisión pertinente para que revise lo relativo a la inconstitucionalidad y, al mismo tiempo, abra un debate acerca de las formas futuras de aplicación de las tarifas de las aguas.

Nada más, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

ATRIBUCIONES A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA FIJACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS SANITARIOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor CANTERO (Vicepresidente).- En su segundo discurso, tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Todavía no he completado el tiempo del primero, señor Presidente. Sería mi segundo discurso si hubiera hablado quince minutos.

¡Le había dado una interrupción a todo el Senado...!El señor CANTERO (Vicepresidente).- Señor Senador, puede hacer uso de su segundo discurso.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el primer problema de este tipo se produjo tiempo atrás cuando, siendo yo Presidente de la Comisión de Gobierno, declaré inadmisibles por inconstitucionales un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. Eso se debatió en los Comités. Finalmente, el titular del Senado de aquel entonces señaló que la situación debía ser analizada por la Sala, respetando la resolución de constitucionalidad de la otra rama del Congreso

Nacional. En la misma forma se ha procedido ahora.

El problema es que, si la Cámara de Diputados aprueba un proyecto y el Senado lo declara inconstitucional, el asunto queda en tierra de nadie, porque no se sabe cómo subsanarlo. Si es rechazado en segundo trámite -puede ocurrir con el que ahora se debate-, debe formarse una comisión mixta que resuelva la divergencia. Y ahí es posible volver a votarlo en contra. Pero si es declarado inconstitucional, ¿qué ocurre? Porque una vez comunicada la inadmisibilidad, la Cámara de Diputados puede estimar que sí es constitucional.

Ése es un tema que debe resolverse antes de adoptar cualquier posición que signifique marginarnos de la responsabilidad que nos cabe en materias constitucionales. Es un asunto pendiente. A pesar de que las anteriores Mesas consideraron que todo proyecto aprobado por la otra rama del Parlamento debe ser tramitado por el Senado, aunque éste lo estime inconstitucional, creo que debe estudiarse el punto para ver si existe otro camino.

Nada más, Presidente.

Participación en proyecto de ley

ATRIBUCIONES A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA FIJACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS SANITARIOS - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, no es tan claro que proceda ahora la constitución de una comisión mixta. El siguiente paso es comunicar a la Cámara de Diputados la decisión adoptada por esta Corporación, y si esa rama legislativa concuerda con ella, termina la tramitación del proyecto. Ahora, si no está de acuerdo con la resolución del Senado, recién ahí corresponde la formación de una comisión mixta.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.039 EN MATERIA DE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, creo que en esta materia está pendiente un debate bastante más profundo, sobre todo en algunos aspectos que revisten mucha

trascendencia, como los de salud.

Soy gran defensor de la propiedad. Me parece que ella es inherente a la naturaleza de las personas. Pero también creo que todo principio y valor individual tiene un valor social. Todo lo que se relacione con el hombre, individualmente, y con la sociedad siempre resulta ser una norma armónica. Ésa fue una discusión que sostuvimos con motivo de la abolición de la pena de muerte. El hombre individualmente tenía derecho sobre la vida de otras personas cuando protegía la propia o la de un tercero, de un niño. La sociedad le ha quitado ese derecho mediante una norma legal, dejando la resolución en manos de un juez (en lo concerniente a la policía, sigue igual). Son materias que siempre admiten debate.

Cuando se descubre una nueva molécula, salvo excepciones muy especiales -en el caso de los fármacos no lo son-, donde se ha gastado mucha plata para investigar, la sociedad ya había hecho muchos aportes para lograrlo. Se ha descubierto que es posible llegar a la luna mediante un avión supersónico, un cohete. Es algo fantástico. Pero cien años antes los hermanos Wright volaron en un aeroplano a cuatro metros sobre la tierra y recorrieron cincuenta metros. Hubo aviones que cruzaron por primera vez el Atlántico, algunos dieron la vuelta al mundo y otros cruzaron sobre el Polo Sur. Es decir, si uno constata todo lo que se ha efectuado previamente para que un ser descubra que avanzando un metro más se puede quedar con todo lo que la humanidad hizo antes, naturalmente, debe admitirse un análisis más profundo acerca de la responsabilidad social de esos derechos.

Señalo lo anterior porque en el caso de salud nos impresionó mucho lo que Sudáfrica hizo respecto de los fármacos para tratar el SIDA. El problema era tan grande, tan delicado, eran tantos los millones de sudafricanos que padecían dicha enfermedad y a los cuales no podían seguir entregando solución de salud con un tratamiento por valor de mil dólares mensuales por persona, que finalmente decidieron fabricar el fármaco correspondiente, que ya era absolutamente conocido, y rebajaron el costo a diez o doce dólares mensuales por cada individuo. La diferencia fue impresionante. Llegaron a un acuerdo con los fabricantes y se resolvió el problema. Es lo mismo cuando uno defiende su propiedad, hasta que de repente hay que hacer un camino y por razones propias de la sociedad se expropia el bien raíz y se sigue avanzando.

Cuando se oye hablar acerca de defensas sobre las patentes, naturalmente surge la inquietud internacional. Nada más. No hay preocupación a nivel nacional. Debemos proceder a través de un convenio con la Comunidad Europea, porque así lo dijo Estados Unidos, o porque así lo señaló tal o cual persona. Pero no hemos penetrado todavía en lo relativo a patentes -reconozco la propiedad de ellas- con un clarísimo beneficio social que supera los porcentajes normales. Si el día de mañana surge una patente que resuelva el problema del SIDA, evidentemente ésta tendrá cierto valor, pero su aplicación no podrá quedar sujeta a una determinación individual, sino que deberá extenderse a toda la sociedad y al mundo, como ocurre con muchas otras acciones.

Por eso, creo que en estas materias falta un elemento que vaya configurando en alguna forma un nuevo estado mundial, sobre todo en el campo de la salud -que es lo que más me preocupa como Presidente de la Comisión de Salud del Senado-, para lograr finalmente una equidad que induzca a desarrollar plenamente la capacidad de los científicos del mundo, pero que al mismo tiempo permita que la investigación realizada sea de beneficio para toda la humanidad.

Legislatura 348, Sesión 6 de 16 de Octubre de 2002

Participación en proyecto de ley

OBLIGATORIEDAD DE ETIQUETACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En la discusión general, tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, sin duda este proyecto reviste gran interés, porque aborda una materia sobre la cual existen criterios diferentes tanto en Chile como en el resto del mundo.

En nuestro país hay normas legales que obligan a colocar en el envase de la totalidad de los productos que se comercialicen en el mercado interno una leyenda con el detalle de los ingredientes que contienen y las características de las materias primas empleadas en su elaboración. En cuanto a los elementos o componentes transgénicos, el Ejecutivo elaboró una disposición para incorporarlos también a dichas normas -desde mi punto de vista, posee facultades para ello-, pero no la ha puesto en aplicación, porque aparentemente no tiene una doctrina sobre el particular. Ello significa mantener esos productos sin la información necesaria para los consumidores.

Hay algo trascendente con relación al criterio que pueden adoptar nuestras autoridades. En mercados internacionales con los cuales desarrollamos intensa actividad comercial, científica y técnica, como los de Estados Unidos y Europa, existen dos posiciones muy distintas. Mientras en el primero no se exige que en el etiquetado de los productos transgénicos se señale que tienen esta característica o que poseen componentes de dicha índole, en los países de la Unión Europea (con la cual en los próximos meses concretaremos un convenio de asociación) tales menciones son obligatorias.

En el ámbito nacional, los grupos científicos encargados de analizar el tema presentan una profunda división. Algunos sostienen que los productos transgénicos no corresponden a la naturaleza propia de las personas y que no está absolutamente comprobado que su consumo sea favorable, negativo o inocuo para la alimentación. Otros postulan que todas las investigaciones realizadas demuestran que tales alimentos contienen elementos que permiten suponer una alteración derivada de su consumo.

Esta honda división fue conocida y analizada por la Comisión de Salud, donde, luego de escuchar exposiciones muy interesantes de algunos científicos, se concluyó que el asunto amerita un debate más amplio y profundo, pero que no hay razones para que el consumidor habitual de cualquier producto transgénico o que contenga elementos de esa clase no conozca tal situación. Por tal motivo, en definitiva se aprobó el proyecto por 4 votos a favor y una abstención.

La iniciativa no influye en las áreas propias de la actividad científica, pues está dirigida, única y exclusivamente, al conocimiento por el comprador de un producto que contiene elementos transgénicos. Y nada más.

Tampoco influye en una u otra posición científica, sino que, siguiendo la doctrina comercial de nuestro país, avanza en la información que deben tener todos los habitantes acerca de los ingredientes utilizados para fabricar esos alimentos.

Ése es globalmente el proyecto. No consigna otros aspectos que los señalados. Creo que la Comisión hizo muy bien al votarlo favorablemente, porque completa los antecedentes requeridos por los consumidores.

Legislatura 348, Sesión 8 de 30 de Octubre de 2002

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Pienso que el planteamiento del Honorable señor Larraín es atendible, señor Presidente. El debate es muy importante y trascendente, por lo que ruego a la Mesa revisar después otra alternativa.

Señor Presidente, Honorables colegas: cuando hablamos de cultura, sin duda nos referimos a una de las acciones sociales en que el hombre participa en forma más plena y completa. Ello no solamente involucra a las artes, sino también a todas las expresiones religiosas y las manifestaciones propias de la institucionalidad que rigen la sociedad.

También es muy importante la geografía de los pueblos. En Sociología, se sostiene que el carácter de un pueblo lo conforma, en un alto porcentaje, la geografía que lo rodea. Esta situación, que termina manifestándose en nuestro país a través de una rica diversidad, debido a las características de su territorio, asimismo tan variadas, obligó a la institucionalidad a crear, en un primer paso en el proceso de apoyo cultural, una fórmula en la que hombres y mujeres pueden participar con toda su expresión espiritual, con sus acciones de carácter material y social a lo largo de Chile. Por esta razón, en algún momento de la historia -y con mayor fuerza más adelante, con la constitución de los gobiernos regionales y comunales- nace la institucionalidad regionalizadora.

Cuando se plantea en un documento que Chile se halla en deuda con la cultura, lo está básicamente con las artes. Porque, respecto de la expresión propia de la organización de la nación, el país cuenta con una estructura que corresponde a sus aspectos culturales predominantes y que representan las distintas características sociales de la población.

La cultura, según el estudio en que se fundamentó posteriormente el proyecto, "abarca la historia e idiosincrasia de un pueblo, sus raíces, sus valores, sus diversas formas de representación, los factores de identidad que lo constituyen como Nación. Entre otras cosas, se expresa en un patrimonio y en la creación artística en sus diversas manifestaciones."

Dichas expresiones del arte constituyen un elemento más, importante y trascendente. ¡Quién sabe si es lo que más puede identificarse con la expresión "cultura" conocida por la globalidad de nuestro pueblo!

Lo que se crea, entonces, es algo ya existente en la institucionalidad. En efecto, hay un Ministerio de Educación, con un departamento de cultura, dirigido por un hombre admirable, muy inteligente y capaz; hay municipalidades, con sus respectivas

áreas de cultura -he conocido la inversión realizada en esta materia por ellas, la cual asciende a una cifra bastante elevada, de varios miles de millones de pesos-; hay organismos ligados a las municipalidades, con entrega de recursos a través de la Ley de Presupuestos, como son las corporaciones municipales de Santiago y otras. En fin, se lleva a cabo una acción de carácter artístico-cultural que obviamente presenta debilidades y que se pretende desarrollar en mejor forma.

Ése es nuestro pueblo. Se ubica en asentamientos que abarcan dos mundos definidos: el rural y el urbano. El primero de ellos, en los desiertos o en el sur, con hielos, con nieve. El segundo elemento que forma parte de la cultura, el urbanismo, representa, a su vez, en los asentamientos humanos propios de las ciudades, quizás uno de los aspectos más trascendentes de la representación propia de la cultura. En cualquier lugar del mundo es la suma de todos los valores culturales de una sociedad que desea asentarse en un lugar determinado, vivir, desarrollar su existencia y la de la familia y los hijos, y permitir la participación en todo lo que puede entregar.

En esos asentamientos está la familia, donde se consolida el carácter señalado anteriormente como aquel conjunto de cualidades o circunstancias propias de un país, de una persona, de una sociedad.

En la familia se manifiestan cuatro elementos más, que componen la cultura en Chile.

Al respecto, cabe hacer notar que, según el último censo, nuestro país es básicamente cristiano, o sea, con cultura, principios y valores cristianos.

Por otra parte, es una cultura gregaria. Pocos países del mundo tienen una organización y una estructura social más rica que la chilena. Un sociólogo inglés decía en 1977 que le impresionaba caminar por las calles de las ciudades y pueblos de Chile y encontrarse con que cada una de las personas con las cuales conversó había sido presidente de algo en alguna ocasión. En nuestro país, nadie muere sin haber sido presidente de alguna entidad. Ello indica la tremenda capacidad social de nuestro pueblo, lo cual forma parte de su cultura. Hoy día, a lo menos funcionan cerca de 10 mil ó 12 mil organizaciones sociales en Chile. Por lo tanto, habría igual número de presidentes en actividad y otros tantos secretarios, tesoreros, directores, vicepresidentes, en fin, lo que representa una cultura admirable, no conocida en el resto de los pueblos.

Chile también es un país que ha definido, desde el punto de vista de la educación, una cultura muy clara y profunda, con cuatro niveles: el parvulario, el básico, el medio y el superior. Esto representa una estructura que permite a todos los hombres y mujeres considerar caminos comunes.

Cuando vemos en la sociedad las diferencias producto de nuestra geografía y nos impresiona que haya un solo gran pueblo, es porque la educación ha jugado un papel trascendental a partir del Gobierno de Manuel Montt, que estableció una estructura única a lo largo de Chile, creando formas culturales comunes, sin las separaciones producto de las diferencias de tierra tan

grandes, que representan los aspectos sociológicos del país.

Señor Presidente, he completado un tercio de mi intervención. Ruego que me disculpen los señores Senadores por no terminarla.

Legislatura 348, Sesión 17 de 04 de Diciembre de 2002

Participación en proyecto de ley

SUBROGACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, pensaba hacer una consulta sobre un aspecto que no figura en el informe; pero, dado que no será posible obtener respuesta por estar en votación, quiero plantear el punto, porque me parece importante dejarlo establecido.

En general, estoy de acuerdo con la fórmula propuesta. Sin embargo, ella no especifica cuál será la calidad jurídica del alcalde suplente. Lo señalo porque, recientemente, tanto la Contraloría General de la República como otros organismos del Estado han determinado que los alcaldes son funcionarios públicos y que, por tal motivo, se encuentran inhabilitados para cumplir labores no autorizadas legalmente a estos últimos.

De otro lado, considero que, por el hecho de asumir el cargo de alcalde suplente, éste debe cumplir con todas las responsabilidades jurídicas que tienen los servidores del Estado, como horarios de trabajo y ese tipo de cosas.

Resulta curiosa la calidad de alcalde subrogante: para los efectos de desarrollar su gestión, no será un trabajador estatal laborando en la plenitud de sus formas, pero a la vez cumplirá funciones normativas al interior de la municipalidad.

Como este aspecto de carácter jurídico al parecer no fue debatido o, simplemente, no se incorporó en el informe, creo que junto con dar a conocer nuestra aprobación a la iniciativa -porque, según entiendo, éste es el último trámite- debería oficiarse a la Contraloría General de la República a fin de que informe cuál será la condición jurídica, desde el punto de vista laboral, que asumirán los alcaldes suplentes.

Voto a favor.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY Nº 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura aprobó en general el proyecto por tres votos a favor (Senadores señores Arancibia, Boeninger y Ríos) y dos en contra (Honorable señores Ávila y Ruiz de Giorgio).

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY Nº 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Las enmiendas referidas al número 4) nuevo, a la letra d) del número 6) y a la supresión del número 3) del artículo 1º; las relativas al inciso segundo, nuevo, del número 1) del artículo 2º; las atinentes a los números 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 9) del artículo 2º, y los artículos 3º, 4º y 5º transitorios, nuevos, recibieron la aprobación unánime de los miembros presentes de la Comisión, Senadores señores Arancibia, Boeninger y Ríos.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY Nº 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

-Número 1) del artículo 1º, referido a la autorización a los barcos industriales que dispongan de autorización vigente para operar en aguas interiores para operar en el área marítima de aguas exteriores situadas al sur del paralelo 47º de latitud sur. Fue aprobado por tres votos favorables (Senadores señores Arancibia, Boeninger y Ríos), el voto en contra del Honorable señor Ávila y la abstención del Senador señor Ruiz de Giorgio.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY Nº 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

-Letra b) del número 7) del artículo 2º, referida a la representación del estamento laboral en el Consejo Nacional de Pesca. Fue aprobada por dos votos a favor (Honorable señores Arancibia y Boeninger) y la abstención del Senador señor Ríos.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY Nº 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en primer lugar, tengo la sensación de que aquí se encuentran radicados, fundamentalmente, dos aspectos que han estado en el debate público con respecto a la normativa legal de que se trata. La totalidad de las informaciones de prensa, radio y televisión señalan que ella tiene un plazo determinado y un porcentaje de cuotas de pesca. Sin embargo, quienes hemos estudiado desde hace ya bastante tiempo la ley primaria y la ley puente a que estamos abocados en este momento sabemos que reflejan un conjunto de normas y doctrinas que van más allá de esos dos aspectos -ellos son muy importantes-, pues regulan finalmente la administración de nuestro océano.

Aquí se halla en juego el trabajo de unas 200 mil personas. Además, un millón de chilenos viven en lugares que directa o indirectamente tienen relación con labores pesqueras. Nuestro mar se extiende por un millón seiscientos mil kilómetros cuadrados. O sea, existe un conjunto de elementos que superan ampliamente la acción de una empresa, que puede ser muy relevante pero en ningún caso refleja la acción de la totalidad de personas que trabajan en esta área de la economía nacional.

Por tal motivo, en lo referente a la participación en la votación general, no tengo duda alguna de que los Senadores mencionados pueden opinar y pronunciarse libremente, por cuanto lo harán con relación a un aspecto muy trascendente para el desarrollo del país y que va mucho más allá de los plazos y de los porcentajes de cuotas. En esto -según expresé- hay muchísimos otros elementos.

En segundo término, con respecto a los temas en análisis y a las inquietudes surgidas, al margen de las opiniones emitidas por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, me parece que tradicionalmente la Comisión de Régimen Interior -órgano que regula nuestro actuar en todas las materias propias del quehacer legislativo, de las responsabilidades dentro del edificio de esta Corporación y de las expresiones públicas emanadas hacia fuera- ha sido el camino lógico y natural para resolver situaciones que de pronto pueden generar inquietudes como las aquí planteadas.

Tratándose, entonces, de un proyecto de ley trascendente para el desarrollo del país, que va mucho más allá de plazos y de porcentajes de cuotas, que representa la administración de un millón seiscientos mil kilómetros cuadrados de mar, que actúa

sobre más de un millón de personas, me parece que ésas son razones suficientes para pensar que todos los Senadores aquí presentes tenemos, no sólo el derecho, sino además la obligación de opinar sobre tan relevantes materias.

Por tal motivo, voto en contra.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY Nº 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en todos los análisis que realizamos en torno a la Ley de Pesca -entendiendo que la iniciativa en estudio forma parte de un conjunto de cuerpos normativos; incluso, después se consignan reglamentos, para cumplir objetivos definidos y claros-, nunca estuvo en discusión lo relativo a los plazos. Todos los sectores del área pesquera, sin duda, plantearon que las resoluciones correspondientes a la aplicación de lo que finalmente apruebe el Congreso deben ser de largo plazo.

Naturalmente, hubo debate con relación a porcentajes, a la administración del sistema, pero nunca nadie planteó lo atinente al plazo.

Por eso, es importante señalar que el plazo, uno de los aspectos predominantes de este proyecto, se ajusta en general al interés de todos los sectores pesqueros del país.

En segundo lugar -y recuerdo lo recién señalado por el Senador señor Parra-, hay que entender que el texto en análisis forma parte de un conjunto de normas que comprenden a lo menos dos proyectos. Uno -que es el más voluminoso- se encuentra en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, donde, sin duda alguna, habrá de discutirse un plazo que, desde mi punto de vista, debe ser mayor a los 15 años que en él se establece.

Al respecto, conversé con un representante del Ejecutivo en el sentido de que perfectamente podríamos haber debatido ese asunto ahora.

En la iniciativa en estudio se proponen diez años. Y así lo aprobaremos. Pero en pocas semanas más discutiremos los quince años propuestos en el proyecto principal (por llamarlo de algún modo). Y estoy absolutamente seguro de que ese plazo también se aprobará.

Recuerdo a Sus Señorías que el texto en análisis no margina la discusión del otro proyecto. Incluso, algunos temas que ahora debatimos pueden modificarse después. Lo importante es que se está entregando una señal bastante clara y definida en el sentido de que no es posible que el país tenga debilidades en materia pesquera frente a dos discusiones que hoy lleva a cabo respecto de su futuro económico y que se hallan ligadas a acuerdos con la Comunidad Económica Europea y con –según se dice, vendrán pronto- Estados Unidos.

Señor Presidente, el hecho de que Chile apruebe un tratado con la Comunidad Económica Europea sin que exista profunda claridad en los aspectos más trascendentes de la administración pesquera de nuestro mar, resulta muy delicado. Por eso, esa señal es muy poderosa, muy buena y muy significativa, independiente -repito- de que después se introduzcan ciertas modificaciones a lo que aprobemos ahora.

Además, la iniciativa regula aspectos de gran relevancia. Por ejemplo, algo que era inexistente: la propiedad de los derechos por parte de los pescadores artesanales, el aumento de las patentes, etcétera. Asimismo, define los criterios de distribución –otro elemento muy trascendente- en cuanto al traspaso de mayores porcentajes de pesquería respecto de determinadas especies desde el sector industrial al artesanal.

La pesca ya no es un problema menor en Chile. Hoy día, en cuanto al volumen económico y el número de gente que labora en ella, ocupa el tercer o cuarto lugar en importancia, con una perspectiva de desarrollo realmente muy grande, porque los mercados del mundo están siendo conquistados paulatinamente por los productores y elaboradores de recursos marinos de nuestro país.

Por último, quiero advertir al Senado el siguiente punto.

La posición chilena acerca de las 200 millas marítimas no está siendo tan claramente reconocida por el mundo. Es un tema bastante complicado. Asia no ha querido admitirlo; Europa, tampoco. Nuestro país trabaja dentro de las 200 millas marítimas; ha ido creando jurisprudencia en torno a ellas y dispone de un conjunto de normas legales que benefician la labor de los chilenos por sobre organismos internacionales. Hay varias disposiciones -más adelante las puedo señalar- que especifican claramente este aspecto.

Por lo tanto, conforme a las razones de orden geopolítico, económico, social que he esgrimido, me pronuncio a favor del texto en debate, teniendo presente -reitero- que muchas materias, incluso de mayor trascendencia, serán revisadas, analizadas y votadas en el proyecto grueso que sigue discutiéndose en la mencionada Comisión.

Voto a favor.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY Nº 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Además, respecto del artículo 48 A, hay una indicación, suscrita por los Honorables señores Ríos, Espina, Cantero, Romero y Horvath, que propone agregar un inciso segundo, nuevo, que dice: “Cuando la distribución de la fracción artesanal sea individual, ésta será indivisible, transmisible, y transferible entre pescadores artesanales u organizaciones de pescadores artesanales.”.

Desde el momento en que las dos indicaciones a que di lectura (la anterior y ésta) implican agregados al artículo 48 A, sería conveniente votar éste y, de ser aprobado, ver si se le añade la frase sugerida por el Senador señor Arancibia o el inciso que proponen el Honorable señor Ríos y otros Senadores.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY Nº 19.713, AUMENTO EN PATENTE PESQUERA INDUSTRIAL Y ENMIENDAS A LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 8

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Es muy importante dejar constancia de que al desecharse la indicación se ha votado en contra de la posibilidad de propiedad privada para los pescadores artesanales de Chile.

Legislatura 348, Sesión 20 de 17 de Diciembre de 2002

Debate en sala

DENOMINACIÓN DE “ROBERTO MATTA” A MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Museo Nacional de Bellas Artes es uno de los monumentos que, en 1910, la sociedad y el Gobierno de la época construyeron y crearon para conmemorar los cien años de independencia.

Y nació con ese nombre. Responde a nuestra historia, forma parte de nuestro patrimonio cultural con esa expresión, con esa estructura, con esa razón tradicional. En derredor del edificio se configura después el Parque Forestal.

Hay, entonces, un entorno. Decenas y decenas de generaciones de chilenos han nacido, se han criado, han vivido con la expresión del Museo Nacional de Bellas Artes. Por tal motivo, no es algo efímero, sino que obedece a lo que es nuestro patrimonio cultural.

En consecuencia, me parece casi una falta de respeto –y lo digo con todo afecto- que se intente cambiar la denominación de una estructura que se halla en nuestra historia y que fue precisamente construida para conmemorar, junto con la Biblioteca Nacional y dos o tres obras más, los cien años de independencia de Chile.

Voto en contra.

Debate en sala

CIERRE DE PLANTA INDUSTRIAL DE CAPITALES CHILENOS EN LIMA (PERÚ). PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En seguida, los Comités convinieron unánimemente votar en la sesión de hoy un segundo proyecto de acuerdo, suscrito por los Honorables señores Romero, Frei (don Eduardo), Prokurica, Coloma, Valdés, Larrain, Viera-Gallo, Novoa, Foxley, Ríos, Chadwick, Moreno, Cariola, Horvath y Martínez. El señor HOFFMANN (Secretario).- El documento es del siguiente tenor:

“El acuerdo de mayoría de la Municipalidad de Lima en orden a cerrar una Planta Industrial de capitales chilenos, contraviene las normas sobre protección a la inversión extranjera existente entre Chile y Perú y discrimina arbitrariamente a una empresa chilena.

“Frente a esta delicada como grave situación el Senado de la República de Chile hace presente que esta situación contradice gravemente las expresiones del señor Presidente del Perú don Alejandro Toledo, cuando fuera recibido por el Congreso Pleno chileno.

“El Senado reitera su adhesión a las normas del debido proceso, así como insta al cumplimiento del Acuerdo de Protección de Inversiones actualmente vigente con la República del Perú.”.

Legislatura 348, Sesión 21 de 18 de Diciembre de 2002

Proyectos de Acuerdo Presentados

PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE CREACIÓN DE OBRA QUE PERMITA PERPETUAR MEMORIA DEL PINTO ROBERTO MATTA (S 652-12) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado:Considerando:1.- Que Roberto Matta ha sido uno de los más importantes pintores en la historia de Chile, con una obra reconocida en todo el mundo por su enorme creatividad y notable espíritu renovador;2.-Que a pesar de que en 1990 obtuvo el Premio Nacional de Arte, no ha tenido el reconocimiento que su figura merece de parte de todos los chilenos;3.- Que es necesario asegurar que su legado y memoria tengan en Chile, su patria, un reconocimiento imperecedero y adecuado a su impresionante calidad artística;Proponemos el siguienteProyecto de Acuerdo:

El Senado de la República de Chile acuerda solicitar al señor Presidente de la República de Chile tenga a bien promover la creación de una obra, monumento u otra iniciativa similar que permita dejar memoria perpetua en Chile del destacado pintor y Premio Nacional de Arte, Roberto Matta.

Legislatura 348, Sesión 33 de 18 de Marzo de 2003

Debate en sala

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, opino que, después de lo manifestado por los Honorables señores Cantero y Espina, primero, y por el señor Ministro de Educación, después, estamos entrando en una cuestión de doctrina más que en la forma de redactar una indicación destinada a convertirse en precepto de la Carta Fundamental.

Al sostener el señor Ministro -también lo considero así; por tanto, estoy de acuerdo con él- que toda la redacción está encaminada básicamente a establecer un derecho de la ciudadanía y una obligación del Estado, la forma usada en la propia Constitución da a los términos una significación distinta. Se dice: "La educación básica es obligatoria".

Estimo que lo expresado por el señor Ministro es cierto: se trata de un derecho y no de una obligación.

Como Parlamento, últimamente hemos cometido errores graves en esta materia. En el caso de los concejales, por ejemplo, que son la representación de base más genuina de la sociedad chilena, las obligaciones no existen en materia de educación básica. El artículo 73 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que para ser elegido concejal se requiere "Saber leer y escribir", y nada más. No se exige educación básica, aquella a que la Carta obliga. Si hubiésemos redactado una norma apegada absolutamente a la disposición constitucional que obliga a la educación básica, obviamente deberíamos haber requerido para ser concejal, a lo menos, cumplir con los preceptos fundamentales. ¿Y cuáles son en materia de educación? Haber cursado la educación básica.

Señor Presidente, mi planteamiento se basa en textos que existen y que se encuentran en aplicación.

Y termina dicha Ley Orgánica Constitucional estableciendo obligaciones distintas de las que consagra la Carta. Ello reafirma lo que sostiene el señor Ministro: aquí estamos estableciendo derechos y no obligaciones. ¡Digámoslo así, entonces!

Ahora, desde el ángulo de los derechos que confiere la Constitución vigente, a todos los ciudadanos asisten derechos. Entre ellos, el derecho a la educación. "La educación tiene por objeto" -dice el inciso segundo del artículo 19, N° 10°- "el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.". Y el inciso tercero dispone que "Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.".

No se establece la educación como un elemento propio de la acción básica y sin que posteriormente el resto no tenga responsabilidades. ¡No! Existen planes, programas, que el Ministerio de Educación desarrolla; tiene potestades para ello; y el país cumple. Por último, las cosas generalmente se hacen.

Aún más: todos conocemos municipalidades que buscan candidatos a los efectos de impartir educación media para adultos en las tardes. Eso es usual. Existen fondos para tal objeto. Y el interés de la gente está muy relacionado con la disponibilidad de recursos.

Por lo tanto, conociendo ejemplos de leyes vigentes que establecen una obligación distinta de la consagrada en el texto constitucional, deseo recoger lo manifestado por el señor Ministro y el planteamiento del Senador señor Cantero y unir ambas cosas en el sentido de que aquí, con las expresiones empleadas, se está instituyendo claramente un derecho y no una obligación de las personas.

He dicho.

Legislatura 348, Sesión 42 de 29 de Abril de 2003

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quién sabe si lo más admirable de la norma que estamos discutiendo y que se pretende incorporar a la Constitución es que ya existe en una ley, como es la Ley Indígena. Y si existe en una normativa legal es porque la Carta Fundamental permite interpretar que así son las cosas en nuestro país. Sin embargo, se ha manifestado interés en establecer su contenido en la Constitución.

Es la primera vez en mis años como Parlamentario que veo que una norma de ley común pasa a tener rango constitucional. Es extraño, porque usualmente lo primero que se hace es fijar los preceptos fundamentales, para posteriormente consagrar los cuerpos legales que van a administrar y regular la disposición constitucional pertinente. Eso indica en forma clara que el objetivo de dar reconocimiento a las distintas etnias ya tiene cabida en nuestra Carta Política, que en su artículo 1º proclama la libertad de las personas para actuar dentro de la institucionalidad que ella misma establece.

Lo que ocurre es que normalmente se piensa que los conceptos de nación y estado han estado unidos a la historia del hombre desde siempre, en circunstancias de que no fueron parte de la vida primitiva de los seres humanos sino tan sólo en los últimos 500 años. En sus orígenes, las personas se agruparon en clanes y otras organizaciones bastante pequeñas. Sólo mucho después, cuando los individuos deciden darse otras estructuras para poder organizarse mejor, surgen conceptos como los de nación, estado, república y otros que tienen que ver con la forma de participación de hombres y mujeres. Y eso porque, independientemente de las etnias, de las religiones y de las lenguas que existan, todos están de acuerdo en que, pese a sus diferencias, hay una idea común que los guía bajo el concepto de estado o nación, que es la democracia.

Hace algún tiempo –los señores Senadores que formaban parte de la Comisión respectiva deben acordarse-, cuando trabajamos en los aspectos propios de la organización del país, se resolvió establecer los rasgos esenciales de cada uno de los principios y valores rectores en la materia. En tal oportunidad se entendió que nación era aquella sociedad que, teniendo etnias, religiones y lenguas distintas, conformaba un mismo futuro, aquella que, reconociendo sus pasados, sus características, sus sensibilidades, avanzaba –insisto- hacia un mismo objetivo.

Aquí no se trata entonces de que existan o no existan pueblos; se trata de que haya nación, porque al haber nación efectivamente se respetan sus distintas características como tal.

Es cierto que hay etnias originarias. Recogiendo un poco lo expresado por el Senador señor Núñez, en la norma propuesta se plantean ciertas etnias y comunidades, como si el hecho de ser comunidad no significara ser etnia. Se hace una diferencia ahí que a mí particularmente no me gusta. En realidad, no me agrada la disposición en los términos en que aparece redactada. Pero, si se mantiene –a mi juicio está de más-, debería señalar que el Estado reconoce la existencia de etnias indígenas originarias, que ellas constituyen parte esencial de las raíces de la nación chilena, etcétera. Así no habría ningún problema. Pero mencionar algunas –la mapuche, la aimara, la rapa nui- o comunidades, implica establecer, al interior de la propia Constitución, diferencias absurdas que, naturalmente, no corresponden al espíritu del concepto nación, porque ésta –reitero- es aquella organización social que, teniendo etnias, religiones y lenguas distintas, persigue un objetivo común.

Cuando se hace una defensa tan sólida -o que pretende ser muy sólida- acerca de la existencia de entidades distintas, al extremo de transformarlas en pueblos, y eso ya origina un debate jurídico, se llega a nacionalismos extremos, y los nacionalismos extremos terminan siendo negativos.

Nosotros hemos abierto nuestra nación para que el mundo se manifieste en ella. Vivimos del mundo y sentimos que nuestra nación ha acogido con fuerza no solamente las características propias de la etnia mapuche. Esta última es tan fuerte que, en materias educacionales, quién sabe si los principales líderes que guiaron o guían a los jóvenes han surgido de ella, fundamentalmente Lautaro, Caupolicán, etcétera. Y eso se refleja no sólo en clases de Historia, sino también en expresiones físicas de calles, plazas y monumentos a través del país. Pero también en la conformación de Chile participaron y participan otros grupos (árabes, alemanes, italianos, españoles, en fin), que dieron un vigor enorme a lo que resulta esencial en la discusión de hoy: el fortalecimiento o la debilidad de la nación chilena, que es, en definitiva –vuelvo a insistir-, aquel conjunto de individuos que, teniendo características distintas, persiguen un objetivo común.

Yo siento afecto por las cosas nacionales, pero no me gustan los nacionalismos extremos, que terminan destruyendo o debilitando los conceptos básicos de una sociedad armónica.

Por eso, señor Presidente, quiero adelantar que no me parece adecuado que figure el nombre de las etnias, porque ello produce una diferencia absurda y una división que no corresponde entre etnias -sea la mapuche, la aimara o la rapa nui o pascuense- y comunidades como la atacameña.

Creo que si finalmente se decide reconocer en la Constitución a las distintas etnias –a pesar de que la Carta Fundamental contiene elementos suficientes como para respaldar su existencia y mantener vivas sus diferentes expresiones-, bastaría con señalar que la nación chilena es una e indivisible y que el Estado reconoce su realidad, así como lo hace a propósito de otras entidades en su inciso tercero, que dice que "El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad".

Y en nuestro país, señor Presidente, los grupos intermedios no son solamente étnicos, culturales; hay grupos intermedios que corresponden a la acción y presencia espiritual religiosa. Según el último censo, hoy el 86 por ciento de los chilenos manifiesta ser cristiano. Los católicos y los evangélicos conforman un grupo intermedio enormemente grande. También existen grupos intermedios vinculados a intereses culturales, científicos, sociales y territoriales que son muy trascendentes.

Algunos podrán decir que lo étnico es más relevante que otros aspectos. Podrán sostenerlo, pero la nación, en definitiva, termina reconociendo la existencia de todos estos grupos como parte de una sociedad que se mantiene con la virtud de las libertades, la imaginación creadora y las fortalezas que son propias de su desarrollo para alcanzar un objetivo común.

Termino señalando, señor Presidente, que si se vota finalmente esta proposición, voy a presentar una indicación para que se vote separadamente la expresión "entre éstas, la Mapuche, la Aimara, la Rapa Nui o Pascuense; las comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas, Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán.", con el objeto constituir realmente una verdadera extensión de lo que es la nación chilena.

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, pedí división de la votación.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Cuál es la división?El señor RÍOS.- Votar separadamente la mención de las etnias y comunidades, y establecer:

“La Nación chilena es una e indivisible.

“El Estado reconoce la existencia de etnias indígenas originarias. Ellas constituyen parte esencial de las raíces de la Nación chilena.”...

O sea, sugiero no enumerar las etnias y comunidades, porque comparto lo expresado, entre otros Senadores, por el Honorable señor Núñez en orden a que al respecto hubo omisiones. Y existe una diferencia entre etnias y comunidades que no corresponde al espíritu de la Constitución.

Legislatura 348, Sesión 44 de 30 de Abril de 2003

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en el debate de esta reforma constitucional se han emitido, con algún grado de dureza, por no decir de odiosidad, expresiones que a mi juicio tienden a dividir cierta unidad de trabajo del Senado y que terminan incluso afirmando ideas y hechos que no corresponden a la realidad, como ya lo vimos en la sesión de la mañana.

Ayer un señor Senador, mirando hacia nuestras bancas, manifestaba que esta discusión le recordaba la vieja fronda conservadora o de Derecha, por cuanto mostraba -también lo expresaron otros señores Senadores- una permanente actitud contraria, negativa, a lo que consideraba positivo, autoerigiéndose como dueño absoluto de la verdad. Eso es lo que ocurre cuando se establecen imágenes -algunas irónicas, otras gráficas- sobre lo que pueda pensar una persona distinta. Incluso, un Honorable colega, al señalar que la actual Constitución había surgido en momentos de crisis institucional del país, recordó lo acontecido al señor Presidente del Senado -no lo explicitó, pero sabemos que estuvo exiliado-, lo que restaría mérito a la Carta Fundamental.

Ésta es una historia que lleva trece años planteándose y discutiéndose. Ha habido reformas; pero la verdad de las cosas es que quienes son tan contrarios a la Constitución de 1980 tienen tendencia a fortalecer los textos de la de 1925. Según ellos, ésta tenía mucho más legitimidad. Tengo entendido que en su votación no participaron más de seis mil personas. Pero, en fin, yo también la acepté como legítima y por dos veces fui elegido Parlamentario bajo sus normas. Por eso, también concuerdo en su legitimidad.

Pues bien, la Constitución del 25, al referirse a la sociedad -y ruego que presten atención los señores Senadores que tan insistentemente han defendido el concepto "pueblo"-, en el artículo 3º expresaba: "Ninguna persona o reunión de personas pueden tomar el título o representación del pueblo, arrogarse sus derechos, ni hacer peticiones en su nombre. La infracción de este artículo es sedición."

El constituyente de 1925 entendió que había un solo pueblo: el pueblo chileno.

Un señor Senador decía a la pasada: "Voy a leer el artículo 3º de la Constitución del 25. Las cosas han cambiado". ¡No es así! Los pueblos no experimentan cambios en sus principios y valores. Se pueden producir transformaciones en algunas cosas de carácter institucional, jurídico, pero no en su naturaleza. La condición de seres humanos, de sociedad, no es susceptible de

variaciones. Y si alguien pretende establecer como hecho fundamental en una sociedad el concepto “pueblo” como único nexo que los une y nada más, en mi opinión está profundamente equivocado.

Otro Honorable colega expresaba: “Hablemos las cosas con franqueza. Si tenemos la alternativa de preguntar a los indígenas qué son, todos van a decir “Somos el pueblo”. ¡No! Dirán “Somos una comunidad” (la comunidad de Trapa-Trapa, la comunidad equis, en fin, la identificarán con el nombre). Y si individualmente interrogamos “¿Usted qué es?”, responderán “pehuenche”, “mapuche”, “lafquenche”, etcétera. Es decir, existe una relación que incluso el propio mapuche manifiesta a través de lo más ancestral, que es él, que es la condición de ser; no la estructura jurídica, porque no la reconoce.

La estructura jurídica llamada “pueblo” no es inherente a los indígenas. Ellos tienen una estructura que va mucho más allá. Por eso la Constitución del 25 -tan defendida y permanentemente invocada- se refiere en el artículo 3º a una expresión de pueblo en que ninguna persona o reunión de personas puede arrogarse su representación.

Esto es, entonces, algo muy inediatista. La palabra “pueblo” nació no hace mucho tiempo. ¿Hará uno, dos, tres siglos? No más. Como los apellidos. Los que surgen de la relación de sangre con sangre no tienen más de cuatro siglos. Antes los apellidos decían relación única y exclusivamente con el lugar donde la persona había nacido. Y “pueblo” es una figura jurídica surgida de una transición entre lo que era la naturaleza misma del ser humano y las estructuras institucionales que comenzaron a guiar posteriormente el destino del país.

Por eso, entre lo establecido en la Constitución del 25 -tan defendida- y lo que se plantea como alternativa, indudablemente me quedo con esta última, que sí reconoce la existencia de las comunidades étnicas originarias en su naturaleza misma, y no en asuntos jurídicos posteriores a su creación, como generadoras naturales de la vida.

Voto a favor de la indicación.

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Ruego al señor Presidente disculpar una cierta pretensión de mi parte; pero los Senadores que participamos en el debate de las normas referidas a regiones hemos vertido opiniones que vale la pena conocer y que incluso -desde mi punto de vista- ameritarían cambios de palabras y de redacción.

Lo que el Senado está aprobando ahora constituye un error. El actual artículo 3° de la Carta señala: “El Estado de Chile es unitario, su territorio se divide en regiones. Su administración será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, en conformidad con la ley.”.

Y el texto propuesto por la Comisión expresa:

“El Estado de Chile es unitario.

“La administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, de conformidad a la ley.”.

Hasta ahí ambos preceptos son relativamente parecidos. Pero después, en materia de administración -porque los órganos del Estado son administrativos o cumplen funciones ejecutivas, legislativas o judiciales; es decir, desarrollan un conjunto de acciones-, se agrega en la proposición: “Los órganos del Estado promoverán la regionalización del país...”.

Sucede que la regionalización del país es un tema de carácter territorial, no administrativo. Por eso, hemos recurrido al Diccionario de la Lengua Española, donde el término “región” se define como división territorial de una nación. En consecuencia, no podríamos establecer en la Constitución que los órganos del Estado promoverán una nueva división territorial de la nación. ¡Eso es absurdo!

Otra acepción es porción del territorio determinada por caracteres étnicos o circunstancias especiales de clima, producción, etcétera.

Por tal motivo, debo suponer que la Comisión quiso señalar que los órganos del Estado promoverán la descentralización del país. Porque ésta produce el desarrollo armónico, y no la regionalización. Ésta es un elemento territorial, físico, conforme al cual el país se divide en regiones, provincias o comunas. Repito: lo que produce el desarrollo armónico es la descentralización; es decir, la administración descentralizada, entregando poderes o potestades centralizadas a órganos radicados territorialmente en otro lugar.

Me pronunciaré en contra, porque no creo que los órganos del Estado tengan la responsabilidad constitucional de regionalizar al país, pero sí la de desarrollarlo armónicamente, lo cual significa descentralizar.

Voto que no.

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo partir felicitando al Senador señor Silva por darnos la oportunidad de debatir temas tan trascendentes para el desarrollo constitucional de nuestro país. Sin duda alguna, las diversas intervenciones han aportado ideas relevantes.

Me parece que la indicación del Honorable señor Silva es limpia, es aplicable, posee una idea muy definida. Pienso que lo lógico sería apoyarla. Sin embargo, tengo la sensación de que es repetitiva del conjunto de conceptos contenidos en la Carta. Porque, siendo el Estado la estructura jurídica de una nación y siendo ésta expresión de sociedad, no podría haber Estados que no fueran sociales. Esto es así. Se trata, entonces, de una repetición.

Se dice: "Chile es un Estado social". Y lo social es lo representativo de una sociedad. Por tal motivo, la redacción de la indicación está señalando que el Estado es representativo de la sociedad. Ello, por cuanto constituye la expresión jurídica de la nación, y ésta es la sociedad.

Se agrega "y democrático" -eso ya lo establece nuestra Carta Fundamental- "de derecho," -obvio: todo lo que represente una estructura jurídica organizada, la existencia de un Estado, es de derecho- "que se constituye sobre la base de valores, de libertad, igualdad y pluralismo."

Señor Presidente, no existe en la Constitución vigente ninguna norma dirigida contra la libertad o contra la igualdad de los individuos. Aún más, el artículo 19, desde el número 1º hasta el último, está permanentemente expresando la necesidad de que haya igualdad. Y la disposición doctrinaria -por así decirlo- o de acción pública que a todos nos guía es la referente a la igualdad de oportunidades. Porque una sociedad que no tiene igualdad de oportunidades carece de libertades; y sin éstas tampoco hay Estado de Derecho establecido en representación de lo que es la nación.

Por eso, resulta entendible que "Chile es un Estado social y democrático de derecho, que se constituye sobre la base de valores, de libertad, igualdad y pluralismo.". No hay duda. Pero la Constitución ya lo dice, y no en una frase tan escueta como ésta.

Señor Presidente, un señor Senador sostuvo que, si aprobáramos el artículo 4º propuesto por el Honorable señor Silva -normalmente intento que las expresiones sean bastante más generales-, habría que revisar los preceptos anteriores. Yo diría que sería necesario revisar los posteriores, porque son los que manifiestan la igualdad, los valores, los derechos, las obligaciones que el Estado tiene con la sociedad, y viceversa.

El artículo 19, número 10°, de la Carta Fundamental dispone en su último inciso que es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. O sea, la Constitución también obliga a la sociedad tratándose de ciertas acciones que ha de llevar adelante el Estado. Y, obviamente, existe un conjunto de responsabilidades de distintos órganos estatales para que actúen sobre la comunidad a fin de que se cumpla la norma doctrinaria representativa de la naturaleza de la nación, que es la igualdad de oportunidades.

Es admirable cómo se producen en el Senado los debates sobre materias que parecieran iguales pero que son tan diferentes en cuanto a sus concepciones o ejemplos. Hace una hora estábamos discutiendo sobre las materias propias de los indígenas, y nadie se acordó de Europa ni de ninguna de estas cosas. Sin embargo hoy día, para fundamentar el artículo propuesto a la Sala, para demostrar que la realidad es así, se acude a las Constituciones de distintos países europeos.

Está bien, señor Presidente. Formamos parte de la civilización cristiana occidental, cuyas raíces, incuestionablemente, nacen en Europa. Pero es asombroso ver cómo de pronto, en una discusión tan interesante, cambiamos de temas parecidos pero que corresponden a áreas de debate tan distintas.

¿Qué quiero decir con eso? Que si el Senado me señala que votaremos al final esta materia, yo expreso al Honorable señor Silva que me pronunciaré a favor si alguno de los principios que ya están consagrados en la Carta se debilita. Por supuesto. Si vamos a modificar el artículo que contiene todos los principios señalados por Su Señoría -el 19- y se debilita uno de ellos, votaré favorablemente el artículo 4° que se nos plantea, porque lo comparto ciento por ciento: no tengo duda alguna sobre la frase que lo conforma ni acerca de su estructura gramatical.

Empero, me parece que el precepto sugerido representa, en resumen, el conjunto de normas que ya contiene la Carta Fundamental vigente, donde se expresa que Chile es un Estado social, democrático, de derecho, y que se constituye sobre la base de valores, de libertad, de igualdad y de pluralismo.

He dicho.

Legislatura 348, Sesión 45 de 06 de Mayo de 2003

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, señores Senadores, 32 mil personas firman una carta al Presidente de la República. Lo hacen hombres y mujeres nacidos en Ñuble, que crecieron viendo a sus maestros. En ella piden que se instale ahí el Consejo Nacional de Cultura.

Pacheco Altamirano: hoy se guarda en la sala museo, en Chillán, la más completa colección de este hombre del realismo plástico, hijo ilustre de la ciudad.

A Marta Colvin la ven crecer. La más importante exponente de la escultura en la segunda mitad del siglo pasado. Uno de sus hijos, Fernando, es alcalde de Ñuble. Se prepara su monumento, el que será instalado en el paseo de la cultura que hoy se construye en Chillán.

Aquí también estará Ramón Vinay. Recordamos al más grande tenor de nuestra historia musical. Es fantástico recordar aquella ocasión de Fiestas Patrias cuando en la Catedral de Chillán, repleta de vecinos, al final del servicio religioso se escucha la Canción Nacional. Todos elevan su canto. Sin embargo, desde el fondo de ella sobresale una voz poderosa, cristalina. Los ahí reunidos bajan sus voces, quedan en silencio y oyen al más grande tenor de nuestra historia musical. Estaba, sin que se supiera, Ramón Vinay en su tierra, en su Chillán. "Aquí vendré siempre mientras viva y, también, después de mi vida", diría al término de ese encuentro.

Violeta Parra. ¿Habrá una folclorista chilena más conocida que ella? En sus tertulias, recordaba esa "tierra mágica" de Nuble, como lo expresara. Allí nació, y sus primeros cantos junto a la guitarra se dieron -como Violeta lo dijera- en un entorno en que "las montañas, esteros, junto a campesinos autores de melodías criollas, surgían por su propia naturaleza".

Hace algún tiempo, músicos de Europa llegaban a conocer las tierras que habían visto nacer a quien compusiera una de las más hermosas canciones, conocida hoy en todo el mundo: "Gracias a la vida".

Esa misma tierra de Ñuble recibía a quien sería el Premio Nacional de Literatura y candidato al Premio Nobel: Nicanor Parra. Él mismo recordaría siempre esas tierras que también recordaba Violeta.

Y entre las calles angostas, serpenteantes de Chillán Viejo, en un modesto hogar vería la luz otro artista: Víctor Jara, que sería representante -quién sabe si el más genuino- de la canción chilena testimonial en días repletos de luchas políticas. En el Paseo de la Cultura se erigirá también un monumento en su memoria.

Y Claudio Arrau. Hoy se levanta un magnífico edificio que conmemora los cien años de su nacimiento. Han llegado ahí más de 4 mil partituras con correcciones hechas por sus manos, además de numerosos objetos de su vida. Es reconocido como el más grande pianista del siglo pasado. Antes de morir, dispuso que sus bienes estuvieran en la tierra de Ñuble. Por ello se construye el Museo de Claudio Arrau, lugar donde decenas de pianistas que siguen sus pasos encontrarán los elementos que dieron origen a su expresión artística.

Un enorme piano, con Claudio Arrau frente a él, será la figura central de un espacio en donde Chillán y Ñuble le rendirán homenaje.

Marta Brunet, escritora. Es tarea obligada de los estudiantes de Chile leer sus novelas. Ella diría que “desde muy niña llegaban a mis ojos y oídos hechos de mi ciudad, de Chillán. Serían mis primeros escritos”.

Pero me pregunto: ¿habrá otra ciudad en Chile que cuente con un Instituto de Investigación de la Palabra? Así, tal como lo oyen. Y se encuentra respaldado por una de las más formidables bibliotecas privadas existentes en el país. Su creador, Gonzalo Rojas, Premio Nacional de Literatura y Premio Cervantes, una suerte de premio nobel de las letras españolas y reconocido en todas las universidades del mundo, en estos momentos se encuentra presente en las tribunas del Senado.

En las tardes, decenas de jóvenes, y otros no tan jóvenes, se reúnen en su hogar-instituto. Ahí conocen el uso de diversos vocablos empleados en la literatura mundial, observando las formas y los diferentes sentidos que reviste una misma expresión en cada poeta o novelista de fama internacional. Sus charlas, tertulias, no tienen parangón en ningún otro lugar de nuestro país. Hoy, Gonzalo Rojas, junto a todos nosotros, apoya con fuerza, al igual que otros artistas, la instalación del Consejo Nacional de la Cultura en la tierra de Ñuble. El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha terminado su tiempo, señor Senador. El señor RÍOS.- Señor Presidente, pido que recabe el asentimiento de la Sala para terminar mi intervención.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 2

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- Gracias, señor Presidente y señores Senadores.

Lo mismo ocurre con otro Premio Nacional de Literatura nacido también en Chillán: Volodia Teitelboim, el más reciente de todos.

Por cierto, cabe mencionar a otro Premio Nacional, en este caso de Periodismo. Me refiero a Tito Castillo, quien por muchos años dirigió en su tierra el diario "La Discusión", el segundo periódico más antiguo de América, hoy bajo la conducción de la Universidad de Concepción, Campus Chillán.

¿Habrán en el país otra universidad que asuma la enorme responsabilidad de editar diariamente un periódico con amplio tiraje, reconocido y apreciado por toda la comunidad y, de paso, dirigido por un Premio Nacional de Periodismo? En efecto, la universidad debe estar presente no sólo físicamente en un lugar, sino, además, ser activa en la extensión cultural. Y la nuestra lo hace en la plenitud de sus formas en esa tierra de Ñuble. Dudo que este ejemplo se repita a diario, como ocurre con ella cada día en Chillán.

En esta Sala se encuentra uno de sus últimos rectores: don Augusto Parra, quien, junto a sus antecesores, contribuyó para que ese hecho admirable se mantuviera en forma permanente.

Pero, aún más, y esto es mucho más impresionante -aprovecho la oportunidad para agradecer a nuestro Premio Nacional de Periodismo, que se encuentra en las tribunas apoyando la instalación del Consejo Nacional de la Cultura en Chillán-: ¿habrá otro lugar, fuera de Santiago, que tenga su temporada de ópera? En efecto, en julio de cada año -verano y vacaciones en Europa-, arriban a Chillán sus artistas. Vienen a su tierra a cantar, a interpretar, agradecidos de todo lo que han recibido de ella. El año pasado estuvieron -no recuerdo sus nombres- un tenor de la Ópera de Berlín, otro de la Ópera de Viena y, junto a éste, la pianista de la Orquesta Sinfónica de Viena, entre muchos otros.

¿Y por qué lo anterior? Porque también en Chillán hay una Escuela Municipal de Talentos del Arte, que hoy tiene en sus aulas a 538 estudiantes jóvenes. Los invito a visitarla. Conocerán verdaderos talentos, intérpretes de Beethoven, Liszt, Mozart, entre otros. También oirán a quienes interpretan oboe, fagot, violines, chelos; en fin, toda la gama de instrumentos conocidos.

¿Habrán otra comuna -y en esto también incluyo a Santiago- que tenga en su seno tal Escuela de Cultura Artística Claudio Arrau tanto en su número -ya lo dije: 538 alumnos- como en su proyección nacional y mundial? Los Senadores que representamos a Chillán y Ñuble somos privilegiados, pues en todo evento, en la inauguración de una escuela o de un consultorio, o en un acto institucional histórico, siempre hay un pianista niño, una violinista que recién está saliendo de la infancia, un joven guitarrista clásico, una voz admirable en su canto. Ello acompaña toda celebración. Siempre es así, porque la manifestación cultural es parte de la vida social permanente de Chillán, de Ñuble.

Por eso, ahí se editan revistas y libros culturales como en ningún otro lugar. De modo que no es de extrañar que las juntas de vecinos -así de simple- cuenten también en su organización con conjuntos musicales folclóricos.

¿Habrá otro lugar en Chile donde las diversas organizaciones vecinales, al iniciar sus reuniones de trabajo, tengan previamente un momento de música y cultura?

Junto a todo lo anterior, cabe agregar que en Quinchamalí se guarda el mayor tesoro de alfarería: la greda negra. Se encuentra ahí desde los tiempos prehispánicos. La mostramos con orgullo y sus piezas son conocidas en todo el mundo.

Señores Senadores, nuestra defensa de Ñuble y de su capital, Chillán, no es entonces una casualidad, ni menos -como se expresara- algo “abrupto”. ¡No, por cierto que no! Es tener entre nosotros la institucionalidad que complementará en Chile entero nuestra cultura, nuestro arte, como lo hizo Valdivia, con la ciencia; Valparaíso, con un Poder del Estado.

Así, se sentirán más fuertes los destacados “luthiers” de Chillán.

¿Habrá algún lugar en Chile donde se fabriquen arpas, hoy día utilizadas por las grandes orquestas chilenas, donde haya “luthiers” de guitarras, charangos y violines? ¡Sí! En Chillán se encuentran -y son apoyados por todos- los mejores “luthiers” de Chile.

Cada Estado, señor Presidente, tiene tres espacios físicos: la tierra, el mar y el aire. O’Higgins, en la tierra; Prat, en el mar, y Merino Benítez, en el aire. Los tres de Ñuble.

Hoy, Ñuble entero -y particularmente Chillán-, sus niños, sus artistas, esperan lo que resuelva el Senado.

La acción cultural, de historia artística y todo lo que ello representa en esa tierra, sin duda alguna no tiene parangón en ningún otro lugar. Y no es historia pasada, sino presente.

Invito nuevamente a los señores Senadores a visitar a esos 538 niños que están aprendiendo las artes musicales, la danza, el ballet, y asistir a las temporadas de teatro, que son dos en el año, una en el verano y la otra en julio, en el Teatro de Ñuble y en el Teatro Nacional.

Señor Presidente, estamos frente a una decisión admirable, que no sólo reflejará la respuesta de Chile a una ciudad que ha entregado muchos talentos artísticos y que está preparando tantos otros, sino, también, nuestra voluntad de enfrentar con mayor resolución el maravilloso mundo de la cultura que en este momento resuelve el Senado respecto de su institucionalidad.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, hemos intentado realizar -y creo que de alguna forma lo logramos- un debate acerca de distintos tópicos, entre los que se encuentra la administración del país, y varios señores Senadores han aportado antecedentes para lograr un desarrollo armónico de Chile y lo que corresponde realizar a un servicio o institución pública en cuanto a acción.

Todos estamos de acuerdo en que debe existir autonomía plena de los organismos ubicados en cada Región. Las indicaciones se presentaron en tal sentido; lamentablemente, no fueron aprobadas. Pero existe necesidad -y así lo expresaron los propios artistas que llegaron a la Comisión de Educación- de mayor autonomía en el desarrollo del Consejo Nacional de la Cultura.

Me impresiona lo manifestado por un servicio regional -sobre el particular han surgido cosas bien interesantes- en el sentido de que le resulta imposible continuar funcionando adecuadamente, porque Santiago, que centraliza toda la acción política, económica, social y cultural de Chile, le impide actuar. ¡Eso es tremendamente delicado! Lo expresado representa una amenaza para el desarrollo y crecimiento armónico de nuestro país. ¡Así de simple! Y se vota contra Chillán, porque ese servicio no está funcionando bien, como si en definitiva el crecimiento armónico del país debiera pasar necesariamente por un centralismo exacerbado presente y eterno.

Chillán no sólo significa recuerdos emotivos del nacimiento de muchas personalidades, o palabras de literatura española o expresiones nacidas de otra cosa que no sea la administración de un Estado. Chillán tiene sus particularidades, como ya se señaló. Pero fuera de eso, posee sus instalaciones en un edificio magnífico -el antiguo teatro, en actual reconstrucción, que contará con dos mil butacas-, ubicado entre la sede del gobierno comunal y el complejo cultural de la ciudad, donde se encuentran las salas de ópera, museos, etcétera. Allí está el edificio; la comunidad ya decidió su ubicación. Se trata de una obra magnífica de cuatro pisos, con amplias instalaciones, frente a una hermosa plaza. En definitiva, la estructura existe.

Chillán llega aquí no sólo a ofrecer historia, sino cosas concretas. Ya cuenta con lo necesario desde el punto de vista físico para que se instalen definitivamente todos los organismos necesarios para programar, orientar, desarrollar, administrar, dentro de su ámbito, la cultura de nuestro país.

Ahora, es evidente lo señalado en el sentido de que, si finalmente no existe el quórum necesario para aprobar la proposición, el proyecto pasará a Comisión Mixta. Y es bueno que eso ocurra, porque en dicho organismo se podrá profundizar más el tema.

Es razonable lo expresado por el Senador señor Orpis. Yo comparto su idea. Resulta natural pensar en la existencia de otros lugares como alternativa. ¡Sin duda! Los que apoyamos a Chillán estamos convencidos de que, frente a la opción de otras ciudades, también tendremos éxito. Porque nada hemos hecho a escondidas. Todo lo contrario, sentimos íntimamente que todo el desarrollo cultural de Ñuble debe proyectarse hacia el resto del país, como ya lo ha hecho a través de su arte y otras manifestaciones culturales tan conocidas, que se siguen realizando.

Así es que no nos preocupa la Comisión Mixta. Nos parece buena la idea. Porque lo obrado por dicho organismo adquirirá una trascendencia que hará muy bien a la cultura del país.

Por tal motivo, creo interpretar a los señores Senadores que han votado a favor de Chillán -yo también lo haré-, como una forma de propiciar la Comisión Mixta en caso de no contar con los votos para resolver ahora la ubicación de la capital cultural.

Señor Presidente, estamos absolutamente convencidos, porque creo que somos un pueblo culto –o pretendemos serlo-, de que el desarrollo armónico del país sin lugar a dudas permite y permitirá siempre la existencia de organismos institucionales en todo el territorio de la nación.

Tal como recordó el Senador señor Parra, nuestra Región es forestal; y peleamos por conseguir su institucionalidad en ese ámbito, logrando el objetivo. Nuestra Región tiene un alcance cultural magnífico, y estamos dando la pelea también en esta área. Seguro que nos irá bien, porque mostramos desarrollo, éxitos. El Presidente de la República llegó un día a felicitarnos por nuestros logros. La Octava Región ha crecido 5,2 por ciento, mientras que el resto del país lo ha hecho en 2,2 por ciento. Ello obedece a que tenemos conciencia de las responsabilidades que asumimos. Y ocurrirá lo mismo con el Consejo Nacional de la Cultura.

Voto por Chillán.

Legislatura 348, Sesión 46 de 06 de Mayo de 2003

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Estamos llamando a votación, por lo que Su Señoría puede usar de la palabra sólo para referirse a una moción de orden.El señor RÍOS.- Señor Presidente, hay un planteamiento muy importante que nosotros acogemos, referido a que sea la Comisión Mixta la que finalmente resuelva sobre ésta y otras materias. El texto sobre el cual se pronunciará el Senado hoy trae un conjunto de modificaciones al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

No sabemos exactamente qué va a ocurrir en la Cámara Baja. Ésta puede perfectamente aprobar diversas alternativas; pero es evidente que el asunto va a ir a Comisión Mixta.

Nos parece muy interesante lo que han señalado varios señores Senadores, en el sentido de que sea dicha Comisión la que, con mayor tranquilidad y paz, se pronuncie en definitiva acerca de los puntos en que no haya acuerdo. En tal virtud, mantenemos nuestra opción por llegar a dicha instancia.

Por tal motivo, votaremos en contra.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, tenemos la enorme y fantástica responsabilidad de desarrollar el país en forma armónica, como lo mandan la Constitución y todas las disposiciones legales sobre administración de nuestra institucionalidad.

Ahora bien, del hecho de que con el Honorable señor Ruiz-Esquide y otros Senadores hayamos luchado por mantener la alternativa de Chillán surge -tal como lo comenté denantes- la idea de la Comisión Mixta, instancia normal en la tramitación de muchos proyectos y que, en este caso, nos llevaría a estudiar esta opción de desarrollo en forma más adecuada y con más tranquilidad y mayor paz.

Por eso, quién sabe si, representando también a las 32 mil personas que firmaron un documento de respaldo a Chillán, por su historia y su fuerza, no cejaré hasta lograr que una Comisión Mixta reanalice el tema, para llegar a una conclusión que espero se incline por esa ciudad, de la misma manera como ya surgen voces a favor o en contra del Parlamento en Valparaíso.

A este último respecto, mi disposición en defensa del Congreso Nacional en la Quinta Región ha sido permanente, incluso en momentos muy difíciles. Recuerdo perfectamente que, cuando estuve a punto de perder la vida, se levantaron voces en el propio Parlamento para expresar que era importante que el Poder Legislativo estuviera radicado en Santiago. Y desde mi cama, en la Unidad de Tratamientos Intensivos del hospital Van Buren, hice una especie de conferencia de prensa a fin de reafirmar mi posición en pro de Valparaíso.

Cada quien tiene sus fortalezas, sus responsabilidades, sus acciones, que deben ser respetadas. En consecuencia, de la misma forma como respeto la institucionalidad parlamentaria en el Puerto, respeto y apoyo la institucionalidad cultural en Chillán.

Por tal motivo, voto en contra.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, es importante recordar que lo atinente a la cultura comenzó a discutirse aquí hace 3 ó 4 años, cuando el Ejecutivo envió el proyecto que otorgaba la nacionalidad chilena, por gracia, a don Claudio Di Girólamo. Y en torno a él y de la Oficina de Asuntos Culturales del Ministerio de Educación se establecía todo lo relativo a la materia. En el Senado se entendió que se crearían fórmulas que permitieran un gran desarrollo cultural del país. En esas condiciones, se aprobó la iniciativa.

Participé en el debate de la Comisión de Educación desde el comienzo del estudio de la normativa en análisis, y la verdad de las cosas es que nunca vi en ella a don Claudio Di Girólamo. ¡Jamás estuvo presente! Lo llamé en dos ocasiones, por considerar necesaria su asistencia. Me informó que mientras no fuera invitado por las autoridades del Ejecutivo no podía concurrir. En el Senado ya se había señalado antes -y cuando se toman acuerdos debe actuarse en consecuencia- que él era la persona indicada para dirigir el nuevo organismo.

Posteriormente, la Comisión sostuvo una reunión con personeros de las distintas actividades culturales del país. ¿Y cuál fue la solicitud de ellos? Que el Directorio estuviera compuesto, básicamente, por hombres y mujeres del mundo de la cultura que presentaran su opción para tal efecto.

Creo que así debería haber ocurrido y no establecer procedimientos para ello a través de reglamentaciones, designaciones del Presidente de la República y otros sistemas de resolución que involucran el tema político-partidista y muchas otras cosas que tanto daño han hecho al país y que nosotros intentamos cambiar.

Junto con el Senador señor Vega formulamos una indicación en ese sentido, pero el Ejecutivo no la consideró. Era la única forma de actuar conforme a lo requerido por las organizaciones culturales que participaron en la reunión mencionada.

Ahora analizamos la incorporación del Ministro de Relaciones Exteriores. Se sostiene que debe integrar el Directorio del Consejo por existir en la Cancillería una Dirección de Asuntos Culturales. Lo cierto es que varios Ministerios cuentan también con departamentos culturales.

Y si de nombrar representantes de la actividad cultural chilena se trata, evidentemente donde existe mayor acción de esa índole es -¡lejos!- en el ámbito municipal. Todos los municipios efectúan gastos por ese concepto, no sólo por la necesidad de desarrollar la cultura en las respectivas comunas, sino porque hoy los establecimientos educacionales no dependen de la Cartera del ramo -lo digo con todo respeto por el señor Ministro- sino de las municipalidades.

Por lo tanto, si se aplicara el mismo criterio que en el caso de la Cancillería, cuya inclusión en la Dirección Superior se justificaría por contar con una oficina dedicada a asuntos culturales, en ella se echa de menos -¡claro!- un representante de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Eso es obvio, porque, repito, ningún organismo nacional participa más en la actividad cultural que los municipios. No cuento con datos exactos, pero puedo adelantar algunas cifras. Las corporaciones comunales gastan en ese rubro desde 7 millones de pesos anuales las más pequeñas, hasta mil, mil quinientos, 2 mil o 3 mil millones de pesos, las más grandes. De manera que la inversión es muy significativa. Sin embargo, no estarán presentes en la Directiva del Consejo. Así lo aceptó la Comisión.

Por ese motivo, es lógico lo planteado por el Senador señor Larraín. El Ministro de Relaciones Exteriores ¡fuera! No hay razón alguna para que sea miembro del Directorio (desde el punto de vista operativo, eso es lo natural). Pero si se propone que lo integre, entonces, incorporemos también a las municipalidades.

Votaré a favor la idea de que la máxima autoridad de la Cancillería quede excluida de la Dirección Superior de la nueva entidad porque no tiene nada que hacer en ella.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señor Presidente, en mi opinión, sería conveniente que algún miembro de la Comisión de Educación diera a conocer a la Sala cuál fue el criterio que ella tuvo para resolver la instalación del Consejo Regional correspondiente en otras regiones. Porque lo señalado por el Senador señor Stange es efectivo.

De acuerdo con la norma propuesta, el referido Consejo tendrá su domicilio en alguna capital provincial. ¿Y quién resuelve eso? Si no está absolutamente claro, es necesario dejar constancia de cuál es el espíritu de la ley en esta materia. De lo contrario, se presentará un problema que complicará la instalación de los órganos regionales correspondientes.

Por eso, pido que el Presidente de la Comisión o uno de sus miembros nos señale cuál es el sentido de esa frase y qué antecedentes se tuvieron a la vista para resolver en la forma señalada.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo señalar lo mismo que el Senador señor Larraín.

Ocurre que la Sala ha establecido un criterio sobre servicios que no existen, distinto del que tuvo el Presidente de la Comisión.

En realidad, conocidos los resultados por esta Corporación, hoy día es posible resolver legalmente la ubicación del domicilio correspondiente. Donde podría existir algún grado de inadmisibilidad es en la nueva responsabilidad que estamos entregando al Consejo Regional, al Gobierno Regional. Porque si queremos cierta autonomía, lo lógico es que sea el Gobierno de cada Región el que resuelva el lugar donde se va a establecer.

Este asunto es tan trascendente que debe resolverse ahora, o solicitar que el artículo 9° vuelva a la Comisión de Educación, para que nos entregue una fórmula que solucione el problema, porque tal como está en la actualidad...El señor MARTÍNEZ.-

¿Me permite una interrupción?El señor RÍOS.- ...no existe alternativa alguna para resolver la instalación definitiva de los Consejos Regionales.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría, el Honorable señor Martínez le ha pedido una interrupción.El señor RÍOS.- No tengo inconveniente.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Martínez.El señor MARTÍNEZ.- ¿Por qué no se entrega la facultad de resolver a los Consejeros Regionales?El señor RÍOS.- Al hablar de Gobierno Regional me estoy refiriendo a los Consejos Regionales. El Consejo Regional es el Gobierno Regional. El Consejo y el Intendente no son personas jurídicas distintas.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Si la Sala concuerda con la alternativa señalada por el señor Presidente del Senado y queda constancia de ello cuando se promulgue la ley, la verdad de las cosas es que no estaría en desacuerdo. Si corresponde, lo aprobaré.

Legislatura 348, Sesión 47 de 07 de Mayo de 2003

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, usualmente, cuando en Santiago se crea un ballet o una orquesta de cámara se le coloca el apellido de "Nacional " o "de Chile", como si no tuviera importancia el resto del territorio nacional.

Estos dos organismos, el Ballet Folclórico Nacional -como si los otros ballets folclóricos no fueran nacionales- y la Orquesta de Cámara de Chile -como si el resto de las orquestas de cámara del país no fueran de Chile-, terminan siendo recogidos por una norma que permite la creación de una corporación sin fines de lucro que los administrará, pretendiendo, sin duda alguna, extender su accionar más allá de nuestras fronteras, lo que está bien.

En cuanto a los otros organismos artísticos, no soy partidario de que la disposición en comento se abra hacia todos los del país, por varios motivos. En primer lugar –quizá es uno de los más importantes-, porque normalmente, cuando estas instituciones se extienden a todo el país, se centraliza la distribución de los recursos -en este caso, en Valparaíso-, la decisión de entregar o no financiamiento a una orquesta, a un conjunto folclórico, etcétera, en algún lugar del territorio.

En segundo término -y esto es mucho más trascendente-, no hay que olvidar que los conjuntos musicales recordados -como las orquestas juveniles, que son admirables; lo reconozco, y felicito a sus creadores- viven bajo la dependencia de la respectiva corporación municipal.

Tampoco hay que olvidar que hoy día las municipalidades tienen facultades para establecer personas jurídicas distintas de sus propios organismos. Así que, en definitiva, lo que hace el municipio es crear ahí una corporación autónoma con la orquesta sinfónica, o con la orquesta juvenil correspondiente, o con su grupo musical; en fin, hay distintas alternativas. Eso, a la vez, permite a la municipalidad, como gobierno comunal, tener responsabilidades sobre los organismos musicales o artísticos en general. Y asimismo, por tratarse de una persona jurídica diferente, posibilita a ésta recibir recursos provenientes de donaciones de privados -ello no sería factible si aquella fuera de derecho público- y tener una relación con la Administración Central para incorporarse, dentro de los fondos que el Presupuesto entregue, a la difusión de la música u otras expresiones artísticas.

Por consiguiente, no es necesario que exista un organismo nacional, porque descentralizamos; a la vez, ponemos en juego toda la institucionalidad, hoy día descentralizada, que debe aprovecharse más de lo que se está aprovechando, y de esa forma

logramos el crecimiento armónico tan deseado por todos.

He dicho.

Legislatura 348, Sesión 51 de 14 de Mayo de 2003

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Senador que me antecedió en el uso de la palabra avanzó mucho en un conjunto de conceptos que estamos analizando en la Comisión de Pesca. Obviamente, compartimos algunos de ellos y otros no, pero su exposición como Senador informante fue bastante completa, lo cual me ahorra expresar ciertas ideas que había planeado manifestar.

Pienso que estamos iniciando un debate muy trascendente, porque todas las cosas relativas al mar de Chile lo son por la extensión de éste, su importancia económica, aspectos geopolíticos, geografía y lo que representa en la historia marítima de Chile, tan grande y plena de vitalidad. Pero, desde el punto de vista del desarrollo económico, su historia es muy breve, porque prácticamente comienza en 1982 -no tiene más de 20 años- con el reconocimiento por parte de los organismos internacionales de la Declaración chilena para incorporar las 200 millas marítimas a su soberanía económica, el mar económico, el mar de Chile, como lo señaló la Armada en algún instante.

A partir de la enorme responsabilidad que asumió el país para administrar los recursos de este verdadero océano de 200 millas de ancho por 5 mil kilómetros de largo, aproximadamente, la imaginación creadora de los empresarios, trabajadores y profesionales chilenos permitió ir creando una de las industrias actualmente más atractivas del país: la pesquera.

Antes de 1982 existían industrias pesqueras de menor grado e importancia. La fortaleza del sector pesquero se inició en los años 80, porque anteriormente, salvo algunas excepciones en Iquique, Arica, Talcahuano, la actividad pesquera estaba radicada principalmente en la pesca de orilla, para satisfacer el bajísimo consumo nacional, cuyas necesidades no alcanzaban a más del 2 por ciento de la dieta chilena, y el resto respondía más bien a la producida por la agricultura.

Esto llevó a presentar en 1990 un proyecto muy discutido, que regula en buena parte toda la actividad pesquera hasta el día de hoy, salvo la excepción de la "ley corta", que modificó ciertas normas y estableció otros caminos para su administración y fraccionamiento -como se recordó ahora- durante diez años.

Ahora bien, tenemos en nuestras manos la enorme responsabilidad de cumplir con 4 objetivos fundamentales.

El primero de ellos, quién sabe si el más importante, corresponde al resguardo de los recursos hidrobiológicos. Nada es posible si no tenemos la materia prima a buen recaudo. Su cuidado no solamente debe ser materia de esta iniciativa, sino que de otra que el Ejecutivo se comprometió a enviar prontamente, dirigida a la creación de un instituto pesquero, cuyo único objetivo sea la investigación del recurso hidrobiológico de nuestro océano en forma permanente, con pautas técnicas alejadas de cualquier presión política, social, geográfica o del tipo que sea, para los efectos de adoptar las determinaciones que permitan cuidarlo.

Ello no es fácil, a pesar de que podría manifestarse que basta la opinión de un organismo técnico de este tipo para actuar consecuentemente, porque las presiones políticas en este sector son siempre muy complejas. La forma de solucionarlo se ubica en el punto 4, que abordaré más adelante.

El segundo objetivo es fortalecer la acción pesquera. Conocemos lo que ha sido el desarrollo pesquero industrial, que es realmente atractivo y hoy en día está cumpliendo con el mercado mundial en buena forma y con proyecciones de crecimiento realmente muy interesantes. Sin embargo, en Chile hay un sector que ha logrado industrializarse. Se trata de algo un poco parecido a lo que ocurrió en los sectores agrícolas. En efecto, en un principio, los grandes agricultores lograron mantenerse económicamente bien, tener éxitos, en fin, desarrollar sus empresas, hasta que de pronto, producto de la necesidad de alcanzar nuevos mercados, los agricultores medianos y pequeños incorporaron nuevas técnicas, transformaron sus pequeños predios en unidades económicas muy atractivas, con plantaciones de frutas y diversas variedades de hortalizas, etcétera, y terminaron por convertirse en exportadores mucho más importantes que los grandes agricultores de mayor trayectoria.

Hemos observado que gran parte del debate radica en la molestia de ciertos grupos de personas, algunos con razón, porque no poseen la capacidad de resolver sus problemas económicos en torno de mayor producción en la pesca y, obviamente, de su venta. Pero, en verdad, todo hace pensar que vamos caminando hacia la necesidad de mayor industrialización en el país.

Por cierto, la iniciativa no avanza en cuanto a la industrialización de la pesquería artesanal. En verdad, es difícil que lo haga, porque ello requiere proyectos y programas económicos distintos de lo que es la regulación de la ley. Por ejemplo, una persona con una cuota pesquera inferior a otra puede obtener de pronto un ingreso mucho mayor si logra industrializarse. El problema es que ese ingreso termina siendo muy menor, porque la materia prima con un valor infinitamente más bajo termina siendo administrada y elaborada por sectores que ya lograron un desarrollo industrial atractivo y nichos comerciales en distintos lugares del mundo.

No es posible que el sector pesquero artesanal se encuentre marginado de esto, y que, pese a poseer una capacidad extractiva espectacular en Chile -no sólo desde el punto de vista de la experiencia de las personas, sino también de la capacidad técnica de las distintas naves que tienen para su desarrollo-, se encuentre al margen del segundo paso: la industrialización de su propio producto y la conquista de los mercados.

El tercer aspecto -que es muy importante y tiene relación con lo señalado anteriormente- se refiere al fortalecimiento del desarrollo industrial. Efectivamente existe la alternativa de incorporar en el país valor agregado a la materia prima no sólo de los productos del mar, sino de muchos otros.

Es cierto que es difícil, pero ya se ha logrado un avance considerable en la materia. Por lo tanto, necesitamos avanzar con mayor agilidad para conquistar -como digo- esos nichos comerciales que cada día serán más atractivos, porque debe reconocerse, señores Senadores, que el mar de Chile es actualmente el más rico del mundo en distintas especies marinas.

Y el cuarto aspecto, que es el más difícil -en relación con leyes antiguas, la iniciativa en debate constituye un avance considerable-, consiste en armonizar la actividad extractiva en nuestro océano con todos los actores que participan en ella. Esto es lo más complejo de todo.

En el análisis de las distintas normas legales que se han discutido en nuestro país sobre el ámbito pesquero, siempre se produce el problema de la lucha entre los artesanales, los industriales, el recolector de orilla, el buzo, etcétera. No existe -creo yo- otra área que tenga tantas características sociales distintas como la de la pesca. No la hay. Son diferentes los tipos humanos que se observan en nuestro medio. Cuando uno se reúne con estos actores, cree haberlos conocido a todos, pero siempre aparece alguien que levanta la mano y pregunta: "¿Y qué va a ocurrir con mi sector?". Y se trata de uno nuevo que no ha sido analizado.

En consecuencia, es muy importante que el proyecto intente armonizar estos cuatro aspectos fundamentales de la actividad pesquera extractiva.

Por otra parte, en la Comisión de Pesca y Acuicultura se acordó impulsar otro elemento esencial, en el cual trabajaremos a partir de la aprobación de este proyecto. Se propone la elaboración de un Código Pesquero.

Estimamos que una recopilación de leyes sobre materias comunes, que regule una determinada actividad con cierta fortaleza y alcance un nivel de jerarquía superior respecto de la ley común, resulta trascendente también para el sector pesquero.

Entre otros, Chile tiene un Código Minero, un Código Aeronáutico, un Código Civil, siendo éste es el más antiguo. Pero carece de un Código Pesquero, en circunstancias de que tal actividad a todas luces va a adquirir más trascendencia en el futuro. Se requiere un cuerpo legal que sea luz de toda otra norma que pretenda regular alguna acción que pase por el centro o por el lado de la actividad pesquera nacional, cuidando que no se destruyan los aspectos fundamentales que rigen una función tan relevante como la extractiva.

Señor Presidente, los miembros de la Comisión advertimos formalmente que en los 30 días dados como plazo para presentar indicaciones no será posible despachar la iniciativa a mitad de año, como se había previsto. No estamos apurados en extremo, pero debemos resolver esta situación en un tiempo prudente. En todo caso, en estos días tenemos un poco más de paz, de tranquilidad y una visión de mayor unidad, para lograr los objetivos señalados.

Por tal motivo, señor Presidente, solicito a la Sala que apruebe en general el proyecto para iniciar luego su tramitación en particular.

Legislatura 348, Sesión 53 de 15 de Mayo de 2003

Participación en proyecto de ley

NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda manifestó que desde hace un año se ha estado conversando el tema con la ANEF. Pero quienes no hemos participado en esas reuniones y llevamos tres horas y algo más en esta Sala conociendo antecedentes podemos apreciar que prácticamente todas las intervenciones indican que el proyecto carece de elementos positivos, claros y definidos que permitan su aprobación y que continúe su tramitación. Nadie ha planteado algo distinto.

En consecuencia, me encuentro -no sé si el resto de los colegas- frente a dos situaciones: las reuniones sostenidas por el señor Ministro con la ANEF durante un año y las intervenciones en esta Sala de seis, siete u ocho Senadores afirmando que el proyecto es malo.

Eso es lo que debemos resolver.

He intentado estudiar la iniciativa, he leído documentos relacionados con ella y he observado algunas cosas. Y en el caso de que se apruebe en general, presentaré indicaciones.

Sin embargo, es evidente que, frente a un hecho de tanta trascendencia -que no sólo obliga a la acción laboral de miles de servidores públicos, sino también a la acción institucional del Estado en materias propias de la Administración-, no hemos tenido el tiempo suficiente para definir con responsabilidad nuestra posición definitiva en la presentación y resolución del proyecto.

En medio de este acelerado análisis, me han surgido enormes dudas. He revisado el informe para ver si fueron invitados representantes de universidades. El señor Ministro manifestó que los mil cargos de que se trata sólo pueden ser ocupados por personas que se hayan titulado en carreras de cinco años o diez semestres de estudio en algún plantel de educación superior. Me asaltan serias dudas sobre esta materia, porque durante muchos años se ha impartido un conjunto de carreras de ocho semestres y cuyos títulos son requisito para ingresar a la Administración del Estado. Ello significa que la normativa en debate deja al margen todo el trabajo realizado por las universidades e institutos profesionales para dotar precisamente a los servicios públicos y municipalidades de personal de administración.

Señor Presidente, ese hecho es de gran trascendencia, pues no sólo implica una reserva constitucional sobre la materia, sino también el desconocimiento tanto de la función académica de muchas universidades e institutos profesionales como de la voluntad de los estudiantes que egresaron de esas carreras de ocho semestres y a quienes ahora borramos de una plumada.

Lo anterior, sin duda alguna, no debe aplicarse. Por eso, he redactado una indicación para eliminar el inciso tercero del artículo 40 y establecer lo que corresponde. Si el proyecto es aprobado en general, espero que aquélla sea acogida en la discusión particular.

Por otra parte, me parece inadecuado que, mientras la Constitución establece en los artículos 3º y 103 la función fundamental de descentralizar la Administración del Estado, esta iniciativa vaya en una dirección absolutamente contraria, porque la centraliza. El acto más trascendente de la Administración es la contratación de una persona, hombre o mujer, para trabajar en un área determinada. Y aquí, en este proyecto, con la creación de este servicio, se centraliza la contratación de un conjunto de actores públicos, sin que exista participación de ningún otro organismo, sino solamente la de estas cinco personas que van a decidir el destino de todos los contratos.

Quiero recordar que, en la conformación de la Administración Pública a que llegamos hace algunos años, fijamos claramente lo que tantas veces hemos mencionado como los tres niveles: nacional, regional y comunal. Señalamos que la primera responsabilidad de la administración regional -y aquí se halla establecido en los artículos pertinentes- era la de desarrollar una labor armónica en la Región. Incluso, en el artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional se otorgó a los gobiernos regionales la facultad para asumir responsabilidades inherentes a otros servicios públicos nacionales en el proceso de administración. Esto tampoco se ha considerado. Es decir, de una plumada estamos marginando a trece poderes públicos a lo largo del país de las atribuciones que tienen o que debieran tener en la conformación de sus propios equipos de trabajo, en las materias sociales, geográficas y de todo orden que implica la regionalización de Chile.

El señor Ministro puso énfasis en que el país no puede seguir funcionando con tal falta de transparencia. Y es verdad. Pero tengo la sensación, más bien la certeza, de que esa circunstancia no está referida a la Administración del Estado, sino a quienes llegan a cumplir funciones políticas en ella. Es un hecho real, no una irrealidad.

Y de la totalidad de las informaciones de prensa que hemos recibido se desprende que nunca -y si ha habido alguno, es una excepción- un funcionario de carrera ha sufrido menoscabo en su vida laboral debido a este aspecto.

En consecuencia, en ningún caso es posible calificar el elemento mencionado por el Ministro como fundamental para efectuar este cambio que, considerado tan grande y trascendente, lo estamos tratando en tan pocas horas.

Dijo también que debe tomarse en cuenta que se da término a mil cargos de la confianza del Ejecutivo y que sus titulares ingresan a la carrera funcionaria por un tiempo claramente determinado. Una persona que después de tres años es alejada así de sus funciones no puede considerarse adscrita a la carrera funcionaria, porque no existe razón alguna para sostener que los individuos, hombres y mujeres, están sujetos a la observación de su trabajo sólo cada tres años.

Cuando un sistema cuenta con una estructura semejante, sea público o privado, en el que no existe una relación entre el trabajo diario y el permanente, en su análisis, en su investigación, en sus apoyos, en todo lo que eso significa en un proceso normal, y cada tres años llega otra persona a ocupar el cargo -distinta incluso a aquella con la cual estuvo trabajando- y procede a su despido, provoca una desilusión lógica y natural en quienes, pudiendo optar por sus capacidades a puestos de este tipo, simplemente no lo harán porque estarían expuestos a la resolución, efectiva o no, de terceras personas sobre su actuación. Y la verdad es que en Chile -y todavía falta mucho para resolver situaciones como éstas- el criterio partidista y el político siguen influyendo, y en forma impresionante, al extremo de que cada vez que uno saluda a alguien le dicen: "Oiga, yo no soy de su partido, pero me interesa su opinión", como si constituyera una condición previa. Estamos viviendo en una sociedad politizada, partidista, y la única forma de enfrentarla y evitar el quiebre de la armonía laboral entre los chilenos es que existan ciertas normas que prolonguen la responsabilidad consiguiente más allá de los cambios de jefes o jefaturas, de Ministerios, de Ministros, de Subsecretarios, y de Gobierno, en las funciones que se están desempeñando.

Allí residen el valor de la carrera funcionaria y el significado de gozar de cierta estabilidad, porque ésta nunca es completa; pero, para poder desarrollar el trabajo es necesario contar con algún grado de estabilidad.

Y tal hecho, como advierto tras una rápida lectura de los antecedentes y de las observaciones de los señores Senadores, incluyendo la del señor Ministro, la verdad es que no se complementa con la realidad, y más bien lo margina como elemento fundamental para desarrollar una buena administración.

Por otra parte, como lo señalaron tanto el Honorable señor Silva como otros señores Senadores, un proyecto de esta trascendencia -que no se está tratando pensando en el país, sino para los efectos de un discurso- debió ser estudiado por uno de los organismos especializados, como lo es la Comisión de Gobierno del Senado. Todas las normas legales sobre administración del Estado, sin excepción, han pasado previamente por esa Comisión. Es como si encargáramos a la Comisión de Hacienda examinar una iniciativa relacionada con el agro, marginando a la Comisión técnica, que es la de Agricultura.

En este caso se trata de algo mucho más trascendente. Estamos marginando a miles de hombres y mujeres que trabajan en la Administración del Estado. Y nosotros, señor Presidente, los estamos excluyendo del análisis de los señores Senadores que trabajan más profundamente en este ámbito tan trascendente, como lo es la Administración del Estado.

¿Es lógico, entonces, resolver ahora una materia como ésta? Es lógico para mí hacerlo, en circunstancias de que, lo reitero -y faltan ya pocos minutos para el término de la sesión-, no ha existido ningún elemento virtuoso de esta ley que yo deba resolver, a pesar de los pactos políticos y todas estas cosas. Cada uno de nosotros juró en nombre de la Constitución y las leyes, y no en el de otras circunstancias...

Por tal motivo, nuestras resoluciones deben estar sujetas a ella, y no a situaciones externas a nuestra responsabilidad, que en un momento determinado pueden ser muy adecuadas para los efectos de desarrollar mejor una acción o una emergencia, pero no transformemos el discurso del Presidente de la República el 21 de mayo en emergencia nacional, sino que establezcamos una alternativa de estudio y de trabajo que nos permita efectivamente desarrollar mejor nuestras responsabilidades.

Termino señalando que deploro la forma como estamos trabajando. En este sentido recojo las observaciones del Honorable señor Silva en cuanto a la constitucionalidad, y las del Senador señor Parra. Y agrego que, en lo que dice relación con lo prescrito en los artículos 3° y 103 de la Constitución Política del Estado, este proyecto va en una línea contraria y se aparta de su espíritu y de los aspectos trascendentes de lo que es la voluntad constitucional del país.

Nada más.

Participación en proyecto de ley

NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ante todo, quiero hacer una consulta.

Este proyecto, tal como han expresado algunos señores Senadores, ¿se votará después en particular, artículo por artículo, incluyendo aquellos que no hayan sido objeto de indicaciones?El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No fue ése el acuerdo, señor Senador.

Participación en proyecto de ley

NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Conforme. Eso tiene una estrecha relación con lo que voy a señalar.

Señor Presidente, se ha expresado aquí que los acuerdos políticos constituyen un elemento muy importante. Coincido con esa apreciación. Muchos de ellos -diría que la gran mayoría- han sido muy buenos e interesantes. El punto es otro: cómo se administran.

Si se planteara, por ejemplo, un acuerdo político destinado a fortalecer la acción pública en la Administración del Estado, naturalmente todos lo respaldaríamos. En lo personal, firmaría muy animoso un documento de ese tipo; pero, considerando su profundidad y las responsabilidades que involucra, procuraría que tuviera la administración adecuada.

Esa administración adecuada implica, obligadamente, el que se disponga del tiempo necesario; de la colaboración de los organismos técnicos pertinentes, y de la participación de quienes en definitiva habrán de resolver la aplicación de ese acuerdo político: los miembros del Parlamento.

En este caso -tal como hemos hecho notar diversos Senadores-, esos pasos trascendentales para la buena administración de una idea atractiva e interesante, lamentablemente, no se han dado.

Sabemos que los acuerdos políticos representan una instancia a la que recurre la totalidad de los países donde hay una buena participación de las personas en el campo público a través de sus respectivas colectividades. Indudablemente, somos partidarios de que aquí existan; pero su administración es inadecuada.

Por esa razón, nos asalta la duda de si la idea fue mejor, o lo fue la forma en que finalmente se hacen las cosas. En consecuencia, dada la responsabilidad que uno tiene, no en la elaboración del acuerdo político propiamente tal sino en que el proyecto donde se plasmó se transforme en ley de la República, trata de buscar otros caminos que permitan actuar de manera más apropiada y resolver los elementos negativos o inconstitucionales que pueda contener la iniciativa -de hecho, los tiene, y esto ha sido reconocido por Senadores de distintas bancadas- antes de tomar una decisión.

Se ha hablado mucho de los protocolos. Yo he participado en el estudio de varias normativas donde los ha habido, pero lo que prima finalmente es la ley. Los protocolos, pese a estar llenos de buenas intenciones, si la ley no establece el camino para resolverlos, no sirven. Así de simple.

Por tal motivo, de nada servirá invocar el protocolo cuando deban aplicarse las normas. Cualquier acción administrativa o reglamentaria tendrá que ajustarse a lo que establece la ley, y no a las buenas intenciones que en algún momento se plantearon.

Insisto, señor Presidente -y lo digo aunque resulte duro-, en que nosotros hemos estado legislando muy rápidamente para el discurso y no para la administración permanente del país.

El hecho de que en el proyecto relativo al personal de la Administración del Estado existan elementos de inconstitucionalidad, lleva a hacerse algunas preguntas.

Yo soy miembro de la Comisión de Salud, donde se estudia una reforma importante; pero, dentro de ella, la concerniente a la administración es absolutamente distinta de la que estamos aprobando ahora. No hay nada -¡nada!- que las una. ¡Y el sector de la salud cuenta con 74 mil 904 funcionarios públicos!

Pareciera que los acuerdos políticos fueran aplicables sólo para el caso que nos ocupa, no para el resto. Por consiguiente, esto se comienza a transformar en parcelas, las cuales terminan provocando un desorden armónico en la simetría que debe existir en el desarrollo de un país.

Cuando el Presidente de la República inaugura consultorios, hospitales, escuelas, liceos, en fin, tantas obras que se inauguran todas las semanas en Chile, siempre se habla de la calidad con que se están haciendo las cosas. Y hay que tener presente que en cada una actuó permanentemente la Administración Pública. Por eso, cuando se pone tan en duda la participación que le cabe, discrepo de ello, porque existen razones suficientes para sostener que el país efectivamente ha tenido un desarrollo importante en muchas áreas. Y es ahí donde actúa toda la Administración Pública.

Este proyecto no obedece a motivos de mala administración, sino a que ha habido dolo en la acción del manejo económico.

Señor Presidente, considerando esos aspectos tan trascendentes e invocando la necesidad de que haya una buena administración de los acuerdos políticos, voto que no.

Legislatura 348, Sesión 54 de 15 de Mayo de 2003

Participación en proyecto de ley

NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Perdón, señor Presidente. Formulé una indicación respecto de la letra j) del artículo 2º de la ley orgánica contenida en el artículo 26.El señor HOFFMANN (Secretario).- Efectivamente, señor Senador. Pero, como fue aprobada la totalidad del artículo 26...El señor RÍOS.- No, señor Secretario. Ésa es una suposición suya. Estamos hablando de indicaciones distintas.El señor HOFFMANN (Secretario).- Señor Senador, el artículo 26, que crea la Dirección Nacional del Servicio Civil, contiene una normativa cuyo artículo 2º incluye una letra j) que Su Señoría pidió rechazar. Pero el artículo 26 fue aprobado por 28 votos a favor.El señor RÍOS.- Señor Presidente, es necesario ordenarse. Una cosa es la existencia o no del artículo, y, finalmente,...El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, entonces, se dará por rechazada la indicación con la misma votación anterior.

¿Habrá acuerdo?El señor RÍOS.- No, señor Presidente. Es otra cosa.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿A qué se refiere, señor Senador?El señor RÍOS.- Estamos confundiendo materias distintas. No se está poniendo en duda el artículo 26, sino sólo la letra j)...El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Eso es lo que estoy planteando. La indicación de Su Señoría es para suprimir la letra j).El señor RÍOS.- Quiero explicarla, señor Presidente.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en el artículo 26, relativo a la creación de la Dirección Nacional del Servicio Civil, el que será artículo 2º de la ley orgánica de ese organismo expresa que corresponderá especialmente a éste una serie de acciones. En el detalle que sigue, la letra j) hace referencia a “Constituir una instancia de apoyo a la interlocución con las organizaciones de funcionarios de los ministerios y servicios, en cuanto al cumplimiento de normas legales y seguimiento de los acuerdos que se suscriban con los mismos”.

Es decir, se entrega a la Dirección una instancia de entendimiento gremial entre las organizaciones de los Ministerios y éstos, lo que significa poner una traba en la conversación directa de las entidades con las instituciones a que pertenecen.

Ello no me parece adecuado, por cuanto debilita el proceso de diálogo y de participación de los trabajadores. Se asigna una función a un organismo estatal que no corresponde y se crea una alternativa intermedia que termina por debilitar cualquier acción de conversación entre las partes.

Insisto: encuentro inapropiado que la Dirección se constituya en “una instancia de apoyo a la interlocución con las organizaciones de funcionarios” -o sea, los gremios- “de los ministerios y servicios, en cuanto al cumplimiento de normas

legales y seguimiento de los acuerdos que se suscriban con los mismos.”. Esto último me parece aún más delicado. Juzgo inconveniente que exista un organismo fiscal dedicado a resolver los temas gremiales en las instituciones.

Participación en proyecto de ley

NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo entender bien lo que dijo el señor Ministro.

Un funcionario de carrera opta a un concurso para uno de los cargos en comento. Gana y pasa a ocupar el cargo pertinente. Cumple tres años y, simplemente, no hay renovación.El señor NOVOA.- Puede haber renovación por una vez.El señor RÍOS.- Pero podría no producirse la renovación.

Yo pregunto: ¿vuelve a su cargo ese empleado?El señor NOVOA.- Sí, conforme a lo dispuesto en la letra e) del artículo 7° bis que se agrega.El señor RÍOS.- Por ejemplo, una persona ocupa un cargo común y corriente en la Administración, opta y, tras ganar el concurso, se desempeña como jefe de departamento durante tres años. ¿Vuelve después al cargo original? ¿Es así?El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Hacienda).- Sí, señor Senador.

Participación en proyecto de ley

NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, con la venia de la Mesa?El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Hacienda).- Por supuesto.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Creo que todos quedaríamos muy tranquilos si elimináramos la expresión "cuando proceda," -o sea, si dejamos la letra e) hasta la frase "podrán reconcurrar o reasumir su cargo de origen,"-, porque es un saco enorme de cosas, una determinación demasiado amplia. Finalmente, un jefe podrá decir "No procede", y punto.

Pienso que, si se borra la expresión "cuando proceda,", el Senado, la Administración Pública y todas las familias chilenas van a quedar tranquilas.

Participación en proyecto de ley

NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Indicación del Senador señor Ríos al inciso tercero del artículo 40 del proyecto, contenido en el párrafo 1º del Título VI.

La norma señala lo siguiente: “Para ejercer un cargo de alta dirección se requerirá estar en posesión de un título de una carrera de a lo menos” -dice el artículo actual- “diez semestres de duración, otorgado por una universidad”...

Su Señoría propone rebajar este número diez a ocho, y entonces quedaría: “Para ejercer un cargo de alta dirección se requerirá estar en posesión de un título de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado...”.

Participación en proyecto de ley

NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, creo que podemos llegar a un buen acuerdo en esta materia.

En Chile no existe ningún funcionario que no sea removible. ¿Qué ocurre con los cargos que tienen asignada esta función por determinado período? Prácticamente, la gran mayoría de ellos serán designados con acuerdo de los dos tercios del Senado. ¿Qué significa eso?

Propongo agregar, al final de la letra e), después de la expresión “durante un semestre calendario y no guardar la debida reserva de los procesos de selección que se lleven a cabo en el consejo, entre otras”, la expresión “con la concurrencia de los dos tercios del Senado”. Es la solución que se dio para el Banco Central, la Contraloría General de la República y otros organismos cuya responsabilidad es por períodos determinados. Esa es mi proposición.

De existir acuerdo unánime en la Sala, se resolvería un problema que no puede solucionar la Contraloría.

Participación en proyecto de ley

NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, éste es uno de los artículos más subjetivos de todo el proyecto, porque obviamente el desempeño es el cumplimiento de las metas dispuestas en las políticas del sector. Doy un ejemplo concreto relativo al sector de la vivienda.

En 1992 se estableció una política de vivienda que permitiría alcanzar a 4 habitantes por casa en 2002. Y el censo de este año mostró -y Su Excelencia el Presidente de la República lo expresó con mucho entusiasmo- que habíamos llegado a tener 3,6 habitantes por casa. Esto debería significar un súper premio para todos los funcionarios del sector de la vivienda.

Pero a lo mejor ello no está comprendido en estos extraños convenios en el sentido de que no se establece bien cuáles son, y lo que es más delicado todavía es que en el inciso tercero se consigna: “Los convenios de desempeño deberán ser propuestos al alto directivo,” -la persona que asume una responsabilidad- “a más tardar, dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.”. Es decir, después de nombrarlo le señalan cuáles convenios debe cumplir.

Entonces, ya estamos partiendo de una equivocación, porque primero tenemos que saber cuáles son los objetivos y con relación a éstos contratar o incorporar a las personas más adecuadas.

En consecuencia, eso está malo. Cuando uno señala...

Participación en proyecto de ley

NUEVO TRATO LABORAL PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

Continúa el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Por consiguiente, esto es bastante subjetivo. Por lo tanto, pienso que cuando el Presidente de la República señala: “Hemos cumplido todas las metas, sin excepción”, nosotros podríamos decir que, perfecto, toda la Administración Pública tiene un reajuste en sus remuneraciones de un 15 por ciento, porque es obvio...

--(Manifestaciones en las tribunas).El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido a las tribunas que mantengan el orden.

Puede continuar, Su Señoría. El señor RÍOS.- Con esto termino, señor Presidente.

Este párrafo es de una subjetividad enorme. Y no sé si vale la pena eliminarlo, como propone el Senador señor Viera-Gallo, pero amerita que el debate sea considerado en la reglamentación que finalmente regule la aplicación de estas disposiciones.

Legislatura 348, Sesión 55 de 20 de Mayo de 2003

Participación en proyecto de ley

MODIFICACION DE LEY N° 18.933, SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDIVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, es cierto que las normas legales sobre salud, dictadas en 1981 ó 1982, señalan en forma muy clara y transparente la responsabilidad que el Estado tiene sobre toda la acción de salud en el país.

No existen dos tipos de acción de salud en Chile, sino una sola. Lo que hay son formas de administración distintas: están las ISAPRES, que operan sobre la base de un seguro contratado libremente por las personas; el seguro de accidentes escolares, con una cifra que alcanza a los 6 mil millones de pesos, según los distintos organismos del sector, y también es de libre contratación; las mutuales, que administran una cuota muy importante de recursos y atienden a varios millones de trabajadores en todo lo referido a accidentes del trabajo; las instituciones de salud de las Fuerzas Armadas y de Orden, con una modalidad distinta de atención; los convenios colectivos de grandes sindicatos, que agrupan del orden de un millón 300 mil usuarios y tienen una relación contractual con sus respectivas empresas en virtud de la cual se crea, con los recursos provenientes de la cotización de 7 por ciento, más los aportes de las empresas y de los trabajadores, un fondo que les permite una atención de salud más adecuada en su propio lugar de trabajo; las ISAPRES cerradas, como la de la gran minería, con un costo por cotizante del orden de un millón de pesos, cifra bastante más alta que la del resto de las instituciones de salud previsional del país, que supera escasamente los 200 mil pesos por usuario. En suma, existe en Chile una sola acción de salud, con administraciones distintas.

En lo que a las ISAPRES se refiere, quiero ahondar en lo planteado por el Senador señor Espina, con relación a la diferencia que se produce entre la condición de entidad aseguradora versus la condición de entidad ejecutiva en materia de salud. La ley en proyecto -y éste es, desde mi punto de vista, un defecto bastante grande-, entre otros objetivos, procura separar absolutamente lo referente a la responsabilidad aseguradora de la responsabilidad ejecutiva en el campo de la salud.

Si lo anterior se diera como hecho trascendente de la iniciativa, desde el punto de vista reglamentario ella no debiera ser vista por la Comisión de Salud, sino por la de Economía. Porque lo que se intenta resolver es una cuestión de administración de una compañía de seguros, pero lo que pretende la Comisión de Salud es que el usuario alcance niveles de desarrollo tales que le permitan vivir con todos los derechos que le corresponden, tal como lo consigna la Constitución.

Lo señalo porque, al producirse una separación tan fulminante, como ocurre en el proyecto del Ejecutivo, caemos en el límite de la aceptación en cuanto a resolver problemas propios de los contratos privados.

Voté favorablemente en la Comisión porque entendía que no solamente se trataba de temas referidos a seguros, sino también de acciones de salud. No voy a discutir los contratos que tengan los laboratorios con las farmacias -es cierto que ellos afectan a la salud-, como tampoco parece lógico inmiscuirse en los que una compañía de seguros acuerde con la contraparte -el usuario-, para resolver libremente determinado problema.

Por tal motivo, quiero adelantar -y en esto creo interpretar a los Senadores de estas bancas- que debe considerarse a la ISAPRE como un organismo que no solamente administra recursos propios del seguro correspondiente, sino que también ha de tener la accesibilidad suficiente y la capacidad ejecutiva para presentar programas más atractivos para sus clientes.

Asimismo, estamos discutiendo este asunto por la necesidad de entregar mejor salud al país. Y, recogiendo nuevamente lo señalado por el Senador señor Espina, es verdad que nuestros índices de salubridad son buenos, pero la administración del sector es mala. Hay incomprensiones e inquietudes, que se hacen sentir en los consultorios, en las salas de espera de las ISAPRES, donde se producen pequeños debates. Y ello, por existir un problema de administración o de incomprensión de las personas. Indudablemente, estamos analizando un asunto que en el ámbito social resulta muy atractivo para el mundo entero. Tan así es que, siendo miembro de la Mesa -y al señor Presidente del Senado le consta-, recibimos a las máximas autoridades de la Organización Mundial de la Salud, y de lo único que hablamos fue de los éxitos de nuestro país en la materia. Y lo tenían absolutamente claro al decir que Chile se ubicaba entre los 24 mejores -el Senador señor Espina señaló 30-; ignoro si hemos bajado o no, pero, en definitiva, estamos bien ubicados.

Con relación al proyecto, no me gusta que entre sus objetivos esté la eliminación de planes. Uno de los hechos más trascendentes de la vida privada y de la libertad de las personas, tal como lo consagra la Constitución, es precisamente apoyar su imaginación creadora. Pero si el proyecto pretende uniformar los aranceles -a fin de evitar, según se dice, la proliferación de miles de planes diferentes, lo cual dificulta su comprensión por parte de los usuarios-, lo que estamos haciendo, en lugar de estimular la imaginación creadora para que se desarrolle en plenitud, y de que los chilenos puedan libremente escoger entre todas las alternativas, es estatuir que sólo habrá un número no mayor de 18 planes, y punto.

¿Qué pasa en este caso? Estamos estudiando un proyecto para la tradicional mediocridad chilena, que se manifiesta, entre otras cosas, en la aceptación de contratos sin haber leído jamás sus términos. Chile es un país cuyo pueblo no lee ningún documento que firma, sea que se trate de cuestiones financieras o de seguros. Al 99 por ciento de los chilenos les ponen un papel al frente, y firman.

Entonces, debemos cuidarnos de la irresponsabilidad y la mediocridad propias de un acto que no corresponde, sobre todo cuando se trata de ponerle firma.

Por eso, entonces -¡jojo con esto!-, se rebaja el número de planes y programas a una cifra no mayor de 14 ó 15, con lo cual estamos limitando la imaginación de las personas para crearlos, restringiendo las alternativas que tienen los chilenos de escoger con mayor libertad lo que les resulte más cómodo. Hay una serie de otras cortapisas, todo ello para facilitar la labor de la Superintendencia del ramo en estas materias y, a la vez, abonar la irresponsabilidad ancestral de los chilenos de no leer nunca ningún contrato.

Hubo un proyecto de ley -no sé qué habrá pasado con él; los que han sido Diputados y han llegado al Senado, a lo mejor, pueden darnos luces al respecto- que se presentó a la Cámara de Diputados para eliminar la letra chica de los contratos. No sé si se convirtió en ley o no. De ser lo primero, habría que agregarla, como anexo, a los programas de las ISAPRES a fin de evitar esta irresponsabilidad atávica de todos de no leer nunca las cosas que firmamos.

En todo caso, debemos resolver el problema de las instituciones de salud previsual la luz de la iniciativa en análisis. Quiero advertir que la votaré favorablemente en general, con la condición de que en ellas exista la alternativa de ofrecer planes completos de salud. No hacerlo implicaría simplemente trasladar el proyecto a la Comisión de Economía, porque eso ya no sería de incumbencia de la de Salud, sino un problema propio de sociedades anónimas, que deberá regular la Superintendencia de Valores y Seguros, con lo cual el Superintendente de ISAPRES quedaría "bypassado" en todo este asunto, porque sería una cosa por completo distinta.

Uno de los sentidos que tuvo realmente la creación de la salud privada fue incorporar recursos para extender la cobertura, la infraestructura y el patrimonio de los prestadores.

Tengo a mano una información muy interesante, que señala que el sistema de ISAPRES incorpora al sistema de salud chileno 160 mil millones de pesos anuales. Es una suma muy alta que, en el fondo, representa un poco el costo real de la salud en el país. Según las cifras de que se dispone, la atención de la salud pública, de costo fiscal, alcanza aproximadamente a 140 mil pesos per cápita, pero el promedio nacional es de 250 dólares. Esto significa, en términos reales, 175 mil pesos. O sea, faltan 40 mil pesos que deberá incorporar el sector público, para poder actuar bien y administrar mejor las cosas y, al mismo tiempo, lo relativo al patrimonio físico, del que no se preocupa nadie. Eso es efectivo.

Por eso, el sector debe tener mayores recursos. Pero, ¡por favor!, no debilitemos el sistema de salud privada, porque eso va a producir daños en varios aspectos -como los que he señalado-, como la incorporación de fondos, lo cual para nosotros es muy importante.

En el país tenemos tres grandes sistemas sociales: salud, educación y vivienda. Siempre he estimado que el de la vivienda es el que tiene menos problemas -salvo las casas que no son bien construidas-, pues todo chileno tiene la esperanza de acceder a la habitación propia. Y es porque no existe oposición entre sector privado y sector público. Cuando no hay conflicto en un área social, en verdad los problemas no existen. Se desarrolla bien. El sector vivienda es un buen ejemplo.

Para obtener una casa, hay que cumplir obligaciones; es necesaria una libreta de ahorro previo; se imponen diversos requisitos, etcétera.

En la salud, hay una obligación contractual, donde el 7 por ciento de las remuneraciones va al sistema.

En educación, en cambio, no existen obligaciones de ese tipo. Hay dos posibilidades: una pública y otra privada. En esta última, la persona contrata una educación, sin que nadie sepa cuáles son los planes o programas, porque el sistema está sujeto a una norma global que entrega el Ministerio de Educación. Y la administración corresponde exclusivamente a los organismos pertinentes y, a lo mejor, el Estado no se inmiscuye, debido a que buena parte de aquélla pertenece a la Iglesia, y meterse con ella resulta complicado.

El sector salud actúa obligatoriamente con ese 7 por ciento, el cual se destina -vuelvo a insistir- a la administración de dos compañías de seguros: una estatal, FONASA, y otra privada, que corresponde a las ISAPRES. La persona elige. Es cierto que los más modestos no pueden escoger, y se van derechamente a FONASA. Y esto no es producto de una discriminación, sino de una realidad social. A mí también me encantaría una casa bastante grande, como las que veo a veces en La Dehesa, pero yo no me siento discriminado por no lograrlo. Me encantaría una alternativa mejor para la educación de mis hijos. Hay entidades educacionales fantásticas, no solamente en Chile, sino en el mundo entero. Pero tampoco lo puedo realizar, y de igual manera no me califico de discriminado. Me sentiría de tal manera si la sociedad no me entregara igualdad de oportunidades para desarrollar mis potencialidades, junto con mis hijos y mi familia, a fin de lograr mejores ubicaciones en éxitos, sean materiales o de otro tipo.

En definitiva, estamos frente a una iniciativa muy interesante; pero si se mantiene la condición de separación absoluta de las ISAPRES con el otorgamiento de salud, realmente debería haber, a lo menos en particular, una concepción distinta a la votación favorable que le estamos prestando ahora.

Legislatura 349, Sesión 2 de 03 de Junio de 2003

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, en medio del debate de este proyecto, que ha sido muy importante, el Senado había logrado finalmente dar un paso muy trascendente en materia de descentralización y regionalización al establecer que prácticamente el cincuenta por ciento de los miembros de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes fueran elegidos por organizaciones culturales de las provincias de la Región correspondiente. Éste era un paso muy relevante. Y aunque las autoridades del Ejecutivo no estaban muy de acuerdo, pues no les gusta el proceso de descentralización y la pérdida de poder, se había conseguido ese avance, y por unanimidad, tanto en la Comisión de Educación como en la Sala.

Sin embargo, la Comisión Mixta, influenciada por los señores Diputados, que tienen una mentalidad centralista y poco adecuada a los tiempos de desarrollo moderno que el país requiere, volvió a centralizar la determinación de los miembros de cada Consejo Regional, estableciendo que las cuatro personalidades regionales de la cultura fueran designadas por el Directorio Nacional. ¿A propuesta de quién? Del Intendente. Pero éste no va a sugerir cuatro nombres, sino diez. En consecuencia, el Directorio Nacional, ubicado en algunos casos a miles y miles de kilómetros de distancia, va a resolver en esa forma la designación de personas sobre las cuales recaerán responsabilidades preponderantes en materia cultural en cada una de las Regiones de Chile.

Éste es un enorme error. Lo señalo en nombre de todos los Senadores de mi Comité. Y lo es, porque cuando existe conciencia de que hay un proceso de participación -y la regionalización es básicamente eso: participación-; cuando estamos convencidos de la importancia de la opinión de todos los chilenos, no sólo la de unos pocos; cuando creemos que las Regiones efectivamente están en condiciones de avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones, viene la Comisión Mixta y, por la decisión de nueve señores Parlamentarios -imagino que la Cámara de Diputados tenía mayoría-, vuelve a centralizar la conformación de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Señor Presidente, entiendo que el informe se vota en su conjunto, no por capítulos o artículos, es decir, se realiza una sola votación.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Entonces, vamos a votar a favor, pero dejando constancia de nuestra preocupación por haber retrocedido en un proceso tan trascendente como el de la descentralización de las resoluciones, específicamente en la acción de los referidos Consejos Regionales.

He dicho.

Legislatura 349, Sesión 4 de 11 de Junio de 2003

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, comparto por completo lo que señaló el Senador señor Viera-Gallo. Los argumentos que iba a dar son prácticamente los mismos. Por tanto, no intervendré.

Legislatura 349, Sesión 5 de 17 de Junio de 2003

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo recoger lo manifestado por un Senador de las bancas del frente sobre los distintos delitos que van socavando la acción de los Estados.

Se ha indicado que un ilícito muy significativo es el tráfico de armas, opinión que comparto. Efectivamente, él destruye los Estados y va creando una situación en extremo delicada. Tanto es así que en Chile pudo haber provocado una guerra civil el ingreso por el norte del país de cinco o seis toneladas de armamento provenientes -como se sabe- de Cuba. Y, sin duda alguna, había confusión entre terrorismo y tráfico de armas.

En algunos casos, el tráfico de armas es más definido. Por ejemplo, opera en ejércitos regulares o irregulares que funcionan en distintos lugares del mundo.

En mi opinión, todos debiéramos compartir la idea de que tal delito debe estar consignado en la Constitución Política de la República.

Solicito a la Mesa que, después de la votación, recabe el acuerdo unánime de la Sala para incorporar dentro de los delitos en comento el narcotráfico y el tráfico de armas. De esa forma, el conjunto de los tres delitos más delicados y graves quedaría incorporado en las normas constitucionales, con el propósito de resguardar, no solamente al Estado, sino también a las personas. Porque de pronto aquél termina como organismo institucional que se encuentra lejos de la gente. En este caso, la relación de ambas partes es muy íntima.

Señor Presidente, comparto lo señalado por un señor Senador con relación al tráfico de armas, pero quiero volver al narcotráfico. Éste es un flagelo que destruye las sociedades, tanto porque implica una división de ellas como porque elimina lo más trascendente en el ser humano: la facultad o voluntad de ser.

La existencia en el cuerpo del individuo de un elemento que destruye su voluntad es, quizá, uno de los hechos más dramáticos y serios que pueden ocurrir en una sociedad. Y el narcotráfico, el tráfico de sustancias o drogas estupefacientes, no sólo destruye la libertad individual del ser humano, sino también las economías nacionales. Entonces, ¿cómo sus efectos no van a ser motivo de preocupación de los Estados si éstos se han precavido, por medio de muchísimas leyes, para que tales delitos

no socaven sus respectivas economías a través de los cuantiosos montos que implica el lavado de dinero?

En verdad, el lavado de dinero debilita y destruye a los pueblos. Asimismo, desintegra o intenta desintegrar a los cuerpos policiales, cuya misión fundamental permanente es resguardar el orden. Hay noticias graves, delicadas, en Chile, en el resto de América y en el mundo en general, acerca de la acción del narcotráfico sobre dichas instituciones.

Otra cosa muy complicada es que todos los informes atinentes a narcotráfico o consumo de drogas en el orbe señalan que los países donde el uno por ciento de la población consume drogas son considerados adictivos. Lamentablemente, según los estudios técnicos, Chile es hoy una nación adictiva. ¿Qué significa eso? Que en todos los aeropuertos del mundo se comienza a revisar a los chilenos, como ocurre con los colombianos. Ya no tenemos la misma dignidad de antes como nación, porque nos están aniquilando en los cimientos más profundos de la nacionalidad, de la sociedad, de los valores.

Por eso, así como algunos señores Senadores han dicho textualmente que votan en contra porque no corresponde incluir el narcotráfico en las normas referidas al terrorismo, entonces, acordemos por unanimidad consignarlo en otro artículo. Pero incorporémoslo. El no hacerlo, como sucede con el tráfico de armas -a mi parecer, un tema muy importante-, significa dar vuelta la espalda a una realidad universal. Debemos enfrentarla y no desconocer una situación dramática.

Por último, el hecho de no agregar los delitos relativos al tráfico de drogas implica no avizorar el porvenir. Tan simple como eso. Y así como en algún instante pudo argumentarse que no era pertinente incluir el terrorismo y no obstante fue materia de una norma constitucional, actuemos ahora con visión de futuro y discutamos también la incorporación de uno de los elementos criminales más trágicos que llegan a nuestras puertas, el cual terminará por destruir a la juventud chilena si no somos capaces de enfrentarlo.

Voto favorablemente.

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

[Volver al Índice]

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Honorable señor Martínez ha formulado una interesante consulta técnica, cuya respuesta seguramente vendrá pronto, pues ya la estarán estudiando los constitucionalistas, a quines veo muy animosos.

Ahora bien, cabe preguntar quién es el dueño de la República. Porque, usualmente, se dice que aquellos que están a su servicio en el exterior tienen una serie de libertades y que sus hijos nacen, en ese caso, como si lo hicieran en el territorio chileno. Pero no es sólo eso: da la sensación de que el Estado es dueño de la República. Sucede que todo acto lícito, de cualquier ciudadano, es un acto republicano. Los que han optado por una beca en Europa -o en cualquier otro lugar del mundo- y se van con sus mujeres y tienen hijos allá realizan un acto que forma parte del crecimiento de la República. No puede estar en manos de los funcionarios del Estado una circunstancia y condición tan especiales y distintas para el resto de las personas que trabajan. Por ejemplo, no me parece que sean personas distintas los connacionales que actualmente están en China laborando en empresas chilenas, que han sido contratados bajo las leyes chilenas para desarrollar una función propia de nuestra República en el rubro de la exportación.

Recuerdo que en la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía discutimos este tema y concluimos que cualquier norma o reforma constitucional que pretenda resolver problemas de nacionalidad debía incorporar como parte de la acción republicana todos aquellos actos lícitos que realizan los chilenos fuera del país. Es obvio e indispensable que quede establecido de esa forma. No ha sido así. Tal vez tendríamos que formular indicación en tal sentido. Es difícil ahora. A lo mejor, en la Cámara de Diputados es posible presentar una.

Pero la verdad es que la eliminación de lo relativo a considerar a una persona como nacida en el territorio chileno en un caso en que se ha debido cumplir, para ser Presidente de la República, con la exigencia del artículo 25 de la Carta -y se trata de evitar, entre otros problemas, el planteado por el Senador señor Martínez- constituiría un paso muy trascendente.

En general, estoy de acuerdo, pero me ha surgido una enorme duda con respecto a lo señalado por el Senador señor Martínez. Y espero una respuesta de los constitucionalistas.

He dicho.

Legislatura 349, Sesión 6 de 18 de Junio de 2003

Participación en proyecto de ley

LIBERACIÓN DE CAUCIONES DE PERSONAS NATURALES GARANTES DE CRÉDITOS DE INDAP - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿el proyecto en debate fue analizado por la Comisión de Agricultura del Senado?El señor MORENO.- Pasó directamente a la Sala, pues está en tercer trámite.El señor RÍOS.- Entonces, es muy poco lo que podemos avanzar al respecto.

Quiero señalar una cosa y, a la vez, plantear una interrogante.

De partida, pienso que todas las acciones legales que permitan al INDAP ejercer su papel de desarrollo agropecuario cuentan, en general, con nuestra aprobación.

El Banco Mundial, el año pasado o el antepasado, refiriéndose a los distintos servicios públicos y organismos administrativos existentes en los países de América Latina, dijo que el llamado INDAP en Chile –creado en los años 60 para favorecer a los pequeños agricultores-, había logrado lo contrario: empobrecer a los campesinos.

Para esa situación -que, desde nuestro punto de vista, reviste algunos signos de realidad- esta iniciativa ofrece cierto grado de solución.

La pregunta –trascendente, a mi juicio- es la siguiente. Yo no sé si algún miembro de las Comisiones que han estudiado el proyecto podría contestarla.

En el país hay un conjunto de organizaciones campesinas creadas jurídicamente como cooperativas, que se constituyeron para objetivos determinados. Y ha ocurrido en muchísimos casos que sus administradores o gerentes, que han tenido en sus manos negocios importantes –teóricamente-, han terminado por llevarlas a la quiebra, para luego desaparecer. Hechos como éstos se han multiplicado. Recuerdo lo sucedido a los pequeños agricultores de Antiquina, en la provincia de Arauco, que emprendieron un negocio de venta de flores en sus respectivos predios. Y les iba muy bien. Hasta que de pronto llega el INDAP y los convence acerca de las ventajas de organizarse en una cooperativa, la que recibiría recursos provenientes de ese organismo para los efectos de constituir el “packing” correspondiente, que significó una cuantiosa inversión. El INDAP recomendó a una persona para que administrara la empresa. Ellos lo aceptaron y finalmente, transcurridos dos años y algunos meses, dicho administrador desapareció, la cooperativa quebró y hoy en día la deuda que esos pequeños agricultores tienen

sobre sus hombros es de tal cuantía que les es imposible cubrir. Así de simple: ¡imposible de pagar! Es cierto que ellos tuvieron la libertad de decidir al respecto. Efectivamente, pero carecían de la capacidad y los conocimientos necesarios para resolver situaciones financieras de esa envergadura.

Quiero pensar que cuando el proyecto establece que “dichos créditos tendrán que haber sido otorgados por INDAP a organizaciones integradas por beneficiarios del mismo que, a la fecha de publicación de esta ley se encontraren morosos”, está dirigido a esas organizaciones. Si es así, sin duda alguna que es interesante.

También me parece lógico que en muchos casos se consideren personas individuales no solamente a las integradas en organizaciones, porque en definitiva costará resolver algunos hechos. Si bien es cierto que los créditos son individuales, se otorgaron conforme a un extraño procedimiento jurídico a una cooperativa, en que los pequeños agricultores son individualmente deudores del INDAP.

En consecuencia, para aprobar el proyecto como viene de la Cámara de Diputados, es necesario dejar constancia en la historia de la ley que todas aquellas organizaciones conformadas por pequeños agricultores, sujetas a las características propias de los usuarios del INDAP, trátense de créditos individuales o colectivos, quedarán afectas a la norma legal que estamos aprobando.

Ésa es mi proposición, y también mi inquietud.

Participación en proyecto de ley

LIBERACIÓN DE CAUCIONES DE PERSONAS NATURALES GARANTES DE CRÉDITOS DE INDAP - 2

[Volver al Índice]

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, me parece evidente que, si bien algunos Senadores se oponen a que el proyecto vaya a Comisión Mixta, existe una gran mayoría para que ello ocurra.

Y deseo volver sobre un asunto muy importante.

Ya ha habido expresiones referidas a la justicia. Y, sobre el particular, el Honorable señor Moreno manifestó hace algunos minutos que el proyecto en análisis está dirigido fundamentalmente a las personas naturales y, dentro de las organizaciones, a las sociedades, pero no a otros organismos, como, en mi concepto, las cooperativas y comités con personería jurídica. Éstos

reciben de las municipalidades tal personería. En esa virtud, adquieren en plenitud la responsabilidad societaria que establece la juridicidad chilena. Y ello también permite suponer que existen fundadas razones -lo conversábamos aquí con el Honorable señor Ruiz-Esquide, y lo planteo también en su nombre- para examinar asuntos bastante complicados con relación a las cooperativas.

Por eso, considero oportuno que el proyecto vaya a Comisión Mixta. Todos tenemos interés en resolver el asunto; nadie quiere marginarse de la posibilidad de llegar a acuerdo en un buen texto legal. Y mediante tal procedimiento resolveremos infinitos problemas surgidos por efecto de las situaciones planteadas.

Entonces, solicito formalmente que el señor Presidente recabe de nuevo el acuerdo de la Sala en tal sentido.

La Senadora señora Matthei me solicita una interrupción, y se la concedo, con la venia de la Mesa.

Legislatura 349, Sesión 8 de 02 de Julio de 2003

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, como usualmente ocurre en las discusiones trascendentes para el país, aquí han surgido diversas opiniones significativas. Considero interesante analizar algunas de ellas brevemente.

No ocuparé todo mi tiempo, porque muchas de las ideas que deseaba plantear ya han sido manifestadas y está de más reiterarlas.

Son tres las razones por las cuales estamos discutiendo el aumento de los tributos: la reforma de la salud, el Programa Chile Solidario y un déficit por efecto de los tratados de libre comercio. Y en estos tres aspectos existen también otras respuestas e interrogantes que deseo dejar planteadas, para después emitir una opinión final acerca de las doctrinas económicas que se aplican en nuestro país.

El Ministro del Trabajo ha señalado que en Chile hay 2 millones 330 mil trabajadores que no efectúan ningún tipo de imposiciones. De esa cantidad, alrededor de 600 mil son cesantes. Se ha dado la cifra de 800 mil, pero, según las últimas estadísticas, el índice de desocupación fue de 8,8 por ciento. Entonces, debemos pensar que las personas desempleadas son de 550 a 560 mil. Por tal motivo, no están consideradas dentro de las obligaciones existentes para incorporarse a los programas sociales, de salud y otros, que corresponden a cualquiera sociedad civilizada.

Una investigación efectuada por el Servicio de Impuestos Internos permitió descubrir que 40 mil de ellas perciben ingresos -se está estudiando si existen más- por un millón de pesos mensuales o más y que, no obstante, estaban atendándose como indigentes a través de tarjetas que habían logrado en lo que se refiere a la encuesta CASEN.

Cuando consultamos esa situación a Impuestos Internos, más la alternativa de otros que se incluyen dentro de ese grupo, no con un millón de pesos, pero sí con montos superiores a los 350 mil pesos, concluimos que sólo el sector salud, por concepto del 7 por ciento, estaba dejando de percibir una no menos de 96 mil millones de pesos.

No ha existido imaginación para lograr la incorporación de las personas en un seguro de salud, como se obliga en cualquier sociedad seria del mundo. Entonces, esa falta de imaginación termina yéndose por el camino más simple: aumentar los

tributos.

Por otro lado, en lo referido al programa Chile Solidario, en la reunión de ayer de la Comisión de Gobierno me impresionó mucho una afirmación que hizo el Ministro de MIDEPLAN, quien señaló textualmente que "la indigencia o extrema pobreza no ha tenido ninguna modificación en todos estos años". Concretamente, se refería a los doce años de Gobiernos de la Concertación.

La cantidad de recursos que se han incorporado al ámbito social es cuantiosa. De partida, uno de los méritos que el Gobierno siempre ha señalado -y con razón- es que 68 por ciento de los fondos del Estado están dirigidos fundamentalmente al desarrollo social. Ello representa una cifra no menor a los 6 billones 480 mil millones de pesos, que deben ser muy bien administrados.

El Ministerio de Planificación hace algunos años, en un informe acerca de la extrema pobreza en el país, hacía notar que el conjunto de subsidios que habían recibido las personas extremadamente pobres en Chile llegaba a un millón de pesos per cápita. Eso significa que una familia de cinco miembros obtenía subsidios diversos por cinco millones de pesos. Si entregáramos mensualmente este recurso a esos hogares, esto representaría un cheque por 416 mil 666 pesos mensuales, más el producto del trabajo que ellos tienen. Evidentemente, el problema no radica en que se trata de familias pobres, sino en que los recursos disponibles no llegaron a ellos, por la enorme burocracia de los mecanismos públicos y de un conjunto de ONG, los que finalmente vivieron esperanzados -y muchos de ellos siguen viviendo así- en este recurso social, que teóricamente administrarían mejor, pero que, en definitiva, no llegó a la gente más modesta. Tan cierto es lo que estoy diciendo, que el propio Ministro declaró formalmente que la indigencia o extrema pobreza no había experimentado ninguna disminución. Empleando términos un poco más duros, podríamos decir que todos los programas sociales en ese campo han fracasado.

El Senado de Chile, en un estudio realizado por nuestra Oficina de Presupuestos, concluyó que el número de subsidios sociales entregados hoy por el Estado a la sociedad chilena es de 141. Dudo que en América Latina y en el resto del mundo exista otro Estado que conceda subsidios tan inmensamente voluminosos. Estos 141 están radicados en salud, educación, vivienda, alimentación, etcétera. También hay 40, de carácter económico, dedicados a respaldar las actividades medianas y pequeñas en el campo del riego y otras áreas. En total, son 181 subsidios.

Señalo esto porque, en el fondo, Chile Solidario crea otro subsidio, con la diferencia de que se quiere administrarlo centralizadamente, marginando a las municipalidades de su responsabilidad social.

Todo esto nos lleva a pensar que existen razones para señalar que hay una falta de administración en este ámbito muy delicado. Si nosotros agregamos el crecimiento económico que el país va a tener, sin duda que hay un ingreso muy

importante, de varios miles de millones de pesos más.

El costo final de lo que significan los nuevos programas de salud, que son relevantes –hay un debate sobre ellos-, no lo conocemos exactamente. Pero se ha dicho que ascenderá a alrededor de 152 mil millones de pesos.

Por otro lado, en lo relativo al impuesto específico existe un problema de doctrina muy relevante, relacionado con las políticas posteriores en materia caminera, que yo apoyo, porque han sido buenas. El aumento del impuesto al diésel, de 1,5 a 1,7 unidades tributarias mensuales por metro cúbico, significó llegar a 50 pesos por litro de petróleo por ese concepto. Hoy dicho gravamen equivale a 44,75 pesos por litro. Este año se está descontando 20 por ciento del impuesto específico, lo que equivale a 8,95 pesos.

¿Cómo nació este impuesto específico? Por una razón lógica. Se requiere construir carreteras y mantenerlas en buen estado. Por tal motivo, hay que pagar más dinero para que esto exista y se produzca en Chile. Pero hoy –es una información absolutamente real- el 85 por ciento del transporte se realiza por carreteras concesionadas. Por tal razón, no es de responsabilidad ni del Estado, ni de los transportistas, porque es un bien construido con recursos privados, sin aporte de fondos públicos. Pudo haberse descontado 85 por ciento del valor específico. Sin embargo, sólo se descontó 20 por ciento, que representa 8,95 pesos por litro. Pero ahora, con la norma legal que se propone, esta cifra desaparece, porque se agregan 6 más y el descuento termina en 2,95 pesos.

Entonces, hay una mala disposición en este tema, que dificulta la doctrina con que nació el tributo, creando una situación de debilidad en el proceso tributario y de trabajo en el transporte que sin duda perjudica no sólo a todos aquellos que se dedican a este rubro, sino también a todos los chilenos que en alguna forma necesitan del transporte.

Si estos valores se agregan a una cifra del orden de los mil 600 millones de metros cúbicos de diésel que emplea el transporte carretero en el país, resulta entonces una suma realmente grande, que necesariamente va a repercutir en los valores que más adelante se deberán cobrar –de aprobarse este impuesto; espero que no- sobre los demás bienes para los cuales se utiliza este medio. De modo que es evidente cuál es mi disposición frente a este proyecto de ley.

Ahora, con respecto a lo señalado por algunos señores Senadores -a estas alturas del debate pensé que iba a ser uno, pero han sido varios- en cuanto a su desconfianza en aquellos chilenos que no forman parte del aparato del Estado para la administración del recurso, al pretender que éste sea el único o principal administrador de los recursos obtenidos por Chile, es razonable pensar y estudiar cómo va caminando la economía social de mercado en nuestro país. Es una inquietud lógica, profunda, que refleja un tema doctrinario, porque hay motivos para analizar la propiedad, defender la libertad de las personas, en fin.

En realidad, para que la economía social de mercado funcione en plenitud, sea justa y se logre el objetivo principal, que es la igualdad de oportunidades, se requieren dos elementos básicos. Si éstos no están, tal economía no va a funcionar.

El primero de ellos es que exista un conjunto de normas legales que permitan la plena imaginación creadora de los habitantes que viven en una sociedad determinada.

Una economía social de mercado que no cuente con ese elemento básico, que debe estar en nuestras leyes y en nuestra institucionalidad, efectivamente, no va a funcionar.

El segundo elemento, que se confunde usualmente con el tema político-partidista, es que se requiere un Estado transparente, eficiente y oportuno. Si no existe un Estado con tales características, la economía social de mercado va a cojear, porque ocurrirá lo que hemos venido observando en estos últimos años: que se han producido crecimientos económicos, en grupos o personas determinadas, que son realmente grandes, debido a que el Estado no ha sido ni transparente, ni eficiente, ni oportuno. Tan poco oportuno ha sido, que cuando ha habido que resolver en asuntos sociales (reajuste a los profesores, problemas portuarios, etcétera) se ha procedido después de grandes movilizaciones, destrozos públicos y otras situaciones muy delicadas. Incluso, en lo referente al tributo del petróleo -me refiero al concepto de los metros cúbicos de ese producto, conforme a un sistema que ahora estaría terminando- surge ahora un arreglo también a través de una previa movilización.

Cuando un Estado actúa sólo por movilizaciones de ese tipo, es porque no tiene el sentido de la oportunidad. A eso se agrega el asunto de la transparencia que, en los últimos meses, ha causado en las personas una merma de confianza muy notable por la forma que tiene el Estado de administrar los recursos. Por ello la gente no está en disposición de entregar más financiamiento al Fisco.

Por ese motivo, cuando se plantea la duda sobre la economía social de mercado o acerca de la debilidad de ella, no hay que echar la culpa a quienes tienen imaginación creadora y desarrollan su trabajo con efectividad, sino responsabilizar a la otra entidad, que es el Estado, por no ser lo suficiente transparente, eficiente ni oportuno.

Tan poca eficiencia ha mostrado, que en materia social el Ministro de Planificación afirma: "En la extrema pobreza, no hemos bajado ni un solo punto.". Eso, en trece años de trabajo. Y ¡jojo!: entregando siempre todo el recurso social solicitado.

Nosotros -estoy aquí desde que se reinstaló el Senado, el 11 de marzo de 1990- nunca hemos retenido o bajado recursos sociales. ¡Jamás! Siempre hemos apoyado en plenitud lo solicitado por el Ejecutivo.

Entonces, frente a tal situación, por ser la futura ley una norma legal que va a entregar más recursos a un Estado que no ha respondido a la economía social de mercado; que no ha sido transparente, ni eficiente, ni oportuno, es quizá lógico pensar que

el proyecto tiene que ser rechazado; no para quedarnos al margen de alternativas propias del desarrollo social. ¡Por ningún motivo! Todo lo contrario: aquí nadie ha negado recursos para ese fin durante todos estos años. Lo que hoy señalamos es que falta la eficiencia, la transparencia y la oportunidad para que la economía social de mercado actúe en la plenitud de su capacidad.

Votaré que no, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- La primera indicación, patrocinada por la Honorable señora Matthei y por los Senadores señores Coloma, Ríos y Romero, propone suprimir el artículo 1°.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, respecto del artículo 2°, los Senadores señora Matthei y señores Coloma, Romero y Ríos han formulado indicación para suprimirlo.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, corresponde tratar una indicación suscrita por los Senadores señora Matthei y señores Coloma y Ríos, para suprimir los números 2, 3 y 4 de la letra b) del artículo 3°.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Si media unanimidad, se puede iniciar la votación ahora. Sobre la base del mismo resultado...

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Artículo transitorio.

Los Senadores señora Matthei y señores Romero, Coloma y Ríos proponen suprimirlo.

Legislatura 349, Sesión 9 de 08 de Julio de 2003

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A LEY DE TRÁNSITO EN CUANTO A USO DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, votaré en contra de la iniciativa en general, porque las atribuciones que se quiere imponer a las municipalidades ya están contempladas, como funciones privativas, en el artículo 3º de la ley orgánica constitucional que las rige.

El ordenamiento del tránsito público corresponde a los municipios y no a las leyes generales. Si comenzamos a dictar normas que cercenen las responsabilidades de los municipios, evidentemente, vamos a quebrar el proceso de descentralización en el que tanto nos ha costado avanzar.

Actualmente, las municipalidades están facultadas para establecer dos, tres o cuatro estacionamientos, o una manzana completa, para lo que estimen conveniente.

La normativa general de pronto puede ser útil, como sucede con la Ley de Tránsito. Pero el ordenamiento de la comuna en particular, las características propias de lo relativo a los discapacitados –en cada municipio existe un comité que los agrupa- y la necesidad de que los concejos comunales observen claramente las responsabilidades, pueden justificar dos o más estacionamientos o, a lo mejor, ninguno.

¿Por qué vamos a obligar a esos organismos, elegidos por los propios vecinos, a resolver sobre materias relacionadas con estacionamientos y otros problemas propios de las funciones privativas de los municipios, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3º de su ley orgánica?

Por ese motivo, voto que no.

Debate en sala

ENMIENDAS A LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO - 1

[Volver al Índice]

El señor HOFFMANN (Secretario).- Como Sus Señorías recordarán, en la sesión anterior se produjo un doble empate respecto de la indicación presentada por los Senadores señora Matthei y señores Coloma y Ríos, para suprimir los números 2, 3 y 4 de la letra b) del artículo 3º del proyecto.

Conforme al Reglamento, quedó para el Tiempo de Votaciones de esta sesión.

Legislatura 349, Sesión 11 de 09 de Julio de 2003

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, sería conveniente que el señor Secretario diera una explicación más extensa sobre lo que corresponde resolver.

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos, quien es el último inscrito.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero partir con la misma frase del artículo 1º de la Constitución mencionada por el Senador señor Silva: “y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.”.

Si entendemos que esta disposición, de gran trascendencia en la Carta, establece una fórmula definida y definitiva en el proceso de participación de los chilenos, necesariamente debe existir un conjunto de normas institucionales que permitan que esta igualdad de oportunidades se cumpla en plenitud, tanto en la forma como en el fondo.

En este caso, se pretende obligar a los chilenos a votar por algo a lo que están ajenos. Es ajeno para un chileno ir a votar por listas de alcaldes y concejales en cuya confección ni siquiera han tenido participación los representantes de los partidos políticos en las comunas correspondientes.

Hoy se habla de individualismo. Incluso, el Senador señor Ruiz-Esquide manifestó que las personas no votan porque estamos en una sociedad muy individualista. Eso es cierto. Pero, ¡por favor!, nada más individualista que un presidente de partido político que dice, por ejemplo, que el 50 por ciento de las alcaldías van a ser suyas. Ésa es una individualidad extrema, pero que permite desarrollar una forma de participación que no tiene nada que ver con lo establecido en el artículo 1º de la Constitución.

Se obliga a los chilenos, no sólo a votar por listas de cuya confección han estado absolutamente ajenos, sino a hacerlo por personas que, como ocurrió en las últimas elecciones municipales, en cuanto candidatos no tienen diferencias sustanciales. Sin embargo, en esa ocasión no fue posible que alguien de la comunidad se presentase como candidato a alcalde o a concejal, porque en Santiago no lo aceptaron.

En consecuencia, ¿obligaremos a la ciudadanía a votar, en circunstancia de que no tiene ninguna responsabilidad en lo que ocurre en el proceso democrático? ¡Ninguna! ¡Absolutamente ninguna!

Bien, que se obligue a sufragar; pero también es necesario que se modifique la estructura de inscripción de las candidaturas, para que en definitiva los votantes tengan más cercanía con los postulantes.

Recuerdo que, hace 6 ó 7 años, tres o cuatro Senadores presentamos una indicación -fue rechazada por sólo dos votos- cuyo objetivo era que los candidatos a alcaldes y concejales se inscribieran en las secretarías municipales de las comunas correspondientes. Eso es básico.

¿Por qué se obliga a que los candidatos sean inscritos por terceros desconocidos desde un lugar tan lejano como Santiago para una elección, por ejemplo, en Puerto Montt, a mil kilómetros de distancia, o en comunas donde quienes los inscriben no tienen idea de su ubicación? Pero, ¡por Dios! Y más encima se impone a la ciudadanía votar por esas personas. ¡Es una falta de respeto a la sociedad! ¡Es una falta de respeto a las personas!

Por otra parte, ya sabemos que los candidatos a concejales de determinado bloque político obtendrán 50 por ciento de los sufragios independientemente de si tienen o no condiciones para el cargo. Es claro que la mitad de los votos está asegurada y que lo mismo ocurre con el 50 por ciento restante respecto del otro bloque político, no importando qué candidato es mejor. Como existe un acuerdo nacional, no interesa la opinión de la gente.

La verdad es que se inscribe de esa manera y, para colmo, después se exige a las personas que vayan a votar; de lo contrario, se las sanciona con multa.

¡Esto es un circo! La fórmula que se emplea no tiene absolutamente ningún asidero.

Conforme. Me pronunciaré por mantener la obligación de votar, pero con la condición de que los candidatos a alcaldes y a concejales se inscriban en las comunas respectivas, apoyados por sus partidos políticos; de que se realice una ceremonia cuando se estén inscribiendo los candidatos en la que todos participen, y de que el secretario municipal reciba las inscripciones de las personas que, si resultan electas, conformarán su gobierno comunal, las que no estarán sujetas a las modificaciones impuestas por algún pacto político desde Santiago.

Repito: me pronunciaría a favor de una norma que obligara a la gente a votar, pero no en asuntos en que las comunas no tienen ninguna responsabilidad, sino en elecciones parlamentarias, siempre que los candidatos a Senadores y Diputados se inscriban en la Región a la cual van a representar. Y que allí se efectúe una ceremonia donde participen las comunidades, las organizaciones sociales y funcionales; en fin, que todos estén presentes en la representación territorial de su propia Región y del conjunto de distritos a que pertenecen los Diputados. Entonces diría que es obligatorio el sufragio. Pero por la forma como se procede ahora, por la manera como funciona el sistema, por ningún motivo, ya que al expresar su voluntad las personas actúan desconociendo el origen del proceso, ignorando muchas veces los nombres de los candidatos y el modo en que fueron seleccionados. En fin, desconocen todo.

Por consiguiente, señor Presidente, la indicación formulada por algunos señores Senadores es buena en un contexto de la democracia que hoy no se aplica. No es posible sostener que Chile está desarrollando en plenitud su democracia y que se deba obligar a la gente a apoyarla tal como está concebida porque actualmente 6 ó 7 personas confeccionan las listas electorales para todo el país. En consecuencia, si alguien afirma que en Chile hay gran participación ciudadana, está absolutamente equivocado.

Obviamente, entonces, se debe mantener la idea de que las personas no estén obligadas a apoyar a candidatos que no conocen y en cuya elección no han tenido responsabilidad alguna, salvo que en dicho proceso se produzca -y a esto apunta mi argumentación- una modificación sustancial y, finalmente, sean los vecinos quienes participen en la inscripción de sus candidatos a alcaldes y concejales, y en las Regiones, a Senadores y Diputados. Si no, hay que apoyar la indicación presentada por los señores Senadores.

He dicho

Legislatura 349, Sesión 12 de 15 de Julio de 2003

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE SOLVENCIA DE ISAPRES, AFP Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y PROTECCIÓN A BENEFICIARIOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, la duda planteada por el Senador señor Viera-Gallo es obvia y lógica: qué ocurrirá en lo futuro. Y lo que el proyecto pretende es, precisamente, evitar esa duda, porque no es admisible el surgimiento de hechos y daños que terminen provocando inquietud a los miles de afiliados a una ISAPRE en cuyas manos fue depositada la salud de ellas, la de sus hijos y la de otros usuarios.

Siento que, de repente, en el país hay actitudes que no reflejan profundamente lo que debe ser una sociedad que tiene ciertas obligaciones, no sólo de carácter legal. Quiero suponer –así lo he entendido, por las conversaciones que sostuvimos en la Comisión de Salud- que el daño ocasionado a la ISAPRE VidaPlena fue un hecho que se produjo espontáneamente, con mucha fuerza, pero como consecuencia de otra situación: el retiro de recursos de sociedades relacionadas con Inverlink, lo que terminó generando repercusiones en aquélla. Aparentemente, no funcionó bien la Superintendencia. Porque una de las facultades y responsabilidades de dichos organismos es la de estar atentos a lo que ocurra dentro del mundo de las obligaciones legales.

Entonces, al producirse ese hecho, las ISAPRES terminaron siendo atacadas, no porque la referida institución estuviera funcionando en términos irregulares, sino porque en su entorno ocurrió un conjunto de situaciones financieras que terminaron repercutiendo directamente en su operación. Y ello no fue previsto ni por la Superintendencia del ramo, ni por la de Valores y Seguros, ni por otros organismos ligados con VidaPlena en términos crediticios, como bancos o instituciones financieras que actuaban con ella.

Entonces, se suma un conjunto de cosas, por la habilidad de la gente de Inverlink, que las ocultó convenientemente. Pero después se produce un segundo hecho, que, desde mi punto de vista, es complicado. Y tengo la sensación de que no se actuó diligentemente.

¿Qué es lo obvio? Estamos llegando a acuerdo para que toda la cartera de esa ISAPRE pueda ser transferida a otras. Parte de ella es atractiva, pero no el resto. Y no se debió esperar tanto tiempo, para evitar que los buenos clientes se fueran de la institución, y finalmente haya que dictar una ley para “encajar” los malos clientes a otras ISAPRES, creando una situación delicada. Porque lo lógico es que los contratos no puedan imponerse a actividades privadas (yo soy agricultor; si el día de mañana mi vecino tiene un problema con su producción, que no vayan a buscar en mi predio lo que le falta para completarla).

En el fondo, eso es lo que va a ocurrir. Sin embargo, hay disposición para resolver el problema incorporando esta cartera a las otras ISAPRES.

¿Qué es lo lógico? Que producido un problema de este tipo, la Superintendencia del ramo, más las organizaciones que reúnen a las ISAPRES, lo conversen inmediatamente. Y no se requiere ley para resolverlo. Si llegaron a acuerdo para traspasar estas carteras en buena forma, no hay problema. Pero no. Los otros se ocultan o no quieren participar. Tampoco actuó la Superintendencia, y finalmente esto concluirá con una norma legal en virtud de la cual vamos a obligar a que en los próximos tres años, ante una eventual quiebra o situación difícil que se produzca en una ISAPRE, tendrán que aceptar el traspaso de su cartera.

Pero eso no debiera ocurrir nunca más, porque esta misma normativa y la “ley larga”, que se tramitará pronto, van a activar las luces amarillas, por así decirlo, frente a situaciones ante las cuales no se actuó. Porque, claro, en el mercado financiero y en cuestiones propias de la administración de estas grandes empresas, donde están vinculados cientos de miles de millones de pesos, de pronto se producen hechos muy complicados.

Se nos informa que actualmente las ISAPRES tienen una utilidad de 1,4 por ciento, que es un porcentaje bajísimo. Entonces, quiero entender que puede ser tremendamente delicado, desde el punto de vista financiero, para cualquier empresa que obtiene una utilidad de 1,4 por ciento, sobrevivir a una situación de emergencia. Y resulta que a ISAPRES que están logrando una utilidad de 1,4 por ciento les estamos cargando la cartera mala de VidaPlena.

¿Qué quiero decir con esto? Que debemos dedicarnos a estudiar detenidamente la llamada “ley corta” y aprobarla, por una emergencia. Pero, al mismo tiempo, debemos tener claro que las actuaciones de los entes públicos, en muchísimos casos -concretamente en éste-, no requieren ley para resolver la situación, sino buena voluntad, participación de las demás ISAPRES, de la Superintendencia y de otras autoridades, para finalmente concluir en el traspaso de una cartera frente a esta situación tan delicada. No se hizo así. Es necesario dictar una ley, y complicar la vida al resto, los que deben ponerse en fila para cumplir y dar tranquilidad a todo el sistema previsional privado.

Creo que estamos ante una normativa interesante, que resguarda -como señalaba la Presidenta de la Comisión- con mayor seguridad los intereses de las personas que se atienden en las distintas ISAPRES del país. Nos permitirá ver con mayor tranquilidad el futuro, en vista de que el Superintendente respectivo tendrá mayores facultades para revisar permanentemente su accionar financiero.

Legislatura 349, Sesión 15 de 29 de Julio de 2003

Proyectos de Acuerdo Presentados

APROBACIÓN DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, he leído con mucha detención el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y, con respeto y cariño, debo mencionar que falta un elemento importante en lo que se refiere a la política que en estas materias el país tiene que invocar o tener presente para el futuro.

Se trata de una Convención interesante, que sin duda muestra aspectos destacables; pero no todos los países de la Organización de Estados Americanos están dispuestos a firmarla. Tampoco lo hará Cuba, de partida. Ni Estados Unidos, ni Canadá, ni otras naciones.

No me parece lógico ni prudente que Chile se margine de tal posición y se involucre en un compromiso internacional tan importante en circunstancias de que otros países integrantes del hemisferio simplemente no lo han hecho ni están interesados en suscribir un tratado que, aunque se considere el alero de la OEA, dice relación, en definitiva, a naciones determinadas.

Llamo la atención sobre este aspecto, porque creo que algún día deberemos contar con un criterio sobre esa materia. Tengo la impresión de que Chile, como país, aún no lo ha configurado y que, cuando debe resolver su participación o no, lo hace conforme a la convención o el tratado que se le plantee, pero no de acuerdo con un concepto global.

En segundo lugar, el instrumento en análisis, siendo interesante, margina ciertos aspectos, con la trascendencia que más adelante voy a explicar.

El ARTÍCULO II, refiriéndose a los que incurren en el ilícito de desaparición forzada, dice que se considera tal "la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado". O sea, fija claramente el ámbito del tratado.

Pero la verdad es que en el mundo moderno el Estado puede actuar como autor intelectual, como autor cooperador y como inductor. Y, al intervenir en cualquiera de estas formas en territorios que no le competen soberanamente y mediando una inspiración política, termina por cometer, por intermedio de los agentes respectivos, el delito de desaparición forzada de personas.

Hay un país –Cuba, concretamente- que exhibe una larga historia en esta materia. Y sucede que ello no queda comprendido en la redacción del ARTÍCULO II, que se refiere solamente a la acción del Estado donde se registra el hecho, pero no a la de otros Estados que proceden por medio de terceros.

Lo anterior se desprende de lo establecido en esa disposición.

Sabemos actualmente del gran número de personas desaparecidas en las selvas colombianas. Recuerdo otros casos debidos a grupos guerrilleros procastristas en Perú. En fin, es evidente la participación de Castro y de Cuba en hechos que claramente pueden ser tipificados como desaparición forzada de personas ocurrida en terceros Estados.

En consecuencia, de aprobarse el tratado, se debe tener presente que la acción estatal se refiere a todos los países, independientemente del lugar donde se haya cometido el ilícito. Porque, si no fuera así, la Convención resultaría “coja”, sin la agilidad que corresponde, ni alcanzaría el pleno nivel que se pretende en el avance de la investigación y castigo del delito de secuestro.

Por tal motivo, si el Senado decide votar favorablemente estas normas, ha de hacerlo en el entendido de que dicha acción –repito- puede concretarse en cualquiera de los Estados, sin que sea posible prescindir del carácter intelectual, cooperador o inductor del que la impulse.

He dicho.

Legislatura 349, Sesión 17 de 30 de Julio de 2003

Proyectos de Acuerdo Presentados

APROBACIÓN DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero volver sobre lo que conversamos ayer, respecto de que esta Convención, por interesante y trascendente que sea, no tendrá vigencia sobre un conjunto de ilícitos y hechos penales de gran ocurrencia -al margen de los actos políticos de un Estado o Gobierno- que forman parte de la vida diaria de muchísimos países de nuestro continente.

Este instrumento, tal como se ha señalado, está firmado sólo por diez naciones de las veintitantas que integran la Organización de Estados Americanos. El resto no se ha pronunciado.

No van a firmar ni Estados Unidos ni Cuba. O sea, quedarán marginados de sus efectos. En especial, me preocupa Cuba, que tiene un prontuario policial y penal bastante grande y delicado, el cual posee características todavía más profundas, si se considera, por ejemplo -según informaciones de que dispongo-, que, en Perú, más de 2 mil 500 personas han desaparecido a causa de la guerrilla que realiza Sendero Luminoso, la que ahora parece estar floreciendo nuevamente. Sin duda alguna, su financiamiento, como ha sido tradicional, proviene de países controlados por grupos socialistas marxistas. También cabe mencionar que, en Colombia, el conflicto armado con las FARC, ya de muchos años, teniendo en cuenta que los muertos son más de 50 mil, contabiliza a lo menos unas 4 mil 500 personas desaparecidas, o sea, cuyo destino nunca más se conoció.

Sin embargo, estos hechos, que son tan graves, no están contemplados en la Convención Interamericana, como no lo estará ningún acto de este tipo cometido por otras fuerzas paramilitares.

En consecuencia, señor Presidente, entendiendo que es importante llegar a un acuerdo, quiero leer el Artículo II de este tratado, porque, si se aprueba, el Senado debiera concordar una interpretación y un tratamiento para dicho artículo. Dice: "Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado,".

Esta norma está referida, por hallarse escrita en singular, básicamente al territorio donde se produce el hecho mismo. Pero, atendidos los antecedentes señalados -estoy hablando de grupos armados como Sendero Luminoso, las FARC y otros tantos que vendrán-, es evidente que hay Estados involucrados en territorios ajenos. Eso es verdad. El sostener lo contrario es

simplemente desconocer incluso las declaraciones del propio Fidel Castro, quien ha señalado a todo el mundo que cooperó con el movimiento revolucionario en América Latina. Basta recordar al “Che” Guevara, quien, en una reunión con la Internacional Socialista en 1964, dijo: “el odio es el arma de la revolución”.

Todo ello corresponde a hechos reales. Y no estoy hablando del pasado, porque, en verdad, la historia ya ha sido analizada y lo que nos interesa son las cuestiones del futuro.

Por tal motivo, voy a solicitar concretamente que, de aprobarse el tratado en análisis, el Senado acuerde lo siguiente (daré lectura al documento pertinente, y luego lo entregaré a la Mesa): “En el Artículo II, al referirse a “agentes del Estado”, también se refiere a personeros que puedan actuar en territorios diversos en nombre, apoyo o inducidos por terceros Estados”.

Voto favorablemente.

Legislatura 349, Sesión 20 de 06 de Agosto de 2003

Participación en proyecto de ley

NUEVA LEY DE MATRIMONIO CIVIL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, agradezco su deseo de que las opiniones que estamos vertiendo en este debate revistan mayor interés para los señores Senadores.

A mi juicio, lo planteado por Su Señoría, en alguna forma, refleja un poco lo que es nuestra sociedad frente a los temas de valor. Cada vez que analizamos asuntos trascendentes advierto, al menos en nuestra comunidad, un desinterés bastante evidente, que provoca resoluciones apuradas, circunstanciales, mediáticas, que terminan por ir conformando una sociedad débil. Y una sociedad débil carece de argumentos para resolver cuestiones que atañen incluso, desde mi punto de vista, a la naturaleza del individuo como ser autónomo, independiente, expresado en uno de los actos más trascendentes del género humano: la manifestación de su voluntad.

Su Señoría, al igual que diversos colegas Senadores, ha manifestado inquietud respecto de esa circunstancia. Al respecto, yo deseo ir un poco más allá de lo que es nuestra sociedad propiamente tal.

El artículo 1º de la Constitución parte sosteniendo un hecho que refleja la naturaleza del individuo. Dice: “Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos.”. Y luego agrega que “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.”.

La familia precisa dos condiciones previas para constituirse como tal. La primera –y lo es, en verdad- se refiere a la condición natural del individuo a vivir en sociedad. Es ahí donde se manifiesta, entre otras cosas, el amor, sublime expresión social.

La relación de familia nace de una naturaleza espontánea, verdadera, originada en el tiempo. Y los apellidos, durante siglos, correspondían al nombre de la tierra, al lugar donde se vivía. Recordemos el “de” de Ercilla, de Valdivia, de Almagro. A fines del siglo XVI y por herencia manifestada en las familias gobernantes, aparecen los apellidos de sangre. Tal hecho configurará una familia más pequeña en cuanto a dicha condición, pero se mantendrán otras surgidas de naturalezas comunes, como son en lo religioso la familia franciscana, la jesuita. Luego, con el transcurso del tiempo, emergerá la familia evangélica. Y en los últimos dos siglos, por efecto de la centralización, vuelven nuevamente las familias que se manifiestan con nombres del lugar de origen. En Chile existen los talquinos, los serenenses, los valdivianos, etcétera.

La segunda base para conformar la familia tiene que ver con la voluntad, que es la expresión de la libertad. No hay familia si, al concurrir a su formación, no existe voluntad por parte de sus integrantes. La mayor fortaleza o el aliciente primario de ésta, junto con el amor, es la manifestación de la responsabilidad con que se asumen los actos que se van a iniciar.

Jamás ley alguna podrá superar esas dos bases fundamentales que constituyen la familia: naturaleza y voluntad. Esto es lo esencial.

Ahora bien, la sociedad –o familia chilena- asume una responsabilidad: promover valores. Nada, absolutamente nada, en la vida de los individuos está al margen de ese elemento básico: el valor. Pero muchas veces la sociedad, dado el conflicto surgido por asuntos que van más allá de las bases naturales del hombre, plantea valores claramente distintos uno de otro. En nuestros tiempos, para los efectos de que unos prevalezcan sobre otros, se recurre al llamado de la sociedad, a través del acto electoral, o como se quiera denominar, a fin de que una mayoría resuelva qué valor primará sobre el resto.

La máxima expresión de tal hecho ocurre con el llamado a votar, bajo el régimen comunista en Rusia, acerca de si Dios existía o no. Allá, al igual que aquí, triunfó el “no”. Y por ello se dio vida a una sociedad atea, materialista, sin proyección espiritual.

Hoy se plantea en la ley que el matrimonio es la base principal de la familia.

La relación de una pequeña e íntima sociedad, que hoy se llama familia y se identificó con apellidos, surge a través de dos caminos: uno que se realiza conforme a las leyes vigentes y otro que surge de hecho. Ambos son constitutivos de familias. Ocurre que la que emplea esta última vía lo hace, y muy mayoritariamente, porque su propia naturaleza no fue contemplada por la ley. Asimismo, se quiere preguntar por su disposición insoluble o no. Grave error. También podríamos consultar si se desea ser más o menos libre o, llevándolo a la exageración, más o menos inteligente; si se está dispuesto a dar más o menos amor, o ser más o menos iguales frente a la ley, o si se quiere tener más o menos vida privada o pública. Por cierto, tal alternativa destruye los principios fundamentales del hombre social y voluntarioso.

Por lo tanto, el debate ha sido, desde mi punto de vista, parcial, pues la disolución de vínculo -hoy real- existe plenamente, sólo espera su ordenamiento. Y eso es lo que hacemos. Pero, en cuanto a la familia, que supera ampliamente cualquier hecho surgido de una ley, en lo trascendente, la sociedad se encuentra en deuda.

Es importante hacer el análisis de las expresiones que representan la verdad de una familia.

Una sociedad como la nuestra, que es cristiana –86 por ciento se declara como tal, según el censo del año 2002-, obliga a tener presente ciertos conceptos de la expresión primaria de su principal impulsor: Cristo. Él nos ha recordado que hay cosas que pertenecen a Dios, y otras, al César. Hoy no analizamos los asuntos de Dios, sino los del César; esto es, la

institucionalidad que nos rige o la que nos ha de regir.

La pregunta que surge, entonces, a raíz de esa primera concepción constitucional es la siguiente. ¿Está la sociedad hoy protegiendo la familia? Aún más, en lo que atañe a nosotros mismos, el Senado ha tenido varias sesiones especiales -recuerdo algunas dedicadas al tema del carbón, a la agricultura, a derechos humanos-, pero nunca nos hemos reunido para analizar lo trascendente de nuestra sociedad, como tantas veces se ha expresado: la familia.

¿Se halla el Senado tranquilo con respecto a la fortaleza de la familia en nuestra sociedad?

En estricta verdad, nunca se ha interesado. Salvo algunos Senadores que en hora de Incidentes han señalado la destrucción sistemática de valores -por ejemplo, mediante la televisión-, en nuestra Corporación, como cuerpo legislativo, no hemos sido capaces de hablar con franqueza acerca de las innumerables situaciones aceptadas al menos por la institucionalidad, e incluso, por organismos, algunos religiosos, que atentan claramente contra la familia.

Por lo tanto, es evidente que, frente a la indefensión tan abrumadora de la familia como núcleo fundamental, antes de discutir el proyecto de ley que nos ocupa, que pone término, en casos específicos, a una sociedad conyugal, debimos haber conocido en qué situación se encuentra la familia en nuestra sociedad.

Estoy seguro de que en su análisis habrán surgido muchas visiones de ella, partiendo, por ejemplo, con los excesos de la libertad.

Al respecto, me pregunto: ¿Pueden los padres hoy día tener paz, tranquilidad, en lo concerniente a la entrega de valores a sus hijos? O, aún más, ¿no vivimos casi todos nosotros etapas trascendentes de nuestra vida en que fuimos autores o meros observadores de un conjunto de situaciones que destruyeron sistemáticamente la familia?

En efecto, hechos políticos, primero. Porque quienes vivieron en el país dan un horizonte que puede marcar mejor lo ocurrido en la sociedad chilena y que es lo que nos lleva a asumir la responsabilidad de discutir hoy día esta normativa.

¿Cuántos son los que en algún instante marcharon de esta tierra en busca de mejores oportunidades, despojándose las más de las veces de sus propios núcleos familiares? ¿O cuántos, por razones políticas, exilio, exoneraciones, se alejaron de su patria? ¿O, lo que ha sido más permanente en Chile, el centralismo agobiante, que despobló provincias y comunas, rompiendo o destruyendo cientos de miles de familias, lo cual se manifestó en que parte de sus miembros corrieron tras las luces de las grandes ciudades -especialmente Santiago-, dejando lejos a padres, abuelos, hijos? Las familias, quebradas; y muchas de ellas, para no volver a unirse jamás.

Veo a propósito, en aquellos días de verano, a hombres y mujeres de pelo blanco, a los cuales la institución provocó un divorcio familiar, sentados en las plazas de los pueblos esperando la llegada de un hijo o hija que les presentará a sus nietos, algunos ya grandes y habiendo crecido sin la presencia de la totalidad de la familia.

Por otro parte, la droga, nueva materia prima destructora de la familia, se pasea por nuestro territorio mientras los padres, desesperados, tratan de que sus hijos no caigan en su consumo. Pero muchas veces aquéllos caen vencidos porque la comunidad no es su aliada y terminan luchando contra los traficantes y contra toda la sociedad.

De otra parte, considerando el efecto de las comunicaciones, ¿existe hoy día algún programa -¡sólo uno!- dedicado a sustentar el artículo 1º de la Constitución Política, que habla de la defensa de la familia?

¿Se cuida a la familia desprendiéndose de los mayores -padres, abuelos- para hacinarlos en casas de recogida porque son una molestia y marginando definitivamente a los descendientes de su experiencia y sabiduría? ¿Es más fuerte el término del núcleo matrimonial que el término de la sabiduría familiar, en el ejemplo que acabo de señalar?

Señor Presidente, creo que estas expresiones, nacidas de una realidad abismante, nos llevan necesariamente a observar nuestra sociedad actual, porque estamos legislando sobre ella y no acerca de materias que no sean las de los hombres y mujeres que la componen. Esa sociedad, por diversas circunstancias, ha ido perdiendo valores día tras día y no tiene la fuerza para defender con la energía que corresponde a la familia, elemento fundamental de ella.

Hoy día se pretende -así ha ocurrido en muchas ocasiones- legislar sobre los valores. Si esto ocurre, habrá que borrar de la Carta el término "libertad". Al legislar respecto de la forma como la expresión de la voluntad de las personas ha de instalarse en la comunidad, marginando los aspectos propios de su naturaleza, estamos destruyendo, evidentemente, los principios y valores más trascendentes de los individuos y de la sociedad.

La familia está por sobre el hecho administrativo del matrimonio. La familia está por sobre la concepción de una institucionalidad que se crea posteriormente, cuando los valores comienzan a decaer. La familia, incluso, está por sobre los organismos que en algún instante tuvieron la enorme responsabilidad de promover tales valores y que, por debilidades de diversa índole, fueron llevados a través de un camino distinto y contrario, cual es el de entregar la discusión de estos temas trascendentes a una sociedad con pocos elementos valóricos para conocer en plenitud sus enormes responsabilidades.

Por eso, creo que el debate relativo a la defensa de la familia debió realizarse antes que el del divorcio. El no haberlo hecho debilita nuestras opiniones o las que puedan tener, incluso, la prensa y el resto de la sociedad sobre este asunto tan importante. Porque la familia -vuelvo a insistir- es la base fundamental de la sociedad.

Sin embargo, la familia -tal como se ha expresado- se ha ido constituyendo de hecho y de derecho. Porque las normas legales -y así ocurre- nunca representarán en plenitud los valores naturales de una sociedad. Y esa menor representación se hace más fuerte cuando la preceptiva pretende debilitar un camino que la naturaleza del hombre ha trazado espontáneamente, con valores y principios sólidos y fuertes.

Entonces, convocados a resolver acerca de la posibilidad de, en casos determinados, poner término al vínculo matrimonial, parto de algo esencial: todo lo que ahora estamos discutiendo se hace sobre la base de excepciones. Porque el sostener que el hombre y la mujer contraen matrimonio sólo por circunstancias muy especiales y que en ningún caso sus pretensiones son permanecer unidos eternamente como pareja, significa dar vuelta la espalda a la realidad del ser humano, que es la entrega de afecto y de cariño, siempre que tenga valores para conformar núcleos más pequeños dentro de nuestra sociedad.

Señor Presidente, votaré favorablemente la idea de legislar y formularé las indicaciones correspondientes, para que todo este aspecto, que forma parte de una administración, sea sólo eso y no se inmiscuya en aquello que es propio de los valores de la sociedad.

El que exista o no disolución de vínculo para hombres y mujeres con principios y valores sólidos y fuertes, en verdad, no tiene mayor trascendencia. Lo importante radica en que aquéllos, o han desaparecido, o se encuentran tremendamente debilitados.

Invito -y aquí termino- a que en el próximo tiempo, como cuerpo, en el ejercicio de nuestras funciones legislativas, en algún instante discutamos acerca del conjunto de situaciones que claramente están debilitando los valores de la sociedad y, con ello, la familia.

He dicho.

Legislatura 349, Sesión 22 de 06 de Agosto de 2003

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIONES A LEY SOBRE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS Y AL ARANCEL ADUANERO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite?El señor MORENO.- Señor Presidente, de acuerdo con el Reglamento, solicito someter el asunto a votación.El señor RÍOS.- Hay una equivocación de la Mesa.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Primero daré la palabra al señor Ministro de Hacienda, porque tiene preferencia, y después continuaremos con el orden de las inscripciones.El señor RÍOS.- Señor Presidente...

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIONES A LEY SOBRE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS Y AL ARANCEL ADUANERO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Ministro, ¿me permite una interrupción, con la venia de la Mesa?El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Hacienda).- Sí, señor Senador. El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, la Mesa tendría razón si en la Comisión hubiera ocurrido lo que se ha señalado. Pero en ella no se presentaron indicaciones, sino que hubo votación separada y no se obtuvo el quórum necesario. No existen indicaciones. Por tal motivo, son absolutamente admisibles, porque no pueden ser inadmisibles las normas que no obtienen el número de votos suficientes para aprobarse. Eso forma parte del proceso legislativo.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIONES A LEY SOBRE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS Y AL ARANCEL ADUANERO - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Seré muy breve, señor Presidente. Solamente deseo consignar tres aspectos relacionados con el proyecto de ley que se ha debatido. No me

referiré a la normativa ya aprobada, que ofrece connotaciones interesantes.

El primero de ellos dice relación a un tema muy nuestro. Pienso que el Senado se cercena inútilmente ciertas atribuciones que son parte del proceso legislativo al no permitir la alternativa de dividir una votación. El señor Presidente me expresaba –y deseo decirlo públicamente- que no se debían utilizar mecanismos extraños para destruir el fondo. Pero el punto se vincula con la forma como se redactan los proyectos de ley y existe el derecho a pedir votaciones separadas. En la sesión de esta mañana se consideró, también a petición mía, un caso relacionado con lo que expongo, en cuanto a la construcción de un monumento.

Lo segundo, que ya es más trascendente, es que en algunos discursos se ha pretendido ubicar como ajenos al mundo moderno a quienes somos muy defensores de la agricultura chilena. Y ésta es una profunda equivocación.

Hace algo así como doce o quince días, en Corea del Sur, uno de los países más modernos, con una economía muy atractiva y que se incluye entre las diez o catorce más poderosas del mundo, sus agricultores iniciaron una acción –bastante violenta al principio, de conversación después- con el objeto de solicitar formalmente protección para catorce productos agrícolas. Y el Gobierno, finalmente, manifestó su disposición a estudiar esa alternativa.

Nadie puede negar el desarrollo de Corea del Sur. Nadie puede sostener, entonces, que sus agricultores se encuentran al margen de lo que es el mundo moderno, del desarrollo económico. Nadie puede afirmar que se hallan ajenos a la globalización. Todo lo contrario. Sin embargo, el Ejecutivo coreano les ha expresado su disposición –repito- a estudiar en términos positivos la aplicación no de dos bandas de precios, como en los casos de la remolacha y el trigo en Chile, sino de catorce, para otros tantos productos.

Y lo tercero, señor Presidente, se vincula sólo con la banda, con prescindencia del resto de la acción, propiamente tal. Hace un par de horas, en la Comisión de Agricultura, señalé cómo la elaboración del azúcar influye incluso en la producción de carbón. En efecto, 72 por ciento del que se comercializa en la provincia de Arauco va a IANSA, concretamente. Y ello redundando en trabajo de muchísima gente.

Sin embargo, el eventual debilitamiento de esa situación, sin duda, provocará algunos desfiles al Ministerio de Hacienda, entre otras cosas, para requerir algunos recursos especiales con miras a enfrentar necesidades sociales en esa zona.

Por último, a propósito de una experiencia con el señor Ministro de Agricultura, quien tuvo la enorme amabilidad de participar el año pasado en la inauguración de una planta de elaboración de berries, me parece que en ese rubro surge un ejemplo muy definido. El envío de esos productos requiere, por parte del exportador, un pago de 6 por ciento de arancel para ingresar a Alemania. Pero se quiso inscribir la alternativa de mermeladas, también en base a berries, y el cobro se elevó a 25 por ciento.

Y la razón por la cual el 6 por ciento para el producto natural sube a 25 por ciento para el elaborado es precisamente –y así lo puntualiza la propia Embajada de ese país- la protección del azúcar local.

Lo anterior, entonces, puede ocurrir. No conozco en detalle lo que pasará con el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, pero lo que acabo de consignar es absolutamente real.

Estimo –y termino, señor Presidente- que el debate ha sido interesante, en todo caso, para confirmar la necesidad de un desarrollo armónico adecuado para la agricultura, juntamente con las otras áreas de la economía, pero, por sobre todas las cosas, para entender que la discusión sobre un producto nunca es ajena al progreso consonante de toda una nación.

He dicho.

Legislatura 349, Sesión 28 de 26 de Agosto de 2003

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE TRIBUNALES DE FAMILIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, sin tener experiencia en la materia, tengo la sensación de que, como lo expresó el Honorable señor Silva, estamos frente a un proyecto de gran trascendencia para el sistema judicial chileno, sobre todo en asuntos propios de la familia.

Sin embargo, quiero hacer una consulta al señor Ministro o a algún miembro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. En el informe no queda claro cuál fue el criterio que se utilizó para establecer los asientos de los juzgados de familia en los distintos lugares del país que se indican en el proyecto, concretamente en su artículo 132, que especifica la composición de cada uno de los nuevos tribunales, con el personal correspondiente, jueces, administradores, asistentes sociales, etcétera.

No sé cuáles son las razones o motivos para excluir a una provincia completa de la instalación de un juzgado de familia, como la de Arauco. Ella tiene gran trascendencia en el desarrollo de la Región. En el último censo acusó los niveles más altos, incluso demográficos, y allí hay una cantidad importante de industrias, empresas, áreas de pesca, organizaciones gremiales poderosas, poblados y asentamientos humanos diversos. Pese a todo lo anterior, no fue considerada como sede de un juzgado de familia.

Como no es posible presentar indicaciones, por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, al menos me gustaría saber, señor Presidente, qué criterio se empleó para la distribución de los juzgados; y segundo, por qué no se incluyó a una provincia completa como la de Arauco.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE TRIBUNALES DE FAMILIA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. Ojalá sea breve, por cuanto aún debemos votar.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el señor Ministro tiene en sus manos el informe de la Comisión de Familia de la Cámara de Diputados -no tenemos esa instancia en el Senado-, que establece

criterios de distribución en el país de estos juzgados. Dicho informe no lo conocemos.

Legislatura 349, Sesión 29 de 27 de Agosto de 2003

Participación en proyecto de ley

PROHIBICIÓN O REGULACIÓN DE IMPORTACIÓN O CULTIVO DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS TRANSGÉNICAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero advertir al Senado que sobre materias como ésta hay otro proyecto que probablemente ingresará en la tarde a Secretaría.

En un debate que tuvimos en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura sobre estas cuestiones y, conociendo los informes científicos en asuntos genéticos, se concluye que ellos adquieren gran relevancia, tal como lo ha señalado el Senador señor Horvath, en el desarrollo de todo orden: vegetal, humano, animal. Por ello, desde nuestro punto de vista, el Senado debiera disponer de una Comisión especializada permanente dedicada a estos temas.

En la actualidad, están en trámite cinco proyectos referidos a cuestiones genéticas. Hemos visto uno en la Comisión de Salud, el cual, según tengo entendido, se encuentra actualmente en la Cámara de Diputados, y aparte el que estamos viendo ahora, hay pendientes otros tres. Y, no obstante su trascendencia, se están estudiando con criterios distintos. Los miembros de la Comisión de Salud estamos en conocimiento de este asunto, lo observamos, analizamos, estudiamos y, finalmente, votamos. Otro tanto ha ocurrido en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Según los científicos, en este campo tan trascendente para el mundo, la totalidad de los asuntos que tienen que ver con modificaciones genéticas poseen un mismo principio e iguales objetivos, en cualquiera de las áreas donde se desarrollen. Por tal motivo, desde nuestro punto de vista –y en esto creo interpretar a la gran mayoría, si no a todos los integrantes de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura-, pareciera interesante que, en definitiva, el Senado cuente con una Comisión especializada en asuntos genéticos. Nosotros vamos a proponer incorporar esta materia a las que actualmente trata la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

En definitiva, éste es un buen proyecto, que contempla, sin duda alguna, el cuidado del desarrollo de nuestra industria salmonídea. Ya vendrán otras áreas pesqueras, según los adelantos científicos que existan en el futuro. Por de pronto, hay países en América Latina que están utilizando el mecanismo de las modificaciones genéticas en algunas especies marinas, pero debemos evitar que ellas ingresen a nuestro país y que se desarrollen en él, pues pueden producir un daño muy grande al medio ambiente y destruir la flora y el hábitat de nuestra biomasa, en especial la que habita nuestros ríos.

Ojalá que las determinaciones que el Senado adopte sobre estas materias sean unánimes, para mostrar al mundo nuestra disposición frente a ellas; pero, al mismo tiempo, se requiere una reorganización de nuestro sistema de estudio legislativo, por la trascendencia de este asunto.

Voto a favor del proyecto.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, de los últimos dos puntos señalados por el Honorable señor Ruiz-Esquide hay uno que quiero rescatar, porque bastaría repetir una frase expresada por él, reafirmarla y terminar el discurso.

El señor Senador ha dicho una verdad enorme: en toda acción que se desarrolle en este campo el factor humano resulta esencial. Y no sólo los profesionales, sino todas las personas que trabajan en el sistema de salud de nuestro país. Ésa es una gran verdad.

El factor humano no es algo que se resuelva con una ley que tenga más o menos artículos, sino mediante otros mecanismos, tales como interés, buenas remuneraciones, dirigentes inteligentes y humanamente adecuados; que no existan tiranuelos, tan usuales en los servicios de salud; que los médicos entiendan que terminó la época feudal; que el trabajo debe enfrentarse con sentido de equipo, sin grandes diferencias en las atribuciones y obligaciones, para evitar ciertas odiosidades.

En verdad, el factor humano es un asunto que compete muy especialmente al Ministro de Salud. Cuando uno pregunta si ha habido cursos de relaciones humanas, la respuesta es que muy pocos, casi nada. Más bien la gente experimenta cierta lejanía, no hacia el servicio, el hospital o el consultorio, pues los quieren. Es muy típico que surja con mucha rapidez un conjunto folclórico en determinado hospital, pero sólo hasta ahí llega la cosa; no se avanza más. Y ello, porque la gente tiene remuneraciones bajas y esquemas de trabajo complicados.

Me impresionó mucho un informe entregado por el Director del Hospital de Concepción donde se señala que el promedio de ausentismo por efecto de autorizaciones o licencias médicas era de 20 días por cada una de las 1.300 personas que laboran en él. ¡Son 26 mil días al año! Conversando al respecto con los trabajadores, me dijeron que han cambiado tanto los servicios

de medicina de adultos que ya no se trata de ciertas patologías de personas mayores, sino básicamente de servicios geriátricos, donde 70 u 80 por ciento de los pacientes sobrepasan incluso el promedio de días de permanencia, que los directores de hospital aspiran a disminuir en lo posible. Son pacientes muy mayores que están quince, veinte y más días hospitalizados. Y, claro, el personal tiene que levantarlos, con sumo esfuerzo. De repente, vemos auxiliares bastante delgadas –no es muy usual, en todo caso- que deben incorporarlos. Obviamente, terminan con problemas de columna y otros que no pueden resolver, así que piden el día libre o licencia médica. Y como el facultativo está al lado y es amigo, se las da rápidamente y se acaba el problema. Eso va generando un atraso en todo el proceso, y parece indispensable revisar los procedimientos actuales.

En síntesis, recojo absolutamente el factor humano, dada su trascendencia.

En esto tenemos suerte. Y voy a alabar un poco al actual titular de la Cartera de Salud. Todo este análisis de trabajo que hemos hecho se ha podido llevar adelante por su bonhomía, tranquilidad, paciencia, alegría, tristeza y sus silencios, que nos han permitido trabajar bien. Y eso permite que, en un área tan difícil y conflictiva como es la salud, estemos todos tranquilos conversando, sin mayores presiones.

En cuanto al proyecto mismo, lo votaré favorablemente, a sabiendas de que no es una buena iniciativa. Y lo digo con todo respeto y cariño. Tiene ciento veintitantas páginas dedicadas a la administración; es muy reglamentaria –con las características propias de los proyectos de la Cámara de Diputados-, con puntos y comas, y casi con el color de los formularios. ¡Y eso hay que eliminarlo! Debemos confiar en los niveles ejecutivos y administrativos, darles ciertas orientaciones en la ley y libertad para actuar.

Tampoco me parece conveniente el sistema de premiar a cierto grupo de personas por haber logrado determinadas metas. Esta normativa permite otorgar cierto reajuste a quienes alcanzan esos objetivos. Todos oímos al Presidente de la República cuando dice: “Hemos cumplido todas las metas. Por tal motivo, reajuste para todos”. Pero siempre hay una comita por ahí, o un punto aparte, para luego decir que, dadas las condiciones, los recursos no alcanzan para todos. Es un sistema que no ha dado buenos resultados.

No obstante, hay uno que sí da buenos dividendos: que la gente trabaje en paz; con una remuneración, si no adecuada del todo, al menos relativamente aceptable; que haya una buena relación con sus jefes y armonía en la funciones que desarrollan.

Con respecto al tema de la administración, y cuando se habla de salud pública, en Chile, señores Senadores, existe una sola salud. Lo que hay son administraciones distintas; pero en materia de objetivos, metas, procedimientos y acciones de salud, esta última es una sola. No es posible la existencia de una clínica de administración privada, por ejemplo, sin que el Ministerio de Salud la haya autorizado y entregado instrucciones y obligaciones para dar prestaciones de salud. Por tales motivos

-reitero-, la salud en Chile es una sola.

Cuando se habla de que puede ser administrada por privados, vale la pena analizar un poco esta expresión tan usual. De partida, todos, sin excepción, en el Senado somos partidarios, obviamente, de que el Estado tenga la responsabilidad sobre la salud; de eso no hay duda. Así que cuando en alguna emisora se afirma que la Comisión de Salud de esta Corporación quiere privatizarla, es mentira. Así de simple: no hay otra palabra.

Estamos animosos al pensar que el Estado tiene una responsabilidad muy grande en este campo y queremos ayudar a que ella se cumpla y se atienda bien a los usuarios.

La estimación del gasto para este año 2003 en todo el sistema de salud es de 2 billones 720 mil millones de pesos. ¡Eso es lo que se gasta en salud al año en nuestro país! El Estado se pone con algo más de 700 mil millones, es decir, con 25 por ciento. El 75 por ciento restante corresponde a recursos privados, provenientes del 7 por ciento de la cotización de salud y de otras fórmulas. Son privados los laboratorios, las fábricas de sábanas y de equipos, las empresas que construyen hospitales, los que producen alimentos. Aquí no hay fondos públicos. Todo es privado.

El tema radica en quién administra esos fondos: si los mismos que fabricaron todo o un tercero, que es el Estado. Pero como en la administración de estos recursos privados se requieren ciertas condiciones sanitarias y sociales importantes, el Estado sostiene que deben ser administrados por un ente distinto de aquel que, actuando como proveedor, fue más allá de lo conveniente en cuanto al fin de lucro, perjudicando las acciones sociales. Y, así, se dispone que sean personeros del Estado.

¿Cuál es el motivo de esta tremenda discusión? Única y exclusivamente el tradicional cuoteo político, que ha llevado a que los directores de los hospitales de las regiones tanto y tanto sean demócratacristianos o socialistas o radicales -si les queda un médico por ahí- o PPD. Eso es verdad. Cuando un médico de alguna de estas colectividades políticas terminaba sus funciones, había que escoger a otro doctor del mismo partido. Y cuando a un Director del Servicio se le decía: "Hay un médico que no pertenece a ningún partido político, pero es muy inteligente, capaz y puede enfrentar bien las cosas", respondía: "No puedo. Tengo que cumplir con el cuoteo". Esta situación ha hecho un daño enorme.

--(Aplausos en tribunas).El señor RÍOS.- Muchas gracias, pero no se puede aplaudir.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY Nº 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 2

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- Como decía, esto ha provocado un daño muy grande en todo el proceso de la salud. Pero, a pesar de todos los problemas, aun así -y felicito al Ministerio- los indicadores han ido mejorando, y hoy mostramos su éxito.

A lo anterior se ha sumado la atribución de las municipalidades. Sobre el particular, a través del señor Presidente, quiero referirme a algo que dijo el Honorable señor Ávila en la mañana: que la descentralización provocó ciertos quiebres en el trabajo. No es así. En verdad, la atención primaria es la mayor preocupación de todos los organismos internacionales que vienen a Chile a conocer los éxitos en materia de indicadores de salud. Cuando tuve oportunidad de conversar en China con Li Peng, uno de los personajes más importantes de esa nación, lo primero que me planteó, dentro del contexto de aplicar en su país ciertos ejemplos chilenos, fue su interés por la exitosa atención primaria en Chile. Con el Honorable señor Ruiz-Esquide asistimos hace algún tiempo a una reunión, en la oficina del Presidente del Senado, con el representante de la Organización Panamericana de la Salud, quien nos dijo que venía a conocer la atención primaria. Y lo anterior proviene de la descentralización, que ha permitido que los gestores y actores en la entrega de salud estén cerca de la comunidad y no participen en todo este trajín de repartijas políticas, que a nivel comunal también se da, pero no en forma exagerada, como le ocurría a cada Gobierno, que debía asumir repartiendo cargos.

Creo que este voluminoso informe, de 300 y tantas páginas, de las cuales 130 corresponden al articulado de la ley, va a llegar a un solo lugar: a las personas que trabajan en el sector salud. Podremos aprobar cien modificaciones distintas, podremos crear una verdadera enciclopedia en materia administrativa, pero si no se cuenta con las personas adecuadas y si éstas no se hallan contentas en su trabajo, no vamos a lograr nada.

Es casi lo mismo que sucedió en el debate sobre el divorcio. Todos los señores Senadores planteaban que primero había que preocuparse de la familia. ¿Y qué estaba haciendo la sociedad al respecto? Naturalmente, hay que preocuparse de las personas que trabajan en el sector salud, y para eso se requiere eficiencia, afecto, cariño, amor y armonía. Es decir, todo lo que corresponde a un trabajo eficiente.

Esta iniciativa incluye ciertas normas que serán aplicadas en el Plan AUGE. Ése es otro tema. Sobre el particular, debo manifestar que en principio dicho Plan no me "tinca". Tengo la impresión de que se crean patologías de primera y de segunda clase. En su oportunidad, voté en contra de la creación de la Superintendencia que fiscalizaría la aplicación del Plan AUGE, porque no me cabía en la cabeza que un organismo de esa naturaleza controlara algunas prestaciones estatales y otras no. Eso no corresponde a un razonamiento correcto sobre la administración del país.

En suma, señor Presidente, presentaré indicaciones. En todo caso, quiero manifestar mi gran interés por fortalecer más las direcciones de los servicios. Insistiremos. A lo mejor, lo logramos. Parece que ya convencimos al señor Ministro, pero no a instancias superiores -porque uno discute con dos Ministerios, con el de Hacienda y con el de Salud-, para que se pague el 7

por ciento en el Servicio de Salud correspondiente a donde trabaja o a donde vive la persona, a fin crear una relación de unidad entre quien desembolsa ese porcentaje y quien entrega las prestaciones de salud; para que el FONASA se dedique fundamentalmente a la distribución del aporte fiscal que cada año se asigna en el Presupuesto de la nación; y para que en este ámbito se vayan constituyendo familias territoriales que tendrán muchísima fortaleza. El señor MUÑOZ BARRA.- Como le queda un minuto, señor Senador, ¿me puede conceder una interrupción? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Con la venia de la Mesa y si el señor Senador está de acuerdo... El señor RÍOS.- Con mucho gusto.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, para redondear la idea, quiero señalar que mi preocupación se centra en la creación de un ambiente laboral de respeto y apoyo a los profesionales y a los trabajadores de todos los niveles, destinado a lograr lo que se ha estimado objetivo fundamental: los hombres y mujeres que trabajan en el sector salud, principal herramienta para alcanzar el éxito en este ámbito.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Excúseme, señor Presidente. Éste es un proyecto muy complejo que estudiaremos con mucha atención. Por lo tanto, lo fijaría para después de las Fiestas Patrias.

Legislatura 349, Sesión 30 de 02 de Septiembre de 2003

Participación en proyecto de ley

PROHIBICIÓN O REGULACIÓN DE IMPORTACIÓN O CULTIVO DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS TRANSGÉNICAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, es necesario que el Senado conozca algunos aspectos relevantes de la resolución que tomó en esta materia la Comisión de Pesca.

Éste es un proyecto que se inició en el mes de julio de 2001; es decir, tiene dos años, y su discusión fue suspendida en espera de las resoluciones de la comisión a que se han referido diversos señores Senadores y que se abordaran los temas propios de la investigación en la materia que estamos señalando.

Una vez conocidos los aspectos relevantes de las conclusiones de esa comisión -conocidas por el Presidente de la República-, el Ejecutivo envió la indicación sustitutiva, la que se inspira precisamente en las ideas propuestas por ella y que fueron aprobadas por la totalidad de los científicos que la integraron.

Por eso, el Ejecutivo señala que la indicación sustitutiva persigue perfeccionar los implementos jurídicos vigentes y que tiene la virtud de establecer parámetros jurídicos claros para regular la presencia en nuestro país de organismos hidrobiológicos genéticamente modificados.

El doctor Roberto Neira, científico de la Universidad de Chile, en una exposición sobre los aspectos más relevantes de esa comisión, destaca dos proposiciones. La primera de ellas ya fue planteada en la discusión que se llevó a cabo la semana pasada y materializada en una indicación que suscribimos junto con dos señores Senadores, patrocinando la creación de una Comisión de Biotecnología permanente en el Senado, porque precisamente en estos momentos se encuentran en tramitación cinco proyectos que tratan estas materias, uno de ellos referido a temas sobre seres humanos; éste, referente a los peces, y otros más.

En consecuencia, una de las conclusiones de esa comisión científica fue la de que este asunto debiera ser estudiado en forma global, porque todos los aspectos relevantes que generan la modificación genética son iguales, en cualesquiera de las áreas: humana, animal o vegetal.

Por tal motivo, el profesor mencionado manifestó su aceptación al proyecto, porque -como lo expresó el Ejecutivo en su indicación primaria-, permite regular mejor lo que los señores Senadores quieren: que la investigación no se detenga.

Cuando la Comisión de Pesca señala que existen razones para pensar que la investigación en esta materia es de suma importancia, lo que está diciendo es efectivamente muy trascendente. Por eso, el artículo 87 bis propuesto por el Ejecutivo y aprobado por la Comisión, dispone, por decreto supremo expedido a través del Ministerio de Economía, “que se determinarán las medidas de protección y control bajo las cuales se autoriza la introducción, investigación, cultivo y comercialización de organismos genéticamente modificados, a fin de evitar su propagación al ambiente natural”.

¿Quién puede oponerse a tal proposición? ¿Quién puede plantear alguna duda respecto de la atribución que se entrega al Ejecutivo? No estamos deteniendo la eventual producción de peces genéticamente modificados. ¡Por cierto que no! Lo que estamos haciendo es precisamente lo que el Ejecutivo, después de terminada la labor de la comisión científica, propuso en su indicación sustitutiva, la cual tiene, según el Ministerio de Economía -vuelvo a expresarlo-, la virtud de establecer parámetros jurídicos claros para regular la presencia en nuestro país de organismos hidrobiológicos genéticamente modificados.

Yo no entiendo por qué el Senado podría oponerse a eso, si lo que estamos haciendo es solamente regular un hecho trascendente. Porque efectivamente se señala que existe una cantidad enorme de dudas. Nadie puede sostener aquí enfáticamente que los productos genéticamente modificados no tienen problemas. Diversos científicos creen que no hay razones que justifiquen la existencia de dudas, pero otros opinan lo contrario: que sí las hay, y las plantean. Estamos frente a una gran encrucijada, a la que el país no puede exponerse.

Entonces, conviene tener presente que está de por medio el mar de Chile, extensión geográfica inmensamente grande y al cual se pueden infligir daños ecológicos irreparables. Por eso se otorgan atribuciones para que el Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Pesca, sobre la base de los antecedentes científicos entregados, regule las materias de investigación, la introducción de especies genéticamente modificadas, etcétera.

¡Cómo es posible, digo yo, rechazar ese aspecto! Es simplemente -y perdonen que lo diga con una expresión un poco durar vuelta la espalda a una realidad.

Como dicen las autoridades correspondientes, hay muchísimas inquietudes con respecto a los productos genéticamente modificados. Pero también se señala que todavía no existen razones científicas que permitan sostener que el consumo humano de aquellos productos provoque un daño a la salud humana. Aún no las hay; pero tampoco nadie pone las manos al fuego en sentido contrario.

Por eso, cuando la Comisión de Pesca ha tomado una resolución de este tipo, lo ha hecho sobre fundamentos muy claros, apoyada en resoluciones que emanan, por una parte, de la Administración del Estado, y por otra, de las bases científicas muy sólidas que nacen de una comisión que el propio Ejecutivo formó.

Participación en proyecto de ley

MARCO JURÍDICO PARA TRABAJOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿me permite formular una consulta al Honorable señor Parra o al señor Ministro? El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, he estado revisando la normativa. ¿Regula fundamentalmente los contratos temporales entre empresas dedicadas al servicio de otras empresas matrices o se refiere también a la contratación de trabajadores temporales en forma directa sin intervención de entidades intermediarias?

Ésa es la consulta. No sé si me expliqué bien.

Hay dos tipos de trabajos temporales: el contratado de manera directa y masiva por empresas generalmente frutícolas, y el utilizado por empresas contratistas. La pregunta es: ¿el proyecto alude sólo a las segundas o también a la otra modalidad?

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES HORVATH, RÍOS Y VEGA MEDIANTE LA CUAL INICIAN UN PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EN EL REGLAMENTO DEL SENADO LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES, POR LA DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, BIENES NACIONALES Y BIOTECNOLOGÍA(S 693-09) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado: Como es sabido, el estudio pormenorizado de los asuntos que corresponde conocer al Senado se desarrolla en forma importante al interior de las comisiones especializadas permanentes, que reúnen los antecedentes y analizan las proposiciones a fin de informar a la Sala, la que se pronuncia sobre sus proposiciones. Las comisiones permanentes de ambas Cámaras tienen reconocimiento al nivel de la propia Carta Fundamental, que las menciona en el inciso final de su artículo 49 y en el inciso primero del artículo 58. Por su parte, el artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional dispone que el Senado y la Cámara de Diputados establecerán en sus respectivos reglamentos las

comisiones permanentes que consideren necesarias para informar los proyectos sometidos a su consideración. El Reglamento del Senado establece, en el inciso primero de su artículo 27, las comisiones permanentes del Senado, en número de veinte, y designa, por la vía de su denominación, el campo de acción de cada una de ellas. Añade la misma norma que la distribución a las distintas comisiones de los asuntos de que deben conocer, se efectuará atendiendo a la especialidad de la materia que tratan, sin perjuicio, naturalmente del informe de las funciones de la Comisión de Hacienda, en su caso. El número y complejidad de las materias abordadas por los proyectos de ley ha ido evolucionando conjuntamente con el progreso de la Nación y con los avances de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la actividad humana en general, abarcando nuevos aspectos y contenidos que, con los años, se han ido asignando, de acuerdo a su naturaleza y especialización, a las diversas Comisiones, en las que dicha evolución se ha reflejado en los cambios a su denominación. De esta forma, junto con haber ido en aumento en número de Comisiones de acuerdo a las demandas de la realidad de cada etapa de la historia parlamentaria, se ha modificado su denominación, para incluir las nuevas materias que se han incorporado a sus respectivas competencias. Por ejemplo, la antigua Comisión de Educación, hoy se llama Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; la Comisión de Bienes Nacionales pasó a llamarse Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales; la Comisión de Nacionalidad y Ciudadanía se llama hoy, Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía; la Comisión de Pesca es la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, etc. En el caso que nos interesa, la atribución del conocimiento de las materias relativas al medio ambiente a una Comisión Permanente, se llevó a efecto en la reforma del Reglamento que acometió la Corporación al inicio de la década de 1990, junto con la reiniciación de las funciones del Congreso Nacional, y recogió toda una nueva realidad científica y jurídica de elaboración posterior a la Constitución de 1925, que fuera reconocida expresamente por la Carta de 1980, al consagrar, en el N°8 de su artículo 19°, el derecho de las personas a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y el deber del Estado de velar porque este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza, facultando al legislador para establecer restricciones específicas a determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente. Este concepto es reforzado al garantizar la Constitución del derecho de propiedad (artículo 19°N°24) precisando que la función social de la propiedad comprende, entre otros aspectos, la conservación del patrimonio ambiental. Los conceptos de medio ambiente, recursos naturales y biodiversidad están íntimamente ligados, de manera que existe interdependencia entre las materias que se relacionan con cada una de estas áreas, lo que aconseja que los asuntos legislativos que incidan en ellas sean tratados y analizarlas conjuntamente por una misma comisión especializada. En este mismo plano, es claro que la conveniencia de valorar las distintas especies vivas de la naturaleza y las relaciones entre ellas y su medio ambiente ha cobrado creciente importancia tanto en el nivel internacional como en el plano interno. Chile es Estado Parte del Convenio Internacional sobre Biodiversidad aprobado por el Decreto 1963 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado el 6 de Mayo de 1995. Esta Convención entró en vigor en 1993 y sus objetivos se centran en la conservación de la biodiversidad, el uso sustentable de los recursos naturales y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. Un nuevo factor que se ha instalado en esta área, y que está incidiendo cada vez más en el medio ambiente y la preservación de la biodiversidad, es la constatación de que, en la actualidad, hay una gran cantidad de organismos, alimentos o materias primas que son o contienen organismos o parte de los mismos a los que se ha introducido

material genético, de una manera que no se produce en la naturaleza por multiplicación o combinación natural. Esta situación refleja el desarrollo de las investigaciones y aplicaciones de la biotecnología, la que ha adquirido un poder efectivo como para cambiar la diversidad de las especies vivas en el planeta obtenidas por largos procesos de selección natural, o dirigida entre las mismas especies para fines productivos. Aunque el Protocolo de Cartagena de la Convención Internacional sobre Biodiversidad, relativo a la seguridad de la biotecnología, todavía no cuenta con la ratificación de suficientes países para entrar en vigor, la biotecnología suscita, a la vez, grandes expectativas y muchas reservas. Se piensa que si bien la biotecnología puede ofrecer interesantes opciones para la agricultura y la ganadería, por ejemplo, aún su utilización no ofrece completa seguridad, por lo que es previsible que se irá elaborando una más frondosa reglamentación tanto a nivel internacional como de las legislaciones internas. Las razones indicadas justifican, a nuestro juicio, que desde ya se encomiende el estudio de estas materias a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, reconociendo el Senado, como lo hemos hecho en el pasado, que debe adecuar su trabajo interno a las nuevas realidades. Por las consideraciones expresadas, venimos en proponer el siguiente Proyecto de Acuerdo Artículo Único.-

Reemplázase, en el inciso primero del artículo 27 Reglamento del Senado, la denominación de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, por la de Comisión de Medio Ambiente, Bienes Nacionales y Biotecnología.

Legislatura 349, Sesión 31 de 03 de Septiembre de 2003

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo que estamos discutiendo una Constitución para los chilenos, en la que deben incorporarse cada una de las características propias de nuestra sociología, sin llegar, por supuesto, a la exageración.

Normalmente, el Senador señor Viera-Gallo, muy versado en estas y otras materias legislativas, acude al derecho comparado, tomando como ejemplo a Europa y tratando de establecer para Chile formas de legislación parecidas. No obstante, finalmente afirma que ello no resulta posible y que debemos proceder como corresponde a nuestro país y nada más.

En el tema de la fiscalización, la norma que plantea el proyecto, desde mi punto de vista, elimina toda posibilidad de hacer las cosas bien. Señala que "un mismo Ministro no podrá ser citado para este efecto más de tres veces dentro de un año calendario". Se establece un límite en el número de citaciones porque, de lo contrario –así lo han sostenido todos-, los Diputados van a convocar a los Ministros la semana corrida. Eso habla bastante mal de los Diputados, aunque reconozco que ellos no han hecho muchos méritos para que se tenga una opinión distinta.

A pesar de lo anterior, tampoco se puede restringir a sólo tres las oportunidades en que cite a los Secretarios de Estado para analizar hechos cuyo examen corresponda a una función propia del Congreso Nacional, en este caso, de la Cámara Baja. Bastaría que los Diputados se pusieran de acuerdo en la forma que plantea la disposición y citaran a un Ministro durante tres meses para que esa posibilidad quedara vedada el resto del año. No me parece que eso sea conveniente.

Si las citaciones se transformaran en burla o en hechos de carácter político-partidista, sería lamentable; pero ello no puede privar a los Diputados de la facultad de conocer determinados antecedentes. Voy a poner el ejemplo del Ministro del Interior. Este Secretario de Estado, como todos sabemos, ha debido enfrentar en el último tiempo problemas con los mapuches, que son distintos a los pehuenches, pese a pertenecer a la misma etnia. Ahí ya tenemos dos temas distintos, que suben a tres si les agregamos el de la delincuencia. Pero la Cámara de Diputados no puede quedar limitada a ese número; tiene derecho a citar a un Ministro las veces que sea necesario. Así debe ser. Y lo mismo vale para el Canciller, que tiene a su cargo los tratados de libre comercio, que deben ser analizados, investigados y seguidos en sus resultados, y para el Ministro de Hacienda. ¡Si un Ministro de Hacienda, en los países modernos, es citado prácticamente todas las semanas para informar sobre hechos o situaciones de interés para el país o para el ámbito financiero!

Pero se vuelve a oír la misma advertencia: si dejamos en libertad a los Diputados, van a terminar festinando esta atribución constitucional. ¡Pues, entonces, no elijamos a esos Diputados! Muchos dirán que resulta muy difícil fijar obligaciones. Algún día habrá que fijarlas. ¡Si la democracia hay que protegerla! Estas democracias abiertas, sin las protecciones del caso, terminan provocando los problemas señalados.

En segundo lugar, señor Presidente, pero muy relacionado con lo anterior –porque las facultades deben ser reguladas por la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional-, están los proyectos de acuerdo.

¿Qué es un proyecto de acuerdo? Ni más ni menos que lo que indica la palabra: un acuerdo de una de las dos ramas legislativas. Sin embargo, ocurre que usualmente no se siguen; no existe una conexión entre la responsabilidad de la Mesa de la respectiva Corporación –estoy diciendo algo muy duro- y lo acordado por esa Cámara.

Hace algunos minutos pregunté cuántos acuerdos adopta anualmente la Cámara de Diputados, a lo que se me respondió que 500 en promedio. ¡Por Dios! ¡Quinientos acuerdos al año! Estamos hablando de cerca de 6 mil proyectos de acuerdo aprobados. Pero, ¿quién se acuerda de ellos?

Un acuerdo constituye, sin duda alguna, un hecho trascendente. Hoy, con distintas opiniones, recordamos el famoso acuerdo del 22 de agosto de 1973, cuya importancia resulta indiscutible. En esa época, la Cámara de Diputados veía dos o tres proyectos de acuerdo en el año, no más, porque la Mesa de esa rama del Congreso tenía la obligación de cumplir cada uno de ellos, y de constituirlos en una acción concreta hacia la autoridad correspondiente -Presidente de la República, Ministros de Estado, Presidente de la Corte Suprema-, e incluso respecto de personas privadas, para que finalmente se concluyera en una respuesta.

Hoy, no obstante, la respuesta es el oficio de un alcalde, a veces de un intendente, a veces de un gobernador. No tengo nada en contra de ellos, pero me parece que la primera responsabilidad de las políticas corresponde a los Ministerios. En definitiva, no se concluye en nada.

Entonces, no resulta conveniente que la ley establezca cuántas son las oportunidades que puede ser citado un Ministro. Un Ministro debe ser convocado las veces que sea necesario. No podemos ponernos el parche antes de la herida y pensar que se va a festinar todo, porque significaría partir desconfiando de las personas que tienen responsabilidades públicas.

Ahora bien, es cierto: hemos pasado por muchas malas experiencias. Pero algún día este país tendrá que entender.

Por ello, señor Presidente -termino mi intervención-, pedí que se votara en forma separada la parte que comienza con la frase “Con todo, un mismo Ministro no podrá ser citado”, etcétera, a fin de que el Congreso se pronuncie definitivamente acerca de si

establecerá una especie de capitidisminución de los Diputados, para que no puedan sostener más de tres reuniones con un Secretario de Estado porque el resto no corresponde a sus propias capacidades. A mi juicio, ésa es una falta de respeto.

Espero que en el momento de la votación tenga éxito la indicación aludida, para finalmente entregar las libertades necesarias y desarrollar mejor nuestra institucionalidad.

Nada más.

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES ESPINA, LARRAÍN, PROKURICA, RÍOS Y VIERA-GALLO, MEDIANTE LA CUAL INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LAS FACULTADES DE LA POLICIA EN LO RELATIVO A NORMAS SOBRE CONTROL DE IDENTIDAD ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL(3338-07) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado: Como es sabido, la ley N° 19.567 suprimió la facultad de la cual disponía la policía para detener a quienes anduvieren disfrazados y rehusaren darse a conocer, y a los que se encontraban a deshora o en lugares o en circunstancias que prestaban motivo fundado para atribuirles malos designios, si las explicaciones que daban de su conducta no desvanecían las sospechas, esto es, lo que se denominaba detención por sospecha. Junto a lo anterior, se dotó a la policía de la facultad para controlar la identidad de las personas en determinadas circunstancias. Estas modificaciones legales, promulgadas como “normas de protección de los derechos ciudadanos y estatuto del detenido”, estuvieron complementadas con la imposición a los jueces y fiscales del Ministerio Público de obligaciones expresas de denunciar las omisiones o infracciones que hubiesen cometido los agentes de policía durante los procedimientos de identificación, detención o información de sus derechos a los detenidos. Las reformas, si bien significaron un avance en la adecuación de nuestra legislación para una mejor garantía de los derechos de las personas, en concordancia con las garantías constitucionales y los tratados internacionales, y representaron un resguardo adicional de los derechos de los ciudadanos honrados y pacíficos, han venido siendo aprovechadas por delincuentes avezados, que utilizan los derechos concebidos por el legislador para protección del ciudadano común, para entorpecer o eludir la acción de la justicia. I. Normas originales del Código Procesal Penal en Materia de control de identidad y de detención en caso de las faltas. a. Control de identidad El Código Procesal Penal, que rige en las regiones en las que se está aplicando la reforma procesal penal, y regula la investigación de los delitos por los fiscales del Ministerio Público y su juzgamiento por los tribunales del juicio oral, estableció que la policía está facultada para solicitar la identificación de cualquier persona, siempre que se trate de casos fundados, como la existencia de un indicio de que esa persona hubiere cometido o intentado cometer un crimen o simple delito, o se dispusiere a cometerlo, o pudiese suministrar informaciones útiles para su

investigación indagación de un crimen o simple delito. La identificación debe realizarse en el lugar en que se encuentre la persona, por medio de documentos oficiales, como cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte, debiendo la policía otorgar a la persona facilidades para encontrar y exhibir estos documentos. En caso de que la persona se niegue a identificarse o si habiendo recibido las facilidades no lo puede hacer, la policía debe conducirla a la unidad policial más cercana para fines de identificación, dándole en ese lugar facilidades para procurar una identificación satisfactoria por otros medios distintos de los mencionados. Si ni aun así resulta posible identificarlo, debía ofrecerse a la persona ponerla en libertad de inmediato si autorizaba por escrito que se le tomaran huellas digitales, las que sólo pueden ser utilizadas para fines de identificación. Todo el procedimiento, que debe ejercerse de la forma más expedita posible, no podía durar más de cuatro horas, transcurridas las cuales la persona debía ser puesta en libertad, aun cuando no se lograra establecer su identidad. Estas normas del Código Procesal Penal no permitían la posibilidad de controlar la identidad cuando existían indicios de que una persona había cometido o intentado cometer una falta, no obstante que en ocasiones ciertas faltas revisten especial gravedad y son preludeo o favorecen la comisión de acciones criminales de mayor gravedad. Tampoco la policía podía registrar las vestimentas, equipaje o el vehículo de la persona sujeta a control de identidad. Finalmente, velando por la protección de los ciudadanos ante los eventuales excesos a que la facultad de controlar la identidad pudiere dar lugar, se incluyó expresamente en el Código la advertencia de que el abuso en estos procedimientos puede configurar, por parte de los agentes de policía, el delito de vejación injusta o apremios ilegítimos o innecesarios, previsto y sancionado en el artículo 255 del Código Penal.

b. Detención y registro en caso de faltas y delitos menores Las normas originales del Código Procesal Penal, establecían que quien fuere sorprendido por la policía in fraganti cometiendo una falta o un delito sancionado con penas no privativas ni restrictivas de libertad, sólo podía ser citada a la presencia del fiscal, previa comprobación de su domicilio. En caso de que se hubiere procedido a su detención el fiscal debía otorgar al detenido su libertad en el más breve plazo. Este mismo procedimiento era aplicable cuando, tratándose de un simple delito y no siendo posible conducir al imputado inmediatamente ante el juez, el oficial a cargo del recinto policial consideraba que, existían suficientes garantías de su oportuna comparecencia.

II. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CÓDIGO PROCESAL PENAL POR LA LEY N° 19.789. Debido a deficiencias detectadas en la aplicación de la reforma procesal penal, y a que ciertas garantías reconocidas por las normas originales estaban siendo utilizadas por los delincuentes para eludir la acción de la justicia y, finalmente, a que debido a ella la policía veía dificultada el cumplimiento de sus funciones preventivas, la ley 19.789, de 30 enero de 2002, que fortalece y cautela de mejor manera los derechos de las víctimas y entrega mayores atribuciones a las policías, introdujo diversas modificaciones al Código Procesal Penal encaminadas a dotar a las policías de mayores atribuciones en la prevención criminal permitiendo, por ejemplo, agilizar el otorgamiento de las autorizaciones judiciales y perfeccionando el control de identidad.

a. Modificaciones a las normas sobre control de identidad Con relación al control de identidad, se incorporó, en primer lugar, una norma que facilita a la policía para proceder al registro de vestimentas, equipaje o vehículo de la persona sujeta a control de identidad. Además, lo que reviste gran importancia, se amplió la facultad policial de controlar la identidad no sólo en el caso de los crímenes o simples delitos, sino, también, a los casos en que existieren indicios de que una persona hubiere cometido o intentado cometer una falta, o se dispusiere a cometerla, o pudiere suministrar informaciones útiles para su investigación indagación de una

falta. Por otra parte, se admitió también de la persona la posibilidad de que, en los casos en que la persona sujeta a control de identidad no pueda acreditar su identidad, la policía pueda tomarle sus huellas digitales sin requerir su autorización, para fines de identificación. Por último, en esta materia se amplió de cuatro a seis horas el plazo máximo del que dispone la policía para efectuar el procedimiento de identificación, transcurrido el cual está obligada a dejar en libertad a la persona sujeta a control de identidad.

b. Modificaciones a las normas sobre detención en caso de faltas y delitos menores. La reforma introducida en enero de 2002 al Código Procesal Penal, por la ley N° 19.789, estableció que, ahora, tratándose de personas sorprendidas in fraganti cometiendo una falta o un delito menor, de aquellos no sancionados con penas privativas o restrictivas de libertad, la policía puede registrar sus vestimentas, su equipaje o vehículo, y conducirla al recinto policial, para efectuar allí la citación. Además, estableció que la persona podía ser detenida si se le sorprendía cometiendo ciertas faltas graves o delitos menores, como: a) amenazar a otro con armas blancas o de fuego, o sacarla sin motivo justo riñendo con otro o; b) causar lesiones leves; c) hurto de hallazgo, fraudes, apropiación indebida o incendio, siempre que el delito se refiera a valores que no excedan de una UTM; d) causar intencionalmente o con negligencia culpable daño que no exceda de 5 UTM a la propiedad pública o particular; e) ocultar su verdadero nombre y apellido a la autoridad o a persona que tenga derecho para exigir que los manifieste, o negarse a manifestarlos o dar domicilio falso, y e) tirar piedras u otros objetos arrojados en parajes públicos, con riesgo de los transeúntes, o a las casas o edificios, en perjuicio de los mismos o con peligro de las personas. En todos estos casos, el agente policial debe informar al fiscal, de inmediato de la detención, el que puede dejar al imputado en libertad u ordenar que sea conducido ante el juez.

III. NORMAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL EN MATERIA DE CONTROL DE IDENTIDAD Y DE DETENCIÓN EN CASO DE LAS FALTAS.

a. Las normas sobre control de identidad del Código de Procedimiento Penal. En las regiones en las que aún no entra en aplicación la reforma procesal penal, continúa rigiendo el antiguo Código de Procedimiento Penal, que también contempla normas sobre control de identidad, las que son similares a las que contenía originalmente el Código Procesal Penal, debido a que fueron introducidas por la ley N° 19.603, conjuntamente con ponerse en vigencia la reforma procesal penal. Sin embargo ellas no fueron modificadas al mismo tiempo con las del Código Procesal Penal al dictarse la ley N° 19.789. De esta forma, las regiones en las cuales aún no se aplica la reforma procesal penal continúan rigiéndose, en materia de control de identidad, por normas que debieron ser reformadas para las demás regiones para facilitar la acción de la policía. En Santiago, por ejemplo, donde aún no entra en aplicación la reforma, la policía no puede solicitar la identificación de una persona en caso de existir indicios de que cometió o se apresta a cometer una falta; no puede registrar sus vestimentas, equipaje o vehículo; obtener sus huellas digitales si ésta no lo autoriza por escrito, y el tiempo máximo que puede durar el procedimiento de control de identidad es de cuatro horas y no de seis horas.

b. Detención en caso de faltas en el Código de Procedimiento Penal. Las normas aplicables en las regiones en que aún no se aplica la reforma procesal facultan a la policía para detener al que sorprendan in fraganti cometiendo cualquier falta, si no tuviere un domicilio conocido ni rindiere caución de que comparecerá a la presencia judicial en la audiencia inmediata sin necesidad de otra citación. De esta forma, la normativa es más amplia, y asegura que durante la detención se establecerá la identidad del afectado, para verificar si eventualmente tienen una orden de detención pendiente.

IV. DEFICIENCIAS DE LA ACTUAL NORMATIVA SOBRE CONTROL DE IDENTIDAD. La actual normativa sobre control de identidad, es utilizada en la

práctica para eludir su detención por los delincuentes con órdenes de detención pendientes, ocultando sus documentos de identidad, proporcionando nombres, teléfonos y domicilios falsos o simplemente, mediante engaños y evasivas que impidan establecer su identidad en el plazo de seis o cuatro horas, sabedores de que transcurrido éste, deben ser puestos en libertad, aun cuando no se haya establecido su identidad, escapando así de su segura detención. Para evitar la utilización de tales ardidés se estableció la posibilidad de obtener las huellas digitales de la persona sujeta a control de identidad, para identificarlo por esta vía, pero dicho procedimiento resulta imposible que obtenga resultados dentro del plazo máximo de duración del procedimiento, por lo que, igualmente, debe dejarse en libertad a quien se pretende identificar. De la manera indicada, la actual normativa posibilita que delincuentes peligrosos, prófugos de la justicia, deban ser puestos en libertad a las seis o cuatro horas justas, que ellos contabilizan cuidadosamente. Por lo expuesto, se hace evidente la urgencia de modificar las actuales disposiciones legales a fin de hacer posible que efectivamente se pueda identificar a los sospechosos, antes de dejarlos en libertad. Para dicho propósito, proponemos modificar las normas que regulan el procedimiento de control de identidad tanto en el Código Procesal Penal, como en el Código de Procedimiento Penal.

v. NECESIDAD DE HOMOLOGAR LAS NORMAS SOBRE CONTROL DE IDENTIDAD DE AMBOS CÓDIGOS

Habida consideración de que ambos textos legales, el Código Procesal Penal y el Código de Procedimiento Penal, rigen en esta materia una misma situación y que su única diferencia está en las regiones en que se aplica uno u otro cuerpo normativo, no se justifica hacer distingo en los sistemas regidos por ambos Códigos, por lo que debiesen, en la medida de lo posible, estar regulados por normas iguales o semejantes, a fin de evitar situaciones injustas, desconcierto en la ciudadanía y dificultades de coordinación del trabajo policial. Como dijimos, al dictarse la ley N° 19.789, no se hizo conjuntamente la adecuación de la normativa del Código de Procedimiento Penal relativa al procedimiento de identificación, contenida en su artículo 260 bis, a las normas del Código Procesal Penal, actualmente contenidas en su artículo 85. Nos parece, por ello, que es prudente proceder sin demora a la referida adecuación, atendidas las razones anotadas y a la creciente preocupación que existe en la ciudadanía, las autoridades y las policías, por hacer cada vez más eficiente la labor de prevención del delito. Creemos que una reforma de esta naturaleza no debiese suscitar mayor debate ni controversia, por lo que podría tramitarse en forma expedita.

VI. LAS MODIFICACIONES QUE PROPONEMOS.

Por las razones arriba indicadas, proponemos las siguientes modificaciones legales:

a) Establecer las mismas normas sobre control de identidad en los Códigos Procesal Penal y de Procedimiento Penal, para que sea la misma normativa la que se aplique en todo el país.

b) Establecer que transcurrido un plazo máximo de seis horas desde el inicio del procedimiento de control de identidad, sin que haya resultado posible acreditar la identidad de una persona, no obstante haber contado con todas las facilidades para hacerlo, se le tomen las huellas digitales y se proceda a su detención como autor de la falta prevista y sancionada en el N° 5 del artículo 496 del Código Penal, que castiga al que oculta su verdadero nombre y apellido a la autoridad o a persona que tenga derecho para exigir que los manifieste, o se niega a manifestarlos o da un domicilio falso.

c) Que las huellas digitales del detenido se pongan a disposición de la autoridad judicial conjuntamente con el detenido y sólo puedan ser usadas para fines de identificación, luego de lo cual serán destruidas.

d) Que en todos los casos a que se practique el control de identidad, tan pronto se acredite la identidad de la persona, aun cuando ya haya sido detenida, se la ponga de inmediato en libertad, si no existe otro motivo legal para proceder a su detención. Por las razones expuestas, venimos en proponer el siguiente PROYECTO

DE LEY Artículo 1°. Reemplázanse los incisos tercero y cuarto del artículo 85 del Código Procesal Penal por los siguientes: “En caso de negativa de una persona a acreditar su identidad, o si habiendo recibido las facilidades del caso no le fuere posible hacerlo, la policía la conducirá a la unidad policial más cercana para fines de identificación. En dicha unidad se le darán todas las facilidades para procurar una identificación satisfactoria por otros medios distintos de los ya mencionados, los que deberá verificar personalmente la policía; pero transcurrido un plazo de seis horas desde el inicio del procedimiento de control de identidad, sin que haya resultado posible acreditar ésta, se le tomarán huellas digitales y se procederá a su detención como autor de la falta prevista y sancionada en el N° 5 del artículo 496 del Código Penal. A su detención le será aplicable lo establecido en el inciso segundo del artículo 131. Las huellas digitales se pondrán a disposición de la autoridad judicial conjuntamente con el detenido y sólo podrán ser usadas para fines de identificación, luego de lo cual serán destruidas. En todos los casos a que se refiere el presente artículo, tan pronto se acredite la identidad de la persona se la pondrá en libertad, si no existiere motivo legal para proceder a su detención. Los procedimientos dirigidos a obtener la identificación de una persona en conformidad a los incisos precedentes deberán realizarse de la forma más expedita posible, y el abuso en su ejercicio podrá ser constitutivo del delito previsto y sancionado en el artículo 255 del Código Penal.”. Artículo 2°. Introdúcense en el artículo 260 bis del Código de Procedimiento Penal, las siguientes modificaciones: a.— En el inciso primero, sustitúyese las expresiones “crimen o simple delito” las dos veces en que se las menciona, por “crimen, simple delito o falta”. b.— Reemplázanse los incisos segundo, tercero y cuarto, por los siguientes: “Durante este procedimiento, la policía podrá proceder al registro de las vestimentas, equipaje o vehículo de la persona cuya identidad se controla. En caso de negativa de una persona a acreditar su identidad, o si habiendo recibido las facilidades del caso no le fuere posible hacerlo, la policía la conducirá a la unidad policial más cercana para fines de identificación. En dicha unidad se le darán todas las facilidades para procurar una identificación satisfactoria por otros medios distintos de los ya mencionados, los que deberá verificar personalmente la policía; pero transcurrido un plazo de seis horas desde el inicio del procedimiento de control de identidad, sin que haya resultado posible acreditar ésta, se le tomarán huellas digitales y se procederá a su detención, poniéndolo a disposición del tribunal como autor de la falta prevista y sancionada en el N° 5 del artículo 496 del Código Penal. Las huellas digitales se pondrán a disposición del tribunal conjuntamente con el detenido y sólo podrán ser usadas para fines de identificación, luego de lo cual serán destruidas. En todos los casos a que se refiere el presente artículo, tan pronto se acredite la identidad de la persona se la pondrá en libertad, si no existiere motivo legal; para proceder a su detención. En cualquier caso que hubiere sido necesario conducir a la persona a la unidad policial, el funcionario que practique el traslado deberá informarle verbalmente de su derecho a que se comunique a su familia, o a la persona que indique, de su permanencia en el cuartel policial. Asimismo, no podrá ser ingresado en celdas o calabozos, ni mantenido en contacto con personas detenidas. Los procedimientos dirigidos a obtener la identificación de una persona en conformidad a los incisos precedentes deberán realizarse de la forma más expedita posible, y el abuso en su ejercicio podrá ser constitutivo del delito previsto y sancionado en el artículo 255 del Código Penal.”.

Legislatura 349, Sesión 32 de 09 de Septiembre de 2003

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA Y DE OTRAS NORMAS RELATIVAS A EDUCACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, estamos frente a un proyecto que no aborda únicamente un tema administrativo, sino una situación que va a despertar un especial interés de parte de los señores Senadores, como es el ingreso al mundo de la educación, área que no ha recibido muchas consideraciones positivas en el último tiempo. Informaciones de prensa señalan, por ejemplo, que la educación chilena se ha ido debilitando, que no tenemos capacidades para poder enfrentar bien el futuro con los actuales profesores. Existe un documento de un organismo internacional que entrega un dato muy delicado: que la educación chilena, a nivel latinoamericano, es de baja calidad. Incluso, algunos de nuestros establecimientos educacionales en los que se paga un monto mensual bastante elevado no estarían a la altura de otros similares en América Latina.

Quiero hacer presente que estas opiniones las hemos hecho nuestras y que, con esa perspectiva, estamos enfrentando el proyecto de ley, el cual, por lo mismo, requiere un análisis extremadamente profundo, por cuanto los temas administrativos, si bien es cierto tienen importancia, no son esenciales para enfrentar la enorme responsabilidad que significa el tema educacional en Chile.

La iniciativa toca aspectos bien trascendentes para adoptar un criterio con respecto a la dirección de colegios públicos o municipales. En todos los países, al menos de Occidente, normalmente se utilizan dos criterios para la designación de personas que deben asumir responsabilidades en un área determinada y que aluden a períodos de tiempo determinados o a contratos indefinidos, por así decirlo.

En el sector privado, generalmente las contrataciones se realizan por plazos indefinidos. Cuando una persona asume una función, una responsabilidad, luego de ganar el concurso privado efectuado por la empresa o el organismo correspondiente, y cuando presenta un currículum tan atractivo que se desea retenerla por mucho tiempo, los contratos se hacen al revés, es decir, al postulante que reúne esas condiciones se lo atrae asegurándole una importante cantidad de dinero para el momento en que abandone la institución. Ése es el criterio normal, no de un país mediocre, sino de un país desarrollado, donde realmente se cuida a los trabajadores, a los profesionales, tratando de que permanezcan en sus lugares el mayor tiempo posible. Por eso, en las naciones modernas las personas que ocupan puestos directivos no son escogidas por períodos determinados, sino por lapsos indefinidos, en los cuales quedan sujetas a una observación y una fiscalización permanentes.

Ello no significa que si cometen un error no deban asumir su responsabilidad y se amparen en el carácter indefinido del contrato para seguir trabajando. Muy por el contrario.

Y el otro criterio, que es el que plantea el proyecto, se basa en un vínculo por plazo definido, en este caso de 5 años. Nosotros no lo compartimos. Consideramos indispensable aplicar el que se emplea en los países modernos, sobre la base de períodos indefinidos, que si bien permite poner término a un contrato el día siguiente al de su celebración, generalmente da lugar a relaciones duraderas, en las que, sin embargo, el trabajador queda sujeto a una observación permanente y a la calificación de su labor. Usualmente, cuando una persona es nombrada por un plazo determinado, las palabras típicas que surgen cuando ella comete un error son: "Sólo le faltan dos años para que se vaya, así que no hagamos mayor cuestión". Pero la educación no puede salir adelante con antecedentes de esta naturaleza.

El segundo aspecto que me parece relevante es el relativo a los recursos. Efectivamente, el Ministerio dispone que los fondos correspondientes a los establecimientos municipales sean administrados por los municipios y no por corporaciones educacionales. Este hecho, señor Presidente, es bien trascendente, porque hasta este momento muchas municipalidades que tienen corporaciones educacionales terminan resolviendo, con esos recursos, los problemas de publicidad del alcalde respectivo, y el Ministro de Educación, financiando las campañas políticas, las comunicaciones, las relaciones públicas y los regalos de los jefes comunales de distintos puntos del país. Se trata de una materia bastante relevante.

Yo quiero advertir a los señores Senadores que llegarán aquí muchísimos alcaldes a sostener que es mejor votar en contra esta materia.

Ésta es una iniciativa que sale de la Comisión de Educación en su primer informe –debe verla la de Hacienda-, como lo ha manifestado el Presidente de aquella Comisión, Senador señor Muñoz Barra, con características muy reglamentarias. Tal como se presenta a la Sala, es un típico proyecto de los años setenta, donde cada aspecto relevante de administración y ejecución se establecía en el texto mismo del proyecto y no en los reglamentos. Creo que esto, que para algunos señores Parlamentarios resulta muy atractivo, pues incluso expresan en sus declaraciones: "logré imponer en la ley que se consignara tal y tal cosa", siempre termina poniendo dificultades a la implementación legal.

Señor Presidente, votaremos favorablemente la idea de legislar y haremos llegar las indicaciones correspondientes. Esperamos que esto sea un elemento más para comenzar a redesarrollar la acción educacional en nuestro país, que plantea una serie de interrogantes, todas ellas lamentablemente muy negativas.

He dicho.

Legislatura 350, Sesión 5 de 21 de Octubre de 2003

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA DE LEGISLACIÓN PENAL Y PROCESAL PENAL SOBRE DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, con la venia de la Mesa?El señor BATES (Ministro de Justicia).- No tengo inconveniente, señor Senador.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero decir con todo respeto al señor Ministro que corresponde al Congreso resolver el tema. Creo que la intromisión del Ejecutivo en un acuerdo que compete al Senado no tiene cabida en este momento.

Por tal motivo, ruego a la Mesa que considere lo que acabo de señalar.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA DE LEGISLACIÓN PENAL Y PROCESAL PENAL SOBRE DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, no quiero avanzar un juicio sobre la resolución final que tome el Congreso con respecto a la incorporación de la pena capital. Ése es un tema diferente, otra discusión.

Algunos señores Senadores se han declarado a favor de la inadmisibilidad, porque sería una vergüenza restituir la pena de muerte. Ésta constituye una materia de orden reglamentario, legal, en que finalmente debemos acceder a ella aprobando o rechazando la indicación.

El Presidente del Senado ha planteado la inadmisibilidad y nos dio a conocer -al igual que el titular de la Comisión de Constitución- sus observaciones. Ambos tienen facultades en tal sentido, conforme al Reglamento y a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Todo ello responde finalmente a una resolución muy trascendente, por cuanto están involucrados también ciertos tratados internacionales, su aplicación y hasta qué punto es posible efectuar determinadas modificaciones, no a dichos instrumentos, sino con respecto a su interpretación propiamente tal.

Señor Presidente, hice un planteamiento muy al pasar relacionado con la intervención del Poder Ejecutivo.

No tengo nada en contra del Ministro de Justicia. En verdad, lo encuentro hasta simpático; es una buena persona. Sin embargo, creo que se ha cometido un error al permitir que el Ejecutivo ingrese a un debate que corresponde a otro Poder del Estado.

He estado revisando la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y la totalidad del Reglamento, y he llegado a la conclusión de que el Ejecutivo no tiene facultad para intervenir en asuntos propios del Presidente del Senado ni en los que competen al titular de la Comisión respectiva. Es primera vez -y llevo muchos años en el Parlamento- que uno de sus representantes actúa sobre el Poder Legislativo en materias que no le corresponden.

Ahora bien, en lo relativo a las funciones que le son propias como colegislador, éstas se hallan claramente establecidas en las normas pertinentes y en ninguna de ellas se determina que el Ejecutivo podrá intervenir en las resoluciones adoptadas por el Presidente del Senado o el titular del órgano técnico de que se trate.

De otro lado, en lo referente a la admisibilidad, el informe entregado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento a través de su Presidente -al menos, la mayoría de ella- es realmente impecable. Hay disposiciones que efectivamente representan la situación actual de la pena de muerte en nuestro país.

Después nos pronunciaremos a favor o en contra de la indicación. Sin embargo, es evidente que dicha penalidad está en el espíritu del Texto Fundamental vigente, en las resoluciones del propio Pacto de San José de Costa Rica, en las normas constitucionales correspondientes a nuestra autonomía y soberanía, etcétera. Se trata de una indicación formulada por el Senador señor Larraín, que, desde mi punto de vista, es absolutamente admisible.

Voto que sí.

Legislatura 350, Sesión 6 de 22 de Octubre de 2003

Proyectos de Acuerdo Presentados

TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero partir rehabilitando al señor Ministro de Agricultura, quien ha sido acusado aquí de tener poco "punch". Por el contrario, creo que tiene mucho, y ha desarrollado una buena gestión. Así que lo felicito por la labor realizada en su calidad de tal.

Reconozco también que todo el proceso que el Gobierno chileno ha llevado adelante en cuanto a suscripción de tratados de libre comercio con diversos países –en algunos casos multilaterales, como es el del MERCOSUR-, forma parte de lo que es su gestión en materias que son propias de una política internacional, con las características ya conocidas y alabadas por muchos señores Senadores. En tal sentido, la acción que ha desarrollado el Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido por la señora Canciller, junto con todo su Gabinete y su equipo asesor, ha sido buena.

En todo caso, tengo algunas opiniones que no son discrepantes en cuanto a la forma del Tratado, sino al fondo del mismo.

Deseo responder al Senador señor Ominami, con la venia de la Mesa, un par de aseveraciones que hizo al respecto, porque tal vez representan doctrinas equivocadas en materia de visión mundial.

Las personas que puedan estar en contra del Tratado de Libre Comercio no se oponen a la globalización, porque, en definitiva, lo que hacen dichos acuerdos es cerrar negocios entre Estados.

La globalización, en la plenitud de sus formas, se manifiesta a través de una acción positiva, efectiva, y poderosa del organismo internacional más importante: la Organización Mundial de Comercio.

El país que ingresa a dicho ente acepta la globalización en toda su plenitud. El Estado miembro, aun cuando no suscriba convenio alguno, no está en contra de ella. Por lo tanto, el establecer una posición distinta frente a determinado tratado no significa oponerse a la globalización, ni tampoco tener una actitud provinciana. En primer lugar, porque las inteligencias y las capacidades se hallan en todo Chile; no sólo en Santiago, sino también en las provincias. En segundo término, porque responde a una acción que pertenece a un espíritu creador, como es el que ha tenido nuestro país en los últimos 25 años, de abrirse al mundo para conquistar los mercados.

¿Qué es lo que, desde un punto de vista doctrinario, hace distinta la participación de la OMC con relación a otros efectos derivados de los tratados?

Alguien ha señalado –lo repito- que los tratados son contratos entre Estados, y son éstos los que establecen las obligaciones que deben imperar en toda negociación.

En la OMC, pese a ser también una estructura mundial donde concurre el Estado, se puede apreciar la diversidad de economías, de etnias y características geográficas disímiles de los países miembros, así como la apertura más amplia en materia de intercambio comercial, lo cual permite suponer claramente que mediante ella se concretan los negocios entre los pueblos.

Ése fue el mecanismo con que Chile inició la apertura hacia el mundo con mucho éxito. Y es el mismo que hoy utiliza China, que exhibe un crecimiento económico de 10 por ciento; Vietnam, Malasia y el 85 por ciento de la población mundial, sin más amarras que las que permitan desarrollarse en plenitud.

Por tal motivo, mi posición frente a los tratados ha sido siempre recoger la doctrina de los negocios de pueblo a pueblo por sobre la de los negocios de Estado a Estado. En tal virtud, me he opuesto a los convenios y voté en contra del MERCOSUR, que era el más cercano. En ese entonces, los discursos fueron los mismos que he estado oyendo ahora. No hay diferencias. Se dijo que pronunciarse en contra significaba cerrarse ante mercados de 300 millones de habitantes con perspectivas y proyecciones futuras fantásticas, etcétera, Y, finalmente, han terminado siendo malos negocios para el país, provocando delicados problemas para el desarrollo de nuestra economía agraria, que es una de las más trascendentes.

Por otra parte, a propósito de lo que expresó un señor Senador, es necesario recordar lo siguiente. Quienes temen las restricciones que con el Tratado de Libre Comercio puedan producirse en cuanto al valor de la remolacha y del trigo no han reparado en que antes de que llegue Estados Unidos lo hará el MERCOSUR. Por ello, no existen motivos para pensar que ése es un argumento para votar en contra. Tienen razón, es verdad. Pero eso implica necesariamente sostener algo muy trascendente: tanto con el MERCOSUR como con el Tratado que nos ocupa, un área importante del país experimenta alteraciones que lo debilitan en su futuro.

El Honorable señor Flores, en una muy interesante intervención, nos expuso, mediante algunos ejemplos, que el desarrollo de los países no requieren tratados especiales para crecer. Al respecto, cabe señalar –a propósito del lugar donde se firmó el Tratado (en todo caso, ignoro la razón por la cual se suscribió en Miami y no en Washington)– que, en 1941 ó 1942, cuando Estados Unidos ingresó a la Segunda Guerra Mundial y llegaron a él los primeros soldados heridos, el Presidente de aquel entonces llamó a la nación norteamericana a colaborar con el Gobierno en la tarea de cuidar a esos combatientes. A raíz de ello, el alcalde de Miami los invitó a descubrir ese mundo fantástico, de playas, de arenas y paisajes maravillosos existente allí.

Y empezó a conquistarse a los jubilados norteamericanos. Hoy, según informaciones entregadas por la administración de dicha ciudad, anualmente se pagan, por concepto de pensiones a quienes viven allí, 12 mil millones de dólares. Es decir, mil millones de dólares mensuales, constituyéndose para Miami, junto con el turismo, en el segundo ingreso más importante para su desarrollo.

Señalo ese ejemplo, porque responde a la iniciativa de un hombre inteligente, que entendió que existían posibilidades y las herramientas para avanzar.

Lo mismo ocurre con los otros ejemplos dados a conocer por el Honorable señor Flores, que fueron bastante buenos.

El señor Senador puso un signo de interrogación enorme. Dijo que el desarrollo llevado a cabo mediante esas iniciativas y acciones de personas capaces que comprenden que su imaginación creadora es el motor del crecimiento -que les permite cumplir metas y objetivos en beneficio propio y de sus familias en la sociedad en que viven-, no se resuelve con el Tratado. Aún más -no lo manifestó directamente, pero me surge una duda-: se debe entender que mientras nos hallamos vinculados como país a un desarrollo que no llega a ser ni el 2 por ciento del alcanzado por Estados Unidos, evidentemente estamos accediendo a una sociedad que, por sus capacidades, características financieras y otros aspectos, se encuentra en una situación inmensamente superior a la nuestra.

Por tanto, el tema aquí no apunta a evaluar si con el Tratado vamos a exportar mayor o menor cantidad de productos, porque ya estamos vendiendo mucho. De hecho, se vende todo lo que el país produce.

El Senador señor Flores se preguntó si serán capaces los empresarios chilenos, así como también los profesionales y los trabajadores, de alcanzar niveles mayores en el corto plazo, antes de que seamos absorbidos por el enorme potencial del socio que nos estamos comprando. Ahí existen evidentemente dudas bastante grandes.

En cuanto a la zona económica exclusiva, me llama la atención que Chile incluya las 200 millas marítimas y que Estados Unidos no lo haga. Alguien me decía: "pero si Estados Unidos no las ha reconocido nunca". Entonces, no debemos incorporarlas.

Ese solo hecho, es tan delicado que dificulta una relación que nos permita crecer en los otros objetivos geopolíticos de nuestro océano: el mar presencial y la administración del territorio marítimo por parte de los Estados, como lo hemos dicho tantas veces, y no por organismos internacionales.

Sin embargo, el Tratado nos genera una complicación al respecto. Nos amarra las manos y no nos deja actuar en una materia que es muy trascendente.

En enero próximo –como es de conocimiento del señor Presidente del Senado- iremos a China a dar a conocer precisamente el tratado que hemos suscrito con el Perú, con Ecuador -esperamos que con Colombia también- para administrar mejor nuestro océano. Sin embargo, el país del norte, que, no obstante representar 5,8 por ciento de la población mundial, es responsable del 25 por ciento del PIB mundial, nos está amarrando en esa situación.

Estados Unidos nos dice: “ustedes incorporan la zona económica exclusiva, pero nosotros no; ustedes incorporan el cielo abierto y nosotros no; ustedes incorporan la carne de mono, y nosotros no, etcétera”, lo cual no nos parece. Evidentemente, estamos ante un problema bastante delicado.

Para finalizar -dado que está por terminar mi tiempo-, en cuanto al desconocimiento de los productos esenciales de Chile, es cierto que hay alternativas en la parte agrícola, en fin. Pero evidentemente...El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.El señor RÍOS.- El Honorable señor Horvath me cedió cinco minutos. ¿Puedo utilizarlos? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No está permitido, Su Señoría.El señor RÍOS.- Entonces termino la idea.El señor MORENO.- Pero él sigue después.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se trata de una norma del Senado que me es imposible infringir.El señor RÍOS.- Está bien, señor Presidente, redondearé la idea.

Deseo manifestar un hecho que me parece muy importante.

Estamos frente a una situación respecto de la cual siento como un deber natural defender una de las economías que en el futuro puede ser la más trascendente para nuestro país. Me refiero a la agricultura.

Todos los antecedentes que he expuesto –reitero: se trata de un problema de doctrina-, con mucha seriedad, con mucha responsabilidad, me llevan a pronunciarme en contra del Tratado, que se nos ha presentado como una alternativa de desarrollo para nuestro país.

Voto que no.

Legislatura 350, Sesión 7 de 04 de Noviembre de 2003

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE FOMENTO AUDIOVISUAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, éste es un extraño proyecto. Y lo es porque dispone la conformación del Consejo Nacional del Arte y la Industria Audiovisual en un Ministerio que, a mi juicio, no debería cobijarlo, pues tendría que estar implementado en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Y probablemente ello se debe a que este último organismo, cuya sede es la ciudad de Valparaíso, según el proyecto de ley aprobado hace ya unos tres meses, es la ciudad de Valparaíso, aún no cuenta con instalaciones aquí en el puerto; y el señor Weinstein debe recorrer Santiago y otras localidades en busca de que alguien lo atienda. Ésa es la verdad.

Es extraño -repito- proceder a la creación de instituciones cuyo objetivo es desarrollar las actividades culturales del país; y, en seguida, dictar normas legales mediante las cuales se entregan responsabilidades culturales a otro Ministerio. En este caso, como dije, el Consejo Nacional del Arte y la Industria Audiovisual funcionará en el Ministerio de Educación.

Es importante tener conciencia de que el arte y la industria audiovisual constituyen hoy, lejos, la atención primordial de la vida social de nuestro mundo.

Hace pocas semanas finalizó la transmisión de una telenovela que se hizo tan famosa que llegó, según los técnicos, a marcar "ratings" superiores al 40 o 50 por ciento de los televisores encendidos en el país. Como el número de éstos se calcula en tres o cuatro millones de unidades, esa producción captó alrededor de un millón y medio de televidentes, lo cual, sin duda, corresponde a un éxito realmente impresionante. Y todo esto, que representa uno de los aspectos artísticos de mayor trascendencia para el desarrollo futuro de este rubro, queda bajo la supervisión de un organismo al que no le corresponde. Simplemente, no lo entiendo.

En seguida, destaco la acertada sugerencia del Presidente de la Comisión de Educación, en el sentido de que sería conveniente establecer mecanismos que permitieran una adecuada distribución por Regiones de los recursos del Fondo.

Por otra parte, el Consejo cuya creación se propone -que estará compuesto por 25 ó 26 personas- sólo estará integrado por tres personeros de las organizaciones regionales más representativas de la producción audiovisual. He dicho "regionales", y como la Metropolitana también es Región, perfectamente podría figurar entre ellas, salvo que se dijere "de otras Regiones, aparte la Metropolitana".

Señor Presidente, estamos frente a un proyecto extraño, y creo que tendremos que volver a analizarlo. No es posible que, habiendo creado un Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora estemos dejando bajo la dependencia de otro organismo a este Consejo Nacional del Arte y la Industria Audiovisual.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE FOMENTO AUDIOVISUAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Tendría que volver a Comisión, señor Presidente,...El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Así es; estamos analizando el primer informe.El señor RÍOS.- ...y elaborarse un nuevo informe.

Legislatura 350, Sesión 9 de 11 de Noviembre de 2003

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero plantear mi disconformidad por la forma como la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento ha planteado este procedimiento.

Casi ochenta por ciento de los Senadores obtuvo finalmente su cargo parlamentario por la suma de votos. Y los elegidos sin requerimientos de su compañero de lista fueron muy pocos; la mayoría precisó la suma.

En mi experiencia personal, durante el primer período parlamentario fui Senador designado, pues obtuve la tercera mayoría de votos. La primera la consiguió el Honorable señor Ruiz-Esquide, presente en la Sala; la segunda, el doctor Condezza.

Sin embargo, la ley electoral me puso en el cargo con la suma de votos de mi colega de lista, don Guillermo Arthur.

Por tal motivo, a partir de ese instante y al margen de que el resultado no representó lo que el pueblo quería, pues votó mayoritariamente por el Honorable señor Ruiz-Esquide y por el doctor Condezza, es evidente que la responsabilidad recayó en el Senador que habla por estas cosas de la ley. En la elección de 1997, obtuve la votación necesaria para salir elegido.

Cabe recordar que una lista parlamentaria -tal como lo señalan las normas legales vigentes- se conforma con personas que tienen un pensamiento y una acción doctrinaria y política comunes. No se exige que ellos sean iguales, pero eso es lo que contribuye al fortalecimiento de las coaliciones.

Debo reconocer que la Concertación es un conglomerado que en el Gobierno ha funcionado bien, con todo lo que significa el debate natural, y que ha tenido una conformación adecuada para desarrollar, desde su punto de vista, importantes aspectos del país.

Las normas vigentes ayudan al fortalecimiento de las coaliciones. Si un candidato resulta electo por la suma de sus votos más los de su compañero de lista, me parece lógico que si el primero fallece sea reemplazado por el segundo. Ello porque, primero, el candidato electo obtuvo la votación necesaria para salir elegido Senador; y segundo, porque ambos postulantes forman parte de una misma coalición. Así lo establece la ley.

Desde mi punto de vista, la propuesta de la Comisión, en el sentido de que un candidato independiente pueda manifestar previamente, en un documento cerrado -una especie de testamento político- cuál será, en caso de fallecer, la persona que debe reemplazarlo, atenta contra la participación democrática y ciudadana de contar con la opción de votar por otras, en lugar de hacerlo por aquella.

En mi opinión, el artículo propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es inconveniente, razón por la cual votaré en contra.

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES ESPINA, CHADWICK, GARCÍA, RÍOS Y VIERA-GALLO MEDIANTE LA CUAL INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.314, SOBRE CONDUCTAS TERRORISTAS, EN LO RELATIVO A LA CALIFICACIÓN DEL DELITO DURANTE LA INVESTIGACIÓN(3410-07) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado: Como es sabido, una de las más profundas innovaciones experimentadas por la legislación nacional ha sido la instauración del nuevo sistema de encausamiento criminal, que separó por completo la investigación del juzgamiento de los delitos, funciones ambas, antes encomendadas a los tribunales de justicia. Para dicho propósito, se estableció, en la propia Carta Fundamental, que correspondería exclusivamente al Ministerio Público la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, en su caso, y ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley. De esa forma, en lo sucesivo correspondería a los tribunales únicamente la etapa de juzgamiento y, especialmente, una trascendental función de garantía de los derechos de las personas. Por lo mismo, se prohibió al ministerio público ejercer funciones judiciales y, no obstante sus amplias atribuciones y de su facultad para impartir órdenes directas a la policía durante la investigación, se previó que aquellas actuaciones de la investigación que priven al imputado o a terceros del ejercicio de derechos constitucionales, o los restrinjan o perturben, requerirían autorización judicial previa. De la manera indicada, se configuró uno de los pilares del nuevo sistema procesal penal, cual es que la conducción de la investigación corresponde en forma exclusiva al ministerio público, con exclusión de toda otra autoridad, con la limitación de que aquellas de sus actuaciones que afecten los derechos fundamentales de las personas, deben ser previamente autorizadas por el juez de garantía. Este principio quedó reflejado en el Código procesal Penal, del año 2000, que regula el nuevo procedimiento de enjuiciamiento criminal, principalmente en sus artículos 3º, sobre exclusividad de la investigación, 9º, sobre autorización judicial previa, y 10º, sobre cautela de garantías. Como estaba previsto, junto con la promulgación del Código Procesal Penal fue preciso adecuar la totalidad de legislación nacional aplicable en este campo, con el fin de recepcionar en ella el nuevo sistema de procedimiento criminal. Dicho propósito tuvo la ley N° 19.806, del año 2002, sobre normas adecuatorias del sistema legal chileno a la reforma procesal penal, que vino a modificar numerosos cuerpos legales en el

señalado sentido, tales como los códigos Penal y de Procedimiento Civil, la Ley de Drogas y la Ley sobre conductas terroristas, N° 18.314, entre otros. Del mismo modo, se ha venido cumpliendo uno de los objetivos de la gradualidad prevista por el Constituyente para la entrada en vigor del nuevo procedimiento penal en las distintas regiones del país, cual es, que su aplicación por etapas haría posible detectar paulatinamente, y corregir oportunamente, las dificultades y falencias que la aplicación práctica del nuevo sistema fuera evidenciando. Así ocurrió, por ejemplo, con la ley N° 19.789, que introdujo una serie de perfeccionamientos al Código Procesal Penal. No obstante los avances y perfeccionamientos señalados, no se había presentado la ocasión de detectar una nueva dificultad, esta vez en la aplicación de una determinada norma de la Ley 18.314, que establece las conductas terroristas y fija su penalidad, no obstante que su texto había sido recientemente modificado por el artículo 49 de la ley N° 19.806, en materias tales como inicio de la investigación, plazos de detención; protección de testigos y medidas especiales de averiguación del hecho punible. El texto legal en cuestión, cuya dictación está prevista en el artículo 9° de la Carta Fundamental, está destinado a tratar de los delitos terroristas, que revisten un carácter especialmente peligroso para la sociedad y, por su especial naturaleza y constante innovación de los medios utilizados por quienes los cometen, exigen que en su investigación sean utilizadas medidas especiales, como extensión de los plazos de detención, reclusión de los imputados en lugares especiales, restricción de visitas e interceptación de comunicaciones de cualquier tipo, como asimismo, medidas destinadas a la protección de los testigos, tales como la prohibición de revelar su identidad o cualquier antecedente que pueda conducir a su identificación, la que incluso puede llegar a que sus declaraciones se reciban anticipadamente o que declare sin que sea posible identificarlo físicamente. El artículo 14 de la ley sobre conductas terroristas establece la posibilidad de emplear en la investigación de estos delitos medidas especiales de investigación, las que en ningún caso pueden afectar la comunicación del imputado con sus abogados ni adoptarse en contra de los Ministros de Estado, los subsecretarios, los parlamentarios, los jueces, los miembros del Tribunal Constitucional y del Tribunal Calificador de Elecciones, el Contralor General de la República, los Generales y los Almirantes. Estas medidas especiales pueden adoptarse al formalizar la investigación o luego, si procede la detención preventiva del imputado, en cuyo caso consisten en recluir al imputado en lugares públicos especialmente destinados a este objeto; establecer restricciones al régimen de visitas, o interceptar, abrir o registrar sus comunicaciones telefónicas e informáticas y su correspondencia epistolar y telegráfica. La misma disposición legal establece que, sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento el Ministerio Público puede solicitar autorización judicial para la realización de diligencias de investigación que la requieran, en los términos del artículo 236 del Código Procesal Penal, esto es, para practicar diligencias sin conocimiento del afectado, aun antes de la formalización de la investigación, cuando la gravedad de los hechos o la naturaleza de la diligencia permite presumir que dicha circunstancia resulta indispensable para su éxito. Entre otras modificaciones introducidas por la ley N° 19.806 a la ley sobre conductas terroristas, reemplazó el encabezamiento del citado artículo 14, el que pasó a disponer que durante la audiencia de formalización de la investigación o una vez formalizada ésta, si procediere la prisión preventiva del imputado, el Ministerio Público solicitará al juez de garantía que califique la conducta como terrorista. En virtud de esta calificación, que se efectuará mediante resolución fundada, el Ministerio Público podrá pedir al juez de garantía que decreta, por resolución igualmente fundada; todas o algunas de las medidas que indica. Atendiendo los principios inspiradores del nuevo sistema procesal, consagrados en la propia Carta

Fundamental que, como se ha dicho, radican exclusivamente en el ministerio público la dirección de la investigación criminal, y encomiendan al juez la función de velar por la garantía de los derechos fundamentales, exigiendo su autorización cuando se trata de medidas de investigación que afectan los derechos constitucionales, cabría interpretar la nueva redacción de la disposición en el mismo sentido. En este caso, que sin perjuicio de la calificación del delito que los tribunales determinen en la sentencia definitiva, durante la investigación la calificación de los hechos investigados corresponde al ministerio público, en función del mérito de la investigación. Sin embargo, en la práctica estas normas no están siendo interpretadas de dicha forma por los tribunales de garantía, los que han dado a la calificación judicial a que se refiere el artículo 14 de la ley sobre conductas terroristas, una aplicación que excede el sentido de la norma, entendiendo que tal pronunciamiento constituye un requisito, no sólo para la aplicación de las medidas especiales de investigación, sino para la aplicación de la integridad del articulado de esta ley, lo que se ha expresado, incluso, en la negativa de dar lugar a medidas especiales de protección de testigos que ella establece. Por lo expresado, y a fin de resolver las dificultades que la aplicación de la norma en referencia ha presentado, estimamos que ella debe ser modificada para armonizarla de mejor forma con los principios que inspiran el nuevo procedimiento penal y a lo que prescribe el Código Procesal Penal, en cuanto corresponde al Ministerio Público calificar, de acuerdo al mérito de la investigación, el carácter delictivo de los hechos investigados, sin perjuicio de que, del mismo modo, se sujete a autorización judicial las medidas especiales que ella contempla, y quedando a salvo el derecho del imputado de reclamar ante las autoridades del Ministerio Público en caso de considerar que dicha formalización ha sido arbitraria (artículo 231 e inciso 3° del artículo 232 del Código Procesal Penal, respectivamente). Por las consideraciones expresadas, sometemos a vuestra aprobación el siguiente: PROYECTO DE LEY “Artículo Único.- Reemplázase el encabezamiento del inciso primero del artículo 14° de la Ley 18.314, por el siguiente: “En los casos del artículo 1° de esta ley, durante la audiencia de formalización de la investigación o una vez formalizada ésta, si procediere la prisión preventiva del imputado, el Ministerio Público podrá pedir al juez de garantía que decrete, por resolución fundada, todas o algunas de las siguientes medidas:”

Legislatura 350, Sesión 12 de 18 de Noviembre de 2003

Participación en proyecto de ley

BASES GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE CASINOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, esto mismo fue solicitado por Su Señoría en la sesión pasada y no hubo acuerdo.

Por lo demás, creo que los señores Senadores son muy estables en sus opiniones y no van a modificarlas.

Por esa razón, ojalá se concedan quince minutos.

Lo que ocurre es que los Senadores interesados en usar de la palabra no estaban en la Sala y se agotó la lista de oradores.

Participación en proyecto de ley

BASES GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE CASINOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Entonces, tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo comenzar mi intervención refiriéndome a algo que mencionó el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra. Su Señoría dijo que votar en contra del proyecto significa apoyar los casinos existentes. La verdad de las cosas es que si se vota en contra es, simplemente, porque la iniciativa es mala, y punto. No tiene otro sentido. O por lo menos, ésa es la posición que algunos pueden tener.

¿Cuáles son los problemas que presenta el proyecto? Se trata, tal como han manifestado incluso algunos de sus partidarios, de un texto legal lleno de defectos y con muchos problemas para su buena administración.

Además, todas las indicaciones que se formulen, sin excepción, deben contar con el patrocinio del Ejecutivo. De manera que uno podría aprobar el proyecto para tener la oportunidad de presentar algunas, pero esto sólo podría ocurrir si aquél las acepta. Así que la aprobación de la idea de legislar, sin un debate previo con el Ejecutivo, significa entregarse a lo que éste disponga sobre la materia. Y lo que ha dispuesto es lo que estamos conociendo.

Es cierto que se ha mejorado el texto con respecto a como llegó luego de cumplir su primer trámite constitucional. Pero eso no es ninguna novedad, porque generalmente los proyectos provenientes de la Cámara de Diputados vienen malos. Y debemos entender que el objetivo primordial no es mejorar, sino establecer caminos adecuados para que nuestro país se desarrolle y se desenvuelva bien.

¿Qué ha ocurrido ahora? El Senador señor Ruiz -doy su nombre- señala que defenderá la instalación de un casino en un lugar determinado, lo cual me parece bien, y entrega las razones prácticas, técnicas y reales para ello. Anticipa que se opondrá a que exista un casino en otra parte, y pone el ejemplo de Punta Arenas. Sin embargo, según el espíritu de la norma legal, no saca nada con hacerlo, porque, en definitiva, serán cuatro personas -el Ministerio de Hacienda, con la participación de algún otro Subsecretario- las que resolverán en Santiago dónde quedará instalado dicho recinto en la Duodécima Región. Lo más que podría hacer la gente de esta Región es un informe, dar una opinión, sin carácter resolutorio. Porque el dictamen final, según la iniciativa, corresponderá a un consejo compuesto por siete miembros, el cual podría adoptarlo por simple mayoría. O sea, resolverían cuatro personas en Santiago. El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador? El señor RÍOS.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa. El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz. El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, sólo quiero decir que presentaré una indicación para evitar que se produzca la situación a la que alude el Senador señor Ríos, es decir, para que no pueda instalarse un casino en la Región de Magallanes. El señor RÍOS.- Está bien, de acuerdo, pero sería mejor que eso lo resolviera la gente de Magallanes, su Consejo Regional.

Hay quienes plantean que el juego es ilegal y que acá se está resolviendo acerca de un problema de ilicitud. No es así, porque todos los días aparecen juegos, con distintos nombres, sin necesidad de que se dicten normas legales. La Polla Chilena de Beneficencia, la Lotería de Concepción, sacan sorteos todos los días, sin que haya ningún problema al respecto.

Es importante tener presente lo siguiente al momento de resolver. Los actuales negocios de casinos representan algo así como 90 mil millones de pesos anuales. Y, según las apreciaciones de los más técnicos en la materia, la incorporación de nuevos establecimientos en el país elevará esa cifra a 120 mil millones de pesos al año.

Todos los contratos de casinos en Chile, en América y en el mundo se suscriben siempre por diez años o más, debido a la infraestructura, la construcción y otros aspectos. Sin embargo, cuatro personas que estarán en Santiago -¡4 personas!- van a resolver negocios por un billón 200 mil millones de pesos. Eso no me gusta, porque no le hace bien al país ni a su proceso de crecimiento y desarrollo armónico, ni a la Administración.

Un proyecto mediante el cual se determine que cuatro personas resuelvan negocios por esa cantidad de dinero nunca lo voy a votar a favor -¡nunca!-, sobre todo si se tienen en cuenta las experiencias vividas, que no son felices en materias administrativas.

Por lo tanto, no estamos en presencia de una ley marco, como manifestó un señor Senador. Tan así es que, al leer su texto, se dejan prácticamente establecidas las formas de contrato, el número de casinos que habrá en el país y todos los aspectos relacionados con el asunto. No obstante, no existe al respecto una orientación, como ocurre con las leyes marco. En este caso, se trata de disposiciones claras y precisas que fijan también plazos definidos no sujetos a normas o contratos que eventualmente podrían ser atractivos.

El Honorable señor Sabag recordó que en un casino de Punta del Este se jugaron 700 millones de dólares en un año. Eso es mucho dinero, casi el triple de los 120 mil millones de pesos a que nos hemos referido acá. Ahora bien, lo que Su Señoría a lo mejor sabe pero no expresó -me queda una enorme duda sobre el particular- es que respecto de dicho casino -que tiene tantas expectativas económicas y al cual llegan muchos turistas, aparte contar con playas agradables, un mar relativamente cálido, en fin-, es que existe tal vez un contrato muy distinto del propuesto en esta normativa legal.

En efecto, el proyecto en estudio consigna plazos definitivos y no da la posibilidad de llegar a acuerdos con operadores o con inversionistas que finalmente resulten atractivos. El propio señor Senador puso ese ejemplo; pero es probable que en Uruguay no existan más de dos o tres casinos. Sin embargo, nosotros planteamos acá la instalación de quince recintos en un país que se encuentra bastante lejos de los circuitos turísticos del mundo. Obviamente, serán mucho más modestos que los ofrecidos por el mercado y por las alternativas de juego para los habitantes del país y para quienes provengan de diferentes partes del orbe. Mas, antes de llegar a nuestro territorio, habrán visitado otros lugares del mundo que cuentan con gran cantidad de casinos, que tienen historias muy atractivas, lo cual en definitiva hará que este negocio sólo sea más o menos para Chile.

No me gusta que Gobierno Regional quede marginado de la instalación de casinos el. ¡No me gusta! Recuerdo que en los primeros proyectos de ley presentados -algo así como ocho o diez-, distintos señores Senadores pretendían contar con tal tipo de establecimientos en sus respectivas circunscripciones. Ante ello, el Ejecutivo decidió elaborar una normativa que permitiera ordenar un poco el asunto, lo que nos pareció a todos bien. Así, la primera iniciativa que llegó a nuestras manos -en esa época, yo formaba parte de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización- apuntaba precisamente a que la resolución pertinente se originaría en el Gobierno Regional, y no como ahora, que surge de un organismo que, pese a estar integrado por siete personas -todas de Santiago -, sólo cuatro de ellas resolverán las ubicación de casinos en determinados lugares.

Tal vez, podríamos pensar -ojalá la señora Subsecretaria escuche esto con atención, porque seguramente será una de las primeras conversaciones que tenga con el Senador señor García- en un cambio de nuestra postura si la resolución para instalar el casino nace del Gobierno Regional y se ejecuta a través de otro organismo. Eso es factible, porque aquél no tiene la capacidad administrativa o técnica para funcionar.

Ésa será una indicación muy importante, y si previamente no se conversa al respecto con el Ejecutivo, no se sacará nada con votarla a favor o en contra, porque en definitiva es el Ejecutivo el que deberá resolver.

Ahí radica el problema. Por eso, hemos pedido segunda discusión. Tampoco queremos cerrarnos a la posibilidad de buenos negocios en distintas partes de las Regiones y que, junto con ello, se produzca un desarrollo bastante interesante.

Finalmente, aludiré a otros defectos de la normativa legal en estudio.

En primer lugar, la iniciativa favorece los centralismos regionales, ya que, al disminuir el número de establecimientos y aumentar los años que durarán los permisos de operación, obliga a la presentación de proyectos que impliquen inversiones altas (sobre los 40 millones de dólares), lo que trae como consecuencia la necesidad de ubicar casinos en lugares con alta densidad poblacional. O sea, el de Puerto Natales se irá a Punta Arenas.

En seguida, mantiene y favorece el carácter monopólico de la actividad (hoy día controlada en 85 por ciento por un solo operador) al sugerir que sean quince los casinos y prohibir expresamente la instalación de establecimientos a una distancia inferior a 100 kilómetros.

Por otro lado, deja en el Gobierno de turno la decisión de autorizar casinos de juego. Se estima que los ocho nuevos recintos serán autorizados bajo la actual Administración y tendrán un contrato cuya duración se va a extender por diez años, con un compromiso que alcanza el billón 200 mil millones de pesos.

Por medio del impuesto específico a la entrada (0,7 unidades tributarias mensuales), se calcula una recaudación a beneficio fiscal superior a los 2 mil millones de pesos anuales.

Se mantiene el trato discriminatorio a favor de Viña del Mar sobre los otros seis municipios que actualmente tienen casinos, ya que los incorpora al régimen en 2010, y en 2015, al de la Ciudad Jardín.

Se restringe la flexibilidad en el uso de los recursos provenientes del impuesto del 20 por ciento sólo a obras de desarrollo, impidiendo que las municipalidades los destinen a operación u otras formas que estimen convenientes.

Por lo tanto, señor Presidente, hay un conjunto de hechos que son muy trascendentes para nosotros y que implican la necesidad de un nuevo análisis. De no ser así, votaremos en contra.

Legislatura 350, Sesión 13 de 19 de Noviembre de 2003

Participación en proyecto de ley

BASES GENERALES PARA AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE CASINOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo reafirmar un par de aspectos muy trascendentes que ha señalado el Senador señor Cantero.

Estimo que sólo a la Superintendencia que se crea corresponde resolver sobre la entrega de los permisos de operación a los casinos de juego y no a organismos colegiados, lo que nos parece muy importante.

También se hizo presente a la Sala la idea de que el Superintendente de Casinos de Juego debe ser designado por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado. De esa manera, se establecen períodos fijos y responsabilidades muy claras y definidas para un personero que ejerce sus funciones por determinado tiempo, para evitar que en cualquier momento le sea retirada la confianza por parte del Ejecutivo. Ésta no es una obligación, ni mucho menos, pero la hacemos presente para los efectos de analizarla con mayor profundidad.

Ahora bien, para resolver sobre la instalación de casinos se debe contar con el asentimiento de cuatro órganos, como ya lo señaló el Senador señor Cantero: el gobierno regional respectivo, el concejo de la comuna propuesta, el Servicio Nacional de Turismo y los organismos de seguridad y orden públicos, por medio del Ministerio del Interior.

Cabe destacar, en forma categórica, que si cualquiera de ellos rechaza las solicitudes presentadas, no se puede instalar el casino en el lugar propuesto.

Se entiende que estos procedimientos hacen posible coordinar adecuadamente el interés local y regional con los que permiten la elaboración de contratos transparentes y sólidos, lejos de cualquier apremio que limite la libertad de quienes resuelven.

Tal como señalé, queda para el debate la idea de que el Superintendente de Casinos de Juego y, eventualmente, los otros personeros que también nombre el Presidente de la República, sean designados con el asentimiento del Senado.

Sostengo lo anterior, porque las superintendencias son instituciones que tienen prestigio en el país. Normalmente, sus titulares son personas responsables, serias y transparentes, que han desempeñado bien sus funciones. Eso es usual en el desenvolvimiento de tales funcionarios.

Espero que en este caso, como han señalado autoridades de Gobierno, en que los recursos pueden de pronto causar situaciones extrañas o ajenas a la transparencia necesaria, la responsabilidad que asuma la Superintendencia de Casinos será inmensamente mayor.

Legislatura 350, Sesión 14 de 02 de Diciembre de 2003

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, conforme al criterio de la Administración del Estado y de las responsabilidades propias de la institucionalidad y frente a las funciones del Presidente de la República en la dirección del Poder Ejecutivo, y de aquellas otras que se asignan o consultan a esta Corporación -como las resoluciones relativas a proposiciones del Ejecutivo-, éste es un artículo mal redactado.

La razón por la cual señalo lo anterior se debe a que cuando el Jefe del Estado designa, con acuerdo del Senado, a “un” personero -la doctrina no distingue entre quienes permanecen en el país y los que trabajan en el extranjero-, su función queda sujeta a los dos actores que participaron en su designación: el Ejecutivo y el Senado. Pero aquí la redacción resulta muy curiosa. El N° 10 del artículo 32 expresa: “Designar a los embajadores y ministros diplomáticos, y a los representantes ante organismos internacionales. Tanto estos funcionarios como los señalados en el número 9.º precedente, serán de la confianza exclusiva del Presidente de la República y se mantendrán en sus puestos mientras cuenten con ella;”. La verdad es que ya no son de su confianza exclusiva, por cuanto éste ha recurrido a esa Cámara para compartir la responsabilidad en la designación de una persona.

En todos los casos en que eso ocurre, también el Primer Mandatario concurre al Senado para poner término anticipado a la designación de una persona. Eso es aplicable a todos los cargos aquí mencionados o en los cuales hemos participado. Hace unas pocas horas designamos un miembro del Consejo del Banco Central, y el término anticipado de sus funciones respecto del período dispuesto sólo se puede cursar también con el acuerdo de esta entidad, a la cual el Presidente de la República consultó, con la anuencia de los dos tercios, en el caso específico.

Así que, como está redactado, el artículo se margina de la doctrina institucional del país en esta materia. Eso, en primer lugar.

Salvo que existiera acuerdo del Senado- ello ahora no será posible, porque se han expresado posiciones muy definidas de los señores Senadores con respecto a cómo votar-, no correspondería aprobar el texto sugerido si es que se busca realmente la alternativa de establecer una fórmula sobre nuestra participación. Pero si esta Corporación emite pronunciamiento sobre la designación, también tiene que a lo menos opinar cuando se trate de la destitución anticipada del personero.

En el resto de mi tiempo, quiero plantear otra cuestión de importancia.

Respecto de la designación de embajadores, se ha recordado aquí que existe una carrera funcionaria que debe respetarse. Yo la respeto mucho. En el cuerpo diplomático chileno ciertas personas muy destacadas han cumplido responsabilidades bastante significativas. Pero, evidentemente, la acción de representatividad de un Estado en otro hoy adquiere una trascendencia distinta de lo puramente diplomático: tiene importancia en los ámbitos comercial, cultural, etcétera, lo que a veces lleva incluso a pensar en la alternativa de que quienes asuman la representación de Chile en países tan relevantes en materia de desarrollo económico futuro, como es el caso de China o de India, deben ser personas que conozcan y asuman con mucha profundidad las responsabilidades propias de un gran vendedor de nuestros productos científicos, técnicos, culturales, etcétera.

Recuerdo que no hace muchos años me causó mucha risa e interés la actitud de un embajador de cierto país europeo muy conocido por sus productos lácteos, invitado a la inauguración de una planta lechera en la Región del Biobío. Él estuvo muy contento; incluso lo aplaudieron. Asistió al evento con un maletín, y todo el mundo estaba convencido que contenía documentos muy importantes. En el almuerzo preguntó quién era el encargado de la administración de unos filtros especiales para lograr la pureza de la leche, materia prima de los productos elaborados por dicha planta. Entonces, luego de que le informaron acerca del asunto, el embajador abrió su maletín y dijo: “Éstos son los filtros que producen 22 empresas de Holanda; rogaría a ustedes que también los consideraran”. A mí me gustó su modo de actuar. Efectivamente, no era un tema diplomático. Sin embargo, estaba promocionando a su país con una fórmula adecuada, simpática, que, a lo mejor, nunca se la habían enseñado en la Cancillería, pero tenía la alternativa de utilizarla.

Por lo tanto, termino señalando dos cosas: primero, se trata de un artículo mal redactado, pues se margina de la doctrina institucional de nuestro país en esta materia; y segundo, las funciones propias de la diplomacia adquieren relevancia distinta.

Voto que no.

Legislatura 350, Sesión 16 de 03 de Diciembre de 2003

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Habría que autorizar a la Secretaría para mejorar la redacción de la norma, sin cambiar el sentido de lo aprobado, porque está repetido el término "corresponder".

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría. El señor RÍOS.- Entiendo que nos estamos refiriendo al número 3) del artículo 49, que figura en la página 31 del texto comparado. ¿Es así? El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Efectivamente, porque ya se aprobó una enmienda que traspasó al Tribunal Constitucional las contiendas de competencia que estaban radicadas en el Senado. Por lo tanto, la proposición es consecuente con la reforma que ya aprobamos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero fundamentar mi voto en contra de lo propuesto por la Comisión.

Debemos recordar que, a lo largo de toda la historia institucional de nuestro país, el Senado ha tenido una responsabilidad muy trascendente en esta materia. Y lo ha hecho bien.

Por efectos de la aplicación o interpretación de determinadas normas legales se producen usualmente entre los Tribunales de Justicia y la Contraloría General de la República situaciones como las consignadas en la norma, y ha sido el Senado el que finalmente ha resuelto estas contiendas de competencia.

Como les consta a los Honorables colegas que llevan aquí algunos años, hemos estado participando en estas resoluciones –recuerdo tres o cuatro de ellas-, y el resultado ha sido siempre muy efectivo.

La competencia en la interpretación de una norma, que generalmente motiva la actuación de la Contraloría General de la República, no puede quedar en mejores manos que en las del Senado, que adoptó resolución sobre una disposición sometida a debate en un momento determinado. Por eso estimo que restar a esta Corporación tal responsabilidad resulta grave, delicado, quiebra en este aspecto la institucionalidad en nuestro país y margina la opinión de quienes legislaron al respecto.

Recuerdo en este sentido que, siendo Vicepresidente del Senado, conversando y trabajando con el actual Presidente de esta Corporación, nos reunimos un par de ocasiones con el señor Contralor General de la República, a raíz de que muchísimas normas y acciones impartidas por el organismo a su cargo no se ajustaban a la historia de la ley. Tal vez a causa de un error nuestro. La historia de la ley no está constituida sólo por lo escrito -a veces no leemos en su totalidad los correspondientes informes- y era conveniente conversar con los señores Senadores que habían participado en la estructuración de una norma legislativa determinada, cosa que el Contralor señor Aylwin puso en práctica. Y lo hizo con tal prudencia y efectividad que prácticamente todas sus disposiciones llegaron a aprobarse sin que se produjera discusión alguna, y se cumplieron a la perfección, ya que interpretaban fielmente los debate previos.

Por tal motivo, señor Presidente, anuncio que votaré en contra del término de las responsabilidades del Senado en materia de resolución de conflictos de competencia.

Legislatura 350, Sesión 17 de 09 de Diciembre de 2003

Participación en proyecto de ley

NUEVA NORMATIVA SOBRE PENALIZACIÓN DE TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, seré muy breve, porque pronto se dará inicio a una sesión de la Comisión de Salud.

Participación en proyecto de ley

NUEVA NORMATIVA SOBRE PENALIZACIÓN DE TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Agradezco mucho su bondad, señor Presidente, en lo que respecta a la Comisión de Salud.

Siempre que se discuten materias relacionadas con drogas se produce un doble debate: por un lado, nos referimos a la norma legal que analizamos, la cual se encuentra claramente señalada en el ámbito policial, con responsabilidades judiciales muy definidas; y por otro, agregamos expresiones atinentes al problema de la droga en sí, como una situación de carácter social. Y si bien es cierto que ambas cosas parecieran ser muy distintas, terminan en alguna forma complementándose mutuamente para intentar alcanzar algún objetivo.

Muchas veces discutimos situaciones de carácter legal, y no vemos el aspecto social de éstas. Está presente en la Sala el señor Ministro del Interior subrogante. A su lado se encuentra el de Planificación y Cooperación, que espera el tratamiento del proyecto que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario". El tema de la droga debiera ser considerado dentro de esta iniciativa, en el marco de lo que es la responsabilidad social en la plenitud de sus formas.

Una investigación muy interesante hecha por el CONACE señala que hay tres razones por las cuales el niño ingresa a la droga: su hogar, el colegio y la iglesia.

La primera de ellas dice relación a cuatro aspectos básicos consultados: ¿yo sé dónde está mi hijo?; ¿yo sé los horarios de mis hijos?; ¿yo conozco a las amistades de mis hijos?; ¿yo me preocupo de la educación de mis hijos? La encuesta señala que en el caso de los niños que contestaron positivamente esas cuatro interrogantes referidas a sus padres la incidencia en la drogadicción es bajísima.

Respecto al segundo de los motivos, la encuesta indica que en los colegios con disciplina clara y definida y en donde existe una buena relación de los profesores con los alumnos la droga no ingresa; en cambio, en los establecimientos en que no se observa tal conducta, su incidencia es muy alta.

Y la tercera cuestión es la expresión espiritual o religiosa, tanto en la iglesia católica como en las iglesias evangélicas. El joven que lleva una vida espiritual -sin ser líder religioso - y que usualmente el domingo, u otro día, asiste a misa o rinde culto en la iglesia evangélica, se halla más lejos de la droga.

Por eso no es un problema de ley, sino de actitud de la sociedad, que corresponde no sólo al interés familiar, sino también a los comunicadores, que tienen una enorme responsabilidad. Éstos crean telenovelas, radioteatros, diversas obras en las que incorporan a personas que consumen droga como personajes importantes, que no son castigados, vilipendiados ni marginados, sino que terminan siendo los enamorados de la niña que cumple el rol principal de la teleserie.

Ello ha sido una expresión permanente en los medios de comunicación.

Algunos entendidos dicen que esta iniciativa constituye un pequeño avance. Para otros es un paso mayor. Sin embargo, la relación de la droga con la sociedad pasa por una actitud que veo muy ausente de los actores principales, que tienen responsabilidades sobre todo en materias de comunicación.

De pronto siento que los profesores de Chile se hallan complicados cuando establecen una disciplina muy férrea, porque los padres se molestan. Y las autoridades educativas terminan apoyando a éstos, porque reclaman que a sus hijos se les ha castigado, y no respaldan al personal docente.

También observo que las discotecas se multiplican por todas partes, lo cual va provocando daño en la relación de padres con sus hijos. Eso es verdad. Se sostiene que los jóvenes tienen derecho a divertirse, pero esto debe hacerse en lugares y horarios más adecuados, pues los progenitores estiman que la sociedad los ha sobrepasado absolutamente.

Siendo así las cosas, no existe posibilidad alguna de tener éxito en esta materia.

Ojalá sea cierto lo que señaló el Ministro señor Correa: que en Chile el consumo de droga está bajando. Nunca lo vamos a saber. Pero sí está claro que en el mundo existen dos calidades de países: el adictivo y el no adictivo.

Hasta 1995, Chile era reconocido como un país no adictivo -tenemos a mano los informes-, y desde 1996 hacia delante comienza a señalársenos como adictivo.

¿Qué es un país adictivo? Todo aquel que a lo menos el uno por ciento de su población consume habitualmente droga, estableciéndose acerca de ella una especie de patente a nivel mundial. Entonces, en los aeropuertos hay más cuidado con los chilenos -antes lo había sólo con los colombianos- y pasamos a ser un poco ciudadanos de segunda clase en el mundo. Lamentablemente, Chile entró a esa condición, sobre todo porque, evidentemente, ha habido ineficiencia para detener el tráfico de drogas desde nuestro territorio hacia los mercados europeos y norteamericanos.

¿Qué quiero decir con esto? Que llegará el momento -esperamos que sea pronto- en que detendremos nuestro andar y conversaremos como Senado, durante las horas necesarias, acerca de cuáles son los caminos más trascendentes al respecto. Ello lo haremos con los maestros, las madres y los responsables de las iglesias y del desarrollo social primario de nuestro país, a fin de poder entender que, más allá de estas leyes, contemplaremos a nuestros hijos, a nuestros jóvenes, caminar por un rumbo más transparente, lejos de la droga, de la tragedia que ello significa, y, por cierto, con mayor fortaleza en su desarrollo futuro.

Ojalá nuestra Corporación pueda hacerlo luego. Vamos a dar un buen ejemplo para el país.

He dicho.

Legislatura 350, Sesión 18 de 10 de Diciembre de 2003

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL “CHILE SOLIDARIO” - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, éste es un extraño proyecto de ley, porque pretende poner en marcha un sistema que ya existe; que se ha desarrollado -con éxitos o fracasos-; al que la Ley de Presupuestos le asignó para este año alrededor de 41 mil millones de pesos, y respecto del cual existen funcionarios actuando en la totalidad del país. El programa Chile Solidario está operando “a giorno” con toda la fuerza que se le ha querido dar.

Entonces, me pregunto: ¿para qué plantear otra iniciativa legal para algo que está funcionando?

Y hay algo más importante todavía, señor Presidente: el Parlamento despachó, en 1990 –concretamente, el 19 de julio-, una de las primeras leyes sobre desarrollo social, la que creaba el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS). ¿Y cuáles eran sus objetivos? Entre otros, contribuir prioritariamente a la erradicación de la extrema pobreza y el desempleo; preocuparse preferentemente por la situación de grupos de menores ingresos y en estado de riesgo social, en especial de los jóvenes marginados de los sistemas educativos y sin oportunidad laboral o en situación irregular, y apoyar la participación de los propios afectados por la pobreza en la solución de sus problemas. Además, dicha ley señala que existirá un registro público de personas naturales y jurídicas habilitadas para contratar con el Fondo, en el cual se establecerán los requisitos de especialidad, experiencia y capacidad de gestión para las diferentes categorías de contratos referidas a las secciones propias de lo que persigue Chile Solidario.

No obstante, tal como se señaló en la exposición acerca de este sistema, en nuestro país efectivamente la pobreza ha tenido una disminución importante. Es verdad. Es así. En los últimos años, Chile ha ocupado en esto cuantiosos recursos, públicos y privados, lo que ha permitido sacar de la pobreza a buen número de chilenos, otorgándoles mejores remuneraciones y otros beneficios.

Sin embargo, no sucede lo mismo con la extrema pobreza, cuya área la componen 225 mil familias, número que se ha mantenido a través de los años. Si se investigan las cifras dadas por el MIDEPLAN en 1994, bajo la conducción de don Luis Maira, se observará que se trata del mismo dato. Y después se ha venido repitiendo.

Por ello, con razón en la exposición hecha sobre la situación de la extrema pobreza, se reconoce que el país no ha tenido éxito. Esta afirmación se ha reiterado, aunque no con las mismas palabras, en los discursos de diferentes señores Senadores.

¿Qué ocurre en Chile que la extrema pobreza no ha tenido una baja sustancial en el porcentaje de quienes la viven? Son 225 mil familias, lo que se estima en más o menos 1 millón 100 mil chilenos, que porcentualmente representan alrededor de 7 por ciento de la población.

Desde 1991 en adelante, los recursos del Presupuesto de la Nación destinados a desarrollo social han sido bastante elevados. Los dos últimos años, incluyendo los fondos para pensiones que administra el INP, alcanzaron los 6 billones 400 mil millones de pesos, cifra que, llevada a moneda dura (dólares), no ha variado (15 mil millones de dólares), para atender a una población que se estima del orden de los 10 millones de chilenos, de los cuales un grupo requiere el 5 por ciento de sus necesidades para tener algún grado de dignidad, y otro, el ciento por ciento.

Si se descuentan los recursos que van al INP, esa cantidad baja a alrededor de 4 billones 800 mil millones de pesos, que para una población de 10 millones de habitantes, da una cifra per cápita cercana a los 480 mil pesos, en valor real. Para una familia de 5 miembros, son 2 millones 400 mil pesos anuales. Si nosotros no quisiéramos tener todos estos organismos, sino reemplazarlos por un subsidio mensual, cada una de esas familias recibiría 200 mil pesos, con los cuales tendría que enfrentar todos sus problemas sociales, fuera del dinero que generara en los respectivos trabajos.

Sin embargo, el FOSIS y los demás organismos que desde 1990, durante 13 años, han estado dedicados al combate de la extrema pobreza, no han tenido éxito, por cuanto los índices se mantienen, tal como se ha reconocido en las exposiciones efectuadas al interior de la Comisión de Gobierno.

Ahora bien, me llaman la atención las palabras del señor Ministro -con todo respeto, las voy a recordar aquí-, pues ponen en duda algo que se ha expresado. Él dice textualmente: "Nos impresionó cuando la gente nos decía que era primera vez que llegaba alguien a contarles estas cosas que no sabían" (se refiere a los beneficios o derechos que tienen los más pobres de Chile).

Entonces, resulta obvio preguntarse qué han hecho las municipalidades durante estos 12 ó 13 años, que no han asumido en plenitud la responsabilidad que les corresponde en el ámbito social. Precisamente lo que se hizo en el proceso de descentralización fue trasladar potestades que estaban en el nivel nacional al ámbito comunal, a fin de que el alcalde y los señores concejales tuviesen una responsabilidad y la asumieran en su integridad. Incluso, en 1997 se llegó a gestionar una modificación constitucional para que toda la actividad pública desarrollada en las comunas fuera coordinada por el respectivo municipio. Y eso lo dice la Constitución. No obstante, dudo de que exista una municipalidad en Chile que haya cumplido con esa disposición de la Carta Fundamental. Dudo, al mismo tiempo, de que un municipio haya podido mejorar los porcentajes de

extrema pobreza en su respectiva comuna. Dudo, a la vez, de que exista un concejo municipal que sepa exactamente cuáles son los recursos que le corresponden por ley a su comuna en el ámbito social. Puede haber alguna excepción, pero esto abre una enorme interrogante porque, efectivamente, a pesar de tener mis dudas con respecto al proyecto, yo le creo al Ministro cuando dice aquello que citaba: "Nos impresionó cuando la gente nos decía que era primera vez que llegaba alguien a contarles estas cosas que no sabían".

Bueno, yo me pregunto: ¿quién es el responsable de informar dentro de la institucionalidad chilena? Recordemos la normativa legal del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que justamente se creó para informar a la ciudadanía acerca de todos los hechos trascendentes y de importancia para el conocimiento de la gente.

En 1992, señor Presidente, aprobamos una norma legal relativa a la rebaja del IVA de los pequeños agricultores. Dos años después, en 1994, en una reunión en la comuna El Carmen, provincia de Ñuble, se me acercaron los pequeños agricultores para decirme: "Senador, ¿y cuándo van a aprobar una ley que nos permita rebajar el IVA?". Pero, ¡por Dios!, hace dos años que se despachó esa ley.

¡Falta de conocimiento absoluta!

Es cierto que la Secretaría General de Gobierno tiene una enorme responsabilidad al respecto, pero también la tienen los municipios.

El artículo 1º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que éstas son organismos públicos que tienen por objeto asegurar la participación de la comunidad en el desarrollo económico, social y cultural de las respectivas comunas. Sin embargo, por los antecedentes entregados a propósito del programa Chile Solidario, ellas no han cumplido con esa norma, establecida tanto en su ley orgánica como en la Constitución Política de la República.

Ahora, aquí surge una duda enorme con respecto a la forma de administrar los recursos sociales. Una es la fórmula que ha primado durante este último tiempo, que es, básicamente, una política asistencial, de apoyo. ¿Saben Sus Señorías cuántos subsidios suministra el Estado chileno? Ciento ochenta y un subsidios distintos: 141 corresponden al ámbito social propiamente tal, y 40, al ámbito social económico o de desarrollo económico. ¡Ciento ochenta y un subsidios! Y ninguno responde en su entrega a una disposición legal expresa. Prácticamente la totalidad está supeditada a fórmulas generales, a veces establecidas en algún precepto; en otras, no. Simplemente, la norma global permite a la institución pública crear un subsidio para fortalecer algo. Por ejemplo, en el caso de Vivienda –que, dicho sea de paso, lo ha hecho muy bien-, el Ministro posee facultades para ir variando los subsidios, y las ha utilizado. Hoy existen subsidios de hasta 400 unidades de fomento para cuestiones específicas; otros, de 200 unidades de fomento, para la compra de casas en lugares céntricos de la ciudad; subsidios rurales que han subido, que han bajado, que han sufrido variaciones. Y no se ha dictado ninguna ley, porque el

Ejecutivo dispone de las potestades necesarias y se le ha entregado la enorme y fantástica responsabilidad de ir administrando todo este proceso.

Entonces, es evidente que estamos frente a un proyecto extraño. Extraño, porque todas las normas legales para que se actúen están vigentes. Tan así es que se está actuando. Extraño, porque se desarrolla con un esquema de enorme duda, o crítica –tal vez esto es lo menos extraño-, con respecto al accionar de las municipalidades en el campo social. Extraño, también, porque existiendo un organismo creado en 1990, precisamente para llevar a cabo esta responsabilidad adecuada, ordenada, institucionalmente bien establecida, al parecer tampoco ha tenido el éxito que se esperaba.

Ahora, el artículo 1º del proyecto expresa: "Créase el sistema de protección social denominado "Chile Solidario"". Yo no sé si la Constitución permite la dictación de leyes para crear sistemas. Más bien, creo que permite la existencia de sistemas, sin necesidad de la dictación de leyes. En el fondo, se trata de políticas. Y, claro, cuando los Ministros vienen a la Comisión Mixta de Presupuestos y señalan sus necesidades económicas, lo usual es, efectivamente, escuchar políticas: "Para la aplicación de tales y tales objetivos, requerimos de tantos y tantos recursos". Se produce el debate y, finalmente, se aprueban las partidas.

"La administración," –dice el artículo 3º- "coordinación, supervisión y evaluación de "Chile Solidario" corresponderá al Ministerio de Planificación y Cooperación, en adelante Mideplan, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás reparticiones públicas.

"Para la implementación del sistema," –continúa- "Mideplan deberá celebrar convenios con las Municipalidades del país, en el ámbito de su respectivo territorio. Sin embargo, excepcionalmente y por razones fundadas, Mideplan podrá celebrar convenios con otros órganos del Estado o entidades privadas sin fines de lucro."

Y después vuelve a referirse a los organismos públicos. Creo que esa parte está de más, y presentaré indicación para eliminarla, porque efectivamente no es necesaria.

Pues bien, ¿requerimos en Chile un programa como "Chile Solidario"? Claro que lo requerimos. Es evidente. El país se está desarrollando, está creciendo al 5 por ciento; las perspectivas para el próximo año son de ese orden, algunas áreas ya tienen una cesantía de 6 por ciento. ¡Estupendo! Sin embargo, nos sentimos incómodos porque siguen existiendo bolsones de extrema pobreza.

Pero, ¿se necesita realmente una ley para que se actúe mejor que otros organismos con rango legal que ya existen y que dependen incluso del mismo Ministerio? Ésa es la enorme duda que yo tengo.

Cuando en la Ley de Presupuestos aprobamos los recursos necesarios para el sistema "Chile Solidario", estábamos reconociendo –nadie se opuso; yo tampoco- la existencia de este programa, que hoy día llega a través de un proyecto de ley para plantear exactamente lo mismo que ya se está haciendo desde hace bastante tiempo: crear lo creado.

Frente a ello, señor Presidente, si uno fuera purista en materia de leyes, votaría en contra y se acaba el problema; pero no me parece que sea conveniente.

¿Quiero un sistema? Sí, lo deseo. Podrán decir que votaré favorablemente la creación de algo que ya existe. Sin embargo, me pronunciaré a favor para manifestar que me parece bien que así sea, pero no mediante fórmulas, pues considero inapropiado crearlas para esconder -¡para esconder!- acciones mal llevadas por otros organismos.

Si aquí estamos entregando todas las fuerzas a "Chile Solidario" para que actúe, es porque pretendemos resolver un problema que no fue superado por las municipalidades. Y lo digo responsablemente, con algunas excepciones, pues siempre las hay.

Los concejos comunales en Chile han sido deficientes en el manejo social, pues ignoran, por ejemplo, los resultados obtenidos por los alumnos en la Prueba de Aptitud Académica. Lo he preguntado en cada concejo a que he asistido, y nadie tiene idea. Tampoco saben exactamente cuáles poblaciones se hallan en extrema pobreza. La información del último Censo y los antecedentes provenientes de la encuesta CASEN pasan por el escritorio de las respectivas autoridades sin que se efectúe análisis alguno.

Como el país observa que la situación de extrema pobreza se mantiene y comienza a agravarse, el Ejecutivo decide la creación de un programa centralizado, a fin de que el Ministro -que está en Santiago- lo maneje, lo administre y lo coordine para todo el país.

Ciertamente, se logró incorporar a las municipalidades. La Cámara de Diputados no lo había hecho. ¡Increíble! Típico de esa Corporación, por lo demás.

En todo caso, en realidad, estamos frente a un hecho muy curioso. Esperamos que se responda con una conducción distinta de la aplicada hasta ahora frente a situaciones más trascendentes, para terminar no con la extrema pobreza, sino al menos con un porcentaje de ella que nos permita decir que los miles y miles de millones de pesos invertidos durante trece años tienen, por fin, un resultado positivo.

Legislatura 350, Sesión 30 de 20 de Enero de 2004

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ahora correspondería votar el texto de la Comisión de Salud.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No, señor Senador, porque procedía pronunciarse respecto del último informe, vale decir, por el de Hacienda.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo dejar establecido que voté en contra del artículo propuesto por ella y que he mantenido mi posición en tal sentido.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su postura fue rechazada en la primera votación, Su Señoría. Hubo 4 votos en contra, uno de los cuales fue el suyo.El señor RÍOS.- Así es, señor Presidente.

Mi idea es dejar en claro la opción que resolví.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sin duda, señor Senador, y lo podrá ver en la Versión Taquigráfica, donde quedará constancia expresa de su posición.El señor RÍOS.- Gracias.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos, último orador inscrito, y luego, procederemos a votar.El señor RÍOS.- Señor Presidente, fui el único Senador que en la Comisión votó en contra de esta proposición. Y mantendré mi punto de vista, por los siguientes motivos.

Durante todo el debate habido en dicho órgano técnico, sostuvimos que el objetivo de salud en el país era uno –no existen dos o tres finalidades al respecto-, que se halla establecido en las metas de cada programa dispuesto por el Ministerio del ramo. Por tal motivo, la política de salud es también una, aunque pueden existir normas de aplicación distintas, y fórmulas que permitan a las diferentes técnicas obtener mejores resultados en el cumplimiento de las terapias correspondientes.

Como señalé en su oportunidad -y lo reitero-, si queremos autorizar al Ministerio de Salud para que incorpore otros aspectos, que son parte de las normas sobre aplicación de la política de salud, es decir, que recoja elementos distintos de los existentes en el resto del país, entonces, se le debe permitir formular disposiciones que den un enfoque de salud intercultural. Pero al

facultar a dicha Secretaría de Estado para llevar a cabo políticas o acciones diferentes de las que se aplican en el resto del país, resulta evidente que estamos quebrando la unidad del trabajo en el sector salud.

No estoy en contra de que una autoridad indígena, producto de su análisis y trabajo sobre la naturaleza, tenga una fórmula distinta en materia de salud. Soy Senador de la provincia de Arauco, y allí existen muchísimas comunidades indígenas donde efectivamente así ocurre. Sin embargo, no se trata de políticas distintas. Sería un error garrafal que el Senado aprobara esa enmienda. Pueden ser normas distintas, pero no políticas distintas.

A lo anterior, cabe agregar otro elemento importante y que constituye el segundo motivo por el cual voté en contra de este precepto en la Comisión.

Cuando enumeramos las excepciones –en este caso, la participación de comunidades indígenas- hice presente que después vendrán las de carácter religioso. En Chile existen entidades religiosas con personalidad jurídica de derecho público que tienen una concepción distinta respecto de ciertas terapias de salud, por ejemplo, no aceptan las transfusiones de sangre, etcétera. Por ello, aprobar esta proposición significará que después aquellas pedirán también su incorporación en el proyecto como parte de una política de salud distinta, lo cual no corresponde.

Llamo la atención del Senado al respecto. Estimo que debe rechazarse la norma por esos dos motivos. El votar en contra de ella no quiere decir que se marginan las alternativas señaladas por el Senador señor Viera-Gallo. Por lo demás, el hecho de que exista o no esta disposición, no impide que el Ministro de Salud disponga de ellas, pues no se le indica cuáles son las obligaciones técnicas que debe cumplir. Sólo se le entregan las herramientas para que las escoja y vaya normando la acción de la salud mediante las responsabilidades conferidas a través de esta normativa y de la Constitución en términos globales.

Por tal razón, es inconstitucional e, incluso, inadmisibles, permitir que el Ministerio dicte políticas distintas de las que se aplican en el país. Sólo puede dictar normas compatibles con la política que rige en el país.

Voto en contra.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, llamo a tomar conciencia del hecho de que, de aprobarse los consejos de que se trata, más los que ya se han ratificado, llegaremos a algo así como 480 consejos consultivos aprobados por ley en los últimos diez años, de los cuales no existen más de dos funcionando. Ello, porque nos “engolosinamos” con la idea de la participación. Mientras tengan carácter consultivo, la verdad es que terminan por aburrir a quienes los integran, e incluso a quien los cita.

En mi opinión, no es necesario establecerlos por ley. Y, si se hace, es porque las actuales autoridades no están consultando las obligaciones que deben cumplir. Entonces, por ley las estamos obligando a que conversen con sus asesores, con los trabajadores, con los profesionales, en fin, con todas las personas involucradas. Pero no lo hacen y de repente toman determinaciones solas y a veces muy partidistas, diciendo: “Con éste no hay que hablar porque es de otro partido”. Es decir, obligaremos a los 341 alcaldes y a las autoridades de las 54 provincias del país a formar consejos consultivos, que se agregarán a los cerca de 500 ya constituidos, de los cuales funcionan no más de 2 ó 3.

Aquí estamos incorporando otros 27 consejos consultivos, que sumados a los que corresponden a los hospitales de las 54 provincias, dan un total de aproximadamente 120.

Esperamos que la ley en proyecto obligue, realmente, a quienes tienen la responsabilidad de dirigir, a tomar en cuenta las orientaciones de sus propios trabajadores y a asumir, de una vez por todas, la enorme y fantástica responsabilidad de ser autores de destinos y desarrollos para el cumplimiento de metas y objetivos, todo ello en un ambiente de paz social y tranquilidad.

Entiendo que en la Comisión fui el único que votó en contra. Y mantendré esa posición, porque de los innumerables consejos consultivos que se han creado no funciona prácticamente ninguno.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, aquí estamos nuevamente frente a un artículo que es curioso. Y lo es, porque toda la acción del Estado parte de una norma legal -que todos conocemos, pues participamos en ella- que es la Ley de Presupuestos de la Nación.

En la tramitación de dicho cuerpo legal, surgen dos elementos básicos: primero, el cumplimiento de metas y objetivos públicos establecidos para el ejercicio financiero respectivo y los de los años que siguen; y, segundo, la distribución del conjunto de recursos públicos que se espera recibir y también de las inversiones y gastos del Estado.

Se entiende que para la elaboración de la Ley de Presupuestos, los diversos Ministerios entregan una proposición de gastos, adecuados a las metas y objetivos por cumplir durante el año. Obviamente, sus autoridades deben tener presente la totalidad del gasto y los costos de lo que significará el cumplimiento de dichas metas.

Por tal motivo, en el momento en que los Senadores -imagino que los señores Diputados también-, discutimos el presupuesto de un Ministerio, entendemos que sus necesidades económicas corresponden al conjunto de acciones dispuestas para el cumplimiento de sus objetivos.

Todos los Ministerios -el de Salud también- presentaron un documento -espero que los señores Senadores lo conozcan, porque se envió a todos-, en que se consignan las metas y objetivos desde el año en curso hasta el 2010. En virtud de ellos, se discute este proyecto.

¿Qué dice el texto de la Comisión de Salud? Típico de lo que fue el consejo consultivo anterior. ¡No le creemos!

El establecer que el presupuesto se traslada del Ministerio de Salud a los distintos hospitales es porque no le creemos. Ésta es la realidad de las cosas. Señalamos, entonces, que los servicios se financiarán con los aportes y pagos que efectúe el Fondo Nacional de Salud por las prestaciones que otorguen a los beneficiarios de la ley N° 18.469, a valores que representen los niveles de costos esperados de las prestaciones, porque no creemos lo que el Ministerio de Salud ha manifestado, lo cual es algo bastante delicado.

Señor Ministro, no creemos. ¡Fíjese que grave es lo que estoy diciendo!

Ese hecho nos obliga necesariamente a fijar una doctrina en materia legislativa que brevemente quiero analizar.

¿Qué propone la modificación que también aprobé? Dice: "a valores que representen los niveles de los costos esperados de las prestaciones". Hasta ahí la redacción me parece correcta; pero después agrega: "de acuerdo a los presupuestos aprobados". Entonces, ¿qué prima? ¿El valor real o el presupuesto existente? Ambos elementos se hallan en el texto de la Comisión de Salud.

En consecuencia, ¿de qué se trata? De que la Comisión de Hacienda hubiese acogido lo planteado por la de Salud en aquel párrafo que dice "de acuerdo a los presupuestos aprobados". El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite una interrupción para

explicar el punto, señor Senador?El señor RÍOS.- Con la venia de la Mesa, no tengo problema.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY Nº 2763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede continuar el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el artículo en discusión es, sin duda alguna, el más trascendente de toda la reforma. Sin él, no habría valido la pena discutir las normas que hoy día estamos analizando.

Desde mi punto de vista, observando la gran cantidad de nuevas disposiciones que se dictan, su no aprobación significa que prácticamente 180 páginas del informe comparado estarían de más.

Para la historia de la ley, quiero hacer presente que en el proyecto no está claro cuáles son los presupuestos aprobados. ¿Estamos hablando del presupuesto del Servicio?El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha finalizado su tiempo, señor Senador.El señor RÍOS.- Pido sólo un minuto más, señor Presidente.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se concederá.

Acordado.

Puede continuar, Su Señoría.El señor RÍOS.- ¿Estamos hablando del presupuesto del servicio? ¿Del hospital? ¿Del consultorio? ¿Qué son los presupuestos aprobados?

Señor Presidente, por tratarse de un artículo tan trascendente, solicito que no lo votemos ahora, a fin de lograr una redacción que nos permita conocer definitivamente el alcance de esa expresión. Ésa es mi primera solicitud.

Y la segunda apunta a aclarar hasta dónde llega la acción de los directivos correspondientes que aprueban un presupuesto contrapuesto con el resuelto por una autoridad nacional. Esto, sin duda alguna, puede significar un conflicto de grandes proporciones.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY Nº 2763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, los señores Senadores miembros de la Comisión de Hacienda respaldaron con mucha fuerza la presencia y actuación de los consejos consultivos y, finalmente, votaron a favor de la existencia de los mismos, los cuales entregarán orientaciones y definirán acciones de un servicio determinado.

Sin embargo, el Ministerio de Hacienda es la única Cartera que carece de un consejo consultivo, por tanto, las decisiones las toman exclusivamente sus autoridades, quienes tienen responsabilidades técnicas muy definidas. De esta forma el Ejecutivo resuelve el tema en cuanto a estos consejos, que terminan molestando.

Entonces, aquí debemos determinar si estas entidades consultivas, que acaban de ser aprobadas por el Senado, tienen alguna importancia o no la tienen. Yo sostengo que, como existen tantos de estos consejos en Chile que no funcionan, probablemente ello carece de toda relevancia.

Si se aprueba la proposición de la Comisión de Hacienda, ahí sí que éstos no servirán para nada, porque –ya les digo- el Ministerio de Hacienda -muy hábil, por lo demás- ha terminado existiendo y desarrollándose sin tener uno de estos órganos, y tampoco se prevé contar con alguno en el futuro.

En consecuencia, lo que propone la Comisión de Salud está dentro del marco de una determinación que es propia de su responsabilidad; en tanto que lo que plantea la de Hacienda no corresponde. El Senado debe tener presente esto, sobre todo quienes defendieron con mucho ánimo y votaron favorablemente la existencia de los consejos consultivos.

Yo, señor Presidente, votaré en contra de la proposición de la Comisión de Hacienda.

Legislatura 350, Sesión 31 de 20 de Enero de 2004

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en Chile existen muchísimas actividades profesionales que no han estado vinculadas a la administración de salud. Por tal motivo voté en contra de establecer como condición previa la de que tengan experiencia, estudios y conocimientos sobre tal manejo, que es muy especial. A mí me basta -e invito al Senado a meditar sobre el particular- que las personas tengan la capacidad suficiente, avalada, entre otras exigencias, por un título profesional. Pero, al poner otro requisito en un sistema que recién empieza, vamos a marginar a un conjunto de profesionales muy numeroso en Chile que puede actuar en este campo, que es muy novedoso. No olvidemos que hasta hace poco, no obstante que la ley no lo permitía, la totalidad de los directores de hospitales en el país eran médicos. Hoy día se está yendo a una mayor flexibilidad en este aspecto

Existe una normativa distinta, como la Ley sobre Administración, y, además, hay muchas razones para pensar que basta el hecho de que sea un profesional...

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, tal como han expresado algunos señores Senadores que han participado activamente en la discusión de esta iniciativa, nadie, absolutamente nadie, quiere debilitar el proceso de salud que asume el Estado chileno. Aún más, la totalidad de las normas están dirigidas a fortalecerlo, a mantener la trascendencia social del Estado en esta materia. Nadie pone en duda eso. Todo lo contrario. Existe el mayor interés para que el Estado logre una mayor efectividad en esta enorme y fantástica responsabilidad que tiene en el campo social.

El tema está radicado en otra cosa: en cómo el Estado, que cuenta con una completa infraestructura a lo largo del país, consigue, en algunas de sus áreas, mayores ingresos y mejor administración. La Honorable señora Matthei señaló como ejemplo un hecho absolutamente real: ningún hospital de nivel 3 ó 4, salvo alguna excepción, tiene más del 40 por ciento de sus camas ocupadas. Y lo que estoy diciendo es verdad.

Entonces, parece lógico que el director de uno de esos establecimientos de pronto tenga la alternativa de celebrar contratos que permitan utilizar la capacidad ociosa de los mismos, la enorme cantidad de metros cuadrados que no se emplean, con el fin de dar apoyo a otras acciones de salud que no tengan que ver directamente con la responsabilidad administrativa de los recursos públicos. Es una cuestión obvia.

Se podría llegar, incluso con quienes se oponen a todo, a una especie de término medio. Yo estaría dispuesto a que en los hospitales de especialidad, en la atención primaria, no se admitiera a nadie que no correspondiera, pero sí en el resto. Acepto la inquietud. Pero, ¡por Dios!, lo que decía un señor Senador de que se estaba entregando esto a los privados no es efectivo. Hay muchos resguardos. De partida, la Ley ANEF. Se supone -y hay una defensa muy cerrada de todos los señores Senadores en este sentido- que se está eligiendo a las personas adecuadas, a gente decente, seria, responsable, para administrar.

Sin embargo, algunos no creen que quienes administren vayan a cumplir con la ley. Porque eso es lo que están diciendo: “Yo no creo que todas estas obligaciones que se imponen a los directores de hospital se vayan a cumplir, y por tal motivo no autorizo nada, ni una cama”. Ello, a pesar de que, según un informe del Ministerio de Salud de 2002 -el año recién pasado debe de haber sido muy parecido-, hubo un millón 200 mil camas diarias no utilizadas.

Algunos podrán decir, con razón, que es imposible que el ciento por ciento esté ocupado. Es cierto. Cuando un establecimiento logra un promedio de 80 por ciento en la utilización de camas significa que prácticamente ha alcanzado el ciento por ciento. Pero el número de días cama no utilizados en los hospitales de nivel 3 y 4 es enorme, y la cifra de un millón 200 mil -estoy hablando en términos globales- es absolutamente verdadera.

En consecuencia, resulta totalmente ilógico que los directores de hospital no tengan la posibilidad de llegar a acuerdo para la utilización de la capacidad ociosa de sus establecimientos.

El último censo da cuenta de una modificación importante en la distribución etaria de nuestra población, previéndose que en los próximos años el 17 por ciento de los chilenos -unas 3 millones 700 mil personas- tendrá más de 65 años. Hay muchísimos lugares -pongo como ejemplo a Mulchén- que están preparándose para dar a su hospital, donde se ocupa menos del 40 por ciento...El señor PIZARRO.- ¿Puedo hacerle una consulta, señor Senador, con la venia de la Mesa?El señor RÍOS.- No tengo inconveniente.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY Nº 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- No, un millón 200 mil camas anuales.El señor PIZARRO.- Es que como habló de un millón 200 mil camas diarias, a todos nos llamó la atención. Por eso pedí la aclaración.El señor RÍOS.- Lo correcto es un millón 200 mil días cama anuales.El señor PIZARRO.- Ya me parecía raro lo otro.

Muchas gracias.El señor RÍOS.- El sistema de salud chileno tiene alrededor de 11 millones 800 mil días cama en total.

Como decía, existen razones para que el director del Hospital de Mulchén, por poner un ejemplo, tenga la opción de crear allí un centro para personas de la tercera edad. Se ha hablado con algunos médicos -no quiero dar nombres- y hay interés. Pero esa alternativa no es posible, y nosotros la vamos a prohibir.

Por lo expuesto, señor Presidente, voy a votar en contra del texto planteado por la Comisión de Hacienda.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY Nº 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- Deseo hacer una consulta al señor Ministro, porque lo que ha sostenido puede marcar un hecho muy trascendente en el uso de otras camas.

El señor Secretario de Estado aludió a los hospitales de niveles 1 y 2. Creo que en el Senado existe cierta conciencia de que se trata de establecimientos bastante copados, pero no así los de categorías 3 y 4. Como señaló que esta indicación apunta sólo a los primeros, ¿debemos entender, entonces, que, desde el punto de vista del criterio del Ejecutivo, los hospitales de rango 3 y 4 se abren a la opción de camas para otros organismos y no sólo para los beneficiarios del FONASA?El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.El señor GARCÍA (Ministro de Salud).- Señor Presidente, estamos examinando la normativa que discutimos en las Comisiones. Y aquí ha quedado claramente establecido que se trata de los hospitales de tipos 1 y 2. A ellos hace referencia la disposición que ahora debatimos.El señor ZALDÍVAR,

don Andrés (Presidente).- En votación la enmienda propuesta por la Comisión de Hacienda.

--(Durante la votación).El señor RÍOS.- Señor Presidente, insisto en lo señalado por el señor Ministro, porque ha reiterado que el precepto alude a los hospitales de niveles 1 y 2.

Quiero decir al señor Ministro, a través de la Mesa, que es razonable lo que plantea, en el sentido de que en los hospitales de niveles 1 y 2 la utilización de camas es de 78 u 80 por ciento. Eso está muy bien. Pero los establecimientos de categorías 3 y 4, para completar las otras 8 mil u 11 mil camas -el servicio público tiene cerca de 30 mil camas-, requieren una ocupación menor.

En consecuencia, si el precepto se refiere a los hospitales de niveles 1 y 2, la verdad es que no me importa mucho que se apruebe la opción de la Comisión Hacienda, porque la otra alternativa se abre.

Este asunto es tan trascendente que podría variar nuestra votación.El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Estamos en votación, señor Senador.

El señor Ministro precisó que se refería a los hospitales de niveles 1 y 2.El señor RÍOS.- Entonces, rechazo la proposición de la Comisión de Hacienda y apruebo la de Salud.

Voto que no.

Legislatura 350, Sesión 32 de 21 de Enero de 2004

Participación en proyecto de ley

MEJORAMIENTO ESPECIAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos, en lo posible por 5 ó 7 minutos. El señor RÍOS.- No, señor Presidente, concédame el tiempo que corresponda reglamentariamente. El señor ZALDÍVAR (Presidente).- El tiempo reglamentario ya está vencido, señor Senador. El señor RÍOS.- Trataré de ser muy breve, señor Presidente.

Me ha llamado mucho la atención que algunos miembros de la Comisión de Hacienda soliciten documentos al Ministerio de Hacienda para ver la alternativa de que éste financie ciertas obligaciones que se está imponiendo a las municipalidades.

El hecho de que tanto la Comisión de Educación –y lo digo responsablemente- como la de Hacienda resuelvan obligaciones financieras de las municipalidades sobre este tema, al margen de desvirtuar el proceso de descentralización, administración y autonomía que constitucionalmente corresponde a los municipios, y concretamente a las corporaciones municipales, está afectando concretamente lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece: "Cualquier nueva función o tarea que se le asigne a los municipios deberá contemplar el financiamiento respectivo."

Reitero: la situación está claramente consagrada en dicha ley orgánica constitucional, que tiene un rango superior a la norma que estamos discutiendo.

Sin embargo, el artículo 6° transitorio del proyecto –de lo que he alcanzado a leer, porque no conozco la iniciativa entera- consigna: "Establécese una bonificación por retiro voluntario", etcétera. Y más adelante señala: "Esta bonificación será de cargo del empleador". Con ello se está imponiendo un gasto a los municipios que es ilegal, porque no corresponde al espíritu de la Carta Fundamental y menos a lo señalado por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

A su vez, el artículo 7° transitorio de la iniciativa en debate, que es la máxima expresión de desconocimiento de las responsabilidades de los municipios sobre esta materia, dispone: "Aquellas municipalidades o corporaciones municipales que no tengan disponibilidad financiera inmediata" –se está suponiendo que la van a tener después, en circunstancias de que a lo mejor no la tendrán más- "para solventar íntegramente las bonificaciones que corresponda pagar por la aplicación del artículo anterior, podrán solicitar, para estos efectos, anticipos de las subvenciones estatales por escolaridad", etcétera. Es decir

cuando se habla de créditos, tampoco son tales, sino anticipos.

Señor Presidente, es tremendamente delicado disponer las obligaciones financieras de estos entes autónomos, que tienen responsabilidades muy definidas en la ley orgánica constitucional que los rige. El municipio es el autor y el único responsable de los planes comunales de desarrollo.

En cuanto a estos últimos, en que a los municipios cabe una responsabilidad privativa que ni siquiera tiene el Presidente de la República, se entiende que ellos asumen obligaciones económicas y financieras en la administración de dichos planes por un plazo no inferior a cinco o diez años.

Pues bien, nosotros estamos tratando de quebrar esa responsabilidad al establecer obligaciones a los municipios. Estamos señalándoles que no nos interesan sus planes, y que paguen primero los compromisos a que los estamos obligando y respecto de los cuales hemos llegado a acuerdo entre nosotros y no con ellos, que son los empleadores y tienen responsabilidad contractual.

Señor Presidente, nadie está en contra del aumento de las remuneraciones de los profesores. Al contrario, estamos felices. Todos creemos que tales incrementos, las bonificaciones y los incentivos al retiro son muy buenos para los educadores; pero eso no significa contravenir la ley chilena, que establece obligaciones muy especiales a las municipalidades.

Por tal motivo, solicito que se vote en contra el artículo 7° transitorio. No hacerlo es continuar con un acto que no corresponde a lo establecido por las Comisiones de Hacienda y de Educación.

En segundo lugar, formulo indicación para que, en el inciso séptimo del artículo 6°, se vote separadamente la oración: "Esta bonificación será de cargo del empleador y no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.", a fin de subsanar en parte lo que se ha hecho en materia de administración autónoma municipal en el país.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 350, Sesión 35 de 02 de Marzo de 2004

Debate en sala

AUTORIZACIÓN PARA SALIDA DE TROPAS NACIONALES A HAITÍ - 1

[Volver al Índice]

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, no tenía pensado intervenir, pero lo dicho por el Senador señor Pizarro me decidió a expresar lo siguiente.

Seguramente los problemas más delicados que deben enfrentar los Presidentes, los Jefes de Estado, son precisamente los que implican asuntos complejos y difíciles, con lo que demuestran su capacidad, su liderazgo y su entendimiento de las cosas nacionales y foráneas y su respeto hacia los organismos internacionales en los cuales Chile actúa y donde ha comprometido su participación en forma definida, clara y transparente. Y ese hecho es, al parecer, lo más trascendente del actual debate.

Tengo la sensación de que la resolución del Presidente Lagos se funda en un conocimiento pleno de todos los antecedentes existentes en cuanto a la política interior del país al cual concurrirán soldados chilenos. Debo entender que la medida fue conversada con nuestras autoridades militares y, también, que la ONU analizó y estudió con profundidad la materia antes de formular la solicitud. Era evidente que cada día la situación de Haití -así nos enteramos nosotros a través de los diarios- iba transformando a esa nación en una ebullición de problemas sociales, políticos, militares, paramilitares y de todo orden. Finalmente, se llegó a esta resolución de varios países, solicitada por Naciones Unidas, en orden a actuar. En lo personal, siento algún grado de admiración porque uno de esos países sea el nuestro.

No es un grupo de hombres comunes y corrientes los que van. Son soldados chilenos. Por tratarse de ayuda humanitaria, el Presidente de la República podría haber optado por enviar a Haití cien médicos, enfermeras, profesores u otros profesionales, lo que no requiere consulta al Senado ni a nadie. Pero la opción del mundo, representado en las Naciones Unidas, fue una "fuerza de paz". Y lo que esas palabras recuerdan es que Haití, como se sabe y como nos hemos informado a través de la prensa y de las autoridades, enfrenta un problema de convulsión interna muy grave, imposible de detener con sus propios medios.

Quiero entender, entonces, que todas estas informaciones fueron objeto de un análisis cabal que finalmente llevó al Presidente de la República a plantear al mundo y al Senado chileno que enviaría a Haití efectivos de nuestras Fuerzas Armadas.

Yo creo en la actitud del Jefe de Estado. Por tal motivo, votaré favorablemente la solicitud. Puede haber muchas dudas y grandes inquietudes con respecto a una eventual acción inconsulta, pero la verdad es que yo no las tengo.

La resolución fue analizada con mucha anticipación. Es efectivo que la estamos estudiando horas después, no semanas después. El Senado comenzó a funcionar hoy, después de su receso. Todo este conflicto culminó hace pocas horas, el domingo. Hay muchas razones para pensar que era importante una decisión del Presidente de la República. Él sabe perfectamente que está sujeta a lo que el Senado finalmente resuelva. Muchas veces nosotros, con éste y otros gobernantes, hemos estado acostumbrados a señalar que tal norma legal o tal disposición será muy buena para el país si se anuncia antes de que sea discutida en el Parlamento. Son formas y acciones. ¿Qué es lo importante? La información que nos entregan de Haití es que, desde septiembre del año pasado, las clases en ese país se hallan suspendidas. No se puede repartir la ayuda humanitaria que ha estado llegando. Hay muchos problemas. Pero lo más grave y delicado es la situación de convulsión interna, que es tremendamente conflictiva.

¿Qué quiero decir con esto? Que, junto con votar favorablemente la solicitud del señor Presidente de la República, debemos tener conciencia de que el país y el Primer Mandatario giran en torno de este conjunto de soldados chilenos. Temen no sentirse respaldados por toda la institucionalidad. No es oportuno que exista una acción tras la cual queden debilidades en el camino que ellos deben asumir, no por decisión propia, sino porque la autoridad así lo decidió. Tienen que cumplir y lo van a hacer bien.

Posiblemente la resolución amerite en las próximas semanas un debate y análisis político acerca de futuras acciones, a fin de que exista un criterio más definido en la materia, ya que, aparentemente, la globalización no solamente llega a los aspectos económicos, sino también a estos otros en que Chile ha adquirido presencia; no sólo en Haití, sino en otros lugares donde también hay soldados nuestros. Y no recuerdo que cuando otros uniformados partieron se haya producido un debate tan extenso en el Senado.

Espero que Chile tenga éxito en esta misión, que es difícil. Lo va a tener. Tengo completa seguridad en ello. Y mi decisión es apoyar una resolución que, confío, el Presidente la tomó con todos los elementos de juicio en sus manos, para que Chile tenga presencia en Haití, frente a América y el mundo, positiva para ese país y, obviamente, para la defensa de los principios y valores que sustentamos como nación.

Votaré a favor, señor Presidente.

Legislatura 350, Sesión 37 de 09 de Marzo de 2004

Participación en proyecto de ley

MARCO JURÍDICO PARA TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, las indicaciones renovadas están bien y están mal según desde qué punto de vista se observen. Responden más bien a asuntos de carácter práctico.

Las personas que contratan contratistas -valga la cacofonía- en el fondo establecen contractualmente que tendrán con ellos todas las consideraciones que el propio contratista señala al empresario. Por ejemplo, que para trabajar con él requiere una remuneración mínima, transporte, apoyo de alimentación y de vestuario; es decir, un conjunto de cuestiones previas. Y, naturalmente, ellas deben ser conocidas por el empresario que lo está contratando, porque si no, con indicaciones o sin ellas, podría exponerse a situaciones ajenas a sus obligaciones económicas con los trabajadores del contratista.

Ésa es una cuestión absolutamente lógica.

Lo que no resulta lógico es que haya un contrato laboral entre el contratista y los trabajadores distinto del suscrito entre aquél y el empresario. Y éste debe conocer el contrato que se firme con los respectivos empleados; si no lo conoce, estará cometiendo un error enorme, porque en cierto momento podría tener que hacerse cargo él del pago de indemnizaciones y otras obligaciones.

No resulta posible, entonces, que el contrato conocido por el empresario se modifique en virtud del suscrito entre el contratista y sus trabajadores. Por ejemplo, si en este último se establece que habrá transporte, alimentación, etcétera; comienzan las labores, y, transcurrido un mes, los empleados concluyen que no es factible seguir trabajando y efectúan una huelga que culmina con otro contrato donde se agregan nuevos beneficios, ahí ya no existe obligación alguna para el empresario, por haberse cambiado las reglas del juego.

En definitiva, todo es legal desde el momento en que se celebre el contrato. No existe nada al margen de la ley. Si yo suscribo un contrato que prevé determinadas obligaciones, debo cumplirlas, pues legalmente forman parte de ese instrumento.

Por consiguiente, intercalar o no el término "legales", desde mi punto de vista, no tiene trascendencia. Sí tendría trascendencia agregar "las indemnizaciones pactadas al inicio de la faena". Eso sería lógico. Pero las cláusulas cambiadas en el transcurso

de la faena no son de responsabilidad del empresario, en mi concepto.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

MARCO JURÍDICO PARA TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, esta indicación tiene características parecidas a la anterior.

¿Qué es lo lógico? Por ley estamos obligando a un hecho, a un acto determinado. Pero la obligación debe quedar establecida en el contrato. Si el dueño de la faena contrata a una empresa contratista, es evidente que en el contrato deben estipularse todas las condiciones. De manera que si la faena se va a desarrollar de modo tal que requiera ciertas medidas de protección para los trabajadores, éstas necesariamente han de precisarse en la convención que celebren las partes. En consecuencia, lo relativo a la protección de los trabajadores debe formar parte del contrato pertinente.

Lo que estamos haciendo en la disposición, señor Presidente, señores Senadores, es debilitar el contrato propiamente tal. Ésa es la verdad de las cosas.

Ahora, si el dueño de la obra no establece las obligaciones que el contratista debe asumir para proteger la vida y la salud de los trabajadores, es indudable que incurre en un error muy grande, pues al final los tribunales igual pueden obligarlo a pagar.

No estoy absolutamente convencido de la indicación, pero se acerca más a la idea de que la primera responsabilidad corresponde a quien tiene la representación de los trabajadores. Sin embargo, desde mi punto de vista, es claro que si esa primera responsabilidad no se cumple, a pesar de estar contenida en las cláusulas que desarrollaron la relación laboral con la empresa contratista, el tribunal, exista la ley que exista, condenará igual al dueño de la obra por no haber asumido la responsabilidad que le cabe en las labores que realizan terceras personas en su faena.

De todas formas, voto que sí.

Participación en proyecto de ley

MARCO JURÍDICO PARA TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor RÍOS. El señor RÍOS.- Señor Presidente, conviene leer el artículo 152-E, que dice: "Sin perjuicio de los derechos que se reconocen en este Párrafo 1° al trabajador en régimen de subcontratación, respecto del dueño de la obra, empresa o faena, el trabajador gozará de todos los derechos que las leyes del trabajo le reconocen en relación con su empleador."

Es una cuestión lógica, que no debería extrañar, aunque, efectivamente, no es necesario decirlo. Que quede establecido o no en la ley, en verdad, da lo mismo, porque, en el fondo, se está diciendo algo tan obvio como que "Nosotros vivimos en un país llamado Chile". No es necesario, porque ya tenemos entendido que es así.

La verdad es que la única ventaja de eliminar la disposición sería que la ley tuviera menos artículos. Pero en ningún caso perjudica a los trabajadores del país.

Participación en proyecto de ley

MARCO JURÍDICO PARA TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, parece que al aprobar o rechazar la palabra "exclusivo" se viniera encima un diluvio: si ella se elimina, llegan todos los males de la Humanidad; y si se mantiene, todas las acciones bienhechoras de la sociedad permanecen fuertes y llenas de vitalidad. Sin embargo, en estricta verdad, no ocurre ni lo uno ni lo otro.

Al leer las razones que originaron el proyecto (no participé en su primera discusión porque estaba fuera del país), supe que nació en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado durante la aprobación del proyecto que dio lugar a la ley N° 19.659, en orden a desagregar del mismo lo relativo al trabajo temporal para incluirlo en una iniciativa de ley independiente.

Quise averiguar lo anterior, señor Presidente, pues no tenía muy claro por qué se desagregaba toda esta temática del Código del Trabajo. Siempre he considerado que esta materia forma parte de las leyes laborales en su conjunto y no tiene por qué figurar en un cuerpo legal distinto.

Aquí se están creando empresas con una serie de características, que las transformarán en verdaderas proveedoras laborales del país. Y sobre ellas ya se están tejiendo toda clase de ideas, que serán muy negativas. En fin, se parte con esa perspectiva bastante pesimista.

Tales empresas tendrán por objeto social poner trabajadores a disposición de terceros denominados, para estos efectos, “usuarios”.

Conozco algunas con amplio sentido social. En este momento no se encuentra presente el Senador señor Ruiz-Esquide, a quien le consta la gran cantidad de sociedades de hecho que funcionan a través de los sindicatos en la provincia de Arauco.

Allí, si alguien desea contratar trabajadores, debe ponerse en contacto con un sindicato. Éste es el que crea los proyectos; establece fórmulas; a veces pelea “a combos” con el Ministerio correspondiente; tiene disposición para aunar voluntades, reunir a hombres y mujeres, y ofrece alternativas de empleo. En virtud de la ley en proyecto se obligará a esas empresas de hecho a obtener personería jurídica y cumplir diversos requisitos, en circunstancias de que actualmente desarrollan una función social múltiple.

Y quienes realizan esa gestión laboral -¡por favor!- no son empresarios, ni “medios pollos”, por ejemplo, de la Papelera, etcétera: son dirigentes sindicales elegidos por los trabajadores. Estoy seguro de que ellos se opondrán -ya lo están haciendo- a adquirir una calidad de persona jurídica que restrinja su acción al objeto exclusivo indicado, por cuanto en la actualidad realizan también otras actividades sociales extraordinariamente interesantes.

Hoy los sindicatos de la provincia de Arauco agrupan a cerca de 7 mil trabajadores; se encuentran constituidos en federaciones y confederaciones, y se caracterizan por una muy buena gestión. Por lo tanto, no estoy dispuesto a “cortarles las manos” limitando las actividades sociales que llevan a cabo con los trabajadores de la zona, ni a respaldar una norma según la cual deberán circunscribirse a cumplir la función de contratistas para entregar mano de obra a distintos empleadores.

Por tal motivo, soy partidario de eliminar la palabra “exclusivo”, a fin de dar libertad para desarrollar su imaginación creadora no sólo al sector mencionado, sino también a muchas otras personas a través del país.

Voto a favor de las indicaciones renovadas.

Legislatura 350, Sesión 40 de 17 de Marzo de 2004

Participación en proyecto de ley

MARCO JURÍDICO PARA TRABAJOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, la eventual aprobación de este artículo provocará una evidente debilidad en la posición del trabajador. Es evidente que, en todos los juicios y acciones legales, los jueces y quienes participan en ellos tienen en cuenta la legislación.

Y este proyecto consagra dos normas distintas, aparentemente con objetivos iguales. Uno de ellos es el que recordó el señor Ministro, relativo a la responsabilidad que cabe a la empresa usuaria en todo lo correspondiente a los contratos con la empresa prestadora de servicios, hecho regulado hoy día en las leyes del trabajo.

El artículo 152-B dice: “El trabajador, al entablar la demanda en contra de su empleador directo, podrá también demandar subsidiariamente” -yo habría puesto “se entenderá demandado subsidiariamente”- “a todos aquellos que puedan responder de sus derechos, en tal calidad”, que en este caso son las empresas contratantes. Sin embargo, el incorporar aquí una garantía, que podría ser incluso considerablemente menor a la requerida para resolver esta materia, produce una distorsión que debilita o perjudica claramente la posición del trabajador en un juicio laboral.

Y el otro objetivo, también muy importante -me parece que la norma no lo señala-, se refiere a que todo contrato que suscriba el usuario necesariamente lo tiene que conocer a fondo, porque sabe perfectamente que cualquier situación que afecte la relación laboral de la empresa contratante con los propios trabajadores corresponde a su responsabilidad directa. Al usuario no hay que marginarlo de la responsabilidad de los trabajadores de la empresa contratada. Por ningún motivo. Todo este conjunto de artículos lo va distanciando. Se están creando fondos de garantía acá, se está diciendo que a tal tipo de empresa le corresponde solamente esta responsabilidad y no otra. En fin, reiteradamente se separa la acción de terceras personas que sí deben cumplir con obligaciones laborales, con pagos previsionales y con todo lo concerniente a empresas que prestan servicios.

Por tal motivo, la eliminación de este artículo no tiene otro objetivo que fortalecer la posición del trabajador frente a futuras acciones judiciales que puedan afectarlo.

Proyectos de Acuerdo Presentados

PROTOCOLO MODIFICATORIO DE ACUERDO DE GALÁPAGOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo ahondar brevemente en lo referido al documento que vamos a aprobar.

Los chilenos -a través de estudios de carácter geopolítico que, entiendo, inició la Armada- planteamos a finales de la década de los 80 un concepto trascendente para el desarrollo futuro del Océano Pacífico y de nuestro mar: el mar presencial.

Posteriormente, en el año 2000, en reuniones del Foro Parlamentario Asia Pacífico, el Senado chileno, por medio de un documento en cuya preparación participó el Honorable señor Martínez Busch, plantea una fórmula de administración distinta para el Océano Pacífico, junto al resto de los países signatarios.

En julio de 2000, la Cancillería chilena, con las del Perú, Ecuador y Colombia, concurrieron a conformar un tratado que, básicamente, permitiera la administración conjunta -en términos reales- de todos los puertos de los citados países en el Pacífico. Ello significa que el Acuerdo comienza a administrar una extensión de alrededor de diez mil kilómetros de costa frente al Océano Pacífico. Y entonces, indirectamente -así lo entienden los países signatarios y las otras naciones que han conocido la materia a través del Senado chileno, en la última Asamblea del Foro Asia Pacífico, efectuada el mes de enero-, comienza el interés por extender la preocupación de conservar el recurso marino más allá de las 200 millas marítimas.

Quizá, en forma indirecta, ésta sea una buena noticia para Chile. Lo es para nuestros pescadores, e incluso para el propio Océano Pacífico. Hoy día, mediante esta herramienta -la primera, pues deberán generarse muchas otras- será posible conservar el recurso marino y que las capturas y trabajos se lleven a cabo con la armonía necesaria para permitir su recuperación permanente.

Quiero manifestar mi entusiasmo por lo que está ocurriendo ahora. El Senado ha participado muy intensamente en esta materia. Creo que la concepción del mar presencial chileno está adquiriendo una relevancia bastante mayor, a través de un camino distinto del que seguramente sus creadores pensaron en un momento determinado, sin establecer los límites señalados en el concepto geopolítico chileno, pero, en la práctica, yendo aceleradamente hacia una concepción nueva de administración por parte de los países miembros o los ubicados en el litoral del Pacífico en todos los continentes que él baña.

Un poco para la historia y a fin de mostrar lo que será nuestro trabajo en esta materia, quiero decir que éste constituye no sólo un acto de trascendencia histórica, sino que marcará un futuro en la administración del Océano Pacífico, que espero sea comprendido por el resto de los países.

Señor Presidente, en representación de Chile -lo que doy a conocer por primera vez-, aceptando una invitación, me reuní en el mes de enero pasado con el Presidente de China, el señor Hu Jintao, quien mostró interés por que nuestro país forme parte del Tratado de Galápagos. Es un paso trascendente. Por eso, señor Presidente, pedí a Su Señoría audiencia esta mañana, para conversar sobre ello. Espero que haya oportunidad en otro momento. Y digo que constituye un paso de tal índole porque de esta forma la nación chilena nuevamente volvería a hacer luz en acciones que permitan desarrollar de mejor manera nuestro quehacer como institución y como sociedad.

Legislatura 350, Sesión 41 de 30 de Marzo de 2004

Participación en proyecto de ley

MARCO JURÍDICO PARA TRABAJOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el punto que estamos analizando corresponde al típico instante en que se resuelve la contratación de una persona o cuando ésta decide ir a trabajar a un lugar determinado.

Pero, ¿qué es lo que siempre resulta evidente? Se supone —en realidad, no sólo se supone, sino que es así— que cuando alguien comienza a prestar sus servicios previamente ha consultado el monto de su remuneración, las condiciones de trabajo y la índole de las responsabilidades que asumirá. Por tal motivo, es obvio que ya tiene del todo claras las reglas del juego.

Por eso, prácticamente no se justifica discutir si el contrato se hará antes o dos o cinco días después. El artículo actual, ya aprobado, dice: "El contrato (...) deberá suscribirse con anterioridad a la prestación efectiva de los servicios". Y más adelante agrega: "Sin embargo, en casos urgentes podrá escriturarse dentro de los cinco días".

La verdad es que no se sabe bien quién resuelve lo relativo a la urgencia: si lo hace el trabajador, el empleador, o si hay que consultarlo en la Inspección del Trabajo. Ésta es una cuestión muy opinable. Y no debiera preocuparnos mayormente cuánto tiempo demandará la escrituración. Lo lógico y natural es que el trabajador haga las consultas del caso. Una persona que sabe que sus servicios son necesarios, si le surge algún grado de inseguridad con el empleador, exigirá suscribir el contrato antes de entrar a trabajar. Eso es lo que tiene que hacer. Y así ocurre frecuentemente. Por tal razón, la discusión de si es un día o dos antes de la contratación, o incluso, de si son pocos días de trabajo, dos días después, me parece un tanto bizantina.

En definitiva, en términos prácticos, cualquiera de las dos alternativas que se adopte en el fondo da lo mismo, porque ambas tienden a administrar un hecho que fue resuelto antes, en el instante en que se llamó a esa persona para trabajar y ésta puso sus condiciones diciendo: "Sí, acepto en la medida en que me paguen tanto; si no, no voy a trabajar".

Por consiguiente, no resulta atractivo abstenerse al respecto. Pero, pensando que es mejor estimular la idea de que las condiciones se conversen previamente, yo me voy a quedar con el texto actual, a fin de que existan contratos suscritos con antelación. Pero las urgencias (y eso queda abierto) van a establecer hasta cinco días.

Debo advertir que, si aprobáramos este artículo, a lo mejor estaríamos incurriendo en un exceso, porque dice "cinco días"; en cambio, la indicación del Senador señor Fernández habla de dos. Esperemos que trabajadores y empleadores se pongan de

acuerdo con anterioridad y resuelvan cuándo se va a firmar el contrato. Y si no lo hacen, deberán atenerse a la disposición legal que establece como máximo cinco días.

Prefiero el texto actual y, por lo tanto, rechazo las indicaciones.

Participación en proyecto de ley

MARCO JURÍDICO PARA TRABAJOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, las normas que hablan de porcentajes siempre son injustas.

En el caso del veinte por ciento, una empresa con quinientos trabajadores -hay muchas en Chile- podrá contratar a cien; en cambio, una de la competencia que tenga diez sólo podrá contratar a dos.

En definitiva, gracias a los porcentajes, siempre termina beneficiada la gran empresa.

Por eso es malo lo aprobado por la Comisión. Y, por lo mismo, es bueno no establecer un porcentaje, ya que con él se favorece a los grandes y se margina a los chicos.

Eso es exactamente lo que ocurre con la norma que se propone suprimir.

En todo este proceso de competencia, de trabajo, de productos que se entregan, existe una permanente actividad en que los pequeños y medianos crecen con el tiempo y van copando ciertos mercados, determinadas áreas. Y eso se logra con mucho esfuerzo.

Por ello, cuando aprobamos normas legales que permiten al grande contratar a cien personas y al chico sólo dos -eso es verdad; y se da mucho- incurrimos en una omisión perjudicial para las personas que están creciendo.

En consecuencia, voto a favor de las indicaciones renovadas, con el objeto de que se elimine el porcentaje, pues -como expresé- terminará siendo negativo para los pequeños empresarios que están desarrollándose.

Legislatura 350, Sesión 43 de 31 de Marzo de 2004

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA Y DE OTRAS NORMAS RELATIVAS A EDUCACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- En primer lugar, señor Presidente, la Comisión de Hacienda está haciendo proposiciones que no le corresponden, ya que ésta es una materia de educación y no una financiera, que afecte...El señor FOXLEY.- ¿Tendré que pedirle excusas, Su Señoría?El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Evitemos los diálogos, señores Senadores.El señor RÍOS.- Normalmente, la Comisión de Hacienda funciona en dos situaciones y no más: cuando analiza aspectos financieros y cuando una Comisión técnica le solicita un pronunciamiento. Nada más.

Así lo dice la ley y el Reglamento; por tal motivo, no puede obrar de otra forma.

En segundo término, este artículo en realidad está de más, porque el Ministerio perfectamente podría confeccionar ese listado, si lo estima conveniente, para resolver asuntos que escapen de su capacidad. Lo puede hacer. Pero no requiere una ley para ello. No puede obligar y tampoco debiera establecer una especie de nuevo servicio al interior de la Cartera, pues eso complicaría su gestión.

En consecuencia, señor Presidente, aunque esta materia quedara fuera de la ley, el Ministerio de Educación, desde mi punto de vista, no tendría problema alguno para resolver los asuntos técnicos que consulten los alcaldes más modestos, como ha dicho el señor Ministro.

Legislatura 350, Sesión 51 de 20 de Abril de 2004

Participación en proyecto de ley

MAYORES FONDOS PARA MUNICIPALIDADES Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN FINANCIERA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, hay algunas materias en la iniciativa que, desde mi punto de vista, no se han analizado en profundidad.

En varios preceptos se establecen exenciones tributarias, eliminaciones, aumentos o disminuciones de porcentajes, en 50 por ciento o en 100 por ciento, etcétera. Pero, si se revisan los números 6° y 20° del artículo 19 de la Constitución, queda claro cuál es la norma legal que debe regir todo el tema tributario y de contribuciones.

El artículo 19, número 20°, dispone: “La igual repartición de los tributos en proporción a las rentas o en la progresión o forma que fije la ley, y la igual repartición de las demás cargas públicas.

“En ningún caso” -agrega- “la ley podrá establecer tributos manifiestamente desproporcionados o injustos.”.

A continuación, consigna: “Los tributos que se recauden, cualquiera que sea su naturaleza, ingresarán” -todos- “al patrimonio de la Nación”.

En el último inciso, tras consagrar la excepción referida a las Fuerzas Armadas agrega lo siguiente -la reforma es de 1991, y participé en ese proceso-: “asimismo podrá autorizar” -la ley- “que los que gravan actividades o bienes que tengan una clara identificación regional o local puedan ser aplicados,” -o sea, retenidos- “dentro de los marcos que la misma ley señale, por las autoridades regionales...”. Esto significa que se trata de un impuesto existente, que no se está creando uno nuevo o eliminando alguno en vigor, e implica que parte de este tributo irá al gobierno regional o comunal.

En la actualidad hay dos preceptivas legales sobre la materia: una, dictada en 1993, en la que el Honorable señor Ruiz tuvo una participación muy especial. En ella se estableció que el 25 por ciento de los tributos originados por las actividades de explotación del petróleo en la Duodécima Región serán retenidos o aplicados por el gobierno regional. Esto implica que -corríjame si me equivoco, señor Senador- esa Región recibe alrededor de 3 mil millones de pesos más que el resto, a causa de la aplicación del referido artículo 19, número 20°.

La otra normativa legal que creó un tributo basado en ese precepto fue la relativa a las patentes mineras.

No hay otras tributaciones de este tipo, porque ningún gobierno comunal o regional del país ha solicitado la aplicación del inciso final del precepto constitucional señalado. Por tal motivo, luego de leer y analizar esta disposición, se concluye que no existe ninguna exención tributaria.

Sin embargo, si revisamos el artículo 19, número 6º, sí se observa la única exención de toda la Constitución. Este precepto está referido, como sabemos, a los temas de conciencia. Dice: “La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público.”

Y agrega: “Las confesiones religiosas pondrán erigir y conservar templos y sus dependencias bajo las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas.

“Las iglesias, las confesiones e instituciones religiosas de cualquier culto tendrán los derechos que otorgan y reconocen, con respecto a los bienes, las leyes actualmente en vigor. Los templos y sus dependencias, destinados exclusivamente al servicio de un culto, estarán exentos de toda clase de contribuciones.”

La Carta Fundamental, señor Presidente, no establece ninguna otra exención. ¡Absolutamente ninguna más!

En consecuencia, cuando pretendemos eximir de contribución o tributo mediante un proyecto de ley, a mi juicio, estamos incurriendo en una inconstitucionalidad.

En algunos estudios que se han realizado -entre ellos, uno del Instituto Libertad- se señala que efectivamente la única mención referida a la exención tributaria es la del artículo 19, número 6º. No existe ninguna otra.

Sin embargo, cabe hacer presente que sí la tenían algunos organismos antes de la Constitución de 1980. Por tal motivo, éstos pueden continuar con dicha exención; pero no pueden incorporarse nuevas entidades a este beneficio, porque la Carta Fundamental, desde entonces, eliminó toda otra alternativa de este tipo.

Es indispensable establecer esto claramente para el estudio y el análisis que se está realizando.

Por otra parte, hay una norma del proyecto que, desde mi punto de vista, contiene un elemento que no es constitucional y que, por ende, resulta inadmisibles. Se trata de la proposición referida a las exenciones de contribuciones para los habitantes de un inmueble público, como es el caso de quien paga un arriendo pequeño. Por ejemplo, podría tratarse de un médico que trabaja en un servicio determinado, en algún lugar lejano, de zonas extremas. La contribución nunca se ha aplicado a personas que arriendan o habitan un bien inmueble. Está dirigida siempre al inmueble y su dueño debe pagarla.

Por tal motivo, el establecer que el arrendatario no la paga dice relación a un problema del contrato que celebre con el propietario. Pero, en definitiva, este último sí debe cancelarla. Y debe hacerlo, desde mi punto de vista, sea que se ubique en el ámbito público o en el privado.

Lo que sí podemos hacer es lo relativo a que la contribución sea menor en algunos casos y mayor en otros. Se podría dictar una ley en el sentido de que todas las instituciones que trabajen sin fines de lucro pagarán una contribución de diez pesos, por ejemplo. Y con eso se resuelve el asunto. Constitucionalmente, es algo aceptado.

Sin embargo, ninguna de ellas tiene exenciones, porque en parte alguna la Carta las consagra. Es un aspecto que quiero ver en el análisis en particular, a fin de que los criterios queden fijados claramente.

Segundo, deseo remitirme al artículo 107 de la Ley Fundamental. Cuando determinamos todo lo que era el proceso de administración interior del Estado, dejamos establecido lo que ya tantas veces hemos denominado “poderes verticales”. Y lo que existe es el Gobierno nacional, no el Gobierno central, a diferencia de lo que dijo un señor Senador. En efecto, los niveles son el Gobierno nacional, el gobierno regional y la administración comunal, que esperamos que algún día tenga también la expresión de gobierno.

Y todo el proceso lo señalamos en esa disposición a partir de la municipalidad y la comuna, y le entregamos la responsabilidad a toda la Administración del Estado, de modo que “Los servicios públicos -dice el inciso penúltimo- deberán coordinarse con el municipio cuando desarrollen su labor en el territorio comunal respectivo, en conformidad con la ley.” Se empleó la palabra “deberán”. Radicamos en el municipio, entonces, al primer ejecutor de todo cuanto realice el Estado. Así lo establece la Constitución.

Aún más, como ciertos organismos se hallan lejanos de lo que es la vida territorial de una comuna en particular, en el último inciso del mismo artículo consignamos que “La ley determinará la forma y el modo en que los ministerios, servicios públicos y gobiernos regionales podrán transferir competencias a las municipalidades”.

Si se analiza lo que se entendió por “competencia”, se observa que incluso existen potestades que pueden ser transferidas a las municipalidades por parte de los servicios públicos.

¿Y por qué razón se dictó el artículo 107? Porque la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 3º, contiene una norma trascendente: “Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:”. Y, cuando se trata de funciones privativas, se hace referencia a aquellas que les son atribuidas única y exclusivamente, sin poder ser aplicadas por ninguna otra entidad. ¿Cuál es la primera de ellas? La siguiente: “a) Elaborar, aprobar y modificar el plan de desarrollo comunal cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales;”.

Por lo tanto, la proyección de un territorio determinado está en manos del municipio y, concretamente, del concejo comunal, y no en las de terceras personas. Por ello, el Presidente Frei Ruiz-Tagle, en un momento determinado de su Gobierno, dijo: "Se debe eliminar el Ministerio de Planificación y Coordinación, porque ya no tiene sentido". Efectivamente, existen políticas nacionales, establecidas por nosotros mismos en la Ley de Presupuestos y en otras fórmulas, pero la aplicación y ejecución respectivas corresponden a los municipios y no a algún otro organismo.

Tanto es así que el artículo 5° de la misma Ley Orgánica Constitucional señala: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:". ¿Y qué expresa la letra a)? "Ejecutar el plan comunal de desarrollo y los programas necesarios para su cumplimiento;". Es decir, ni siquiera le entregamos al SERVIU la responsabilidad de ejecutar los programas de vivienda en la comuna: se la entregamos a ella misma, obviamente que con toda la acción que corresponda a los servicios sectoriales que deben funcionar para todo el país. No es la municipalidad la que estará llamando a propuestas para los efectos de construir, sino el SERVIU, pero si en ese lugar este último no lo hace deberá realizarlo la primera y se aplicará el inciso final del artículo 107.

En consecuencia, estamos frente a una entidad realmente interesante. Cuando algunos señores Senadores afirman: "Es básico que la municipalidad disponga de más recursos", también es importante dejar constancia de algo: no existen comunas pobres y comunas ricas, sino menos o más recursos públicos que llegan al respectivo territorio comunal.

Y pongo un ejemplo. En el Presupuesto de la Nación, que este año alcanzó a 9 billones 783 mil millones de pesos, se incluye, dentro del conjunto de partidas sociales en que actúa la municipalidad, que son per cápita -y se le asigna una función relacionada fundamentalmente con el tema social-, una cuyo monto llega a los 7 billones 30 y tantos mil millones de pesos. Ahora bien, el apoyo del Estado es para un grupo de personas con ciertas características sociales, que son más o menos 10 millones del total de 15 millones de chilenos. Se trata de los que requieren ayuda de ese tipo, algunos por el 10 por ciento de sus necesidades y otros por el ciento por ciento de ellas. El caso del ciento por ciento implica un millón ciento y tantos mil habitantes, que conforman 225 mil familias, lo que dice relación a la extrema pobreza, que no ha podido bajar por una cuestión también de política social que algún día analizaremos.

¿Qué entrega el Estado? Y me referiré a cifras globales. En el último Presupuesto otorgó 703 mil pesos per cápita. Cuando la municipalidad ejecuta toda su actividad y pone en marcha el plan de desarrollo, necesariamente debe conocer cuáles son los recursos disponibles para el país en los asuntos sociales que a ella le competen. La dificultad radica en que generalmente los ignora.

Los concejos comunales deben llamar a sus parlamentarios para que los informen. Al no hacerlo, se marginan de una gran cantidad de recursos, que finalmente quedan muy centralizados, por cuanto no llegan a través de la administración los correspondientes a la respectiva comuna.

Hoy, en materia educacional, el Congreso aprobó del orden de 536 mil pesos per cápita, y en la Ley de Presupuestos la Comisión de Educación respectiva dejó señalado que 25 por ciento de la población debía estar estudiando, lo que significan 3 millones 780 mil personas, más o menos. Si en una comuna pregunto por el número de sus habitantes y el alcalde o el concejo me responden que son 10 mil, debo suponer 2 mil 500 personas estudiando, porque así quedó establecido como política global.

Y se registran porcentajes de educación prebásica, básica, especializada, media y superior. Esta última alcanza a 10,2 por ciento, aproximadamente. Es decir, una comuna de 10 mil habitantes y con 2 mil 500 estudiantes debiera tener alrededor de 250 jóvenes cursando estudios superiores. Si eso no ocurre, es porque alguien se está quedando con las platas. Así de simple.

Por tal motivo, si se analizan los recursos correspondientes al municipio, cabe observar dos elementos básicos que las comunas deben tener a la vista. ¡Y algún día deben hacerlo! Ellos son el presupuesto municipal, propiamente tal, lo que incluye la administración y los pagos esenciales, como aseo, electricidad, mantención de parques y jardines y diversos apoyos sociales, y el presupuesto comunal, que comprende el conjunto de fondos públicos que deben llegar a la comuna.

Ninguna municipalidad tiene presente lo anterior. Por eso, surgen voces diciendo: "Somos pobres", en circunstancias de que los recursos públicos destinados al aspecto social de la comuna han sido tres o cuatro veces superiores que el presupuesto del municipio, pero sin cumplirse nunca el propósito perseguido, por desconocimiento y por no haberse desarrollado en plenitud el proceso de administración descentralizada que hemos aprobado y apoyado tantas veces. Entonces, estamos aquí frente a ese tema.

Votaré favorablemente, porque creo que la iniciativa me permite incorporarme al debate de muchos aspectos en los que, desde mi punto de vista, se cometen enormes equivocaciones. Porque deseo que se resuelva si definitivamente las exenciones tributarias corresponden a lo que señala una norma legal, sin consultar la Constitución o no. Y lo discutiré y analizaré. Deseo saber qué pasará con los tributos y si los recursos establecidos en la forma señalada en la propia Ley de Presupuestos están efectivamente llegando a la totalidad del territorio nacional.

He dicho.

Legislatura 350, Sesión 52 de 21 de Abril de 2004

Participación en proyecto de ley

RACIONALIZACIÓN DE USO DE FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA CAPACITACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, Chile cuenta para la concreción de sus programas en el ámbito social con 141 programas sociales y 40 de apoyo económico, financiados mediante franquicias o subsidios fiscales. En un porcentaje bastante alto de los primeros -no me atrevo a decir cuál, pero es muy elevado- tienen participación organismos que intermedian entre la institución que los otorga y la persona que los recibe.

Entre los segundos, de orden económico, muchos son conocidos: subsidios habitacionales, educacionales, agrícolas, de riego, en fin, cuyo otorgamiento corresponde también a un organismo de intermediación.

Cuando don Jaime Ravinet llegó al cargo de Ministro de Vivienda, tuvo que asumir responsabilidades respecto de más de 12 mil casas en cuya construcción, subsidiada por el Estado, habían participado empresas que no correspondían o que habían quebrado o actuado irresponsablemente. Hay ejemplos muy conocidos, como el de villa Los Volcanes, en Puente Alto, y otros en comunas pequeñas, lo cual significó que unas 12 mil viviendas tuviesen que ser reparadas, porque quienes las construyeron -repito: utilizando recursos del Estado- lo hicieron mal.

Otro tanto ocurre con organismos vinculados al INDAP. Existen datos de empresas -personalmente, entregué al Director Nacional de esa repartición antecedentes en extremo delicados sobre el particular-, de OTEC del área agrícola, que han actuado muy mal, y algunos incluso han desaparecido. Al respecto, se han dictado normas para regular la entrega de recursos, los que finalmente han sido mal utilizados. ¡Para qué hablar de lo ocurrido con las ONG, en el marco del desarrollo social del FOSIS!

¿Qué pretendo decir con esto? Que todos los recursos del Estado -no sólo los relativos a la materia en análisis- requieren preocupación permanente. Sin embargo, nos encontramos con que respecto de programas de apoyo social subsidiados por aquél y administrados por terceras personas los malos ejemplos abundan. Eso es real. Pero también abundan las buenas iniciativas, las que generaron la creación del subsidio y el interés por desarrollar una gestión.

Alguien recordó que el Presidente de la República señaló que se habían capacitado cientos de miles de trabajadores. Y uno dice, muy contento: ¡Qué bueno es vivir en un país donde los trabajadores pueden capacitarse! El problema empieza cuando las personas se lavan las manos y eluden su responsabilidad. Al igual como ocurre en la historia de Poncio Pilatos, siempre

presente en todas las actividades -en Chile se ha ido manifestando con mayor constancia en los últimos años-, se termina echándole la culpa a gente que tiene que asumir sus responsabilidades y eso produce un daño a la administración de los recursos públicos.

Quiero felicitar a los alcaldes, inteligentes y capaces, de diversos partidos políticos, que se dieron cuenta de la tremenda potencialidad de todos estos subsidios en sus respectivas comunas. Conozco el ejemplo de tres jefes edilicios que, cuando comenzaron a aparecer OTEC autorizados por el SENCE y no obstante no contarse con ninguna historia ni currículum, advirtieron que podían llegar a convencer a muchísimos vecinos modestos y de bajo nivel cultural. Entonces, tomaron el asunto en sus manos y, antes de que esos organismos técnicos iniciaran actividades en los territorios respectivos, pidieron antecedentes que, si bien no aparecen en la ley, son de sentido común. Y nunca hubo problema en esas comunas.

Las autoridades administrativas deben hacer no sólo aquellas cosas que establece la normativa legal vigente, sino también las que son lógicas, las que responden a una administración racional, a una acción o gestión inteligente de sus potestades.

En consecuencia, hay que partir de dos elementos básicos. Uno, que todos estos subsidios y franquicias son buenos. Y dos, que hay un montón de frescos recorriendo el país alrededor tanto del SENCE como de otras entidades y que en definitiva terminan complicando la aplicación de buenos programas. ¿Qué significa esto? Que es necesario mantener estos últimos, pero, al mismo tiempo, resolver las fiscalizaciones pendientes, para evitar situaciones como las descritas, donde muchas veces -hay que decirlo- influye el amigo político, el llamado telefónico: "Oye, esta persona es de nuestro equipo. ¿Por qué no la contratas? Dale toda la capacitación de tal y cual cosa". Esto ocurre y produce un daño tremendo.

¿Qué hace la normativa que ha llegado a nuestras manos, estudiada por las Comisiones de Hacienda y de Trabajo? Por mi parte, me vengo integrando a esta última, de manera que desconozco con exactitud el análisis efectuado en ella. Es evidente que el texto discrimina entre trabajadores de empresas grandes y trabajadores de empresas pequeñas, debido, entre otros aspectos, al mínimo establecido de remuneraciones imponibles.

Cuando un proyecto consagra una discriminación de hecho como la que estoy señalando -concretamente, en su artículo 1º, letra b)-, es evidente que presenta una debilidad fundamental, por cuanto desaparece la igualdad de oportunidades asegurada por nuestra Constitución. Y eso, indudablemente, es negativo. No permite crear bases tecnológicas por la soledad -escúchenlo bien Sus Señorías- en que quedan diversas actividades. Por ejemplo, los artesanos que hoy se desarrollan en distintas comunidades agrícolas, pequeñas mineras, portuarias, caletas pesqueras, fundamentalmente, y que hoy acceden a la alternativa de un OTEC a través de las declaraciones de impuestos, desaparecerán, tal vez no de manera absoluta pero sí de hecho, ante la enorme cantidad de complicaciones que se deben enfrentar.

Por lo tanto -y esto es quizás mucho más importante que lo anterior-, se detiene el flujo de dinero hacia las comunas más pobres. Las obligaciones establecidas en el texto, sobre todo en el despachado por la Comisión de Hacienda, ubican la capacitación en las comunas ricas o medianamente ricas, marginando en la práctica a las más pobres.

Y el criterio de que en el ejercicio contable mínimo de seis meses no se acepten facturas de compra, sino sólo de venta, deja fuera a decenas de miles de pequeños agricultores. Porque los espacios en el campo son distintos de los que existen en la actividad comercial o industrial, y el de seis meses, sin duda, margina absolutamente de la alternativa de la capacitación a decenas de miles de pequeños agricultores.

Queda la sensación de que la capacitación es un gasto, cuando en realidad es una inversión. En efecto, por los ejemplos citados aquí -siempre se ponen los malos, que los hay, y muchos-, uno termina pensando que el Estado ha hecho un gasto enorme y que se le ha retribuido poco, a pesar de que el Presidente de la República, apoyado en los informes que le envía el SENCE, ha sostenido que la capacitación ha resultado muy exitosa.

El problema, entonces, es que dicho Servicio ha sido sobrepasado por algunos OTEC. Eso es todo. Pero, ¿cómo arreglarlo sin perjudicar a la gran cantidad de trabajadores que quedarían sin capacitación? Aquí quiero recoger el planteamiento tanto del Honorable señor Prokurica como del Senador señor Ruiz, que han sugerido alternativas y formas de enfrentar el tema. Y hay que hacerlo, porque lo contrario significa, simplemente, dar la espalda a lo más trascendente del mundo moderno, como es la capacitación. Si no existe capacitación, quienes no la reciben quedan marginados para siempre de aspectos muy relevantes para su vida futura.

En realidad, señor Presidente, no sé si votar a favor o en contra de la iniciativa. ¿Vuelve a Comisiones? El señor GARCÍA.- No. El señor LARRAÍN (Presidente).- No se ha resuelto todavía, señor Senador. El señor RÍOS.- Si vuelve, probablemente la votaré a favor; si no, me pronunciaré en contra.

Mi voto queda pendiente de la resolución de la Sala, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

RACIONALIZACIÓN DE USO DE FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA CAPACITACIÓN - 2

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor LARRAÍN (Presidente).- La tiene, señor Senador. El señor RÍOS.- Señor Presidente, éste es un proyecto de la Comisión de Trabajo. A la de Hacienda, según el Reglamento y las normas que regulan el proceso

legislativo, sólo le cabe analizar los aspectos que tengan relación con el presupuesto de la nación o con el manejo financiero. Por ello, la de Trabajo debe estudiar la materia primero.

Legislatura 350, Sesión 53 de 04 de Mayo de 2004

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A LEY SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor LARRAÍN (Presidente).- La tiene, señor Senador.El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo el planteamiento del Honorable señor Viera-Gallo y lo comparto absolutamente. Sin embargo, conforme a lo que acaba de leer el señor Secretario, la enmienda que ahora se propone incorpora elementos que también pueden ser objeto de análisis y de resolución por otros mecanismos o instituciones.El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?El señor RÍOS.- Por supuesto.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A LEY SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en primer lugar, no entiendo así la proposición, sinceramente. He estado -y al señor Presidente le consta- muy dedicado al estudio de las normas vinculadas a la salud. A mi juicio, la redacción sugerida incidiría en algunos órganos que se encuentran considerados en la reforma de ese sector.

Segundo, no me parece lógico establecer un área definida sobre el tema. Ciertamente, en materia de salud estamos preocupados por los contratos; pero también se celebran en otras áreas vinculadas, por ejemplo, a las obligaciones previsionales con las AFP, etcétera.

Sugiero no aprobar el texto presentado, a fin de dejar establecido que regirán las normas globales para cualquier tipo de contrato.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DE SISTEMA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO Y CREACIÓN DE AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, es incómodo hablar después de esa petición, porque incluso algunos señores Senadores ya se están poniendo de pie para dirigirse a sus oficinas, por lo cual quedaremos muy pocos. No obstante, quiero pedir, por intermedio de la Mesa, que el Honorable señor Silva escuche mi intervención, pues voy a responder directamente su planteamiento, en el entendido de que lo hago frente a quien es autoridad en materia de administración.

Nosotros usualmente discutimos y analizamos normas legales que tienen áreas distintas en su concepción. Cuando se da una de estas últimas o hay una acción del ente estatal, siempre se pretende -es natural que así sea- que concurren a su materialización la totalidad de los organismos con responsabilidades superiores en la conducción del organismo jurídico que personifica a la nación.

El Presidente de la República muchas veces dice que no desea que determinada cuestión se partidice o politice, por tratarse de una política de Estado, y procura que en ella participen todos los sectores, a fin de que la acción correspondiente tenga una base sólida y profunda.

Cuando se crea un servicio público, en opinión del señor Ministro del Interior subrogante, no es necesario que el Senado intervenga en la designación de quien lo va a dirigir; pero está equivocado, pues el Director del Servicio Electoral, por ejemplo, se nombra con la anuencia de esta rama legislativa, al igual que sucede en otros casos.

Pero la iniciativa en debate tiene por objeto establecer y regular el Sistema de Inteligencia del Estado. Si se hubiera dicho que su finalidad era reglamentar el Sistema de Inteligencia Nacional -asumiendo que tiene una condición distinta a la de los servicios con responsabilidades en la Administración del Estado-, podría haberse pensado que no era necesaria la participación del Senado.

Sin embargo, aquí estamos ante un servicio de Inteligencia del Estado, materia de bastante más trascendencia. Tan así es que el Senado resolvió favorablemente muchas normas, con algunos cambios, desde luego.

La Cámara de Diputados aprobó un artículo 4º con un texto bastante increíble, que dispone lo siguiente: "El Sistema de Inteligencia del Estado, en adelante Sistema, es el conjunto de organismos de inteligencia, independientes entre sí, funcionalmente coordinados, que dirigen y ejecutan actividades específicas de inteligencia y contrainteligencia, con el objeto

de proteger la soberanía y el territorio nacional y preservar el orden constitucional y la estabilidad democrática.”. ¡Fantástico!
¡Todo eso entregado a un servicio de Inteligencia!

Pero esta Corporación, en un intento de debilitar un poco esa enorme responsabilidad que la Cámara de Diputados entrega a ese Servicio –que, entre otras cosas, debería preocuparse del orden constitucional y de la estabilidad democrática; ¡típico de los señores Diputados que votan cosas que no saben!-, introdujo una modificación conforme a la cual deberá proteger la soberanía nacional, preservar el orden constitucional, además de formular apreciaciones de Inteligencia útiles para la consecución de los objetivos nacionales.

Comparto la opinión del Honorable señor Silva en cuanto a que tales funciones son realmente muy trascendentes; ¡Y quién sabe si de repente se nos pueden escapar de las manos, como ha ocurrido en muchos casos en el mundo! Pero no me parece conveniente marginar de ellas a esta Alta Corporación, que tiene la facultad de designar a muchísimos funcionarios estatales, junto con nombrar a los Ministros de la Corte Suprema y a algunos jefes de servicio, lo que, al parecer, el señor Ministro subrogante olvida. Además, tiene responsabilidad en la designación de integrantes de organismos importantes, como Televisión Nacional.

Entonces, nos hallamos frente a una política de Estado que implica una acción en la que está involucrado el país en su totalidad. Éste no es un problema administrativo -contrariamente a lo que se ha dicho aquí- ni forma parte de la Administración, sino que de una estructura cuyo objetivo es la preservación de ciertos principios y valores de la Nación y el Estado. Obviamente, el Senado no puede marginarse de ello.

Lo anterior significa también asumir responsabilidades. Recojo lo dicho por el ex Presidente del Senado Honorable señor Andrés Zaldívar en cuanto a que le encantaría que la Corporación tuviese más atribuciones. Creo que ésta es una buena ocasión para hacerlo, pues se trata de una función de gran trascendencia, con todos los peligros que implica. Porque la persona que sea elegida efectivamente tendrá enormes responsabilidades.

Señor Presidente, voy a votar favorablemente, con el propósito de que el Senado tenga responsabilidad en el tema y no quede ajeno a acciones tan importantes como la de preservar el orden constitucional.

Legislatura 350, Sesión 54 de 05 de Mayo de 2004

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A NORMAS SOBRE PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor LARRAÍN (Presidente).- La tiene Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, respecto del último inciso del artículo 74, pediré votación separada.

Me gustaría que el señor Presidente de la Comisión aclarara nuestras dudas sobre temas que fueron tratados en ella y que no conocemos en detalle.

La norma a que me refiero se aprobó en la Comisión por cuatro votos contra cero.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A NORMAS SOBRE PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Hago presente a la Sala que, en este momento, han llegado a la Mesa dos indicaciones renovadas. La primera está suscrita por los Honorables señores Horvath, Romero, García, Cantero, Bombal, Cordero, Ríos, Espina, Prokurica y Sabag y recae sobre la letra b) del N° 2 del artículo 74; la segunda, firmada por los mismos señores Senadores, es para intercalar, a continuación del N 2, un número nuevo.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A NORMAS SOBRE PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

Los Honorables señores Horvath, Romero, García, Bombal, Cordero, Ríos, Sabag, Prokurica, Espina y Cantero renovaron la indicación número 4, para sustituir la letra b) del N 2 por la siguiente:

"b) Tampoco podrán ser candidatos a alcalde o a concejal las personas que hubieren sido condenadas por delito que merezca pena aflictiva."

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A NORMAS SOBRE PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Se trata de la indicación N° 5 -renovada por los Senadores señores Horvath, Ríos, Prokurica, García, Espina, Romero, Bombal, Cordero, Sabag y Cantero-, para intercalar, después del N° 2, el siguiente, nuevo: "Introdúcese, a continuación del punto final del inciso primero del artículo 75, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración: "En el caso de que estos últimos profesionales desempeñen a su vez el cargo de concejal, el alcalde deberá respetar la autonomía en el ejercicio de las funciones de los concejales, especialmente la facultad de fiscalización."

Participación en proyecto de ley

ENMIENDAS A NORMAS SOBRE PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede usar de ella, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, debido al proceso de descentralización producido en Chile, a las municipalidades se le han ido entregando un conjunto de facultades importantes. Pero no todas las entidades edilicias las cumplen en forma satisfactoria -debemos reconocerlo-, sino que más bien son bastante indolentes en algunas de sus acciones.

Pero ello ha ocurrido, fundamentalmente, por un hecho práctico. En las últimas elecciones, los partidos políticos -que, en mi opinión, cometieron un enorme error- entregaron la alternativa de apoyar claramente a determinada persona para ocupar el cargo de alcalde, sin preocuparse de los concejales, salvo excepción. Eso significó -según cifras que hemos analizado- que el 82 por ciento de los ediles no habían sido preferidos en los sufragios por los chilenos, pues fueron arrastrados por los respectivos candidatos que pretendían ocupar el cargo de jefe comunal. Lo anterior, desde un punto de vista democrático puro, indica que son personas designadas por la ley, pero no por elección del pueblo.

Hoy día, como consecuencia de la separación de alcaldes y concejales recordada por el Senador señor Horvath, los procesos son distintos y se ha incorporado un conjunto de personeros que ejercen una labor interesante para el desarrollo de las

respectivas comunas, muy en especial dentro de las más chicas. Me refiero a los profesores, a las personas que cumplen funciones relacionadas con la salud o a quienes desarrollan distintas acciones, en las cuales la municipalidad, en muchos de los casos, es empleadora o tiene responsabilidades legales de administración; ello, porque se han celebrado convenios -como lo establece la propia Constitución- con otros servicios públicos, a nivel nacional o regional.

En consecuencia, un grupo importante de personas que van a enfrentar las campañas de concejales tiene alguna relación con las municipalidades. Podría decirse -estoy suponiéndolo, porque observo la realidad de mi propia región, de mi partido y de otras colectividades políticas- que una cuota importante de esos personeros, incluso más allá del 40 ó 50 por ciento -en algunas comunas pequeñas es casi el 60 ó 70 por ciento-, depende de la autoridad municipal. Ciertamente, se permite eso, porque ellos tienen derecho a llevar a cabo con libertad su participación; pero, evidentemente, deben cumplir dos funciones principales. La primera es normar todas las actividades propias de desarrollo de la comuna, aprobar el presupuesto y analizar las normas que debe acoger el concejo, que son muchas y variadas. En eso no habría problema. La segunda tarea se refiere a la fiscalización, en la cual se puede producir algún inconveniente, de no existir una suerte de paz y tranquilidad laboral para el candidato a concejal.

No se trata de establecer una especie de inamovilidad laboral como la de un dirigente sindical, ni mucho menos; pero la indicación en algo se acerca a eso, porque dice: "En el caso de que estos últimos profesionales desempeñen a su vez el cargo de concejal, el alcalde deberá respetar la autonomía en el ejercicio de las funciones de los concejales, precisamente, las facultades de fiscalización.". Esto significa que el profesor que cumpla funciones de concejal no podrá ser trasladado a otro lugar por el jefe comunal si éste se siente molesto debido a determinada fiscalización.

Así que, desde mi óptica, se trata de una norma de mucha importancia para los nuevos tiempos municipales, no así para los antiguos. Y, a mi juicio, al votarla favorablemente estaremos dando una señal respecto de la autonomía del concejo comunal sobre los actos que puede desarrollar el alcalde en su función de ejecutivo comunal.

Legislatura 350, Sesión 55 de 11 de Mayo de 2004

Participación en proyecto de ley

ESTABLECIMIENTO Y SANCIÓN DE FIGURA DEL ACOSO SEXUAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, este proyecto sin duda nació por la falta de capacidad de la justicia para resolver situaciones delicadas, por su lejanía o su extensión, como asimismo por la poca confianza y la irresponsabilidad propia de los seres humanos. Hay un conjunto de hechos que finalmente han llevado al Ejecutivo a preocuparse de esta materia, pero sólo en cuanto a una parte muy pequeña, aunque importante -el área laboral privada-, en circunstancias de que ese tipo de dificultades también se presenta en otros sectores, no considerados por la iniciativa.

A veces tengo la sensación de que de repente nos ponemos a discutir cosas que son posteriores al problema y no abordamos el problema mismo. Esto es un poco lo que ha ocurrido con la píldora del día después: todo el mundo debate el tema, pero nadie alude a los motivos por los cuales se producen las violaciones. Nos ha sorprendido mucho saber que en Chile, al parecer, hay muchas violaciones, que no conocíamos, y otras tantas que se inventan o se fabrican, porque "de todo hay en la viña del Señor".

Estamos debatiendo el establecimiento de una legislación, en circunstancias de que existen ciertos hechos, valores y principios dentro de la sociedad que tampoco son lo suficientemente sólidos como para entregarle alternativas serias y responsables que le permitan avanzar con paso firme hacia una adecuada convivencia. Y como la sociedad es incapaz de hacerlo, al igual que quienes tienen responsabilidades en ello -nosotros mismos-, se crea entonces una ley para complicarles la vida a las personas que están actuando.

Éste es un hecho real.

Uno no tiene por qué pensar que la ley va a resolver el problema. Si se dicta una normativa, a lo mejor habrá más juicios y se castigará a alguna persona de determinada empresa; pero las razones por las cuales se produce con más asiduidad el acoso sexual se mantienen igual.

Entonces, no hay motivo para dictar una normativa si muy pronto deberemos modificarla. La experiencia me indica -y llevo varios años en el Parlamento- que este tipo de preceptos legales, destinados a resolver problemas que no nacen de la ley sino de la actitud de la sociedad, a poco andar terminan siendo enmendados. Y viene el señor Ministro o la señora Ministra del

ramo a decir que la legislación que tanto aplaudimos deberá sufrir algunos cambios. Esta situación, que es típica, se ha venido repitiendo -especialmente en los últimos años- en forma permanente.

Tengo enormes dudas acerca de la dictación de esta normativa. No sé exactamente si vamos a quedar tranquilos. Alguien preguntaba: “¿Y qué ocurre en los colegios, en los hogares, en los establecimientos públicos?”.

El Honorable señor Parra señaló que un porcentaje importante del acoso sexual se produce en el ámbito público. Pero los funcionarios públicos -y es bueno que lo sepan- se hallan al margen de la disposición que estamos creando para los trabajadores particulares.

Entonces, de repente uno se pregunta: ¿Por qué debemos aprobar la ley en proyecto? ¿Por qué la justicia? La gente no se atreve a llegar a los tribunales porque cuesta, porque de pronto se encuentra con actuarios -que no son jueces- que redactan las sentencias. Finalmente, se genera un mundo en el que no se cree en las personas y tampoco en las instituciones.

Señor Presidente, aun cuando soy miembro de la Comisión de Trabajo, no participé en la discusión general, pero sí lo haré en el segundo informe.

No me atrae el proyecto. Lo considero muy simple. Aborda un área pequeña y deja al margen a los tribunales, que siguen iguales. No se proponen caminos más expeditos como en otras materias.

Hace algún tiempo despachamos una normativa -fui su autor- que permitía a los jueces resolver el problema de los arriendos en el plazo de 15 días. ¡Fantástico! ¡Todo el mundo contento! Pienso que en esta oportunidad también debiéramos aprobar una fórmula destinada a que los tribunales fallaran en 15 días los casos de acoso sexual. Sin duda, se trata de situaciones muy complicadas tanto para la mujer como para el hombre. ¡Ojo! No solamente las mujeres sufren este problema. De repente afecta a los varones. Son los menos.

Entonces, vamos a dictar una normativa que agregará más páginas al enorme Código del Trabajo, quedando todo lo propiamente legal exactamente igual: lejano, ausente, sin presencia. En definitiva, con una falta de claridad en el proceso que, sin duda, complica mucho.

Por lo expuesto, no voy a votar ni a favor ni en contra del proyecto: me abstendré. Pero con ocasión del segundo informe voy a presentar indicaciones con algunas fórmulas que permitan a la justicia avanzar más en el tema del acoso sexual y que no se legisle únicamente respecto de la Administración, a la que pertenece sólo una parte de los trabajadores.

He dicho.

Legislatura 350, Sesión 57 de 12 de Mayo de 2004

Participación en proyecto de ley

LIMITACIONES A ADQUISICIÓN DE GRANDES EXTENSIONES TERRITORIALES EN ZONA AUSTRAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, uno puede tener dudas con respecto a la constitucionalidad del proyecto, tal como lo señaló el Ministro señor Huenchumilla. Sin embargo, analizando con el Senador señor Prokurica el artículo 19, N° 23°, de nuestra Carta Fundamental, vemos que en él se señala claramente que una ley de quórum calificado –exigencia que se cumple en este caso-, y cuando así lo exija el interés nacional, puede establecer limitaciones o requisitos para la adquisición del dominio de algunos bienes.

Desde ese punto de vista, más los informes conocidos por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, no parece pertinente mantener la idea de inconstitucionalidad del proyecto. Pero lo importante es que él abre paso al tema de las limitaciones a la propiedad, que en algunos campos del área económica ya existen. No es admisible que una persona o institución maneje, por ejemplo, todos los créditos y todo el ámbito financiero; debe existir competencia en las distintas áreas. Pero en el ámbito de los bienes inmuebles, de los bienes físicos, superficies de mayor o menor número de kilómetros cuadrados o de hectáreas, éste es un primer documento.

Nosotros entendemos que este proceso nace como consecuencia de la preocupación y el cuidado de nuestro territorio. Muchos somos muy partidarios de la globalidad en que vive el país y creemos que, de cada cien pesos que una persona tiene en el bolsillo, treinta y tantos son producto de ella; es decir, de nuestros negocios y del comercio exterior. Sin embargo, esto también produce problemas con respecto a nuestra propiedad y a la integridad del territorio. Ello explica que se haya discutido tanto en torno de una zona ubicada en la Undécima Región, en términos del número de hectáreas y si cortaba o no el territorio nacional. Incluso, se generó al respecto un problema en nuestro Partido, porque el Senador señor Horvath proponía que el camino debía ir por un lado, y nuestro Presidente de entonces, por otro.

De hecho, los diarios se han encargado de escribir copiosamente sobre el tema, y ha habido programas de televisión en los cuales un personaje de origen norteamericano, con el rostro más o menos compungido, dependiendo de las personas con quienes habla, manifiesta sus inquietudes. De modo que el problema existe y no se puede negar.

El Senador señor Horvath afirma que esto no se debe a que el señor Tompkins esté haciendo tal cosa, sino que es una consecuencia del señor Tompkins; en definitiva, es lo mismo.

Por otra parte, es conveniente tener presente que una norma legal vigente prohíbe comprar terrenos fronterizos. Otro tanto ocurre en países vecinos al nuestro. Ignoro si ello es así también en el resto del mundo; pero ocurre en toda América. Lo que no se contempla es el caso de terceras nacionalidades. Y por eso es necesario aprobar este proyecto, porque podremos comenzar a discutir ese tema, que forma parte de la inspiración de la iniciativa: el resguardo del territorio nacional.

Actualmente, terceras nacionalidades pueden adquirir terrenos en Chile. Aún más: algunos personajes muy conocidos han comprado aquí superficies considerables de tierras, y también en Argentina, en áreas colindantes con nosotros. Y han formado unidades territoriales de miles y miles de hectáreas, o de cientos de kilómetros cuadrados, que obligan necesariamente a tener mayor preocupación y cuidado. Porque, si bien es cierto que los territorios no se han perdido, también lo es que, de alguna forma, un individuo, grupo, sociedad, o lo que sea, pasa a tener mayor influencia en un territorio en que hay dos soberanías. Eso existe en la actualidad.

Otro elemento que considero importante abordar es por qué limitar la iniciativa a una parte del país. Incluso, la Constitución contiene normas generales, globales, y estatuye que las normas que se dicten deben afectar a la totalidad de los habitantes; pero en este caso, efectivamente, tienen una connotación muy definida, muy puntual, para una parte del territorio de Chile.

Recuerdo que, en una comuna de la Región que represento, el 95 por ciento de todo su territorio pertenece a una persona que, por lo demás, es conocida por todos. ¡Y, naturalmente, su mayordomo es mucho más importante que el alcalde! Entonces, me pregunto si vamos a quitarle la posibilidad de crecer y negarle todo lo que ha hecho previamente, cosas como su imaginación creadora, su inteligencia, su capacidad, sus contactos, sus buenos negocios, tanta cosa que ha tenido que ocurrir para llegar a eso.

Sí, es complicado. No está en la inspiración de nuestra libertad, en nuestra autonomía como personas, como pueblo, como país. Y, con mayor razón, al ver que el crecimiento, el desarrollo que ha tenido Chile, se ha debido en una buena cuota a esas personas que han puesto su imaginación creadora en plenitud para lograr los éxitos que conocemos.

Aquí se trata de kilómetros cuadrados que tienen un valor. Pero pensemos que el 60 por ciento del producto interno bruto de nuestro país está en manos de seis AFP, lo que les da un poder económico mucho mayor que el que pueda tener el señor Tompkins o cualquiera de las personas cuyos nombres de repente cruzan por nuestra cabeza.

¿Qué quiero decir con eso? Que si aprobamos este proyecto –he presentado indicaciones-, tiene que ser para todo el país. Porque de no ser así, obviamente, queda muy circunscrito a un territorio específico y el derecho de propiedad genera efectos distintos, entonces, en una zona o en otra. Se podría pensar que en el área central de Chile es posible ser dueño de provincias o regiones completas, pero no donde ahora se determina. Y me parece que ello también se debe discutir.

A mi juicio, nos encontramos frente a un tema –y ya lo recordaba el propio Ministro señor Huenchumilla- inmensamente más trascendente que lo meramente expuesto en el proyecto. Debería dar lugar a un debate más profundo, porque las consecuencias se extienden más allá de kilómetros cuadrados en la Región Décima o en la Undécima, o bien, en el sector de los fiordos y en todos aquellos lugares que geográficamente señala la propia iniciativa.

Votaré favorablemente, señor Presidente. Deseo que quede constancia de ello. He hecho llegar las indicaciones correspondientes. Y cabe esperar que la situación que nos ocupa no cohíba, en todo caso, el desarrollo de la imaginación creadora de nuestra sociedad, lo que constituye la herramienta fundamental por la cual se desarrolla el país.

He dicho.

Legislatura 350, Sesión 58 de 18 de Mayo de 2004

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE ALTO BIOBÍO EN OCTAVA REGIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el señor Ministro del Interior señaló que el proyecto sobre creación de la comuna de Alto Biobío data del año 1982. Sin embargo, hemos investigado y no encontramos documento alguno que confirme esa aseveración.

Ahora bien, como estas cosas son muy trascendentes para la institucionalidad del país, considero muy importante que el Senado se entere de los antecedentes que el señor Ministro señala como válidos, a fin de conocer también las razones por las cuales se pretendió crear la comuna de Alto Biobío.

Eso, en primer término.

En segundo lugar, es muy importante señalar algo de doctrina previo a la discusión de este tema.

En el mundo existen dos enfoques en materia de administración interior de los Estados -conocidos, definidos, con injerencia en las resoluciones del Senado chileno y otros Senados u organismos del mundo Occidental, fundamentalmente-: el europeo (muchas comunas con pocos habitantes) y el americano (pocas comunas con muchos habitantes). Desde el inicio de la historia chilena se optó por este último. Sin embargo, con el transcurso del tiempo y de la transformación de la democracia representativa en democracia participativa, se ha preferido el primero. Y lo hemos acogido bien.

Por tal motivo, desde el punto de vista doctrinario, la creación de nuevas comunas en Chile siempre será de interés y contará con apoyo -como ha ocurrido en otros casos-, en la medida en que la participación del pueblo y de las comunidades en la institucionalidad del país se haga más profunda, más directa.

No obstante, la creación de comunas ha sido permanentemente iniciativa del Estado chileno. Al Presidente de la República corresponde esta responsabilidad. La comuna nace, primero, sobre la base de estudios muy profundos y de observaciones de los concejos comunales. Prácticamente en todos los casos ha sido así. Digo esto porque en a lo menos 60 ó 65 de las nuevas comunas he tenido el honor de presidir las comisiones respectivas.

Pero la génesis del proyecto en debate se encuentra en el extranjero, en Washington, en febrero de 2003, específicamente en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, oportunidad en que el

Estado de Chile firma un acuerdo para hacer efectivo un pliego de peticiones presentado por seis mapuche-pehuenches de Alto Biobío y en el que, entre otros requerimientos, se exige la creación de la comuna en comento.

Todo esto, con ocasión del proyecto hidroeléctrico Ralco.

Dicho acuerdo establece tres aspectos relevantes.

“1 Creación de una comuna, con las características establecidas en la Constitución”. Recuerdo a los señores Senadores que esto significa que “coordina toda la acción pública en el respectivo territorio, asume responsabilidades privativas en los Planes de Desarrollo Comunal y otras materias, a su vez, conforme con la actual Ley Orgánica Constitucional de Municipales, las funciones de Defensor Público que adquiere el Alcalde en todas las cuestiones de su comunidad”.

“2° Lo anterior, permite el cumplimiento del segundo aspecto establecido en dicho protocolo que es: “Acordar mecanismos vinculantes PARA TODOS LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, QUE ASEGUREN LA NO INSTALACIÓN DE FUTUROS MEGAPROYECTOS, PARTICULARMENTE HIDROELÉCTRICOS, en tierras indígenas del Alto Bio-Bío”.

“3° En el ámbito de la preservación ambiental del Alto Bio-Bío, “Acordar mecanismos que aseguren que las comunidades indígenas sean informadas, escuchadas y CONSIDERADAS, en el seguimiento y CONTROL de las obligaciones ambientales del proyecto Central Hidroeléctrica Ralco.”. (Se supone que para el resto, si se llega a hacer, habrá iguales obligaciones de control).”.

Muchos han señalado que estos acuerdos amistosos no tienen la misma fuerza que los ratificados por el Poder Legislativo. Y es verdad. Sin embargo, el punto número 10) del Procedimiento de Solución Amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dice lo siguiente: “Si un Estado no cumple con el acuerdo de solución amistosa, el procedimiento sigue su curso normal y la CIDH entra a pronunciarse sobre el fondo y eventualmente se va a la Corte. Para determinar el cumplimiento o no cumplimiento de los acuerdos, éstos establecen plazos para ello y la Comisión hace un seguimiento y aprueba finalmente si se han cumplido o no. De todas maneras puede solicitarse ampliación del plazo y la Comisión tendrá que decidir si lo acepta escuchando a la otra parte.”.

En consecuencia, señor Presidente, estamos ante un documento inédito en lo referente a la administración interior del Estado chileno, que, sin duda alguna, pone un signo de interrogación a la creación de esta comuna.

Actualmente, las personas que firmaron el Acuerdo de Washington recibieron indemnización por las permutas y se han trasladado todas hacia el Bajo Biobío. Ninguna de ellas optó por seguir viviendo en el Alto Biobío. Esto permite concluir que el proyecto de creación de la comuna ha servido para negociar monetariamente, hecho que ya ocurrió.

Según los procedimientos normales ajustados a la legalidad vigente, es iniciativa del Presidente de la República solicitar al Congreso la división de una comuna.

Al tenor del informe entregado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, señora Adriana Delpiano, en la sesión de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización celebrada el 11 de mayo de 2004 -es decir, la semana pasada-, queda en evidencia en los escritos técnicos, en la documentación oficial y en la prensa de que una organización internacional como la OEA exige al Gobierno de Chile la creación de una comuna para solucionar un conflicto entre seis personas y la ENDESA -con todas las otras obligaciones, como la prohibición de instalar centrales hidroeléctricas -mediante un acuerdo firmado el 26 de febrero de 2003 en la ciudad de Washington, según consta en el Ordinario N° 10-A/ 482, de 4 de marzo de 2003, de MIDEPLAN, en el que se adjuntan las bases del acuerdo entre el Estado de Chile y las familias mapuche-pehuenches peticionarias de Alto Biobío, para una propuesta de solución amistosa.

Ese solo hecho, señor Presidente, implica necesariamente un estudio más profundo del proyecto.

¿Qué ocurre con los impactos financieros? Al respecto, tenemos también en nuestra carpeta el informe del Director de Presupuestos, señor Mario Marcel, en el que se advierte que la creación de la comuna no implica nuevos recursos por parte del Estado...El señor LARRAÍN (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.El señor RÍOS.- Señor Presidente, solicito que recabe la autorización de la Sala para continuar mi intervención.El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Son suficientes tres minutos?El señor RÍOS.- No.El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo para conceder cinco minutos al Honorable señor Ríos?

Acordado.El señor RÍOS.- Gracias, señor Presidente.

El presupuesto municipal aprobado para el año 2004 fue de un mil 67 millones de pesos y la población, según el último censo de 2002, alcanza a 19 mil 970 habitantes.

Es interesante destacar que los informes entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo indican cifras demográficas distintas: uno habla de 20 mil 500 personas; y otro, de 18 mil 970. Ambas exhiben una diferencia de 6 por ciento respecto de la realidad. Cuando en proyectos y programas se margina a 6 por ciento de la población o se la aumenta en 6 por ciento, sin duda se está en presencia de errores delicados en materia de administración, particularmente si se trata de recursos públicos.

En consecuencia, el total del presupuesto se reduce en 32,92 por ciento para la comuna de Santa Bárbara y la dependencia del Fondo Común se hace inminente para ambas comunas: de 58 por ciento para la de Alto Biobío y de 62 por ciento para la de Santa Bárbara.

En cuanto a los efectos sobre la educación, la división de la comuna madre generará en ella el cierre de 6 escuelas que tienen una matrícula de 163 estudiantes y el pago de indemnización a 16 funcionarios, por 87 millones 10 mil pesos. Para la atención de los escolares que se quedan sin sus establecimientos educacionales, se debe construir un internado. En síntesis, se requiere contar con un monto global de 273 millones de pesos, del que, según el informe del Director de Presupuestos, no se dispone. Ello deja de manifiesto la imposibilidad de seguir administrando todo el proceso.

Pero existe un segundo elemento muy importante, señor Presidente -lo dije en la sesión anterior-: a raíz de todo lo vivido en Alto Biobío, y por distintas circunstancias, se han trasladado 219 familias -es decir, 788 personas-, las que representan 14 por ciento de la población. Varias de ellas -existe un fallo de la Corte de Apelaciones de Concepción sobre el particular- han sido retiradas del lugar producto de conflictos, los que, nacidos en los últimos años, nunca ocurrieron en la forma que ahora vemos: con participación de muchas organizaciones internacionales y, también -hay que reconocerlo-, de agrupaciones étnicas mapuches externas al territorio.

Lo anterior produjo, entre otras cosas, campamentos marginales de mediaguas entregadas en febrero de 2002 en los entornos de Santa Bárbara y problemas diversos de reinstalación de familias. Algunas de ellas habían vivido por varias generaciones en el lugar, en forma amistosa y sin mayores problemas. Sin embargo, fueron retiradas abruptamente, lo cual las llevó a enfrentar una vida del todo distinta.

A mi juicio, resulta indispensable desarrollar estas gestiones con participación. No obstante, en este caso se dan dos hechos muy importantes. Solamente la semana pasada se oyó al Concejo de Santa Bárbara. Antes fueron citados el alcalde y otras personas, pero nunca el Concejo. Y éste, informándose a través de la prensa de lo que estaba ocurriendo, rechazó, en una votación dividida, la creación de la Comuna de Alto Biobío.

¿Qué sostengo? Que necesariamente debemos encontrar solución a un conjunto de problemas de carácter internacional, social, administrativo, antes de crear la comuna. Para esto existen dos posibilidades, desde mi punto de vista. La primera es devolver el proyecto a la Comisión de Gobierno, a fin de que, en su calidad de ente especializado, con el apoyo, si así se desea, de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa, busque el camino más adecuado para el cumplimiento de los tres siguientes puntos referidos a su área de responsabilidad:

Uno, declarar nulo de nulidad absoluta el acuerdo de la OEA, por cuanto crea un grave precedente en la administración interior de Chile y en el resto de los Estados latinoamericanos.

Dos, resuelto lo anterior, buscar una concordancia con el Ejecutivo en torno a los graves problemas aún no resueltos, producto de la emigración forzada de centenares de habitantes de Alto Biobío.

Y tres, resolver, también prioritariamente, las dificultades derivadas de la división de este territorio.

Ésta es, pues, la primera alternativa: que vuelva el proyecto a la Comisión de Gobierno para analizar todos esos temas.

La segunda es rechazar la iniciativa, a fin de dar lugar a una Comisión Mixta, en la que, junto con la Cámara de Diputados, reestudiemos la materia teniendo a la vista todos los antecedentes que nos permitan resolver en buena forma las dificultades suscitadas.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE ALTO BIOBÍO EN OCTAVA REGIÓN - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, me encuentro pareado con el Senador señor Ávila. Por tal motivo, no votaré, entendiéndolo que no se trata de un asunto de quórum especial.

Sin embargo, con el fin de precisar los hechos, deseo dar respuesta a cuatro o cinco observaciones expresadas con posterioridad a mi exposición inicial.

En primer término –y constituye algo muy relevante-, no existe ninguna impresión negativa respecto de la participación de todos los chilenos en el territorio nacional. Las personas –señores Senadores, Ministros, autoridades del Poder Ejecutivo- que hayan sostenido que en nuestra intervención ha mediado una inquietud acerca de las etnias se encuentran profundamente equivocadas. Al contrario. Muchos de los presentes votamos a favor y entusiasmados cualquier norma referida a los pueblos indígenas. Y ello significa la opción de comprender que todos somos responsables de un mismo destino.

En segundo lugar, en el acuerdo del Consejo Regional –con relación al cual se ha señalado que se registró prácticamente unanimidad-, si bien se accede al estudio de la creación de la comuna, se precisa que ello se encuentra sujeto a dos aspectos trascendentes:

“1.- Que debe tenerse presente los planteamientos que sobre esta materia el Municipio de Sta. Bárbara ha formulado.”.

“2.- Que el proceso de creación de esta nueva comuna sólo contempla la redistribución de los fondos considerados en el Fondo Común Municipal, indicándose claramente por parte de la autoridad económica nacional, que no existen más recursos comprometidos, que A todas luces parece insuficiente, TANTO PARA LA MANTENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS

MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA ENFRENTAR LAS GRAVES SITUACIONES DE POBREZA Y ATRASO QUE PRESENTA ESTE TERRITORIO.”.

Por tal motivo, las consideraciones no son unánimes ni absolutamente libres: se hallan sujetas a esas dos observaciones.

De otro lado, en lo atinente al juicio que surge de las expresiones de algunos concejales, cabe señalar que manifestaron su disposición a estudiar positivamente la creación de la comuna –como lo han hecho el mismo Senador que habla y todos– siempre que se resuelvan las dificultades existentes.

El sostener que lo anterior no se ha hallado en boca de ellos es simplemente dar vuelta la espalda a la realidad o querer esconder las verdades.

Respecto de la amplitud de la educación, el Honorable señor Sabag ha sostenido que no existe una cobertura que comprenda el ciento por ciento de los educandos. Los antecedentes entregados indican que todos los niños que allá quieren estudiar acceden a ella. ¡Todos! Es así. Decir lo contrario es poner en duda el trabajo del Ministerio del ramo, cuyo titular y las autoridades respectivas han expresado muchas veces que la educación es entregada con miras a satisfacer la totalidad de las necesidades escolares.

Desde otra perspectiva, debo decir que es efectivo lo planteado por el Senador señor Viera-Gallo cuando puntualiza que la acción de la Organización de los Estados Americanos forma parte de tratados suscritos con anticipación por Chile. Y ello es lo que nos preocupa. Si no se registrara ningún motivo de importancia institucional, obviamente que no habríamos puesto el tema de ese organismo como elemento relevante en el debate.

Por último, en lo relativo a la confianza en las personas, nadie ha manifestado no tenerla. Repito: ¡nadie! Afirmar lo contrario constituye una falta de respeto. ¡Así de simple! El señor NÚÑEZ.- Su Señoría no escuchó bien. El señor LARRAÍN (Presidente).- Se ruega no interrumpir. El señor RÍOS.- El sostener claramente la trascendencia de la participación democrática de quienes eligen, de la gente, forma parte de nuestra propia institucionalidad y de nuestra propia forma de ser. Y es algo que responde a una realidad.

Lamento no poder votar, señor Presidente, por estar pareado, como ya lo consigné. Pero debía aclarar los hechos referidos.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE ALTO BIOBÍO EN OCTAVA REGIÓN - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, pida el asentimiento de la Sala para que pueda votar el Honorable señor Fernández.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE COMUNA DE ALTO BIOBÍO EN OCTAVA REGIÓN - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, prácticamente la totalidad de las indicaciones susceptibles de presentar corresponderán a la iniciativa del Ejecutivo. Por eso, la vuelta del proyecto a la Comisión de Gobierno nos habría permitido estudiar todos los aspectos necesarios para resolver los puntos planteados, muchos de los cuales son reconocidos por casi todos los señores Senadores.

Nos resta una segunda opción: la de la Comisión Mixta. Y, para generar esa instancia, quienes tenemos interés en analizar exhaustivamente el tema estamos obligados a sustentar en este momento una posición contraria.

Por eso, voto que no, con el fin de permitir que la Comisión Mixta alcance los resultados que no pudo lograr la Comisión de Gobierno.

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS HONORABLE SENADORES GARCÍA Y RÍOS, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 18.603, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, CON LA FINALIDAD DE FACULTAR AL RESPECTIVO TRIBUNAL SUPREMO PARA DESIGNAR MINISTROS DE FE PARA ELECCIONES INTERNAS(3534-06) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado:El Título 1V de la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, N° 18.603, fija las normas que rigen la organización interna de los partidos políticos estableciendo, como regla general, que la organización y el funcionamiento de estas colectividades se regirán por sus propios estatutos; pero precisa que será necesario que éstos se conformen, en todo caso, a las normas de ese título (artículo 22).Entre los órganos internos que los partidos obligatoriamente deben establecer, se cuenta un Tribunal Supremo, elegido por el Consejo General. El artículo 28 de la ley orgánica constitucional citada señala ciertas atribuciones de las que siempre deben estar revestidos estos tribunales partidarios,

además, de las que le asigna esta ley o le otorguen los estatutos de cada partido, describiéndolas como las siguientes: a) Interpretar los estatutos y reglamentos; b) Conocer de las cuestiones de competencia que se susciten entre autoridades u organismos del partido; c) Conocer de las reclamaciones que se entablen contra actos de autoridades u organismos del partido que sean estimados violatorios de la declaración de principios o de los estatutos, y adoptar las medidas necesarias para corregirlos y enmendar sus resultados; d) Conocer de las denuncias que se formulen contra afiliados al partido, sean o no autoridades de él, por actos de indisciplina o violatorios de la declaración de principios o de los estatutos, o por conductas indebidas que comprometan los intereses o el prestigio del partido, y aplicar las medidas disciplinarias que los estatutos señalen, contemplando las disposiciones que hagan efectivo un debido proceso, y e) Controlar el correcto desarrollo de las elecciones y votaciones partidistas y dictar las instrucciones generales o particulares que para tal efecto correspondan. No obstante las amplias atribuciones que la ley reconoce al Tribunal Supremo, en cuanto a controlar el correcto desarrollo de las elecciones y votaciones partidistas y a dictar las instrucciones generales o particulares que para tal efecto correspondan, dentro del mismo título IV, su artículo 30 dispone que todas las votaciones y elecciones a que se refiere esta ley y en las que participen los afiliados, efectuarán ante un ministro de fe designado por el Director del Servicio Electoral, debiendo recaer dicha designación en notarios, o en oficiales del Registro Civil en las comunas en que no existan aquéllos. Si bien es cierto que la señalada exigencia pudo encontrar justificación al momento de su dictación, las modernas tecnologías de comunicación, los actuales niveles de acceso a la información y los altos estándares de transparencia que, se imponen a los procesos electorales partidistas, exigidos tanto por los propios afiliados como por los medios de comunicación social, hacen que hoy sea de dudosa necesidad la presencia de un notario o un oficial del Registro Civil en dichos procesos electorales. Por otra parte, la expansión de la presencia de los partidos hasta en las localidades más apartadas, con las que es posible mantener estrecho contacto mediante las modernas técnicas de comunicación, hace que muchas veces resulte dificultoso —y por lo general bastante oneroso— contar con un notario que se traslade a cada localidad a presenciar el acto electoral, dada la exclusividad que la ley otorga a estos funcionarios, atendida la circunstancia de que a los oficiales del Registro Civil les resulta más difícil trasladarse a localidades apartadas del asiento de su cargo. Las razones expresadas justifican, a nuestro juicio, que el legislador reafirme la autonomía de los partidos, como cuerpos intermedios de la sociedad, entregándole por completo a sus tribunales supremos la responsabilidad de controlar el correcto desarrollo de las elecciones y votaciones partidistas. Como para el cumplimiento de dicha atribución estos órganos partidistas pueden, entre otras medidas, dictar instrucciones generales o particulares, nada impide que designen los ministros de fe que estimen competentes y apropiados para secundarlos en esta labor. Los apoderados de los candidatos, los afiliados al partido respectivo y la prensa, servirán de suficiente control y contrapeso para evitar cualquier uso indebido de esta atribución. Por las razones expresadas, tenemos el honor de proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY Artículo único.— Sustitúyese el inciso primero del artículo 30 de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos por el siguiente: “Los acuerdos del Consejo General, indicados en las letras a) y d) del artículo 26, se adoptarán ante un ministro de fe designado por el Director del Servicio Electoral, debiendo recaer dicha designación en notarios, o en oficiales del Registro Civil en las comunas en que no existan aquéllos. Todas las votaciones y elecciones a que se refiere esta ley y en las que participen los afiliados, se efectuarán mediante sufragio personal, igualitario y

secreto, ante un ministro de fe designado por el respectivo Tribunal Supremo.

Legislatura 350, Sesión 59 de 19 de Mayo de 2004

Participación en proyecto de ley

ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN DE GARANTÍAS EN SALUD (PLAN AUGE) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, pocas veces, en todos los años que he estado en el Parlamento, he visto a un Ministro con tanta paciencia. Creo que ésta es una de las principales virtudes que han posibilitado que todas estas "embarcaciones", que son muchísimas y diversas (de administración, técnicas, financieras y de todo orden), concluyan finalmente en una reforma de salud bastante trascendente.

Ahora bien, quiero dejar establecido un hecho que no aparece claro en algunos discursos: no existen dos, sino una sola política de salud. Sí pueden ser diferentes las administraciones. Y en esto es muy importante tener presente que en la entrega de salud no sólo existen grandes organismos, como el FONASA y las ISAPRE, sino también un conjunto de entidades bastante relevantes.

El sistema de salud de las Fuerzas Armadas tiene otra connotación, y cuenta con una organización y una estructura diversas, con bastante autonomía.

La salud del trabajo, por su lado, atiende a cerca de 5 millones de trabajadores, los cuales se encuentran protegidos durante 8 horas, todos los días, por mutuales serias, ordenadas y responsables, que realizan su labor en forma admirable.

En el ámbito de la educación, aproximadamente un millón de estudiantes, según las informaciones de que dispongo, están protegidos contra accidentes por seguros contratados con distintas clínicas a través de los centros de padres y apoderados.

También existen otras modalidades, surgidas de negociaciones colectivas. Son muchas y diversas.

Se combina el recurso ISAPRE, en otros casos el recurso FONASA, más el recurso de la empresa, de los trabajadores, con lo que se constituyen programas locales de salud bastante exitosos.

El resultado de todo ello es bastante claro: Chile tiene hoy una población sana. Ésa es la verdad. Se comprueba, fundamentalmente, con los buenos niveles que exhiben hoy todos los indicadores que controlan la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud.

Nuestro país también muestra un avance importante en materia sanitaria. Sostener que la salud es sólo un problema de consultorios, de hospitales y algunas postas, constituye una profunda equivocación. Más del 90 por ciento de los chilenos ya dispone de agua potable, y un porcentaje similar, de evacuación de aguas servidas.

En lo relativo a vivienda, según el último censo, Chile tiene 3,6 habitantes por casa, cifra realmente admirable. En cuanto a espacios recreacionales, aún estamos deficitarios.

La construcción de carreteras y otros adelantos en el mismo plano han permitido bajar ostensiblemente el número de accidentes, los cuales provocan daños muy graves a la salud de las personas.

En el área de la educación, hoy podemos decir que, efectivamente, tenemos una población bastante más educada; y en esto incluyo la publicidad comercial. Existe mayor conocimiento de la comunidad en aquello referido a la prevención personal.

En definitiva, se dan varios elementos trascendentes que permiten ir avanzando con éxito en todo este proceso.

Quedan falencias menores, que en realidad no constituyen tanto un problema del Ministerio de Salud. Sin embargo, la autoridad debe tener presente algo muy importante. Espero que con estas leyes y con las normas que se vayan dictando el titular de esa Cartera se coordine un poco mejor con sus colegas y con las distintas áreas sociales, porque ocurre que no menos de un millón 500 mil chilenos todavía sigue considerando al consultorio, más que una entidad de salud, un centro social. Este hecho produce un efecto bastante relevante. Mientras todos los sistemas de salud consultan 4 atenciones profesionales anuales, tratándose de este sector de chilenos (más o menos un 10 por ciento de la población), esas atenciones se elevan a 12 a 14 en el año, distorsionando la realidad.

He sostenido, y sigo sosteniendo, que a lo menos un 45 a 50 por ciento de las personas que concurren a los consultorios sin ser necesario lo hace por una razón de carácter social, de distracción de la dueña de casa, fundamentalmente, y de muchas otras que al final provocan imágenes distorsionadas.

De nuevo, señor Presidente, le estamos entregando al Estado una enorme responsabilidad. Muchas veces se han discutido privatizaciones para otras áreas del país, pero nunca se ha abordado esta responsabilidad o acción del Estado. Los chilenos no estamos dispuestos a privatizar responsabilidades en este campo. Sabemos que las personas que las asumen, con más o menos virtudes, intentan cumplir sus objetivos en buena forma.

Quiero señalar -y con esto termino- que tenía muchas dudas. El trabajo realizado por la Comisión ha cambiado mi manera de actuar frente al AUGE, que votaré favorablemente. Pero sigo sosteniendo que quienes pueden alegar sus derechos son aquellos que han cumplido previamente sus compromisos. Y, en este caso, la ley en proyecto entrega a la población el mayor

número de compromisos y la responsabilidad del éxito en salud.

He dicho.

Proyectos de Acuerdo Presentados

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS LOS HONORABLES SENADORES ABURTO, CANESSA, COLOMA, CORDERO, ESPINA, FERNÁNDEZ, HORVATH, MARTÍNEZ, LAVANDERO, RÍOS, ROMERO, PROKURICA, STANGE, VEGA Y ZURITA, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN ENVIAR OFICIO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA SOLICITARLE QUE MODIFIQUE LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA SOBRE COMBUSTIBLES(S 740-12) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Considerando:1.— Que, como es de conocimiento público, en el último tiempo el país ha debido soportar reiteradas alzas en el precio de combustibles. Esta situación lleva inevitablemente consigo alzas en el valor del pasaje de la locomoción colectiva, fletes y por consiguiente en los precios de los productos, impactando con esto especialmente a los sectores de más escasos recursos.2.— Que, ante esta realidad, y considerando que del valor final de los combustibles, es decir, del precio que el consumidor paga en la bomba de bencina, casi la mitad corresponde al IVA y al impuesto específico (\$ 180 por impuesto específico y \$ 50 por IVA), con cada alza en el precio de los combustibles, el Estado aumenta considerablemente sus entradas con mayor recaudación de IVA. y el impacto del incremento del IPC en la unidad tributaria mensual, que es la base del impuesto específico. Es así como durante el 2004, el Fisco, sólo por el mayor precio de las gasolinas, recaudará 50 millones de dólares adicionales por concepto de IVA.3.— Que, de esta manera, se aumenta desproporcionadamente la carga tributaria de los chilenos, haciendo más difícil cumplir con ella a la clase media y a los sectores más pobres que sufre un doble impacto:a) por ser un factor que no podemos manejar que es el valor internacional de los combustibles y,b) por el valor mayor de los impuestos que sí podemos controlar.4.— Que, estando así las cosas, es que queremos plantear al Gobierno que modifique la carga tributaria que afecta a los combustibles, estableciendo impuestos progresivos que eviten aumentar el efecto negativo del alza del precio internacional de los combustibles. De esta forma, producido un aumento del precio internacional de los combustibles, los impuestos deberían bajar de tal manera que no se aumente artificialmente el valor final manteniendo una recaudación neutra para el Fisco.5.— En virtud de lo anteriormente expuesto, los Senadores firmantes solicitamos a este honorable Senado de la República que apruebe el siguiente Proyecto de Acuerdo:PROYECTO DE ACUERDOOficiar a S.E. el Presidente de la República, para solicitarle el envío de un proyecto de ley que modifique la actual legislación tributaria que rige a los combustibles, estableciendo condiciones que eviten, que frente a alzas internacionales de los precios de los combustibles, no se aumente desproporcionadamente la carga tributaria para los chilenos generando un efecto neutro en el sentido que la recaudación se mantenga en el tiempo.

Legislatura 350, Sesión 60 de 19 de Mayo de 2004

Debate en sala

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SALIDA DE TROPAS NACIONALES A HAITÍ - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo perfectamente las inquietudes del Honorable señor Ávila. Es bueno que exista esa contradicción vital en cada década hay alguien que la tiene en nuestro país.

Creo que en este caso hemos estado frente a un hecho muy importante. Y es necesario recalcar ciertas cosas que han expresado algunos señores Senadores, las que, desde mi punto de vista, son relevantes, por los precedentes que se crean.

Quiero rescatar de la petición de Su Excelencia el Presidente de la República dos puntos que, desde mi perspectiva, son los más trascendentes. Por un lado, habla de "iniciar el proceso político que permita el restablecimiento de las instituciones democráticas en ese país y la superación de la crítica situación de desarrollo que vive el pueblo haitiano". Por otro, se refiere a las fuerzas de la Comunidad del Caribe y de la Organización de los Estados Americanos "interesadas en contribuir a la promoción del desarrollo social y económico de Haití, con una perspectiva de largo plazo, con el fin de lograr y mantener la estabilidad y combatir la pobreza en ese país."

Sin duda alguna, las Fuerzas Armadas chilenas tienen mucha experiencia en eso y lo hacen bien. Por tal motivo, marginarlas de esa responsabilidad, a la que ya han dado admirable cumplimiento en otros lugares del mundo -y, concretamente, en nuestro país-, es ser un poco egoísta con ese prestigio y esas acciones, que finalmente tienen relevancia para las sociedades.

Chile es un país que no sólo tiene una participación importante por ello, sino también porque se están incorporando -y ahora con mayor fuerza- profesionales, diplomáticos y trabajadores. Dudo de que en el mundo no haya mil o mil quinientos chilenos trabajando en distintos lugares. Las experiencias que he tenido en la zona asiática son admirables.

Chile tiene una perspectiva fantástica, gracias a su ordenamiento institucional, a su desarrollo económico, a sus políticas estables, y sus profesionales, uniformados y civiles de todo orden, gozan de consideración.

Sin embargo, hay un aspecto -y aquí también me surge una duda, aunque distinta de la del Honorable señor Ávila- referente a las razones constitucionales por las cuales el Presidente de la República finalmente solicitó la aprobación del Senado para la salida de fuerzas policiales.

Se ha señalado que el Primer Mandatario formula en el oficio una consulta al Senado, pero no necesariamente lo obliga. La fórmula que plantea es única: Fuerzas Armadas y Carabineros. No hace la división que consagra el artículo 49 de la Carta Fundamental en dos números distintos. En un caso, para la salida de las Fuerzas Armadas se requiere la aprobación del Senado; en el otro –es decir, para Carabineros-, pudo haber solicitado la opinión de la Corporación, como lo ha hecho en otras ocasiones. De esa forma, los antecedentes y precedentes que existen sobre la materia se habrían mantenido.

Pero la verdad de las cosas es que, de aprobarse hoy el envío de carabineros a Haití, se está creando el precedente, y a partir de este instante el Presidente de la República –éste o cualquier otro - requerirá siempre, en mi opinión, la autorización del Senado para enviar fuerzas policiales al exterior.

Ello, desde mi punto de vista constituye un grave precedente, porque no se requiere autorización del Senado para el envío de fuerzas policiales, no solamente de Carabineros, sino también de Investigaciones. Aunque algunos, por medio de explicaciones que me merecen mucho respeto, sostienen que sí es necesaria tal autorización; pero no existe un pronunciamiento del Senado en la materia.

Esta situación es tan poco clara que, incluso, la Comisión de Relaciones Exteriores hizo una primera votación, y luego acordó no realizar la segunda y enviar el asunto a la Sala. Con ello queda de manifiesto que no existe claridad sobre un asunto tan importante. Estamos frente a una interpretación constitucional; no se trata de una norma legal cualquiera.

Y aquí surge mi contradicción vital.

Soy muy partidario del envío a Haití de un destacamento de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile. No tengo objeción a eso, pero sí a la forma como se hizo, desde el punto de vista constitucional. Y como el Senado es una institución que seguirá funcionando en el tiempo, al igual que el Poder Ejecutivo, que conduce nuestras relaciones internacionales, no es posible aprobarlo como lo plantea el Presidente de la República, por cuanto -como señalé- se crea ese grave precedente.

¿Cómo hacer para que surja una opinión favorable consensuada? ¿Cómo expresar que ese hecho constituye un grave precedente y que causará daño?

La abstención no me gustaba. Sin embargo, es el único camino que tengo para expresar tal situación.

De haberse retirado el mensaje y enviado dos presentaciones distintas, una para recabar el acuerdo del Senado y otra para consultarle, la votación de estas bancas, sin duda alguna, habría sido muy diferente. Ello habría provocado un debate más interesante y trascendente en el desarrollo de las gestiones y acciones institucionales de importancia para el país.

Deseo al pueblo de Haití, naturalmente, mucho éxito con la presencia de nuestras Fuerzas Armadas y Carabineros.

Lamentablemente, debo abstenerme, entendiendo que ello representa una inquietud respecto de un aspecto constitucional no resuelta aún por el Senado.

Legislatura 351, Sesión 6 de 22 de Junio de 2004

Participación en proyecto de ley

INHABILIDAD DE ALTAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS POR CONSUMO DE DROGAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, estamos ante un tema sin duda alguna muy interesante. Por ende, vale la pena entregar un par de opiniones sobre el particular -especialmente a propósito del texto que se nos presenta- y hacer algo de historia sobre otras fórmulas encontradas por distintos países.

En realidad, puede parecer bastante duro que en un avión a punto de aterrizar en el aeropuerto de Singapur -quienes han llegado allí lo saben- la azafata señale a los pasajeros que deben poner el asiento en posición vertical, guardar las bandejas y abrochar sus cinturones, para luego decir: "Advertimos que en Singapur quien trafique y comercialice droga tiene condena a muerte. Insinuamos a los señores pasajeros que porten droga dejarla en canastos especiales ubicados antes de Policía Internacional. Posterior a ella, esta línea aérea no asume responsabilidades". El señor MUÑOZ BARRA.- ¡Que la consuman inmediatamente...!El señor FOXLEY.- ¡Lo hacen para ahorrar combustible...!El señor RÍOS.- Lo típico de los países latinoamericanos son las respuestas que estoy escuchando en el Senado. Son simpáticas, divertidas. Sin embargo, se trata de un hecho real.

Ciertamente, la condena a muerte -en Chile no existe- no tendría ninguna razón. Pero cuando uno oye al Honorable señor Orpis contar en pocos minutos la historia reciente de la droga en nuestro país, no puede menos que concluir que todas las penas impuestas a los narcotraficantes han sido ineficientes. Incluso, uno recibió apoyo de un Presidente de la República que le permitió salir del país. Y recordemos lo ocurrido en Arica.

Entonces, tenemos el efecto real de que la droga sigue aumentando en Chile y de que todos los mecanismos propios de la sociedad, tanto policiales como judiciales, están siendo sobrepasados, sin excepción.

Si alguien sostiene que en determinadas áreas hay paz y tranquilidad para los jóvenes porque se está deteniendo la droga, creo está viviendo en otro país.

Naciones como Singapur fueron bastante más drásticas. Es cierto que allí los Parlamentarios aprobaron las normas respectivas y las pusieron en práctica. Es cierto que los padres con sus hijos son más felices, porque no sufren problema ninguno. Es cierto que tienen un mejor y más amplio desarrollo que los chilenos. Todo eso es cierto. Pero también es cierto

que nosotros nunca estaremos dispuestos a enfrentar dicho flagelo como corresponde: con acciones más duras contra quienes están destruyendo y matando a nuestros hijos.

Ahora, con respecto al proyecto de reforma constitucional que se nos presenta, siempre -y quienes llevan muchos años en el Parlamento seguramente se darán cuenta- cuando se establece un listado de personas que deben demostrar una clara disposición en contra de cualquier tipo de consumo prohibido para ocupar un cargo determinado, siempre falta alguien en la lista. Siempre. Nunca sobran, siempre faltan.

Por eso, este procedimiento legal de imponer sanciones para tales y cuales personas (ministros, qué sé yo; unas ocho o nueve, según lo que estoy viendo aquí), que implícitamente deja al margen a otras, es una norma débil, sin ninguna fortaleza evidente hacia futuro. Porque, repito, siempre va a faltar alguien. Es raro que en la disposición aprobada por la Comisión de Constitución haya habido unanimidad por las que allí se señalan. Pareciera no haberla por otras. Da la impresión que los jueces podrían consumir; también los jueces de policía local...El señor CHADWICK.- Sólo figuran en la norma las autoridades con rango constitucional, señor Senador.El señor RÍOS.- Estoy hablando del proyecto que está en mis manos.

Participación en proyecto de ley

INHABILIDAD DE ALTAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS POR CONSUMO DE DROGAS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Gracias.

A mi parecer, lo lógico -la Comisión tiene que haberlo analizado, sin duda alguna; por mi parte, tendré que estudiar el proyecto con mayor profundidad- sería que rigiera una norma para todas las autoridades, sin listados. De esa manera resolveríamos las exclusiones de aquellas que finalmente no aparecen. Así de simple. Pienso que en esto debemos ser muy duros.

Y, ¡joj! Estamos frente a una sociedad, señor Presidente, que no tiene conocimiento pleno del problema. Según un importante informe del CONACE, todo drogadicto produce potencialmente 10 nuevos drogadictos en un año.

Por tal motivo, hay que barrer, hay que marginar absolutamente de este consumo a cualquier persona relacionada con elementos o patrimonios del Estado pertenecientes a todos los chilenos, con administración de recursos, con ciertas potestades -grandes, medianas o pequeñas-, a fin de alcanzar una fórmula que nos permita estar más tranquilos.

En definitiva, señor Presidente, manifiesto mi adhesión a este proyecto, sin perjuicio de que haré llegar indicaciones tendientes a que los listados desaparezcan y la disposición constitucional se aplique a todas las autoridades del país.

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES RÍOS Y VIERA-GALLO, CON LA CUAL INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 19.169, SOBRE OTORGAMIENTO DE PREMIOS NACIONALES, CON EL FIN DE CREAR PREMIOS REGIONALES PARA RECONOCER A QUIENES SE HAN DESTACADO LOCAL Y REGIONALMENTE EN DIVERSOS ÁMBITOS DEL SABER, LA CULTURA Y LAS ARTES(3566-04) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado: Vistos: Lo dispuesto en los artículos 1º, 19º numerales 10º y 25º y 60º numeral 5) de la Constitución Política de la República. Considerando: 1.-

La importancia de promover y difundir el conocimiento, la cultura y las artes como manifestaciones destinadas a posibilitar el desarrollo material y espiritual del ser humano. 2.-

La ley 19.169, que modificó las normas referidas a los Premios Nacionales, otorgándoles un nuevo estatuto y ampliando las categorías existentes, con el objeto de poder reconocer adecuadamente el aporte que chilenos y, excepcionalmente, extranjeros, realizan al quehacer nacional. 3.-

Que, sin perjuicio de los desafíos aún pendientes en la materia, nuestro país ha avanzado, en estos años, en una mayor descentralización administrativa, potenciándose el desarrollo de las regiones a través de la entrega de competencias y recursos. 4.-

Que en todas las regiones del país existen destacados hombres y mujeres de ciencias y artistas que, en sus respectivos ámbitos, realizan contribuciones importantes al quehacer local y con ello al país y que, lamentablemente, no tienen un reconocimiento institucional. 5.-

Que, por ello, resulta necesaria la creación de Premios Regionales, destinados a reconocer a hombres y mujeres destacados en la Literatura; el Periodismo; las Ciencias Exactas, Naturales, Aplicadas y Tecnológicas; las Ciencias de la Educación; la Historia; las Ciencias Sociales y Humanidades y las Artes Plásticas, Musicales y de la Representación y Audiovisuales, a nivel de las diversas zonas del país. 6.-

Que para su otorgamiento se ha pensado en un procedimiento similar al existente para los Premios Nacionales, pero con una mayor flexibilidad con el objeto pueda ajustarse a la realidad local. Por lo anterior, los Senadores que suscriben vienen en presentar el siguiente: PROYECTO DE LEY Artículo Único: Modifícase la ley 19.169, sobre Premios Nacionales, del siguiente modo: Agrégase, en el epígrafe de la Ley, a continuación de la expresión "NACIONALES" la frase "Y REGIONALES" Incorpórase, en el epígrafe de su Título I, a continuación de la palabra "PREMIOS", la expresión "NACIONALES". Intercálase, a continuación del artículo 26, el siguiente Título V: "V.-

PREMIOS REGIONALES (ARTS. 27 - 32) Artículo 27.- Créanse, asimismo, los Premios Regionales, destinados a reconocer la obra de chilenos o, excepcionalmente, extranjeros, que, en sus campos y áreas del saber y de las artes, hayan realizado, a nivel local, un aporte trascendente, contribuyendo, con ello, a fortalecer y difundir la identidad regional y el desarrollo armónico del país, en todos los ámbitos. Artículo 28.-

Dichos premios de otorgarán en las mismas categorías y bajo las condiciones y requisitos descritos en los artículos 1º al 8º. Artículo 29.-

Los premios serán otorgados por un Jurado integrado por el Intendente Regional; un miembro del Consejo Regional designado por sus pares; el rector de la Universidad perteneciente al Consejo de Rectores de mayor trayectoria en la respectiva Región; el rector de una universidad privada cuya sede principal esté en la Región, elegido por sus pares y el galardonado el año precedente en la misma categoría. Integrarán, además, el Jurado los siguientes miembros: 1.-

Un académico elegido por los rectores de las restantes universidades miembros del Consejo Rectores que tengan sedes en la zona. Tratándose de los Premios Regionales de Periodismo, Ciencias Exactas, Ciencias Naturales, Historia, Ciencias de la Educación y Humanidades y Ciencias Sociales sólo participarán en la elección aquellos rectores cuyos planteles impartan las carreras u otorguen los grados a que se refieren las letras b), c), d), f), g) y k) del inciso segundo del citado artículo. Si no existieran a los menos dos rectores en condiciones de participar en los nombramientos, éstos serán hecho por aquél que cumpliera los requisitos, en conjunto con el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo o sólo por éste último, si no existiere una Universidad del Consejo de Rectores en la zona o no se impartieren en ésta las carreras pertinentes. 2.-

Un representante de las Academias de Ciencias o Artes, del Presidente del Instituto de Chile y del Presidente de la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, según el caso, de acuerdo a lo señalado en las letras a) a la k) del inciso segundo del artículo 9º. Dichas designaciones deberán ser realizadas por el Capítulo o Dirección Regional respectivo, si lo hubiere y, en todo caso, deberá recaer en una persona vinculada a la actividad respectiva residente en la región. 3.-

El Director del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, tratándose de los Premios Regionales de Literatura, Artes Plásticas, Artes Musicales y Artes de la Representación y Audiovisuales. 4.-

Hasta tres Premios Nacionales de las respectivas categorías que tengan su residencia en la zona. Si hubiere tres o más de ellos, se elegirá tres por sorteo. Artículo 30.- El Jurado podrá, cuando lo estime conveniente, agrupar los Premios Regionales en menos categorías que aquéllas referidas en el artículo 1º o declararlos desiertos sin expresión de causa. Artículo 31.- Se seguirán, en todo, las normas de procedimiento referidas en el Párrafo III. Las menciones al Ministro de Educación deberán entenderse hechas al Intendente Regional. Artículo 32.- Los galardones serán establecidos por el Presidente de la República en un Decreto Supremo.”4)

Agrégase el siguiente nuevo artículo tercero transitorio: “Artículo 3º.- Para la primera convocatoria a los Premios Regionales, el miembro del Jurado correspondiente a galardonados en años anteriores será reemplazado por el Secretario Regional Ministerial de Educación. Sin embargo, si en cada categoría participare a los menos un Premio Nacional con residencia en la Región no se procederá a dicho reemplazo.”

Legislatura 351, Sesión 8 de 06 de Julio de 2004

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE GOBIERNOS REGIONALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente. El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo dar a conocer algunas opiniones relacionadas con la materia.

En todo caso, me parece importante que hubiese intervenido primero algún miembro de la Comisión de Gobierno para que nos proporcionara una información más global del proyecto. Sin embargo, al oír el segundo ofrecimiento de la palabra, observé que ello no era posible.

Ante todo, entiendo que si la iniciativa es aprobada tendremos un período para presentar indicaciones. ¿Es así o no, señor Presidente?El señor LARRAÍN (Presidente).- Así debería ser, Su Señoría.El señor RÍOS.- Ahora bien, es dable destacar que ella contiene elementos que no son de mero trámite legislativo; por lo que pediría especial atención sobre el tema.

Ciertamente, éste no es un debate en particular, pero debo manifestar a los señores Senadores que la modificación referida al artículo 16 resulta muy trascendente para el futuro de la normativa en análisis. En efecto, la letra j) que se agrega a dicho precepto hace variar en forma absoluta el espíritu de lo que es un gobierno regional.

Entre las funciones generales del gobierno regional, dicha letra establece que corresponderá a éste “Construir, reponer, conservar y administrar en las áreas urbanas las obras de pavimentación de aceras y calzadas con cargo a los fondos que al efecto le asigne la Ley de Presupuestos”. Sin embargo, creo que la expresión “administrar”, que seguramente fue analizada en detalle por la Comisión de Gobierno, repercute sobre dos normas constitucionales relevantes.

La primera, el artículo 24 de la Carta Fundamental, donde se alude a los términos “administración del Estado”. Este precepto, que se halla consignado en el Capítulo IV de la misma, relativo a las funciones del Primer Mandatario, señala que “El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República...”. Vale decir, hace referencia a un concepto bastante global, amplio, y no a la acción administrativa directa propiamente tal.

La segunda norma es el artículo 100 de la Constitución, donde de nuevo se mencionan temas concernientes a la administración. Su inciso primero establece que “El gobierno de cada región reside en un intendente que será de la exclusiva confianza del Presidente de la República...”. Y, en seguida, su inciso segundo expresa que “La administración superior de

cada región radicará en un gobierno regional que tendrá por objeto el desarrollo social...”.

Señor Presidente, ambos artículos de la Constitución se refieren a aspectos globales, generales y no específicos de la administración superior.

Por tal motivo, el consignar en la letra j) la función de administrar en las áreas urbanas las obras de pavimentación indica una acción ejecutiva directa que, desde mi punto de vista, no está en el espíritu de la creación constitucional de los gobiernos regionales.

Ahora bien, un segundo elemento que estimo relevante es el hecho de que el Congreso Nacional, al establecer la votación separada de alcaldes y concejales y otorgar un poder ejecutivo claro y definido respecto de los primeros, conformando de esa manera los tres poderes verticales tantas veces mencionados -Presidente de la República, intendentes regionales, alcaldes comunales-, dio a los gobiernos regionales, desde el punto de vista constitucional e institucional, un carácter básicamente normativo.

Una de las consideraciones importantes que tuvo a la vista el Parlamento para separar la elección de alcaldes y concejales fue que ambos desarrollaban tareas muy distintas: los primeros ejercían funciones ejecutivas, y los otros, normativas.El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?El señor RÍOS.- El gobierno regional es también una mezcla extraña. Podrá ocurrir que en los años siguientes el intendente sea elegido, y separadamente, o que sea designado por el Presidente de la República, con la facultad de retirarlo siempre que cuente con los dos tercios de los consejeros existentes.El señor LARRAÍN (Presidente).- Excúseme, señor Senador. El Honorable señor Núñez ha pedido una interrupción.El señor RÍOS.- Se la concedo con mucho gusto.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE GOBIERNOS REGIONALES - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Recupera la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, lo que pide el Senador señor Núñez parece razonable. Sin embargo, debo aclarar que, si estoy hablando, es porque se ofreció la palabra dos veces y ningún miembro de la Comisión de Gobierno la solicitó.

Ciertamente, no soy miembro titular de ese órgano técnico. Pero, por la razón señalada, estoy haciendo una introducción al tema, que me interesa mucho.

Sigo con mi planteamiento.

Hay una segunda consideración, que no es simple, que no puede ser objeto de una legislación simple, rápida . No: ella obliga necesariamente a un análisis. Porque, si incorporamos al alcalde dentro del consejo regional, el gobierno regional va a perder su condición básica de ente normativo.

Señor Presidente, reservaré los minutos que me restan, pues deseo entregar más adelante otros antecedentes con relación a la misma materia. Pero insisto ahora en la necesidad de, en todo caso, fijar un plazo prudente para presentar indicaciones, las que en mi caso serán copiosas.

He dicho.

Legislatura 351, Sesión 11 de 13 de Julio de 2004

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.039 EN MATERIA DE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, éste es un tema no menor, por lo que significa el mundo de hoy, donde existe gran desarrollo económico y comercial, con mucha presencia de medios, lo cual se da también en un país como Chile, que vive de los mercados externos, de la presencia de productos internacionales, etcétera.

Se ha hecho presente la importancia de un resguardo sobre la materia, porque de pronto surgen ciertas marcas foráneas que lo hacen necesario al interior del país. Eso es verdad. Pero también lo es que existen tratados celebrados entre las naciones.

A mi juicio, el punto debería ser analizado -no lo resuelve la norma- en los países que han suscrito tratados de libre comercio, por ejemplo. En la actualidad tenemos relaciones comerciales distintas. Y Chile se vincula con naciones que cuentan con instrumentos de esa índole. Por tanto, debe existir un mecanismo que permita incluir en ellos aspectos relevantes del proceso comercial, lo que necesariamente involucra a la marca.

Ése es un tema diferente.

Hay países que no han celebrado con el nuestro tratados de libre comercio. Por tal motivo, el régimen de análisis que pueda tener el Ministerio de Economía frente a ellos es distinto.

Desde mi punto de vista, entonces, ciertas materias no están resueltas.

En segundo término, no tengo absolutamente claro si, transcurridos cinco años, los dueños de una marca pueden volver a inscribirla. ¿Cuál es el plazo? ¿Resulta factible que lo hagan dentro de ese período?

Me da la sensación de que este punto también queda un poco en la nebulosa. A lo mejor los miembros de la Comisión de Economía podrían aclararlo.

En tercer lugar, existe otro asunto, que dice relación a personas trascendentes en la vida de una nación: el de las marcas de vinos. En Chile existen personajes de nuestra historia, con características muy definidas, a los que se pretende recordar a

través de determinado vino. Prácticamente, hay inscripciones respecto de todos ellos. Y quien desee incorporarse al sistema de venta de ese producto, que en nuestro país ha sido muy exitoso -y también en el resto del mundo-, no puede hacerlo durante veinte años.

Pareciera, pues, que vamos a resolver sobre una materia bastante delicada sin que en el texto sugerido se consideren las distintas alternativas que deben tenerse presentes antes de emitir pronunciamiento.

Éste es el segundo informe. Por tanto, no tenemos posibilidad de volver sobre el punto.

En consecuencia, frente a una situación de este tipo, en que finalmente el registro caducará a los cinco años si no se ha hecho uso de la marca dentro del país, la verdad es que nos vamos a complicar, y bastante, con las naciones con las cuales hemos celebrado tratados de libre comercio. Pero también la marginación de la alternativa planteada implicará que mantengamos sin utilización un grupo de marcas que, si bien nacieron de la imaginación creadora de personas, lo hicieron para servir en determinada actividad; y si no sirven durante cinco años, significa que esa imaginación no tuvo la fuerza necesaria para mantener aquéllas.

Estamos, señor Presidente, ante una situación que la Comisión de Economía -lo digo a sus miembros con todo respeto y afecto- no resolvió plenamente para, en último término, indicar el camino más adecuado. El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, el Honorable señor Gazmuri le pide una interrupción. El señor RÍOS.- Se la concedo con mucho gusto.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.039 EN MATERIA DE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Recupera la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, agradezco la explicación del Honorable señor Gazmuri, ya que la norma no me parece suficientemente clara. Ello indicaría la conveniencia de votar a favor de la caducidad cada cinco años, con el objeto de dar mayor actividad al mercado respectivo.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.039 EN MATERIA DE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, usted ya intervino.

¿Habría acuerdo para otorgar la palabra nuevamente a Su Señoría?

Acordado. El señor RÍOS.- Señor Presidente, seré muy breve.

Estamos frente a un artículo que no responde a todas las excepciones e interrogantes que se están planteando. Y no es posible despachar una norma de ese tipo. Así de simple.

Los argumentos del Senador señor Coloma tienen muchísima fuerza. Las marcas chilenas inscritas en el extranjero durante 5 o más años reciben un tratamiento distinto, porque la protección puede ser no sólo por ese lapso, sino también por 20 años. Hay partidarios de extender el período: unos hablan de 10 años; otros, de 25.

Para despachar adecuadamente el proyecto y avanzar en el resto de su articulado, en concreto propongo volver el artículo 123 bis C a la Comisión, a fin de que lo estudie en profundidad y responda todas las interrogantes .

Legislatura 351, Sesión 14 de 21 de Julio de 2004

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sin embargo, antes de conceder la palabra, y en atención a que hay 14 inscritos, deseo hacer presente la conveniencia de acotar el tiempo.El señor RÍOS.- Me opongo, señor Presidente.El señor LARRAÍN (Presidente).- Sugiero 8 minutos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, no puede ser que algunos señores Senadores dispongan de cierta cantidad de minutos y que otros no reciban el mismo tratamiento. El orden de las inscripciones no debiera variar lo que reglamentariamente corresponde a cada uno. No sé cuál será la opinión de la Sala, pero yo, al menos, me opongo.

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el planteamiento del Honorable señor Viera-Gallo abre, sin duda, una interrogante, la cual ha estado prácticamente en la totalidad de las intervenciones escuchadas acá.

El hecho de oír atentamente las opiniones de cada uno de los señores Senadores indica que estamos frente a un proyecto de ley rodeado de interrogantes, y no sólo por la forma en que se aplicará, sino porque existen dos posiciones en este sentido: una, la planteada por el Honorable señor Viera-Gallo, en orden que el Estado será finalmente el que acreditará, independiente de cualquier otro organismo particular que entregue información, antecedentes, caminos u orientaciones; y dos, la que se refiere a una mayor participación del mundo privado en la materia.

Sin embargo, es evidente que el número de dudas ha ido en aumento, sobre todo en las últimas intervenciones de los señores Senadores.

En seguida, deseo aludir a algo muy importante, que seguramente recordará el Senador señor Páez, quien era Diputado en 1971. En esa época se creó en Chile el Movimiento Universidad para Todos, el cual llegó con un proyecto de ley al Congreso -lo discutimos en la Cámara Baja y también en el Senado-, en el que se establecía que todos los alumnos egresados de

Cuarto Medio tenían que seguir estudios superiores.

Esa iniciativa -bastante debatida y muy impulsada por las bancas de enfrente- terminaba por transformar la totalidad de las acciones estudiantiles hasta la educación superior. En esa oportunidad recordé a Blest Gana, quien a fines de los años 40 tenía una columna en “El Mercurio”, donde escribió algo que me hizo mucha gracia y que citaré ahora a propósito de las distintas intervenciones de los señores Senadores. Dio a conocer en ese diario que había leído que acababan de recibir su título cincuenta abogados, y que dijo: “¡Qué gran noticia para la agricultura chilena!”.

En el fondo, ese hecho trae a la memoria que la totalidad de los años de formación en la educación superior están unidos a las alternativas de trabajo y de éxito profesional en el mundo laboral en que los futuros profesionales actuarán el resto de sus vidas.

A propósito de lo anterior, muchos señores Senadores rasgan hoy vestiduras por las universidades tradicionales -por ejemplo, la de Chile-, porque siempre fueron muy serias. Efectivamente, lo han sido. Sin embargo, quiero recordar que, entre otras carreras, la Casa de Bello creó la de Asistente Médico Administrativo, que duraba cinco años. Después se clausuró, por lo que los titulados en ella quedaron en el aire y, lo que es peor, fueron eliminados de los registros administrativos y de profesionales de la salud.

Estoy diciendo verdades.

Entre 1970 y 1973 -durante los años de la Unidad Popular-, emigraron cientos de profesionales chilenos. ¿Qué ocurrió? O tenían una situación de carácter político muy complicada, o simplemente no encontraron trabajo en un contexto determinado -conocido por todos-, que no estaba de acuerdo con sus capacidades ni con la preparación que recibieron en sus respectivas universidades.

Señalo esto por lo siguiente.

Un señor Senador manifestó - comparto su opinión- que los estudiantes universitarios egresan frustrados de sus carreras porque no encuentran ocupación y que decenas, cientos o miles de ellos caminan por las calles en las ciudades o por los senderos en los campos con sus títulos bajo el brazo sin encontrar alternativa laboral.

Entonces, obviamente cabe preguntar: ¿estamos realizando paralelamente todas las actividades necesarias para que el país se desarrolle, o debemos eliminar más carreras o detener el empuje de los jóvenes chilenos por titularse, porque nuestro medio no es capaz de darles trabajo?

¡Ésta no es una cuestión menor!

El propio Presidente de la República y el señor Ministro de Educación han señalado, con mucha razón -me sentí muy orgulloso de ello, como lo expresé en mis comentarios-, que en los próximos ocho años -o sea, en el 2012- Chile tendrá un millón de estudiantes universitarios. Esto significa que egresarán anualmente del orden de 180 mil profesionales. En la actualidad, de los 600 mil existentes, la proyección de las cifras da alrededor de 100 mil.

¿Podrá el país soportar esa carga de profesionales? Si reconocemos que no, entonces debemos estructurar una nación distinta, terminar con las alternativas de los jóvenes en la educación superior y decirles francamente: “¡Jóvenes de Chile, solamente algunos de ustedes podrán estudiar en tales o cuales universidades; el resto no tendrá acceso a la educación superior, porque Chile es incapaz de entregarles trabajo y alternativas de desarrollo profesional!”.

Ése es el temor que surge después del debate. Y ello, por la premura dada al proyecto, no queda definido.

¡Por favor, estamos llenos de interrogantes!

¿Vamos a acreditar?

El Senador señor Parra manifestaba con razón que no sabía por qué los actuales organismos acreditadores no actúan. Existen alternativas públicas y privadas, pero no funcionan, por una extraña razón.

Recojo absolutamente lo manifestado por el Senador señor Viera-Gallo en cuanto a que este proyecto sólo tiende un puente sobre un hecho que más adelante será exactamente igual, pero con un elemento adicional: existirán personas -algunas, del Estado; otras, privadas- con derecho a opinar sobre determinada materia, sin llegar a conclusión definitiva.

¿Vamos a eliminar la libertad de las personas?

¿Acreditaremos después las escuelas -ya se está haciendo-, los liceos, las empresas, los sindicatos, los locales comerciales, los matrimonios, los Diputados -vale la pena hacerlo-, las municipalidades? Éstas ya se están acreditando, porque se dispuso que no pueden ser alcaldes las personas sin licencia de educación media, lo que significó dejar fuera del proceso a tres millones 200 mil chilenos. Se terminó la democracia para ellos. Yo no lo compartí. Es natural y lógico.

En verdad, estamos ante una situación con la que no estoy de acuerdo. No comparto que el artículo 1º del proyecto señale: “Establécese el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”. ¿Quién va a asegurar?

Cuando hablamos de arquitectos en el mundo, nos viene a la memoria el nombre de Frank Lloyd Wright, el más grande de ese tipo de profesionales que ha tenido la Humanidad. Él sentía enorme satisfacción por impartir sus clases en el más antiguo galpón de su barrio. En esa estructura, que desde el punto de vista físico era tan inadecuada, preparó a los mejores profesionales en la historia de la arquitectura moderna.

Entonces, ¿vamos a acreditar universidades en la medida en que posean más o menos metros cuadrados? ¡Por favor!

Señor Presidente, en mi opinión, no estamos en condiciones de votar este proyecto, porque falta el debate -según lo han planteado el Honorable señor Viera-Gallo y otros señores Senadores- que fije definitivamente la doctrina que guiará al país en la materia.

Voto que no.

Legislatura 351, Sesión 15 de 21 de Julio de 2004

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE TRIBUNALES DE FAMILIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.El señor RÍOS.- Deseo hacer una consulta.

Respecto del artículo 111, referido al requisito para ser mediador, recuerdo que en la discusión de la Sala...El señor LARRAÍN (Presidente).- Perdón, Su Señoría. No corresponde abrir debate, porque todos los artículos se aprobaron por unanimidad en la Comisión y ningún Senador pidió votación separada. En consecuencia, el proyecto debe someterse a votación.El señor RÍOS.- Señor Presidente, no voy a solicitar votación separada.

En el informe no queda establecido el criterio según el cual se aprobó esa norma. Y, tratándose del documento final, me parece importante que quede explicitado.

Ese criterio apuntaba básicamente a que los mediadores debían cumplir con el requisito de la educación superior o reconocida por el Estado, incluyendo a organismos de iglesia u otras instituciones que, no siendo universidades, tenían reconocimiento del Estado para las funciones que estaban desempeñando. Pero como el mencionado artículo habla de institución “de educación superior del Estado o reconocida por el Estado” no queda claro si se hace referencia sólo a universidades o no.

Mi intención es que en la historia de la ley quede constancia de que el sentido de la expresión “reconocida por el Estado” abarca la totalidad de los organismos -religiosos y otros- que existen y que trabajan en mediación familiar. Esto es algo muy relevante y trascendente.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo comenzar mi intervención felicitando al Ministerio de Educación.

Ésta es una materia -lo conversé mucho con varios docentes- que estaba en el área rara de la Administración del Estado. Nada es más raro que funcionarios públicos no puedan ser evaluados y que entidades gremiales manden a organismos de la institucionalidad.

Muchos personeros del Ministerio de Educación no tuvieron la posibilidad o la capacidad de resolver el problema. Lo estamos solucionando ahora y por eso he querido expresar mis felicitaciones y dar gracias en nombre de los niños de Chile.

Según el informe, ha pasado una década sin evaluaciones. Pero hoy día se inicia la etapa final, respecto de la cual, con seguridad, los técnicos que han participado en la Comisión de Educación tienen una respuesta más adecuada para mis interrogantes.

El artículo 1º del proyecto señala: “Los profesionales de la educación que resulten evaluados con desempeño insatisfactorio, deberán someterse a una nueva evaluación al año siguiente conforme a los planes de superación profesional que determine el reglamento.” Sin embargo, me parece que esto resulta un poco “light” -como se dice actualmente-, porque los problemas de insatisfacción pueden ser muy graves o menos graves.

Quienes impartíamos clases -en mi caso, como profesor de Filosofía en un liceo- éramos evaluados. Si la ponderación contenía elementos que podían ser resueltos durante las semanas o meses siguientes conforme a actitudes o situaciones diversas, el docente permanecía en el establecimiento por un año más. Pero si la evaluación deja de manifiesto que los alumnos finalmente no han captado en lo mínimo las materias propias de la docencia o del ramo que se les está entregando -lo que es gravísimo-, no debe esperarse un año para resolver el problema.

En consecuencia, por respeto a esos niños, a sus padres y al propio país, se debe proceder lo más rápido posible.

La verdad es que el hecho de que la iniciativa señale en una de sus normas que si existe un desempeño insatisfactorio los profesionales “deberán someterse a una nueva evaluación al año siguiente conforme a los planes de superación profesional que determine el reglamento” representa, a mi juicio, una debilidad dentro de las virtudes que tiene el proyecto.

Para la segunda evaluación debe esperarse un año, a pesar de que en la primera haya habido claras y evidentes muestras de insatisfacción docente, personal y psíquica por parte del maestro. Expresa la disposición: “Si en la segunda evaluación el resultado es nuevamente insatisfactorio, el docente dejará la responsabilidad de curso” -vale decir, cuando ya ha transcurrido bastante tiempo- “para trabajar durante el año en su plan de superación profesional...”. Sin embargo, puede tratarse de planes

de superación psíquica, familiar o económica, por cuanto muchas cosas influyen en el actuar de un profesor al interior del aula.

La norma complementa lo anterior señalando que “el docente dejará la responsabilidad del curso para trabajar durante el año en su plan de superación profesional, debiendo el empleador asumir el gasto que representa el reemplazo del docente en el aula.”.

Destaco esto porque puede ocurrir de pronto -y así será- que más de la mitad de los docentes de un establecimiento obtenga una evaluación insatisfactoria, como se ha observado. En efecto, en una comuna de mi provincia -no la nombraré para no herir al señor alcalde ni a los señores concejales- los estudiantes no lograron puntaje alguno en la última Prueba de Selección Universitaria. Todos sacaron menos de 450 puntos.

Entonces, seguramente el 80 por ciento de esos profesores va a tener una evaluación insatisfactoria. Sin embargo, hay que esperar un año más. O sea, otra generación de jóvenes sin poder ingresar a la universidad. Aún más, si la segunda evaluación es también insatisfactoria, la Municipalidad de Quilleco -ya dije el nombre- se verá en la obligación de asumir la carga de esos docentes.

Ésa es la fórmula que se ha buscado. Me imagino que la Comisión de Educación la analizó muy profundamente, pero a mí no me gusta.

La norma prosigue: “Si el desempeño en un nivel insatisfactorio se mantuviera en la tercera evaluación anual consecutiva, el profesional de la educación dejará de pertenecer a la dotación docente.”. En lo personal, concuerdo con la necesidad de dar apoyo a ese profesional, pero el tiempo que se concede para el término de sus funciones parece excesivo.

Segundo punto.

El proyecto establece que “La evaluación estará a cargo de evaluadores, pares, es decir, profesores de aula que se desempeñen en el mismo nivel escolar, sector del currículo y modalidad del docente evaluado, aunque en distintos establecimientos educacionales que los docentes evaluados.”. No sé qué tanta autonomía o independencia puedan tener estos docentes para resolver el destino y la vida laboral de colegas, algunos de los cuales pueden ser compañeros de curso, cuñados, parientes, miembros de una misma colectividad o club deportivo. Hay, sin duda, compromisos; eso lo sabemos. Éstos son mayores en las comunidades pequeñas y, quizás, de menor nivel en las ciudades más grandes. En todo caso, es evidente que en el 70 por ciento del país, en que la geografía termina uniendo a la gente por sus soledades y distancias, la independencia y autonomía para resolver evaluaciones no van a ser muy claras. Así lo siento.

Aquí surge un tema que hemos conversado en alguna oportunidad. La Constitución, en el artículo 19, número 10º, inciso final, establece que es deber de la comunidad colaborar con el perfeccionamiento de la educación de su comuna. Lo repito: es un deber de la comunidad. Ésta es la única norma constitucional que obliga a la comunidad, pues otras establecen tal exigencia a organismos, Poderes del Estado, etcétera.

Entonces, está bien que los evaluadores sean docentes, pero no parece lógico marginar a lo que he denominado “consejo superior de educación”, donde deben estar los hombres y mujeres inteligentes de las comunas colaborando con el futuro de estos niños, que se encuentran bajo el alero de escuelas y liceos municipales, y resolviendo los asuntos propios del crecimiento, de la ciencia y la tecnología que deben impartirse para desarrollarse mejor en la cultura.

¿Qué quiero decir, en último término? Que voy a votar favorablemente el proyecto, por considerarlo un paso muy importante -aprovecho de felicitar al Ministerio de Educación por este avance-, pero con un tremendo signo de interrogación sobre mi cabeza. En efecto, pienso que el proceso de dos o tres años puede resultar muy largo para resolver el destino de una persona mal evaluada y, asimismo, que la modalidad de evaluación, con profesores que pertenecen al mismo nivel del evaluado, probablemente no va a garantizar las independencias que se requieren.

He dicho.

Legislatura 351, Sesión 16 de 03 de Agosto de 2004

Participación en proyecto de ley

REEMPLAZO DE SISTEMA DE ATENCIÓN MEDIANTE RED DE COLABORADORES DEL SENAME - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, he escuchado las intervenciones del señor Subsecretario y del Senador informante, pero no me queda claro cuáles son los motivos reales por los que se debe elaborar un proyecto distinto del actual.

La verdad es que todos los puntos expuestos en el discurso del señor Subsecretario, desde mi perspectiva, están resueltos en las leyes vigentes. Y no entiendo cuál es el motivo para cambiar el texto de la iniciativa. Debo suponer que un análisis más en detalle permitirá conocer las razones que hacen necesaria una rectificación.

Al observar el proyecto, veo que caemos en una fórmula un tanto añeja, que poco a poco ha ido complicando la legislación chilena. Desde el ángulo constitucional, en estricta verdad, las leyes deben indicar las grandes áreas de acción en que se tiene que desarrollar un acto legal determinado. A su vez, los reglamentos pertenecen al ámbito del Poder Ejecutivo y son redactados por quienes tendrán que ejecutar las acciones impuestas por la ley.

De los 79 artículos que conforman la normativa en debate, a lo menos 45 corresponden al campo de la reglamentación. Es un error establecer en una ley este tipo de disposiciones. Existen razones suficientes para pensar que las diversas acciones propias de la Administración normalmente van a experimentar modificaciones en lo que se refiere, por ejemplo, a los centros de información, de carácter nacional o local, en fin. Igualmente, lo relativo a las evaluaciones debe formar parte del reglamento, por cuanto deben ir cambiando.

Hasta los criterios existentes se pueden alterar de pronto. A raíz del denominado “caso Spiniak” se ha llegado, incluso, a variar ciertos conceptos en materia de preocupación por los niños. Y eso, si la ley no lo establece porque no ha dejado nada entregado al reglamento, en definitiva resulta ser inadecuado.

Entiendo que éste ha de ser un buen proyecto. Pero, pese a las intervenciones que he escuchado, todavía no sé el motivo por el cual se va a modificar. Sin embargo, desde el punto de vista de su redacción, hago presente a la Comisión el error que significa transformarlo en un texto absolutamente reglamentario.

El SENAME tiene una concepción administrativa centralizada y cuenta con direcciones regionales y locales. Pero éstas no cuentan con presupuestos distintos. En ese aspecto, el Servicio Nacional de Menores se halla sujeto a la norma general en la Ley de Presupuestos.

Por otro lado, la iniciativa no avanza en el proceso de descentralización. En los primeros artículos habla de la relación con el Estado y las municipalidades. En todo caso, presentaré indicación para que se mantenga la expresión “Estado” –por supuesto, tiene que ser así-, pero señalando que las acciones deben llevarse a cabo preferentemente a través de los municipios.

Cuando creamos estos organismos en las comunas, les entregamos responsabilidades con el fin de propiciar las condiciones más adecuadas posibles para posibilitar un desarrollo social armónico dentro de la comunidad. Y por el hecho de que en el artículo 107 de la Constitución se establece que la totalidad de las acciones públicas deberán desarrollarse bajo la coordinación de las municipalidades en todo el país, uno espera que proyectos socialmente sensibles, como son los relacionados con los niños, contemplen al menos una manifestación de su disposición a trabajar con mayor profundidad en el campo municipal.

Pues bien, ello tampoco se observa en la iniciativa, la cual más bien es una especie de reglamento, lo que –insisto- es un error desde el punto de vista legislativo, porque las autoridades de Gobierno se van a encontrar después con grandes problemas y se verán obligadas a enviar al Parlamento iniciativas de ley para modificar, a lo mejor, el último inciso de una letra de tal o cual artículo porque entre los documentos que entregaron no figuraban todos.

Anticipo que formularé indicaciones para eliminar, no sé si 40 artículos, pero sí unos 25, con el objeto de dejar establecidas sólo las funciones esenciales del SENAME, no las de administración, pues éstas pertenecen al ámbito reglamentario y son de competencia de las autoridades.

Señor Presidente, la Constitución establece en el artículo 1º que el núcleo fundamental de la sociedad lo constituye la familia. Y se han ido creando entidades vinculadas con los miembros de ella: el Servicio Nacional de la Mujer, cuya autoridad máxima tiene rango de Ministro; otro que atiende a los menores, donde quien lo dirige todavía no alcanza esa jerarquía. Pero ya llegará la oportunidad, porque los niños representan el futuro. A la gente le gusta más el presente, ¡claro!, porque éste tiene derecho a voto. El futuro, no. Entonces, se considera innecesario dar a quien tiene a cargo la repartición que cobija a los ciudadanos del mañana el rango que, a mi juicio, le correspondería.

Repito: existe un servicio dedicado a la mujer; otro, a los niños, y también hay organismos que atienden a los ancianos, a las personas mayores -no existe ninguno dedicado a los hombres; se supone que éstos resuelven solos sus problemas-, pero cumplen funciones diferentes y, en alguna forma, terminan recogiendo aspectos de la institucionalidad global del país, sin tener presente la primera de todas las responsabilidades: la familia.

El artículo 2º del proyecto establece: “Serán principios estratégicos de la acción del SENAME y sus colaboradores:

“1) El respeto y promoción de los derechos humanos de las personas menores de dieciocho años contenidos en la Constitución Política de la República, las leyes vigentes, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y los demás instrumentos internacionales.”.

Desde ya, anuncio que votaré en contra esto último, porque no me gusta que se hable de “los derechos a que se refieren todos los instrumentos internacionales”. No sabemos cuántos más habrá y si es factible o no aplicarlos en Chile. Porque hay derechos que surgen en países muy distintos del nuestro desde el punto de vista religioso o doctrinario. Es, como se dice en el campo, “mandar a la chuña” todos los acuerdos internacionales que existen, para encajarlos aquí.

O sea, el N° 1) dice relación a normas institucionales. El siguiente, expresa:

“2) La promoción de la integración familiar, escolar y comunitaria del niño.”. Es decir, radican esto en el mismo nivel que lo anterior, en circunstancias de que son cosas distintas. El Texto Fundamental, tantas veces citado con motivo de la defensa que se hizo sobre lo que es más o menos importante en el tema del royalty, no se recuerda en aquello que es esencial en la sociedad humana: la familia.

Evidentemente, esto puede ser objeto de enmiendas. Podrá sostenerse que es obvio que estamos hablando de la familia y que no es preciso hacer alusión a ella a cada momento. Pero aquí se menciona muy a la pasada.

En resumen, no sé si voy a votar a favor o a abstenerme. Pero no lo haré en contra. No tengo motivos para pensar que las modificaciones son importantes. Sí, muchos argumentos para demostrar que ésta es una materia de reglamento y no de ley. Esperamos rectificarlo por la vía de las indicaciones.

Llamo nuevamente a los señores Senadores –aunque no formo parte del Gobierno- a asumir y confiar en que los personeros de la Administración, en los aspectos propios de su gestión y ejecución, están haciendo bien las cosas. Y debe ser así, porque la Cámara Baja, que posee las atribuciones pertinentes, nunca ha fiscalizado negativamente a un representante del Ejecutivo. De modo que, o todos están cumpliendo muy bien su cometido, o los Diputados lo están haciendo muy mal. Pero estimo que debemos enfrentar las cosas conforme a las funciones y responsabilidades como legisladores y no como administradores del sistema.

Legislatura 351, Sesión 18 de 04 de Agosto de 2004

Participación en proyecto de ley

ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN DE GARANTÍAS EN SALUD (PLAN AUGE) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, seré muy breve.

Para la historia de la ley, quiero dejar constancia de que, si bien hay expresiones que podrían aclarar el concepto a que aludiré, de la lectura de los artículos pueden surgir algunas variaciones.

En primer lugar, se deduce nítidamente -de esta manera al menos las entiendo yo, y así las votaré- que todas las disposiciones sobre incorporación de patologías en el Plan AUGE se estiman comprendidas en la responsabilidad del FONASA y de las ISAPRE. No es sólo una acción de ese Fondo. Y de este modo quiero interpretarlo, por cuanto el artículo 2º dice que “Las Garantías Explícitas en Salud serán constitutivas de derechos para los beneficiarios y su cumplimiento podrá ser exigido por éstos ante el Fondo Nacional de Salud o las Instituciones de Salud Previsional”, etcétera. Deseo creer que ése es finalmente el criterio de la Comisión y de la norma.

Segundo, el artículo 1 establece: “elaborado de acuerdo al Plan Nacional de Salud y a los recursos de que disponga el país.”. Se infiere que la expresión “y a los recursos de que disponga el país” está regida fundamentalmente por los montos establecidos en las normas previsionales y en el Presupuesto de la Nación, en lo que se refiere tanto al sector público como a los recursos de las instituciones privadas. Lo lógico habría sido decir: “y los recursos de salud de que disponga el país”, para los efectos de no dar una connotación demasiado extensa a lo que deba incorporarse a las obligaciones de cumplimiento del Plan AUGE.

Quería hacer presente estas dos inquietudes. Y si no hay opinión distinta, pido que queden consignadas en la historia de la ley.

He dicho.

Legislatura 351, Sesión 19 de 10 de Agosto de 2004

Participación en proyecto de ley

ESTABLECIMIENTO DE REGALÍA MINERA AD VALÓREM Y CREACIÓN DE FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD. REPOSICIÓN DE NORMAS RECHAZADAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos, último orador inscrito. El señor RÍOS.- Señor Presidente, como manifesté en una intervención anterior -el Senado conoce mi opinión-, no compartí el criterio de la Mesa respecto a la tramitación de esta iniciativa, por cuanto consideré, conforme al artículo 65 de la Constitución, que no había sido rechazada en general. Al mismo tiempo, un conjunto de elementos permitían al Ejecutivo, de partida -lo sigo sosteniendo-, tanto renovar indicaciones en el Senado sobre algunos preceptos desechados por la Cámara de Diputados como presentar otras indicaciones patrocinadas por el Gobierno, para concluir, luego de su análisis en esta Sala y en un debate lo más amplio posible, en lo que se ha dicho con tanta insistencia aquí -hoy con mayor fuerza que en días anteriores-: que existe el ánimo de llegar a un acuerdo que mayoritariamente haga factible que el Estado chileno obtenga más recursos derivados del desarrollo de la gran minería del cobre y de diversos productos no metálicos.

En los fundamentos del mensaje el Ejecutivo plantea, en forma muy categórica, que su objetivo se circunscribe a tres ideas fundamentales.

Uno. Sostiene: "No obstante, el Estado no recibe actualmente ninguna compensación por la extracción y venta de recursos valiosos.". Y luego, recordando que el artículo 19, N° 24°, de la Constitución dispone que el Estado tiene el dominio de la totalidad de los bienes minerales y de otros que se enumeran, establece una doctrina que, desde su punto de vista, es muy importante.

Dos. En el mismo capítulo referido a la naturaleza no renovable de los minerales, expresa: "ante un eventual agotamiento de estos recursos se perdería una importante fuente de ingresos y bienestar para el país."

Consagra esa doctrina en términos bastante concluyentes. Sin embargo, no dice lo mismo respecto de diferentes productos renovables, como la pesca y otros, acerca de los cuales ni la Carta ni ley alguna precisan que son de dominio del Estado, sino que consisten en bienes naturales que éste administra.

Tres. Recalcando más los fundamentos de la iniciativa, dice: "El derecho del Estado a cobrar por el aprovechamiento de los recursos mineros,"... Y, como elemento general de todo este proceso, hace notar que en distintas naciones se han aplicado "fórmulas de reposición económica de dichos recursos, creando los instrumentos para que se capitalicen adecuadamente los

fondos que se perciban por tal concepto.”.

Ésos son los fundamentos de la iniciativa para avanzar en este aspecto, que permite, teóricamente, recoger mayores recursos para el erario.

Vistas así las cosas, evidentemente, la semana pasada existía la opción de votar a favor el proyecto, por cuanto -y ya se estaban dando las primeras noticias del acuerdo- era posible debatir el asunto aquí, en el Senado -el cual, como también se ha indicado, tiene historia y posee alternativas para resolver los problemas- y llegar a un objetivo común: aprobar una normativa legal que permitiera recaudar mayores recursos.

La Mesa planteó que, si el Ejecutivo lo deseaba, podría aplicarse el artículo 65 de la Constitución, que citaré otra vez: “El proyecto que fuere desechado en general en la cámara de su origen no podrá renovarse sino después de un año. Sin embargo, el Presidente de la República, con el acuerdo de los dos tercios”, podrá nuevamente incorporarlo a trámite.

La verdad es que el texto no fue rechazado en general por la Cámara de Diputados. Por tal motivo, no cabía la aplicación de esa norma constitucional.

Lo expresé en su ocasión y lo reitero ahora: se ha cometido un grave error.

Ahora bien, teniendo en cuenta la posibilidad de incorporar tanto las indicaciones de la Oposición como otras que se han dado a conocer, y considerando que los fundamentos del proyecto eran muy amplios y no quedaban restringidos a un tributo o a una determinación concreta, pensé que era factible apoyar la habilitación de esta iniciativa para que volviera a la Cámara Baja y ahí formular las indicaciones correspondientes.

Sin embargo, no estaba a mi vista el documento que estamos votando. Al leerlo, tengo la impresión de que estamos como a medio camino de ninguna parte.

El Primer Mandatario dice: “En consecuencia, la situación producida obliga al Ejecutivo a recurrir a la aplicación del artículo 65” -lo que, a mi juicio, es un error; pero, en fin, lo acepto- “de la Constitución Política de la República”, -y aquí viene la información que da la razón a los señores Senadores que se han manifestado contrarios a la forma como se pretende enfrentar este asunto; porque el Ejecutivo se caza solo al exponerla- “pues la idea matriz y central de un proyecto de su iniciativa, fue rechazada” en la Cámara de origen.

El propio Gobierno, entonces, marginó absolutamente cualquier otra alternativa. Y lo digo con pesar. Tanto el Ejecutivo como el Senado saben que mi disposición era favorable, al igual que la de otros Honorables colegas. Pero, al explicitar el Presidente

de la República que la idea fundamental se rechazó, aunque votáramos favorablemente, no tenemos acceso a ninguna opción de nuevas indicaciones. ¡No la tenemos!

Si, eventualmente, acogiéramos este texto, el Presidente de la Cámara Baja o los propios Diputados, con todo derecho, podrían rechazarlo, teniendo cuidado de los efectos propios de una interpretación de la Constitución y de los reglamentos correspondientes.

Por último, si la otra rama del Parlamento no dejara en ridículo al Senado por aprobar algo que finalmente ella declare inconstitucional o inadmisibles, nos exponemos a que lo haga el Tribunal Constitucional.

En definitiva, señor Presidente, nos han cerrado las puertas -y a mí en particular- para cualquier vía de debate reglamentario de las indicaciones pertinentes.

No existe ningún camino. Por un lado -y doy excusas al señor Presidente por decírselo en forma tan directa-, la Mesa hace el primer cierre al plantear que el artículo 65 es la vía por la cual se puede discutir el tema; y por otro, el propio Ejecutivo, con la firma del Presidente de la República y de los tres Ministros que aparecen en el oficio respectivo, especifica que la idea matriz ya se rechazó.

Entonces, repito: estamos a medio camino de ninguna parte. ¡A medio camino de ninguna parte!

En este debate se han proferido, ¡claro!, expresiones bastante duras, y otras, muy hermosas sobre el futuro de Chile. Pero la verdad es que ha sido inútil, porque no tenemos capacidad para modificar el Reglamento, y menos la Carta Fundamental o la Ley Orgánica Constitucional del Congreso.

Señor Presidente, yo estaba dispuesto a votar a favor de la iniciativa, para posibilitar la incorporación de indicaciones. Ya no tengo área alguna para actuar acerca de ella. Y no quiero votar en contra, porque creo que se dispone de alternativas para encontrar un camino adecuado.

Todos concordamos en que es preciso obtener mayores recursos de la minería. Antes no era así. Me alegro mucho de que hayamos concluido, al menos, en algo positivo. Pero, conforme a las disposiciones que he mencionado, no existe pista de aterrizaje para ninguna alternativa legal.

Por tanto, me abstendré.

Legislatura 351, Sesión 21 de 17 de Agosto de 2004

Participación en proyecto de ley

NUEVA NORMATIVA SOBRE PENALIZACIÓN DE TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, estamos discutiendo un tema perteneciente al “área rara” de los derechos. Sin duda alguna, que una persona tenga derechos y para hacerlos valer deba cometer delitos, es tremendamente curioso, tal como señaló el Honorable señor Gazmuri, cuyo criterio comparto.

El que algunos señores Senadores hayan manifestado que no hay que preocuparse de las Fuerzas Armadas porque se rigen por reglamentos bastante duros, también resulta extraño, ya que una ley siempre es más trascendente que un reglamento. Y puedo anticipar que si algún miembro de las Fuerzas Armadas o de otra institución que sea sorprendido consumiendo drogas en forma privada inicia un juicio en contra de alguna de ellas, el juez, en definitiva, terminará aplicando la ley más que el reglamento.

Ahora, si el magistrado otorgara más trascendencia al reglamento que a la ley, también estaríamos ante un hecho bastante raro en nuestra judicatura.

Por cierto, ha habido bastantes cosas extrañas, pero pareciera que habría que agregar otra más. Y ello, con la anuencia de nosotros.

Por tal motivo, la observación del Senador señor Orpis es del todo lógica. Aún más: lo natural es que el consumo, aunque sea muy privado, no se autorice, porque obviamente implica un conjunto de hechos ilícitos. Nadie debería consumirlas en forma privada sin caer en infracción.

En su inciso segundo, el artículo 4º señala incluso: “En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias”. O sea, se refiere en teoría a quien vende a los consumidores. Entonces, todo es ilícito y no existe nada legal.

Chile, según los informes que tenemos, es lamentablemente un país adictivo, con más de 150 mil personas que se drogan. Entonces, claro, el tráfico va en aumento.

En consecuencia, no parece conveniente que seamos tan mano suelta para autorizar el consumo privado de droga, sobre todo cuando se involucra a una institución mucho más trascendente incluso que las Fuerzas Armadas, Aduanas y otros grupos: la familia.

La totalidad de los informes de carácter técnico sobre el consumo de drogas hablan, sin excepción, de las irreparables consecuencias provocadas en la familia. Inclusive, el artículo 1º del proyecto en análisis alude en una de sus partes a las sustancias “capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños” en las personas.

Nosotros estamos diciendo: “Sí, mientras el consumo sea privado, no es problema”. Y sucede que los hijos y la esposa están de por medio. Con eso autorizamos la destrucción de la familia, institución fundamental de la sociedad chilena, consagrada constitucionalmente.

¡Por favor! ¡Eso no puede ser!

Como legisladores, no podemos marginarnos de una responsabilidad superior, como lo es el cuidado de las instituciones básicas de la sociedad: la propia familia, las establecidas en la Constitución, las obligaciones de los hombres y mujeres que trabajan en el área pública o privada, sin excepción.

Sin duda, es así. Entonces, si lograra definitivamente que a lo menos en una parte trascendente de la sociedad, como lo son las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y otras instituciones, el consumo privado también fuera penado, sería un pasito dentro de este desastre legislativo, conforme al cual, por un lado, la compra es ilícita, y por otro, el consumo privado no lo es, con todo el daño y la destrucción que ello causa a la familia.

Votaré a favor de la indicación del Senador señor Orpis, porque no hacerlo significa simplemente abrir, en uno de los flancos más trascendentes contra la droga, una alternativa para que integrantes de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones la consuman en forma privada y, al asociarse con los proveedores, incurran en un ilícito penado por la ley.

Legislatura 351, Sesión 22 de 18 de Agosto de 2004

Participación en proyecto de ley

LIMITACIONES A ADQUISICIÓN DE GRANDES EXTENSIONES TERRITORIALES EN ZONA AUSTRAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, sin duda, el proyecto surge de manera fundamental por una razón de carácter histórico. Las disposiciones legales sobre la propiedad en terrenos limítrofes básicamente consideraban la prohibición del dominio respecto de nacionales de países vecinos. Y ello se refería a Argentina, Bolivia y Perú.

La cuestión radica en que ni argentinos ni bolivianos, ni peruanos ni chilenos consideraron el caso de terceras nacionalidades. Y ocurre que éstas, entonces, adquieren vastos territorios fronterizos, y no solo en un área territorial o soberana determinada, sino también extendidos entre dos países. Y se plantean las dificultades, las inquietudes, las dudas, los viajes en avión privado y todo lo que conocemos.

¡Hasta han aparecido libros, con teorías extrañas y que pueden ser muy complicados!

Pero, evidentemente, lo que observa el Honorable señor Gazmuri es muy razonable. No resulta admisible señalar a los chilenos que pueden acceder a tanta propiedad en una parte y a tan poca en otra. Entonces, ello se debe compatibilizar, como es obvio.

Si existe por parte del Senado la disposición a cuidar en algunas áreas nuestra soberanía y establecer obligaciones y responsabilidades, como lo dice el inciso primero del artículo 1º, estoy absolutamente de acuerdo. Me llama la atención, sin embargo, que se haga referencia a las personas naturales y no a las jurídicas. No entiendo el motivo. El 99 por ciento de una de estas últimas puede pertenecer a una sola persona natural, y, por ende, podría adquirir el dominio, desde el punto de vista del referido inciso primero, de grandes terrenos, sin limitación alguna

No sé por qué la Comisión resolvió limitar la extensión de la propiedad sólo a las personas naturales, en circunstancias de que las personas jurídicas sí pueden adquirir el dominio y otros derechos reales, o ejercer la posesión o mera tenencia de bienes raíces en todo el territorio nacional, aun cuando éstos tengan continuidad entre el límite internacional de Chile y nuestro mar.

Es extraño. Aquí entramos en el “área rara” de los derechos. Ayer discutimos otra área similar, que podría haber sido de mucho interés para los Senadores que estuvieron ausentes.

Señor Presidente, mi proposición es la siguiente. Estoy de acuerdo con el texto del inciso primero del artículo 1º, pero agregando la expresión “persona natural o jurídica”. Eso es lo primero.

En segundo lugar, con respecto al inciso segundo...El señor HORVATH.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?El señor RÍOS.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

Participación en proyecto de ley

LIMITACIONES A ADQUISICIÓN DE GRANDES EXTENSIONES TERRITORIALES EN ZONA AUSTRAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Recupera el uso de palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Después de leer el inciso tercero, pude observar que alude a ciertas prohibiciones -con la explicación dada por el Senador señor Horvath se puede comprender mejor- contempladas en los incisos precedentes. Dicho precepto dice: “Las prohibiciones a que se refieren los incisos precedentes tendrán lugar sea que la persona actúe por sí o por interpósita persona, natural o jurídica”, etcétera. Entendí que ello estaba referido al mandato que se le confiere a una persona para actuar en representación de otra y que él podía recaer en una persona natural o jurídica.

En todo caso, la norma doctrinaria o que manda -por así decirlo-el artículo en cuestión es el inciso primero, que sólo hace mención a las personas naturales. Pero, luego de escuchar las explicaciones del Honorable señor Horvath, acepto su planteamiento.

Por otra parte, es cierto lo manifestado por el Senador señor Gazmuri en el sentido de que se establecen limitaciones al dominio territorial en una zona y no en otra. Es difícil explicarlo. Ello significa que una persona puede desarrollar en plenitud toda su capacidad intelectual, profesional o lo que desee en gran parte del país, pero no en las regiones señaladas. Es extraño.

Considero positivo discutir lo relativo a la extensión de las propiedades. En la Región que represento hay una empresa que es dueña del 90 por ciento del territorio de una comuna -el Senador señor Ruiz-Esquide la conoce también- y su administrador, por cierto, es mucho más importante que el alcalde y que todo el mundo.

A lo mejor, desde el punto de vista de los principios y valores constitucionales chilenos, no hay razón alguna para impedir que ello sea así. Pero existe la inquietud de que la propiedad de grandes extensiones de terrenos en manos de una persona...El

señor LARRAÍN (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.El señor RÍOS.- ... termine presentando debilidades para el desarrollo de la comuna.

En definitiva, señor Presidente, dejo planteada la posibilidad de discutir un poco más esta materia.

Ahora bien, si se resuelve acoger un porcentaje de superficie territorial no mayor al señalado, sugiero votar hasta la expresión “comuna” que figura en el inciso segundo del artículo 1º.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE FOMENTO AUDIOVISUAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- De acuerdo.

Me doy cuenta de que, por la premura, voté a favor algo que atenta contra lo que es el principio de la subvención.

En la medida en que aprobemos como criterio la devolución de las subvenciones en este ámbito, estaremos abriendo las puertas para pedir también la restitución de las 181 subvenciones que se han dado en el país.

Desde el punto de vista del criterio que se emplea en este aspecto, no me parece correcto. Más bien hay que felicitar a quienes han utilizado bien la subvención y desearles mucho éxito. A lo mejor no tendrán necesidad, gracias a las utilidades obtenidas en una producción determinada, de volver a solicitar recursos al Fondo de Fomento Audiovisual, pues contarán con capital suficiente para operar. Pero no me parece que el Estado deba entregar fondos y pedir, si a la producción le va bien, que se devuelva la mitad. Es absurdo.El señor FOXLEY.- Eso ya está aprobado.El señor RÍOS.- Está bien. Pero creo que, a lo menos, debe quedar constancia.

En cuanto a lo señalado por el Senador señor Foxley, no me parece que se deba eliminar el número que se discute, pues la concepción de utilidad también merece debate. Hay muchas opciones de éxito en materia de recursos económicos, y criterios muy distintos al respecto, porcentajes, en fin. Pienso que el buen criterio, finalmente, podrá permitir -así lo espero- que la colaboración hecha por el Estado para el desarrollo de una producción audiovisual no sea devuelta, porque ella tuvo éxito.

Por tal motivo, votaré favorablemente el número.

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE FOMENTO AUDIOVISUAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el N° 18) se refiere a las facultades del Consejo, y la opinión o los criterios de éste pueden variar en el tiempo, no así el reglamento. Este último es una disposición fija del Ejecutivo, que no tiene otro criterio que el del Gobierno en ese momento. Pero lo concerniente a la producción audiovisual y a la acción del arte puede tener de pronto criterios distintos. Y por eso se entrega esa facultad al Consejo, para que, en términos muy precisos frente a un hecho determinado, resuelva las modalidades y condiciones de reembolso que se señalan. Prefiero que ello lo resuelva el Consejo y no un reglamento.

Por tal motivo, solicito votación, señor Presidente.

Legislatura 351, Sesión 26 de 07 de Septiembre de 2004

Participación en proyecto de ley

ESTABLECIMIENTO DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES FERROVIARIOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, sin duda el proyecto tuvo su origen en los accidentes ocurridos hace poco y que ahora recuerda el Senador señor Coloma; o quizás se llamó a Ferrocarriles para preguntar si tenía contratado un seguro y, como respondió que no, ahora se quiere obligar por ley a tomarlo.

En verdad, bastaría con que el directorio de la Empresa de los Ferrocarriles -donde supongo que hay gente inteligente- dispusiese el seguro para las personas. Porque el resto del transporte de pasajeros en el país lo tiene. No sé lo que pasa en el Metro. Tal vez, en definitiva, sea mejor dictar una norma legal conforme a la cual todo medio de transporte de personas deba contar con seguro, ¡y punto!, sin necesidad de una ley.

La situación resulta curiosa, porque se trata de los típicos proyectos que se aprueban rápidamente debido a que hubo una conferencia de prensa y es muy importante dejar tranquilos a los señores Diputados.

La iniciativa está dirigida a los accidentes en la línea férrea y dentro del recinto de las estaciones. Con esto, millones de metros cuadrados en Chile quedarían afectos a un seguro que deberán pagar los pasajeros.

Si ése es el sentido de la norma -según se establece en los primeros artículos-, ello no me calza con la prudencia con que debe llevarse el asunto.

Una norma de la iniciativa dice: "Todo pasajero y cualquier propietario o habitante de un predio colindante con una línea de tren" -se trata de por lo menos unos 5 mil kilómetros de longitud, ¡5 mil kilómetros!- "o con una estación ferroviaria podrá exigir que se le exhiba la póliza que cubre los daños a que se refiere el artículo anterior.". Esto me parece excesivo.

Considero inadecuada la forma como se plantea el proyecto. Y estimo inconveniente que lo aprobemos, porque su sentido, en realidad, se extiende a una cantidad impresionante de terrenos, lo que va a elevar enormemente el costo del seguro. Y eso no es bueno.

Anuncio que votaré en contra de la iniciativa. Creo ser uno de los pocos Senadores que todas las semanas viajan en tren. Por ello me doy cuenta de los problemas existentes. Es verdad. No concuerdo en que a nosotros, como pasajeros, se nos obligue

a pagar un seguro por cerca de 5 mil kilómetros de ferrocarriles. Algunos dicen que solamente son 2 mil kilómetros. Claro, 2 mil para un lado y 2 mil para el otro, más las estaciones... ¡Por favor! En mi opinión, eso no corresponde.

Aquí sólo cabe la siguiente alternativa: que el proyecto vuelva a Comisión para que se estudie en profundidad la materia, porque en él se plantean situaciones muy delicadas; o que se ponga en votación. En este último caso, anuncio desde ya mi voto en contra.

Participación en proyecto de ley

ESTABLECIMIENTO DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES FERROVIARIOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, desde mi punto de vista, la cuestión está radicada en otra cosa.

Nos sentamos a discutir aquí una iniciativa legal que, según se expresó, es materia de ley orgánica constitucional. Debemos tener presente ese aspecto y actuar conforme a lo resuelto por la Mesa.

Ni el Presidente de la Comisión de Transportes ni los miembros de ésta que intervinieron en la Sala hicieron ver a la Mesa o al Senado que, desde su perspectiva, no correspondía dar ese tratamiento a la iniciativa en estudio. Tampoco lo hicieron el Secretario del Senado ni el Presidente. Entonces, votamos conforme a lo señalado en la citación que se nos hizo llegar. Y se terminó el proyecto.

Que esto nos sirva de experiencia. Pero la verdad de las cosas es que no corresponde cambiar el criterio, señor Presidente, porque la iniciativa fue votada y se rechazó.

Legislatura 351, Sesión 27 de 08 de Septiembre de 2004

Participación en proyecto de ley

INCENTIVOS PARA INFORMACIÓN SOBRE DELITOS VINCULADOS A DETENIDOS DESAPARECIDOS Y EJECUTADOS POLÍTICOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el proyecto en análisis sin duda es interesante, pero hay cosas que deben ser aclaradas y quedar en la historia de la ley, para los efectos de que no existan interpretaciones diversas frente a su eventual aplicación.

Por un lado, según el mensaje, todo el articulado se enmarca dentro de las normas legales vigentes; por otro, el representante del Presidente de la República en la Comisión expresó, recogiendo la inquietud planteada por algunos de los personeros invitados, que debía eliminarse la ley de amnistía, etcétera.

En seguida, el mismo personero dijo algo que vale la pena tener presente: “Sin perjuicio de lo anterior, estimo importante refutar la opinión del señor Subercaseaux” -un abogado del Partido Comunista- “de que la agilización de los procesos apunta a cerrarlos por la vía de la amnistía o de la prescripción, porque desde el momento que la iniciativa establece rebaja de penas no podría interpretarse sino como un proyecto que respalda la idea de que se apliquen penas.”.

Creo que ése es un tema no menor que el Senado, en su resolución, debe considerar.

Más adelante, el Honorable señor Viera-Gallo dice en la Comisión: “Con todo, manifestó algunas precisiones esenciales. En primer término, enfatizó que aprobar este proyecto no implica entrar en el fondo de la discusión acerca de la vigencia o no de la ley de amnistía.”.

Según el informe, se sustentaron varias posiciones: una de un señor Senador integrante de la Comisión; otra del representante del Poder Ejecutivo presente en el debate, y una tercera sustentada por el Gobierno en el mensaje enviado a la Cámara de Diputados.

Finalmente, el informe no se pronuncia en forma definitiva sobre el tema.

El propio Senador señor Viera-Gallo sostiene: “En relación a la vigencia de la Ley de Amnistía resaltó que, sin pronunciarse respecto de su mérito, se deja constancia en este informe de que hay un acuerdo unánime del Consejo de Defensa del Estado en el sentido de que en el caso de que se estimara que la ley de amnistía está vigente, lo anterior no impediría la investigación

y que, por la naturaleza de este tipo de ley, la misma sólo se podría aplicar una vez determinados los culpables, dictada la sentencia de término y establecidas las penas.”.

Aquí el Honorable señor Viera-Gallo recoge una opinión -tenga o no tenga valor- en el sentido de que serán los tribunales de justicia los que en definitiva deberán resolver. Y la participación del Consejo de Defensa del Estado seguramente responde a algún alegato de este organismo ante los tribunales, donde se han ventilado decenas o centenares de juicios de este tipo.

Hace algunos años -concretamente, en 1999- el Senado, preocupado por el tema de los detenidos desaparecidos, le encargó a la Comisión de Derechos Humanos redactar una norma legal que permitiera la mayor participación y consenso posible de todos los actores involucrados, para avanzar en lo que era esencial: conocer el destino de aquéllos.

Esta Comisión, integrada por los Honorables señores Silva Cimma –aquí presente-, Lavandero, Urenda –quien dejó de ser Parlamentario-, Viera-Gallo y quien habla, presentó a la consideración del Senado un proyecto de ley, que la Corte Suprema respaldó. Su artículo único dice:

“Se declara, interpretando el artículo 6° de la ley N° 19.123, que los tribunales podrán siempre realizar investigaciones tendientes a establecer el paradero físico o la ubicación de los restos de las personas desaparecidas, no obstante que no se haya determinado responsabilidad penal alguna o haya concluido el respectivo proceso por haberse extinguido dicha responsabilidad por cualquier causa.

“Al efecto, los tribunales estarán obligados a recibir toda y cualquier información que voluntariamente se les proporcione destinada a investigar la desaparición forzada de personas a que se refiere la norma interpretada. En todo caso, se garantizará la absoluta reserva de identidad de las personas que aporten dichos antecedentes, las que quedarán exentas de la responsabilidad penal que pudiere derivarse de los artículos 206, 207, 210, 212 y 269 bis del Código Penal.”.

Esa Comisión se reunió con los candidatos a la Presidencia de aquel entonces, señores Ricardo Lagos -hoy Primer Mandatario- y Joaquín Lavín, y ambos apoyaron la iniciativa legal, que no fijaba fecha de término a las investigaciones, interpretando el artículo 6° de la ley N° 19.123. En el fondo, se pretendía que por siempre las personas tuvieran derecho a saber qué ocurrió con sus familiares.

Pero las cosas había que apurarlas, por la simple razón de que la mayoría de los hechos ocurrieron hace 30 años. Una buena parte de quienes pudieron haber estado presentes en ellos ya ha fallecido por razones de edad. Los que en esa época tenían 50 a 55 años hoy superan los 80 años.

En definitiva, en la medida en que este proceso se extienda, habrá menor información. Estoy hablando de cosas prácticas.

Pues bien, la Sala no vio el proyecto que presentamos los Senadores ya mencionados -quienes representábamos a todos los grupos políticos-, porque se formó la Mesa de Diálogo. Desde nuestro punto de vista, habría sido oportuno que ésta lo hubiera tenido en sus manos para actuar. Estamos absolutamente seguros de que, utilizando ese mecanismo legal, podrían haberse solucionado cientos de casos, muchos más de los mil 200, 920 u 870 -hay cifras distintas- que se mantienen hasta hoy.

Señalo esto, porque voy a hacer llegar una indicación -invitaré a suscribirla a los Honorables colegas que participaron en la redacción del proyecto de ley a que aludí- pues, desde nuestra perspectiva, lo que ese texto propone es un paso bastante trascendente y más permanente.

La iniciativa en debate tiene vigencia en la medida en que se presenten pruebas o hechos dentro de los 180 días después de publicada la ley. Pero no corresponde fijar plazos, sino que la sociedad haga esfuerzos por encontrar los caminos necesarios para conocer el paradero de los detenidos desaparecidos dentro de lo que constituye la nueva realidad social y política de Chile.

Recuerdo que una de las cosas que más nos preocupaban era la situación de los descendientes de quienes habían estado implicados en situaciones difíciles, que, desde un punto de vista militar -reconozco que éste debe tenerse presente-, ocurrieron en momentos de guerra. Pero, aún así, los hechos que finalmente concluyeron con detenidos desaparecidos no han sido aceptados por nadie en la sociedad. El objetivo final es saber, a lo menos, el destino de ellos.

Entonces, atrasar este proceso estableciendo el plazo de 180 días y excluyendo de esta norma legal a quienes cumplían el servicio militar al momento de ocurridos los hechos y después pasaron a integrar alguna de las ramas de las instituciones armadas, es absurdo.

Se trata, precisamente, de resolver este problema. Y en una ocasión anterior -en 2000, hace cuatro años-, de parte nuestra, hubo una determinación muy definida para actuar.

Por eso, estimo que la normativa en debate representa un avance pequeño y adolece de grandes defectos. Para subsanarlos, presentaré las indicaciones del caso, que ya tengo redactadas.

Sinceramente, espero que el proyecto que presentamos representantes de todos los sectores políticos -Senadores señores Silva, del Partido Radical; Lavadero, de la Democracia Cristiana; Ríos, de Renovación Nacional; Viera-Gallo, del Partido Socialista, y Urenda, de la UDI- tenga vigencia lo antes posible, porque, desde nuestro punto de vista, es el camino más adecuado para avanzar en la solución de este problema.

He dicho.

Legislatura 352, Sesión 2 de 06 de Octubre de 2004

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, tal como se ha señalado, en el fondo, aquí existen dos apreciaciones –llamo la atención de Sus Señorías sobre ellas– que corresponden a situaciones distintas. Una se refiere a la institucionalidad y a la administración interior del país: regiones, provincias y comunas; y la otra, a la conformación del Senado.

Yo habría preferido que se discutieran en forma separada, por tratarse, como dije, de cosas diferentes. Es cierto que la conformación del Senado influye en lo relativo a las regiones, pero también lo es que en nuestra institucionalidad hemos establecido órganos de nivel constitucional: los Poderes del Estado, el Tribunal Constitucional, en fin. Y también se encuentran las regiones. En lo referente a la estructura institucional, hemos descendido a leyes orgánicas –no de rango constitucional– sólo las provincias y las comunas.

Al hacer lo mismo con las regiones, al margen de privarlas de esa potestad o fortaleza constitucional, estaríamos creando una alternativa que permitiría reformar con mayor asiduidad las regiones y las estructuras institucionales del país.

Nadie en Chile se ha manifestado contrario a lo que constituyó la formulación estructural de las regiones. Tan fuerte ha sido la presencia de éstas, que incluso expresiones como “provincialismo” han sido desplazadas por el término “regiones”.

Por eso, su retiro de la Constitución, desde mi punto de vista, produce un daño en la estructura y fortaleza del sistema institucional de administración interior del Estado.

Así que, si aprobamos el artículo 45 pero eventualmente votamos en forma separada la composición del Senado, mantengo la idea de las trece regiones, como lo dispone el inciso primero vigente, que dice: “El Senado se compone de miembros elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, en consideración a las trece regiones del país.”. Si el día de mañana es necesaria la creación de otra o la eliminación de alguna existente, en mi opinión, debe efectuarse un análisis mucho más profundo, respondiendo a los quórum establecidos por la Constitución.

Reconozco que el actual artículo 45 y la propuesta de la Comisión no son adecuados, porque señalan que “Cada región constituirá una circunscripción, excepto seis de ellas que serán divididas”. Y no quedó establecido cuáles eran las que se

podían dividir. En cualquier momento se pudieron crear otras dos circunscripciones en regiones distintas; pero ello se discutirá en la ley correspondiente, sin rango constitucional.

¿Qué quiere decir esto? Que, en alguna forma, estamos rebajando el nivel constitucional a esta institucionalidad. Y eso es lo más delicado, desde mi punto de vista. La proposición del acuerdo político arregla una parte, al señalar que “El Senado se compone de miembros elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, en consideración a las regiones del país”. Y establece, además, una relación entre el número de Senadores y el de regiones, lo cual está bien.

También es correcto que se haya eliminado la expresión “seis de ellas”, pues no se indicaba de cuáles se trataba. Eso ya estaba mal. Pero no comparto que se elimine la expresión “trece”.

Legislatura 352, Sesión 3 de 06 de Octubre de 2004

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, intervengo por segunda vez, motivado por las expresiones del Ministro del Interior, don José Miguel Insulza, quien señaló algo que me llamó particularmente la atención: que la Constitución no establece cómo se crean las Regiones ni las normas legales que hay que dictar.

Sorprende una afirmación de ese tipo, porque la forma está claramente establecida. Se necesitan una reforma constitucional y una enmienda al decreto ley N° 575, de 1974 -cuerpo legal que se halla en pleno vigor- para que se cree otra Región. ¡Así de simple!

Por otra parte, se han expresado muy buenas palabras sobre los Senadores designados.

Es verdad: esos Senadores han tenido una acción y una responsabilidad muy interesantes.

Sin embargo, los Senadores designados no son sólo los conocidos como tales: hay otros más.

Yo fui Senador designado en mi primer periodo, porque saqué la tercera mayoría. El doctor Edgardo Condeza obtuvo 32 mil votos más, pero fui yo quien se sentó aquí. O sea, me designó la ley; el pueblo no me eligió.

Así que, en definitiva, en el tema de las designaciones hay bastante paño que cortar.

Cuando en esta Sala se ha felicitado a los Senadores designados, también me he sentido tocado, por lo que respecta a mi primer periodo. Por tanto, agradezco infinitamente las congratulaciones.

Hay también otros Senadores designados; están sentados aquí, felices y contentos. Y eso es correcto; corresponde a una acción de carácter más bien político que de otra índole.

Ahora, en cuanto a lo que es el Senado, ciertamente todos aspiramos a una forma de participación. Las democracias representativas que existieron en el país no le hicieron bien a Chile. Hubo muchísimos problemas. El Honorable señor Núñez

hizo apreciaciones desde el punto de vista de la historia. Me habría gustado tener tiempo para comentar muchas de ellas, e incluso, para rebatir algunas, porque son de bastante interés.

Sin embargo, señor Presidente, existen dos conceptos que, si no tienen presencia en la institucionalidad de un Estado, generan debilidades: el de república y el de nación.

Hace algún tiempo señalé que, a mi entender, la república está expresada básicamente en Santiago: en la Presidencia, en el Palacio de La Moneda. Pero en cuanto a la idea de nación, aquella que pretende representar efectivamente a la totalidad de los grupos étnicos, lenguas y religiones existentes en una sociedad -y este ejemplo lo usa siempre el Honorable señor Valdés-, existe una razón obvia y lógica para pensar que los Senados de Europa han tenido presencia, continuidad y una existencia que han permitido incorporar en su seno todos los aspectos de aquel concepto.

Al respecto, no sólo hay que pensar en las fuerzas de carácter político. Debe tenerse claro que en el país existen agrupaciones étnicas y religiosas disímiles, así como diversas actividades y asociaciones que pretenden lograr alguna representación.

Todo eso constituye la nación. Ésta no es otra cosa. No se trata de un mero concepto de índole democrática, pues hay un conjunto de otras realidades, sociales y de todo orden, que deberíamos tener presentes.

Pienso que nos faltó imaginación creadora. Muchas personas alegan bastante por una representación adecuada. Pero, a mi entender, debimos haber incorporado una norma conducente a que los grupos étnicos u originarios de nuestro país estuvieran representados en el Senado.

En la actualidad, es incongruente que una posesión chilena como Isla de Pascua no tenga representación institucional en los Poderes del Estado, en circunstancias de que, desde todo punto de vista -social, geopolítico, etcétera-, eso parece lógico.

Algunos dirán: "Pero son muy pocas las personas que viven allá".

El Senado no es un cuerpo con una representación sólo democrática; su representación va mucho más allá.

Por eso el número de Senadores es el mismo en cada circunscripción. En una Región hay dos o cuatro; no más. La situación de los Diputados es absolutamente distinta, porque ellos son más representativos. En la Cámara Baja existe una relación bastante más profunda entre los conceptos democracia y república.

En consecuencia, resulta obvio pensar que las inquietudes aquí planteadas no han tenido -y con esto termino- una respuesta global en nuestra institucionalidad.

Yo habría aspirado...El señor LARRAÍN (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.El señor RÍOS.- ...a que éste fuera el Senado de la nación, y la Cámara de Diputados, la Cámara de la República.

Tales son mis dudas y preocupaciones, que planteé tras ser invitado de algún modo por el Senador señor Núñez a un gran debate sobre los aspectos trascendentes de nuestra historia y de nuestro futuro.

He dicho.

Legislatura 352, Sesión 4 de 12 de Octubre de 2004

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, nuestra Constitución ya es sumamente presidencialista, y, sin embargo, todas las reformas que hemos estado viendo van dirigidas a fortalecer más la potestad del Ejecutivo. La que aprobamos anteriormente, en que se eliminan, por ejemplo, las trece Regiones -cosa que pone feliz al Senador señor Valdés-, la verdad es que ha concluido entregándole sólo al Presidente de la República la facultad de crear otra Región, en circunstancias de que sobre esta materia, al estar establecida en la Constitución, tenía atribución también el Parlamento.

Ahora estamos abocados a analizar un hecho trascendente, porque se trata de un organismo asesor estatuido en la Carta. No es una entidad que el Presidente de la República disponga por efectos de una ley o de un decreto, sino que se establece mediante una norma constitucional. En el Texto Fundamental se hallan los Poderes del Estado, la Contraloría General de la República, el Tribunal Constitucional y el Consejo de Seguridad Nacional. Este último cuenta con una representación significativa, porque también concurren a él los otros dos Poderes del Estado -el Legislativo y el Judicial-, además de las Fuerzas Armadas, que, se supone, tienen responsabilidad, conocimiento, estudios y capacidad de orientar en materias que son propias de la seguridad nacional y que hasta hace algunos años carecían de trascendencia desde el punto de vista político; pero hoy día el mundo está diciendo: "Cuidado, la tienen". Lo curioso es que en esta reforma -y aquí yo pido atención y, en lo posible, que se introduzca una enmienda- el Consejo carece de facultades para adoptar acuerdos y emitir dictámenes.

El otro organismo asesor del Primer Mandatario es el Senado mismo. En efecto, el número 10) del artículo 49 de la Constitución, dentro de las atribuciones exclusivas de dicha rama legislativa, señala: "Dar su dictamen al Presidente de la República en los casos en que éste lo solicite.". Al analizar el sentido de la expresión "dictamen" -porque pareciera que dicho término constituye una obligación, una resolución que debe ser cumplida por alguien- debemos concluir que ella está referida sólo a la Contraloría General de la República. Los dictámenes emitidos por ésta representan criterios que deben guiar las acciones del resto de la institucionalidad del país. Pero la expresión "dictamen" establecida en el Texto Fundamental con respecto al Senado significa tan sólo un pronunciamiento de éste en los casos en que le sea solicitado, sin que eso implique que el Poder Ejecutivo deba acogerlo en plenitud. No es vinculante.

Entonces, ¿de qué se trata?

El Consejo tiene una responsabilidad y está ubicado en un nivel constitucional correspondiente al de los altos organismos del Estado chileno. Sin embargo, la norma propuesta dice: "El Consejo no adoptará acuerdos", y no señala qué es lo que adopta...El señor NÚÑEZ.- ¡Nada!El señor RÍOS.- Muchos dirán: "No adopta nada. Se trata simplemente de una reunión con una buena taza de té, tostadas y mermelada, para que los miembros" -entre ellos, el Senado- "concurran, opinen algo y se vayan".

Pareciera lógico pensar, en consecuencia, que existe una fórmula inadecuada en la acción de ese Consejo asesor. Entiendo que los acuerdos no son buenos, porque pueden obligar. Pero debe existir un dictamen donde se establezca cuál es en definitiva la opinión y la resolución que la mayoría de sus integrantes -o en la forma como disponga su reglamento, cuya elaboración es asignada a dicho organismo por la propia norma constitucional- han adoptado respecto de las materias informadas al Presidente de la República, sobre todo si se considera que la misma disposición que se propone señala que las actas del Consejo pueden ser públicas, porque los asuntos que revisten tal carácter requieren dignidad por parte de quienes actúan en ellas.

Por eso, la expresión "dictamen" me parece adecuada, entendiendo que se refiere a una opinión que, si bien puede no ser vinculante, representa el parecer colectivo de un grupo de personas citadas por la Constitución para el estudio de una materia significativa, la cual, si tiene que ver con seguridad nacional, lo es mucho más todavía.

Me está pidiendo una interrupción el Senador señor Valdés.

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha terminado su tiempo, Su Señoría.El señor RÍOS.- Senador señor Valdés, yo me referí a un tema anterior en que tuvimos discrepancias, no a éste.

Señor Presidente, voy a redondear mis palabras.

He querido hacer presente para la historia de esta norma constitucional tan significativa un hecho que me parece importante revisar ahora, si la Sala tiene interés en hacerlo, a fin de contar con una disposición adecuada en una materia de mucha relevancia.

He dicho.

Legislatura 352, Sesión 5 de 13 de Octubre de 2004

Participación en proyecto de ley

Mejoramiento de reparación social a familias de víctimas de violaciones a derechos humanos - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, hemos aprobado una iniciativa cuyos objetivos son conocidos; pero, lamentablemente, en ella subsiste una expresión respecto de la cual la Comisión no aceptó una indicación que formulé.

Lo señalo aquí, en el Senado, porque creo que con ello se vuelven a provocar separaciones odiosas entre los hijos. Es cierto que el proyecto ya se votó. No obstante, para la historia de la ley, quiero hacer notar mi disconformidad en dos aspectos.

El primero se refiere a que se han establecido de nuevo dos tipos de hijos: los de filiación matrimonial y los de filiación no matrimonial. Porque en todo el texto se reemplazaron las expresiones “hijos legítimos” por “hijos de filiación matrimonial”; e “hijos naturales” e “hijos ilegítimos” por “hijos de filiación no matrimonial”. Al hacerlo, hemos vuelto a crear dos tipos distintos de hijos.

Lamento mucho -lo digo derechamente- que las Comisiones de Derechos Humanos y de Hacienda hayan aprobado eso. Lo que correspondía era referirse a “hijos”, sin apellidos.

Por desgracia -debido a que hubo aprobación unánime, en fin-, no tuve tiempo de plantear el punto otra vez para que se hubiese votado. Pero, si existiese el ánimo en el Senado, podríamos estudiarlo.

El segundo aspecto dice relación al ARTÍCULO SEXTO, que expresa: “Facúltase al Presidente de la República para otorgar un máximo de 200 pensiones de gracia.”

Tengo entendido que éste es el primer proyecto donde figura una disposición en ese sentido. Porque el Primer Mandatario ha manejado la concesión de pensiones de gracia con absoluta autonomía, fijando sus valores sólo en la Comisión Mixta de Presupuestos.

En mi opinión, eso significa crear una nueva figura legislativa. Y el hecho de que el Jefe del Estado empiece a otorgar pensiones de gracia por ley, en circunstancias de que antes lo hacía sin necesidad de ella, indudablemente lo debilita.

Señor Presidente, los dos aspectos referidos me parecen importantes, pero sobre todo el primero.

No sé si se puede recabar el acuerdo unánime del Senado para revisar las expresiones “hijos de filiación matrimonial” e “hijos de filiación no matrimonial” y reemplazarlas por el término “hijos”.

Planteo lo anterior en razón de que el concepto “hijos naturales” finalmente se eliminó de nuestra legislación.

Lo mismo ocurre en la letra c) del artículo 20, al que se introdujo una modificación que no había visto -de otro modo, habría presentado indicación-, donde se reemplaza “15%” por “40%”. En ella se emplea la expresión “hijos naturales del causante”. Es decir, pareciera que no hemos avanzado nada.

Lo señalo como un hecho trascendente. Y entiendo que a algunos señores Senadores no les guste la nueva denominación y prefieran mantener la antigua.

Dejo constancia de la aclaración, porque creo que ese proceder atenta contra el espíritu de las leyes despachadas por el Senado.

Participación en proyecto de ley

ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ESPECIAL PARA ADOLESCENTES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos, por cinco minutos.

--(Durante la votación).El señor RÍOS.- Señor Presidente, sin duda, este proyecto reviste más importancia que la que parece asignarle la Sala en este momento, dada la escasa presencia de señores Senadores.

Me señalan que algunos están en Comisiones. Conforme. Pero esta iniciativa se refiere a problemas que afectan a la población chilena: a millones de jóvenes, de niños, de adolescentes. Se trata de una concepción de justicia distinta de la existente hasta ahora, de una fórmula que se relaciona con diversos tratados internacionales.

En resumen, estimo que el proyecto es muy relevante.

Luego de leer el conjunto de ideas y antecedentes que contiene el informe, concluyo que -al menos desde mi punto de vista- éste es bastante incompleto. En efecto, ante todo, no se hace mención a encuestas -algunas ya conocidas- que evidencian

una expansión de la delincuencia, hecho bastante delicado del cual todos estamos enterados.

Ahí se observa que el sistema actual sufre un verdadero colapso en cuanto a la atención de menores y que existe necesidad de mayores recursos y capacidades para hacer frente a los nuevos hechos delictivos en que incurrir los jóvenes.

En definitiva, hay una serie de antecedentes no considerados en el informe.

Como ha sucedido con las últimas iniciativas que hemos discutido, es evidente que falta un análisis previo de los motivos por los que ocurren estas cosas. Esto no se ha manifestado ni siquiera en los discursos de los señores Senadores que me han antecedido, salvo en el de la Senadora señora Frei, quien ha expresado ideas muy interesantes, y en el del Honorable señor Ruiz.

Los elementos básicos de diagnóstico de la sociedad actual y las razones que explican estos problemas no aparecen en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Por lo tanto, uno debe decidir cómo votar más allá de lo que se pueda concluir aquí.

Porque un joven de 14 ó 15 años ¿tiene efectivamente discernimiento para resolver los asuntos propios de su vida en la sociedad? Puede tenerlo si existen principios y valores en torno a él; si pertenece a una familia bien constituida; si la sociedad se ha preocupado de su núcleo familiar; si hay razones suficientes para pensar que los aspectos sociales positivos han comprendido la formación de su conciencia.

Sin embargo, cuando no ocurre así y la situación es distinta, uno medita y se pregunta por qué vamos a castigar a un muchacho al que, en definitiva, la sociedad no le ha entregado los elementos necesarios para actuar conforme a los principios y valores que deben observarse en ella.

Hay una serie de estudios muy interesantes al respecto. Entre ellos destacan los referidos a la droga al interior de la familia; al papel del colegio en la educación del joven, y a la iglesia.

Todos estos análisis señalan que la incidencia de la droga en los jóvenes es baja en las familias bien constituidas o, al menos, con una madre o un padre que se preocupa por sus hijos; en los colegios donde existen disciplina y una relación de afecto y cariño del profesor hacia el alumno, y en las familias que profesan un credo religioso determinado (católico, evangélico, etcétera) y participan regularmente en ceremonias espirituales. En estos tres ejemplos, la influencia de la droga no supera el 2,5 por ciento.

Sin embargo, cuando no existen fortaleza familiar, ni principios ni valores; cuando no hay disciplina en los colegios ni tampoco participación en una fe religiosa, la incidencia de la droga en los jóvenes se eleva entre 15,8 y 16,2 por ciento, según informes y estudios de la Comisión de Salud.

Entonces, pretendemos resolver un hecho en que la sociedad está en deuda. Vamos a castigar al joven; no a su padre, o a su madre, o a su colegio. Lo marginaremos a él. Y el informe dice que el Estado tiene que asumir la responsabilidad. Ello podría entenderse como que, en definitiva, no se han inculcado los principios y valores que la sociedad debe entregar. El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador. El señor RÍOS.- Señor Presidente, lamentablemente cinco minutos es muy poco tiempo para expresar mi punto de vista. Pero terminaré la idea.

La totalidad de la información que reciben los jóvenes hoy día contiene acciones de violencia. Por ejemplo, en las teleseries se desgaja la familia y se exhibe gran cantidad de actos reñidos con la moral.

Entonces, no me parece adecuado discutir esta iniciativa sin tener a la vista todas las raíces del problema, así como los estudios y debates que se requieren para pronunciarse sobre ella.

Por tal motivo, voto en contra del proyecto, dado que, desde mi punto de vista, representa hechos que van más allá del principio del análisis social.

Legislatura 352, Sesión 6 de 19 de Octubre de 2004

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, la verdad de las cosas es que este debate produce inquietudes, porque sus efectos son mucho más trascendentes que una discusión sobre la administración interior del Estado. La creación o no de un Ministerio no es cosa de un artículo más o de un artículo menos de la Constitución. Corresponde a una formación institucional que rige los destinos de una sociedad, con responsabilidades diversas: económicas, de seguridad, en fin. Por eso, me parece que la Comisión de Constitución, debió consultar a las del Gobierno y de Defensa, de manera de incorporar las opiniones de ellas -que, se supone, son las más entendidas en estas materias tan específicas-, para concluir en una proposición a la Sala. El informe de la Comisión de Constitución no registra una consulta de esta naturaleza.

Ahora, se discute acerca de la necesidad o no de un Ministerio determinado. Yo concuerdo con el señor Ministro de Interior cuando dice: "Éste va a ser el único Ministerio establecido en la Constitución". En efecto, el resto se constituye según normas legales. Sin embargo, no me gusta su planteamiento alternativo de radicar la seguridad pública y las fuerzas policiales armadas en un organismo como el Ministerio del Interior, que ha ejercido responsabilidades muy políticas. Muchas situaciones de inseguridad ciudadana que hoy día vivimos surgen por razones de carácter político. La eliminación de la detención por sospecha, el indulto a narcotraficantes, ciertamente, no son responsabilidad del Ministerio del Interior; pero no ha existido de su parte ninguna expresión pública de inquietud. Y nosotros también tenemos responsabilidades, porque hemos aprobado un conjunto de normas legales que han terminado debilitando la acción de la policía.

No cabe duda de que esta materia es muy interesante. Estoy dispuesto a estudiar la posibilidad de crear un Ministerio de Seguridad Pública -hay antecedentes que lo hacen aconsejable-, pero no me parece adecuado resolverla en una norma constitucional que finalmente puede concluir en una estructura institucional distinta. Recuerdo que el Gobierno del Presidente Frei Ruiz-Tagle propuso la eliminación del Ministerio de Planificación y Cooperación. Hoy en día se está planteando la idea de trasladar parte de las funciones del Ministerio del Interior al Ministerio Secretaría General de la Presidencia. En fin, hay muchas posibilidades.

Entonces, no es lógico ni prudente decidir en esta ocasión, sin contar con todos esos antecedentes, el camino que seguiremos en materia de Administración del Estado.

Si el Senado estimara preferible dejar este muy interesante debate para una segunda discusión, podríamos conocer opiniones más concretas, particularmente las de las Comisiones de Defensa y de Gobierno, del Ministerio del Interior y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, organismos que, en definitiva, son los más versadas acerca del destino institucional de Chile.

Por eso, sugiero dejar la discusión de este tema para otra sesión, al final del debate, a fin de resolverlo con proposiciones y antecedentes más concretos.

He dicho.

Legislatura 352, Sesión 7 de 20 de Octubre de 2004

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, la institucionalidad de los países no es producto de un período breve en su historia, sino de una relación más prolongada. Así como la conformación de una familia demanda tiempo, sobre la base de que los hijos nacen y crecen, la relación en la sociedad implica consideraciones parecidas o iguales.

Ello determina que de repente olvidemos ciertas cosas. Por ejemplo, un señor Senador planteaba aquí que la vida institucional geográfica de Chile son las provincias. Y las defendió como aquella extensión o territorio que dio forma al país. Y, de pasadita, le pegó un golpe al Gobierno militar, porque fue el que creó las regiones. Pero sucede que las provincias también fueron creadas por un Gobierno militar, como el del General Ibáñez. Y se procedió con potestades absolutas. Fue una medida que permitió un mejor desarrollo, porque hago hincapié en que, en lo atinente a geografía y estructura, los militares hacen bien su trabajo.

Y es algo que ha llevado, asimismo, a que la ciudadanía, en general, acepte las regiones, si bien hay quienes podrán señalar que existen ciertas modificaciones por efectuar, y algunos plantear la necesidad de fortalecerse más, y otros pensar en la estructuración de nuevas circunscripciones senatoriales. Ésa es la verdad de las cosas. Se presenta una mezcla de un montón de factores, de hechos políticos, de historias equivocadas, de opiniones asimismo diferentes de las realidades. Pero, en definitiva, tenemos efectivamente un país que cuenta con trece Regiones bien estructuradas, y las excepciones no pueden significar un debate que termine por destruir todo el trabajo realizado. Y en ello es preciso ser prudentes, serios y, también, responsables.

Frente a la situación actual, comparto las inquietudes relativas al caso de las capitales regionales, por ejemplo, expuestas por el Senador señor Parra. Hemos conformado gobiernos y consejos regionales con potestades que no debiéramos debilitar dentro del texto constitucional. Si se establecerá una nueva capital regional -como espero que ocurra en algunas partes-, es obvio que se deberá esperar la opinión y resolución del Consejo Regional.

Lo anterior parece lógico, pero la Carta no lo establece. Aún más, ella consagra un quórum bastante alto en ese ámbito y determina absolutamente la Región, que dispone de un Gobierno y un poder público con potestades definidas, con personalidad jurídica y, en fin, con todo lo que corresponde según la ley orgánica constitucional respectiva, de acuerdo con las condiciones que fijamos nosotros mismos.

Por ello, subrayé ayer, en relación con otro artículo –no me extenderé ahora al respecto-, la importancia de que sostuviéramos sobre el asunto un debate un poco más a fondo. El señor Presidente observó que la cuestión se había planteado a los señores Senadores hace ya bastante tiempo, pero no ha sido objeto de mayor discusión. Hemos estado ocupados en otras cosas.

Por mi parte, votaré favorablemente la proposición, porque en alguna forma establece ciertas condiciones. Ellas se vinculan con lo que el Senado ya aprobó acerca de la creación o la supresión de regiones, con lo cual estuve en desacuerdo, pero, en fin, es preciso votar algo que finalmente mantenga alguna relación con todo el desarrollo constitucional.

Voto que sí.

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, trataré de ser telegráfico, para enmarcarme dentro de los dos minutos.

En primer lugar, a los Senadores que siempre les gusta analizar legislación comparada para buscar ejemplos que se asemejen a la materia en estudio les debe de haber ido bastante mal con respecto a este punto, pues en ningún país bien organizado y administrado y con cultura, en el mundo, se ha llevado a cabo lo que se está planteando.

En segundo término, es efectivo que los Parlamentarios son bastante requeridos. Quienquiera que se precie de ser un buen Parlamentario debe ir por lo menos una vez al año al santuario institucional que existe en Chile, la SUBIERE, a pedirle las platas que el alcalde tanto solicitó para terminar las veredas de determinado lugar. Y ésta es una gestión absolutamente superficial, que no corresponde a la relevante labor que debe cumplir el Congreso Nacional.

Algunos sostienen que es indispensable conocer lo que está haciendo un gobierno regional. Está bien: debe conocerse. Pero el que no lo sabe es porque no ha leído el plan de desarrollo que cada gobierno regional entregó hace ya tres años y que, supongo, se está cumpliendo conforme a lo previsto. Si una persona desea hallarse al corriente de las inversiones efectuadas y de cómo se están realizando las cosas, debe postular a un cargo en el concejo comunal pertinente. Hoy las municipalidades administran no menos del 70 por ciento de la totalidad de los recursos sociales de Chile, que alcanzan a los 8 billones 400 mil millones de pesos. Desde el punto de vista de los fondos públicos, resulta más trascendente participar en un concejo comunal que en un consejo regional.

Finalmente, en cuanto a la legitimidad democrática de los consejos regionales, cabe señalar lo siguiente. Primero, la conformación de estos organismos fue aprobada por el Senado en 1992, con el voto favorable de muchos de los Honorables colegas aquí presentes, y luego por la Cámara de Diputados, entiendo que por unanimidad. Y segundo, quiero recordar que hace algunos años con el entonces Senador señor Hamilton y el Honorable señor Núñez presentamos un proyecto destinado a permitir que los miembros de los CORE fueran elegidos por votación directa. Sin embargo, dicha iniciativa vive un sueño eterno.

Voto en contra de la indicación renovada, porque la considero negativa para la administración del país.

Legislatura 352, Sesión 9 de 02 de Noviembre de 2004

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, las tentaciones humanas siempre son posibles y ocurren en los actos más insólitos, como éste, en que estamos terminando con los Senadores designados y pretendiendo crear Diputados designados.

Ésta es una curiosa forma de establecer mayorías que no corresponden a las voluntades que el propio pueblo ha manifestado.

Aquí se señala que el 5 por ciento debe tener representación. Al respecto, recuerdo -no tengo los datos a la mano- que antes del 73 muchísimos partidos políticos lograban el 5 por ciento, el 6 por ciento, el 7 por ciento, y no tenían representación parlamentaria.

No sólo el sistema binominal obliga a porcentajes más altos, sino también el proporcional, salvo un par de excepciones, que siempre las hubo en dos distritos. Santiago era uno de ellos, pues allí se elegían cerca de 20 Diputados.

En realidad, el porcentaje referido, que es bastante bajo, no amerita tener Parlamentarios, ni en este sistema ni en otro.

Si el Senado y los acuerdos políticos se inclinaron por la elección directa de los miembros del Poder Legislativo, sin duda la indicación renovada va en contra de este principio sustentado por todos.

He dicho.

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, ésta es una de las típicas discusiones subjetivas. Porque puede ocurrir que sea candidato a la Primera Magistratura alguien que nació en Chile pero lleva treinta años viviendo en el extranjero, y que no pueda serlo una persona que nació fuera y lleva treinta años en nuestro país. Eso es muy subjetivo.

En definitiva, este debate se produce por algo que está implícito en las palabras de los oradores que han intervenido y que se observa en muchas otras discusiones: se desconfía de la libertad de quienes eligen.

En efecto, si usamos la democracia como camino para el desarrollo institucional, es porque hay una manifestación libre, informada y secreta de los ciudadanos respecto a quiénes serán sus autoridades en los distintos ámbitos.

Pero esto de disponer que es chileno el que nació aquí o el que nació allá, aunque esté bien desde el punto de vista de la doctrina o de la historia, no soluciona el problema de fondo. No se está diciendo que no puede ser Presidente de la República la persona que nació en Chile, que vivió cuarenta años en el extranjero y que ayer llegó a inscribirse, producto de una serie de circunstancias.

Esto es subjetivo.

Si se quiere realizar una buena reforma constitucional en la materia, han de considerarse muchos otros detalles.

Por eso -reitero-, el debate acerca de este tema me deja la sensación de que no existe confianza en los chilenos, que son los que en definitiva eligen y resuelven quién es el Presidente de Chile, quiénes son los Senadores, en fin.

Votaré a favor, para que existan las disposiciones que permitan a los chilenos decidir libremente.

Doy una interrupción al Honorable señor Muñoz Barra. El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría, con la venia de la Mesa. El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, quiero consultarle al Honorable señor Ríos si al calificar de “subjetivo” el hecho descrito en el muy buen ejemplo que planteó al inicio de su intervención quiso decir “arbitrario”. El señor RÍOS.- No.

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Yo dije “subjetivo”, y nada más. No hay otro calificativo: subjetivo.

Señor Presidente, termino señalando que, cuando analizamos en detalle las normas legales que se someten a nuestra consideración, siempre caemos en el subjetivismo. Siempre. Y la finalidad única y exclusiva es evitar la manifestación de la libertad.

He dicho.

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, nuevamente estamos en un debate cuyo objetivo es cuidarse de los malos Mandatarios. En la práctica, el 80 por ciento de los discursos se han referido a la conveniencia de acortar los períodos frente a la posibilidad de que, si hay malos Presidentes, éstos duren poco. Pero nadie ha hablado de los buenos.

En realidad, para que se dé esa circunstancia, la sociedad debe ser culta.

Es un poco duro lo que voy a decir: las reelecciones de los gobernantes son sólo para sociedades cultas. Porque es ilógico que un país se desprenda, por un período de tiempo determinado, de un hombre o mujer que se haya desempeñado en forma inteligente y capaz, que haya dirigido los destinos de la nación adecuadamente y con el apoyo mayoritario de los ciudadanos.

Pero eso no está en el espíritu de un país que tiene otras culturas y que está lleno de temores. Y, claro, de repente hay razones para abrigoarlos, porque a veces la acción pública termina partidizándose a tal punto que muchísimos agentes públicos están preocupados de la distribución de los cargos públicos -en realidad, es más difícil hacerlo cada cuatro años que en seis, porque se tienen que ir rotando, aunque hay varios que no lo hacen- y complican las cosas para hacer, teóricamente, más transparente el período.

No se establece en el debate tampoco -lo he estado revisando- si puede ser Presidente de nuevo una persona que lo ha sido.

¿Qué quiero decir con eso? Estoy de acuerdo con el período de cuatro años, y lo voy a votar favorablemente. Pero estoy en desacuerdo con que no se pueda reelegir, pues, así como se piensa que el cuatrienio es bueno frente a la posibilidad de un mal gobernante, se supone que éste no será reelegido. Hay temor de que se transforme en un personaje de dádivas políticas, de canastos con alimentos –así ha ocurrido en muchas elecciones de alcaldes, como la de ahora-, que termina perjudicando la libertad de las personas que sufragan. Es un error tal procedimiento. Y puede darse, si el pueblo es tan inculto como lo manifiestan los señores Senadores. Pero, ¡por favor!, si tenemos un buen gobernante, bienvenido con su experiencia, por cuatro años más. Pero ello, sin que pueda ser Presidente de nuevo, para evitarnos los ataques presidencialistas de algunos gobernantes de América Latina, como Velasco Ibarra, quien fue elegido cinco veces, pero terminó su mandato sólo una vez.

Tal punto no está en el debate. Y me llama la atención porque, como lo decía un señor Senador, estamos discutiendo algo bastante trascendente.

Por tal motivo, voy a votar favorablemente los cuatro años, pero intentaré que en la Cámara de Diputados se presenten indicaciones para que exista reelección.

En tercer lugar, no es efectivo que haya comicios cada dos años como se dice. No es así. En Chile han transcurrido dos años sin elecciones, porque la municipal es inmediatamente anterior a la parlamentaria. Y eso también tiene que modificarse, porque aquella –que pretende la conformación de los gobiernos comunales locales- se transforma en una preparatoria de las presidenciales. ¡Es una práctica que debe terminar! Pero no existe disposición sobre la materia. Me pareció que la Comisión no fue lo suficientemente profunda en formular una propuesta más completa al respecto y evitar que algunos señores Senadores que han dicho que cada dos años hay elecciones cayeran en el error que ellos mismos han estado señalando.

En lo atinente a los cuatro años, algunos agentes, dirigentes políticos y Parlamentarios han dicho que ese período es muy breve, pues en él una Administración no puede llevar a cabo su programa. Bueno, eso es así, efectivamente; pero un país culto no tiene políticas de Gobierno, sino de Estado. Un Primer Mandatario que alcanza el desarrollo pleno de sus capacidades y que adquiere la condición de estadista termina extendiendo más allá de su período –porque algunos Presidentes actúan como tales y otros como estadistas- las acciones programáticas que tuvo en sus manos. Y para un país, eso significa un desarrollo más permanente y, de modo decisivo, mayor estabilidad.

Por último, quiero decir que habría preferido dos elecciones –“elección”, dice la indicación-, lo que, lamentablemente, no se aprobó: del Poder Ejecutivo y de poderes normativos.

Me habría gustado que la elección de Presidente de la República se hubiese celebrado junto con la de alcaldes, y, en forma separada, la de parlamentarios con la de concejales y consejeros regionales, a fin de establecer claramente los dos poderes verticales que existen en nuestra institucionalidad. La de intendentes se podrá realizar después. El señor LARRAÍN

(Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.El señor RÍOS.- Eso habría sido más lógico y nos hubiera permitido acercarnos un poco más a lo que es nuestra idiosincrasia.

Por las consideraciones expuestas, voto a favor.

Legislatura 352, Sesión 10 de 03 de Noviembre de 2004

Participación en proyecto de ley

AUTORIZACIÓN A ENAMI PARA TRANSFERENCIA A CODELCO DE FUNDICIÓN Y REFINERÍA LAS VENTANAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, comparto absolutamente las opiniones entregadas por la Mesa.

Siempre se debe aplicar el Reglamento. De lo contrario, terminan confundándose las funciones propias de nuestra responsabilidad legislativa.

Por tanto -lo reitero-, comparto plenamente lo que expresó el señor Presidente del Senado.

Ahora, con respecto a si la norma en cuestión es o no de quórum calificado, parto sosteniendo que, desde mi punto de vista, no existió razón alguna para que la ENAMI o el Ministerio de Minería presentara un proyecto de ley mediante el cual se autorizara la venta de bienes.

La Constitución Política, en el artículo 19, número 21º, señala que la creación de empresas estatales -no se refiere a las empresas ya existentes- requiere autorización mediante ley de quórum calificado. Y dice: "En tal caso, esas actividades" -las empresariales- "estarán sometidas a la legislación común aplicable a los particulares", etcétera.

A su vez, el mensaje del Presidente de la República expresa: "Igualmente, la ley le encomienda" -a la ENAMI- "actividades propias de una empresa, estableciendo como parte de su financiamiento, las utilidades y excedentes que obtenga".

Por ello, el Ejecutivo, desde mi perspectiva, equivocó el camino al presentar un proyecto de ley destinado a permitir a la ENAMI vender bienes, salvo que haya deseado evitar un debate acerca de la forma de enajenarlos, el que sin duda pudo existir si alguien hubiera manifestado interés en comprarlos.

Los bienes públicos deben enajenarse en subasta pública. Sin embargo, el Ejecutivo dijo: "No quiero que se haga una subasta pública, sino que los bienes pasen a otro organismo del Estado". Y, como recordaba el Senador señor Silva, ese organismo es la CODELCO.

¿Qué establece la Constitución sobre la materia? De partida, según ya expresé, que “esas actividades” -las empresariales del Estado- “estarán sometidas a la legislación común aplicable a los particulares, sin perjuicio” -y el Gobierno y la Mesa tienen que reconocerlo- “de las excepciones que por motivos justificados establezca la ley, la que deberá ser, asimismo, de quórum calificado;”.

¿Y existen motivos justificados para iniciar un proyecto de ley al respecto? Sí. El mensaje del Presidente de la República señala que “ciertos dictámenes de la Contraloría General de la República que restringen los actos de disposición de bienes de empresas públicas son debatibles”. Claro que lo son. Ferrocarriles vende bienes todos los días, y no existe ley para eso. Muchos organismos públicos enajenan bienes sin necesidad de ley, porque su administración se rige básicamente por las normas comunes aplicables a todas las empresas del país, sin apellidos.

El mensaje agrega que, no obstante, “la magnitud, circunstancias y condiciones de la venta de la Refinería y Fundición Las Ventanas, justifican plenamente el presente proyecto de ley.”, lo cual tiene relación con lo dispuesto en el artículo 19, N° 21°, cuando dice: “sin perjuicio de las excepciones que por motivos justificados” -ahí está la justificación- “establezca la ley, la que deberá ser, asimismo, de quórum calificado;”.

En definitiva, señor Presidente, estamos frente a dos hechos que, desde el punto de vista de la interpretación del Reglamento del Senado y de lo dictaminado por la Contraloría, puedo resumir de la siguiente forma:

Primero, estoy absolutamente de acuerdo con el planteamiento reglamentario formulado por el señor Presidente del Senado.

Segundo, estoy en total desacuerdo con que el Ejecutivo haya presentado un proyecto de ley para vender bienes estatales, porque ello no corresponde.

Tercero, el Gobierno, sobre la base de la existencia de motivos justificados para presentar un proyecto, accedió al artículo 19, N° 21°, de la Constitución Política del Estado, que en este caso exige ley de quórum calificado.

Señor Presidente, estamos claramente ante una iniciativa de quórum calificado. Desde mi perspectiva, ello no tiene objeción alguna.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

AUTORIZACIÓN A ENAMI PARA TRANSFERENCIA A CODELCO DE FUNDICIÓN Y REFINERÍA LAS VENTANAS - 2

[Volver al Índice]

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, no estaba informado de que el proyecto se aprobó en general con quórum de ley simple. Por tal motivo, acojo la posición de la Mesa. Cuando ya se ha iniciado un proceso a través de una fórmula, ésta no puede variarse en el transcurso de la tramitación.

Retiro mis opiniones con respecto al quórum.

Legislatura 352, Sesión 11 de 09 de Noviembre de 2004

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra sobre el mismo tema.El señor LARRAÍN (Presidente).- La tiene, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero hacer un alcance, para la historia de la ley.

Aunque es algo bastante extremo, podría ocurrir que en ese mismo período hubiera dos Presidentes del Senado, de la Cámara de Diputados o de la Corte Suprema, ya que nadie vive eternamente.

Digo esto, para que se entienda que quien reemplace, por ejemplo, al Presidente del Senado y se encuentre en ejercicio de este cargo en ese momento, deberá asumir la Primera Magistratura.

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Es decir, el nuevo Presidente que se elija en el Senado será Primer Mandatario si en las circunstancias referidas está ejerciendo el cargo.

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿ya se está inscribiendo a los oradores?El señor LARRAÍN (Presidente).- Así es.El señor RÍOS.- Me parece innecesario, ya que todos tenemos derecho a fundar el voto hasta por cinco minutos.

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, intervengo a propósito de la diversidad de la que habló un señor Senador, respecto de la cual, sin duda alguna, tiene mucha razón en su fundamento y doctrina.

Pero ello no solamente dice relación a la proporcionalidad de los partidos políticos. La Constitución alude también a la diversidad de las personas, a la responsabilidad de los individuos, a las posibilidades que tienen los ciudadanos de participar en la administración y las funciones propias de la institucionalidad.

Por eso, la Carta Fundamental, al referirse al sistema electoral público, señala que una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento; regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, y garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos.

Pues bien, la ley en vigencia, señor Presidente, no refleja esa igualdad constitucional.

Hoy día, por los informes de que se dispone, alrededor de doscientos candidatos a concejales obtuvieron, en las últimas elecciones, votaciones superiores a muchos que ya son electos. Y esto sucede porque existe una discriminación. Muchísimos miembros de partidos políticos van a ocupar el cargo de concejal con una votación inferior, incluso en 20 por ciento, a la que obtuvieron muchos independientes, quienes alcanzaron votaciones muy altas.

Lo anterior, para mucha gente, no representa la diversidad, radicada única y exclusivamente en la participación en un partido político, entendiéndose que estas entidades son muy importantes en un proceso institucional.

Mas la verdad de las cosas es que, en definitiva, lo más trascendente es la persona humana. Y quienes se presentaron de candidatos por sí mismos -porque tienen vocación de servicio público; porque representan organismos o estructuras sociales disponibles para desarrollar una acción sobre todo en gobiernos locales- quedaron marginados.

En consecuencia, no me cierro a la alternativa de estudiar un nuevo sistema. Pero, cada vez que hemos analizado las distintas fórmulas -y cabe recordar que en el sistema electoral de concejales no existe el binominalismo, pues las listas están compuestas por más de dos personas: por seis, por ocho o por diez-, se ha mantenido la discriminación gravísima en contra de quienes, por no haber participado en la suma de votos de un partido político, han quedado al margen, en circunstancias de que

el pueblo votó por ellos y no por quienes se sentarán prontamente en las sillas de los concejos municipales.

Por lo tanto, percibiendo que esa doctrina está en la mentalidad de muchos señores Senadores aquí presentes o en su gran mayoría, obviamente no es posible votar a favor lo que se propone, porque la cuestión se refiere a un conjunto de hechos, no solamente a un sistema. Se trata, fundamentalmente, de la defensa y protección de la dignidad individual del ser humano.

Voto que no.

Proyectos de Acuerdo Presentados

PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PONER TÉRMINO A DEUDA DEL ESTADO DE CHILE CON SUS PROFESORES POR NO PAGO OPORTUNO DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDA POR D.L. N° 3.551(S 765-12) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

HONORABLE SENADO:Considerando:Primero: Que en sesión 5 de abril de 2000, mediante Acuerdo contenido en Boletín S 480-12, el Senado solicitó la intervención de S.E. el Presidente de la República para que encargara al Ministro de Educación y demás reparticiones públicas que estimase necesario, oyendo al profesorado y a los municipios del país, el estudio y proposición de una solución definitiva, dentro de las posibilidades del erario nacional, que permitiera poner término a la deuda que el Estado de Chile adquirió con sus profesores por el no pago oportuno por parte de los municipios de la asignación establecida por el D.L. 3.551, manifestándole, además, su disposición de apoyo a la fórmula que se acordara, en tanto ella requiriese sanción legislativa;Segundo: Que en dicha oportunidad el Senado tuvo presente la situación de numerosos profesores del país, que dejaron de percibir la asignación dispuesta por el D.L. 3.551, en su artículo 40, por cuanto los municipios a quienes se traspasó la administración educacional no contaban con la provisión de fondos respectiva que debieron recibir del Estado;Tercero: Que asimismo, se tuvo en consideración que en diversas comunas los profesores afectados entablaron juicios en contra de los respectivos municipios, muchos de los cuales terminaron con sentencia favorable, declarándose incluso la responsabilidad del Estado, en cuya representación los municipios adquirieron la obligación;Cuarto: Que el Senado planteó en dicha ocasión la conveniencia de acelerar la solución de este problema que se arrastraba por muchos años, teniendo en vista que si bien la determinación que se adoptara debiese favorecer a quienes obtenían fallos favorables, podría estudiarse la factibilidad de otorgar el mismo reconocimiento a quienes, estando en igual situación, perdieron el juicio o no demandaron;Quinto: Que al formular dicha solicitud el Senado hizo presente que para resolver esta situación en forma global era conveniente la participación del Congreso Nacional, del Gobierno, de los Municipios y de los profesores y su gremio, ySexto: Que no obstante el tiempo transcurrido, hasta la fecha no se han concretado medidas que permitan poner fin a los problemas derivados de la "Deuda Histórica" que el Estado mantiene pendiente con el profesorado.El

Senado Acuerda:1.- Solicitar nuevamente a S.E. el Presidente de la República que disponga un estudio de la situación planteada, destinado a proponer medidas concretas que den solución definitiva, en las condiciones y plazos que los recursos fiscales lo permitan, a la deuda adquirida por el Estado de Chile con los profesores, originada por el no pago oportuno por parte de los municipios de la asignación establecida por el D.L 3551.2.- Reiterar a S.E. el Presidente de la República su disposición de apoyo a la fórmula que se acuerde, en tanto requiera sanción legislativa.

Legislatura 352, Sesión 12 de 10 de Noviembre de 2004

Participación en proyecto de ley

Autorización a ENAMI para transferencia a CODELCO de fundición y refinería Las Ventanas - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?El señor PROKURICA.- Con todo gusto, con la venia de la Mesa.El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Gracias, señor Senador.

Quiero hacerle un comentario al señor Ministro.

De la lectura de la enmienda en debate, se concluye que la totalidad de las empresas del Estado requieren normas legales muy definidas para administrar adecuadamente sus recursos. Disponer por ley que el Estado no retirará recursos, me parece que corresponde a un buen o a un mal criterio en la administración de la empresa.

No creo que deba existir una norma legal para que la empresa pueda actuar. Si hay utilidades que son claras, definidas y responden a un buen manejo empresarial, entonces ellas son el resultado propio de su gestión.

El señor Ministro señala las virtudes que deben tenerse presentes en los años venideros. Pero si ello se sujeta a esta norma legal, me parece que no concuerdan ambas cosas.

Nada más, señor Presidente.

Legislatura 352, Sesión 17 de 30 de Noviembre de 2004

Participación en proyecto de ley

Bases generales para autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos. Veto - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Finalmente, tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, consulto a la Mesa si la primera observación del Ejecutivo debe votarse en su totalidad o puede dividirse en partes. Porque el inciso segundo del artículo 16, nuevo, que se pretende incorporar, referido a la distancia de 70 kilómetros entre casinos, es algo extraño.El señor LARRAÍN (Presidente).- Reglamentariamente, las observaciones del Ejecutivo se deben votar en bloque; no se pueden dividir bajo ningún pretexto.El señor RÍOS.- Pregunto porque la misma norma, como se ha señalado, obliga necesariamente a tener el visto bueno del respectivo gobierno regional para la instalación definitiva de un casino. Y la distancia mínima de 70 kilómetros entre una y otra sala de juego implica simplemente debilitar las potestades de la administración local. Porque se supone que la gente tiene buen criterio. Así lo ha señalado permanentemente, por lo demás, el Senador señor Valdés. Ello hace suponer que la observación del Ejecutivo, a lo menos en esta parte, debilita la participación de las autoridades locales y regionales.

En virtud de ello, me voy a abstener.

Participación en proyecto de ley

Bases generales para autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos. Veto - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, sería interesante saber por qué motivo se crean en el Título VII dos afectaciones o tributos.

El artículo 56 establece un impuesto de exclusivo beneficio fiscal, de un monto equivalente al 0,07 -imagino que es un porcentaje- de una unidad tributaria mensual.

Por otra parte, el artículo 57 fija un impuesto, con tasa del 20 por ciento, sobre los ingresos brutos que obtengan las sociedades operadoras de casinos de juego. O sea, se inicia la aplicación de dos tributos.

Sin embargo, en el artículo 60, nuevo, el Ejecutivo sólo se refiere a la distribución de uno de esos impuestos, asignando -como lo señaló el Senador señor Cantero- 50 por ciento al patrimonio municipal y 50 por ciento al patrimonio del gobierno regional correspondiente.

Habría sido deseable que todos los nuevos tributos hubieran sido objeto de esa misma distribución, sobre todo si se generan por actividades donde el gobierno regional tiene responsabilidad, pues éste debe dar el visto bueno para el funcionamiento de casinos en el marco de los programas y acciones propios del desarrollo de un sector tan trascendente -esto se ha señalado muchas veces en el debate- como es el turismo, actividad que se radica en un territorio determinado, etcétera.

Por lo anterior, habría sido lógico que los dos impuestos que se están estableciendo tuvieran igual distribución.

Lamento que la observación del Ejecutivo destine sólo uno de estos tributos a los gobiernos regionales y locales, y el otro, al gobierno nacional.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

REMUNERACIÓN POR JORNADA EXTRAORDINARIA Y MECANISMO DE PAGO DE SALDOS INSOLUTOS A TRABAJADORES TEMPOREROS AGRÍCOLAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.El señor RÍOS.- Sólo quiero dejar constancia de que, por aplicación del artículo 8° del Reglamento, me encuentro impedido de votar este proyecto.

Legislatura 352, Sesión 18 de 01 de Diciembre de 2004

Participación en proyecto de ley

ASIGNACIÓN Y NORMAS DE CARRERA FUNCIONARIA PARA PERSONAL DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, los estudiosos del sistema de economía social de mercado sostienen, con razón, que éste requiere dos fundamentos esenciales para que se desarrolle en plenitud y con la justicia que corresponde.

El primero es establecer toda la normativa institucional que permita el desarrollo y la imaginación creadora de las personas, a fin de que se transformen en motor de desarrollo de cada uno de los individuos que viven en una sociedad; y, el segundo, tener un Estado eficiente, oportuno y transparente.

Esos son los elementos que se entregan como responsabilidad al Estado.

Por eso, entonces, siempre hay que tener presente cómo se van generando las acciones del ente público en relación con determinados problemas, en este caso los del servicio del trabajo.

A pesar de que puedan darse muchas explicaciones con respecto a qué motivó el proyecto en análisis y cómo en definitiva se generó, no cabe duda de que él fue precedido de un conflicto laboral, el cual pudo haberse resuelto perfectamente antes, discutirse dos o tres meses atrás y resolverse incluso en condiciones mejores.

La Comisiones de Trabajo y de Hacienda, unidas, desarrollaron su labor en breve tiempo -media hora-, con pocos detalles y sin mayor debate.

El proyecto establece, de hecho, un reajuste de cinco por ciento y permite en alguna forma hasta 12 por ciento, a través de una asignación de estímulo.

Al respecto, quiero señalar que usualmente siempre he votado en contra de asignaciones de estímulo; pero sí he votado a favor los reajustes. Me habría gustado que la iniciativa hubiese propuesto un aumento de las remuneraciones de hasta 12 por ciento. Si se hubiera aplicado este porcentaje, no se entregaría tal asignación. Porque no existe nada más complicado y comprometedor que establecer fórmulas para determinar qué trabajador actuó mejor que otro, dado que se dan muchas

situaciones de carácter subjetivo.

Se me ha informado que las metas y objetivos que permitirán la asignación de ese estímulo regirán más bien en áreas completas. Una Senadora en la Comisión decía, con razón, que por el hecho de que muchas personas no cumplen sus responsabilidades, el resto de los trabajadores cargaba con ellas. Es posible. Son varios los motivos para pensar que, en definitiva, pueden ser otros los caminos para sancionar, eventualmente, a quienes no realizan bien su labor; pero no discriminar respecto de la entrega de estímulos. Éste es un elemento cuya doctrina deberemos estudiar algún día, para ponernos finalmente de acuerdo en la situación remuneracional de los empleados públicos, que es tan importante.

Votaremos a favor el proyecto. Lo haremos pensando que, en realidad, el reajuste debiera superar el diez por ciento promedio de todos los trabajadores. Entendemos que eso será factible y esperamos que ello se concrete a través de una fórmula en que no existan circunstancias que comprometan el ingreso mensual o anual de los afectados. No es admisible que una persona reciba un año cierta cantidad por asignación de estímulo y al siguiente, menos. Porque los compromisos que se van asumiendo en la vida familiar no tienen definiciones distintas a las que fueron establecidas en un contrato de compra de casa o de lo que sea. No es aconsejable, por lo tanto, que un trabajador en el año tenga una remuneración de tantas unidades de fomento y al siguiente las vea disminuidas por no obtener la asignación de estímulo.

Esto no me parece bien, pues produce daño en la paz de la familia y en las relaciones de la misma.

Por tales motivos, soy y seré siempre contrario a las asignaciones de estímulo.

Por las consideraciones planteadas, reitero que votaremos a favor de la iniciativa.

Legislatura 352, Sesión 20 de 14 de Diciembre de 2004

Participación en proyecto de ley

ESTABLECIMIENTO Y SANCIÓN DE FIGURA DEL ACOSO SEXUAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, mi abstención en la Comisión originó este debate. Pero ahora me voy a pronunciar en contra. Y quiero llamar la atención del Senado sobre la materia.

El órgano especializado concordó -pues no había razón alguna para oponerse- en estimar el acoso sexual como un daño a la dignidad de los trabajadores. Y eso es así. Un trabajador o trabajadora acosado sexualmente por otro colega, por un empleador o por un jefe, ya sea en oficinas públicas o privadas, evidentemente verá afectada su dignidad.

Por eso resolvimos por unanimidad incorporar tal aspecto en el Código del Trabajo. Es un punto donde no hubo debate: todos estuvimos de acuerdo.

El numeral 12, por indicación del Ejecutivo y con acuerdo de la Cámara de Diputados, fijó el procedimiento a que se someterán los reclamos por acoso sexual. Sin embargo, cuando en las leyes detallamos un procedimiento, siempre quedan sin regulación algunas situaciones; en este caso, las originadas en la multiplicidad de alternativas que pueden darse en el mundo laboral chileno.

Conforme a dicho procedimiento, el empleador, cuando sea posible, deberá retirar al trabajador o trabajadora del lugar en que fue acosado y ubicarlo en otra parte. Pero en nuestro mundo laboral operan empresas unipersonales y multipersonales; otras en donde los trabajadores laboran lejos de la visión de los demás, como ocurre con quienes lo hacen en las cosechas de frutas, donde existen 300 o más mujeres.

Y hay que esclarecer una serie de situaciones. Por ejemplo, determinar 60 días para que la Inspección del Trabajo emita informe, en circunstancias de que pudieron ser contratadas solamente por 30 días, constituye un error. Obligar a la Inspección del Trabajo a que en 30 días emita un informe, cuando ya pueden haber expirado los contratos de 300 mujeres, es otro error.

Este conjunto de hechos hace que, en caso de aprobarse el numeral 12, se generen muchas lagunas no resueltas y problemas contractuales inmensamente grandes que terminarán afectando precisamente a las trabajadoras.

El tema de las trabajadoras de casa particular, tal como está redactada la disposición, no se toca, en circunstancias de que es un ámbito donde pueden ocurrir situaciones muy difíciles y que no están resueltas.

Entonces, soy partidario de rechazar este numeral. Y voy a explicar por qué.

Lo del acoso sexual ya está resuelto. Los jueces y las autoridades pertinentes recogerán el punto de acuerdo con las disposiciones vinculadas con la dignidad de los trabajadores. En el resto de las acciones que atentan contra ésta, el Código Laboral no entra en detalles tan extremos como aquellos a los que se está llegando en este caso.

Por eso, voy a votar en contra de esta norma. Invito a los señores Senadores a analizar más profundamente esta materia, y también, a rechazar dicho precepto, para que en definitiva entreguemos la resolución al juez, conforme a los criterios establecidos.

También estamos creando Juzgados del Trabajo, conformados por especialistas, con conocimiento de la ley laboral, de las características psicológicas involucradas en los hechos, etcétera.

Fíjense, estimados colegas, que esta norma entrega a la Inspección del Trabajo la responsabilidad de resolver problemas vinculados a circunstancias psicológicas y a otros factores que influyen en el acoso sexual.

En mi opinión, el tema central del proyecto ya está incorporado dentro del ámbito de la dignidad de los trabajadores, pero la resolución final y los castigos que correspondan por incumplimiento o por hechos que afecten a ese empleado quedarán en manos de los inspectores o de los jueces laborales, cuando sean requeridos por los afectados.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

ESTABLECIMIENTO Y SANCIÓN DE FIGURA DEL ACOSO SEXUAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?El señor VIERA-GALLO.- Con todo gusto.El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Acabo de conversar con el señor Presidente del Senado acerca de la posibilidad de que el proyecto vuelva a la Comisión de Trabajo, debido al conjunto de hechos que están surgiendo en el debate, los que, sin duda alguna, son de interés y, evidentemente, deben ser objeto de un análisis más profundo.

Así que dejo presentada formalmente la petición.

Gracias por la interrupción, Honorable colega.

Legislatura 352, Sesión 22 de 15 de Diciembre de 2004

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES A JUECES DE POLICÍA LOCAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, este proyecto tiene algunas cosas extrañas.

En primer lugar, se impone una obligación a las Cortes de Apelaciones. No encuentro la opinión de los tribunales con respecto a esas responsabilidades. Tampoco figura en el informe de la Comisión que se haya solicitado, lo cual, desde el punto de vista constitucional, según entiendo, se debe hacer.

En segundo término, no me parece que la calificación de los jueces de policía local corresponda en último término a las Cortes de Apelaciones y que las municipalidades, concretamente los alcaldes, sólo se limiten a recibir copia del informe que envíe el ministro al respectivo tribunal de alzada.

Existen muchas razones para pensar que los Ministros de Corte tienen claros conocimientos en los temas de la justicia; pero los que más conocen de su aplicación permanentemente son el alcalde, los concejales y el concejo comunal.

Por tal motivo, el hecho de que se haya entregado solamente la calificación a la Corte de Apelaciones, muchas veces ubicada a cientos de kilómetros, y sin conocimiento por parte de los jueces de lo que está ocurriendo en la respectiva comuna acerca de sus características sociológicas, geográficas o de sus antecedentes económicos, en fin, tantas cosas que influyen en la resolución de un magistrado, sobre todo en el ámbito de policía local, evidentemente, no promete la estructuración de una norma adecuada. ¡Ésta no lo es! Así de simple. ¡No lo es!

Habría sido mejor que la Corte de Apelaciones calificara al juez oyendo a la municipalidad; pero, al marginarla, no se estaría cumpliendo adecuadamente con la función que tiene, en su esencia, el juez de policía local.El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me concede una interrupción, Su Señoría?El señor RÍOS.- Con mucho gusto.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES A JUECES DE POLICÍA LOCAL - 2

[Volver al Índice]

El señor LARRAÍN (Presidente).- Recupera la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Efectivamente, planteé esa alternativa.

Aquí debe mediar un informe. ¿Qué dice la ley en proyecto con respecto a los tres rubros de la calificación del juez? Uno, el número de causas ingresadas; dos, el de causas falladas; y tres, el tiempo de demora en los procesos fallados. Estos son los tres elementos que le estamos imponiendo a la Corte de Apelaciones. El proyecto señala claramente esos tres requisitos básicos.

Me parece muy importante, si hubiere acuerdo unánime en la Sala para ello, que pudiéramos agregar un cuarto elemento en el inciso respectivo: un informe del concejo comunal pertinente, a fin de que la Corte de Apelaciones obtenga un conocimiento más pleno de la actuación del juez.

Eso, por un lado.

Por otra parte, estoy absolutamente de acuerdo con los reajustes otorgados a los trabajadores municipales, aunque los considero bastante exigüos. Si uno compara los ingresos de aquéllos con los de otros empleados públicos, hay una diferencia evidente en desmedro de los primeros, pese a que administran un porcentaje muy alto de los subsidios sociales, materia que es sumamente relevante.

Señor Presidente, estoy en absoluto desacuerdo con los sistemas de incentivos, que siempre he votado en contra. En este caso no lo haré, pues no se puede dividir la votación del artículo. Si el trabajador puede obtener un reajuste de cuatro por ciento sujeto a los incentivos, la verdad es que soy partidario de que se reajuste en esa cifra. O sea, que se entregue el beneficio por lo que establece la ley, y punto. ¡Nunca han dado resultado los incentivos!

El proyecto propone el cumplimiento de objetivos ¿Cuáles son? ¡Por favor! Ellos figuran en el plan de desarrollo comunal. Si se cumplen, se entrega todo a la municipalidad; y si no se cumplen, será una cuestión de administración comunal que el alcalde y los jefes de servicios tendrán que analizar y resolver.

Reitero: no me gustan los incentivos; los he votado en contra, y lo seguiré haciendo, porque no son una política adecuada en la Administración Pública.

Daré mi respaldo al proyecto, pero hago presente que el artículo pertinente de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala taxativamente que cualquier iniciativa que irroge gasto debe contar con el financiamiento correspondiente.

La Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, señora Adriana Delpiano, señaló que hay una carta de la Asociación Chilena de Municipalidades de apoyo al proyecto, pero no respecto de los jueces. Ahí permanece el misterio; no hay respuesta al asunto. El problema que les atañe algún día debemos resolverlo, pues no podemos seguir de esta manera. Y, de no existir un pronunciamiento de los municipios sobre la materia, estaremos cometiendo un error gravísimo al aprobar una enmienda que contraría una disposición de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ésa es la verdad.

Entonces, ¡por favor!, debemos ser consecuentes con las responsabilidades que se asumen.

Señor Presidente, votaré favorablemente el artículo 1º, pero todavía no tengo claro si aprobaré o rechazaré el 2º. El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, los Honorables señores Cantero y Bombal le han pedido una interrupción. El señor RÍOS.- Con mucho gusto se las concedo, señor Presidente.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES A JUECES DE POLICÍA LOCAL - 3

[Volver al Índice]

El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede continuar el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, pese a que recojo la opinión del Senador señor Cantero, debo destacar que mi planteamiento tiene otro sentido.

Aquí se obliga por ley a considerar ciertos aspectos para que los tribunales realicen determinados actos, pues se dispone que son tres las razones por las cuales se va a calificar a un juez. Sin embargo, la Constitución establece que el Poder Judicial debe ser consultado. Eso es lo correcto. Y lo sigo sosteniendo.

En segundo lugar, me parece indispensable que en el proceso de calificación de un juez se considere el informe, no del alcalde, sino del concejo comunal -lo que es distinto-, a fin de recoger todas las opiniones para mejor resolver. El señor LARRAÍN (Presidente).- El Honorable señor Bombal le solicita una interrupción, señor Senador. El señor RÍOS.- Se la concedo con mucho gusto.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES A JUECES DE POLICÍA LOCAL - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría, y luego se cerrará el debate. El señor RÍOS.- Señor Presidente, un señor Senador manifestó algo que me llamó mucho la atención. Dijo que no se sabe cuánto será el desembolso del sistema municipal chileno por el reajuste de remuneraciones de los jueces de policía local.

Sobre el particular, me remito a lo que sostiene el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, contenido en el informe de la Comisión de Hacienda. Señala ese documento que “el mayor gasto que la iniciativa irrogue para el año 2004 [...] será exclusivamente de cargo municipal.”. Luego, en el informe de la Comisión mencionada se señala: “En consecuencia, las normas del proyecto no producirán desequilibrios presupuestarios ni incidirán negativamente en la economía del país.”.

O sea, por el hecho de que sólo la municipalidad se hará cargo del mayor gasto, a pesar del ejemplo planteado por el Senador señor Sabag en el sentido de que a un municipio pequeño le costaría alrededor de 40 millones de pesos, no incidiría en la economía del país.

Señor Presidente, no es posible que sigamos estableciendo normas legales que estén, incluso, en un camino distinto del que dispone la propia Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Aclaro que me refiero sólo a los jueces. No estoy hablando del artículo concerniente a los funcionarios municipales, pues existe un documento de la Asociación Chilena de Municipalidades que podría servir de base para aprobarlo. Me parece muy importante señalarlo, por cuanto no existe ese antecedente.

En todo caso, voy a votar favorablemente el artículo 1º y en contra del 2º, por tres motivos.

En primer lugar, porque todavía no tenemos respuesta de los tribunales con respecto a lo que dispone la iniciativa en materia de calificación del personal.

En segundo término, porque no existe una resolución de las municipalidades para acoger el mayor gasto que significa el mejoramiento de remuneraciones que se otorga a los jueces de policía local, cuestión que tampoco se establece en el informe de la Comisión de Hacienda.

Por último, porque se trata de un reajuste para todos los jueces. Si bien es cierto lo que dice el Honorable señor Andrés Zaldívar en cuanto a que hay juzgados que se hallan sobrecargados de trabajo, no lo es menos el hecho de que existen en Chile 40 a 50 magistrados que laboran dos horas a la semana y ganan lo mismo. ¡Eso no puede ser! Y ocurre que el horario de los jueces lo establece la Corte de Apelaciones y no la municipalidad.

Entonces, resulta que se están reajustando en 30 por ciento las remuneraciones de los jueces que deben asumir una gran carga laboral y en igual porcentaje las de quienes trabajan dos horas a la semana.

He recibido muchísima información de los alcaldes y de otras autoridades sobre esta materia. Realmente, éste pudo haber sido el momento de hacer la diferencia, en el sentido de otorgar un reajuste a quienes realizan un intenso trabajo y no a aquellos que laboran sólo dos o cuatro horas en la semana.

En consecuencia, me pronunciaré a favor del artículo 1º, y pido división de la votación respecto del artículo 2º, que votaré en contra.

Debate en sala

ESTABLECIMIENTO Y SANCIÓN DE FIGURA DEL ACOSO SEXUAL - 1

[Volver al Índice]

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- En la sesión de ayer –y le ruego que revise la Versión Taquigráfica- se produjo un debate con relación a dos o tres artículos, luego de lo cual se estimó necesario que el proyecto volviera a la Comisión de Trabajo para su análisis y resolución. Eso se aprobó. El señor ESPINA.- ¡Así es!El señor RÍOS.- Posteriormente, después de la intervención del Senador señor Viera-Gallo, se solicitó que se extendiera esa responsabilidad para revisar la calificación de acoso sexual,...El señor ESPINA.- ¡Eso es exactamente así!El señor RÍOS.- ...y ahí, entonces, hubo una segunda petición, esta vez para ampliar la discusión hacia el resto del proyecto. Pero ya se aprobó -y le ruego que lo vea en la Versión Taquigráfica, señor Presidente- que vuelva a Comisión para estudiar esas disposiciones, que se refieren, básicamente, al procedimiento.

Legislatura 352, Sesión 23 de 04 de Enero de 2005

Proyectos de Acuerdo Presentados

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORA FREI (DOÑA CARMEN) Y SEÑORES LARRAÍN, FERNÁNDEZ, NÚÑEZ Y RÍOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA DICTACIÓN DE REGLAMENTOS QUE DEN PLENA APLICACIÓN A LA LEY DE CULTOS (S 775-12) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado:1. Con fecha 1 de octubre de 1999, se promulgó la ley 19.638, conocida como “Ley de Cultos”, la cual fue publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de octubre de 1999.2. Que dicha ley, por primera vez en la historia de Chile, regula de manera conjunta la organización de la actividad religiosa en nuestro país, estableciendo nuevas formas para la constitución jurídica y funcionamiento de las Iglesias y Organizaciones Religiosas, las que pueden obtener una personalidad jurídica de derecho público, asegurando con ello la igualdad jurídica de todos los cultos, y reconociendo además, la relevancia civil del fenómeno religioso en la sociedad.3. Con esta ley, el Estado de Chile resguarda la adecuada independencia de las entidades religiosas y las protege de toda posible discriminación arbitraria en sus relaciones con el poder estatal, complementando con esto el principio constitucional establecido en nuestra Carta Fundamental de 1980 de respeto al derecho de la libertad religiosa e igualdad ante la ley.4. Que dicha ley fue fruto de un gran esfuerzo por parte del Congreso Nacional y de los representantes de las distintas iglesias constituidas en el país, creando legítimas aspiraciones en todos los involucrados las que no pueden quedar defraudadas por una deficiente aplicación práctica de la misma.5. Que en el seguimiento de la aplicación de la ley de cultos, el Senado de la República ha constatado en términos generales, un efecto beneficioso para la situación jurídica de los entes religiosos en varios sentidos, como por ejemplo la constitución de un número importante de iglesias en personas jurídicas de derecho público, las que a la fecha superan los 600 entes religiosos que han obtenido dicha personalidad.Sin embargo, el Senado también ha detectado que dentro de los supuestos normativos necesarios para una correcta aplicación de la Ley 19.638, es necesaria la dictación de todos los reglamentos señalados en la misma ley, de los cuales, algunos se encuentran pendiente. Por otra parte, y en el espíritu de esta norma, pareciera conveniente invitar a una mayor participación de todos los credos en los actos públicos organizados por autoridades públicas, incluidas las Municipalidades, cuando corresponda, para así lograr una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la ley.6. Que en un Estado laico como lo es Chile, que reconoce el derecho a la libertad e igualdad religiosa ante la ley, debe procurar que tales principios se plasmen en manifestaciones concretas en la vida republicana del país.Por tanto, proponemos el siguiente Proyecto de Acuerdo:a) Solicitar formalmente al Presidente de la República, don Ricardo Lagos Escobar, la dictación de los reglamentos que aún estén pendientes de aprobación y que son los que hacen posible dar plena aplicación a la ley de cultos.b) Requerir al Presidente de la República que instruya a todas las autoridades de la administración pública del país, para que velen por la correcta aplicación de la ley 19.638 (Ley de Cultos), en el sentido de (evitar todo trato discriminatorio o arbitrario en contra de algunas de las confesiones religiosas que actualmente o en el futuro se encuentren establecidas en nuestro país) asegurar la presencia

equitativa de todas las confesiones religiosas en el ceremonial público.c) Requerir a los Alcaldes del país para que contribuyan a afianzar el espíritu de la ley en los actos y actividades organizados por ellos, así como también, en el ámbito de la educación municipalizada.(Fdo.): Hernán Larraín Fernández, Presidente del Senado.— Carmen Frei Ruiz-Tagle, Senadora.— Sergio Fernández Fernández, Senador.—Ricardo Núñez Muñoz, Senador.— Mario Ríos Santander, Senador.Valparaíso, 4 enero de 2005

Legislatura 352, Sesión 28 de 18 de Enero de 2005

Participación en proyecto de ley

TIPIFICACIÓN DE MALTRATO O CRUELDAD CON LOS ANIMALES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, este proyecto nace de manera fundamental por la falta de capacidad cultural de la sociedad. Las sociedades culturalmente adecuadas, que dan importancia a todo lo que constituye su propia vida y entorno, sin duda no requieren normas legales de esta índole. Más bien establecen acciones muchísimo más globales que las propuestas en esta iniciativa, las que son respetadas porque culturalmente así corresponde.

En definitiva -voy a votar a favor-, quiero entender que ésta es una normativa legal destinada a una sociedad inculta, que necesita una ley para actuar en determinado sentido.

De otro lado, no estoy de acuerdo -esto es complicado; no estuve en la discusión particular- con los procedimientos. Cuando la ley comienza a fijar los procedimientos -esto es, cómo actuarán los jueces, qué penas tendrán quienes infrinjan las disposiciones existentes- empieza a echarse a perder, porque se desconfía absolutamente del buen criterio que pueda haber -espero que lo tengan los señores jueces y ministros de las cortes- y se va dando lugar a una serie de fórmulas con las que terminan engolosinándose los abogados.

Lo que ocurre con este proyecto a partir del artículo 6° comienza a ser parte de esa historia.

Ya vimos esto en otras normas legales, que no recordaré ahora. Pero advierto que voto a favor de esta iniciativa convencido de que los procedimientos, las formalidades y las infracciones que la ley impone son lo que termina debilitando nuestro proceso legislativo.

Voto que sí.

Legislatura 352, Sesión 30 de 19 de Enero de 2005

Participación en proyecto de ley

PERFECCIONAMIENTO DE SISTEMA DE LICITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN LÍMITES URBANOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, desde mi punto de vista, el proyecto no es tan simple, porque contiene diversas consideraciones que debieron haberse estudiado previamente.

Como señala el Senador señor Horvath, las licitaciones en materia sanitaria establecen un espacio territorial determinado. Eso es verdad.

También es efectivo que, de hecho, se han ampliado importantes áreas urbanas en distintos pueblos del país -o sea, extensiones todavía no definidas por los planos reguladores-, quedando al margen de los servicios sanitarios vastas poblaciones, que generalmente no son reguladas por los organismos públicos.

Desde mi punto de vista, el problema radica en dos aspectos muy relevantes.

El primero consiste en que, efectuado un primer llamado para que la concesionaria asuma la responsabilidad de otorgar el servicio sanitario y al no tener opción o interés en la licitación -licitación, entre comillas, porque la única empresa que entrega los servicios sanitarios es la que participa en ella; no hay más- lo lógico es pensar que esa empresa siempre va a concursar en la segunda oportunidad, porque se encontrará con una decisión del Estado en materias propias de una responsabilidad que debió haber nacido -aquí viene mi planteamiento- antes de la licitación.

Surge así el segundo punto, que el proyecto no considera en toda su extensión.

Cuando se dictaron las nuevas normas legales sobre concesiones reguladas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, se entregó a la municipalidad la responsabilidad de representar a los vecinos. Eso es muy importante. En un nuevo artículo de la respectiva ley -me parece que el 13- quedaban la empresa y la Superintendencia de Servicios Sanitarios como representantes del Estado. Pero los vecinos -que en definitiva son los contratantes, los que pagan el agua y el alcantarillado- no tenían representación. En el Senado, establecimos que en el grupo de trabajo que fijaba el valor de las aguas, las áreas y las responsabilidades propias de esta licitación, la municipalidad debía actuar en nombre de los vecinos.

El 8 de septiembre del 2000 se envió a los alcaldes del país una comunicación para que se incorporaran a las distintas comisiones, a fin de establecer los valores y estudiar los contratos. Y ahí se suponía que los ediles debían extender a las zonas existentes en ese momento los servicios sanitarios, no solamente en el área urbana, sino más allá de ésta.

La carta fue enviada a los 341 alcaldes; pero no fue respondida ni ninguno se incorporó.

El 8 de noviembre de ese mismo año, sesenta días después, el señor Superintendente de Servicios Sanitarios envió una segunda comunicación, para solicitar que se incorporaran los alcaldes en las resoluciones finales del contrato, extensión, costos, etcétera. Nuevamente ninguno contestó ni ninguna municipalidad se presentó.

Por tal motivo, todos los problemas de extensiones quedaron al margen del conocimiento de las distintas comisiones que resolvieron cuál era el ámbito territorial en que iban a actuar los valores, etcétera. Fue en ese momento cuando surgieron los problemas: que era necesario dictar una ley para ampliarlos, que los valores eran muy altos, etcétera, en circunstancias de que el personero responsable de representar a los vecinos no estuvo presente en ninguna de las reuniones ejecutivas habidas sobre la materia.

Entonces, a mí me queda una enorme duda. A partir de septiembre del año en curso, comienza nuevamente el proceso para fijar los valores sanitarios a través de todo el país. Y ahí nos vamos a encontrar con que los organismos para resolver el problema ya existen y están establecidos en la legislación.

Yo creo que no se requiere una nueva ley. Si lo establecemos mediante esta iniciativa, cambiaría la naturaleza de una responsabilidad que siempre ha sido descentralizada, gracias al esquema de participación de los municipios. Insisto en que éstos tienen la facultad de revisar el ámbito territorial de la concesión y de intervenir en la fijación de valores.

Por eso, señor Presidente, pienso que no es oportuno aprobar un proyecto de este tipo. Les estaríamos quitando responsabilidades a los alcaldes. A pesar de que éstos nunca la han ejercido, algún día lo harán, porque la irresponsabilidad no será permanente. Esto me parece importante.

Yo no conocía el proyecto, razón por la cual no había hablado con sus autores sobre la situación descrita.

Los aspectos referidos permiten afirmar que las normas planteadas en la iniciativa ya fueron establecidas en el artículo 12° A de la Ley General de Servicios Sanitarios, donde se dispone que las municipalidades pueden participar en la fijación del territorio, junto con la Superintendencia.

El Honorable señor Horvath me ha pedido una interrupción, que concedo, con la venia de la Mesa.

Participación en proyecto de ley

PERFECCIONAMIENTO DE SISTEMA DE LICITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN LÍMITES URBANOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede continuar el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, se trata de dos criterios distintos para abordar el mismo asunto.

Reitero: aunque no tengo a mano en este momento la ley que regula la acción de la Superintendencia del ramo, entiendo que el artículo 12° A resuelve el problema.

Legislatura 352, Sesión 31 de 01 de Marzo de 2005

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, establecer que una norma orgánica constitucional puede ser modificada a través de una ley simple es una doctrina peligrosa que, naturalmente, debe analizarse con mayor profundidad.

Cuando la responsabilidad que se entrega mediante una ley simple no toca lo más profundo de una norma orgánica constitucional -podría hacerlo; depende del criterio que se adopte en cada legislación-, no se presenta ningún inconveniente. Sin embargo, en este caso, una ley simple (la Ley General de Urbanismo y Construcciones) está imponiendo una obligación a un departamento trascendente de las municipalidades (la Dirección de Obras), que en muchos casos implicará, seguramente, modificar la planta de profesionales y requerir una gestión del cuerpo municipal (alcalde o autoridades ejecutivas) para lograr cumplir el objetivo señalado en la ley. No se trata de una obligación baladí, de simple administración. El precepto dispone que en los proyectos de hasta cien metros cuadrados la Dirección de Obras tendrá 10 días para pronunciarse sobre la autorización o permiso, situación que siempre es compleja: se presentan problemas de carácter urbanístico, sanitario, razones para no comprometer el plano regulador, en fin, hay un conjunto de elementos que necesariamente obligan a una preocupación especial.

Si la norma hubiese dicho, por ejemplo, que las municipalidades adaptarán sus funciones para cumplir con el principio de esta ley en cuanto al acortamiento de plazos, se podría aceptar, pero se trata de una imposición, una obligación, a uno de los departamentos más trascendentes del municipio.

Por eso, señor Presidente, creo que lo que indica el Senador señor Bombal es efectivo. Aquí se está modificando en lo esencial la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo cual implica, necesariamente, un quórum distinto.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, la verdad es que éste no es el Club Social de Parral, sino el Senado de la República, y eso tiene una connotación distinta.

Tampoco nadie está rechazando este artículo. Lo vamos a votar a favor. Y todos nos sentimos contentos de que se haya llegado a esta norma y de que se apuren las cosas. Pero como nos hallamos en el Senado y la institucionalidad del país es, en definitiva, la que manda, lo que estamos haciendo es simplemente adecuarnos a las doctrinas, a los criterios constitucionales establecidos en los preceptos legales que estudiamos.

Obviamente, me pronunciaré a favor de esta iniciativa. Las cosas hay que agilizarlas. Está bien. La cuestión es que no exista jurisprudencia nuestra que después afecte a otras normas legales.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- El señor Presidente de la Comisión señaló que todos los artículos se habían aprobado por unanimidad.

Por tal motivo, como teóricamente no existe discusión, salvo sobre los artículos que fueron objeto de indicaciones renovadas, solicito a la Mesa que durante el análisis del proyecto podamos desarrollar algún debate, no sólo respecto de las normas que se pida votar de manera separada, como lo hizo el Senador señor Viera-Gallo, sino también acerca de otras.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

La tiene el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, la verdad es que yo habría votado favorablemente esta indicación si se hubiese rechazado la enmienda anterior. Pero la suma de las obligaciones que ambas disposiciones imponen a los profesionales simplemente es insostenible.

Insinúo a los señores Senadores que presentaron esta indicación que la retiren, porque, como ya se aprobó la modificación anterior, lo que ahora se vota carece de importancia.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 5

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, se trata de la letra b) del número 2) que se refiere a que las acciones para hacer efectivas las responsabilidades contempladas en el artículo N° 18 prescribirán en diversos plazos. En el caso de las fallas de la estructura soportante del inmueble, serán 10 años; cuando se trate de fallas o defectos de los elementos constructivos, 5 años. En fin, Sus Señorías pueden leer la disposición.

Al respecto, solo quiero fundamentar mi postura.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 6

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, aquí se hizo entender una cosa.

En el instante en que la Mesa señaló que iba a aplicar las normas reglamentarias y daría por aprobadas todas las disposiciones que así lo ameritaban, solicité la palabra para manifestar que mi interés era intervenir respecto de algunos preceptos y pedir, cuando estimara pertinente, que se votara.

El señor Presidente iba a solicitar la aprobación de la Sala pero ésta no lo hizo.

Por eso...

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - 7

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente. Sólo tres minutos.El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, durante el período de diez años comprendido entre 1992 y 2002, Chile tuvo un formidable crecimiento en todos sus programas habitacionales. Se construyeron, en definitiva, un millón 116 mil viviendas, obteniéndose un éxito interesante. Nuestro objetivo, como país, de cuatro habitantes por casa se vio superado y, finalmente, el censo señaló una relación de 3,6, acercándonos aceleradamente al proceso de asentamientos humanos y de vivienda en los países desarrollados, de 2,85 habitantes por casa.

Del millón 116 mil viviendas, 3 mil 200, que representan algo así como 0,3 por ciento del total, presentaron claros defectos. En otros casos, por el establecimiento de ciertas normas generales fundamentalmente por organismos del Estado, se construyeron casas en que no se contemplaron sistemas de calefacción apropiados, produciéndose problemas por el uso de estufas de parafina, etcétera.

Pero la verdad de las cosas es que Chile tiene, en general, un patrimonio muy adecuado en materia de vivienda. Lo que estamos haciendo ahora es cambiar esas reglas de juego, que han demostrado ser exitosas, inteligentes y bien concebidas. El que un país muestre solamente un 0,3 por ciento defectuoso en un volumen tan alto de casas construidas revela que hace las cosas correctamente.

No me parece, entonces, que este cambio tan radical, sobre la base de la consideración de los plazos de prescripción de diez, cinco y tres años, sea eficaz para corregir un problema que afectó al 0,3 por ciento de las viviendas, aumentando considerablemente los costos del resto.

Por ese motivo, tal como lo manifesté en la Comisión –además, presenté indicación al respecto-, dejo constancia al menos, si no puedo votar ahora, de mi rechazo a este artículo.

He dicho.

Legislatura 352, Sesión 32 de 02 de Marzo de 2005

Participación en proyecto de ley

INCENTIVOS PARA INFORMACIÓN SOBRE DELITOS VINCULADOS A DETENIDOS DESAPARECIDOS Y EJECUTADOS POLÍTICOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, no quería intervenir, pero a propósito de las palabras del Subsecretario del Interior, señor Correa, considero necesario establecer un par de hechos -seguramente desconocidos por él y a lo mejor también por algunos señores Senadores- que en alguna forma responden a la acción política que ahora él reclama como elemento indispensable para resolver este problema.

En 1999, el Senado encargó a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía la redacción de un proyecto de ley que permitiera saber el destino de los cuerpos de los detenidos desaparecidos. Esta Comisión, presidida por el Honorable señor Silva, redactó una iniciativa, firmada por él y por los Senadores señores Urenda, Lavandero, Viera-Gallo y quien habla, que tenía dos objetivos fundamentales.

Primero -como es lógico-, declarar el derecho inalienable de toda persona a conocer el destino de los cuerpos de familiares, amigos, colegas de trabajo desaparecidos.

Y segundo, facultar a todos los jueces de Chile, en forma permanente, para recibir información privada de quienes tuvieran conocimiento de los hechos investigados; es decir, de la ubicación de los cuerpos de los detenidos desaparecidos.

El informe fue entregado al análisis de todos los señores Senadores y, desde nuestro punto de vista, hubo un ánimo muy evidente para avanzar en la normativa. Luego nos reunimos con los dos candidatos a la Presidencia de ese entonces, don Ricardo Lagos y don Joaquín Lavín, a fin de que conocieran el documento y resolvieran su destino político. Ambos candidatos manifestaron su disposición a apoyarlo.

Por tal motivo, existió un hecho político desarrollado en la plenitud de sus formas en el Senado de la República. No sólo se actuó por medio de un cuerpo legal, sino también, prudentemente, con aquellos candidatos, uno de los cuales iba a dirigir los destinos del país.

En esa ocasión les planteamos en reuniones privadas que, desde nuestro punto de vista, ese hecho político permanecería por siempre, con independencia de que se descubrieran o no los cuerpos de los detenidos desaparecidos, pero que también debíamos hacer esfuerzos para que dichos cuerpos se encontraran, con el objeto de dar una satisfacción lógica y natural a los

parientes de las víctimas.

La discusión estaba radicada en la forma. Y ésa fue la proposición de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República.

Sin embargo, como ya estaban produciéndose los primeros atisbos de otra situación que iba a ocurrir -todos los familiares de las personas que estaban siendo juzgadas en los tribunales por sucesos que afectaban claramente a los derechos humanos comenzaban a ser vetados en sus trabajos-, el Senador que habla manifestó que no nos parecía lógico -también lo reconoce el proyecto que estamos analizando- que quienes actuaron cumpliendo instrucciones militares, e incluso sus hijos y nietos, terminaran pagando un castigo de la sociedad.

Ello fue considerado absolutamente razonable por el Presidente de la República, don Ricardo Lagos, porque no era posible extender un castigo por determinado acto más allá de sus hechos reales.

En los momentos en que iba a iniciarse el debate de este tema en el Senado, el Ejecutivo de aquel entonces creó la Mesa de Diálogo y marginó la acción política generada en esta Corporación. Ese proyecto se encuentra hoy en día en condiciones de ser analizado. El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador. El señor RÍOS.- Termino inmediatamente.

Por tal motivo, la resolución del Senado es muy ajena y distinta a la señalada por el Gobierno por medio del señor Subsecretario del Interior. Nuestra responsabilidad es permanente, y la hemos demostrado con hechos y con un interés real por ser actores de un destino mejor para el país.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA DE LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN CUANTO A PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIENES RAÍCES SIN RECEPCIÓN DEFINITIVA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra. El señor LARRAÍN (Presidente).- La tiene Su Señoría. El señor RÍOS.- Señor Presidente, yo no asistí a todas las sesiones en que se discutió el proyecto. Por eso, a través de la Mesa, quiero consultar al Honorable señor Sabag, Presidente de la Comisión, acerca de una materia muy trascendente desde mi punto de vista.

De la lectura de los artículos, sobre todo de las modificaciones que ahora se plantean, queda la sensación de que el negocio de la compra y venta de viviendas está dirigido básicamente a personas individuales. Y me da la impresión de que el tema de los comités de vivienda no se trató.

Los comités de vivienda operan a través de terceras personas. Lo usual -y éste es un ejemplo típico- es que el comité adquiera el terreno -supongamos uno para sesenta viviendas-, luego obtenga el subsidio y la municipalidad asuma la responsabilidad de ser su ejecutor (esta situación se presenta cientos de veces). La municipalidad llama a propuesta pública; la empresa que se la adjudica inicia los trabajos en un terreno que no le pertenece y quiebra. Insisto: esto se da permanentemente.

Mi consulta al señor Presidente de la Comisión Mixta es la siguiente. Esta situación, que tiene una connotación distinta y que ha afectado a cientos o miles de personas -el Honorable señor Sabag conoce muchísimos ejemplos de este tipo en nuestra Región-, ¿queda resguardada de manera que permita enfrentar el problema del incumplimiento en la entrega de viviendas ya pactadas?

Legislatura 352, Sesión 33 de 08 de Marzo de 2005

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY DE TRÁNSITO EN CUANTO A LICENCIAS DE CONDUCIR EXTRANJERAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, tengo una enorme duda. Espero que me la aclaren el Presidente de la Comisión de Transportes o, en su defecto, alguno de sus miembros.

Este proyecto -no lo he visto en detalle; puedo estar equivocado- beneficia básicamente a ciudadanos extranjeros. Eso significa que un chileno que no tenga acceso a una licencia de conducir en nuestro país no podría ir a Mendoza, sacarla allá y volver.

Pienso que ésa es la idea. Y si es así, está bien.

No obstante, resulta injusto que en el caso de chilenos residentes fuera del territorio dicho documento carezca de valor según la ley, porque sólo lo tiene tratándose de ciudadanos extranjeros.

Ésa es la impresión que me queda de acuerdo con el contenido de la normativa propuesta. Y me parece importante que se aclare esta interrogante.

Participación en proyecto de ley

ENMIENDA A LEY DE TRÁNSITO EN CUANTO A LICENCIAS DE CONDUCIR EXTRANJERAS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?El señor NOVOA.- Por supuesto, con la venia de la Mesa.El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Senador, yo me refería a un caso distinto: a chilenos residentes en el extranjero que tienen documentos emitidos por otros países.

Ése es un tema que hay que resolver para dejarlo absolutamente claro, ya que, por lo menos, unos 200 mil chilenos que viven en el extranjero podrían obtener licencias en Francia, en Argentina o en otros lugares. Siempre menciono Francia, en honor al Senador señor Valdés.

Legislatura 352, Sesión 35 de 09 de Marzo de 2005

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N° 18.933, SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el mayor logro de la Humanidad en los últimos 300 años es la libertad individual. Ella es la que en definitiva fija los caminos por los cuales cada uno de los seres humanos transita asumiendo sus propias responsabilidades.

La libertad es la manifestación de la responsabilidad. Por tal motivo, cuando normas legales contemplan obligaciones para todos los ciudadanos en una materia determinada, entiendo que esa libertad individual se sienta afectada. Pero cuando el individuo escoge libremente el sistema que utilizará para resolver sus problemas de salud, que son propios de él, no debería crearse al respecto una atmósfera de tensión innecesaria.

Sin embargo, me parece interesante observar -a lo mejor la Comisión de Salud podría entregarnos alguna información- que un conjunto de instituciones de salud previsional de carácter cerrado tiene como objetivo la atención de determinados grupos de trabajadores. Las hay en distintos yacimientos cupríferos, en áreas laborales como Ferrocarriles, en fin. Dichas isapres, con recursos provenientes de negociaciones colectivas de bastante importancia y otros que forman parte de la acción de desarrollo social de las empresas, proporcionan a sus afiliados una muy buena atención. Tengo entendido, si no me equivoco, que este sistema permite a no menos de 180 mil trabajadores acceder a prestaciones de salud muy adecuadas.

Quiero entender que el nuevo artículo 22 que se propone, más los incisos que se mantienen, también tienen por finalidad sostener esos sistemas de salud espontáneos que han surgido a través de las isapres que señalé.

La eliminación de la responsabilidad que pudiera tener una institución de salud previsional sobre otras entidades para la ejecución de planes de salud indudablemente afectaría a las isapres referidas, que, como dije, atienden hoy a 180 mil trabajadores o más, quienes, con sus mujeres e hijos, llegan a casi un millón de personas. En consecuencia, no me parece adecuada la supresión.

Por los motivos expuestos, votaré favorablemente la norma propuesta por la Comisión.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N° 18.933, SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el lapso que tome el recibimiento debe imputarse a la parte de la sesión en que nos encontramos, la cual dura hasta las 18:30.

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES RÍOS, LARRAÍN, NÚÑEZ Y ANDRÉS ZALDÍVAR, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 19.638, SOBRE CONSTITUCIÓN JURÍDICA RESPECTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, CON EL FIN DE REGULAR INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO DE UNA ENTIDAD RELIGIOSA, CERTIFICAR SU EXISTENCIA Y PRECISAR SU RÉGIMEN DE BIENES(3805-07) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado:

Nuestro país alcanzó, con la dictación de la Ley 19.638, conocida como “Ley de Culto”, un alto nivel institucional en materia de libertad de conciencia e igualdad jurídica, en el ámbito de las entidades religiosas.

Dicho cuerpo legal dignificó la acción pastoral y otras formas de proselitismo espiritual de todas aquellas entidades religiosas que actúan en nuestro país. La acción de ellas, ha sido respetuosa, responsable, ha contribuido a perfeccionar la libertad de los individuos y por lo tanto, fortalece la vida armónica de toda la sociedad chilena.

Ahora bien, este cuerpo legal, cuyos fundamentos no tiene antecedentes de otros, relacionados con esta materia en nuestra historia republicana, ha cumplido una vigencia de cinco años. En este período, han surgido algunas cuestiones de carácter administrativo, ninguna de ellas relacionadas con la doctrina que inspiró a este cuerpo legal, las cuales deben ser resueltas a través de una modificación legal, por propia opinión de la Contraloría, permitiendo mayor claridad, entre otros asuntos, en el traspaso del patrimonio de la entidad religiosa de su persona privada a la pública, lo cual es resuelto por el espíritu de la ley 19.638, pero que se ha estimado nuevas redacciones para una mayor claridad.

Lo mismo ha ocurrido en otras materias, como por ejemplo de carácter financiero, en que la tradición, mas que la ley, no ha sido suficiente para que sean reconocidas las personalidades jurídicas y, lo que es más delicado, el organismo ministerial

tampoco está en condiciones de resolver materias tan simples, como lo es por ejemplo, certificar lo solicitado por organismos financieros.

En definitiva, este proyecto avanza en varios aspectos que sin duda mejorarán la aplicación de la ley de culto.

En mérito a lo anterior, los senadores que suscriben, se permiten presentar el siguiente: PROYECTO DE LEY Artículo Unico.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas: Introdúcense en la letra c) del artículo 6 un nuevo inciso segundo del siguiente tenor, pasando el actual inciso segundo a ser tercero: “ Los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden, las personas internadas en recintos hospitalarios y similares y las personas privadas de libertad, tendrán derecho a recibir asistencia religiosa, con las limitaciones y regulaciones que exige la situación especial que les afecta.” Introdúcense en el artículo 10 , el siguiente inciso segundo nuevo pasando el actual a ser tercero: “La solicitud de inscripción en el registro público, así como las acciones judiciales y administrativas que se susciten durante la tramitación, deberán ser patrocinadas por un abogado. Las corporaciones de asistencia judicial podrán tramitar las solicitudes de inscripción en el registro, mediante el privilegio de pobreza, cuando corresponda. Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 13 las siguientes modificaciones: I) agrégase antes de las palabras “Los Ministros”, el siguiente párrafo nuevo: “Para los efectos de acreditar ante terceros la calidad de persona jurídica de derecho público, las entidades religiosas podrán solicitar al Ministerio de Justicia una certificación que contenga el nombre y denominación de la entidad, el número y fecha asignados en el registro, el hecho de encontrarse publicado el extracto en el Diario Oficial y que a la fecha de la certificación ésta no se encuentra disuelta. II) agrégase antes del punto aparte, la siguiente frase precedida de una coma (,) :“ y en el artículo 303 del Código Procesal Penal.” Sustitúyese el artículo 18 por el siguiente: “Las entidades religiosas que gozaren de personalidad jurídica de derecho privado, y obtuvieren su reconocimiento jurídico como persona jurídica de derecho público de acuerdo a la ley, mantendrán el dominio legal de sus bienes sin solución de continuidad. Para tal fin, en el caso de los inmuebles, deberá practicarse una anotación al margen de cada inscripción de un bien raíz inscrito a nombre de la entidad religiosa, en la que se señala el cambio de naturaleza jurídica de la entidad a persona jurídica de derecho público. Bastará para ello que los conservadores respectivos, previa acreditación de la publicación en el diario oficial del extracto del acta de constitución de la entidad religiosa, constaten el dominio vigente del inmueble inscrito a nombre de la entidad religiosa como persona jurídica de derecho privado. Dicha anotación marginal estará exenta del pago de derechos conservatorios. Si las entidades religiosas, fueren propietarias de inmuebles u otros bienes sujetos a registro público, cuyo dominio aparezca inscrito a nombre de personas naturales o jurídicas distintas de ellas, podrán, regularizar la situación de dichos bienes usando los procedimientos de la legislación común, hasta obtener la inscripción correspondiente a su nombre. Si optaren por la donación, estarán exentas del trámite de insinuación. En el caso de las entidades religiosas que ya estuvieren inscritas, y que no hubieren hecho uso de las normas anteriores, respecto de sus bienes raíces, podrán hacer uso pleno de la normativa de este artículo, en un plazo máximo de tres años.

Legislatura 352, Sesión 37 de 16 de Marzo de 2005

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMAS SOBRE INSCRIPCIÓN ELECTORAL Y VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, aprovechando la presencia del Director del Servicio Electoral, don Juan Ignacio García, quien ha tenido la responsabilidad de organizar muchísimas elecciones y siempre lo ha hecho muy bien, quiero manifestar que me habría gustado asistir al debate de esta iniciativa en la Comisión. Porque hace algún tiempo presenté una moción para terminar con las mesas separadas para varones y damas. Ésta es la última expresión musulmana que queda en Chile. A mi juicio, se trata de una separación bastante absurda. En ningún país desarrollado las mujeres votan en un lado, y los hombres, en otro. Ellos acuden en familia, todos juntos: el marido, la mujer, los hijos, las hijas.

Por eso, esta rutina de que el hombre parte a un liceo y la mujer a otro, más las tensiones y las colas, con el acuerdo de que "nos juntamos a las dos de la tarde", no corresponde. Y habría sido el momento adecuado para establecer un solo registro para ambos sexos.

Al leer rápidamente la normativa legal vigente, constaté que existe una breve alusión a los registros de varones y de mujeres en el inciso segundo del artículo 37 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios. Pero no observé ninguna otra mención sobre el particular. Si fuese así, podría presentarse una indicación con el objeto de eliminar ese inciso y terminar con las mesas separadas para varones y mujeres. De ese modo toda la familia podría sufragar en una sola mesa. Eso me parece lógico.

Ciertos criterios musulmanes mantienen esta diferencia -el Senador señor Sabag se siente muy interpretado por ellos-, pero, sin duda, debemos procurar una participación más familiar.

Por lo tanto, formularé indicación para eliminar el segundo inciso del artículo 37 -ojalá la Mesa no la declare inadmisible- de dicha normativa y, por ende, terminar con la separación de mesas para hombres y mujeres.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE NORMAS SOBRE INSCRIPCIÓN ELECTORAL Y VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- En todo caso, me referí a la profunda diferencia que existe entre hombres y mujeres en Chile en cuanto a organización y estructura en los procesos de votación. Nada más. Sólo ésa era mi intención.

Participación en proyecto de ley

MODERNIZACIÓN DE SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, concretamente, estamos analizando si existe o no la alternativa de entregar privilegios a personas para no cumplir una función del Estado.

En estricta verdad, la Constitución Política tiene resuelto ese punto en el N° 2° del artículo 19, que señala: “En Chile no hay persona ni grupo privilegiados”. La sociedad chilena debe avanzar en forma paulatina, con esfuerzo y sacrificio en todo lo que corresponde, hacia una organización y una estructura donde no existan privilegios, sino una relación de igualdad de oportunidades, responsabilidades y deberes entre todos los habitantes.

Cuando se dicta un precepto legal para establecer privilegios a favor de un grupo de personas, en verdad se crea una forma distinta de sociedad, donde la ley entrega prerrogativas a algunas, y a otras, no. Eso me lleva a pensar que, en esta materia, la norma planteada por el Ejecutivo es equivocada.

En segundo lugar, deseo referirme al tema de la conciencia propiamente tal.

¡Qué difícil es resolver al respecto!

Algunos señores Senadores formaron parte de la Comisión Especial encargada del estudio de la Ley de Culto, que instauró una misma personalidad jurídica para todas las entidades religiosas. En aquella ocasión, el representante de una iglesia –quien deseaba conocer en profundidad el significado de la normativa, en cuanto a las obligaciones que determinaba y las libertades que confería a la totalidad de los cultos- dio a conocer que su doctrina religiosa permitía el matrimonio de un hombre con dos o más mujeres. Preguntó a la Comisión su opinión sobre el particular, porque, desde el punto de vista de su religión y de su propia conciencia, ello era aceptable. Se le contestó que lo que nosotros estábamos entregando era la libertad necesaria para que, con su trabajo de proselitismo, su credo pudiera convertir a los habitantes del país en sus feligreses, y no para que

se transformaran la Constitución y las leyes, al permitirse que los chilenos tuviesen sin inconvenientes dos o más mujeres. Algunos, en realidad, no esperaban una normativa legal para hacerlo.

En definitiva, esa situación quedó saldada de la manera descrita.

Y también se dejó establecida la doctrina de que existen ciertos principios y valores en la sociedad que deben ser acatados por todos, y que se encuentran establecidos fundamentalmente en el artículo 19 de la Carta, en el Capítulo de los derechos y deberes constitucionales, donde se especifica la obligación del Estado de velar por el acceso de todas las personas a la salud, a la educación, a los servicios y elementos básicos para su desarrollo. Pero todo ello trae aparejadas ciertas obligaciones de la población para con el propio Estado.

Por otra parte, quiero agregar que el tema de conciencia es de tipo religioso pero también doctrinario. Una persona puede señalar que, desde la perspectiva de su doctrina -filosófica o religiosa, o la que sea-, puede llevar adelante una acción social individual distinta frente a la sociedad, lo que, sin duda alguna, también produce daño. Pero lo que genera mayor perjuicio es que, de acuerdo a la indicación del Ejecutivo, el problema de conciencia invocado para no efectuar el servicio militar se resuelve mediante la denominada "Comisión Especial de Acreditación". Dicho organismo se ha de inmiscuir en la parte interna de un hombre o una mujer -¡qué cosa más delicada!- y tomar determinación sobre una actitud relacionada con el cumplimiento de un cuerpo legal.

Dicha Comisión será presidida por un delegado del gobernador provincial correspondiente -al respecto, cabe la pregunta de si tal representante también formará parte del cuoteo político- y va a estar integrada por profesionales de los Ministerios de Justicia, de Educación y de Salud; del Instituto Nacional de la Juventud, etcétera, todos, aparentemente -no se señala en el proyecto-, de la propia provincia.

A mi juicio, no se puede jugar con la conciencia de las personas tan fácilmente. ¡No me parece correcto! Y no les doy la capacidad a los gobernadores de Chile para designar a alguien que resuelva sobre el destino de la conciencia de quienes ejercerán una acción determinada para su propia defensa.

Se trata de materias demasiado trascendentes, por lo que no corresponde incorporarlas ahora en la norma en debate.

Gracias.

Legislatura 352, Sesión 38 de 22 de Marzo de 2005

Participación en proyecto de ley

REGULACIÓN DE ARANCELES DE CONSERVADORES POR INSCRIPCIÓN ESPECIAL DE HERENCIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, haré llegar a la Mesa una indicación.

No sé si esta norma está referida a los bienes corporales de entidades religiosas correspondientes a la Ley N° 19.638, de Culto.

El Ejecutivo, por su parte, tiene interés en poner en marcha una iniciativa legal que permite el traspaso de bienes de entidades privadas a públicas, evitando el pago del arancel respectivo.

En estos momentos redacto una indicación. Estoy seguro de que el Senador señor Núñez me acompañará en su presentación.

Legislatura 352, Sesión 39 de 23 de Marzo de 2005

Participación en proyecto de ley

MODERNIZACIÓN DE SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, dado que la indicación es bastante extensa, sería importante que algún integrante de la Comisión de Defensa Nacional explicara cuál es su fundamento y por qué no fue aprobada.

Legislatura 352, Sesión 42 de 06 de Abril de 2005

Participación en proyecto de ley

ERECCIÓN DE MONUMENTOS EN MEMORIA DE PADRE HURTADO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, cuando comenzó el estudio de esta materia dije que el proyecto no era de mi agrado, pues obliga a las comunas a erigir un monumento en cada una de ellas, en circunstancias de que las expresiones de carácter religioso, según la tradición chilena, tienen un tratamiento absolutamente distinto. Es lo mismo que dictar una norma legal para ubicar la estatua de San Francisco de Asís en las plazas o iglesias de todos los pueblos.

Se ha incorporado en la comisión a los alcaldes, quienes quedan obligados a construir en sus municipios una obra en honor del Padre Hurtado. Eso no corresponde. De partida, la modificación debería estar originada en una indicación del Ejecutivo, por tratarse de la imposición a un funcionario del Estado, como es el jefe comunal. Además, sería una decisión en la que no tendrían ninguna injerencia los concejos, algunos de los cuales no van a estar interesados, por diversos motivos, en llevar adelante una acción de ese tipo. Sin embargo, se obliga a los alcaldes. Y eso, en mi opinión, es inadmisibles, a menos que la enmienda haya provenido de una indicación del Ejecutivo.

Por tal motivo, señor Presidente, solicito a la Mesa que se pronuncie expresamente sobre la admisibilidad de la indicación pertinente con respecto a la responsabilidad del alcalde. Y, si ella fue presentada por el Ejecutivo, pido votación. En lo que a mí concierne, la voy a votar en contra.

Considero importante que los señores Senadores tengan presentes estas consideraciones al momento de tomar su decisión.

Participación en proyecto de ley

ERECCIÓN DE MONUMENTOS EN MEMORIA DE PADRE HURTADO - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el precepto no da una opción, sino que impone una obligación. Dice la norma: "Créase una comisión especial integrada por miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por". No señala "podrá estar constituida", sino "que estará constituida por". Claramente es una carga y una

responsabilidad que se impone al alcalde.

Por lo tanto, señor Presidente, con todo respeto creo que la Mesa se equivocó al declarar admisible la indicación. Y, en virtud de lo que estoy expresando, nuevamente solicito que sea declarada inadmisibile.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO LABORAL EN MATERIA DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y DE FERIADO ANUAL EN DUODÉCIMA REGIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El número 2, sobre el feriado de los trabajadores de la Duodécima Región, quedó reglamentariamente aprobado por 2 votos a favor (de los Senadores señores Parra y Ruiz), 1 en contra (del Honorable señor Ríos) y una abstención (del Senador señor Bombal).

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO LABORAL EN MATERIA DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y DE FERIADO ANUAL EN DUODÉCIMA REGIÓN - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, aunque el proyecto es de artículo único, sus dos números se refieren a materias diferentes. Por lo tanto, la Mesa debería darles un tratamiento distinto.

Respecto del número 1, todos estamos de acuerdo. Así lo dio a conocer, por lo demás, el señor Secretario.

Sin embargo, en la Comisión no hubo acuerdo unánime sobre el número 2, por las razones que voy a exponer.

El texto que el autor del proyecto plantea como artículo 63 bis, nuevo, ya lo contiene el artículo 169, letra a), del Código del Trabajo. Se propone decir: “En caso de término del contrato de trabajo, el empleador estará obligado a pagar todas las remuneraciones que se adeudaren al trabajador en un solo acto al momento de extender el finiquito”. Y el precepto legal vigente contempla la misma responsabilidad: “El empleador estará obligado a pagar las indemnizaciones a que se refiere el

inciso anterior en un solo acto al momento de extender el finiquito.”.

En seguida, la moción agrega: “Sin perjuicio de ello, las partes podrán acordar el fraccionamiento del pago de las remuneraciones adeudadas”. Y el inciso tercero de la citada letra a) del artículo 169 señala: “Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, las partes podrán acordar el fraccionamiento del pago de las indemnizaciones:”.

Por lo tanto, en el Código del Trabajo hay disposiciones que consignan las mismas obligaciones que la moción. Pero su autor nos convenció de que era bueno incluirlas a continuación del artículo 63, como 63 bis, nuevo. Y aunque personalmente estimé que la norma no era trascendente, voté a favor.

Pero aquí no existe problema alguno.

¿Cuál fue el tema que me causó más aprensión? El de los cinco días de vacaciones adicionales para los trabajadores de la Duodécima Región. No es un asunto fácil. De hecho, hay dos opciones: una, convenir los días feriados adicionales mediante un contrato, lo cual es posible; y la otra, establecer derechamente la obligación de concederlos. Si se tratara de una obligación, uno podría considerarla favorable. Pero tras este proyecto viene otro, ya aprobado, con cinco días más. Quiero señalar a los señores Senadores que la Comisión, con mi voto en contra, aprobó dar un permiso paternal de cinco días a los padres de familia.

Solicitamos información sobre los días no trabajados por licencias médicas: en promedio, alcanzan a 18 días por trabajador. De tal manera que si a los 20 días feriados -como propone el proyecto-, se suman 18 por uso de licencias médicas -la gente siempre se enferma cuando no está de vacaciones- y 5 más por concepto de permisos paternos, estamos hablando de 43 días sin trabajar, cifra bastante alta. Y todo ello con cargo al empleador.

Entonces, en alguna forma estamos complicando las nuevas contrataciones. Y eso es lo que debemos tener presente. Por tal motivo, me parece que una resolución de este tipo amerita mayor análisis.

De partida, si se vota inmediatamente, lo haré en contra, porque creo que se está causando un daño muy grande a la contratación de personas en la Duodécima Región.

Como también se pueden considerar los funcionarios públicos, a los cinco días de permiso paternal es posible agregar los seis días administrativos, con lo cual se llega a 49 días en que ese personal legalmente no trabajaría y a 44 días para el resto de los trabajadores del país.

Creo que se trata de un tema muy complicado. No me parece oportuno aprobar una norma de este tipo. Más bien debemos tenerla presente y discutirla a la luz de la otra iniciativa que veremos, la cual establece cinco días más, a fin de que, finalmente, el Senado se pronuncie por lo real, que son diez días, para una cantidad bastante grande de trabajadores.

Es preciso recordar que, anualmente, no menos de doscientos mil niños nacen en el país. Sus progenitores -algunos de ellos conviven; otros se unen de las distintas maneras como se conforma el núcleo familiar últimamente, pero son padres al fin- también tendrán derecho para dejar de trabajar durante cinco días. Ello significa un millón de días laborales menos si el número de nacimientos se multiplica por cinco días.

Ahora bien, ignoro cuál será el procedimiento que se aplicará, señor Presidente. Si se vota en general, no se me presente un camino claro, porque se trata de dos temas muy distintos. El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Su Señoría puede pedir votación dividida. El señor RÍOS.- Entonces, así lo hago.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO LABORAL EN MATERIA DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y DE FERIADO ANUAL EN DUODÉCIMA REGIÓN - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ALLIENDE (Secretario subrogante).- La indicación presentada por el Honorable señor Ríos tiene por finalidad agregar al proyecto el siguiente artículo transitorio:

“La presente ley no modifica los contratos laborales vigentes, ni tampoco negociaciones colectivas pactadas antes de la publicación de la presente ley en la 12ª Región de Magallanes.”.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO LABORAL EN MATERIA DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y DE FERIADO ANUAL EN DUODÉCIMA REGIÓN - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Senador señor Ruiz ha reafirmado que se trata de una ley con efecto retroactivo. Eso hizo. Y ello, de ser así, vendría a modificar absolutamente los criterios que ha aplicado el Senado en materia de legislación en los últimos años.

El hecho de establecer normas legales con efecto retroactivo es muy delicado, pues abriría las puertas a un proceso en que se podrían modificar contratos y acciones contractuales públicas y privadas desarrollados antes de la publicación de una ley.

Creo que casi no vale la pena presentar la indicación, dado que la normativa en debate no puede tener efecto retroactivo. Sin embargo, la formulo para que exista absoluta claridad sobre esta materia.

Legislatura 352, Sesión 43 de 12 de Abril de 2005

Mociones Presentadas

MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR RÍOS, MEDIANTE LA CUAL INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN REGISTRO ELECTORAL COMÚN PARA HOMBRES Y MUJERES(3834-.06) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado:El sistema de inscripción en los registros electorales, por tradición, estableció registros separados para mujeres y hombres.En efecto, una vez publicada la ley que permitió el acceso electoral de las mujeres, el legislador de aquel entonces, dispuso la creación de una inscripción de ellas, separada de los registros masculinos. Mas adelante, en sucesivas normas legales que fueron perfeccionando nuestro sistema electoral, la separación de registros, mujeres y hombres, se fue manteniendo sin razón alguna.En el año 1995, 22 de Agosto, el suscrito presentó un proyecto de ley que terminaba con esta absurda división, sin embargo el Senado, por votación dividida, no aprobó dicha moción.Hoy, transcurrido el tiempo necesario para una nueva reflexión de este problema, he estimado oportuno reiterar este proyecto que viene, desde mi punto de vista, a crear las condiciones necesarias para que, entre otros aspectos, el acto electoral propiamente tal, sea un hecho familiar, participativo y no motivo de separaciones momentáneas de la familia.La norma propuesta, no revisa los actuales registro, sino que establece de hecho el nuevo procedimiento a partir de la publicación de esta ley , por lo tanto, todo lo obrado en esta materia, se mantiene en la forma como en la actualidad se encuentra, es sólo para los nuevos inscritos.Por lo tanto, presento a consideración del Senado el siguiente Proyecto de ley:

Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 25 de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema Electoral de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral:

- a) Sustitúyese en su inciso segundo la expresión “separados” por “comunes”, y
- b) Suprímese en su inciso tercero la oración “y la mención “Varones” o “Mujeres”, según corresponda.”.

Artículo 2º.- Suprímese el inciso segundo del artículo 37 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

Legislatura 352, Sesión 45 de 19 de Abril de 2005

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE MONUMENTOS NACIONALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Deseo formular una moción de orden.El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacerlo, señor Senador.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el artículo 87 del Reglamento señala que hasta por diez minutos hablarán quienes apoyen un proyecto y por igual tiempo aquellos que lo impugnen.

Como todos los señores Senadores han respaldado el informe de la Comisión Mixta, reclamo el derecho a los diez minutos para impugnarlo.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE MONUMENTOS NACIONALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra por los cinco minutos restantes, señor Senador.El señor RÍOS.- Señor Presidente, estamos frente a un claro aumento de las multas aplicables por diversas conductas que dañan sitios o lugares históricos que tienen mérito para ser declarados monumentos nacionales, etcétera.

Éste es un proyecto que no modifica en nada lo que es actualmente el Consejo de Monumentos Nacionales. Se trata de un organismo centralista, desconocido. Nadie sabe quiénes lo conforman; nadie sabe en Chile dónde funciona.

Estuve revisando la guía telefónica para ver si figuraba el número del referido Consejo, pero no aparece. Pareciera estar en el Ministerio de Educación. A lo mejor. Habría que llamar y preguntar. Debe de haber alguna oficina por ahí que diga "Consejo de Monumentos Nacionales".

Nunca hemos recibido una cuenta del trabajo de ese ente. La verdad de las cosas es que no sabemos nada de él.

Más encima, se trata de un organismo inmensamente centralista. Cada vez que existe una dificultad lejos de Santiago -me consta, pues, como alcalde de Los Ángeles, le planteé un problema y jamás recibí respuesta-, el Consejo de Monumentos Nacionales no contesta, porque no posee recursos o porque algo ocurre. Pareciera que todos los monumentos nacionales estuvieran en torno a la Región Metropolitana.

Habría sido interesante que, aprovechando el proyecto motivo del informe que nos ocupa, se hubiera estudiado la alternativa de extender a las municipalidades la responsabilidad en estas materias. ¿Cuántas veces se produce en localidades pequeñas la destrucción de una casa, de una vivienda o de un edificio que para la comunidad tiene significado histórico? ¿Cuántas veces se ha realizado una observación al respecto? A lo mejor no ha habido tiempo para ello o no se ha sabido cómo actuar.

Sin embargo, los municipios, que en definitiva cuidan los aspectos más trascendentales de una comunidad, no tienen injerencia alguna en tales asuntos.

Por esos motivos, voy a votar en contra del informe de la Comisión Mixta, pues no me gusta que se aumenten las sanciones con respecto a algo desconocido.

Considero muy importante tener la posibilidad de configurar un proyecto más abierto, menos centralista y con mayor participación.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, tanto las inquietudes expuestas por el Senador señor Ruiz con respecto al patrimonio constituido por nuestra biomasa como el planteamiento del señor Subsecretario tienen fundamentos para realizar un análisis más profundo sobre el tema.

Es cierto que debemos conocer el patrimonio real de nuestro mar. Y, al respecto, hemos recibido informaciones. Por ejemplo, la proporcionada por el señor Subsecretario y otras que hablan de cifras aún más dramáticas. Sin embargo, ningún Senador aquí presente tiene capacidad para dilucidar científicamente cuál es en definitiva la verdad de todo este asunto.

Para ese efecto, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura solicitó al Ejecutivo un proyecto de ley que permita la creación de un instituto de investigaciones pesqueras cuyo objetivo sea resolver los problemas que no se solucionarán aquí, en la Sala. Porque en cuanto a la existencia de más o menos jurel, por ejemplo, hay dos opiniones. Y al menos yo, como miembro de dicho organismo técnico, carezco de capacidad para decir quién tiene la verdad y quién no.

Este procedimiento, señor Presidente, puede extenderse. Y yo no veo problema en que se extienda para realizar una investigación que dure varios meses o un año, a fin de tener seguridad absoluta en lo que estamos haciendo.

Sin embargo, corresponden a la administración aspectos de la iniciativa que claramente pueden beneficiar a sectores muy perjudicados en la actualidad. Y eso sí debemos sacarlo. Todo el resto, referido al mayor o al menor número de peces existentes, se puede analizar más adelante.

Este proyecto no resuelve cuánto recurso se puede extraer. ¡No! Él se refiere a la forma de administrar la pesca. Serán los científicos, los investigadores, las universidades, el IFOP, etcétera, los que solucionarán el problema expuesto por el Senador señor Ruiz, cuyo planteamiento me parece muy razonable.

Entonces, propongo no resolver ahora, en los diez minutos restantes, lo que vamos a hacer. Creo que después de recibir el informe pertinente los señores Senadores van a conversar con sus respectivos Comités y quizá mañana podremos adoptar sobre el procedimiento una decisión más informada.

Como señalé, no tengo problema alguno en que se dediquen muchos meses o un año a la investigación. Sin embargo, resulta evidente que es necesario hacer caso también a la Administración del Estado para resolver en breve los asuntos pendientes.

Por eso, concretamente, sugiero no votar ahora si el proyecto vuelve o no a la Comisión, sino que conversemos con los Comités sobre el mecanismo más idóneo para solucionar las dos cuestiones expuestas.

He dicho.

Legislatura 352, Sesión 46 de 20 de Abril de 2005

Participación en proyecto de ley

PROYECTO SOBRE MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA. RETORNO A COMISIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos, por cuatro minutos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, las intervenciones anteriores me ahorran muchísimas ideas que deseaba plantear. Hago más la totalidad de las expresiones vertidas por los señores Senadores que estiman indispensable continuar con la tramitación de esta iniciativa. Tienen razones suficientes y profundas para ello.

Si analizamos la exposición del Senador señor Ruiz De Giorgio -me pareció muy interesante; y la hemos escuchado en otras ocasiones-, observaremos que una de sus proposiciones importantes es la consistente en eliminar las facultades del Consejo Nacional de Pesca, por considerar que se trata de un organismo inadecuado para la administración pesquera.

Es un punto interesante, digno de ser debatido. Con una indicación adecuada -ella no existió nunca en la Comisión-, podría eliminarse el referido Consejo. A lo mejor es factible llegar a acuerdo para que se presente una indicación en tal sentido, discutirla, analizarla y resolver el futuro de dicho ente.

La Comisión, que ha debatido durante varios años este proyecto, pretende entregar un mecanismo de administración apropiado, que reafirme tanto los hechos positivos producidos tras el término de la "carrera olímpica" como la necesidad de aumentar la extracción de los recursos en el caso de las pesquerías artesanales, cuestión que la iniciativa en estudio hace en medida significativa. Pero, sí, considera indispensable -así lo ha señalado desde el comienzo del debate- revisar con profundidad los aspectos propios del cuidado de nuestra biomasa.

Ninguno de nosotros podría pensar que el objetivo principal es destruir nuestro océano -quien lo sostenga, sin duda alguna, está mirando hacia otros confines, hacia otros mundos-, porque cuidamos nuestro patrimonio y pretendemos que, dentro de la mayor justicia posible, se logre una adecuada distribución de los recursos, no sólo pesqueros, sino también humanos, constituidos por quienes se incorporan a trabajar en esta área, que -como ya se recordó- es la que, según la Asociación Chilena de Seguridad, ha tenido el mayor incremento de mano de obra en los últimos años en Chile.

La pesca es un tema propio de la acción realizada, no sólo en el mar, sino también en tierra, lo que se significa mayor industrialización y más inversiones para el desarrollo de nuestro país.

Para tener presentes todos los aspectos propios de nuestra seguridad en materia de la preservación del patrimonio marítimo, en la Comisión todos estuvimos de acuerdo -y le agradecemos al Gobierno el envío de un proyecto de ley- en que aquello que hoy día se encuentra en manos del Instituto de Fomento Pesquero es insuficiente. Y por eso estamos estudiando una modificación a la norma legal pertinente, con el objeto de tener más garantía y tranquilidad al respecto.

Estamos trabajando con todas las universidades del país que cuentan con institutos de investigación; participan dirigentes gremiales, en fin. Tenemos una colaboración muy amplia y abierta para llegar a un buen cuerpo legal que nos permita dar al país mayor seguridad en cuanto al cuidado de su patrimonio marítimo.

Pero ése no es un problema de la ley en proyecto, sino de otra.

Junto con ello, estimamos que también es indispensable que los actores principales -pescadores, trabajadores del mar, etcétera- expresen su opinión sobre la materia. Y por eso fue que en la conformación del Consejo Nacional de Pesca se incorporó a tres funcionarios del Estado chileno; cinco representantes de los gremios extractivos; uno de los acuicultores; siete del mundo laboral (oficiales de naves, tripulantes, trabajadores de plantas de procesamiento, encarnadores, etcétera, quienes son los que, en definitiva, viven la realidad en el mar y tienen que contrastar las opiniones científicas con las prácticas); cinco pescadores artesanales, y siete personas nombradas por el Presidente de la República. El señor ROMERO (Presidente).- Ha terminado su tiempo, señor Senador. El señor RÍOS.- Concluyo de inmediato, señor Presidente.

Afirmar que un organismo de este tipo tiene como objetivo apoderarse de una riqueza en perjuicio del resto de los habitantes del país equivale simplemente a echarle la culpa al Presidente de la República por la irresponsabilidad que podría demostrar en la designación de personas.

Creo que es muy importante avanzar y terminar la tramitación de este proyecto. Y en el debate iremos resolviendo algunos problemas planteados por quienes me han precedido en el uso de la palabra.

Legislatura 352, Sesión 48 de 03 de Mayo de 2005

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, las informaciones entregadas por el Senador señor Ávila -sin duda, son muy importantes- reflejan un hecho que las gráficas mostradas por Su Señoría permiten, en alguna forma, llegar a comprender.

El que las pesquerías exhiban hoy una captura muy baja podría atribuirse a dos razones: o las cosas se están haciendo bien o no hay peces. Pensamos que son ambas. Efectivamente, hay muy pocas especies. Y confiamos en que se esté haciendo una buena administración, a fin de cuidar ese patrimonio fundamental, que nos pertenece a todos.

Sin embargo, es preciso señalar que la Ley de Pesca no resuelve ésta ni otras situaciones. Ellos deben solucionarse a través de organismos científicos y técnicos que finalmente determinen cuál es la capacidad del mar chileno para soportar la captura de las distintas pesquerías. Esto es así.

Ocurre lo mismo con relación al descarte y otros problemas, respecto de los cuales la normativa legal es severa, aunque su aplicación termina siendo aparentemente débil. Incluso, de pronto se expresan duras opiniones acerca de los inspectores de las naves que evidencian un descarte muy alto y que en definitiva no entregan la información adecuada.

Nosotros hemos visto filmaciones donde se demuestra que el descarte es bastante alto. Y en esas embarcaciones va un inspector del Servicio Nacional de Pesca. El Senado ha aprobado todas las partidas relativas a esa entidad en los proyectos de Ley de Presupuestos. Debemos suponer, entonces, que falta más personal para efectuar una exacta y adecuada fiscalización.

Pero hay algo más, sobre lo cual conversábamos antes de que el señor Presidente ingresara esta tarde a la reunión de Comités. Existe otra iniciativa legal, sobremano relevante, que comprende casi todos los problemas atinentes a investigación que se están planteando aquí y los deja en manos del Instituto de Fomento Pesquero. Esperamos que este organismo sea lo suficientemente autónomo a fin de que no haya presión política, administrativa ni económica alguna para que determine la cantidad de recursos por explotar.

Como la situación de las pesquerías no es adecuada y existen elementos significativos que se traducen en acuerdos de dos federaciones del sector, se nos presenta la siguiente alternativa. Primero, que la Sala apruebe el proyecto para que en la Cámara de Diputados se produzcan todos los acuerdos y se realicen los análisis que se han propuesto. Incluso, la nota de ambas organizaciones está dirigida a esa rama legislativa -no al Senado-, suponiendo que la iniciativa seguirá su tramitación y se resolverá allá. Son cinco los puntos controvertidos y tengo respuesta para todos ellos.

Y segundo, que el Senado examine otra comunicación, que conocimos recientemente, donde algunas organizaciones manifiestan juicios distintos, referidos a acuerdos que han alcanzado, los cuales me parecen interesantes. Nosotros podemos examinarlos y formular observaciones, por cuanto hemos estudiado la materia durante mucho tiempo -ya llevamos dos años- y la premura por despachar la ley en proyecto no es tan extrema.

En mi opinión, pretender discutir ahora, por ejemplo, sobre el límite máximo de captura por armador no resulta pertinente, porque existe una normativa legal con vigencia hasta el año 2012 y no habrá modificaciones en ese aspecto.

Si la idea es que la iniciativa retorne a Comisión para que se analice conjuntamente con el proyecto que señalé, el cual regula la investigación en el sector, no tengo problema en dar mi acuerdo. Esa fórmula permitiría trabajar mejor dichos textos, con la paz y tranquilidad que se requiere, sin premuras. Pero si se pretende que la iniciativa vuelva a la Sala en dos meses más, no daré mi aprobación.

Si ese último fuera el caso, propondría que se citara a una sesión especial destinada a conocer exactamente el patrimonio que representa el mar chileno y la capacidad de captura que involucra, tema país muy trascendente. De esa forma todos los sectores podrían intervenir.

En resumen, entendiendo que volver el proyecto a Comisión significa incorporar en el debate la iniciativa que regula la investigación a través del Instituto de Fomento Pesquero y estudiar la materia con el tiempo, la calma y la paz necesarios, votaré favorablemente.

Legislatura 352, Sesión 49 de 04 de Mayo de 2005

Participación en proyecto de ley

FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. INFORME DE COMISIÓN MIXTA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, cuando comienzan a desarrollarse acciones sociales de tanta relevancia como los objetivos planteados en el proyecto y en la educación en general, es importante tener presente un hecho que aquí se ha recordado.

Los chilenos aspiramos a que en el año 2012 exista un millón de jóvenes estudiando en las universidades y en los institutos profesionales. Éste es un hecho real, necesario para un país que pretende progresar. Se trata de que el 6 por ciento de la población se encuentre incorporada a la educación superior, cifra que corresponde al mismo porcentaje que se registra en la totalidad de los países desarrollados del mundo.

Eso es lo que queremos ser como nación, como sociedad, y para ello no es admisible pensar en divisiones. La responsabilidad de lo que suceda en el futuro no corresponde sólo al Estado o a los privados, sino a todos, sin excepción.

Si los recursos del sector público sumados a los del privado sirven para alcanzar esos objetivos y ambos concluyen en el cumplimiento de tales metas, es evidente que vamos por buen camino, no por una vía equivocada, sin rumbo.

Por eso el proyecto que presentó el Ejecutivo tuvo un apoyo general entusiasta, animoso. La Comisión especializada pasó muchos meses estudiando, investigando, conociendo las realidades, reuniéndose con los centros de alumnos de distintas universidades, públicas y privadas. Me consta, porque participé en buena parte de sus sesiones.

Cuando un alumno, en una entrevista de televisión, manifestó: "No aceptamos que el Estado avale créditos en universidades e institutos privados", dejó en evidencia, única y exclusivamente, una acción de carácter doctrinario antigua, añeja, basada en dogmas que están perdidos en el mundo del desarrollo moderno del país, que por sobre todas las cosas intenta alcanzar la libertad en las manifestaciones de cada uno de sus habitantes, quienes, por su parte, quieren lograr metas y objetivos personales.

Por ese motivo, apoyaré con entusiasmo el informe, pensando que avanzamos en el campo de la equidad. Hasta hoy los estudiantes de educación superior privada no tenían posibilidad de acceder a créditos. Luego de la aprobación de ese informe de la Comisión Mixta sí la van a tener. Y entonces todos los jóvenes, hombres y mujeres, sin exclusiones, tendrán igualdad de

oportunidades.

Por esas razones, plantear el debilitamiento de la acción de una institución del Estado sobre estos temas constituye, desde mi punto de vista, una profunda equivocación.

Anuncio que aprobaré el informe.

Participación en proyecto de ley

MAYORES FONDOS PARA MUNICIPALIDADES Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN FINANCIERA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

La tiene el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, en verdad, muchos señores Senadores no teníamos conocimiento de este protocolo. Entendemos que se hizo en forma seria y, por tal motivo, no pondremos calificativos. Pero, sin lugar a dudas, hay argumentos y elementos que deben estar a la vista.

Se ha señalado que el Congreso despachó un conjunto de proyectos que gravan financieramente a los municipios. Se ha recordado el reajuste de remuneraciones a los jueces de policía local y otros casos más. Y es efectivo.

Sin embargo, lo realizado por el Parlamento no corresponde exactamente a lo dispuesto por la ley, como ha quedado establecido. Yo, en particular, voté en contra de los nuevos incrementos de sueldos y me eché encima a todos los jueces de policía local. Pero me da lo mismo.

En definitiva, ocurre que nosotros hemos aprobado leyes sin tener presente lo establecido por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, según la cual toda nueva obligación debe contar con financiamiento. El hecho de que hayamos cometido un error tan grave no nos da carta blanca o luz verde para cometer otros.

Con relación a los impuestos, es necesario destacar lo siguiente. Los alcaldes y algunos concejales han hecho presente que carecen de recursos. Efectivamente, siempre faltan fondos para lograr mayor desarrollo.

Pero también se ha recordado aquí algo importante. Las normas constitucionales establecen la alternativa de entregar recursos por parte de la Administración nacional tanto a los gobiernos regionales como a los locales, es decir, a los municipios. Se ha recordado que esos fondos nunca se han aportado. Sin embargo, ahora se pretende autorizar el cobro de impuestos por más de 35 mil millones de pesos a fin de que el Ejecutivo aporte 15 mil millones.

Es importante no olvidar que los excedentes del Presupuesto de la Nación de 2004 -o sea, lo que sobró al Gobierno nacional- sumaron un billón 246 mil millones de pesos. Los 15 mil millones de pesos que el Ejecutivo quiere entregar ahora, a costa de los 35 mil millones de pesos con que se está gravando a la clase media, representan sólo el 1,2 por ciento de los excedentes del Presupuesto de 2004. ¡Eso no es posible!

Suponiendo que el Ejecutivo entrega los 50 mil millones de pesos, ¿qué representa esa cifra, porcentualmente? Sólo el 4 por ciento de todos los fondos que le sobraron al Gobierno nacional en 2004. De modo que existen recursos públicos más que suficientes como para que en definitiva se asuma el compromiso de fortalecer algunas acciones por parte de las municipalidades.

Por tal motivo, votar a favor de estos nuevos tributos es simplemente dar vuelta la espalda a la realidad que estoy señalando y -lo que es peor- gravar aún más a la clase media.

En segundo término, debo hacer presente la inquietud en las municipalidades por la falta de recursos. Sucede que paulatinamente se ha ido centralizando -y en esto también tenemos responsabilidad- la administración de los recursos nacionales.

Por un lado, los municipios no cumplen con lo consagrado en el artículo 107 de la Constitución, que dispone que toda la acción pública debe ser coordinada por la municipalidad respectiva. Es extraño que la lleve a cabo. Tienen temor a los SEREMI; no desean pelear con el gobernador. En fin, hay una serie de respuestas de ese tipo, lo que termina marginando esa enorme y fantástica responsabilidad entregada en 1997 y que no se ha cumplido.

¿Qué significa eso? Que un conjunto de recursos públicos que debieron ser administrados indirectamente por el respectivo concejo comunal quedaron al margen de esa posibilidad.

Hoy existen alrededor de 49 fondos concursables nacionales. Ello indica que progresivamente hemos ido centralizando todo el proceso.

De los 141 subsidios sociales que administra el Estado, los municipios sólo tienen acceso a 36. Los otros 105 también están sujetos a la Administración. Y, no obstante que eso se arregló con una modificación del artículo 107 de la Carta Fundamental, tampoco se ha cumplido.

En resumen, señor Presidente, votar a favor de las normas que aumentan los tributos, marginando el enorme caudal de recursos que posee el Estado, es producir un daño a nuestra sociedad.

Votaré en contra.

Participación en proyecto de ley

MAYORES FONDOS PARA MUNICIPALIDADES Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN FINANCIERA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, señor Senador.El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo que este debate puede ser muy complejo y complicado. En las tribunas hay muchos alcaldes y concejales. Y voy a manifestar las razones por las cuales me opondré al reajuste de remuneraciones o sueldos de aquéllos y de dietas de éstos.

Comenzaré con el mismo ejemplo que el Senador señor Espina dio a conocer como drama -lo comprendo- y que se refiere a la comuna de Lumaco. Ésta es una de las 115 ó 120 comunas que tienen características muy parecidas: presupuesto de poco más de 700 millones de pesos, población de entre 10 mil y 12 mil habitantes y condiciones rurales bastante similares. Por tal motivo, lo que ocurra en esta votación tendrá una incidencia muy definida para ellas.

El Honorable señor Espina señaló algo que es verdad: Lumaco, con 11 mil 405 habitantes, dispone de sólo 10 millones de pesos para inversión, cifra realmente muy baja: es menos de 900 pesos per cápita. El ingreso anual del alcalde alcanza a 10 millones 46 mil 400 pesos. Y si se aprueba el artículo 69, su sueldo aumentará a 15 millones 456 mil pesos, que representa algo así como el 50 por ciento más del total del monto destinado a la comuna para inversión.

Los concejales reciben una dieta anual de 16 millones 560 mil pesos. Y si se acoge la modificación propuesta, subirá, en el mismo plazo, a 24 millones 840 mil pesos.

Con la aprobación de estas disposiciones, el sueldo del alcalde y la dieta de los concejales anualmente sumarán 40 millones 296 mil pesos, que hoy equivale a algo así como el 400 por ciento de los recursos destinados a inversión.

El presupuesto de Lumaco es de 718 millones 515 mil pesos. El incremento derivado de la aprobación de esta normativa corresponde a algo más de 35 millones de pesos. Esto implica que su presupuesto quedará en 753 millones 515 mil pesos, aproximadamente (reconozco que este último monto lo obtuve según el porcentaje medio de los ingresos municipales, que es del orden de los 62 mil pesos per cápita; creo que Lumaco debe de tener, sin duda alguna, un presupuesto bastante menor que el promedio nacional).

Sumando la mejoría en remuneraciones y en dietas -ascendente a 13 millones 679 mil 600 pesos-, Lumaco dispondrá del 5,3 por ciento de la totalidad de sus fondos para pagar sólo a los concejales. Y esta comuna, como muchas otras, se encuentra en una condición bastante compleja en cuanto a su existencia. Los señores Senadores recordarán que planteé el caso de 40 comunas cuya situación económica era muy complicada y sin alternativas de desarrollo, por varios motivos.

Veamos ahora un hecho que resulta trascendente para tomar nuestra decisión.

Deseo partir diciendo que no me opongo a aumentar los sueldos de los alcaldes y las dietas de los concejales, pero no para todos los alcaldes ni para todos los concejales. Me opongo a que finalmente la suma de ambas remuneraciones reajustadas supere el 5 por ciento de todos los ingresos de la comuna, porque eso no tiene presentación, produce daño, dificulta el desarrollo. Los habitantes de Lumaco, con razón, podrán decir: "El 5 por ciento de todas nuestras platas lo están consumiendo estos siete señores". Eso, obviamente, produce un daño, y bastante grande.

Aquí es lógico hacer una pregunta. ¿Qué deseamos: municipalidades con más plata o comunas con más plata? La verdad es que lo ideal sería ambas cosas. Pero, sin duda alguna, lo más trascendente es que haya comunas con más recursos.

Hoy el presupuesto nacional en materia social -uno de los aspectos más relevantes que preocupan a los municipios- es del orden de los 9 billones 400 mil millones de pesos. Socialmente hablando, representa, per cápita, el más alto de América Latina. Y nosotros debemos sentirnos contentos de vivir en un país donde, considerando que el 70 por ciento de la población tiene algún acceso al recurso social, se destina alrededor de 900 mil pesos per cápita, es decir, unos 1.500 dólares, que es el más alto de Latinoamérica.

Pero parece que los fondos sociales no están llegando a Lumaco. Porque si los distribuyéramos sin tomar en cuenta servicios de ninguna especie, se le asignarían 7 mil millones de pesos, cantidad realmente trascendente. El señor ROMERO (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.El señor RÍOS.- No aparece el reloj en la pantalla.El señor ROMERO (Presidente).- Pero la Mesa lleva el control de los minutos.El señor RÍOS.- Quiero redondear la idea.El señor ROMERO (Presidente).- Bien, señor Senador.El señor RÍOS.- En definitiva, la centralización de todo el proceso de administración ha terminado existiendo como un hecho impresionante. No habrá recursos para Lumaco mientras no se descentralice el país. Y esta falta de descentralización perjudica su desarrollo social en términos verdaderamente dramáticos.

Por eso -y con esto concluyo, señor Presidente-, no es posible apoyar por ahora estos artículos. Sin embargo, estaremos dispuestos a hacerlo -yo al menos- cuando consideremos una alternativa de diferencia real. Porque no es posible que un concejal de una comuna muy pequeña gane lo mismo que el de una comuna grande. ¡Eso no puede ser!

Y este proyecto no resuelve el punto. Aún más, se está creando un problema económico a una comuna rural de escasísimo desarrollo en este ámbito.

Votaré en contra.

Legislatura 352, Sesión 50 de 10 de Mayo de 2005

Participación en proyecto de ley

REEMPLAZO DE SISTEMA DE ATENCIÓN MEDIANTE RED DE COLABORADORES DEL SENAME - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, éste es otro paso más dentro del proceso legislativo. Terminó el anterior, donde el precepto fue aprobado dos por uno. Y ahora somos nosotros los que debemos resolver, independientemente de si se ha retirado o no el voto contrario. Un señor Senador puede cambiar de posición y votar distinto -es su problema-, pero el que decide es el Senado.

Por mi parte, voy a rechazar el artículo en debate, siguiendo, seguramente, la opinión que en su oportunidad manifestó el Honorable señor Zurita. Y lo voy a hacer por una razón muy simple, señor Presidente. Éste es un proyecto demasiado centralista. La verdad es que estas cosas debieron quedar en manos de las municipalidades, pero, en el transcurso del proceso legislativo desarrollado en los últimos años, se han ido centralizando cada día más las diversas acciones de carácter social.

Los municipios, entes o cuerpos creados precisamente para asumir la responsabilidad de materializar los anhelos de las comunas, de solucionar sus problemas de justicia, de carácter social, en fin, de cualquier orden, están siendo marginados, en el ámbito de los fondos concursables nacionales -a esta altura creo que ya son 62 ó 64-, por organismos que resuelven incluso respecto del porcentaje que debe destinarse a administración, sin duda alguna desde Santiago, mientras en San José de la Mariquina se instala un centro nacional de menores, con características muy distintas. Y se establece en la ley, en circunstancias de que cada uno de estos pasos se lleva a cabo a través de contratos y se supone -digo "se supone" porque con todas estas legislaciones de repente uno queda con dudas enormes- que la gente que controla y dirige estos asuntos tiene buen criterio.

Mientras más reglamentadas son las leyes, menos se cree en el criterio de los funcionarios públicos. Claro, como se han suscitado numerosos problemas en la Administración del Estado en el último tiempo, para muchos resulta mejor incorporar las cosas en la ley para reglamentarlas más. Sin embargo, algún día las personas de mal criterio serán reemplazadas por otras con buen criterio, las cuales quedarán amarradas por situaciones de carácter legislativo como la que estamos analizando, en que se establece un límite de 10 por ciento de la subvención para gastos en administración. Se preocupan de que quienes administren los programas obtengan algún ingreso. ¡Claro que lo tienen! ¡Obvio! Lo que pasa es que el lucro es para quien paga impuestos, pero una enorme cantidad de organismos lo reciben y no tributan. Cualquier cosa que se haga requiere

recursos para gastos, para crecer o para desarrollarse. Ése es el objetivo de las actividades en donde se hallan involucrados elementos de carácter financiero.

El artículo 28 de la iniciativa en debate -que está mal redactado- establece que “Los organismos acreditados que ejecuten más de un proyecto podrán administrarlos centralizadamente utilizando hasta un monto máximo del 10% que perciban...”. Pero, ¡por favor! ¡Eso forma parte de las resoluciones de las personas que van a contratar! Resulta que ahora todos los programas llegarán con ese 10 por ciento, que a lo mejor puede ser mucho. ¡Obvio!

¿Y qué se entiende por administración?

Una de las grandes discusiones actuales radica en determinar hasta dónde llega, por un lado, la administración, y por otro, los pagos referidos a acciones de carácter profesional, etcétera.

¡Por favor! Esto es algo muy complejo. Pero, ¿cómo se resuelve? Con el buen criterio de quienes desean integrar el equipo de colaboradores del SENAME, de este organismo centralizado, que funciona en Santiago y que ahora -por lo que hemos oído- quiere muchos inspectores: 200 personas en la planta, pero trabajan 2.500. ¿Por qué esa cantidad? Porque se pretende que los haya en todas partes. ¿Y por qué hay inspectores? Porque las municipalidades no sirven. ¡Eso es lo que dicen!

¡Doña Adriana, tome nota!

Y este hecho, entonces, termina complicando las cosas, con un Estado creciendo inútilmente y con gastos tremendamente grandes.

Si ahora no se cree en los criterios a que hice mención, algún día serán los adecuados.

Votaré en contra del artículo 28.

Participación en proyecto de ley

COMPENSACIÓN TRANSITORIA POR MENORES INGRESOS MUNICIPALES POR CÁLCULO DE COEFICIENTES ANUALES DE DISTRIBUCIÓN DE FONDO COMÚN MUNICIPAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, habría sido interesante que el señor Presidente de la Comisión de Gobierno hubiera expuesto cuáles son los criterios de la

redistribución. Porque efectivamente el proyecto señala que se distribuirá el 10 por ciento, y que después, “Mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio del Interior, el que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinará, por cada municipio afectado, el monto de la compensación”. Queda la sensación de que, en definitiva, la medida se encontrará sujeta, única y exclusivamente, al juicio de la autoridad.

En todo caso, creo en el buen criterio de la Subsecretaría, pero su actual titular no es eterna. Esto me permite considerar -excúseme que lo manifieste con tanta franqueza, señor Presidente, porque es algo que ha ocurrido a lo menos con respecto a los fondos regionales- que de pronto la pauta aplicable puede quedar un poco marginada de una buena relación si existen alcaldes de otros grupos políticos, en fin. Ello, que se ha discutido tantas veces, pareciera que no es oportuno hacerlo sólo en la forma que expresa la ley.

Pero si median otros antecedentes, que desconozco...El señor LARRAÍN.- Por eso mencioné esta información.El señor RÍOS.- Habría sido bueno contemplar lo necesario en el texto.

Es todo.

Legislatura 352, Sesión 52 de 17 de Mayo de 2005

Participación en proyecto de ley

RESTABLECIMIENTO DE EXCLUSIVIDAD UNIVERSITARIA PARA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Senador señor Moreno, como Presidente de la Comisión de Educación, dio a conocer un criterio que me parece atendible en cuanto a la normativa en estudio, que se relaciona con la acreditación universitaria. Sin duda alguna, ése es tan sólo su punto de vista. Lo respetamos, pero no lo compartimos.

El tema es el siguiente.

El Senado está considerando dos caminos distintos para resolver acerca de los títulos de la educación superior y las capacidades de los profesionales que adquieren una responsabilidad social al recibirlos. Es cierto que hasta el momento en algunos casos se ha exagerado al otorgarlos sin las acreditaciones respectivas, es decir, sin las bases necesarias para entender que este proceso corresponde a los objetivos nacionales en materia de preparación y capacidad de nuestros profesionales.

Es cierto también que muchísimos organismos han creado más bien desilusión en los jóvenes que, al titularse, se encontraron con una sociedad ausente en cuanto a la responsabilidad que deseaban asumir mediante estudios superiores.

¡Todo eso es verdad! No hay duda de ello.

Es cierto, además, que existen instituciones que, a pesar de ser universidades, todavía no han alcanzado frente a la sociedad el peso académico necesario para entregar títulos universitarios. Y a su vez hay establecimientos de formación técnico-profesional que han alcanzado nivel universitario, incluso sin acreditarse, gracias a su tradición, a la gente que los administra, en fin.

En definitiva, la diversidad de ejemplos es muy grande.

El tema está radicado en una sola cosa: ¿cuán trascendente será la acreditación en la educación superior? Ése es el tema.

Quienes hemos participado en el estudio de esta normativa -a la que presentamos un conjunto de indicaciones- estamos convencidos de que la acreditación es indispensable.

Cabe destacar, señor Presidente, que hoy cerca de 5 mil jóvenes chilenos se hallan estudiando doctorados, maestrías, MBA, etcétera, en distintas universidades muy prestigiosas del mundo. Y ellos regresan al país con títulos donde, aparte de la firma, se agrega un informe sobre la institución donde los obtuvieron, lo que es muy importante para quienes contratan sus servicios o para quienes desarrollan actividades profesionales con ellos, porque da veracidad y fortaleza a su responsabilidad como profesionales.

Entonces, ¿cuál es lo trascendente en el futuro inmediato de Chile? Una sola cosa: la acreditación. ¡Eso es lo más importante! Y los profesionales egresados de institutos de educación superior o de universidades acreditadas, con todas las dificultades que ello significa, recibirán títulos con valor distinto de los emanados de planteles no acreditados.

Es cierto que esto responde a un criterio aceptado por todos los chilenos. Hay evidente unanimidad en el Congreso Nacional. También es evidente que se están abriendo las puertas a una nueva doctrina en materia de educación superior, a la cual todos hemos accedido y a la que queremos perfeccionar. A ello obedece el estudio profundo que lleva a cabo la Comisión de Educación. Y a pesar de que el Presidente de ésta sostiene que ahora no es el momento para unir dos proyectos, es imposible dejar de hacerlo. Porque las cosas de futuro siempre se unen y llevan a establecer una manera de actuar conforme a una política definitiva.

Antes de determinar nuestra votación, quisiéramos oír otros argumentos. La verdad de las cosas es que los planteados en la Comisión no nos convencieron. Sí nos convenció la acreditación. Creemos que ése es el camino que deben tomar los institutos de enseñanza superior o universidades para que quienes estén estudiando en ellos tengan la fortaleza suficiente y necesaria para poder actuar.

Señor Presidente, nosotros creemos que es indispensable estudiar primero este criterio. Porque si aceptamos, como política, la existencia de una ley especial que acredite para los trabajadores o trabajadoras sociales un título otorgado solamente por universidades y no agregamos la obligación de acreditación a estas últimas, la verdad es que no vamos a dar ningún paso fundamental. Entiendo que podría ser trascendente que dicho título sea conferido por universidades acreditadas; pero, si éstas no lo están, no habrá ningún avance decisivo.

El que el proyecto establezca una norma de ese tipo abre las puertas para nuevas iniciativas en el futuro. La diversidad de ingenieros que existe en Chile es enorme. Antes la Ingeniería Civil -Mecánica, Industrial, Química- no superaba las cinco o seis menciones. Hoy son cientos. Luego vendrán, entonces, los ingenieros solicitando una ley especial para que su título sólo lo tengan determinadas universidades. Y nosotros volveremos a discutir el tema de la acreditación y a analizar cuál va a ser la

política de Chile en materia de educación superior.

En consecuencia, señor Presidente, proponemos concretamente estudiar a fondo el tema de la acreditación, porque de esa forma vamos a dar seguridad a quienes obtienen los títulos para ejercer la actividad profesionalmente.

He dicho.

Legislatura 353, Sesión 4 de 08 de Junio de 2005

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.419 EN CUANTO A PUBLICIDAD Y CONSUMO DE TABACO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, votaré favorablemente el proyecto, pero deseo recoger algo que expresó el Senador señor Naranjo. Estoy muy de acuerdo con Su Señoría a lo menos en ese punto.

Aquí se ha hecho mención varias veces al tema de la salud, y se sostuvo algo que vale la pena examinar. De pronto se hacen afirmaciones sobre determinadas materias sólo porque que se han oído, sin analizarlas previamente.

Se dice que Chile es el país que ostenta el más alto consumo per cápita de tabaco en América Latina, lo cual, obviamente, produciría un efecto negativo bastante evidente, conforme a los antecedentes que se han entregado. Sin embargo, exhibe los mejores índices de salud, no sólo de América Latina, sino del mundo.

Cuando el Honorable señor Andrés Zaldívar era Presidente del Senado y yo Vicepresidente, recibimos la visita de la máxima autoridad de la Organización Mundial de la Salud, quien nos expresó, textualmente, que llegaba al país donde existía uno de los mejores índices de salud del orbe. Y nos ubicó -nada más ni nada menos- en el lugar número 14. Así que, de pasadita, mis felicitaciones al señor Ministro de Salud.

Hay sólo 13 países con índices de salud superiores a los nuestros. De los 187 países reconocidos por las Naciones Unidas, a lo menos 174 presentan índices más bajos que Chile.

Señalo lo anterior porque deseo recoger lo planteado por el Senador señor Naranjo. Me parece que no está tan resuelto el tema del tabaco, porque, si bien el país tiene un altísimo consumo, a su vez exhibe un elevado índice de salud, una población en general sana y una expectativa de vida cercana a los 80 años. En Estados Unidos ésta alcanza a 81 años, es decir, tenemos sólo un año de diferencia en esta materia con la mayor potencia económica, social y en todo orden. Sin embargo, me parece lógico aceptar el proyecto en beneficio de quienes no fuman. Ésa es la verdad de las cosas.

En cuanto a los antecedentes de salud, deseo que se sigan entregando, siempre que se haga con fundamento. Porque -reitero-, si se aducen motivos de salud, no encuentro razón alguna para que Chile posea los mejores índices sobre el particular, en circunstancias de que exhibe uno de los más altos niveles en tabaquismo. Es algo extraño.

Algunos médicos sostienen que los fumadores no padecen de alzheimer. Es decir, dicho hábito trae algún beneficio. Esto lo sostuvo un distinguido facultativo de nuestra Región, quien ha desempeñado cargos públicos muy importantes. Él señaló que efectivamente el tabaco produce daños en los pulmones y en el corazón, sin duda alguna, pero que ningún fumador ha tenido alzheimer, según los antecedentes conocidos en todo el proceso de investigación clínica sobre esta materia.

Votaré favorablemente. Lo haré animoso y contento, porque hay que respetar el derecho de quienes no fuman. Y ese respeto implica necesariamente adherir a la iniciativa.

Legislatura 353, Sesión 5 de 14 de Junio de 2005

Debate en sala

SOLICITUD DE REEMPLAZO DE BUQUE DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA VIDAL GORMAZ. PROYECTO DE ACUERDO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, éste es un buen proyecto de acuerdo, pero hay una parte que no debe ser considerada por el Senado porque constituiría un grave precedente. Resulta muy peligroso consignarla. Me refiero al párrafo que dice: “Una posibilidad que se presenta es adquirir la nave de investigación norteamericana (National Science Foundation) “Maurice Ewing”, en proceso de traspaso a la Universidad de Columbia.”.

Se trata de un negocio que está realizando alguien con dicha Universidad y no corresponde que el Senado participe ni insinúe alguna intervención en situaciones de este tipo.

Por tal motivo, me parece bien el texto, pero eliminando esa parte a fin de no comprometer a la Cámara Alta en una negociación que se halla muy lejana a nosotros.

Legislatura 353, Sesión 8 de 21 de Junio de 2005

Participación en proyecto de ley

OBLIGACIÓN PARA AUTORIDADES PÚBLICAS DE DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, aparentemente, después de todo lo que se ha comentado, a estas alturas hay poco más que expresar.

En todo caso, convengo con los señores Senadores que han intervenido en que éste es un tema bastante más profundo en relación a los principios y valores que existen y se desarrollan dentro de la institucionalidad del país, en las labores propias de la actividad estatal; en el trabajo que, al margen de la función pública, uno realiza como empresario, como profesional, etcétera. Es un cúmulo de hechos y de situaciones que, al parecer, no implican una preocupación tan extrema, como lo evidencia el Ejecutivo con la urgencia que dispuso.

A mí no me parece que en Chile los actos corruptos estén al margen de las sanciones correspondientes.

El Senador señor Andrés Zaldívar planteó muy de pasada mayor responsabilidad y más facultades para el Servicio de Impuestos Internos en estas materias. Pero eso yo ya lo había recogido en una indicación que presenté. Porque, desde mi punto de vista, todos los ingresos que perciba cualquier persona y que correspondan a funciones públicas inherentes a responsabilidades propias de la acción tributaria siempre van a estar resguardados.

No sé si a Sus Señorías les ocurre lo mismo. Pero es usual, normal, que Impuestos Internos nos revise. Lo conversé con otro Senador, quien me indicó que le pasa todos los años. A mí me sucede cada dos. Y si existe un bien nuevo, debo justificarlo y señalar el recurso con que lo adquirí.

Todo lo referente a remuneraciones, a los ingresos propios de la actividad empresarial o profesional, está en manos del referido organismo.

Aquí se señaló en reiteradas ocasiones que hay que cumplir un acuerdo latinoamericano. ¡Por favor! ¡No nos comparemos!

Lo que ocurre es que en Chile existe un muy buen Servicio de Impuestos Internos; hay una muy buena organización, que tiene los antecedentes e informaciones sobre todos nosotros, sin excepción.

Pienso que en nuestro caso podríamos -quién sabe-, si quisiéramos tener un poco más de cuidado, iniciar nuestra gestión pública con una declaración patrimonial y de bienes al mencionado Servicio, para reiterar lo que ya conoce (a lo mejor se podrá informar de algo nuevo), y, al término de nuestra gestión, entregar otra declaración donde se dé cuenta de los bienes existentes en ese momento. Y ese organismo declarará, de solicitársele, si hay relación entre los impuestos pagados y los ingresos percibidos y los bienes adquiridos durante todo el mandato. Y de esa forma se resuelve el problema.

Señor Presidente, a mí no me gusta que los bienes que pueda tener sean absolutamente públicos. No me gusta. Hay un ámbito de la privacidad, de los negocios y del accionar, que son propios de nuestro desarrollo como personas. Y no existe motivo alguno para que sean del conocimiento público absoluto.

A uno le asiste el derecho a tener un hogar, una casa. Y es lógico que el valor de ésta sea conocido por Impuestos Internos, pues se trata del organismo al que corresponde ocuparse de estas materias. Y si el día de mañana, al terminar mi mandato, poseo una vivienda adicional, dicho Servicio ya estará informado.

Señor Presidente, el Senador señor Sabag me está solicitando una interrupción.

Participación en proyecto de ley

OBLIGACIÓN PARA AUTORIDADES PÚBLICAS DE DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, ese camino existe, no hay que crearlo.

Ahora, pienso que cuando empezamos a dictar normas paralelas debilitamos el accionar de los organismos regulares existentes. Y eso no es bueno.

Si abrigamos dudas en cuanto a la capacidad del Servicio de Impuestos Internos para revisar nuestro patrimonio, nuestros ingresos, y resolver al respecto, démosle más atribuciones. Pero no es posible crear algo paralelo cuya finalidad, como manifestó el Senador señor Andrés Zaldívar, no se entiende.

La declaración servirá única y exclusivamente para que la prensa se dedique a provocar situaciones especiales que permitan señalar lo que tiene tal Senador, lo que posee otro, en fin. Y ello no me parece pertinente.

Por otra parte, tampoco considero adecuado que votemos hoy día en general. Porque si vamos a utilizar un camino que ya existe y que requiere algunas modificaciones, debemos conversarlo con el Ejecutivo, tanto más cuanto que cualquier indicación que se pueda formular sobre la materia corresponde a su iniciativa exclusiva.

Entonces, nos encontramos ante una situación cuya resolución final complica mucho.

Ahora bien, con respecto a la corrupción, el problema es que en el país se presentan muchos tipos de corrupción: los hay grandes, algunos de los cuales están en la discusión pública hoy día, y también otros, que el señor Contralor General de la República siempre ha planteado y que configuran una realidad bastante más difícil de enfrentar. En su último discurso dijo: "Nuevamente son los municipios de Chile los organismos donde se han manifestado con mayor insistencia actos de corrupción". Éstas son sus palabras textuales. La registrada en las municipalidades es corrupción hormiga. Es pequeña, pero permanente. Si es un contrato, "Aquí lo tienes". No se entrega un auto, sino cosas menores. Son hechos complicados que deben ser, no pronunciados, sino investigados por la Contraloría.

Y pienso que la única forma de resolver ese problema es aprobar una norma -que hemos propuesto muchas veces- según la cual los actos del alcalde, que es el administrador de los recursos municipales, estén sujetos a la investigación de la Contraloría y a las sanciones que correspondan. Porque -¡claro!- el alcalde es elegido democráticamente; pero en el momento de asumir el cargo y de jurar o prometer que lo ejercerá de la mejor manera, pasa a ser un administrador de recursos públicos.

Por lo tanto, no me parece lógico que, producto de una investigación, la Contraloría reconozca la existencia de acciones poco claras y no transparentes en determinadas materias y el concejo comunal determine si se sigue adelante o no con esa investigación, en circunstancias de que hay compromisos de carácter político y otros hechos que no conducen al cumplimiento de la función propia del organismo contralor: aplicar la sanción correspondiente.

Esa materia es mucho más trascendente que la que analizamos ahora, porque la normativa en debate está sujeta absolutamente al control del Servicio de Impuestos Internos sobre la acción comercial, industrial o profesional de cada uno de nosotros.

Le concedo una interrupción al Senador señor Fernández.

Participación en proyecto de ley

OBLIGACIÓN PARA AUTORIDADES PÚBLICAS DE DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Parece que el Senador señor Fernández nunca ha sido fiscalizado por el Servicio de Impuestos Internos... El señor FERNÁNDEZ.- ¡Muchas veces! El señor RÍOS.- La totalidad de los recursos es investigado por Impuestos Internos. ¡Absolutamente todos!

Lo que ocurre es que de los que provengan de asaltos, de robos o de lavado de dinero el organismo tributario -y yo rindo un homenaje a sus funcionarios, porque son acuciosos e investigan muy bien- obtiene la información necesaria. Y si no tuviera la capacidad legal para hacerlo, obviamente habría que dársela.

Si no contara con ella, no tendría ninguna importancia presentarse ante Impuestos Internos con nuevos patrimonios o nuevos recursos. Es decir, si se señalan nuevos bienes, debe indicarse de dónde surgieron o tendrá que acreditar recursos suficientes y de orígenes claros, transparentes y definidos que prueben la cuantía del nuevo patrimonio.

En conclusión, señor Presidente, pido que no resolvamos mañana -en eso ya estamos todos de acuerdo-, ni siquiera votemos el proyecto hoy día, a fin de conversar con el Ejecutivo una fórmula que nos permita ejercer bien nuestras funciones legislativas y llegar a consensos en cuanto a fortalecer servicios que, desde mi punto de vista, están cumpliendo adecuadamente sus tareas.

He dicho.

Legislatura 353, Sesión 9 de 22 de Junio de 2005

Participación en proyecto de ley

SUSPENSIÓN DE REEMPLAZO DE INSCRIPCIONES EN REGISTRO PESQUERO ARTESANAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Senador señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, como es tradicional, la Cámara de Diputados hace mal las cosas. Porque, aunque efectivamente la premura sea muy grande, desde el punto de vista legislativo no se ha podido avanzar como corresponde. En esto comparto la opinión del Honorable señor Ruiz: la redacción que propone la otra rama del Congreso no es buena, pero estamos obligados a resolver ahora.

Yo no sé qué va a pasar, pues mañana vence el plazo y, por tanto, a partir de pasado mañana será posible la venta de embarcaciones pesqueras y habrá mucho movimiento comercial en esta actividad.

Si aprobamos la iniciativa como viene y el Ejecutivo publica la ley, eso se impide; pero si lo hace al día siguiente, no se puede detener.

En consecuencia, se trata de un tema que realmente nos complica.

Por otra parte, la Cámara de Diputados estableció un plazo de treinta días, que a mi juicio es poco.

Si la Mesa del Senado se compromete a hacer llegar la iniciativa a aquella en media hora más, podría haber solución. Si, por el contrario, rechazamos el reemplazo sugerido, habría que constituir una Comisión Mixta.

En realidad, no tenemos tiempo para nada.

Participación en proyecto de ley

SUBSIDIO A CONSUMO DE ELECTRICIDAD - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- Ha llegado a la Mesa una indicación, suscrita por los Honorables señores García y Ríos, que propone agregar en el párrafo segundo del artículo único, entre la expresión “residenciales” y el vocablo “registrasen”, la frase “urbanos y rurales”.

Es decir, el texto quedaría como sigue: “Si dentro de un período igual o menor a 6 meses, la tarifas eléctricas para usuarios residenciales, urbanos y rurales, registrasen un incremento real acumulado, igual o superior a 5%,” etcétera.

Participación en proyecto de ley

SUBSIDIO A CONSUMO DE ELECTRICIDAD - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo único del proyecto con la indicación formulada por los Senadores señores García y Ríos, que agrega la frase “urbanos y rurales”.

Legislatura 353, Sesión 10 de 05 de Julio de 2005

Debate en sala

CONFLICTO MAPUCHE EN RELACIÓN CON ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, desde mi punto de vista, las obligaciones que el Estado asume en cuanto a los servicios que debe otorgar a los ciudadanos cuando están en peligro -me refiero a los peligros reales que han expresado los señores Senadores que me antecedieron- radican básicamente en una disposición constitucional que debe ser aplicada cuando corresponda, conforme a sus deberes para con todos los ciudadanos.

Señalo lo anterior porque en la provincia de Arauco se encuentra un predio -la famosa hacienda Lleu Lleu, que en realidad no es tal, sino una reserva de la original- que ha sufrido 52 actos terroristas: se han incendiado todas sus casas, sus galpones; se han destruido todas sus maquinarias; se han destrozado diversos plantíos mediante la aplicación de productos químicos por las noches.

Frente a uno de los últimos atentados, el Prefecto de Carabineros de Arauco dijo una frase que, desde nuestro punto de vista, marca las diferencias de doctrina que tenemos en materia de seguridad. Señaló que si no existe disposición de los agricultores en cuanto a disponer de sus propios sistemas de seguridad, no habrá posibilidad alguna de paz y de tranquilidad en lo que respecta a protección de la propiedad.

Lo que señala el Prefecto, sin duda después de alguna reunión con el Gobernador, marca efectivamente una doctrina institucional. Porque, obviamente, todos tenemos obligaciones de seguridad en nuestras casas. Hay ventanas, puertas, rejas delante de los jardines. Se trata de una seguridad básica contra delitos comunes. Pero que se pretenda entregar también a las personas la responsabilidad de protegerse contra el terrorismo es otra cosa. La protección y la acción contra el terrorismo implican, necesariamente, el uso de armamento. Eso es lo que se denomina el "efecto Colombia".

Ante el hecho de que las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) actuaban de diversas formas en el territorio de ese país y de que la policía y los organismos de seguridad no eran capaces de enfrentarlas, es probable que algún Prefecto haya dicho que había que organizarse. Y es así como se crea el organismo conocido como "fuerzas de autodefensa", que terminaron siendo peores.

Señor Presidente, el problema radica en una sola cosa. ¿Queremos o no que las personas sean las responsables de enfrentar el terrorismo? Yo no lo quiero. Porque no será una sola persona la que actúe, sino que, en definitiva, comenzaremos a conformar el "efecto Colombia", o sea, fuerzas que terminarán involucradas en una guerra de guerrillas al interior del territorio, con gravísimas consecuencias.

Ése es todo el tema.

Por eso, atendidas las explicaciones dadas en el informe de la Comisión de Constitución -lo estuve leyendo a propósito de lo manifestado por el Honorable señor Moreno y la verdad de las cosas es que en ninguna parte se habla de una falta de Estado de Derecho, sino de inseguridad jurídica, que es algo distinto-, obviamente debemos entender que estamos frente a una situación extremadamente delicada.

Cuando un pedazo de tierra de no más de 180 hectáreas es asaltado 52 veces y destruido sistemáticamente todo en su interior, y cuando Carabineros responde que la seguridad debe corresponder al propietario, nos encontramos en una situación distinta respecto de lo que consideramos una obligación del Estado, como es la de prestar los servicios necesarios a los ciudadanos.

Ése es el tema que quiero dejar planteado.

Desde mi punto de vista, es la base de todo el problema.

Evidentemente, esperamos una modificación de estos criterios, en orden a que el Estado asuma sus obligaciones respecto de la seguridad, del desarrollo y de la protección de los habitantes de las zonas agrícolas de la Octava y la Novena Regiones.

He dicho.

Legislatura 353, Sesión 11 de 05 de Julio de 2005

Participación en proyecto de ley

REGULACIÓN DE ARANCELES DE CONSERVADORES POR INSCRIPCIÓN ESPECIAL DE HERENCIA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

La referida indicación, presentada por el Honorable señor Ríos, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión (Senadores señores Aburto, Chadwick, Espina, Viera-Gallo y Andrés Zaldívar), y establece que estarán totalmente exentas del pago de los derechos arancelarios correspondientes las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que deban practicar los conservadores de bienes raíces, referidas a bienes inmuebles que se traspasen a las iglesias y entidades religiosas constituidas como personas jurídicas conforme a las disposiciones de la ley N° 19.638, conocida como Ley de Cultos.

Participación en proyecto de ley

REGULACIÓN DE ARANCELES DE CONSERVADORES POR INSCRIPCIÓN ESPECIAL DE HERENCIA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, nosotros concurrimos en forma unánime a aprobar la indicación presentada por el Senador señor Ríos -no veo a Su Señoría en la Sala-, pero entiendo que ésta -me bajó una duda- no se refiere a que todas las transferencias e inscripciones que se hagan a nombre de las iglesias estén exentas del pago de esos derechos, sino a las realizadas por las antiguas corporaciones que se transformaron en nuevas personas jurídicas de derecho público.

Legislatura 353, Sesión 14 de 12 de Julio de 2005

Mociones Presentadas

MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR RÍOS MEDIANTE LA CUAL INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA CUANTÍA DE ASUNTOS DE COMPETENCIA DE JUECES DE POLICÍA LOCAL QUE INDICA(3922-07) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado:

La iniciativa de presentar y aprobar una Ley, ya sea presentada por el Supremo Gobierno de Chile, o por el Parlamento, tiene por efecto dar soluciones a problemas sociales en beneficio colectivo de la comunidad chilena.

Ahora bien la dictación, promulgación y publicación de la Ley sobre Juzgados de Policía Local N° 15.231, que tiene más de 80 años de vigencia, tuvo en vista crear un marco legal para dar solución a asuntos civiles, infraccionales y penales de cuantía menor, que además tiene por objeto promover la paz social de las comunas, especialmente de menor población. Parte de la competencia de los Juzgados de Policía Local, se incluyó en su artículo 14, en que las ciudades compuestas de una o más comunas en que no tenga asiento de sus funciones un Juez de Letras de mayor cuantía, los Jueces de Policía Local, que sean abogados conocerán además lo siguiente:

En su letra A y B indica en dicha cuantía que no puede exceder de tres mil pesos.

En la edición del Código Orgánico de Tribunales, del año 1977 que como referencia se señala, en su apéndice en que aparece entre otras Leyes, la Ley de Juzgado de Policía Local, dicha competencia era hasta \$410. En el año 1985 en la edición del mismo Código ya esta cuantía se había aumentado hasta la suma de \$3.000. Desde esa fecha no se ha reajustado dicha cuantía y se mantiene hasta hoy.

En consecuencia, después de mas de 20 años esta competencia se mantiene en la suma de tres mil pesos, por lo cual dicha norma legal, se ha transformado en letra muerta, ya que no existe ningún lugar del país, en que se celebren contratos de arrendamientos por \$3.000 o menos mensuales y regulación de daños y perjuicios hasta igual valor. Por lo tanto con el objeto de reparar esta omisión legal , el senador que suscribe, se permite presentar el siguiente: Proyecto de Ley ARTICULO UNICO.-

Modifica Ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local. Se reemplaza en el artículo 14 en todos sus párrafos o incisos que expresan el guarismo “tres mil pesos” por una unidad y media Tributaria mensual.

Legislatura 353, Sesión 15 de 13 de Julio de 2005

Debate en sala

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI-A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador. El señor RÍOS.- Señor Presidente, en la discusión sobre la edad del Primer Mandatario hay un tema que debemos tener presente.

La edad propuesta por la Constitución de 1980 es de 40 años. Y no nos ha ido mal con la disposición pertinente. En general, ha habido una buena conducción del país. El señor NÚÑEZ.- ¡Si el señor Senador lo dice...! El señor FERNÁNDEZ.- Eso no tiene que ver con la edad. El señor RÍOS.- Lo que sucede es que las edades se vinculan, básicamente, con el número de años de experiencia de vida de las personas.

Cuando se establece una edad mayor que la exigida tratándose de otros cargos públicos -es el caso de los Diputados, quienes deben tener, al menos, 21 años-, es porque se estima que para poder ser Senador o Presidente de la República, por ejemplo, ha debido transcurrir un tiempo de funciones laborales, de sociedad familiar, etcétera, que permita recoger todas las experiencias necesarias para ejercer el empleo pertinente.

Lo que ocurre es que hoy día el período de estudios o de educación termina a los 24 ó 25 años. Toda la proyección es hasta esas edades: con 18 años se egresa de la educación media; con cinco o seis años más finaliza la educación superior; y si la persona es médico o titulada en otras profesiones que requieren dos o más años de estudio, se llega a los 27 años. Entonces, en la Constitución se partió de la base de que desde el término del paso por la universidad y habiéndose ingresando al mundo laboral deben transcurrir a lo menos quince años.

Hoy se acorta ese lapso a ocho años, en relación con algunas profesiones de largo plazo -se trata de un período de experiencia, de vida profesional, de vida laboral-, luego de lo cual se podría ser Presidente de la República.

No comparto tal idea. La obligación de tener 40 años es importante.

Lo segundo dice relación a que el concepto de cumplir 35 años para ser Senador o Primer Mandatario se vinculaba antes con otro: el de que ello implicaba la mitad de la existencia, y menos, incluso. En efecto, la proyección de vida era de 60 años de edad. Hoy es de 80.

Por tal motivo, la determinación de los 40 años responde a circunstancias biológicas, sociales, sociológicas, de estudio, de organización social, que están de acuerdo con la realidad, y presenta alguna relación con los antecedentes registrados normalmente.

En consecuencia, mi votación será por rechazar lo que aprobó la Cámara de Diputados y por mantener tanto la obligación de haber cumplido 40 años como los 4 años de duración del período.

Legislatura 353, Sesión 19 de 20 de Julio de 2005

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO LABORAL EN MATERIA DE TÉRMINO DE CONTRATO Y DE FERIADO ANUAL EN LA DUODÉCIMA REGIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, es razonable lo que sostiene el Senador señor Horvath. En verdad, incluir este beneficio a una segunda Región -por ley, no por contrato- complica las cosas. Van estableciéndose fórmulas que terminan en acciones que disminuyen la mano de obra, afectando la vida laboral de Regiones completas.

El hecho de que la Cámara de Diputados, en una decisión tan propia de ella -se le ocurren cosas curiosas-, agregue la provincia de una Región -tendrá su aislamiento y todo lo que se quiera-, saltándose como mil kilómetros de territorio chileno, no corresponde. Es algo muy complicado.

En lo personal, obviamente, voy a votar en contra. Si el Senado actúa de igual manera, se formará una Comisión Mixta, donde -así lo esperamos- no se extiendan los días previstos por el actual Código del Trabajo.

Al respecto, es bueno saber que los trabajadores públicos tienen este beneficio. Ahora se incorporan los privados. Se trata de 20 días. El promedio de los no trabajados por razones de salud es, también, de 20. Eso da un total de 40 días. Los permisos autorizados por nacimiento de hijos suman otros 5. Y van 45 días. Luego, los funcionarios públicos pueden solicitar 6 días más correspondientes a permiso administrativo. Eso completa 51 días laborales. Si a ello se añaden sábados y domingos, estamos estructurando unas normas que van a permitir, por distintas fórmulas, no trabajar a lo menos dos meses y medio.

Entonces, los beneficios se están ampliando. Y lo que dice el Senador señor Horvath es muy razonable. La mano de obra empieza a encarecerse indebidamente, ya que se contrata a una persona; se le pagan 12 meses; pero, por las distintas circunstancias a que me he referido, sólo trabaja 9 meses y medio.

Señor Presidente, votaré en contra, y espero que la Comisión Mixta mantenga el parecer del Senado.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO LABORAL EN MATERIA DE TÉRMINO DE CONTRATO Y DE FERIADO ANUAL EN LA DUODÉCIMA REGIÓN - 2

[Volver al Índice]

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos, por segunda vez. El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero llamar la atención sobre un hecho que hemos estado analizando en la Comisión de Trabajo y que tiene mucho que ver con esta materia y con lo planteado por el Senador señor Núñez.

En vista del debate sobre la nueva justicia laboral -vamos a verlo el próximo martes-, han surgido muchísimas informaciones trascendentes, importantes, y es bueno que el Senado las conozca. Las entrego sólo en un minuto.

Los pequeños empresarios, o las pymes, representados por sus dirigentes -comerciantes detallistas, dueños de taxis colectivos, en fin; suman 600 mil-, reconocieron que el 45 por ciento de sus trabajadores no tenía contrato, debido a la cantidad de responsabilidades y obligaciones con que los estamos recargando, al punto que, muchas veces, el propio trabajador dice: "Yo deseo laborar con usted a través de otro mecanismo". Hemos creado fórmulas que, en definitiva, están alejando del contrato a los trabajadores y a los pequeños empleadores. Es el caso de las empleadas domésticas, de los choferes de taxis colectivos, de miles de personas.

Entonces, claro, al aumentar los días no laborados por distintas circunstancias, también estamos afectando la suscripción de contratos, lo que ya no es problema para los grandes empleadores, pero sí para los 600 mil empresarios pequeños, de las pymes, que dan trabajo a una, dos o tres personas, y para una altísima cantidad de las 220 mil nanas que se desempeñan en servicios domésticos y que tampoco tienen contrato.

Considerando que el número final de trabajadores sin contrato asciende, más o menos, a un millón 800 mil, cabe concluir que a lo mejor el 8,8 por ciento de cesantía -esto es, 560 mil personas- podría ser bastante menor. Si se revisa la información que entrega la Cámara de Comercio relativa al volumen y cuantía de las ventas, se verá que corresponde a un país con 5,5 por ciento de cesantía. Ellos mismos lo señalan.

¿Y dónde se halla, entonces, el 3 coma y tantos por ciento más que aparece en las cifras oficiales? Corresponde a gente que se encuentra trabajando, pero sin contrato. Y esas personas carecen de previsión -ello significa que en pocos años más representarán una responsabilidad extra para el Estado-, de asignación familiar, de vacaciones, de protección de la salud y de un montón de beneficios a los cuales el contrato les permite acceder.

Por lo tanto, se debe tener mucho cuidado de seguir incrementando los días no trabajados por efecto de normas legales que complican en forma progresiva las cosas.

Segundo aspecto: la jornada laboral es de 45 horas semanales, no de 48. Y si existen empresas cuyo personal completa 52 horas a la semana es, sencillamente, porque no cumplen las normas legales vigentes. Así de simple. Y ese hecho, como es obvio, no es de nuestra responsabilidad, sino de la que recae en los servicios de fiscalización.

En consecuencia, señor Presidente, creo que la disposición puede transformarse en objeto de un análisis más a fondo, para evitar que siga presentándose el caso de los trabajadores sin contrato, que ya alcanzan a un millón 800 mil.

He dicho.

Legislatura 353, Sesión 20 de 02 de Agosto de 2005

Mociones Presentadas

MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR RÍOS, MEDIANTE LA CUAL INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA ESTABLECER OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA SALA SOBRE TRÁMITE SEGUIDO Y RESULTADOS DE UN PROYECTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CORPORACIÓN(S 814-09)

- 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado:El Proyecto de acuerdo, es un acto trascendente del Senado.En efecto, su aprobación constituye una opinión, resolución o petición que compromete a toda la Corporación, sin embargo, éste, el Proyecto de Acuerdo, no tiene reglamentación alguna y lo que es mas delicado, tampoco responsabilidad de nadie en el cumplimiento de lo dispuesto en él o la entrega de información que genere el mismo posterior a su acuerdo.Por lo anterior, es que vengo en presentar un proyecto que establece en el Reglamento del Senado, su existencia y las responsabilidades que lo demanda.En Reglamento del Senado Art. 23 agregar un nuevo númeroEn Art. 23 agregar:"9) Proyecto de acuerdo:El Senado, en virtud de sus responsabilidades institucionales, está facultado para emitir pronunciamientos sobre materias que sean de su interés. Lo acordado obliga al Presidente del Senado, informar a la sala el trámite seguido y el resultado, si correspondiere."

Legislatura 353, Sesión 26 de 16 de Agosto de 2005

Participación en proyecto de ley

NORMAS SOBRE PROTECCIÓN Y EVALUACIÓN ANTE DETERIORO DE CAPA DE OZONO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor RÍOS. El señor RÍOS.- Señor Presidente, ésta es una típica iniciativa de la Cámara de Diputados, que viene con un sinnúmero de artículos inútiles, cuyo objeto es complicar la vida de un acuerdo internacional. De las 187 naciones reconocidas por las Naciones Unidas, lo han suscrito 162.

Por tal motivo, pienso que bastarían sólo dos artículos. El primero para iniciar la aplicación en Chile del Acuerdo de Montreal, referido a la capa de ozono y a los organismos competentes requeridos; y punto. Y el otro debería establecer básicamente que, en conformidad a dicho Tratado, tales entes tienen que ponerlo en marcha.

Sin embargo, existe una enorme cantidad de preceptos en que la Cámara Baja poco menos que casi detalla el color del papel de los certificados, para que exista una especie de ordenamiento burocrático que termine complicando el acuerdo internacional en el que están comprometidos 162 países.

Si realmente fuese necesario revisar el proyecto en una Comisión Mixta, deberíamos convencer a los señores Diputados que hagan mejor las cosas, con menos artículos y teniendo presente lo ya vigente casi en todo el mundo.

Legislatura 353, Sesión 27 de 17 de Agosto de 2005

Debate en sala

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos por seis minutos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, nos encontramos frente a un problema que reviste enorme trascendencia para el futuro de nuestra sociedad, por cuanto la delincuencia y la seguridad ciudadana terminan siendo sólo una parte de un conjunto de otras situaciones sociales que ameritan un análisis mucho más profundo.

Por tal motivo, junto con recoger las opiniones globales y después de una rápida lectura del informe de la Comisión que presidió el Honorable señor Frei, debo señalar que comparto muchas de las inquietudes consignadas en tal documento y que me llaman la atención otras tantas, como la desvinculación de las autoridades y las descoordinaciones que se observan, lo que realmente impresiona. Pero estimo que todo ello es tan sólo una parte de los análisis que deberemos hacer en profundidad sobre la materia.

Vamos a discutir sobre el tema de la seguridad ciudadana y la criminalidad en una sociedad donde el 40 por ciento de los niños está naciendo fuera del matrimonio. No sé si hay otro país con estas características. Ignoro si existe hoy otra nación en América Latina o en el mundo occidental en que el 40 por ciento de los niños nazca en esas condiciones.

Estamos hablando de un país donde 580 mil compatriotas reconocen haber consumido droga el año pasado. De ellos, 180 mil manifiestan ser consumidores habituales, es decir, drogadictos. Esto constituye más del uno por ciento de la población, lo que significa que Chile es un país adicto, desde el punto de vista de las opiniones internacionales o de las formas de organización de las distintas sociedades.

El llamado "arte cinematográfico chileno" es una suma de sensualidad extrema, violencia, droga, soledad, destrucción de la familia. El Estado se ha encargado permanentemente de financiar esta expresión artística, para beneficio de unos pocos y para la destrucción del resto de la sociedad.

Los líderes naturales del país, sus líderes políticos, según las últimas encuestas, se encuentran en el nivel más bajo de éstas. Una sociedad que ubica a sus mujeres y hombres públicos en los últimos lugares en cuanto a jerarquía, responsabilidad, seriedad, función ejecutiva, da cuenta de que existe también un desencanto muy profundo.

Nos referimos a una sociedad con 1.250.000 personas que viven en la extrema pobreza, que no entiende por qué todavía ésta se mantiene. Han bajado los niveles de pobreza, pero la extrema pobreza permanece incólume, con situaciones dramáticas.

Señor Presidente, la solución no consiste sólo en aumentar nuestras policías u organizarlas mejor, sino fundamentalmente en hacer entender a la comunidad entera que son responsabilidad de ella, y no de otros, la seguridad ciudadana y el cuidado de sus principios y valores. Una sociedad sin principios ni valores tampoco tiene sentido de futuro en su existencia.

Y observo que en nuestro país, en una proporción importante, los principios y valores se han ido marginando. Se han ido relegando las responsabilidades sociales, la responsabilidad de los padres sobre los hijos. Resulta impresionante, sobre todo en los niveles más modestos, el que siempre se entregue al Estado toda la responsabilidad, incluyendo la entretención de los hijos. Cada vez que recorremos las poblaciones más modestas de nuestras circunscripciones, de nuestras ciudades, podemos apreciar que la madre o el padre asume el papel de Poncio Pilatos. En Chile estamos llenos de Poncio Pilatos. Así, se dan respuestas como: “Es que la municipalidad no me ha hecho esto”, “Es que no hay cancha deportiva”, “¡Qué quieren que haga, si mi niño sale y no tiene nada que hacer”.

¡La irresponsabilidad de las madres y de los padres en esa materia es impresionante!

La Comisión de Salud del Senado conoció un estudio que se hizo sobre la base de siete preguntas: 1) ¿Dónde está mi hijo?; 2) ¿Conozco a los amigos de mi hijo?; 3) ¿Sé cuáles son las horas de salida y regreso de mi hijo?; 4) ¿Me preocupo por la educación de mi hijo?; 5) ¿Hay disciplina en el colegio?; 6) ¿Los profesores se preocupan de mi hijo?, y 7) Quienes tienen origen cristiano, ¿van a culto o a misa?

Las personas que contestaron afirmativamente esas siete preguntas habían construido un muro espectacular de defensa en torno a sus hijos. Se trataba de la sociedad, de la familia.

Me referiré a una experiencia registrada en una población bastante grande de la ciudad de Los Ángeles. Sus habitantes, aburridos de la delincuencia, se organizaron y compraron silbatos, uno para cada casa. Así, cuando en la población merodean personas desconocidas, con aspecto negativo -de pronto pueden pagar justos por pecadores-, aquéllos comienzan a sonar. Esto se encuentra funcionando desde hace cinco meses, y el resultado es que hoy existe cero delincuencia. Los carabineros están agradecidos. Y ahora las demás juntas de vecinos están haciendo lo mismo, pues para las fuerzas policiales fue imposible mantener una acción preventiva al respecto.

En Chile, cerca de 3.500.000 personas concurren cada día a un templo católico o evangélico. Y los líderes espirituales no demuestran preocupación por el tema ahora en análisis. Está bien que las necesidades de tales principios y valores se expresen desde el punto de vista religioso. Pero estos aspectos religiosos no están al margen de las cosas del mundo, de las

que corresponden al César, a la sociedad, como son las cuestiones físicas, la situación económica.

Hay un conjunto de elementos -y con esto termino, señor Presidente- que faltan en el referido informe, los cuales representan la acción de toda la sociedad. Y si no logramos su incorporación, la verdad es que no tendremos éxito en la consecución de los objetivos señalados.

He dicho.

Legislatura 353, Sesión 29 de 30 de Agosto de 2005

Participación en proyecto de ley

MONUMENTO, ARCHIVO Y MUSEO EN AISÉN EN MEMORIA DE JUAN STEFFEN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos, quien formuló una indicación al proyecto. El señor RÍOS.- Señor Presidente, debemos ser más cuidadosos con este tipo de iniciativas, por varios motivos.

En primer lugar, como señaló el Presidente de la Comisión de Educación, la norma actual es difusa.

En realidad, hoy en Chile deben estar construyéndose a lo menos unos veinte o veinticinco monumentos financiados por el FONDART y también por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, o por el Ministerio de Obras Públicas.

En la Octava Región, cuando se construyó el puente Juan Pablo II, se levantaron dos enormes monumentos, nacidos de la espontaneidad cultural, que obedecen a una necesidad estética de una obra importante. Lo mismo ocurrió poco tiempo atrás con la costanera de la ciudad de Concepción –que quedó muy bonita, por lo demás-, en cuyos jardines y parques se erigieron por lo menos doce o catorce monumentos que responden también a personas que realizan un trabajo interesante en la Universidad de Concepción y en otras de la zona.

Cada una de esas obras tiene un nombre, un objetivo, y representa un hecho, a veces, trascendente para la sociedad.

Recuerdo que el FONDART, con mucho ánimo y entusiasmo, financió un monumento bastante grande de un miembro sexual masculino que se instaló en Conchalí... El señor MORENO.- ¡En Machalí! El señor RÍOS.- Perdón, en Machalí.

Y tengo entendido que nosotros no tramitamos ningún proyecto de ley para autorizar su construcción.

Por lo tanto, me parece que, antes de resolver acerca de la autorización para erigir monumentos, debemos estudiar más a fondo esta materia.

Desde mi punto de vista, cuando el Senado hace poco autorizó la construcción de monumentos al Padre Hurtado puso en jaque la instalación de imágenes religiosas de la Iglesia Católica en todo el país.

Me imagino que si ahora algún sacerdote u obispo quiere colocar la imagen de la Virgen Madre de Cristo tendrá que hacerlo a través de una ley, porque, en definitiva, se trata de un monumento físico, estético, que representa a una figura interesante para

el mundo de origen cristiano.

Sin duda alguna, eso ya obliga a hacer un análisis. O para ser más precisos, tendremos que enviar una comunicación a las municipalidades y a organismos como el Ministerio de Obras Públicas, el FONDART y otros más que han financiado muchísimos monumentos.

Pienso -y lo insinúo- que valdría la pena que la Comisión de Educación preguntara al FONDART cuántos monumentos está financiando en sus proyectos hoy día. Creo que no deben ser menos de 15 ó 20. Y aquí aprovecho de consultar al señor Presidente de la Comisión de Educación qué norma legal tuvo a la vista para autorizar la recaudación de recursos para la erección de monumentos.

Ésa es la primera cosa.

Con respecto al proyecto propiamente tal, efectivamente presenté una indicación que elimina la expresión "archivo y museo", porque para construir archivos y museos en Chile no se requiere ley. Repito: no se requiere ley. Se somete a la consideración de la Sala una iniciativa que ya aprobó -equivocadamente, desde mi punto de vista- nuestra Comisión de Educación. Y se pretende incluir en ella la autorización para construir un museo, una estructura, un edificio, que permita la instalación de elementos interesantes de la historia de un lugar. ¡Eso sí que definitivamente no corresponde a través de una ley! ¡No! Ya existen dudas en lo que se refiere a los monumentos, pero, ¿para construir un edificio?

Recuerdo a lo menos cuatro municipalidades de mi Región que han enviado oficios al FONDART o a otros fondos culturales planteando proyectos para financiar la construcción de museos: Santa Juana, Coihueco, Antuco y Cañete. Porque eso no requiere ley; es una resolución que debe tomar el organismo cultural o el gobierno regional respectivo.

Así que, señor Presidente, con todo respeto y cariño por el autor de la moción y por quienes la apoyaron, creo que no procede aprobar la iniciativa tal como viene. Presenté una indicación para eliminar la expresión "archivo y museo", porque no estoy de acuerdo en crear una especie de jurisprudencia legislativa según la cual sea necesaria una ley para establecer edificios que contengan museos. Simplemente, no.

En consecuencia, no se requiere ley para autorizar la construcción de un archivo o museo como monumento a don Juan Steffen, así como tampoco para dar un nombre a determinado edificio público. Basta la resolución del organismo que lo vaya a administrar. El proyecto no indica si será la municipalidad respectiva, ni tampoco la comuna donde estará ubicado. Me parece que la Comisión estimó que puede ser cualquiera de la Undécima Región. En definitiva, eso queda entregado a la imaginación creadora y fecunda de las personas del lugar.

Hago presentes estos aspectos, señor Presidente, porque me parece imprescindible que la iniciativa sea analizada con mayor detenimiento. En verdad, si queremos hacer bien las cosas, debería ser revisada por la Comisión de Educación. Ahora, si este organismo estima que ello no procede y pide votar el proyecto, haré valer la indicación que he formulado.

Participación en proyecto de ley

MONUMENTO, ARCHIVO Y MUSEO EN AISÉN EN MEMORIA DE JUAN STEFFEN - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, lamento que don Juan Steffen -no lo conocí, pero, sin duda, fue una persona muy seria y responsable- haya motivado este debate, que -lo hago constar para los efectos de la Versión Taquigráfica- no es producto de sus mayores o menores méritos, sino, simplemente, de un procedimiento legislativo.

Sobre el particular, recojo por completo lo que dijo el Senador señor Naranjo. Y también sería conveniente saber cuántos monumentos se han aprobado por cada una de las comunas existentes. Porque, como se ha planteado entregar a éstas la responsabilidad de juntar los recursos necesarios para construirlos, si alguna tiene pendiente la erección de tres y no ha sido capaz de reunir el dinero requerido, es mejor no recargarla con más obligaciones. Me parece que eso es justo, de Perogrullo.

Ahora, es cierto lo que dice el Honorable señor Núñez. Y los gobiernos regionales deberían decidir en definitiva.

Por mi parte, deseo presentar una indicación -si la Mesa tiene buena voluntad puede acogerla- para señalar quién es el responsable de determinar el lugar donde se va a levantar el monumento de que se trata; o sea, el gobierno regional. Porque el proyecto no lo dispone. Tampoco faculta para tal efecto a la comisión especial correspondiente. Simplemente, dice que se autoriza la erección de un monumento, archivo y museo en la Región de Aisén en memoria del geógrafo Juan Steffen Hoffmann. Y planteo también que lo del archivo y museo sea eliminado, porque nada tiene que ver en este asunto.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

MONUMENTO EN COPIAPÓ EN MEMORIA DE MONSEÑOR FERNANDO ARIZTÍA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Ha llegado una indicación del Honorable señor Ríos para eliminar la letra d) del artículo 5º, que señala: “Requerir las autorizaciones administrativas ante el Municipio y el Consejo de Monumentos Nacionales, y”. Tendríamos que votarla.

Tiene la palabra el señor Senador.El señor RÍOS.- Señor Presidente, de las mociones de esta índole, ésta es la única -según entiendo- que exige a la comisión especial la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales.

Lo que estamos haciendo es precisamente permitir la erección de un monumento en memoria de una persona determinada. Por tal motivo, si se incorpora en esta ley en proyecto el requerimiento de la autorización administrativa, estaremos agregando un segundo nivel a la norma legal.

Obviamente, corresponde informar del hecho al Consejo de Monumentos Nacionales. Pero me imagino que la Secretaría del Senado, una vez aprobada una normativa de este tipo, le envía a esa entidad una comunicación formal, a fin de que el monumento en cuestión no complique la vida de quienes van a recolectar los recursos para la construcción.

Por ello, presenté la indicación.

Y agrego otra -está en sus manos, señor Presidente- para eliminar la letra e) del mismo artículo, que dice: “Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el fondo a que se refiere el artículo 3º”. Ello, por una razón muy simple: es similar a la letra b), cuyo tenor literal es el siguiente: “Administrar el fondo creado en el artículo 3 ”.

O sea, dos letras norman la misma función. Por lo tanto, para un mejor tratamiento legislativo, planteo la eliminación de ambas letras.

Participación en proyecto de ley

MONUMENTO Y SANTUARIO EN REGIÓN DEL MAULE EN MEMORIA DE PADRE PÍO DE PIETRELCINA - 1

[Volver al Índice]

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿no quisiera complicarles la vida a los señores Senadores...!

Me tendrán que disculpar, pero, en primer lugar, no se puede obligar a integrar una comisión, como lo hace el artículo 4º, a todos los Senadores de la Séptima Circunscripción, sin excepción.El señor LARRAÍN.- La Séptima Circunscripción Norte.El

señor RÍOS.- Si un Senador dice: “No, no voy a participar, porque tengo otras obligaciones”, se terminó la ley. La norma habla de “Los Senadores”.

Se crea un monumento en la comuna de Maule, Séptima Región. No sé qué va a opinar el resto de las comunas acerca de esto. ¿Estará de acuerdo Chanco, Constitución u otras?

El artículo 4º dice: “Créase, en la Región del Maule, una comisión especial, integrada por miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

“-Los Senadores de la VII Circunscripción”.

Si algún señor Senador dice que no, va a ser condenado por esta legislación.

Se agrega que también la integrarán “Los Diputados de los distritos 37 y 38.”. Es una obligación, digamos, perentoria. Si un señor Diputado manifiesta “No voy a participar”, la ley no tendrá fortaleza ni vigencia.

Sin embargo, lo que resulta mucho más increíble es la incorporación de “Un representante de la Arquidiócesis o Diócesis respectiva.”. ¡Por favor! Quienes son católicos saben que las arquidiócesis en Chile son cuatro y Talca no lo es. El señor MORENO.- Pero está postulando. El señor RÍOS.- ¡Ah, que esté postulando es otra cosa!

¡Por favor!, al menos demostremos cultura en materia de estructura de organización religiosa y convengamos en que, como no sabemos si correspondía arquidiócesis o diócesis, se optó por poner los dos términos.

¡No! Es una diócesis.

Esta iniciativa debe haber sido presentada por Diputados, que son muy típicos en estas cosas.

Y no digo más, para que no se moleste el Honorable señor Naranjo.

La verdad es que la redacción propuesta simplemente no corresponde.

Por eso presentaré una indicación para eliminar la palabra “Arquidiócesis”, y otra para que sean miembros de la referida comisión especial “Los Diputados o Senadores que deseen participar”, a fin de que tal integración no sea perentoria.

Me parece que una ley no puede obligar a los Parlamentarios a ejercer una función que constitucionalmente no les corresponde. Me imagino que estamos de acuerdo en esto.

Ésa es la verdad.

Por último, se alude a “Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales”. Como éste es un organismo público, es claramente inconstitucional que una ley le entregue una nueva responsabilidad. Y esto podría ser -quién sabe- lo más delicado de esta moción.

En consecuencia, señor Presidente, sería aconsejable que, sin que medie votación, el proyecto vuelva a Comisión.

Y, a mi juicio, la Mesa debiera preocuparse de que los Parlamentarios no sean llamados a cumplir responsabilidades distintas de las que les competen.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

DETERMINACIÓN DE LUGAR PARA MONUMENTO EN MEMORIA DE PABLO NERUDA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, éste es, que yo recuerde, el primer proyecto que, en lo que a monumentos nacionales se refiere, indica un sector determinado. Es lo mismo que haber aprobado levantar un monumento al Padre Hurtado frente al cerro Barón, en Valparaíso, y después se introdujera una modificación para agregar “o en el entorno”.

Conforme al criterio seguido, lo mejor es señalar la comuna; pero ocurre que Isla Negra no es comuna e ignoro a cuál pertenezca exactamente.

Si por la vía de la indicación consignamos la comuna respectiva, la Comisión tendrá mayor libertad para resolver el lugar donde se erigirá el monumento y, de esa forma, vamos sentando una pauta en el sentido de indicar territorios jurisdiccionales y no lugares, que a lo mejor ni siquiera tienen junta de vecinos.

Encuentro trascendente este hecho, en homenaje al propio poeta, a la gente de la comuna de que se trata -ignoro cuál es-, y en consideración a la historia de nuestras leyes en materia de monumentos nacionales.

No puedo formular la indicación, porque -reitero- no sé a qué comuna pertenece.El señor MORENO.- A El Tabo.El señor LARRAÍN.- No, a El Quisco.El señor RÍOS.- Si fuera El Tabo, formulo la indicación, de manera que todos los entornos se

enmarquen dentro de sus límites.

Participación en proyecto de ley

MONUMENTO EN LA SERENA EN MEMORIA DE SACERDOTE ANGELO PANIGATI - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, he presentado también dos indicaciones a este proyecto.

La primera apunta a eliminar la mención que se hace al Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales, por cuanto se le entrega una responsabilidad adicional que constitucionalmente no corresponde.

También me surge una inquietud en lo relativo a la participación del Alcalde de la Municipalidad de La Serena. El hecho de que se establezca una función nueva para él, obliga a que el proyecto sea de carácter orgánico constitucional y, por ende, de quórum especial.

Por lo demás, me parece que no nos compete establecer otra obligación para una autoridad cuyas funciones propias se hallan consagradas en la respectiva ley orgánica.

La segunda indicación está referida a la administración del fondo, a cuyo respecto existen dos normas similares en el artículo 5º: la letra b) habla de administrar el fondo creado en el artículo 3º; y la letra d), de abrir una cuenta corriente especial para gestionarlo.

Por lo tanto, una de esas disposiciones debe ser eliminada porque se encuentra de más.

Considero que el Senado debe manifestar, a lo menos, cierta preocupación por la dignidad inherente a su labor legislativa y procurar que las cosas se hagan bien.

He dicho.

Legislatura 353, Sesión 35 de 13 de Septiembre de 2005

Participación en proyecto de ley

ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ESPECIAL PARA ADOLESCENTES - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, tenemos un acuerdo con el Honorable señor Ruiz-Esqüide en el sentido de parearnos en caso de ausencia de uno de los dos. De manera que hago honor a la palabra empeñada.

Legislatura 353, Sesión 40 de 11 de Octubre de 2005

Participación en proyecto de ley

MONUMENTO EN COPIAPÓ EN MEMORIA DE MONSEÑOR FERNANDO ARIZTÍA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor ROMERO (Presidente).- Hay que terminar la relación, señor Senador.El señor RÍOS.- Quiero dejar constancia de la inconstitucionalidad del proyecto.El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacerlo una vez que concluya la relación.El señor RÍOS.- ¡No me ponga tantos inconvenientes, señor Presidente!

Participación en proyecto de ley

MONUMENTO EN COPIAPÓ EN MEMORIA DE MONSEÑOR FERNANDO ARIZTÍA - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, frente a esta iniciativa, así como respecto de otras referidas a erección de monumentos a personalidades de la Iglesia Católica, donde se da participación a diversas autoridades públicas (alcaldes, gobernadores, Diputados, Senadores), hice ver su inadmisibilidad desde el punto de vista constitucional, por varias razones. La primera de ellas es que el proyecto entrega una nueva responsabilidad al alcalde, para lo cual se requiere quórum especial.

En segundo término, se establece una función adicional para el gobernador en una materia propia del campo religioso, al obligarlo a actuar en una comisión que, en algún momento, puede tener o no interés en trabajar para erigir un monumento a una persona de ese ámbito.

En tercer lugar, se impone a Senadores y Diputados una obligación no consagrada en la Constitución.

En definitiva, señor Presidente, y para los efectos de la historia de la ley, dejo sentada mi opinión en cuanto a que la iniciativa en debate es claramente inconstitucional, tanto en su espíritu como en su letra y forma.

Participación en proyecto de ley

MONUMENTO Y SANTUARIO EN REGIÓN DEL MAULE EN MEMORIA DE PADRE PÍO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, señor Senador.El señor RÍOS.- Señor Presidente, presenté indicación para al menos retirar de la comisión al alcalde de la comuna del Maule, por cuanto se lo obligará a asumir una responsabilidad absolutamente al margen de las funciones propias de la municipalidad, de su responsabilidad ejecutiva como presidente del concejo, como administrador municipal y como primera autoridad de la comuna, al establecerse su presencia en un organismo destinado a erigir monumento a un religioso.

Ello, junto con crear situaciones incómodas frente al resto de las confesiones religiosas existentes en nuestro país, constituye una intromisión del Estado en materias propias del ámbito espiritual.

En tal virtud, señor Presidente, dejo expresa constancia de la inconstitucionalidad de esta iniciativa, por las razones indicadas y, además, por el quórum de aprobación establecido por la Mesa, pues se pretende asignar al alcalde una nueva obligación, sin que la norma respectiva sea sancionada con el quórum correspondiente.

Participación en proyecto de ley

MONUMENTO, ARCHIVO Y MUSEO EN AISÉN EN MEMORIA DE JUAN STEFFEN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero dejar expreso testimonio de la inconstitucionalidad del proyecto, por las razones que señalé durante la discusión de la iniciativa que se acaba de despachar.

Participación en proyecto de ley

MONUMENTO EN LA SERENA EN MEMORIA DE SACERDOTE ANGELO PANIGATI - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?El señor ROMERO (Presidente).- Aun cuando no corresponde debate, tiene la palabra, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, sólo deseo hacer expresa mención de la inconstitucionalidad del proyecto, por las mismas razones que en los dos casos anteriores.

Legislatura 353, Sesión 42 de 18 de Octubre de 2005

Participación en proyecto de ley

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2.564, DE 1979, PARA AMPLIACIÓN DE CABOTAJE DE AEROLÍNEAS EXTRANJERAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, la iniciativa es bastante más compleja que lo que su texto expresa, en el sentido de que resultaría necesario mayor cantidad de vuelos hacia lugares determinados. Ello teóricamente produciría una rebaja en el precio de los pasajes, lo cual puede ser cierto. También es posible que provoque la desaparición de pequeñas empresas aéreas chilenas, con patrimonio menor que una grande, como LAN.

El informe sostiene -ningún señor Senador ha dicho lo contrario- que el proyecto de ley elimina atribuciones a la Junta de Aeronáutica Civil, sin participación del Ejecutivo. Como se trata de un organismo creado mediante el DFL N° 241, de 1960, para representar al Gobierno de Chile ante las instituciones internacionales en todo lo referido a los aspectos propios de la aeronáutica, la normativa propuesta es claramente inadmisibile. Sostener lo contrario simplemente abre las puertas para que comencemos a quitar facultades a otros órganos del Estado con responsabilidad no sólo frente a la administración nacional, sino también ante el resto de los gobiernos del mundo en las materias que les competen.

Señor Presidente, dejo constancia de mis aprensiones y de la clara inadmisibilidad del proyecto por las razones planteadas.

Por otra parte, es evidente que la totalidad de las acciones internacionales emprendidas en Chile -económicas, de trabajo, financieras, etcétera- deben contemplar la reciprocidad de los otros países. No corresponde establecer de pronto nuevos sistemas o permisos aéreos de trabajo sin reciprocidad. Eso no se halla en la doctrina de nuestras relaciones internacionales. Reitero: no corresponde.

En el informe se pueden observar, como ejemplos importantes, los vuelos diarios a zonas extremas de Chile realizados por el Grupo LAN, Sky y Aerolíneas del Sur. Y son bastante numerosos: a Iquique 12, uno cada media hora; a Balmaceda 4; a Punta Arenas 6; a Arica 8.

Establecer una ley especial que resta atribuciones a la Junta de Aeronáutica Civil, que quiebra la doctrina de la reciprocidad y pensada sólo para un conjunto de cuatro o cinco destinos, no corresponde.

Si quisiéramos la presencia de empresas aéreas extranjeras, ello sería posible dadas las características de los aeropuertos internacionales, que son la puerta de ingreso a Chile. Entiendo que tanto al de Iquique como al de Arica actualmente llegan vuelos internacionales.

Señor Presidente, anuncio mi voto contrario al proyecto por las razones señaladas: es inadmisibles, resulta inadecuado en materia de relaciones internacionales y no permite la creación de fórmulas más competitivas con empresas aéreas nacionales.

He dicho.

Proyectos de Acuerdo Presentados

PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE LA ASIGNACIÓN DE ZONA DE LOS FUNCIONARIOS FISCALES DE LA PROVINCIA DE PALENA Y DE LA REGIÓN DE AYSÉN SE CALCULE SOBRE LA BASE DEL SUELDO IMPONIBLE(S 829-12) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Honorable Senado: La Asociación Nacional de Empleados Fiscales, "ANEF", provincia de Palena, ha solicitado apoyo parlamentario para una modificación legal, pero cuya iniciativa es de exclusividad del Presidente de la República. En efecto, los funcionarios fiscales que prestan sus servicios en las provincias de Palena, y Región de Aysén perciben una asignación de zona ascendente al 90%, 105% y 70% respectivamente, tal como lo dispone el DL 249 de 31.12.1973, calculada sobre el sueldo base. Es de todos conocido que la remuneración base no ha experimentado aumentos o reajustes que correspondan a la realidad de lo percibido por los trabajadores; pero a éstos se les engrosa sus remuneraciones con asignaciones especiales. Pero, la forma de aplicar el cálculo de las asignaciones tiene sus excepciones, toda vez que para el personal médico y afines, Fuerzas Armadas y empleados del Poder Judicial se tiene como base el sueldo imponible en el porcentaje establecido en la Ley. Respecto de los funcionarios del Poder Judicial tienen un tratamiento especial, dado que para estos efectos se considera el sueldo base de la escala de remuneraciones contenidas en el DL 249, ya citado, más la asignación de antigüedad y la suma resultante se aumenta en un 100%. Lo que pretenden los trabajadores fiscales recurrentes, consiste en que la asignación de zona se calcule sobre la base del sueldo imponible, que es el monto realmente percibido por los trabajadores en retribución de la prestación de sus servicios y no en relación a la ficción legal que es en la actualidad el sueldo base y que en la práctica ha pasado a ser una mera referencia numérica. Para comprender el fundamento de esta aspiración de los Empleados Fiscales, es necesario considerar que la Provincia de Palena y la Región de Aysén son quizás las regiones más aisladas del país y por lo tanto el transporte de mercaderías o el valor de pasajes aumenta considerablemente en relación con el resto del país. Para dar cumplimiento legal a esta aspiración se requiere modificar el Art. 7 del DL mencionado, señalando que los porcentajes se calcularán para los trabajadores a quienes se aplica la escala del Artículo de esa norma,

sobre el “sueldo imponible”.Consecuentemente, solicitamos de los Honorables integrantes de este Senado la adopción de este acuerdo y transmitirlo al señor Presidente de la República para que se estudie la posibilidad del envío del Mensaje correspondiente.

Legislatura 353, Sesión 43 de 19 de Octubre de 2005

Mociones Presentadas

MOCIÓN DE LOS HONORABLE SENADORES CANTERO, ESPINA, HORVATH, PROKURICA Y RÍOS CON LA QUE PRESENTAN UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS ESPECIALES PARA ENJUICIAMIENTO DE DELITOS QUE INDICA(4026-07) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

honorable senado:El artículo 1 de la Constitución, que enuncia los valores y principios fundamentales que informan el ordenamiento institucional chileno, señala que el Estado está al servicio de las personas, que su finalidad es promover el bien común y que uno de sus deberes primordiales es dar protección a la población y a la familia, esto es, ampararlas, resguardarlas, defenderlas de los peligros o perjuicios que la amenacen, a fin de que puedan vivir tranquilas, sin temor, libres de atentados a sus derechos fundamentales, garantizándoles las condiciones de orden y respeto a las leyes que les permitan trabajar y esforzarse por su desarrollo material y espiritual. Asimismo, el artículo 5 de la Carta Fundamental establece que el respeto a los derechos fundamentales de las personas representa un límite al ejercicio de la soberanía y hace pesar sobre los órganos del Estado el deber fundamental de respetar y promover tales derechos. Durante los últimos años se han introducido numerosas modificaciones legales orientadas a perfeccionar las normas que regulan el proceso penal, a fin de agilizar la investigación de los delitos, resguardar los derechos de las partes y lograr la pronta sanción de los culpables. El avance más notable lo representa el reemplazo del antiguo Código de Procedimiento Penal, de 1906, respecto del cual existía la opinión generalizada de que no respetaba adecuadamente los derechos fundamentales, por un nuevo sistema de enjuiciamiento criminal que contempla garantías claramente más compatibles con la vigencia de un Estado democrático de derecho. En contraste con los avances producidos en la legislación, es un hecho que la delincuencia ha ido en aumento, afectando a millares de personas que han sido víctimas de delitos gravísimos, creando en una parte importante de la población la sensación de temor de ser la víctima del próximo delito. Lo más grave es que los delitos que aumentan sostenidamente son aquellos que tienen mayor reproche social y que afectan los principales derechos de la ciudadanía, tales como los robos, asaltos, abusos sexuales y tráfico de drogas. Prueba de lo anterior es un estudio efectuado respecto de los delitos de robo cometidos durante los primeros 77 días desde la puesta en marcha de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana. De acuerdo a la información emanada de las Fiscalías del Ministerio Público, en ese período de tiempo se denunciaron 26.796 casos de robo, lo que significa que se cometen 348 robos por día, 14,5 por hora y 1 cada 4 minutos. La mantención de esta situación es contraria al bien común, atenta contra los derechos fundamentales de una gran mayoría y no se condice con la obligación del Estado de dar protección a la población y a la familia. El aumento de la delincuencia y su peligrosidad son la consecuencia principal de la impunidad del delincuente, como lo determinó el estudio Peyrefitte hecho en Francia. El delincuente que sabe que no va a ser castigado pese a conocerse su identidad, vuelve a delinquir y a ser más audaz en su actividad delictual. Lo anterior se une a otras causas que dicen relación con la pobreza, la cesantía, la falta de expectativas de

la juventud, las insuficiencias y falta de fiscalización de los programas implementados durante los últimos años, las graves falencias del sistema carcelario, la errónea interpretación de las normas vigentes por parte de los Jueces de Garantía, el déficit en el número de policías y las carencias de medios materiales para que puedan cumplir adecuadamente su función, etc. La situación que atraviesa nuestro país a causa de la delincuencia, unida a la ineludible obligación que asiste a los Poderes Públicos de velar por que existan condiciones favorables al respeto de los derechos de las personas, a la tranquilidad y a la seguridad de la población, demandan asumir la responsabilidad de enfrentar la situación con medidas legislativas excepcionales, como las que proponemos mediante la presente iniciativa, cuya duración y alcance podrán ser analizados en profundidad durante el debate parlamentario. Queremos abocarnos, con responsabilidad de Estado, con seriedad y con realismo, a adoptar medidas concretas que contribuyan a desincentivar la comisión de aquellos delitos de mayor connotación social de más común ocurrencia -perpetrados generalmente por delincuentes reincidentes- que son, precisamente, los que contribuyen a generar esa indeseable sensación de inseguridad que la comunidad nos exhorta a terminar con prontitud. Proponemos medidas legislativas de excepción y de carácter transitorio, destinadas a ser aplicadas únicamente al juzgamiento de ciertos delitos graves que se cometan durante un lapso acotado en el tiempo, pues no se justifica, a nuestro juicio, modificar en forma permanente y general la legislación procesal y sustantiva, ni revisar las instituciones del nuevo sistema de enjuiciamiento criminal, ya enriquecido por el proceso de ajuste que han tenido durante su implementación gradual, el cual ha culminado con los perfeccionamientos recientemente aprobados por el Congreso Nacional. Transcurrido el plazo que se acuerde, recuperara su vigencia la normativa permanente. Las leyes temporales constituyen un mecanismo válido que permite enfrentar situaciones especiales o de emergencia, sin entrar a modificar en forma permanente las instituciones y la legislación, evitando las complejidades y riesgos que ello implica. Es un medio que ha sido empleado en el pasado y es reconocido por la doctrina como una realidad, por lo que los textos de derecho generalmente se ocupan de estudiar las consecuencias de esta clase de legislación, al analizar los efectos de la ley penal en el tiempo. No se trata, por tanto, de un medio inédito o improvisado de legislar ante situaciones excepcionales, como la que el país enfrenta. Creemos en un esfuerzo conjunto de las fuerzas políticas representadas en el Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo, a fin de analizar y despachar, en el más breve plazo estas medidas, que permitirán:

- 1.- Facilitar y agilizar la investigación y la sanción de los delitos más graves, esto es, los robos, violación, homicidio y tráfico de drogas.
- 2.- Cerrar los espacios de impunidad a menudo originados por erradas interpretaciones de la ley.
- 3.- Evitar la impunidad, desalentando realmente a los delincuentes, especialmente a los habituales, evitando que ciertas garantías procesales sean aprovechadas para que queden en libertad.
- 4.- Asegurar el cumplimiento efectivo de las condenas, suprimiendo los beneficios que permiten cumplir éstas en libertad, para proteger a la gran mayoría de la población, que vive con una sensación generalizada de inseguridad, al sentirse amenazada por una criminalidad cada día más extendida, frecuente y violenta.
- 5.- Las normas especiales que proponemos se aplicarán durante el lapso de tres años al enjuiciamiento de los delitos mencionados en el número 1.- anterior.

CONTENIDO ESPECIFICO DEL PROYECTO Describimos a continuación el contenido específico de las reglas especiales que la iniciativa propone: Durante un período de tres años, los delitos de homicidio; violación; robo con violencia o intimidación en las personas; robo por sorpresa; robo con fuerza en las cosas efectuado en lugar habitado o destinado a la habitación, y tráfico de drogas, serán juzgados de

acuerdo a las reglas siguientes, que prevalecerán sobre las del Código Procesal Penal en las materias de que tratan: La resolución que declara ilegal la detención de un inculpado de delito flagrante será siempre apelable por parte del Ministerio Público. Ello permitirá que el tribunal superior pueda revisar el criterio empleado por el juez de garantía para dejar en libertad a delincuentes habituales por defectos menores en el procedimiento policial. Con la sola solicitud del fiscal, el juez de garantía deberá ampliar el plazo de detención del imputado hasta por cinco días, lo que permitirá al Ministerio Público practicar las diligencias y reunir los antecedentes necesarios para formalizar la investigación y solicitar la prisión preventiva del imputado por estos delitos. Esto evitará que éste sea dejado en libertad por falta de mérito suficiente, como suele ocurrir en la actualidad, ante la imposibilidad de los fiscales de reunir todos los antecedentes en un plazo que resulta demasiado breve. Así, los delincuentes peligrosos, que son claramente culpables, no podrán aprovechar su libertad momentánea para eludir la acción de la justicia y volver a delinquir como ocurre demasiadas veces.

Actualmente, el Fiscal sólo tiene 24 horas desde la detención para poner al delincuente a disposición del Juez de Garantía y, de forma excepcionalísima, este último puede extender el plazo hasta por 3 días. Procederá la prisión preventiva inmediata para los reincidentes de los delitos de homicidio, violación, robo en sus distintas formas y tráfico de drogas, sea que hayan sido condenados, se encuentren procesados de acuerdo al sistema antiguo o se haya formalizado investigación en su contra por alguno de los delitos indicados.

Tratándose de primerizos, el Juez de Garantía deberá decretar la prisión preventiva, salvo que por resolución fundada indique los motivos por los cuales la libertad del imputado no constituye un peligro para la seguridad de la sociedad o del ofendido o para el éxito de las diligencias de la investigación. En el evento de que el Juez otorgue la libertad, deberá siempre dejar al imputado sujeto a la vigilancia de la autoridad a fin de prevenir que vuelva a delinquir. Esta medida está destinada a evitar que el delincuente cometa un nuevo delito o aproveche su libertad para amenazar a los testigos y ocultar las pruebas que lo incriminan. Para evitar que se declare ilegal la detención de delincuentes sorprendidos in fraganti cometiendo estos graves delitos, por haberse demorado la policía en ubicarlos y detenerlos a raíz del retardo en recibir la denuncia, como ocurre en muchos casos, se establece que el delito seguirá considerándose flagrante durante todo el tiempo que la víctima demore en hacer la denuncia y, tras ésta, el que demore la captura del delincuente, fijándose un tope razonable de doce horas para la conclusión de estos procedimientos. Con esta medida se evitará que se continúe con la práctica habitual de declarar ilegal la libertad de delincuentes peligrosos, únicamente por la demora en capturarlos, a causa de una errónea interpretación del concepto de inmediatez que establece la ley. En caso de delito flagrante cometido en zonas apartadas, de difícil acceso o con dificultades de comunicación, en que no sea posible ubicar de inmediato al fiscal, la policía podrá iniciar de inmediato las diligencias e interrogar a los imputados sobre los coautores y cómplices del delito. Lo anterior, con la finalidad de que no se perjudique la investigación por una demora excepcional en comunicarse con el fiscal respectivo. Mientras el imputado se encuentre detenido o en prisión preventiva, el fiscal estará facultado para hacerlo traer a su presencia cuantas veces fuere necesario para los fines de la investigación, sin más trámite que dar aviso al juez y al defensor. No será necesario acreditar la

preexistencia de las especies robadas o hurtadas ni la identidad de la víctima, cuando la perpetración de un delito de robo o hurto haya quedado registrada claramente por cámaras de vigilancia, públicas o privadas. Esta medida permitirá cerrar todo espacio de impunidad a los múltiples delitos que a diario sufren transeúntes y pasajeros de locomoción colectiva, que actualmente quedan impunes por no poder acreditarse la identidad de la víctima ni la preexistencia de las especies robadas, no obstante que existe una prueba irrefutable de la comisión del delito, de la identidad del delincuente y de haber sido éste capturado. Así se evitará que éstos sigan quedando de inmediato en libertad, como ocurre hoy en estos casos. A fin sancionar con mayor rigor la delincuencia callejera, se considerará robo y se castigará con presidio menor en sus grados medio a máximo, (541 días a 5 años) la apropiación, cualquiera sea la forma o modo en que se realice, de dinero u otras especies que las víctimas lleven consigo en calles, plazas, parques, centros comerciales u otros lugares de libre acceso al público o en medios de transporte público.

Esta conducta actualmente se considera un hurto, con una bajísima penalidad, quedando habitualmente en libertad los delincuentes, todo lo cual hace que este tipo de delitos aumente y prolifere permanentemente. Desde el primer delito cometido, los condenados por el delito de robo con violencia o intimidación en las personas deberán cumplir efectivamente la pena que les imponga la justicia. Los responsables de estos gravísimos delitos no podrán optar a la libertad condicional, la remisión condicional de la pena, la reclusión nocturna ni la libertad vigilada, aunque sean primerizos. No procederá la suspensión condicional del procedimiento ni los acuerdos reparatorios. Por las consideraciones expresadas, presentamos al H. Senado el siguiente: proyecto de ley: Artículo Primero: A contar de la fecha de publicación de la presente ley y por el plazo de tres años, tratándose de los delitos de homicidio, violación, robo con violencia o intimidación en las personas, robo por sorpresa, robo con fuerza en las cosas efectuados en lugar habitado o destinado a la habitación y tráfico ilícito de drogas y estupefacientes, regirán las siguientes normas especiales, las que prevalecerán sobre cualquier otra normativa: El Juez de garantía, a requerimiento del Fiscal, ampliará el plazo de detención previsto en el artículo 132 del Código Procesal Penal por el tiempo requerido y hasta por un máximo de cinco días. Será fundamento suficiente para la ampliación de dicho plazo el sólo requerimiento del fiscal. Se decretará la prisión preventiva del imputado por ser necesaria para la seguridad de la sociedad en todos aquellos casos en que éste haya sido anteriormente condenado, se encuentre procesado o se haya formalizado en su contra investigación por alguno de los delitos a que se refiere este artículo.

En el caso de tratarse de un primer delito de los indicados en este artículo, el Juez de Garantía deberá decretar la prisión preventiva, salvo que por resolución fundada indique los motivos por los cuales la libertad del imputado no constituye un peligro para la seguridad de la sociedad o del ofendido o para el éxito de las diligencias de la investigación.

En el evento de que el Juez otorgue la libertad, deberá siempre dejar al imputado sujeto a la medida que establece la letra b) del artículo 155 del Código Procesal Penal por todo el tiempo que dure la investigación y el proceso penal respectivo, sin perjuicio de decretar otras medidas cautelares personales. También se aplicará lo dispuesto en este artículo en los casos previstos en el artículo 145 del Código Procesal Penal. En el caso de delitos flagrantes cometidos en zonas rurales o de difícil

acceso, la Policía deberá de inmediato practicar las diligencias de investigación pertinentes, dando cuenta al fiscal que corresponda de lo hecho, con la mayor brevedad. Asimismo, en caso de delito flagrante, sin que sea necesario esperar la presencia del fiscal o del defensor del imputado, podrá interrogar a éste acerca de la identidad de los coautores y cómplices del delito. En el caso de flagrancia, el tiempo inmediato a la perpetración de un delito comprenderá todo el necesario para que la víctima pueda formular la denuncia a la policía y, conocida la ejecución de un delito y fugado el imputado, el tiempo que transcurra entre la comisión del delito y la captura del delincuente en virtud de la acción policial o de terceros, siempre que no hayan transcurrido más de doce horas. Mientras el imputado se encuentre detenido o en prisión preventiva, el fiscal estará facultado para hacerlo traer a su presencia cuantas veces fuere necesario para los fines de la investigación, sin más trámite que dar aviso al juez y al defensor. En aquellos casos en que en la comisión del delito haya sido grabada por cámaras de vigilancia, públicas o privadas, no será necesario acreditar la preexistencia de las especies robadas o hurtadas ni la identidad de la víctima, cuando el delito haya sido cometido en medios de locomoción colectiva o en lugares públicos o de libre acceso público. La resolución que declare ilegal una detención será siempre apelable. No procederán los acuerdos reparatorios ni la suspensión condicional del procedimiento. Artículo Segundo: Durante el período señalado en el artículo primero se considerará como robo, y se castigará con la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo, la apropiación, cualquiera sea la forma o modo en que se realice, de dinero u otras especies que los ofendidos lleven consigo en calles, plazas, parques, centros comerciales u otros lugares de libre acceso público o en medios de transporte público. Artículo Tercero: En el período indicado en el artículo primero, las penas impuestas a los condenados por el delito de robo con violencia o intimidación a las personas deberán cumplirse efectivamente, sin que a los condenados les sea aplicable lo establecido en el decreto ley N 321, de 1925, y en la ley N 18.216. Valparaíso, Octubre 18 de 2005.

Legislatura 353, Sesión 44 de 02 de Noviembre de 2005

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA DE GOBIERNO Y PERFECCIONAMIENTO DE NORMAS ESTATUTARIAS Y ORGÁNICAS PARA MAYOR TRANSPARENCIA EN SECTOR PÚBLICO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Entonces, tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, comparto prácticamente el ciento por ciento de lo señalado por el Senador señor Silva Cimma, pero quiero agregar un par de hechos que corresponden a la práctica de la acción administrativa. Y me impresiona mucho que los señores Senadores que estudiaron el proyecto no los hayan tenido presentes.

Me llama la atención que la iniciativa haya llegado directamente al Senado, porque la Cámara de Diputados nos tiene acostumbrados a enviar proyectos que no corresponden. Sin embargo, se trata de una normativa que nace de nuestro propio estudio y análisis. Y ahora llega a la Sala sin la profundidad que requiere. Lo digo con todo el respeto y cariño que me merecen mis colegas. Ésa es la verdad.

La Contraloría General de la República no solamente cumple funciones de contraloría en lo que respecta a auditorías, análisis, investigación del acontecer administrativo y financiero del Estado, sino que también asume otras responsabilidades inherentes a su quehacer y que ahora pretenden ser compartidas por un nuevo organismo cuyo objetivo es desarrollar todas las tareas referentes a la gestión y administración del Estado.

Existe un documento muy interesante que el organismo contralor emite todos los años mediante el cual entrega, en cada una de sus áreas, información detallada acerca del cumplimiento de las normas y obligaciones impartidas por el Congreso y por el Presidente de la República en lo que se denominan "las políticas públicas".

La administración de un organismo del Estado no solamente debe velar por la transparencia en su gestión, en el uso de los recursos; por la inteligencia y la capacidad que han de existir para llevar adelante las responsabilidades que cada entidad tiene, sino que también requiere cumplir con políticas de Estado. Y el cumplimiento de una política de vivienda, de salud, etcétera, implica necesariamente desarrollar una labor de auditoría, de análisis e investigación de los hechos, que precisa contar con la profundidad y extensión que sólo la Contraloría General de la República puede otorgar -y así lo ha hecho- en nuestro país.

Tenemos muchísimas inquietudes con respecto a la administración de varios organismos públicos, pero -sin duda alguna- a todos nos reúne el afecto y la admiración que la Contraloría ha demostrado en el transcurso de sus años de existencia, que ya son más de cincuenta.

Por tal motivo, comparto la opinión del ex Contralor y actual Senador, don Enrique Silva, en el sentido de que la creación de un organismo paralelo, aparte de provocar las deficiencias normales y naturales en cualquier administración en que no se define claramente la responsabilidad entre una entidad u otra ante funciones que en definitiva son iguales, siempre produce un daño en la administración, en la gestión y en el cumplimiento de metas.

¿Qué ocurrirá el día en que el nuevo organismo afirme que los objetivos dispuestos por el Ministerio de Salud se cumplieron y la Contraloría diga que no? ¿Qué va a pasar cuando existan razones suficientes para pensar que lo señalado por la Contraloría en materia de administración de un recurso público correspondió a las normas establecidas por la ley y el otro organismo auditor exprese lo contrario? ¿Es posible que un Estado tenga entidades paralelas que realicen acciones prácticamente iguales?

A mí no me parece.

No soy partidario de que el proyecto vuelva a la Comisión, sino de votarlo inmediatamente. Yo me pronunciaré en contra, porque no existe razón alguna para sostener una iniciativa de este tipo, con las características y la forma en que se ha planteado.

Insisto: también es importante tener presente un aspecto que el Senado está olvidando.

En 1998 la Cámara Alta firmó un convenio con la Contraloría General de la República para recabar información permanente sobre la gestión, auditoría, acción e investigación que ésta realice en la totalidad de los servicios públicos. Y eso está funcionando.

Sin embargo, tengo la impresión de que los señores Senadores no utilizan esa información tan necesaria y que responde exactamente a lo que el proyecto de ley plantea. Ella se encuentra a nuestra disposición en forma diaria y permanente.

A su vez, el Senado entrega a la Contraloría a través del mismo convenio toda la historia de las leyes, a fin de que los dictámenes de dicho organismo estén conformes al espíritu de la normativa dispuesta por el legislador.

Termino señalando que no soy partidario de la creación de organismos de este tipo, pues produce distorsiones muy delicadas con otras entidades existentes. Se observa que no hay un conocimiento acerca de los antecedentes que la Contraloría posee y

entrega en materia de auditorías y de informes administrativos, los cuales son muy completos.

En definitiva, a la situación que se origina, al margen de lo señalado por el Honorable señor Silva, he agregado otros hechos que responden a cosas prácticas y que, sin duda alguna, producirán un gran debilitamiento en el ejercicio de la administración del Estado.

Por estas razones, votaré en contra de la iniciativa.

Participación en proyecto de ley

PRÓRROGA DE COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE FONDO COMÚN MUNICIPAL Y ESTABLECIMIENTO DE MECANISMO DE COMPENSACIÓN - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, votaré a favor del texto que nos ocupa, pero quiero advertir lo siguiente.

Comparto lo manifestado por el Senador señor Sabag, mas deseo agregar otro elemento que es oportuno comenzar a analizar en el futuro con respecto a estas disposiciones.

Hace aproximadamente un mes y medio intervine en la hora de Incidentes acerca de las nuevas orientaciones en materia de asentamientos urbanos entregadas por el último censo, del año 2002. En aquella ocasión señalé que en Chile se había creado, casi en forma espontánea, una suerte de eje central, con bastante fortaleza, compuesto por ciudades como Rancagua, Curicó, Talca, Linares, Chillán, Los Ángeles, Temuco, Osorno, en fin; y hacia el norte, por Arica, Iquique, Antofagasta, La Serena, Copiapó.

Y eso es verdad. La emigración que iba rumbo a Santiago se detuvo en parte, porque en esas ciudades la gente encontró servicios que no tenía antes: universidades; salud, con todas las especialidades; comercio y otros, en fin, de apoyo diverso. Esto, sin duda, beneficia al país, por cuanto se estructuran asentamientos humanos más poderosos, más fuertes.

Sin embargo, junto con lo anterior, expresé también que cuarenta comunas, a lo menos, iban derechamente a desaparecer en los próximos tiempos. Incluso adelanté una cifra: 10 años. Y la razón era evidente.

Mi planteamiento fue a propósito de una intervención que, cuando se discutía el llamado “proyecto de ley de Rentas Municipales II”, hizo el Senador señor Espina, quien recordó que la comuna de Lumaco tenía como presupuesto de inversión

sólo 10 millones de pesos. Su Señoría, conociendo las características de Lumaco y el costo que significaba su administración sólo por concepto del concejo municipal, concluía que este último se quedaba con algo así como 36 millones de pesos -es lo que implican tanto el alcalde como los concejales- y que otros 10 millones de pesos se repartían en obras a beneficio de los habitantes. Es decir, 36 millones de pesos para siete personas y 10 millones de pesos para 11 mil personas.

Lo anterior significaba, a su vez, otro hecho: del análisis de los presupuestos de las cuarenta comunas mencionadas -tuve la oportunidad de conocer muchos de ellos- se desprendía que, efectivamente, el costo de varios concejos municipales sobrepasaba el uno por ciento del presupuesto global de la comuna respectiva. Y en muchos casos se superaba en 200 ó 300 por ciento el presupuesto de inversión.

¿Por qué señalo esto, señor Presidente? Porque es evidente que tenemos que ir avanzando hacia una nueva forma de administración de aquellos asentamientos humanos que están concluyendo su vida útil. Es un poco duro lo que estoy diciendo, pero es así.

Lo anterior significa que deberán existir distintos criterios, tanto para la asignación de recursos -dependiendo de si queremos fortalecer o no este eje central- como para resolver cuál será el destino de esas sociedades comunales, rurales o mineras, que también tienden a desaparecer y cuya mantención implica un costo muy alto para el Fisco.

Hay comunas que, por sus importantes efectos geopolíticos, resulta indispensable mantener. Otras, no, por cuanto el enorme gasto que representa su administración termina provocando desilusión en sus habitantes en materia de inversión y desarrollo.

Lo expuesto constituye un hecho real que, como dije, amerita la reformulación de la Administración del Estado en el ámbito comunal.

Por último, el Fondo Común Municipal tiene efectos positivos.

Algo que, en general, no acepto en mis conversaciones con los alcaldes y concejales es que me hablen de "comunas pobres". Las comunas no son entes autónomos territorialmente distintos del Estado chileno. Y éste no es pobre, sino que cuenta con recursos suficientes. Hoy día tiene excedentes cercanos a 3 mil 800 millones de dólares.

Por tal motivo, esa pobreza comunal radica, de modo básico, en una sola cosa: en la incapacidad de la autoridad local para ejercer las funciones que le son propias y la potestad que la Constitución le entrega para coordinar la acción pública; asumir compromisos y responsabilidades de otros personeros que no actúan dentro de su jurisdicción; conocer el Presupuesto de la Nación y ver su aplicación, etcétera. Son tantos elementos que, en definitiva, generan el establecimiento de otras normas destinadas a marginar la investigación y fiscalización de tales autoridades, quienes, desde mi punto de vista, están

destruyendo el futuro de los habitantes de esas comunas.

Por tal motivo, señor Presidente, voy a votar a favor de la iniciativa. Pero advierto que, en mis futuras intervenciones, alentaré a otros señores Senadores interesados también en el problema de los asentamientos humanos a observar la nueva realidad geográfico-política, en que 40 comunas deberán desaparecer, y el fortalecimiento de ese eje central tan poderoso, que permita al país crecer de manera más armónica.

Participación en proyecto de ley

ACLARACIÓN DE NORMAS DE LEY Nº 20.004 E INCLUSIÓN DE LEY DE QUIEBRAS EN CÓDIGO DE COMERCIO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Con todo respeto, señor Presidente, me parece que dictar una ley para decirle a la Editorial Jurídica que está equivocada es dar demasiada importancia a tal entidad. Si se equivocó, hay que mandar una carta para que corrija su error. Eso es todo. O, por último, puede aprobarse un proyecto de acuerdo. Pero creo que no le corresponde al Senado de la República aprobar una iniciativa legal porque la Editorial Jurídica interpretó mal un asunto. A lo más, cabría “dar un coschacho” a los personajes que incurrieron en el error, para que hagan bien las cosas.

Voy a votar favorablemente, porque la iniciativa consigna la otra norma a que se refirió el señor Presidente de la Comisión.

Sin embargo, dejo constancia de que la dignidad del Parlamento implica que las actuaciones nuestras tienen vigencia porque la ley está dictada y no por estar equivocada la Editorial Jurídica.

Participación en proyecto de ley

PENALIZACIÓN DE CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE GENOCIDIO Y DE CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD Y DE GUERRA - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, cuando uno va a exponer alguna idea, nunca debe decir lo que expresaré ahora. Pero lo hago ya ¡en la confianza, en la intimidad de esta “familia pequeña” que queda de la institucionalidad de Chile...!

No soy abogado. Por tal motivo, no tengo experticia en estas cuestiones. Pero el sentido común me hace advertir algunas cosas.

Los chilenos somos bastante exagerados en los términos que utilizamos para radicarnos en el mundo internacional.

Formamos parte de la cultura occidental cristiana, que representa alrededor del 24 por ciento de la población mundial. El resto está absolutamente ausente de todo lo que señala el Senador señor Viera-Gallo: ausente por características sociológicas, históricas; ausente por razones propias de su institucionalidad, de sus doctrinas, de sus principios, de sus valores.

Los tribunales internacionales a que concurrimos están ubicados siempre en Europa, continente que se encarga, a través de este mecanismo, de seguir complicando la vida a los países de América Latina, en circunstancias de que su vinculación se centra en el mundo occidental.

Ése es un aspecto que debemos tener presente, porque, a mi entender, todas las penas que contempla el proyecto -las he leído en el transcurso de estas horas- están tipificadas con claridad en los Códigos correspondientes.

Por ejemplo, vi que en el inciso segundo del artículo 161 C propuesto para el Código Penal se dice: "Será sancionado con la pena de presidio mayor en sus grados mínimo a medio, el que con los fines anteriores realice algunas de las conductas siguientes:"... Y en la letra f) se expresa: "Ejecute actos de tortura como los descritos en el artículo 150 A del Código Penal y 330 del Código de Justicia Militar".

Parece exagerado emplear allí la palabra "tortura".

Me llama la atención, entonces, que en el Código de Justicia Militar se hable de "actos de tortura"; que el proyecto no haya eliminado esa figura, y, aun más, que se sugiera sancionarla.

Después leí el artículo 330 del Código de Justicia Militar, que dice: "El militar que, con motivo de ejecutar alguna orden superior o en el ejercicio de funciones militares, empleare o hiciere emplear, sin motivo racional, violencias innecesarias para la ejecución de los actos que debe practicar, será castigado:"... Me parece bien; así debe ser. Pero eso no es un acto de tortura, sino una estupidez de un oficial que con imprudencia comete, a través de un subordinado, quien podrá representar la orden, una acción que se castiga con las penas que esa misma norma señala.

Por su parte, el artículo 150 A del Código Penal, que está dirigido a los funcionarios públicos -recuerdo un poco lo que fue la discusión del proyecto sobre acoso sexual-, dice: "El empleado público que aplicare a una persona privada de libertad tormentos o apremios ilegítimos," -¡obvio!- "físicos o mentales, u ordenare o consintiere su aplicación, será castigado con las

penas de presidio o reclusión menor en sus grados medio a máximo y la accesoria correspondiente."

Está bien. Y, al menos en la significación que yo conozco, la expresión "tortura" se refiere a situaciones muy determinadas y especiales, producto de los malos criterios que se aplican.

En definitiva, me surge todo un conjunto de dudas.

El artículo 161 A que la iniciativa propone para el Código Penal expresa: "El que con la intención de destruir total o parcialmente un grupo nacional," -¿qué es un grupo nacional?; ¿le echaremos la culpa al señor Ministro del Interior de complicarle la vida a la Alianza por Chile permanentemente?- "étnico, racial o religioso, como tal, cometa cualquiera de los actos que a continuación se señalan" Y seguida los identifica: homicidio, agresiones sexuales, lesiones graves a la integridad mental.

¡Eso está dentro de nuestra normativa penal!

En consecuencia, si aprobamos el proyecto, lo único que vamos a lograr es que entes ubicados en Europa y que no tienen ninguna influencia sobre el resto de los países del orbe -ni en China, ni en India, ni en las naciones musulmanas, ni en aquellas que surgieron después de la división de la Unión Soviética, que representan 75 ó 76 por ciento de la población mundial- los hagan participar en diversos organismos internacionales.

Por tal motivo, para ser más francos, quizá deberíamos hablar únicamente de la "Corte Internacional de Justicia del Mundo Occidental". Ésa es la verdad.

Por eso, estimo necesario conversar y discutir sobre el particular más adelante. Me informaré con el Senador señor Viera-Gallo, a quien también tengo mucho cariño y respeto, para saber por qué, tratándose de conductas que ya se encuentran sancionadas en los Códigos correspondientes, estamos incorporando situaciones de carácter internacional que nos van a complicar la vida como país.

He dicho.

Proyectos de Acuerdo Presentados

PROTOCOLO DE USHUAIA SOBRE COMPROMISO DEMOCRÁTICO EN MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Señor Presidente, yo estaba pidiendo la palabra.El señor ROMERO (Presidente).- Le doy excusas.

Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.- Señor Presidente, yo habría sido partidario de aprobar este Protocolo después de que lo hiciera el Congreso boliviano.El señor NÚÑEZ.- ¿Por qué?El señor RÍOS.- ¡Hay que saber qué opina don Evo Morales acerca de este instrumento...!El señor NÚÑEZ.- ¡Está equivocado de película, Honorable colega...!El señor RÍOS.- En verdad, Bolivia no respeta para nada lo señalado en este Acuerdo.

Pienso que no es bueno acoger algo que otros países no están dispuestos a sancionar.El señor ROMERO (Presidente).- Pero con Bolivia estamos asociados al Mercosur. Y el Protocolo se refiere al compromiso democrático de dicho organismo.El señor RÍOS.- Pero obliga a ambos países a asumir ese compromiso.El señor ROMERO (Presidente).- Sí.El señor RÍOS.- Chile no tiene problema en asumirlo.El señor ROMERO (Presidente).- Correcto; pero el compromiso es del Mercosur.El señor OMINAMI.- ¡Con mayor razón!El señor RÍOS.- Hemos conocido las declaraciones de un candidato a la Presidencia de Bolivia que sostiene que, si no es elegido Presidente, el pueblo indígena se tomará las calles y los caminos. A lo mejor, según el criterio de algunas personas de la nación altiplánica, eso es muy democrático.

Por eso, me habría gustado que el Parlamento de ese país aprobara el Protocolo antes que nosotros, para no quedar en esta especie de soledad democrática en que está viviendo Chile dentro de América Latina.

Legislatura 353, Sesión 46 de 08 de Noviembre de 2005

Participación en proyecto de ley

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA AÑO 2006 - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en el Ítem 02 de la Partida 01, Presidencia de la República, se alude a “Gobierno Central”. A mi juicio, ésta es una expresión equivocada, que no figura en la Constitución Política. Pero se habla de “Gobierno Nacional”. Y lo que sí hay es Administración Central. Entonces, establecer un Gobierno Central implica simplemente marginar, incluso desde el ángulo geográfico, al resto del territorio. Porque el nuestro es un Gobierno Nacional.

Dado que se trata de algo muy simple -no sé si complicará la tramitación del proyecto en la Cámara de Diputados, a pesar de que ésta no se dio cuenta de ese detalle, lo cual es normal-, me gustaría ver la posibilidad de incorporar la expresión “Gobierno Nacional”, como constitucionalmente corresponde.

Participación en proyecto de ley

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA AÑO 2006 - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, en estricta verdad, la indicación está bien hecha: primero, porque se trata de una glosa nueva; y segundo, por cuanto dice relación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

El artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, referido a las funciones que corresponden al consejo regional, dice en su letra e): “Resolver, sobre la base de la proposición del intendente, la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional”.

Es cierto que existe un conjunto de normas y obligaciones que impone el uso de dicho Fondo. Sin embargo, también lo es que, a través de mecanismos que se hallan en la sutileza de la interpretación de la frase, podría eventualmente aplicarse a un precepto destinado; por ejemplo, a determinado desarrollo cultural y a cancelar ciertas obligaciones de viajes en la investigación que puedan hacer los consejeros regionales.

Por tal motivo, la indicación está bien planteada.

Lo que no parece correcto es que los autores señalen que hay que descentralizar. Porque lo que se está haciendo aquí es centralizar.

Si la descentralización consiste básicamente en que los consejos resuelvan el destino de sus recursos, la indicación está equivocada, por cuanto ellos decidirán al respecto.

Por ese motivo, votaré en contra. Pero en estricta verdad, desde mi punto de vista, la indicación se halla bien concebida.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA AÑO 2006 - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, hay un estudio muy interesante y que da mucha fortaleza al planteamiento del Senador señor Prokurica: la relación costo-kilómetros en Santiago y en los sectores rurales del país.

Hoy día en la Capital, con el subsidio incluido, cuestan 400 pesos los 22 kilómetros de transporte en el Metro, y en los caminos rurales, por el mismo recorrido, se pagan mil pesos. Esta última cantidad no tiene subsidio ninguno; aún más, los dueños de buses deben arreglárselas para cambiar los amortiguadores, porque las vías no siempre son muy buenas.

Dicha relación obliga necesariamente a atender con mucha preocupación lo manifestado por el Honorable señor Prokurica. Y, además, se encuentra vinculada a la decisión que algún día deberán tomar los habitantes de Santiago: pagar lo que realmente cuesta vivir allí. La Capital es más cara, y lo es porque existe mayor cantidad de servicios.

Según un estudio de la Universidad Católica, el costo por habitante en Santiago en 1989 -estoy hablando de hace dieciséis años- era de 116 pesos diarios per cápita; en la Tercera Región, de 5 pesos; en la Segunda, de 22; en la Novena, de 11; en la Octava, de 8; en la Quinta, de 5.

Y, obviamente, el mayor costo implica más servicios: semáforos computarizados, riego con manguera de un cerro de 700 hectáreas, ferrocarril subterráneo, en fin, todo ello acompañado de un conjunto de subsidios que debe solventar el resto del

país.

No es admisible que un santiaguino pague 400 pesos por transitar 22 kilómetros en Metro, con todas las comodidades habidas y por haber, y que un habitante rural deba desembolsar mil pesos por recorrer la misma distancia.

Por lo expuesto, acojo la indicación del Senador señor Prokurica y anuncio que la votaré favorablemente.

Legislatura 353, Sesión 50 de 14 de Diciembre de 2005

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Y segundo, que se renovó la indicación número 30, del Senador señor Fernández, para suprimir el artículo 3 . También presentaron indicaciones con este propósito los Honorables señores Núñez y Viera-Gallo (N 31), Parra (32), Ríos (33) y Vega (34).

Participación en proyecto de ley

CREACIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, los Senadores señora Matthei y señores Larraín, Orpis, Bombal, Arancibia, Stange, Chadwick, Novoa, Cariola y Coloma renovaron la indicación número 76, del Honorable señor Canessa, para suprimir la letra g) del artículo 7 , que pasó a ser 6 . Y también presentaron indicaciones con el mismo propósito los Senadores señores Núñez y Viera-Gallo (N 77), Moreno (78), Ríos (79) y Parra (80).

Legislatura 353, Sesión 51 de 20 de Diciembre de 2005

Participación en proyecto de ley

Creación de sistema nacional de aseguramiento de calidad de educación superior - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. El señor RÍOS.- Señor Presidente, la iniciativa que está analizando el Senado busca única y exclusivamente modificar el sistema de acreditación actual.

Todas las acciones privadas que se desarrollan en el país tienen la acreditación de algún organismo estatal, incluso en las cosas más simples. La realización de una función agrícola, por ejemplo -relativa a pesticidas, herbicidas, abonos u otros productos que se apliquen-, es acreditada por el Servicio Agrícola y Ganadero. En el caso de la construcción de una carretera, la acreditación -con el nombre que sea- se obtiene de la Dirección de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas.

Los chilenos tenemos un sistema, una política, una forma de actuar, que combina las responsabilidades propias del Estado con la imaginación creadora que potencia el mundo privado en la plenitud de sus formas en todo el país.

Lo que ha ocurrido en este caso es que las actuales normas de acreditación, tanto de las carreras universitarias como de las universidades mismas, no han dado resultados. Han provocado un desorden en la administración de la educación superior que han terminado creando situaciones que, básicamente, se fundamentan en la ignorancia de las familias chilenas para escoger el lugar de estudio y la carrera para sus hijos. Frente a esa falta de conocimiento, de cultura, frente a esa ignorancia, el Estado ha pretendido dar la orientación correspondiente entregando dicha labor a otros organismos: las municipalidades.

El artículo 19, número 10º, de la Constitución recuerda a las colectividades sociales el deber de contribuir al perfeccionamiento de la educación y hacer partícipe a toda la comunidad en esta tarea. Esto nadie lo ha cumplido, ni lo van a cumplir, por la mediocridad de quienes gobiernan en general las comunas, salvo algunas excepciones.

Ello significa, entonces, que el Estado debe asumir la responsabilidad de otros, centralizando y achicando el margen de los responsables. Ahora es la Comisión Nacional de Acreditación; antes eran las 344 comunas del país. Como éstas fracasaron, hay que centralizar.

Eso es lo que estamos debatiendo. Debemos resolver si la acreditación universitaria actual ha sido efectiva o no.

Finalmente, el Ministerio de Educación ha dado vida a muchísimas entidades educativas. El Senador señor Muñoz Barra ha señalado que hay más de 7 mil 500 carreras en Chile, todas las cuales han sido autorizadas por esta Secretaría de Estado... El señor MORENO.- No. El señor RÍOS.-... a través de mecanismos y normas de que dispone, que aparentemente son erróneos.

Participación en proyecto de ley

Creación de sistema nacional de aseguramiento de calidad de educación superior - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ÁVILA.- No, señor Senador. El señor MORENO.- No las autoriza. El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Evitemos los diálogos. El señor RÍOS.- Si no es así, el sistema de acreditación es peor de lo que podíamos suponer. El señor ÁVILA.- ¡Crean las carreras que se les ocurren, señor Senador! El señor RÍOS.- Yo pensaba que cuando una universidad comenzaba a funcionar el Ministerio de Educación debía dar el visto bueno. Pero parece que no es así. El señor MORENO.- ¿Me permite una interrupción? El señor RÍOS.- Pero sea muy breve, porque me queda un minuto. El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Con la venia de la Mesa, tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

Participación en proyecto de ley

Creación de sistema nacional de aseguramiento de calidad de educación superior - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Ha terminado el tiempo del Honorable señor Ríos.

Participación en proyecto de ley

Creación de sistema nacional de aseguramiento de calidad de educación superior - 4

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor RÍOS.- Esto me lleva a votar favorablemente el que la acreditación sea libre.

Legislatura 353, Sesión 54 de 03 de Enero de 2006

Debate en sala

EFFECTOS DEL DÓLAR EN SECTOR PRODUCTOR Y EXPORTADOR CHILENO - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos, por 6 minutos y 25 segundos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo enfocar el problema desde un ángulo distinto, que sin duda alguna repercutirá en la resolución final. Para ello, comenzaré con tres interrogantes.

Entiendo que el dólar es un producto más, que tiene variabilidades propias de los volúmenes y que alcanza un valor más alto o más bajo en la medida en que exista en mayor o en menor cantidad en el país. Pero como somos una sociedad que, desde la perspectiva económica, tiene la responsabilidad -aceptada por ella, por su estructura institucional y por todas las gestiones laborales, empresariales y profesionales- de conquistar los mercados mundiales, no podemos marginarnos de ser los autores de un proceso que debe adecuarse al interior para alcanzar los niveles de desarrollo que pretendemos.

Los ejemplos de un valor del dólar más alto o más bajo, en cuanto a mayor inversión o actuación del Estado, tienen resultados esporádicos y mediáticos. Pero en la proyección general final, desde mi punto de vista, se requiere una revisión de lo que somos como país para enfrentar el comercio mundial.

Y de ahí surgen mis tres consultas.

En primer lugar, ¿puede una economía tan abierta como la chilena tener éxito si a la vez existen en su interior leyes tan rígidas como las laborales, algunas tributarias, las territoriales y otras que no resulta posible adecuar a las circunstancias y a la versatilidad del comercio en el mundo?

En segundo término, ¿puede una economía tan abierta como la chilena tener éxito si a la vez existen en su interior rigideces administrativas del Estado que inhiben la agilidad que se requiere para adecuar negocios a las nuevas realidades, como el alto número de subsidios sociales estatales que compiten con el trabajo, sobre todo en momentos de pleno empleo?

Y, en tercer lugar, entiendo que la inversión, y no el recurso en el mercado financiero o individual social, posibilita efectivamente aprovechar una divisa baja para capitalizar. Si exporto, con el retorno tengo dos opciones: gastar el dinero o invertir. Si gasto, incorporo al mercado interno los dólares, cuyo mayor volumen genera mayores bajas. En cambio, si invierto, el capital respectivo permite hacer crecer la economía, aumentar la mano de obra y -ello puede ser aún mejor- incorporar valor

agregado al producto.

De lo anterior nace, entonces, una enorme duda: Chile, con sus fortalezas, ¿alcanza a ser capaz de convertirse en país del primer mundo?

Para eso, dos respuestas.

Efectivamente, podemos tener capacidades para hacer una nación mejor. Pero ello sólo ha llegado a la gran empresa, que ha logrado dos objetivos básicos: uno, créditos internacionales de bajos intereses, y dos -lo más importante-, necesario volumen de producción, única posibilidad real para competir.

De lo anterior surgen los siguientes caminos.

Primero, revisión de todas las rigideces que existen en el interior y que no les permiten al empresario, al profesional, al trabajador, actuar con las agilidades indispensables para enfrentar este cambiante mundo económico.

Segundo, revisión de todas las rigideces administrativas del Estado, tanto en los actos públicos que implican readecuaciones ágiles que obligan a la responsabilidad del comercio mundial como en las nuevas doctrinas respecto de los subsidios que afectan al trabajo.

Y tercero, adecuación del Estado, en una primera opción, para enfrentar lo trascendente:

- 1) Procurar mayor inversión con interés internacional, que es el más bajo de la historia reciente, y
- 2) Organizar un ente que facilite el volumen comercial exterior.

Todo lo anterior permite una sola cosa fundamental y realista: adecuar a Chile en serio al comercio mundial.

Estos aspectos que señalo nacen de un hecho relevante. Es cierto que tenemos una enorme empresa, con capacidades admirables, que se expresan en cifras también admirables; a ella hay que apoyarla, mantenerla en su trabajo, para procurar que alcance pleno desarrollo.

Pero detrás se hallan las 580 mil pymes, que no disponen de intereses bajos, ni tampoco de grandes volúmenes de producción; y nosotros las hemos abandonado y las hemos dejado a su propio arbitrio, sin posibilidad alguna de competir.

Y el problema está radicado en una sola cosa, que a ver si de una vez por todas somos capaces de romper: el temor que el privado tiene a la acción del Estado, el desinterés del Estado de actuar en las cosas privadas.

Estos dos países, que marcan caminos a veces tan distintos, no tienen cabida en el mundo actual. El Estado y el sector privado deben trabajar unidos, como ocurrió en momentos importantes de nuestra historia. Y reconozco que la CORFO es uno de los mejores ejemplos de aquello que permitió consolidar para Chile un desarrollo trascendente y significativo que ha llegado hasta nuestros días.

La variabilidad del valor que tiene cualquier producto -y el dólar es uno de ellos- debe adecuarse al país. Y para eso, término de las rigideces.

He dicho.

Legislatura 353, Sesión 60 de 07 de Marzo de 2006

Participación en proyecto de ley

REGULACIÓN DE LOBBY ANTE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y CONGRESO NACIONAL - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor .El señor RÍOS.- Señor Presidente, éste es el típico proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, con una cantidad enorme de pequeños detalles. Se trata más bien de un reglamento, que a lo mejor tendrá vigencia en algunas áreas de la Administración del Estado, pero en otras, no.

En definitiva, desde mi punto de vista, la materia que nos ocupa debiera corresponder más bien a la acción de cada una de las entidades de la Administración del Estado. Y echo de menos que el Reglamento del Senado no contenga los aspectos relativos a la intervención de los llamados “lobbystas” u organismos que, en el caso del Congreso, y en particular del Senado, es muy intensa. Eso es verdad.

Me parece que sería importante que la Comisión pertinente hiciera una observación acerca de la necesidad de avanzar en un proyecto de ley sobre esta materia, para finalmente ubicar en el Reglamento del Senado las formas como han de actuar las entidades o personas que realizan lobby en el interior de la Corporación. La Cámara de Diputados hará lo mismo. El Poder Ejecutivo, en cuanto a sus organismos dependientes, Ministerios, servicios públicos, dispondrá también la manera en que se actuará.

En consecuencia, no considero adecuado establecer una norma legal en donde se señale la existencia de lobbystas profesionales y una serie de personajes que van a culminar en determinada acción. No obstante estar tan reglamentada en la normativa, se debe tener en cuenta que nunca se alcanzan todos los objetivos que se persiguen. Y ésa es una experiencia que hemos vivido durante muchos años.

Señor Presidente, pienso que nuestra Corporación no debería aprobar el texto que nos ocupa, sino que éste tendría que ser conocido por la Comisión pertinente, a fin de establecer en el Reglamento del Senado las normas para la acción de lobby o de participación de terceras personas en los procesos legislativos.

Participación en proyecto de ley

REGULACIÓN DE LOBBY ANTE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y CONGRESO NACIONAL - 2

[Volver al Índice]

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.El señor RÍOS.- Señor Presidente, estaba averiguando si aparece en el registro de patentes municipales la expresión "lobby" como empresa, pero no figura. Por tal motivo, nunca va a haber una empresa de lobby. Son empresas que nacen con otras circunstancias, con otros hechos, como los que señaló el Senador señor Viera-Gallo.

Éste es un mal proyecto. Está conformado por discursos, por cosas hermosas, por la declaración de alguna persona que de pronto dijo en la prensa que era lobbyista pero que tiene una oficina de abogados, de asesorías o de otras cosas.

Por tanto, lo lógico es iniciar este proceso con lo que corresponde: la existencia de patente municipal de lobby, que es la que en definitiva entrega la identidad de la persona o de la agrupación o asociación de personas que van a tener una empresa destinada al objetivo en comento.

En seguida, debo enfatizar que las acciones destinadas a convencer a alguna autoridad para actuar de una u otra forma tienen características distintas en los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Por consiguiente, disponiendo el Gobierno de las facultades para dictar todas las normas que permitan desarrollar en forma efectiva y transparente sus funciones de Estado y teniendo las mismas atribuciones tanto el Senado y la Cámara de Diputados como las 345 comunas de Chile y los trece gobiernos regionales, es evidente que nosotros podríamos llegar a establecer, en el peor de los casos, la obligación de que cada una de las entidades del país reglamente la presencia y acción de terceras personas en las funciones propias de aquéllos en determinada área.

Por eso, anuncio que votaré en contra del proyecto, primero, porque nace de entidades que no existen en nuestra institucionalidad; segundo, porque contiene una disposición poco clara en materia de grupos diversos, y tercero, porque debe permitirse que los Poderes Ejecutivo y Legislativo, las comunas y los gobiernos regionales cuenten con sus propios reglamentos adecuados en función de sus realidades específicas.

He dicho.

Participación en proyecto de ley

REGULACIÓN DE LOBBY ANTE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y CONGRESO NACIONAL - 3

[Volver al Índice]

El señor RÍOS.- Pido la palabra.El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.El señor RÍOS.- Pienso que la Mesa ya estableció las reglas del juego. Votamos el proyecto según la forma en que se indicó y debe pasar a Comisión Mixta para su revisión junto con la Cámara de Diputados.

He dicho.